

Calahorra y su entorno histórico en el Archivo documental del Canónigo Fernando Bujanda

(Siglos XI-XV)

Ramón López Domech

Amigos de la Historia de Calahorra
(Eds.)

DEPÓSITO LEGAL: LR-32-2005

ISBN: 84-931428-6-7

© AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA
RAMÓN LÓPEZ DOMECH

EDITA: AMIGOS DE LA HISTORIA DE CALAHORRA
APARTADO DE CORREOS 97
26500 - CALAHORRA (LA RIOJA)
Tlf. 941 14 65 20 - 941 13 45 37
www.amigosdelahistoria.com

PORTADA: SIGNO RODADO PERTENECIENTE A UN PRIVILEGIO OTORGADO POR EL REY JUAN II CONFIRMANDO TODOS
LOS PRIVILEGIOS, FUEROS, BUENOS USOS Y COSTUMBRES, CARTAS Y MERCEDES DE CALAHORRA.
FECHADO EN VALLADOLID EL 18 DE MARZO DE 1420.
ARCHIVO MUNICIPAL DE CALAHORRA, SIGNATURA 20010018

MAQUETACIÓN: ÁBACODESIGN

IMPRESIÓN: GRÁFICAS LIZARRA, S.L. VILLATUERTA (NAVARRA).

Queda prohibida, total o parcialmente, la reproducción de textos e ilustraciones de esta publicación,
con fines comerciales, sin la autorización escrita de la A.A.H.C.
Se permite sin necesidad de autorización, la reproducción en fotocopia, para uso personal.



Fernando Bujanda
(1890 - 1978)

*A Rosario
También a María Pilar*

ÍNDICE GENERAL

Prólogo: <i>Mi tío Fernando Bujanda</i> . por Rosario Martínez Garín de Lazcano Bujanda	11
Introducción.	13
1. <i>D. Fernando Bujanda, historiador y cronista de Calahorra.</i>	13
2. <i>La Historia, hoy.</i>	15
a) Estado actual de la cuestión.	15
b) Historia, Historia local y microhistoria.	15
c) Qué hacer.	17
d) El Historiador ante los hechos.	18
Los Hechos cortos.	19
Los Hechos largos.	20
El Hecho Histórico como sujeto de la Historia.	20
e) “ <i>Dramatis personae</i> ” o el papel de los personajes.	21
Los Hombres y los grupos de Hombres.	22
El Historiador como sujeto de la Historia.	23
Los Sujetos múltiples.	24
El Sujeto Femenino: ¿La Mujer o las Mujeres en la Historia?	24
f) La Narración o Narratividad en el Estudio de la Historia.	26
3. <i>El Archivo de D. Fernando Bujanda.</i>	28
1.- Fueros de la catedral. Fueros de Calahorra, Albelda y Nájera.	30
2.- Documentos Pontificios y Reales.	31
3.- Archivo Parroquial de San Andrés.	33
4.- Fichas sobre Calahorra a partir del Archivo Catedral.	34
5.- Episcopologio Calagurritano.	35
6.- Miscelánea.	37
7.- La Catedral de Calahorra. Conventos de otras Iglesias de Calahorra.	39
8.- Cosas de los Santos.	40
9.- Judíos y Moros en Calahorra.	41
4. <i>Dos observaciones: Referencias en forma abreviada y notas.</i>	44
Notas a la Introducción.	45
Capítulo 1º. FUEROS DE LA CATEDRAL, FUEROS DE CALAHORRA, ALBELDA Y NÁJERA.	49
1.- <i>Fueros de la catedral de Calahorra.</i>	49
2.- <i>Los Fueros de la Ciudad.</i>	58
3.- <i>Los Fueros de Albelda.</i>	69
4.- <i>El Fuero de Nájera.</i>	77
Notas del Capítulo 1º.	79
Capítulo 2º. DOCUMENTOS PONTIFICIOS Y REALES.	85
1.- <i>Primera parte: Documentos Pontificios, siglos XII al XV, en el Archivo Catedral de Calahorra.</i>	85
2.- <i>Segunda Parte: Documentos Reales, siglos XI al XV, en el Archivo Catedral de Calahorra.</i>	104

3.- <i>Adición: Documentos reales en el Archivo de La Redonda, de Logroño, siglos X al XV.</i>	132
Notas del Capítulo 2º.	140
Capítulo 3º. ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS. CALAHORRA.	145
Notas del Capítulo 3º.	179
Capítulo 4º. FICHAS SOBRE CALAHORRA A PARTIR DEL ARCHIVO CATEDRAL.	181
Notas del Capítulo 4º.	254
Capítulo 5º. EPISCOPOLOGIO CALAGURRITANO.	267
Notas del Capítulo 5º.	375
Capítulo 6º. MISCELÁNEA.	383
1.- <i>Oyón en la Historia.</i>	383
2.- <i>Calahorra, en la ruta de Santiago. Hospitales en Santo Domingo y Logroño.</i>	385
3.- <i>Referencias a otros lugares de la comarca en los siglos X y XI.</i>	396
4.- <i>Enrique II y su rival.</i>	403
5.- <i>Los Templarios.</i>	411
6.- <i>Cuatro notas sueltas.</i>	412
Notas del Capítulo 6º.	414
Capítulo 7º. LA CATEDRAL DE CALAHORRA. CONVENTOS DE OTRAS IGLESIAS DE CALAHORRA.	417
1.- <i>Introducción. Algunas noticias de la Catedral.</i>	417
2.- <i>El Libro Grande de la Catedral.</i>	430
3.- <i>Obituario, Códice y Libro de Homilias.</i>	434
4.- <i>El Convento Catedralicio en Calahorra, 1.045-1.205.</i>	444
5.- <i>Conventos de otras iglesias de Calahorra.</i>	471
6.- <i>La obra de la Catedral y las Indulgencias.</i>	477
Notas del Capítulo 7º.	481
Capítulo 8º. LOS SANTOS DE CALAHORRA.	487
Notas del Capítulo 8º.	520
Capítulo 9º. JUDÍOS Y MOROS EN CALAHORRA.	523
1.- <i>Judíos en Calahorra.</i>	523
2.- <i>Moros en Calahorra.</i>	550
Notas del Capítulo 9º.	566
Índice de Materias.	571

Recuerdos de familia: mi tío Fernando Bujanda.

Cuando en 1701, sin descendencia la dinastía de Austria, accedió al trono de España el francés Felipe V, el primer Borbón, el ministro de turno instruyó al Rey sobre cómo se concedían los títulos nobiliarios en nuestro país. Y le dijo. “Su Majestad puede nombrar duques, marqueses, condes..., pero en España hay otros nobles, los hidalgos, que el Rey no puede hacer. La hidalguía sólo la da Dios y el Tiempo”.

Mi tío abuelo, D. Fernando Bujanda, era hidalgo. Nuestra familia probó la Ejecutoria de Hidalguía por patente en 1786 y de esa fecha data la casa donde nació mi tío, en Torralba del Río, Navarra, blasonada su fachada con el escudo de armas de los Bujanda, compuesto en una piedra de un cuartel sujeta por dos leones rampantes y en su centro cinco castillos, dos por la parte de arriba, dos por la parte de abajo y uno en medio. Torralba, a los pies del Santuario de Codés, de cuya Virgen seguimos siendo cofrades, generación tras generación, muchos miembros de mi familia. En esa casa y por enfermedad de su madre, se crió mi padre con sus abuelos hasta que a los nueve años volvió a Oyón a casa de sus padres para estudiar el Bachiller en Logroño. Y allí a Torralba, por puro sentimiento, volvió un tiempo muchos años después, como médico titular.

Pero además de esa hidalguía en su sentido literal –y considerada siempre en mi familia pauta de comportamiento y no motivo de presunción– el Diccionario de la Real Academia Española llama por extensión hidalgo a esa persona caballerosa, íntegra, idealista, culta y, generalmente, poco apegada a los bienes materiales. Así era mi tío.

De su dualidad humana siempre decía: “Aunque navarro de origen y estirpe, me siento injertado en riojano”. Y lo fue: Canónigo de Calahorra por oposición desde muy joven y Rector del Seminario de Logroño durante treinta y dos años. Él mismo quiso dejar el rectorado “a un sacerdote más joven que aporte otras ideas”, decía humildemente. Desoyó a quienes le querían hacer obispo y, por el contrario, se retiró hasta su muerte, el 13 de Diciembre de 1978, en la Residencia de las Hermanitas de los Pobres de Calahorra, institución a la que ayudó espiritualmente y económicamente durante toda su vida. Y, durante toda su vida, escribió e investigó sobre la riquísima historia de Calagurris.

En las Hermanitas de los Pobres quiso vivir como el más pobre de todos. Un día que lo visitamos en invierno, se quejó de que pasaba mucho frío en los pies, tantas horas sentado en su mesa de trabajo sobre un suelo de baldosas. Mis padres, mis hermanos y yo fingimos despedirnos, pero fuimos a una tienda de alfombras de Calahorra y le compramos una de lana. Aún recuerdo su cara de sorpresa cuando nos vio volver. Entre todos la pusimos debajo de la mesa donde la conservó siempre. En una pared de la habitación, haciéndome un honor que no merecía, tenía un cuadro que yo le pinté de muy niña: un monaguillo con su sotana roja y su roquete blanco. Pero el único “lujo” que se permitió tener en su habitación hasta su muerte fue un bargeño con el escudo de su apellido labrado en la madera, donde guardaba sus documentos.

El tío Fernando fue siempre un referente en mi familia y mis padres mantuvieron con él una relación entrañable que, por aquel entonces, consistía en visitas continuas y cartas frecuentes. Mi padre, que se tomó el trabajo –y también la satisfacción– de preparar el

bachiller a mis hermanos mayores, que luego se examinaban por libre en el Instituto Sagasta de Logroño, a veces le pedía ayuda con algún texto de latín que se le resistía por difícil. Se lo mandaba por carta al tío Fernando y él le enviaba la traducción a vuelta de correo. Casi siempre con alguna consulta médica para que mi padre le aproximara un diagnóstico. Recuerdo muy bien esas cartas, escritas en su vieja máquina con cinta de color azul, de esas que a veces colocaba alguna letra más alta que las demás. En la casa de mis padres conservo un sobre con unas fotos muy especiales. Las del entierro de mi abuela en Oyón, Mi tío llevó a muchos sacerdotes y a todos los seminaristas que formaban una larga procesión. Durante un tiempo, entre los vecinos, quedó del acto una impresión honda.

Mi tío Fernando casó a mis padres y a algunos de mis tíos. Pero, según se contaba siempre en casa, tenía tal sentido de la austeridad que nunca se quedaba al banquete y volvía a comer al Seminario. Al Seminario también volvió una tarde sin esperar al obispo. Había ido mi tío a Oyón, a felicitar a mi abuela Claudia, su hermana, y allí iba a acudir también el Obispo para felicitarla y volver a Logroño con D. Fernando. Como tardaba, y se hacía la hora de volver, mi tío no esperó e hizo que alguien de la familia lo llevara al Seminario. D. Fernando Bujanda tenía el alma libre.

De mi tío no heredamos nada material, porque todo lo dio en vida al asilo calaguritano. Por el contrario, y hasta su muerte, sus sobrinos carnales y sus sobrinos nietos habíamos heredado la obligación de mantener económicamente a algún anciano falto de medios y del que mi tío Fernando nos decía su nombre. Si fallecía, el tío nos comunicaba el nombre del nuevo beneficiado.

Pero fuimos, somos, herederos de una extensa gama de valores: además de la austeridad y la humildad que ya he citado, nos dejó una muda admiración por la forma de usar su inteligencia, por el inmenso respeto que merece su nombre aún hoy, tantos años después de su muerte, por su valentía para decir lo que pensaba - y no sólo pensar lo que decía -, por su huída sistemática de la mezquindad de querer siempre tener razón. A mi tío lo único que siempre le asistió fue el buen sentido. Quizás por eso, cuando me licencié en Derecho seguí su consejo y, a continuación, me licencié en Periodismo: se dio cuenta de que, como a él, a mí también me gustaba escribir.

A su funeral, concelebrado en la catedral de Calahorra por sesenta sacerdotes, asistió el entonces Nuncio de Su Santidad en Colombia, antiguo discípulo suyo y por el que mi tío apostó siempre, porque adivinó su valía: tal discípulo era Eduardo Martínez Somalo, actual Cardenal Camarleno de Juan Pablo II. En su homilía, Martínez Somalo se excusó por ese funeral tan solemne: "D. Fernando hubiera preferido más modestia", dijo.

Me voy a permitir una licencia sentimental, que es sentirme orgullosa de que ahora mi marido, Ramón López Domech, Catedrático de Enseñanza Secundaria y Doctor en Historia, haya sistematizado y publicado una parte de la obra de mi tío. Han sido muchas horas, muchas, de trabajo a veces reconfortante, a veces complicado y árido. Y por supuesto alejado de recompensas económicas. Pero es que mi marido también tiene el alma libre.

Rosario Martínez Garín de Lazcano Bujanda.

Introducción.

1. D. Fernando Bujanda, historiador y cronista de Calahorra.

El 12 de Diciembre de 1978, hace veintisiete años, fallecía D. Fernando Bujanda, Canónigo por oposición de Calahorra y Rector de Seminario de Logroño durante treinta y dos años. En este XXVº aniversario acepto el encargo que con tanto interés me hizo el Dr. D. Antonino González Blanco, y correspondo al empeño de la Asociación de Amigos de la Historia de Calahorra, y al entusiasmo personal de D. José Luis Cinca Martínez. El encargo consiste en la publicación, en forma de *corpus* orgánico, de una buena parte del Archivo Histórico de Don Fernando.

Al enfrentarse a un montón de papeles sueltos y una docena larga de carpetas ordenadas y encuadernadas que D. Fernando dejó al cuidado de D. Eliseo Sáinz Ripa, recientemente fallecido en Logroño¹, lo primero que se piensa es la cantidad de horas que pasó nuestro canónigo tomando notas y apuntes, pero inmediatamente se llega a otra conclusión, menos evidente pero igual de certera: D. Fernando apuntó todo eso con un sentido del deber. Estoy convencido de que atacó su tarea como quien cumple con una obligación, porque de otra manera no se entiende que tanta cantidad de información no fuera transformada en más publicaciones, y de mayor contenido histórico.

Es cierto que publicó mucho, como bien nos da cuenta de ello su discípulo D. Eliseo Sáinz Ripa, pero también dejó mucho sin publicar². La parte que más nos interesa es la correspondiente a la Historia de *Calahorra y su entorno histórico en la Edad Media*, y específicamente la de recogida de documentación. Al artículo citado dos líneas más arriba remito para una mayor información de sus investigaciones.

De Calahorra, D. Fernando publicó un conjunto de artículos y un librito de gran importancia.

Respecto a los artículos, hay que citar la colección completa de documentación de la Catedral de Calahorra hasta el siglo XV, inclusive, en el mismo formato en que se imprimió, en 1947, el Archivo de la Redonda de Logroño³, o sea, numerando, fechando y dando un breve extracto del contenido de los documentos (la *regesta*). Lo hizo en la Revista *Berceo*, auténtico memorándum de la Historia de La Rioja, en los siguientes números.

En primer lugar publicó, con el texto completo y ordenadas en capitulillos, las Sinodiales de diversos obispos de esta catedral en dos trabajos del mismo título: "Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra", en *Berceo*, nºs 1, pp. 121 a 135, y 2, pp. 111-125, ambos del año 1947. D. Fernando, uno de los fundadores del Instituto de Estudios Riojanos, empezó la revista con su estilo propio: dando a conocer el contenido del Archivo de Logroño y la parte del de Calahorra que más le atraía, las Sinodiales de los Obispos medievales.

Después, hizo la relación de documentos, con fecha y regesta, bajo el título "Archivo Catedral de Calahorra. Catálogo documental", en los nºs 77, 1965, pp. 419-478; nº 78, 1968, pp. 29-80; nº 79; nº 79, 1968, pp. 135-146, en el que, además de las firmas

de los documentos, incluye una relación de otros libros del Archivo: Actas Capitulares, Capítulos del Cabildo, Capellanías, Cuentas, Inventarios, Cofradías, etc.

En estos artículos no se reproducen los documentos, ni siquiera una breve antología, como había sucedido en el Inventario de Logroño, pero la guía quedaba hecha para uso de estudiosos: empiezan por ser la base de las colecciones documentales posteriores, que le son, evidentemente, tributarias. Curiosamente, en 1939 había publicado un cuadernillo, sin firmar, con los documentos del siglo XII, que coinciden exactamente con esta publicación, y que divide en: 21 pontificios, 34 reales, 15 episcopales, 20 particulares, 15 históricos, y un apéndice con los conservados en Logroño, a saber, 1 pontificio, 8 reales, 7 episcopales y 6 particulares, lo que hace 127, que son los mismos (del siglo XII) publicados en los diferentes *Berceo*. En la Biblioteca de la Universidad de La Rioja hay un ejemplar, que se titula *Archivo de la Catedral de Calahorra. Cultura eclesiástica riojana*, con una portadilla encantadora (se lo dedicó al Obispo D. Fidel García). Más tarde, Ubieto⁴, tiene ocasión de incidir en ello y publicar una selección de los 25 que considera más importantes, por lo que los transcribe.

Y respecto al librito, se trata del *Episcopologio Calagurritano desde la reconquista de la sede en 1045*, editado de forma anónima (no aparece su nombre, pero cualquiera que lo conociera se lo adjudicaría inmediatamente) en 1944 por el Seminario de Logroño, donde hace una relación de la documentación de la Iglesia Catedral de Calahorra referida a todos los obispos de la diócesis y ordenada por epígrafes bajo el nombre de cada Obispo. En su momento el librito tenía formato de octavilla y 77 páginas, pero luego en sus apuntes particulares lo fue acrecentando hasta casi un 30 % más, de forma que es obligado reproducirlo en este libro. Con ello, además, reparamos una ausencia, porque su original es hoy difícil de consultar: ha desaparecido incluso de algunas Bibliotecas, aunque se puede encontrar en la del IER en Logroño y en la municipal de Calahorra. No así en la del Seminario de Logroño, de donde desapareció.

En sendas ocasiones, D. Fernando usa el mismo procedimiento: *dar la noticia, pero no comentarla*. Se decide a poner la base del trabajo al alcance de los que vengan detrás de él, por considerar que son otros los que pueden hacerlo mejor, y que él ya cumple bastante iniciando el camino. Esta consideración la vemos en sus papeles (impresos o inéditos) muchas veces. Sólo en los documentos manuscritos más recientes, es decir, en los que escribió ya mayor, se decide a redactar opiniones o consideraciones, pero siempre como glosa o comentario personal o pastoral, nunca con ánimo de ejercer de maestro. Es evidente que le faltaba la vanidad tanto como le sobraba la generosidad. Un hombre de su cultura y su preparación pudo escribir más Historia, más interpretación, pero se quedó, voluntariamente, en la puesta a punto de los papeles para que los demás (a quienes presumía más capacidad y mejor preparación) lo hicieran.

Sólo se permitió hacer un trabajo personal, tipo tesis, en el libro que dedicó al Seminario de Logroño, que es, por cierto, el único trabajo amplio que publicó⁵. Si tenemos en cuenta los años que fue Rector del mismo, aunque lo fuera en el edificio nuevo, nos lo explicamos enseguida: no estaba escribiendo para él, sino para la institución, y en este caso él mismo sí era la persona adecuada, por razones evidentes.

Y no obstante todo lo anterior, aún cuando sus papeles sean sólo de notificación y de algún comentario, la labor del Historiador se aprecia enseguida: no es necesario hacer investigación teórica ni producir una tesis para demostrar que se es historiador. Basta con seleccionar y presentar lo seleccionado para dejar claro, a quien lo sepa leer, cómo se entiende la Historia.

Por eso resulta útil una introducción al estado actual de la Historia y a la labor del historiador como prólogo a la publicación del trabajo inédito de uno de ellos.

2. *La Historia, hoy.*

a) Estado actual de la cuestión.

Dejo para los interesados el contenido de cuatro trabajos colectivos que se pueden considerar el “estado actual de la cuestión”⁶, que trataré de resumir en unas pocas líneas.

Así pues, ¿Cómo nos encontramos los profesionales del estudio y la enseñanza de la Historia, nuestra materia, a fin del Milenio y principios del siglo XXI?. Fuera de España, y específicamente en Francia⁷, atisbamos un cierto “estar de vuelta” de las escuelas clásicas. Se ha superado ciertamente el llamado “giro lingüístico”, y el estructuralismo de los 70 y nos encontramos un clamor de voces que reclaman una historia global y social, que permita conocer el pasado a través de sus agentes individuales, pero también *colectivos* (o sea, del Sujeto de la Historia), que dependa de las otras ciencias sociales y que se multiplique lo necesario para atender al menos tres frentes simultáneos: *los personajes en su cronología, la historia social y la historia de los cambios a través del tiempo histórico*. Y además, se nos pide a los profesionales del tema en cuestión que mantengamos otros tres frentes simultáneos: investigar, enseñar y divulgar. ¿Quizás demasiado? Desde luego para un profesor de Enseñanza Secundaria parece ser que sí. Ya se han levantado voces sobre la situación actual de los profesionales de la enseñanza superior y la investigación a este respecto, aunque resulta evidente que las cosas están cambiando, pero quizás la mayor transformación debamos abordarla desde la perspectiva personal de los que nos dedicamos a esto. Entendamos la Historia como una labor social, de explicación del pasado como base de la comprensión del futuro, y sintámonos felices de ganarnos la vida en algo tan poco útil para el PIB, pero tan necesario para formar un mundo mejor. Creo, además, que por esa línea iba D. Fernando Bujanda.

b) Historia, Historia local y microhistoria.

Evidentemente, si hubiera una política adecuada de impulso de la investigación local podríamos disponer de una base de información gigantesca y de una utilidad enorme para estudiar espacios mayores. Resulta muy curioso, pero hay que esperar a la publicación (generalmente por parte de un historiador ya experimentado) de un estudio de ámbito local sin que antes haya habido un “trabajo de campo” que le haya abierto el camino. Si se hubieran encargado a dos promociones de licenciados de cada provincia un levantamiento de documentación de los archivos locales, el trabajo sería mucho más sencillo para historiar temas de más calado. En estas circunstancias, la labor del Historiador Local, aficionado o profesional, es muy interesante.

A ello debe referirse Gómez Urdáñez cuando sostiene que toda la historia es historia local⁸. Va en la misma línea de pensamiento de quienes reclaman que la Historia local no existe, porque todas las Historias locales son *Historias nacionales* (la misma idea de Gómez Urdáñez pero desde la perspectiva contraria) puesto que se centran en un lugar más concreto, y dentro de ese *topos* se dedican a analizar todos los aspectos de la historia que se refieren a ese lugar, y por eso esta parcela historiográfica es el “*reino de la com-*

plejidad”⁹, porque necesita basarse en todos los aspectos de la Historia, incluida la etnografía, que le es imprescindible.

Parece que estamos de acuerdo en que la historia local deja de ser un “género” para pasar a ser una “circunstancia”¹⁰ es decir, las historias locales son una aplicación al terreno que se estudia de la Historia general, que al reducir su campo de visión puede centrar la investigación en aspectos más variados y adquirir una perspectiva global de un espacio reducido, lo que ayuda a la comprensión de espacios mayores, susceptibles de ser estudiados de manera más general.

No obstante, la historia local sirve para algo más. Bajo mi punto de vista, es necesaria para el estudio de ciertos aspectos concretos. Los italianos han sido los que más se han acercado a este campo historiográfico para el estudio de temas puntuales, mientras los españoles lo han hecho para estudios regionales más amplios. Esto se ha debido a las características de la historia medieval italiana, llena de fragmentaciones que a veces llegaba a la atomización, y desde hace muchos años ya había reivindicado el papel de este tipo de investigación para un aspecto concreto de su historia: la Iglesia medieval¹¹, y especialmente el detalle de la actividad parroquial como fuente de información¹². En este sentido, es evidente que el Archivo de D. Fernando Bujanda es un ejemplo de trabajo del Historiador Local¹³.

Es verdad que aún esperan a los historiadores kilómetros de estanterías de archivos locales para sustentar la historia global. Lo denunció el maestro Domínguez Ortiz, que siempre fue Catedrático de Instituto, hace muchos años. Después de haber hecho la historia general, toca hacer la historia local. Y haciendo la historia local es cuando podemos hacer la historia general, pero con las advertencias de Casanova¹⁴: no caer en la simple recolección de pruebas empíricas, no limitarse a aplicar los métodos de historia general a lo local y, sobre todo, no obsesionarse por hacer el estudio que nadie ha hecho y llenar un hueco. No hay que dejarse presionar, salvo que se esté en situación de necesidad o de compromiso ¡Cuántas tesis doctorales han proporcionado titularidades de Universidad y no han aportado nada!

Una vez instalados en la Historia general, que se basa en la local, y ambas se complementan, podemos caer en la tentación de descender hasta el detalle de la microhistoria. Es decir, de estudiar los elementos sueltos que al interaccionarse entre sí conforman la historia más amplia. Pero también es verdad que no podemos intentar abarcarlo todo de todos los aspectos (*supra norma atque sine legatione*) porque estaríamos condenados al fracaso, incluso si contáramos con un equipo de investigadores capaz de hacer una especie de Diccionario Espasa de la Historia de nuestro mundo actual: lo que nos saldría no es un texto de Historia, sino eso: un diccionario, que es muy distinto.

El historiador cuenta, o narra, o describe, una historia que no es más que un itinerario que ha decidido seguir en medio de una trama de acontecimientos¹⁵, a pesar de que sabe que ninguno de los itinerarios seguidos puede ser el que nos dé la clave del conocimiento, ni mucho menos el que nos lleve a la verdad. ¿Es lícito detenerse en el estudio de detalle de cada uno de esos jalones que marcan el itinerario? Desde luego que sí, pero entonces corremos el riesgo de no avanzar y que los árboles no nos dejen apreciar el bosque. Ya dijo J. Revel que la microhistoria era estudiar un conjunto de interrelaciones móviles dentro de una constante adaptación, y que quienes hacían microhistoria seguían el lema “¿para qué hacer las cosas sencillas si se pueden hacer complicadas?”¹⁶. Es mejor enfocar los estudios de Historia desde perspectivas más amplias, pero nunca podremos dejar de pensar que la microhistoria es base de la historia local, y ésta de la general, cuan-

do realmente las dos primeras deben hacerse pensando en la última. Uno de los deberes del Historiador es no caer en esa trampa.

Por eso en este sentido no estoy de acuerdo con el profesor Giovanni Levi (ver nota anterior) cuando ataca la microhistoria porque carece de base teórica. No es necesaria la base teórica para aplicar el sentido común: si es verdad que “una duda sin una finalidad ni siquiera es una duda”, no necesitamos rechazar la microhistoria por falta de lo que los ingleses llaman *background* y los alemanes *grundisse*, es decir, de fundamento teórico. La podemos rechazar porque no nos resuelve las dudas, y no sabremos si nos las resolvería contando con una buena base teórica. Nos puede resolver el conocimiento puntual de un hecho concreto (esos asuntos que se tratan en los artículos breves de revistas especializadas) pero incluso dentro de ese mismo artículo se debe apuntar a la proyección del asunto hacia fines más amplios.

c) Qué hacer.

Tras esta larga explicación, por la que no me disculpo porque es necesaria, creo que si nos detenemos sólo en los aspectos locales, sin proyectar los estudios locales para que sean la base de una historia más general, corremos el riesgo de realizar una tarea de erudito local, quizás inútil. Eso si no caemos en el nacionalismo, lo que invalida toda labor de investigación: el nacionalismo es bueno para la Música, no para la Historia.

Sí puede (y debe) hacerse una historia lo más global posible de las zonas de nuestro pasado que podamos dominar, incardinando ese proceso en un proyecto social de comprensión de nuestro pasado para entender y construir nuestro presente y nuestro futuro.

Para ello tenemos que ejercer un sincero ejercicio de autocrítica, y admitir de entrada dos circunstancias que, a mi juicio, parecen claras: tenemos que corregir los fallos de la historiografía reciente, que se empeña en que la historia ha de ser social o no será historia, y desechar la idea de que los aspectos más pequeños o más particulares son los que nos dan la clave, porque ello nos lleva a convertir la historia en una serie de “migas” (como dijo, en un célebre libro, F. Dossé).

Urge, pues, la reconversión del oficio de historiador en el trabajo de los humanistas, que necesitan desplegar una visión más amplia y utilizar todos los medios a su alcance para realizar una labor de comprensión, más que de análisis. Al final llevan razón Marrou y Veyne.

Marrou, cuando dice que el trabajo del historiador es el de conocer y comprender, de acercarse a la verdad histórica para hacer partícipes de ella a los lectores, y que por lo tanto la historia sólo es campo de espíritus amplios y generosos¹⁷, y Veyne cuando dijo hace treinta años que la Historia no existe como tal puesto que todo lo pasado es histórico, que la diferencia principal entre la Historia y las demás ciencias sociales es que la primera parte de “la trama que ha elegido” mientras que las ciencias parten de la realidad que se encuentran¹⁸, y que por todo ello “la historia no demuestra nada”¹⁹.

Esa es la razón por la que Veyne está entusiasmado con la tarea de M. Foucault: porque demuestra que las convicciones de las personas determinan la Historia tanto como las condiciones objetivas en que se desarrolla. Al fin y al cabo los sentimientos cuentan mucho a la hora de hacer la historia, sea desde el punto de vista de los protagonistas como de los historiadores que miran desde lejos y con una objetividad “sui generis”²⁰. Es lo que White ²¹ llama “la historiografía del antihumanismo”.

Así pues, ¿cómo encontramos la historia hoy? Creo que en las siguientes circunstancias: se trata de entender el pasado, para entender e interpretar el presente. Para ello los historiadores tienen que olvidar la dictadura de los antiguos determinismos (estructuras, tiempos históricos, series de datos...) y usar esos conceptos como lo que son (partes del estudio de la Historia) y aprovechar lo que nos han dejado de bueno²² acudir a elementos que hasta hace poco estaban negligidos (el hecho histórico como tal, el papel del individuo) y además incorporar elementos que se podrían considerar exóticos, pero que son determinantes de ese entendimiento (minorías, enfermedad, infancia, mentalidad de la gente vulgar...) y basar ese estudio en lo que puedan aportarle las ciencias sociales, ayudantes clave de la Historia (sociología, arqueología, historia de la medicina, etc). Eso significaría sacar a la Historia de su crisis o liberar a Clío de su secuestro. Ahora los historiadores tendremos que interpretar, para permitirnos “pensar históricamente”²³ y que puedan pensar históricamente los demás al leer nuestras reflexiones. Y para ello tenemos que recoger del pasado lo que nos ha dejado de bueno, tras la criba de la crítica serena.

d) El Historiador ante los hechos.

Lo primero que salta a la memoria del estudioso cuando se habla de hechos históricos es la frase de P. Vilar: “*Se puede verificar un hecho, no una interpretación*”. Pero el problema es éste, que se puede verificar, y la Historia no es verificación, sino interpretación y funcionalización de los hechos.

Por eso, en su día el clásico Topolsky²⁴ entendió el hecho histórico como sujeto de dos puntos de vista: lo que realmente fue y “*se puede verificar*” y lo que nos llega a través de la interpretación del historiador (p. 175-6). Pero su idea más importante llega en las pp. 184-189, donde explica las circunstancias determinantes del hecho en su espacio y en su tiempo.

En toda la literatura historiográfica actual el concepto de hecho histórico se usa siempre *en función del uso que hace de él el historiador*. Quizás los párrafos más claros son los de dos clásicos: R. Carr y A. Schaff²⁵. Ambos autores insisten en que el hecho histórico es la base del trabajo del Historiador, que se basa en los hechos para desarrollar su trabajo no tanto interpretándolos, sino *eligiéndolos* para pasar a interpretarlos después. El “*dato de experiencia*” (Carr), la invariabilidad del hecho histórico (“*los hechos son tozudos*”, decía Lenin), sirven para fijar un momento de la historia y para que el historiador se apoye en ellos a la hora de seleccionar su trabajo y desarrollar su método. Y eso sin contar algo evidente: hecho histórico es aquél que deja una huella y por eso se recuerda, o se conoce a nivel general. Multitud de hechos han pasado sin dejar huella o dejando muy poca, oculta para que los especialistas los descubran y calibren su importancia.

Desde la posición de Paul Veyne (*vide supra*), los hechos en la Historia no existen como tales sino como partes de una trama y el papel del historiador está precisamente en escoger esos hechos para “tramar” su historia. Esto es cierto, pero no es menos cierto que el hecho sigue estando ahí. El que el historiador tamice, seleccione o ponga en orden los hechos no hace desaparecer estos hechos ni minimiza su importancia, porque son parte de la trama de la historia, y el historiador puede seleccionar los que le interesen e incluso silenciar otros que le estorban o no le apoyan lo suficiente. Lo que no puede es ignorarlos²⁶.

Un hecho histórico, no importan sus características, está sujeto a dos realidades: que no lo podemos observar directamente, y que el hecho es la parte más importante de

la cadena de producción de la Historia por los Historiadores²⁷. El acontecimiento es un paso de la Historia y, por lo tanto, un referente. Pero, al igual que sucede con las personalidades históricas, ese referente tiene una enorme ventaja a la hora de historiar y de hablar de historia: es un hecho localizable en el tiempo y por ello susceptible de servir como *terminus ante quem* o *post quem*, lo que resulta de enorme interés para los historiadores.

El hecho histórico, entonces, tiene una importancia excepcional, pero no como demostrativo, sino como referencia y como pilar fundamental de la narración.

A eso se refería el enunciado "*l'histoire événementiel*" y eso es lo que pretende la tendencia actual de la historiografía cuando habla de recuperar el discurso y de la imposibilidad de la historia sin narración. El personaje o grupo de personajes son, como sujeto de la Historia, pilar básico de la narración, pero el hecho como tal lo es tanto o más que el sujeto personificado, individual o colectivamente.

Los hechos históricos son, pues, personajes o protagonistas de la narración histórica (*sujetos de la Historia*), hasta el punto de que un historiador se denuncia a sí mismo por el tipo de hechos que elige para su narración, y por cómo los encadena. Pero debemos hacer una observación.

El historiador debe, necesariamente, elegir los hechos que quiere historiar, y por lo tanto, separarlos de aquellos otros que no quiere historiar en ese momento.

Sólo en los casos de las historias generales, tipo manual, se tocan los hechos que atañen a muchos aspectos de manera conjunta, y aún así lo normal es que estén separados en los correspondientes capítulos. Y en ese caso conocemos la mentalidad de los autores de estos manuales por la atención y le extensión que proporcionan a cada uno de esos capítulos según el contenido.

Y esto nos lleva a la consideración de los hechos históricos desde los dos puntos de vista que le interesan al historiador: su *duración* y su *trascendencia*.

LOS HECHOS "CORTOS".

Al decir *duración* me refiero a si son hechos de "tiempo corto" o de "tiempo largo" en la acepción braudeliana de estos términos. Un hecho de tiempo corto, siguiendo el ejemplo de líneas arriba, sería la invasión de Inglaterra por Guillermo el Conquistador. Es evidente que por mucho tiempo que le llevara planearla y ejecutarla, la realizó en un espacio de tiempo muy breve y sus consecuencias fueron inmediatas. Y un hecho de tiempo largo sería el proceso de transformación social de Europa Occidental en el que se desarrollaban estos acontecimientos más puntuales.

Los hechos "cortos" se pueden llamar "acontecimientos" y los "largos" se pueden llamar "procesos", pero la terminología en este caso no hace más que despejar dudas: la naturaleza del hecho histórico está en sí mismo y en lo que supone para la sociedad que lo presencia y para el historiador que lo estudia.

A su vez los hechos cortos pueden pasar inadvertidos si carecen de la necesaria importancia para que el historiador se fije en ellos; pueden pasar inadvertidos porque no nos fijamos en ellos al parecernos lo más natural del mundo (pese a su importancia) o podemos fijarnos en ellos para manipularlos, sobre todo si sirven para simbolizar algo o se les da el tratamiento adecuado. Podemos llamarlos "desconocidos", "inadvertidos" y "falseados".

El hecho histórico concreto, el hecho "corto", es uno de los pilares fundamentales de la narración histórica, porque permite al historiador lo mismo que le permitía el

personaje: centrar su narración. Actúa como un mojón en un camino: para señalar, informar y orientar.

Pero nunca podemos perder de vista un axioma fundamental en la Historia: los hechos nunca son gratuitos, sino que siempre se deben a los hechos anteriores. Estos hechos “cortos” suelen ser el capítulo final, o la culminación, de otra serie de hechos que los han precedido y les han preparado el camino: el problema del historiador es saber en qué medida unos hechos son tributarios de otros sin caer en el mecanicismo determinista.

LOS HECHOS LARGOS.

La historia se *nutre* de hechos más o menos concretos, algunos de ellos fácilmente señalables y asociables a una situación o a una persona, pero se *construye* sobre acontecimientos “largos”, que se llaman habitualmente “procesos”, y que son los que albergan, en su desarrollo o en su final, los hechos “cortos”.

El profesor J. P. Fusi señalaba al menos dos hechos sociales “largos” desarrollados sin dirección de un personaje o de un grupo interesado en llevarlos a cabo: la Revolución industrial y las migraciones masivas²⁸. Los procesos históricos se definen precisamente por esto: es ahí donde se desarrolla la dialéctica hombres-historia porque la historia sigue su curso y los acontecimientos surgen por sus pasos contados (de un lado) y los hombres dirigen los acontecimientos para que ese proceso se desarrolle (del otro lado) de la forma conveniente a los intereses que los guían o a las circunstancias socioideológicas en que se mueven, o se corrijan las desviaciones de ese desarrollo.

Uno de los problemas más interesantes, y que más ha hecho diferenciarse unas escuelas de otras, es precisamente éste. Desde el idealismo hegeliano hasta los más acérrimos deterministas, pasando por la concepción providencialista de la Historia bajo el mando de grandes directores puestos ahí para hacer *eso* en vez de *lo otro*, el problema de la causalidad, simple o múltiple, no tiene solución científica, sino filosófica, por lo que no puedo aportar nada nuevo. Únicamente me reafirmo en que la Historia se *construye* con hechos de este tipo, procesos más o menos largos cuyo impacto determina los cambios históricos y cuya evaluación depende del punto de vista de quienes los evaluamos. Y eso nos trae a otro problema sobre la comprensión del hecho histórico: la perspectiva. Pero eso queda fuera del alcance de una Introducción como esta. Creo que tenemos ya bastante perspectiva sobre la Edad Media como para reflexionar una vez más sobre esto.

EL HECHO HISTÓRICO, COMO SUJETO DE LA HISTORIA.

Tras lo expuesto hasta ahora, entiendo que ha llegado el momento de considerar esa posibilidad: los hechos históricos, siendo como son el *objeto* de la Historia, pueden y deben ser considerados, a su vez, como *sujeto* de otros hechos históricos posteriores, determinados por ellos. Recurriendo al símil de la gramática, considerar el sujeto como agente y el hecho como objeto es igual que plantear la Historia como una oración simple: un sujeto y un predicado de una sola acción verbal. Dicho predicado puede ser sencillo, más complejo o muy complejo, porque pueden aparecer una serie larga de lexemas, complementos circunstanciales, complementos del nombre, etc; de hecho, el verbo puede ser expresado en un complejo tiempo compuesto y en una voz perifrástica difícil de entender, pero la oración sigue siendo simple: un sujeto y un predicado con una sola parte dinámica de la oración, que es el verbo.

Por el contrario, imaginemos el hecho histórico como sujeto (agente) de otro hecho posterior. En ese caso estamos en el equivalente a la oración compuesta: el sujeto es a su vez una oración que tiene todas las partes de la misma. Una subordinada sustantiva, en términos gramaticales. Así, el hecho histórico, producto de un sujeto único o múltiple, es a su vez el sujeto de otros hechos posteriores. Creo llegado el momento de entender que la nueva opción de “retorno del sujeto” no debe dejar de lado este asunto: los hechos, quizás también pueden ser sujetos de la Historia.

Y volviendo al Archivo de D. Fernando, es evidente que él debió pensarlo así.

e) *Dramatis personae*, o el papel de los personajes.

En una introducción de estas características no es conveniente hacer un discurso filosófico sobre la Memoria de la Historia, los “contrafactos”, el tiempo en la Historia, la percepción de la Historia, etc., porque no nos proporcionará nada cercano o relacionado con lo que se pretende aportar respecto al Archivo de D. Fernando. Queda para posteriores ocasiones²⁹.

Sólo me permitiré unas reflexiones sobre los personajes en la Historia, individuales o colectivos, porque en el Archivo de D. Fernando eso sí tiene importancia.

LOS HOMBRES Y LOS GRUPOS DE HOMBRES.

En tiempos de la Revolución Soviética N. Plejanov escribía en *El Papel del individuo en la Historia*, México, Grijalbo, 1969, que el individuo es un factor determinante de la Historia allí donde se lo permiten las circunstancias sociales, y en 1967 V. Gordon Childe, en su *History (Teoría de la Historia)*, Buenos Aires, La Pleyade, 1971) sostenía que los grandes hombres actuaban sobre un “pedestal” que es el entorno social. Todos ellos conocían y rechazaban la teoría de Carlyle, de sobra conocida: “*La Historia es la Biografía de los grandes hombres*”, lo que produjo toda una escuela de biógrafos³⁰, y desde luego superaban la vieja máxima de Hegel: “*El gran hombre es el que sabe formular con palabras el anhelo de su época, el que sabe decir a su época lo que ella anhela y sabe realizarlo. Lo que él hace es corazón y creencia de su tiempo*”, tantas veces citada.

En su todavía vigente libro *Metodología de la Historia*, 1975, edición española de Cátedra, Madrid, 1982, que hemos citado más arriba, Jerzy Topolsky entiende que el último de los nueve pasos que debe dar un historiador para realizar un estudio científico es “...valorar las personas y los sucesos del pasado” (p. 39). Después trata del problema de la libre voluntad del individuo, y en cuanto al papel de los individuos destacados en la Historia (pp. 202 a 207), se centra sólo en una visión: la materialista, para la que el individuo sobresaliente es sólo el elemento centrador de la acción histórica.

El libro de Topolsky es antiguo, pero no viejo. Después de él ha habido muchas novedades, pero todas se han centrado en estudios globales de la Historia, y en ellas se encuentran capítulos sueltos del papel de los individuos, pero siempre referidas al estudio del pasado.

Nuestro historiógrafo J. Fontana en su librito *La Historia*, Madrid, Salvat, 1974, ya arremetía (a partir de la p. 32) contra la visión de la Historia a base de las figuras centrales, los grandes individuos, para concluir que el protagonista de la Historia es el género humano en sociedad. En sus otros libros no trata de este tema más que de forma general, integrado en el estudio global de esta materia.

P. Pagès en su *Introducción a la Historia. Epistemología, teoría y problemas de método en los estudios históricos*, Barcelona, Barcanova, 1988, páginas 21 y siguientes, vuelve a incidir en el mismo aspecto: la persona, por brillante que sea, se explica en su contexto social. En textos más actuales, la situación es la misma: el tema del individuo como parte de la historia se reduce a contemplar el individuo en su entorno social.

Así pues, se puede decir que el estado actual sobre la visión del individuo en la Historia es la tendencia a situar al personaje dentro de un contexto que lo explica; que los grandes hombres lo son porque saben actuar mejor que otros en una serie de circunstancias o porque reciben el “encargo” de su sociedad de realizar determinadas acciones, y los hombres nefastos lo son porque se han visto en situaciones que los han desbordado o porque no han sabido responder a expectativas³. La polémica individuo-sociedad no tiene razón de ser: R. Carr decía que eso es discutir si fue antes el huevo o la gallina. Así se explican las recientes obras monográficas en torno a personajes importantes, de las que el *Felipe de España*, de H. Kamen, Madrid, Siglo XXI, 1997, es quizás la más interesante, y el *Franco*, de P. Preston, Madrid, Grijalbo, 1994, la más impactante, al menos para lectores hispanos.

Pero, ¿dónde queda entonces el papel del individuo? ¿Y las condiciones que determinan la vida del individuo?

Curiosamente, frente a las muchas reuniones sobre historia social, microhistoria, historia local, etc., que se han realizado en los últimos tiempos, sólo es notoria una reunión de 1979 dedicada a las figuras de la Historia como protagonistas de ésta, y en un entorno que pasa por ser muy conservador². Después de esto, Morales Moya insiste en un aspecto fundamental: personalidad propia no sólo la tiene el personaje, sino también los grupos, que pueden ser considerados igualmente *dramatis personae* aunque sean colectivos: las elites y las masas³.

Así pues, tenemos que encarar el problema del papel del individuo en la Historia desde dos frentes diferentes y complementarios: el papel del “héroe” o personalidad individual, y el papel del grupo que actúa como una persona, sea pequeño (elite) o sea amplio (masa).

En cuanto al “héroe”, o personaje individual que tiene un papel importante, parece bastante claro: Marx decía que el conductor del pueblo surge cuando hace falta, como respuesta a una necesidad social, y ese debe ser el punto de partida. A este respecto, resulta impresionante oír en un programa de televisión a un integrista islámico importante decir que los Estados Unidos no entienden que deteniendo a Bin Laden no se soluciona el problema, porque “...mañana habrá otro”.

Pero, a partir de ahí, entran en juego muchas cosas, de las que el azar no es, ni mucho menos, la que menos cuenta³. Tenemos que estar de acuerdo con Trevor-Roper³ cuando reflexiona sobre las condiciones externas de cada personalidad en su momento.

No hay más remedio que concluir que el personaje decisivo no actúa más que cuando satisface una determinada demanda social, y que su límite de acción es más amplio cuando el sistema que lo sustenta deja más campo a la acción individual que a las fuerzas colectivas. Pero por otra parte el personaje está determinado por los intereses del entorno y por quienes forman el entramado de la sociedad en que vive de forma que, cuando no satisface esos intereses, no tiene campo de acción salvo que se salga del sistema y entonces el sistema acaba con él.

Pongamos, pues, a la personalidad concreta en su sitio: es el vértice del complejo entramado del sistema que lo ha puesto ahí. Dentro de ello cabe dar un papel importan-

te a la personalidad de ese individuo, pero para cuando ha llegado ahí la compleja telaraña que se ha tejido a su alrededor ya ha tenido en cuenta esas circunstancias. La Historia de los pueblos no es la de los jefes que los dirigen, sino la de las instituciones que esos jefes manejan, las estructuras sociales que esos jefes culminan y la mentalidad de los pueblos en que esos jefes han aparecido.

Por ello, cuando se evoca el nombre de un personaje de estas características (liderato, influencia, etc.: en una palabra, lo que hace D. Fernando cuando estudia los obispos de Calahorra) lo que estamos haciendo es evocar su tiempo, su obra y su huella en la Historia como cabeza de ese tiempo y de esa sociedad.

Eso es lo que tenemos que plantearnos al preguntarnos por un personaje, y ese es el problema de la ciencia histórica en estos momentos: explicar cómo el medio puede ser modificado por los hombres producto de ese medio y viceversa³⁶. O sea, tenemos que plantearnos la unidad sujeto-objeto en la historia. No cabe duda de que entre la persona y la historia hay una relación dialéctica en la que ambas partes tienen un papel que jugar, pero esto se hace extensible al historiador: el historiador (que también tiene una relación dialéctica con la Historia) debe determinar cuales son los términos de esa otra relación.

EL HISTORIADOR COMO SUJETO DE LA HISTORIA.

Efectivamente, el historiador es, también, sujeto de la Historia, principalmente porque es quien la escribe en la forma que llega a los demás. El Historiador tiene una de las decisiones más comprometidas: la de elegir. Y en esta decisión del historiador, fundamental para el resultado de su trabajo, pueden ser decisivas su personalidad, su carácter, las circunstancias de formación o el tiempo en el que vive³⁷.

Rucquoi denunciaba que entre los jóvenes investigadores ya no se dan los sujetos pensantes capaces de analizar y elaborar a partir de su reflexión, sino que se “estudian a sí mismos” presos de la irracionalidad, y por ello abundan tantos historiadores de la contemporaneidad, ya que estudiar lo contemporáneo es estudiarse a uno mismo³⁸. No creo que haya que exagerar: el retorno del sujeto no es el estudio de uno mismo tomado como sujeto de la Historia, sino el del individuo o grupo de individuos que son los protagonistas de la historia porque la dirigen o la encauzan. Es evidente que los historiadores son personas que están sometidas a sus sentimientos, es evidente que esos sentimientos o esos intereses (sí, los intereses cuentan mucho) pueden resaltar determinados personajes o determinados momentos, pero pienso que la inclinación por la Historia del Tiempo Presente se debe principalmente a otros motivos menos dramáticos que los que denuncia Rucquoi, y que son, principalmente, la familiaridad con los hechos (aún cercanos) y la facilidad de fuentes de investigación (incluidos los periódicos). Por ahora no olvidemos que la elección de ciertos personajes, y por lo tanto, la elección de los sujetos de la Historia, puede estar determinada por la subjetividad o la emotividad o el sentimiento de quien escribe la Historia, o por la facilidad que pueda encontrar para tratar determinado aspecto de la misma.

Pero el sujeto de la Historia no es sólo un individuo aislado que tiene responsabilidades. Es, igualmente, un grupo social, sea la elite o la masa. Y, puestos a reflexionar, pienso que el sujeto de la Historia es también cualquier cosa que la haga avanzar, como puede ser un libro, un invento, un acontecimiento físico (un terremoto o una sequía catastrófica) o una plaga de langosta (en Calahorra hubo una en el siglo XIII).

LOS SUJETOS MÚLTIPLES.

Es evidente que las elites y las masas funcionan como un solo individuo. Hasta el punto de que en una historia social se pueden estudiar así: el banquero del siglo XIX, el obrero durante el Sexenio Democrático, actitudes políticas de la clase obrera en... durante...³⁹.

J.P. Fusi dejaba claro que el papel de los grupos en la Historia (*vide supra*) se debe a que toman decisiones. Una cosa tan simple determina la Historia. Los ejemplos de Fusi son aplastantes: las tres revoluciones que configuran nuestro tiempo moderno (americana de 1776, francesa de 1789 y soviética de 1917) fueron iniciadas por una elite política y se convirtieron en sendas revoluciones sociales, con consecuencias gigantescas para el mundo occidental. Pero además de eso, al menos dos de los cambios decisivos en el mundo occidental se han producido por el movimiento social que resulta de una serie de iniciativas individuales, es decir, se han producido porque las masas han actuado de forma autónoma: la Revolución Industrial y las migraciones europeas del siglo XIX. Por eso, según Fusi, y creo que tiene razón, el aumento del poder del Estado se debió a la aparición de la masa urbana como elemento de la vida social. Ante el crecimiento de la población y la transformación de la sociedad, el Estado hubo de transformarse en el estado burgués liberal del XIX, y en el siglo XX tenemos los estados modernos funcionando a partir de la masa social: las democracias occidentales.

Por eso, preguntar por un sujeto múltiple exige una forma de pregunta diferente de la del sujeto personalizado: no podemos preguntar por el papel de las masas, sino por los resultados de sus movimientos. Y alguna vez ese resultado de ese movimiento es un hecho histórico, largo o corto, pero a veces puede ser plasmado, centrado o simbolizado en un individuo. ¿Cómo se separa a Lenin de la Revolución Soviética? Lenin fue su ideólogo, su teórico, su mentor espiritual y el símbolo de lo que pasó entre 1905 y el ascenso de Stalin.

Pero volviendo a nuestra masa, ya nos dejaba claro Prost⁴⁰ que las masas a veces no hacen más que pagar las consecuencias de las decisiones de sus gobernantes ("*parfois celle [responsabilité] du lampiste*"). Pero tengamos en cuenta que en francés *lampiste* significa "el que lleva la luz". Es decir, que la responsabilidad de quien lleva el farol es sufrir la ira del amo cuando tropieza en la oscuridad, pero es también la de proporcionar iluminación. Cabezas de turco, "percha de los palos", pero con la luz en la mano.

Y por repetir palabras del mismo Prost, si tenemos que narrar la Historia, y por lo tanto tenemos que narrar los hechos históricos, necesitamos actores de los hechos, sean anónimos o sean concretos, sean plurales o sean individuales, porque no hay historia sin narración ni narración sin personajes que la sustenten.

Y esto nos vuelve a llevar al Hecho Histórico, que es el resultado de las transformaciones sociales y de la acción de sus líderes, sus elites y sus masas, pero antes tenemos que detenernos en un aspecto fundamental y muy problemático: el papel de otro sujeto de la Historia que está entre los líderes y entre las masas y que requiere (ya lo reclama) un espacio propio. Las mujeres.

EL SUJETO FEMENINO: ¿LA MUJER O LAS MUJERES EN LA HISTORIA?

No entremos en debates sobre el tipo de historia femenina o feminista, ni el papel de la Historia de La Mujer en la nueva Historia⁴¹ porque creo que la situación resulta

algo forzada (quizás por ello un auténtico filón de publicaciones). Bajo mi punto de vista el problema tiene un planteamiento muy claro, a partir del que tenemos que apostar por una solución. Se trata de dilucidar si las mujeres han actuado como mujeres o como parte de la comunidad en la que vivieron. O sea, si son sujeto propio o son parte de un sujeto colectivo mayor.

Empecemos por las mujeres *individualmente consideradas*.

Si optamos por una explicación conservadora, el punto de partida es muy sencillo: a lo largo de la Historia ninguna mujer que ha destacado en su tiempo sobre el colectivo general de mujeres lo ha hecho desde un punto de vista femenino: se limitaron a actuar como “hombres honorarios” o personajes de solución de emergencia ante la ausencia de varón.

En una palabra, antes de la explosión del feminismo, ya en el siglo XX, las mujeres que destacaron en sus actividades y dejaron su huella actuaron exactamente igual que hubiera actuado un varón y jamás se plantearon ejercer su labor desde un punto de vista femenino. En un mundo de varones, tomaron su papel con la misma mentalidad que lo hubiera tomado un varón.

Esta posición conservadora se fortalece al comparar estas mujeres de antes con las que ahora se deciden a hacer carrera política o académica. Si nos fijamos un poco, veremos que entre el personal docente hay mayoría de mujeres en primaria y secundaria (incluidos cargos directivos), se iguala y disminuye algo en la superior de Humanidades, es claramente inferior en la superior de Técnicas y se hace casi testimonial en los cargos directivos universitarios (en España en Junio de 2003 hay dos rectoras de Universidad: La Rioja y una de las dos de Sevilla; a la hora de la presentación de este trabajo, en 2005, son cinco). Es una cuestión del tiempo libre que queda para poder plantearse compaginar el trabajo con la vida que (lo queramos o no) se sigue esperando que hagan las mujeres. Hace poco hemos tenido ocasión de leer un curioso trabajo de prensa donde se denunciaba que en Bélgica la proporción de catedráticas de Universidad era la misma que en Senegal (casi inapreciable) mientras que eran mayoría entre el profesorado titular. La razón es que para ser catedrática en ese país (Bélgica) se exige dedicación exclusiva, mientras las titulares pueden tener media dedicación y atender a otros frentes más adecuados (?), más propios (?) o más esperables (?) respecto a la actividad de una mujer.

Pero esta posición resulta buena sólo como explicación parcial. Es una falacia mantenerla como premisa, como creo poder razonar.

Tanto en los tiempos pasados como en el presente las mujeres se mueven, igual que los hombres, en unas determinadas circunstancias. De esas circunstancias y de su esfuerzo para modificarlas depende lo que hagan. Pueden plegarse a ellas, aprovechar lo que de bueno les proporcionan o luchar contra ellas⁴².

A lo largo de la Historia esto ha sido así. Ninguna mujer sobresaliente en su campo se ha planteado su labor como mujer, sino como *persona femenina que forma parte de su sociedad, y específicamente de su grupo social*, en el que ha actuado de forma diferente a los varones, y en todos los casos en un mundo dominado por los varones. En una palabra, las que se han negado a ser (y a portarse como) “hombres honorarios”, como dice Cristina Alberdi. Por eso han sido menos, y con el tiempo de la modernidad empiezan a ser más.

La aparición de ilustres mujeres que defendieron a la mujer está en las mismas circunstancias. Hay que esperar al siglo XX para que empiecen a aparecer las científicas, las literatas de importancia, las que siempre fueron excepciones, pero que ya empiezan a

no serlo, porque está cambiando la sociedad, que ahora les permite actuar, invadiendo un terreno que lo fue siempre de hombres. El próximo paso es que los hombres no les pongamos zancadillas (o algo peor) para que lleguen a este terreno.

Pero además de las mujeres individualmente consideradas, están las *mujeres como grupo social*.

Un trabajo reciente⁴³ apuesta por buscar información referida a un aspecto de nuestra historia contemporánea entre las mujeres, porque recibieron por parte de las autoridades un trato diferente al de los varones durante la Guerra Civil y la postguerra. Efectivamente, se puede rechazar esta posición (diferenciar el grupo social) hablando de la reacción de un ejército vencedor y las autoridades subsiguientes respecto a la población, aduciendo que es natural que los vencedores de la Guerra Civil hicieran esa distinción. Pero esta crítica no tiene mucho fundamento, porque las mujeres como grupo social también están presentes en otras circunstancias, como en la diferencia de sueldos por el mismo trabajo, los índices de paro, la existencia de oficios y trabajos “femeninos”, el diferente tratamiento del Código Civil y Penal hasta hace cuatro días y en los índices de violencia doméstica. En todas estas circunstancias sí se puede hablar de un grupo social de caracteres propios.

Por eso pienso que el problema de las mujeres y su presencia en la Historiografía Moderna arranca de un punto de partida muy sencillo de plantear y muy difícil de solucionar, porque tenemos que elegir entre una de dos circunstancias:

1.- Las mujeres son parte de la historia como tal en tanto que forman parte de las elites, las masas y (circunstancialmente) de los grupos de poder, por lo que hay que verlas dentro de sus colectivos, y como individualidades cuando se destacan.

2.- Las mujeres tienen personalidad propia para ser vistas y estudiadas como sujeto independiente dentro de la historia, sean sujetos individuales o sean colectivos: “una historia propia”.

Se tome el camino que se tome, lo cierto es que hasta hace muy poco tiempo se ha descuidado el estudio de este sujeto de la Historia, y que la reacción de los últimos tiempos ante esta situación ha sido abundante⁴⁴, a veces espectacular⁴⁵, pero siempre explicable.

Es preciso tomar una decisión. Me decanto por el tratamiento individual, es decir, de las personas específicas que actúan como ejes de la construcción de la historia, sean una persona en particular o sean un sujeto múltiple, sea Isabel la Católica o sean las monjas en el siglo XVII, sea Juana de Lestonnac o sean las mujeres de los pioneros del Mayflower; sea Malinche o sean las componentes de la Sección Femenina del Movimiento: la mujer, sujeto individual o sujeto colectivo, es un sujeto de la Historia.

Quizás alguien piense que el planteamiento de este tema es superfluo, pero yo lo creo necesario por una razón muy sencilla: en el Archivo Catedral de Calahorra hay en dos siglos dos cargos muy varoniles ejercidos por sendas mujeres: una sayona y una alcaldesa. Mucho para ser una pequeña ciudad en la Alta Edad Media. Y además las mujeres aparecen como parte contratante en compra-ventas, como miembros del Convento Catedralicio (Hermanas y Con-canónigas); se documenta un divorcio (realizado según la costumbre tras romper una sábana) *solicitado por la esposa*, y una de ellas se atreve a reclamar al Abad del Monasterio de San Millán: como dice D. Fernando, “*brava señora*”.

g) La Narración, o narratividad, en el estudio de la Historia.

La narración o narratividad (ya lo hemos convenido antes) es una de las “estrellas”

en la construcción del nuevo paradigma de la Historia, o al menos uno de los protagonistas de las nuevas tendencias de estudio de la Historiografía.

La narratividad en Historia sirve para “...conjurar lo que es a la vez la fortaleza y la debilidad del historiador, que no conoce más que hechos que han sucedido o han dejado de suceder una sola vez”⁴⁶. Aunque no sea más que por eso, la narratividad forma el trío estelar de la nueva historiografía, junto al retorno del sujeto y al protagonismo del hecho histórico.

La Historia es una narración, y como tal tiene algo de ficción porque el historiador no puede abarcar una realidad que no conoce más que por referencias; si lo llega a conocer porque las referencias son muchas y exactas, sigue siendo narración, porque sin la narración no puede llegar a comunicar lo que conoce. Para llegar a ese fin, cada uno (cada historiador) organiza su narración como le parece oportuno (teoría historiográfica propia) pero siempre necesita desarrollar su narración basándose en un desarrollo temporal.

En este sentido, el tiempo histórico, o mejor aún, su medida y la plasmación de esa medida en forma de calendarios, es una de las bases de la Historia no tanto por lo que signifique de percepción de la temporalidad entre los contemporáneos de una etapa histórica, sino por lo que significan de herramienta de trabajo para escribir la Historia: *para narrarla*. Entonces, si tenemos en cuenta que la narratividad es una de las bases del estudio de la Historia, la cronología es una de las bases de la narratividad: la narratividad se apoya en el desarrollo temporal, sin el cual no sería posible.

Pero hay que tener cuidado, porque podríamos encontrarnos ante una situación insólita: al igual que en el trabajo literario son posibles ejercicios de estilo narrativo que llegan incluso a mezclar diversas formas de narración en la misma obra, así en la Historia podríamos manejar de diferentes maneras el tiempo, incluso en la misma obra, para dar otras medidas de su paso en diversos momentos de la narración. Si esto es así, hemos convertido la Historia en literatura especializada en los tiempos pasados, y en ese caso el mejor historiador es el que mejor escriba sus libros, o sea, el que mejor los ordene (“*La sintaxis en un valor moral*”, que decía el inmortal Paul Valery), el que mejor los plantee y el que más parecido le dé a su obra con una novela. Esto explicaría el auge insospechado de las novelas históricas y el cambio de actividad de C. Jacq, o la incursión en el campo de la narrativa de alguien tan competente en arqueología egipcia como Ch. Desroches-Noblecourt⁴⁷. ¿Vamos a terminar saludando a Isaac Assimov como un adelantado a la historiografía *fin-de-XX-siècle*?

En este sentido es trascendental la postura de Hayden White: la elección de la narrativa supone la elección de una opción ontológica y epistemológica, es decir, que dependiendo de lo que queramos historiar debemos optar por un tipo u otro de narración. Acaba White diciendo que como la historia consiste en una imagen de la vida que sólo puede ser imaginaria, la narratividad surge del deseo de que esa imagen obtenga coherencia (p. 38), y más adelante aventura que la principal diferencia del discurso literario y el discurso histórico es más que en la forma una diferencia en la materia: la materia de la historia es “real” aunque se presente de forma “imaginada” (p.62).

La narratividad en un libro de historia es importante, o si se quiere esencial, pero sólo si la miramos como la capa superior del trabajo. Por lo tanto, la expresión ordenada de la temporalidad es importante sólo como elemento de clarificación y la estructura narrativa lo es como vehículo de comunicación de lo que queremos contar. Ese es el valor de la narración, en la que la ordenación temporal resulta muy necesaria y el estilo literario

fundamental. Y aquí es donde el tiempo tiene que ser bien plasmado y la cronología juega un papel básico: distanciar el pasado del presente⁸.

3. *El Archivo de D. Fernando Bujanda.*

En el marco de la construcción teórica que acabo de formular, y que quizás haya tenido alguien la paciencia de leer, es donde hay que manejar el Archivo de D. Fernando Bujanda. En el artículo de D. Eliseo Sáinz Ripa, citado en la nota 2, se nos da cuenta de toda la producción, al menos la conocida, de D. Fernando, y lo primero que tenemos que hacer es ordenarla debidamente en partes y capítulos. Algunos de coincidirán con las carpetas por él dispuestas, otros serán parte de unos bloques de papeles y parte de otros, y en alguno habrá mezcla de estilos o formas de narración, para que se entienda mejor el contenido.

La primera decisión ha sido *elegir qué se publica y qué no se publica*. El primer deber del historiador es, precisamente, éste: discriminar. En el montón de papeles y las trece carpetas ordenadas había mucho material que no he aprovechado por dos razones: una, que se trataba de sueltos, muy posiblemente recogidos para una nota breve, tipo *Aura*, muy fragmentados y poco aclaradores, la mayoría de ellos con lenguaje pastoral y de contenido religioso actual, es decir, sin interés para la Historia; otra, que no ofrecían posibilidad de ordenarse en un *corpus* orgánico.

Me decido, pues, por acoger el material que puede ser ordenado en un bloque de contenido uniforme, y presentado como una serie de capítulos cerrados, de manera que el Archivo queda dividido en tres partes que abarcan nueve capítulos, desgraciadamente desiguales entre sí, porque quedaría mucho más presentable que fueran de la misma amplitud, pero así lo exige la ordenación racional de la materia.

Tengo muy presente lo que acabo de exponer líneas arriba: el mejor historiador es el que mejor expone lo que estudia, de manera que para D. Fernando, y para mí, ésta ordenación presenta un interés absoluto.

El orden de prioridad de los capítulos lo impone la presencia en ellos de materiales de archivo que puedan darnos una idea progresiva de la realidad de Calahorra en la Edad Media.

Esa es la razón por la que se empieza el Archivo con una primera parte, que abarca los tres primeros capítulos, exclusivamente de presentación de material de archivo. Empiezo por los documentos que pueden dar idea global de la situación social y económica de la región (fueros), sigo con la documentación de Reyes y Papas, y acabo con el Archivo de San Andrés.

En la segunda parte, que agrupa el material "misceláneo" en los capítulos 4º al 6º, sigo los tres criterios de ordenamiento del archivo que ya empleó D. Fernando: el criterio temático, (en forma de "fichas" ordenadas alfabéticamente); el de agrupación por la cronología de los obispos (el Episcopologio), y el "misceláneo" (agrupación de detalles o sueltos, con referencias a otras ciudades o a otras realidades cercanas a la región de Calahorra).

Y la tercera parte, que agrupa los tres últimos capítulos, es la producción más literaria: aquella en que D. Fernando redacta de manera más seguida, se olvida del formato de fichas y escribe lo que pudiera ser el embrión de una publicación ya preparada para la imprenta. Es aquí donde se da a conocer como presunto historiador: presunto porque no se decidió a redactar de forma científica más que algún artículo que se cita en su mo-

mento. En esta tercera parte se agrupan los capítulos de la Catedral y otros conventos de Calahorra, las “cosas de los santos” y el capítulo, interesantísimo, de un tema que siempre le apasionó: los judíos y moros en Calahorra.

En esta tercera parte tendremos ocasión de apreciar la auténtica pluma del autor, con su redacción académica, barroca a veces, con rasgos claramente influidos por su dominio de las lenguas clásicas y por su formación eclesiástica; las comas (¡cuántas comas!), el uso curiosísimo de los infinitivos, como sólo lo hacen los eclesiásticos que hablan latín igual que español... toda una delicia de estilo antiguo, que nadie en su sano juicio puede minusvalorar y que tenemos que apreciar como lo que era: la forma de escribir de un sabio de los de antes. Muchas veces me he tenido que permitir corregir algunos rasgos, porque es evidente que están tomados a vuelapluma, para luego ser debidamente redactados, con lo que a veces se entienden mal, pero tienen la autenticidad del estilo de su autor. Pero no me resisto a un homenaje particular, respetando un rasgo de su estilo que hoy puede parecer antiguo, pero que a mí me agrada mucho: D. Fernando ponía un punto después de la unidad de millar cuando escribía los años (1.045, en vez del actual 1045). Me he propuesto respetarlo en un pequeño rasgo de pleitesía. Bastante trabajo me ha costado renunciar a conservar los acentos en los monosílabos, que a veces él también los ponía, y que hoy día no se usan. Y, además, tendría que numerar en romanos las páginas de Introducción, para empezar con el número 1 la primera página de su Archivo. Estoy seguro de que le hubiera gustado.

Y el orden de exposición: la “unidad” de escrito es la ficha. Las fichas son normalmente independientes, susceptibles de ser ordenadas, pero que cuando es necesario se continúan numeradas unas en otras. Una cuartilla escrita a máquina sin márgenes (a veces la grapa del cosido posterior tapa una cifra o varias letras) y siempre encabezada por un rótulo en letras mayúsculas. En las ocasiones en que la ficha se continuaba en otra, las numeraba, de forma que se puede echar de menos parte del archivo cuando falla la numeración. En todas las ocasiones hacía un calco mecanográfico de lo que escribía, y eso nos ha hecho llegar muchos de sus escritos, cuyos originales se han perdido pero el calco no. Afortunadamente la tinta del papel de calco (el “papel carbón”: esa rareza desconocida hoy por nuestros estudiantes que usan ordenador) debía ser buena, porque aún se pueden leer.

D. Fernando repite una y otra vez materias de sus apuntes, lo que ha hecho ardua la labor de ordenación. Es evidente que tomaba las notas y las escribía a máquina pensando en la materia que estaba recopilando, sin tener en cuenta que ya las había tomado antes (cuando estaba recopilando para otra carpeta de otro asunto), y luego, al ordenar el material de forma temática, las noticias y referencias salen repetidas, algunas varias veces. Naturalmente, ha habido que corregir eso, salvo en las ocasiones en que es bueno conservar la repetición, porque la misma ficha puede servir para dos cosas diferentes: en el capítulo de fichas sobre la catedral aparece mucho material que se repite en el episcopologio, pero en ambos sitios está bien puesto. En ese caso, se ha respetado la duplicidad de párrafos en orden a la claridad de exposición. Es evidente que si D. Fernando hubiera escrito dos libros (se limitó a dejarnos el material bien cuadrado para esa tarea), uno sobre la Catedral de Calahorra y otro sobre los Obispos, hubiera usado los mismos documentos. Por eso se repiten.

En otras ocasiones encontramos documentos recogidos en forma de ficha archivística, y luego comentados en otra ficha diferente con literatura propia. Es decir, hay veces que tenemos la pura noticia en una de sus cuartillas y la glosa o comentario de la misma

en otra, la mayoría de las veces destinada a una *aura* o una hoja de información. He decidido recoger ambas en el mismo sitio, cuando merece la pena, para poder comparar y aproximarnos a lo que hubiera sido una exposición literaria por parte de D. Fernando.

En otra ocasión encontramos un material expuesto de forma literaria, como un embrión de publicación posterior que no llegó a realizarse, y entonces las fichas han sido convertidas en una redacción fluida. Este material se recoge, principalmente, en la tercera parte.

No obstante la estructura en tres partes, a la hora de la presentación prefiero que los nueve capítulos vayan seguidos, uno tras de otros sin agrupación de varios, porque el Archivo es un todo en su conjunto. Lo que no es parte de ese todo ha sido dejado fuera de este libro⁴⁹. Por eso, aunque he seguido criterio de ordenación en tres partes, prefiero (repito) que los capítulos vayan todos seguidos: el Archivo ha quedado como una Unidad.

En la primera parte se ordenan, pues, los capítulos que recogen noticias de archivos, y que D. Fernando expuso con poca o ninguna aportación literaria. Podríamos decir que se trata de la parte *archivística* y, por tanto, más interesante de su producción. La he ordenado en los siguientes capítulos, algunos de los cuales son equivalentes a las carpetas de D. Fernando, pero otros han sido reordenados por mí.

1.- FUEROS DE LA CATEDRAL, FUEROS DE CALAHORRA, ALBELDA Y NÁJERA.

En este primer capítulo D. Fernando rastrea en busca del fuero de Calahorra que debió existir y no se conoce. Es la única ocasión en que se basa en un estudioso de su tiempo (Lacarra) y lo cita ampliamente, para reforzar su postura.

Los fueros eran, en la Edad Media, las condiciones de trabajo por parte de los habitantes de las tierras y ciudades y sus obligaciones respecto al señor de las mismas, sea el monasterio o sea el rey, o un señor particular. Más adelante se llamaron fueros también a las cartas pueblas o cartas de población de determinados lugares, donde se imponían privilegios reales o se renunciaba a ellos en atención a las dificultades de poblamiento. En este segundo caso, los fueros eran muy favorecedores para los habitantes, y se solían conceder en los lugares (como el nuestro) de frontera, difíciles de habitar y necesitados de pobladores.

Hecha la distinción, que D. Fernando apunta y yo aclaro en notas a pie de página, este Capítulo es muy interesante porque D. Fernando nos proporciona información sobre tres aspectos fundamentales:

- a) la situación de estos lugares en los inicios de la etapa cristiana posterior a la presencia musulmana, pero a base de contrastar documentos que le permiten obtener conclusiones propias por comparación. Es aquí donde se apoya en un académico de su tiempo (Lacarra).
- b) la enorme importancia de las dos cabezas de la Iglesia en la región: Calahorra y San Millán. Por eso agrega el documento de Albelda, para reforzar la idea de esa primacía religiosa. Frete a ello, la cesión de privilegios por parte del Rey a los habitantes y los municipios, sobre todo en Nájera, que había sido la capital de los navarros, y que se encontraba en un territorio fronterizo.
- c) la libertad con que se movían los habitantes de estas regiones, que en comparación con el feudalismo de Cataluña o del Alto Aragón eran gentes casi libres.

Además, tenemos un conocimiento de la economía de la región y su evolución en el tiempo: el paso de los tributos en especie a los tributos en dinero (ejemplo de Nájera) y la importancia del trabajo de la población libre.

En este primer Capítulo, éste es el material para historiar la historia de la región. Es un capítulo breve, pero importante, que se dedica casi enteramente al aspecto jurídico, la dependencia y libertades de los pobladores, la evolución de las condiciones de vida, etc. Y de todo ello se saca una conclusión histórica innegable: la tierra de la región calagurritana era muy “moderna” para ese tiempo: los habitantes tenían muchas libertades y prerrogativas, los rastros de tributos al rey y contribución a las actividades de la Corona eran solo eso (rastros) en un tiempo en que los fueros daban libertades a la población; y, sobre todo, la modernidad de la sociedad en esta región se aprecia en dos circunstancias recurrentes, que son: la contribución en dineros (no en especies) de la población a las cargas estatales, y el hecho de que pagaban todos (incluidas las viudas) antes de que el Rey empezara a aflojar la presión fiscal en pro de la población. En este aspecto es muy interesante la situación en Nájera y Albelda.

Se puede reprochar a D. Fernando su empeño en encontrar los fueros que no existen: efectivamente, no se conservan y es evidente que debió haberlos, pero no es necesario sentirse frustrado por no hallarlos como se ha encontrado el flamante y completísimo de Logroño. Pero, por otra parte, el empeño de D. Fernando tiene su fruto: al intentar dar con ellos recopila la información que nos presenta en este capítulo, y que nos es de enorme utilidad. Naturalmente que Calahorra debió tener su fuero (en el sentido de carta de población), pero no se debió escribir como un corpus único y cerrado como en el caso de Logroño, por una razón muy sencilla, que expongo a continuación.

En el caso de Logroño se trataba de un lugar que fue siendo ocupado poco a poco por gentes que se establecieron allí, en el vado del río, lejos de las antiguas ruinas de Varea. Era necesario dar una carta de fundación, una carta puebla, para que los habitantes obtuvieran un marco jurídico en que moverse. Sin embargo, Calahorra era una ciudad como tal, que destacaba en los tiempos anteriores a la llegada de los musulmanes, que muy posiblemente respetaron muchas de sus características. En ese caso, al ser reconquistada y restablecida la diócesis sólo era necesario dotar de posesiones a la Catedral y repartir las tierras entre los ocupantes, sin necesidad de establecer un texto legal. Se puede decir que el fuero de Calahorra fue el de su Catedral y los usos de los calagurritanos los de los hombres y mujeres libres de la Castilla de su tiempo. Y eso se queda desperdigado en documentación suelta. Si hubiera habido un fuero como el de Logroño, la Catedral lo habría conservado: ha guardado papeles más pequeños desde el primer día de su reconquista.

Este Capítulo, pues, presenta una inmejorable posibilidad: estudiar un territorio (Historia Local, punto b)), desde el punto de vista de sus sujetos múltiples (punto e), apartado tercero de la Introducción), y a partir de documentos escritos, y con visión comparativa.

2.- DOCUMENTOS PONTIFICIOS Y REALES.

Este segundo capítulo es, probablemente, el más interesante desde el punto de vista del historiador. De no ser por las inclusiones en él de algunos párrafos procedentes de la carpeta de miscelánea sería un capítulo árido y pesado de leer, porque se trata de una relación de documentos agrupados por orden cronológico. Aparte de las observaciones que se puedan hacer de aspectos puntuales (el *gronio* que no es Logroño, por ejemplo), se

pueden sacar en claro tres informaciones básicas de los documentos pontificios y otras tres de los reales.

De los Pontificios:

- a) se dedica una gran cantidad de documentación a delimitar el territorio de la diócesis y las atribuciones de los clérigos, especialmente de los cargos catedralicios.
- b) es notable la cantidad de ocasiones en que se recurre a Roma, incluso por encima del Metropolitano del lugar, que estaba en Tarragona. Parece como si el Papa fuera el inmediato superior del Obispo de Calahorra, que mantiene un estrecho contacto epistolar con Roma, más que con Burgos y con Tarragona.
- c) llama la atención la intervención del Papa en asuntos entre particulares que tienen que ver con la Iglesia.

Y en todo este panorama se puede apreciar que la sociedad calagurritana de este tiempo no es nada idílica, que los pleitos entre iglesia y común eran incesantes, y que las posiciones de demandantes y demandados algunas veces no cedían ante la sentencia de Roma, como demuestra el hecho de que hay que repetir una y otra vez los papeles. Y algunos pleitos eran muy fuertes, como el que plantea el Concejo de Calahorra que se amotina ante la elección de un cargo catedralicio, la pertinacia de la postura del simoníaco abad najerino, o las disputas sobre jurisdicción de Hospitales. Todo ello muy moderno. Y esto sin contar con la “letra menuda”, auténtica fuente de entretenimiento para los cabildos de aquél tiempo y para los estudiosos de éste: peleas por los diezmos, disputas de prebendas, litigios sobre derechos de bautismos y bodas, etc.

Y en cuanto a los Documentos Reales, podemos sacar mucha información, pero se centra sobre todo en otros tres aspectos fundamentales:

- a) el problema de la jurisdicción: hasta dónde llega el poder de las autoridades reales y del rey, y hasta dónde éste lo cede (tiempo en que el rey estaba empezando a formar un Estado moderno, de forma que sus funcionarios eran los detentadores del poder frente a los antiguos señores feudales.
- b) la continua aparición de donaciones reales, a particulares, a iglesias y a ciudades. El Rey, como propietario de la Tierra en el sistema feudal va soltando su poder para dejarlo a los gestores del territorio, sean ciudades, sean monasterios o sean algunos particulares.
- c) la insistencia en repetir y recordar lo que se ha dispuesto, por ese rey concesionario o por sus antepasados, lo que demuestra que de un rey para otro los habitantes de la bulliciosa y moderna comarca de Calahorra decidían dejar a un lado las órdenes de los monarcas anteriores. O, por lo menos, los reyes tenían necesidad de recordárselas continuamente.

No debe sorprender que aparezca una disposición real respecto al tremendo problema del establecimiento de la Orden de Cluny, ni concediendo a un particular una tierra o la licencia de un horno, pero sorprende mucho que conceda el Rey la posibilidad de hacer una Iglesia, en lugar del Obispo. Ese detalle, que es comentado en nota a pie de página en su momento, demuestra que los reyes tenían control sobre los terrenos fronterizos, mucho más importantes desde el punto de vista político que desde el religioso.

Es una clara invitación a considerar la Historia de Calahorra a partir de sus per-

sonajes principales: los reyes como garantes de la política local (punto e) de nuestra introducción), y de uno de los “hechos largos” (punto d), apartado segundo) más determinantes de nuestra historia occidental: el poder de la Iglesia. Pero, a su vez, permite un estudio de Historia local (punto b)) desde una perspectiva global y dual: la Corona y el Papado vistos desde siete siglos después.

3.- ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS.

Este capítulo es especial: no he tocado nada de él, lo reproduzco tal como salió de la máquina de escribir de D. Fernando, y sólo hago algún comentario formal a pie de página. Tiene la misma estructura del *Inventario* de la Redonda de Logroño, y nos indica con toda claridad la naturaleza de un archivo parroquial, que además de los libros de registros de bautismos y matrimonios tenía una sección de lo civil de su *quiñón*.

Se pueden obtener muchas informaciones, que se centran en tres aspectos fundamentales:

- a) es evidente que el Archivo empezó en el siglo XIII, y siguió con un riguroso orden cronológico, sólo alterado por el encabezamiento del mismo: una versión de siglos posteriores del famoso Voto de Santiago con los documentos pertinentes a él hasta el siglo XV. Se puede asegurar que reemplaza a una antigua documentación puesta al día. A partir de la signatura 2, el orden cronológico indica que la Iglesia tuvo el control de su territorio parroquial hasta que ya en el siglo XVI pasó a tenerlo el Ayuntamiento de la Ciudad. Antes del siglo XIII, es evidente que toda la documentación de Calahorra estaba en la Catedral. Con es-



Imagen gótica de San Andrés. Parroquia de San Andrés en Calahorra. (Foto Arturo Pérez)

to la Iglesia Parroquial de San Andrés queda como el complemento de la Catedral, que empezó a delegar en la parroquia el papel de archivo de esa parte de la ciudad.

- b) la casi totalidad de los documentos son de actividades económicas: ventas, cesiones, donaciones, etc., entre particulares, de particulares a la Iglesia y de la Iglesia a particulares. Hay unos cuantos de orden eclesiástico, respecto a bulas, indulgencias, etc., pero son pocos; de ellos destacan los referentes a intendencia interna de la parroquia: inventarios, funcionamiento de refectorio, dormitorio común, etc. Destaca poderosamente el asunto de la construcción de los molinos y la participación de los elementos ciudadanos en ellos. Un documento de esa importancia quizás debería estar en la Catedral, pero muy posiblemente el terreno de los molinos estaría en el dominio de esta parroquia, de forma que sus documentos también lo están.
- c) es importantísima esta iglesia para conocer dos realidades de Calahorra: la situación de los judíos y el papel de esta ciudad en la Guerra entre Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara. Sin este archivo, ambos aspectos de la Historia de Calahorra estarían en tinieblas. Don Fernando señala los documentos, pero luego volverá a ellos en los Capítulos 6º y 9º.

Privado de toda aportación literaria, el Capítulo es sólo la comunicación del contenido del Archivo. Parece como si hubiera tenido en cuenta las palabras, famosas, de M. Bloch, cuando dijo que *“Los documentos son la gasolina que alimenta el motor de la Historia”*.

La Segunda Parte adquiere más viveza: se trata de capítulos “misceláneos”.

4.- FICHAS SOBRE CALAHORRA A PARTIR DEL ARCHIVO CATEDRAL.

Quizás el capítulo más interesante. Don Fernando organiza el material en forma de pequeña enciclopedia, en la que se llevan la mayoría de al atención tres aspectos:

- a) los asuntos eclesiásticos. Los Priors, Deanes, asuntos referentes al funcionamiento interno de la Catedral, son los que predominan; con razón, habida cuenta de quien hace el Archivo.
- b) la actividad económica, porque además de los documentos así agrupados en una entrada general, hay otros muchos que se refieren a este tipo de actuaciones.
- c) la organización de la Ciudad, tanto en el aspecto físico (Barrios, Puertas, Puentes...) como político (Cargos, Concejo...).

El contenido de las fichas proporciona material para mucho estudio y muchos comentarios, de los que me he limitado a apuntar en notas a pie de página los más notables. Se puede observar la presencia activa de las mujeres en Calahorra, comprando, vendiendo, entregando a la Catedral, separándose de sus maridos y declarando ante los jueces, e incluso entrando en la Catedral como Hermanas y Con-Canónigas, de forma que podemos asegurar que en los siglos XIII y XIV las calagurritanas no tenían nada que envidiar en cuanto a peso social a las actuales: incluso hubo una sayona y una alcaldesa. Se puede observar la complejidad de la vida diaria, con unos asuntos civiles de gran interés:

hipotecas, subpignoraciones, enriquecimientos y ruinas por cuestiones económicas, gran cuidado con las fincas y las compraventas de estas tierras, en las que se señalaban los linderos con gran exactitud... Todo ello en el siglo XIII ó XIV, y todo ello de gran modernidad. Se puede apreciar la importancia del Concejo, con su hórreo o alforín común, y la importancia del pueblo llano, que podía participar en cuestiones de trascendencia junto al Concejo, como se demuestra en varias actuaciones.

Y quizás lo más interesante, de lo que se podría obtener un muy buen material para un estudio específico es la cuestión de los hornos y los molinos, que D. Fernando deja planteada y que pide a gritos un investigador de la medievalidad.

En una palabra, una perfecta ocasión para estudiar la Historia Local (punto b) de nuestra introducción), a partir de los hechos cortos (punto d), apartado primero) y reflexionar sobre el papel de la mujer (apartado final del punto e) de nuestra Introducción) en Calahorra, cuando aparece como protagonista de transacciones mercantiles y hay dos cargos políticos locales: sayona y alcaldesa. Y naturalmente, la posibilidad de ejercer de microhistoriador (punto b) de la Introducción) con el asunto de los hornos y los molinos, que puede dar muchísimo juego.

5.- EPISCOPOLOGIO CALAGURRITANO.

Quizás el Capítulo más querido por D. Fernando Bujanda, pues ha sido aumentado en más de un 30% a partir de una primera publicación de 1944, y quizás el que mejor nos indica su forma de trabajar.

D. Fernando recoge el material de la Catedral y de San Andrés desde 1045 hasta el final del siglo XV, de forma que los obispos a partir de 1500 apenas ocupan un veinte por ciento del total del capítulo, y su referencia se limita a una breve introducción a sus personas y sus principales actuaciones. Una vez más D. Fernando entiende que a partir de la implantación del Estado Moderno con los reyes Católicos y (sobre todo) Carlos I, los Archivos Catedralicios pierden el interés que tienen en los tiempos medievales.

En este Archivo encontramos material ya visto con anterioridad. La repetición se debe a una nueva ordenación cronológica respecto a los pontificados. De manera que poco comentario se puede hacer: únicamente decir, después de lo observado en las páginas anteriores, que conforme avanzan los tiempos y los Obispos se suceden, de la misma manera se moderniza la sociedad de Calahorra. Son más importantes las donaciones en el siglo XII y XIII, pero a partir de entonces toma más importancia el papel del Obispo como rector de la Comunidad Eclesiástica, y aparecen los documentos, impagables, de las Sinodiales.

Tanta importancia le daba D. Fernando a las Sinodiales que las ordena por entradillas según las materias, modificando la publicación que en su momento hizo de las mismas en *Berceo*, publicaciones de las que dábamos noticia al principio de esta Introducción. Tenemos, pues, una presentación de estos documentos sinodiales ordenada por materias, respetando el español de su tiempo y con una pequeña glosa al final, de forma que podemos observar la evolución de la Iglesia calagurritana comparando las sinodiales de los tres obispos: Don Aznar, Don Almoravid y Don Miguel. Por ellas nos enteramos de que eran frecuentes los casos de viudos que tomaban las órdenes, con el consiguiente problema de sus concubinas, si las tenían; de que había una rigurosa persecución de las relaciones personales entre judíos y cristianos (no así de las económicas); de que se practicaba el embalsamamiento de cadáveres (es evidente que se hacía, porque se prohibió);

y otras cosas como la reglamentación de los trajes de los curas (si se mandaba como habían de ir vestidos es señal de que no tenían un uniforme) el corte de pelo y afeitado, etc.

Pero además de esto, el gran contenido del Capítulo es otro, de mucha mayor trascendencia. Podemos rastrear no sólo lo que pasaba en tiempos de estos Obispos, sino la importancia de su figura.

Los primeros cincuenta años se llevan la décima parte del Capítulo, y en ellos los obispos están bien documentados de toda clase de actividades económicas y políticas (aparecen los Reyes muchas veces) durante su pontificado. D. Fernando señala la importancia de estos Obispos como rectores de la vida no sólo religiosa, sino social y económica: no es gratuito que esta documentación de corte socioeconómica aparezca en el Archivo asociada a estos cabezas de la Iglesia Diocesana

Pero, una vez pasado el siglo XI, el siglo XII tiene una importancia fundamental, y D. Fernando lo demuestra cediendo a tres obispos una gran cantidad de páginas: D. Sancho de Funes, D. Rodrigo de Cascante y el Obispo D. García, que abarcan de 1116 a 1195, no sólo reciben mucha atención por la extensión de sus pontificados, sino por la trascendencia de los mismos. Dejan de aparecer noticias en las que están implicados los reyes y los nobles; disminuyen los detalles de actuaciones económicas, pero aumentan las noticias de su actuación diocesana y de su intervención en la consolidación de la Iglesia en Calahorra. La importancia de la actividad guerrera de D. Sancho de Funes es esa: con ella se consolida la Iglesia Cristiana, combinando las armas con la actividad pastoral. El Obispo que reglamentó la vida conventual de Calahorra no puede más que ganar autoridad combatiendo en Zaragoza para reconquistar esa ciudad vecina. Y los otros Obispos subsiguientes, a lo largo de este siglo XII, apuntalan la vida conventual con reglamentos y ordenanzas, pero también recibiendo donaciones y aumentando el patrimonio episcopal.

En este siglo XII los tres Obispos-estrella del Episcopologio atienden tanto a las comidas de los curas y el reparto de vino en las fiestas como a la reconquista de Zaragoza y el crecimiento económico de su convento catedralicio. Esa es la razón por la que D. Fernando Bujanda les dedica tanto espacio y por la que incluye el panegírico de D. Sancho de Funes, obispo que tuvo su propia leyenda, porque se dijo que había sido asesinado por unos frailes dolidos con él después de una severa reprimenda eclesiástica. Las leyendas siempre tiene algo de fondo verdadero, de manera que D. Sancho debió ser individuo de fuerte carácter, lo que explica perfectamente su actividad. Incluso se pensó en que debió ser santo, lo cual completa la leyenda y cierra perfectamente el retrato de este personaje excepcional.

Y en los otros dos pontificados, sobre todo en el de D. Rodrigo de Cascante, asistimos al apuntalamiento de la Iglesia Calagurritana: se confirman todos los privilegios a esta sede, desde 1045.

A partir del siglo XIII, apuntalada la Iglesia, aparecen como principal aliciente de la misma las Constituciones Sinodiales. Del siglo XIII son las dos del Obispo D. Aznar y las Obispo D. Almoravid.

Las Constituciones son interesantes para conocer la Iglesia de ese tiempo, y nos dan noticia de ciertas costumbres sorprendentes que existían, puesto que eran condenadas en ellas. Pero, además, las Constituciones tienen un valor intrínseco: demuestran el cambio de actuación de los preladados de uno a otro siglo. En el XII, los Obispos, si bien obtenían un beneficio, o lograban un privilegio, estaban dedicados a su trabajo como ordenadores de la sociedad, eclesial y laica. Pero ahora, el Siglo XIII es momento de control y de

tranquilidad social, de funcionamiento de las instituciones y de normalidad en las compras y ventas; tanta, que incluso aparecen pleitos por cuestiones de límites jurisdiccionales, y se llevan a la autoridad ordinaria. Es el momento de reglamentar la Iglesia, ahora que la sociedad está ya mucho más modernizada.

Las otras Sinodiales de esta Catedral son las del Obispo D. Miguel, del siglo XIV, y en ellas se aprecia ya la evolución de la sociedad y la iglesia de Calahorra: éstas bajan al detalle de la vida social, y reglamentan cosas de civiles, lo que demuestra que la vida conventual estaba ya del todo reglamentada.

A partir del siglo XIV la mayoría de la documentación se refiere a dos aspectos novedosos: los pleitos (por cierto, D. Fernando pasa de puntillas sobre este espinoso asunto) y los privilegios episcopales. Son tiempos de convulsión política que se reflejan en la vida de Calahorra y en la actividad de los Obispos, que presiden una sede protagonista del problema de Pedro I y su hermanastro Enrique Trastámara; que litigian con Burgos y con Nájera; que viven el esplendor del Camino de Santiago, con los problemas que conlleva, y que ilustran la evolución de esta región hasta 1500, año en que los nuevos tiempos deciden a D. Fernando a dejar sólo una breve constancia de los Obispos hasta sus días (hasta D. Abilio), entendiéndose que a partir de entonces eran los Archivos Municipales los que tomaban el relevo. Es cierto que el Archivo de Calahorra continúa hasta mucho después, pero esa parte ya merece menos atención: “...hasta el siglo XV, su parte más preciada” estudió D. Fernando, aunque a veces notifica documentación posterior⁵⁰.

En este Capítulo D. Fernando ofrece una posibilidad: ordenar de forma cronológica la narración de la Historia de Calahorra, a partir de sus personajes símbolo (tal como se sugería en los puntos d), e) apartado primero y tercero, y f) de nuestra introducción) y a partir de los hechos cortos, como se indicaba en el punto d), apartado primero. No es sólo una recopilación de datos: es una invitación a un tipo de Historia.

6.- MISCELÁNEA.

Termina la segunda parte del Archivo el capítulo misceláneo. En las carpetas originales, había bajo este título hasta nueve capitulillos o apartados, de los que algunos pueden parecer superfluos. Después de sopesar las posibilidades de incluirlos en este libro, he decidido prescindir de tres de ellos: pienso que estorban la unidad del trabajo, pues distraen de su objetivo principal.

En ellos se centra D. Fernando en aspectos concretos, que (pienso) recogió pensando en su publicación⁵¹.

Encontramos un tratamiento más detallado, algunas veces tan bien hilado que sorprende que no se haya convertido en publicación más amplia (caso del tratamiento de Calahorra en el Camino de Santiago), pero podemos hacer tres apartados, muy diferentes en extensión, de la materia que abarca este Capítulo.

- a) en el punto nº 4, destaca sobremanera la atención que dedica a la posición de Calahorra en la Guerra fratricida que enfrenta a D. Pedro I, *el Justiciero* (no el Cruel) y su hermanastro Enrique Trastámara.
- b) en el punto nº 2, hace una clara invitación a profundizar en el Camino de Santiago en La Rioja, y
- c) en los demás puntos, y en claro contraste con estos dos, D. Fernando se limita a dejar constancia de una serie de detalles, más o menos interesantes o pinto-

rescos. Es especialmente interesante el punto 1, sobre una circunstancia muy peculiar de la actual Villa de Oyón (Álava, pero a cuatro kilómetros de Logroño).

Efectivamente, en el punto 4, D. Fernando realiza un ejercicio de superioridad intelectual y de sabia modestia: contradice al Cronista contemporáneo oponiéndole documentos del Archivo Catedral, pero se limita a señalar la contradicción, dejando que sean otros quienes hagan el estudio.

El planteamiento no puede ser más claro: en primer lugar, reproduce los párrafos más interesantes de la Crónica del Canciller Ayala, y luego nos regala el siguiente párrafo:

“Rectificando la Historia. Documentación de D. Pedro I. Dice el Canciller Ayala que Enrique II se proclamó Rey en Calahorra, cuyas puertas le abrieron Fernando Sánchez de Tovar y el Obispo de entonces, llamado también D. Fernando. Sucedió esto en Marzo de 1.366. Cuando D. Enrique fue derrotado en la batalla de Nájera, el Rey D. Pedro se apoderó de Calahorra e hizo desterrar a su Obispo.

Los documentos de nuestros Archivos van a desmentir al ilustre Cronista, al que, sin duda, siguió el Padre Mariana”.

No puede ser más significativo: rectificar la Historia escrita en las crónicas después de ver los documentos, porque las crónicas son, siempre, sesgadas a favor de aquellos intereses para los que son escritas; o tienen equivocaciones porque los cronistas están mal informados o sobrados de mala información.

Pero también, en este mismo momento, D. Fernando hace un ejercicio de modestia de sabio: *no especifica cual es la equivocación, ni en qué desmienten los Archivos* al Canciller Ayala, sino que lo deja para que el lector (y mejor el investigador) bucee en los documentos y lo averigüe por sí mismo.

Si el resto del capítulo es más descriptivo o complemento de otras noticias ya expuestas, éste punto de *D. Enrique II y su rival* (sólo el título es ya una toma de postura) vale por todo lo demás.

Parte muy importante de ese “todo lo demás” es el punto 2, que bajo el Epígrafe del Camino de Santiago en La Rioja, centra su atención en los Hospitales de Logroño y Calahorra. Aquí sí deja D. Fernando constancia de los pleitos que en otras partes del Archivo no ha señalado; pero lo más importante es que estas páginas son una invitación a profundizar en este aspecto fundamental, que ha producido una buena porción de bibliografía moderna. Por estas líneas, nos introducimos en la importancia del Hospital como eje de desarrollo de las peregrinaciones, y de su papel social y económico; de las donaciones que recibían, incluso de reyes, del prestigio que tenía el de Santo Domingo y de otros muchos de menos importancia. También sabemos que se promovieron pleitos de alcance (llegaron a Roma) alrededor de estos centros, y que la lepra era habitual en El Camino, lo que provocaba situaciones específicas y lugares específicos de tratamiento.

Y los otros puntos, que suman otros cuatro apartados, presentan detalles de interés, unos ya expuestos de forma más sucinta y otros inéditos en el Archivo, y todos ellos contribuyen a un mejor conocimiento de la realidad de la Rioja Medieval.

Antes acabo de decir que en varias ocasiones me he planteado dejar de incluir este capítulo, o al menos parte de él, en el libro que ahora tienen los lectores en sus manos. No lo he hecho por una razón que ya apuntaba en la introducción y que me parece apasionante: los motivos por los que D. Fernando recogió *éstos y no otros apuntes, éstas y no otras noticias*. Si el punto sobre Oyón fue un fino detalle intelectual con sus sobrinos na-

cidos en esa villa, que siempre supieron valorar el trabajo del tío, los otros, ¿a qué se deben? Creo que a dos criterios.

En primer lugar, es evidente que D. Fernando pensaba que estaba proporcionando un buen auxilio a cualquier estudioso. En la parte ahora reproducida, dando un pie para iniciar estudios de más trascendencia; en la parte no reproducida, estaba proporcionando el material para estudiar toponimia riojana y para localizar las noticias de los reyes de Navarra en los archivos riojanos. En una palabra, estaba haciendo sendos índices. El primero no lo llegó a plasmar en artículo independiente, pero el segundo sí (ver nota anterior).

Y en segundo lugar, seleccionó para las auras los detalles que más pudieran inducir a los lectores a la piedad religiosa, y para el resto del archivo los detalles que más pudieran mover la curiosidad intelectual: los templarios y las últimas noticias. D. Fernando, *sujeto de la Historia*, produce un predicado acorde a su naturaleza. Para ello ha seleccionado una serie de hechos cortos, como decíamos en el punto d), apartado primero de nuestra introducción, llevado por el interés, la pasión o la conveniencia, o quizás la comodidad, a lo cual también hubiera tenido perfecto derecho (ver texto del punto e) de esta Introducción), aunque en D. Fernando no lo creo: el mero hecho de elegir una Crónica Medieval muy conocida (aparece en los libros de teto de Secundaria) sólo para llevarle la contraria indica mucho de su personalidad.

Y, además, nos proporciona una visión de un personaje (Pedro I el Justiciero) invitando a reflexionar sobre su participación en los hechos (apartado e), punto primero de nuestra introducción) y a apreciar cómo el sujeto colectivo (el grupo social de Calahorra: apartado e) punto tercero de nuestra Introducción) responde ante la situación planteada en la Guerra fratricida. Si a ello se le suma la posibilidad de estudiar un “hecho largo”, como indicábamos en el punto d), apartado segundo, que es el Camino de Santiago, la inclusión del Capítulo está perfectamente justificada. Proporciona mucho material para un Historiador.

La tercera parte del Archivo, capítulos 7, 8 y 9, son la producción que podríamos llamar “literaria”, porque es donde nuestro sabio canónigo se dedica a redactar y a escribir como autor, a pesar de basarse siempre en las noticias de los Archivos.

Tiene esta última parte tres Capítulos, muy diferentes entre sí.

7.- LA CATEDRAL DE CALAHORRA. CONVENTOS DE OTRAS IGLESIAS DE CALAHORRA.

El primero de ellos, Capítulo 7º, es una curiosa mezcla de documentación y producción ensayística. D. Fernando aporta datos sobre la Catedral y otros conventos de Calahorra, muchos de los cuales ya ha ofrecido en otras ocasiones, pero no se resiste a poner de su parte un ensayo que, aunque breve, es muy significativo, porque abre el camino para una mayor profundización en este tema. Curiosamente tenemos en una de sus cuartillas el índice de lo que sería el volumen entero, y observamos que faltan muchas cuartillas, pero si miramos con atención, vemos que no falta contenido en el capítulo, por lo que suponemos que ese índice quizás no fuera de lo que había escrito, sino de lo que *pensaba escribir*.

Tiene este Capítulo tres aspectos muy interesantes:

a) por un lado, las reflexiones de D. Fernando sobre las condiciones de la vida con-



Catedral de Santa María. (Foto Arturo Pérez)

- ventual en Calahorra, comparando las situaciones de las tres parroquias y aportando pensamientos sobre el principio y fin de la vida conventual.
- b) por otra parte, la noticia de los Libros de la Catedral, específicamente el llamado “Libro Grande”, que nos permite conocer detalles de diario del funcionamiento de la Catedral como Archivo local.
 - c) Y, finalmente, las noticias de donaciones, compras y ventas a la Catedral y de la Catedral, que nos permiten conocer una parte importante de la estructura económica y social de esta Ciudad en los siglos XI y XII. En las notas a pie de página de estos pasajes me permito unas reflexiones al respecto, comentando el papel de las donaciones, encubiertas o no; de las cesiones temporales o con condiciones; de las ventas más o menos encubiertas, que estaban empezando a crear un poder económico palpable en torno a la Catedral... Todo esto exige la tarea de un especialista que vaya más allá de la simple edición crítica.

Por eso este Capítulo es uno de los más interesantes del Archivo: en él, por primera vez D. Fernando se decide a ser historiador, cumpliendo lo que expusimos en el funto e), apartado segundo de nuestro estudio introductorio, aunque desgraciadamente se queda en un apunte. Nos hubiera gustado mucho que escribiera ese volumen (más o menos largo) de la Catedral de Calahorra que dejó planteado, para ver su calidad de historiador, pero (una vez más) lo dejó para otros más especialistas. Estamos a la espera.

8. COSAS DE LOS SANTOS⁵².

Este es el Capítulo menos valioso desde el punto de vista del Historiador, pero re-

sulta interesante desde el punto de vista del Cronista, porque es la aproximación más clara de D. Fernando a la narrativa, o narratividad, como parte del estudio de la Historia, que veíamos en el punto f) de nuestro estudio introductorio. Si exceptuamos unos detalles de archivo, en forma de cita de donaciones o de promesa de indulgencias, el Capítulo es una redacción de las tradiciones que sustentan las figuras de los Santos Mártires de Calahorra.

Esto resulta, cuando menos interesante, porque el Historiador tiene que empezar por algo para iniciar una línea de investigación. Todo el mundo sabe que los primeros santos de nuestra Iglesia eran el resultado de devociones populares alrededor de un hombre bueno o sabio, que inmediatamente recibe aureola de santidad haciéndolo partícipe de una leyenda. En estos casos las santas eran casi siempre mártires, pues las mujeres en aquellos tiempos no tenían muchas oportunidades: si un varón podía ser mártir o ser hombre piadoso tocado por la gracia de Dios, una mujer sólo podía ser lo primero, extremo a que la llevaba su valor ante el infiel, sea romano o musulmán.

Empezada la línea de investigación a partir de la leyenda, el historiador debe entrar en el terreno de la documentación, y a partir de ahí estudiar otros aspectos como la toponimia, la antropología, etc., para intentar llegar a conclusiones válidas, como se señalaba en el punto a), y punto c) de nuestra Introducción. Y si no las encuentra, tendrá que dejar al santo o santa en su lugar como personaje alrededor del cual se elabora la vida de la comunidad a que pertenece.

En este capítulo D. Fernando se puede llegar a poner muy místico, lo que produce un interesante contraste con la seriedad de recopilador que hemos visto antes, y nos indica otro rasgo de su compleja personalidad, a la vez que nos da noticias puntuales de los cultos en la etapa anteconciliar, con la importancia que se le daba a las fiestas y su guarda por la población, con sus procesiones y sus ritos, que hoy día han desaparecido casi completamente: surge la personalidad del Historiador, condicionante de su trabajo, como se decía en el punto e), apartado segundo.

Pero aparte de las noticias sobre las crónicas o tradiciones de los Santos y su culto, no podemos comentar nada más en profundidad de este Capítulo, que quizás sea prescindible en este Libro, pero que no estorba ni lo más mínimo.

No podemos decir lo mismo del Capítulo 9º, interesante colofón del Archivo de D. Fernando.

9.- JUDÍOS Y MOROS EN CALAHORRA.

Este último Capítulo resulta probablemente el más ilustrativo y erudito, el que más noticias concretas nos proporciona respecto a un asunto particular.

Se puede decir que el Capítulo en cuestión es un ensayo sobre el papel de uno de los "sujetos múltiples" que veíamos en el punto f), apartado tercero, de nuestro estudio introductorio.

Empezaremos por la parte puramente física del asunto: a diferencia de las otras fichas referentes a otros aspectos de la vida de Calahorra, en esta ocasión las cuartillas que tratan este asunto estaban separadas en una carpeta sin encuadernar, evidentemente posterior a las encuadernadas que configuran la materia de este Archivo, y guardadas conjuntamente con una auténtica multitud de otras hojas de diferentes aspectos de la vida de Calahorra que no tienen nada que ver con lo que en este libro se publica. Aparecen des-

de fichas sobre el número de sacerdotes en el siglo XX hasta las fundaciones misioneras en África, y un sinfín de cosas más.

Es evidente que ese material es posterior en el tiempo a las carpetas encuadernadas y seriadas que han sido ordenadas y transcritas en esta publicación.

Pero hay más: son diferentes, de otro tamaño, con más contenido cada una y redactadas de forma mucho más literaria. Resulta evidente que D. Fernando Bujanda estaba preparando una publicación, a la vez que el resto de su atención se dedicaba a asuntos que nada tienen que ver con el Archivo que aquí publicamos.

Empecemos por el tema de los Judíos.

Es evidente que D. Fernando tenía un gran apego a este asunto, y ya en su momento hizo una publicación sobre el mismo, a medias con el Sr. Cantera, y por eso el final de su actividad investigadora le sorprendió con un fajo grande de papeles sobre el particular. Muy probablemente se le despertó el interés después de haber buceado en el Archivo de San Andrés, que presenta noticias muy interesantes sobre este colectivo.

De la redacción, mucho más ordenada y sistematizada que cualquier otra sección del Archivo (excepto el Catálogo de San Andrés), obtenemos muy buena información, que se puede centrar en tres apartados muy consistentes:

- a) tras el Concilio de Letrán, se persiguen muy duramente las relaciones personales entre cristianos y judíos (véanse las sinodiales de los diferentes obispos, y la obligación de usar signos distintivos), pero la vida de Calahorra sigue contando con una muy honda participación de los judíos en los asuntos económicos y judiciales. Se podría decir: "Relaciones personales, no; jurídicas sí". Hasta el punto de que hay cargos institucionales judíos: Alcaldes y ordenadores, preferentemente recogedores de impuestos. Resulta muy curioso y muy ilustrativo el incidente de 1372, sobre el cogedor de tributos reales, que era judío. Esta diferencia llega al grado de que una vez expulsados los Judíos, había que tener mucho cuidado de no insultar a nadie con ese adjetivo: el curioso incidente de 1515, sobre respeto a los cristianos nuevos, es muy ilustrativo.
- b) los Judíos eran una parte muy importante de la ciudad: parece que eran un cuarto de la población, pero tenían una muy fuerte presencia económica, lo que se demuestra en el asunto de la contribución al nuevo molino, que es una de las páginas más bonitas de todo este Archivo.
- c) los Judíos, desde el principio, pagaron impuestos que los cristianos no pagaban, entre ellos uno especialmente desagradable (sobre compra de bienes que habían sido de propiedad de cristianos), lo que llevó a pleito contra las disposiciones reales, que se resolvieron siempre de forma favorable a las arcas del rey.

Este Capítulo, además, nos acerca a situaciones muy complejas, como la venta de personas, las relaciones jurídicas de oficiales reales y Concejo, etc.

Sin embargo, de los Moros (D. Fernando siempre los llama así) hay mucho menos material y de menos interés. Parece como si, a la vista de la falta de documentos, D. Fernando se desilusionara y dejara sin acabar la recopilación, y se dedica a detalles formales, costumbres, comentarios quizás un tanto vanos, para acabar concluyendo que "quedaron, menos y menos influyentes" que judíos. No obstante, deja la puerta abierta para que el futuro investigador realice el trabajo, porque, efectivamente, no hay investigación sobre musulmanes en Calahorra, como sí la hay de judíos.

Esta es la aportación de D. Fernando sobre uno de los “sujetos múltiples” de la Historia más interesantes en todo Europa y en todos los tiempos: los judíos, que se comportaron siempre como una sola persona jurídica, como un solo sujeto de la Historia.

Pasemos a ver el Archivo. En él, el lector encontrará que D. Fernando repite muchas veces la misma noticia: forma parte de uno o de varios apartados, de manera que no reproducirla en su contexto sería dejar ese contexto incompleto. Por eso hay que usar este libro como una enciclopedia: yendo de uno a otro apartado, dejándose llevar por las indicaciones (*Ver Capítulo... o recordar la nota..*), y por eso es necesario buscar en los Índices en que lugares (no en qué lugar) está tal entrada, tal topónimo o tal nombre propio.

Pero es mucho más importante tomar el libro como lo que es: una invitación, una puesta sobre las pistas para estudiar, una llamada a quien esté en condiciones de profundizar, para que lo haga. Yo, que soy especialista en Historia Antigua, no en Historia Medieval (me limito a haber estudiado el tema, pero no lo he *investigado* más que un par de aspectos muy concretos) sólo puede hacer lo que he hecho: seleccionar, ordenar, comentar a pie de página e introducir el tema con unas páginas de teoría de la Historia que sólo pretenden sugerir cómo lo haría yo, en qué coordenadas me movería, si hiciera ese estudio a que D. Fernando nos invita. Pero es evidente que no lo voy a hacer. En La Rioja tenemos espléndidos medievalistas: ahí está la Semana de Nájera. Incluso Logroño se permite el lujo de tener en su Ayuntamiento a un magnífico especialista: el Concejal de Cultura Javier García Turza (esperemos recuperarlo pronto para la Universidad). A ellos les toca, para hacer realidad aquella dedicatoria de Don Fernando al principio de una de sus carpetas, quizás la primera que escribiera:

Dedicatoria.

Desde siempre hemos sentido la falta de una buena Historia de Calahorra, escrita a base de documentos. Consideramos a la Ciudad como nuestra segunda patria, donde arribamos un día 7 de Enero de 1.904, y a su Catedral como una segunda madre, desde el día que comencé a regir su Parroquia de la Catedral, 12 de Octubre de 1.913, o quizás desde la fecha que, por singular providencia, fui elegido Canónigo Doctoral de su Cabildo, día 11 de Mayo de 1.924.

Como Secretario del Ilmo. Cabildo, tuve a mi disposición el Archivo Catedralicio, el que un día tuve ocasión de ordenar y catalogar en su parte más preciada, los siglos XI al XV. Los documentos me hicieron querer más a la Catedral y a la Ciudad, a sus Santos y sus Obispos.

Ofrecemos a la Catedral y a la Ciudad una muestra de lo que puede ser esa Historia. Son los datos recogidos sobre ambas en los documentos que nos quedan del siglo XI⁵³. Personas más competentes y más amantes de Calahorra y de sus cosas, podrán continuar esta historia a través de los siglos siguientes. Se escribe en el Asilo de la Concepción, honra de la Ciudad.

Así empezó su Archivo, hace muchos años, D. Fernando Bujanda, historiador de Calahorra. Veinticinco años después de su fallecimiento, como merecido homenaje, se publica la parte más interesante para que alguien pueda empezar a cumplir sus deseos.

Ramón López Domech, Doctor en Historia y Catedrático de Enseñanza Secundaria.
Madrid, Diciembre de 2004.

4.- *Dos observaciones: Referencias en forma abreviada y notas.*

A).- Referencias en forma abreviada:

CDCAL: SÁINZ RIPA, E., *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño*, 3 vol., Logroño, IER, 1981 (vol. I y II, Textos, vol. III, Índices).

CDMR: RODRÍGUEZ Y R. DE LAMA, I., *Colección Diplomática Medieval de La Rioja*, Vol I: *Estudio*, Logroño, IER, 1979; Vol. II, *Documentos (923-1168)*, 2ª edición, revisada y aumentada por Ciriaco López de Silanes y Eliseo Sáinz Ripa, Logroño, IER, 1992; Vol. III, *Documentos (1168-1225)*, Logroño, IER, 1979; Vol. IV, *Documentos, siglo XIII*, Logroño, IER, 1989.

DCSXIV: SÁINZ RIPA, E., y HERNÁNDEZ IRUZUBIETA, V., *Documentación Calaguritana del siglo XIV. Archivo Catedral*, dos volúmenes, Logroño, IER, 1995.

DV: RUIZ de LOIZAGA, S., DÍAZ BODEGAS, P., y SÁINZ RIPA, E., *Documentación Vaticana sobre la Diócesis de Calahorra-La Calzada-Logroño, (463-1324)*, Logroño, IER, 1995.

S. Mill., o San Millán: referencia a SERRANO, L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Marid, 1930. Se citan los documentos por su número, no por la página.

S. A., o S. And: Archivo Parroquial de San Andrés, Calahorra.

De ellas, las referencias al Archivo de San Andrés y al de San Millán aparecen en las páginas escritas por D. Fernando, y yo completo alguna en las notas a fin de capítulo; las demás, que aparecen entre paréntesis y en letra cursiva, las he puesto yo para enviar a los textos a las personas interesadas.

B).- Las notas a fin de capítulo.

Es evidente que la publicación de un Archivo no es lugar para hacer glosas ni estudios de detalle de lo que dice. Un comentario, aunque fuera breve, de cada uno de los aspectos que aparecen produciría un segundo libro: si hubiéramos querido hacer un estudio del contenido de los papeles de D. Fernando deberíamos haber transcrito su archivo en un volumen y haber hecho los estudios en otro. En ese caso, éste hubiera sido *mi* libro, no el de D. Fernando.

Pero es evidente, asimismo, que se hacen necesarios comentarios aclaratorios, para aportar luz a quien lea estas páginas: de haber dejado lo que D. Fernando escribió, sin ninguna nota, es evidente que algo faltaría para la comprensión de su mensaje.

Ante esta situación, he decidido, y he sido autorizado por quien puede hacerlo, insertar unas breves notas aclaratorias que, más que ilustrar o completar el texto de D. Fernando, deben *llamar la atención e invitar* al lector a profundizar en esos aspectos. Por eso también he decidido citar bibliografía *sólo y exclusivamente riojana* y renunciar a trabajos de historia más general.

NOTAS A LA INTRODUCCIÓN.

1. Este trabajo se presenta al público el Día del Libro de 2005, precisamente unas semanas después del fallecimiento de D. Eliseo Sáinz Ripa, que sucedió el día 31 de Enero. Quiero dejar constancia de su atención a mi persona y las facilidades que me dio para poder manejar el archivo. Es lamentable que no podamos contar con él en adelante, pero nos deja sus escritos. Entre ellos el primer trabajo de divulgación de la labor de D. Fernando.

2. SÁINZ RIPa, E., "D. Fernando Bujanda, historiador de Calahorra", en *Kalakorikos*, 3, 1998, pp. 151-168, donde se da todo el detalle de lo publicado y del contenido de las carpetas y fajos de fichas.

3. BUJANDA, F. *Inventario del Archivo Catedral de Nuestra Señora de la Redonda de Logroño*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, Anexo I, 1947.

4. UBIETO ARTETA, A., "Documentos reales del Archivo Catedral de Calahorra, siglos XI y XII", *Berceo*, 83, 1972, pp. 195 a 262.

5. BUJANDA, F., *Historia del Viejo Seminario de Logroño*, Logroño, IER, 1948, con 184 páginas.

6. BARROS, C., Ed., *A Historia a Debate. Actas del Congreso Internacional "A Historia a debate", celebrado el 7-11 de Julio de 1993 en Santiago de Compostela*, Tomo I: Pasado y Futuro, Tomo II: Retorno del Sujeto, y Tomo III: Otros enfoques, Santiago de Compostela, 1995; BARROS, C., Ed., *Historia a Debate. Actas del II Congreso Internacional "Historia a Debate", Santiago de Compostela, 1999*. Tomo I: Cambio de siglo; Tomo II: Nuevos paradigmas; Tomo III: Problemas de Historiografía, Santiago de Compostela, 2000; SARASA, E., y SERRANO, E., Coord., *La Historia en el Horizonte del año 2000. Actas de las Jornadas "La Historia en el horizonte del año 2000: compromisos y realidades"*, Zaragoza, 1995, Revista de Historia Jerónimo Zurita, n° 71, 1995, Zaragoza, Universidad, 1997. Y, por último, RUANO-BORBALAN, J.-C., Coord. *L'Histoire aujour d'hui*, Auxerre, 1999, del que no conozco traducción al español.

7. No podemos dejar de sentir que Francia es nuestro referente en este aspecto, lo queramos o no. En Francia la Historia es un deber social, y con independencia de que nos guste o no su contribución a la actual historiografía, hay que reconocer que sus estudiosos son modélicos en el aspecto de la divulgación, y que han despertado el interés general por los aspectos sociales de la Historia. Y en la enseñanza (sobre todo la secundaria) nos han dado muchas lecciones.

8. GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L., "La Historia hacia el Tercer Milenio: <Toda la Historia es local>", *Brocar*, 22, 1998, pp. 191-203.

9. MARTÍ, E., "Historias Locales e historias nacionales", en RÚJULA, P. y PEIRÓ, I., *La Historia Local en la Historia Contemporánea. Estudios y reflexiones desde Aragón*, Barcelona, L'Avenç, 1999, pp. 50-61.

10. RÚJULA, P., "La Historia local, de <género> a <circunstancia>", en RÚJULA y PEIRÓ, citado en nota anterior, pp. 45-52.

11. FONSECA, C. D., "La storia della Chiesa medioevale nella ricerca storica locale", en VIOLANTE, C., *La Storia Locale. Temi, fonti e metodi della ricerca*, Bolonia, Il Mulino, 1982, pp. 85-103.

12. TORRE, A., "Microanalisi, potere e vita religiosa nel Piemonte di antico regime", en AGUIRREAZKÚENAGA, J. y otros, *Storia locale e microstoria: due visioni in confronto*, n° 2 de la serie *European Local and Regional Comparative History Series*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1993, pp. 67-81.

13. Sobre este aspecto de la labor del Historiador local, ver BALDEÓN BARUQUE, J., "Historia medieval e historia local", y BERNAL ESTÉVEZ, A., "La Historia local medieval: metodología para la diversidad", ambos en *Fuentes y métodos de Historia Local. Actas*, Zamora, Diputación, Instituto "Florián Ocampo", CSIC, 1991, en las páginas 39 a 46 y 81 a 87.

14. CASANOVA, J., "Historia local, historia social y microhistoria", en RÚJULA y PEIRÓ, citado en la nota 9, pp. 17-28. Hay una bonita Bibliografía sobre esta cuestión en las notas 10 y 11, pp. 25 y 27. Ver, además, el interesante volumen VV.AA. *Estudios de Historiografía Regional*, Las Palmas, 1996.

15. VEYNE, P., *Cómo se escribe la Historia. Foucault revoluciona la Historia*, Madrid, Alianza, 1984, p. 37.
16. LEVI, G., "Un dubbio senza fine non è neppure un dubbio. A propósito de microstoria", en AGUIRREAZKUÉNAGA y otros, citado en la nota 12, pp. 47-65. Dos años antes, había aparecido un trabajo suyo titulado "Sobre Microhistoria", en BURKE, P., Ed., *Formas de hacer Historia*, Marid, Alianza, 1991, pp. 119-143. No son del todo iguales: el segundo es más complejo.
17. Como D. Fernando Bujanda; y pacientes, añado yo, como los profesores de Enseñanza Secundaria. Ver MARROU, *El Conocimiento Histórico*, Barcelona, Idea Universitaria, 1999, p. 157, y nota 38.
18. VEYNE, P., trabajo citado en nota 15, p. 37.
19. FOURNIER, M., "<L'Histoire ne démontre rien>. Entretien avec Paul Veyne", en RUANO-BORBALAN, J.-C., Coord., *L'Histoire Aujourd'hui*, Auxerre, 1999, pp. 427-433.
20. WATELET, H., "Ilusions et sous-estimations du rôle du sentiment dans la demande historique" en BARROS, C., 2000, citado en nota 6, vol. I, pp. 231-246.
21. WHITE H., *El Contenido de la Forma. Narrativa, discurso y representación histórica*, Barcelona, Paidós Básica, 1992, P. 123 y ss.
22. Toda la obra de Hobsbawm es, quizás, el mejor ejemplo de lo que puede dar de sí un buen historiador marxista sin dogmatismos en los últimos treinta años. Los capítulos 10, 11 y 13 de libro *Sobre la Historia*, Barcelona, Crítica, 1998, son, casi con seguridad, modélicos.
23. VILAR, P., *Pensar Históricamente*, Barcelona, Crítica, 1997. El libro es una colección de "reflexiones y recuerdos", pero quizás la mejor guía de cómo se puede pensar de manera más positiva como ser humano si se conoce el mecanismo de la Historia. La introducción es de lo más sugestivo. La necrológica más amplia que apareció en un medio no especializado (un diario de contenido general) a la muerte de este gigante de la Historia hacía hincapié en este aspecto de su trabajo.
24. TOPOLSKI, J., *Metodología de la Historia*, de 1975, Madrtid, Cátedra, 1982.
25. CARR, R., *¿Qué es la Historia?*, de 1961, Barcelona, Seix Barral, 1974 y muchas otras; SCHAFF, A., *Historia y Verdad*, de 1971, Barcelona, Grijalbo, 1974. Desde entonces, esa es la línea seguida, con más o menos variaciones teóricas, por la generalidad de los historiadores.
26. Resulta muy interesante la lectura de VEYNE, P., *Le Quotidien et l'interessant*, Paris, 1995, donde podemos apreciar hasta qué punto un historiador puede estar determinado por sus vivencias y sus impresiones a la hora de realizar su trabajo y (por lo tanto) de seleccionar los hechos que le interesan.
27. BUNZL, M., *Real History*, Nueva York, 1997, p. 5 y pp. 27 y ss. y 44 y ss. POMIAN, K., *El orden del Tiempo*, Madrid, 1990, cap. 1.
28. FUSI, J. P., "El poder político y el cambio social", en VÁZQUEZ DE PRADA, V., OLABARRI, I. y CAPISTEGUI, F.J., Eds., *Para Comprender el Cambio Social. Enfoques teóricos y perspectivas historiográficas. V Conversaciones Internacionales de Historia*, Pamplona, 1993, Pamplona, Eunsa, 1997, pp. 201-210.
29. Recientemente se ha puesto en marcha en Madrid, en la Universidad Carlos III, el Instituto de Historiografía Julio Caro Baroja, con el objeto de estudiar toda esta casuística. En su primer Congreso, celebrado en Septiembre de este año 2003, bajo el título *La Construcción de la Historia*, ver LÓPEZ DOMECH, R., "Medida y percepción de la Historia: una propuesta de aplicación", en prensa actualmente.
30. Todos los detalles en HOOK, S., *El Héroe en la Historia*, Buenos Aires, 1958, muy clarificador. El original inglés es del año 1945 (el año del fin de la IIª Guerra Mundial en Europa), y se subtitula, muy interesantemente, *A Study in limitation and possibility*: toda una declaración de principios.
31. Las dos últimas aportaciones, de MORALES MOYA, A., "El retorno del individuo" y ESTEBAN DE VEGA, M., "El papel de los grandes hombres", en el colectivo citado en la nota 29, y en prensa, van en esta línea.
32. Se trata de VÁZQUEZ DE PRADA, V., da FONSECA, L. A., y FLORISTÁN, A, Eds., *II Conversaciones Internacionales de Historia*, Pamplona, 1979: *Las individualidades en la Historia*, Pamplona, 1985. Posteriormente ha habido otras *Conversaciones* (yo mismo participé en unas

que no se han publicado) algunas de ellas utilizadas en este trabajo, mucho más en la línea de los tiempos. Éstas II^s presentan un contenido que yo no asumo.

33. MORALES MOYA, A., "Personas, elites y masas: su protagonismo en el cambio de sociedad", en VÁZQUEZ DE PRADA, V., OLABARRI, I. y CAPISTEGUI, F.J., Eds., *Para Comprender el Cambio Social. Enfoques teóricos y perspectivas historiográficas. V Conversaciones Internacionales de Historia, Pamplona, 1993*, Pamplona, 1997, pp. 319-347

34. STENGES, J., *Vertige de l'Histoire. Les histoires du risque de l'hasard*, Les Plessis-Robinson, 1998.

35. TREVOR-ROPER, H. R., (por cierto, muy recientemente fallecido) escribió un artículo curioso e intelectual sobre estas consideraciones: "Los momentos perdidos de la Historia", *Revista de Occidente*, nº 102, 1989, pp. 5-28. En él se centra más en situaciones históricas concretas, con personajes al fondo. FERGUSSON, N., en *Historia Virtual*, Madrid, Taurus, 1998, va mucho más lejos: pasa revista a bastantes aspectos de la Historia de manera "virtual", es decir, imaginando qué hubiera pasado si el personaje en cuestión no hubiera existido, o si la reacción hubiera sido otra. No es momento de tratar aquí de *contrafactos* (palabra de Trevor-Roper).

36. PEREYRA, C., *El sujeto de la historia*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 18-19.

37. RUCQUOI, C., "El Historiador sujeto-objeto", en BARROS, C. 2000, citado en nota 6, vol. I, pp. 191-197.

38. En páginas 193 y 194 del trabajo citado en la nota anterior. Sobre la mentalidad del historiador al "contemplarse a sí mismo" cuando escribe, hay un trabajo de uno de nuestros historiógrafos más notables en el que acusa de narcisismo a los maestros que escriben sus biografías historiográficas. Me parece una exageración, y creo que cuando uno de estos maestros escribe uno de esos libros, lo que intenta es dar explicaciones sobre lo que ha hecho, no darse autobombo. No creo que alguien como Hobsbawm necesite jalearse ni contemplarse: más bien está dando claves y proporcionando escenarios de su trabajo.

39. VV. AA., *L'histoire sociale en débat. La historia social a debate. Actes du Colloque des 12-13 février 1993*, Paris, 1994.

40. PROST, A., *Doce lecciones sobre la Historia*, Madrid, Cátedra, Frónesis, 2001.

41. SEGURA GRAÍÑO, C., Ed., *La Historia de la Mujer en el nuevo paradigma de la Historia*, Madrid, Al-Mudyna, 1997.

42. Al respecto, muy interesante DRONKE, P., *Las Escritoras de la Edad Media*, Crítica, Madrid, 1995.

43. AGUILERA, A. y BLASCO, I., "Una historia en femenino", en RÚJULA y PEIRÓ, citado en la nota 9, pp. 199-215.

44. En las pp. 72 y 92-93 del libro de SEGURA GRAÍÑO, Ed., citado en la nota 41, hay una bibliografía selecta muy interesante. Ver, además, BIHES, *Bibliografía de la Historia de España: Las Mujeres en la Historia de España*, Madrid, Centro de Información y Documentación, 1994; más recientemente, DÍAZ SÁNCHEZ, P., y DOMÍNGUEZ PRATS P., *La Mujer en la Historia de España, siglos XVIII-XX. Bibliografía comentada*, Madrid, Instituto dela Mujer, D.L. 1988. Y la revista *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, Granada, desde 1994, de aparición semestral.

45. RIVERA GARRETAS, M^a-M. "La historia de las mujeres, ¿es hoy la Historia?", en SEGURA GRAÍÑO, Ed. citado en nota 41, pp. 63-72.

46. REVEL, J., "Ressources narratives et connaissance historique", en BARROS, C., Ed., 2000, citado en la nota 6, tomo III, p. 137-152.

47. Ch. Jacq, catedrático de Historia Antigua, autoridad mundial en Historia de Egipto, es mucho más popular por su producción novelística, que aparece incluso en forma de coleccionables en los quioscos. La señora Desroches-Noblecourt es la directora de la sección de egiptología del Museo del Louvre y quizás la mayor autoridad en arte egipcio en la actualidad. El profesor Jacq se ha reconvertido en novelista de éxito; la Doctora Desroches-Noblecourt sólo ha hecho una aproximación, al parecer bastante buena, a la novela histórica.

48. LOWENTHAL, D. (1998) *El pasado es un país extraño*, Madrid, 1998, pág. 320.

49. Me ha costado mucho trabajo prescindir de más sesenta folios sobre San Millán y los obispos de la región antes de la conquista de Calahorra, y de material para las *Auras* de la Iglesia

de las Hermanitas de los Pobres. Espero darles publicidad en otra ocasión: ahora desvirtuaban la unidad del Archivo, centrada en Calahorra y en el Archivo de la Catedral, de la parroquia de San Andrés, y de otras iglesias no calagurritanas, pero muy relacionadas, como es el caso de Albelda o la Redonda de Logroño. El Archivo de San Millán queda demasiado alejado de nuestro propósito.

50. Siempre que hablo de estos temas recuerdo una conversación con el Profesor Blázquez Martínez, figura indiscutida de nuestra Historia Antigua: sostenía que la Historia termina en el siglo IV. Conociendo su sentido del humor, quien esto escribe se permitió preguntarle: “¿Antes o después de Cristo, D. José María?”. Con ello volvemos al problema del Historiador como sujeto de la Historia, y su papel de discriminar, de seleccionar y de elegir una opción de trabajo. D. Fernando se centra en la Edad Media (“su aspecto máspreciado”), y considera que la Historia (la “suya”) acaba con los Reyes Católicos: a partir de ahí los Archivos civiles toman el relevo, y los eclesiásticos se quedan para demografía, bautizos, matrimonios, etc., aspectos que nuestro D. Fernando no toca más que de refilón en el Capítulo 7º.

51. De hecho uno de los tres que se han *caído* se titulaba “Reyes de Navarra en los archivos de La Rioja”, y era la misma redacción de un artículo con ese título publicado por D. Fernando en *Príncipe de Viana*, nos 105-106, de 1966, páginas 301 a 314. Los otros dos han sido unas fichas en forma literaria sobre algunos aspectos de la sociedad calagurritana, que habían aparecido en otros capítulos de este libro (especialmente el 4º), y los materiales para las *auras* de la iglesia de las Hermanitas de los Pobres, que en su momento se publicaron en forma de hoja a repartir entre los asistentes a misa. Creo que esos materiales de las *auras* deben ser publicados en artículo aparte, con entidad propia.

52. He decidido prescindir de un fajo de cuartillas perfectamente unitario que se titula “Los Santos del Convento de Azuelo”, por ser absolutamente ajeno a la Unidad de este Archivo sobre Calahorra.

53. Efectivamente, esta carpeta, la primera de su Archivo, sólo llegaba hasta este siglo.

Capítulo 1º. FUEROS DE LA CATEDRAL, FUEROS DE CALAHORRA, ALBELDA Y NÁJERA.

- 1.- *Fueros de la catedral de Calahorra.*
- 2.- *Los Fueros de la Ciudad.*
- 3.- *Los Fueros de Albelda.*
- 4.- *El Fuero de Nájera.*

1.- *Fueros de la Catedral de Calahorra*¹.

Desde la ordenación y catalogación del Archivo Catedral de Calahorra excitaron nuestra curiosidad dos escrituras del mismo pertenecientes ambas al siglo XII, en su primer tercio. La primera está fechada el primer Domingo de Cuaresma, a fines del mes de Febrero de 1.126, cuando el Rey D. Alfonso (el Batallador) estaba en huestes por tierras de Córdoba, reportando victorias contra los sarracenos. Por ella, Aimes y su mujer Boneta venden al Obispo de Calahorra, D. Sancho, para él y para su Iglesia, dos tiendas situadas debajo de la Casa del Obispo (Cat. nº 17) (CDMR, II, nº 85). La segunda está fechada en el año 1.133, cuando el mismo Rey D. Alfonso fabricaba sus navíos, unos dicen que con madera cortada en los montes de San Millán, otros que en los de Cameros, y los llevaba a tierra de infieles, dicen que para poner sitio a Tortosa. Por esta, Fortún García Cajal donaba a García Sanz de Aibar una heredad: ambas escrituras están hechas a *fuero de Tudela*. (Cat. 24, bis) (CDMR, II, nº 103).

En todo el Catálogo formado no aparece el *Fuero de Calahorra*. Y enseguida aflora la pregunta: ¿es que Calahorra nunca tuvo *fuero*, al menos escrito? ¿Es que se consideraban tales los documentos en que los reyes todos, comenzando por el glorioso conquistador de la Ciudad, sin excepción alguna conceden a nuestra Catedral libertades, privilegios, exenciones valiosas? ¿Es que se consideraban tales fueros los usos y usáticos, las costumbres que como verdaderas leyes regían su vida? ¿Es que al ordenar el Archivo y formar sus fichas nos olvidamos de consignar en ellas esta palabra sagrada de Fuero?

Vamos a responder hoy, en parte al menos, a estas preguntas, dejando para personas más inteligentes, más amantes de la Ciudad, más instruidas y afortunadas el darles una respuesta más completa y satisfactoria. Quien tal hiciere tendrá nuestra gratitud más sentida y Calahorra sabrá agradecerle, como merece, un trabajo tan benemérito.

Calahorra, ciudad apetecida.

Antes de la Reconquista, Calahorra era sin duda ciudad apetecida por los Reyes cristianos. Del año 1.042 queda en el Archivo de San Millán un documento según el cual D. García, que tres años más tarde la habría de reconquistar, deslinda los términos del Monasterio de S. Martín y los propios de la Villa de Aluharri y sus vecinos, y uno de los límites señalados es la "*...calzata que pergit ad calahurram*". La Calzada que lleva a Calahorra. Ello indica que Calahorra era ciudad importante ya que se señala, sobre la

otras Villas, como término de la Calzada o Vía Romana: no se nombra Varea, ni Tudela, ni Zaragoza: se nombra la carrera, la calzada, la vía que conduce hasta Calahorra. Con razón el Rey D. García, al reconquistarla, dirá de ella que es Ciudad Nobilísima y Fortísima, centro desde donde la Morisma hacía grandes daños y estragos entre la gente cristiana. Con razón el valiente Monarca tenía interés en reconquistarla definitivamente para dominio de los Monarcas y pueblos cristianos. Es la primera noticia que los documentos nos ofrecen sobre nuestra querida Ciudad, la Ciudad de La Virgen y de los Santos (S. Millán, 119).

Primer Fuero de la Catedral².

Lleva la fecha del día 30 de Abril de 1.045, que parece ser la fecha de la reconquista definitiva de nuestra Ciudad de Calahorra. Damos su versión castellana y la dividimos en párrafos a los que imponemos no los nombres técnicos sino otros más accesibles al pueblo, ya que a él se destina su publicación.

Texto original:

Sub nomine Xristi redemptoris nostri a quo habemus esse, vivere et intelligere, cuius etiam gratia temporalis regni utimur potentia. Haec est carta concessionis et confirmationis quam ego rex Garsia simul cum coniuge mea Stephania regina, libenti animo ac prompta devotione facimus Deo omnipotenti, cuius adiutorio preclaram urbem Calagurram tulimus de manibus paganorum, et restituimus eam iuri Xristianorum. Concedimus itaque Ecclesiae Beatae et gloriosae semperque Virginis, Dei Genitricis Mariae, et domnis Martiribus Emeterio et Celedonio, qui in eodem loco pro Xristo sunt passi, possessiones hereditarias, videlicet: duos agros in loco qui dicitur Sorban, et duos alios in alio loco dicto Cornu de Caia, unum supra viam, alium, subtus, alios etiam duos ad Meridiem civitatis, tresque ad Orientem. Vineas etiam duas ab Oriente. Sed quia hoc parum est, damus etiam decimas frugum et fructum ad integrum omnium nostrarum hereditatum atque de rebus omnibus quae in eadem urbe et in toto eius suburbio habemus, vel in futuro habituri sumus nos vel nostra posteritas, videlicet de omni genere animalium, peccorum, et avium, et de omni reddito omnium negociorum ad usus regalium pertinentium functionum. Mandamus insuper ac confirmamus ut omnis homo cuiuscumque ordinis, condicionis vel dignitatis seu potestatis sit, qui in eadem urbe vel in toto eius conterminio aliquid habuerit aut possiderit, de omni prorsus re, mobile vel fixa, decimam frugum ac fructum seu etiam omnium animalium ac negociorum eidem Ecclesiae integre et fideliter conferant. Haec inquam omnia supradicta concedimus praelatae ecclesiae Beatae Mariae, et Sanctorum Xristi Martirum Emeterii et Celedonii, et vobis domno Sancio Episcopo, et clero eiusdem sedis vobis subdito, et ut haec et omnia quae vol vestra legalis successio ad utilitatem et honorem Cleri et Ecclesiae acquirere potueris, in perpetuum inconcusso tenore teneatis et libere possideatis, clerusque vester et Ecclesiae familia libera ac quieta ab omni omnino publica exactione permaneat. Haec igitur praedicta omnia ego rex Garsia et mea coniux Stepahnia regina fideliter ac devote conferimus praelatae ecclesiae Sanctae Genitricis Dei Mariae, sanctorum Martirum, vobisque domno Sancio Episcopo ac Clero ieusdem sedis vobis debita obedientia subdito, cum competenti libertate tantae sede congrua, ut liberius ac devotius pro nobis et pro animabus progenitorum nostrorum, et omnium fidelium Xristianorum, sed etiam pro nostra legali ac regali posteritate, Deo et Sanctis eius

servientes, et exorantes, mereamus pos huius regni terminum, vobiscum et cum omnibus Christianis, cum regne omnium Christo et cum Sanctis omnibus sine fine regnare in sempiterna gloria. Amen. Si denique aliqua persona, cuiuscumque condicionis, ordinis vel potentiae fuerit, hanc nostram concessionem et ratam seu gratissimam confirmationem in aliquo depravare vel irrumpere temptaverit nisi plenarie vobis et Ecclesiae cleroque satisfecerit, sicut Saul, Datan et Abiron, a facie Dei miserabiliter proiectus, cum Iuda Domini traditore, atque principe demoniorum Satana, in profundum inferni inter orrentes flammis perpetuo ardeat. Insuper pro tanta presumptione tria milia aurei talenta regiae severitati persolvat, et quod usurpaverit Ecclesiae Pontificique ac Clero in dupplum ritu iudaico reddat. Haec vero regia concessio et confirmatio libera et inconcussa atque quieta saepe fatae Ecclesiae, Episcopo ac Clero permaneat perpetuo. Amen.

Ego igitur rex Garsia et coniux mea Stephania regina, qui huius nostrae concessionis et confirmationis praesentem scripturam solleeti cura fieri fecimus manu nostra huiusmodi signo ++ munire curavimus et testes ad confirmandum tradidimus. Facta carta in era M^a LXXX^a III^a II^as Kalendas maias. Sancius Episcopus confirmans; Garsea, Episcopus confirmans, Enneco Abbas Oniae confirmans, Senior Fortun Sanchiz nutritius regis, confirmans, Sr. Sancius Furtunionis, cf. Sr. Azenar Garceiz, conf. Sr. Azenar Furtunionis, cf. Sr. Azenar Sanchiz, cf. Sr. Lope Flaginiz, cf. Sr. Gonsalbo Didez, cf. Sr. Fortun Lopez, cf. Sr. Furtun Enecoz de Alba, cf. Ego rex Garsia propria manu confirmo. Sancius exarator testis. (Archiv. Cated. Calahorra, n^o 3).

Traducción.

I. Invocación.

En el Nombre de Cristo, Redentor Nuestro, de quien hemos recibido el ser, la vida y la inteligencia y por cuya gracia también gozamos del poder del reino temporal.

Esta es la carta de concesión y confirmación que yo, el Rey García, juntamente con mi esposa Estefanía, la Reina, con ánimo gustoso y pronta devoción, hacemos a Dios Omnipotente, con cuya ayuda hemos arrebatado de las manos de los paganos y hemos restituido al poder de los cristianos esta Nobilísima Ciudad de Calahorra.

II. Donaciones.

Por eso, concedemos a la Iglesia de la Bienaventurada y Gloriosa Siempre Virgen María, Madre de Dios, y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, que en el mismo lugar padecieron por Cristo, las posesiones y heredades siguientes:

Dos campos en el término que se dice Sorbán. Dos en otro término que se llama Cornucaya, uno de ellos encima del camino y el otro debajo. Otros dos, al Mediodía de la Ciudad, y otros tres al Oriente. Dos viñas también, por la parte de Oriente.

Mas porque esto es poco, damos también las décimas de cosechas y frutos de todas nuestras heredades reales enteramente y de todas las cosas que tenemos los Reyes en la misma Ciudad y en todo su territorio, las que tenemos hoy y las que nosotros y nuestra posteridad podamos tener en lo futuro, es decir, de todo género de animales, ganados y aves, y de todos los asuntos que pertenecen a los provechos de las funciones reales.

Sobre esto, mandamos y confirmamos que todo hombre de cualquier orden, dignidad o potestad que tuviere o poseyere alguna cosa en la misma Ciudad o en todo su

territorio, de todas las cosas en absoluto, muebles o inmuebles, paguen con integridad y fidelidad a la misma Iglesia la décima de cosechas y frutos y también de animales y profesiones.

III. *Fueros de la iglesia.*

Todas estas cosas, arriba expresadas, lo repito, concedemos a la ya nombrada Iglesia de la Bienaventurada Virgen María, y de los Santos Mártires de Cristo, Emeterio y Celedonio, a Vos, el Obispo Don Sancho y al Clero de la misma Sede en obediencia vuestra, y para que estas cosas y todas las que Vos o vuestros legítimos sucesores podáis adquirir para utilidad y honor del Clero y de la Iglesia, las tengáis con firmeza inconcusa y las poseáis con libertad. Y que vuestros Clérigos y la Familia o Servidores de la Iglesia permanezcan siempre libres e inmunes de toda pública exacción en absoluto.

IV. *Fines de la concesión.*

Por ello, todas las cosas antes mencionadas yo el Rey D. García y mi esposa, la Reina Estefanía, fiel y devotamente concedemos a la nombrada Iglesia de la Santa Madre de Dios, María, y de los Santos Mártires, y a Vos, D. Sancho, Obispo, y a los Clérigos de la misma sede sujetos a Vos en debida obediencia, con la libertad que conviene a una sede episcopal tan grande. Para que con más gusto y devoción sirviendo y rogando a Dios y a sus Santos, por Nos, por las almas de nuestros progenitores y de todos los fieles cristianos y por nuestros descendientes reales y legítimos, merezcamos después del término de esta vida reinar sin fin con vosotros y con todos los cristianos en compañía de Cristo, Rey de todas las cosas y con todos los Santos, en la Gloria Eterna. Amén.

V. *Sanciones.*

Por fin, si alguna persona, de cualquiera condición, orden o dignidad que sea, intenta menoscabar en algo esta nuestra concesión y sagrada y gratísima confirmación, si no diera plena satisfacción a Vos, a la Iglesia y a los Clérigos, sea arrojado miserablemente de la vista de Dios como Saúl, Datán y Abirón³, arda perpetuamente, con Judas el Traidor de Jesús, y con Satanás, el príncipe de los demonios, entre las horribles llamas en los profundos infiernos.

Y además por tan gran presunción y temeridad pague a la Justicia Real tres mil talentos de oro y restituya a la Iglesia, al Obispo y a los Clérigos, según costumbre judaica⁴, el doble de lo que haya usurpado. Y esta concesión y confirmación real quede libre, inconcusa y pacífica para la repetida Iglesia, para el Obispo y los Clérigos, perpetuamente. Amén.

Firmas y testigos.

Yo, el rey García, y mi esposa, la Reina Estefanía, que hemos hecho escribir con diligencia y cuidado el presente documento de esta nuestra concesión y presente confirmación, hemos cuidado de robustecerla con esta señal ++ con nuestra propia mano y hemos presentado testigos para que la confirmasen. Hecha la carta en la Era MLXXXIII (Año 1.045), II de las Calendas de Mayo (30 de Abril).

(1ª Columna): Sancho, Obispo, confirma. García, Obispo, confirma. Íñigo, Abad de Oña, confirma.

(2ª Columna): Señor Fortún Sanchiz (padre), Nutricio del Rey, confirma. Sr. Sancho Fortuñón, confirma. Sr. Aznar Garcéiz, confirma.

(3ª Columna): Sr. Aznar Fortuñón, confirma. Sr. Aznar Sanchiz, confirma. Sr. Lope Flaginiz, confirma.

(4ª Columna): Sr. Gonzalbo Díez, confirma. Sr. Fortún López, confirma. Sr. Fortún Enecoz de Alba, confirma.

Yo el Rey, García, confirmo con mi propia mano. Sancho, Escribano, testigo. (Archivo Catedral, nº 3).

Adición.

Firmantes del documento.

El Obispo Sancho era el de la tierra, y en documentos anteriores se titulaba “obispo nagerense”. D. García en documentos anteriores firmaba como “obispo olavense”. El Abad de Oña, Íñigo, es hoy el venerado San Íñigo, Abad de Oña. Los nueve señores del séquito figuran en otros documentos del tiempo. Fortún Sánchez es nombre que se repite hasta cincuenta y una veces en los documentos de la época, desde el año 1.022 hasta el 1.110. En 29 de Agosto de 1.036 aparece como Señor de Nájera, bajo el mando del Rey D. García, que reinaba en Pamplona y en Nájera (San Mill. 109).

Se llaman Señores igual a Gobernadores de las Villas y Castillos más principales de la región, aunque no consignan los nombres de ellas. En documentos que siguen a estos figuran los Señores de Tafalla, Falces y Funes, de Azagra y de Lerín, a la otra parte del Ebro; los de Calahorra y Resa, Arnedo, Autol y Quel (Kel), cercanas a Calahorra; los de Lizarra o Estella, Monjardín o San Esteban o Deyo, Berrueza, Punicastro y Marañón, también en Navarra; los de ambos Cameros y Logroño, Alberite, Clavijo, Ocón y Viguera, en lo que hoy llamamos Rioja Central; y los de Nájera y Tobía, Bilibio y Pancorbo, Grañón y Mahabe, Madrid⁵ y Manzanares, nombres en Rioja Alta.

Creemos que los grandes Señores, Gobernadores de estas Villas y aún de otras muchas que no se nombran, todos sin dejar uno, estarían con los Reyes en la reconquista y entrada triunfal en Calahorra y acompañarían asimismo al Rey cuando vino gozoso a celebrar la primera y gran fiesta de los Santos Mártires, el día 3 de Marzo del año siguiente. No se merecían menos Calahorra y sus Reyes.

*Texto de San Millán.*⁶

1.045, 30 de Abril [Mayo 31].

Sub nomine Christi, redemptoris nostri. Hoc est carta concessionis et confirmationis. In primis gratias Dei regis perhenni qui tradidit nobis hanc urbem Calahurram de manu paganorum. Ego igitur gratia Dei rex Garsia, simul cum coniuge mea Stephania regina, ob remissionem peccatorum nostrorum et remedio animarum nostrarum, idcirco concedimus et confirmamus ad atrium beatissimi Emiliani, presbiteri et confessoris Christi, et tibi abbati glorioso Gomesani, cum collegio monachorum ibi Deo servientibus, solares in Calahurra urbem, qui sunt in loco iuxta Sancta Maria, de illa carrera qui exit a porta de rivo, dextera partis, et de illa parte quae est clausura urbem ad sursum, usque iungunt se a parte Sanctae Mariae ad integritatem propter convenientiam officium; et hereditatem

plurimam optimam non divisam sed parten unam integram, id est de illo balliolo que dicunt de carta usque ad Spino [iuxta] rivo Molinare, et de alia parte via que dicunt de Acuto partis aquam ab aspectu urbem sitam et omnibus cives est cognita. Et uno parrale iuxta porta, rivo dextera parte sito; et una era ante villa in via de Acuto, de sinistra parte sub ponte; alia era in Almohala, et duas terras in via de Villanova, de dextera parte entrante ad Vadello, et per illa una terra aqua vadit; alia terra in Sorban, sub rivo Caballero, de dextera parte; in exitu et regressu, in pratis, in aquis, pari cum vicinis fruiere censura, exceptis omicidiis, pariis vel eorum usualibus pactis. Insuperque talem concedimus potestatem, ut quicquid super hoc pro vivis et mortuis, vel de vestris comparationibus potueritis habere, liberum et firmum possideatis per omnia secula. Amen. Et iubemus ad vocem ex apellito cum aliis satis. Si quis homo, rex aut comes, propinquus aut extraneis, hanc nostran donationem et confirmationem dirumpere voluerit, sit a Domino Deo maledictus et confusus et ad Catholicam Fides exclusus, demumque con Iuda traditore penas sustineat luiturus, amen; et a parte regale exsolvat tria talentas auri, et quod retemptu ad regula duplatum.

Facta carta in era milesima octogesima tertia, secundo Kalendas Maias. Ego igitur Garsea rex et socia mea Stephania Regina, qui hanc scripturus fieri iussimus, signos ++ iniecimus, et testes tradimus. Sancius Episcopus confirmans; Garsea, Episcopus confirmans, Oveco [Eneco] Abbatis Oniae confirmans, sennor Fortun Sanchiz, nutrici regis, confirmans, sennor Sancius Furtunionis, confir., sennor Azenariz Garceiz, conf., sennor Azenari Furtunionis, conf., sennor Azenari Sanciz, conf., sennor Lope Flaginiz, conf., sennor Gunzalvo Didaz, conf., sennor Furtun Lopez (de Alaba), confirmans, sennor Furtun Ennecoz confir., Sunna exarator. (S. Mill. 126).

Traducción:

En el Nombre de Cristo, nuestro Redentor. Esta es una carta de concesión y confirmación. En primer lugar, gracias al Dios eterno de parte del rey que recuperó para nosotros la ciudad de Calahorra de manos de los paganos. Así pues, yo el Rey García por la Gracia de Dios, junto con mi esposa la Reina Estefanía, para remisión de nuestros pecados y remedio de nuestras almas, por lo mismo concedemos y confirmamos en la puerta del [monasterio del] beatísimo Emiliano, presbítero y confesor de Cristo, y te concedemos a ti Gomesano, abad glorioso, y contigo a la comunidad de monjes que aquí son siervos de Dios, solares en la ciudad de Calahorra que están en el lugar inmediato a Santa María, por una parte desde aquella carretera que sale a la puerta del río, a la derecha, y por otra parte la que está bordeando la ciudad en la parte alta, hasta que las dos se juntan cerca de Santa María; los concedemos en su totalidad porque es lo más conveniente; y una heredad magnífica no dividida sino de una pieza, esto es, [la que va por una parte] desde el vallecillo aquél que aparece en el fuero hasta el Espino, junto al río Molinar, y por otra parte desde la carretera que llaman del Agudo hasta la parte de la fuente que se ve desde la ciudad y es conocida de todos los ciudadanos. Y un parral junto a la puerta, situado a la derecha del río; y una era delante de la ciudad en la carrera del Agudo, a la izquierda por debajo del puente; otra era en Almohala, y dos terrenos en la carretera de Villanueva, a la derecha de la entrada en el Vadillo, y por ella la tierra que vadea el agua; otra tierra en Sorbán bajo el río Caballero, a la derecha; tanto a la ida como a la vuelta, en los prados, en las aguas, gocéis de los fueros al igual que vuestros vecinos, excepto en los casos de homicidio, de parias o que tengan que ver con las costumbres usuales de és-

tos. Sobre todo, concedemos esta potestad de manera que podréis tenerla sobre los vivos y los muertos, o por encima de comparaciones, y la poseáis en firme y con libertad por los siglos de los siglos. Y mandamos que así sea anunciado.

Si a pesar de ello, un rey o un conde, de entre los naturales o de entre los extranjeros, quisiera romper esta nuestra donación y confirmación, sea maldito y confundido de Dios y excluido de la fe católica, y que soporte las penas del infierno junto con Judas el traidor, amén; y que satisfaga por parte real tres talentos de oro, y que restituya el doble de lo usurpado, según la regla.

Esta carta se hace en el año mil ochenta y tres de la era, dos días antes de las Calendas de Mayo. Así pues, yo, el rey García, y mi compañera la reina Estefanía, que ordenamos hacer esta escritura, colocamos estos signos ++ y traemos testigos. El Obispo Sancho confirma; el Obispo García confirma; Eneco, Abad de Oña, confirma, el Señor Fortún Sánchez, despensero del Rey, confirma; el Señor Sancho Fortuñón, confirma; el Señor Aznar Sánchez, confirma; el Señor Lope Flaginiz, confirma; el Señor Gonzalo Didaz, confirma; el Señor Fortún López, de Álava, confirma; el Señor Fortún Enecoz, confirma, Sunna es el escribano. (Cartulario de San Millán, nº 126)⁷.

Segundo Fuero de la Catedral.

Lo dio el rey D. García, el Conquistador de Calahorra, el día 3 de Marzo del año 1.046. Era la primer fiesta de los Santos, y la única de precepto entonces, que Calahorra celebraba después de la Reconquista, libre ya de la presencia y del poder de los sarracenos, que tantos años habían sido señores de ella, no permitiendo a los cristianos sino un culto limitado y sujeto a sus imposiciones.

Devoto el Rey y agradecido a nuestros Santos, quiso venir a celebrar en persona esta Fiesta, acompañado de su brillante séquito de Obispos, Abades, Oficiales de su casa Real, Alféreces de sus Ejércitos y Señores de las buenas y grandes Villas de su Reino. Asistencia ni más numerosa y de mayor brillantez no creemos que se haya visto jamás en nuestra Catedral. Ni más espontáneo ni más sentido entusiasmo por su Rey y por sus Santos en la Ciudad de Calahorra.

Texto.-

I. Invocación.

Porque nuestros padres, oprimidos por el gran peso de sus pecados y enredados en los vicios y, dejados por ello de la protección divina, con horror y miseria perdieron hace mucho tiempo la amable tierra de España, la que Nos en nuestro tiempo hemos empezado a recobrar y a poseer en algún grado, junto con esta Ciudad de Calahorra, más por la virtud de la Misericordia Divina que por nuestro esfuerzo, contenidas algún tanto la impiedad y violencia paganas. Por tanto, yo, el Rey D. García, hijo del Rey D. Sancho, dando las debidas gracias a Dios Omnipotente, que me presta gran socorro y ayuda en mis necesidades y angustias y que en gran manera me ayudó para tomar tan Fortísima y Famosísima Ciudad de Calahorra, que causaba grande daño a la gente cristiana, con ánimo pronto y voluntad y deseo ardiente, dono a Dios y a la Bienaventurada Virgen María y a mis esclarecidos Patronos, los Santo Mártires, Emeterio y Celedonio, campos y viñas para sustento de los Clérigos que devotamente sirven a la Catedral, día y noche, a Dios, nuestra fortí-



Documento por el que el rey de Castilla Alfonso X, junto con su mujer, la reina Doña Violante, otorgan mercado a Calahorra, celebrándose los miércoles de cada semana.
1255. Archivo Municipal. Sig: 20010/15

sima ayuda, y a la Santa Virgen María, y a los Santos Mártires, dentro de los límites de la misma tierra, en los lugares abajo indicados.

II. *Donaciones Reales.*

En Cornucaya, dos campos, uno encima del camino y el otro, debajo. Otro en el Alto del Molinillo. Otro en Sorbán, cerca del *Acueducto*. Otro en el camino de Almonecer, no lejos del de Sorbán. Uno en Villanueva. Otro, al Oriente de la Ciudad. Uno, al Mediodía, debajo del camino que va a El Agudo. Otro, debajo del camino que lleva a Autol. Y, por fin, la viña de los Peros, al Oriente de la Ciudad.

Pero, porque estas cosas parecen ser demasiado pequeñas para lugar tan grande como es el de los Santos, añado la décima de todos los productos de las heredades reales en la Ciudad y en todo su territorio y de todos los tributos, impuestos, pleitos civiles y criminales y absolutamente de todos los asuntos que hubiere en toda la Ciudad de Calahorra y en sus términos.

III. *Fueros de la Iglesia.*

Del mismo modo concedemos a los predichos Santos y a sus servidores [familia] y queremos y mandamos que los Clérigos de la misma Iglesia Pontifical estén inmunes de toda exacción pública y de servicio civil y que no estén sujetos a ninguna potestad humana, sino solamente al Obispo.

Y que la familia [servidores] de la Iglesia y todo hombre ciudadano o peregrino, que se entregase a sí mismo o entregase sus bienes a los Santos fielmente y para su servicio perpetuo de ellos, gocen de la misma libertad.

Finalmente, si alguna cosa dieren los fieles, en cualquier género de bienes para remedio de sus almas o sufragio de las almas de sus padres, a la misma Iglesia, sea perpetuamente firme para provecho de los Santos y de su familia o servidores.

IV. Sanciones.

Si alguno, lo que no queremos ni creemos, intentare violar esta concesión, si no diere a los Santos y a sus Clérigos plena satisfacción, quede sujeto a perpetua excomunión y hecho anatema maranata (excomunión completa) y sienta a la Santa Madre de Dios y a los Mártires por contrarios suyos aquí y, en lo futuro atormentado por el fuego perpetuo en el profundo infierno, tenga por compañero a Judas el Traidor, y por eterno atormentador al demonio inventor y aconsejador astutísimo de todo mal.

Su intento, además, quede sin efecto, y por tan presuntuosa perturbación pague íntegramente a la Iglesia, y a Dios, y a los Santos y a quienes allí le sirven día y noche, mil aureos y al tenor de este privilegio real permanezca firme e incorrupto con perpetua integridad.

V. Firmas.

Para cuya perpetua estabilidad y valor, yo el Rey García, con mi propia mano puse este signo y lo entregué a testigos idóneos, para que lo confirmasen. Gomesano, Obispo, c. García, Obispo, c. Sancho, Obispo, c. Gonzalo, Abad, c. Íñigo, Abad, c. Señor Fortún Sanz, Nutricio del Rey, c. Sr. Sancho Fortuñón, c., Sr. Aznar García, c., Sr. Aznar Fortuñón, c. Sr. López Flaginiz, c. Sr. Gonzalo Díez, c. Sr. Fortún López, c. Sr. Fortún Enecoz, c.

Hecho y roborado el tenor de este privilegio real, en Calahorra, en el primer año de la Reconquista, tres de Marzo, el mismo día de los Beatísimos Emeterio y Celedonio, reinando felizmente Nuestro Señor Jesucristo, sin fin y bajo su gracia y misericordia, reinando el predicho rey en Pamplona, y en Álava y en Castilla, y hasta en Burgos y Bricia, y teniendo en Asturias a Cuntelio con sus términos. Reinando en León y Burgos su hermano Fernando. Y su hermano Ramiro en Aragón, Sobrarbe y Ribagorza. Muerto su hermano, el Rey, Gonzalo, corriendo felizmente la era 1.084 [año 1.046]. Suna Exarator [escribiente]. (Cat. 4)(CDMR, II, nº 7)⁸.

Resumen de otra documentación del siglo XII.

Nos quedan del mismo trescientas cincuenta y tres signaturas. Entre ellas hay ochenta y cinco que son donaciones a la Catedral, a Santa María, a los Santos Mártires, a los Clérigos de la Iglesia junto con el Obispo.

De estas donaciones, trece son de Reyes, cinco de Obispos, cuatro de Concejos y Pueblos, nueve de Prebendados o Clérigos de la misma Iglesia y las cincuenta y cuatro restantes son de particulares. Seis hacen donación de sí mismos y de sus bienes, para hacerse Familiares, Servidores o Esclavos perpetuos de la Iglesia y de sus Clérigos, dos hacen donación de su cuerpo para sepultura, las demás hacen donación de viñas, tierras, huertos, y casas, no faltando quien la haga de una Villa entera. Unas donaciones son para iluminación del altar, que parece ser único entonces, otras para la Biblioteca o de Libros, otros

para la Sacristía y Ornamentos, otros para Hospital, otros en sufragio de sus Difuntos. Uno hay para *mil misas cantadas*, vestidos de lino y lana para *doce* pobres y comida de otros treinta con otras mandas piadosas que figuran en el testamento.

En la imposibilidad de publicar completa su relación, mencionamos tan solo entre los reyes a D. Alfonso VII, el Emperador, que con la Reina D^a Berenguela y el Infante D. Sancho, desde Soria, a 30 de Diciembre de 1.140, hacía a la Catedral y a sus Clérigos donación de las décimas de todas las heredades y provechos reales de hornos, baños, etc. en atención a los Santos Mártires que reposaban en la Catedral, con privilegio tan solemne y generoso que no parece sino el primer Fuero de nuestra Catedral (CDMR, II, n^o 128). Entre los Obispos, recogemos a D. García y a D. Juan de Préjano, ambos antes Prebendados de la Iglesia: el primero mejora la comida común de los Clérigos de su Convento y el segundo dona la Villa de Murillo a la Catedral. Entre los pueblos figura el primero el de Calahorra, ya que su Concejo y vecinos, menores y mayores, por devoción a los Santos Mártires que de noche y de día están defendiendo la Ciudad les donan un campo que a la vez podría servir para aliviar la modesta pobreza de nuestra Catedral (CDMR, II, n^o 155). Entre los que entregan sus personas y bienes para hacerse esclavos de la Iglesia, mencionaremos sólo a la primera de ellas. Dominica, hija de Sancho Baró, hace donación de su persona y bienes con carácter perpetuo al Obispo D. Sancho y éste la recibe y le concede por toda su vida derecho a recibir de la Iglesia vestidos y alimentos (CDMR, II, n^o 63). Entre los Prebendados escojamos a Pedro Marcussi, rico y generoso a juzgar por los datos que nos quedan de él. Dio los pergaminos para escribir el Códice n^o I, que todavía conserva el Archivo, y pagó la mayor parte del costo del mismo. Murió a 8 de Junio de 1.125 y dejó a la Catedral una viña en La Forca, que debía ser tan buena y de tanta extensión, que el Obispo D. Sancho, de Calahorra o Nájera, hacía en favor de sus queridos Clérigos de la Catedral el siguiente Estatuto (CDMR, II, n^o 79):

“Disponemos que en la solemnidades del Señor y en la Cuatro Témporas se de a nuestro Clérigos aceite del que tenga la Iglesia. Asimismo, que en las tres Pascuas (de Navidad, Resurrección y Pentecostés) y en día de Jueves Santo, se dé a todos los que comulguen vino del cosechado que donó Pedro Marcussi^o. Y, por fin, que en los días de las Pascuas se dé a los Clérigos y a los Familiares o Servidores de la Iglesia carne procedente del rebaño de la misma Iglesia”.

De los seculares, no repitiendo la de Lope de Cintruénigo con sus mil misas, vestidos a doce pobres y comida a otros treinta, mencionaremos a D^a Toda, hija de D. Pedro Rodríguez de Azagra, que dona al Obispo D. García y al Cabildo de Azagra la villa de Murillo en 1.193 (CDMR, III, n^o 332). En 1.166, el Rey de Castilla D. Alfonso VIII hacía donación al soldado D. Pedro Ruiz (Rodríguez) de Azagra, por sus buenos servicios, de las Villas de Murillo y Resa con todas sus pertenencias (Cat. 79) (CDMR, II, n^o 224).

2.- Los Fueros de la Ciudad.

Primeros Fueros de Calahorra.

A) de la Catedral.

El Rey D. García, en 30 de Abril de 1.045, hace donación a la Catedral: a) de unos campos que detalla; b) de las décimas de las heredades reales; c) de las décimas de todos los vecinos y moradores.

“Y que estas cosas y todas las que Vos o vuestra legal sucesión pudiereis adquirir, para utilidad y honor de la Iglesia y del Clero, las tengáis y poseáis libremente y para siempre, con inconcusa seguridad”.

“Y que vuestro Clero y la Familia de la Iglesia, permanezcan libres e inmunes en absoluto de toda pública exacción”.

Con fecha 3 de Marzo de 1.046, el Rey concede: a) campos que especifica; b) décimas de heredades reales, tributos, impuestos, causas, calumnias¹⁰ y negocios todos.

“Que los clérigos de la Iglesia pontifical estén inmunes de toda pública exacción”.

“Que los Clérigos no estén sujetos a ninguna otra potestad humana que no sea la del Obispo”.

“Que los familiares de la Iglesia y que todo hombre, ciudadano o peregrino que o se entregase a sí mismo o entregase bienes fielmente a los Santos, para su servicio perpetuo, goce de la misma libertad”.

B) de la Ciudad.

En 30 de Abril del año 1.045, el Rey D. García concedía a San Millán, agradeciendo la reconquista de Calahorra: a) varios solares y campos en la misma ciudad; b) estabilidad y firmeza de estas donaciones y adquisiciones posteriores; c): fueros de la ciudad.

“Gozarán [los habitantes de San Millán] de los mismos fueros (*pari censura*) (ver nota 1) que tienen los vecinos de Calahorra, exceptuados los homicidios, parias y los pactos usuales de éstos”. Es prueba de que los moradores de Calahorra tenían ya sus fueros, concedidos sin duda por el mismo rey conquistador, en la misma fecha de la reconquista.

En la segunda mitad del siglo XII Fernando Peláez, el marchar como peregrino, y acaso cruzado, al Santo Sepulcro, donaba a la Catedral parte de una serna situada en Préjano y que llegaba hasta Herce, de la cual dice el Códice I, n° 50, que tenía su Fuero desde tiempo del Rey D. García, el conquistador de Calahorra (CDMR, II, n° 167: *do-no eam cum isto foro*: la dono con su fuero).

ALFONSO VI. (P. Lucas).

Alfonso el Batallador concedió a los vecinos de Funes, Marcilla y Peñalén, por haberle sido fieles “...tales foros et tales usaticos quales habent homines de Calagorra, et quod non habeatis nec faciatis nullos alios foros” (los mismos fueros y usáticos que tienen los hombres de Calahorra, y que no tengais ni hagais ningunos otros fueros). Estos fueros de Calahorra fueron confirmados por D. García, que dice: “*Supra scripta confirmo et ingenuo vobis totos illos alios foros que habeatis, sicut illos quos habebant homines de Calagorra.*”

Llorente habla de unos fueros dados a Calahorra por Alfonso VII, después de 1.135. Huergueta apuntó la hipótesis de que el Fuero de Calahorra fuese el mismo que el fuero de Viguera, conquistada en 923.

Que Alfonso VII concedió fueros a nuestra ciudad se comprueba por lo que dice Alfonso VIII en 1.181: que los que gozaban del fuero de no pagar en tiempo de su abuelo, no paguen ahora tampoco.

*Sobre el Fuero de Calahorra*¹¹

No se ha hallado en esta biblioteca del Seminario Diocesano de Vitoria copia alguna del fuero o de los fueros de Calahorra.

Sí se han hallado noticias sobre los fueros de Calahorra en el vol. IX, 1933, de *Anuario de Historia del Derecho Español*, en un artículo de José M^a Lacarra. "Notas para la formación de las familias de los fueros navarros".

En este artículo, después de decir que hay muchos fueros que están mal publicados o no están publicados, y que otros se conocen por extracto o por referencia, dice: "... ya que se invoca en escrituras el fuero o derecho de una villa -lo que no siempre indica la existencia de una carta foral, sino una mera costumbre para resolver aquel asunto- o porque se conceden sus disposiciones a otras villas sin transcribirlas". Sigue: "... la cuestión de la propagación de los fueros es más compleja de lo que a primera vista parece. Muchas veces se otorga a una villa un fuero breve, pero a las ampliaciones que sucesivamente recibe, y que a veces alcanzan extensión insospechada, se las sigue llamando con el nombre del fuero primitivo... o, al contrario, la ampliación o evolución más notable de un fuero aplicado cobraba personalidad suficiente para que al extender su derecho se cite éste y no su fuero originario".

Y refiriéndose al fuero de Calahorra dice textualmente:

"B.- Familia del fuero de Funes.

Muy pocas noticias tenemos de los fueros de Viguera y Funes (valle de) y aún éstas extremadamente confusas..." "... Sabemos que Alfonso el Batallador otorgó a los vecinos de Funes, Marcilla y Peñalén, por haberle sido fieles, probablemente en sus luchas con D^a Urraca, "...tales foros et tales usaticos quales habent homines de Calagorra, et quod non habeatis nec faciatis nullos alios fueros, nisi tales quales habebant et faciebant homines de calagorram die quando ista carta fuit facta". Estos fueros de Calahorra fueron confirmados, en el mismo documento y sin extrañar la fecha, por García Ramírez: "supra scripta confirmo et ingenuo vobis totos illos alios fueros que habeatis, sicilicet illos quos habebant Homines de Calagorra".

Y sigue: "Ignoramos cuales eran los fueros y "usáticos" de Calahorra y si aún estos estaban escritos al aplicarse al Valle de Funes. Al reconquistarse Calahorra en 1.045 García el de Nájera concedió diversos privilegios a la Iglesia Catedral (nota 114: Arch. Cat. Cala. n^o 3, con tres sellos, conservando uno episcopal; en el mismo n^o 3, otra copia del XII, mutilada al final) que amplió al año siguiente (nota 115: existen muchas copias. Arch. Cat. Cala. n^o 4, copia del 2 de Octubre de 1412; otra en el Cart. (códice I, fol. 273 v. número 52, etc) pero no hay noticias de que otorgase fueros a los vecinos. Llorente habla de unos fueros dados por Alfonso VII después de 1.135, que nos son desconocidos, pero que no pudieron ser aplicados a Funes por Alfonso el Batallador".

Hasta aquí copia del artículo. Luego trae un párrafo del fuero de Funes y del de Viguera. Este mismo autor ha ido recopilando en esta misma revista los fueros de Estella y creo que algunos otros, pero de Calahorra nada, como se deduce de lo antes transcrito.

Hay una obra que está en el Catálogo General de esta Biblioteca pero que no tiene sigla y no aparece, que trata de los fueros y cartas pueblas. Pero es difícil que Lacarra lo ignore. El autor es Muñoz Romero, Tomás, y la obra: *Colección de fueros y cartas pueblas de los reinos de Castilla y León y de la Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, Alonso, 1.847, vol. 4.

Me parece que podría interesar un párrafo más del mismo artículo del Sr. Lacarra:

“... Supuesto un fuero núcleo del que el texto extenso que conservamos fuera su última evolución, éste fuero originario sería el de Calahorra que dio a Funes Alfonso el Batallador. Mas, ¿a qué invocar en su comienzo y fin el nombre de Viguera? ¿Cuándo concedió Alfonso I a los infanzones de Funes el fuero de Viguera y el de Osma a los villanos? ¿Y qué fueros eran éstos de Viguera y de Osma? Huerqueta apunta la hipótesis de que el fuero de Calahorra fuera el mismo que el de Viguera, y la existencia de un segundo privilegio de Alfonso I explicando que este fuero de Viguera se daba a los Infanzones y el de Osma a los Villanos. Así como se nos ha conservado el fuero de Medinacelli a través de la copia remitida a Carcastillo, este fuero de Viguera y Calahorra se habría perdido, quedándonos sólo su última evolución, muy tardía y ampliada a Funes, que apenas conservaría de su original más que el nombre, de un modo análogo a lo que pasa con el título de Sobrarbe aplicado a la última redacción del fuero de Tudela”.

La nota de este artículo nº 112 dice sobre el fuero de Funes: “Comptos, caj. I, nº 5. Publi. Muñoz, *Colec.* página 427; lo reproduce el Padre Fabo, *Historia de Marcilla*, pág. 40, omitiendo la era. La fecha del fuero está equivocada. Muñoz propone por su cuenta, aunque invoca el testimonio de Yanguas sin fundamento, era MCLVIII (año 1120). No era entonces Pedro obispo de Pamplona, que había muerto el 9 de Octubre de 1115. Debe por otra parte ser posterior a 1114 porque figura el Señor de Cascante. Me inclino a suponerlo de julio de 1115 (era MCLIII). La estancia del Batallador en tierras de Aragón, donde se otorgó el fuero, está corroborada por la anécdota que recoge el Arzobispo D. Rodrigo (Cfr. Moret, *Anales*, T. 3, pag. 183, nº 6)”¹².

La primera vez que se nombra el fuero de Calahorra en nuestros documentos con esa frase (*fuero de Calahorra*) es en un documento fechado en 5 de Diciembre de 1.154. Sancho López y su mujer María, venden a Fernando y Toda, su mujer, una viña en Calahorra, en el campo de Benesat, y dan como fiadores a *fuero de Calahorra* a Bardajo y Miguel Lozano. El documento consigna las autoridades que a la sazón había en nuestra Ciudad. Eran Señores de ella Fortún López y su hijo D. Lope; Alcaldes, Domingo Miguel, Pascual de Araciel, Lope López y el sobredicho Bardajo; Adelantado era Diego Carrero, y Sayón Pedro Gascón (Cat. 55) (CDMR, II, nº 174). Dos años después, en 1.156, Esteban de la Foz permutaba cuatro viñas por un majuelo con D. Fernando de Arresa, y dan fiadores del Rey abajo a *fuero de la tierra*. El Conde D. Belia era Señor de Murillo y Resa y en Murillo era Alcalde Pedro Jiménez de Góngora; Juez, Domingo García, y Sayón, Domingo García también. Téngase presente que todavía Murillo y Resa eran Villas independientes de Calahorra (Cat. 65) (CDMR, II, nº 118). En 1.179, Elías Maingot, con fecha 1º de Julio, vendía un horno en Calahorra al Obispo D. Rodrigo y al Convento Catedral según *costumbre y fuero de la tierra* (I-82) (CDMR, III, nº 270).

Alfonso VIII, por un documento otorgado en Magaña en 14 de Julio de 1.181, concedió nuevos Fueros a Calahorra, recordando los concedidos por su abuelo Alfonso VII. Ya desde el año 1.182 quedan tres documentos que nombran el *forum calagurrae*, *foro de calagurra* y *fuero de calahorra*. A él se sometieron enseguida cristianos, judíos y moros en sus diversos contratos.

Fueros del Rey D. García.

Calahorra, Ciudad apetecida, ciudad reconquistada, ciudad estimada por el Rey Conquistador como la mejor perla de su corona, como la más brillante de sus conquistas.

En tanto la estimaron los Reyes conquistadores que dejaron a su propio hijo, el Infante D. Ramiro, para dominase en ella cual legítimo Señor. Así lo confiesa él en uno de sus documentos.

En tanto la estimó el Rey que, no contento con su triunfal entrada del 30 de Abril de 1.045, quiso volver a ella personalmente en 3 de Marzo del año siguiente para celebrar devoto la Fiesta de nuestros Mártires en la fecha de su Martirio. ¿Cómo no habían de conceder los Reyes *Fueros*, Inmunidades y Libertades a una Ciudad tan estimada, vanguardia importante en las fronteras de los moros y Árabes?(sic). Si los había concedido con largueza a los Clérigos y a su Catedral, por qué habría de negarlos a sus nuevos súbditos, habitantes de Calahorra y a la misma Ciudad?

Así como no abrigamos duda alguna de que los reyes Conquistadores concedieron *Fueros* a Calahorra, así hemos de confesar que ni en los Archivos de la Catedral, ni en los más recientes de la Ciudad y de la Universidad de Parroquiales se conservan documentos ni indicios o recuerdos de ellos. Pero creemos que existieron.

En confirmación de nuestra creencia viene el documento de nuestro Archivo Catedral (Cat.52)¹³. Según él, por los años de 1.152, Fernando Peláez y su mujer donaban un horno y una casa a la Catedral, día 24 de Agosto y Fiesta de San Bartolomé y, antes de esa fecha, ese mismo Fernando Peláez, al marchar en peregrinación al Santo Sepulcro de Jerusalem, donaba a la misma Catedral una *serna*, situada en Préjano y que llegaba hasta Herce, de la que, a su partida, hacían entrega su mujer y su hijo (Cat. 27-20) (CDMR, II, n° 167 y 168), y el Códice, n° I, en su número 52 consigna un detalle, para nosotros de gran importancia: dice de ella que tenía su *fuego* desde tiempos del rey D. García.

Si el Rey Conquistador concedió sus *fueros* a la *serna* de un pueblo vecino, ¿cómo no había de concederlos a una Ciudad a quien él mismo llama Nobilísima, Famosísima y Fortísima, desde la cual los árabes habían hecho gravísimos daños a los pueblos cristianos? Ciudad apetecida por él aún antes de su reconquista y por él estimada entre todos los pueblos arrancados del poder del musulmán. Creemos que Calahorra tuvo sus *fueros* concedidos por el Rey, su Conquistador.

Una demostración, para nosotros apodíctica, de estas concesiones de los Reyes Conquistadores, nos la suministra el documento 126 del Cartulario de San Millán. El Rey conquistador de Calahorra, dando gracias a Dios al Santo por la recuperación de la Ciudad, hace al Monasterio grandes donaciones en Calahorra y manda que gocen de los mismos *fueros* (censura) (ver nota 1) que tienen los vecinos; exceptúa tres cosas que aquellos debería tener libres, los Homicidios, las Parias y los pactos usuales entre ellos: "...*pari cum vicinis freuere censura, exceptis homicidiis, pariiis vel eorum pactis usualibus*". Es, a nuestro juicio, una prueba irrefragable de concesión de *fueros* a nuestra ciudad. De lamentar es que no se hayan guardado, como aseguran los documentos de la Catedral.

Otros Fueros de la Ciudad.

¿Concedieron *fueros* a Calahorra otros monarcas? Sabemos, dice D. José M^a Lacarra, que Alfonso el Batallador otorgó a los vecinos de Funes, Marcilla y Peñalén, por haberle sido fieles "...*tales Foros et tales usaticos quales habent homines de Calagorra, et quod non habeatis nec faciatis nullos alios foros*". Tales *fueros* y tales *usáticos* cuales tienen los *hombres de calahorra*, y que no tengáis no hagáis ningunos otros *fueros*, sino tales cuales tenían los *hombres de calahorra*, el día que esta Escritura fue hecha.

Tenía Calahorra sus Fueros en tiempo de este Monarca. Nos quedan documentos suyos de donación a la Catedral: quedan dos documentos suyos, uno fechado en el Castillo de Gardén, a 1º de Mayo de 1.124, dando autorización del Papa y del Obispo de Calahorra, licencia a Aitón (*Atto*) Galíndez para hacer una iglesia en Cervera (Cat. 15) (CDMR, II, nº 67), y otro fechado en Cantabria, en Marzo de 1.132 donando a Franco (*Fertun*) Aznárez de Medina, por sus buenos servicios, la Torre de Almodébar, en Calahorra, con todas sus dependencias (Cat. 24) (CDMR, II, nº 101).

Fuero de Tudela.

A fines de Febrero de 1.126, Aimes y su mujer, Boneta, vendían al Obispo de Calahorra, D. Sancho, para él y para su Iglesia, dos tiendas situadas debajo de la Casa del Obispo. Era el Primer Domingo de Cuaresma, cuando el Rey D. Alfonso estaba en huestes por tierras de Córdoba, reportando victorias contra los Sarracenos (Cat. 17). La donación está hecha a *Fuero de Tudela* (CDMR, II, nº 85). En 1.133 Fortún García Causal hacía donación de una heredad a García Sanz de Aviar y la donaba a *Fuero de Tudela*. Eran los días en que D. Alfonso el Batallador fabricaba sus navíos y los llevaba a tierra de infieles (Cat. 24 bis) (CDMR, II, nº 103). Unos dicen que cortaba madera en los Montes de San Millán, otros nombran los Montes de las Sierras de Cameros. Dicen que los navíos eran para el cerco de Tortosa.

No recordamos de otros documentos en Calahorra que nombren el Fuero de Tudela. Si la reconquista de esta Ciudad fue en año 1.110, pronto le concedió Fueros el Rey D. Alfonso. Lo mismo haría D. García al reconquistar a Calahorra.

Los *Fueros* de Calahorra, concedidos por Alfonso el Batallador, fueron confirmados en el mismo documento, sin expresar fecha, por el Rey García Ramírez, que dice: “*Supra scripta confirmo et ingenuo vobis totos illos allios fueros que habeatis, sicilicet illos quos habebant homines de Calagorra*”. Confirmo las cosas arriba escritas y os concedo todos aquellos otros *fueros* que tenían los hombres de *Calahorra*.

En cuanto al Rey D. Alfonso VII, Llorente habla de unos fueros dados por él después de 1.135, que nos son desconocidos pero que no pudieron ser aplicados a Funes por Alfonso el Batallador (*Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. X, año 1.933). Huerqueta apuntó la hipótesis de que el *fuero de Calahorra* fuese el mismo que el de Viguera. Es sabido que esta plaza fue reconquistada más de un siglo antes de que lo fuera Calahorra de manera definitiva. Debió conceder este Monarca *fueros* a la Ciudad, ya que Alfonso VIII en su documento hará mención de los *fueros* que gozaban algunos de sus vecinos, en el tiempo de su abuelo, Alfonso VII, el Emperador.

Al menos con la Catedral se mostró generoso y no hemos de creer que lo fuera menos con la ciudad. Estando en Soria, a 30 de Noviembre de 1.140, junto con D^a Berengueta y el Infante D. Sancho donaban a la Catedral y a sus Clérigos todas las décimas de los productos obtenidos en las posesiones reales y de todos los provechos que los Reyes obtenían de impuestos sobre hornos, baños, etc. etc. en atención a los Santos Mártires que en la Catedral descansaban. Es concesión tan generosa que tiene aires de querer ser nueva concesión de los *fueros* de la Catedral (Cat. 35) (CDMR, II, nº 128).

Y su hijo, D. Sancho, en Toledo, a 5 de Mayo de 1.157, con anuencia de D. Alfonso y de D. Fernando, concede a la Catedral y a su Obispo D. Rodrigo, todos los *Fueros* y *Privilegios* que tenía la Iglesia de Burgos con sus inmunidades, seguridad de posesiones,

exención de impuestos, privilegio de pastos, piedra, peces, etc. etc. (CDMR, II, nº 198).

Sabido es que este Monarca pasó buena parte de su vida en Calahorra, de donde eran Señores sus Ayo, D. Gutierre y D^a Toda (CDMR, II, nº 139: *necno pia suassione nutritorium meorum, uidelicet dompni Gutieri et uxore eius dompna Tote*). Nada de particular que se mostrase generoso con la Catedral. ¿Por qué no con la Ciudad?

Primer fuero de Calahorra, íntegramente conocido (1181)

Transcribimos gustosos a continuación el primer *fuero de la ciudad* que nos es conocido en toda su integridad. No está conservado su documento original pero está transcrito íntegro y fielmente en las confirmaciones solemnes que del mismo hicieron varios Reyes, desde el año 1.045, fuero que es una honra para nuestra Ciudad, en medio de su sencillez. Dice así:

I. Invocación.

En el Nombre de Nuestro Señor Jesucristo, amén. Sea notorio a todos los presentes y venideros, como Yo, Alfonso, por la Gracia de Dios Rey de Castilla y de Toledo, con buen ánimo, de buena voluntad y por las almas de mi padre y de mi madre y para mi salvación, juntamente con mi esposa, la Reina D^a Leonor y el Infante D. Sancho, por los muchos y grandes servicios que me habéis hecho, y por la buena y grande felicidad que hallé en vosotros, cuando mi Reino estaba en grande peligro, a causa de las grandes y largas guerras, hago esta carta de donación, de liberación y mejoramiento de Fueros a Vosotros, todo el Consejo de Calahorra, mis fieles vasallos, valedera perpetuamente así para los presentes como para los futuros.

II. Fueros.

Os doy y concedo que nunca más paguéis por fonsadera, sino tan sólo un maravedí por cada cuatro casados, y que las viudas no paguen fonsadera. Y que pague por pedido todo el Concejo cincuenta cahices de pan, mitad de trigo y la otra mitad de órdeo, y veinte cocas de mosto, y no más¹⁴.

Y aquellos que pagaban en el tiempo del Emperador, mi abuelo, paguen ahora también, pero aquellos que entonces no pagaban, no paguen ni durante mi vida ni tampoco en lo sucesivo. Y que los moradores de Calahorra no paguen pontazgo en todos mis Reinos. Y esta mi donación y este mi hecho sea firme y valedero en todos los tiempos.

III. Sanciones.

Y, si alguno presumiere romper, quebrar o disminuir esta carta de mi donación en cosa alguna, incurra por completo, sobre todas las cosas, en la ira de Dios Omnipotente y sea, además, castigado con Judas el Traidor en el infierno, y pague a la Majestad Real mil aureos y a vos, el Concejo de Calahorra mencionado o a quien represente vuestro derecho, el daño doblado.

IV. Fecha.

Hecha la carta en Magaña, en la Era Mil doscientos diecinueve (año 1.181), a los dieciocho días de las Calendas de Julio (14 de Junio), en el año quinto después de que el Rey Alfonso reconquistó a Cuenca y en el mes tercero desde que el Infante D. Sancho, hijo del Rey, nació en Burgos. Yo, Alfonso, reinando en Castilla y en Toledo, aseguro y confirmo esta carta de mi donación, con mi propia mano. (Archivo de la ciudad) (CDMR, III, n° 279).

Texto original.

In nomine Domini nostri Iesu Christi, amen. Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris, quod ego Allefonsus Dei gratia Rex Catelle et Toleti, bono animo et bona voluntate, et pro animarum patris et matris meae et pro salute mea, una cum coniuge mea Regina Domna Leonor, et filio meo Sancio infante, et pro multis et magnis serviciis quos mihi fecistis, et pro bona et magna fidelitate quam inveni in vos, quando regnum meum erat in magno periculo propter magnas diuturnas guerras, facio cartam donationis absolute melioritate fororum ad Vos totum Concilium de Calahorra, meos fideles tam presentibus quem futuris, in perpetuam valituram.

Dono et concedo vobis quod nunquam pectetis de caetero pro fonsadera nisi inter quatuor cassatos unum morabetinum, et Viudas non pectent fonsadera. Et pectet totum concilium pro pedido quinquaginta caffices de pan, mediatem tritici, mediatem ordei. Et viginti cocas de musto et non amplius. Et illos qui pectebant in tempore imperatoris mei avius (sic, Alfonso VII) quod pectant, et illos qui tunc temporis non pectabant, meo neque de caetero non pectent. Et moratores de Calahorra non dent portaticum in toto meo regno. Et istam cam donationem et meum factum sit firmum et valiturum per cuncta saecula.

Et si quis istam cartam meae donationis sumpserit frangere, minuere [...] iram Dei Omnipotentis super omnia plenarie incurrant. Et Insuper cum Juda proditore in inferno puniatur, et Regiae Maiestati mille aureos pechet, et vobis, Concilio de Calahorra supradicto, vel cui vestram rationem tenueri fuerit totum dapnum duplicatum. Facta carta en Magaña, Era MCCX (Año 1.272), XVIII Kalendas Iulii (18 de Junio), in quinto anno quo Rex Allefonsus cepit Cuencam et in tertio mense quo Infans Sancius, filius Regis Castellae, natus fuit in Burguis. Ego Allefonsus regnans in Castella et in Toletó, hanc cartam meae donationis roboro cum manu mea propria et confirmo.

Confirmado por el Rey Fernando IV en 1.304, en Palencia, a 20 de Febrero. Estaba vacante la Iglesia de Calahorra.

Lo concede el Rey a la Ciudad y a sus moradores. Por los muchos y grandes servicios que ellos le había hecho y por la gran fidelidad que halló en la Ciudad y en sus vecinos, cuando su Reino estaba en grande peligro, a causa de las grandes y largas guerras que el Monarca hubo de sostener. Fonsadera y Pedido eran tributos reducidos a su mínima expresión, el de Pontazgo quedaba anulado en todos sus Reinos. Y recuerda los *fueros* de su abuelo, Alfonso VIII, el Emperador: los que entonces pagaban, sigan pagando; los que no pagaban, no paguen ni ahora ni nunca. Y para mayor veracidad, consigna los detalles de la conquista de Cuenca y del nacimiento en Burgos del Infante D. Sancho: *Calahorra tuvo su fuero.*

Los judíos, sometidos al fuero.

Consignamos algunos datos que tenemos a mano. En Calahorra, año 1.192, el Prior D. Juan, luego Obispo de Calahorra, en voz del Obispo D. García de todo el Convento Catedral, permutaba una viña en la Vedada por una pieza contigua a otra del Convento a Jucef Hay, Jentob y Adán, hijos de Muza Alfaquimí. Los hijos de Muza daban fiadores de retro¹⁵ a *fuero de Calahorra*, dominando en la ciudad D. Pedro de Garcéiz de Agoncillo, acaso padre o hermano del futuro Obispo, D. Juan Garcéiz o García de Agoncillo (Cat. 133) (CDMR, III, n° 319). En Mayo de 1.197 D^a Gila y D^a Amunia vendían unas casas en La Portilla, junto a Santa María, La Catedral, al Obispo D. Juan y al Convento y dan “*en fianza de salvetate Ad Forum Calagurrae a SanciuZ Zaed, filis Petri Zaed del Burgo*” (Cat. 151) (CDMR, III, n° 372)¹⁶.

Y continúa invocándose el Fuero de Calahorra durante el siglo XIV. En 7 de Noviembre de 1.342, Pedro González, Martín González y Gonzalo Martínez, entregadores de deudas, por mandato de Martín Fernández y de Gonzalo Roiz y Gonzalo González, Alcaldes de Calahorra, venden unas heredades de Pedro Resa, hijo de Juan Resa, de Murillo, al Deán de Calahorra, D. Juan Martínez de Tafalla, por ciento cincuenta y cuatro maravedís, más uno para el Pregonero que publicó durante treinta días la venta de dichas heredades, según *fuero, uso y costumbre* de la dicha Ciudad y no hubo quien diese más por ellas. El tal Pedro de Resa debía a Judas, hijo de Yuce, el Pellejero, siete fanegas de trigo y ocho de comuña buena¹⁷, pagaderas al plazo de Santa María de Agosto y *dende alenate* que hagan a razón de tres por cuatro, y da fiadores a *fuero de calahorra*, juzgando como el Rey lo manda (Cat. 720-I y 2) (DCSXIV, II, n° 288).

En 23 de Agosto del año siguiente, Mosse Garffan vende al mismo Deán dos piezas en Murillo por veinte maravedís alfonsíes con su yantar¹⁸ y da por fiadores *de salvo e riedra e Fuero de Calahorra*, a Juan Abad, criado del mismo Sr. Deán (ver notas 15 y 16) (Cat. 728) (DCSXIV, II, n° 281).

Ocho años más tarde, en 25 de Julio de 1.351, Yucé Chico, judío, vecino de Calahorra, vende una viña en el Campo a Pedro Sánchez Félez por quince maravedís alfonsíes con su yantar y da por fiador “*de salvo e de riedra*” a *Fuero de Calahorra* al mismo vendedor (ver notas 15 y 16) (S. Andrés, 164).

En 30 de Marzo de 1.355, Samuel Ybanahio, judío, vecino de Calahorra, vende un huerto a Pedro y Alvar Gil, Clérigos de Santiago en voz de ambas Iglesias, por ciento setenta maravedís alfonsíes con su yantar. Y da por fiador *de salvo e riedra a Fuero de Calahorra* (ver notas 15 y 16) a José Zarazamel, pellejero, vecino de la misma Ciudad (S. Andrés, 172).

En fin, para no hacernos molestos, en Calahorra a 25 de Julio del año 1.386, el Obispo D. Juan, vista la pobreza de los Clérigos y Curas de las Parroquiales de Calahorra, que no podían pagar los dos mil quinientos maravedís impuestos en la décima del subsidio al Papa, si no vendían algunas heredades, les daba licencia para vender algunas hasta la cuantía de mil maravedís. Los Abades y Cabildos vendieron a Nahamías, judío y vecino de Calahorra, una viña en La Torrecilla, por mil y cincuenta maravedís alfonsíes con su yantar. Los vendedores son a la vez fiadores *de salvo e de riedra*, a *Fuero de Calahorra* (ver notas 15 y 16) obligando todos sus bienes presentes y futuros (San Andrés, 203).

Queda demostrado que *Calahorra tuvo su Fuero*, y que a él se sometían judíos y mahometanos.

Adición.

Como complemento al Fuero de Calahorra, publicamos el siguiente documento, relativo a la Ciudad y su Cabildo Catedral:

I. Invocación.

Conocida cosa sea a cuantos esta carta vieren cómo Nos, todo el Concejo de Calahorra, Fijosdalgo y Labradores, siendo el Concejo pregonado de anteanoche y de mañana, conociendo cuánta merced nos hace Nuestro Señor Jesucristo en nuestras cuitas y en nuestras tribulaciones y en las guerras, y a ruego de su Madre Santa María, y de los gloriosos Mártires Emeterio y Celedonio. Y conociendo el bien y la ayuda que Vos, el Deán y el Cabildo de la Iglesia de Santa María de Calahorra nos habéis hecho y hacéis en este tiempo tan apretado y aquejado en socorrernos de vuestro pan y dineros prestados, para contener la gente de la Villa que se quería marchar de aquí a causa del hambre y porque no hallaban pan ni dineros. Y si la gente se fuese, sería muy grande deservicio de Dios y de Nuestro Señor el Rey, y la Villa se podría perder por este motivo.

II. Concesión.

Nos, el Concejo sobredicho, atreviéndonos en la merced de nuestro Señor, el Rey (Fernando IV) y de los otros Reyes que vendrán después de él, cuidando y fiando de la su merced que lo tendrá para bien. Damos poder y osadía que Vos compréis en todo el término de Calahorra y de sus Aldeas en heredamiento del Realengo hasta en cuatro mil maravedís de la moneda blanca que nuestro Señor, el Rey Don Fernando, mandó labrar, a diez dineros el maravedí. Y conocemos por esta carta por nos y por los que vendrán después de nos, no lo embargar de ninguna manera ni devenir contra esto cuanto en el nuestro poder fuere. Y si por ventura Nuestro Señor el Rey o alguno de los otros Reyes que después de él reinaren, os quisieren embargar este heredamiento o partida de ello que vos compréis por estos cuatro mil maravedís, que Nos, el Concejo, que les pidamos merced que no os lo tomen ni os embarguen, pues en tal tiempo nos socorristeis. Otrosí...

III. Testigos.

Testigos fueron: Sancho Pérez, Alcalde del Rey y de Calahorra; y D. Martín y D. Rodrigo y D. Simón Pérez, Jurados de Calahorra; y Pedro Roiz, Caballero; D. García, hijo de D. Juan García. Y por más firmeza, mandamos a Pedro Sancho de Cañada, nuestro Juez, que pusiese el nuestro sello, colgado en esta carta, en testimonio. Hecha la carta a cinco días de Junio, era mil trescientas treinta y nueve (Año 1.301) (Cat. 498) (DCSXIV, I, n^o 9)¹⁹

Uso del fuero de Calahorra.

La Ciudad acogió con gran agradecimiento y calor el *Fuero* que su Rey D. Alfonso por escrito le daba. Y comenzó a aplicarlo enseguida, según se puede ver en los documentos de nuestra Catedral. Del año 1.182 nos quedan tres documentos: Por el primero, Olalla, mujer de Munio Galindo, vende a Juan de Tudela, Canónigo de la Catedral, una pieza en Almogadén, con fiador de retro a Fuero de Calahorra, *ad forum calagurrae* (ver

notas 15 y 16) (Cat. 109) (CDMR, III, nº 281). En ese mismo año, Pedro, hijo de Ortiz Navarro, vende un solar a Corto y a su mujer Dominga, poniendo su fiador de salvedad (ver notas 15 y 16) a *Foro de Calagurra*, Fuero de Calahorra (Cat. 110) (CDMR, III, nº 282). Y el Obispo D. Rodrigo, el Prior y todo el Convento de nuestra Catedral hacían permuta con Juan Fortuño como fiador de salvedad a *fuero de Calahorra* (Cat. 111) (CDMR, III, nº 280, b). En 1.185, Lope, Pedro y Fernando, hijos de García de Varea, venden cuanto tienen en Calahorra al Arcediano D. García y figura fiador *de retro a Fuero de Calahorra* (113-a) (MR, III, nº 289). Y en 1.190, muerto ya el Obispo D. Rodrigo, Gileta y María, hijas de Pedro Cristóbal, venden una pieza, desde el centro de la tierra hasta las nubes del cielo, en el Barrio de S. Andrés, a Pedro, Abad de esta Iglesia, a *Fuero de Calahorra* (Cat. 122) (CDMR, III, nº 309).

Otros documentos relativos al fuero de Calahorra.

“D. Fernando [IV], la Reina madre D^a María, el Infante D. Enrique, su tío, el infante D. Pedro, su hermano y el infante D. Alfonso de Portugal, siendo Obispo de Calahorra D. Fernando, señaladamente al Concejo de Calahorra, cuando quedó niño pequeño a la muerte de su padre el Rey Sancho, y habiendo guerra con moros y con cristianos y nos criasteis y valísteis en las primeras Cortes que celebró al salir de la Tutoría de D. Enrique, otorgamos y confirmamos los fueros, buenos usos, costumbres, privilegios, cartas, mercedes, libertades y franquicias que les dieron los Reyes anteriores. Puedan juntarse en Hermandad, cuando y donde quisieren. Pena 10.000 maravedís de la buena moneda y el daño doblado. Burgos, 30 de Junio de la era 1.340, año 1.302”.

Confirmación de D. Fernando y D^a Isabel, D. Fernando, Obispo de Calahorra, D. Diego López de Haro, Señor de Vizcaya, D. Juan Alfonso de Haro, Señor de Cameros.

(Ciudad, copia simple) (Ciudad, 522), (DCSXIV, I, nº 30, que lo data a 15 de Febrero de 1305, y remite al original del Rey Sancho, de 1157 a CDMR, II, nº 198).

Los Reyes D. Alfonso XI y D^a María y el Infante D. Pedro I, para premiar los servicios de Calahorra a los Reyes antecesores y a ellos, donan a Calahorra Murillo de Calahorra, cerca de la ribera del Ebro, y su Castillo para que lo derriben si quieren, para siempre jamás. Este lugar fue de D. Juan Alfonso de Haro y se lo tomó el Rey con todos los bienes que tenía por los muchos y grandes daños que hizo en la Tierra y la Ciudad dicha, y porque tomó de los Reyes grandes cuantías de maravedís algunas veces para ir en servicio de los reyes a la Frontera y no fue y por otros merecidos que él hizo, por los cuales de derecho perdió sus bienes que pasaron a ser de los reyes y de la Cámara Real.

Hace esta donación al Concejo de Calahorra porque pagaron por mandato real una cuantía de maravedís, de los dineros que el Arzobispo de Zaragoza debía de haber porque tenía enajenados el dicho lugar de Murillo y otros Castillos que había empeñado el dicho D. Juan Alfonso, los que el Rey le quitó. Y que pase Murillo a ser aldea de Calahorra y obre según sus fueros. Valalldolid, II de Abril, era 1.373, año 1.335. Sanción 10.000 maravedís de la moneda nueva.

(Copia simple, ciudad.)

1.320. Alfonso de Haro, hijo de D. Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros, 27 de Mayo, era de 1.358, año 1.320, da carta de amparo y seguridad al Concejo de Calahorra y sus Aldeas. Ciudad, Pergamino, falta el sello.

Era 1.367, año 1.329. Agosto. Cuaderno de las Cortes de Madrid en tiempos del Rey D. Alfonso XI, con respuestas a las demandas presentadas por los Prelados, Nobles y Ciudades. Copia autorizada para el Concejo de Calahorra. Deteriorado, al fin, no puede saberse el día²⁰.

3.- Los fueros de Albelda.

La Villa de Albelda de Iregua y en especial el Colegio de Padres Escolapios dieron benévolo hospedaje al Seminario Menor de la Diócesis durante el Curso 1.938-1.939, con sus vacaciones anteriores y posteriores. El Prelado, el Seminario y sus Superiores y Colegiales conservan de Albelda grato recuerdo. Sea este pobre trabajo que se les dedica testimonio de afecto.

El primitivo Fuero de Albelda.

Como introducción, colocamos un extracto del documento fundacional del Monasterio de San Martín de Albelda, hecha “a honor y acción de gracias a Nuestro Señor Jesucristo y en alabanza a su Santo Nombre, por el reciente triunfo contra el Castillo de Viguera, que Nuestro Señor Jesucristo se ha dignado entregar en nuestras manos”. “El lugar para el Monasterio se llamaba en lengua caldea de los incrédulos Albelda y nosotros lo llamamos Alba: está situado en el río Cyroca (Yregua), en los suburbios de la Ciudad de Viguera, arriba nombrada”. Bien se merecen esta mención los reyes fundadores, el primer abad y sus monjes, Viguera y Albelda, los firmantes del documento y el Archivo de la Redonda de Logroño, que lo ha conservado. En él se consignan las primeras libertades del monasterio. (Log. n° I) (CDCAL, I, n° 1)²¹.

Si hemos de creer al doc. n° 5, el mismo rey concedió que si “dentro del territorio se hiciera un homicidio, o enterrado o escondido el cadáver, después que fuere hallado, nadie pueda exigir tributo por tal homicidio”. O, como dice otra versión: “Si alguien, dentro de los términos señalados, hiciera un homicidio o escondiere o enterrare el hecho en otro lugar y después fuere hallado, no venga obligado a pagar multa por tal homicidio” (Log. 5) (CDCAL, I; n° 10)²². Dice este documento que los Reyes D. Sancho y D^a Toda fundaron y dotaron al Monasterio de Albelda por la victoria que Dios les concedió sobre la fortaleza de Viguera, reconquistada de manos de los Sarracenos y señala el mismo año 924 del documento original.

Documento Fundacional.

Se conserva en el Archivo de la Redonda de Logroño al que se trasladó el de la Colegiata de Albelda.

Está dado por el Rey D. Sancho y la Reina D^a Toda. Dicen haber reconquistado, a las dos orillas del Ebro, muchas villas, ciudades y castillos. Por ello, y por haber reconquistado hacía poco el Castillo de Viguera, ofrecen al Abad Pedro y a los hermanos que vivían con él un lugar o territorio donde se edifique un monasterio. A ese lugar los infieles llamaron Albelda y nosotros, en lengua latina, llamamos Alba, situado en el río Iregua, en el suburbio de la nombrada Ciudad de Viguera. Deslinda el territorio y da su Fuero al Monasterio.

Libre facultad para edificar, poblar, plantar y cercar por todas partes el campo. Para que los pasajeros tengan cubierta donde hospedarse. Y para que reúna una comunidad de hermanos que vivan con él. Para honor de San Martín, Obispo y Confesor, para iluminación de su altar y para vestido y alimento de sus monjes. La fecha del documento es de 5 de Enero de la Era 962 (año 924). Firman y confirman el rey la Reina, García y Blasquita, sus hijos y los señores Íñigo García y Jimeno García; los Obispos Galindo y Sesuldo; los Abades Suna, Vicente, Falco, Munio, Jaunti y Auserico; el Presbítero Blasco y los testigos Íñigo de Sanchón, Abbolacen, Gudumer, García Enecón y Endura. (Logroño, nº 1) (CDCAL, I, nº 1).

Fundación del Monasterio.

“Acababa de ganar el Castillo de Viguera el Rey D. Sancho de Navarra, día once de Noviembre de 923, cuando acordó fundar un monasterio en las inmediaciones de aquel paraje y en memoria de tan fausto suceso. La carta de fundación lleva fecha de cinco de Enero del año siguiente (924). En aquel paraje había fundado años antes el renegado Muza una casa de recreo, a la cual dio el nombre de Alba o Albaida, en atención a lo ameno del paraje y de sus bellos edificios. No duró mucho la hermosa quinta del muladí zaragozano; poco después la destruyó por completo D. Ordoño I, quedando por arrabal del fuerte castillo de Viguera, al que los moros atendieron después con preferencia.

Los monjes de Albelda, lejos de aprovechar los recuerdos de los pintorescos jardines y alcázares de Muza, construyeron sus pobres celdillas sobre la pequeña explanada de una montaña calcárea, y en ellas abrieron celdillas, en que vivían como trogloditas, abriendo mezquinas ventanas en la peña tajada que da sobre el río Iregua, para proporcionar luz y aire a sus pobres viviendas. Espantóse el Maestro Yepes, pasando por Albelda, de que pudiesen los monjes vivir en aquel sitio, acomodo para nidos de palomas y otras aves, más que para aposento de religiosos, y, con todo, cinco lustros después, en 950, se contaban en aquel monasterio nada menos que doscientos monjes, pues viviendo con gran austeridad y pobreza, con poco se mantenían muchos. En medio de aquella santa pobreza cultivábanse allí las letras, servían de piadoso y honesto solaz a la música, pintura y poesía, copiábanse códices y se escribían también obras importantes” (Lafuente, tomo III, par. 79)²³.

Fundación del Monasterio.

“En el nombre de la Santa e Indivisa Trinidad. Yo, el humildísimo y el último de todos los servidores de Dios y, sin embargo, empapado de su gracia, el Rey Sancho, juntamente con la Reina Toda, mi esposa, a ti, el Abad Pedro y a todos los demás hermanos que viven contigo en el temor y amor de la Majestad Divina, unidos por el vínculo de la caridad, perpetua felicidad en el Señor. Al fin, disponiéndolo así la Suprema Magestad, cuando la tierra de España estaba poseída por los cristianos y sus castillos, ciudades y pueblos y muchísimos campos poseídos por los cristianos y sus iglesias estuviesen en la abundancia y en todas las partes floreciese la religión de Cristo. Después, pecando constantemente nosotros y nuestros padres y apartándonos para nuestra perdición de sus obras y preceptos, el Justísimo juez, según lo que merecíamos y a la vez para nuestro castigo, trajo sobre nosotros una gente bárbara e incrédula que por su invasión y persecución rabiosa hizo que casi toda la España estuviese despoblada de cristianos. Hasta que mirando desde lo alto Dios la aflicción y miseria de su pueblo, reprimió con la pobreza su atrevi-

miento. Y ahora, en nuestros días, se ha dignado conceder a nosotros, aunque indignos, la victoria sobre nuestros enemigos, castigándolos el Señor según eran las obras de sus manos y en nuestros territorios, donde el río Ebro recorre la España, por ambas orillas, ayudándonos su Divina Clemencia, hemos reconquistado muchísimas plazas, ciudades y castillos, expulsados de ellos los incrédulos a los cuales con la ayuda de Dios no en una sino en varias partes les hemos obligado a ir a morar en lugares no conocidos...” Finalmente tienes “libre facultad de edificar, de poblar, de plantar y de cercar por todas partes este territorio (del Monasterio), para que los peregrinos tengan cubierta donde hospedarse”, y que juntes ahí un convento con monjes... “Añadimos también a honor de San Martín, Obispo y Confesor, para luces, altares, alimento y morada de los hermanos, el territorio...”.

Hecho el documento el día 5 de Enero de 924. Sancho, serenísimo rey, rubrica y confirma con sus propia mano. Confirman, la Reina Toda, Oneca, hija del príncipe, García y Blasquita, hijos del Rey; los Abades Suna, Vicente, Falcón, Munio, Jaunti y Auserico. El Presbítero Blasco. Los testigos Eneco Sánchez, Abbolacen, Gudumer, García Íñiguez, Endura. (Archiv. Log., n° I) (CDCAL, I, n° 1).

Primer Fuero de Albelda²⁴

Quoniam labilis est memoria generis humani et factorum cito obliviscitur nisi quae fiunt diligenter scedulis annotentur, idcirco per presentem paginam praesentibus et futuris notum fieri volumus, quod venerabilis Johannes, Dei Gratia Galagurritanus Episcopus, ex comuni conniventia et voluntate Calveti, Prioris Albaidensis et universi conventus canonicorum eusdem ecclesiae et ex beneplacito et assensu totius Concilii de Albaida, stauit, concessit et confirmavit ut terminus ille qui hac tenus vocitatus est de Longares, ulterius non vocetur de Longares sed de Alabida licet in instrumento a Gomesano bonae memoriae, praedecessore suo, a Vitale Priore et capitulo Sancti Martini adquisito, terminus de Longares nominetur, ita tamen et qui, in termino de Longares, qui iam in perpetuum cedit in terminum de Albaida, hereditatem habuerit, pro botilliis et quarto, singulis annis persolvat ecclesiae Sancti Martini in mense marcii duos solidos. Quicumque iuditur in termino de Albaida hereditatem habuerit det in fonsadera annuarim eidem, ecclesiae duos solidos, et qui casam tantum in eadem villa habuerit, det duos solidos in eodem mense martio. Qui itaque et casam et hereditatem habuerit, simili modo persolvat iam dictae ecclesiae per singulos annos duos solidos. Viudae vero dent iuxta forum et consuetudinem honoris beati Martini. Mulier autem quae nuptui tradetur, et a marito extra villam de Albaida ducetur, donet unam botillam ecclesiae sancti Martini, secundum forum. Omnis vero collazus de Albaida, qui bestias habuerit, cum una earum ducat messes ecclesiae beati Martini et Episcopi. Et super hoc, faciant omnes beredas ad ecclesiam sancti Martini et Episcoporum pertinentes, providentes hominibus panem et vinum, et bestiis cebadam. Verum qui dico iuga boum habuerit, vadat cum uno iugo cum sine fraude ad omnes iuvenias ecclesiae santi Martini et Episcopi faciendas, secundum forum et consuetudinem honoris beati Martini. Et qui unum bovem habuerit, ingat se alii unum tantum bobem habenti, et faciant unum iugum boum, et vadant ad iuvenias eiusdem ecclesiae et Episcopi faciendas secundum quod forum honoris beati Martini exigit, et detur arantibus in prandio ad comedendum panis, vinum et casdeus. Ad merendam datur eisudem panis tantum et vinum. Ad coenam enim providetur illis in pane, vino et carne. Quotquot autem hereditates excolerint in termino de Albaida, de omni agricultura persolvant decimas suas et

primitias ecclesiae sancti Martini cum omni integritate. De caetero in omnibus praenotatis non faciant conspirationem contra ecclesiam sancti Martini nec contra Episcopum. Sane in beredis sancti Martini et Episcopi faciendis, adiuvent eos collacii de Boio et de Palaciosos sicut esse solet. Ad maiorem igitur firmitudinem huius cartae et etiam fori quod addimus collaciis sancti Martini de Albaida, duas cartas per alfabetum divisas fieri mandavimus, et sigillo domini Ioannis Episcopi, eas fecimus singillari, quarum unam in perpetuum memoriale habeat ecclesia sancti Martini, et aliam habeat Concilium de Albaida. Facta carta era MCCLXIII. Testes et auditores huius fori dati, sunt Calvetus Prior Albaidensis Garsias de Trepeiana, claustralis Prior et eiusdem ecclesiae Sacrista. Sancius de Pazuengos Hospitalarius. Sanctius de Madres. Egidius de Funes. Garsias Petri. Gundisalvus de Trepeiana. Egidius de Jalon. Sanctius de Usua. Petrus Bonet, Archipresbiter. Didacus de Antelena. Martinus Alfonsi. Gundisalvus Petri. Petrus Sancii de Isla. Petrus Calvo et Petrus Pardi, Canonici Albaidenses. Mengo, Alcaide de Albaida. Dominicus Alcaiath, Merino. Petrus Remiro. Petrus Martiniz de Boio. Petrus Blasco. Gil de Petro Lozano et Garsias de Petro Lozano. Michael de Petro Zapatero. Petrus de Valposta. Martín Custiero. Guillelmus de Tota López. Marcho et totum Concilium de Albaida. Istud autem forum quos in hac carta supra scriptum est, Ego, Ioannes Calagurritanus Episcopus et Calvetus Albaidensis Prior et omnes canonici eiusdem ecclesiae damus et confirmamus in perpetuum, vobis concilio de Albaida, valiturum. Data apud Albaidam XII Kalendas Martii (Log. 14) (CDCAL, I, n° 22).

Traducción.

I. Invocación.

Porque la memoria de los hombres es frágil y fácilmente se olvidan los hechos, si no se consignan por escrito, por eso, por el presente documento queremos que sea notorio a todos los presentes y a los futuros, que el venerable Juan, por la Gracia de Dios Obispo de Calahorra y La Calzada, con el común consentimiento y voluntad de Calvet, Prior de Albelda y de todo el conjunto de monjes de esa misma Iglesia, y de todo el Cabildo de la Iglesia de Albelda: estableció, concedió y confirmó que aquel territorio que hasta hoy se ha llamado de Longares, en adelante no se llame de Longares sino de Albelda, aunque en el documento obtenido por el Prior Vital y Cabildo de San Martín, de nuestro predecesor D. Gómez, de buena memoria, se llame territorio de Longares.

II. Fueros.

Y asimismo, que cualquiera que en el término de Longares, que ya para siempre ha dado paso al término de Albelda, tuviera una heredad, todos los años en lugar de embutido y cuartillo [de vino] pague a la Iglesia de San Martín dos sueldos en el mes de Marzo. Asimismo, quien tuviera en el término de Albelda una heredad satisfaga como fonsadera dos sueldos anualmente a la misma Iglesia, y quien tuviera solo una casa en esa misma villa, dé dos sueldos en el mismo mes de Marzo. Quien tenga casa y heredad, satisfaga de igual modo dos sueldos a la misma Iglesia cada año. Las viudas que paguen según costumbre y fuero en honor de San Martín. La mujer que va a casarse y vaya a ser llevada por su marido fuera de la Villa de Albelda, que dé una botilla²⁵ a la Iglesia de San Martín, según fuero. Todo el collazo²⁶ de Albelda, quien tuviera animales de labor, con uno de

ellos lleve las mieses a la iglesia de San Marín y con el suyo propio las del Obispo a las eras, y las uvas al lagar, y el que tenga un solo animal del mismo modo lleve mieses y uvas a las eras y al lagar del Santo Martín y del Obispo. Y además, que hagan todas las veredas que correspondan hasta la Iglesia de San Martín y las de los Obispos, proveyendo el pan y el vino para los hombres y la cebada para las bestias. El que tuviera un buey sólo, que se junte a otro que tenga también un sólo buey y formen un yugada de bueyes y vayan a hacer las Juverías de la misma iglesia y del obispo, según lo que exige el fuero y el honor de San Martín, y se dé a los que aran al mediodía para comer pan, vino y queso, para la merienda se dé a los mismos tan sólo pan y vino, para la cena se les prepara pan, vino y carne.

Todos los que cultivaren heredades en el territorio de Albelda den con toda integridad diezmos y primicias de todos los frutos del campo a la Iglesia de San Martín.

Por lo demás, en todas las cosas arriba dichas no hagan conspiración contra la Iglesia de San Martín de Albelda ni contra el Obispo.

Al hacer las veredas de la Iglesia de San Martín y del Obispo, les ayuden los collazos de Bueyo y de Palazuelos, como es costumbre.

III. *Confirmación.*

Por ello, para mayor satisfacción de esta carta y también del fuero que damos a los collazos de San Martín de Albelda hemos mandado que se hagan dos cartas, partidas por el alfabeto, las cuales hemos hecho sellar con el sello de D. Juan, Obispo, una de las cuales conserve para memorial perpetuo la Iglesia de San Martín y tenga la otra el Concejo de Albelda. Hecha la carta en la Era MCCXLIII (Año 1.205). Testigos y oidores de este fuero concedido son: Calvet, Prior de Albelda. García de Treviana, Prior Claustral y Sacristán de la misma Iglesia. Sancho de Pazuengos, Hospitalero. Sancho de Madres. Egidio, de Funes. García Pérez. Gonzalo de Treviana. Egidio, de Jalón. Sancho, de Usúa. Pedro Bonet, Arcipreste. Diego, de Antelena. Martín de Alfonso. Gonzalo de Pedro. Pedro de Sancho, de Isla. Pedro Calvo y Pedro Pardo, Canónigos de Albelda. Mengo, alcalde de Albelda. Domingo Alcaiath, Merino. Pedro Remiro. Pedro Martínez, de Bueyo. Pedro Blasco. Gil de Pero Lozano y García de Pedro Lozano. Miguel de Pedro Zapatero. Pedro, de Valpuesta. Martín Custiero. Guillermo de Toda López. Marcos y todo el Concejo de Albelda. Y este fuero que arriba está escrito en esta carta. Yo, Juan, Obispo de Calahorra y Calvet, Prior de Albelda y todos los Canónigos de la misma Iglesia, lo damos y confirmamos para siempre a vosotros, el Consejo de Albelda, para siempre valedero. Dada en Albelda a 18 de Febrero.

(Tiene pendiente el sello en cera del Obispo D. Juan de Préjano; fecha verdad: 1.205, 18 Febrero)²⁷

Nota: Aparece como canónigo de la Catedral de Calahorra en varios documentos de su antecesor D. García, y ya como Obispo en 1.197. Dio cuenta a Inocencio III de las cuestiones movidas por las Iglesias de S. Cristóbal y S. Andrés de la capital diocesana, unas contra la Catedral por Bautismos, Matrimonios, Diezmos, Alforí común, etc. y otra contra sus Abades por no asistencia de estos al Dormitorio y al refectorio común, cuestión que el Papa recomendó al Arzobispo de Toledo. Prelado generoso, hizo donación a su Catedral de Murillo y obtuvo de su Metropolitano de Tarragona en favor de su Iglesia

confirmación de todas las donaciones hechas a la catedral por sus antecesores. Deja buena fama en los documentos y muere a 3 de Septiembre de 1.205. D. Gómez, a quien cita, fue Obispo desde 1.046 hasta 1.065.

Segundo Fuero de Albelda.

En la confirmación y renovación hecha por el Obispo D. Vivián, en Albelda, a 15 de Diciembre de 1.264, después de la cláusula relativa a la mujer casadera, omitidas las cláusulas que siguen a ésta [*mulier autem...forum*], se dice:

Nos vero volentes facere Albaydensi Concilio gratiam pleniorum, remittimus et quietamus omnes beredas quas consueverunt facere collacii albaydenses. Et in recognitionem et compensationem huius gratiae sibi factae, totum concilium albaidense obligant se, et sua, unanimiter et concorditer ad dandum et solvendum annuatim et in perpetuum in festo Sancti Martini, Nobis ut successoribus nostris et Capitulo memorato, centum morabetinos alfonsis annuatim. Sane in istis centum morabetinis supradictis, adiuvent concilium de Albayda, collaci de Palacios et collaci de Boio et de Morcuero, sicut consueverunt in beredis faciendis.

Y continúan, con mención de los sellos del Obispo y del Cabildo, las mismas cláusulas del fuero primero y no hay testigos. Termina:

Facta carta apud Albaidam, XVIII Kalendas Ianuarii era MCCCII. Faltan los sellos del Obispo y del Cabildo. (Log. 25) (CDCAL, I, nº 32).

I. Invocación.

Porque la memoria de los hombres es frágil y fácilmente se olvidan los hechos, si no se consignan por escrito, por eso, por el presente documento queremos que sea notorio a todos los presentes y a los futuros, que Nos, D. Vivián, por la Gracia de Dios Obispo de Calahorra y La Calzada, con el común consentimiento y voluntad de todo el Cabildo de la Iglesia de Albelda: establecemos, concedemos y confirmamos que aquel territorio que hasta hoy se ha llamado de Longares, en adelante no se llame de Longares sino de Albelda, aunque en el documento obtenido por el Prior Vital y Cabildo de San Martín, de nuestro predecesor D. Gómez, de buena memoria, se llame territorio de Longares.

II. Fueros.

Y por ello, cualquiera que en el término de Albelda tuviera posesión, satisfaga como fonsadera dos sueldos anualmente a la misma Iglesia.

El que tuviera solo una casa en esa misma villa, dé dos sueldos en el mismo mes de Marzo.

El que tuviera casa y heredad, satisfaga de igual modo dos sueldos a la misma Iglesia cada año.

Las viudas que paguen según costumbre y fuero en honor de San Martín.

La mujer que va a casarse y vaya a ser llevada por su marido fuera de la Villa de Albelda, que dé una botilla²⁸ a la Iglesia de San Martín, según fuero.

Pero nos, queriendo hacer al Concejo de Albelda un mayor favor, perdonamos y quitamos todas las veredas que acostumbraron hacer todos los collazos de Albelda al Obispo y al Cabildo de esta Iglesia, y en reconocimiento y compensación de esta gracia que se les hace, todo el Concejo de Albelda se obliga, por consentimiento unánime, a dar y pagar todos los años para siempre en la Fiesta de San Martín, a Nos y a nuestros sucesores y al Cabildo nombrado cien maravedís alfonsíes.

En el pago de estos cien maravedís, ayuden al Concejo de Albelda los collazos de Palazuelos, de Bueyo y de Morcuero, como lo solían hacer en las veredas²⁹.

Todos los que cultivaren heredades en el territorio de Albelda paguen de sus campos las décimas y primicias a la Iglesia de San Martín con toda su integridad³⁰.

Además, en todas las cosas arriba notadas, no conspiren contra la Iglesia de San Martín ni contra el Obispo.

III. *Confirmación.*

Para mayor firmeza de esta Carta y del Fuero que damos a los collazos de San Martín de Albelda hemos mandado hacer dos cartas partidas por el alfabeto y selladas con Nuestro sello y el sello del Cabildo y el del Concejo de Albelda. De las cuales una conserve para memorial perpetuo la Iglesia de San Martín y la otra el Concejo de Albelda. Hecha la carta en Albelda, el 15 de Diciembre de 1.264.

Faltan los sellos (Archivo de Logroño, n° 25) (*CDCAL, I, n° 32*).

(*Nota.* Este Obispo fue Tesorero de la Catedral de Toledo, y en 1.245 Inocencio IV le facultaba para permutar su Prebenda por otra de la Catedral de Pamplona: era familiar y de confianza del Arzobispo y de su familia. Fue Canciller de la Reina de Navarra. Sucedió al Obispo D. Aznar e hizo donaciones a la Iglesia de Albelda, ordenando su Sacristía. Arrienda el Hospital de la Cadena y confirma las donaciones de sus antecesores D. Juan García y D. Juan Pérez y D. Aznar. Murió a 13 de febrero de 1.273, dejando buen recuerdo en la Diócesis. Debió ser enterrado en su Catedral.

Nota. La cuestión de las veredas y tributos fue movida con frecuencia en Albelda. En 1.342 alfonso XI, por medio de sus Alcaldes pronunciaba una sentencia en el pleito que traían el Cabildo y Concejo de Albelda de una parte, y, de otra, los Fijosdalgo de la Villa que se negaban a pagar a la Iglesia los tributos de Martiniega y Fonsadera³¹ (Logroño, 148 y 150) (*CDCAL, I, n° 158 y 160*). Al año siguiente, en 1.343, el Cabildo y el Concejo de la Villa hacían entre sí compromiso sobre veredas (Logroño, 152) (*CDCAL, I, n° 162*). El Obispo D. Juan, desde Santo Domingo, confirmaba esta concordia (Log. 153, ter, con fecha equivocada).

Nota. El rey Alfonso X hace una permuta con el Cabildo de Albelda. El Cabildo le da el Señorío y los provechos de la Villa y el Rey les concede el Barrio de Valcuerna, en Logroño, con 200 maravedís anuales sobre su Martiniega en Logroño y otros 100 más cada año sobre la Martiniega de Calahorra (Log. 38) (*CDCAL, I, n° 48*). Año 1.270, en que el mismo Rey daba al Cabildo resguardo de recibir de él cuatro libros de letra antigua: los Cánones, las Etimologías, las Colaciones de Casiano y Lucano (Logroño, 38 y 38 bis) (*CDCAL, I, n° 49*). Esta permuta debió ser impremeditada por parte del rey y forzada por parte del Cabildo. Ya en 1.272, el Rey, a pesar de la confirmación que dio desde Murcia a 15 de Marzo de dicha permuta, tiene que ordenar al día siguiente al Concejo de Calahorra, y al siguiente al de Logroño, que paguen esos maravedís al Cabildo (Log. 43

y 44) (CDCAL, I, nº 57 y 58). En 1.274 repite su orden al Concejo de Calahorra, desde Tordesillas, a 7 de Mayo, y eleva esa carga a 600 maravedís (Log. 53) (CDCAL, I, nº 63), y desde Toro a 13 de Mayo repite su orden al Concejo de Logroño (Log. 51) (CDCAL, I, nº 64), orden que repite a ambos Concejos al año siguiente el Infante D. Fernando, su hijo, desde Albelda, donde estaba, en Enero de 1.275 (Log. 57) (CDCAL, I, nº 67). Desde esta Villa, a 24 de Enero, confirmó la permuta que había hecho su padre. La misma orden tiene que repetir Alfonso X a los Concejos de Logroño y Calahorra el año 1.276 (Log. 61) (CDCAL, I, nº 71).

Sancho IV, desde Valladolid a 28 de Abril, daba su confirmación a los fueros de Albelda, sin duda los concedidos y mejorados por el Obispo D. Vivián: era el año 1.282 (Log. 72) (CDCAL, I, nº 81). Y desde Toledo, 8 de junio de 1.285, el mismo Rey hacía permuta con el Obispo de Calahorra, D. Martín y con su Cabildo de Albelda de los pechos que debían pagar los judíos de Albelda por unos impuestos de fonsadera y capas³² (Log. 73) (CDCAL, I, nº 83). La tan traída permuta de Alfonso X tuvo que ser anulada en favor de dicho Obispo D. Martín y del Cabildo de Albelda, por Sancho IV, en su documento rodado hecho en Soria a 23 de Enero de 1.285 (Log. 74) (CDCAL, I, nº 82, A). Anulación que fue confirmada por los reyes Alfonso XI (en 1.332, Log. 76, CDCAL, I, nº 140), Juan I (en 1.379, Log. 78, CDCAL, I, nº 230) y Enrique III en las Cortes de Madrid de 1.391 (Log. 79) (CDCAL, I, nº 247). Antes lo habían confirmado el Rey D. Pedro I y el Rey Enrique II (Logroño, 38 al 80) CDCAL, I, nºs 49 al 248). También hay un documento de Alfonso X, Murcia, 13 de Mayo de 1.272, ordenando que se respeten los derechos del Cabildo de Albelda y se le reparen los daños que se le hayan causado (Logroño, 47 y 52) (CDCAL, nº 66, que lo fecha en 1274). No podía el Cabildo de Albelda quejarse de que no recibía cartas del Rey D. Alfonso³³.

Decadencia de Albelda.

En cinco de Abril de 1.435, el Obispo de Calahorra D. Diego López de Zúñiga decretaba la erección de la Colegiata de Santa María de la Redonda de Logroño y su unión con la Colegiata de San Martín de Albelda, sucesora del antiguo monasterio de San Martín.

Estuvieron presentes Pedro Martínez, primera dignidad de Albelda, llamada Sacristán, y los Canónigos de su Cabildo: Juan Pérez, Juan Sánchez Rodrigo, López de Trillo, Juan Ruiz, Gonzalo Martínez, Diego García de Cocolina, Diego A., Juan Fernández de Cañas, Bachiller en decretos, y García Martínez, todos canónigos de Albelda.

Causas del Traslado.

I.- La turbación de los tiempos, que ha disminuido la dicha Iglesia de San Martín, sus personas, frutos y rentas y el número de moradores y vecinos por mortandades, pestes e infortunios de guerras y abusos de los señores temporales, por todo lo cual dicha iglesia ha quedado en deshonor y vituperio, si se atiende a la honra del Colegio que antiguamente fue instituido.

II.- Que la dicha Iglesia Colegial de San Martín de Albelda ha venido a gran pobreza, tanta que sin oprobio del orden clerical no se podrían ni pueden los Canónigos y Beneficiados de ella ausentar, por lo cual se ven constreñidos a mendigar, a labrar las tie-

rras y ejercer el oficio de campesinos (*opus rurale*), y así no pueden cómodamente acudir a la Iglesia dicha a las horas convenientes y cantar el oficio divino en las horas convenientes.

III.- La deformidad grande que hay en la dicha Iglesia de San Martín, así en el edificio material, como en las personas eclesiásticas y seglares de la Villa (Logroño, 245 y 246) (CDCAL, II, n^os 287 y 288).

Que la Iglesia estaba pobre y el edificio en mal estado ya de atrás, se deduce claramente de un documento por el cual el Cabildo de Albelda daba una de sus prebendas a Juan de Larraga, Maestro Albañil, para sí y para su hijo, por las obras que ejecutaba en la Iglesia. Año 1.375 (Logroño, 205) (CDCAL, I, n^o 223, *bis*) y el Obispo de Calahorra, D. Gonzalo, aprobaba este contrato entre el Cabildo de Albelda y Juan de Larraga, maestro de Cantería. Ellos le daban una prebenda o sus frutos, canónigo honorario, y él haría la obra en la Iglesia. La Calzada, 18 de Agosto de 1.382 (Logroño, 210 *bis*) (CDCAL, I, n^o 234).

4.- El Fuero de Nájera.

Año 1.076.

Impiissima fraude interfecto rege Sancio, Garsiae strenuissimi regis filio, ego Adefonsus, filius Ferdinandi regis, successi in regno. Cupiens ergo in pace subyugare michi illius regnum, salubre inveni consilium ab omnibus obtimatibus meis, ut antiquas leges et propria instituta revolverem ac renovarem, quibus duros mores regni predicti regis inhabitantium mitigarem, muchique sic regnum subdere, petentibus illis qui terram Nagerensis regionis inhabitant, cum in diebus avi mei regis Sancii maioris et avunculi mei Garsie regis, reddidi, ut more illarum legum antiquerum vivant ut nichil michi neque successoribus meis amplius faciant illos.

Erat tunc mos ut pro omicidio centum solidi persolverentur et non reddatur saionia. Et si aliquis fuerit interfectus, et omicidia usque ad septimum diem fuerit inventus et redditus, omicidium non requiratur; et si in via publica aliquis fuerit inventus occisus, omicidium non requiratur. Et si aliquis militum hominem occiderit et per fugam evaserit, omicidium ab interfectore requiratur, et nullo modo ab hominibus villae illius exigatur. Non erat illis mos veiculum in fossato dare, quem veiculum nullus audeat ab eis exquirere. Et miles civitatis illius nullum tributus exsolvat, sed solum modo cum rege in exercitu pergat. Veniente rege ad illam civitatem, illa sola nocte hominis illius civitatis dent paleam equitibus regis; et si rex ibi amplius moratus fuerit, nec palea nec quicquam ab hominibus civitatis illius requiratur. Et manneria clericorum sive laicorum nullo modo requiratur. In pago vero, in quo rex vineas non habuerit, videmient vineas suas quando eis placuerit.

Nec quicquam operis in castello faciant nisi illud azore³⁴ de foris, quod soliti facere erant. Nec quisquem ausus sit facere raptum virginis vel vidue. Et hoc similiter statuimus de lignis ad neccessaria domus de montibus deportati, ut nullus sine pretio audeat tollere. Et barrium S. Andreae, quod vocatur Cornillor, super centum solidos quos debet dare, nichil ab eo amplius requiratur; et barrium istud non dent regi neque clavigerum neque saionem. Ego Adefonsus rex hoc statuo et affirmo vobis laicis et clericis Nagerensibus, praesentibus meis obtimatibus.

Et interdictione me amplius a vobis requirat aliquis de meis successoribus, dedi vobis juratores comitem Petrum et Comitem Gindisualvus, senior Didaco Alvarez et Martin Sanchez et Vermudo Gutierrez. Era milesima centesima quarta decima.

(Año 1.076. San Millán, 226. Restauración de los Fueros de Nájera, por Alfonso VI de Castilla).

Traducción.-

Una vez muerto por una innoble traición el rey Sancho, hijo del valerosísimo rey García, yo Alfonso, hijo del rey Fernando, le sucedí en el Reino. Y como quería someter a mi pacificación el reino de éste, pensé que era bueno el consejo de todos mis prohombres de que volvieran a servir y fueran puestas de nuevo en vigor las leyes antiguas y formuladas particularmente, por las cuales yo mitigaría algunas rigurosas costumbres que afectan a los súbditos reales del antedicho reino, y así someter yo este reino, y las he vuelto a poner en vigor a petición de los que habitan la tierra de la región nagerense, como en los tiempos de mi abuelo el rey Sancho el mayor y de mi tío el rey García, para que vivan según la costumbre de sus leyes antiguas y de forma que lo hagan sin restricciones bajo mí mismo y todos mis sucesores.

Era entonces costumbre que fueran satisfechos cien sueldos por homicidio y no se cumpliera pena. Y si alguien resultara asesinado, y el homicida fuera encontrado y reducido a los siete días, no se reclamara el homicidio; y si alguien fuera encontrado muerto en una vía pública, no se reclamara el homicidio. Y si alguien de los soldados matara a un hombre y se evadiera mediante la huida, el homicidio fuera requerido al asesino, y de ninguna manera exigido a los hombres de la villa. Para ellos no era costumbre dar vehículo para la excavación de un foso, de forma que nadie ose exigirles vehículo alguno. Y que el ejército no reclame a la ciudad ningún tributo, excepto el caso de que esté en camino el ejército con el rey. Si el rey llega a esta ciudad, que los de esa ciudad den paja a los caballo del rey una sola noche, y si el rey se demorara más tiempo, no les sea requerida ni paja ni ninguna otra cosa a la gente de esa ciudad. Y no les sea reclamada de ningún modo la permanencia de clérigo ni de seglares. Y así pues, que vendimien primero en las que fueran viñas de realengo y luego en las demás. Y asimismo en el paraje donde no hubiera viñas de realengo, que vendimien las suyas cuando les plazca.

Y no hagan ninguna obra en ningún castillo sino en el farallón de más afuera, lo que usualmente se les llamaba a hacer. Y nadie se atreva a efectuar un raptó de una virgen o una viuda. Y asimismo damos instrucciones acerca de la madera necesaria para una casa, traída del monte, de forma que nadie ose llevársela sin pagar su precio. Y el barrio de San Andrés, que se llama Cornillor, que no sea requerido de él nada más allá de los cien sueldos que debe pagar; y ese mismo barrio que no de al rey ni macero ni sayón. Yo, el rey Alfonso estatuyo y afirmo esto a vosotros, laicos y eclesiástico nagerenses, en presencia de mi plana mayor.

Y para que no os pida nada además de ésto a vosotros alguno de mis sucesores, os doy como juradores al Conde Pedro y al Conde Gonzalo, al señor Diego Álvarez y a Martín Sánchez y a Vermudo Gutiérrez. Año de la era de mil ciento catorce (San Millán, 226)³⁵.

NOTAS DEL CAPÍTULO 1º

1. La palabra fuero es de gran complejidad. Empieza siendo el arrendamiento, normalmente hereditario, que en Castilla se llamó *forum* y en Cataluña *establiment*. Luego, estas concesiones se hacían con carácter de enfiteusis por el rey o un Señor a una población para que ocupara y roturara una tierra (*vel populandum vel ad forum*), es decir, para ocupar las tierras y recibirlas en arriendo perpetuo y hereditario. De ahí los campesinos *foreros*. Más tarde se llama fuero a lo que más bien son “cartas de población” en las que se especifican los privilegios correspondientes a los habitantes que ocupan y pueblan un territorio. En este capítulo se verán muchos de los fueros (privilegios y concesiones) hechos a los habitantes de Calahorra, pero no aparece el documento, que D. Fernando da por supuesto que existió y se ha perdido, de la carta puebla o de concesión de territorio. Lo normal es que se estas cartas pueblas, de las que la más importante y conocida por nosotros es la de Logroño, se concedieran *a posteriori*, es decir, después de que la población estaba asentada, y así llegaban a constituirse “familias” de estos fueros, que por razón de cercanía geográfica se parecían o se influían entre sí.

La complejidad del tema no cabe en una nota a pie de página: basta con distinguir los fueros municipales, en los que se señalaban las características de la población concreta, de los fueros territoriales, donde se recogía jurisprudencia antigua y se hacían ley las tradiciones y costumbres. En los dos se distinguían los usos (*usáticos*) de las fueros concedidos (*fori*), y a veces aparecen disposiciones del poder real (*censurae*). Es decir, se distinguía lo que estaba admitido por costumbre de lo que el Rey concedía de nuevo. Hay una distinción entre fueros malos y fueros buenos: los primeros son los que prohíben y los segundos los que otorgan. En nuestra región, al estar en una zona de conflictos fronterizos entre musulmanes y cristianos, y cristianos entre sí, lo normal es que los fueros fueran buenos, es decir, contemplaran muchas ventajas para los habitantes, porque esta era tierra nueva y de difícil ocupación por su carácter fronterizo, por lo que necesitaba gente para su ocupación. De ahí el razonamiento de la nota 22 de este Capítulo.

2. Don Fernando llama “fuero” a lo que es una carta de concesión y privilegio: se entienden como tales fueros, además, las cartas de población o de territorio. Lo que piensa D. Fernando es que si la Catedral tenía su propio territorio, lo que se concede a la Catedral se concede igualmente a las tierras que son suyas y a las gentes que están en ellas. De ahí que llame “fuero” a lo que cualquier manual llama “carta de concesión” o “privilegio”: *carta concessionis*.

3. Resulta curiosa la elección de esos tres réprobos. Son los que se rebelaron contra el liderazgo de Moisés en el Éxodo, con lo que el simbolismo está claro: sean igual de malditos quienes se rebelan contra el liderazgo del nuevo “moisés” de los calagurritanos, su Catedral.

4. Lo que emuestra la inserción de los judíos en esta ciudad: en una de sus costumbres se inspiran los reyes que conceden fueron de exacciones a la Catedral.

5. En latín *Matrix*, que da en ablativo *Matrice* o *Matryce*, y más tarde, en documentación en castellano antiguo *Madriz*. Es posible que el árabe *Magyrit* sea la deformación o adaptación de este término latino, que a su vez da nombre al Madrid capital de la nación. Puede relacionarse con un topónimo celta que significa “tres”, y que daría en latín *Tritium* (el cercano Tricio), en cuyo caso el nombre estaría en la misma situación que el de Calahorra (ver nota 39 del Capítulo 9º) pero es más seguro relacionarlo con el término latino que indica cauce de agua (“madre” de un río o conjunto de ríos: el patronímico *matres*, como Puente Madre y otros, es también abundante en la región). Así pues, el Madrid riojano debe ser derivado de estas raíces europeas, mientras el otro puede ofrecer duda, porque si bien es un término árabe, bien pudiera ser derivado del latín, como *al-Qurtuba* se deriva de la *Corduba* romana. Es verdad que la actual capital de España fue ocupada de forma temporal en el siglo X (Ramiro II la tomó en 932), pero no sería hasta el “Salto al Tajo” de Alfonso VI, tras la conquista de Toledo, cuando se incorporó a la Corona de Castilla, en 1074. Esto demostraría que hay muchos topónimos muy parecidos en lugares muy diferentes de nuestra geografía, y que por la región calagurritana hubo un topónimo latino igual que otro en el centro de la península, y que en ambos casos allí hubo dos ciudades del mismo nombre: Madrid. El de La Rioja está bien determinado por un documento que lo hace lindante con San Millán, como en su momento se verá. Además, en *CDMR, II, nº 5*, aparece el fuero de sus dehesas, con los

derechos sobre pueblos limítrofes, de 1044, del Rey D. García. Estos datos lo colocan cerca de Badarán.

6. En los apuntes de D. Fernando aparece el texto latino, no así la traducción, de este documento del Monasterio de San Millán de la Cogolla. Resulta curioso, porque en otra carpeta aparece la referencia. Supongo que lo habrá puesto aquí para fortalecer la idea de que Calahorra tuvo fuero concedido por el Rey García, como se encarga de repetir más adelante. Este documento coincide en su fecha con el primer fuero de Calahorra, 30 de Abril de 1045. Sin embargo, en la edición de Ubieto Arteta, A., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia, Anúbal, 1976, aparece fechado este documento el día 31 de Mayo (página 228-229, con el n° 235). Además, no está transcrito exactamente igual que en los apuntes de D. Fernando Bujanda. Supongo que lo copiaría directamente del original, entre el cual y Ubieto está la versión del P. Serrano: Serrano, L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, que tiene una larga introducción de CI páginas en números romanos, y luego la transcripción de una antología de documentación de este Monasterio, con un breve extracto en la cabecera de cada documento. No merece la pena señalar las diferencias entre ambas transcripciones, que son nimias, pero sí resaltar que en la versión de Ubieto hay unas pocas palabras más. Y la diferencia de fecha, naturalmente. Lo más sorprendente es que D. Ildefonso Rodríguez y R. de Lama, en su *CDMR*, vol I, dice que “no le ha ayudado mucho esta versión” de Ubieto, por lo que se basa en la del Padre Serrano y en la lectura directa.

7. La traducción no aparece en los papeles de D. Fernando. La pongo yo, con la ayuda del Dr. D. Jesús García González, del IES “San Isidro” de Madrid, a quien le agradezco un par de correcciones.

8. No es necesario hacer hincapié en el contenido de estos documentos sobre Calahorra: la recién restituida Iglesia Catedral debe recuperar el dominio que tuvo en tiempos anteriores a los musulmanes, es la sede Obispal, y por ello debe tener fortaleza económica, pero sobre todo debe tener exacción y libertad. Debe quedar libre de control, incluso del control real, para pasar a ser exclusivamente dirigida por el Metropolitano de Tarragona, de la que depende, y por Roma. En adelante, tanto reyes como particulares se limitarán a conceder, a donar y a defender a la nueva sede obispal.

9. *CDMR*, II, n° 79. Ver Capítulo 7, *Códice I de la catedral*, y a lo largo del capítulo.

10. Calumnia es la multa en dinero impuesta por cometer un delito. Sobre esto y su relación con otros aspectos de la economía de esta comarca en la Alta Edad Media, se ofrece una explicación más profunda en un momento más adecuado (nota 17 del Capítulo 4°).

11. Aquí aparecen cuatro cuartillas con tipo de máquina muy diferente, mucho más perfecta, más moderna y más regular que la empleada habitualmente. Además, hay variaciones de estilo: por ejemplo, no señala los años con un punto entre el 1 y las otras cifras. Sin embargo sigue empleando profusamente las letras mayúsculas y un estilo breve y lleno de comas. Si estas cuartillas son de D. Fernando, las insertó mucho después de haber escrito el resto de la carpeta. Quizás las escribió otra mano (¿un seminarista de Vitoria, a donde buscó el fuero ya que no lo encontraba en La Rioja ni Navarra?) para completarla o como simple mecanógrafo de D. Fernando.

12. Hay una clara equivocación, que D. Fernando no se molestó en comprobar: el vol. de los *Anales* que habla del Batallador es el II, que termina con la muerte de Sancho el Sabio en 1194. Puede ser que Lacarra use una edición de los *Anales* diferente a la actual, que es un facsímil de Ed. La Gran Biblioteca Vasca, de 1969, y la referencia del tomo sea la correcta, pero consultada la edición actual, en el espacio que dedica a Alfonso el Batallador no aparece nada relacionado con este episodio. Sí aparece el Obispo D. Rodrigo, citado como referencia un par de veces, pero no relacionado con este asunto. En el vol. II, p. 238 aparece un episodio que Moret dice recoger del obispo de León, D. Pedro, pero se refiere a todas luces a Alfonso VI de Castilla en un hecho que tuvo lugar en 1107, es decir, pocos años antes de la concesión del fuero a Funes. Sin averiguar a qué anécdota se refiere, digamos que no es necesario confirmar que en algún momento estuviera el Batallador en Aragón luchando contra los musulmanes, porque era muy corriente que lo hiciera.

13. Extrañamente, no aparece en *CDMR*, II, mientras sí aparecen los dos documentos que se citan a continuación.

14. Fonsadera: prestación de servicio militar al rey, en forma de personas y caballerías, o en su defecto, dinero sustitutorio. Cahiz: medida de capacidad equivalente a media fanega, es decir,

unos 30 kilos; coca: medida de capacidad de líquidos, indeterminada. Es interesante un aspecto concreto: las viudas pagaban fonsadera, y el rey las exime. Eso demuestra una economía boyante, que se podía permitir exenciones a una parte de la población.

15. Fiador de riedra o de retro, y fiador en salvedad: fiador de evicción y saneamiento. Estas figuras están aún en nuestro Código Civil. La evicción es la nulidad de una compra o cesión por existir antes imposibilidad de efectuarla, y el saneamiento es la obligación por parte del vendedor o donador de “sanear” el objeto vendido, con posibilidad de anular la compra si no lo hace. Sanear no es solamente en el aspecto físico, mejorar o reparar defectos del objeto vendido, sino en el aspecto legal: por ejemplo, formalizar escrituras de que ha dejado de tener impedimentos legales para la venta, o especificar que los defectos que tiene no son eximentes de que el comprador cumpla el contrato. Ya en la Edad Media de Calahorra, en el siglo XIII, se especificaban fiadores de que estas circunstancias se cumplían, según los fueros de Calahorra.

16. Ver nota anterior, para aplicarla a los fiadores de salvedad, que en este caso aparecen con nombre y apellidos, y que se someten, igualmente, a los fueros de la tierra.

17. En la actualidad, cualquier semilla “común” o “para el común”, lo que deja fuera la tría de cereales típicos y dominantes (trigo, cebada y centeno). En la Edad Media se aplica normalmente a una mezcla de trigo y centeno, con lo que el trigo quedaba “rebajado” y por lo tanto más asequible.

18. El yantar es un impuesto consistente en proporcionar alimento al señor y sus criados cuando pasaban por una tierra bajo su dominio. Es evidente que en este caso queda un recuerdo: Garfán vende por veinte alfonsies, pero con la obligación de dar una comida al Deán, no sabemos si en forma de un solo banquete o de algunas aves un día determinado del año, y tampoco si era una sola vez o varias veces. Lo que resulta evidente es que no tiene sentido un yantar a la antigua usanza, porque el Deán no iba a pasar por su pieza (que era de la Catedral) como el señor feudal pasaría por sus dominios cedidos en censo a campesinos foreros.

19. El documento, a principios del siglo XIV es muy significativo: un pueblo entero permite a la Catedral comprar lo que en principio son territorios realengos. Esto indica dos cosas: la primera es que el Rey estaba dejando su dominio real (real de realidad) sobre este territorio, pues el Concejo da por supuesto que no le va a importar perder una cuantía notable de sus posesiones, hasta ahora custodiadas y explotadas por la propia Ciudad; y la segunda es que la Catedral es el verdadero poder social y económico de Calahorra. El Concejo decide vender parte del realengo a la catedral, con lo que se ve que era la única entidad capaz de subvenir con una gran cantidad de dinero a una situación de emergencia económica, durante la crisis del siglo XIV, que afectó también a Calahorra.

20. Ni en DCSXIV, ni en RODRÍGUEZ R. de LAMA, I., “Colección diplomática rionana”, *Berceo*, diversos números (ver Introducción), hemos encontrado transcripción de estos documentos. Es preciso leerlos del original.

21. Sobre Viguera y Albelda, ver: de CANTERA ORIVE, J., “El primer siglo del Monasterio de Albelda”, en *Berceo*, a lo largo de los nºs 14, 15, 16, 19, 21, 23, 58, 61, 63, 64, 66 y 69, entre 1950 y 1963, y que transcribe los primeros documentos del Archivo de La Redonda, de Logroño, relativos al Monasterio; y muy científico, con gran profundidad y rigor de planteamiento, el estudio de LÁZARO RUIZ, M^a. M., “El Monasterio de San Martín de Albelda: estrategias de ocupación del territorio y valoración socioeconómica”, en VII^a *Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1996, Logroño, 1997, pp. 356 y ss. Complementa, y amplía en el tratamiento y en las miras históricas, los anteriores SAN ANDRÉS VALERO, S. y JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C., “El dominio de San Martín de Albelda (Siglos X y XI)”, y SAN ANDRÉS VALERO, S. e IRADIER SANTOS, E., “El dominio de San Martín de Albelda (Siglos XII-XV)”, ambos en *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 2-4 de Octubre de 1985, Logroño, IER, 1986, pp. 345-358 y 359-378.

22. Volvemos a encontrar facilidades a los pobladores para que se pueblen lugares de enorme importancia económica y política (las fronteras) pero vacíos. Si además los lugares eran peligrosos por la cercanía de los musulmanes o por ser zona de fricción entre dos reinos cristianos, las facilidades debían ser especialmente llamativas para atraer población. Y las facilidades a los homicidas debe hacernos creer que no todos los pobladores de la región eran gente de paz y orden: más bien tenemos que pensar en que habría marginales huídos de la justicia, a los que se les da esta facilidad.

23. De estos habitáculos, anteriores a la constitución del Monasterio, hay todavía en La Rioja restos importantes, porque en su momento fueron parte fundamental del poblamiento, y no sólo de religiosos: GONZÁLEZ BLANCO, A., "El poblamiento en la Rioja e la Antigüedad Tardía", *VII Semana de Estudios Medievales de Nájera, 29 de Julio al 2 de Agosto de 1996*, Logroño, IER, 1997, pp. 265-280, esp. p. 275: punto 9, Los poblados Monacales de La Rioja; del mismo autor, "De la Antigüedad a La Edad Media", capítulo VII del volumen 1 de *Historia de la Ciudad de Logroño*, Logroño, Cajarioja, 1994, y el monográfico *Los Columbarios de La Rioja*, vol. XVI de *Antigüedad y Cristianismo*, Murcia, 1999, con una colección de trabajos sobre este tema. Actualmente está en fase de estudio un conjunto de estas viviendas encontradas hace poco en Arnedo, que prometen un libro memoria interesantísimo. El Profesor González Blanco es responsable del volumen de *Antigüedad y Cristianismo* citado líneas más arriba y de esta prospección de Arnedo.

24. En *Inventario de los documentos del Archivo de la Insigne Iglesia Colegial de Logroño*, Anejo 1º de *Berceo*, Logroño, 1947, D. Fernando Bujanda recoge, con el nº 14, en la página 65, este documento con la siguiente entrada: "Nº 14. El Obispo D. Juan cambia el nombre del término de Longares para que en adelante se llame de Albelda. Tributos que ha de pagar a la Iglesia de Albelda. 18 de Febrero, 1.205". D. Fernando, lo llama "primer fuero" porque esa palabra aparece en el documento, pese a que se refiera a un aspecto parcial, muy concreto, de la relación entre los habitantes del nuevo término y la iglesia de San Martín. En *CDCAL*, I, nº 22, la transcripción de D. Eliseo Sáinz Ripa lo fecha en 20 de Abril.

25. Tenemos dos posibilidades respecto a este término. *Una*: la botilla o botillo es un embutido típico de León, que en tiempos medievales era habitual en toda la zona al norte del Duero. En esta primera posibilidad nos encontramos con un *censo pagadero en especie*, en una fecha tan tardía como los comienzos del siglo XIII. No es pensable un tributo en especie por estas fechas, pero por otra parte, se trata de algo simbólico, un resto de costumbre. Es muy poco para ser una de las terribles *huesas* (impuesto por casarse una mujer fuera del lugar de nacimiento: era elevado porque al irse a la tierra del marido quitaba la descendencia de la suya) de la Alta Edad Media: una botilla por irse del pueblo para matrimoniar significaba, desde luego, que había población de sobra, tanto autóctona como llegada de fuera, de manera que la pérdida de una mujer no era significativa, y por eso el tributo es meramente simbólico.

Pero hay *otra* posibilidad. Como apunta Rodríguez R. de Lama, en Navarra la botilla es una contribución pecuniaria a manera de alcabala que pagaba el comprador de bienes raíces, de forma que en Navarra el *botillero* era uno de los hombres clave de la curia regia. Apunta el mismo Rodríguez R. de Lama (*CDMR*, I, p. 176, nota 2) que aparece este término en tres documentos de la *CDMR*: los nºs 33, de 1076, 401, de 1203 y 427, de 1205. En el primero, efectivamente sí aparece la botilla como impuesto por compra de heredades, y además en el fuero otorgado por D. García, que era rey de Navarra, cuando Nájera era la perla de su reino: *si compraverit homo de Nagara in villo hereditates, terras, vineas, aut quam cum que hereditatem, semper habeat illa sine ullo malo fuero et sine botilla*. Es decir, el rey exime de ese impuesto a los nagerenses. Ahí, sí. En el otro documento, el nº 401, no aparece este término, al menos en la parte transcrita. Es un error del Sr. Rodríguez de Lama, y el tercer documento es éste que nos ocupa.

Vistos los dos casos, creo que se trata de una reminiscencia, un recuerdo, y que dado su carácter simbólico se seguía pagando en embutido. Veamos: En primer lugar, nada más empezar nuestro documento vemos que "en lugar del embutido y cuartillo, pague dos sueldos..." y otros pagos igualmente en sueldos. Quiere decir que posiblemente en tiempos del obispo D. Gómez sí se pagaba en especie (feudalismo primitivo) pero en el siglo XIII (feudalismo avanzado) se pagaba en sueldos "en lugar de..." las antiguas entregas en comestibles. En segundo lugar: en Navarra el impuesto era por compra de bienes raíces, mientras que aquí se trata de algo tan doméstico como el pago (además, poco pago por grande que sea el botillo) por sacar del pueblo a una mujer para que viva en otro. Es cierto que en 1205 estas tierras estaban recién retomadas al Reino de Navarra, y que Alfonso VIII (el de las Navas) había empezado una política de acercamiento al reino navarro después de arrebatarle tierras, y muy posiblemente ésta fuera una de esas tierras. Es posible, pues, que permaneciera un impuesto en dinero a la navarra, la botilla, pero es poco pensable que se aplicara a un caso tan "doméstico" como éste, cuando antes, en este reino de Navarra, había todo un oficial de la corte

para vigilar este gravamen, que era específico para compraventa de fincas o casas. Y en tercer lugar, vemos que una vez resuelto el impuesto principal, sobre tenencia de tierras y casas, los pagos en especie y la contribución en jornadas de trabajo (como en los tiempos antiguos) se quedan para los asuntos domésticos: el caso de boda con un forastero o la traída de mies a las eras o de uva al lagar del obispo. En esos casos sí era precisa la contribución en trabajo o prestación de animal de carga (aún faltaba tiempo para que apareciera la figura del jornalero agrario), pero lo importante, que es el impuesto por heredad y propiedad inmobiliaria, se paga en dinero contante. En la nota 29 veremos que, sesenta años después, esto también cambia.

Creo que era una botilla de embutido.

26. Aquí encontramos una particularidad: en el documento aparece el término *collazus*: todo el collazo de Albelda. En la Edad media los collazos (*collati*) eran los campesinos más o menos adscritos a la tierra que habían venido de fuera y se habían ligado a una tierra señorial. No es normal que la palabra aparezca en singular, y más cuando enseguida encontramos las referencias e la población en plural. Pero lo importante es el término: Albelda estaba poblado por gentes venidas de fuera que se habían asociado a la tierra del monasterio de San Martín. Es decir, era tierra de *collazos*, libres asentados allí tras rescatar la tierra de manos musulmanas. De todo esto hay unos estudios muy exactos, que se deben a la buena fortuna de que un gran medievalista se ha fijado en esta tierra y en esta primera época cristiana: GARCÍA de CORTÁZAR y RUIZ de AGUIRRE, J.A., “La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la repoblación y ocupación cristiana del territorio”, en *Príncipe de Viana*, 132-133, 1973, pp. 309-335; “La ordenación económica y social de La Rioja en el siglo X”, en *Homenaje al Profesor Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, vol I, pp. 97-120; “Introducción al estudio de la sociedad alorriojana, siglos X-XV”, en *Berceo*, n° 88, 1975, pp. 3-29; “La serna: una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio”, en *La España Medieval. Estudios dedicados a D. Julio González González*, Madrid, 1980, pp. 115-128; estos trabajos son fundamentales, pero más aún lo son otros cuatro que resultan definitivos: *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro de los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera*, Santander, 1982 (abarca toda la Rioja); “Los primeros pasos del Monasterio de San Millán de La Cogolla”, *Príncipe de Viana*, 123-1214, 1973, pp. 1 y ss.; “La repoblación del Valle del Duero en el siglo IX: del yermo estatégico a la ordenación social del espacio”, en *Actas del Coloquio de la Vª Asamblea General de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 15-40 y 52-63, y “Organización Social el espacio en la Rioja Cristiana en los siglos X y XI”, que es el Capítulo II, pp. 53 a 167, del Vol. 2 de la *Historia de la Ciudad de Logroño*, Logroño, Cajarioja, 1994, y que viene a ser una especie de recopilación y actualización de lo anterior. Tenemos la suerte de que un gran estudioso se ha fijado en esta tierra y en este periodo, para concluir que, como indica D. Fernando a lo largo de sus apuntes, la presencia cristiana fue muy temprana y muy poco dificultosa, hasta el punto de preguntarse el Dr. García de Cortázar si no sería más bien una “ocupación” que una conquista, y una “ordenación” del territorio que una “implantación” de dominio.

27. No entiendo por qué D. Fernando abrevia algunas frases de la primera parte (Invocación) y de las primera líneas de la segunda (fueros), por lo que me he permitido traducir directamente a partir del original en su texto latino. Asimismo, falta una página completa de los apuntes de D. Fernando, que traduzco yo a partir del susodicho documento, y que va desde “... Quien tenga casa y heredad, de igual modo...” hasta “...el pan y el vino para los hombres y la cebada para las bestias”. Asimismo, insisto en que D. Fernando fecha en 18 de Febrero (*XII Kalendas Martii*) mientras D. Eliseo Sáinz Ripa lo hace en 20 de Abril (*XII Kalendas Maias*).

28. Ver nota 25.

29. Este documento es definitorio sobre el cambio de mentalidad económica. Recordar el asunto de la botilla, en la nota 25. Han pasado sesenta años del anterior, en el que se pagaba impuesto por propiedades y se hacían prestaciones en especie, pero ahora ya no hay prestaciones en especie: sólo pago en dinero. Ha hecho su aparición la economía bajomedieval, y con el dinero el Monasterio paga a los jornaleros agrarios que hacen el trabajo que antes prestaban los vecinos, racionalizando el uso de los bueyes, como se ha visto en el fuero anterior. En este caso ya no cabe

ni la menor duda de que la botilla que aún se sigue pagando es un embutido: se conserva como recuerdo, pero para el mantenimiento de caminos y transporte de mercancía, antes los vecinos compartían trabajo y bueyes, ahora comparten el pago en dinero, igualmente de forma proporcional: estamos en la segunda mitad del siglo XIII, ya hay arte gótico, se están repoblando grandes cantidades de tierra tomada a los musulmanes, incluida media Andalucía, y la Edad Media va camino de su ocaso. Y pervive un recuerdo a la antigua usanza: el de la botilla por novia desplazada.

30. Los diezmos y primicias se mantuvieron hasta casi el siglo XIX, aunque en estos tiempos cambiaron de pago en especie a pago en dinero.

31. Tributo pagadero en San Martín, que se dedicaba a mantener los caminos y veredas; fonsadera: tributo pagadero al rey en contribución militar, normalmente personas y caballerías, luego en dinero para pago del ejército. Aún en algunos lugares hay pozos "fonsos", es decir, pozos que en su tiempo eran para su uso por las mesnadas reales, exclusivamente.

32. La fonsadera ya se ha dicho lo que es, pero lo de las capas es más curioso: los judíos debían pagar un impuesto para evitar llevar una capa como seña de que lo eran. Ver Capítulo 9°.

33. Se explica perfectamente por la política repobladora de este rey en La Rioja: CANTERA MONTENEGRO, E., "Franquicias regias a ciudades y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X", *Berceo*, 114-115, 1998, pp. 105-118.

34. No encontré el término en ningún diccionario de latín. Corominas recoge la palabra azor como sinónimo de fortaleza, derivada del árabe *sûr*, especificando que este vocablo no encontró arraigo en el castellano de entonces, y que se encuentra por primera vez en un documento de 1076: tiene que ser éste.

35. La traducción es mía, pues D. Fernando no la aporta. Otra vez agradezco al Dr. D. Jesús García González su revisión y un par de correcciones. No es momento de entrar en detalles sobre Nájera y su fuero, ni su papel en la Historia Medieval de España. D. Fernando pone su fuero sólo para comparar: en Nájera el rey se limita a eximir de toda obligación de prestación militar, sea directa o indirecta, y a dar facilidades a los ciudadanos en las situaciones difíciles frente a la justicia del Rey. Muy diferente, porque entonces estaba ya Nájera lo bastante ordenada social y políticamente para que a Rey, bien entrado el siglo XII, sólo le quede una exención de este tipo. Una capital como Nájera tenía, desde mucho antes, todo lo demás.

Capítulo 2º. DOCUMENTOS PONTIFICIOS Y REALES¹.

- 1.-*Primera parte: Documentos Pontificios, siglos XII al XV, en el Archivo Catedral de Calahorra.*
- 2.-*Segunda Parte: Documentos Reales, siglos XI al XV, en el Archivo Catedral de Calahorra.*
- 3.-*Adición: Documentos reales en el Archivo de La Redonda, de Logroño, siglos X al XV.*

1.-Primera parte: Documentos Pontificios, siglos XII al XV, en el Archivo Catedral de Calahorra.

La Historia verdadera debe hacerse a base de documentos. No creemos que sean despreciables para la historia eclesiástica de la Diócesis y de la Ciudad, los que conserva el Archivo Catedral de Calahorra, la Ciudad de los Mártires. Damos noticia de los Documentos Pontificios de los siglos XI al XIV, ambos incluidos.

Si exceptuamos los archivos de nuestras grandes Abadías de San Millán y de Valvanera, habiendo desaparecido los monasterios de Albelda, de Nájera, Herrera y San Prudencio, y los conventos de Franciscanos y Predicadores en Logroño y de los Trinitarios, en Cuevas, cerca de Viana, mencionados en las Sinodiales del Obispo D. Aznar, en 1.240, no pensamos que haya en la Diócesis un Archivo tan antiguo, ni tan importante. Incluimos en el cuerpo algún documento que conserva el Archivo Parroquial de S. Andrés y ponemos al fin una adición con los conservados en la Redonda de la ciudad de Logroño.

Es un sencillo catálogo, guía para los estudiosos.

Siglo XII: Pontífices de la Iglesia:

Pascual II, años 1.099-1.118; Gelasio II, a. 1.118-1.119; Calixto II, a. 1.119-1.124; Honorio II, a. 1.124-1.130; Inocencio II, a. 1.130-1.134; Celestino II, a. 1.134-1.144; Lucio II, a. 1.144-1.145; Eugenio III, a. 1.145-1.153; Anastasio IV, a. 1.153-1.154; Adriano IV, a. 1.154-1.159; Alejandro III, a. 1.159-1.181; Lucio III, a. 1.181-1.185; Urbano III, a.1.185-1.187; Gregorio VIII, 1.187; Clemente III, a. 1.187-1.191; Celestino III, a. 1.191-1.198; Inocencio III, a. 1.198-1.216: Diecisiete Pontífices.

Obispos en Calahorra:

D. Pedro, de 1.089 a 1.108; D. Sancho de Grañón, de 1.108 a 1.116; D. Sancho de Funes, de 1.116 a 1.146; D. Rodrigo de Cascante, de 1.147 a 1.190; D. García, de 1.190 a 1.195; D. Juan de Préjano, de 1.195 a 1.206:

Total, seis Obispos.

PASCUAL II (1.099-1.118).

1. Bula al Obispo de Calahorra, D. Sancho de Grañón, y a sus sucesores, demarcando el Obispado de Calahorra. Dice en ella que el Obispo había sido elegido por el Clero y el Pueblo y haber sido consagrado Obispo por el Papa en Roma. Tiene firma original del Papa. Falta el sello. Año 1.109. (Catedral, n^os 12 y 12 bis) (CDMR, II, n^o 48).

Del Papa, Pascual II [al Obispo Sancho].

Pascual, Obispo, siervo de los siervos de Dios, al venerable hermano Sancho, obispo de la sede de Calahorra y a sus hermanos que lo sustituyan, para siempre. Sabemos, no tanto por la lectura de documentos sino por la contemplación de los ojos, que la Metrópoli de Tarragona, por juicio de Dios, está despoblada y que con la invasión de los bárbaros está casi inhabitable. Y que sus ciudades provinciales algunas están ocupadas por los Moabitas, y algunas, por la Gracia de Dios, están en poder de los cristianos. Entre estas, Calahorra, estando próxima a los Moabitas y Moros, no sólo ella está libre del poder de ellos sino bien se ve que tiene parte no pequeña de su territorio. Asunto en que Nos, dando gracias a la misericordia de Dios, a ti, carísimo hermano, que has conseguido en la Iglesia Romana por nuestras manos la bendición episcopal, te confirmamos en la misma ciudad de Calahorra como Pastor y Obispo para que presidas, como vigilante y pastor, al clero y al pueblo por quienes, por divina disposición, has sido elegido.

Disponemos que el territorio que en nuestros tiempos posee la misma iglesia, es a saber, Álava, Bizcaya, Nágera y los dos Cameros con sus territorios, sean propios de la misma sede y le estén sujetos mientras durare allá la veneranda dignidad de la fe cristiana. A nadie sea permitido jamás sustraer, disminuir o enajenar con malas artes el territorio de la iglesia de Calahorra. Mandamos que los otros territorios que pertenecen a la diócesis de Calahorra, cuando fueren sometidos al poder de los cristianos, estén sometidos con derecho episcopal a la autoridad tuya y de tus sucesores. Decretamos que a ningún hombre en absoluto sea lícito perturbar a la misma iglesia temerariamente, robar sus posesiones o retener las robadas, disminuirlas o perturbarlas con injustas vejaciones, sino que todas las cosas se conserven íntegras tanto para provechos tuyos como para utilidad de tus sucesores, de los clérigos y de los pobres.

Si alguna persona eclesiástica o secular, sabiéndolo intentare venir contra esta nuestra disposición de esta constitución y amonestada segunda y tercera vez canónicamente no se enmendare con satisfacción conveniente, carezca de la dignidad de su potestad y honor y reconozca ser rea ante el juicio divino de la maldad ejecutada y se vea privada del sacratísimo cuerpo y sangre de nuestro redentor Jesucristo y quede sometida en el último juicio a estrecho castigo. Y a todos los que en justicia sirven a la misma iglesia sea la paz de nuestro Señor Jesu Cristo y perciban aquí el fruto de su buena acción y encuentren en el severísimo juicio los premios de la paz eterna. AMÉN, AMÉN, AMÉN.= Escrito por manos de Rainiero, archivista regionario y notario del sacro palacio.= Yo, Pascual, Obispo de la Iglesia Católica S. S. Bene Valete.= Dada en Letrán por mano de Juan, diácono, cardenal de la Santa Iglesia Romana y bibliotecario, el día 3 de las Nonas de Noviembre (día 3), indicción III, en el año de la Encarnación del Señor 1.109, en el año 11^o del pontificado del señor Pascual II.

CALIXTO II. (1.119-1.124).

2. Este Papa concede a Aitón (*Atto*) Galíndez licencia para hacer una iglesia en Cervera y para que pusiese en ella siempre Prelados de su linaje que sirviesen a la misma, pagando al Obispo sus derechos. Desaparecida. Referencia en el n° 15 de la Catedral (*CDMR, II, n° 67*)².

LUCIO II. (1.144-1.145).

3. Bula del Papa al Obispo de Calahorra, D. Sancho de Funes o de Aragón, estando en Visita ad Limina. Toma el Obispado bajo su protección y demarca su territorio. Letrán, 20 de Abril de 1.144 (Cat. n° 39) (*CDMR, II, n° 135*).

EUGENIO III. (1.145-1.153).

4. Bula dirigida al Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, confirmando las posesiones del Obispado y demarcando su territorio. Reims, 7 de Abril de 1.148. Menciona las de los Papas Pascual y Lucio, y señala que el territorio es Álava, Los Cameros, Vizcaya... y lo que se vaya reconquistando (Cat. n° 47) (*CDMR, II, n° 148*).

ADRIANO IV. (1.154-1.159).

5. Bula comisionando a Miguel, Obispo de Tarazona, y a Juan, Obispo de Osma, para que conozcan el pleito que traían D. Rodrigo, Obispo de Calahorra, y D. Lope, Obispo de Pamplona, sobre algunas iglesias situadas en los confines de ambos Obispados. Letrán, 1 de Mayo, sin año. (Cat. n° 56) (*CDMR, II, n° 175*, que no lee M[iguel], sino M[artín]).

6. Bula del Papa al Arzobispo de Toledo, D. Juan, para que vea el pleito que tenían el Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, y el Prior de Nájera y su Monasterio, según quejas presentadas por el Legado, Cardenal Jacinto. Letrán, 30 de Abril. (Cat. n° 58) (*CDMR, II, n° 176*).

7. Bula de Adriano IV al Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, demarcando el territorio del Obispado. Hoy desaparecida. Referencia en el n° 67 del Archivo (*CDMR, II, n° 210*).

ALEJANDRO III. (1.159-1.181).

8. El Papa comisiona al Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, para que obligue a los vecinos de Logroño a pagar un censo que deben a Pedro, Preósito de San Miguel del Monte, constituido sobre las villas de Munilla y Aluhar, o a que restituyan estos pueblos que les habían sido donados por el Rey D. Alfonso. Monte Pesulano, 20 de Junio de 1.159. (Cat. n° 69) (*CDMR, II, n° 212*).

9. El mismo Papa, a Rodrigo, Prior o Abad de Nájera, dándole cuenta de las quejas presentadas contra él por el Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, que ya habían sido presentadas a su antecesor, Adriano IV. Le acusa de no haber querido acudir a la citación del Arzobispo de Toledo, Delegado del Papa. Confirma la sentencia del Arzobispo. Año 1.159. (Cat. n° 67) (*CDMR, II, n° 210*).

10. Bula del mismo Papa al Arzobispo de Santiago y a sus Sufragáneos, ordenándoles que dentro de tres meses hagan volver al Claustro a Rodrigo, Prior de Nájera, simoníaco y falsificador de documentos a nombre del Arzobispo de Tarragona. Con ellos engañó al Rey D. Alfonso y depuso al Abad de San Millán, suplantándole en su lugar. No hizo caso de las excomuniones del Obispo y del Metropolitano. El Abad de S. Millán apeló al Papa y el de Nájera se declara en rebeldía. Letrán, 8 de Abril. (Cat. n° 70) (CDMR, III, n° 237).

11. El mismo Papa se dirige al Obispo D. Rodrigo y, a petición suya, confirma los derechos de la Iglesia y demarca el territorio. Menciona las [bulas] anteriores más la pérdida de Adriano IV. Turón, 8 de Julio de 1.163. (Cat. n° 76) (CDMR, II, n° 216).

URBANO III. (1.185-1.187).

12. Bula del Papa, dirigida al Obispo D. Rodrigo de Calahorra, con demarcación del territorio del Obispado. Perdida hoy, mencionada en una de Celestino III. (Cat. n° 134) (CDMR, III, n° 328).

CLEMENTE III. (1.187-1.191).

13. El Papa da comisión al Obispo de Tarazona, Deán de Burgos y Prior de Tudela, para que arreglen el pleito llevado entre el Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, y el Monasterio de Nájera. Letrán, 17 de Mayo, 1° de su Pontificado. (Cat. n° 116 bis) (CDMR, III, N° 299).

14. El mismo Papa expide su Bula en favor del Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, demarcando el distrito de su Obispado: Álava, Vizcaya, Arcedianatos de Nájera y de Berberiego, Calahorra y ambos Cameros, Inestrillas, Cervera y todo el territorio desde Calahorra hasta el Río Alhama, que desemboca en el Ebro. Letrán, 17 de Marzo, 1° de su Pontificado, año 1.187. Menciona cinco similares de pontífices anteriores. (Cat. n° 117) (CDMR, III, n° 298).

CELESTINO III. (1.191-1.198).

15. Otorga al Obispo D. García de Calahorra facultad para absolver de excomunión a los precursores de clérigos. Dice el Papa que sabe, por haberlo visto personalmente, que el Obispado de Calahorra está en los confines de distintos Reinos. Letrán, 16 de Abril de 1.192, 2° de su Pontificado. Falta el sello. (Cat. n° 126) (CDMR, III, n° 323).

16. El mismo Pontífice comisiona al Obispo de Tarazona para que vea las diferencias que había entre los Obispos de Calahorra y Pamplona sobre parroquias situadas en los límites de sus obispados. Letrán, 18 de Abril de 1.192, 2° de su Pontificado. Falta el sello. (Cat. n° 127) (CDMR, III, n° 327).

17. El mismo Papa comisiona al Obispo de Tarazona, al Prior de Tudela y al Chantre de Sigüenza, para que vean la causa que pende entre el Obispo de Calahorra y los vecinos de Logroño, sobre el Hospital de S. Juan en es-

ta Villa. Letrán, 16 de Abril de 1.192, 2º de su Pontificado. (Cat. nº 128) (CDMR, III, Nº 325).

18. El mismo Celestino III, da nueva comisión al Obispo de Tarragona, Deán de Burgos y Prior de Tudela, para la causa entre Calahorra y Nájera, Letrán, 17 de Abril de 1.192, 2º de su Pontificado. (Cat. nº 130) (CDMR, III, nº 326).

19. Bula del mismo Celestino III al Obispo de Calahorra, D. García, demarcando el Obispado. Menciona las de igual clase de siete Pontífices anteriores, entre ellas, una perdida de Urbano III. Letrán 22 de Abril de 1.192, 2º de su Pontificado. (Cat. nº 134) (CDMR, III, nº 328).

20. Bula del mismo Para al Cabildo de Calahorra, para que puedan absolver de simonía al Arcediano Pedro y a un Canónigo, que habían incurrido en ella por permitir beneficios sin las formalidades canónicas. Letrán, 29 de Abril de 1.192, 2º de su Pontificado. (Cat. nº 134 bis) (CDMR, III, nº 329).

21. El Papa Celestino III confirma, a favor del Obispo de Calahorra, la sentencia del Cardenal del Santo Ángel en el pleito con Nájera. Dicho Cardenal era sobrino del Pontífice. Letrán, 9 de Octubre de 1.194, 3º de su Pontificado. (Cat. nº 143) (CDMR, III, nº 342).

22. Celestino III faculta al Obispo de Calahorra, D. García, para que pueda recuperar todos los bienes de la Catedral, que se hayan perdido por negligencia de sus antecesores. Letrán, 9 de Octubre de 1.194, año 4º de su Pontificado. (Cat. nº 146) (CDMR, III, nº 353).

(En otra Bula de 1.196, en Archivo de la Catedral de Logroño, nº 13, Celestino III incluye las heredades que el Monasterio de Albelda tenía en Calahorra) (CDMR, III, nº 370).

INOCENCIO III. (1.198-1.216).

23. Delega al Arzobispo de Toledo y al Arcediano y al Maestrescuela de su Catedral para que substancien el pleito pendiente entre la Catedral de Calahorra y las Iglesias de San Cristóbal y S. Andrés de dicha Villa, sobre Bautizos, Matrimonios, diezmos etc. Letrán, 22 de Diciembre, 2º año de su Pontificado. (Cat. nº 161-3) (CDMR, III, nº 392).

24. Inocencio III nombra a los mismos jueces para que vean otro pleito movido por los Clérigos de S. Cristóbal y S. Andrés de Calahorra y sus respectivos Abades para que se obligue a éstos a acudir al Dormitorio y Refectorio común. Sin fecha. Será la misma que la del anterior.

25. Bula de Inocencio III, concediendo indulgencias en favor de la Catedral de Calahorra y confirmando todas las concedidas anteriormente. Perdida. Referencia de Cat. nº 567 bis) (DCSXIV, I, nº 85).

Siglo XIII: Pontífices de la Iglesia:

Inocencio III (1.198-1.216); Honorio III (1.216-1.227); Gregorio IX (1.227-1.241); Celestino IV (1.241); Inocencio IV (1.241-1.254); Alejandro IV (1.254-1.261); Urbano IV (1.261-1.264); Clemente IV (1.265-1.268); Gregorio X (1.271-1.276); Inocencio V (1.276); Adriano V (1.276); Juan XX (1.276-1.277); Nicolás III (1.277-1.280); Martino IV (1.281-1.285); Honorio IV (1.285-1.287); Nicolás IV (1.288-1.292); Celestino V (1.294); Bonifacio VIII (1.294-1.303).

Total, 18 Pontífices.

Obispos en Calahorra.

D. Juan de Préjano (1.195-1.205); D. Juan García de Agoncillo (1.206-1.216); D. Vilelmo (1.216-1.220); D. Juan Pérez (1.220-1.237); D. Mauricio, ad. apco. (1.237-1.238); D. Aznar Díaz (1.238-1.263); D. Vivián (1.263-1.273); D. Esteban (1.273-1.281); D. Rodrigo Jiménez (1.281-1.282); D. Martín (1.282-1.286); D. Almoravid (1.296-1.300).

Total, 11 Obispos.

INOCENCIO III (1.198-1.216).

1. Inocencio III confirma a favor del Obispo de Calahorra, D. Juan, la sentencia dada por el Cardenal del Santo Ángel en la causa con Nájera. Letrán, 7 de Junio. Falta el sello. Año 1.205 (Cat. n° 192) (CDMR, III, n° 424).

2. El Papa confirma a favor del Cabildo de Calahorra los Estatutos Episcopales sobre estabilidad de beneficios. Letrán, 1.205, 7 de Junio, 7° de su Pontificado. (Cat. n° 191) (CDMR, III, n° 423).

3. El mismo Papa da comisión al Arzobispo de Tarazona, al Arcediano de Pamplona y al Chantre de Tudela para la causa entre Calahorra y Nájera. El Monasterio no dejaba de molestar al Obispo. Letrán, 10 de Junio de 1.205, año 7° de su Pontificado (n° 194) (CDMR, III, n° 425).

4. El mismo Pontífice comisiona al Obispo, Deán y Chantre de Tarazona para que obliguen a los clérigos de Álava y de su Alfoz a someterse al Obispo de Calahorra. Sigme, 11 de Octubre de 1.214, 16° de su Pontificado (n° 216) (CDMR, III, n° 463).

HONORIO III. (1.216-1.227).

5. Honorio III da comisión a los Obispos de Tarazona y Pamplona, y al Abad de Iranzu, para la causa de Calahorra contra Nájera. Letrán, 21 de Octubre de 1.216, 1° de su pontificado. (N° 220-2) (CDMR, III, n° 467).

NOTA IMPORTANTE.

(Opinamos, no sin fundamento, que varias Bulas de este Papa, relativas a la sucesión de D. Juan García (1.216) y a la traslación de la Sede, han sido sacadas de nuestro archivo por algún investigador y no han sido devueltas. Arévalo, al hacer el catálogo del

Archivo, comenzó a copiar alguna de ellas que ya no existen. Hacemos referencia a la obra del P. Serrano, D. Mauricio³).

6. Bula de Honorio III en la que consta que los partidarios del Deán D. Rodrigo de Basín, elegido por la minoría, la emprendieron con violencia contra don Vellelmo, elegido por la mayoría y ya consagrado. Le despojaron de las insignias pontificales en la misma Catedral, y después de sometidos él y sus capellanes a medidas ultrajantes, lo expulsaron de la Ciudad. Año 1.218, 3 de Julio. (Página 106)⁴.

7. El Pontífice manda al Arzobispo de Toledo que entregue a D. Vellelmo una moderada cantidad de rentas del obispado para su sustento, hasta ver el resultado del pleito sobre la elección. Letrán, año 1.218, 3 de Julio. (Página 106) *CDMR, III, n° 471*)⁵.

8. El Pontífice comisiona al Arzobispo de Toledo para que instruya proceso canónico sobre la elección y, terminado, lo envíe a Roma. Delega a varios capitulares de Pamplona para que juzguen de lo criminal a los autores de los desafueros contra D. Vellelmo. Año 1.219, 21 de Mayo. (Página 106) (*CDMR, III, n° 470*)⁶.

9. El Papa Honorio III faculta al Obispo de Toledo para que nombre Gobernador de la Diócesis de Calahorra, con todas las facultades de Obispo, menos la de conferir Dignidades y Beneficios. El Obispo hizo que se eligiese por Obispo a su Arcediano, D. Juan Pérez, excluyendo jurídicamente a don Vellelmo, ya consagrado, y que ejercía la administración de la diócesis. Año 1.219, 17 de Julio. (Página 107) (*CDMR, III, n° 472*)⁷.

10. El Papa encomienda nuevo proceso al Obispo de Burgos y a dos de sus Arcedianos. Juzgan nula la elección del Deán, por no haber sido convocados todos los electores, y la de D. Vellelmo, Prior de Tudela, a pretexto de que, cuando fue elegido, estaba ligado con censuras. Dice el Papa que no ha podido comprobar este extremo. Año 1.221, 21 de Mayo (Página 106). Según la misma Bula, el Papa había delegado antes, por medio del Arzobispo de Tarragona, al Obispo de Pamplona y a algunos canónigos de su Catedral. Éstos declararon buena la elección. (Página 106)⁸.

11. Honorio III comisiona al Obispo de Osma, al Tesorero de su Catedral y al Arcediano de Burgos, D. Martín, para que instruyan proceso sobre la legitimidad de la elección de D. Vellelmo y sobre los acontecimientos que le siguieron, citando a las partes ante la Santa Sede. Año 1.221 (Página 107) (*CDMR, III, n° 482, bis*)⁹.

12. Bula de Honorio III al Cabildo de Calahorra, confirmando la sentencia de sus Delegados Apostólicos en la causa de Nájera. Letrán, 15 de Diciembre de 1.222, año 6° de su Pontificado. (Cat. n° 225) (*CDMR, III, n° 482, quater*).

13. El mismo Pontífice da facultades al Arzobispo de Tarragona para que consagre Obispo Electo al de Calahorra, previo cumplimiento de ciertas formalidades. Año 1.223. (Página 107)¹⁰

14. El Papa manda al electo de Calahorra que dé, por vida, trescientos maravedís anuales a D. Villelmo y una vez mil al Arzobispo de Tarragona, por los gastos que había tenido en el proceso. En virtud de la Bula D. Villelmo debía prestar obediencia al nuevo Electo, y vivir en condición de simple Prebendado, recibiendo como sobre dote los trescientos maravedís. Año 1.223, 24 de Mayo. (Página 107). (DV, n° 18)

15. El Pontífice Honorio III comisiona al Obispo de Osma para que vea las diferencias que tienen D. Juan, Electo de Calahorra y D. Rodrigo, Señor de Los Cameros. Letrán, enero de 1.225, 9° de su Pontificado. (Cat. n° 240) (CDMR, III, n° 503).

16. El mismo Papa delega a los Abades de San Prudencio y Herrera y al Prior de San Millán, para que oigan el pleito entre Calahorra y Pamplona sobre las iglesias de Oyón, Mendavia, S. Vicente y otras. Letrán, 7 de Abril de 1.225, 7° de su Pontificado. (Cat. n° 242) (CDMR, III, n° 504).

17. Bula de Honorio III al Electo de Calahorra, facultándole para trasladar la sede a otra población. Letrán, 5 de Noviembre de 1.225, 9° de su Pontificado. Traslado en papel. (Cat. n° 245-I y 340-I) (CDMR, III, n° 506).

Honorio III (1.216-1.227), fue elegido a los tres días de la muerte de Inocencio III, que falleció en Perusa el 16 de Julio de 1.216. Era un anciano, bondadoso, piadosísimo, muy sencillo y benigno que había repartido entre los pobres casi todo lo que poseía. Siendo Cardenal, Cencio Savelli se había distinguido por su destreza en los negocios y como administrador de los bienes de la Iglesia. Trabajó mucho en favor de una nueva Cruzada. Federico II entretuvo al Papa pidiendo nuevos y repetidos plazos para cumplir su compromiso y Honorio, ya muy anciano, se quejaba de la conducta desleal e hipócrita del Emperador, mas al fin acabó por rendirse a las buenas palabras del astuto monarca, a quien proporcionó grandes sinsabores, no sólo por los asuntos de la Cruzada sino también por los desafueros cometidos en las iglesias de Sicilia. Gloria suya es el haber aprobado la Regla de los Franciscanos, Dominicos y Carmelitas. Murió el 18 de Marzo de 1.227 sin haber visto realizado su sueño de la Cruzada. Queda mucha documentación suya, relativa a nuestro Obispado de Calahorra y es notable la Bula expedida en Letrán a 5 de Noviembre de 1.225, 9° de su Pontificado, sobre la traslación de la sede.

GREGORIO IX (1.227-1.241).

18. Bula de Gregorio IX al Obispo de Calahorra, castigando con la privación de sus beneficios a los clérigos irresidentes. Anagni, 26 de Julio de 1.227, 1° de su Pontificado. (Cat. n° 248) (CDMR, IV, 82) .

19. Bula del Papa al legado, Cardenal Obispo de Sabina, facultándole para que haga el traslado de la sede de Calahorra. Perusa, 27 de Noviembre de

1.228, 3º de su Pontificado. (Cat. 340-2) (CDMR, III, nº 508, y IV, nº 89).

20. Gregorio IX comisiona al Arcediano de Almazán para que vea las diferencias que tienen el arcediano de Nájera y los clérigos de San Vicente, Labastida y Briñas. Lion, 5 de Junio de 1.230, 4º su Pontificado. (Cat. 257) (CDMR, IV, nº 96).

21. Bula de Gregorio IX al Obispo electo de Calahorra, facultándole para el traslado de la sede. Letrán, 13 de Abril, año 1.232, 5º de su Pontificado. (Cat. nº 245-2). (DV, nº 47, especifica que la manda por medio del Cardenal Sabina, legado Pontificio, y la data en 1228).

(Sacadas de los registros del Vaticano el 13 de Enero de 1.568 por Francisco Chueca).

22. Bula de Gregorio IX sobre la traslación y unión de ambas Iglesias Catedrales.. 14 de Abril de 1.232, año 5º de su Pontificado. (Cat. nº 340-6) (DV, nº 49).

23. Bula de Gregorio IX al Obispo de Calahorra, ratificando la traslación de la sede y la unión de ambas Iglesias Catedrales. Catania, 14 de Abril de 1.232, 5º de su Pontificado. (Cat. nº 340-7)¹¹.

24. Gregorio IX nombra al Obispo de Burgos, D. Mauricio, Administrador Apostólico de Calahorra y La Calzada, hasta que se provea de Pastor. Había muerto en Toma el Obispo D, Juan (Pérez de Segovia). Intramén, 31 de Enero de 1.237 (Cat. nº 266-2) (CDMR, IV, nº 118) (Ver nota 11, del documento anterior).

Gregorio IX (1.227-1.241), era pariente de Inocencio III, y tenía ochenta años al subir al trono pontificio, pero conservaba la reciedumbre de carácter. Como Gregorio VII se apoyó en los cluniacenses, el nuevo Papa se valió de los mendicantes. Siendo cardenal, Hugolino de Ostia, había dirigido las negociaciones de la Cruzada y, al ser elegido Papa, recordó al Emperador sus obligaciones. Pero luego tuvo que condenar la vergonzosa conducta de aquél hijo ingrato a la Iglesia. Tuvo el Papa que tomar la Santa Cruz y las cabezas de los santos Apóstoles Pedro y Pablo y salir en procesión con ellas por las calles de Roma el 22 de Febrero de 1.240. Los cronistas dicen que era de hermosa presencia, de perspicaz ingenio, eminente en Derecho, lector asiduo de la Sagrada Escritura, orador elocuente, defensor celoso de la fe, amante de la castidad y ejemplar en toda virtud. Canonizó a S. Francisco de Asís, S. Antonio de Padua y Santo Domingo de Guzmán. Murió en Grotta-Ferrata a los noventa y cuatro años, el 21 de Agosto de 1.241. Intervino mucho en nuestra diócesis con motivo del traslado de la Sede.

INOCENCIO IV. (1.243-1.254).

25. Bula de Inocencio IV al Deán y Cabildo de Calahorra pidiendo subsidios para las necesidades de la Iglesia. Hace mención de Gregorio IX y de S. Raimundo de Peñafort. Letrán, 11 de Enero de 1.243, 1º de su Pontificado. (Cat. nº 278) (CDMR, IV, nº 144).

26. Inocencio IV había concedido a Egidio, Cardenal de S. Cosme y S. Damián, comisión para arreglar las Prebendas en las Iglesias de Calahorra y La Calzada. Lión, 20 de Noviembre de 1.249. Se la comunica al Obispo D. Aznar (1.238-1.263). (Cat. n° 299). (Véase en n° 32) (CDMR, IV, n° 184, que la fecha en 23 de Mayo y da la signatura 300, no 299. ¿Error de D. Fernando, o duplicidad de documentos que dicen lo mismo?).

27. El Pontífice Inocencio IV da comisión al Chantre y al Sacristán de la Iglesia de Tudela, para que obliguen a la “Universidad” (comunidad) de los Judíos de Calahorra a que paguen los diezmos a la “Universidad” (comunidad) de Clérigos de la misma Ciudad por las fincas compradas a los cristianos. Perusa, 27 de Mayo de 1.252, 9° de su Pontificado. (Cat. n° 310) (CDMR, IV, n° 199) (Ver Capítulo 9°).

28. El Papa Inocencio IV a los cabildos de Calahorra y La Calzada, confirmando el arreglo de ambas Catedrales, hecho por el Cardenal Egidio. Perusa, 16 de Julio de 1.253, 10° de su Pontificado. (Cat. n° 311) (DV, n° 77, lo data en 1252).

29. Inocencio IV comisiona la Deán de Burgos para que ejecute la ordenación de Prebendas en las dos Catedrales, hecha por el Cardenal Egidio. Falta el sello. Perusa, 23 de Noviembre de 1.253, 10° de su Pontificado. (Cat. n° 313) (CDMR, IV, n° 209).

30. El Papa Inocencio IV concede indulgencias a la iglesia Catedral de Calahorra. Referencia. (N° 567, bis) (DCSXIV, I, n° 85).

31. Inocencio IV concede al Obispo de Calahorra el privilegio de que nadie, si no es el Papa, pueda imponerle Censuras. Lión, 22 de Julio, está mutilado el año. (Cat. n° 276) (CDMR, IV, n° 148, lo fecha entre 1243 y 1254).

32. Inocencio IV da comisión al Cardenal de S. Cosme y S. Damián, Egidio, para que ordene las Prebendas en ambas catedrales. Referencia. (N°s 299 y ss.) (CDMR, IV, n°s 184 y 186).

Inocencio IV. (1.243-1.254). Después de dos años vacante, fue elegido por unanimidad el Cardenal Sinibaldo Fieschi, habilísimo diplomático y gran canonista de su siglo, continuador de la obra de Inocencio III. Convocó el Concilio I de Lión, abierto el 26 de Julio de 1.245, asistiendo muchos obispos españoles, entre los cuales no faltaría el de Calahorra. Tuvo que sufrir mucho de parte del Emperador, que al saber su elección había dicho: “Pierdo un amigo y adquiero un enemigo”. Tuvo la suerte de ver en Francia al mejor de sus reyes, San Luis que, con su primo San Fernando de Castilla, nos ofrecen los tipos más puros y elevados del caballero cristiano¹². S. Luis era delgado y fino, flaco pero esbelto, tenía un semblante angélico y una cara agraciada. En 7 de Septiembre de 1.254 regresaba de su prisión a París el rey San Luis, y a los dos meses moría el Pontífice Inocencio IV. De su Pontificado quedan entre nosotros hasta ocho bulas sobre diversos asuntos. Pidió subsidios a nuestro Cabildo y encomendó al Cardenal Egidio la ordenación de Prebendas

en ambas Iglesias Catedrales.

ALEJANDRO IV. (1.254-1.261).

33. Concede al Deán y al Cabildo de Calahorra la gracia de que, habiendo admitido a cuatro canónigos por nombramiento pontificio, no admitan más por esta vía. Letrán, 18 de Febrero de 1.261, 7º de su Pontificado. (Nº 330) (*CDMR, IV, nº 251*).

34. Alejandro IV da comisión al Arcediano de Pamplona para un asunto de diezmos en la Iglesia de Calahorra. Mutilada. Sin fecha. (Cat. nº 314) (*CDMR, IV, nº 217*).

Alejandro IV (1.254-1.261). Hijo de los condes de Segni, en su elección tomó el nombre de Alejandro IV. En 18 de Marzo de 1.256 un embajador de Pisa se presentaba en Soria ofreciendo a Alfonso X el nombramiento de Emperador, nombramiento que aceptó con el mayor entusiasmo. El Papa, que al principio se inclinó por él, más tarde se inclinó por Ricardo, hijo del monarca inglés. Lo único que le interesaba al Papa era que no triunfara la candidatura de Conradiño, niño de cuatro años, pero “de la raza de las víboras”, hijo de Conrado IV y nieto del rey Federico. El devoto, benigno, austero e indeciso Pontífice murió en Viterbo el 25 de Mayo de 1.261. Sólo hay suyas una Bula entera del año 1.261 y otra sobre diezmos, mutilada y sin fecha. No dejó gran memoria en nuestra diócesis.

URBANO IV. (1.261-1.264).

35. El Papa Urbano IV da comisión al Obispo de Burgos para que obligue a los Judíos y Sarracenos de Calahorra a que paguen al Obispo de esta ciudad los diezmos que le debían. Urbeveteri, 27 de Junio de 1.264, 3º de su Pontificado. (Cat. nº 337) (*CDMR, IV, nº 270 bis*).

Urbano IV. (1.261-1.264). Muy reducido está el Sacro Colegio a la muerte de Alejandro IV, pues sólo contaba con ocho Cardenales que le habían de elegir sucesor. Al cabo de tres meses convinieron elegir a uno que ni era Cardenal ni italiano, pero era de grandes calidades de inteligencia y voluntad, carácter firme y resuelto y de actividad incansable, Santiago Pantaleón, hijo de un zapatero de Troyes, Canónigo, Arcediano de Lieja y Legado Pontificio varias veces. Era Patriarca de Jerusalem y por casualidad estaba en Roma cuando fue elegido Papa el 29 de Agosto de 1.261 en Viterbo. De los catorce cardenales que creó, seis eran franceses como él: no pisó el suelo de Roma. Intervino en el problema del Reino de Sicilia implantando en ella una dinastía extranjera que le dio mucho que sufrir haciendo odioso el nombre francés en Italia y en Sicilia. Calahorra conserva del mismo un solo recuerdo. Es una Bula expedida en Urbeveteri, a 27 de Junio de 1.263, 3º de su Pontificado, comisionando al Obispo de Burgos para que obligue a los Judíos y Sarracenos de Calahorra a pagar religiosamente al Obispo de esta ciudad los diezmos de que le eran deudores.

MARTINO IV. (1.281-1.285).

36. El Papa Martino IV concede Indulgencias a la Iglesia Catedral de Calahorra. Referencia, año 3º de su Pontificado, 1.283. (Cat. nº 567, bis) . Varios Arzobispos y Obispos dan una Bula indulgenciada en favor de la mis-

ma Iglesia. Urbevetere, 13 de Diciembre de 1.283, 3° de Martino IV (Cat. n° 404) (CDMR, IV, n° 406) . El Obispo D. Martín (1.282-1.286) las confirma y concede otros cuarenta días. Santo Domingo, 12 de Junio de 1.283 (Cat. 404 y 404 bis) (*idem*).

Martín IV. (1.281-1.285). El rey de Sicilia no pudo tolerar el postergamiento en que le había tenido Nicolás III y a su muerte se presentó en Viterbo para seguir de cerca la elección de su sucesor. Presos los dos cardenales Orsini, prevaleció el partido francés y a propuesta de Carlos de Anjou, el 22 de Febrero de 1.281 fue elegido, después de una vacante de seis meses, el Cardenal Simón de Brie. Había estudiado en París y debía el Cardenalato a su compatriota Urbano IV, y tomó el nombre de Martín IV. Era piadoso, pero en su gobierno fue muy desafortunado por haberse hecho instrumento de Carlos de Anjou y por haber puesto al frente de los Estados Pontificios a caballeros franceses. Lanzó la excomunión contra Miguel Paleólogo. En su Pontificado tuvieron lugar las Vísperas Sicilianas y se indispuso gravemente con el rey de Aragón, D. Pedro, contra quien levantó una Cruzada cuyo fin no pudo ver, ya que moría con fama de virtuoso en Perusa, el 28 de Marzo de 1.285. Hay referencia de haber concedido Indulgencias a nuestra Catedral en 1.283 y lo mismo hicieron otros Arzobispos y Obispos, confirmadas por el nuestro D. Martín el 12 de Junio [de 1.283].

NICOLÁS IV. (1.288-1.292).

37. Expide su Bula *Illuminet super Nos*, acerca de la Cruzada. Urbevetere, 1° de Agosto de 1.290, 3° de su Pontificado (Cat. n° 456-2) (CDMR, IV, n° 479).

Nicolás IV. (1.288-1.292). El calor y las enfermedades disolvieron el Sacro Colegio hasta reunirse de nuevo en invierno. Sólo había permanecido el Cardenal Jerónimo de Ascoli que fue elegido por unanimidad y se llamó Nicolás IV, por devoción a Nicolás III que le había hecho Cardenal. Era franciscano, había entrado muy joven y llegó a ser uno de los más egregios maestros. Desempeñó varias Legadías, y cuando San Buenaventura fue elegido Cardenal, él le sucedió en el cargo de Ministro General de la Orden. Amaba mucho a su Orden, le concedió grandes privilegios, hizo Cardenal a Fray Mateo de Acquasparta, redactó la Regla de la Orden de la Penitencia, favoreció a la Inquisición, luchó contra los espiritualistas y condenó a los Hermanos Apostólicos. En su tiempo se perdió San Juan de Acre y varias otras plazas. Recibió buenas noticias de las misiones de China con el apostolado de Fray Juan de Monte Corvino. Murió el Papa el 4 de Abril de 1.292. Nos queda como recuerdo suyo la Bula *Illuminet super Nos* de 1° de Agosto de 1.290, promoviendo la Cruzada en favor de los Santos Lugares.

BONIFACIO VIII. (1.294-1.303).

38. Bula de Bonifacio VIII concediendo a Napóleo, Cardenal de San Adrián, privilegio de residencia de beneficios a favor de sus familiares. Roma, San Pedro, 29 de Noviembre de 1.295, 2° de su Pontificado. (Cat. n° 529) (DCS-XIV, I, n° 43).

39. Bula de Bonifacio VIII, traducida al castellano, ordenando que no se impongan cargas a las personas eclesiásticas. 24 de febrero de 1.295, 2° de su Pontificado. (Lib. Jurat. 8.) (CDMR, IV, n° 515).

40. Bula de Bonifacio VIII en favor de los familiares. Notificación al Cabildo de Calahorra, hecha por Napóleo, Cardenal Diácono de San Adrián, para que el Obispo y el Cabildo den por presente al Deán, Tadeo de Montealto. Aviñón, casa del Cardenal, 14 de Julio, año 1.296 (?). (Cat. n° 529-I) (ver n° 38).

41. Bula de Bonifacio VIII, *Cum sicut accepimus*, a los reyes de Castilla y León. Anagni, 16 de Septiembre de 1.300, año 7° de su Pontificado. (Lib. Jurat. 23) .

Bonifacio VIII. (1.294-1.303). Nacido en Anagni, de noble familia, de arrogante presencia, gozaba de fama de buen canonista y desempeñó muchos cargos importantes con varios Pontífices. Martín IV lo había creado Cardenal en 1.281. Los veinticuatro cardenales, reunidos en Nápoles, le eligieron al tercer escrutinio y tomó el nombre de Bonifacio VIII. Tuvo grandes diferencias con el rey de Francia, Felipe el Hermoso, a pesar de haber canonizado a su abuelo San Luis. Mucho le hicieron sufrir las Espirituales y los Colonnas. Él publicó el primer jubileo cristiano en el año 1.300, celebrado con gran concurrencia y fundó la Universidad de Roma. El Obispo de Burgos, Pedro el Español, y su médico Arnaldo de Vilanova, fueron personajes de la confianza del Papa. De este siglo quedan en Calahorra cuatro Bulas, concediendo a Napóleo privilegio de residencia en favor de familiares, otra ordenando que no se impongan cargas a las personas eclesiásticas, ambas de 1.295; la bula en favor de los familiares, notificada al Cabildo de Calahorra, y la Bula *Cum sicut accepimus* a los reyes de Castilla y León del año 1.300. Fue muy perseguido en vida y en muerte.

Siglo XIV: Pontífices de la Iglesia.

Bonifacio VIII, (1.294-1.303); Benedicto XI, (1.303-1.304); Clemente V, (1.305-1.314); Juan XXI, (1.316-1.334); Benedicto XI, (1.352-1.362); Clemente VI, (1.342-1.352); Inocencio VI, (1.352-1.362); Urbano V, (1.362-1.370); Gregorio XI, (1.370-1.378); Urbano VI, (1.378-1.389); Bonifacio IX, (1.389-1.404).

Total, 11 Pontífices

Obispos en Calahorra:

D. Fernando, (1.300-1.303); D. Rodrigo Ordóñez, (1.303-1.310); D. Miguel Romero, (1.311-1.325); D. Juan del Pino, (1.326-1.346); D. Pedro, (1.346-1.349); D. López de Fontecha, (1.349-1.350); D. Gonzalo, (1.350-1.352); D. Fernando (1.352-1.361); D. Roberto, (1.362-1.373); D. Gonzalo Díaz, (1.373-1.380); D. Juan de Villacreces, (1.380-1.384); D. Juan de Guzmán, (1.394-1.403).

Total, 12 Obispos.

BONIFACIO VIII. (1.294-1.303).

1.- De Bonifacio VIII Obispo de Calahorra a D. Fernando: Roberto, el Cardenal de Santa Prudenciana, da recibo de 650 florines entregados por el agraciado Colegio de Cardenales y de otros 40 florines y 20 sueldos con los 10 dineros entregados a los familiares. Graciosamente había prometido todo esto al ser nombrado Obispo de Calahorra. Roma, 24 de Diciembre de

1.300, 7º de su Pontificado (Cat. nº 489) *DCSXIV, I, nº 10*, que lo fecha el mismo día, pero de 1301).

2.- Juan, Camerario de Bonifacio VIII, expide a favor del Obispo D. Fernando recibo de 650 florines de oro, a título de servicio común, y de otros 40 florines, 20 sueldos y 10 dineros, para los familiares, a los cuales *sub certis partis poenis liberaliter promissit cum certo termino* en documento público, al ser graciosamente promovido al Episcopado por Bonifacio VIII. Letrán, 5 de Enero de 1.301, 7º de su Pontificado. (Cat. nº 491) (*DCSXIV, I, nº 11*, que lo fecha el 3 de Enero de 1302).

CLEMENTE V. (1.305-1.315).

3. Clemente V comisiona al Chantre de Albelda para que resuelva la querrela del Obispo de Calahorra, D. Rodrigo (1.303-1.310) contra los clérigos de Laguardia sobre los diezmos de aquella iglesia. Aviñón, 1º de Julio de 1.309, 4º de su Pontificado. (Cat. nº 528) (*DCSXIV, I, nº 42*, que lo fecha el 12 de Junio).

4. El mismo Pontífice Clemente V confiere unos beneficios a Juan de Valtierra, Canónigo de Calahorra. Aviñón, 12 de Octubre de 1.315, 10º año de su Pontificado (San Andrés, 37 bis).

JUAN XXII. (1.316-1.334).

5. El Papa Juan XXII, en bula dirigida al Deán y Arcediano de Burgos, confirma la sentencia dada por el Obispo D. Juan en el pleito con los clérigos de San Vicente y les manda ejecutarla. Aviñón, 20 de Enero de 1.328. (Cat. nº 620) (*DCSXIV, I, nº 140*).

6. El mismo Juan XXII confiere a Hugo de Mirabelllo poderes para cobrar annatas y frutos. Aviñón, 21 de Mayo de 1.330. (Cat. nº 636-2) (*DCSXIV, I, nº 168*).

CLEMENTE VI. (1.342-1.352).

7. Bula de Clemente VI al Clero de Calahorra y La Calzada, nombrando Obispo de la Diócesis a D. Lope, Deán de Valencia. Estaba vacante la Sede por traslado a Burgos de su Obispo anterior, D. Pedro, y era vacante de Curia. Aviñón, 15 de Octubre de 1.348, 7º de su Pontificado. Falta el sello. (Cat. nº 768 bis) (*DCSXIV, II, nº 323*).

8. Bula de Clemente VI, dirigida al pueblo de Calahorra, anunciándole el nombramiento para Obispo de D. Lope, Deán de Valencia. La misma fecha [de la anterior]. (Cat. nº 768, bis, 3) (*DCSXIV, II, nº 234*).

9. Bula de Clemente VI a los eclesiásticos y seglares del Obispado de Calahorra *universis vasallis*, comunicando el mismo nombramiento del Deán de Valencia, D. Lope, para Obispo de Calahorra. La misma fecha [de las anteriores]. (Cat. nº 768, bis, 3) (*DCSXIV, II, nº 325*).

10. Clemente VI confirma la Constitución del Concilio de Tarragona contra los invasores. Año 1.351, 10º de su Pontificado. (Lib. Jur. 18) .

Siglo XV: pontífices de la Iglesia:

Bonifacio IX, (1.389-1.404); Inocencio VII (1.404-1.406); Gregorio XII (1.406-1.409); Alejandro V, (1.409-1.410); Juan XXII, (1.410-1.415); Martino V, (1.417-1.431); Eugenio IV, (1.431-1.447); Nicolás V, (1.447-1.455); Calixto III, (1.455-1.458); Pío II, (1.458-1.464); Paulo II, (1.464-1.471); Sixto IV, (1.471-1.484); Inocencio VIII, (1.484-1.492); Alejandro VI, (1.492-1.503).

Total, 14 Pontífices.

Obispos en Calahorra:

D. Juan de Guzmán, (1.394-1.403); D. Fernando Manuel, (1.403-1.408); D. Diego L. de Zúñiga, (1.408-1.443); D. Pedro L. de Miranda, (1.443-1.453); D. Pedro G. de Mendoza, (1.453-1.465); D. Rodrigo S. de Arévalo, (1.465-1.470); D. Juan de Coca, (1.470-1.477); D. Pedro de Aranda, (1.477-1.499); D. Juan de Ortega, (1.499-1.509).

Total, 9 Obispos.

MARTINO V. (1.417-1.431).

1. El Papa Martino V da comisión al Obispo Eletense y a los Abades de Valvanera y Cardeña, en orden a unos beneficios que confería a Sancho Díez de Évora. Constanza, 28 de Enero de 1.417. (San Andrés, nº 258).

2. Bula del mismo Pontífice, ordenando que no se pida limosna en el Obispado sin pagar la cuarta parte a Santo Domingo.

EUGENIO IV. (1.431-1.447).

3. El Pontífice Eugenio IV confiere una comisión a los Abades de Hirache, Iranzu y La Oliva en orden a unos beneficios. San Lorenzo de Roma, 25 de Septiembre de 1.433. (San Andrés, nº 268).

4. Bula de Eugenio IV sobre el Estatuto del Cabildo de Calahorra, de poder sacar clérigos de las iglesias que tengan más de cinco, para servicio de la Catedral y para comensales de Canónigos y Dignidades. Bolonia, 1º de Agosto de 1.436, 6º de su Pontificado. (Cat. 571 bis-2).

5. Bula del mismo Papa, confirmando a favor del Cabildo un Estatuto del Obispo D. Miguel, por el cual, los Prebendados de la Catedral, residiendo en ella, ganaban también los beneficios patrimoniales, como si de hecho residiesen en ellos y lo mismo cuando estuviesen en estudios. Bolonia, 1º de Agosto de 1.436.

6. Bula al Abad de San Millán, al Deán de Tudela y la Provisor de Tarazona, nombrándoles por veinte años Jueces Delegados Apostólicos para las causas que se ofrezcan al Cabildo de Calahorra. Florencia, 5 de Noviembre de 1.439. (Cat. 853).

7. El Papa Eugenio IV había concedido al Rey de Castilla un subsidio de nueve (¿mil?) florines. (S. Andrés, nº 269).

8. Bula de Eugenio IV, confirmando el Estatuto del Obispo D. Juan (20 de Abril de 1.385) en virtud del cual los Prebendados estaban exentos de hospedar a los familiares de los Obispos. Florencia, 30 de Marzo de 1.440. (Cat. 857).

9. Bula de Eugenio IV al Deán de Tarazona para que pueda admitir resignaciones de préstamos y anejarlos a la Mesa Capitular de Calahorra hasta un valor de 200 Libras Turonesas anuales. Florencia, 29 de Marzo de 1.441). (Cat. nº 860).

10. Bula de Eugenio IV a los abades de S. Millán y S. Prudencio y al Prior de Nájera, para que ejecuten otra Bula suya sobre resignación de Préstamos que han de anejarse a la Mesa Capitular de Calahorra. Florencia, II de Septiembre de 1.441. (Cat. 860-2).

11. Eugenio IV concede a la Catedral de Calahorra un florín de oro por cada Parroquia del Obispado, para la renovación de los edificios que estaban en estado deplorable. Referencia. (Cat. 867).

NICOLÁS V. (1.447-1.455).

12. Nicolás V, en Bula dirigida al Obispo de Peñén, al Arcediano de Treviño, Dignidad en Burgos, y a los Provisores de Tarazona y Calahorra, concede a la Catedral de Calahorra facultad de recibir cada año, durante cuarenta, un Florín de Oro de cada parroquia para las necesidades de la Fábrica. Se habían interesado en la concesión de la gracia el Rey de Castilla y el Príncipe de Asturias. Espoleto, 16 de Octubre de 1.450. (Cat. 870). Referencia, nº 867. Ejecutoriales del Obispo de Peñén. Roma, 26 de Noviembre. (Cat. 870, 2 y 3).

13. Bula del mismo Papa concediendo a la Catedral unos préstamos en Alberite y Villoslada, para que puedan dotar a seis Clérigos jóvenes que sirvan y canten en el Coro de la Catedral. Farián de Camerino, 12 de Septiembre de 1.450. (Cat. 872).

14. Bula del mismo Papa, comisionando al Obispo de Peñén, Abad de Herrera y provisor de Burgos, para que ejecuten la Gracia contenida en la Bula de 12 de Septiembre. Roma, 30 de Septiembre. Falta el sello. Año 1.450 (Nº 872-2). El Obispo da comisión al Abad de Herrera y al Provisor de Burgos para la ejecución de esta Bula. Roma, 14 de Agosto de 1.454. (Cat. 872, 2 y 3).

15. Nicolás V da facultades y comisión al Arcediano de Berberiego para aprobar la concordia hecha entre la Catedral y las Parroquias del Obispado, citadas en la Bula de 16 de Octubre de 1.450, para poder pagar 3.000 Florines de oro, una sola vez, en lugar de un Florín por cada parroquia. Roma, 1º de Abril de 1.452. Falta el sello. (Cat. 870-4).

CALIXTO III. (1.455-1.458).

16. El Papa Calixto III concede al Obispo de Burgos la gracia de que no puedan intervenir en su Obispado otros Jueces Conservadores. Roma, 20 de Agosto de 1.455. (Cat. 881).

PAULO II. (1.464-1.471).

17. Bula de Paulo III contra los invasores del Reino de Galicia. 7 de Enero de 1.466). El Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, manda la ejecución de la misma. Roma, 14 de Mayo de 1.468. (Cat. 886).

18. Paulo II al Abad de S. Prudencio, comisionándole para que incorpore a la Mesa Capitular varios Préstamos. Roma, 25 de Junio de 1.470. (Cat. 896).

19. Bula de Paulo II a los Arcedianos de Tarazona y de Berberiego con comisión de que den al Tesorero de Calahorra un Préstamo en Villamediana. Roma, 20 de Marzo de 1.470. (Cat. 897).

SIXTO IV. (1.471-1.484).

20. El Papa concede al Obispo de Calahorra, D. Juan, facultades quinquenales para nombrar Visitadores de Iglesias, Monasterios y Personas. Roma, 14 de Septiembre de 1.471. (Cat. 899).

21. Sixto IV da la Bula *Creditum Nobis*, a petición de los Prelados de España, instituyendo las Canongías Magistral y Doctoral. 1º de Septiembre de 1.474. (Cat. 907).

22. Cinco Bulas de Sixto IV. Traslado autorizado que dio a la Catedral D. Pedro González de Mendoza, Cardenal Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza. Valladolid, 21 de Octubre de 1.475. Firma del Cardenal. Las Bulas son:

1.474, 1º de Septiembre, *Circa Salutem*.

1.474, 1º de Julio, *Romanus Pontifex*.

1.474, 24 de Septiembre, *Innotuit*.

1.474, 1º de Septiembre, *Sanctorum Patrum*.

1.474, 1º de Septiembre, *Creditam Nobis*.

(Cat. 913).

23. Bula *Pontificia Providentia*, de Sixto IV en favor de D. Pedro González de Mendoza, dada con ocasión de un pleito entre Martín Román y D. Carlos de Arellano sobre la Prebenda Doctoral de Salamanca. Roma, 1º de Enero de 1.475. Traslado de 1.553. (Cat. 912).

24. Bula de Sixto IV *Pastoris Aeterni* y proceso sobre la misma Bula. Valladolid, 18 de Noviembre de 1.475. (Cat. 914).

25. Bula de Sixto IV anexionando a la Mesa Capitular varios Préstamos en diversas Iglesias. Betral, diócesis de Viterbo, 18 de Junio de 1.476. (Cat. 915).

26. Bula de Sixto IV *Cum Omnibus Ecclesiis*. Traslado a favor de D. Pedro González de Mendoza. (Cat. num. 916).

27. *BREVE ILUMINADO*. D. Pedro de Aranda, Obispo Electo, y el Deán y Cabildo piden al Papa la gracia de poder ser absueltos de pecados y penas por el confesor elegido por ellos. Y ser absueltos de votos, juramentos y simonía. E indulgencia plenaria, una vez en la vida y otra en la muerte. *Fiat ut petitur* (Hágase lo que se pide). Año 1.477. (Cat. 958).

28. Sixto IV hace colación del Arciprestazgo de Campezu y absuelve de censuras en que ha incurrido a Rodrigo Martínez de Enciso, Párroco de San Román de Valle, Diócesis de Astorga. Roma, 4 de Enero de 1.479. (Cat. 932).

29. Bula de Sixto IV, dando comisión al Abad de San Millán y a los Deanes de Tarazona y Soria para que defiendan a la Iglesia de Calahorra en todas sus propiedades y causas. Roma, 1º de Marzo de 1.480. (Cat. 935).

30. El Papa había concedido un Subsidio para la Guerra contra los Turcos. Notificación en Logroño, 10 de Junio de 1.484. (Cat. 971).

INOCENCIO VIII. (1.484-1.492).

31. Bula de Inocencio VIII a los Obispos de Pamplona y Papincense y a Juan Ferrero, haciendo colación¹³ de una Canongía en Calahorra a Fernando del Castillo. Roma, 1º de Noviembre de 1.486. (Cat. 961).

32. El Papa concede un Subsidio para la Guerra contra los Moros. Referencia, sin año. (Num. 949).

33. Inocencio VIII incorpora a la Fábrica de la Catedral los Préstamos de Préjano y Herce, los que antes eran de la Tesorería. Roma, 28 de Julio de 1.488. (Cat. 972).

34. Bula de Inocencio VIII haciendo colación de una Canongía en Calahorra al Cardenal Lorenzo. Estaba vacante por muerte de Pedro Martínez de Enciso. Roma, 6 de Enero de 1.490.

35. Inocencio VIII expide una Bula sobre futuras provisiones de las Prebendas de Oficio. Roma, 1º de Diciembre de 1.492. (Cat. 1.033).

ALEJANDRO VI. (1.492-1.503).

36. Bula de Alejandro VI al Tesorero de Orense, al Deán de Oviedo y al Provisor de Calahorra, haciendo colación de un préstamo en Ibrillos a Pedro de Ben, familiar del Papa. Roma, 22 de Marzo de 1.492. (Cat. 998). El interesado era Arcediano de Trastamara y dio poderes al Cabildo para percibir los frutos del Péstamo. Roma, 25 de Julio de 1.494. (Cat. 1.021). El Cabildo da poder a Martín Pérez de Velasco, a 29 de Julio de 1.495. (Cat. 1.022), el cual tomó posesión el 1º de Agosto de 1.495. (Cat. 1.023).

37. Bula de Alejandro VI, anejando a la Mesa Capitular de Calahorra el Préstamo de Villamediana, para dotar los Maitines de las Tinieblas¹⁴. Roma, 26 de Agosto de 1.492. (Cat. 997).

38. Bula de Alejandro VI a Pedro de Villegas haciéndole colación del Arcedianato de Vizcaya. Acquapendente, 22 de Noviembre de 1.493. (Cat. 1.014).

39. Bula de Alejandro VI, haciendo colación de una Canongía en Calahorra en favor de Domingo de Jacobatis. Roma, 1.498. Fragmento. (Cat. 1.044).

(Documentos pontificios. Resumen:

SIGLO XII 25.

SIGLO XIII 41.

SIGLO XIV 10.

SIGLO XV 39.

TOTAL 115.

Adición. Bulas que obran en el Archivo de la Redonda de Logroño.

SIGLO XII.

1. Bula del Papa Celestino III, dirigida a Calvet, Prior de la Iglesia de Albelda, tomando bajo su protección a la Iglesia y a todas sus posesiones, las cuales detalla. 1.196, Letrán, 7 de Mayo, año 6º de su Pontificado. (Logroño, nº 13) (CDMR, III, nº 370).

SIGLO XV.

2. Bula plomada de Sixto IV, a instancias del Cabildo Colegial, comisionando al Abad de San Millán y al Abad de Soria, para que hagan restituir a la Iglesia los bienes injustamente usurpados. Roma, 18 de Diciembre de 1.481. (Log. 258) (CDCAL, II, nº 347).

3. Bula del Papa, Sixto IV, transformando la Dignidad de Sacristán en la Dignidad de Deán, y confiriéndola a Francisco de Quemada. Roma, 11 de Agosto de 1.482. (Log. 259) (CDCAL, II, nº 348).

4. Bula del Papa Inocencio VIII, decretando la anexión a la Mesa Capitular de La Redonda de un beneficio situado en Daroca. Roma, 28 de Junio de 1.492. (Log. 269) (CDCAL, II, nº 358).

5. Bula de Inocencio VIII, nombrando a Pedro de la Parra para la misma Iglesia de San Miguel, extramuros de Logroño. 1492.(Ref. Log. 268) (CDCAL, II, nº 359).

6. El Papa Alejandro VI nombra al mismo Pedro de la Parra para la misma Iglesia de San Miguel, extramuros de Logroño, confirmando el nombramiento hecho anteriormente por el Papa Inocencio VIII. Roma, 25 de Agosto de 1.492. (Log. 268) (CDCAL, II, nº 359).

2.-Segunda parte: Documentos reales, Siglos XI-XV, en el Archivo Catedral de Calahorra.

Los reyes de la región de La Rioja nos han dejado una rica colección de documentos que van desde el año 924, con la fundación del Monasterio de San Martín de Albelda, hecho por los Reyes de Navarra y La Rioja, D. Sancho y D^a Toda, hasta los Reyes Católicos, al fin del siglo XV, que en 1.492 habían coronado la Reconquista de España, tomando la Ciudad de Granada y enarbolando el estandarte de la Cruz sobre su torre más alta.

Para que pueda servir de guía a los estudiosos, damos el índice o Catálogo de los Documentos Reales conservados, en el original o en referencias, en el Archivo Catedral de Calahorra, agregando unos pocos del Archivo de la Ciudad y del Parroquial de San Andrés. Van al fin, como rica adición, los que conserva el Archivo de la Redonda en Logroño.

Siglo XI.

Reyes de Navarra	Reyes de Castilla	Obispos de Calahorra
D. García de Nájera (1.035-1.054) D. Sancho de Peñalén (1.054-1.076) D. Sancho V (1.076-1.094) D. Pedro 15 (1.094-1.104)	D. Alfonso VI (1.072-1.109)	D. Sancho I (1.045-1.046) D. Gómez (1.046-1.065) D. Munio (1.065-1.080) D. Sancho II (1.080-1.087) D. Sigfredo (1.087-1.089) D. Pedro (1.089-1.109)

D. GARCÍA EL DE NÁJERA. (1.035-1.054).

1. Los Reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía, a raíz de la reconquista definitiva de Calahorra, hacen donación al Obispo, a la Iglesia y al Clero de la misma, de varias heredades y de los diezmos de la Villa. Año 1.045, 30 de Abril. Hay un sello y faltan dos. (Cat. n^o 3) (CDMR, II, n^o 6).

*Habla el Rey Conquistador*¹⁶:

“En el nombre de Cristo, nuestro Redentor, de quien hemos recibido el ser, la vida y la inteligencia, y por cuya gracia disfrutamos de la majestad del reino temporal. Este es el privilegio de la concesión y confirmación que Yo, el rey García, y mi esposa la Reina Estefanía, con ánimo gustoso y pronta devoción, hacemos a Dios Todopoderoso, con cuya ayuda hemos sacado de las manos de los Paganos esta nobilísima ciudad de Calahorra y la hemos reconquistado para el Imperio de los Cristianos. Por ello, concedemos a la Iglesia de la Bienaventurada y gloriosa y siempre Virgen María, Madre de Dios, y de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, que padecieron por Cristo el martirio en este mismo lugar, unas posesiones y heredades que son las siguientes”.

(El documento nombra dos veces a Dios, cinco a Jesucristo Redentor, varias veces a la Virgen María, a quien llama Bienaventurada, gloriosa, siempre Virgen, Madre de Dios, cinco a los Santos Mártires, once a la Iglesia o Sede, seis al Obispo, Pontífice, siete al Clero o Comunidad de Clérigos (convento), una a la Familia, familiares, servidores o siervos de la iglesia o convento).

Donaciones reales:

A) Campos y Viñas: 1-2: “Dos campos en el término llamado de Sorbán”; 3-4: Otros dos en el término que se dice Cornucaya, uno encima del Camino y otro, debajo del mismo; 5-6: Otros dos campos, situados al Mediodía de la Ciudad; 7-8-9: Otros tres situados la Oriente; 10-11: dos viñas, situadas al Oriente de la misma.

B) Décimas o Diezmo: 1: “Más, porque esto es poco, le damos también las décimas de los Productos y frutos de todas nuestras heredades absolutamente y de todas las cosas que en la misma Ciudad y en todo su territorio tenemos ahora o hayamos de tener en lo futuro nosotros o nuestros descendientes, es de saber: de todo género de animales, rebaños y aves y de todo el provecho de todos los asuntos que son propios de las atribuciones y funciones reales; 2: Mandamos además, y lo confirmamos, que todos los hombres, de cualquier orden, condición, dignidad o autoridad que sea, que tuviera alguna cosa en la misma ciudad o en su territorio, en propiedad o posesión, pague íntegra y fielmente a la misma Iglesia la décima de los provechos y frutos de todas las cosechas, movibles o raíces y también de todos los animales y trabajos. Sola esta iglesia y no las otras cobró décimas.

Fueros de la Iglesia y Convento.

Todas las cosas, repito, arriba nombradas, concedemos a la mencionada Iglesia de la Bienaventurada Virgen María y de los Santos Mártires de Cristo, Emeterio y Celedonio.

1) a Vos, el Obispo, D. Sancho y a los clérigos de la misma sede sujetos a Vos; Y que estas cosas y las demás que Vosotros o Vuestros Sucesores podáis adquirir para honor y utilidad de la Iglesia y de los Clérigos, las tengáis y poseáis para siempre con entera libertad y seguridad indiscutible. 2) Y que vuestros clérigos y familiares de la Iglesia permanezcan siempre libres y tranquilos, exentos de toda pública exacción. Todas las cosas predichas, yo el rey y mi esposa Estefanía, la Reina, concedemos con buena fe y devoción a la citada Iglesia de Santa María, la santa Madre de Dios y de los Santos Mártires y a Vos el Obispo D. Sancho y a los Clérigos de la misma Iglesia, sujetos a Vos con la debida obediencia, con las libertades debidas a tan gran Sede, para que con la mayor devoción y gusto, sirviendo a Dios y a sus Santos y haciéndoles oraciones, por Nos, por las almas de nuestros progenitores y por nuestra descendencia, real y legítima, merezcamos después del término de este reino, reinar sin fin en la eterna gloria con Vos, con todos los cristianos, con Cristo, Rey de todos y con todos los Santos”.

Maldiciones y sanciones.

Por fin, si alguna persona, de cualquier condición, orden o autoridad que fuere, intentare menguar o anular esta nuestra concesión y firme y gratísima confirmación, si no satisficiera plenamente a Vos, y a la Iglesia y al Clero (Comunidad y Clérigos) [sea] miserablemente arrojado de la presencia de Dios como Saúl, Datán y Abirón¹⁷, arda por toda la eternidad entre horribles llamas en lo profundo del infierno con Judas el Traidor del Señor y con el Príncipe de los demonios, Satanás. Además, en castigo de tamaña presunción pague a la Justicia Real tres mil talentos de oro y restituya doblado, según práctica judaica, a la Iglesia, al Pontífice y al Clero cuanto haya usurpado. Y esta nuestra real concesión y confirmación quede libre, segura y pacífica para la varias veces repetida Iglesia, para el Obispo y para el Clero, de manera perpetua. Amén.

Firmantes y confirmadores.

Yo, el Rey García, y mi esposa la Reina Estefanía, que con exquisita diligencia hemos hecho escribir esta presente escritura de nuestra concesión y confirmación, hemos cuidado de robustecerla con este sello (es la Cruz) trazado con nuestra mano y hemos presentado testigos para su confirmación. Hecho el documento en la Era MLXXXII (Año 1.045) día 11 de las Calendas de mayo (30 de Abril), Sancho, Obispo, Confirmador.= García, Obispo, Confirmador.= Íñigo, Abad de Oña, Confirmador.= Señor Fortún Sanchíz (padre) Nutricio del rey, Confirmador.= Señor Sancho Fortuniones, Confirmador.= Señor Aznar Garcéiz, Confirmador.= Señor Aznar Fortuniones, Confirmador.= Señor Aznar Sanchíz, Confirmador.= Señor Lope Flaginiz, Confirmador.= Señor Gonzalbo Díez, Confirmador.= Señor Fortún López, Confirmador.= Señor Fortún Enecoz de Alba, Confirmador.= Yo el Rey García confirmo con mi propia mano.= Sancho, el redactor, testigo.

Como puede apreciarse, firman el Rey y la reina, los Obispos de Calahorra y Álava, el Abad de Oña Íñigo (hoy santo), nueve Señores y entre ellos el padre nodrizo del Rey y el redactor Sancho, como testigo.

2. Los reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía dan gracias a Dios por haber rescatado de manos de los paganos la ciudad de Calahorra. Dan al Abad y Monasterio de S. Millán solares en Calahorra, junto a Santa María, y tierras, parral, eras y posesiones. 1.045, 30 de Abril. Referencia. (Cartulario de S. Millán, n. 126).

3. El Rey de Navarra, D. García, dona a la Catedral, Obispo y Clero, heredades y diezmos. Privilegio de exención para los familiares de la Iglesia. Calahorra, 3 de Marzo de 1.046, Fiesta de los Mártires, año siguiente a la Reconquista (Cat., n° 4, Cod. I-52) (CDMR, II, n° 7).

Escribe el Rey Conquistador¹⁸.

“Porque nuestros padres, oprimidos por el gran peso de sus pecados, enredados en los lazos de los vicios y dejados, por ello de la Protección Divina, perdieron, con miseria y horror, hace mucho tiempo la amable tierra de España, la misma que Nos en nuestro tiempo hemos comenzado a recobrar y poseer en algún grado y, en ella, la ciudad de Calahorra más por virtud de la misericordia divina que por nuestro esfuerzo, contenidas algún tanto la impiedad y la violencia paganas. Por tanto, yo el Rey García, hijo del Rey D. Sancho dando las gracias debidas a Dios Omnipotente, que me presta gran socorro en mis angustias y necesidades, y que en gran manera me ayudó para tomar tan Fortísima y Famosísima Ciudad de Calahorra, que causaba grande daño a la gente cristiana, con ánimo pronto y voluntad y deseo ardiente, dono a Dios, a la Beata Virgen María, su Madre y a mis esclarecidos Patronos, los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, campos y viñas para sustento y uso de los Clérigos que devotamente sirven en la Iglesia catedral, día y noche, a Dios, nuestra fortísima ayuda a la Santa Virgen María y a los Santos Mártires, dentro de los límites de la misma tierra, en los lugares abajo anotados.

Donaciones reales.

A) Campos: (1-2) *En Cornucaya, dos campos, uno encima del camino y el otro, debajo.* 3) *Otro en el Alto del Molinillo.* 4) *Oro en Sorbán, cerca del AQUEDUCTO.* 5) *Otro en el Camino de Almonecer, no lejos del campo de Sorbán.* 6) *Uno en la Villa nueva.* 7) *Otro al Oriente de la Ciudad.* 8) *Uno al Mediodía de la misma, debajo del Camino [que] lleva al Agudo.* 9) *Otro debajo del camino que va a Abtol.* 10). *Por fin, la Viña de Los Peros, al Oriente de la Ciudad, que aún se nombrará en 1.134. Son nueve Campos y una Viña.*

B) Diezmos o Décimas: *Más, porque estas cosas aparecen demasiado pequeñas para el tan grande lugar de los Santos, añado las DÉCIMAS de los productos de las Heredades Reales en nuestra Ciudad y en todo su territorio, con las de los tributos, impuestos, causas, calumnias¹⁹ y negocios, todos completamente cuantos hubiera en la Ciudad de Calahorra y sus términos o territorio.*

Fueros de la Iglesia y Convento.

“Del mismo modo concedemos a los predichos Santos y a sus familias y: Queremos y Mandamos que los Clérigos de la misma Iglesia Pontifical estén y sean inmunes a toda exacción pública y servicio civil. Y que no estén sujetos a autoridad humana ninguna, sino sólo al Obispo. Y que los familiares de la Iglesia y todo hombre, ciudadano o peregrino, que entregase su persona o sus bienes con fidelidad a los Santos, para su servicio perpetuo, goce de la misma libertad. Si alguna cosa, por fin, dieren los fieles, en cualquier género de bienes, para remedio de sus almas o sufragio de las almas de sus padres a la misma Iglesia, sea para siempre firme y estable, en provecho de los Santos y de sus servidores”.

Son cuatro fueros buenos concedidos a la Catedral y su convento, en la primera fiesta de los Santos que, con la presencia del Rey Conquistador y de su séquito, celebraba Calahorra libertada y redimida del yugo de los invasores.

Sanciones y maldiciones.

“Si alguna persona, lo que no creemos ni deseamos, intentare violar esta concesión, si no diere a los Santos y a sus clérigos plena satisfacción: Quede sujeto a perpetua excomunió n hecho y anatema manarata: [excomunió n total y perpetua] Sienta a la Madre de Dios y a sus Santos Mártires como contrarios suyos aquí: En lo futuro, atormentado con fuego perpetuo en el Infierno, tenga por compañero de infortunio a Judas, el traidor y por eterno atormentador al Demonio, inventor y astutísimo persuasor de todo mal. Su intento, además, quede sin efecto, y por tan presuntuosa perturbación, pague íntegramente a Dios, a la Iglesia, a los Santos y a quienes allí les sirven, día y noche, Mil aureos. Y el tenor de este Privilegio Real permanezca firme o incorrupto, con perpetua integridad”.

Las firmas del privilegio.

“Para cuya estabilidad y valor, Yo, el Rey García, con mi propia mano puse este signo (es la señal de la Cruz), y lo entregué a testigos idóneos para que lo confirmasen.=

Gómez, Obispo, confirma.= García, Obispo, confirma.= Gonzalo, Abad, confirma.= Sancho, Obispo, confirma.= Íñigo, Abad, confirma.= Señor Fortún Sanz²⁰ (padre) nutricio del rey, confirma.= Señor Sancho Fortuniones, confirma.= Señor Aznar García²¹, confirma.= Señor Aznar Fortuniones, confirma²².= Señor Lopo²³ Flaginiz, confirma.= Señor Gonzalbo Dídez²⁴, confirma.= Señor Fortún López, confirma.= Señor Fortún Enecoz²⁵, confirma.= Hecho y corroborado el tenor de este privilegio real en Calahorra en el primer año de su reconquista, el día 3 de Marzo, el mismo día de los Beatísimos Emeterio y Celedonio, reinando felizmente sin fin Nuestro Señor Jesucristo y, bajo su Gracia y Misericordia, reinando el predicho Rey en Pamplona, en Álava, en Castilla y hasta en Burgos y Bricia, y teniendo en Asturias a Cuntelio con sus términos. Reinando en Burgos y León su hermano Fernando y su hermano Ramiro en Aragón y Sobrarbe, muerto su hermano el Rey D. Gonzalo, corriendo felizmente la Era Mil ochenta y cuatro (año 1.046). Suna, Redactor²⁶. (Num. 4) (CDMR, II, n° 7).

4. Los reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía, conceden a los Monasterios de Bizcaya y Durango libertad de exención de Condes y Potestades y para elección de Abades. Con acuerdo de los tres Obispos de la tierra y de D. Íñigo López, su Señor. Año 1.051, 30 de Enero. (Cat. n° 5) (CDMR, II, n° 10).

*Desafueros en Vizcaya y Durango*²⁷.

“En el nombre de Dios y de la Individua Trinidad. Yo, el Rey García y mi mujer Estefanía la Reina, con los Obispos abajo nombrados, García, Gómez y Sancho, y los Condes, hemos determinado con el Conde Íñigo López, que es un Dux (Señor), en aquella Encartación que se dice Bizcaya y Durango, y en ello consintieron todos mis Soldados, conceder libertad a todos los monasterios de aquella tierra, de suerte que ni los Condes ni otras Potestades tengan autoridad sobre ellos para exigirles servicio alguno. Pero si en algún Monasterio muriese el Abad, sus hermanos busquen al Prelado que legítimamente rige aquel territorio y elijan por Abad a uno que sea digno de gobernar a los demás Hermanos. Y los libertamos de otra cosa que acostumbra hacer los Condes y Soldados en aquellos Monasterios y es que envían a sus hombres y aún a sus perros para gobernarlos. Y yo, el Rey García, y mi esposa, y los Condes y los Soldados, ordenamos que nadie se atreva a intentar esto. Hecha la carta a 30 de Enero de 1.051, reinando el Rey D. García en Pamplona, Álava y Vizcaya y el Rey Fernando en León y siendo Obispos, García en Álava, Sancho en Pamplona y Gómez en Nájera” (Num. 5) (CDMR, II, n° 10).

5. El Rey de Navarra, D. García, funda el Monasterio de Santa María la Real, de Nájera y lo dota con muchas propiedades. Entre ellas estaba la Iglesia del Santo Sepulcro, en Calahorra. Firman tres Obispos, tres Abades y tres Reyes. (Cat. n° 1) (CDMR, II, n° 13).

(Nota sobre D. García Sánchez, 1.035-1.054).

Los Reyes de Navarra y Rioja, D. García y D^a Estefanía, reconquistan en 30 de Abril de 1.045 la ciudad de Calahorra y hacen donación a su Obispo, D. Sancho, a la catedral y a los Clérigos de la misma, de varias heredades, de los diezmos y de varios privilegios, para ellos y para sus familiares servidores. Con la misma fecha, daban gracias a Dios y a San Millán por la Reconquista de Calahorra y donaban al Abad y Monasterio del Santo

unos solares en Calahorra, junto a la catedral, tierras, eras, parral, posesiones y fueros, con gran liberalidad. El día 3 de Marzo de 1.046, el Monarca estaba en Calahorra, celebrando la fiesta de los Santos, y hace donación a la Catedral, Obispo y Clérigos, de heredades, diezmos, exención de toda autoridad civil y exacciones, seguridad de bienes y personas que se ofrecieren a la Catedral. En Diciembre de 1.052 fundaba el Rey el Monasterio de Nájera, con sacerdotes seculares y entre los muchos bienes dotales estaba la Iglesia del Santo Sepulcro, en Calahorra, con sus casas y heredades: era la iglesia del Palacio Real.

*Calahorra, Nájera, D. García*²⁸.

“En el nombre, dice el rey D. García, de la Santa e Individua Trinidad, determiné edificar un monasterio en Nájera y, después de edificado, completarlo con todas las dependencias convenientes, en honor de la Santa y Beatísima Madre de Dios María, en servicio de Dios y de Santa María. En el cual haya una congregación de Clérigos que por mi alma, las de mis padres, esposa e hijos, constantemente sirvan allá a Dios y a su Madre y vivan en comunidad, con regla y honestidad, libres de todo servicio mío o de mis sucesores, de tal suerte que su vida sea como de hermanos espirituales, meditar día y noche en las alabanzas divinas. Y para su decoroso alimento y vestido y para que generosamente puedan atender a los peregrinos y huéspedes, ya que en ambos es recibido el mismo Cristo, con el consentimiento de los Obispos, Abades, de mis hijos y Nobles de mi reino, ante los testigos que exigen las leyes, lo doto con muchos bienes de su patrimonio con todas sus dependencias, campos, cultivados o incultos, montes, tierras, prados, pastos, viñas, molinos, posesiones de riego y secano, que ha recibido de sus padres y doy a Dios y a su Beatísima Madre parra que los posean siempre...”

Donaciones en Calahorra, año 1.052, 12 de Diciembre (CDMR, II, n° 13).

Buen recuerdo debía tener el rey D. García de Calahorra, por su reconquista y por la gran fiesta de los Santos a la que asistió en 3 de Marzo de 1.046. Al dotar con largueza real al nuevo monasterio y a su iglesia en la corte de Nájera, entrega y confirma en primer lugar bienes de Calahorra. Es, a saber, dice el monarca, en primer lugar, la iglesia (constituida) en honor del Santo Sepulcro en Calahorra, con sus casas y heredades”. El pergamino particular anterior del mismo año, nos había nombrado el “Concejo de San Salvador” que creemos ser otro nombre de la misma iglesia, pues con ambos nombres se la designa en posteriores documentos. No sería aventurado pensar que era la mezquita de los invasores, purificada y convertida en iglesia por el Rey y el Obispo el día de la reconquista: quizás antes de la invasión había sido iglesia del mismo título que ellos convirtieron en mezquita suya. Lo cierto es que al tiempo de la donación, año 1.052, esta iglesia tenía ya casas y heredades. Estaba adosada al Castillo y Palacio Real, centro del barrio fuerte de los sarracenos, con su recinto de casas como muralla, su plaza y única puerta de entrada.

Otra de las donaciones, de la misma fecha.

Séame permitido el asociar otra donación dotal del monasterio de Nájera. Es mi patria y todavía subsisten el solar del monasterio con señales ciertas de su altura y configuración y la iglesia con su campanario, puertas de entrada a la misma, crucero y ábside

románicos. “*En Berrueza, dice el monarca dar, a San Jorge (monasterio) con sus villas y aldeas y todas sus posesiones*” (CDMR, II, nº 186, de Alfonso VIII). Fue Priorato dependiente de la Abadía de Nájera hasta la exclaustación de 1.835, en que sus monjes fueron expulsados, las tierras vendidas y destruido el edificio: quedó sola la iglesia, como Parroquia del vecindario próximo de Azuelo, que muchos años estuvo servida por un monje exclaustado y que después siguió las vicisitudes de las restantes del Obispo de Calahorra. Cierra la larga lista de donaciones “...*la décima de parias y tributos de mi tierra o de aquella que Dios diere a mí o mis sucesores en lo futuro en tierra de sarracenos*”. Conjura por Dios y su terrible juicio a todos sus sucesores y a los particulares y pueblo todo a que respeten para siempre ésta donación hecha a Dios y Santa María.

Maldiciones y Sanciones.

Por si alguno, dice el Rey, lo que no creemos, quisiere ser violador o despreciador de esto, excomulgado y anatematizado quede condenado con eterna condenación y sea anatema maranata y sienta por enemigos suyos a Santa María y a todos los elegidos de Dios aquí y en lo futuro y en el profundo infierno tenga por compañero a Judas el Traidor y como consolador al diablo: y su intento quede nulo. Y él pague por su inquietud y atrevimiento mil millares de talentos de oro a Santa María.

Firmas del Documento.

Este documento del real decreto, yo García rey con mi esposa Estefanía y los propios hijos lo confirmamos con las manos propias y lo rubricamos e hicimos esta figura y lo entregamos a testigos para que lo confirmen. Fernando, rey, confirmó. Ramiro, confirmó. Raimundo, Conde, confirmó. Sancho, Obispo, confirmó. García, Obispo, confirmó. Gomesano, Obispo, confirmó. Íñigo, Abad, confirmó. Munio, Abad, confirmó. Gonzalo, Abad, confirmó. Todos ellos ponen su sello. Después todos los nobles de mi reino o de mi hermano Fernando lo confirmaron y alabaron. Fué hecha la carta y ofrecida a Dios, corriendo el tiempo de la Era mil noventa, el día antes de los Idus de Diciembre (12 del mes). Reinando Nuestro Señor Jesucristo con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén. Reinando, bajo su imperio, el nombrado rey García que mandó hacer este documento, en Pamplona y en Álava y en Castilla la Vieja y hasta en Burgos y en Bricia y teniendo en Asturias a Cutelio con sus territorios. Siendo su hermano Fernando rey de León y en Burgos y Ramiro, hermano de ambos, en Aragón. Lo confirmó D^a Estefanía el año 1.054 y su hijo D. Sancho en el año 1.056.

SANCHO DE PEÑALÉN. (1.054-1.076).

6. El Infante D. Ramiro, hijo del Rey D. García, a quien sus padres le habían dado la ciudad de Calahorra, dona a San Millán y a S. Pedro un molino debajo de la Ciudad de Calahorra, y junto a su puerta, que había sido propiedad de los moros. Año 1.059, 13 de Julio. (Referencia. Cartulario de S. Millán, nº 163)

(Éste mismo Infante dona en 1.062 a San Martín de Albelda una casa en Calahorra, con sus tierras y viñas, Archivo de la Catedral de Logroño, nº 5) (CDCAL, I, nº 10, página 33, párrafo 10º).

Año 1.074, 6 de octubre.

Calahorra y los Reyes D. Sancho y D^a Placencia donan a su fidelísimo Señor, Sancho Aznárez y a su mujer Oneca unos casales en Calahorra, que describen así: 1.- Unos casales que están entre las casas de D^a Tiría y aquellos que fueron del Chekib Ibierno, juez. 2.- Tres yugadas de bueyes en los términos abajo señalados, es decir, delante de la ciudad dos tierras en Perenzano. 3.- Dos tierras en Torrescasas. 4.- Dos tierras en Soto de Ortest, en el término de Almudébar. 5.- Dos tierras en el Campo de Benesath. 6.- Para plantar viñas, las tierras de Argensotes, a lindero del Rey. 7.- Mando además que, si halláreis algún lugar libre debajo del Río de Calahorra, donde podáis hacer un molino, lo podéis hacer. Firman el Rey y la Reina y el documento está hecho un martes 6 de octubre de 1.074 en la casa de Santa María de Logroño. Reinaban los Reyes de Pamplona, Nájera y Álava, Alfonso en Castilla y León y Sancho en Aragón. Eran Blas Obispo de Iruña, Munio en Calahorra y Fortuño en Álava. Eran señores Íñigo López en Nájera, Jimeno García en Funes, Jimeno Aznárez en Tafalla, García Aznárez en Falces, el nombrado Íñigo Aznárez en Calahorra, García Sánchez en San Esteban, García Fortuniones en Punicastro, Lope Fortuniones en Azagra (CDMR, II, n^o 29).

(En otra carpeta, hay una cuartilla que indica: Año 1.074, Octubre, 6. Los reyes de Navarra donan a Sancho Aznar y a D^a Oneca unos casales en Calahorra, que estaban entre las casas de D^a Tiría y otras que habían sido de...Hecha la carta en la Casa de Santa María de Logroño, siendo D. Munio Obispo de Calahorra) .

7. Los Reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia, dan a Íñigo Jiménez una casa y unas heredades que habían sido de su abuelo Jimeno García, en el barrio de Balcuerna, de Logroño. Habían recibido de él una coraza muy buena que valdría hasta doscientos sueldos. Nájera, año 1.076, ilegible el día. (Cat. n^o 8) (CDMR, II, n^o 32).

D. Munio, Obispo, D. Íñigo Aznar, señor de Calahorra.

(Año 1.076, Cat. n^o 8) (CDMR, II, n^o 32). Los Reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia, donan a Jimeno Íñiguez en Valcuerna (Logroño), unas casas y unas heredades que habían sido de su abuelo Jimeno García, con sus pertenencias y bienes y vasallos. Habían recibido del noble donatario una coraza muy buena que valdría doscientos sueldos de plata "kazmi". Es documento expedido en Nájera y reinaban ellos en Pamplona, Álava y Nájera; Alfonso en Castilla y León; Sancho en Aragón. Eran Obispos, Gelasio en Iruña, Munio en Calahorra, y Fortunio en Álava. Figuran los Señores Eximino Aznar en Tafalla, Fortunio Aznárez en Funes, Enneco Sancii en Arlas, García Liguarez en Nájera, Aparicio en Grañón, Lope Velázquez en Madriz, Lope Ennecones (Íñiguez) en Bilibio, Fortunio Garcéiz en Maranione, el Infante D. Ramiro (*Infante Domino Remondo*) en ambos Kamberos (Camerros), Enneco Fortuniones (Íñigo Fortúñez) en Arneto (Arnedo), Enneco Asnárez (Íñigo Aznar) en Calahorra, Lope Fortuniones (Fortúniz) en Azahara, D. Cecodino (Celestino) en Resa, García Sancii (Sánchez) en Sancí Estephani (San Esteban, Monjardín), García Fortuniones (Fortúniz) en Punicastro, Scemeno Garcéiz (Jimeno García) en Lizárraga. Oficiales de Palacio: Lope Velázquez, Mayordomo Hipotecario; Íñigo Sánchez, Alférez; Lope Íñiguez, Caballerizo Mayor; Sancho Garcéiz, Ofrecedor y Fortuño García, Escanciano.

Muerte del Obispo.

(Año 1.079, 1º de Mayo)

Murió, dice el Códice de nuestra Catedral, el Obispo Muño el día 1º de Mayo de 1.079, reinando el Rey D. García. Debe haber errores, pues un documento dice haber consagrado en 1.080 la iglesia del Monasterio de la Ascensión, cerca de Davalillo, y es sabido que desde 1.076 reinaba Alfonso VI en La Rioja. En 20 de Noviembre de 1.071 los Reyes de Navarra D. Sancho y Dª Placencia, con idea sugerida por el Espíritu Santo, donaban al Monasterio de San Millán otro situado junto al río Ebro, a la salida de Resa, Villa fuerte, consagrado a la Virgen María. Era Blas Abad de San Millán, a quien los Reyes llamaban padre espiritual. Confirman el pergamino los reyes, que ponen dos cruces como sellos, Ramiro, Jimena, Ermesilda y Mayor, hermanos del rey, nuestro obispo Muño con Blas y Fortuño, Obispos también, el Abad Álvaro, seis señores y el redactor del documento, de nombre Muño también. En Calahorra estaba el año 1.075 [el obispo], pues con el Concejo o Comunidad de vecinos de la ciudad y otros dos Nobles Señores era D. Muño testigo presencial de la donación de una viña, situada en Calahorra, término de Villar de Viñas, que hacía a San Millán García Revillez (CDMR, II, nº 26).

ALFONSO VI. (1.072-1.109).

8. El Rey de Castilla, D. Alfonso VI, despoja al Obispo de Calahorra de la Iglesia de Santa María de Nájera, arroja a los Clérigos y se la da a los Monjes de Cluni. A instigación de la esposa, Isabel, que había traído recientemente de Borgoña. (Referencia del nº 7) (CDMR, II, nº 36):

Cat. 7: Año 1.079. Desafueros de Alfonso VI.

“Santísimo Padre y Señor, Adriano, por la gracia de Dios Pontífice Universal. Jacinto, por la misma gracia Diácono Cardenal de la Iglesia Romana, salud y reverencia debida como a Padre. Cuando cumplíamos con Vuestra embajada en las regiones de España, entendimos por la queja presentada por nuestro venerable hermano el Obispo de Calahorra o Nájera, que Alfonso Rey, el abuelo del Emperador, por persuasión de la esposa que había tomado en Borgoña, en cierta ocasión invadió con violencia la iglesia de Nájera y, arrojando de ella a los canónigos que el Obispo de Calahorra había puesto en ella, puso en posesión de la misma a los monjes de Cluny. Hecho tan enorme que de tal suerte resonó por toda España, que su fama no puede borrarse con la acción de los tiempos. Nos, por estar ya en las afueras de aquellas tierras aunque teníamos presentes a los referidos monjes, no pudimos conocer el pleito ni fijar términos a ambas partes. Por tanto, a instancias del Obispo de Calahorra, a quien no podemos faltar en su derecho, escribimos a Vuestra Santidad, suplicando que, citando a Vuestra presencia a las partes, la causa presente tenga en Vuestro examen el fin debido” (CDMR, II, nº 179). Es la mejor exposición de los hechos. Hace la reclamación el Obispo.

9. Los Reyes de Castilla, D. Alfonso VI y Dª Isabel, donan a Maingo y a su mujer Ossanna, la Torre de Almodébar con todas sus pertenencias, por sus buenos servicios. Maingo había dado al Rey una copa de oro de quince onzas y media y a la Reina una adorra de Ortés²⁹. (Cod. I-21) (CDMR, II, nº 47):

“En el nombre de Cristo, Yo, el Rey Alfonso, con voluntad y conocimiento de mi esposa Isabel, hago esta carta de donación y confirmación a tí Maingo y a tu mujer Ossana.

Nos agradó por ser conveniente a los servicios que nos habéis hecho y hacéis, os concedemos y donamos Almudébar con entradas y salidas y términos y la donamos de tal suerte que la tengáis siempre salva y libre vosotros, vuestros hijos y toda vuestra descendencia. Quien quisiere violar este mi hecho, sea maldito y excomulgado y sacado fuera de la Santa Iglesia. Y yo Maingo dono a vos el Rey D. Alfonso una copa de oro de Quince onzas y media en seguridad y a vuestra esposa, la reina Isabel, una adorra de Ortest”.

Lo demás está escrito en el pergamino del armario.= En 1.132 Alfonso el Batallador daba esta misma Torre a Franco (*Fertunx*) Aznárez de Medina, por sus buenos servicios (Cat. 24) (CDMR, II, nº 101). Debieron reclamar los familiares de Maingo, ya que en 1.161 Elías Maigot vendía esta Torre y otras cosas al Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, que sin duda la recibió para el patrimonio del Convento Catedral (CDMR, II, nº 208).

ALFONSO VI (1.072-1.109). A la muerte de su sobrino, D. Sancho de Navarra, ocupa La Rioja, y para acallar a Nájera, renueva y mejora los Fueros de esta Ciudad. Suele decirse que los concedió a Calahorra, pero no hemos tenido la suerte de verlos. Dos noticias nos quedan del mismo. Despojó al Obispo del Monasterio e Iglesia de Nájera establecidos por el Rey D. García, arrojó a los clérigos que vivían en comunidad y, a instigación de la esposa, que había tomado en Borgoña, llamada D^a Inés, los sustituyó por una comunidad de monjes traídos de Cluni. Protestaron los Prelados ante el Papa de tamaño desafuero y se originó un largo proceso. Los reyes, Alfonso e Isabel, dieron a Maingo y a su mujer, llamada Ossanna, la Torre de Almudébar, situada en término de Calahorra, con todas sus pertenencias. Era correspondencia, pues que Maingo había donado al Rey una copa de oro que pesaba quince onzas y media, joya muy estimada y de mucho valor, y a la Reina una adorra de Ortés. Como se ve, no son muchas las noticias que de este Monarca quedan en nuestro Archivo Catedral.

Año 1.088. D. Sancho II, Obispo. Murió, consigna el cronista en el código I de la Catedral, el Obispo D. Sancho II en el año 1.080, reinando Alfonso, el viejo. Lo que prueba que las notas se pusieron en tiempo de Alfonso VII, el Emperador. Pero la fecha está equivocada, pues la desmienten los pocos documentos que sobre él nos quedan. En 1.086, con D. Bernardo, Arzobispo de Toledo y los Obispos de Burgos, Álava, Astorga, León y Palencia firmaba la escritura en la que el monje Fernando edifica y manda consagrar la iglesia de Santa Cruz de Rivarredonda. En 27 de Julio de 1.087, Alfonso VI daba al mismo monje fueros para sus posesiones y firmaba como Obispo de Nájera, y en el mismo año Alfonso VI concedía al Monasterio de San Millán el de San Salvador de Ojacastro con sus dependencias, entre las Villas de Ojacastro y Zorraquín con el lugar de Ogabarte y un campo sin cultivar, situado en el nacimiento del Río Oja: firma el documento con otros tres obispos, Sancho que lo era de Nájera, con Diego Álvarez que había gobernado el monasterio donado y siete nobles más, entre ellos dos Condes y el Prefecto del Rey. Se ignora la fecha y el modo de su nombramiento para este Obispado.

Reyes de Navarra	Reyes de Castilla	Obispos de Calahorra
Pedro I (1.094-1.104)	D ^a Urraca (1.109-1.126)	D. Pedro (1.089-1.109)
Alfonso I (1.104-1.134)	Alfonso VII (1.126-1.157)	D. Sancho de Grañón (1.108-1.116)
García V (1.134-1.150)	Sancho III (1.157-1.158)	D. Sancho de Funes (1.116-1.146)
Sancho el Sabio (1.150-1.194)	Alfonso VIII (1.158-1.214)	D. Rodrigo (1.147-1.190)
Sancho el Fuerte (1.194-1.214)		D. Juan de Préjano (1.195-1.205)

D. ALFONSO, EL BATALLADOR. (1.104-1.134).

1. D. Alfonso, Rey de Aragón y Emperador de Castilla, con autorización del Papa y del Obispo de Calahorra y su Cabildo, da a Atón Galíndez licencia para hacer una iglesia en Cervera y poner Prelado en ella, "siempre de tu linaje, sirviendo a la Iglesia y dando sus derechos al Obispo". Castillo de Gardén, 1º de Mayo de 1.123. (Cat. n° 15) (CDMR, II, n° 67)³¹.

2. D. Alfonso donó o vendió a Fernando Peláez una serna en Préjano, que llegaba hasta Herce y que tenía su fuero desde el Rey D. García. Era en tiempo del Prior Juan Felices y, al marchar él en peregrinación a Tierra Santa, la dona a la Catedral y la entregan su mujer e hijo. Referencia, (Cod. I.50). Sin fecha (CDMR, II, n° 167 y 168).

3. El Rey D. Alfonso, el Batallador, dona a Franco (*Fertung*) Aznárez, por sus buenos servicios, la Torre de Almudébar, con todas sus pertenencias, en Calahorra. población de Cantabria, Marzo de 1.132 (Cat. 24) (CDMR, II, n° 101).

(En otra carpeta, inserta D. Fernando:

1.135. D. Alfonso y D^a Berenguela donan a Remir García la Villa de Barea, que está debajo de Grugnio³², donde desemboca en el Ebro el Río Eroga, con montes y fuentes. "Te la dono y concedo porque tuviste bien la tarea en mi Curia al ser coronado y porque atrevidamente mataste allí un toro". Fecha la carta en el mes de Mayo, en León, cuando el Rey tomó por primera vez la Corona (A. de Logroño, Ulivarri, fol. 114, c. 34) (CDMR, II, n° 107).

D. GARCÍA, REY DE NAVARRA. (1.134-1.150).

4. D. García, Rey de Navarra, dona la Villa de Alfaro a Fortún López de Soria, por sus buenos servicios. Tudela, Octubre de 1.136. (Cat. n° 29) (CDMR, II, n° 112).

5. Un Rey de Navarra, por atención a D. Diego López de Haro, que en su juventud había sido canónigo de Calahorra, donó a la Catedral ocho yugadas de bueyes, cuatro de Calahorra y cuatro de Murillo, con sus hombres, para cultivar las tierras de la Catedral, y dos acémilas con sus hombres para que trajeran la leña y demás cosas necesarias. Sin fecha (Cat. n° 26) (CDMR, III, n° 403, lo fecha en 1201 ó 1202) (Ver más adelante, después del n° 38)³³.

D. GARCÍA DE NAVARRA. (1.134-1.150). Debió dominar algún tiempo en tierras de La Rioja, bien próximas a Calahorra, si no lo hizo también en esta ciudad. Estando en Tudela, en el año 1.136, donaba a Fortún López de Soria, para premiar sus muchos y buenos servicios, la Villa de Alfaro, con todas sus pertenencias. Quizás este mismo Rey, o alguno de los dos Sanchos³⁴, sus sucesores, dejaron recuerdo en nuestra Catedral. Por atención a D. Diego López de Haro, que en su juventud había sido canónigo de Calahorra, concedió a esta iglesia el servicio de ocho yugadas de bueyes, cuatro de Calahorra y otras cuatro de Murillo, con sus hombres para guiarlas, para que cultivasen las tierras, propiedad del Monasterio e Iglesia conventual. Dióle, asimismo, dos acémilas con sus hombres, para que hiciesen el servicio de transportar la leña y demás cosas necesarias a las personas de la iglesia. D. Diego López de Haro manda y ordena a todos respetar este privilegio, conminando con castigos a los que vayan contra él. No lleva fecha el documento, pero tiene sabor a siglo XII y se compagina con la vida que Catedral y Convento adquirieron en este siglo.

ALFONSO VII. (1.134-1.157).

6. El Rey Alfonso VII dona a la Catedral y a los Santos Mártires, que en ella descansan, un horno que está delante del altar de la Iglesia para que lo destruyan porque daba mucho humo y molestaba mucho a los Clérigos. Sin fecha. (Cod. I-36) (CDMR, III, n° 391) ³⁵.

7. Los Reyes de Castilla, D. Alfonso y D^a Berenguela y el Príncipe D. Sancho, donan a la Iglesia de Calahorra y a sus Clérigos las décimas de todas las heredades reales y los provechos de Hornos, Baños, etc., "para que las posean siempre con libertad y quietud en derecho hereditario", en atención a los Santos Mártires que reposaban en ella. Soria, 30 de Noviembre de 1.140. La firman cinco Obispos (entre ellos Sancho Calagurritano, tres Condes, el Señor Gutierre Fernández y Martín Fernández, *Alcahedo* (Alcaide) (Cat. n° 35 y 269-2) (CDMR, II, n° 128).

8. El rey de Castilla, D. Alfonso VII, decide el pleito que traían D. Pedro, Obispo de Burgos, y D. Sancho (de Funes), de Calahorra sobre la pertenencia de la Casa e Iglesia, fundadas por Santo Domingo de la Calzada, en la Villa de su nombre. Santo Domingo, 5 de Noviembre de 1.140. (Cat. n° 34) (CDMR, II, n° 127).

9. D. Alfonso, el Emperador, Rey de Castilla, resuelve de nuevo el pleito que traían los Obispos de Burgos y de Calahorra sobre la pertenencia de la Villa de Santo Domingo. Menciona a los dos Obispos de Calahorra, D. Sancho de Grañón y D. Sancho de Funes. Año 1.142. (Cod. I-78) (CDMR, II, n° 114).

(En una cuartilla aparte, D. Fernando transcribe el texto latino íntegro, citando su lugar en la Catedral y en el libro de Arévalo, y le incluye la aclaración siguiente: "(Al Dorso): Como Santo Domingo de la Calzada está debajo del Obispo de Nájera y no de Burgos. Fecha en la Era 1178, por do se ve que mucho después desto, fue Iglesia Catedral Santo Domingo y el Obispado de Calahorra. En las advertencias del n° 30 está copiado,



Detalle del Homiliario S XII (código I, f.206r.) conservado en el Archivo Capitular Catedral de Calahorra.

folio 376, escritura 7. Púsole con el breve del Papa en la sección 14 en lo de las jurisdicciones”. Y aparecen dos notas de D. Fernando: interesa la primera (la segunda es un detalle técnico del latín), que responde a las palabras “copia de finales del siglo XII”:

1. El original de las actuaciones de este pleito se encuentra en el archivo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada, letra S nº 8; lo reproducen Tejada, Barruso y nuestro Cartulario del Libro de las Homilías. El texto de este documento es más bien un documento redactado, como testimonio de los hechos, y para servicio y utilidad de la Catedral de Calahorra.

En otra cuartilla independiente D. Fernando reproduce el texto latino del Doc. 78, A de Código 1 (el llamado Libro de las Homilías, ese a que se refiere cuando dice que lo reprodujeron González Tejada y Barruso, que él coge de Agustín Prior Untoria, *La Catedral Calceatense*, Logroño, 1950, p. 3, y que está fechado en 1137. Al respecto le añade muchas notas, la mayoría tecnicismos, pero interesan dos, la 1 y la 23.

1. El documento ACC 34 de 1.140 se refiere también a la resolución de este pleito en tiempos del Emperador Alfonso VII, pero además de que la data nos señala tres años más tarde, son otros los pesquisadores, y sobre todo muy diversos los testigos. Parece como si el de 1.137 nos refiriera al detalle las incidencias del juicio celebrado en Santo Domingo de La Calzada, los testigos y las personas que lo presenciaron, mientras que el de 1.140 sería un documento conseguido en años posteriores para la Catedral de Calahorra ante la Curia Regia.

23. En relación con éste y los demás pueblos citados en este documento [los lugares de los alcaldes, señores, etc. que actúan de testigos] creo conveniente transcribir aquí, aunque sea de fecha posterior, el documento ACC 34, bis, que va en un trozo de perga-

mino de 130 x 80 mm., que debió servir de cartel indicador de un legajo de papeles del Archivo, y que, aunque muy mutilado, pues le falta casi la mitad, nos cita los pueblos de influencia de La Calzada: Villalobar, Sonsoto, Hervías, Villaporquera...

"In nomine Domini, amen. In praesentia testium infrascriptorum cum... tri calagurritanus et calceatensis episcopus, ductus pia affectione volens... apud Calciatam, et eisdem in suis necessitatibus subuenire post... [herra]mellori, Villalouar, Sompsoto, Feruias, Uillaporquera praedictis... defuncto venerabilis pater noster A[znarius], eius sucesor, considerens... ledebat super praedictis nos inquietarem cursuit volent... modis omnibus complacere beniuolentiam captantes eiusdem... et statum nostre ecclesiae considerantes ut de bene in melius... (Obispo Aznar, 1238-1263) ³⁶.

Alfonso VI, Sto. Domingo y Calahorra³⁷. Es de saber, dice un pergamino, que el Rey Alfonso (VI), abuelo del Emperador (Alfonso VII), en tiempos de D. García, Obispo de Burgos, dio a Santo Domingo (de la Calzada) y le concedió libre lugar donde Santo Domingo edificó su iglesia de Santa María y pobló toda la Villa. El mismo Santo rogó a D. Pedro, Obispo de Calahorra, que consagrarse la iglesia y que fuese su dueño y dispensador en todos los asuntos de las referidas iglesias y Villa. D. Pedro, Obispo de Calahorra, consagró la Iglesia de Santa María, y para honor de Dios y de la misma iglesia, confirmó una Cofradía del lugar, dando como limosna los provechos de la Villa llamada Pino de Abajo. Los obispos de Calahorra, D. Pedro, D. Sancho III de Grañón y D. Sancho IV de Funes, pacíficamente poseyeron la iglesia y Villa, pero en 1.137 el Obispo de Burgos reclamó su propiedad: Alfonso VII les hizo nombrar dos Árbítrros Inquisidores que lo fueron los Arcedianos de Berberiego y Calahorra: los árbitros sentenciaron a favor de Calahorra. Pero en 1.140, el nuevo Obispo de Burgos reprodujo la misma demanda y el Emperador nombró jueces a dos Nobles seglares, quienes de nuevo adjudicaron la propiedad al Obispo de Calahorra: la sentencia se dio ante cinco Nobles de la Audiencia Real (Cód. I, n° 78, sig. 34) (CDMR, II, n° 127).

10. El Príncipe o Rey, D. Sancho, por indicación de sus padres, D. Alfonso y D^a Berenguela, y de su ayo D. Gutierre Fernández de Castro, Señor de Calahorra, y su mujer D^a Toda, dona a la Catedral el solar de la Alhóndiga para que sirva de Hospedaje o de Cofradía o de Alberguería, con el atrio del mismo solar. Día 24 de Abril, Octava de Pascua de 1.145. (Cat. n° 40) (CDMR, II, n° 139).

11. D. Alfonso, D^a Berenguela y D. Sancho, reyes de Castilla, donan Alcanadre y sus términos a Don Rodrigo de Azagra, por sus buenos servicios. Baeza, junto al Guadalquivir, 19 de Agosto de 1.147 (dos años después de conquistar Córdoba, y el año de conquista de Baeza y Calatrava). Aperece Rodericus, Calagurritanus Episcopus (Cat. n° 44-I) (CDMR, II, n° 146).

12. Los Reyes, D. Alfonso y D^a Berenguela hacen donación a Arnaldo Gaeto y a Giraldo Esperoner, porque habían venido a poblar a Logroño y para que se asentasen, de la Mitad del Molino de Pedro Ponce, situado en el Barrio del Mercado, delante del Castillo, y de otro de D. Mateo, que estaba en Mediavilla. Soria, 31 de Marzo de 1.148. (Cat. n° 46) (CDMR, II, n° 147).

13. El Rey de Castilla, D. Alfonso, hace donación a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo, de una serna en Nájera, entre Arcos y Tricio, concediendo agua para el riego de ella. Burgos, 25 de Marzo de 1.149. (Cat. nº 48, Cod. I-54) (*CDMR, II, nº 151*).

14. El Rey o príncipe de Castilla, D. Sancho, con licencia de su padre, Alfonso VII, con su mujer D^a Blanca, dona a la Catedral y a su Obispo, D. Rodrigo, una serna en Calahorra, en el Camino de Villanueva, que había tenido Iucef Arraiosu, y otras heredades que él había comprado y que le había dado el Concejo de Calahorra. Almazán, 18 de Enero de 1.152. (Cat. nº 51) (*CDMR, II, nº 160*).

15. Los Reyes de Castilla, D. Sancho y D^a Blanca, donan a la Iglesia de Calahorra, y a su Obispo D. Rodrigo, el Monasterio de Nuestra Señora de Castejón, en Nieva de Cameros. Nájera, 15 de Junio de 1.155. (Cat. nº 159)³⁸ (*CDMR, II, nº 181*).

16. El Rey de Castilla, D. Sancho, con consentimiento de su padre, Alfonso VII, da licencia a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo para que puedan construir el Puente de Miranda y cobrar sus derechos, y les absuelve de todo portático. Nájera, año 1.155. (Cat. 60 y 368-2) (*CDMR, II, nº 182*).

17. El Príncipe o Rey de Castilla, D. Sancho, dona a la Catedral y al Obispo D. Rodrigo dos piezas entre Autol y Quel y el Diezmo del Pontazgo de Arnedo. (Cat. 61 y Cod. I-53). Año 1.155, Calahorra, 18 de Septiembre (*CDMR, II, nº 184*).

18. Los reyes D. Sancho y D^a Blanca donan a los Templarios la Villa de Alcanadre que ya les había concedido D. Rodrigo de Azagra. Calahorra, 18 de Septiembre de 1.155. (Cat. 44-4) (*CDMR, II, nº 183*).

19. D. Alfonso VII y D. Sancho, Reyes de Castilla, donan Alcanadre y Aradón a unas Monjas Benedictinas, establecidas en Aradón. Ágreda, 15 de Noviembre de 1.156. (cat. 44-2) (*CDMR, II, nº 165*).

20. El Rey D. Alfonso VIII fue sorprendido en su buena fe por Raimundo, Prior de Nájera, simoníaco y falsificador de documentos a nombre del Arzobispo de Tarragona. Sin fecha. (Cat. 70). Referencia (pos. de Cat. 58, *CDMR, II, nº 176*).

ALFONSO VII. (1.134-1.157). No menos de ocho documentos, expedidos a nombre de este Rey, se conservan en la nuestro Archivo. Va un extracto de ellos: Dona a la Catedral las décimas de todas las heredades y provechos reales; decide el pleito de los Obispos de Burgos y Calahorra sobre la propiedad de la Villa edificada por Santo Domingo; vuelve dos años más tarde sobre el mismo pleito; donan a Rodrigo de Azagra, por sus bue-

nos servicios, la villa de Alcanadre; a Arnaldo Gaeto y Giraldo Esperoner, la mitad de un molino, por haber venido a poblar Logroño; dona al Obispo y a su Catedral, una serna en Nájera. Fue sorprendida su buena fe por un Prior de Nájera, llamado Rodrigo, simoníaco y falsificador de documentos, como si fueran del Arzobispo de Tarragona, Metropolitano a la sazón de Calahorra: advertido del engaño, lanza contra él Edicto de destierro y absuelve a todos los súbditos reales de cuantas violencias hagan contra el supuesto Prior. Todavía en 1.156 donaba las Villas de Alcanadre y Aradón a unas monjas Benedictinas, establecidas en Aragón.

SANCHO III. (1.157-1.158).

21. El Rey de Castilla, D. Sancho III, con anuencia de D. Alfonso y de D. Fernando, concede a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo los mismos privilegios que tenía la Iglesia de Burgos: Libertad de Posesiones, Foros, Inmunidades, Exenciones de Impuestos, Privilegios de Pastos, Piedras, Pesca, etc. Toledo, 5 de Mayo de 1.157. (Cat. 66 y Cod. I-55) (CDMR, II, nº 198). Se traslada el 15 de Febrero de 1305 (Cat. 522, DCSXIV, I, nº 30).

SANCHO III. (1.157-1.158). Es el Rey de Calahorra, pues sospechan algunos que aquí nació; es lo cierto que en Calahorra pasó su juventud y tiene documentación abundante. Desde 1.140, en calidad de Príncipe, se le ve asociado a sus padres; a indicación de sus padres y ayos, Señores de Calahorra, dona a la Catedral el solar de la Alhóndiga; dona al Obispo y a la Catedral una serna en Calahorra; con su esposa D^a Blanca, donan al Monasterio de Castejón; da licencia al Obispo y Cabildo para construir el puente de Miranda; dona a la Catedral dos piezas entre Autol y Quel con el diezmo del Pontazgo de Arnedo; con su esposa, donan a los Templarios la Villa de Alcanadre que ya les había concedido y donado D. Rodrigo de Azagra. En 1.156, titulándose Rey de Castilla, con anuencia de D. Alfonso y de D. Fernando, concedía a la Catedral de Calahorra todos los privilegios que tenía la Iglesia de Burgos, que no eran pocos. Algunos de los documentos están expedidos en su estimada ciudad de Calahorra y otros en Nájera. Con reyes tan generosos, padre e hijo, y con un Obispo de la talla de D. Rodrigo, la Ciudad y la Catedral se levantaron no poco.

D. SANCHO EL SABIO, REY DE NAVARRA (1.150-1.194)³⁹.

22. El Rey de Navarra D. Sancho, dona a la Iglesia de Santo Domingo de la Calzada y a su Abad y Clérigos la iglesia de San Miguel en *illa Gardia* (Texto borroso). Los Arcos, año 1.168. (Cat. nº 82) (CDMR, III, nº 230)⁴⁰.

D. ALFONSO VIII. (1.158-1.214).

23. El Rey de Castilla, D. Alfonso VIII, da edicto de destierro contra el Prior de Nájera, D. Raimundo, y absuelve a sus súbditos de cuantas violencias hagan contra él. Faltan sello y fecha, pero puede ser 1170. (Cat. 71) (CDMR, III, nº 238)⁴¹.

24. Alfonso VIII, rey de Castilla, dona a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo, la décima de la moneda que se labre en el Obispado. Palenzuela, 10 de Marzo de 1.170. (Cat. 88) (CDMR, III, nº 240).

25. Los reyes de Castilla, D. Alfonso y D^a Leonor, donan Belusano a García, Arcediano de Calahorra. Nájera, 1^o de Noviembre de 1.170. (Cat. 88) (CDMR, III, n^o 243).

26. El Rey de Castilla D. Alfonso VIII, hace donación a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo de la Villa de Arnedillo, con su castillo Lomilla. Burgos, 26 de febrero de 1.170. (Cat. n^o 89 y 98 bis) (CDMR, III, n^o 239).

27. Los reyes de Castilla, D. Alfonso y D^a Leonor, donan a Franco, Canónigo de Calahorra, un horno en el Puerta de Tudela. Enciso, 31 de Julio de 1.173. El Rey volvía de su expedición contra los Navarros. (Cat. 96) (CDMR, III, n^o 260).

28. Los Reyes de Castilla, D. Alfonso y D^a Leonor, donan a García Zapata y a sus descendientes, por los buenos servicios de aquél, una viña en Benesat y otras heredades. Almazán, 26 de Febrero de 1.173. (Cat. n^o 99) (CDMR, III, n^o 258).

(En otra cuartilla suelta, dice D. Fernando: Año 1.175, Marzo, 14: El Rey D. Alfonso confirmaba a los Cluniacenses la donación de Nájera, hecha por su abuelo Alfonso y su padre Sancho: *ecclesiam in primis videlicet in honore Sancti Sepulchri in Calagurra cum omni sua hereditate... in Berroza monasterium sancti Gregorii cum villies, hereditatibus et omnibus suis pertinentiis*) (CDMR, III, n^o 262).

D. SANCHO, REY DE NAVARRA. (1.150-1.194).

30. D. Sancho el Sabio, Rey de Navarra, da a D. Alfonso, Rey de Castilla, Illo Gronio y otros Castillos, por Legio y otros que éste le daba. A la vuelta del Obispo D. Rodrigo de su asistencia al Concilio de Letrán, celebrado por Alejandro III. Año 1.179. (Cod. I-82 bis) ⁴².

D. ALFONSO VIII. Sigue.

31. Los Reyes D. Alfonso y D^a Leonor dan a favor de los Eclesiásticos de sus Reinos privilegio de que sus haciendas estén exentas del pecho de Fonsadera. Nájera, 18 de Junio de 1.180, segundo después de la toma de Logroño al Rey de Navarra, D. Sancho. (Cat. 424-2)

NOTA: Los traslados de los documentos contenidos en el n^o 424 fueron dados por los Alcaldes, Jurados y Concejos de Calahorra, a ruego de Guillén Martínez de Bañares. Domingo, 23 de Febrero de 1.286. (Cat. 423) (CDMR, IV, n^o 493, se limita a decir que copia diversos pergaminos de varias épocas).

32. Los Reyes D. Alfonso y D^a Leonor expiden, a favor de los Arzobispos y Obispos, Privilegio General de inviolabilidad de bienes a la muerte de los Prelados. Nájera, 18 de Julio de 1.180. (Cat. 104) (CDMR, III, n^o 275) [y da ciertos privilegios a los navegantes].

33. Los Reyes D. Alfonso y D^a Leonor conceden a la Iglesia de Burgos el

Privilegio General concedido a las demás iglesias y Prelados, de inviolabilidad de bienes a la muerte de éstos. (Cat. 108-2) (CDMR, III, n° 278, que lo fecha en Burgos, a 14 de mayo) [y manda que los náufragos posean las cosas que puedan salvar del naufragio]⁴³.

NOTA: Juan Sánchez de Redecilla, Arcediano de Álava y Canónigo de Calahorra, pidió al Cabildo de Burgos traslado de todos los documentos reales que pudieran favorecer a la suya de Calahorra. Burgos, 15 de Septiembre de 1.357. (Cat. 108-I).

34. Alfonso VIII mejora los Privilegios de Calahorra. Concede: a) que sólo paguen de Fonsadera un maravedí cada cuatro casados. No paguen las viudas. El Concejo *pague* 50 cahices, mitad trigo y mitad órdeo, y 20 cocas de mosto⁴⁴. b) Los que pagaban en tiempos del Emperador, paguen ahora: los que entonces no pagaban, no paguen ahora ni nunca. c) Los vecinos de Calahorra no paguen Pontazgo en todos sus Reinos. Magaña, 14 de Junio de 1.181, el año 5° después de haber conquistado Cuenca y a los tres meses de haber nacido en Burgos el Infante D. Sancho. Lleva varias confirmaciones. (Archiv. Ciudad.) (CDMR, III, n° 279).

D. SANCHO [EL SABIO] REY DE NAVARRA. (1.150-1.194).

36. Carta de D. Sancho, Rey de Navarra, dirigida al Obispo de Tarazona y al Prior de Tudela y al Chantre de Sigüenza, dándoles cuenta de haber hecho donación de la iglesia del Hospital de San Juan, en Logroño, y de la anulación de la misma, en vista de las quejas del Obispo de Calahorra. Proceso de Nájera. El Proceso se hacía en 1.192. (Cat. n° 129-2) (CDMR, III, n° 325).

D. ALFONSO VIII (Sigue)

37. Los Reyes, D. Alfonso y D^a Leonor, y el Infante D. Fernando donan a la Iglesia de Calahorra y al Obispo D. García el Albergue de la Morcuera, en el Alfoz de Miranda, con sus Molinos, para la obra del Puente de esta Villa. Palencia, 24 de Abril de 1.194. (Cat. 145) (CDMR, III, n° 352).

38. El Rey D. Alfonso VIII manda a los Judíos de Calahorra que paguen diezmos a la Catedral. Sin fecha. (Cod.I-83) (CDMR, II, n° 206) .

¿D. SANCHO EL FUERTE? (1.194-1.234)⁴⁵. Un rey de Navarra, ¿Sancho el Fuerte? por atención a D. Diego López de Haro, que en su juventud había sido canónigo de Calahorra, donó a la Catedral ocho yugadas de bueyes, cuatro de la Ciudad y cuatro de Murillo con sus hombres, para que cultivasen las tierras de la Iglesia y además dos acémilas con sus hombres para que les trajeses la leña y demás cosas necesarias. Ruega a los vecinos que respeten la donación y les conmina con penas. (Num. 26) (CDMR, III, n° 403)⁴⁶.

ALFONSO VIII. (1.158-1.214). Largo reinado y documentación excesiva, que ha de ir en extracto. Dona a la Catedral y Obispo la décima de la moneda labrada en el Obispado; dona, con su esposa, Belusano al Arcediano de Calahorra; y a la Catedral, la Villa de Arnedillo; a Franco, un horno en la Puerta de Tudela; a García Zapata, por sus

servicios, una viña en el Campo de Benesat; a Pedro Ruiz de Azagra⁴⁷, por lo mismo, las villas de Murillo y Resa; a los Clérigos, exención del pecho de Fonsadera; da inviolabilidad a todos los Obispos y Arzobispos de España en sus bienes, cosa que antes había concedido a la Iglesia de Burgos; concede a Calahorra el primer Fuero conocido, en 1.181; dona al Obispo y Catedral el Monasterio de S. Clemente de Orduña; al nuevo Obispo D. García e Iglesia, con su esposa e hijo D. Fernando, donan el Albergue de La Morcuera, en Miranda; obliga, en fin, a los judíos de Calahorra a que religiosamente paguen diezmos al Obispo e Iglesia. La Catedral le ayudó para la batalla de las Navas. La Ciudad dedicó una calle al Rey y otra al Fuero por él concedido.

Siglo XIII.

Reyes de Castilla	Obispos de Calahorra
Alfonso VIII (1.158-1.214)	D. Juan de Préjano (1.195-1.205)
Enrique I (1.214-1.217)	D. Juan García (1.205-1.216)
Fernando III (1.217-1.252)	D. Villelmo (1.216-1.220)
Alfonso X (1.252-1.284)	D. Juan Pérez (1.220-1.237)
Sancho IV (1.284-1.292)	D. Mauricio (1.237-1.238)
Fernando IV (1.295-1.312)	D. Aznar (1.238-1.263)
	D. Vivían (1.263-1.273)
	D. Esteban (1.273-1.281)
	D. Rodrigo (1.281-1.282)
	D. Martín (1.282-1.286)
	D. Almoravid (1.286-1.300)

ALFONSO VIII. (1.158-1.214).(Sigue).

1. Los reyes D. Alfonso y D^a Leonor donan a la Catedral y al Obispo, D. Juan García, unas sernas en Viezo, en términos de Navarrete y Antelena (Entrena). Carrión, 27 de Abril de 1.214, año 3º después de la Victoria de las Navas. (Cat. 218) (CDMR, III, nº 460).

FERNANDO III. (1.217-1.252).

2. Los reyes D. Fernando y D^a Beatriz y su hijo donan al Obispo Electo de Calahorra, D. Juan, por sus buenos servicios, la Almunia o Huerta Real de Calahorra. Fuentidueña, 17 de Julio, año 1.222. Falta el sello. (Cat. 226) (CDMR, III, nº 484).

ALFONSO X. (1.252-1.284).

3. El Rey D. Alfonso toma bajo su protección a la Iglesia de Calahorra y a sus clérigos. Ágreda, 28 de Mayo de 1.249. (Cat. 320-1) (CDMR, IV, nº 220)⁴⁸.

4. El Rey de Castilla, Alfonso X, confirma a favor de la Iglesia de Burgos y de su Obispo Jimeno una carta de su bisabuelo, el Emperador, y de su padre Fernando que concedía muchas cosas. 10 de Julio la carta, la confirmación 26 de Febrero de 1.255. (Cat. 108-3) .

5. Los Reyes D. Alfonso y D^a Violante conceden a la Iglesia de Burgos exen-

ción del pecho de moneda. Burgos, 30 de Enero de 1.255. (Cat. 108-6) (CDMR, IV, nº 219, que cita la referencia Cat. 317).

6. Los Reyes D. Alfonso y D^a Violante conceden a la Iglesia de Burgos el privilegio de que, a la muerte de los Obispos, los bienes pasen al Cabildo para que los entreguen al sucesor. Valladolid, 18 de Octubre. (Cat. 108-7 bis) (CDMR, IV, nº 225, que cita la referencia Cat. 316).

7. El Rey D. Alfonso concede a la Iglesia de Burgos un privilegio de diezmos. Valladolid, 18 de Octubre de 1.255. (Cat. 108-7).

8. El Rey D. Alfonso concede a la ciudad de Calahorra el privilegio de poder tener y celebrar Mercado. Palencia, 8 de Mayo de 1.255. (Ciud.).

9. El Rey D. Alfonso confirma a la Iglesia de Burgos el privilegio, concedido a su Obispo Jimeno en 18 de Abril de 1.068. Fecha de la confirmación, 28 de Febrero de 1.255. (Cat. 108-5).

10. El Rey de Castilla, D. Alfonso X, confirma a la Iglesia de Burgos y a su Obispo Aparicio un privilegio del Emperador, de 1.075, trasladando a Burgos el Obispado de Auscia. En él se habla de la construcción de la Catedral en el mismo palacio del Obispo Jimeno. Fecha de confirmación, año 1.255. (Cat. nº 108-4).

11. El Rey de Castilla, Alfonso X, concede a la Catedral de Calahorra el privilegio de que, a la muerte de sus Prelados, el Cabildo recoja los bienes para entregarlos al sucesor. Silos, 13 de Noviembre de 1.255. Al reverso: Impetrado por el Obispo D. Aznar López de Cadreita. (Cat. 316) (CDMR, IV, nº 225, que la fecha a 15 de Noviembre, en Santo Domingo de Silos).

12. Los Reyes D. Alfonso y D^a Violante conceden al Cabildo de Calahorra privilegio de no pagar tributo de moneda a los Reyes. Burgos, 1^o de Febrero de 1.255. Al reverso: Impetrado por el Obispo D. Aznar López de Cadreita. (Cat. nºs 317) (CDMR, IV, nº 219).

13. Los Reyes D. Alfonso y D^a Violante conceden al Obispo y Clero de Calahorra privilegio de no pagar moneda a los reyes, Burgos, 1^o de Febrero de 1.255. (Cat. nº 320-I) (CDMR, IV, nº 220).

14. Los reyes D. Alfonso y D^a Violante conceden a la Iglesia de Calahorra seguridad para las cosas del Obispo, cuando ocurra su muerte. Silos, 13 de Noviembre de 1.255. (Cat. nº 320-2) (CDMR, IV, nº 226).

15. El Rey de Castilla, D. Alfonso X, manda a los vasallos del Obispado de Calahorra que paguen religiosamente las décimas a las Iglesias. Silos, 14 de Noviembre de 1.255. (Cat. nº 318 y 320-3) (CDMR, IV, nº 226. No se reproducen los textos de este documento ni del anterior).

16. El Rey de Castilla D. Alfonso X ordena a sus vasallos y a las Justicias que no hagan violencias contra el Obispo ni contra el Cabildo de Calahorra. Soria, Domingo, 11 de Abril de 1.260. (Cat. nº 320-13) (*CDMR, IV, nº 248*).

17. Alfonso X repite a sus vasallos del Obispado de Calahorra la orden dada dos días antes de que no hagan fuerzas al Obispo y Cabildo de Calahorra. Soria, Martes, 13 de Abril de 1.260. (Cat. 320-14) (*CDMR, IV, nº 249*). No se reproducen los textos de este documento ni del anterior).

18. El Rey de Castilla D. Alfonso da al Cabildo de Calahorra el privilegio de que sus heredades en Logroño no paguen tributos. Febrero de 1.270. Traslado hecho en 10 de Octubre de 1.329. (Cat. 352) (*CDMR, IV, nº 301*. No reproduce el texto).

19. El Rey D. Alfonso ordena a la Ciudad de Logroño y a sus Justicias que respeten el privilegio del Obispo y Cabildo de Calahorra de no pechar tributos sus heredades en Logroño. Logroño, 8 de Febrero de 1.270. (Cat. nº 320-17) (*CDMR, IV, nº 301*, que no reproduce el texto).

20. El Rey D. Alfonso ordena a los Justicias y Cogedores de pechos que no hagan desafueros al Deán y Obispo de Calahorra. Valladolid, 16 de Marzo de 1.276. A ruegos del Obispo de Calahorra D. Esteban, confirma las franquicias de la Iglesia de Calahorra. (Cat. nºs 371 y 320-15) (*CDMR, IV, nº 350*).

21. El Rey D. Alfonso comisiona al Arzobispo de Sevilla, al Obispo de Cádiz y a otros jueces para que vean la querrela presentada por el Obispo de Calahorra, D. Esteban, sobre la posesión de las Villas de Aguilar e Inestrillas que el Obispo D. Aznar compró a D. Gil de Azagra, y poseídas por los Obispos D. Aznar y D. Vivián, su sucesor. Burgos, lunes, 6 de Julio de 1.276. (Cat. nºs 320-9 y 375) (*CDMR, IV, nº 354*).

22. El Rey D Alfonso, a ruegos del Obispo de Calahorra, D. Esteban, participa a los Cogedores de pechos y a las Justicias de Calahorra la exención de tributos de que goza la Catedral. Valladolid, 16 de Marzo de 1.276. (Cat. nº 320-2) (*CDMR, IV, nº 350*).

23. El Rey D. Alfonso confirma la sentencia dada por los Jueces nombrados por él en la causa del Obispo de Calahorra sobre Aguilar e Inestrillas. Burgos, 8 de Julio de 1.276. (Cat. nº 320-10).

D. SANCHO IV (1.284-1.292).

24. D. Sancho, hijo del rey D. Alfonso, ordena a las Justicias y Cogedores de pechos reales que respeten los privilegios concedidos en esta materia a la Iglesia de Calahorra. Valladolid, 25 de Abril de 1.282. (Cat. nºs 320-16; 400 y 423) (*CDMR, IV, nº 397*).

25. El Rey D. Sancho da en favor del Cabildo de Albelda documento sobre

la devolución de la Villa. A instancias del Obispo de Calahorra, D. Martín. Soria, 23 de Febrero de 1.285. (Cat. n.ºs 320-5 y 576-2) (No aparece en CDMR, IV, pero sí en CDCAL, n.º 82,A).

26. Los Reyes D. Sancho y D^a María, a petición de Garci Jiménez, Abad de Santa Pía, ordenan que los legos no puedan tener Monasterios ni Iglesias ni Abadías de sus Patronatos, sino que pongan Clérigos al frente de ellas. Haro, Jueves, 29 de Julio, año 1.288. (Cat. n.º 320-4)

27. Los reyes D. Sancho y D^a María conceden muchas franquicias y libertades a los Clérigos de su Capilla. Haro, 9 de Junio de 1.288. (Cat. n.º 434) (CDMR, IV, n.º 453, que lee Garci Martínez, y encabeza: *conceden privilegios y franquicias a los clérigos de su "capilla" y patronazgo en todos sus reinos: que puedan comprar y vender heredamientos, y que ningún laico tenga abadía, ni iglesia ni monasterio, etc...*) (Parece el mismo que el anterior, repetido en el cuadernillo de 40 folios que constituye la signatura 320).

28. Los Reyes D. Sancho y D^a María confirman las libertades y franquicias concedidas a los Clérigos de su Capilla, el año anterior en Haro. Burgos, 1º de Abril de 1.289. Crismón y sello rodado en colores. (Cat. n.º 434) (*idem*).

29. Los Reyes D. Sancho y D^a María confirman el documento del año anterior relativo a Monasterios, Iglesias y Abadías de su Patronatos en manos de seglares. Burgos, 1º de Abril de 1.289. (Cat. n.º 320-4 bis). (*idem*).

30. El Rey D. Sancho confirma otra carta suya al Cabildo de Calahorra, relativa al heredamiento del Deán, D. Pedro Jiménez. (Cifuentes, 14 de Agosto). Manda a los alcaldes y jurados que respeten el derecho del Cabildo a poseer esa hacienda. Toledo, 18 de Diciembre de 1.290. Hermoso sello de cera mutilado, 100 mm. de diámetro. (Cat. n.º 444) (CDMR, IV, n.º 472).

31. El Rey D. Sancho concede a Alfonso Martínez, Arcediano de Álava, la gracia de que el Cabildo pueda comprar heredades hasta la cuantía de Seis Mil maravedís. Valladolid, 24 de Abril de 1.294. Firma original de D. Martín, antiguo Obispo de Calahorra y entonces de Astorga. (Cat. n.º 463) (CDMR, IV, n.º 508).

32. El Rey D. Sancho concede al Arcediano de Álava que puedan darse a la Iglesia de Calahorra heredamientos del Realengo hasta un valor de seis mil maravedís. Valladolid, 16 de Febrero de 1.294. (Cat. 320, 237 y 463) (CDMR, IV, n.º 506).

33 [...] ⁴⁹.

FERNANDO IV. (1.295-1.312).

34. El Rey Fernando IV confirma el privilegio del rey Sancho IV concediendo exenciones a la Iglesia de Burgos. Burgos, 23 de junio de 1.299 y 14 de mayo de 1.290. (Cat. 108-10).

Siglo XIV.

Reyes de Castilla	Obispos de Calahorra
Fernando IV (1.295-1.312)	D. Fernando (1.300-1.303)
Alfonso XI (1.312-1.350)	D. Rodrigo (1.303-1.310)
Pedro I (1.350-1.369)	D. Miguel (1.310-1.325)
Enrique II (1.369-1.379)	D. Juan del Pino (1.325-1.346)
Juan I (1.379-1.390)	D. Pedro (1.346-1.349)
Enrique III (1.390-1.404)	D. Lope (1.349-1.350)
	D. Gonzalo (1.350-1.352)
	D. Fernando (1.352-1.362)
	D. Roberto (1.362-1.373)
	D. Gonzalo (1.373-1.380)
	D. Juan (1.380-1.394)
	D. Guzmán (1.394-1.403)

FERNANDO IV. (1.295-1.312) (Sigue).

1. El Rey, Fernando IV, confirma los privilegios que anteriormente tenía la Ciudad de Calahorra. Burgos, 30 de Julio de 1.302. Falta el sello. (Ciudad, 522), (DCSXIV, I, n° 30, que lo data a 15 de Febrero de 1305, y remite al original del Rey Sancho, de 1157 a CDMR, II, n° 198).

2. Los reyes, D. Fernando y D^a Constanza, confirman, en favor de la Catedral, el privilegio sobre diezmos concedido por Alfonso X. Silos, 1.255. Valladolid, 29 de Agosto de 1.304. Crismón y Sello Rodado en color. (Cat. n° 509) (DCSXIV, I, n° 26).

3. El Rey, D. Fernando, confirma la devolución de Albelda a favor del Cabildo. Atienza, 9 de Marzo de 1.305, a instancias del Obispo de Calahorra, D. Rodrigo Ordóñez de Logroño. (Cat. 320-bis) (No aparece en CDMR, IV, pero sí en CDCAL, I, n° 107).

4. El Rey, D. Fernando, confirma en favor del Obispo y Cabildo de Calahorra el privilegio de Sancho, su padre, sobre Albelda. Atienza, 9 de Marzo de 1.305. Es fecha de concesión. (Cat. n° 546) (*Idem* del anterior).

5. El Rey, D. Fernando IV, confirma al Obispo de Burgos D. Pedro, y a su Iglesia un privilegio de su abuelo Alfonso sobre hospedajes. S. Esteban de Gormaz, 27 de Septiembre de 1.273. Confirmación, 13 de Febrero de 1.308. (Cat. 108-11).

ALFONSO XI. (1.312-1.350).

6. El Rey de Castilla, Alfonso XI, expide a favor del Obispo de Calahorra, D. Miguel, un traslado concedido a las Iglesias de sus Reinos en las Cortes de Burgos. Burgos, 10 de Enero de 1.315. (Cat. 544) (DCSXIV, I, n° 62).

7. El Rey Alfonso XI, la Reina abuela y los Infantes confirman el documento de devolución de la Villa de Albelda al Cabildo. Valladolid, 9 de Marzo

de 1.315, a instancias del Obispo D. Miguel. (Cat. 320-5, ter y 546-3) (*DCS-XIV, I, n° 62*).

8. Traslado del privilegio concedido por el Infante o Rey D. Sancho, en 1.145. Fecha del traslado, 15 de febrero de 1.315. (Ct. 547) (*DCSXIV, I, n° 61*).

9. Los reyes D. Alfonso y D^a Constanza responden a las representaciones de las Iglesias sobre paso de bienes del Abadengo al Realengo. Medina del Campo, 28 de Julio de 1.324. A instancia del Obispo D. Miguel Romero Yanguas. (Cat. 320-6) .

10. El Rey de Castilla, D. Alfonso XI, pide moneda forera⁵⁰ a sus vasallos, exceptuando a los Prebendados. Nombra cogedor de la misma a su balles-tero, Rodrigo Alfonso. Burgos, 10 de Septiembre de 1.324. Traslado hecho en 1.325 por mandato de D. Juan Martínez de Tafalla, Canónigo y Vicario del Deán, D. Juan de Espoleto. (Cat. n° 574) (*DCSXIV, I, n° 93*).

11. El Rey Alfonso XI confirma a la Catedral todos sus Privilegios anteriores. Falta el sello. Valladolid, 4 de Mayo de 1.335. (Cat. 584 bis y 320-8) (*DCSXIV, I, n° 221*).

12. El Rey de Castilla, Alfonso XI, en las Cortes de Valladolid oye las que-rellas de las Iglesias y Prelados y concede gracias ante sus peticiones. Medina del Campo, 28 de Julio de 1.326. Traslado hecho en Yanguas, 28 de Octubre de 1.338. (Cat. 395 y 395 bis) (*DCSXIV, I, n° 124*).

13. El rey Alfonso XI concede a D. Gonzalo Ibáñez de Baztán, Tesorero de la Catedral de Calahorra, privilegio para construir un horno de pan cocer⁵¹ en la Ciudad de Calahorra. Burgos, 7 de Mayo de 1.326, a petición de D. Juan Martínez de Leiva. (Cat. 320-18 y 611) (*DCSXIV, I, n° 117, bis*).

14. Alfonso XI envía a Calahorra un traslado de la apremiante carta que "...saliendo agora de Toledo y yendo de camino para la Frontera del Mar" envió a los Alcaldes y Concejos del Reino, señalando la contribución que han de dar las Iglesias Catedrales y Parroquiales y las Sinagogas de los Judíos y las Mezquitas. Lo mismo hicieron sus antepasados cuando estuvieron en graves apuros. 28 de Marzo de 1.327 (San Andrés, 86 bis).

15. El Rey de Castilla, Alfonso XI, concede privilegios a la Aljama de los Judíos de Arnedo y confirma las cartas y privilegios anteriores, en favor de los mismos. Sevilla, 20 de Marzo de 1.331. Mutilada. (Cat. 642) (*DCS-XIV, I, n° 177*).

16. El Rey D. Alfonso XI confirma dos cartas o privilegios anteriores. Sevilla, 8 de Octubre de 1.333. Falta el sello de Plomo. (Cat. 665) (*DCSXIV, I, n° 210 y 211*).

17. El Rey Alfonso XI ordena a los Recaudadores Reales del Obispado, que no cobren yantares⁵² al Deán y Cabildo de Calahorra. Valladolid, 15 de Abril de 1.335. (Cat. 320-19 y 687-2) (*DCSXIV, I, n° 220*, que remite a los doc. 94, 99 y 223)

18. El Rey Alfonso XI (1.312-1,359) hace donación de la Villa de Murillo a la Ciudad de Calahorra. Traslado en papel de 1.335. Hay otra copia del mismo Rey y de la misma fecha, donando Murillo y su Castillo. (Ciudad) (*DCSXIV, I, n° 221*).

19. El Rey de Castilla, Alfonso XI, confirma a favor del Deán y Cabildo de Calahorra una carta suya anterior sobre yantares. Fecha de la carta, Valladolid, 15 de Abril de 1.335. De la confirmación, Guadalajara, 9 de Agosto de 1.338. (Cat. 687 y 320-19). Renovación del documento por estar el anterior comido de ratas. (Cat. 687) (*DCSXIV, I; n° 233*).

20. El Rey de Castilla D. Alfonso XI confirma al Deán D. Juan Martínez de Tafalla la concesión que le había hecho el Concejo de Calahorra de poder construir un Molino de Viento⁵³. Sevilla, 20 de Marzo de 1.339. (Cat. 686) (*DCSXIV, I, n° 236*, que remite al 228). El Concejo se la dio para remediar la necesidad de moler en verano y al efecto le había dado un Egido en el Cabezo de la Atalaya, sobre el Cabezo de Nuño Sancho. 27 de Marzo de 1.338. (Cat. 320-20, 1 y 2) (*DCSXIV, I, n° 229*, que remite al 228).

21. El rey Alfonso XI confirma en favor del Deán D. Juan Martínez de Tafalla la donación que el Concejo de Calahorra le había hecho de un solar para hacer el Molino de Viento. Sevilla, 10 de Julio de 1.339. Falta el sello. (Cat. n° 686-I) (*Idem del anterior*).

D. PEDRO I. (1.350-1.369).

22. El Rey D. Pedro I confirma la donación que Alfonso XI hizo en 1.335 de la Villa de Murillo a la Ciudad de Calahorra. Falta el sello. Valladolid, 15 de Octubre de 1.351. (Ciudad) .

23. Carta del Rey de Castilla D. Pedro, ordenando que no se entrase a merinear⁵⁴ en la Ciudad de Calahorra. Valladolid, 4 de Octubre de 1.351. (Ciudad).

24. El Rey da carta de amparo en favor del Señor de los Cameros. Falta el sello. 37 de Mayo de 1.358. (Ciudad).

25. El Rey contesta a las quejas presentadas por la Ciudad de Calahorra sobre la jurisdicción del Alcalde. Falta el sello. 3 de Septiembre de 1.359. (Ciud.).

26. D. Fernando, hijo de D. Alfonso participa a los vasallos del Obispado las vistas que había tenido en Peñafiel con los Prelados de los Reinos, las re-

presentaciones de estos y de las concesiones que les habían otorgado. Cuéllar, 13 de Abril de ¿1.365?. (Cat. n° 320-II).

ENRIQUE II. (1.369-1.379).

27. Enrique II, Rey de Castilla, hace saber a los Alcaldes de Calahorra el privilegio que concede a las Iglesias de Santiago y San Andrés, de la Ciudad de Calahorra, de que no se les impongan Tercias. Medina del Campo, 29 de Julio de 1.370. Tiene una confirmación suya en 1.371; otra de D. Juan I, en 1.379; otra de Enrique III, en 1.391, y dos de Juan II, de 1.408 y 1.421. Sólo se impusieron, dice el documento, un año en tiempos del *tirano* (Pedro I) que se llamaba *rey*. (San Andrés. 186).

28. El Rey D. Enrique II confirma a la Catedral el privilegio del Rey D. Sancho en 1.145. Burgos, 12 de Noviembre de 1.378. Falta el sello. (Cat. n° 795) (*DCSXIV, II, n° 362*).

JUAN I. (1.379-1.390).

29. El Rey D. Juan I confirma a la Ciudad de Calahorra todos los privilegios concedidos anteriormente. Burgos, 15 de Agosto de 1.379. (Ciudad.) (*DCSXIV, II, n° 366*).

30. El Rey D. Juan I confirma a la Ciudad de Calahorra el privilegio de pagar sólo Alcabala y no otros tributos. Burgos, 15 de Agosto de 1.379. Falta el sello. (Ciudad.)

31. El Rey D. Juan I concede a la Catedral de Calahorra la exención de velas y rondas. Real sobre Viana, 3 de Noviembre de 1.379. (Cat. n° 797-3) (*DCSXIV, II, n° 365*).

32. El Rey D. Juan concede al Cabildo de Calahorra la exención de huéspedes. Larraga, 13 de Septiembre de 1.379. Confirmada en Burgos, 8 de Agosto de 1.380. (Cat. n°s 797-4 y 798) (*DCSXIV, II, n° 363*).

33. El Rey D. Juan I concede al Deán y Cabildo de Calahorra la confirmación de todos los privilegios concedidos anteriormente. Burgos, 8 de Agosto de 1.379. (Cat. n° 799) (*DCSXIV, II, n° 370*).

34. El Rey D. Juan I concede al Cabildo de Calahorra el privilegio de exención del tributo sobre la sal. Valladolid, 9 de Febrero de 1.380. (Cat. n°s 801 y 802) (*DCSXIV, II, n° 371*).

35. El Papa había concedido al Rey de Castilla (D. Juan) un subsidio por las galeras enviadas en socorro suyo. Año 1.385. Referencia. (Cat. n° 960).

36. El Rey de Castilla D. Juan I manda a Sancho González de Medina, su recaudador, que recoja un subsidio concedido por el Papa al Rey, por las galeras enviadas en socorro del Papa. Real, 16 de Julio de 1.395. (Cat. n° 960).

ENRIQUE III. (1.390-1.404).

37. El Rey de Castilla, Enrique III, manda que no se dé posesión al Cardenal de Pamplona del Arcedianato de Calahorra y de sus anejos. Valladolid, 14 de Julio de 1.394. (Cat. n° 814) (DCSXIV, II, n° 387).

Siglo XV.

Reyes de Castilla	Obispos de Calahorra
Enrique III (1.390-1.406)	D. Juan de Guzmán (1.394-1.403)
Juan II (1.406-1.454)	D. Fernando Manuel (1.403-1.408)
Enrique IV (1.454-1.474)	D. Diego L. de Zúñiga (1.408-1.443)
D ^a Isabel (1.474-1.504)	D. Pedro L. Miranda (1.443-1.453)
	D. Pedro G. Mendoza (1.453-1.465)
	D. Rodrigo Sánchez (1.465-1.470)
	D. Juan de Coca (1.470-1.477)
	D. Pedro de Aranda (1.477-1.499)
	D. Juan de Ortega (1.499-1.503)

ENRIQUE III. (1.390-1.406). Sigue.

1. El Rey Enrique III confirma en favor de la Catedral un privilegio de D. Juan I que mandaba respetar todos los privilegios de la Catedral de Calahorra. Toledo, 9 de Enero de 1.402. (Cat. n° 822).

JUAN II DE CASTILLA (1406-1.454).

2. El Rey de Castilla D. Juan II confirma todos los privilegios de que gozaba la Catedral de Calahorra. Toledo, 9 de Enero de 1.408. (Cat. n° 823).

3. El Rey de Castilla D. Juan II confirma todos los privilegios anteriores en favor de la Ciudad de Calahorra. Valladolid, 17 de Marzo de 1.420. Año 2° desde que el Rey tomó posesión y régimen de sus Reinos. Los anteriores eran de: Juan II, en 1.408; Enrique III, en 1.393; Juan I, en 1.379; Alfonso XI, referencia, y Enrique II, referencia. (Ciudad).

4. El Rey D. Juan II de Castilla pide al Papa que conceda alguna gracia en favor de la Catedral de Calahorra, para que pueda reparar sus edificaciones. Madrigal, 14 de Agosto de 1.443. Fernando Díaz de Toledo era Secretario del Rey. (Cat. n° 863 bis).

JUAN II DE ARAGÓN.

5. El Rey de Aragón, D. Juan II, pide al Papa que conceda alguna gracia a la Catedral de Calahorra, para que pueda restaurar su edificación. Madrigal, 14 de Agosto de 1.443. (Cat. n° 863).

JUAN II DE CASTILLA. Sigue.

6. El Rey de Castilla D. Juan II obtiene un subsidio de Florines del Papa Eugenio IV. Año ¿1.439?. (San Andrés, 269).

ENRIQUE IV. (1.442-1.474).

7. La Reina D^o Juana confirma en favor de la Catedral un Juro otorgado por el Arzobispo de Toledo, Carrillo, al Cabildo de Calahorra con licencia del Rey Enrique IV, para dos Capellanías por D^a Isabel Enríquez. Salamanca, 16 de Mayo de 1.465. Confirmaciones: D. Enrique, 1.465; Reyes Católicos, 1.482, D^a Juana, 1.509. (Cat. n^o 883).

8. El Rey D. Enrique IV confirma la carta del rey D. Juan, su bisabuelo. Habla la carta de la toma de Calahorra por el Conde de Fox. Madrid, 10 de Mayo de 1.467. Confirmado en Segovia el 2 de Junio del mismo año. (Cat. n^o 789-2). Traslado de Diego Fernández de Enciso por mandato del Deán Gonzalo Sánchez de Labastida. (Cat. n^o 797-1,2) (*DCSXIV, II, n^o 367*).

9. El Rey D. Enrique IV confirma otra Cédula suya en favor de las Iglesias de S. Miguel y S. Esteban de Préjano, concediéndoles las Tercias Reales de Dicha Villa. Segovia, 20 y 27 de Julio de 1.467. Falta el sello. (Cat. n^o 890).

10. El Rey Enrique IV concede a la Catedral aquello a que hace alusión el n^o 895 bis [ver n^o 11]. Se refiere a la concesión de un Juro de 30.000 maravedís.

D^a ISABEL Y D. FERNANDO. (1.474-1.504).

11. Los Reyes de Castilla D^a Isabel y D. Fernando confirman el privilegio de Enrique IV aprobando la donación que hace a la Catedral D. Pedro Manrique, Conde de Treviño, de un Juro de 30.000 maravedís, que había recibido de su madre, la Condesa de Miranda. Toro, 5 de Diciembre de 1.476. La escritura del Conde, Amusco, 5 de Octubre de 1.470. Confirmaciones: Enrique IV, 1.472; D^a Juana, 1.509; Felipe II, 1.561; Felipe III, 1.609, y Felipe IV, 1.649. (Cat. 895 y 895 bis).

12. Los Reyes de Castilla proponen cuestiones a tratar en la Congregación de Sevilla. Respuestas a los preladados. Sevilla, año 1.478. (Cat. n^o 928).

13. Los reyes Católicos confirman el privilegio de las Tercias Reales concedido por Enrique IV a las Iglesias de S. Miguel y S. Esteban de Préjano. Toledo, 15 de Marzo de 1.480. (Cat. n^o 934).

14. Los Reyes Católicos ordenan a las Justicias de Logroño, Calahorra, Alfaro, etc., que hagan cesar las molestias que se hacían a los Clérigos, acusándolos de amancebamientos, etc. Zaragoza, 10 de Febrero de 1.448. Se repite lo mismo desde Córdoba, 2 de Agosto de 1.490. (Cat. n^o 984).

15. Los reyes Católicos confirman todos sus privilegios a la Ciudad de Calahorra. Zaragoza, 31 de Enero de 1.488. Documentos citados: de Alfonso VIII, 1.181; Alfonso IX, 1.342; Enrique II, 1.372; Juan I, 1.389. (Ciudad).

16. El rey D. Fernando suplica al Papa que corrija los excesos del Obispo de

Calahorra, D. Pedro de Aranda y que conceda alguna gracia en favor de la Catedral. 15 de Agosto de ¿1.490?. (Cat. n° 981).

17. Los Reyes Católicos dan una provisión señalando cómo habían de contribuir los Clérigos de Calahorra y cómo su Concejo a los gastos comunes. Córdoba, 3 de Agosto de 1.490. (Cat. n° 987).

18. Los Reyes dan la Sinagoga de los Judíos de Calahorra al Cabildo Catedral, para que la trasforme en Iglesia. Ágreda, 7 de Agosto de 1.492. Firmas originales de los Monarcas. (Cat. n° 1.000).

19. Los Reyes Católicos mandan al Corregidor de Logroño que vea la queja presentada en la Corte por Pedro López de Castro, de que el Tesorero de Calahorra le había quitado un Préstamo en Villamediana. Burgos, 13 de Julio de 1.495. (Cat. n° 983).

20. Los reyes Católicos mandan al Concejo de Calahorra que en el término de un mes quiten los huéspedes que habían impuesto al Cabildo y que no se los impongan de nuevo. Tarazona, 5 de octubre de 1.495. Firmas originales. (Cat. n° 1.026).

21. Los reyes Católicos dan una provisión a favor del Cabildo de Calahorra, en las causas que tenía con el Concejo, por cuestión de los carneros. Valladolid, 10 de Diciembre de 1.502. (Cat. n° 982).

Documentos reales: Resumen.

Siglo XI. 9
Siglo XII. 38
Siglo XIII. 34
Siglo XIV. 37
Siglo XV. 21

Total: 139⁵⁵.

3.-Adición: Documentos reales en el Archivo de La Redonda de Logroño, siglos X al XV.

SANCHO GARCÉS I y D^a TODA (905-925).

GARCÍA II (926-970).

SANCHO II GARCÉS, ("Abarca") (970-995).

GARCÍA III (995-1.000).

SANCHO III, El Mayor (1.000-1.035).

GARCÍA RAMÍREZ, El de Nájera y D^a ESTEFANÍA (1.035-1.054).

SANCHO IV, El de Peñalén, y D^o PLACENCIA (1.054-1.076).

SANCHO V, RAMÍREZ (I de Aragón) (1.076-1.094).

PEDRO I (de Aragón y de Navarra) (1.094-1.104).

ALFONSO EL BATALLADOR (de Aragón y Navarra) (1.104-1.134).

GARCÍA V, El Restaurador (1.134-1.150).

SANCHO GARCÉS y D^a Toda (905-925).

1. D. Sancho y D^a Toda, Reyes de Navarra, a raíz de la conquista de Viguera, Ciudad y Castillo, donan en sus términos un campo, en el Río Iregua, que en la lengua árabe se denomina Albaida y en latín se llama Alba, al Abad Pedro y a los demás hermanos que viven con él, para que haga un Monasterio, el de San Martín, donde los pobres puedan hallar hospedaje (Log. 1). Año 924, 5 de Enero (CDCAL, I, n^o 1).

2. Los Reyes, D. Sancho y D^a Toda, donan a San Martín de Albelda unas casas en Alberite, con sus tierras, huertas, viñas y demás pertenencias. Fecha equivocada, 874. (Log. 5) (CDCAL, I, n^o 10, página 33, párrafo 5^o, que lo data en Era 1106, es decir 874).

GARCÍA I (926-970).

3. El Rey de Navarra, D. García, dona al Monasterio de Albelda la Iglesia de Santa María de Arcuz (Arcos) con todas sus pertenencias. Donó también dos casales, tierras, viñas y un huerto en Huércanos. Fecha equivocada, 862. (Log. 5) (CDCAL, n^o 10, página 33-34). El Rey de Navarra, D. García, dona al Monasterio de Albelda la villa, llamada Unión, cercana al Monasterio, con todas sus pertenencias. Fecha 933. (Log. 5) (*idem*, párrafo 3^o).

4. El Rey de Navarra, D. García y su madre D^a Toda, confirman al Monasterio de Albelda una donación hecha por García Ciclevo al Abad Dulquitio (CDCAL, I, n^o 2-II).

5. El Rey de Navarra, D. García y su madre, D^a Toda, estando en Resa, ciudad a la orilla del Río Ebro, celebrando el aniversario del Rey D. Sancho I, confirma una donación que hace el Abad Adica con sus monjes al Abad Dulquitio de Albelda, del Monasterio de San Prudencio y San Vicente, en Monte Laturce. Año 956. (Log. I ter.). Original del Monge Vigila (CDCAL, n^o 3, que lo fecha en 950).

SANCHO II y D^a Urraca. (970-995).

6. D. Sancho, Rey de Navarra, dona al Monasterio de Albelda la casa e Iglesia de San Pantaleón con todas sus pertenencias. Fecha equivocada, 945. (Log. 5) (CDCAL, I, n^o 10, página 32, párrafo 4^o).

7. El Rey D. Sancho de Navarra firma una escritura de donación, que hace al Obispo Tudemiro, conformando con el Abad Vigila, del Monasterio de Albelda, sobre las tercias de la Villa de Desojo. Año 986. (Log. 2) (CDCAL, I, n^o 4).

D. SANCHO III y D^a Munia. (1.000-1.035).

8. Los reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Munia donan al Abad de Albelda, Leoario, y a su Monasterio, el pequeño Monasterio de Ansoain, incluida una

viña que los Reyes habían comprado por *seis bueyes*, al Monasterio de Hirache y a su Abad Jimeno, añadiendo cuarenta kahices de Órdeo⁵⁶ y dos Bueyes. 17 de Enero de 1.024. Firma Froila, Obispo de Nájera. (Log. I bis-I) (*CD-CAL, I, n° 2-I*).

9. El Rey de Navarra, D. Sancho, dona al Monasterio de S. Martín de Albelda el Castillo de Clavijo con todas sus pertenencias. (Log. 5). Año 1.033 (*CD-CAL, I, n° 10*, página 32, párrafo 5°).

D. GARCÍA III y D^a Estefanía. (1.035-1.054).

10. El Rey de Navarra, D. García, dona al Monasterio de Albelda el Monasterio de Pampaneto con todas sus pertenencias, que eran: a) Villanueva y San Pelayo de Leza, con sus pertenencias. b) Una heredad en Lagunilla. c) Una heredad en Vitoria. d) Otro pequeño Monasterio, llamado de S. Andrés, situado cerca de Pampaneto. e) Muchos campos en Trevilla. Todo era a cambio de la Villa de Covella, que daban los Monjes. Año 1.048. (Log. 5) (*Idem*, página 33, párrafo 7°).

SANCHO IV, El de Peñalén, y D^o PLACENCIA (1.054-1.076).

11. D. Sancho, Rey de Navarra, vende a Sancho Fortuño el Monasterio de San Miguel de Bihurco, cerca de Yécora. Año 1.057. (Log. 2 bis) (*CD-CAL, I, n° 5*).

12. El mismo Rey de Navarra, D. Sancho, dio a San Martín el Monasterio de San Andrés, en el territorio llamado Tierra de Dios, con todas sus pertenencias, incluidas también las Decanías de Santa Teodosia con las suyas y Santa María de Oquina, con las suyas. Año 1.063. (Log. 5) (*CD-CAL, I, n° 10*, página 33, párrafo 8°).

13. D. Sancho, hijo de Rey D. García Ramírez, dio al Monasterio de Albelda la iglesia de Santa Eulalia, en el territorio de Desojo, con todas sus pertenencias. (Log. 5). Año ¿1.063? (*idem*, párrafo 7°)

14. El Infante D. Ramiro, hermano del Rey D. Sancho, dona al Monasterio de Albelda una casa en la Ciudad de Calahorra, con sus tierras y viñas. Año 1.063. (Log. 5) (*idem*, párrafo 11).

15. El Rey de Navarra, D. Sancho, dona al Monasterio de Albelda la iglesia de Santo Tomás, conformando en ello todos los moradores de Desojo, con todas sus pertenencias. (Log. 5). Año 1.068 (*idem*, párrafo 6°).

16. El Rey de Navarra, D. Sancho, dona al Monasterio de Albelda la Villa de La Morcuera, libre de todo fuero malo. Se la dio al prior de Albelda, D. García, y el prior se la dona al Monasterio. (Log. 5). Año 1.071 (*idem*, párrafo penúltimo).

17. D. Sancho, Rey de Navarra, dona a Íñigo Aznar y al Monasterio de Albelda

un Monasterio de los Santos Cosme y Damián, situado debajo de Viguera. Confirmada por el Rey de Castilla, D. Alfonso el año de 1.256. Era Obispo en Albelda D. Nunio. Año 1.072, 21 de Agosto. (Log. 3) (CDCAL, I, nº 7).

18. D. Sancho, Rey de Navarra, dona al Monasterio de Albelda otro Monasterio de los Santos Cosme y Damián con todas sus pertenencias, situado en el territorio de Viguera, con las décimas de Viguera que fueran derecho de las funciones reales. Año 1.072. (Log. 5) (CDCAL, I, nº 10, página 33, párrafo 10). En el nº 3 se dice que el Rey lo había dado el mismo año a Íñigo Aznar.

19. Los reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia, permutan con el Obispo de la tierra, D. Munio, y con el Monasterio de Albelda la Villa de Jangua, situada entre Alberite y Villamediana, por Bagibes, en el Camero. Año 1.075. (Log. 4). Traslado de 1.257, en tiempo del Obispo de Calahorra, D. Vivían. La Villa se dona con sus términos, tierras, viñas, prados, pastos, lagos, entradas y salidas y servidumbres. (Log. 4) (CDCAL, I, nº 9).

SANCHO I, RAMÍREZ. (1.076-1.094).

20. También dio el Infante D. Ramiro, hermano del Rey D. Sancho, a San Martín de Albelda, por excusado a un hombre en la Villa que se llama Trevijano, con todo cuanto tenía. (Log. 5) (CDCAL, I, nº 10, página 33, párrafo 12). Año 1.080.

GARCÍA IV, RAMÍREZ, El Restaurador. (1.134-1.150).

21. El rey de Navarra, D. García, dona a Calvet de Yécora la Villa de Bihurco. Año 1.138 (Log. 6 bis). *Vide* nº 11 (CDMR, II, nº 120).

ALFONSO VII, DE CASTILLA.

22. El Rey de Castilla D. Alfonso VII hace donación a Leocadia, Monja de Ausejo, del Monasterio de San Valerio. Año 1.138. (Log. 6) (CDMR, II, nº 11). Traslado otorgado por D. Raimundo, Arzobispo de Tarragona, a favor del Monasterio de Albelda. (Log. 8) (CDCAL, I, nº 12).

23. Alfonso VII, Rey de Castilla, dona a Calvet la Villa de Sorzano. Año 1.151. (Log. 9) (CDMR, II, nº 157).

ALFONSO VIII, de Castilla.

24. El Rey D. Alfonso VIII da comisión a Juan, Prior de la Catedral de Calahorra para juzgar y sentenciar un pleito entre Albelda y Ausejo, sobre la pertenencia de la Abadía de S. Valerio de Ausejo. Año 1.192. Se dio sentencia año de 1.195. (Log. 12 bis) (CDMR, III, nº 331).

(En otra carpeta, D. Fernando inserta: 1.192. Alfonso VIII y la Reina Leonor, y su hijo Fernando, donan y conceden a Dios, a la Iglesia de Santa María y al Obispo D. García, celoso Obispo, y a sus sucesores, el monasterio llamado Harvireta, situado en Orduña Suriguren, con todas sus pertenencias. Valladolid, 1.192. Firma D. Pedro

Garcéiz de Agoncillo, y Diego López de Haro era Alférez del Rey (Cat. 135) (CDMR, III, nº 322).

ENRIQUE I, de Castilla.

25. El Rey de Castilla, D. Enrique I, manda a los Habitantes del Arrabal de Logroño que no paguen los dos sueldos que les exigía D. Diego López de Haro. Año 1.216. (Log. 16) (CDMR, III, nº 466).

FERNANDO III, de Castilla y León.

26. El Rey San Fernando concede al Concejo de Albelda exención de los impuestos de Marzazga (plazo de Marzo) y Martiniega (plazo de San Martín), 1.218, 13 de Agosto. Traslado de 1.285. (Log. 17) (CDMR, IV, nº 420 da noticia del traslado pero no aporta el texto. En el vol. III no aparece) (CDCAL, I, nº 24).

ALFONSO X de CASTILLA.

27. El Rey, Alfonso X, da al Cabildo de Albelda resguardo real de haber recibido de él cuatro Libros de letra antigua y que eran: a) Los *Cánones*, acaso el original de Vigila; b) Las *Etimologías*, de San Isidoro; c) Las *Colaciones*, de Casiano; d) Lucano. Año 1.270. (Log. 38 bis) (CDCAL, I, nº 49).

28. El Rey D. Alfonso permuta con el Cabildo de Albelda Valcuerna de Logroño y un juro de 200 maravedís anuales sobre la Villa de Logroño y de 100 sobre la Ciudad de Calahorra, por el Señorío y derechos de la Villa de Albelda. Año 1.270. (Log. 38) (CDCAL, I, nº 48). Dio mucho que hacer al Monarca y fue anulado más tarde.

29. El Rey D. Alfonso manda al Concejo de Calahorra que pague los 100 maravedís de su Martiniega al Cabildo de Albelda. Murcia, 16 de Marzo de 1.272. (Log. 43) (CDCAL, I, nº 57).

30. Alfonso X manda al Concejo de Logroño que pague los 200 maravedís convenidos sobre su Martiniega al Cabildo de Albelda. Murcia, 15 de Marzo de 1.272. (Log. 44) (CDCAL, I, nº 58).

31. Alfonso X confirma la permuta que había hecho antes de Valcuerna y los 300 maravedís por la Villa de Albelda. Murcia, 15 de Marzo de 1.272. (Log. 45) (CDCAL, I, nº 55).

32. Alfonso X manda a todos sus vasallos de Valcuerna que en lo sucesivo paguen sus tributos al Cabildo de Albelda. Murcia, 16 de Marzo de 1.272. (Log. 47) (CDCAL, I, nº 56).

33. Alfonso X ordena al Concejo de Calahorra pagar al Cabildo de Albelda 200 maravedís de la moneda nueva sobre su Martiniega. (Log. 51) (CDCAL, I, nº 64).

34. Alfonso X manda que se respeten los derechos del Cabildo de Albelda y que se le indemnizen los daños causados al mismo. Zamora, 16 de Julio de 1.274. (Log. 52) (*CDCAL, I, nº 66*).

35. Alfonso X da al Cabildo de Albelda 600 maravedís anuales en compensación de la casa de Valcuerna que había tomado al Cabildo de Albelda. Tordesillas, 7 de Mayo de 1.274. (Log. 53) (*CDCAL, I, nº 63*).

36. El Rey D. Alfonso ordena al Concejo de Logroño pagar al Cabildo de Albelda 400 maravedís de juro. Toro, 13 de Mayo de 1.274. (Log. 55) (*CDCAL, I, nº 65*).

37. El Infante D. Fernando, hijo del Rey D. Alfonso, repite al Concejo de Logroño la orden de su padre de pagar los 400 maravedís al Cabildo de Albelda. Albelda, 24 de Enero de 1.275. (Log. 57) (*CDCAL, I, nº 57*).

38. El Infante D. Fernando, hijo del Rey Alfonso X, ordena al Concejo de Calahorra que pague sus 200 maravedís al Cabildo de Albelda por la permuta de Valcuerna. Albelda, 24 de Enero de 1.275. (Log. 58) (*CDCAL, I, nº 68*).

39. El Infante D. Fernando, hijo del Rey D. Alfonso, confirma a favor del Cabildo de Albelda la donación hecha por su padre de 600 maravedís anuales, compensación por la casa de Valcuerna que el Cabildo le había dado. Albelda, 24 de Enero de 1.275. (Log. 59) (*CDCAL, I, nº 69*).

40. El Rey D. Alfonso X ordena al Concejo de Logroño que pague los 400 maravedís al Cabildo de Albelda. Santo Domingo, 2 de Agosto de 1.276. (Log. 61) (*CDCAL, I, nº 71*).

41. El Rey Alfonso X ordena al Concejo de Calahorra que pague sus 200 maravedís al Cabildo de Albelda, y que no consienta a Juan Alfonso de Haro que cobre para sí parte de ellos. La Calzada, 8 de Agosto de 1.276. (Log. 62) (*CDCAL, I, nº 72*).

42. [...] [No aparece este número, pero respeto la numeración. Supongo que se extravió, porque otras veces D. Fernando corrige a mano estos errores].

SANCHO IV.

43. El Rey Sancho IV confirma los fueros que tenía la Villa y Concejo de Albelda. Valladolid, 20 de Abril de 1.282. (Log. 72) (*CDCAL, I, nº 71*).

44. El Rey Sancho IV permuta con el Obispo D. Martín y el Cabildo de Albelda los tributos de los Judíos de Albelda por los tributos de Fonsadera y Capas⁵⁷. Toledo, 8 de Junio de 1.285. (Log. 73) (*CDCAL, I, nº 83*).

45. El Rey Sancho IV anula, en favor del Obispo D. Martín y del Cabildo de Albelda, la permuta hecha por su padre Alfonso X de Valcuerna por Albelda.

Soria, 23 de Febrero de 1.285. (Log. 74) (*CDCAL, I, n° 82-A*).

46. Carta del Rey D. Sancho IV acerca de los tributos que debían pagar los Judíos de la Villa de Albelda. Burgos, 28 de Enero de 1.292. Hay otra carta de Sancho Martínez de Leiva. Zarratón, 3 de Febrero. (Log. 88) (*CDCAL, I, n° 90*).

FERNANDO IV.

47. El Rey Fernando IV confirma el documento de Sancho IV anulando el cambio de Albelda por Valcuerna. 1.305, 9 de Marzo. (Log. 106) (*CDCAL, I, n° 107*).

48. El Rey D. Fernando IV devuelve a la Iglesia de Albelda los lugares de Bueyo y Palazuelos que había dado a Adán de Andosilla. Medina de Pomar, 4 de Junio de 1.306. (Log. 109) (*CDCAL, I, n° 112*).

49. El Rey de Castilla Fernando IV confirma a favor de la Iglesia de Albelda la propiedad sobre Bueyo y Palazuelos, y así dirime la contienda que tenía el Cabildo con Gutierre Pérez de Rojas. Burgos, 12 de Febrero de 1.311. (Log. 117) (*CDCAL, I, n° 118*).

ALFONSO XI.

50. El Rey Alfonso XI manda que se respeten los derechos del Obispo de Calahorra y los del Cabildo de Albelda. Valladolid, 10 de Marzo de 1.313. (Log. 119) (*CDCAL, I, n° 122*).

51. Alfonso XI da a favor de la Iglesia de Albelda privilegio de exención de tributos. Burgos, 20 de Julio de 1.324. (Log. 130) (*CDCAL, I, n° 142*).

52. Alfonso XI confirma la anulación hecha por Sancho IV de la permuta de Albelda por Valcuerna. Vitoria, 1° de Abril de 1.332. (Log. 76) (*CDCAL, I, n° 140*).

53. Alfonso XI manda a los Hijosdalgo de Albelda que paguen a su Iglesia los tributos de Fonsadera y Martiniega, veredas y expensas de puerta, fuente y puente. Año ¿1.341?. (Log. 148) (*CDCAL, I, n° 158*, que lo fecha en León, a 8 de Marzo de 1342).

54. El Rey Alfonso XI, por medio de sus Alcaldes, pronuncia sentencia en el pleito que traían el Cabildo y el Concejo de Albelda con los Hijosdalgo sobre pago de Tributos, y los condena a pagarlos. Año 1.342. (Log. 150) (*CDCAL, I, n° 160*).

PEDRO I.

55. El Rey D. Pedro I de Castilla confirma el documento de anulación en la permuta hecha por Alfonso X con el Cabildo de Albelda, de Valcuerna por la Villa de Albelda. Valladolid, 7 de Octubre de 1.351. (Log. 80)⁵⁸. En tiempo del Obispo D. Gonzalo.

56. El Rey D. Pedro I da nueva confirmación al documento anulando la permuta de Albelda por Valcuerna. Valladolid, 17 de Octubre de 1.351. (Log. 168 bis) (*CDCAL, I, n° 181*).

ENRIQUE II.

57. El Rey D. Enrique II de Castilla confirma de nuevo la anulación de la permuta de Albelda por Valcuerna. Medina del Campo, 6 de Abril de 1.370. (Log. 81) (*CDCAL, I, n° 216*).

JUAN I.

58. El Rey de Castilla, D. Juan I, confirma el documento de anulación de la permuta Albelda-Valcuerna, y ciertos maravedíos en las Martiniegas de Logroño y Calahorra, otorgado por el Rey Sancho IV, y confirmado por Alfonso X y Alfonso XI. Burgos, 8 de Agosto de 1.379. (Log. 78) (*CDCAL, I, n° 230*).

ENRIQUE III.

59. El Rey D. Enrique III confirma el mismo documento de anulación de la permuta Albelda-Valcuerna. Cortes de Madrid, 20 de Abril de 1.391. (Log. 79) (*CDCAL, I, n° 247*).

ENRIQUE IV.

60. El Rey D. Enrique IV concede a las Iglesias de Logroño privilegio de exención de ciertos tributos. Madrid, 12 de Febrero de 1.470. (Log. 253 bis) (*CDCAL, II, n° 333*).

NOTAS DEL CAPÍTULO 2º

1. En este capítulo se incluyen algunos documentos que aparecen en otra carpeta titulada "Miscelánea" y que amplían la noticia que de ellos se da aquí. Prefiero guardar la numeración original de la carpeta específica de documentación real y pontificia, así como su formato de sangría a ambos lados, puesto que casi todos los documentos traídos de la otra son glosa o ampliación de los que aquí aparecen. Además, en la carpeta de "Miscelánea" no hay paginación: empieza con unas hojas numeradas de la 28 a la 44, evidentemente sacadas de otro lugar; tampoco hay sangría a los dos lados, como en ésta: única en que D. Fernando Bujanda la utilizó, y yo, por eso, la respeto. Igualmente respeto la posición del punto y seguido delante de los paréntesis, tal como D. Fernando lo hacía en su Archivo.

2. Ver la nota 49 del Capítulo 4º.

3. No he encontrado esta referencia.

4. Rodrigo de Basín, Deán de Calahorra, aparece en *CDMR*, III, nº 458, comprando, en 1213, un parral a Domingo Ababuch y su mujer por los 130 áureos que les habían dado para aniversario Martín y Juan de Grañón. En la misma colección, en el número 471, Rodríguez de Lama cita un documento publicado por Mansilla Reoyo que hace referencia al problema de la elección de este deán: El Papa Honorio III encarga al Arzobispo de Toledo. Don Rodrigo, que provea con rentas suficientes a Guillermo (o Vilelmo), arcediano de Álava y Prior de Tudela, *electo por el Cabildo para la sede de Calahorra*, hasta que se sentencie el pleito que sobre él pende sobre la validez de la elección: el asunto consiste en que fue elegido Rodrigo de Basín, pero luego fue impugnado y destituido, se eligió a Vilelmo, pero después de declarar válida la elección se supo que en el momento de hacerse estaba *ex communicatione irretitus*, o sea, incapacitado. Éstos son los documentos que D. Fernando echa en falta. Los nºs 471, 472 y 473 inciden en el asunto, pero sin reproducir los textos.

5. *CDMR*, III, nº 471, se limita a citarlo, recogéndolo de MANSILLA REOYO, D., "La documentación vaticana de Honorio III", en *Monumenta Hispaniae Vaticanae*, III, 1965; tras reproducir una sola línea, apunta que "... en otro documento anterior se ha declarado inválida la elección de su adversario", como se explica en la nota 4.

6. *CDMR*, III, nº 470 se limita a citarlo, recogéndolo de MANSILLA REOYO, D., (ver nota 5); tras reproducir una sola línea, apunta "...habían mediado dos procesos: uno del Obispo de Pamplona y varios coniúdicés, aprobado por el Arzobispo de Tarragona; otro por el Obispo de Burgos, Mauricio, y M. y M., Arcedianos de Burgos.

7. *CDMR*, III, 472, repite la cita de la nota anterior.

8. Estos son los dos documentos citados por Mansilla Reoyo y que no aparecen en *CDMR*, III.

9. D. Ildefonso Rodríguez R. de Lama recoge este documento de Mansilla, pero no lo reproduce.

10. Esta referencia no sale ni en *CDRM*, III, ni en la amplia nota (casi tres páginas) al doc. nº 506, que es el último que se recoge de este Papa. En esta nota aparecen referencias de otros documentos de Honorio III respecto al pleito de Calahorra. En *DV*, nº 17, tenemos que: "*Honorio III manda al obispo, prior y chantre de Osma, proceder a la consagración de D. Juan como Obispo de Calahorra, a pesar de las cartas recibidas del Arzobispo e Tarragona y tres Arcedianos de Calahorra en favor de D. Guillermo, prior de Tudela y rechazado como electo*". En Letrán, a 3 de Febrero de 1223.

11. No aparece este documento en *CDMR*, IV, pero sí uno con el nº 104, en Anagni, de 1233, por el que encarga a los Obispos de Burgos y Tarragona y al Abad de Fitero que averigüen si esa traslación ha producido problemas al Rey de Castilla, y le confirmen el resultado de sus pesquisas. El paso inmediato es nombrar a D. Mauricio, Obispo de Burgos, administrador de la Calzada, como se ve en el documento subsiguiente.

12. San Luis, Rey de Francia, "ejemplo de caballero cristiano", y su pariente lejano el rey Fernando III, igualmente santo, tienen una trayectoria común que los elevó a los altares. Los dos abrieron dos frentes de actuación simultáneos: el interior, consistente en pacificar las banderías y

guerras internas entre señores y reyes vecinos, unificando territorios y aspiraciones políticas; y el exterior, consistente en luchar contra los musulmanes. Las diferencias son de matiz. En lo interior, el francés unificaba criterios de señores territoriales mientras el español unificaba dos reinos (Castilla y León), ponía paz entre estos reinos y el vecino de Portugal, y pacificaba la resistencia del señor de Vizcaya, Diego López de Haro. En lo exterior, el francés impulsó las cruzadas a Tierra Santa y él mismo hizo la suya en África, donde murió víctima de la peste en el asedio a Cartago, mientras que el castellano, a la invitación de ir a esa cruzada respondió con una famosa frase: "No faltan musulmanes en mis reinos". Quizás por eso se casó de segundas nupcias con una pariente del rey de Francia, para iniciar un acercamiento que se había enfriado mucho con la negativa a participar en la Guerra Santa de África, pero no fue posible porque el rey santo francés murió pronto. Si a eso se añade una obra civil importante por parte de ambos, reforzando los sistemas administrativos y creando algunas de las bases de los estados modernos de Castilla y Francia (recordemos que San Fernando es el patrón del Ejército, porque fue el primero en ordenarlo según los tiempos modernos) no es de extrañar que los dos fueran canonizados.

13. Concesión de un beneficio eclesiástico.

14. Hasta hace pocos años se han celebrado estos oficios consistentes en rememorar la muerte de Cristo en la Cruz dejando la iglesia a oscuras y produciendo ruido golpeando las maderas de los bancos y el suelo. Los chiquillos solían ir por la carpintería días antes para conseguir listones planos para hacer ruido, y los más pudientes se encargaban una carraca. Al haber una dotación especial ordenada por el Papa tenemos que suponer que el oficio sería solemnísimo, y posiblemente con reparto de limosnas.

15. Realmente es Pedro I de Aragón, que en 1100 tomó Barbastro y Calahorra, pero fracasó en el intento de tomar Tafalla.

16. De la Carpeta "Miscelánea". Vale la pena repetirlo, pese a haber sido insertado en otro capítulo.

17. En otro capítulo se resaltaba lo extraño de esta selección de réprobos: Saúl está justificado por su reacción anticristiana ante el triunfo de David; y en cuanto a los otros (recordemos que eran los rebeldes contra Moisés y Aarón en el Éxodo) resulta muy curioso que en esta ocasión no aparece el tercero de los sediciosos, Coré. Se conoce que el escribano no lo conocía o lo consideró un esbirro indigno de aparecer en un documento trascendente.

18. De "Miscelánea". Vale la pena repetirlo pese a haber sido insertado en otro capítulo.

19. La calumnia (*caloña*) es la multa en dinero impuesta por cometer un delito.

20. En el documento anterior, nº 1, aparece Fortún Sánchez, aunque no cabe duda de que es el mismo.

21. En el documento anterior, nº 1, aparece como Garcéiz.

22. En este documento no aparece Aznar Sánchez, que sí aparece en el documento anterior, nº 1.

23. En el documento anterior, nº 1, aparece Lope.

24. En el documento anterior, nº 1, aparece Díez.

25. En el documento anterior, nº 1, aparece sin el título de "Señor".

26. El nuevo redactor, Suna, explica las variaciones de ortografía en los nombres. No debían ser muy rigurosos en estos tiempos con estos detalles.

27. De "Miscelánea". Vale la pena repetirlo, pese a haber sido insertado en otro capítulo.

28. De "Miscelánea".

29. Adorra: saya o vestido de mujer, de cierto lujo. Ortés, también Ortest, en Almudébar, cerca de Calahorra. Debió haber en este lugar tradición de buenos vestidos, o quizás el Rey quería una muestra de dedicación de las costureras de ese sitio. Algo más arriba, en el documento nº 6, punto 4, aparece el término "Soto de Ortest".

30. D. Fernando se equivoca en tres fechas: Sancho el Fuerte muere en 1234; D^a Urraca muere en 1126, y por eso Alfonso VII, su sucesor, empieza a reinar en ese año, no en 1126. Puede deberse a un desliz de transcripción.

31. Vale la pena consignar las firmas, que D. Fernando destaca en otra cuartilla de otra carpeta: Sancho Garcés Caxal, señor de Nájera; Adefonso, de Arnedo; Sancho Lupo, de... y de Calaforra;

Pedro Tizón, de Cervera; Lope Garsie, de Estella; Aznar Aznárez, de Funes; Enneco López, de Tudela; Ximino, de Tyrassona; Ennecoz, de Ricla; Lope Garsie, de Alagón; vice cómite Gastón, en Cesaraugusta. Es lógico, estando Cervera en el lugar fronterizo en que se encuentra, que aparezcan señores aragoneses y el vizconde de Zaragoza. Además ver nota 49 del Capítulo 4°.

32. Sobre este término, ver nota 42 de este mismo capítulo.

33. Este número 5 aparece tachado en los apuntes originales, pero no aparece remplazado por ningún otro, ni los números posteriores están modificados, como sí sucede en otros lugares de la carpeta. Se trata del rey Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y de Navarra: ver la nota 46, más adelante.

34. Ver nota anterior. Respeto el texto íntegro de D. Fernando.

35. No obstante, en *CDMR, III, n° 391* se data "sin fecha, siglo XIII", en cuyo caso sería de Alfonso VIII. Sea cual sea el Alfonso, el VII o el VIII, la conclusión es la misma.

36. La frase cuyo verbo es *ledebatur* resulta ininteligible: alguien se equivocó al copiar o se saltó palabras, pero el sentido general se logra captar. Prefiero reproducirlo tan como estaba en el Archivo de D. Fernando.

37. De "Miscelánea".

38. El Emperador Alfonso VII reinó hasta 1157, pero había dejado el reino repartido a sus hijos, de forma que en la documentación puede aparecer el nombre de Sancho como Rey de Castilla antes de ese año.

39. A partir de aquí, D. Fernando mezcla los documentos de Sancho el Sabio de Navarra y Alfonso VIII de Castilla, casi con seguridad para juntar documentación referente a los mismos asuntos: pertenecen a Sancho el Sabio los documentos n°s 22, 30 y 26, mientras son de D. Alfonso VIII los n°s 24 a 29, 31 a 35, 37 y 38. Prefiero respetar el orden según criterio de D. Fernando.

40. Rodríguez de Lama lee *illa Gardia* y la localiza en Legarda, cerca de Vitoria. Los Arcos, de Navarra, está a unos 28 kilómetros de Logroño, en dirección a Pamplona, y a unos 70 de Calahorra. No se debe confundir con Arcos (también Arcuz), cuyo nombre deriva de su espectacular iglesia medieval con restos romanos imponentes, dedicada a Santa María de los Arcos. Ésta se encuentra junto a Tricio, en La Rioja, y que se distingue claramente cuando aparece en la documentación.

41. Este documento, número 23, tenían en la carpeta de D. Fernando el n° 21, y lo atribuía a Alfonso VII. El documento 71 del Archivo Catedral es una copia facsímil de la época, y lleva fecha de 1170, o como mucho de finales de 1169. Quizás el problema es la lectura del nombre: R., que D. Fernando lee Rodrigo (y por eso lo atribuye a Alfonso VII) mientras Rodríguez de Lama lee Raymundo. Este documento es de Alfonso VIII, y quizás el anterior (n° 20) sea de Alfonso VII, si es que hace referencia al asunto, como dice D. Fernando.

42. Es la primera vez, en este capítulo, que D. Fernando emplea la grafía *illo Gronio*. En el documento 22 aparecía *illa Gardia* (Legardia, cerca de Vitoria), y en la explicación del documento 3 aparecía *Grugnio* (ver nota 32 de este capítulo), y ahora aparece *illo Gronio* (el famoso vado, paso de río). Rodríguez de Lama defiende que ésta es la etimología de Logroño, mientras Urbano Espinosa, catedrático de la Universidad de la Rioja, sostiene que Logroño deriva de *lucus beronius*, que significa "lugar sagrado de los berones", pueblo prerromano habitante de estas tierras. Creo que este *illo Gronio* no es Logroño, por dos razones: la primera es que tanto en el fuero de Alfonso VI como en la confirmación del mismo realizada por Alfonso VIII aparece *Logroño*, y la segunda es que la ciudad no se cambiaba, porque tenía un fuero desde 1095 que la hacía franca. Este Grunio o Gronio se debe referir a otro lugar por donde se vadeara el Ebro. Es cierto que en el documento 3, citado más arriba decía que este Gronio (*Grugnio*) estaba donde el río Iregua llega al Ebro, es decir, aproximadamente donde está Logroño hoy día, siete u ocho kilómetros más o menos, pero las dos razones aportadas creo que son bastante concluyentes. Este Gronio es un sitio, posiblemente vigilado por tropa, por donde se podía cruzar el Río: un nombre genérico. La referencia de *CDMR, II, n° 252*, es *Libro de Arévalo*, p. 499, con un asunto diferente del tratado en I-82 (la reconquista por Alfonso VIII de Castilla de esta ciudad temporalmente en manos del Rey de Navarra), pero la grafía es la misma.

De igual manera el Legio no se puede identificar con León; se tiene que tratar de un lugar con acuartelamiento de tropa, un nombre genérico.

43. Resulta interesante que en la misma disposición se hable de dos cosas tan diferentes como los bienes de los Obispos y los privilegios a los navegantes y la propiedad de los bienes rescatados del naufragio. Pero es más interesante todavía que D. Fernando *no recoja* esta característica, razón por la que yo la pongo entre corchetes. Supongo que no quería distraer la atención del asunto eclesiástico, que es el que le interesa, y que este asunto no afecta a Calahorra. ¿O sí? ¿Se puede aplicar a navegantes del río Ebro? En ese caso, hay una bonita línea de investigación para estudiosos de la sociedad medieval.

44. Sobre cahices, ordeo y cocas, recordar que el cahiz es una medida de capacidad para grano, distinta según las regiones. Hasta época actual, en Castilla era de 12 fanegas, que son 666 litros. Órdeo (*hordeum*): cebada. La coca es una medida de áridos o líquidos imposible de precisar, pero de gran capacidad. En cuanto a las viudas, recordemos lo dicho en la nota 14 del capítulo 1º, donde aparece este documento completo: si las viudas pagaban, es señal de una economía fuerte. El Rey les hace la concesión de suprimirles esta carga.

45. Recuérdense el error cronológico de D. Fernando, pues este rey muere en 1234, y a su muerte comienza a reinar en Navarra la dinastía francesa de los Champaña, con Teobaldo *el Trovador*.

46. "Un rey de Navarra" puede ser D. García V (1134-1150) o Sancho *el Fuerte* (1194-1234). Ya vimos en el documento 5 que D. Fernando duda entre ambos reyes, y aquí pone entre interrogaciones la adjudicación del documento, sin fecha. Creo que era Alfonso I el Batallador, de Aragón y Navarra, como adelanté en la nota 33. La razón es la cronología de los dos Diego López de Haro a que puede referirse el documento: el llamado *El Blanco* murió en 1124: fue coetáneo, entonces de los reyes aragoneses de Navarra, Pedro I (1.094-1.104) y Alfonso el batallador (1.104-1.134). Tras de él, el nuevo Señor fue su hijo Lope Díaz, de quien no se tiene constancia de su fecha de nacimiento, pero murió en Sigüenza en 1208. Por eso, si fuera cierto que el documento es de 1201 ó 1202, como quiere Rodríguez R. de Lama, estaríamos dando por supuesto que el tercer Señor, Diego López *el Bueno* (cuando era alférez de Castilla) o *el Malo* (cuando se pasó a los árabes) es el petionario, y que antes de ser Señor había sido canónigo de Calahorra, antes de 1201 ó 1202, y en ese caso sería el Rey Sancho el Fuerte, y D. Diego López estaría pidiendo algo al Rey *antes* de ser Señor. Sigo pensando que fue el primero, aunque no hay problema para que fuera el segundo, sólo que resulta extraño, salvo que el Rey quisiera ganárselo para su causa y separarlo del rey de Castilla, de quien era alférez.

47. En la ficha de D. Fernando aparece Rodríguez, pero en toda la documentación aparece como Ruiz o Roy de Azagra.

48. No aparece este documento, ni el siguiente, en *CDMR, III*: sólo hay la referencia al cuernillo de 40 folios que los recoge, con otros muchos, bajo la signatura 320-1. Pero sí aparece uno de 1259 (*nº* 245) por el que este rey pone bajo su protección al Abad y monjes de Valvanera.

49. D. Fernando repite, por error, un documento anterior. Respeto la numeración.

50. Recordar la nota 1 del Capítulo 1º. La moneda forera es la que se exige como pago del *foro*, es decir, como satisfacción al señor de la tierra por el uso de la misma. Ya en estos tiempos del siglo XIV hacía mucho que esa carga se satisfacía en moneda, no en especies ni en prestación de trabajo.

51. Ver Capítulo 4º, *Hornos*.

52. Recordar la nota 18 del capítulo 1º: yantar es un impuesto consistente en proporcionar alimento al señor y sus criados cuando pasaban por una tierra bajo su dominio. Más tarde, queda como una parte del contrato de compra-venta o cesión de bienes, en forma de comida (una sola o periódica) tras hacer el pago o la entrega del bien cedido. Recordemos que en esa nota el yantar era parte de una venta: Garfán vende por veinte alfonsies, pero con la obligación de dar una comida al Deán, no sabemos si en forma de un solo banquete o de algunas aves un día determinado del año, y tampoco si era una sola vez o varias veces. Pues en esta ocasión el rey exime de esa parte de renta feudal al Deán de Calahorra.

53. Ver Capítulo 4º, *Molinos*.

54. Merinear es ejercer la labor de merino, un cargo judicial. Dejar a una ciudad sin merino era, en la práctica, dejarle libertad total con obligación de responder sólo ante el Rey.

55. Que son 138, porque uno se repite. En el Manuscrito de D. Fernando hay un error: apa-

recen tres más, con toda seguridad porque se pasó la última hoja de uno de los siglos, que después fue encuadrada en su sitio.

56. Cahiz es una medida de capacidad de áridos, de una media fanega (30 kilos); órdeo es cebada.

57. Ver la nota 31 del Capítulo 1º. Fonsadera: impuesto pagadero al rey en prestación militar, normalmente con personas y caballerías, o su equivalente en dinero. En cuanto a las capas, los judíos de Calahorra pagaban un impuesto por no tener que llevar una capa que los distinguía como tales. Ver Capítulo 9º.

58. Curiosamente, en *CDICAL, II*, no aparece este documento, pero sí los n.ºs 74 (de Logroño, que es 82-A en *CDICAL, II*: Sancho IV anula a favor del Obispo D. Martín y del Cabildo de Albelda, la permuta que había hecho el Cabildo de Logroño con Alfonso X de Albelda por Valcuerna) y 75 (de Logroño, que es el 82-B de *CDICAL, II*: traslado del documento anterior por el notario Vicente Gómez).

Capítulo 3º. ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS. CALAHORRA¹.

Presentación.

Existieron ya de muy antiguo en Calahorra, además de la Catedral, dos principales Iglesias, de San Andrés (año 1.095, Catálogo de la Catedral, Signat. 11) (CDMR, II, n° 46) y de San Cristóbal, que después se llamó de Santiago, omitiendo la del Santo Sepulcro, mencionada en 1.052 (Catálogo Catedral, n° 1) (CDMR, II, n° 13).

Estas Iglesias de San Andrés y de Santiago, que ya en 1.200 litigaban con la Catedral (Catálogo Catedral, 160 y 161) (CDMR, III, n°s 392, 393, 394 y 397), formaron la Universidad² de Parroquiales; sus Beneficiados y Capellanes tuvieron servicio coral y, por lo que hace a nosotros, formaron su Archivo, que se conserva hoy en la Parroquia de San Andrés.

Como los documentos que conserva este Archivo son complemento de los que forman el Archivo Catedral e ilustran no poco la vida religiosa y la vida civil de la Ciudad y de la Diócesis, juzgamos muy conveniente su publicación, formando un todo con el Catálogo de la Iglesia más importante del Obispado.

Ojalá que esta publicación sea la causa de que se ordenen los demás Archivos Parroquiales y de que salgan al público cuantos documentos merecen ser conocidos, en bien de la Iglesia y de España³.

Antes del siglo XIII.

Signat. 1-1. El Rey don Ramiro y la Reina Doña Urraca hacen el Voto de Santiago después de la Batalla y Victoria de Clavijo. Año 834, Calahorra, 25 de Mayo. Dimensiones: 210 x 310. Papel.

Cuaderno de seis folios sin numeración, impreso en Madrid, año 1.567, por Alonso Gómez y Pierres Cousín. Contiene además:

Signat. 1-2. El Papa Celestino⁴ confirma el Voto de Santiago a favor de Pedro, Arzobispo de Santiago. 31 de Enero, año 4º de su Pontificado. Siguen a continuación las confirmaciones de varios Reyes, Arzobispos, Obispos y Nobles.

Signat. 1-3. D. Diego García Gasca, Vicario del Cardenal Sarmiento, se dirigió a los Arciprestes y Curas de la Archidiócesis, recordando el cumplimiento del Voto de Santiago. Salamanca, 3 de Octubre de 1.541.

Signat. 1-4. El Nuncio Castaneo recuerda a los Arciprestes y Curas de Castilla, León y Compostela el cumplimiento del Voto de Santiago. Toledo, 1.566. Asigna a la Batalla de Clavijo el año 862.

Signat. 2. Fragmento de un Códice blanco, con parte del oficio de San Lorenzo Mártir. Siglo XII. Dimensiones, 290 x 135. Deteriorado. Servía de cubierta a un Libro

de Cuentas. Dimens. 290 x 135. Deteriorado. Servía de cubierta al documento anterior. Pergamino.

Signat. 3. Códice blanco, del Siglo XII, con hermosa notación musical. Es parte de un *Kiriale* y está bien conservado: servía de cubierta a un Libro de Cuentas. Dimens. 255 x 340, dos folios. Pergamino.

Siglo XIII.

Signat. 4-1. Pedro Martínez, hijo de Martín de Andosilla, permuta con D^a Toda, hija de Sancho Albornoz, una viña en La Vedada por otra viña. Calahorra, Enero de 1.202. Pergamino, 120 x 150. Partida por a.b.c⁵.

Signat. 4-2. Escritura de cambio de una pieza por un huerto, otorgada por Egidio, Abad de S. Cristóbal, y sus clérigos, a favor de D^a Toda, hija de Pedro Ibáñez. Calahorra, 1.212. Pergamino, 135 x 85⁶.

Signat. 4-3. Cecilia Gallego hace donación, a favor de los clérigos de San Cristóbal, de una pieza para aniversario. Calahorra, junio de 1.212. Pergamino, 200 x 250⁷.

Signat. 4-4. Los hijos de Dominga Gómez hacen donación, a favor de S. Cristóbal, de un huerto. Mayo de 1.214. Pergamino, 200 x 150⁸.

Signat. 4-5. Curioso inventario de la ropa, propiedad de la Iglesia de S. Cristóbal de Calahorra, hecho en el mes de Enero, día de S. Julián y Sta. Basilisa. Año 1.214. Pergamino 200 x 135⁹.

Signat. 4-6. Los clérigos de S. Cristóbal otorgan escritura de bien pagados¹⁰ a favor de Urraca Sánchez y Dominga Gómez. Calahorra, 1.219. Pergamino, 200 x 135¹¹.

Signat. 4-7. Pedro Navarro da la posesión de una casa a los clérigos de S. Cristóbal. Calahorra, agosto de 1214. Pergamino, 200 x 135¹².

Signat. 4-8. Urraca Climent hace donación de un huerto en San Sol¹³, a favor de S. Cristóbal. Calahorra, marzo de 1219. Pergamino, 200 x 135¹⁴.

Signat. 4-9. Pedro Sánchez, hijo de Sancho de Corna, vende una pieza en los Canales a Egidio, Abad de S. Cristóbal. Calahorra, noviembre de 1211. Pergamino, 200 x 135. Traslado¹⁵.

Signat. 4-10. Gonzalo de Miguel, [hijo] de D^a Armesenda, vende una viña y unos majuelos a Egidio, Abad de S. Cristóbal. Calahorra, febrero de 1220. Pergamino, 220 x 150. Traslado¹⁶.

Signat. 4-11. Eulalia de Ezquerro, mujer de Pedro Calabaza, hace su testamento a favor de la Iglesia de S. Cristóbal y de su Abad, Egidio, y manda un huerto para su aniversario. Calahorra, agosto de 1.210. Pergamino, 110 x 130. Partida por a. b. c¹⁷.

Signat. 4-12. Egidio, Abad de S. Cristóbal, y sus demás compañeros de la Iglesia, hacen a favor de Lázaro y su hijo Bartolo, un documento de prestimonio o arriendo vitalicio de una viña en Lampayana. Calahorra, agosto de 1.215. Pergamino, 100 x 110, partida por a. b. c¹⁸.

Signat. 4-13. Juan de Lorenzo hace entrega de sí mismo a la Iglesia de S. Cristóbal, en presencia de su Abad, Egidio, y de los demás compañeros de dicha Iglesia, a condición de recibir de ella perpetuamente alimento y vestido. Sin fecha. Pergamino, 210 x 70¹⁹.

Signat. 4-14. Egidio, Abad de S. Cristóbal, da en prestimonio a Juan de Rogelio una pieza para que la plante de viña. El donatario, a su vez, dona a la Iglesia un majuelo para su aniversario. Calahorra, octubre de 1.210. Pergamino, 111 x 130, partida por a. b. c²⁰.

Signat. 4-15. Egidio, Abad de S. Cristóbal, y sus clérigos hacen cambio con Pedro Martínez de Andosilla, de una viña, en La Vedada, por un huerto, en el Terrero. Calahorra, 1.212. Pergamino, 180 x 90²¹.

Signat. 4-16. El Abad de S. Cristóbal, Egidio, y su Cabildo, permutan, con D. Fernando de D. Bonet, unas viñas en el Campo por parte de una pieza. Marzo de 1.202. Pergamino. 140 x 125. Partida por a. b. c.²²

Signat. 4-17. Apeamiento de las heredades de la Iglesia de S. Cristóbal, hecho por los clérigos de la misma iglesia. Año 1.213. Perg. 210 x 310²³.

Signat. 4-18. Inventario de los libros donados a la Iglesia de S. Cristóbal por Domingo Ibáñez. Sin fecha. Pergamino, 210 x 310²⁴.

Signat. 4-19. Armengot hace donación de una casa a la Iglesia de S. Cristóbal. Sin fecha. Pergamino. 210 x 310²⁵.

Signat. 4-20. Franca hace donación a S. Cristóbal de una pieza, en La Vedada. Sin fecha. Pergamino, 210 x 310.

Signat. 4-21. Memoria de la donación que hizo Lorent a S. Cristóbal, de un huerto en los Terreros. Sin fecha. Pergamino, 210 x 310.

Signat. 4-22. Domingo, de Juan Guemar, hace testamento a favor de la Iglesia de S. Cristóbal. En él dona una pieza y parte de una viña. Sin fecha. Perg. 210 x 310. Se mencionan la Sacristanía y el Refectorio de S. Cristóbal.

Signat. 4-23. Cartulario o inventario de las heredades que tenía la Iglesia de S. Cristóbal. Sin fecha. Pergamino. 210 x 310²⁶.

Signat. 4-24. Pascasio, sobrino del Obispo de Calahorra. D. Juan de Préjano, hace donación a Santiago y S. Cristóbal de un huerto, para aniversario. Calahorra, abril de 1208. Pergamino, 210 x 310²⁷.

Signat. 4-25. Juan de Pedro Ortí, hace donación de una pieza, en La Vedada, a S. Cristóbal. Año 1.313. Pergamino, 210 x 310.

Signat. 4-26. El Concejo de S. Cristóbal de Calahorra hace a la referida Iglesia la donación de una viña. Año 1.213. Pergamino, 210 x 310.

Signat. 4-27. Urraca Sánchez, dona unas casas y un corral a los clérigos de S. Cristóbal. Agosto de 1.215. Pergamino, 210 x 310.

Signat. 4-28. Martín López hace donación de una viña, en Lampayana, a S. Cristóbal. Agosto y domingo de 1.215. Pergamino, 210 x 310.

Signat. 4-29. Fragmento de un inventario de los bienes de S. Cristóbal, sin fecha. Pergamino, 145 x 230²⁸.

Signat. 4-30. Bellida, hija de Martín Lardero, hace donación de todo su patrimonio a la Iglesia de Santiago y S. Cristóbal, y los clérigos aceptan la donación. Lunes, 29 de Junio de 1.236. Pergamino, 145 x 230²⁹.

Signat. 5. Los hijos de Dominga Gómez hacen donación de parte de un huerto a la Iglesia de S. Cristóbal. Mayo de 1.215. Pergamino, 120 x 140.

Signat. 6. El Arcediano de Calahorra y Abad de Santiago, D. Rodrigo Jiménez, y los clérigos de su iglesia, arriendan de por vida las viñas de la misma a varios vecinos de Calahorra. 7 de Octubre de 1.243. Pergamino, 140 x 220. Falta el sello del Arcediano. Partida por a. b. c³⁰.

Signat. 7. D. Sancho de Cuñada, Abad de S. Cristóbal, da en arriendo vitalicio a Íñigo Pérez, compañero en dicha iglesia, una pieza en Canales. 14 de Agosto de 1.254. Pergamino, 185 x 110. Partida por a. b. c. *Primer documento en castellano*³¹.

Signat. 8. Juan Esteban, compañero en la Iglesia de S. Cristóbal, vende una viña en Lampayana a Martín Íñiguez, canónigo de Calahorra. Febrero de 1263. Pergamino³².

Signat. 9. Los alcaldes y jurados de Calahorra adjudican a Juan González un huerto que vendían judicialmente, a virtud de una carta del Rey D. Sancho, para pago de un hurto de cuarenta chivos, que se habían robado a un vecino de Alfaro. Calahorra, 8 de Junio de 1280. Pergamino, 170 x 260. Falta el sello del Concejo³³.

Signat. 10. Martín Pérez vende un huerto en Presillas a Juan González, capellán de Santa María. 8 de Diciembre de 1280. Pergamino, 180 x 120³⁴.

Signat. 11. Los clérigos de las iglesias de S. Andrés y S. Cristóbal hacen, a favor de Juan González, remembranza de arrendamiento por pujas, a favor de quien más dé. 1º de Febrero de 1280. Pergamino, 135 x 100³⁵.

Signat. 12. Martín Baltierra y María, su mujer, venden un huerto, en Pozo de Amigo, a Juan González. 8 de Julio de 1281. Pergamino, 160 x 100³⁶.

Signat. 13. Martín Pérez y su mujer, María, venden una viña, en Cuerno de Murillo, al Maestro Hugo Sánchez, clérigo de S. Cristóbal. 10 de Noviembre de 1284. Pergamino, 170 x 150³⁷.

Signat. 14. Los clérigos de S. Cristóbal y S. Andrés dan a trabajar a medias las viñas de las Iglesias a Lope Sancho y otros. 12 de Noviembre de 1284. Pergamino, 350 x 220. Falta el sello. Deán de la Catedral, D. Pedro Gómez de Aibar³⁸.

Signat. 15. Fernando Sánchez, yerno de Juan de Funes, vende una pieza en Rifondo a Esteban García. 6 de Mayo de 1286. Pergamino, 145 x 110³⁹.

Signat. 16. Bartolomé y Lope Ibáñez dan a Juan Pérez en arrendamiento un majuelo. 17 de Septiembre de 1289. Pergamino, 275 x 70⁴⁰.

Signat. 17. D^a Pascuala, mujer de Juan de Falces, vende una viña en La Vedada a Juan González. 4 de Abril de 1290, pergamino⁴¹.

Signat. 18. Pedro Fernández y su mujer Urraca venden una viña en Lampayana a Roy García, capellán en Santa María. 20 de mayo de 1.291. Perg. 155 x 100⁴².

Signat. 19. Martín Román recibe de los Mayordomos de las Iglesias en arriendo una pieza en Lambilla. 30 de octubre de 1293. Pergamino⁴³.

Signat. 20. Los Beneficiados de las Iglesias de S. Cristóbal y S. Andrés de Calahorra confiesan haber recibido de Juan González, compañero en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, una donación de varias piezas, y fundan dos capellanías, de misa de alba, una en cada iglesia, en tiempos del Obispo de Calahorra, D. Almoravid, y del Deán, Lope Sánchez de Lagunilla. Había 20 clérigos en S. Andrés y 16 en Santiago. Faltan los sellos del Obispo, del Deán y del Concejo. 31 de Diciembre de 1.294. Pergamino; 580 x 360⁴⁴.

Signat. 21. Domingo Ibáñez y Juan Sánchez, hacen permuta con Fernando Ibáñez y Juan Sánchez de una viña, por unas casas, en el barrio de Santa María. 14 de febrero de 1.294. Pergamino, 200 x 80⁴⁵.

Signat. 22. Doña Urraca Sánchez otorga, a favor de Juan Ruiz y de Juan Sánchez, poder general y especial para demandar a Juan Ruiz, sobre un legado piadoso. 25 de Enero de 1.300. *Papel más antiguo del archivo* (Ver nº 56)⁴⁶.

Signat. 22 bis. Constanza Gómez y otros venden tres viñas en La Vedada a Juan Gómez, canónigo en Santa María. Pergamino, 190 x 130. 7 de Marzo de 1.300.

Siglo XIV.

Signat. 23. D^a Mayor Sánchez vende una casa, en el Barrio de Santa María, a Sancho, su padre. 31 de Mayo de 1302. Pergamino. 185 x 100.

Signat. 24. Fernando Golpejo y su mujer, María, hacen donación de un majuelo para aniversarios, a la iglesia de S. Cristóbal. 10 de Septiembre de 1302. Perg. 225 x 160.

Signat. 25. Esteban Pérez, compañero en Santa María, hace donación de bienes por valor de 4.000 maravedíes, a S. Cristóbal, y por valor de 2.000, a S. Andrés, con carga de aniversarios y treintenarios. Calahorra, 20 de enero de 1.310. Pergamino; 220 X 420. Fernando Martínez, escribano del Obispo D. Rodrigo.

Signat. 26. Copia simple del número anterior con las mismas características.

Signat. 26 bis. Sancho González, Capellán de S. Andrés, otorga escritura de tomar a renta a los clérigos de las Iglesias una viña en Lampayana. 20 de noviembre de 1.312. Pergamino. 260 x 45.

Signat. 27. N. Corella, hijo de Fernán Corella, toma en arriendo a los clérigos de las Iglesias un parral. 20 de Noviembre de 1.312. Pergamino, 250 x 50.

Signat. 27 bis. Gonzalo Funes Escudero toma en arriendo a los clérigos de las Iglesias una casa, en el barrio de S. Andrés. 20 de Noviembre de 1.312. Pergamino, 270 x 45.

Signat. 27 ter. Sancho González de Almenara y su mujer hacen donación de una pieza a los clérigos de las Iglesias, para encomienda de cofradía. 20 de Diciembre de 1.312. Pergamino, 300 x 50.

Signat. 28. Íñigo López, capellán de Santiago, hace obligación, a favor de la Iglesia de S. Cristóbal, de plantar viña en una pieza, con carga de aniversario y treintenario. 15 de Diciembre de 1312. Pergamino, 290 x 40.

Signat. 28 bis. D^a María, mujer de D. Martín de Arnaldos, hace donación de una viña con carga a aniversarios y treintenarios, a favor de los clérigos de las Iglesias. 20 de Septiembre de 1.312. Pergamino, 240 x 90.

Signat. 29. Martín Ibáñez, clérigo de S. Cristóbal, hace donación de una pieza en el molino de Canales para aniversario y treintenario, a favor de los clérigos de S. Andrés y S. Cristóbal. 15 de Diciembre de 1312. Pergamino 280 x 40.

Signat. 30. Fernando Oroz, clérigo de S. Andrés, otorga escritura de recibir en arriendo de los clérigos de las iglesias, una viña. 2 de Enero de 1.313. Pergamino, 280 x 40.

Signat. 31. Roy Sánchez, clérigo de S. Andrés, recibe de los Mayordomos de las iglesias una viña en arriendo, en Lampayana. 1º de febrero de 1.313. Pergamino, 280 x 60.

Signat. 32. Pedro García, clérigo de S. Andrés, recibe en arriendo una viña y una casa de los clérigos de las Iglesias. 1º de Febrero de 1.313. Pergamino, 300 x 90.

Signat. 32 bis. Gonzalo Ibáñez toma en arriendo una viña a los clérigos de las iglesias. 1º de Febrero de 1.313. Pergamino, 290 x 55.

Signat. 33. Sancho Pérez y Gonzalo Millán venden un huerto, en Terrero, a Miguel López Gastón. 23 de Marzo de 1314. Pergamino, 160 x 90.

Signat. 34. D^a Sancha de Gloria funda, a favor de la Iglesia de S. Cristóbal, una lámpara perpetua en el altar de Santiago. Calahorra, 1314. Pergamino, 190 x 120.

Signat. 35. Martín González, compañero de S. Andrés, hace donación de un majuelo para aniversario, a los clérigos de S. Andrés. 11 de Noviembre de 1.314. Pergamino, 310 x 45.

Signat. 36. Los Mayordomos de las Iglesia dan en arriendo a Miguel González un majuelo, propiedad de aquellos. 20 de Diciembre de 1314. Pergamino, 265 x 100.

Signat. 37. Martín, Obispo de Huesca, Arnaldo, de Pamplona, y el Obispo de Calahorra, D. Miguel, conceden indulgencias a los fieles por visitar la iglesia de S. Andrés, o dar limosna a la fábrica de ella, que de nuevo se hacía. Había en ella altares de S. Andrés, S. Miguel, S. Juan Evangelista, S. Antonio y Santo Domingo. Hay un sello completo, otro incompleto y falta el tercero. Año 1.315. Pergamino, 440 x 225.

Signat. 37 bis. El Papa Clemente V confiere ciertos beneficios a Juan de Valtierra, canónigo de Calahorra. Aviñón, 12 de Octubre de 1.315 (13º de su Pontificado). Pergamino, 590 x 440.

Signat. 38. Gil Pérez, Racionero y Vicario de la Iglesia de Calahorra, da licencia a los clérigos de las Iglesias, para que puedan vender un huerto y unas piezas, destinando su importe a reparar una casa y pagar una pieza. 19 de febrero de 1.316. Pergamino, 220 x 145.

Signat. 39. Andrés Miranda y Juana, su mujer, venden unas casas, en el Barrio de S. Cristóbal, a D^a Mayor, mujer de Aznar Pardo. 5 de Julio de 1316. Pergamino, 210 x 315.

Signat. 40. Juan Royz, hijo de Rodrigo Guerrero, vende unas casas en el Barrio de S. Cristóbal a Esteban Pérez, compañero de Santa María. 1º de Septiembre de 1317. Pergamino, 210 x 100.

Signat. 41. Esteban Pérez, Compañero en la Catedral, hace donación de unas casas, en la colación y quiñón de S. Cristóbal, para Calendas, a los clérigos de S. Cristóbal. Noviembre de 1.317. Pergamino, 255 x 165. Limosna ordinaria de calendas eran 400 maravedís.

Signat. 42. Roy Sánchez, clérigo de S. Andrés, otorga testimonio de arriendo de un majuelo, a favor de los clérigos de las iglesias. 9 de Abril de 1.318. Pergamino, 210 x 135.

Signat. 43. Fernando Ibáñez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo un parral de los mayordomos de las iglesias. 1º de Marzo de 1.318. Pergamino, 200 x 120.

Signat. 44. Fernando Ibáñez toma a labrar dos viñas, en el Campo, a las iglesias. 3 de Noviembre de 1.318. Pergamin. 240 x 100.

Signat. 45. Roy Sánchez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo una viña, en Perenzano, a los Mayordomos de las Iglesias. 18 de febrero de 1.318. Pergam. 190 x 120.

Signat. 46. Pedro Pérez Bermejo toma a labrar a medias a las iglesias de S. Andrés y S. Cristóbal una viña, en el Campo. 18 de 1.319. Perg. 200 x 140.

Signat. 47. Pedro Cárcar toma en arriendo a las iglesias y a sus mayordomos una pieza. 17 de Julio de 1.319. Perg. 220 x 125.

Signat. 48. Gil Sánchez toma una pieza en arriendo a los mayordomos de las Iglesias. 28 de octubre de 1.319. Pergamino, 225 x 120.

Signat. 49. Pedro Bermejo, hijo de Pedro Bermejo, toma a labrar a medias una viña, en el Campo, a los mayordomos de las iglesias. 18 de noviembre de 1.319. Pergamin. 190 x 160.

Signat. 50. Miguel Ibáñez Lozano toma en arriendo a los mayordomos de las Iglesias unas casas, en el Barrio de Arriba. 11 de Julio de 1.319. Pergamino, 240 x 105.

Signat. 51. Fernando Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo de los mayordomos de las iglesias un majuelo. 7 de febrero de 1.319. Pergamino, 250 x 95.

Signat. 52. Rodrigo Ibáñez Calvo, capellán de S. Cristóbal, toma en arriendo a los mayordomos de las iglesias una pieza, en Lampayana. 9 de Noviembre de 1.319. Pergamin. 200 x 100.

Signat. 53. Pedro Gómez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo a las iglesias un huerto, en las Presillas. 7 de diciembre de 1.319. Perg. 190 x 120.

Signat. 54. Diego Fernández toma a labrar a medias una viña, en La Yasa. 3 de febrero de 1.319. Perg. 255 x 100.

Signat. 56⁴⁷. Gonzalo Ibáñez, Abad de Santiago, hace con sus clérigos nombramiento de procuradores, para ante el Obispo D. Miguel, a favor de Juan de Foces, Abad de S. Andrés, y de Gonzalo Ibáñez. 26 de diciembre de 1319. *Papel*, 150 x 250. (Segundo documento más antiguo de Calahorra en papel: el primero era el nº 22; ver nº 82)

Signat. 57. Gonzalo Gómez, capellán de S. Andrés, recibe en arriendo de los mayordomos de las iglesias un majuelo, en el Campo. 22 de octubre de 1220. Pergam. 280 x 70.

Signat. 58. Lope Sánchez, clérigo de S. Cristóbal, recibe en arriendo una viña de los mayordomos de las iglesias. 25 de marzo de 1320. Perg. 190 x 140.

Signat. 59. El Concejo de Calahorra, los Fijodalgo, Judíos, Moros y vecinos, nombran alcaldes y ordenadores a Roy Pérez, canónigo de Sevilla y de Calahorra, y a otros, en el asunto de los nuevos molinos que proyectaban hacer, en el Campo, con agua sacada del río Ebro. Ordenanzas para dichos molinos. Tiene el sello del rey, en cera. Calahorra, 22 de Agosto de 1.320. Pergamino, 460 x 510. Se nombran los cuatro estados de la Ciudad. La Aljama de los judíos contribuye con 750 maravedís (Ver Capítulo 9º, *Contratos con los judíos y Un Tercer Estado*).

Signat. 60. Domingo Pérez Escudero toma en arriendo de los mayordomos de las iglesias una pieza, 28 de octubre de 1.320. Pergamino, 290 x 100.

Signat. 61. Juan Rayón Molinero toma en arriendo un huerto, en Los Canales, a los Mayordomos de las Iglesias. 11 de Enero de 1320. Pergamin. 200 x 120.

Signat. 62. Juan Royz, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo una pieza a los Mayordomos de las Iglesias. 11 de Enero de 1320. Pergam. 200 x 100.

Signat. 63. Rodrigo Ibáñez Cosino, toma, de los clérigos de las iglesias, una pieza en arriendo. 18 de febrero de 1320. Pergam. 185 x 120.

Signat. 64. Fernando Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo una viña a los mayordomos de las iglesias. 11 de Enero de 1320. Perg. 180 x 130.

Signat. 65. Roy Sánchez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo una viña a los mayordomos de las Iglesias. 11 de enero de 1320. Perg. 170 x 105.

Signat. 65 bis. Sancho, hijo de Diego Frayle, toma en arriendo una viña a los Mayordomos de las Iglesias. 22 de diciembre de 1.321. Perg. 240 x 100.

Signat. 66. Juan Ibáñez Simarro, de Rincón de Soto, toma en arriendo una pieza a los mayordomos de las iglesias. Calahorra, 11 de Noviembre de 1321. Pergamino, 225 x 110.

Signat. 67. El Arzobispo de Sevilla y Obispos de Burgos, Cartagena, Oviedo, León, Astorga, Salamanca, Segovia, Ciudad-Rodrigo, Zamora, Ávila, Lugo, Córdoba y Calahorra, conceden indulgencias a las Iglesias de Santiago y S. Andrés de Calahorra. Valladolid, 14 de mayo de 1322. Pergamino; 580 x 320. Todos pusieron su sello; de ellos faltan tres.

Signat. 68. Domingo Pérez toma en arriendo una pieza, en La Cuesta de Lampayana, a los Mayordomos de las Iglesias. 19 de Septiembre de 1322. Perg. 200 x 165.

Signat. 69. Fernando Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo un huerto a las Iglesias. 17 de enero de 1322. Pergamino, 230 x 80.

Signat. 69 bis. Lope Sánchez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo a los procuradores de las iglesias tres piezas, en La Plana. Año 1.322. Pergamino, 230 x 60.

Signat. 70. Pascual Honrado toma de los mayordomos de las iglesias en arriendo un huerto, en las Heras, junto a la Puerta de Estella. 8 de Marzo de 1322. Pergamino, 205 x 105.

Signat. 71. Roy Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo una pieza a los mayordomos de las iglesias. 17 de Septiembre de 1322. Pergam. 200 x 105.

Signat. 72. Roy Pérez y Fernando López toman en arriendo dos piezas a los mayordomos de las iglesias. 17 de enero de 1322. Pergam. 230 x 100.

Signat. 73. Gonzalo Ibáñez, Abad de Santiago, toma en arriendo de los Mayordomos de las Iglesias una pieza, en Lampayana. 2 de marzo de 1322. Pergamin. 235 x 70.

Signat. 74. Diego Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo una viña de los mayordomos de las iglesias. 23 de octubre de 1322. Pergam. 200 x 155.

Signat. 74 bis. Juan de Arnaldos, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo un huerto a los mayordomos de las iglesias. 8 de noviembre de 1323. Perg. 170 x 120.

Signat. 75. Jimeno López, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo un majuelo a las iglesias. 8 de noviembre de 1.323. Pergamin. 165 x 160.

Signat. 76. Martín Pérez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo de los mayordomos de las iglesias un huerto. 15 de febrero de 1.324. Perg. 170 x 140.

Signat. 77. Fernando Buydorno toma de los mayordomos de las iglesias una tierra en arriendo. 12 de marzo de 1.324. Pergamino 210 x 110.

Signat. 78. Gonzalo Martínez Román toma en renta una pieza, en La Calera, de los mayordomos de las iglesias. 21 de febrero de 1.324. Pergamin. 205 x 95.

Signat. 79. Rodrigo Parrales recibe de los mayordomos de las iglesias en arriendo una casa, en Mediavilla. 2 de enero de 1324. Pergamin. 170 x 110.

Signat. 80. Diego Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma a trabajar a medias una viña, de los clérigos de las iglesias. 15 de febrero de 1324. Perg. 200 x 120.

Signat. 81. Gonzalo Pérez toma en arriendo una pieza de las iglesias. 6 de Septiembre de 1324. Perg. 240 x 95.

Signat. 82. D. Miguel, Obispo de Calahorra, da cuenta a D. Gonzalo Ibáñez de Baztán, Tesorero de la Catedral, de la representación del Concejo y clérigos de Calahorra, dirigida sobre la constitución sinodial de Logroño, en orden a matrimonios clandestinos; mándale no innovar cosa alguna, hasta que él regrese a Calahorra. Logroño, 18 de abril de 1325. *Papel*, 150 x 320. (Tercer documento más antiguo en papel de Calahorra; ver nº 83).

Signat. 83. Los clérigos de las iglesias apelan al Papa contra la ordenación del Obispo D. Miguel, que declaraba otra anterior del Obispo D. Almoravid, sobre matrimonios clandestinos. Calahorra, 1325. *Papel*, 290 x 400, mutilada al principio. (Cuarto documento más antiguo en papel de Calahorra; ver nº 86, bis)

Signat. 84. Fernando Martínez Solande, clérigo, recibe en arriendo un parral, de las iglesias. 26 de marzo de 1326. Pergamino, 230 x 130.

Signat. 85. Juan, Obispo de Palencia, Subejecutor del Cardenal de Sabina, manda a los cogedores de tercias que paguen el resto de las correspondientes a 1.317-18, concedidas al Infante D. Pedro. Palencia, 1º de noviembre de 1326. Pergamin. 300 x 360.

Signat. 85 bis. Juan Garcéiz, capellán de S. Andrés, toma en arriendo a las iglesias un majuelo. 6 de Mayo de 1326. Pergamin. 250 x 90.

Signat. 86. Juan García, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo una viña, en Merdero, a las iglesias. 20 de noviembre de 1327. Pergam. 250 x 100.

Signat. 86 bis. Alfonso XI pone tributo de un marzo, o sean, cien maravedís, a las Iglesias, Monasterios, Aljamas, etc., y nombra los cogedores reales. Toledo, 28 de marzo de 1327. *Papel*, 310 x 410. (Quinto documento más antiguo en papel de Calahorra; ver nº 93) (Ver Capítulo 9º, *El Rey reclama un marco*).

Signat. 87. Mateo Pérez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo a las iglesias un majuelo, en Las Rivas de Perenzano. 25 de noviembre de 1327. Perg. 300 x 65.

Signat. 88. Juan González, clérigo de S. Cristóbal, recibe de las iglesias una viña para trabajarla a medias. 20 de noviembre de 1327. Perg. 280 x 70.

Signat. 89. Roy Martínez, clérigo de S. Andrés, recibe a renta una viña de las iglesias. 25 de noviembre de 1327. Pergamin. 250 x 60.

Signat. 89 bis. Juan Martínez de la Aldea, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo una pieza, a las iglesias. 20 de Noviembre de 1327. Perg. 270 x 55.

Signat. 90. Rodrigo Ibáñez Zapatero, recibe en arriendo de las iglesias dos piezas. 20 de noviembre de 1327. Pergamin. 290 x 50.

Signat. 91. Fernando Ortiz, clérigo de S. Andrés, hace donación a las iglesias de un majuelo, en Las Rivas de Perenzano, con cargo de un aniversario, en la casa de S. Bartolomé, y de otro en el corral (fosal o cementerio) de S. Andrés. 25 de Noviembre de 1327. Pergamino. 240 x 110.

Signat. 92. Gonzalo Fernández y su mujer, vecinos de Rincón de Soto, hacen donación a la Iglesia de S. Miguel de dicha aldea, de una pieza para aniversario. 18 de agosto de 1327. Pergamin. 250 x 180.

Signat. 93. D. Juan, Obispo de Calahorra, da un despacho a favor del tesorero Gonzalo Ibáñez de Baztán, a lo que parece, sobre cobranza de frutos (el Catedrático?). Laguardia, 1.327. *Papel*, 155 x 105, muy maltratado. (Quinto documento más antiguo en papel en Calahorra; ver nº 162).

Signat. 94. García Royz, clérigo de S. Cristóbal, recibe en arriendo una viña, en Zapata, de las Iglesias. 20 de noviembre de 1327. Perg. 330 x 65.

Signat. 95. Juan García, clérigo de S. Andrés, recibe de las iglesias en arriendo un huerto. 25 de noviembre de 1327. Pergamino, 240 x 90.

Signat. 96. Juan de Arnaldos, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo a las iglesias un majuelo. 12 de agosto de 1328. Pergamino 240 x 90.

Signat. 97. Garci Royz, clérigo de S. Cristóbal, recibe de las iglesias en arriendo una viña, en el Campo. 21 de Abril de 1.328. Perg. 210 x 100.

Signat. 97 bis. Juan López Sánchez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo a las iglesias la viña de la Torrecilla. Pergamino, 190 x 100.

Signat. 98. Roy Sánchez, clérigo de S. Andrés, recibe de los clérigos en arriendo unas casas, en el Barrio de S. Andrés. 26 de Noviembre de 1328. Perg. 40 x 65.

Signat. 99. Rodrigo Ibáñez Calvo, capellán, recibe de los clérigos un huerto en arriendo. 1º de diciembre de 1328. Pergamin. 240 x 80.

Signat. 100. Roy Martínez, clérigo de S. Andrés, toma en arriendo un huerto, en Merdero, a las iglesias. 21 de abril de 1.328. Pergamino, 210 x 90.

Signat. 101. Gil Martínez, clérigo de S. Andrés, recibe en arriendo una viña, en La Vedada, de las Iglesias. 12 de marzo de 1328. Pergamino, 250 x 70.

Signat. 102. Fernando Ortiz, clérigo de S. Andrés, toma de las Iglesias dos piezas para trabajarlas a medias. 6 de agosto de 1328. Pergamino, 200 x 115.

Signat. 103. Juan López Rubio, clérigo de S. Andrés, toma en venta un majuelo a las iglesias. 6 de agosto de 1328. Pergamin. 205 x 70.

Signat. 104. Los tutores de Gil Fernández restituyen, ante los alcaldes de Calahorra, una piezuela a los clérigos de las parroquiales. 10 de diciembre de 1.330. Pergamino, 220 x 110.

Signat. 105. Roy Pérez, clérigo de S. Cristóbal, toma a renta a las Iglesias un majo, en el Campo. 4 de diciembre de 1330. Pergamino, 220 x 95.

Signat. 106. Juan López, clérigo de S. Cristóbal, toma en renta una viña de las iglesias. 18 de noviembre de 1.331. Pergam. 245 x 100.

Signat. 107. Fernando Sánchez, clérigo de S. Cristóbal, toma en arriendo de las iglesias una viña, en La Vedada. 22 de octubre de 1.331. Perg. 240 x 100.

Signat. 108. Roy Martínez de Arnedillo toma en arriendo una viña, en la Algarrada, a las iglesias. 10 de febrero de 1332. Perg. 260 x 100.

Signat. 109. Diego Resa toma en arriendo un huerto a las Iglesias. 22 de enero de 1332. Pergam. 240 x 90.

Signat. 110. Lope López vende una viña, en La Torrecilla, a Miguel González, Racionero de la Catedral. 30 de agosto de 1.332. Pergamino, 290 x 65.

Signat. 111. Roy Sánchez Calvo, clérigo de S. Andrés, recibe una pieza, en Rifondo, para trabajarla a medias, de las iglesias. 6 de febrero de 1.332. Perg. 270 x 80.

Signat. 112. Urraca González hace permuta con los Abades de las Iglesias, Gonzalo Ibáñez y Fernando Ortiz, de una viña por unas casas, en Mediavilla. 5 de Febrero de 1.332. Pergamino, 265 x 115.

Signat. 113. Martín Falcón y su mujer, Toda Sánchez, venden un parral, en Sorriba, a Juan Fernández, clérigo. 4 de noviembre de 1.332. Pergamino 200 x 100.

Signat. 114. Pedro Meder toma en renta una viña a las Iglesias. 21 de Septiembre de 1.333. Pergamin. 270 x 80.

Signat. 115. Sancho González de Funes, Vicario del Obispo D. Juan, da sentencia, condenando a la Aljama de los Judíos a pagar los diezmos que correspondían al año 1.335. Falta el sello del Vicario. 16 de junio de 1.336. Pergamin. 490 x 550 (Ver Capítulo 9º, *Los Judíos al Banquillo*).

Signat. 115-1. D. Juan, Obispo de Calahorra, nombra a Sancho González de Funes, Compañero de la Catedral, Vicario General de Calahorra y su Aldeas, con potestad de juzgar. La Calzada, 7 de mayo de 1333 (Contenida en la anterior).

Signat. 115-2. Juan Sánchez, procurador de la catedral y de la Universidad de las otras iglesias de Calahorra, presenta, ante Sancho González de Funes, demanda contra Yute el Rico, Samuel Garffan, Rebbi Yentob, Marcelay Yentob y otros judíos de la Aljama

de Calahorra, para que se les obligue a pagar los diezmos (Contenida en la anterior).

Signat. 115-3. Contestación por parte de los judíos a la demanda anterior (Contenida en la principal).

Signat. 115-4. Réplicas y demás del pleito anterior..

Signat. 116. Ibraham de Huesca Zarrango, toma en arriendo a las iglesias una pieza, en Perenzano. 28 de octubre de 1.334. Pergamin. 250 x 110 (Ver Capítulo 9º, *Contratos de moros después de la Reconquista*).

Signat. 117. Roy Martínez de Arnedillo toma en arriendo a las iglesias una pieza en Perenzano. 28 de octubre de 1.334. Pergamin. 250 x 110.

Signat. 118. Juan Royz de Corella, capellán de Santiago, toma en arriendo dos majuelos a las iglesias. 28 de octubre de 1.334. Peramin. 250 x 110.

Signat. 119. Abraham a (sic) Samuel, judío, recibe en arriendo de las iglesias un majuelo, en la Cuesta del Rufón. 28 de octubre de 1.334. Perg. 175 x 125 (Ver Capítulo 9º, *Primer Arrendamiento con Judíos*).

Signat. 120. Martín Ibáñez, clérigo de S. Cristóbal, recibe a labrar a medias una pieza de las iglesias. 9 de enero de 1334. Pergam. 200 x 135.

Signat. 121. Mateo Pérez, clérigo de S. Andrés, recibe de los clérigos de las iglesias en arriendo una pieza. 8 de junio de 1.334. Pergam. 220 x 70.

Signat. 122. Juan Fernández, clérigo de S. Andrés, recibe en arriendo de las iglesias una viña. 28 de mayo de 1.334. Perg. 225 x 90.

Signat. 123. Abraham a Samuel, judío, recibe en arriendo de las iglesias una viña en Valferroyot. 28 de octubre de 1.334. Perg. 245 x 115.

Signat. 124. Domingo Basarnes recibe de las iglesias en arriendo una pieza. 12 de Junio de 1.334. Perg. 300 x 75.

Signat. 125. Abraham a Samuel y Salomón, hijo de Tolayo, judíos, reciben en arriendo un parral de las iglesias. 28 de octubre de 1.334. Perg. 280 x 110 Ver Capítulo 9º, *Tercer arrendamiento*).

Signat. 126. Íñigo Jiménez, clérigo de Santiago, recibe en arriendo de las iglesias un majuelo. 28 de octubre de 1.334. Perg. 245 x 115.

Signat. 127. Juan Díaz, yerno de Miguel Julián, toma a labrar a medias una pieza de las iglesias. 11 de enero de 1334. Perg. 195 x 130.

Signat. 128. Abraham a Samuel, judío, toma en arriendo un majuelo de las iglesias, en la Cuesta del Bufón⁴⁸. 28 de octubre de 1.334. Perg. 175 x 155 (Ver Capítulo 10, *Contratos con los Judíos y Segundo arrendamiento con judíos*).

Signat. 129. Gonzalo Pérez Jiménez, toma a medias tres piezas de las iglesias. 19 de abril de 1.334. Pergamin. 230 x 125.

Signat. 130. Martín Jiménez, clérigo de Santiago, toma en arriendo un majuelo de las iglesias. 29 de octubre de 1.334. Perg. 170 x 140.

Signat. 131. Gonzalo Fernández, canónigo de Calahorra y de Albelda, hace permuta con los Abades de las Iglesias de Calahorra, Gonzalo Ibáñez y Pedro Ortiz, de una pieza, en Río Caballero, por otra, en Perenzano. 8 de junio de 1.334. Perg.

Signat. 132. Fernando Royz Pérez, recibe en arriendo tres piezas de las iglesias. 19 de Septiembre de 1.336. Perg. 240 x 120.

Signat. 133. Simón Pérez, clérigo de S. Andrés, toma en renta un majuelo a las iglesias. 1º de marzo de 1.336. Perg. 200 x 115.

Signat. 134. Garci Pérez, Compañero en Santiago, toma a renta a las iglesias un huerto, en Merdero. 4 de abril de 1.336. Perg. 254 x 80.

Signat. 135. Simón Pérez, clérigo de S. Andrés, toma a labrar a medias un majuelo de las iglesias. 11 de noviembre de 1336.

Signat. 136. Juan Roiz Corella y Juan Pérez Guemar toman en arriendo dos tablas de un majuelo de las iglesias. 3 de mayo de 1.336. Pergam. 210 x 110.

Signat. 137. Ibrahem, *moro*⁴⁹, Zarrago toma en arriendo a los clérigos de las iglesias un huerto, en Mencabla. 3 de Septiembre de 1.336. Perg. 240 x 90 (Ver Capítulo 9º, *Contratos de moros después de la Reconquista*).

Signat. 138. Simón Pérez, clérigo de S. Andrés, toma en renta un majuelo de las iglesias. 11 de noviembre de 1.336. Perg. 250 x 90.

Signat. 139. Miguel Sánchez, capellán, compañero en Santiago, toma a renta una pieza de las iglesias. 7 de Septiembre de 1.338. Perg. 195 x 110.

Signat. 140. Ibrahem Zarragón, *moro*, arrienda un huerto en El Terrero, propiedad de las iglesias. 13 de Septiembre de 1.338. Perg. 195 x 125 (Ver Capítulo 9º, *Contratos de moros después de la Reconquista*).

Signat. 141. Pedro Martínez Puente, capellán de S. Andrés, toma en arriendo dos viñas de las iglesias. 18 de octubre de 1338. Perg. 290 x 100.

- Signat. 142. Lope González, clérigo de Santiago, toma en renta una viña, en La Vedada, propiedad de las iglesias. 7 de Septiembre de 1338. Perg. 195 x 125.
- Signat. 143. Miguel Gómez Zarrag⁵⁰, clérigo de Santiago, toma a renta a las iglesias una pieza, en Lampayana. 7 de Septiembre de 1338. Perg. 195 x 110.
- Signat. 144. Simón Pérez, clérigo de S. Andrés, toma a renta una pieza de las iglesias. 7 de Septiembre de 1338. Perg. 195 x 125.
- Signat. 145. Rodrigo Felipio dona una casa, en el Barrio de Santiago, para sepultura en el corral de Santiago y por otros varios sufragios. 2 de julio de 1.338. Perg. 260 x 60.
- Signat. 146. Pedro Gil, clérigo de Santiago, toma a renta a las iglesias una pieza, en Merdero. 7 de Septiembre de 1.338. Perg. 195 x 110.
- Signat. 147. Roy Sánchez Calvo, clérigo de Santiago, toma a renta un majuelo de las iglesias. 16 de Septiembre de 1.338. Pergam. 210 x 110.
- Signat. 148. Marco Pérez, clérigo de Santiago, toma en renta un parral de las iglesias. 7 de Septiembre de 1.338. Pergam. 210 x 115.
- Signat. 149. Juan Pérez, Maestro de la Gramática, toma en renta unas casas, en Media Villa, propiedad de las Iglesias. 28 de junio de 1.338. Perg. 200 x 115.
- Signat. 150. Esteban Rubio vende una habitación o pieza de la casa llamada del Jaramo a Pedro Miguel, especiero o boticario, y a su mujer. 14 de Septiembre de 1.338. Pergam. 240 x 90.
- Signat. 151. Fesiella, hija de Pero Metmón, hace donación a las iglesias de una viña, en el Campo, para dos aniversarios. 10 de Abril de 1.340. Perg. 210 x 100 (Ver Capítulo 9º, *¿Moros converses en Calahorra?*).
- Signat. 152. Juan García, hijo de Miguel García, hace con los clérigos permuta de una viña, en Peranzano, por unas casas. 11 de Septiembre de 1340. Perg. 195 x 200.
- Signat. 153. Juan Ortiz, Capellán de la Catedral y Beneficiario de Santiago, dota en testamento dos lámparas en las iglesias. 13 de Febrero de 1341. Juicio ante Sancho González de Funes, Vicario del Obispo D. Juan. Perg. 175 x 115.
- Signat. 154. D. Juan Martínez de Tafalla, Deán de las Catedrales, permuta un parral por un huerto con las parroquiales. 11 de febrero de 1343. Perg. 175 x 115.
- Signat. 155. Miguel Pérez vende una viña a otro Miguel Pérez, clérigo de Santiago. 1 de enero de 1344. Perg. 130 x 120.

Signat. 156. Juan Zait y María Garcén donan a las iglesias un huerto, en Presillas, para aniversarios. 2 de diciembre de 1345. Perg. 190 x 110 (Ver Capítulo 9º, *¿Moros conversos en Calahorra?*).

Signat. 157. Juan García y Gonzalo González hacen proceso con Abbidiam Burgalles, judío de Alfaro, y otros, para que Martín Pérez y Elvira Gil paguen las deudas al dicho judío. Año 1.354. Perg. 350 x 550. Deteriorado. Proceso.

Signat. 158. Juan Pérez y su mujer, Sancha Fernández, permutan con Juan Miguel y Fernando Lozano, un majuelo por una casa, en la colación de Barrio Suso. 12 de junio de 1.346. Perg. 125 x 130.

Signat. 159. Miguel Sánchez, capellán de Santa María, vende unas casas, en el Barrio de Santiago, a Miguel Pérez, clérigo de Santiago. 25 de Abril de 1346. Perg. 260 x 75.

Signat. 160. Los mayordomos de las iglesias permutan una viña por otra con Pedro Fernández y Juan Sánchez. 9 de Mayo de 1347. Perg. 205 x 120.

Signat. 161. Fernando Sánchez de Almenara y su mujer venden una *pieza* de casa a D^a Juana, mujer de Pedro Miguel. 15 de junio de 1347. Perg. 210 x 185.

Signat. 162-1. Gonzalo Ibáñez, abad de Santiago, toma en arriendo varias heredades de las iglesias. 8 de enero de 1349. *Papel*, 250 x 170. (Sexto documento más antiguo en papel de Calahorra; el séptimo es el del Archivo Catedral, ver Capítulo 4º, *Papeles más antiguos*).

Signat. 162-2. Miguel Sánchez Millán, toma en renta varias propiedades de las iglesias. Sin fecha. *Papel*.

Signat. 162-3. Diego Pérez toma en renta varias heredades. Sin fecha. *Papel*.

Signat. 162-4. Simón Pérez, Abad de San Andrés, toma en renta varias heredades. Sin fecha.

Signat. 163. Elvira Mómez, vecina de Calahorra, dona a las iglesias un huerto, en Presillas, y 300 maravedís en dinero, para que la entierren en Santiago y le hagan Calendas. 10 de noviembre de 1350. Perg. 280 x 110 (Ver Capítulo 9º, *¿Moros conversos en Calahorra?*).

Signat. 164. Yucé Chico, vecino de Calahorra, vende una viña a Pedro Sánchez, capellán. 25 de julio de 1.351. Perg. 190 x 90. Fiador a Fuero de Calahorra (Ver Capítulo 9º, *Contratos con los Judíos y Otras Ventas de Judíos*).

Signat. 165. Simón Pérez, Abad de S. Andrés, y Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, permutan con Miguel Millán unas *casas*, en Barrio Suso, por *piezas*. 12 de julio de 1363. Perg. 285 x 140.

Signat. 166. Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, hace permuta con Simón Pérez, Abad de S. Andrés, de una pieza por otra. 12 de julio de 1353. Perg. 250 x 150.

Signat. 167. Juan de Armentia y María López, su mujer, venden una viña a Juan Pérez. 8 de noviembre de 1353. Perg. 300 x 85.

Signat. 168. Registros de arrendamientos, hechos por varios vecinos, a las iglesias. Años 1.352-54. Papel, 250 x 350, seis folios.

Signat. 169. D^a Juana, mujer de Pedro Miguel, hace donación a las iglesias, de una habitación para sufragios. 20 de Agosto de 1354. Perg. 245 x 145.

Signat. 170. Juan Martín y Toda Falcón, su mujer, hacen con las iglesias permuta de una pieza por casa, en la colación de S. Andrés. 22 de junio de 1354. Perg. 165 x 125.

Signat. 171. Martín Garcés, y Toda Falcón, su mujer, hacen donación a las iglesias de un huerto. 2 de agosto de 1355. Perg. 190 x 190.

Signat. 172. Samuel Ibannayo, judío de Calahorra, vende un huerto a las iglesias. 3 de marzo de 1355. Perg. 250 x 95. Fiador a Fuero de Calahorra (Ver Capítulo 9º, *Contratos con los Judíos y Otras Ventas de Judíos*).

Signat. 173. Sancho Garsés y Yucé Chico hacen con Yentob Parejo, judío de Logroño, obligación de fianza por 2.000 maravedís por el arriendo de tercias y primicias de Calahorra, en 1355, a pagar en Logroño. Perg. 220 x 290 (Ver Capítulo 9º, *Los Judíos y Calahorra*).

Signat. 174. Permuta de las iglesias con Sancho Garcéiz de Almenara de una casa, en Rincón de Soto, por una pieza. 24 de febrero de 1356. Perg. 260 x 130.

Signat. 175. Mahoma Navarro y su mujer hacen permuta con las iglesias de una viña por unas casas en Barrio Suso, donde dicen la Puerta del Castillo. 27 de enero de 1356. Perg. 195 x 180 (Ver Capítulo 9º, *Contratos de moros después de la Reconquista*).

Signat. 176. Pedro Navarro y Mari González, su mujer, hacen donación a las iglesias de una pieza, por sepultura en S. Andrés, y por otros sufragios. 1º de noviembre de 1358. Perg. 155 x 195.

Signat. 177. María Sánchez, mujer de Gonzalo Alfaro, hace donación a las iglesias de una viña, para sepultura, en S. Andrés. 20 de julio de 1.361. Perg. 230 x 140.

Signat. 178. Los clérigos de las iglesias venden unas heredades para pago de tributos, a Rodrigo Zahit, clérigo de Santiago. 28 de diciembre de 1361. Perg. 400 x 190. Contiene:

Signat. 178 bis: D. Fernando, Obispo de Calahorra, concede a los clérigos de las iglesias licencia para vender heredades hasta la cuantía de 3.300 maravedís, para pagar urgencias de tributos. La Calzada, 30 de Noviembre de 1361.

Signat. 179. El Obispo de Calahorra, D. Fernando, convoca a los Abades y clérigos de las iglesias para la Ciudad de Santo Domingo, al objeto de repartir los subsidios pedidos en dos cartas del Rey. La Calzada, 18 de octubre de 1.361. Papel, 260 x 125. Deteriorado por la humedad.

Signat. 180. Martín Pérez, Arcipreste de Nájera, da a las iglesias albalá⁵¹ de pago de 600 maravedís, pagados por la décima del Rey. Calahorra, 24 de Febrero de 1.364. Papel, 250 x 95. Firma original.

Signat. 181. Pedro Garcés Puente y María Sánchez hacen donación de varias heredades, para fundar una capellanía en S. Andrés. 8 de enero de 1364. Perg. 310 x 270.

Signat. 182. D. Roberto, Obispo de Calahorra, da comisión al Arcipreste de Logroño y a Juan Fernández de Sevilla, para que cobren el resto de la redécima. Viana, 2 de febrero de 1.364. Papel, 260 x 170.

Signat. 183. Lope y Juan González, cabezaleros de Gonzalo Pérez, venden un huerto a Juan Rodríguez, clérigo, para cumplir ciertas mandas piadosas. 17 de enero de 1.364. Pergamin. 240 x 170.

Signat. 183 bis: Gozalo Martínez, Chantre de Albelda, da cuenta a los clérigos del repartimiento hecho en Viana por los procuradores del Obispo y de los Cabildos, para el pago de los 30 hombres de armas que sostenían en servicio del Rey. Logroño, 4 de febrero de 1365. Perg. 210 x 160.

Signat. 184. Pedro Guerrero hace con los clérigos de las iglesias cambio de una viña por un huerto. 7 de marzo de 1.365. Perg. 210 x 160.

Signat. 185. El Obispo de Calahorra, D. Roberto, notifica un proceso a las iglesias. Viana, 1º de Abril de 1371. Ilegible en su mayor parte. Papel, 295 x 180.

Signat. 186. D. Enrique II de Castilla, hace saber a los Alcaldes de Calahorra el privilegio que concede a las iglesias de Santiago y de S. Andrés de Calahorra, de que no se les impongan tercias. Medina del Campo, 29 de julio de 1.370. Tiene las confirmaciones siguientes:

Enrique II, Toro, 20 de Septiembre de 1.371.

Juan I, en Burgos, 4 de agosto de 1.379.

Enrique III, en Madrid, 20 de Abril de 1391.

Juan II, en Alcalá, 7 de abril de 1391.

Juan II, en Torrijos, 18 de enero de 1.421.

Sólo se pusieron, dice la escritura, un año, "en tiempos del tirano que se dice rey". Pergam. 480 x 530 (Ver Capítulo 9º, *Un documento famoso*).

Signat. 187. El Concejo de Calahorra, reunido en la Capilla de San Juan de la Catedral, responde a una acusación de haber tratado mal a Yentó Yugran y a Fernando Sánchez, recaudadores de tributos. 17 de agosto de 1.372. Papel, 220 x 300 (Ver Capítulo 9º, *Un documento famoso*).

Signat. 188. El cogedor de pechos reales manda a los clérigos de las iglesias pagar moneda a Yento Tuga. 18 de junio de 1372. Papel, 125 x 195. Deteriorado (Ver Capítulo 9º, *Sobre las 24 monedas*).

Signat. 189. D. Roberto, Obispo de Calahorra, manda a los clérigos de las iglesias que paguen el repartimiento de subsidio al rey. La Calzada, 4 de noviembre de 1.372. Papel, 240 x 310. Deteriorado.

Signat. 190. Juan González, Sacristán de Albelda, Oficial del Obispo D. Roberto, otorga a favor de las iglesias, recibo de 473 maravedís que les habían tocado por el 6º y 7º mes, de los 30 hombres a servicio del Rey. 28 de noviembre de 1364. Papel, 260 x 80.

Signat. 191. La Ciudad de Calahorra apela ante el Papa Gregorio XI de la presentación hecha para la iglesia de Murillo, a favor de Rodrigo Sánchez de Arellano, a quien el Obispo D. Roberto había dado la colación. 12 de noviembre de 1372. Pergamino, 290 x 460.

Signat. 192. Fernando Huarte, camarero del Obispo, da a los clérigos recibo de 580 maravedís del subsidio que les correspondía pagar por las 14 1/2 raciones que había en las iglesias. 25 de noviembre de 1374. Papel, 210 x 100.

Signat. 193. Fragmento de un Obituario o Calendario. Sirve de cubierta a un libro de notas. Pergamino, 310 x 280. Segunda mitad del Siglo XIV.

Signat. 193-2. Cuaderno formado por el Primiciero Juan Rodríguez, 11 folios, con diversas anotaciones y cuentas. Año 1.374.

Signat. 194. El Obispo de Calahorra, D. Gonzalo, pide la redécima a las iglesias. La Calzada, 1375. Papel, 215 x 140. Muy deteriorado.

Signat. 195. Fernando Gil dona un huerto, en Presillas, a las iglesias para calendas. 2 de noviembre de 1383. Perg. 320 x 130.

Signat. 195 bis. Simón Pérez, Abad de S. Andrés, dona un huerto para sufragios. 20 de octubre de 1.383. Pergamin. 240 x 110.

Signat. 196. Los clérigos de las iglesias y el Cabildo Catedral comprometen sus diferencias sobre diezmos y frutos, en el Obispo de Calahorra. 7 de agosto de 1383. Papel, 155 x 795.

Signat. 196-2. Reclamación interpuesta por los clérigos de las iglesias contra el Cabildo Catedral, para que las décimas vayan al hórroero común, y respuesta del Cabildo Catedral.

Signat. 197. Poder otorgado por el Cabildo Catedral a Diego Fernández, Chantre, y a otros para el pleito con las iglesias de arriba. 8 de octubre de 1.383. Papel, 150 x 220.

Signat. 197-2. Demanda del procurador del Cabildo contra las iglesias de arriba, sobre parroquialidad exclusiva de la Catedral.

Signat. 197-3. García Roncal, Vicario del Obispo, ante las frases injuriosas recibidas, se inhibe en el proceso y anuncia su remisión a Roma.

Signat. 198. Los clérigos de las iglesias apelan al Papa de la excomunión puesta por los Vicarios del Obispo y del Cabildo. 5 de octubre de 1383. Papel, 150 x 220.

Signat. 199. D. Juan. Obispo de Calahorra, comunica a su Vicario la sentencia que tiene dada declarando parroquiales a las Iglesias. La Calzada, 25 de noviembre de 1383. Papel; 290 x 320.

Signat. 200. Igual en todo a la anterior.

Signat. 200 bis. Piezas sueltas del pleito entre la Catedral y las iglesias. 1.383? Papel; 230 x 310.

Signat. 200 ter. Copia mal sacada de la sig. anterior.

Signat. 200 quater, Otra pieza del pleito anterior.

Signat. 201. Los clérigos de las iglesias otorgan poder generalísimo a Juan López. 18 de octubre de 1384. Papel; 300 x 450.

Signat. 202. Fernando Sánchez Falcón, cabezalero de J. Miguel, vende a Juan Rodríguez, clérigo de S. Andrés, unas casas, en la colación de Santiago, en la puerta de las Eras. 31 de julio de 1385. Pergamino; 190 x 170.

Signat. 203. Los Abades y clérigos de las parroquias venden una viña por 1.050 maravedís, y previa licencia del Obispo, a Yahamías, judío de Calahorra. Pergamino, 290 x 235; 19 de julio de 1386 (Ver Capítulo 9º, *Venden los Cabildos a un Judío*).

Signat. 203-2. El Obispo de Calahorra, D. Juan, da licencia a los clérigos de las iglesias, para la venta anterior. Calahorra, 25 de junio de 1386.

Signat. 204. Fernando Corella, Abad de S. Adrián, hace donación a los clérigos de unas casas, en la colación de Barriosuso, para sufragios. 17 de Septiembre de 1386. Pergamino; 330 x 270.

Signat. 205. Rodrigo Velasco y María Martínez venden una viña a Fernando Corella, Abad de S. Adrián. 5 de febrero de 1387. pergamino; 220 x 180.

Signat. 206. Rodrigo Velasco y su mujer venden varias heredades a Fernando Corella, Abad de S. Adrián. 5 de febrero de 1387. Pergamino, 250 x 150.

Signat. 207. Rodrigo Velasco recibe de Fernando de Corella, Abad de S. Adrián, varias heredades para labrarlas a medias, y un par de bueyes. 4 de Septiembre de 1.387. Papel, 220 x 265.

Signat. 208. Urraca García, mujer de Miguel Gastón, hace a los clérigos de las iglesias, donación de una viña, para sufragios. Perg. 310 x 300.

Signat. 209. Juan Fernández y Sancha Martínez, su clavera, hacen una donación a las iglesias, para Calendas. 6 de junio de 1.387. Papel, 150 x 220.

Signat. 209-2. D^a Pascuala, mujer de Pedro Díaz, hace una donación a las iglesias. 5 de junio de 1396.

Signat. 210. Los abades de las iglesias demandan sobre una cláusula piadosa de Martín Compart. 6 de abril de 1393. Papel, 220 x 290.

Signat. 210 bis. Los abades de las iglesias ponen ante el Arcediano de Berberiego sus diferencias con Lope Gil. 25 de mayo de 1396. Papel, 220 x 220.

Signat. 211-1. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo un huerto a Yentob y Ventrudo, judíos, hortelanos y hermanos. 28 de enero de 1396. Papel, 220 x 290 (Ver Capítulo 9^o, *Arriendan las parroquias a un judío*).

Signat. 211-2. Mari López, clavera de Sancho González, lega a las iglesias una viña, para sufragios. 1^o de marzo de 1399.

Siglo XV⁵².

Signat. 211-3. Cláusula del testamento de María Sánchez, legando a las iglesias medio huerto para Calendas. 3 de enero de 1401.

Signat. 211-4. María, hija de Domingo Gil, deja una heredad a las iglesias para sufragios. 3 de enero de 1401.

Signat. 211-5. Toda Falcón dona a las iglesias una pieza, en Mencabla, para sufragios. 3 de enero de 1401.

Signat. 211-6. Sancho Roiz deja a las iglesias 30 maravedís sobre sus bienes, con destino a Calendas. 3 de enero de 1401.

Signat. 211-7. Juan de Allo y su mujer dejan a las iglesias una viña en La Torrecilla, para sufragios. 3 de enero de 1401.

Signat. 211-8. Gonzalo Martínez deja a las iglesias ciertas heredades, para Calendas. 18 de enero de 1.401.

Signat. 211-9. Mari Fernández deja a las iglesias su bienes, para sufragios. 3 de enero de 1.401.

Signat. 211-10. Pedro Martínez y María Pérez dan a las iglesias huerto y casas, para sufragios. 3 de agosto de 1420.

Signat. 211-11. Mari Sánchez, mujer de Gil Fernández, lega a las iglesias varias heredades, con carga de sufragios. 3 de abril de 1417.

Signat. 211-12. Gonzalo Martínez da a las iglesias una pieza, para Calendas. 29 de marzo de 1.417.

Signat. 211-13. Gonzalo Pérez, Abad de S. Andrés, da a las iglesias una viña, para Calendas. 22 de Septiembre de 1.412.

Signat. 211-14. Urraca, hija de Fernando Martínez, da a las iglesias un huerto, para Calendas. 22 de Septiembre de 1412.

Signat. 211-15. Sancho López, clérigo de S. Andrés, da a las iglesias un majuelo, para Calendas. 22 de diciembre de 1412.

Signat. 211-16. Pedro Sánchez deja a las iglesias una viña, para Calendas.

Signat. 211-16, bis. Gonzalo Falcón deja a las iglesias dotación de unas Calendas. 14 de Febrero de 1.396.

Signat. 211-17. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo a Sancho López unas casas, en Barrio-Suso. 25 de mayo de 1.419.

Signat. 211-18. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo una viña a Ruy Díaz de Haro. 25 de julio de 1.419.

Signat. 211-19. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo unas heredades a Sancho Morcuero. 14 de Septiembre de 1.420.

Signat. 211-20. Los clérigos dan a Simón Pérez en arriendo una viña. 28 de Septiembre de 1.421.

Signat. 211-21. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo una viña a Yentob Macaro, judío. 28 de Septiembre de 1.420 (Ver Capítulo 9º, *Último arriendo*).

Signat. 211-22. Los clérigos dan en arriendo una viña a Gonzalo Martínez Aguado. 13 de enero de 1421.

Signat. 211-23. Los clérigos dan en arriendo una viña a Pedro Galvarri 14 de enero de 1.421.

Signat. 211-24. Los clérigos dan en arriendo una viña a Juan Díaz. 31 de enero de 1.421.

Signat. 211-25. Los clérigos dan en arriendo una viña a Sancho Nesti. 3 de marzo de 1.421.

Signat. 211-26. Miguel Polanco hace donación anual de un real de plata para sufragios. 15 de mayo de 1.420.

Signat. 211-27. Los clérigos de las iglesias dan a García Macercero varias heredades en arrendamiento. 27 de octubre de 1.421.

Signat. 211-28. Las iglesias dan en renta una pieza a Sancho Martínez. 22 de noviembre de 1.413.

Signat. 211-29. Ruiz Jiménez da en arriendo a Ruiz García una pieza de las iglesias. 5 de febrero de 1.414.

Signat. 211-30. Los clérigos dan en arriendo unas casas a Mari Fernández. 6 de febrero de 1.414.

Signat. 211-31. Los clérigos dan en renta una viña a Gonzalo Fernández. 6 de marzo de 1.414.

Signat. 211-32. Los clérigos se obligan a Calendas por Urraca Díaz, que les había donado un huerto. 6 de marzo de 1.414.

Signat. 211-33. Los clérigos dan en renta un liceo⁵³ a Juan Fernández. 8 de marzo de 1.414.

Signat. 211-34. Juan Pérez Laguna da en renta una suerte de viña a Abraham Y[?]oet, judío. 22 de enero de 1415 (Ver Capítulo 9º, *Nuevos arriendos*).

Signat. 211-35. Los clérigos dan a renta una viña a Yacó Zarrut, judío. 30 de enero de 1.415 (Ver Capítulo 9º, *Nuevos arriendos*).

Signat. 211-36. Los clérigos dan en renta una viña a Gonzalo Muñoz. 2 de julio de 1.415.

Signat. 211-37. Los clérigos dan en arriendo una viña a Gil Gutiérrez. 2 de junio de 1.415.

Signat. 211-38. Los clérigos dan a Pedro Garcéiz en enfiteusis unas casas, en la colación de Santiago, a condición de que les ha de dejar el lago y pila por las vendimias. 10 de agosto de 1.411.

Signat. 211-39. Los cabildos dan a Pedro Cantero unas casas, en la calle Mayor, del Barrio de S. Andrés, en la colación de Santiago. 10 de agosto de 1.411.

Signat. 211-40. Los clérigos dan a Ruiz González, casero de S. Gil, unas casas, en el Rabal, a censo perpetuo. 21 de Septiembre de 1.418.

Signat. 212. Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, deja una manda piadosa a su iglesia, para calendas y aniversarios. 12 de febrero de 1396. Perg. 290 x 230.

Signat. 212 bis. Fernando Corella, Abad de S. Adrián, dona a las iglesias una casa y heredades, para sufragios. 1º de agosto de 1.397. Perg. 300 x 470.

Signat. 213. Juan Martínez, canónigo prebendado para Calahorra, da poder general a Gomes Fernández y a otros en orden a prebendas. Sevilla, 19 de enero de 1.397. Perg. 290 x 450.

Signat. 213 bis. Fernando Corella da la posesión de unas casas a los clérigos de las iglesias. 25 de agosto de 1398. Papel, 290 x 205.

Signat. 214. Elvira Martínez, mujer de Fernando González, da dos viñas, para sufragios, a los clérigos de las iglesias. 20 de noviembre de 1.399. Perg. 310 x 160.

Signat. 215. El Cabildo de las parroquiales vende unas casas a Sancho González, porque eran muy viejas y no podías repararlas. 5 de julio de 1.399. Papel, 280 x 400.

Signat. 216. Receta de los bienes de Juan Gil. Papel, sin fecha, 135 x 350.

Signat. 217. Folios de un lexicon⁵⁴ latino, 200 x 270. Sin fecha.

Signat. 218. Fray García de Valladolid, Comendador de la Merced de Logroño, arregla con los Abades y clérigos de Calahorra, la manda de Juan Gil. Logroño, sin fecha; papel, 255 x 85.

Signat. 219. Escritura ilegible por su mal estado de conservación. Logroño, 1.400. Papel; 345 x 120.

Signat. 220. Roy Pérez, Chantre de Albelda y Canónigo de León, da a los cabildos parroquiales carta de pago del subsidio que le correspondía, según repartimiento hecho en Logroño, en el mes de abril. Logroño, 4 de mayo de 1.400. Papel; 240 x 110.

Signat. 221. Juan Martínez hace donación a las iglesias de unas heredades y casas, para sepultura y sufragios. 31 de diciembre de 1.400. Perg. 295 x 330.

Signat. 222. D. Juan, Obispo de Calahorra, hace repartimiento de subsidio a las iglesias. Logroño, 7 de Septiembre de 1.400. Papel, 340 x 190.

Siglo XV^{ss}.

Signat. 223. Fray García, Comendador de la Merced de Logroño, hace convenio con Pedro Martínez, vecino de Calahorra, sobre el legado piadoso de Juan Gil, de Murillo. Logroño, 14 de Septiembre de 1402. Papel, 330 x 170.

Signat. 224. Sancha Martínez, clavera de Juan Fernández, dona una viña, para Calendas, a las iglesias de Santiago. 2 de agosto de 1.403. Perg. 250 x 155.

Signat. 225. Diego Alonso Negrillo Vicario del Obispo D. Fernando Manuel, denuncia a los clérigos de Calahorra incursos en excomuni6n, por no haber pagado el catedrático y subsidio al Obispo electo. Viana, 20 de marzo de 1.404. Papel, 285 x 145.

Signat. 226. Juan Sánchez de Munilla, Vicario del Obispo D. Fernando, pide a los clérigos un subsidio para el Papa. Logroño, 14 de diciembre de 1.405. Papel, 260 x 145.

Signat. 227. Gonzalo Falc6n, dona un huerto, en la Fuente de Sabico [¿Sabuco?], a Rodrigo Pascual Molinero. 26 de julio de 1.405. Perg. 250 x 212.

Signat. 228. Miguel Velasco vende un huerto a Rodrigo Pascual. 11 de junio de 1.405. Pergamin. 260 x 85.

Signat. 229. Pedro Garc6iz es obligado por el Deán, D. Juan Sánchez de Munilla, a pagar cierta cantidad a los clérigos de las iglesias. 6 de octubre de 1.405. Pergamin. 345 x 160.

Signat. 230. Las iglesias parroquiales dan una pieza a Juan Sánchez Román y otros, para que la planten de viña. 17 de febrero de 1.406. Pergamino, 340 x 340.

Signat. 231. El Vicario del Obispo, comunica a las iglesias que paguen el repartimiento. Logroño, 20 de abril de 1.406. Papel, 260 x 120.

Signat. 232. El Obispo D. Fernando pide a las iglesias subsidio para las Cortes de Guadalajara. Calahorra, 11 de Septiembre de 1.407. Papel, 290 x 145.

Signat. 233. El Obispo de Calahorra, D. Fernando, pide subsidio a las iglesias. Julio de 1.407. Papel, 255 x 125.

Signat. 234. García Roncal, Alcalde de la Ciudad, da sentencia, a petici6n del Abad de S. Andrés, sobre el testamento de Pedro Martínez. 8 de agosto de 1.408. Pergamino, 345 x 215.

Signat. 235. Los Abades de las iglesias parten con Mari Martínez la herencia de Juan M. Jijelme. 25 de julio de 1.408. Papel, 290 x 380.

Signat. 236. Benedicto XIII, concede expectativas a Martín Sánchez, beneficiado perpetuo en Santiago y S. Andrés. Barcelona, 11 de noviembre de 1.409. Pergamino, 550 x 420.

Signat. 237. Repartimiento del subsidio. Ilegible por su mal estado. 12 de agosto de 1.410. Papel, 220 x 90.

Signat. 238. Fragmento de un proceso sobre prebenda. La Calzada, 3 de octubre de 1.411. Pergamino, 460 x 320.

Signat. 239. Fortún Pérez y Pedro Martínez hacen inventario de los bienes de Juan Gil. Murillo, 4 de abril de 1.412. Papel; 220 x 295.

Signat. 240. Los clérigos de las iglesias hacen con Gonzalo Sánchez convenio, sobre un huerto, en la calle del Magoyo, que ambas partes decían ser suyo. 7 de abril de 1.412. Papel, 290 x 320.

Signat. 241. Juan Gil, de Murillo, hace su testamento y codicilo. 23 de marzo de 1.412. Pergamino 340 x 320.

Signat. 242. Sancho López, vecino de Alfaro, hace donación a las iglesias de una heredad, para sufragios. 4 de febrero de 1.412.

Signat. 243. Sancha Ruiz, mujer de Gonzalo Murillo, hace testamento con mandas piadosas. 28 de agosto de 1.412. Pergamino, 350 x 380.

Signat. 244. Pedro Gil hace donación de un huerto a las iglesias. 19 de marzo de 1.413. Pergamino, 320 x 190.

Signat. 245. D. Juan Martínez de Tafalla y Pedro Gil, canónigos, venden una pieza a las iglesias. 18 de octubre de 1.413. Pergamin. 210 x 150.

Signat. 246. Urraca Díaz hace donación a las iglesias de un huerto, para sufragios. 6 de marzo de 1.414. Papel, 290 x 250.

Signat. 247. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo una viña a Gonzalo Fernández. 6 de marzo de 1.414. Papel, 300 x 140.

Signat. 248. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo una viña a Gil Gutiérrez. 2 de junio de 1.415. Papel, 290 x 160.

Signat. 249. Los Abades y clérigos de las iglesias dan poder a Ochoa Martínez, Capellán del Obispo, y a Pedro Ruiz, su mayordomo, para que busquen el dinero que necesitaban. 28 de junio de 1.415. Papel, 170 x 270.

Signat. 250. Juan Fernández toma a censo perpetuo una pieza lieca⁵⁶, propiedad de las iglesias. 29 de Septiembre de 1.415. Pergamino, 320 x 195.

Signat. 251. Urraca Díaz vende al Canónigo Pedro Gil un huerto. 6 de enero de 1.415. Pergamino, 185 x 150.

Signat. 252. Pedro Toledo otorga recibo por 320 maravedís de una procuración, pagada por los clérigos de las iglesias. 20 de diciembre de 1416. Papel, 240 x 120.

Signat. 253. Los abades y clérigos de las iglesias dan a censo a Juan Sánchez Marqués, unos solares, en el Rabal. 12 de enero de 1.417. Perg. 350 x 110.

Signat. 254. Los Abades y clérigos reciben de Pedro Pascual y su mujer un huerto para Calendas. 17 de febrero de 1.417. Perg. 350 x 130.

Signat. 255. Los Abades y Clérigos dan a Miguel Ruiz en enfiteusis, unos solares en El Rabal, encima de la puerta de S. Andrés- 18 de Mayo de 1.417. Pergamino, 390 x 225.

Signat. 256. Los testamentarios de Sancho Fernández adjudican a los clérigos de las iglesias un legado para misas, en honor de la vera Cruz. 17 de marzo de 1.417. Perg. 330 x 480.

Signat. 257. Los Abades y clérigos dan en arrendamiento un huerto a Pascual Molinero. 16 de febrero de 1.417. Papel 295 x 220.

Signat. 258. El Papa Martino V da comisión al Obispo Eletense y a los Abades de Valvanera y Cerdeña, en orden a unos beneficios que confería a Sancho Díaz de Evora. Constanza, 28 de enero de 1.417. Pergamino, 500 x 430.

Signat. 259. Los clérigos de las iglesias dan en arriendo una viña a Gonzalo Sánchez. 11 de febrero de 1.421. Papel, 110 x 300.

Signat. 260. Mari González hace donación a la iglesia de Santiago, de un corral, en las eras. 18 de agosto de 1423. Perg. 340 x 180.

Signat. 261. Sancho Martínez y Gonzalo Sánchez, Abades de las Parroquias, piden al clérigo, Miguel Palacio, la exhibición del testamento de Sancha Martínez, que interesaba a las iglesias. 5 de junio de 1423. Perg. 235 x 280.

Signat. 262. Pedro Fernández de Fayola, Racionero de la Calzada, otorga a favor de Fernando Sánchez de Castro, compañero en Calahorra, recibo de los dineros concedidos por el Papa a los Embajadores de Castilla. La Calzada, 27 de noviembre de 1.424. Papel, 260 x 160.

Signat. 263. Pedro Pérez de Andosilla, Alcalde de Corte del Rey de Navarra, hace donación a las iglesias de un corral, para sufragios. 5 de agosto de 1427. Perg. 345 x 220.

Signat. 264. El Delegado del Obispo da a las iglesias albalá⁵⁷ de 1.350 maravedís de subsidio. Ilegible por su estado. Noviembre de 1329. Papel, 170 x 139.

Signat. 265. Martín Pérez, notario de Peralta, en Navarra, manifiesta a los clérigos de Santiago y S. Andrés de Calahorra, no ser válido el testamento de Juan Falcón, porque

al hacerlo no estaba en sano juicio. Peralta, 5 de febrero de 1.432. Papel, 285 x 200.

Signat. 266. El Deán de Calahorra, Juan López de Entrena, confirma la sentencia arbitral, dada en las diferencias entre el Abad de Santiago y Pedro Fernández. 17 de Abril de 1.433. Pergamino, 315 x 390.

Signat. 267. Testamento de Gracia, mujer de Miguel de Leoz. Tafalla, 8 de mayo de 1.433. Perg. 350 x 470.

Signat. 268. El Papa Eugenio IV confiere una comisión benefical a los Abades de Hirache, Iranzu y La Oliva. San Lorenzo de Roma, 25 de Septiembre de 1.433. Perg. 510 x 410.

Signat. 268. bis. Pedro Fernández y Juan Díaz, de una parte, y de otra las iglesias, hacen convenio sobre el testamento de María Sánchez. 12 de marzo de 1.433. Papel; 150 x 240.

Signat. 269. Pedro Sánchez del Villar, colector por los obispos de Palencia y Astorga, del subsidio concedido por el Papa Eugenio IV al Rey de Castilla, da recibo al Canónigo Juan Remírez de los nueve florines pagados, que habían correspondido a las iglesias de Calahorra. 31 de marzo de 1.439. Papel, 285 x 105.

Signat. 270. Pedro del Villar, otorga recibo de otro plazo de subsidio, a Juan de Entrena. La Calzada, 9 de diciembre de 1439. Papel, 25 x 130.

Signat. 271. Fernando López, Abad de S. Andrés, pide que no se siga perjuicio a las iglesias en sus apelaciones hechas al Arzobispo de Zaragoza, porque el Obispo trate de arreglar las diferencias sobre las que litigaban. 1º de abril de 1.445. Papel, 150 x 210.

Signat. 272. Alfonso Sánchez de Secanilla, Vicario del Obispo D. Pedro, da sentencia en el pleito que traían las tres iglesias de Calahorra con Murillo, sobre diezmos. 7 de Septiembre de 1.445. Pergamino, 240 x 335.

Signat. 273. Las iglesias presentan ante Gonzalo Martínez, Alcalde de Calahorra, un testamento con mandas piadosas, a favor de las mismas. 4 de febrero de 1.446. Papel, 220 x 290.

Signat. 274. El Vicario del deán de Calahorra, da sentencia en la demanda de Pedro Sánchez, Abad de S. Andrés, contra Lope Gil y otros. 29 de noviembre de 1.448. Papel, 225 x 310.

Signat. 275. Gonzalo de Santo Domingo, vecino de Calahorra, procurador de las iglesias, apela contra ciertas cartas del Obispo, D. Pedro. Miranda, 19 de junio de 1449. Papel, 295 x 210.

Signat. 276. Sancho Fernández de Castro, Vicario del Obispo D. Pedro, manda a los Abades de las iglesias que den sus frutos a tres prebendados, a quienes se acusaba de

la muerte de Martín Yanguas, en tiempo del Obispo D. Diego. La Calzada, 23 de febrero de 1.450. Papel, 300 x 300.

Signat. 277. Las iglesias presentan ante el Alcalde el testamento de Mari García, con legados a favor de las iglesias. 21 de febrero de 1.452. Perg. 310 x 240.

Signat. 278. El Deán, Gonzalo Sánchez de Labastida, da a Miguel Velasco, procurador de las iglesias, la adverbación del testamento de Domingo Pérez. 11 de diciembre de 1.455. Perg. 370 x 340.

Signat. 279. El Deán, Gonzalo Sánchez de Labastida, advera el testamento de Pedro Gil de Murillo, a los Abades y clérigos de las iglesias. 16 de noviembre de 1455. Pergamin. 350 x 590.

Signat. 280. El Deán de la Catedral, valida el testamento de Martín Fernández de Montegudo, a favor de las iglesias. 26 de febrero de 1.455. perg. 460 x 195.

Signat. 281. El Deán de la Catedral advera el testamento de Roiz Jiménez. 30 de Septiembre de 1.465. Perg. 420 x 250.

Signat. 282. Testamento de Juan Simón, en el cual manda que se le entierre en el claustro de la Catedral. 4 de mayo de 1456. Perg. 585 x 240.

Signat. 283. Cuentas varias de las iglesias. Año 1.461. Papel, 220 x 320.

Signat. 284. Alfonso Álvarez de Turégano atestigua de la presentación de documento pontificio y hace proceso sobre el mismo, para que los beneficiados de las iglesias ganen frutos estando ocupados en servicios de la Catedral. 21 de enero de 1463. Perg. 520 x 320.

Signat. 285. Fray Juan, Prior de Valcuerna, en Logroño, da carta de hermandad con su orden al Deán, D. Gonzalo Sánchez de Labastida. Logroño, 22 de mayo de 1.464. Perg. 160 x 115.

Signat. 286. Testamento de Teresa González. 27 de febrero de 1.466. Pergam. 230 x 310.

Signat. 287. Juan Sánchez, canónigo de Calahorra y Vicario del Obispo, D. Pedro González de Mendoza, declara estar excomulgado Juan Sánchez de Murillo. 7 de diciembre de 1467. Papel, 220 x 195.

Signat. 288. Mari García, vecina de Alfaro, otorga su testamento con cláusulas pias. Alfaro, 28 de Septiembre de 1470. 430 x 530.

Signat. 289. El Deán, D. Gonzalo Sánchez de Labastida, hace donación de varias heredades a las iglesias, para sufragios. 31 de enero de 1.470. 460 x 540.

Signat. 290. D. Diego Hurtado de Mendoza, Provisor y Vicario del Obispo D. Juan, da decreto de ejecución contra varios vecinos de Calahorra, en excomuni6n impuesta por el Vicario del Obispo D. Rodrigo, por no pagar ciertas cantidades que adeudaban a la F6brica de Santiago. 17 de enero de 1471. Papel, 300 x 200.

Signat. 291. Libro de la Cofradía de los clérigos de Santiago y S. Andrés. Año 1477. Papel.

Signat. 291-2. D. Diego H. de Mendoza, Vicario del Obispo D. Pedro G. de Mendoza, da licencia a los clérigos para que puedan admitir a personas seglares en la mencionada Cofradía. 19 de diciembre de 1459.

Signat. 291-3. Roy González, Racionero de la Catedral, hace donaci6n de una viña a los Cofrades de Santiago y S. Andrés. 24 de febrero de 1.318. Pergam. 260 x 80.

Signat. 291-4. Sancho Fern6ndez, cabezalero de Miguel DÍaz, reconoce un legado hecho para sufragios, a los Abades de las Iglesias, situado en San Sol. 10 de agosto de 1.367. Pergamino.

Signat. 292. El Cabildo y las iglesias de arriba hacen concordia sobre d6cimas, de las heredades de la Tesorería de la Catedral. 15 de sept. de 1498. Papel, 295 x 20.

Siglo XVI.

Signat. 292 bis. Francisco de Cornio hace proceso sobre un buleto de Roma a favor de Pedro G6mez. Roma, 23 de mayo de 1.510. perg. 575 x 405.

Signat. 293. Fragmento de una sentencia arbitral sin fecha. 580 x 320.

Signat. 294. Le6n X, Papa, comisiona al Deán de Calahorra la ejecuci6n de una gracia benefical, a favor de Antonio DÍaz de Fuenmayor. Roma, 21 de diciembre de 1.516. Perg. 560 x 390.

Signat. 295. Sínodo del Obispo D. Alonso de Castilla y repartimiento del subsidio concedido al emperador por Clemente VII. Logroño, 5 de mayo de 1.534. papel, 210 x 310.

Signat. 296. El Papa Paulo III da comisi6n al Prior de la Blanca, en Marcilla, y al Chantre de Logroño, para que obliguen a devolver las cosas usurpadas a Santiago y S. Andrés. Roma, S. Pedro, 1º de mayo de 1548. Perg. 200 x 290.

Signat. 297. Estatutos de la Cofradía de San Sol. 1560. Perg. 200 x 290.

Signat. 298. El Nuncio Castaneo, a petici6n del Deán y de los clérigos de Calahorra, fulmina pena contra los que no pagan bien el diezmo. Madrid, 2 de Septiembre de 1.568. Papel, 320 x 420.

Signat. 299. Hipólito Aldobrandino da inhibitorias relativas a Santiago y S. Andrés. Roma, 26 de abril de 1574. Perg. 310 x 410.

Siglo XVII.

Signat. 300. El Papa Paulo V, a instancias del V.P. Juan de Jesús María, C.D., concede jubileo por diez años a la iglesia de Santiago de Calahorra. S. Marcos de Roma, 11 de agosto de 1.605. Perg. 470 x 170.

Signat. 301. El Vicecanciller de la Universidad⁵⁸ de Hirache concede el Título de Licenciado en Derecho Canónico, a favor de Melchor Díaz. Hirache, 20 de abril de 1607. Pergamino, 540 x 400.

Signat. 302. Bula del Papa Paulo V al Provisor de Calahorra, sobre el beneficio litigioso de Pedro Díaz. Roma, 1º de mayo de 1.608. Perg. 720 x 470.

Signat. 303. Antón García Ibáñez vende una casa, en la colación de Santiago, a Juan Gualite de Bobadilla. 19 de Septiembre de 1630. Papel, 210 x 300.

Signat. 304. Bula de Cruzada del Cardenal Pedro Pacheco. Impresa en pergamino. Madrid, 1º de octubre de 1.649. 370 x 590.

Signat. 305. Bula Beneficial del Papa Inocencio X al Oficial de Calahorra, a favor de Miguel Martínez de Monterrubio. Santa María de Roma, 20 de mayo de 1.651. Pergamino, 590 x 430.

Signat. 306. El Colegio de Protonotarios Apostólicos dirige al Arcediano de Álava y al Tesorero de Calahorra nombramiento, a favor de Francisco García. Roma, 10 de abril de 1.655. Pergamino, 530 x 370.

Signat. 307. Alejandro VII dirige una bula beneficial al provisor de Pamplona. Castelgandolfo, 8 de mayo de 1.656. Pergamino, 505 x 350.

Signat. 308. Los clérigos de las iglesias dirigen preces a Roma, pidiendo el rezo del Milagro de S. Andrés. Calahorra, 1691, papel.

Signat. 309. Los clérigos de Santiago piden a Roma el rezo de S. Cristóbal, antiguo titular. 1691. papel, 200 x 270.

Siglo XVIII.

Signat. 310. Clemente XI concede un jubileo la iglesia de S. Andrés. Roma, 28 de agosto de 1.709. Pergamino, 410 x 120.

Signat. 311. Francisco Rodríguez de Mendosqueta promulga la Bula de Cruzada. Madrid, 9 de junio de 1.711. Impresa en pergamino; 410 x 610.

Signat. 312. Inocencio XIII da una bula sobre los beneficios de Aldeanueva. Roma, 7 de febrero de 1.722. Pergamino, 430 x 300.

Signat. 313. Fray Gaspar Molina, Obispo de Málaga, promulga la Bula de Cruzada. Madrid, 4 de junio de 1.737. Pergamino impreso; 400 x 550.

Signat. 314. Documentación relativa a la prolongación y reformas efectuadas en la Parroquia de S. Andrés. Año 1.753.

Signat. 315. Fragmentos de cuentas sin importancia.

Apéndice.

Los siguientes documentos andaban fuera del Archivo, al tiempo de la catalogación, y fueron devueltos después.

Signat. 316. Poder de las iglesias para el sínodo que había de celebrar en La Calzada el Obispo D. Juan. Año 1.336; 165 x 220.

Signat. 317. El Obispo D. Juan convoca para La Calzada con el fin de elegir los procuradores que habían de asistir al Concilio de Zaragoza. La Calzada, 10 de febrero de 1.341. 240 x 140.

Signat. 318. Garci Fernández, Vicario del Obispo D. Pedro, convoca a los clérigos para Logroño, con el fin de intimarles el nombramiento del nuevo Prelado, recaudar el catedrático y otros asuntos. Calahorra, 5 de abril de 1.346. 285 x 215.

Signat. 319. Martín Pérez se da por bien pagado por parte de Pedro Sánchez. 8 de marzo de 1.351. 220 x 65.

Signat. 320. El Obispo D. Roberto, convoca a los clérigos para Viana, a repartimiento del subsidio, destinado a la caballería del Rey. Viana, 21 de diciembre de 1.362. 220 x 115.

Signat. 321. El Obispo D. Roberto convoca para Logroño, al repartimiento de tres meses de la referida caballería. Viana, 30 de junio de 1363. 250 x 115.

Signat. 322. D. Juan, Obispo de Calahorra y Canciller Mayor de la Reina de Castilla, da libras a las iglesias de sacrilegios y excesos. 1.393. 300 x 110.

Signat. 323. Escritos referentes al pleito entre la Catedral y las parroquiales. Sin fecha. 600 x 150.

Signat. 324. Respuestas del Prelado a las ofensas de que se quejaba el Cabildo. Sin fecha. 220 x 310.

Signat. 325. Apelación interpuesta ante el Juez comisionado, Juan García de Cocolina, Sacristán de Albelda, por el Cabildo de Calahorra y contestación del Juez. Sin fecha. 150 x 440.

Signat. 326. Los Vicarios del Obispo, D. Fernando Manuel, convocan para Logroño a diversos asuntos. Logroño, 15 de mayo de 1.405. 350 x 130.

Signat. 327. El Obispo D. Diego convoca a los clérigos para que oigan el dictamen traído de Burgos por el Abad de Herrera. 1.410. 315 x 160.

Signat. 328. Acusación contra los Abades de las parroquiales ante el Abad de Santa Pía, porque aquellos habían perturbado el orden en una procesión. 1.421. 291 x 145.

Signat. 329. Apelación interpuesta por las parroquiales contra el entredicho puesto por el Obispo D. Pedro, porque el Concejo de Calahorra expulsó de la Ciudad a tres prebendados de la Catedral. Miranda de Ebro, año 1.49. 250 x 215. Cuaderno de varios folios.

Signat. 330. Proceso fulminado por el Arcediano de Berberiego, D. Diego Hurtado de Mendoza, sobre aumento de tres beneficiados en las parroquiales. 1.476. 220 x 310.

Signat. 331. Requerimiento de Diego de Puelles a D. Diego Castillo para que pague veinte ducados, si no quiere perder un collar de oro, dado en prenda. Año 1.525. 210 x 300.

Signat. 332. El Vicario del Obispo D. Gonzalo (según la rotulata), electo y confirmado de Calahorra, convoca para la villa de Briones a fin de oír las Bulas del Papa con la provisión del Obispado en el nuevo Obispo. Mutilada. 1.374. 210 x 140.

Signat. 333. Dos folios de una Biblia hebrea del siglo XIX. Contienen partes del Éxodo, XXX-23 a XXXI-18 y XXVI-24 a XXVII-16. Dimens., 230 x 320⁹⁹.

NOTAS DEL CAPÍTULO 3º

1. Esta carpeta aparece exactamente igual que en el Archivo de D. Fernando: incluso bastantes fechas que D. Fernando escribe sin el punto entre la unidad de millar y la de centena. Quizás alguien le mecanografió las fichas. Sólo me he permitido una variación: señalar, en nota a fin de capítulo, la referencia de una publicación posterior donde se pueda encontrar el texto, y un par de aclaraciones muy precisas. No obstante, D. Fernando hace una muy interesante reflexión sobre esta iglesia y este convento en el punto 5 del Capítulo 7º: “Conventos de otras iglesias de Calahorra”.

2. En términos clásicos “universidad” se refiere al conjunto de iglesias, no a que hubiera una Universidad de Estudios.

3. D. Fernando publicó, con una estructura muy similar a este inventario de San Andrés, un *Inventario de los documentos del Archivo de la Insigne Iglesia Catedral de Logroño*, Anexo I del *Boletín del Instituto de Estudios Riojanos*, Logroño, 1947. Además de 366 documentos, recoge la relación de libros, inventarios, actas capitulares, capellanías, etc., y acaba con la transcripción de una selecta antología. Es una pena que no pasara igual con éste otro Inventario.

4. No es precisa la numeración para saber que se trata de Celestino III, porque el primero es del siglo V, el II no estuvo en el cargo más de un año, el IV no estuvo ni dos meses y el V (el “Papa Angélico”) unos pocos meses. Celestino III subió al trono a los 85 años, en 1191, de manera que este documento data de 1195. Este Papa estaba muy ligado a Castilla, donde había sido delegado pontificio varios años, y tuvo que ver con la disolución del matrimonio de Alfonso IX de León con su prima Teresa de Portugal, realizado con intenciones unionistas.

5. CDMR, IV, nº 51. Las letras a, b, c señalan que la escritura se hizo en tres copias, una por cada letra.

6. CDMR, IV, nº 26.

7. CDMR, IV, nº 98.

8. CDMR, IV, nº 34.

9. CDMR, IV, nº 33.

10. Muchas veces estas ventas eran auténticas donaciones encubiertas, de forma que los clérigos tenían que escriturar que estaban “bien pagados” para demostrar que era una compra con precio acordado entre ambas partes. Las donaciones de particulares a la Iglesia eran frequentísimas, pero ya en el siglo XIII comenzaban a presentarse, en ciertos casos, como ventas: eso ha producido algunas confusiones entre los estudiosos.

11. CDMR, IV, nº 47, que lee Dominga Gandiera, no Gómez.

12. CDMR, IV, nº 35.

13. No es necesario pensar en el actual Sansol, en el Camino de Santiago, justo enfrente de Torres del Río, en Navarra. Recordemos que en Calahorra había una cofradía de San Sol, y muy posiblemente un lugar de ese nombre. No hay problema en que sea la localidad navarra, pero pudiera ser un predio de Calahorra.

14. CDMR, IV, nº 49.

15. CDMR, IV, nº 25.

16. CDMR, IV, nº 52.

17. CDMR, IV, nº 21.

18. CDMR, IV, nº 37. Sobre a, b, c, ver nota 5.

19. CDMR, IV, nº 546.

20. Sobre a, b, c, ver nota 5.

21. CDMR, IV, nº 27.

22. CDMR, IV, nº 1. Sobre a, b, c, ver nota 5.

23. CDMR, IV, nº 61.

24. CDMR, IV, nº 59.

25. CDMR, IV, nº 108, los nºs 4-19 a 4-22.

26. CDMR, IV, nº 547.

27. De 4-24 a 4-28, CDMR, IV, nº 17.

28. CDMR, IV, nº 548.

29. CDMR, IV, nº 116.

30. CDMR, IV, nº 147. Sobre a, b, c, ver nota 5.
31. CDMR, IV, nº 214.
32. CDMR, IV, nº 262.
33. CDMR, IV, nº 380.
34. CDMR, IV, nº 381.
35. CDMR, IV, nº 379.
36. CDMR, IV, nº 390.
37. CDMR, IV, nº 411, que lee Lope, no Hugo, Sánchez.
38. CDMR, IV, nº 412.
39. CDMR, IV, nº 434.
40. CDMR, IV, nº 465.
41. CDMR, IV, nº 469.
42. CDMR, IV, nº 484.
43. CDMR, IV, nº 501.
44. CDMR, IV, nº 511, que no reproduce el texto.
45. CDMR, IV, nº 504.
46. CDMR, IV, nº 539, que señala la circunstancia de ser el primer *papel*, pero no reproduce el texto.
47. No aparece en los apuntes de D. Fernando Bujanda la Signat. 55. Ni anotación alguna al respecto.
48. ¿Misma que la Cuesta del Rufón, citada en signat. 119?
49. En 137 y 140 D. Fernando subraya la palabra *moro*.
50. Comparar con las notas anteriores: Zarrago, Zarragón, Zarrag, casi con seguridad el mismo apellido.
51. Albalá era un documento real, de concesión de merced o de otra cosa, y por extensión se aplica a cualquier documento de gracia o concesión, como este caso.
52. Se especifica el siglo porque parte de los documentos de esta signatura tan amplia superan el año 1400, aunque el cambio de siglo se produce después de signatura 222.
53. Escuela, en el sentido amplio de la palabra.
54. Diccionario específico de una materia.
55. Ver nota 52, en signatura 211-2.
56. Lleca: lleca, campo sin roturar, y por lo tanto virgen para el cultivo, pero previo trabajo de roturación y puesta a punto, que en estos tiempos era muy costoso, en trabajo y en dinero: era precisa maquinaria moderna (arados de cuatro ruedas de hierro) y bueyes. Eso demuestra que Juan Fernández debía ser hombre de posibles, para hacerse cargo de por vida de una tierra que a la Iglesia le resultaba poco rentable, o difícil, poner en marcha.
57. Ver nota 51.
58. En este caso, al contrario que en la nota 2, Universidad sí tiene el sentido actual, y su cargo de Canciller y Vicecanciller, equivalentes a los actuales Rector y Vicerrector.
59. Los apuntes de D. Fernando acaban aquí, sin duda, porque la carpeta estaba encuadrada y porque es el fin del *Apéndice*. Por ello extraña que en CDMR, IV, nºs 464 y 496 aparezcan dos signaturas del Archivo de la Parroquia de San Andrés de Calahorra, nºs 502 y 503, bajo los títulos: *Don Gil de Montiel da para ofrenda por su alma a la iglesia de Santa María de Calahorra, seis fanegas de trigo, nueve cántaras de mosto y seis libras de cera*, a 15 de Septiembre de 1289; y *Varios clérigos procuradores de la clerecía del Obispado de aquende el Ebro: Navarrete, San Román, Ibrillos, Redecilla y Calahorra, toman acuerdos con relación al pago de dos mil maravedíes de la buena moneda que les pedía el Rey*. Evidentemente, no se trata de Archivo de San Andrés, pero tampoco del de Calahorra Catedral: el nº 502 de este Archivo es Fechado en Logroño a 24 de Marzo de 1.302, es un documento que contiene unos Estatutos firmados por el Deán y el Cabildo, sobre Prelados, juramento de Estatutos, defensa de Derechos, Subdiaconado para Canongías, entradas de Obispos nuevos, etc. (Cat. 502) (DCSXIV, I, nº 12). El 503, que no aparece en DCSXIV, aparece en el Inventario de D. Fernando con el siguiente título: *Domingo Guerrero vende una viña a Roy Rodríguez, 25 de Julio de 1032*.

Capítulo 4º. FICHAS SOBRE CALAHORRA A PARTIR DEL ARCHIVO CATEDRAL¹.

El Abad D. Rodrigo Jiménez

Le vemos aparecer como Abad de Santiago y a la vez Arcediano de la Catedral en un solo documento dado en Calahorra a 7 de Octubre de 1.243, en el que puso su sello, hoy desaparecido. Él y sus Clérigos arrendaban de por vida todas las viñas de la Iglesia a varios vecinos de Calahorra (6) (CDMR, IV, nº 147). Como en la Catedral de Calahorra aparece este mismo nombre de Rodrigo, Roy o Ruy Jiménez años después, cabe preguntarse si se trata de una misma persona o de dos que llevaron el mismo nombre. Creemos que son dos personas distintas. El de arriba, Abad de Santiago y Arcediano de la Catedral, aparece en 1.243 y tiene ya sucesor en su Abadía en 1.254. El de abajo aparece como Deán de la Catedral desde Abril de 1.263 (Cat. 334) (CDMR, IV, nº 263), en que compra un huerto en la Calle del Magoyo hasta que en 1.281 es elegido Obispo por el Cabildo catedral. Ocupa el lugar intermedio entre los deanes D. Martín Pérez y D. Pedro Jiménez de Aibar. El desdoblamiento es bien sencillo. Del Deán, elegido para Obispo, se dice en la Actas de la elección, por fortuna conservadas, que era de recomendable ciencia y virtud, ordenado de Sagradas Órdenes y de madura edad, pues había cumplido los cincuenta y un años. Si fuera el mismo, debería haber sido hecho Abad de Santiago a los doce años, edad poco a propósito para presidir un Cabildo de Clérigos².

El primero asistió como Arcediano de Calahorra o de Los Cameros, por sí y en representación del Cabildo Catedral de Calahorra con los otros arcedianos al Sínodo que en 1.240 celebró en Logroño el obispo D. Aznar, y es el más antiguo de que nos quedan Constituciones (Bujanda, *Documentos*, pp. 121 a 127³, y CDMR, IV, nº 132).

Abades (ver Dos Abades)

Sin fecha, el Abad Juan dona a la Catedral una viña en La Vedada y una casa contigua a las espaldas del Altar de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio. No se especifica de dónde era Abad (27-12) (CDMR, II, nº 84, la fecha entre 1135 y 1148).

1.190, Pedro, que lo era de San Andrés, compra una casa a las hijas de Pedro Cristóbal, el día de las Santas Nunilo y Alodia, 22 de Octubre, siendo D. García electo de Calahorra (122) (CDMR, III, nº 309).

Antes de 1.200, Pedro, Abad de San Andrés y Pedro, Abad de San Cristóbal, promueven con sus clérigos un pleito contra la catedral por cuestión de Bautismos, Matrimonios y Diezmos. Y sus clérigos presentan otro pleito contra ellos sobre asistencia al Dormitorio y al Refectorio común. En 1.201 se separan de los pleitos (161 y 170) (CDMR, III, nº 392, 293 y 401) (*Ver S. Cristóbal y S. Andrés*).

1.223 Bartolomé, Canónigo de la catedral y Abad de San Andrés, vende una pieza en Sorbán al Sr. Deán D. Rodrigo, y Cabildo (229) (CDMR, IV, nº 64).

1.475, 22 de Abril. En Calahorra, el Abad de San Andrés, Delegado del Provisor, resuelve el pleito promovido por el Cabildo de La Calzada, porque los recolectores de limosnas no pagaban la parte que correspondía a su Catedral. (90).

Aceite.

El Obispo D, Sancho dispone que en las solemnidades el señor y las cuatro Témperas se diese a los clérigos aceite de la Iglesia. ¿Tenía ella olivares? ¿Era el recolectado de diezmos pagados?⁴

Actividades económicas⁵

Sin fecha:

El Obispo D. Sancho y los clérigos de Santa María permutan con Sancho Fortuniones y su nieto Fortún dos viñas que fueron de Madueña, mujer de Martín Esteban, en Lampayana, por una era en la Eras de Abajo, junto al Palacio del Obispo. Lindaban con la Viña de Los Peros, donada por el Rey D. García (Cat. 27-2) (CDMR, II, n° 106 que lo fecha en ¿1134?).

Siglo XI.

1.052, Fontana, o Frontana, vende a D. Velasco y su mujer una viña en Azekra (Azagra) por quince sueldos. Era señor de Azagra Jimeno García, y Sarracinis en Calahorra: “*toto concilio de Sancti Salvatore quos de aures audivimus, de oculos vidimus hic testes summus*”: somos testigos todo el Concejo de San Salvador, que lo oímos con nuestros oídos y lo vimos con nuestros ojos (CDMR, II, n° 11, lee Frontina).

1.095. María, hija de Alcambiel, vende a Bernardo Pérez, Arcediano de Calahorra, unas casas en el Barrio de San Andrés. Su esposo es Sancho Babiles. Las tenían heredadas de sus padres. Linderos: Oriente: torcular⁶ de Sancho Ortiz; Occidente, camino o calle y casas de Hereth; derecha, huerto de Sancho Ortiz; izquierda, casas de Juan Iben Ghor Gulg. Por XVI sueldos y su yantar⁷. Para él y para sus sucesores en Santa María de Calahorra. Dos fiadores (ver nota 46) y tres testigos (CDMR, II, n° 42).

1.098. D^a Tiría vende a García Belaskes por 33 sueldos de plata con su alboroz⁸ una casa junto a Santa María Calagorrense. Lindaba al Oriente con la casa del hijo de Pedro Miguel; al Occidente, el camino frecuentado que lleva a La Portilla, a la derecha, casa con su horno que es del Rey, a la izquierda, casa de Juan Zekrí. Dos fiadores (Ver nota 46) y tres testigos de Calahorra (CDMR, II, n° 44).

1.100. Iñigo, hijo del Alcalde Oveco de Calahorra y su mujer Eulalia, venden a D. Pedro de Nájera una casa en el Barrio de San Andrés, con entrada y salida, heredada de su madre. A Oriente, casa de Juan Gualid; Occidente, casas de Semeno, cuñado del Abad D...; a la derecha la suerte de mis sobrinos, hijos de mi hermano Domingo; a la izquierda, suerte de mi hermano Munio. Fiadores (ver nota 46), su hermano Munio, hijo del alcalde Enneco, y Zaheid de Varceiza. Cinco testigos (CDMR, II, n° 46)⁹.

En el siglo XII:

1.120. Galindo Raimundo vende a Gomes de Juan: dos piezas delante de Calahorra, linderos dos huertos de Santa María y dos vías o calles, entre otros, otra pieza; su ración en el Molino de la Forca; una viña en el Campo de Benesat, el Oriente está el Camino Mayor; otra porción de viña en Vitagar: XXX talentos y un sueldo. Dos fiadores (Ver nota 46) y cinco testigos (CDMR, II, n° 58).

1.126. Aimes, con voluntad de su mujer Boneta, vende a D. Sancho, Obispo por la Gracia de Dios de Calahorra, y a la Iglesia de la Bienaventurada María y de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, que es vuestra sede episcopal, las dos tiendas mías, debajo de vuestra casa, en precio de 50 sueldos jaqueses, que íntegros recibí de vosotros con su aliar¹⁰ completa, y las otorgo a vos y a vuestra iglesia para que sean vuestras propias y de vuestra iglesia y hagáis de ellas toda vuestra voluntad en todo tiempo y sin oposición alguna. Fiador de salvedad (ver nota 46) a Fuero de Tudela, Garción de Arnedo. Hecha "...en tiempo en que el Rey D. Alfonso estaba en hueste por tierras de Córdoba, vencidos muchos paganos" (CDMR, II, n° 85).

1.126. D^a Toda, hija del Adelantado de Calahorra, García, vende a Santa María y a los SS. Mártires un huerto, cercano a otros que eran propiedad de la Iglesia, Ermita o Cofradía de San Zoilo. Era el destino iluminar la Iglesia de nuestros Santos, e intervienen como testigos el Prior, el Mayordomo y el Sacristán del Convento Catedral (CDMR, II, n° 87). Años más tarde, en 1.169, el Obispo y el Convento permutan con los Cofrades de San Zoilo un campo en La Bardilla, por unas casas junto a la Iglesia de San Zoilo, que dichos Cofrades daban al Obispo y al Convento. Eran linderos la Iglesia de San Zoilo y una era y una casa de la catedral en la cual el convento tenía un palomar. Es condición que si los cofrades necesitan las casas para tener las acostumbradas comidas, la Catedral ha de dejárselas preparadas dos veces al año. Es la primera Ermita o Cofradía (ver *Cofradías y San Zoilo*) que registran los documentos y debía estar en el Arrabal, cerca del Convento de MM. Carmelitas de hoy. Ni recuerdo queda de ella en Calahorra, y debiera quedar. Ésta es la primera venta de un particular a los Santos (Ver Cap. 8°, *Primera venta a los Santos*) (CDMR, II, n° 87).

1.129. Martín Vizbert y su mujer Ceti, de su voluntad y consintiéndolo sus hijos, vende al Prior D. Juan Quiram, de Calahorra, un huerto al mediodía de la Ciudad por 320 sueldos jaqueses con su comida acostumbrada. Linderos, el Camino Mayor que lleva al Prado; Mediodía, Huerto de Pedro Geice; Aquilón, huerto de Sancho Gostiz; Blascón, sacristán, y su hermano Fortuño¹¹ (CDMR, II, n° 97).

1.129. Juan Juanes, marido de Columba, vende una pieza en Sorbán a Domingo, hijo de Pedro Pérez (CDMR, II, n° 94, lee Juan Ibáñez).

1.137. Pedro Pedroz y su mujer Doñoro dan a Don Domingo, a su hijo, misacantano, una tierra en el Prado, que ellos habían comprando al Concejo de San Cristóbal por veinte cahices¹² de trigo, que había dado de lo suyo aquél año de la langosta. Lindero, el *quiñón* (término parroquial) de *Mediavilla* (CDMR, II, n° 113, que lee Pedro Pérez y su mujer Donoro).

1.140, 26 de Febrero. María de Albend vende a Dios, a Santa María y al Obispo D. Sancho unos casales con su huerto en el Burgo o Arrabal, cerca del Palacio del Obispo, presentes los clérigos Blas, Juan Felices, Pedro Carbonio y Pedros Jimeno, con todo el Convento de Santa María (27-5) (CDMR, II, n° 126).

1.142. Pedro, Abad de Kel, de su voluntad hace una conmutación con D. Sancho y con los Clérigos de vuestra Sede Calagurritana. Da a la Iglesia de Santa María y de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio dos viñas en el viñedo de Chelli: una de ellas cerca de la Iglesia de la Santa Cruz, y recibe una casa con su heredad en Tarazona. Martes, en el día que el Conde de Barcelona apartó sus campamentos del asedio del Castro que se dice de Alasuess. Son testigos Fortún, hijo de Fortún Iohannes y todo el Concejo de Chelli. Martín Fernández era Alcait en Chell (ver años 1.147 y 1.152). Pocos días después el prior Juan llevó esta carta a Chell con Pedro de Grañón, y fue leída en medio del Concejo y afirmada ante los testigos que la suscriben, que son seis, uno de apellido Eskerro, el domingo treinta de agosto (CDMR, II, n° 131).

1.142. Fortún Petriz vende a D. Domingo una parte de casa Villa Adentro, la que deben partir entre cuatro hermanos, porque otro, Román, había recibido parte de otra casa. Por 20 maravedís y un yantar. Alcaldes, Martín Esteban y Domingo Alquerim. Adelantado, Pedro Zalema (CDMR, II, n° 132, lee Fortún Pérez).

1.147. Provencio de Juan y su mujer María cambian con los clérigos de Santa María su pieza del Burgo, camino de Perenzano, por una pieza de la iglesia en el Camino del Olivo. Aparece un Alcahid o Alcait, Martín Fernández, lo mismo que en 1.152 (CDMR, II, n° 145, lee Provencio Ibáñez; el documento referido de 1152 es el 161).

1.148. Los hijos de Román Petriz, Juan, Pedro, Donoro y Giesema, venden unas casas de Villa y unos casales en la Puerta de Nájera, y varias heredades. Precio, una almogenia, un plumazo, polenta y un yantar¹³ (CDMR, II, n° 203, a, que lo fecha en 1158).

1.152. Yo, Eulalia, mujer de Román Cebola, vendo a vosotros Pedro, Prior de la sede Calahorrana y a todos vuestros compañeros, una pieza en el Prado por tres maravedís y medio y su yantar, bien pagada. Aparece un Alcait (alcaide o jefe de fortaleza), Martín Fernández, y dos Alcaldes: Domingo Miguel y Lope López. Adelantado: Pedro Peita Lalmud (Cat. 27-24) (CDMR, II, n° 161).

1.153. “Yo, María, mujer de Pedro Stopalauza, con mis hijos, Domingo y Juan, que tuve de mi marido Pedro, vendo a vos, Pedro, Prior de Calahorra y a vuestros compañeros una casa mía en el Barrio de San Andrés, por tres maravedís, dos melch y uno marino, y su yantar”. Reinando Alfonso de Toledo, “desde Baeza hasta Oviedo, de Ilia hasta Ágre-da” (CDMR, II, n° 170).

1.154. Sancho López y María, su mujer, venden una viña en Calahorra, en el Campo de Benesat. Fiador a fuero de Calahorra (CDMR, II, n° 174).

1.155, Junio, 18, Nájera. Yo, el rey Sancho y mi esposa, la reina Blanca, hago carta de donación y confirmación a la Iglesia de Santa María de Calahorra y al Obispo D. Rodrigo y a los canónigos de la misma Iglesia que allí sirven a Dios, a los presentes y a los futuros de un Monasterio que llaman de Santa María de Castejón, en territorio de Nieva, entre Ortigosa y Anguiano: con todas sus pertenencias (CDMR, II, n° 181).

1.156. Esteban de La Foz cambia heredades con D. Fernando de Arresa. Son cuatro viñas por un majuelo¹⁴. Fiadores a fuero de la tierra de rey abajo. Fecha en el tiempo que murió la Reina D^a Blanca. D. Alfonso dominaba en Calahorra y en Nájera, el Conde Beila en Murillo y en Resa, era Alcait en Murillo Pedro Ximenez de Góngora, y Juez y sa-yón¹⁵ Domingo García (¿el mismo en ambos cargos?) (CDMR, II, n° 188).

En 1.157 (Cat. 66) (CDMR, II, n° 198) Alfonso VII da a Calahorra la misma libertad, seguridad, mancipación y Fueros que sus antecesores dieron a la Iglesia de Burgos¹⁶:

Libre facultad de comprar y vender heredades y casas, en Calahorra, y en todas las ciudades y villas suyas y de su padre, el Emperador.

Que donde quiera que tengan posesiones o muebles, ni rey ni conde ni príncipe alguno presuma pretender algo.

Si alguno ha sido gravado por calumnia [ver párrafo y nota siguiente] u otra cosa, debe satisfacer a juicio del Obispo o del Prior.

Donde quiera que haya un Canónigo, si alguien quiere pignorar¹⁷ o entrar sus casas o posesiones, o lo matare o hiriere o deshonnare, de tal manera pague al Prelado de la Iglesia y al Canónigo por la calumnia u homicidio como si hubiera sido hecho a uno de los mejores Infanzones de mi Reino.

Por la violación de los Sagrados Órdenes se le exige la justicia que mandan los Cánones.

Nadie se atreva a pignorar el ganado de la Sede a sabiendas, ni mayor ni menor.

Que las vuestras villas y esclavos no vayan al imperio fiscal de fabricar castillos ni a la anubda ni a fonsadera, y no sufran injuria de sayón¹⁸, ni por homicidio, ni por hurto, ni por estupro ni por ninguna calumnia, y no estén sujetos a aduana ni portazgo.

Confirma a todas las Villas, Monasterios y posesiones e iglesias, concedidas por sus predecesores.

Concede que los ganados de la Sede y de los Monasterios y obediencias tengan plena licencia de pastar, estar y fabricar cabañas en todos sus montes y dehesas.

Donde encuentren canteras puedan cortar piedras para edificar iglesias o casas en todo el obispado, sin oposición a nadie.

Licencia para pescar en todas las lagunas reales y hacer dehesas, canales y molinos donde quieran.

El fuero se da en Toledo, y lo confirman el Emperador y sus hijos D. Sancho y D. Fernando.

Después, la Ciudad acogió con calor y agradecimiento el Fuero que su rey, D. Alfonso VIII, por escrito le daba (Ver capítulo 1º). Y comenzó a aplicarlo enseguida según puede verse en los documentos de nuestra Catedral.

1.161. “Yo, Helías Maingo, espontáneamente vendo toda la heredad que tengo en Almodébar con su torre, términos, entradas y salidas, como el Rey Alfonso la dio a mis padres, a vos D. Rodrigo, Obispo de Calahorra, y a vos D. Sancho, Prior, y a todo el convento de la misma iglesia, por ciento diez maravedíes marinos, para tener libre la justicia canónicamente en el mismo Monasterio como uno de los Canónigos de la misma Iglesia. No lo doy sólo por el precio recibido, sino para remedio de las almas de mis padres que allá están sepultados y remisión de mis pecados. En lugar de fiadores, os doy un horno y unos baños que tengo en la Ciudad de Calahorra (ver nota 46), y delante de nobilísimos testigos...Reinando el Infantillo D. Alfonso, hijo del Rey D. Sancho (Comparar con el doc. 96, una donación de los mismo hecha por el Batallador: Alfonso y Leonor, donan a Franco, canónigo de Calahorra, un horno con sus pertenencias, cerca de la Puerta de Tudela, en Calahorra. Lo donan en Enciso, al volver de una expedición contra los navarros) (CDMR, II, nº 208).

1.162. Pedro de Estefanía, Barbaza, y Pedro Julián, los tres venden a D. Fernando y a su mujer, Dª Toda una pieza. Era Señor en Calahorra Gómez Gonzálbez, “... con su mujer Dª Milia”, y bajo él, Pedro Pérez de Arenillas (CDMR, II, nº 209, a).

1.162. Bardago vende espontáneamente una pieza en el Espartal de Almodébar a D. Fernando y a Dª Toda (CDMR, II, nº 209, b).

1.165. D^a Sancha, mujer de Pedro de Calahorra, con su hija D^a Toda, venden al Prior D. Sancho y al Convento de Santa María de Calahorra una tienda en la Calle del Rey, "...que mi marido dio a mi hija Toda en casamiento, por cuatro maravedíes y dos sueldos. Están bien pagados del precio y del yantar". Lindero, la Calle del Rey. Fiador de salvedad (ver nota 46) de la tienda, D. Pedro, el Alcalde; fiador, Sr. De Calahorra, D. Gómez Gonsálvez, y bajo él Álvaro Roiz Tossantos (*CDMR, II, n° 219*).

1.165. Dominga, mujer de Miguel Zalema, cambia con el Obispo D. Rodrigo, el prior Sancho y el Convento de Canónigos de Calahorra una pieza en La Planilla por una viña en La Vedada, junto al Camino de Nájera. Linderos, Río de Siesta y Río que sale de la Azequilla de Salamanas (*CDMR, II, n° 220*).

1.167. Pedro, hijo de Urraca, y su mujer Quirama, venden su parte de casa en el barrio de Santa María a su tío Domingo. Adelantado: Martín de la Cieca (*CDMR, III, n° 231*).

1.168. Juan Bardajo vende una pieza en el Olivo a D. Fernando, y con él a los hijos de Sancho Fortuñón (*CDMR, II, n° 229*).

1.169. Ver 1.126: D^a Toda...

1.169. Munio, hijo de Domingo Blasco, deja heredera a su mujer Dominga de todas las heredades que tiene en Calahorra y que había heredado de su padre y madre. Le pone como condición que, de sobrevivirle, haga sufragios por su alma, y enterrar su cuerpo en Santa María, cerca de sus padres (*CDMR, III N° 234*).

1.169. Pedro, hijo de Domingo Pérez, alcalde, vende a García Zapata un majuelo en Lampayana. Lindero, una viña de San Cristóbal (*CDMR, III, N° 235*).

Sin fecha. Urraca y María Olalla, hijas de Fortún y de María, venden a Dios, la Iglesia de Santa María, al Obispo D. Sancho y a los clérigos que en la Iglesia sirven a Dios, una casa que les tocó de la herencia de su madre y que estaba próxima a la Iglesia de Santa María, en tiempos del Prior D. Juan. Firman Pedro Carbón y Don Remond (*CDMR, II, n° 96, sobre 1129*).

1.171. Lope, hijo de Pascual de Araciel, vende a Juan de Tudela, Canónigo de la sede de la Iglesia de Santa María una pieza en el Río Merdero (*CDMR, III, N° 247*).

1.171. D. Rodrigo García, Prior y Arcediano de Calahorra, Diego de Nájera, Arnaldo de Berberiego y Sancho de Álava, Calvet, Sacristán, Franco, Obrero (constructor de la Iglesia), y todo el convento, subpignoran a D. Elías y a D^a Jordana, y sus hijos la mitad de un molino¹⁹ que tienen en el Foro con Villedelmo Poncio (*CDMR, III, N° 244*).

1.172. El Concejo de Calahorra, mayores y menores dan a Salito, por los muchos servicios hechos y por los que de él se esperan, una tierra inculta en Almodébar. Son testigos cuatro del Barrio de San Cristóbal, cuatro de San Andrés, los tres sendoanes o andadores: Domingo Malello, de San Cristóbal; Martín de Gozba, de Santa María; Martín, el yerno de Pedro Esteban, de San Andrés (*CDMR, III, N° 248*).

1.178. El Pueblo de Calahorra, mayores y menores, de común acuerdo, donan a García Zapata, y a su mujer Sancha, una serna en la Recoisa de Rencona Soto (Rincón de Soto). Es lindero el quiñón (término de una parroquia) mediano de Calahorra, y testigos los andadores: Guillén, de San Cristóbal; Gómez Lopones, de Media Villa; Fortuño, hijo de García López, de San Andrés, y todo el Concejo de Calahorra, y se anuncia a voz de pregón en Rencona Soto (*CDMR, III, N° 267*).

1.178. Domingo Abad, hijo de Pedro Garcéiz, vende a D. Alejandro el recluso²⁰ de Arnedo, y advierte sobre si alguien molesta al comprador o a Santa María de Calahorra, pues después de sus días el comprador la deja para la Obra e Santa María de Calahorra.

Firman las autoridades de Arnedo (CDMR, III, N° 266).

1.178. Todo el Concejo de Resa y Murillo, Infanzones y Villanos, venden a D. Fernando de Murillo una pieza en el Repollo de Arcillas. Fiadores, de parte de Murillo y otros de Resa. Sayona²¹, la Aragonesa (CDMR, III, n° 265).

1.179. Elías Maingot vende al Obispo D. Rodrigo y a García, Arcediano y Prior y Canónigos todos de Calahorra, un horno en la Alhóndiga de Calahorra que lindaba con el atrio del Hospital de Santa María y con el Baño de Santa María, según costumbre y fuero en esta tierra. Día 1° de Julio. Cuando D. Rodrigo había vuelto del Concilio convocado en Roma por Alejandro III, cuando D. Sancho de Navarra restituyó a Alfonso de Castilla Logroño, con los demás castillos y éste a aquél Leguín, con los demás castillos (Cat. I-82) (CDMR, III, n° 270).

1.182. Olalla de Munio Galindo vende a Juan de Tudela, Canónigo de la Iglesia de Santa María, una pieza en Almogadén. Fiador (ver nota 46) *de retra, ad forum calagurrae*. Eran Alcaldes Juan Cambares, Pedro Johannes y Pedro Zaheid (CDMR, III, n° 281).

Y en ese mismo año, Pedro, hijo de Ortiz Navarro, vendía un solar a Corto y a su mujer Dominga, poniendo como fiador (ver nota 46) de salvedad al fuero de Calahorra (CDMR, III, n° 282).

1.184. Lope y Pedro de Varea y Lope y Ferrando, hijos de García de Varea, venden cuanto tienen en Calahorra al Arcediano de Calahorra, D. García. Fiador (ver nota 46), a fuero de Calahorra, *de retra*. Alcaldes, Pedro Ibáñez, Pedro Zaheid, Rodrigo López. (113, bis y ter) (CDMR, III, n° 289, lo fecha en 1185).

1.185. D. Juan, por la Gracia de Dios Prior de Calahorra, con consentimiento de sus hermanos, vende a D. Lope de Arnedo, hermano de D. Bretón, la pieza que fue del Conde Lope, bajo el Castillo de Arnedo, por la deuda hecha en vida del Prior García y de Juan de Tudela, Mayordomo. Fiadores, a fuero de Arnedo (CDMR, III, n° 286).

1.185. Juan de Préjano, Prior, y el Convento de Calahorra hacen convenio con Domingo Mancebo, hijo de Martín Vela por la heredad que su hermano Domingo Martín dio a la Iglesia de Santa María de Calahorra por su alma y las de sus padres: en vida las tendrán en prestimonio y después de su muerte queden para la Iglesia (CDMR, III, n° 287).

En 1.190, muerto ya el Obispo D. Rodrigo, Gileta y María, hijas de Pedro Cristóbal, venden una tierra "...desde el centro de la tierra hasta las nubes del cielo" en el Barrio de San Andrés, a Pedro, que era Abad de esta Iglesia: y se la venden a fuero de Calahorra (122), y así en lo sucesivo (CDMR, III, n° 309).

1.190, Pedro, que lo era de San Andrés, compra una casa a las hijas de Pedro Cristóbal, el día de las Santas Nunilo y Alodia, 22 de Octubre, siendo D. García electo de Calahorra (122) (CDMR, III, n° 39).

1.192 a 1.194. Mengo Gil, hijo de Gil de Herce, vende al Prior de Calahorra, Juan de Préjano, una viña, a fuero de Arnedillo. Señor de Arnedillo, el Obispo D. García. Bajo él, Juan de Préjano, Prior de Calahorra. Juez, Domingo Tellerio (CDMR, III, n° 344).

1.192 a 1.194. Pedro Bellido, hijo de Pascual de Fortún Just, vende al prior D. Juan y a su Convento una pieza en La Vedada. Fiador *de retra* (ver nota 46), a fuero de Calahorra. Señor de Calahorra, Juan Garcéiz de Agoncillo; bajo él, D^a Milia, su mujer. Alcaldes, Pedro Zaheid, Rodrigo Lope y Pedro Franco. Juez, Guillén Najares; Sayón, Aznar Zancado (CDMR, III, n° 345).

1.192 a 1.194. Juan Malo, Abad de Préjano, y su sobrina Menga Martín, venden al Prior de Calahorra, Juan de Préjano y al Convento una vez de [uso de] molino en

Arnedillo. Fiador *de retra* (ver nota 46) a fuero de Arnedillo, Gil de Herce (CDMR, III, nº 347).

1.192 a 1.194. Esteban y su sobrino Mengo, hijo de Mengo Pascual, venden al Prior de Calahorra y su Convento, Juan de Préjano, una vez de [uso de] molino en la Villa de Arnedillo. Fiador *de retra* (ver nota 46) a fuero de Arnedillo Mengo Enneco. Las mismas autoridades que el documento anterior (Señor, sub-señor y juez) (CDMR, III, nº 348).

1.192 a 1.194. Eulalia, hija de Metera (Emeteria), vende una pieza ante la Villa al Obispo D. García, Prior D. Juan y todo el Capítulo. Lindero: Fernando, hijo de Bonifacio, Presbítero de San Andrés. Fiador *de retra* (ver nota 46) a Fuero de Calahorra, Pedro de Alfaro (CDMR, III, nº 349).

1.192 a 1.194. María Just Placenda, con su marido, hijos e hijas, vende al Obispo D. García y a Juan, Prior, y al Cabildo de Santa María una viña. Lindero, Zahed, Hebreo. Fiador *de retra* (ver nota 46) a Fuero de Calahorra (CDMR, III, nº 350).

1.192 a 1.194. Lázaro vende en Santa Eulalia una viña a Juan de Préjano, Prior, y al Convento. Fiador, a fuero de Arnedillo (CDMR, III, nº 355, que la data en 1195).

1.195. Blasco de Magaña vende al Prior de Calahorra, Juan de Préjano, un campo. Fiador de salvedad (ver nota 46) y de esta carta rubricada a Fuero de Magaña. Autoridades de Magaña: Juez, Pascual Lago; Sayón, Pedro Molinero; Merino y Portagero [Portazguero, cobrador del impuesto de portazgo], Pascual Cabeza (CDMR, III, nº 357).

1.195. María, hija de Pedro de Domingo Monio Galindo, vende una pieza en el Molino del Ángel, de Sorribal, a Pedro Franco, sacristán. Linderos. Río Mayor, Río Moniar [Molinar], Molino y La Presa (CDMR, III, nº 381, que la data en 1199).

1.195. Los hijos de Pero Domínguez de Monecas, Juan, Bonifacio y María, venden una casa en el Barrio de Santa María desde los fundamentos de la tierra hasta las nubes del cielo a D. Oria de Arnaldos, Presbítero, Fiador de salvedad y *retra* (ver nota 46) a Fuero de Calahorra. Señor de Calahorra, Almoravid (CDMR, III, nº 359).

1.195. Juan Domingo, Lombarda y su hija Menga, venden en Arnedillo, término de Arcelo, un huerto al prior D. Juan y al Convento de Calahorra (CDMR, III, nº 356).

1.196. Juste cuñado de Martín Saranán, vende una viña en Viñuelas al Prior de Calahorra, D. Juan de Préjano y a su Convento. Fiador de salvedad (ver nota 46) a Fuero de Arnedillo, Martín Saranán (CDMR, III, nº 361, a).

1.198. Miguel, yerno de Pedro Zahed, vende su huerto junto a otro de la Obra, a Dios y a la Obra de Santa María, por cinco maravedís y su comida. Fiador *de retra* (ver nota 46) a fuero de Calahorra (CDMR, III, nº 377).

1.198. “Yo, Dominga Quirama, y mis hijos Domingo Pedro, Miguel, María y Dominga, vendemos un huerto nuestro en el Burgo a Arnald, mazonero²², para la obra de Santa María”. Linderos, Camino a San Gil y al Campo; Calle con Río Merdero y el Comprador de la Obra, Fiador *de retra* (ver nota 46). Alcaldes, Pedro Zaheid, Rodrigo Lopez y Pedro Franco (CDMR, III, nº 374).

1.199. Pascual de Limoges y su mujer Joanna, venden un majuelo, cerca de la carrerilla de Torrillas a D. García Trepiana, por 170 maravedís. Fiadores de salvedad (ver nota 46) a Fuero de Logroño. Está escrita en La Redonda de Logroño por el sacerdote Nicolás (CDMR, III, nº 379).

Acueducto.

Se cita en Sorbán, en el s. XI.

*Actas Capitulares*²³.

1.396-1.426. *Primer Registro a Fragmento de Libro de Actas Capitulares y Acuerdos (817) (DCSXIV, II, n° 390: la data en 1398, y es una relación de hechos comptos o cuentas de varios años).*

1.399. Copia simple del acta en que según los autores catalanes, se relata la traslación de los cuerpos de San Emeterio y San Celedonio de Calahorra a Sallers y de allí a Cardona. El copista apostilla que tiene más peso la tradición calagurritana (DCSXIV, II, n° 391)

Aguas de Calahorra.

En el documento de 1.046 se nombra el acueducto de la Ciudad (CDMR, II, n° 7).

En 1.235, Gil de Olite vendía una casa, cerca del *Pozo de Mercadiel*, al Deán D. Martín Pérez (Cat. 264) (DCMR, IV, n° 113).

Juan Cabeza de Estopa, vende a María Garcéiz un huerto en la Fuente del Tirle, entre tres Calles. 14 de Febrero de 1.247 (Cat. 289) (CDMR, IV, n° 165).

En Febrero de 1.249, Lope Díaz vende al Canónigo Martín Abad un huerto en la Fuente del Tirle (Cat. 301) (CDMR, IV, n° 182).

En 8 de Julio de 1.281 Martín Valtierra y su mujer María venden a Juan González un huerto situado en Pozo de Amigo. ¿Qué era? (S. A., 1 l) (CDMR, IV, n° 390).

Aldeanueva.

En 1.481, a 24 de Septiembre, Gonzalo Martínez y Diego Sánchez dan sentencia arbitral en las diferencias de los Cabildos Parroquiales de Calahorra y el Concejo de Aldeanueva, que pedían un segundo cura en dicha parroquia, por el notable aumento de vecindario (Cat. 937).

Alhóndiga.

El Infante Don Sancho, por consejo de sus padres, dona a la Catedral el solar de la Alhóndiga con su atrio, para servicio de la Iglesia, Cofradía u Hospedería. Día 29 de Abril de 1.145, Octava de Pascua (40) (CDMR, II, n° 139) (Ver "*Cofradías*").

La misma donación (1-30), con consejos de sus padres y sus ayos. Eran señores de Calahorra D. Gutierre y D^a Toda (*idem*).

*Aljama de los Judíos (Ver Cap. 9°)*²⁴.

Debía ser notable ya en la segunda mitad del siglo XIII. En 27 de Mayo de 1.252, Inocencio IV, desde Perusa, insistía al Chantre y al Sacristán de la Iglesia de Tudela, para que obligasen a la Aljama de los judíos de Calahorra a pagar los diezmos de animales y tierras y otras posesiones a la Universidad de los Clérigos. Da el documento a quejas de los clérigos porque los judíos no querían pagarlas de las heredades compradas a los cristianos, y que antes pagaban (Cat. 310) (CDMR, IV, n° 199), y a 12 de Junio de 1.264, el Papa Urbano VI, desde Urbieto, comisiona al Obispo de Burgos, para que obligue a Judíos y Sarracenos de Calahorra y de la Diócesis a pagar diezmos de su Obispo por las tierras

y posesiones adquiridas a los cristianos so pena de privarles de toda comunicación (Cat. 337) (*CDMR, IV, n° 270, bis*). Nuestra Judería, dice D. Francisco Cantera, podría contar con 52 o 53 miembros a la sazón. En el Padrón de Huete de 1.290 se asignan a Calahorra 411.692 maravedís: a Miranda de Ebro correspondían 15 vecinos judíos y 100.312 maravedís.

En 1.320 los cuatro Estados de Calahorra, que son: Clérigos, Fijosdalgos, Ciudadanos y Judíos, nombraban alcaldes procuradores de los nuevos Molinos que proyectaban con agua sacada del Ebro, frente a S. Adrián. Tenían de presupuesto diez mil maravedís, de los que pagarían mil la catedral, mil las Iglesias Parroquiales, setecientos cincuenta los Fijosdalgo, y setecientos cincuenta la Aljama de los Judíos. De las diez veces, el Cabildo Catedral tendrá una, los clérigos de Arriba una también, los Fijosdalgos y los Judíos tendrán por mitades iguales una vez y media (S. A. 59).

En 28 de Marzo de 1.327, Alfonso XI, enviaba a Calahorra una carta apremiante, señalando la contribución que han de aportar las Iglesias Catedrales, las Parroquiales y las sinagogas de los judíos, que pechen un marco de plata, que monten cien maravedís y los mismo las mezquitas (S. A. 86 bis).

En 8 de Abril de 1.329, la aljama de los judíos, de la judería de Calahorra reconoce haber arrendado del deán y cabildo los treinta dineros que dicha corporación había de recibir de aquellos cada año, por razón de las señales. Cada año en 1° de Marzo habrán de pagar 280 maravedís de la moneda blanca de Castilla, que hacen diez dineros el maravedí. "Por los treinta dineros que pagaba en cada un año por señal de judío", reza un papel ajeno, en letra quizás del siglo XVIII (Cat. 630) (*DCSXIV, I, n° 146*)(Ver Capítulo 9°).

Por el año 1.313 se volvió a suscitar la cuestión de los diezmos entre los clérigos y la aljama de los judíos. El Procurador del Cabildo acusaba a los judíos de que, por autoridad propia, habían retenido las décimas prediales de viñas, parrales, majuelos, piezas y heredades que habían ocupado o arrendado y labraban o hacían labrar, y de sus ganados y animales, por valor de 500 maravedís de la moneda corriente en Castilla. Contesta la Aljama que no tenían obligación de pagarlos por haber obtenido un privilegio firmado por el Rey D. Alfonso (X), a quien Dios perdone, el cual fue perdido cuando se perdió y despobló la dicha Judería (dato curioso). Por tal privilegio aparece que se hizo avenencia con D. Rodrigo Ordóñez de Logroño, Obispo que fue de Calahorra, que tomaran a la sazón 300 sueldos sanchetes por las dichas décimas .

En La Calzada, Sancho Gonzalo de Funes, Vicario del Obispo D. Juan, con potestad para sentenciar este pleito, en 16 de Junio de 1.333 formulaba sentencia condenando a la Aljama de los Judíos a pagar las décimas del año 1.335 (S. A. 115).

Por el año 1.370 los judíos de Calahorra emigraron hacia Navarra. Quizás por las funestas consecuencias de las guerras entre D. Pedro el Cruel y su hermano Enrique 11 de Trastámara y por las persecuciones que contra ellos se levantaron en varios puntos de Castilla, en 30 de Marzo de ese año la Reina D^a Juana tomaba bajo su protección a los judíos de Calahorra y del Reino de Castilla que hubieran venido o tuvieran intención de venir y temieran ser agraviados por los judíos de Navarra (Ver Capítulo 9°).

Altars.

De San Emeterio y San Celedonio: Por primera vez se nombra en una escritura que no lleva fecha. El Abad Juan (debe de ser el que figura entre los colaboradores del

Homiliario) hace donación a la Iglesia de una viña en la Vedada y de una casa contigua y a espaldas del altar de los Santos Emeterio y Celedonio (Cat. 27-12) (CDMR, II, n° 45).

De Santa María: Oneca, mujer de Sanz de Albornoz, tiene que jurar sobre el altar de Santa María, por motivo de una viña: no se atrevió a jurar y los Canónigos se la conceden en préstamo vitalicio (Cat. 27-13). Sin fecha (CDMR, II, n° 124, b)²⁵.

El Chantre Egidio hace donación para aniversario, a la lámpara del Altar de los Santos, Hospital, etc. Sin fecha (36-15) (CDMR, III, n° 428).

El Obispo D. Sancho y su Clero de Calahorra ceden las décimas de provechos comunes y particulares, para iluminación del altar, Libros y Ornamentos (C. 1-8). Sin fecha pero fechado otro documento con la misma noticia en 1.119 (1-48) (CDMR, II, n° 56).

El Rey D. Alfonso dona a la Catedral y a los Santos un Horno que estaba delante del Altar de la Iglesia: molestaba, que lo destruyan (Cat. 1-36) (CDMR, III, n° 391, sin fecha, pero de Alfonso VIII).

María Garcéiz, con consentimiento del Canónigo Martín Abad, dona al Deán y Cabildo unos Baños y heredades para fundar una Capellanía en el Altar de la Virgen. Hecha en la Grada de la Puerta de la Iglesia que mira al Norte. Año 1.246 (Cat. 288) (CDMR, IV, n° 167).

En Octubre de 1.247, el Chantre Pedro Prior hace donación a la Catedral de varias heredades, dotando lámparas en los Altares de la Virgen, los Santos y S. Nicolás. El año anterior había fundado distribuciones para el día de la traslación de los Santos, en el mes de Abril y en la fiesta de la Magdalena (Cat. 292 y 292, bis) (CDMR, IV, n° 176).

En Calahorra, año 1.314, D^a Sancha de Gloria fundaba a favor de la Iglesia de San Cristóbal una lámpara perpetua en el Altar de Santiago (S. A. 34). Al año siguiente, 1.315, D. Martín, Obispo de Huesca, D. Arnaldo de Pamplona, y D. Miguel de Calahorra, concedían indulgencias por visitar la Iglesia de S. Andrés o por dar limosna para la obra que entonces se hacía. Había en ella Altares de San Andrés, S. Miguel, S. Juan Evangelista, S. Antonio y Sto. Domingo (S. A. 37).

En 13 de Febrero de 1.341, Juan Ortiz, Capellán de la Catedral y Beneficiado de Santiago Santiago, en su testamento²⁶ deja dos Lámpara en las Iglesias (S. A. 153).

Andadores

Eran *Andadores*²⁷ en 1.178 Guillén, del Barrio de San Cristóbal; Gómez Lopones, de Mediavilla y García López, de San Andrés (CDMR, III, n° 267).

Antepósito.

En un documento de venta de 1.119 aparece un delegado del rey (*ventilante iudicium a rege*) junto a un Zaheid Barceiza, antepósito (cargo judicial) y el sayón Fortunio Montanio (CDMR, II, n° 97).

Arcedianos.

1.095 figuran dos: Sancho de Grañón, que debía serlo de Álava, y Raimundo, de Berberiego, según creemos. Acompañan al Obispo D. Pedro en la consagración de la Iglesia de Llodio, que debió hacerse con gran solemnidad (San Millán, 283). Sancho de Grañón, ya en 1.095 fue elegido Obispo por el Clero y el pueblo al morir D. Pedro .

En el mismo año, Bernardo Pérez, Arcediano de Calahorra, compraba unas casas en el Barrio de San Andrés de Calahorra a María de Alcambiel (Cat. 11) en tiempos del Obispo D. Pedro (CDMR, II, n° 42).

Cinco años más tarde, en 1.100, D. Pedro, Arcediano de Nájera, compraba una casa en Calahorra, Barrio de San Andrés, a Iñigo, hijo de Oveco, Alcalde de la Ciudad (Cat. 10) (CDMR, II, n° 96). Había, pues, cuatro Arcedianos en la Diócesis en el siglo XII.

En 1.107, a la muerte del Obispo D. Pedro, los Clérigos de la catedral y el pueblo de Calahorra eligieron para Obispo al Arcediano de Álava, D. Sancho de Grañón. Fue consagrado por el mismo Pontífice, Pascual II (Cat. 12) (CDMR, II, n° 48).

En 1.127, Pedro, que se dice Arcediano por la Gracia de Dios, dona una casa en Ágreda a la Iglesia Pontifical de Calahorra (Cat. 18-1) (CDMR, II, n° 90).

Sin fecha. El Arcediano Pedro hace mandas a la Catedral, al tiempo de su muerte (Cat. 27-14) (CDMR, II, n° 124, i).

1.135, 4 de Julio. El Arcediano Pedro recibe del Obispo D. Sancho de Funes en encomienda las propiedades de Armentia y los frutos de veinte pueblos, que enumera, la mitad de las cuartas de Ivida, y todo el cuarto episcopal de La Ribera y la Montesa, y la mitad del fruto de leche y queso y de las vacas que son de San Andrés: la otra mitad “...*me la reservo yo para mis gastos*”. Para ello debía tener en la Iglesia diez clérigos, dos sacerdotes y ocho órdenes mayores, ha de residir en la Iglesia y gobernarla personalmente como cumple a un buen Arcediano. El ganado de la Casa o Convento eran nueve bueyes con sus aderezos, cuatro asnos, veinte puercos mayores y siete menores. Constituían el mobiliario diez tapetes, quince plumazos (colchones), diez cabezales (almohadas), diez líneas o sábanas y dos listadas o cubrecamas (Cat. 28) (CDMR, II, n° 108).

1.136, el Obispo y los cuatro Arcedianos nos confirman las donaciones de los obispos anteriores y disponen la estabilidad de los Beneficios (Cat. 1-56).

1.138. El Arcediano Vigilano dona a San Andrés de Armentia heredades en Cembrana (Zambrana) por medio del Obispo D. Sancho, que las acepta (Cat. 31) (CDMR, II, n° 118).

Al Arcediano estaba sujeto hasta el prior de la catedral, nombrado por el Obispo D. Sancho (Cat. 1-46).

1.167. El Obispo, el Prior, los Canónigos y los *cuatro Arcedianos* donan a Pascual y a su mujer Dominga unas casas en la Puerta de Tudela, extramuros, que habían sido de Pedro Merino y su esposa, y las donaron al ser recibidos como Canónigo y Con-Canóniga y Hermana (Cat. 81) (CDMR, II, n° 226).

1.170, 1° de Noviembre, Los Reyes Alfonso y Leonor, donan Belusano a García, Arcediano de Calahorra, estando en Nájera (Cat. 89) (CDMR, III, n° 243).

1.171, El Obispo D. Rodrigo y García, Arcediano y Prior, hacen hipoteca de dos molinos a D. Elías y D^a Jordana (Cat. 93) (CDMR, III, n° 244) (Ver las notas 17 y 19, en *Actividades Económicas*).

Sin fecha, pero aproximadamente en 1.171, Pedro, Arcediano de Vizcaya, lleva al Papa Urbano III relación del Obispo D. Rodrigo de las tropelías cometidas por el Obispo y Arcediano de Tarazona (Cat. 94) (CDMR, III, n° 290, que lo data entre 1185 y 1187).

1.179, el Obispo, al volver del Concilio convocado por Alejandro III, confirma los extremos del documento anterior, y agrega más pueblos. El primer documento de esta actividad data de 1.156 (Cat. 102) (CDMR, II, n° 191).

1.185, el Arcediano de Calahorra D. García compra unas heredades a los hijos de Andrea, el día de las Santas Justa y Rufina (Cat. 113) (CDMR, III, n° 289).

1.192, a 29 de Abril, desde Letrán, el Papa Celestino III da facultades al Cabildo para que pueda absolver de la Simonía al Arcediano Pedro y a otro Canónigo: habían incurrido en ella por permutar sus Beneficios sin las formalidades de derecho (Cat. 134, bis) (CDMR, III, n° 329).

1.224, día de la Invencción de la Santa Cruz, el Arcediano de Nájera, Vicario del Obispo D. Juan, hace cambio de heredades con el Prior de Nájera (Cat. 235) (CDMR, III, n° 496).

1.230, 6 de Junio. El Arcediano de Nájera tenía diferencias con los Clérigos de San Vicente, Labastida y Briñas (Cat. 257) (CDMR, IV, n° 96).

1.232, 12 de Agosto, el Arcediano de Calahorra hace pesquisa por mandato del Rey San Fernando de lo ocurrido en Arnedillo entre los vecinos y el Obispo (Cat. 259) (CDMR, IV, n° 103).

1.263, 1° de Mayo, D. Pedro Jiménez de Aibar, Arcediano de Calahorra, compra un huerto a Pedro Jiménez de Armentia (Cat. 335) (CDMR, IV, n° 271). Este arcediano aparece como Deán de Calahorra en 1.283 (Cat. 420) (CDMR, IV, n° 425).

1.310, D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, toma al Deán y Cabildo en arriendo el Hospital de La Cadena (Cat. 523, bis) (DCSXIV, I, n° 45).

1.317, Gonzalo Sánchez, hijo del Chantre Pedro Sánchez, le vende al dicho Juan Rodríguez de Rojas un huerto (Cat. 554) (DCSXIV, I, n° 169).

1.323, este mismo Arcediano D. Juan Rodríguez de Rojas hace a favor del Deán y Cabildo una fundación, para la cual dona la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de las Eras, la Torre mayor y otras cosas (Cat. 569) (DCSXIV, I, n° 86).

1.328, 8 de Marzo. Lo era D. Fernando Ruiz de Gaona. Su Vicario, Pedro Pérez, da sentencia condenatoria en la causa de Juan García contra Alvar Díaz, demandando 1.400 maravedíes (624, véase doc. siguiente) (DCSXIV, I, n° 142)

El Arcediano de Calahorra, D. Fernando Ruiz de Gaona, quería dejar la Iglesia de Murillo para aniversario suyo. Sin fecha, entre 1.328 y 1.350 (Cat. 321). A 4 de octubre de ese año, otorga testamento (Cat. 771)²⁸ (DCSXIV, II, n° 330).

Arrabal, ver Burgo.

Asnos.

1.343, 10 de Enero, Juan Ibáñez (*Yuañez*) hace permuta con el Deán D. Juan Martínez de Tafalla de unas heredades por un asno y cierta cantidad de maravedíes (730) (DCSXIV, II, n° 267).

Autoridades Civiles en el siglo XI.

El Rey. El Señor. Desde 1.045, D. Ramiro; en 1.100, el Conde Don García. El Alcalde, Oveco Muñoz, de 1.095 a 1.100. Los Merinos, Domingo SÁNGIZ, en 1.095, Pedro Sarracinos en 1.100. Los Concejos de San Salvador y de la Ciudad²⁹.

*Ballesteros (Hermandad de)*³⁰.

1.418, en Calahorra, a 27 de Agosto, el Cabildo y el Concejo reunidos e la Capilla de San Juan, en el Claustro de la catedral, fundan la Hermandad de los Ballesteros, para defensa y guarda de la ciudad y del campo (835).

Baños.

En Soria, a 30 de Noviembre de 1.140, D. Alfonso y D^a Berenguela, reyes de Castilla, en atención a los Santos Mártires que reposaban en la Catedral, donan a la Iglesia y Clérigos las décimas de heredades y provechos reales, entre los que se encontraban los baños (Cat. 35) (CDMR, II, 128).

En 1.246 María Garcéiz (*Garsie*), con el consentimiento del Canónigo Martín Abad, dona al Deán y Cabildo heredades y unos baños para fundar una Capellanía en el altar de la Virgen. Hecha en la grada de la Puerta que mira al Norte de la Catedral (Cat. 288) (CDMR, III, n^o 167).

Es de suponer que tuvieran sus baños o piscinas las quintas de campo llamadas Torres, entre las cuales se nombran las de Almudébar y Almonecer, ésta convertida en pueblo. Quizás también lo fue en tiempo de la ocupación Benesat, que tiene sabor de árabes.

Barrios.

En el siglo XII. Se ve bien clara, a partir de la documentación anterior, la distribución de Calahorra en tres Barrios: Santa María (también llamada Villanueva o Mediavilla), San Cristóbal y San Andrés. Ya se nombran tres barrios, tres Concejos, tres Alcaldes o Jueces Civiles. Hay un solo Señor, un Alcalde del Castillo, un Adelantado o Merino, un Sayón o ejecutor de Justicia. Cada Barrio tenía su propio andador (ver *Andadores*).

Barrio de Arriba

En Agosto de 1.225 Gonzalo Zapata vendía a la Catedral un huerto situado en el Puente, en el Barrio de Arriba (Cat. 243) (CDMR, IV, n^o 74): es interesante documento. No se trata del Puente sobre el Río de la Ciudad, paso obligado en la Calzada Romana que venía de Zaragoza a Tudela: se trata de un segundo Puente situado en el Barrio de Arriba y parte alta de la Ciudad. ¿Qué era ese puente? Vaya una hipótesis: un Puente de salida para la Ciudad por la Puerta Norte, llamada de Nájera, después Puerta Vieja: allá estaba el foso de la Ciudad, las Excavas, y el puente tendido sobre el mismo. A la parte baja, por contraposición se le llamaría Barrio de Abajo.

En 11 de Julio de 1.319, Miguel Ibáñez Lozano tomaba en arriendo unas casas en el Barrio de Arriba (S. A. 50).

En 12 de Junio de 1.346, Juan Pérez y Sancha Fernández, su mujer, permutan con Juan Miguel y Fernando Lozano una casa en la Colación de Barrio Suso, por un majuelo (S. A. 158).

Barrio Suso se llamaría también al de Arriba y Barrio Yuso al de abajo. Oigamos al Archivo de S. Andrés. A 27 de Enero de 1.356, Mahoma Navarro, nombre moro, y su mujer, hacían permuta con las iglesias de una viña por unas casas situadas en Barrio Suso, donde dicen la Puerta del Castillo (S. A. 175)³¹.

En Septiembre de 1.361, de una parte el Cabildo Catedral y la Colación o Barrio de Mediavilla (de Yuso) y de otra el Barrio y Colación de Arriba, hacen concordia sobre el lugar de celebrar los Mercados: unos querían el Atrio de la Catedral, donde siempre se habían celebrado, otros el Solar o Explanada, junto al Castillo (Cat. 819) (DCSXIV, II, n^o 346 y 247).

En 12 de Julio de 1.363, Simón Pérez, Abad de S. Andrés, y Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, permutan con Miguel Millán unas casas en Barrio Suso por unas piezas (S. A. 165).

Fernando Corella, Abad de S. Adrián, dona a los Clérigos unas casas para sufragios, en la Colación de Barrio Suso (17 de Septiembre de 1.386) (S. A. 204).

Todavía en 25 de Mayo de 1.419 las iglesias daban en arriendo a Sancho López unas casas en el Barrio de Suso (211-17).

Barrio Mediano (ver Mediavilla).

D^a Toda de Albueguel dona a la Iglesia una casa en el Barrio Mediano, Mediavilla o Barrio de Santa María (1-41) (CDMR, III, n^o 82, g).

Barrio de San Andrés

Sin fecha: Eulalia, hija de Metera (Emeteria), vende al *convento* (catedralicio) una pieza delante de la Villa: linderos, Fernando, hijo de Bonifacio, *Presbítero de San Andrés* (CDMR, III, n^o 349, lo fecha en 1194).

Sin fecha: Glorieta, en su testamento³², manda un *lecho* a San Andrés, lo que demuestra la existencia de un *dormitorio común*, otro a la Casa de los Malaotos y otro a la Alberguería: su propia cama, a su maestro Martín (CDMR, III, n^o 383, lo fecha *circa* 1199).

1.095. María, hija de Alcambiel, vende a D. Bernardo Pérez, Arcediano de Calahorra, las casas en el Barrio de San Andrés. Era mujer de Sancho Babilés. Las tenían heredadas de sus padres en el lugar llamado "Barrio de San Andrés". Linderos: la prensa o torcular de Sancho Ortiz; Calle o Camino con casas de Hereth; huertas de Sancho Ortiz; casas de Juan Iben-ghor-Gulg. Precio, XVI sueldos y su yantar. Para él y para sus sucesores en Santa María. Dos fiadores y tres testigos. Obispo D. Pedro, Señor, el Conde D. García. Merino, Domingo Sangiz. Alcalde, Oveco Muñoz (Cat. 11) (CDMR, II, n^o 42).

1.100. Iñigo, hijo del Alcalde Oveco Muñoz, y su mujer Eulalia, venden unas casas en el Barrio de San Andrés a D. Pedro, Arcediano de Nájera; con entradas y salidas: heredadas de su madre. Linderos, Casa de Juan Gualid; Casas de Jimeno, cuñado del Abad D(¿omingo?); hijos de su hermano Domingo y su hermano Munio, hijo del alcalde Eneco (Oveco) y Zaheid de Varzeiza. Señor de Calahorra, el Conde D. García: a sus órdenes, Merino, Pedro Sarracín. Alcalde, Oveco Muñoz (Cat. 10) (CDMR, II, n^o 46).

Es de presumir que este Abad Domingo lo era de San Andrés, y es la primera prueba de la existencia de esta parroquia, con sus clérigos y su abad.

Barrio de San Andrés, primeros Arcedianos, Alcalde de Calahorra, son datos interesantes.

1.123. El Arcediano de Nájera D. Pedro Mora, dejó a Santa María la mitad de un majuelo y usufructuarios vitalicios a dos parientes. Les movieron pleito Martín y Sancho Garcés. Entre los nueve testigos Clérigos está Pascual, que lo era de San Andrés: entre los seis seglares estaba Juan Gemar, del Barrio de San Cristóbal. El Obituario trae: Agosto, 3: murió Pedro, de Nájera, presbítero, Era 1.161 (año 1.223). El día 15 consigna: murió el Arcediano Pedro, Era 1.179 (año 1.141). El documento puede referirse a uno de ellos: al primero.

En 1.139, 10 de Abril, Donoria (o Doña Oria) de Alberite permuta con el Obispo D. Sancho de Funes y con sus clérigos una casa en la Puerta de Tudela, Barrio de San Andrés, que ella había comprado a Domingo Zulema, por una viña en el campo de Benesat (Cat. 32 y 33). Gerardo era Arcediano de Nájera (CDMR, II, n° 132).

1.139. Sancha, mujer de Juan de Resa dona media pieza en Almodébar. Entre los testigos se hallan D. Domingo de San Andrés y Fortuño, de San Cristóbal (CDMR, II, n° 124, c).

1.150. Domingo Pérez, Presbítero, se entrega a la Catedral con unas heredades suyas, para tener en ellas un beneficio y fruto toda la vida, según institución canónica. Entre los clérigos testigos están Franco, *Abad de San Andrés*, Juan Fortuño, *Abad de San Cristóbal*, y Fortuño, *Capellán de San Cristóbal*. Bien se ve que, a mitad del siglo XII estaban ya constituidas las Iglesias de San Andrés y San Cristóbal. Y que tenían su propio Abad (CDMR, II, n° 153).

1.151. El Pueblo de Calahorra (ver *Cabildo y Concejo*), para remediar la pobreza de la Iglesia, le dona una tierra en el Espartal de Salamanas, lindaba por Oriente con la vía de Alfaro a Tudela y por Occidente con el camino que llevaba de Alfaro a la Torre de Salamanas. Entre los doce vecinos, nombra a Pedro Ibáñez, que era entonces *sendoán* o *andador* del Barrio de San Andrés. Los otros barrios tendrían el suyo (CDMR, II, n° 155).

1.152. Eulalia, mujer de Román Cebola, vende al Convento una pieza en el Prado: uno de los linderos era el quiñón de San Cristóbal (CDMR, II, n° 161).

En 1.153 María, mujer de Pedro Estopalaza (*Stopazuza*), vende al Prior D. Pedro y a sus compañeros de la Catedral una casa en el Barrio de San Andrés (Cat. 27-25). Baratas estaban las casas pues la da por tres maravedíes (CDMR, II, n° 170).

1.172. El Concejo de Calahorra (ver *Cabildo y Concejo*) da a Salito, por sus buenos servicios, una tierra: son testigos cuatro del Barrio de San Cristóbal, cuatro del Barrio de Santa María, cuatro del Barrio de San Andrés, y los tres *sendoanes* o *andadores*: Domingo Malello, de San Cristóbal, Martín de Gobza, de Santa María, y Martín, yerno de Pedro Esteban, de San Andrés (CDMR, III, n° 248).

A 23 de Octubre de 1.190, días de las Santas Nunilo y Alodia, las hijas de Pedro Cristóbal, Gileta y María, vendían unas casas a Pedro, Abad de San Andrés, con sus tierras "desde el centro de la tierra hasta las nubes del cielo". Luego en esa fecha existía ya el Cabildo de Clérigos con su Abad y, como todos, llevaba vida conventual. Es la primera mención de San Andrés, iglesia, y de su Abad y Cabildo (Cat. 122) (CDMR, III, n° 309).

En 1.193, a 1° de Abril, el Obispo D. Sancho, con el Convento y sus clérigos, permutaban con Donoria (o Doña Oria) de Alberite una viña en el campo de Benesat, por una casa en la Puerta de Tudela, Barrio de San Andrés (Cat. 32 y 33) CDMR, II, n° 132). A 29 de Octubre de 1.344 Sancha González, religiosa de Salas, vendía al Deán de Calahorra una Era cerca de la Puerta de San Andrés (Cat. 756) (DCSXIV, II, n° 303).

Antes de 1.201, los Cabildos e Iglesias de San Andrés y San Cristóbal promueven en Roma dos pleitos: uno contra la Catedral sobre Bautismos, Matrimonios, Diezmos y Alforín común y otro contra sus Abades sobre dormitorio y refectorio común (Cat. 161) (CDMR, III, n°s 392 y 393).

1.201, las iglesias se apartan del pleito anterior, el día de San Juan Bautista (Cat. 170) (CDMR, III, n° 401).

1.210, en la Octava de San Martín, los hijos de Domingo Benedicto venden una casa en el Barrio de San Andrés a su tía María Cavia (Cat. 212) (CDMR, III, n° 454, que lo fecha en 1212).

También el Archivo de San Andrés nos proporciona otras noticias. En 20 de Noviembre de 1.312, Gonzalo Funes Escudero tomaba en arriendo a los Clérigos de las Iglesias una casa en el Barrio de San Andrés (S. A. 27 bis), y en el doc. 28, citado antes, se nos da cuenta de que esta iglesia debía de tener diez clérigos: dos sacerdotes y ocho mayores, para que el Obispo de Nájera Sancho de Funes le encomendara al Arcediano Pedro la casa de Armentia. Y en 26 de Noviembre de 1.328, Roy Sánchez, Clérigo de S. Andrés, recibía de sus compañeros en arriendo una casa en este mismo Barrio (S. A. 98). Y más llama la atención que en Agosto de 1.411, los Cabildos dan a Pedro Gárcéiz en enfiteusis unas casas en la Calle Mayor, del Barrio de San Andrés, pero en la Colación de Santiago, y a condición de que les ha de dejar el lago y las pilas para las vendimias (S. A. 211-38). La Colación de San Andrés: en 22 de Junio de 1.354, Juan Martín y Toda Falcón, su mujer, hacían con las iglesias permuta de una pieza por una casa en la Colación de San Andrés (S. A. 170).

Barrio de San Cristóbal y Santiago

Se sabe que en la primera Calahorra, ya cristiana, como hubo una Iglesia de San Andrés de quien tomaron su denominación el Barrio, la Colación y la Puerta cercana a ella, así también hubo otra dedicada al Apóstol Santiago, llamada de Santiago el Viejo, cercana a la Puerta Norte de la ciudad, que los documentos llaman Puerta de Nájera: de esta iglesia de Santiago no queda alusión alguna en los documentos de nuestros Archivos³³.

Debió cambiarse su emplazamiento o durante la ocupación o en los primeros siglos de la reconquista, cambiándose su nombre por el de San Cristóbal, Patrono de peregrinos.

La primera vez que aparece el nombre de San Cristóbal es incidentalmente en un documento de nuestra Catedral. En 1.137, Pedro Pérez y su mujer Donoro vendían a su hijo llamado Domingo, recién ordenado de Misa, una tierra en El Prado, la misma que ellos habían comprado al Concejo de San Cristóbal (Cat. 30) (CDMR, II, n° 113). Si en ese año existía ya el Concejo, existían también el Barrio y la Colación, la Iglesia con sus clérigos, Cabildo o Colegio y Abad. De ellos hay frecuente mención en la documentación siguiente.

5 de Julio de 1.336, Andrés Miranda, y Juana, su mujer, vendían a Doña Mayor, mujer de Aznar Pardo, unas casas en el Barrio de S. Cristóbal (S. A. 39) y Juan Roiz, hijo de Rodrigo Guerrero, vendía a Esteban Pérez, Compañero en Santa María, unas casas en el Barrio de San Cristóbal (S. A. 40), y el mismo Esteban Pérez, Compañero en la Catedral, en Noviembre de 1.317 hacía a los clérigos de San Cristóbal donación para Calendas de unas casas en la *colación y en el quión de san Cristóbal*: la limosna de Calendas eran 400 maravedís (S. A. 41).

En 1.316, a 5 de Julio, Andrés Miranda y su mujer Juana venden a Doña Mayor, mujer de Aznar Pardo, unas casas en el Barrio de San Cristóbal (S. A. 39). En 1° de Septiembre de 1.317, Juan Roiz, hijo de Rodrigo Guerrero, vende a Esteban Pérez, Compañero en Santa María, unas casas en dicho Barrio (S. A. 40).

En 1.200 o quizás un año antes, unidos los clérigos de San Andrés y San Cristóbal iniciaron dos pleitos: uno contra la Catedral sobre Bautismos, Matrimonios, Alforín Común (hórreo o depósito de cereal) y Diezmos, otro contra sus propios Abades, ambos Pedro de nombre, porque no acudían éstos al Dormitorio y Refectorio Común (Cat. 160) (CDMR, III, n° 392 y 393). En 1.201 las Iglesias se retiran de este pleito (Cat. 170) (CDMR, III, n° 401).

En el Archivo de San Andrés, cuya parte más antigua es la que se trajo de San Cristóbal, no se cita esta Iglesia hasta el año 1.202 (S. A. 4-1), primer documento fechado, en que ya era Abad Egidio, cuya Prelatura duró al menos hasta 1.220.

Pero no debieron olvidar los viejos calahorranos, tan tenaces en sus tradiciones, el nombre de Santiago, que comenzaron luego a dar a la nueva Iglesia. Se la nombra junto con San Cristóbal en documentos de 1.208, 1.236, y consta que su Cabildo tenía en 1.294 no menos de dieciséis clérigos. Y esta Iglesia de Santiago obtiene indulgencias en 1.322 y, casi un siglo antes, en 1.243. No menos que el Arcediano de Calahorra, D. Roy Jiménez, no se llama así Abad de San Cristóbal sino Abad de Santiago: En 1.243 aparece como Abad de Santiago D. Rodrigo Jiménez, que a la vez era Arcediano de la Catedral, arrendando con sus clérigos de por vida las viñas de la Iglesia a varios vecinos de Calahorra, el día 7 de Octubre (S. A. 6) (CDMR, IV, n° 147). En 1.254, en el primer documento otorgado en castellano, aparece como Abad de San Cristóbal D. Sancho de Cuñada, que da en arriendo vitalicio a Iñigo Pérez, Compañero en dicha Iglesia una pieza en Canales con fecha 14 de Agosto (S. A. 7) (CDMR, IV, n° 214).

En 1.314 consta que existía en esta Iglesia un altar de Santiago con su lámpara perpetua y luego debió ser definitivo el cambio de nombre (S. A. 34). En este mismo siglo se nombre repetidas veces el Cementerio o Fosal de Santiago y no de San Cristóbal.

Existía además desde antiguo una Iglesia cerca del Castillo y del Palacio Real, quizás antigua mezquita en tiempos de la ocupación, luego Iglesia del Santo Sepulcro y más tarde del Salvador. En otros documentos figuran la Casa de S. Bartolomé, Ermita sin duda, ya que en ella se funda un aniversario y también se nombran San Lázaro y San Gil, en el Campo. Ermita también y Cofradía la tuvo San Zoilo.

(Ver más adelante, *Cabildo de San Cristóbal*).

Barrio de Santa María.

(No se hace mención de las referencias a la Iglesia, sólo al Barrio)

Año 1.098, D° Tiría, hija de Zaheid iben Zafar, vendía a García Belaskez una casa junto a Santa María, iglesia (Cat. 9 y 1-49) (CDMR, II, n° 44).

De antiguo, la Iglesia tenía su Clavero o Portero. María, cuñada de uno llamado Vicente, y el Abad Pedro, harán más adelante donación a la catedral de una parte de casa (Cat. 1-24) (CDMR, II, n° 154). Y Juan Gemar hace con el mismo Prior permuta de una casa, junto a la Iglesia de Santa María (1-29). En el número 35 del mismo Cat. 1, hay una relación de los bienes que por sus almas y las de sus padres habían entregado algunos a Santa María y a los Santo Mártires (CDMR, II, n° 99, hay una relación de posesiones de esta iglesia en 1132). La Iglesia tenía su altar, único quizás en sus principios. El Rey D. Alfonso (VIII) donaba un horno que estaba delante de él, que daba mucho humo a la Catedral y molestaba mucho a los Clérigos, sus servidores, para que lo destruyesen. Es donación que hace el rey a Santa María y a los Santos Mártires, cuyos cuerpos reposaban en esta Iglesia (C. 1-36) (CDMR, III, n° 391).

En 1.168, Pedro, hijo de Urraca y su mujer Guiseima, venden una parte de casa en el Barrio de Santa María (Cat. 92) (CDMR, III, nº 231) y en 1.195 los hijos de Pedro Domínguez venden en el mes de Febrero a D^a Oria de Arnaldos una casa en el Barrio de Santa María (Cat. 148) (CDMR, III, nº 359). En Febrero de 1.210, María, hija de otra María Bellido, vendía a un sobrino suyo llamado Domingo y a su mujer, Serena, unas casas en el Barrio de Santa María (Cat. 209) (CDMR, III, nº 449) y en 1.224, Domingo de Serena y su mujer, Serena, vendían unas casas en Santa María al Tesorero Juan (Cat. 236) (CDMR, III, nº 502) y antes, en 1.222, Sancha, hija de María Guigelme, vendía otras casas en el mismo Barrio al Maestro Cándido (Cat. 227) (CDMR, IV, nº 62). En Abril de 1.226 el Tesorero Juan, por sí y por su hermano Pedro de Belorado, vende al Cabildo unas casas en este Barrio de Santa María (Cat. 246) (CDMR, IV, nº 81), y Pedro Martín, en 1.228, vende unas casas, Barrio de Santa María, a D^a Oria (Cat. 250) (CDMR, IV, nº 87). En 1.233, mes de Junio, María Bellida de La Calle, vende al Capellán Miguel Pérez una casa en el Barrio de Santa María (Cat. 261) (CDMR, IV, nº 106). Llama la atención el gran número de escrituras afectas a este Barrio de Santa María. Sin duda, los Canónigos, rota ya la vida común, adquirirían casas cercanas a la catedral para poder asistir con mayor facilidad al Coro, sobre todo a los Maitines, que se cantaban a media noche.

En 1.251, 10 de Noviembre, Pedro Domínguez, falconero, y Toda, su mujer, donaban al Cabildo varias casas en el Barrio de Santa María (Cat. 308) (CDMR, IV, nº 198) y en 1.260, el Deán D. Martín Pérez permutaba con el mismo Pedro Domínguez un huerto por unas casas (Cat. 328) (CDMR, IV, nº 250) y Sancha Garcéiz en 21 de Enero de 1.270 vende unas casas al Arcediano de Nájera en el mismo barrio (Cat. 354) (CDMR, IV, nº 311) y a 20 de Julio de 1.274, Lope Martínez vende varias casas al mismo Arcediano y en el mismo Barrio (Cat. 365) (CDMR, IV, nº 336) y a 28 de Diciembre de 1.284 Gonzalo Pérez, hijo del Campanero de la Catedral (es la primera vez que en la documentación sueñan campanas) vende otras a D^a Sancha Rodríguez (Cat. 409) (CDMR, IV, nº 416).

Para no alargarnos, en 1.286, a 25 de Mayo, los hijos de Pedro Garrido y los de Domingo Lerín venden unas casas al Deán D. Pedro Jiménez (Cat. 420) y en 26 de Mayo de 1.295, éstos mismos venden otra casa al mismo Deán (Cat. 420) (CDMR, IV, nº 425). En 1.300, a 30 de Octubre, Roy Jiménez, hijo del Arcediano, vende una casa al Canónigo Juan González (Cat. 488) (CDMR, IV, nº 544). Todas ellas estaban situadas en el Barrio de Santa María, tantas veces citado.

Barrio de Santiago

En 1.346, a 25 de Abril, Miguel Sánchez, Capellán de Santa María, vende a Miguel Pérez, Clérigo de Santiago, una casa en el Barrio de Santiago (S. A. 139).

Rodrigo Felipio dona una casa en el Barrio de Santiago para que lo sepulten en el *corral* (Cementerio) de Santiago y para varios sufragios (S. A. 145) 2 de Julio de 1.338.

En 10 de Agosto de 1.411 los Clérigos dan en enfiteusis a Pedro Garcéiz unas casas en la colación de Santiago, a condición de que les había de dejar el lago y la pila por las vendimias (S. A. 211-38). Todavía en 19 de Septiembre de 1.630 Antón García Ibáñez vendía una casa en la Colación de Santiago a Juan Gualite de Bobadilla (S. A. 303).

En 10 de Agosto de 1.411 los Clérigos daban a Pedro Cantero unas casas en la Calle Mayor, Barrio de San Andrés y Colación de Santiago (S. A. 211-39).

Barrio Suso (ver Barrio de Arriba).

Beneficios Estables.

1.156, El Obispo D. Rodrigo y sus cuatro Arcedianos confirman la estabilidad de las donaciones de los Obispos anteriores y la estabilidad de los Beneficios (Cat. 1-56) (CDMR, II, n° 190). Es donación de frutos en Calahorra, Ausejo, Munilla y otros pueblos. La perpetuidad de los beneficios. El nombramiento de Canónigos. Procuraciones del prior y los Arcedianos (Cat. 62) (CDMR, II, n° 191).

Bueyes.

4 de Septiembre de 1.387, Rodrigo Velasco recibe un par de bueyes del Abad de San Adrián, y a la vez da varias heredades para labrarlas a medias (S. A. 207).

Burgo, o Arrabal, o El Rabal

(La Villa, hoy ciudad de Calahorra, tuvo bien marcadas dos partes: El recinto llano de arriba, enmarcado en su muralla, y la parte Sud-Este, llamada el Burgo o Arrabal. ¿Cuál fue el origen de esta nueva villa? Por supuesto que estaba, al ser reconquistada la ciudad, en abril de 1.045, y no creemos que la construyesen los árabes después de que en 713 ocuparan la ciudad. Entonces, ¿qué decir? Fuera de la primitiva ciudad fueron martirizados sus actuales patronos, y es natural que, venida la paz a la Iglesia con el Edicto de 313, los cristianos les levantasen un templo, hoy la Iglesia-Catedral, y que a la vera de esta iglesia, por devoción a sus Santos irían edificando casas y casas hasta formar un barrio o villa nueva, que defendieron con su muralla o cerca de edificios con solas puertas al interior de la Villa. La catedral, su Titular, la Virgen, los Santos Emeterio y Celedonio, eran los mejores tesoros de Calahorra, envidiados por los Barrios de Arriba, cuyos moradores bajaban devotos en concurridos grupos a disfrutar de la dicha que tenían tan cerca los vecinos del Arrabal, sus Santos benditos, cual nos parece el natural origen del Arrabal, Iglesia Madre y primer Convento de Calahorra)³⁴.

En febrero de 1.140, día 26, María Albend vende al Obispo D. Sancho y a su Iglesia Catedral unos casales y un huerto situados en el Burgo o Arrabal de Calahorra (Cat. 27-5) (CDMR, II, n° 126). En Enero de 1.244, D^a Bel Sol vende a Rodrigo Garcéz un huerto situado en El Burgo de la Ciudad (Cat. 282) (CDMR, IV, n° 150) En documentación muy posterior se le llama El Rabal. Sirva de ejemplo el número 255 del Archivo de San Andrés: A 18 de Mayo de 1.417, los Abades y Clérigos dan a Gonzalo y Miguel Ruiz en enfiteusis unos solares en El Rabal, encima de la puerta de San Andrés. Los Abades y clérigos reciben de Pedro Pascual y de su mujer un huerto para Calendas (S. A. 254) y dan a Gonzalo y Miguel Ruiz solares en enfiteusis en El Rabal, encima de la puerta de San Andrés (S. A. 255) y en 21 de Septiembre de 1.418 daban a Ruiz González, casero de San Gil, en censo perpetuo una casa en El Rabal (S. A. 211-40).

A 12 de Enero de 1.417, los Abades y Clérigos daban a censo a Juan Sánchez unos solares en El Rabal (S. A. 253).

*Bustales*³⁵.

1.334, 11 de Noviembre, Mari Sánchez vende uno a Roy González (Cat. 678) (*DCS-XIV, I, n° 218*).

1.343, 29 de Junio, Pascual de la Cuerna, y María Pascual, su mujer, venden uno al Deán Juan M. de Tafalla (Cat. 725) (*DCSXIV, II, n° 277*).

1.348, 28 de Junio, Juan González vende uno al deán D. Juan (Cat. 765 bis) (*DCS-XIV, II, n° 320*).

*Cabildo*³⁶.

El Clero de Calahorra, en Común Cabildo, legisla sobre visita y asistencia a hermanos enfermos y a funerales: pena de cinco sueldos, Sin fecha (Cat. 1-3) (*CDMR, III, n° 310*).

1.156, 4 de Marzo, Obispo y Cabildo hacen donación de décimas y frutos a la Iglesia de Castellón (Castejón) y a su Abad, San Raimundo de Fitero (Cat. 64) (*CDMR, II, n° 189*).

Cabildo de San Cristóbal.

Poco tiempo debió ser Abad de San Cristóbal aquél Pero contra quien se alzaron a Roma sus Clérigos. En la escritura más antigua, fechada, del Archivo de San Andrés, en Marzo de 1.202 aparece el nuevo Abad Egidio, que con su Cabildo permuta con D. Fernando de Bonet unas viñas en el campo por parte de una pieza (S. A. 4-16) (*CDMR, IV, n° 1*). En 1.210, el mismo Abad daba en prestimonio, o arriendo vitalicio, una pieza a Juan Rogelio, para que plantase viña. El donatario a su vez daba a la iglesia un majuelo, para que se le celebrase el aniversario. Lo hacía en Calahorra y en el mes de Octubre (S. A. 4-14) (*CDMR, IV, n° 22*). En Agosto del mismo año, Eulalia de Ezquerro, mujer de Pedro Calabaza, otorgaba su testamento³⁷ a favor de la Iglesia de S. Cristóbal y de su Abad Egidio, y donaba un huerto para su aniversario (S. A. 4-11) (*CDMR, IV, n° 21*). Por ese tiempo, Juan de Lorenzo hacía entrega de sí mismo a la Iglesia de S. Cristóbal, en presencia de su Abad Egidio y de los demás compañeros suyos en la misma Iglesia, a condición de recibir perpetuamente de ella alimentos y vestidos toda su vida (S. A. 4-13) (*CDMR, IV, n° 546*).

En 1.211, mes de Julio, en Calahorra, Cecilia Gallego hacía donación a los Clérigos de la iglesia de S. Cristóbal de una pieza para su aniversario (S. A. 4-3) (*CDMR, IV n° 98*, que la data en 1232) y el año anterior, 1.211, Pedro Sánchez, hijo de Sancho de Coma, vendía una pieza en Los Canales al mismo Abad Egidio (S. A. 4-9) (*CDMR, IV, n° 25*). En 1.212 ese Abad y sus Clérigos permutan con Pedro Martínez de Andosilla una viña en La Vedada por un huerto en el Terrero (S. A. 4-15) (*CDMR, IV, n° 27*).

Que las propiedades de esta Iglesia eran ya de alguna consideración lo demuestra el apeamiento de heredades que hacen los Clérigos en 1.213 (S. A. 4-17) (*CDMR, IV, n° 61*). A continuación viene el Inventarlo de los libros donados a la Iglesia por Domingo Ibáñez (S. A. 4-18) (*CDMR, IV, n° 59*). Más adelante viene un Cartulario o Inventario de las heredades de esta Iglesia, sin fecha (4-23) (*CDMR, IV, n° 547*), y en 4-29 (*CDMR, IV, n° 548*) un fragmento de Inventario de Bienes de la Iglesia de S. Cristóbal. Tampoco está fechada la escritura de testamento que hizo Domingo, hijo de Juan Guemar, acaso el mis-

mo Domingo [Ibáñez] a favor de la Iglesia de S. Cristóbal, documento interesante por mencionar la Sacristanía y el Refectorio de S. Cristóbal (S. A. 4-18).

Años antes, Pascasio, sobrino del difunto Obispo D. Juan de Préjano, hacía en Abril de 1.208 donación de un huerto para su aniversario a la Iglesia de Santiago y San Cristóbal, siendo la primera vez que se nombra al Apóstol en los documentos (S. A. 4-24) (CDMR, IV, n° 17, a). Años más tarde, un lunes, 29 de Junio de 1.236, Bellida, hija de Martín Fardero, hará donación de todo su patrimonio a la Iglesia de Santiago y San Cristóbal y los Clérigos de la misma aceptarán a donación (S. A. 4-30) (CDMR, IV, n° 116).

En 1.213 aparece el Concejo de San Cristóbal de Calahorra, donando una viña a la Iglesia del mismo nombre (S. A. 4-26) (CDMR, IV, n° 17, c). En 1.212, el Abad de San Cristóbal, Egidio, y sus Clérigos, permutan una pieza por huerto con D^a Toda, hija de Pedro Ibáñez (S. A. 4-2) (CDMR, IV, n° 26). En 1.213, Juan, hijo de Pedro Ortí, dona a la Iglesia una pieza en La Vedada (S. A. 4-25) (CDMR, IV, n° 17, b).

Son varias las escrituras que quedan de los años 1.214 y 1.215. Una donación de huerto hecha por los hijos de Dominga Gómez, en el mes de Mayo (S. A. 4-4) (CDMR, IV, n° 34); un curioso Inventario de la ropa de la Iglesia de S. Cristóbal, hecho en el mes de Enero de 1.214 (S. A. 4-5) (CDMR, IV, n° 33), una donación de casa hecha en Agosto por Pedro Navarro, que da la posesión a los Clérigos (S. A. 4-7) (CDMR, IV, n° 35). Hay otras donaciones sin fecha. Una que hace Armengot de una casa a la Iglesia, otra que de una pieza hace Franca, en La Vedada, y otra memoria de la que hizo Lorent, a la Iglesia de S. Cristóbal de un huerto en Los Terreros (S. A. 4-19, 20 y 21) (CDMR, IV, n° 108, a, b y c).

En 1.215, el mismo Abad de San Cristóbal, Egidio, y sus demás compañeros de Iglesia hacen a favor de Lázaro y su hijo Bartolo documento de prestimonio o arriendo vitalicio de una viña en Lampayana. Calahorra y Agosto (S. A. 4-12) (CDMR, IV, n° 37). En Agosto de ese año, Urraca Sánchez dona unas casas y un corral³⁸ a los Clérigos de S. Cristóbal (S. A. 4-27) y Martín López les dona una viña en Lampayana, un Domingo de Agosto del mismo año (S. A. 4-28), y en el mes de Mayo los hijos de Dominga Gómez la hacen de parte de un huerto (S. A. 5) (CDMR, IV, n° 34).

Llama la atención la abundancia de documentos y donaciones de estos años, 1.202 a 1.205. Fueron los días azarosos del Pontificado de D. Juan Pérez de Segovia. Había desaparecido el Abad Egidio y durante muchos años no se nombra a ningún otro.

Calonges.

Se les llama así a los Canónigos en el testamento de Miguel Capellán, hecho a favor de ellos.

Calles:

Del Rey. 1.165, D^a Sancha, mujer de Pedro de Calahorra, vende a Prior D. Sancho y al Convento de la Catedral una tienda en la Calle Real o del rey (Cat. 77) (CDMR, II, n° 219). (Ver "Convento"). Es la primera y única vez que se le nombra: no se sabe cual es en la actualidad.

En el siglo XII se cita una *Calle de Los Ladrones.*

Calle del Magoyo, Magoyón o Mazonero. En Abril de 1.263, Juan Pérez vendía al Deán Roy Jiménez (más tarde Obispo de Calahorra) un huerto situado en la Calle del

Magoyo (Cat. 334) (CDMR, IV, nº 263). A 7 de Abril de 1.412 los Clérigos y las Iglesias hacían convenio con Gonzalo Sánchez sobre un huerto situado en la Calle del Magoyo, que ambas partes decían ser suyo (S. A. 240)³⁹.

En Agosto de 1.336, el Cabildo permuta con la Aljama sus derechos en Torres y en Castellar por unas heredades, entre las que se halla un huerto en la Calle del Mazonero, Magoyón dice el documento, que fue de Yucex, y corre contiguo a la calle (DCSXIV, I, nº 223).

Calle Mayor. En 10 de Agosto de 1.411, los Cabildos Parroquiales daban a Pedro Cantero unas casas situadas en la Calle Mayor, Barrio de San Andrés y Colación de Santiago (S. A. 211-39).

*Calle de la Orcería*⁴⁰. En 1.312 a 31 de Enero, Sancha González, su marido García Roiz y los Cabezaleros⁴¹ de éste venden dos corrales en La Orcería, a las Puertas de Arnedo, a Roy González, compañero de La Catedral (Cat. 527, bis) (DCSXIV, I, nº 49). En 1.314 Roy González, sobrino del Chantre, cambia unos corrales en las Puertas de Arnedo por una viña a Farach, el Orcero (Cat. 540) (DCSXIV, I, nº 59).

Calle Real, o del Rey.

Calle de San Sol (San Zoilo). 1.302, Juan López y María López, su hermana, venden un huerto en la Calle de San Sol a Juan González (Cat. 504) (DCSXIV, I, nº 14).

Camarero del Obispo.

1.374, 25 de Noviembre, Fernando Huarte, Camarero del obispo, da a los Clérigos recibo de 850 maravedís que les correspondían por pagar catorce raciones y media que había en las Iglesias (S. A. 192).

Caminos.

De la Portilla y de Cornucaya, del Agudo, de la Villanueva, de Almonecer y de Autol (siglo XI).

Campanas.

1.284, Gonzalo Pérez, hijo del Campanero de la Catedral, vende unas casas en el Barrio de Santa María a D^a Sancha Rodríguez (409)(CDMR, IV, nº 416) (Había Campanero, había campanas: ¿Dónde? ¿En la Torre? ¿En el Muro de la catedral?).

Canónigas, Hermanas, Socias, Compañeras.

Además del caso del matrimonio de Pedro Merino y su mujer (81, ver “*Canónigos*”): 1.179: el Obispo y el Cabildo reciben, a 28 de Noviembre, como Hermana y Compañera a Teresa, hija de Álvaro Álvarez, que se da a sí misma y a toda su hacienda para servir a la Iglesia de Guesal. Está firmado en Araya (Cat. 103) (CDMR, III, nº 272).

En Diciembre de 1.202 D^a Guiomar dona unas sernas y es recibida en el Cabildo como Hermana (Cat. 177bis)⁴² (CDMR, III, nº 405, que se fía de esta fecha, puesta por “el último ordenador del Archivo”: o sea, por D. Fernando).

Canónigo Martín Abad.

1.239, era Canónigo de Calahorra y de La Calzada, y compra unas heredades a Zamora Garcéiz en Los Arcos (Cat. 267) (CDMR, IV, nº 127)(Ver "Figuras").

1.240, compra unas casas a Pedro, hijo de García Murillo, en la Puerta de Arnedo (Cat. 273) (CDMR, IV, nº 136).

1.243, compra a María Ibáñez de D. Blasco sus derechos en el Molino de Mencabla, a la Puerta de Arnedo (Cat. 280) (CDMR, IV, nº 146).

1.246, da consentimiento a María Garcéiz para que done al Deán y Cabildo, unos baños y otras cosas para fundar una Capellanía en el Altar de la Virgen. Hecha en la Grada de la Puerta de la Iglesia, que mira al Norte (Cat. 288) (CDMR, IV, nº 288).

Canónigos.

Dª Oneca, mujer de Sanz de Albornoz, tiene que jurar por una viña sobre el Altar de la Santa María. No se atreve, y los canónigos se la dan en préstamo vitalicio. Sin fecha (27-13) (CDMR, II, nº 124, b).(Ver nota 25).

D. Diego López, antiguo Canónigo de Calahorra, pide a los navarros que respeten la donación que, por atención a él, hizo un rey de Navarra a la catedral de Calahorra: Ocho yugadas de bueyes⁴³ con ocho hombres, mitad de Calahorra y mitad de Murillo, para labrar las tierras de la catedral, y dos acémilas con dos hombres para traer la leña y las cosas necesarias a la catedral. Sin fecha (Cat. 26) (CDMR, III, nº 403, lo fecha entre 1201 y 1204).

Hacia 1.167, el Obispo, los cuatro Arcedianos, el Prior y los Canónigos recibieron por Canónigo a Pedro Merino y a su esposa como Con-Canóniga y hermana: parece que habían dado todos sus bienes (81)⁴⁴ (CDMR, II, nº 226).

Canónigos del Santo Sepulcro.

Hubo en el siglo XII sobre la iglesia y el hospital de S. Juan de Logroño pleito entre la Ciudad y el Obispo D. Rodrigo. Espigamos en las noticias de las declaraciones. Conocí, dice uno de ellos, a Castaneo, a quien los había dado su fundador, Caissar, noble varón, cuando se fue al Reino de Aragón. Eran los tiempos del Batallador, cuando aparecen como Gobernadores de Nájera, Fortuño Caissar en 1.118 y Fortuño Garci Caissar, en 1.122 con otro Caissar, mayordomo del Rey y Sancho Garci Caixar, en 1.123. Muerto Castaneo, el Obispo se los dio a Martín de Guiñot, quitándoselos después en castigo. Luego se los dio, a ruegos del pueblo de Logroño, a Fortuño quien dice los tuvo siete años, al cabo de los cuales se fue peregrino a Jerusalén, donde le hicieron Canónigo de Santo Sepulcro, en la Iglesia de Logroño. A ruegos suyos, el Obispo D. Rodrigo, los dio a su capellán Pedro de Grimacio. Fortuño presidía entonces en la Iglesia de Santa María de Palacio en Logroño. Un rey de Navarra, a fines del siglo, dio ambas cosas a los Canónigos del Santo Sepulcro, lo que motivó un entredicho del Obispo, hasta que el Rey y Fortuño le devolvieron ambas cosas. (Cat. 127 y 129) (CDMR, III, nºs 324 y 325).

Capa en las posesiones.

1.308, a 6 de Septiembre: El Deán Tadeo de Montealto y el Cabildo renuevan un antiguo estatuto de ofrecer Canónigos y Dignidades una capa el día de la posesión: ya con-

firmado por el Obispo D. Rodrigo (Cat. 526) (DCSXIV, I, n° 40). (Acaso el Obispo D. Roy, antiguo Deán).

1.334, 14 de Enero, el Obispo D. Juan de Santo Domingo confirma este antiguo estatuto de la ofrenda de la capa (Cat. 675) (DCSXIV, I, n° 215).

1.354, 27 de Junio, el Obispo D. Fernando confirma este antiguo estatuto con monitorias sobre el asunto a todos los Arciprestes y Curas del Obispado (779, bis) (DCSXIV, II, n° 336).

Capellanía.

1.246, funda una María García, en el Altar de la Virgen: la dota con unos baños y otras heredades (Cat. 288) (CDMR, IV, n° 167).

1.259, el Canónigo Don Gonzalo de Burgos dona a Roy González casas y tierras, con carga de Capellanías y Lámpara (Cat. 327) (CDMR, IV, n° 243).

1.293, el Obispo D. Almoravid funda dos Capellanías con sus bienes (Cat. 462) (CDMR, IV, n° 503).

1.468, D. Juan Ramírez de Arellano y su mujer, D^a Isabel Enríquez, que eran Señores de Cameros, fundan dos Capellanías en la Catedral de Calahorra, dotándolas con un juro de diez mil maravedís sobre la Villa de Herce. Testimonio del Notario Martín Pérez, dado en Yanguas, a 2 de Mayo (Cat. 892).

Carrera.

Se cita así en el siglo XI la Calzada o Vía Romana.

Cárcel Episcopal.

1.360, jueves 9 de Julio, el Obispo D. Fernando pide al Cabildo su anuencia para trasladar a otra Cárcel al Canónigo García Roncal, a quien tenía preso en la de Calahorra, por temor de que sus amigos le libertasen a viva fuerza (781, bis) (DCSXIV, II, n° 343).

1.483, Logroño, 23 de Febrero, Juan de Vergara Tesorero de la Catedral de Calahorra, hace un requerimiento, cuando el Obispo D. Pedro de Aranda le tenía preso en Logroño a resultas de los pleitos que el dicho Obispo tenía con el Cabildo (Cat. 977).

1.493, 3 de Febrero, en Tarazona, su Deán, como Juez Apostólico, lanza censuras contra el Obispo de Calahorra, D. Pedro de Aranda, porque tenía en la cárcel a Fernando de Torralba, porque éste le había intimado una letras de la Curia Romana (Cat. 1.015).

Casa del Obispo.

Robert vende al Obispo D. Sancho una heredad junto a la Casa del Obispo (1-64) (CDMR, II, n° 82, d).

En 1.129, Aimes y su mujer, Boneta, le vende al Obispo, para él y para la Iglesia, dos tiendas, situadas debajo de la Casa del Obispo, y lo hacen a Fuero de Tudela (1-65 y 17) (CDMR, II, n° 85).

El Domingo siguiente al 21 de Abril de 1.129, una gran avenida del río se llevó muchas casas de Calahorra, entre ellas la "casa del obispo". Socavó un ángulo de la catedral hasta los cimientos (Cat. 22) (CDMR, II, n° 97).

Agosto de 1.134, Sancho Ordóñez (*Fertuniones*) y su nieto Fortún (*Fertun*), permutan una era, en las Eras de Abajo, junto al Palacio del Obispo, por dos viñas en Lampayana. Jueves, 16 de Agosto (27-2 y 4) (Ver “*Clérigos*”) (CDMR, II, n° 105).

1.140, 26 de febrero, María Albende (*Aluend*) vende al Obispo y a la Iglesia unos casales y un huerto en el Burgo o Arrabal: sin duda para ensanchar los solares de la Catedral (27-5) (CDMR, II, n° 126).

Casas.

En Noviembre de 1.327, Fernando Ortiz, Clérigo de S. Andrés, dona un majuelo con carga de un Aniversario en la Casa de San Bartolomé y de otro en el Corral, fosal o Cementerio de S. Andrés (S. A. 91).

En 14 de Septiembre de 1.338, Esteban Rubio vende una habitación o pieza de la casa llamada del Jaramo, a Pedro Miguel, Especiero (Boticario, Farmaceutico) y a su mujer (S. A. 150).

Castellano.

Año 1.199, en Logroño.

El documento 177 del Archivo Catedral de Calahorra dice así: Pascual de Limoges vende un majuelo a D. Elías de Treviana. Una nota dice: “primer documento mezcla de latín y de castellano”. Realmente el documento es curioso: el encabezamiento y la terminación van en latín y el cuerpo del contrato va redactado en castellano: “*Notum sit omnibus quod ego Pascal de Limoges, una cum uxore mea, Ioanna* (Sea notorio a todos como yo, Pascual de Limoges, juntamente con mi esposa Juana) *vendiemos el mayolo que es circa la carrera de Turrillas a Don García Trepeana por C y LXX (170) morabetinos alfonsís.* Acaba con la fecha y firmas en latín. Como documento antiguo retrata bien el ambiente del siglo XII, tan diferente del que ahora vivimos. La presencia del documento, redactado en Logroño, en el Archivo de Calahorra, indica que el comprador debía ser Canónigo de nuestra Catedral (CDMR, III, n° 379, que lee la signatura 155, a, no 177).

1.224, a 9 de Diciembre, D. García Pérez de Armentia, Canónigo de Calahorra, hace una donación de una viña a la Iglesia (Cat. 237) (CDMR, IV, n° 72). Es el *primer documento redactado en lengua castellana*. Los anteriores, estaban escritos en latín, excepto el 177, que alterna las dos lenguas. Texto: “*Conoscida cosa sea a todos aquellos que esta carta videren que Don García Peidrez de Armentia, Canonigo de Calaforra dio por su alma e por su aniversario a sancta María de Calaforra e a los sanctos Martires Sant Maeder e sant Celedoni la maetat daquella su viña que ha en la Isla, por nomme la que dizen de Tahaia. E porque fuese sabida qual maetat era la que dava, partió por suerte la vina con Don Juan de Bilforado, tesorero de Calaforra. E cadió por suerte para sancta María de Calaforra contra Logroño. E la otra maetat de don García, contra Fuent Mayor. Esta media vina sobre scripta, que caió por suerte a sancta María de Calaforra, dio Don García e metió a Don Juan de Bilforado, tesorero de Calaforra, en voz del Capillo de Calaforracon fiadores de riedra e salvedat, así como a fuero de Logroño, que salva e quita fiquen en pos días de Don García Peidrez a sancta María de Calaforra, senes ninguna mala voz. E son fiadores don Pere Blanc e don Pelegrín de Lardero. E si por ventura don García Peidrez finase antes de nadal, en aquel anno que pasas, que la entrasen en Capillo de Calaforra qual la fallasen. E si passas don García Peidrez después de la de*

Nadal, que haya el fruto de aquel anno su vez de Don García o qui él mandasse, dándole a la vina sus labores derritas. Testes, Don Juan de Bilforado, tesorero de Calaforra, Per Yuanes, don Miguel de Cibrián, Pedro Alixandre, compañeros de Calaforra, don Esteban Alixandre, Domingo, fijo de Juan Barragán, Domingo de Ubago, qui las cartas fizo. Facta carta sub era MCCLXIII (año 1.224) vº idus decembris (9 de Diciembre) in die sanctae Leocadie virginis.

Destá vina sobre scripta dio Don García Peidrez por su alma e por su aniversario a sancta María de Calaforra, ai feitas tres cartas partidas por a., b., c. Tiene una don García peidrez, la otra ovo don Juan de Bilforado, tesorero de Calaforra, por meter la en el tesoro de Calaforra, la otra la tiene don Pre blanc. Testes qui fueron al partir de las cartas, e al otorgar, que las otorgó don García peidrez, don Pedro vezmut e fortuño, homme del Arcidiano de berberiego, e Jofré, omne de maestre ugos.

Nuestros jóvenes pueden saborear hoy, después de 750 años⁴⁵, el castellano de entonces con sus resabios de latín, su ortografía y signos de puntuación. El donante mete al donatario en posesión de la viña: vina se escribe siempre; hay fiadores en riedra y salvedad (evicción y saneamiento)⁴⁶, el contrato se hace a Fuero de Logroño, hay dos fiadores y siete testigos, de ellos cuatro eran prebendados de Calahorra; Calaforra se escribe once veces, la data todavía va en latín. Del acto de donación se hacen en un mismo pergamino tres copias iguales, partidas por a., b., c., según costumbre de entonces, una para el donante, otra para la Catedral favorecida y la tercera para el primer fiador. Es curioso el detalle de los frutos pendientes, según que el donante muera antes o después de Navidad.

Castillo.

Calahorra, ciudad fuerte y amurallada, no podía carecer de su Castillo. Estaba situado en la parte más alta e inaccesible. Se le nombre repetidas veces en los documentos, pero no nos ha quedado descripción de sus salas ni dependencias. En 1.341, a 26 de Julio todavía Juan Ruiz vende unas casas en la puerta del Castillo al Canónigo García Fernández (Cat. 705) (DCSXIV, II, nº 252).

En Junio de 1.323, D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, donaba al deán y Cabildo, para una fundación, la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de las Eras, la Torre Mayor y otras cosas (Cat. 569) (DCSXIV, I, nº 86). En 5 de Agosto de 1.336 el Deán y Cabildo hacían permuta con la Aljama de los Judíos del Castellar y Las Torres, exceptuando la Iglesia de San Salvador, por algunas heredades. El Cabildo da todo el derecho que tiene en El Castellar, que es su derecho en la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de Las Eras y la mitad de las casas del dicho Castellar, y la mitad de la Torre Mayor, de piedra, y de los corrales que allí son, con sus entradas y salidas y con todos sus derechos, según se contiene en la donación de D. Juan Rodríguez de Rojas, que tiene por aledaños a D^a Mayor Gutiérrez de Sandoval, la Judería y de dos partes la vía pública, salvo ende la iglesia de San Salvador y el Palacio que está cerca de la entrada. El Cabildo no tenga ni pueda tener puerta ni entrada en la Iglesia y Palacio si no por fuera del dicho Castellar. Y no podrán alzar dicha Iglesia y Palacio más de una tapia más de cuanto ahora es el terrado y que sean los terrados tejados y que no tengan subida para Iglesia y Palacio por los terrados, para que de allí no venga daño a la Judería. Y que la Aljama y cualquier judío que arreglasen las casas de dicho Castellar, cerca de la Iglesia y Palacio,

puedan alzar el adarve entre la Judería y dichos Palacio e Iglesias en cuanto quisieran, para que esté más fuerte la Judería (Cat. 681) (DCSXIV, I, nº 223).

En 1.356, a 27 de Marzo, Mahoma Navarro y su mujer hacen con las iglesias permuta de una viña por unas casas, en Barrio Suso, donde dicen la Puerta del Castillo (S. A. 175).

Mes de Septiembre de 1.361, el Cabildo Catedral y la Colación o Barrio de Mediavilla, de una parte, y de otra la Colación o Barrio de Arriba, hacían concordia sobre el lugar donde debían de celebrarse los Mercados. Si habían de celebrarse en el Atrio de la Catedral, o en la Explanada, junto al Castillo (Cat. 819) (DCSXIV, II, nº 346).

Cementerio, o Corral, de Santa María y de los Canónigos.

Lo tuvo de antiguo la Catedral, sin duda adosado a la Iglesia. En 5 de Julio de 1.170 el Obispo D. Rodrigo permutaba con Pedro Sanz una tierra por una casa en el Cementerio de Santa María (Cat. 90) (CDMR, III, nº 242).

No lleva fecha un documento según el cual el Sacristán de Santa María de Nájera permutaba con los canónigos de Calahorra un solar junto a la Catedral, en el Corral o Cementerio de los Canónigos, por otro solar junto al Castillo, junto al Palacio del Rey y cerca de la Iglesia del Santo Sepulcro, solar en que en tiempos pasados pensaron edificar la Catedral (1-58) (CDMR, II, nº 133).

En 5 de Noviembre de 1.327, Fernando Ortiz, clérigo de S. Andrés dona un maulo con cargo de un Aniversario en la Casa de S. Bartolomé y de otro en el Cementerio, Corral o Fosal de San Andrés (S. A. 91).

En 10 de Noviembre de 1.350 Elvira Mómez, vecina de Calahorra deja un huerto en Presillas y 300 maravedís en dinero para que la entierren en Santiago y la hagan Calendas (S. A. 163).

En 20 de Julio de 1.361, María Sánchez, mujer de Gonzalo Alfaro, dona una viña para sepultura en S. Andrés (S. A. 177).

Mucho antes lo tenía la Catedral. En 5 de Julio de 1.170, el Obispo D. Rodrigo permutaba con Pedro Sanz una tierra por una casa situada en el Cementerio de Santa María (Cat. 90) (CDMR, III, nº 241). En 1.183, D^a Toda, hija de Pero Ruiz de Azagra, el valiente soldado del Rey Alfonso VIII, hacía a la Catedral donación de varias heredades y de su propio cuerpo para su sepultura (Cat. 112) (CDMR, III, nº 284). No nos consta la fecha pero sí el hecho. El Sacristán del Monasterio de Nájera y los Canónigos de Calahorra permutan un solar junto a la Catedral en el Corral, Cementerio o Fosal de los mismos Canónigos, por otro solar en el Castillo, junto al Palacio del rey: en otro tiempo habían pensado en edificar sobre él la Catedral (1-58) (CDMR, II, nº 133).

A 25 de Noviembre de 1.327, Fernando Ortiz, Clérigo de San Andrés, dona un maulo a las Iglesias con carga de un Aniversario en El Corral, Fosal o Cementerio de San Andrés (S. A. 91).

A 10 de Noviembre de 1.350, Elvira Mómez dona un huerto y 300 maravedís en Melero, para que la entierren en Santiago y le hagan Calendas (S. A. 163).

A 1º de Noviembre de 1.358 Pedro Navarro y su mujer María González donan una pieza para sepultura en San Andrés y otros sufragios (S. A. 176).

Censo en especie: vino y corderos

Sin fecha. El Prior D. Juan y sus Socios dan a Antolín a censo una viña por tres garapitos⁴⁷ de vino y el mejor cordero (Cat. 27-21) (CDMR, II, n° 124, m, entre 1139 y 1150)⁴⁸.

Cerca.

En el siglo XI se citan las Murallas de Arriba y de Abajo.

Cervera.

En el año 1.123, luego de la Reconquista de Tudela y su tierra, D. Alfonso, que se titulaba Emperador de Castilla y Rey de Aragón y Navarra, autorizaba y mandaba a Aitón (*Atto*) Galíndez, con autoridad del Papa Calixto II, tío de Alfonso VII, y con encargo de D. Sancho de Funes, Obispo de Calahorra, que edificase en una heredad propia una iglesia en Cervera y que pusiese en ella y hubiese siempre Prelados de su linaje que sirviesen en la misma, pagando al Obispo sus derechos. El documento se hizo en el Castillo de Gardén y lo confirman los Obispos Sancho de Nájera, Miguel de Tarazona, Raimundo de Rota, Pedro de Zaragoza, Esteban de Huesca y Guillermo de Pamplona. Eran señores, Pedro Tizón, en Cervera, Sancho García Caissal en Nájera, Alfonso ... en Arnedo, Sancho López en Calahorra, Lope García en Estella, Aznar Aznárez en Funes, Iñigo López en Tudela, Jimeno en Tarazona, Iñigo en Ricla, Lope García en Alagón y el Vizconde Gastón en Zaragoza (CDMR, II, n° 67).

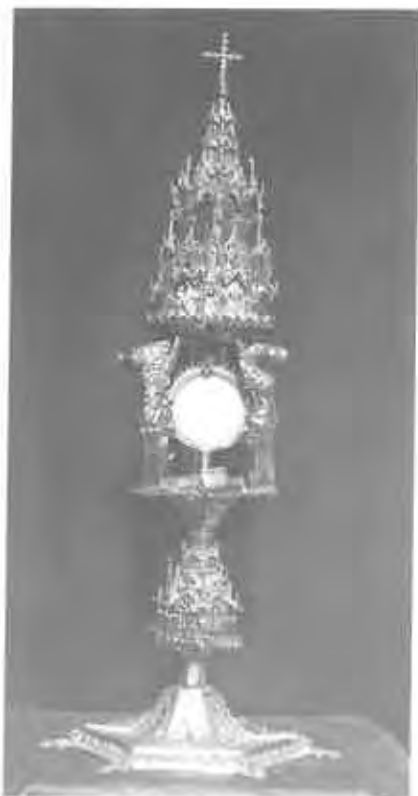
Un siglo después, en Noviembre de 1.220, un Fortuño de Cervera y su hijo Fernando, clérigo, donaban en Calahorra la Iglesia de San Gil de Cervera a D. Juan Pérez, Obispo Electo de Calahorra. El documento es solemne y llevaba cuatro sellos pendientes (CDMR, III, n° 476).

Ambos son de gran interés para la Historia de Cervera⁴⁹.

Ciprés de Calahorra.

Es la custodia principal y más antigua. Aparece en el Inventario de 1.490, y en otro de 1.508 figura como "... un relicario grande, de plata labrada, que dejó el buen Rey D. Enrique, de gloriosa memoria". En otro posterior se dice: "... una custodia de plata sobredorada, que llevan en andas el día del Santísimo Sacramento, con tres leones y un rey, y su cruz encima, y lugar para el viril, al que han guarnecido con unas piedras finas. Pesó, según la visita de 1.554, quince marcos y medio. Siempre está en el Sagrario del Altar Mayor: los leones tienen una granada en la boca y sustentan el capitel: el rey está de rodillas y las piedras del viril son ricas. Tiene dos anillos con piedras finas y sirven en las procesiones de Minerva". El topacio es del Sr. Bernal Díaz de Luco.

¿Quién fue el Rey donante? Siempre se había creído ser Enrique II (1.369-1.379), porque se dice haberse proclamado rey en Calahorra. Pero D. Julián Cantera, Canónigo de Calahorra, descifró la inscripción que lleva la misma custodia: "Fue donada por el Sr. Rey Enrique IV. Juan Díaz me hizo. Año 1.462". ¿Por qué este regalo? ¿por lo que Calahorra sufrió por su causa en 1.466? ¿Obsequio al Obispo D. Pedro González de Mendoza?⁵⁰



Custodia del Ciprés y detalle, Catedral de Calahorra. (Foto Arturo Pérez)

Cirujano de Castilla: ver Médico Militar.

Ciudad: estructura.

Barrios: de San Salvador, de San Andrés, de Santa María y de Santiago, con sus Concejos, Alcaldes, Quiñiones, Andadores o Sendoanes⁵¹. Del Salvador se nombra el Concejo, la Iglesia, las casas. De San Andrés, el Barrio, el Abad y (en consecuencia) la Iglesia (Ver Capítulo 1°).

Claustro de Santa María.

Día de Santa Cecilia de 1.245, D^a Sancha, mujer de Juan de Funes, vende heredas al Deán D. Martín Pérez. Se hace escritura en el Claustro de Santa María de Calahorra (285) (CDMR, IV, n° 161).

1.246, se hace otra escritura en la grada de la Puerta de la Iglesia que da al Norte (288) (CDMR, IV, n° 167).

Clavero y clavera⁵².

Sin fecha. María, cuñada de Vicente, clavero de la catedral, y el Prior Pedro do-

nan a la Catedral una parte de casa (Cod. 1-23) (CDMR, II, nº 154, la data entre 1154 y 1156).

1.387, 5 de Junio, Juan Fernández y su clavera Sancha Marínez hacen una donación a las Iglesias para Calendas (S. A. 209).

1.399, 1º de Marzo, María López, Clavera de Sancho González, donaba una viña las Iglesias de arriba para sufragios (S. A. 211-2).

Clérigos.

Las hijas de Fortuño y María, venden una “casa junto a la catedral” al Obispo D. Sancho, a la Iglesia y a los Clérigos. Sin fecha (21) (CDMR, II, nº 96).

1.109, a la muerte del Obispo D. Pedro, los Clérigos y el Pueblo, sin duda los clérigos de la Catedral, eligen por Obispo al Arcediano de Álava, D. Sancho de Grañón. Fue consagrado en Roma personalmente por el Papa Pascual II (12) (CDMR, II, nº 48) (Ver “*Arcedianos*”)

1.134, el Obispo y sus clérigos hacen permuta con Sancho Ordóñez y su nieto, Fortún, de dos viñas en Lampayana por una era, junto al Palacio del Obispo, en las Eras de Abajo (27-2 y 4) (CDMR, II, nº 105).

1.139, a 1º de Abril, el Obispo y sus Clérigos hacen permuta con Donoria en Alberite de una viña en el Campo de Benesat, por una casa en la Puerta de Tudela, Barrio de San Andrés (32 y 33) (CDMR, II, nº 123).

En 1.140 les llama así el Privilegio de Soria del Emperador, su esposa y el infante D. Sancho. Dan las décimas de heredades y provechos reales (35) (CDMR, II, nº 128).

1.142, domingo 30 de Agosto, Pedro, Abad de Quel, permuta con el Obispo y los Clérigos viñas por una casa (36) (CDMR, II, nº 131).

Sin fecha. El Clero de Calahorra, en Cabildo Común (ver “*Cabildo*”) hacen estatuto de visitas y asistencia a Hermanos enfermos y funerales (I-13) (CDMR, II, nº 81).

Sin fecha. Los Clérigos y Obispo determinan que el Hermano que muera después de la Pascua lleva los diezmos del año siguiente: carga de refección o procuración (1-4) (CDMR, III, nº 310).

Sin fecha: Clérigos y Obispo ceden a favor de la Iglesia las décimas de todos sus provechos comunes y propios para iluminación del altar, libros y ornamentos (1-8) (CDMR, II, nº 56).

Clérigos servidores.

1.301, 1º de Junio. El Obispo D. Fernando autoriza al Deán y Cabildo para sacar un clérigo, en las parroquias que tengan más de cinco, para que vengan a hacer servicio en las Catedrales, o para ser comensales de Dignidades y Canónigos. Concedido en La Calzada (499) (DCSXIV, I, nº 8).

1.324, 6 de Abril, estando en Sínodo en Logroño, renueva este Estatuto el Obispo D. Miguel: era para servicio del Coro. Concede a los Canónigos llevar los frutos de los beneficiados de fuera residiendo en la Catedral (571) (DCSXIV, I, nº 88, que lee 4 de Abril).

*Cofradías*⁵³.

1.120, los Cofrades de santo Domingo donan a su Cofrade, el Obispo D. Sancho, la casa de Santo Domingo con todos sus bienes: el Obispo debe poner en ella un Prelado (13) (CDMR, II, n° 57).

De 1.126 es la primera mención de una Cofradía en Calahorra: San Zoilo (Ver *San Zoilo*) (CDMR, II, n° 87).

1.145, el Infante D. Sancho, por consejo de sus padres D. Alfonso y D^a Berenguela, dona a la Catedral el Solar de la Alhóndiga y su atrio para servicio de la Iglesia, Cofradía, Hospedería, etc (CDMR, II, n° 139).

1.169, el Obispo y el Convento permutan con los Cofrades de San Zoilo un campo por unas casas (87) (CDMR, III, n° 236).

1.283, la Cofradía del Espíritu Santo y el Chantre Pedro Sánchez de Corellla venden unas casas a Gonzalo Pérez (405) (CDM, IV, n° 404).

1.289, la Cofradía de San Gil vende una pieza a Juan González (438) (CDMR, IV, n° 467).

1.325, D. Pedro, Arzobispo de Zaragoza, concede licencia para publicar en su Obispado la Cofradía de los santos de Calahorra, y concede cinco años 40 días de indulgencia a favor de la misma (591, con sello de cera) (DCSXIV, I, n° 104).

1.360, el Cabildo hace permuta de unas casas con la Cofradía de Santa María 780, bis) (DCSXIV, II, n° 344).

1.500, el Obispo D. Juan de Ortega renueva la Cofradía de la Visitación y Santos Mártires de Calahorra (1.049, bis).

Colación de Santiago, de Barrio Suso

Fernando Sánchez Falcón vende a Juan Rodríguez unas casas en la Colación de Santiago, en la Puerta de las Eras. 31 de Julio de 1.385 (S.A. 202).

Fernando Corella, Abad de S. Adrián, dona a las Iglesias unas casas en la Colación de Barrio Suso, para sufragios. 1.386, 17 de Septiembre (S.A. 204).

Comidas.

El Hermano que muere después de Pascua (Ver “*Clérigos*”) tiene derecho a los diezmos del año, pero debe dar un refacción o procuración. Estatuto del Clero y del Obispo (1-4).

El Obispo D. Sancho dispone que en las solemnidades del Señor y en la Cuatro Témporas se de a los Clérigos aceite de la Iglesia. Y que en las tres Pascuas y el día de Jueves Santo se de a los que comulguen vino de la Viña donada por Pedro Marcussi en La Forca. Y en los días de Pascua se dé a los clérigos familiares carne de las ovejas de la Iglesia. Un pastor se llamó Martín (1-16) (CDMR, II, n° 124, i).

Comuña, ver *Trigo* y *Comuña*.

*Concejos*⁵⁴.

Como se nombra el Concejo de Calahorra, general para toda la Villa, igualmente se nombran otras veces el Concejo de cada uno de los barrios.

Concejo de San Salvador.

A mediados del siglo XI, en 1.052, existía el Concejo de San Salvador, que debía tener su propia Iglesia de este título con sus parroquianos. En ese año, D. García donaba a la Iglesia de Nájera la Iglesia de San Salvador o del Santo Sepulcro de Calahorra con sus casas y heredades (CDMR, II, n° 13, nota 15, que advierte que la iglesia del Santo Sepulcro es llamada en otros documentos “del Salvador”).

*Concejo y Pueblo de Calahorra*⁵⁵.

El Pueblo, mayores y menores, donan un campo al Obispo y la catedral, para remediar la pobreza de ésta (1-59 y 62) (CDMR, II, n° 155) .

1.151, El Concejo de Calahorra dona a la Catedral y al Obispo D. Rodrigo un Campo en El Espartal de Salamanas, para remedio de la pobreza de la Iglesia y por devoción a los Santos Mártires que todos los días les defienden a los moradores (Cat. 50) (CDMR, II, n° 155).

1.172, el Concejo y el Pueblo de Calahorra donan a Salito, por sus buenos servicios, posesiones en Almodébar (Cat. 119) (CDMR, III, n° 284).

1.178. El Pueblo de Calahorra, mayores y menores, donan una serna a García Zapata y su mujer, D^a Sancha. Rincón de Soto, 30 de Mayo (Cat. 100) (CDMR, III, n° 267).

1.208, el Concejo de Calahorra llevaba pleito sobre una heredad con Diego Pérez. Éste ha de hacer juramento de calumnia⁵⁶ por mandato del Rey y del Concejo (Cat. 206) (CDMR, III, n° 445).

1.237, el Concejo de Calahorra, mayores y menores, hacen concordia con los frailes de Casanueva, que pertenecía a la Orden del Hospital de Jerusalem, sobre pastos (Cat. 265) (CDMR, IV, n° 119).

1.286, domingo, 23 de Febrero, el Concejo de Calahorra y sus Alcaldes y Jurados, a ruego de Guillén Martínez de Bañares, expiden a favor del Cabildo traslado de tres privilegios reales (Cat. 423) (CDMR, IV, n° 493, que no reproduce el texto), uno de D. Alfonso y D^a Leonor, dado en Nájera a 18 de Julio de 1.180, por el que liberaban a los eclesiásticos del impuesto de fonsadera, y daban a los navegantes privilegio general de inviolabilidad⁵⁷, y otro del rey Alfonso, a ruegos del Obispo D. Esteban, dado en Valladolid a 10 de Marzo de 1.276, ordenando a las justicias y cogedores de pecho que respeten a la Iglesia. Más tarde, el Infante D. Sancho en Valladolid de 1.282, hizo lo mismo (Cat. 424, 1, 2 y 3)⁵⁸.

1.301, 5 de Junio, el Concejo, los Fijosdalgo y Labradores de Calahorra⁵⁹, agradecidos al Cabildo Catedral por haberles socorrido cuando la población se quería ir en masa por la gran miseria que se padecía, la que remediaron el Cabildo y los Prebendados con sus dineros y con sus frutos, dan facultad a la Iglesia para comprar heredades hasta la cuantía de cuatro mil maravedís (Cat. 498) (DCSXIV, I, n° 9).

(Ver, además, *Oficios concejiles*).

Concordias.

1.244, Junio, el Deán Martín Pérez y otros interesados hacen concordia sobre el Monasterio de Fitero y sobre San Pedro (Cat. 283) (CDMR, II, n° 153).

1.388, 27 de Octubre, el Cabildo Catedral y el Concejo de Calahorra hacen concordia sobre carnes, riegos, pastos, mercados, etc. (Cat. 812) (*DCSXIV, II, n° 385*).

1.417, 8 de Marzo y 21 de Abril, en Calahorra, Martín Fernández, Deán de Lugo, Canónigo de Calahorra y Vicario el Obispo D. Diego López, sentencia un pleito que llevaban el Cabildo Catedral y el Concejo de la Ciudad, porque el Concejo había violado otra concordia hecha en tiempos de otro Obispo D. Diego, en 1.374, admitiendo a pastos muchas cabras y ovejas de fuera de la ciudad (Cat. 933).

1.417, 8 de Junio, el Obispo, el Cabildo y el Concejo hacen transacción en el pleito que traían sobre gastos en cercas, murallas, fuentes, puentes, puertas, etc, en relación con lo convenido en tiempo del Obispo D. Gonzalo (Cat. 832).

1.447, a 5 de Diciembre, en Calahorra, el Cabildo Catedral y el Concejo de la Ciudad hacen concordia sobre: comunes, lugar de juicios, mercados y concejos. Los provechos se llevarán a la Bolsa Común, los juicios y mercados se celebrarán a las puertas de la catedral, concejos se tendrán en la Capilla de San Juan. Todo conforme a costumbre antigua (Cat. 866).

1.487, 2 de Mayo, el Deán D. Juan Jiménez de Enciso notifica a los Curas de la Ciudad la Excomuni3n lanzada contra el Concejo por haber desterrado de la Ciudad a un Familiar y a su mujer e hijos (Cat. 964)⁶⁰.

Contratos.

Compraventas de viñas y de casas. Fiadores, dos testigos o tres. Precio en sueldos con su yantar (o alboroz)⁶¹. Diversos documentos.

Consagración y posesión.

1.147, el Obispo D. Rodrigo estaba en el primer año, consagrado en Tarragona. Permuta de Prudencio (o Provencio) Ibáñez y su mujer con los clérigos y su mujer con los clérigos de Santa María de unas heredades (Cat. 43) (*CDMR, II, n° 195*).

Convento⁶².

1.139, 1° de Abril, el Obispo D. Sancho y el Convento de Clérigos de Calahorra hacen permuta con Donoria de Alberite de una viña en el Campo de Benesat, por una casa en la Puerta de Tudela, Barrio de San Andrés (32 y 33) (*CDMR, II, n° 132*).

1.165, D^a Sancha, mujer de Pedro de Calahorra, vende al Prior D. Sancho y al Convento una tienda en la Calle Real (77) (*CDMR, II, n° 219*).

1.167, Pedro, que fue Pastor de ovejas de la Catedral, permuta heredades con el Obispo, Prior y Convento (80) (*CDMR, II, n° 225*).

1.169, el Obispo y su Convento permutan con los Cofrades de San Zoilo unas heredades por unas casas (87) (*CDMR, III, n° 236*).

1.182, Obispo, Prior y Convento hacen permuta con Juan Fortuño (111-2) (*CDMR, III, n° 280, b*).

1.185, el Prior de Calahorra D. Juan de Préjano y su Convento hacen convenio con Domingo Mancebo (116) (*CDMR, III, 287*).

1.188, el Prior D. Juan (de Préjano) y su Convento hacen permuta con Mosse de Zahac de Haro, judío, de una viña por una tienda (120) (*CDMR, III, n° 295*).

1.191, el Prior Juan de Préjano, a nombre del Convento y Obispo D. García, hace permuta de pieza y servidumbre por otra servidumbre con Pascasio, Cabeza de Bolo (123) (CDMR, III, nº 314).

1.192, el Prior D. Juan de Préjano, a nombre del Obispo y Convento, permuta heredades con Yuscef Hayim Yentob, hijo de Muze Alfaquín, en Calahorra (133) (CDMR, III, nº 319).

1.194, Esteban y su sobrino Mengoz, venden una vez de molino al Prior Juan y Convento. Eulalia vende una pieza al Obispo D. García, Prior y Convento. María les vende una pieza y Lázaro (en 1.195) hace en Santa Eulalia una venta a los mismos. Última escritura del Obispo D. García (136, 5) (CDMR, III, nº 348).

1.195, El Obispo D. García, el Prior D. Juan y el Convento hacen permuta de unas heredades con el Chantre, Pedro (147) (CDMR, III, nº 358).

1.197, D^a Gila y D^a Amunia venden casas en La Portilla, junto a Santa María, al Obispo D. Juan y a su Convento: no se nombra al Prior (151) (CDMR, III, nº 372).

1.199, Domingo Pascual hace permuta de heredades con el Prior y Convento (158) (CDMR, III, nº 382).

1.200, Menga de Herce vende heredades al Prior del Convento de Calahorra (159) (CDMR, III, nº 396).

Conventuales de arriba.

De ellas habla algunas veces el Archivo de nuestra Catedral, siglo y medio más antiguo que el suyo. Vamos a recoger los detalles, como lentejuelas de oro para su historia y para la Historia de nuestra Ciudad.

La situación topográfica de la Ciudad era como sigue: La población alta, que unas veces se llama Barrio de Arriba, Barrio o Colación de Suso, otras se dice Villa Adentro, a veces población dentro de las Murallas. La otra, la parte baja, una vez es llamada El Burgo o El Arrabal, con mayor frecuencia Villa Extramuros, Villanueva, Mediavilla y Barrio Mediano, con frecuencia aún mayor se llama Barrio de Santa María. En la parte alta, hallamos dos Barrios, el de San Andrés y el de San Cristóbal o de Santiago, Tenían sus Quiñones⁶³ y su Colaciones⁶⁴. Además del Concejo General de la Ciudad, con sus Alcaldes y Jurados, existían los Concejos de Santa María, de San Andrés y San Cristóbal o Santiago, que eran Concejos de Barrio.

Cura de almas.

1.162, el Obispo concede donaciones a los templarios: una de las cargas es recibir de él la *Cura de almas* (dirección de feligreses y administración de sacramentos) (73) (CDMR, II, nº 213)⁶⁵.

Chantre.

1.195, el Chantre Pero hace permuta con el Obispo y el Prior D. Juan de Préjano (147) (CDMR, III, nº 358).

1.205 y 1.218, El Chantre Egidio dona una casa y heredades par el Hospital, lámpara para el Altar de los Santos, aniversarios, etc (136, 15 y 16) (CDMR, III, nº 428 y 429, que lee 1215).

1.218, Testamento del Chantre Egidio (197) (CDMR, III, n° 429, que lee 1215): El Chantre Egidio murió, dice el Obituario, el 13 de Junio de 1.238. Había hecho testamento en presencia de los Compañeros de Cabildo y otros Hombres buenos. Mandó para su aniversario un majuelo de cinco tablas en Lampayana, con la carga de tres maravedís para los Canónigos el día de su aniversario, y tener una lámpara de aceite en el Altar de los Santos Mártires, llamando en último término a la Sacristanía con las mismas cargas. Mandó que cuanto había comprado de piezas y viñas cediese en último término para el Hospital de la Iglesia, pagando en su aniversario tres maravedís a los Canónigos y tres panales de trigo y medio sextario de vino a los pobres. Quien herede sus casas pague los veinte maravedís que debe por el aniversario de su padre, y quien herede la pieza de Perenzano y los dos silos de la alfondega, pague los veinte del aniversario de su madre. Da una casa e iglesia para que sea siempre hospital, en servicio de Jesucristo y su Madre. Que Mannes Vicente, hermano allí hoy, lo sea toda su vida; y donó varias heredades para este Hospital. Manda que nadie tenga poder para echar del Hospital a este hermano, y sin su consentimiento no sea recibido otro: si el hermano Mannes recibe a alguno, todos lo tengan por tal⁶⁶.

1.225, María, heredera del Chantre Ortuño, arregla en Arnedillo sus diferencias con el Cabildo (228) (CDMR, IV, n° 224, 1ue lee 1223).

1.243, el Chantre llamado Pedro Prior compra unas piezas en Torrescasas a Juan Pérez y a su mujer (279) (CDMR, IV, n° 143). En 1.246, funda distribuciones para el día de la traslación de los Santos Mártires del mes de Abril y para la Fiesta de la Magdalena (290) (CDMR, IV, n° 162). Tiene su sello. En 1.248 dota lámparas en los altares de la Virgen, de los Santos y de San Nicolás (292) (CDMR, IV, n° 176).

1.248, Domingo Calvo y María Ibáñez confirman a 7 de Abril las donaciones del Chantre Pedro Prior (297) (CDMR, IV, n° 180).

1.283, el Chantre Pedro Sánchez de Corella y la Cofradía del Espíritu Santo venden unas casas a Gonzalo Pérez (405) (CDMR, IV, n° 404).

1.292, este chantre, Pedro Sánchez de Corella, da en arriendo una pieza lleca con una casa a Juan Calabaza, para que la plante de viña (457) (CDMR, IV, n° 491).

1.293 (posiblemente: la fecha es ilegible) Domingo Calvo y María Ibáñez confirman con juramento las donaciones hechas a la Iglesia por su hermano el Chantre Pedro (466) (CDMR, IV, n° 507).

1.294, Martín Carnicero toma en arriendo unas casas al Chantre Juan Gil (467) (CDMR, IV, n° 510).

1.295, Domingo Fortún le toma en arriendo una pieza: se especifica que era Chantre y Obrero (Maestro de Obras o Mantenedor) (470) (CDMR, IV, n° 513).

1.297, el Chantre Juan Gil y Roy González, obreros de la catedral, hacen un arriendo (476) (CDMR, IV, n° 526, lee Roy García).

Dama Enfermera, ver Médico Militar.

Deanes

Sabido es que el Cabildo antes fue Convento, a las órdenes de su Prior, con Deanes. El cambio de Prior a Deán se hizo en 1.206 o al año siguiente. En 1.205 había muerto el Obispo D. Juan de Préjano, antiguo noveno Prior del Convento, al que sucedió D. Juan García de Agoncillo, que ejecutó la transformación de Convento a Cabildo.

1.- *Deán D. Julián Abad.*

Todavía en 1.206 el Prior y el Convento hacían permuta de heredades con Fortún Ferrero, (CDMR, III, n° 435) pero en Julio de 1.207 D. Julián, primer Deán de Calahorra, y su Convento venden a Pedro Cruzado una pieza. Este documento lleva el primer sello de la Catedral (201) (CDMR, III, n° 438).

A 7 de Diciembre de 1.211, Obispo, Deán y Cabildo hacen concordia con Ademaro, Abad de San Prudencio. No se consigna el nombre del Deán (CDMR, III, n° 453).

2.- *Deán D. Rodrigo de Basin.*

1.213, Domingo de Abahuch (judío, al parecer) vende un parral en Logroño a Rodrigo de Basin, Deán de Calahorra, el Día de la Asunción (213) (CDMR, III, n° 458).

1.214, el Deán D. Rodrigo permuta heredades con Xinal Cahamón [en otro texto, Zinaac Zalamón] (214) (CDMR, III, n° 462) (¿Amigo de judíos?).

1.223, el Deán y el Cabildo compran una pieza en Sorbán a Bartolomé, Canónigo y Abad de San Andrés (229) (CDMR, IV, n° 68).

1.223, día de la Ascensión, firma la erección de la Colegiata de Santo Domingo. Lleva los sellos del Electo, Cabildo de Calahorra y Cabildo nuevo (CDMR, III, n° 492).

1.223, Día de San Lucas, Deán y Cabildo hacen donación de una pieza en Melero al canónigo Juan de Préjano (CDMR, III, n° 493).

1.224, El Deán y el Cabildo hacen permuta de heredades con Miguel de Marina (238) (CDMR, III, n° 501). En Julio del mismo año hacen cambio de casas con Dominga, hija de D^a Toda (238 bis) (CDMR, III, n° 499).

1.225, el Vice-Deán y Tesorero Juan, dona una casa y un censo (239) (CDMR, III, n° 507).

(Este Deán fue elegido Obispo por minoría a la muerte de Juan García, pero consagrado su competidor D. Vellelmo, sus partidarios se rebelan contra él, le despojan de sus vestiduras y le arrojan de la ciudad. Elegido Obispo Juan Pérez, desaparece del todo).

3.- *Deán Martín Pérez.*

1.234, El Deán Martín Pérez y el Cabildo arriendan unas heredades en Corella a los hijos de Pedro Corella (263).

1.235, Este mismo Deán compra a Don Gil de Olite una casa cerca de Poyo Mencardiel (264) (CDMR, IV, n° 113).

1.237, el Obispo D. Mauricio le comunica desde Burgos su nombramiento de Adjunto al Obispo de Calahorra (266) (CDMR, IV, n° 120).

1.243, Enero, Gil y su mujer venden un huerto en San Sol [San Zoilo] al Deán Martín Pérez (277) (CDMR, IV, n° 145).

En 1.244 D^a Toda le vende una viña ("un límite") (281) (CDMR, IV, n° 149). En Junio el Deán Martín Pérez y otros interesados hacen concordia sobre el Monasterio de Fitero y sobre San Pedro (ver "*Concordias*") (283) (CDMR, IV, n° 153).

En Enero de ese año habían permutado heredades con Juan de Funes (284) (CDMR, IV, n° 151).

1.245, Sancha y su marido Juan de Funes venden heredades al Deán Martín Pérez, día de Santa Cecilia (285) (CDMR, IV, n° 161).

1.246, Este deán recibe una donación de unos baños y otras heredades para fundar una capellanía en el Altar de la Virgen, hecha en la grada de la iglesia, de la parte de la puerta que mira al Norte (288) (CDMR, IV, n° 167) (Ver "*Capellanías*" y "*Baños*").

1.247, compra una pieza a Rodrigo Martínez (295) (CDMR, IV, n° 175).

1.248, Domingo Calvo y su mujer confirman al Deán y Cabildo la donación del Chantre Pedro Prior (297) (CDMR, IV, n° 180), y en Agosto Día de San Agustín, de ese mismo año compra una pieza a Pedro Miguel (298) (CDMR, IV, n° 181).

1.250, Noviembre, compra una viña a Gonzalo García de Morentín (305) (CDMR, IV, n° (CDMR, IV, n° 195) y en Abril del mismo año una viña a Martín Fernández (306) (CDMR, IV, n° 191). En Junio del mismo año, otra a Gonzalo Pérez (307) (CDMR, IV, n° 192).

1.255, Pascual Yago toma en arriendo al Deán y Cabildo una casa (312, bis) (CDMR, IV, n° 207).

1.255, en Mayo, Gonzalo Ibáñez toma en arriendo al Deán D. Martín Pérez heredades en Castañares (315) (CDMR, IV, n° 222). En el mismo año, a 17 de Agosto, en el Claustro de la Catedral, este Deán y el Cabildo arreglan las diferencias sobre diezmos con el convento de Casanueva (319) (CDMR, IV, n° 223).

1.257, compra unas casas a Miguel González (323) (CDMR, IV, n° 233).

1.258, compra en Quel una pieza a María Bellida (324) (CDMR, IV, n° 241).

1.260, permuta unas casas en el barrio de Santa María por un huerto, una pieza y 20 maravedíes (328) (CDMR, IV, n° 250). Con Pedro Domínguez.

1.262, cambia heredades con Romeo y su mujer Urraca (331) (CDMR, IV, n° 256), y en Agosto de ese año, Martín Pérez, sobrino del deán D. Martín, hace cambio de servidumbre a Juan Sotés. Es la última escritura de este Deán. (333) (CDMR, IV, n° 259).

4.- Deán D. Roy (Rodrigo) Jiménez.

1.263, Juan Pérez vende al deán Roy Jiménez un huerto en la Calle del Magoyo (334) (CDMR, IV, n° 263). En 1.264, Pedro Jiménez de Armentia le vende unas casas (338) (CDMR, IV, n° 271).

1.264, el Obispo D. Vivián en Estella hacía cambio con el Deán y Cabildo del Molino de la Torre por unas casas (339) (CDMR, IV, n° 268).

1.265, este Obispo recibía del Deán y Cabildo en préstamo el Hospital de La Cadena y sus posesiones (341) (CDMR, IV, n° 276).

1.269, el mismo Obispo hace a este Deán donación de heredades en Calahorra, por el Hospital de La Cadena (349) (CDMR, IV, n° 299).

1.271, Salvador, hijo de Juan Palacio, toma en arriendo a este Deán una pieza (353) (CDMR, IV, n° 316). En Octubre del mismo año, Salvador, hijo de García Palacios toma en arriendo una pieza al Deán Roy Jiménez (CDMR, IV, n° 317).

1.276, El Deán pide licencia al Obispo D. Esteban para fundar una Capellanía por el Obispo D. Vivián, con misa diaria (378) (CDMR, IV, n° 357). Ese mismo año hace donación de unas casas al Cabildo para aniversario de sus padres (380) (CDMR, IV, N° 349).

Sin fecha, éste Deán y los Canónigos hacen juramento de defender los derechos de la iglesia si algún Obispo intenta menoscabarlos (379) (CDMR, IV, n° 348, hacia 1276).

1.280, en Abril, es elegido Obispo de Calahorra por ambos Cabildos (394) (CDMR, IV, n° 387, que lee 1281). Los Cabildos piden al Metropolitano que confirme la elección y que dé la consagración al electo (395) (CDMR, IV, n° 388, que lee 1281).

1.281, Para reparar los perjuicios que el Cabildo pudo haber sufrido al separar las rentas, hace donación al mismo de varios lugares de La Rioja (396) (CDMR, IV, n° 391). Como Obispo, restituye al Cabildo las heredades de Ribarroja, de las que se había adueñado el Obispo Esteban (398) (CDMR, IV, n° 392) y suprime la costumbre de

que al morir un Dignidad el Obispo exigiera la Mula y un Vaso de Plata (399) (CDMR, IV, n° 393).

En 25 de Abril de 1.283 es elegido Obispo.

5.- *Deán Pedro Jiménez de Aibar.*

Arcediano de Calahorra desde 1.263 (335) (CDMR, IV, n° 264).

1.283, este Deán daba en arriendo en Febrero un huerto a Salomón del Portillo (402) (CDMR, IV, n° 400) y en Diciembre a Gonzalo y Juan, hijos de Esteban, un arrendamiento (412) (CDMR, IV, n° 415).

1.285, Elvira y Toda Sánchez le venden una heredad a 25 de Junio (414) (CDMR, IV, n° 427), y a 10 de Agosto cambia una casa con Martín Pérez (416). En Abril hace concordia con los clérigos de Arnedo (417) (CDMR, IV, n° 423) y en Julio compra heredades a D. Martín de Aibar (418) (CDMR, IV, n° 428), y en Noviembre otras a Marco Jiménez de Juriz (419) (CDMR, IV, n° 431). En Mayo vende una casa en el Barrio de Santa María a los hijos de Pedro Garrido (420) (CDMR, IV, n° 425), en Junio compra una viña a Hernán Ruiz y a Elvira Martínez (421).

1.286, a favor suyo y del Cabildo Iñigo Díaz ratifica una donación de casas en Préjano (422) (CDMR, IV, n° 437).

1.290, el rey mandaba respetar la hacienda que dejó al morir (444) (CDMR, IV, n° 472).

6.- *Deán Gonzalo (Guillén) Martínez de Bañares.*

1.290, el Obispo D. Almoravid da a este Deán y a su Cabildo entera libertad de bienes, desde La Calzada (449) (CDMR, IV, n° 474 y 475).

Ese mismo año este Obispo y este Deán fundan aniversario y Capellanía por el Arcediano de Calahorra (461) (CDMR, IV, n° 503, que lo data en 1293).

7.- *Deán Lope Sánchez de Lagunilla.*

1.295, Sancho Martínez recibe de este Deán en arriendo el Monasterio de San Pedro el Viejo (468) (CDMR, IV, n° 520).

Ese mismo año, el Obispo le dirige desde Viana un documento suprimiendo la Dignidad de Arcediano de Vizcaya en la Catedral (474) (CDMR, IV, n° 414).

8.- *Deán Pedro de Arbe (Siglo XIV).*

1.300, este deán y el Cabildo hacen cambio de viñas con Roy González, clérigo de San Andrés (485) (CDMR, IV, n° 542). En el mismo año Domingo Pérez de Alfaro toma a este Deán y Cabildo en arriendo el Molino de San Felices (486) (CDMR, IV, n° 538).

1.301 el deán Pedro de Arbe y el Cabildo proveen un beneficio a favor de Juan Pérez de Subijana, de cinco maravedíes, en la Iglesia de Nanclares: vacaba por muerte del Canónigo Lope, y como había pasado el semestre señalado por el Concilio Lateranense, supliendo la negligencia del Obispo D. Fernando, lo provee el Cabildo (492) (DCSXIV, I, n° 5). A 25 de Mayo del mismo año el deán y Cabildo dan en arriendo unas heredades a Magdalena, mujer de Pedro Martínez Certún (493) (DCSXIV, I, n° 7). En ese mismo año, en Marzo, el deán y Cabildo permutan con el Obispo D. Fernando un préstamo en la Iglesia de Palacio de Logroño por el tercio de Nieva de Cameros (497) (DCSXIV, I, n° 4). En ese mismo año, en Junio, el Obispo da un Estatuto a favor del deán y del Cabildo, pa-

ra que puedan sacar un clérigo de las Parroquias que tengan más de cinco, para que venga a hacer servicio en las Catedrales o para ser comensales de Canónigos y Dignidades (499) (DCSXIV, I, n° 8).

1.302, a 6 de Octubre, compra unas casas a Vicenta, la mujer de Martín Sánchez (501) (DCSXIV, I, n° 17).

1.302, en Logroño, el Deán y Cabildo hacen Estatutos acerca de los Prelados, Juramentos de Estatutos, Defensa de derechos, Subdiaconado necesario para las Canonjías, Entrada de los Señores Obispos, etc (502) (DCSXIV, I, n° 12).

1.304, Sancha Ortiz se ratifica a favor del Deán y Cabildo en la venta de una pieza (510) (DCSXIV, I, n° 21). Ese mismo año, a 20 de Septiembre, Ossua Alfayat toma al Deán en arriendo una pieza (511) (DCSXIV, I, n° 27) y, en Julio, Gonzalo Ibáñez le vende una casa en el Barrio de Santa María (513) (DCSXIV, I, n° 20), y Sancha Ortiz le vende un parral en El Majuelo (516) (DCSXIV, I, n° 24).

1.305, Fernando López le vende un huerto (517) (DCSXIV, I, n° 32), y García Sánchez de Entrena le dona otro huerto (521) (DCSXIV, I, n° 34).

9.-Deán Tadeo de Montealto.

En 1.306 había sido nombrado procurador (DCSXIV, I, n° 36).

1.308, este deán y el Cabildo renuevan el Estatuto antiguo de ofrecer Dignidades y Canónigos una capa el día de la posesión ("Estatuto de la Capa"). Lo confirma el Obispo D. Rodrigo (525-1 y 526) (DCSXIV, I, n° 40).

1.309. En Aviñon, Napóleo, Cardenal de San Adrián, certifica al Cabildo una bula de Bonifacio VIII (la Bula es de 29 de Noviembre de 1.295, dada en San Pedro, en el segundo año de su pontificado) a favor de sus familiares, y que den por presente que lo era suyo el Deán Tadeo de Montealto. (529 y 529-1) (DCSXIV, I, n° 43). Y en el mismo año dona a la Catedral las mejoras hechas en unas casas y los préstamos presentes o futuros en la diócesis, con motivo de la fundación de maitines y otros cultos. El Cabildo acepta la donación (521, bis) (DCSXIV, I, n° 41).

10.- Deán D. Juan Martínez de Tafalla.

Remir Sancho, vecino de Murillo le vende una viña, sin fecha (530) (DCSXIV, I, n° 52, que lo data *circa* de 1312). Sancho Roiz le vende un majuelo a 9 de Abril, sin año (531) (DCSXIV, I, n° 51, que lo fecha en 1312).

Y Juan Roiz de Bobadilla, vecino de Arnedillo, le vende un salazar en San Adrián en 1.315 (?), 24 de Abril. (536)⁶⁷.

1.315, a 9 de Mayo, Lope García de Cascante le toma en arriendo un huerto en Merdero (545) (DCSXIV, I, n° 64).

1.323, D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, hace a favor del Deán y Cabildo una fundación con la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de las Eras, y la Torre Mayor y otras cosas (569) (DCSXIV, I, n° 86).

1.342, 11 de Septiembre. Bartolomé, hijo de Romeo, vecino de Andosilla, vende dos viñas en San Adrián a este Deán (529, bis) (DCSXIV, I, n° 247). (Ver Deán D. Juan de Spoleto, año 1339).

El Deán, a la subasta.

1.342. "Nosotros, Pedro, Martín y Gonzalo Martínez, entregadores de las deudas, por mandamiento de Martín Fernández, Gonzalo Roiz y Gonzalo González, Alcaldes de

la Ciudad de Calahorra, vendemos estas heredades que aquí se dirán, de Pedro Resa, Hijo de Juan Resa, de Murillo, con su otorgamiento: Una viña en las viñas de arriba, en Murillo; dos piezas en el Campo de Arriba, de Murillo donde dicen Peniella; otras tres piezas en el Campo y otra pieza en Peniella, a vos Don Juan Martínez de Tafalla, Deán de Calahorra, por ciento cincuenta y cuatro maravedís, porque se vendieron con entregas de un maravedí de pregonero que pregonó las dichas heredades treinta días, según fuero, uso y costumbre de la dicha ciudad y no se halló quien diese más ni tanto por ellas". El final del documento dice así: "Y porque la carta es pagada, por ello afirmamos a vos las dichas heredades y sus límites y que las tengáis por siempre jamás. El quebrantador de esta carta, peche al Rey sesenta sueldos y a vos dobles las dichas heredades a sus límites. Testigos Juan García de Resa y Martín, hijo de Gonzalo Román y Miguel Pepino. Hecha la carta a 7 de Noviembre, era 1.380 años, año 1.342, reinando de D. Alfonso en todos sus reinos, Prestamero en Calahorra D. Fadrique, juez Juan Martínez, sayón Sancho Pérez"⁶⁸.

11.- Deán D. Juan de Espoleto, junto con el Deán Martínez de Tafalla..

Este era Deán en 1.325, aunque a partir de 1.324 aparece con su Vicario Martínez de Tafalla : Logroño, 24 de Abril, Juan María de Tafalla, *Canónigo* y *Vicario del Deán D. Juan de Espoleto*, confiere un prestimonio a Pascasio Pérez, Arcediano de Nájera, supliendo la negligencia del Obispo D. Miguel (569, bis) (DCSXIV, I, n° 89).

Deán Martínez de Tafalla, sigue.

1.325, el Deán y el Cabildo hacen estatuto sobre frutos: los del comunal se pagan a fines de Octubre, los de aniversarios, a fines de febrero (592) (DCSXIV, I, n° 101).

1.326, en Arnedo, a 14 de Diciembre, Martín Pérez, hace una donación al Deán y Cabildo (596) (DCSXIV, I, n° 129).

1.327, el Concejo concede a Juan Martínez de Tafalla licencia para que pueda disfrutar con libertad de un solar (665-3)⁶⁹.

1.326, jueves, 28 de Agosto, *el Deán y el Arcediano de Vizcaya, Vicarios Generales en Sede Vacante*, hacen unas pesquisas sobre defraudación de bienes en San Vicente (608) (DCSXIV, I, n° 125)⁷⁰. Más tarde se apartan de la apelación al Papa, quedando de árbitro el Deán Juan Martínez de Tafalla (Cat. 619) (DCSXIV, I, n° 152). El Papa Juan XXII confirmó la sentencia del Obispo D. Juan (Cat. 593) (DCSXIV, I, n° 116) y libró las ejecutoriales correspondientes (620) (DCSXIV, I, n° 149) y en 1.328 Bernardo de San Ginés, Auditor de Roma, confirmó la sentencia (620-2) (DCSXIV, I, n° 151).

1.328, Juan Martínez de Tafalla, Deán, da en arriendo unas casas en Arnedo a Britón Jiménez, Alcalde de Arnedo (623-1-2) (DCSXIV, I, n° 121).

1.329 (?), El Deán y Cabildo permutan unas casas en la Puerta de Tudela por un huerto con Fernando Sánchez (602). En ese mismo año arrendaban a la Aljama las señales que pagaban los judíos (630) (DCSXIV, I, n° 146); Juan Martínez de Tafalla compra fincas en ese año (631) (DCSXIV, I, n° 161, y en el siguiente, 1.330 (637, 638, 646) (DCSXIV, I, n° 170, 172, 176).

1.329, Bartolomé, hijo de Romeo, y su mujer Romea Ferrándiz, de Andosilla, le vende a Martínez de Tafalla una pieza en El Arenal de Calahorra (631) (DCSXIV, I, n° 161) (Ver doc. 529, bis, (DCSXIV, I, n° 247) de 1.342, Deán Juan Martínez de Tafalla).

1.331, el Concejo y vecinos le donan un solar para que haya un huerto en la Puerta de la Portilla (647) (DCSXIV, I, n° 173)⁷¹.

1.333, Pedro Miguel de Estella, Canónigo o Vicario de Martínez de Tafalla, permuta con García Ruiz de Velasco una viña por otra (670) (*DCSXIV, I, n° 206*). Este Canónigo Pedro Miguel de Estella aparecía en otro documento de 1.326, expedido en Aviñón cuando Hugo de Mirabello acusa haber recibido de él unas cantidades que había reclamado a los clérigos de Calahorra, en concepto de subsidio impuesto por el Papa Clemente V en el Concilio de Viena (610) (*DCSXIV, I, n° 121*). Más tarde, en 1.330, en Pamplona, le da otro recibo de los maravedíes que le ha dado por los beneficios vacantes (636) (*DCSXIV, I, n° 168*). En Aviñón, a 21 de Mayo de 1.330, Juan XXII había apoderado a Hugo de Mirabello para cobrar anatas (censos anuales) y otros frutos (636-2) (*DCSXIV, I, n° 138*).

1.336, el Deán y Cabildo hacen permuta con la Aljama de la Torre del Castellar, por unas heredades (681) (*DCSXIV, I, n° 223*).

1.337, permutan con Mari González, hija del tesorero Gonzalo Ibáñez de Baztán (684).

1.338, hizo un Molino de Viento a petición del Concejo en un egido concedido previamente. Al año siguiente, 1.339, el rey confirma la donación en Sevilla (685 y 686) (*DCSXIV, I, n° 228*).

1.340, 3 de Abril, el Concejo y los Labradores de San Adrián venden a Juan Martínez de Tafalla una viña por 200 sueldos sanchetes, corribles en Navarra, y una yantar "bien cumplida". Era escribano Juan Pérez (Cat. 703) (*DCSXIV, I, n° 243*).

1.343, Juan Pérez le permutaba unas heredades por un asno y cierta cantidad de maravedíes (730) (*DCSXIV, II, n° 267*).

1.344, Sancha González, religiosa de Nuestra Señora de Salas, le vendía una era en la Puerta de San Andrés (756) (*DCSXIV, II, n° 303*).

El Deán Martínez de Tafalla hizo su testamento a 18 de Agosto de 1.353. Dejó muchos bienes a la Catedral. Debió ser muy rico e hizo muchas compras, con frecuencia en San Adrián. Conoció a Alfonso XI y Pedro I, y a varios Obispos, que residieron poco a nada en Calahorra.

12.- Otros Deanes.

Gonzalo Sánchez de Labastida, en 1.466.

Juan López de Entrena, en 1.440.

Juan Fernández de Munilla, en 1.474. Aparece resignando préstamos en 1.476 y 1.477; en 1.479 donó una viña e hizo testamento en Enciso. En 1.484 levantó una capilla.

Gonzalo de Valladolid, en 1.483.

Juan Jiménez de Enciso, en 1.487, fundó una Capellanía.

D. Diego Hurtado de Mendoza, en 1.492.

Deudas.

1.185, El Prior D. Juan de Tudela vende a Lope de Arnedo la pieza del Conde Lope, debajo del Castillo de Arnedo para pagar deudas hechas en tiempo del Prior García y el Mayordomo Juan de Tudela (114) (*CDMR, III, n° 286*).

Sobre 1.122. Memorial de deudas por censos en Logroño (Cat. 164) (*CDMR, III, n° 487*).

1.228, Bañares, Obispo y Cabildo, venden a los hermanos D. Diego y D. Fernando heredades, tiendas en las cercanías de Santa María de La Redonda, de Logroño, y cuanto poseían, para pagar las deudas contraídas en Roma por asuntos de la Iglesia (251) (CDMR, IV, n° 86).

1.229, Cañas, el Obispo y D. Lope Días de Haro ajustan cuentas en sus deudas. El Conde había prestado dineros al Obispo para los gastos de Roma (255) (CDMR, IV, n° 91). El Arzobispo de Toledo arregla las diferencias que había entre ellos. Sin fecha (Cat. 261, bis).

Diezmos.

1.390, a 5 de octubre, el Obispo D. Juan da una sentencia arbitral en las diferencias que había entre las Personas Eclesiásticas y las Justicias Seglares de la ciudad de Calahorra sobre pagar diezmos de queso, leche, lana, miel, cera, pollos, hortalizas, frutas, etc. Curiosa para el estudio del derecho Canónico (813) (DCSXIV, II, n° 386).

1.484, en Soria, a 25 de Junio, el Deán de Soria sentencia el pleito que tenían la catedral de Calahorra y las otras dos parroquias. Eran once los Capítulos por los que litigaban, entre ellos Procesiones, Diezmos, Campanas, Décimas de Moros y Judíos, etc. (953).

Donaciones de sí mismas al Hospital de la Cadena.

1.227, en Arcos, María Pedrez (Pérez) hace donación de sí misma y de todos sus bienes para servir al Hospital de La Cadena. Lo acepta el Obispo D. Juan (247) (CDMR, IV, n° 84).

1.240, en Treviño, D^a Pala de Treviño hace donación de sí misma y de todos sus bienes para servir al Hospital de La Cadena. El Obispo la recibe (271) (CDMR, IV, n° 152).

Dormitorio y Refectorio Común.

En 1.200 ya lo tenían los clérigos de las iglesias de San Andrés y San Cristóbal de Calahorra: ponen pleito contra sus abades porque no acudían a ellos. Pedro era Abad de San Andrés y otro Pedro lo era de San Cristóbal (161-3 y 4) (CDMR, III, n° 393).

Dos Abades en las Iglesias de arriba.

1.195.-En permuta hecha por el *Convento (catedral)* con el Chantre Pedro, hijo de Juan Gómez, firma Pedro, *Canónigo Sacristán de la Catedral y a la vez Abad de San Andrés*. Como consta que lo era, también, otro llamado Pedro, hay que concluir que *las iglesias de arriba tenían dos abades*: uno principal, miembro del Cabildo Catedral, y otro Menor que presidía su propio Cabildo. De ahí el pleito para obligar a los primeros a acudir al refectorio y Dormitorio de sus respectivas iglesias (Cat. 147) (CDMR, III, n° 358).

Embalsamamiento de Cadáveres.

En el siglo XIV se practicaba esta operación en Calahorra a cargo de los Cirujanos y Boticarios. Era sencilla: se extraían las vísceras de los cadáveres, se los quemaba, asa-

ba o cocía para separar huesos y carne y, desecados los huesos, eran transportados a otro lugar, con ley o contra derecho. No crea alguno que inventamos: el Obispo D. Miguel, en sus Sinodiales del año 1.324, disponía (DCSXIV, I, nº 87): “Excomulgados son por el mismo hecho los que cuecen, asan o queman los huesos y cuerpos de los muertos, o los que abren y sacan los intestinos, para llevar los huesos a otros lugares. Esto parece y es gran crueldad, y los que tales cosas hicieren no pueden ser absueltos sino es por el Papa, nuestro Señor” (Cat. 35). No con todos se haría eso, pero la Sinodial acusa abusos, que había.

Eras.

1.127, Domingo Cristofol vende una viña al Obispo D. Sancho para que pudiese hacer una era (19) (CDMR, II, nº 88).

1.134, año de la Rota de Fraga⁷², Sancho Ordóñez (*Fertuniones*) y su nieto Fortún (*Fertún*) hacen permuta con los Clérigos y el Obispo de dos viñas en Lampayana por una era junto al Palacio del Obispo, en las Eras de Abajo (27, 2 y 4) (CDMR, II, nº 105).

Ernitas o Casas

En 25 de Noviembre de 1.327, Fernando Ortiz dona a las Iglesias un majuelo con carga de aniversario en la Casa de S. Bartolomé. ¿Era una Ermita? Nunca más se habla de ella (S. A. 91).

Casa del Jaramo. En 14 de Septiembre de 1.338 Esteban Rubio vende una habitación o pieza de una casa llamada *del Jaramo* a Pedro Miguel, especiero (boticario o farmacéutico) y a su mujer (S. A. 150). Debía ser casa notable. No entendemos el motivo.

Casa de San Gil. En 21 de Septiembre de 1.413, los Clérigos de las Iglesias daban a Roy González, Casero de San Gil, unas casas en El Rabal a censo perpetuo (S. A. 211-40).

La Vera Cruz. En 17 de Marzo de 1.417, los testamentarios de Sancho Fernández adjudican a los clérigos de las iglesias un legado de misas en honor de La Vera Cruz (S. A. 256).

San Lázaro. En 20 de Septiembre de 1.304, el Deán arrienda una pieza en San Lázaro a unos judíos por veinticuatro fanegas de trigo cada año: han de plantar viña y olivos y cercarla de tapia y media (Cat. 511) (DCSXIV, I, nº 27).

[*Escuelas.*

Me sorprende que D. Fernando no dedique un apartado a *Escuelas* cuando en su trabajo *Historia del Viejo Seminario de Logroño*, Logroño, 1948, página 21, sospecha que las “escuelas generales” a las que se refiere el Obispo D. Aznar en el Sínodo de 1240 pueden hacer pensar en una Universidad en Calahorra. Posiblemente, desechó la idea, pero es preciso fijarse en este detalle⁷³].

Extranjeros.

1.392, el Obispo da orden a su Vicario el Canónigo Carcía Roncal sobre los frutos de cardenales y Navarros en la Iglesia de Calahorra. No se confieran beneficios a extranjeros, franceses, navarros y aragoneses (805-5).

Fábrica (obra) de la Iglesia de Santa María.

1.198, 22 de Enero, día de San Vicente, Dominga Quirama vende un huerto para la fábrica de Santa María a Arnaldo Maçonero⁷⁴, en tiempos del Obispo D. Juan (152) (CDMR, III, n° 374).

1.198, Miguel yerno de Pedro Zaed, vende un huerto a la Obra de la Iglesia (154) (CDMR, III, n° 377).

1.199, Día de San Jorge, María, hija de Pedro de Domingo Munio, vende una pieza a Pedro Franco, sacristán de la Iglesia (157) (CDMR, III, n° 381).

1.312, 10 de Junio, desde Logroño, el Obispo D. Miguel concede indulgencias a los fieles que contribuyan con sus limosnas a la Fábrica de la catedral: menciona las indulgencias del Papa y las de los Arzobispos y Obispos (567) (Ver "*Indulgencias*").

1.316, en Vitoria, el Cabildo da en arriendo a Ruy Díaz y Lope Sánchez la postulación para la Fábrica de la Iglesia (549) (DCSXIV, I, n° 68).

1.453, Desde Santo Domingo, El Obispo D. Pedro de Castro manda a los Clérigos del Obispado que paguen el repartimiento de florines, según la concordia establecida. Gracia concedida por Nicolás V para la Fábrica de la catedral (877).

1.469, El Provisor del Obispo D. Rodrigo de Arévalo y el Cabildo hacen estatuto de ceder a la Fábrica de la catedral la mitad de los frutos del primer año, en todos los préstamos que vacasen, debido a la pobreza de la iglesia (893).

1.473, en Segovia, Don Rodrigo de Albano da comisión al Abad de San Prudencio para que apruebe y confirme el Estatuto anterior (893-3).

1.475, Fray Martín de Cirueña, Abad de San Prudencio, ejecuta el rescripto anterior (893-4).

1.478: Capilla Mayor y Colaterales antiguas. Órganos nuevos. Librería. Sala Capitular sobre el Claustro. El Deán Juan F. De Munilla, fundador de la Capilla de San Miguel, colateral izquierda de la Mayor, haciendo juego con la Capilla de los Mártires. Enciso, 14 de Agosto (930 y 931).

1.499, el Cardenal de Santa Anastasia concede una gracia pedida por el Cabildo de Calahorra: que prorrogue por otros diez años la gracia que se concedió para los cuarenta ya pasados de un florín de oro por cada Parroquia para proseguir las obras de renovación de la catedral. Habían hecho el Claustro y tenían derribados los muros para reedificar la Capilla Mayor. La gracia había sido concedida por Eugenio IV y Nicolás V (867).

Figuras.

1.239, día de San Marcos. D. Zamora Garcéiz vende unas heredades a Martín Abad, Canónigo de Calahorra y de la Calzada. Única escritura de todo el Archivo *partida por figuras* (267) (CDMR, IV, n° 127).

Florines.

1.473, los Diputados del Cabildo hacen repartimiento de los Florines de oro que tocaron pagar al Cabildo por un subsidio concedido a D. Rodrigo, Obispo de Albano, Legado del Papa, a razón de medio florín por Prebendado. Como los florines fueron 29, las Prebendas de la catedral serían cincuenta y ocho en ese año (Ver "*Prebendas*") (903).

Frtales.

1.237, el Concejo de Calahorra, mayores y menores hace concordia sobre pastos con los Frtales de Casanueva (265) (CDMR, IV, n° 119: *frayres* Eran de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalem).

1.255, El Deán y el Cabildo arreglan las diferencias que tenían sobre diezmos con el Prior o Comendador de los frtales de Casanueva, *Frayre Diago Pérez*. Escritura hecha en el Claustro de la catedral (319) (CDMR, IV, n° 223).

Frutos.

Obispo y Clérigos los tenían comunes y propios: ceden las décimas para iluminar el Altar, para libros y ornamentos. Sin fecha (Cód 1-8).

1.144, el Obispo D. Sancho, al marchar a Roma con motivo del pleito con los monjes de Nájera, dona décimas a la Iglesia (C. 1-17) (CDMR, II, n° 134).

1.119, el Obispo D. Sancho y sus Clérigos donan a la Iglesia sus diezmos para las luces, ornamentos y libros (C. 1-48) (CDMR, II, n° 56).

1.189, en Los Arcos, el Obispo D. Rodrigo hace donación a los Canónigos de los diezmos de las heredades reales en Calahorra. Última escritura del Obispo D. Rodrigo (121) (CDMR, III, n° 306).

1.209, 3 de Marzo, el Obispo D. Juan hace el Estatuto del los Canónigos. Pueden disponer libremente de los frutos del año siguiente, por donación, testamento, etc. Si mueren sin testamento, quedarán para sus herederos, no para la Iglesia (208) (CDMR, III, n° 447). ¿Relajación de la vida conventual?

1.228, el Obispo D. Juan dispone que los frutos que a su muerte dejan los Prebendados no sean para el Obispo (252) (CDMR, IV, n° 88). Sello del Arcediano de Calahorra.

1.271, el Obispo D. Vivián, siguiendo el ejemplo de sus antecesores D. Juan y D. García, confirma el Estatuto de Frutos *post mortem* (356) (CDMR, IV, n° 315).

1.290, desde La Calzada, el Obispo D. Almoravid da al Cabildo facultad de libre disposición de bienes (449) (CDMR, IV, n° 475).

Fuentes en Calahorra.

1.246, Juan, Cabeza de Estopa, vende un huerto a María Garcéz: estaba en la Fuente del Tirle, entre tres calles, cuyos nombres no se dicen (289) (CDMR, IV, n° 165). Él mismo, o mejor, su hijo Fortuño, había vendido a la misma sus veces en el Molino de Mencabla (Ben Caubla) en 1.242 (287) (CDMR, IV, 164).

1.249, Lope Díaz vende al Canónigo Martín Abad un huerto en la Fuente del Tirle (301) (CDMR, IV, n° 182).

Fuente del Sabuco. Cecilia Gallego dona a los clérigos de San Cristóbal de Zaragoza una pieza en la Fuente del Sabuco (S.S. 4-3) (CDMR, IV, n° 98). Gonzalo Falcón dona un huerto en la Fuente del Sabuco a Rodrigo Pascual Molinero, en 26 de Julio de 1.405 (S.A. 227).

Fueros:

De la Iglesia catedral, de los vecinos, de la Ciudad y de los Vecinos de San Millán. Ver Capítulo 1º.

Hambre en Calahorra.

1.301, 5 de Junio, el Concejo, los Fijosdalgo y Labradores de la Ciudad agradecen al Cabildo y Prebendados el socorro de frutos y dineros con que remediaron la necesidad de la población, que se quería ir en masa por la gran penuria. La autorizan para comprar heredades hasta la cuantía de cuatro mil maravedís (498) (DCSXIV, I, nº 9)⁷⁵.

Hermanos.

Estatuto del Clero en Cabildo común sobre asistencia a Hermanos enfermos, visita de los mismos y asistencia a funerales: pena de cinco sueldos. Sin fecha (Cód. 1-3).

Un Hermano que muere después de Pascua tiene derecho a los diezmos del año siguiente: carga de una refección o procuración. Estatuto del Clero y del Obispo (Cód. 1-4).

Hijos de Clérigos.

1.300, Roy Jiménez, hijo del Arcediano, vende una casa a Juan González (484) (CDMR, IV, nº 544). Y él mismo vende unas casas en el Barrio de Santa María al Canónigo Juan González, en la misma fecha: 10 de Octubre (488).

(No siempre estos hijos de Clérigos eran ilegítimos y sacrílegos: a veces, sus padres antes habían estado casados y, una vez viudos, se habían ordenado de sacerdote: si eran de familias poderosas, fácilmente obtenían Dignidades de la catedral y aún Obispados)⁷⁶.

1.317, Gonzalo Sánchez, hijo del Chantre Pedro Sánchez, vende un huerto a D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra (554) (DCSXIV, I, nº 69).

1.327, el Deán y el Cabildo hacen permuta con Mari González, hija del Tesorero Gonzalo Ibáñez de Baztán de unas casas por una tierra (684) (DCSXIV, I, nº 135).

Hijos ilegítimos.

Juan, *hijo de suelto y suelta*, pide al maestro Remón que ya que el Obispo concedió dispensa para recibir Órdenes Menores, le consiga de Roma otra para Mayores, y poder obtener los Beneficios de la Catedral (806-6)⁷⁷.

Hornos.

1.140, los Reyes D. Alfonso y D^a Berenguela donan a la catedral la décima de sus heredades y provechos mencionando a los hornos (35) (CDMR, II, nº 128).

1.152, día 24 de Agosto, San Bartolomé, Fernando Peláez y su mujer donan a la Iglesia una casa y un horno (52) (CDMR, II, nº 164).

En Enciso, a 31 de Julio de 1.173, los reyes de Castilla D. Alfonso y D^a Leonor donan a Franco, Canónigo de Calahorra, un horno en la Puerta de Tudela, al volver de la expedición contra los navarros. Fechada en Enciso, a 31 de Julio (96) (CDMR, III, nº 260).

1.179, el Rey D. Alfonso dona a la Catedral y a los Santos Mártires, que en ella descansan, un horno que estaba delante del altar de la Iglesia, para que los Canónigos lo destruyan: daba mucho humo y molestaba mucho. Sin fecha (Cód. 36) (CDMR, III, nº 391).

1.179, Elías Maingo vende uno en la Alhóndiga al Obispo D. Rodrigo (Cód. 8-32) (CDMR, III, nº 270).

En Burgos, a 7 de Mayo de 1.326, Alfonso XI concede al Tesorero de Calahorra, Gonzalo Ibáñez de Baztán, a petición de Juan Martínez de Leiva, privilegio para hacer un horno de pan cocer (Cat. 611) (DCSXIV, I, nº 117, bis)⁷⁸.

Hospedería u Hospital.

1.145, a 22 de Abril, Octava de Pascua, el Infante Don Sancho, por consejo de sus padres D. Alfonso y D^a Berenguela, dona a la Iglesia el solar de la Alhóndiga para servicio de la Iglesia, Cofradía u Hospedería (40) (CDMR, II, nº 139).

Sin fecha, pero del siglo XIII, en Calahorra, en el Camino de Santiago, el Chantre Egidio dona una casa y heredades para hacer un Hospital (136-16) (CDMR, III, nº 426)⁷⁹.

Hórreo (saqueo del).

1.425, Martín Fernández, Deán de Lugo, Canónigo de Calahorra, Vicario del Obispo D. Diego, excomulga a Diego Pérez de Sarmiento, Repostero Mayor del rey, y a otros cómplices, por haber saqueado el Hórreo y Alforín común de las Iglesias, situado cerca de San Andrés. Y pone entredicho en la Ciudad hasta que restituyan todo lo robado. Calahorra, 23 de Septiembre (843).

Hospital.

En 1.196 una donación de Martín Gavín cita como lindero a la Pieza del Hospital (CDMR, III, nº 361, b).

Importación de Navarra.

Lacanal, Vicario del Obispo D. Juan de Ortega, requiere a la Ciudad haber violado el privilegio que tenía el Cabildo de importar cosas del reino de Navarra (1.053). En el año 1.501, éste mismo Vicario da monitorias en el pleito que tenían la Ciudad y el Cabildo (1.054).

Indulgencias

Lunes, 18 de Abril de 1.191. El Obispo D. García pide limosna a todos los fieles del Obispado, para la Fábrica de la Iglesia, del Hospital y del Puente de Santo Domingo y concede la remisión de la tercera parte de los pecados veniales y cuarenta días de la penitencia que les hubiere sido impuesta. Y participación en todas las obras buenas que en la Iglesia se hagan (Cat. 125) (CDMR, III, nº 315). Es la primera mención de indulgencias en nuestro Archivo Catedral.

En 1.297 celebraba Sínodo el Obispo D. Almoravid y disponía que todos, hombres y mujeres, que se encontraran con un Viático se hincasen de rodillas hasta que pasare. Y si lo acompañaban hasta casa del enfermo, o hasta la Iglesia, les otorgaba *veinte días* de Perdón: si fuere de noche y lo acompañaban con candelas encendidas, ganaban *cuarenta días* (Lib. Jur. XXXII, 6 y 7) (CDMR, IV, n° 524).

Antes de esa fecha, en 15 de Diciembre de 1.283, varios Arzobispos y Obispos daban una Bula Indulgencia a favor de la Catedral de Calahorra, en Urbevetera, año 3° de Martino IV (Cat. 404) (CDMR, IV, n° 406) Y el Obispo D. Martín, en 12 de Junio de 1.284 confirmaba estas indulgencias y concedía de su parte, desde Santo Domingo, otros cuarenta días (Cat. 404 bis) (*idem*).

En 10 de Junio de 1.322, el Obispo de Calahorra, D. Miguel, pedía limosna y concedía indulgencias a los fieles que con sus limosnas ayudasen a la Fábrica (mantenimiento y reparaciones) de la catedral. Menciona las concedidas por el Papa y por otros Arzobispos y Obispos: expide su documento en Logroño (Cat. 567) (DCSXIV, I, n° 84).

En 7 de Enero de 1.425, Fernando Sánchez Palomeque, Maestro de Capilla de Calahorra, por mandato de Gonzalo M. de Munilla, Vicario del Obispo D. Juan, hace un curioso recuento de las Indulgencias que habían sido concedidas a esta Iglesia Catedral y menciona entre otras las de Inocencio IV, D. Martín, Obispo de Calahorra, el papa Martino IV y el Pontífice Inocencio III, quien confirmó todas las concedidas anteriormente, según estaban en un Libro, ligado con cadena, llamado *Paladio*, que estaba en el Coro del Sr. Chantre (Cat. 567, bis).

En el año 1.315, Martín, Obispo de Huesca, Arnaldo, de Pamplona, y D. Miguel, de Calahorra, concedían indulgencias a los fieles que visitaran la Iglesia de San Andrés, o por dar limosnas para la Fábrica de la Iglesia que entonces se hacía. Y había en ella cinco altares: de S. Andrés, S. Miguel, S. Juan Evangelista, S. Antonio y Sto. Domingo (S. A. 37).

En Valladolid, a 14 de Mayo de 1.322, el Arzobispo de Sevilla y los Obispos de Burgos, Cartagena, Oviedo, León, Astorga, Salamanca, Segovia, Ciudad-Rodrigo, Zamora, Ávila, Lugo, Córdoba, junto con D. Miguel de Calahorra, concedían indulgencias a las Iglesias de Santiago y San Andrés de Calahorra: todos pusieron sus sellos y de ellos faltan tres (S. A. 67).

En Zaragoza, a 17 de Mayo de 1.325, D. Pedro, Arzobispo de Zaragoza, concedía licencia para publicar en su Arzobispado la Cofradía de los Santos de Calahorra y cuarenta días de indulgencias a favor de la misma, por cinco años. Lleva el sello de cera. (Cat. 591) (DCSXIV, I, n° 104)⁸⁰.

Judería (Ver Capítulo 9°).

En los primeros documentos comienzan a figurar nombres judíos y es de creer que los hubo en Calahorra en los tiempos de la ocupación. Llegaron a formar su Aljama y su Barrio especial que luego se llamó La Judería. Y no les faltó su Sinagoga, ni carecieron de pergaminos hebreos de la Biblia.

En 1° de Abril de 1.214, Banita (*Baraia*) y su mujer Urraca, vendían una casa, en el Barrio de Mediavilla, a Bel-Sol. Estaba situada debajo de la Judería (Cat. 215) (CDMR, III, n° 459).

En 1.336 ya la Judería estaba en lo más fuerte de la Ciudad, cerca del Castillo, Palacio Real e Iglesia del Santo Sepulcro o del Salvador. El Deán y Cabildo permutan con

la Aljama de los Judíos la casa que en 1.323 había dejado D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, para una fundación. Derechos en el Castellar, en la Torre de la Cantonera, Torre Mayor y Corrales. Entre los aldeaños, nombra la Judería: los judíos podían levantar el adarve que separaba el Palacio y la Judería cuanto quisieran para que la Judería estuviese más fuerte (Cat. 681) (DCSXIV, I, n° 223).

(1.492, 31 de Julio, expulsión de los Judíos por los reyes Católicos)

1.497, 2 de Enero. Sentencia arbitral sobre la manera de cobrar las primicias los nuevos moradores que habían venido a poblar la Judería de Calahorra (1.036).

Juramento.

1.464, en Segovia, a 4 de Octubre, muchos Nobles y Prelados de Castilla, que firman un documento y ponen sus sellos hacen juramento al Rey D. Enrique y a D^a Juana de defender y guardar sus personas y cosas. Es un documento interesante para la Historia de España, y se conserva una copia en el Archivo Catedral (889)⁸¹.

Lámparas.

1.259, D. Gonzalo de Burgos, Canónigo, dona casas y tierras a Roy González, con carga de Lámparas y Capellanía (327) (CDMR, IV, n° 243).

Langosta.

1.136, una plaga de langosta devoró todos los frutos de la región (Cód. 1-12) (CDMR, II, n° 111).

Libros.

1.119, el Obispo D. Sancho y Clérigos ceden los diezmos para iluminar el altar, ornamentos y libros (Cód.1-48) (CDMR, II, n° 56).

1.352, en Calahorra, Miguel Pérez, Canónigo, otorga su testamento y después da otras mandas piadosas, lega a la Catedral tres Libros: *La Exposición de los Evangelios*, un Lucidario y un Breviario (988) .

Libros antiguos en San Andrés.

El inventario de 1.159, después de los objetos de plata, que no son pocos, de seda y brocado, de antealtares y lienzos, enumera los libros siguientes: Cuatro Misales, grandes, dos nuevos y dos viejos; Dos Misales pequeños; Tres Manuales (para funciones); Un Evangelistero, digo dos, el uno viejo; Tres Pasioneros; Treinta cuerpos de Libros de Cantar, como son: salterios, oficios y santorales de pergamino; entran en estos los que están con las cadenas, que son: un Bocabulario⁸² y un Racional⁸³; mas dos Breviarios viejos; mas un Oficiario de Sanctis, nuevo; con su cubierta prieta (negra), y otro viejo; Dos partes del Arzobispo de Florencia, viejas y escritas a mano, que dejó Juan González y mandó Maestro Felipe, Abad de esta Iglesia; un Misal del Obispo D. Alfonso, que dio Pedro Torres, Abad de la Iglesia; Un Misal y un Manual que compró de la Almoneda de Miguel Rubio; Un Libro de Entonaciones e Ite Missa Est...⁸⁴ (S. A. 4-18) (CDMR, IV, n° 59).

Lobo Rapaz.

1.481, 22 de Enero, en Roma, Rodrigo, Obispo de Porto y Juan, Obispo de Albano, dan inhibitorias en la causa criminal que seguía el Cabildo de Calahorra contra su Obispo D. Pedro de Aranda: decían *Loco pastoris, habemus lupum rapacem* (“En vez de pastor, tenemos lobo rapaz”) (969).

Maestros, Doctores.

1.132, vísperas de Santa Eulalia de Barcelona, el Maestro Domingo hace donación a la Iglesia de una viña en La Vedada (27-9) (CDMR, II, nº 100).

1.222, El Maestro Hugo compra a D^a Sancha, hija de María Rikelme (*Guigelme*), unas casas en el barro de Santa María (227) (CDMR, IV, nº 62).

1.234, Urraca, mujer de Juan Sancho, vende unas heredades al Maestro Hugo (262) (CDMR, IV, nº 110) .

1.268, El Maestro Juan, que era Canónigo, recibe en Estella una heredad donada por el Obispo Vivián (344) (CDMR, IV, nº 291).

1.276, Maestro Juan firma como testigo en Calahorra (379) (CDMR, IV, nº 348).

1.288, el Maestro Juan, Arcediano de Álava y Obrero (Constructor) de la catedral, arrienda la demanda de aquende el Ebro, año de San Juan a San Juan, por 300 maravedíes (435) (CDMR, IV, nº 455).

1.332, Juan Pérez, *maestro de gramática*, toma en renta a las Iglesias una casa en Mediavilla. (S. A., 149).

Matrimonios, Bautismo, Diezmos sobre ellos.

Obispo D. Rodrigo y el Metropolitano de Tarragona disponen que en Calahorra se celebren los Matrimonios sólo en la Catedral. Por la ignorancia del derecho, eran frecuentes los matrimonios nulos (C. 1-2 bis) (CDMR, III, nº 310).

1.200, las Iglesias de San Cristóbal y San Andrés ponen pleito a la catedral sobre Matrimonios, Bautismos, Diezmos, Alforí u Hórreo Común, etc. La cosa llega hasta el Papa Inocencio III (Cat. 161) (CDMR, III, nº 392 y 393).

1.201, el día de San Juan Bautista, las Iglesias se separan del pleito anterior (Cat. 170) (CDMR, III, nº 401).

Mediavilla (Barrio Mediano o Villa Nueva)

Aparece ya el nombre de Villa Nueva en los documentos de la Reconquista. Barrio Mediano la llama un documento sin fecha por el cual D^a Toda de Abeguel dona a la Iglesia una casa en este Barrio Mediano (1-41) (CDMR, II, nº 82, c, entre 1125 y 1146). Mediavilla se nombra en otros documentos. Banita (*Baraia*) y su mujer Urraca venden a Bel Sol, en Abril de 1.214, una casa en la Media Villa, debajo de la Judería (Cat. 215) (CDMR, III, nº 459). Se contrapone a la parte alta, que también llama Villa Adentro. En 1º de Diciembre de 1.142, Fortún Pérez vendía a Domingo Pérez una parte de casa situada dentro de las Murallas de la Villa (Cat. 37) (CDMR, II, nº 132) y en 1. 173, Lope de Arnedo compraba la mitad de unas casas situadas *extramuros* de la Ciudad (Cat. 98-b) (CDMR, III, nº 255) .

En 1.324 Rodrigo Parrales recibe en arriendo de las iglesias una casa en Mediavilla, y en 31 de Agosto de 1.332 Juan López de Talavera y su mujer Urraca Fernández permutan unos solares en Mediavilla (661) (*DCSXIV, I, n° 161*) y Juan Pérez, *maestro de gramática*, toma en renta a las Iglesias una casa en Mediavilla (149).

Mediavilla, Barrio y Colación

En Septiembre de 1.361, de una parte el Cabildo Catedral y la Colación o Barrio de Mediavilla, y de otra, la Colación o Barrio de Arriba, hacen concordia sobre el lugar de celebrar los Mercados: los primeros decían que debían ser, como siempre, en el atrio de la catedral; lo segundos que en El Llano, junto al Cabildo (Cat. 819) (*DCSXIV, II, n° 346*).

En Calahorra, a 19 de Abril de 1.424, Elvira Ruiz vende a Juan Jiménez, de Cornago, unos solares de casas, en Mediavilla, Colación de Santa María (Cat. 841).

Todavía, en 3 de Agosto de 1.448, Gonzalo Ruiz vende a Diego Sánchez, Canónigo Contador, unas casas en la Colación de Mediavilla. Tres blancas hacían un maravedí (Cat. 952).

Médico militar.

En 1.192 el Rey Alfonso VIII concedía al cirujano Diego Villar y a su mujer, María, llamada Anderazo, todas las propiedades realengas de Villar de Torre, en Rioja, con facultad de enajenarlas sin traba alguna, lo que entonces era un privilegio muy codiciado. Este cirujano había seguido al rey en sus campañas de Aragón el año anterior, y es el primer caso de médico militar o de campaña que conocemos. Después obtuvo el cargo de *Cirujano de la Corte de Castilla*, según consta en el diploma real expedido en Vitoria a 9 de Agosto de 1.209. El Rey premia con largueza los servicios del maestro Diego y de su mujer María, "... *por las curaciones de las heridas que hicisteis a mis soldados y a mí, por las que ahora hacéis y prometéis hacer en adelante*". Por eso es, también, el primer caso de Dama Enfermera. Ambos eran de La Rioja (*CDMR, IV, n° 3*, que lee la fecha de 1202).

Médicos.

Rodrigo de Cerezo, médico, hizo su testamento en tiempos del Prior D. Juan de Préjano, antes de 1.196 (165) (*CDMR, III, n° 363*).

1.486, el Abad de Alcanadre, como Delegado del deán, sentencia que el Cabildo puede tener un Médico familiar, y que éste puede gozar de todos los privilegios y exenciones de los demás familiares del Cabildo (962).

Melero o Merdero (Ver Capítulo 9°, Obra de moros)

En Calahorra, a día de San Lucas de 1.233, el Deán D. Rodrigo de Basin y el Cabildo donaban al Canónigo, Juan de Préjano, una pieza o tierra en Melero (Cat. 232) (*CDMR, III, n° 493*).

En 15 de Julio de 1.284. Mosse Gómez (*Gamiz*) tomaba al Cabildo en arrendamiento un majuelo situado en el Río Merdero (Cat. 407) (*CDMR, IV, n° 410*).

En 30 de Septiembre de 1.313, Sancho, hijo de Domingo Sancho, vende un huerto en Merdero a Gonzalo González (Cat. 534) (*DCSXIV, I, n° 58*). En 1.315, Lope García de Cascante tomaba al deán y Cabildo en arriendo un huerto en Merdero (Cat. 545) (*DCSXIV, I, n° 64*).

Día 6 de Abril de 1.317, el Cabildo catedral hacía concordia con el Concejo de Calahorra y regantes del Río Merdero, después de medir (*apear*) las heredades que regaban de dicho río. Eran trescientas siete fanegas y cinco celemines (Cat. 551) (*DCSXIV, I, n° 72*).

En 29 de Junio de 1.342, los hijos de Juan López vendían al Cabildo Catedral una pieza en Merdero (Cat. 718) (*DCSXIV, II, n° 260*).

Todavía a 14 de Agosto de 1.475, el Concejo de Calahorra concedía al Canónigo D. Juan López de Entrena, licencia para que pudiese regar del Río Sorbán un cercado en La Algarrada, que antes regaba del Río Merdero (Cat. 211).

En 7 de Septiembre de 1.338 Pedro Gil, Clérigo de Santiago, tomaba a renta una pieza en Merdero (S. A. 146).

Mesa del Comunal.

1.268, en Logroño, el Obispo D. Vivian cede a la mesa del Común las Tercias de Navarrete, a cambio de unas tercias en Logroño (346) (*CDMR, IV, n° 288*).

Molinos.

En el año 1.171 el Obispo D. Rodrigo, y García, que era Prior y Arcediano, hacen a D. Elías y a D^a Jordana hipoteca sobre dos Molinos (Cat. 93) (*CDMR, III, n° 24*).

En Junio de 1.259, D. Gonzalo García de Morentín cambia el uso del Río Molinar por una viña con Pedro, hijo de Juan Cabeza de Estopa (Cat. 326) (*CDMR, IV, n° 244*).

1.287, 1° de Junio, D. Martín, Obispo de Astorga, antes de Calahorra, dona al Obispo D. Almoravid y al Cabildo unas Ruedas de Molino, casa y pesqueras⁸⁵ en La Aldehuela de Aguilar, término de Calahorra, a orillas del Ebro, que había comprado al Rey D. Sancho, para aniversario suyo (425-426) (*CDMR, IV, n° 442 y 443*).

En 15 de Febrero de 1.288 Alonso Fernández había vendido un cuarto de Molino a Gonzalo Pérez (Cat. 597) (*CDMR, IV, n° 449*).

El documento más solemne sobre molinos nos lo da el Archivo de San Andrés, n° 59. El Concejo de Calahorra, los Fijosdalgo, los Judíos y Moros y los vecinos nombran Alcaldes y Ordenadores en el asunto de los nuevos molinos que proyectaban hacer con el agua tomada del Río Ebro. Forman, con el sello el rey, las Ordenanzas para ellos. En Calahorra, a 22 de Agosto de 1.320. La Aljama de los Judíos contribuía con 750 maravedís (S. A. 59) (Ver Capítulo 9°).

El 20 de Mayo de 1.325, Fernando Pérez, Miguel Pérez de Cizur y la mujer de éste dan en arriendo al Cabildo un Molino (Cat. 570) (*DCSXIV, I, n° 105*).

En 15 de Junio de 1.347, Pedro Garcés vende a García Pérez, medio cuarto de Molino (Cat. 777) (*DCSXIV, II, n° 318*).

Molino de Arnedillo. En 1.194, Juan Malo, Abad de Préjano, y su sobrina, Menga Martín, venden al Prior de Calahorra, Juan de Préjano, una vez (un tiempo de uso) en el Molino de Arnedillo. Y en ese mismo año, Esteban y su sobrino Mengoz vendían al Prior y Convento otra vez en Arnedillo (Cat. 136, 4 y 5) (*CDMR, III, n° 347*).

Molino de Canales. 1.288, a 20 de Abril, Esteban Sánchez vende a Gonzalo Pérez de Alfaro un tercio de este molino (431) (CDMR, IV, nº 451), y a 30 de Abril del mismo año D^a Sancha, mujer de Gonzalo Navarrete, vende sus derechos en este Molino de Canales al mismo Gonzalo Pérez de Alfaro (432) (CDMR, IV, nº 452).

A 3 de Abril de 1.291, Miguel y Fernando, hijos de Sotés, venden un cuarto del Molino de Canales al mismo Gonzalo Pérez de Alfaro (Cat. 451) (CDMR, IV, nº 483). En 4 de Febrero de 1.292, Juan González vende al mismo Gonzalo Pérez de Alfaro sus derechos en el Molino de Canales (Cat. 458) (CDMR, IV, nº 492).

En 2 de Junio de 1.305, Juan Pérez vende al Canónigo Juan González un cuarto de vez en el Molino de Canales (Cat. 519) (DCSXIV, I, nº 33) y en 8 de Agosto del mismo año, Pedro, cuñado de Aparicio de Arnaldos, vendía al mismo Canónigo un cuarto de vez en el mismo molino (Cat. 520) (DCSXIV, I, nº 35).

En 15 de Diciembre de 1.312, Martín Ibáñez, clérigo de San Cristóbal, da a las iglesias para aniversario y trentenario una pieza en el Molino de Canales (S. A. 29).

En 14 de Marzo de 1.326, Roy López, Clérigo de San Andrés, vende a Roy González sus derechos en el Molino de Canales (Cat. 609) (DCSXIV, I, nº 114).

Molino de Mencabla. Fortuño, hijo de Juan, Cabeza de Estopa, vende a María Garcéiz sus veces en el molino de Mencabla (*Ben Caula*), a 14 de Febrero de 1.242 (Cat. 287) (CDMR, IV, nº 164).

1.243, María Ibáñez de Don Blasco vende al canónigo Martín Abad sus derechos en este Molino, que estaba en la Puerta de Arnedo (280) (CDMR, IV, nº 146).

Molino de Murillo. En Nalda, a 4 de Noviembre de 1.219, Rodrigo Díaz de Cameros y su mujer D^a Aldonza, donaban a la Catedral el diezmo de pan y de peces de un Molino, en Murillo (Cat. 221) (CDMR, III, nº 475).

Molino del Prado. En 1.252 se libra un testimonio de la compra del Molino del Prado por Juan Murillano (Cat. 309) (CDMR, IV, nº 201, que lee Juan Novellano).

Molino de San Felices. En 1.300, Domingo Pérez de Alfaro toma en arriendo al Deán y Cabildo el Molino de San Felices por cuarenta fanegas de trigo anuales (Cat. 486) (CDMR, IV, nº 538).

En 10 de Mayo de 1.488, Fernando de Torralba, beneficiado de la Catedral, otorga al Cabildo un documento de recibir del mismo a censo un Molino, un corral y una pieza en San Felices, aldea de Calahorra (cat. 973).

Molino de la Torre. El Prior D. Juan Felices dona a la Iglesia un campo y una viña situada sobre el Molino de la Torre. Sin fecha. (Cat. 27-23) (CDMR, II, nº 81, entre 1125 y 1146).

Molino de Viento. En 1.338 hay un testimonio notarial fechado a 23 de Septiembre, de cómo el Deán D. Juan M. de Tafalla rehizo un molino de viento, cerca de Rincón de Soto, en territorio real, y comenzó a moler, y el Deán toma posesión del mismo (685) (DCSXIV, I, nº 234). El Rey D. Alfonso (XI), desde Sevilla, a 10 de Julio de 1.339, confirmaba la donación del Concejo al Deán, y autorizaba a los comarcanos a moler en este molino si los demás estuvieran faltos de agua (Cat. 686-2) (DCSXIV, I, nº 228).

En 1.339, a 27 de Marzo, el Concejo de Calahorra, para remediar la necesidad de moler, dona al Deán Juan Martínez de Tafalla un egido en el Cabezo de la Atalaya, sobre el cabezo de Nuño Sancho (320-2) para hacer un molino de viento. El 20 de Marzo el rey Alfonso XI confirma esta donación (320-20) (DCSXIV, nº 236, que no reproduce el texto y remite al nº 228).

En Alfaro, a 6 de Octubre de 1.412, Pedro Ibáñez, procurador del Cabildo Catedral

de Calahorra, requiere a Juan Martínez, Abad de Alfaro, para que repare sus heredades y un Molino de Viento, que estaba junto a Rincón de Soto (Cat. 630).

Molino de Viñuelas. En 1.284, a 10 de Diciembre, Pascual, yerno de Pedro Rubio, vende a D. Martín Pérez de Lagunilla un cuarto en el Molino de Viñuelas (Cat. 408) (CDMR, IV, n° 414 que lee Diego Rubio) y en el mismo año, a 7 de Julio, Urraca, mujer de ese Pero Rubio, vendía una parte en dicho molino de Viñuelas al mismo Sr. D. Martín Pérez de Lagunilla (Cat. 411) (CDMR, IV, n° 409)⁸⁶.

Monedas.

Aureos. Sanción de tres mil aureos (Cat. 3 y 4) (CDMR, II, n°s 6 y 7).

Doblas. 1.422, Mayo, el Cabildo pone pleito a los Abades y Clérigos de las Iglesias de Santiago y San Andrés por injurias recibidas de ellos, valuadas en diez mil doblas de oro. Ante Juan Pérez de Guevara, Abad de Santa Pía, Vicario del Obispo Diego. Dice el acusador que los abades y Clérigos estaban excomulgados por el Deán D. Juan López de Entrena (836).

Maravedís. 1.162, el Obispo D. Rodrigo hace donaciones a los Templarios de Alcanadre: han de pagar en señal de dignidad y reverencia tres mil maravedís todos los años (73) (CDMR, II, n° 213).

1.266, el Canónigo Pedro Saenz de Corella toma al Deán y Cabildo un arrendamiento por 684 maravedís (Cat. 342) (CDMR, IV, n° 283, que cita muchas cifras en *morabetinos*)

Sueldos. Sanción de cinco para los hermanos cofrades que no asistan a funerales (C. 1-3) (CDMR, III, n° 310).

1.076, Jimeno Iñiguez da a los Reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia, una coraza muy buena que bien valdría hasta 200 sueldos. Ellos le dan casa y heredades en Balcuerna de Logroño: había sido de su abuelo Jimeno García (Cat. 8) (CDMR, II, n° 32).

1.182, venta por un maravedí, pero con carga de dos sueldos, pagaderos al Obispo, es la carga de un campo, vendido por Pedro Prior, hijo de Ortí Navaro, a Corto y su mujer Dominga (110) (CDMR, III, n° 282).

Sueldos sanchetes. 1.340, a 3 de Abril, el Concejo de los Labradores de San Adrián vende al Deán D. Juan M. de Tafalla una viña por 200 sueldos *sanchetes, corribles en el reino de Navarra, y una yantar bien cumplida.* En San Adrián, ante el Escribano Juan Pérez (703) (DCSXIV, I, n° 243).

Se citan en el siglo XI *talentos de oro*⁸⁷.

Monjas.

1.289, Teresa Martínez, Monja de Herce, sobrina del Arcediano de Álava, renuncia a favor de la catedral los derechos que podría tener a unas casas de su tío (441) (CDMR, IV, n° 462).

1.290, Noviembre, sin especificar día, Urraca García, monja de Herce, se aparta de la demanda que tenía presentada contra el deán y Cabildo, reclamando derechos sobre las casas de su tío el Arcediano de Álava. No lleva el sello de la Abadesa (446) (CDMR, IV, n° 477).

En el mismo mes de Noviembre del mismo año Sancho López se aparta de la demanda presentada contra Deán y Cabildo sobre esas mismas casas (447) (CDMR, IV, n° 478)⁸⁸.

Moros en Calahorra (Ver Capítulo 9°).

1.374, Marién, hija de Habro, mora, mujer de Cely, moro también, vende un parral a Martín Sánchez (791) (DCSXIV, II, n° 356, ter).

En el Libro Juratorio se especifica cómo han de prestar juramento los moros.

En las Constituciones Sinodiales se trata de estos vecinos.

1.485, en Soria, el Deán de Soria sentenciaba el pleito que traía la Catedral y las dos Parroquias de Calahorra sobre varios extremos. Entre los Once Capítulos figuran las décimas de moros y judíos, campanas, concesiones, etc. (953).

Motín en Calahorra.

1.381, a 18 de Abril, el Deán y Cabildo tenían pleito con las Iglesias de Santiago y San Andrés sobre parroquialidad de las mismas. El pueblo levanta un motín con este motivo y el Vicario del Obispo remite el pleito a Roma (804) (DCSXIV, II, n° 376)⁸⁹.

Mulas.

1.282, en Diciembre, el Obispo D. Rodrigo, antiguo deán, suprime la costumbre de que al morir un Dignidad el Obispo se apodera de su mula y reclamase un vaso de plata (399) (CDMR, IV, n° 393).

Murallas, cercas, fuentes, puertas, etc.

En Calahorra, a 8 de Junio de 1.417, el Obispo D. Diego, el Cabildo Catedral y el Concejo de la Ciudad hacen transacción en el pleito que traían sobre todas esas cosas en relación a lo acordado en tiempos del Obispo D. Gonzalo (D. Gonzalo Díaz de Mena fue Obispo durante los años 1.373 a 1.380) (Cat. 932). Hicieron concordia sobre cargas comunes en 19 de Noviembre de 1.374 (Cat. 790) (DCSXIV, II, n° 357).

Murillo y Resa.

1.178, el Concejo, los Infanzones y Villanos de Murillo y Resa venden una pieza a D. Fernando (84-2) (CDMR, III, n° 265)⁹⁰.

Obispo dimisionario.:

D. Sancho I se retiró a San Millán, de donde procedía.

[Oficios Concejiles, siglos XI y XII.

Me permito incluir la lista de oficios concejiles a partir del siglo XII, tomada de MOYA VALGAÑÓN, J. G., "Los oficios concejiles en La Rioja, hasta 1250", *Berceo*, 100, 1981, pp. 139-166, esp. páginas 141 a 165:

En el siglo XI: Juez, Alcalde, Sayón (que por cierto, en Logroño y Miranda no tenía impunidad, sino que podía ser incluso ejecutado por decisión del Concejo y los Vecinos en casos de extralimitación de sus atribuciones), Tesorero y Adelantado.

En el siglo XII: los mismos, más: Jurados y Fieles, Notario, Pregonero, Andador, Custiero (vigilante de las tierras y fincas) Zabazoque (vigilante del pan y del vino) y Cogedor (administrador de bienes de intestados o albacea de testados). Éstos son de La Rioja, de forma que en Calahorra debió haber, si no todos, al menos la mayoría].

Óleos Santos.

1.162, D. Rodrigo hace donaciones a los templarios en Alcanadre: les pone la obligación de recibir de él el Óleo y el Crisma (73) (CDMR, II, nº 213).

*Orcería, Orcero*⁹¹.

1.312, Sancha Roiz y los cabezaleros⁹² de García Roiz venden dos Corrales en La Orcería a Roy González, a la Puerta de Arnedo: compañero en la Catedral (527,bis) (DCS-XIV, I, nº 49).

1.314, Roy González, sobrino del Chantre, cambia unos corrales en la Puerta de Arnedo por una viña a Farach, el Orcero (540) (DCSXIV, I, nº 49).

Ornamentos.

D. Sancho y los Clérigos donan décimas para el altar, libros y ornamentos. Sin fecha (en C. 1-8) y 1.119 (en C. 1-48) (CDMR, II, nº 56).

Ovejas, Pastores, Rebaño.

Sin fecha, el Prior Juan hace un convenio sobre una finca con María, hija del Pastor Martín (1-77) (CDMR, II, n 83, h,, con fecha entre 1135 y 1148).

Sin fecha, el Obispo D. Sancho ordena que en las tres Pascuas se de a los Clérigos y familiares de la Iglesia carne de las ovejas del rebaño de ésta, que tenía su pastor (I-16) (CDMR, II, nº 79).

1.167, Pero, que fue Pastor de las Ovejas de la catedral, permuta heredades con el Obispo, Prior y Convento (CDMR, II, nº 225).

Palacio Episcopal.

Primer Domingo de Cuaresma, a fines de Febrero de 1.126, Aimes y su mujer, Boneta, vendían al Obispo D. Sancho, para él y para su Iglesia, dos tiendas situadas debajo de la Casa del Obispo (Cat. 17) (CDMR, II, nº 85).

En 21 de Abril de 1.129, Martín Vizbert y su mujer Ceti vendían un huerto en Rípodas al prior D. Juan de Quiram. Era un Domingo que precedió a la gran avenida que socavó una esquina de la Catedral y se llevó muchas casas de la Ciudad, entre ellas al Casa del Obispo (Cat. 22) (CDMR, II, nº 97).

En Agosto de 1.134 el Obispo D. Sancho y su Clérigos permutan con Sancho Ordóñez (*Fertuniones*) y su nieto Fortún (*Fertun*) una Era, en las Eras de Abajo, junto al Palacio del Obispo, por dos viñas en Lampayana. Jueves día 16. Están las dos escrituradas, una para cada parte (Cat. 27-2 y 4) (CDMR, II, nº 106). En 26 de Febrero de 1.140, María Albend (*Aluend*) vendía al Obispo e Iglesia unos Casales y un Huerto en el Burgo o Arrabal, sin du-

da para ensanchar los solares de la Catedral (Cat. 27-5) (CDMR, II, nº 126).

El Abad Juan dona a la Catedral una viña y una casa contigua a las espaldas del Altar de Los Santos, Emeterio y Celedonio. Sin fecha (Cat. 27-12) (CDMR, II, nºs 81 y 84, entre 1125 y 1148). Robert vende al Obispo D. Sancho una heredad cerca de la Casa del Obispo (Cod. 1-64) (CDMR, II, nº 82, d) y Aimes le vende dos tiendas como en el Doc. 17 (Cod. 1-65) (CDMR, II, nº 85).

1.328, el Cabildo de Calahorra requiere al Obispo D. Juan sobre el señorío y custodia de los Castillos de Arnedillo, Inestrillas y Albelda, y en los Palacios Episcopales de La Calzada (628) (DCSXIV, I, nº 139).

Palacio Real.

El Sacristán de Santa María de Nájera permuta con los canónigos de Calahorra un solar junto a la catedral en el Corral o Cementerio de los Canónigos, junto al Palacio del rey, y cerca de la Iglesia del Santo Sepulcro, solar en que en otro tiempo pensaron construir la catedral (¿Acaso cuando quedó maltrecha por la gran avenida del río?) (C. 1-58) (CDMR, II, nº 133).

De seguro que, si existía de antes, los árabes en su ocupación construyeron un Palacio junto al castillo y a la Iglesia del Santo Sepulcro, que acaso ellos convirtieron en mezquita y que fue purificada y dedicada al Santo Sepulcro o al Salvador, al ser reconquistada la Ciudad. Los documentos mencionan este Palacio Real de Calahorra.

Lo menciona el documento de permuta entre el Cabildo y la Aljama de los Judíos, su fecha, 5 de Agosto de 1.336. El Cabildo da todos sus derechos en el Castellar, casas y corrales, con salidas y entradas, pero se reserva a la Iglesia de San Salvador y el Palacio que está cerca de su entrada (Cat. 681) (DCSXIV, I, nº 223).

Papeles más antiguos.

1.354, 17 de Noviembre, el Cabildo de Calahorra hace concordia con el Monasterio de Orduña sobre pago de diezmos. Primer escrito hecho en *papel* en la catedral de Calahorra, aunque se escribió en Orduña (781) (DCSXIV, II, nº 336, bis) (Ver, para documentos en papel, Capítulo 3º, nºs 22, 56, 82, 83, 93 y 162).

1.371, El Obispo D. Roberto priva de su Canonjía en Calahorra a Pedro Fernández de Cáceres. Se suscita cuestión sobre el consentimiento del Cabildo (785, bis) (DCSXIV, II, nº 351). Es un traslado simple en papel. Este es el papel más antiguo escrito en Calahorra, pero no de documento original de Calahorra, sino como traslado de otro de pergamino.

1.372. Jimeno Pérez, cura de Santo Tomás en San Pedro de Yanguas, da a Vicente López en encomienda la Iglesia de San Pedro el Viejo. Igualmente está hecho fuera de Calahorra, en San Pedro de Yanguas. (786, bis) (DCSXIV, II, nº 353).

1.374, el Obispo Don Diego, el Cabildo Catedral y la Ciudad de Calahorra hacen una concordia sobre las cargas comunes a las tres Entidades. Este papel, de 210 x 315 mm. Es el primer documento hecho en papel en nuestra Catedral de Calahorra (788, bis y ter) (DCSXIV, II, nº 358). El papel había llegado y le declaraba en la Catedral la guerra al pergamino.

(No obstante, el documento más antiguo que se traslada a papel es de 1342, trasladado en 1385. Se trata del traslado de un pergamino nº 213 de Logroño (CDCAL, I, nº 239). A su vez hay un papel de Estella, de la misma fecha, y que trata del mismo motivo

del de Logroño: el Monasterio de Hirache hace donación a la Universidad de Logroño del Monasterio de San Martín de Torrijas).

El pergamino siguió predominando en la escritura de documentos eclesiásticos y civiles, no sólo en los solemnes sino también en los contratos privados. La invención de la imprenta desterró el pergamino y dio la victoria al papel.

Personas Eclesiásticas en el siglo XI.

Un Obispo, cuatro Arcedianos: de Álava, Berberiego, Calahorra o Cameros, Nájera. Un Abad (D. Domingo o Diego) que parece serlo de San Andrés. Los Clérigos o el Clero de la Iglesia Pontifical, obedientes al Obispo. Familiares de la Iglesia Catedral. Siervos que le entregaban sus personas y sus cosas a perpetuidad.

Pleito de Iglesias.

1.422, Mayo, el Cabildo pone pleito a los Abades y Clérigos de las Iglesias de Santiago y San Andrés por injurias recibidas de ellos, valuadas en diez mil doblas de oro. Ante Juan Pérez de Guevara, Abad de Santa Pía, Vicario del Obispo Diego. Dice el acusador que los abades y Clérigos estaban excomulgados por el Deán D. Juan López de Entrena (836)⁹³.

Pontazgo.

1.155, 18 de Septiembre, estando en Calahorra el rey de Castilla D. Sancho, concede a la Catedral la décima de pontazgo de Arnedo y dos piezas entre Autol y Quel (61) (CDMR, II, n° 184) (Sobre los puentes y su papel, ver *Calahorra en la ruta de Santiago*, Capítulo 6°).

Portilla de Santa María.

1.197, D^a Gila y D^a Amunia, venden unas casas al Obispo D. Juan y al Convento, junto al Portillo de Santa María (151) (CDMR, III, n° 372).

1.232, el Obispo D. Juan dona al Canónigo Gonzalo unos solares junto a la Puerta de Santa María (260) (CDMR, IV, n° 100).

Prebendas.

1.473, los Diputados del Cabildo hacen repartimiento de los Florines de oro que tocaron pagar al Cabildo por un subsidio concedido a D. Rodrigo, Obispo de Albano, Legado del Papa, a razón de medio florín por Prebendado. Como los florines fueron 29, las Prebendas de la catedral serían cincuenta y ocho en ese año (Ver "Florines") (903).

Priors.

Prior Juan Quirám. 1.129, Martín Vizbert y su mujer, Ceti, venden un huerto en Rípodas al Prior de Calahorra, D. Juan Quiram (22) (CDMR, II, n° 97). Luego colabora en el *Libro de las Homilias* con Juan Felices (1-7) (CDMR, II, n° 74).

Prior Juan. 1.139, el Prior D. Juan dona a la Iglesia una viña (27-15) (CDMR, II, nº 121). Juan aparece como Prior (Cat. 1-13) (CDMR, II, nº 122).

El Prior de Calahorra D. Juan y sus socios dan a censo a un Antolín una viña por tres garapitos de vino y un cordero (Sin fecha) (27-21) (CDMR, II, nº 124, m) (Ver *Censo en Especie*).

Prior Juan Felices. En tiempos del prior Juan Felices, Fernando Peláez, al marchar en peregrinación al Santo Sepulcro, dona a la Catedral una serna en Préjano (Sin fecha) (27-20) (CDMR, II, nº 167).

Juan Felices dona una viña a la Iglesia (C. 1-13) (CDMR, II, nº 121)..

Juan Felices y Juan Quirám, Priores, colaboraron en el *Libro de las Homilías* (C. 1-7) (CDMR, II, nº 74). Juan Felices aparece como Prior (C. 1-13) (CDMR, II, nº 122, 123, y otros).

El prior de Calahorra D. Juan Felices dona a la Iglesia un campo y una viña sobre el Molino de la Torre (Sin fecha) (27-23) (CDMR, II, nº 81, entre 1125 y 1146) .

Prior Pedro. 1.152, El Prior Pedro y sus compañeros compran una pieza en el Prado a Eulalia, mujer de Román Cebola (27-24) (CDMR, II, nº 161). Pedro aparece como Prior en (C. 1-23) y (29) (CDMR, II, nº 153).

1.153, El Prior Pedro y sus compañeros compran una casa en el barrio de San Andrés a María, la mujer de Estopalaza (*Stopazuza*) (27-25) (CDMR, II, nº 170).

El Prior D. Pedro dona una parte de casa (C. 1-23) y hace permuta de casa junto a Santa María con Pedro, hijo de Juan Gemar (C. 1-29).

Prior D. Sancho. 1.165, D^a Sancha, mujer de Pedro Calahorra, vende una pieza al Prior D. Sancho y al Convento (77) (CDMR, II, nº 219). En el mismo año, Dominica, mujer de Miguel Zalema, hace permuta con el Obispo y el Prior (78) (CDMR, II, nº 220).

Prior García. 1.171, García, Prior y Arcediano, y el Obispo, hacen hipoteca sobre dos molinos a D. Elías y D^a Jordana, su mujer (Cat. 93) (CDMR, III, nº 244).

1.179, García, Prior y Arcediano, compra una finca a Juan Cabeza (C. 1-86) (CDMR, III, nº 250).

1.182, El Obispo, el Prior y el Convento hacen permuta con Juan Fortuño (111-2) (CDMR, III, nº 280).

Prior (luego Obispo) D. Juan de Préjano. 1.185, en Arnedo, Juan de Préjano, Prior de Calahorra, vende a Lope de Arnedo la pieza del Conde Lope, debajo del Castillo de Arnedo, por deudas contraídas en tiempo del Prior D. García y el Mayordomo Juan de Tudela. (114) (CDMR, III, nº 286). En ese mismo año, Juan de Préjano, Prior de Calahorra, y su Convento hacen un convenio sobre una heredad con Domingo Mancebo (Cat. 116) (CDMR, III, nº 287).

1.188, el Prior Juan de Préjano, a nombre del Obispo D. García, y el Convento de Calahorra, hacen una permuta con Pascasio, Cabeza de Bolo, de una pieza y su servidumbre, por otra servidumbre (123) (CDMR, III, nº 314).

1.189, aparece otro Juan (¿el mismo de Préjano?) y Canónigos compañeros (C. 1-44 y 45) (CDMR, III, nº 301 y 302).

1.189, Juan y sus compañeros compran una viña por siete maravedís a García, hijo de D^a Sol (C- 1-45) (CDMR, III, n^o 302, que dice “hacen donación”).

Elegido el Clérigo Juan para que cuide del Clero y gobierne a éste y cuide las cosas, con sujeción al Arcediano. Lo nombra el Obispo D. Sancho (C. 1-46) (CDMR, II, n^o 70).

Juan recibe una donación en Arnedillo (C. 1-76 y 79) (CDMR, II, n^o 83, g, e i, que lee una venta⁹⁴, no donación).

Juan hace convenio sobre una finca con María, hija del pastor Martín (C. 1-77) (CDMR, II, n^o 83, b.).

1.192, Juan de Préjano, Prior, a nombre del Obispo D. García y el Convento permuta heredades con Yucef, Hayin, Yentob y Adán, hijos de Muze Alfaquín (133) (CDMR, III, n^o 319). En ese mismo año compra una viña a Mengo Gil, y otra a Pedro Bellido (126, 1 y 2) (CDMR, III, n^{os} 344 y 345).

1.194, compra dos veces a Esteban y a su hijo, una vez en el Molino de Arnedillo a Juan Malo, y otra a Esteban y su sobrino (136, 3, 4 y 5) (CDMR, III, 346, 347 y 348).

1.195, compra un huerto en Arnedillo a Juan Domingo, un campo en Magaña a Blasco de Magaña (136, 9 y 10) (CDMR, III, n^{os} 356 y 357).

1.195, este Prior, el Obispo y el Convento hacían permuta con el Chantre D. Pedro (147) (CDMR, III, n^o 358).

1.196, compra una viña en Viñuelas a Juste, cuñado de Martín Sarañán (136-11) (CDMR, III, n^o 361, a).

Prior Pedro Ibáñez. 1.197, en Autol, María Paredes o Pérez (*Pedres*) hace donación de bodega y piezas al Obispo D. Juan de Préjano y a la Iglesia y al prior Pedro (150) (CDMR, III, n^o 371). Primera escritura del Obispo D. Juan de Préjano. (Evidentemente, nombrado después de ser Prior).

1.202, este Prior hace una concordia sobre heredades con Ochoa, hijo de Pedro Garcéiz (173, a) (CDMR, III, n^o 410).

1.202, el Prior Pedro Ibáñez compra unas heredades a María Gil, hija de Gil de Ocaña (172) (CDMR, III, n^o 407), y el mismo año una viña a Pascasia, hija del Alcalde Pascual de Araciel (174) (CDMR, III, n^o 404), y en el mismo año compra unos quiñones en Logroño, en Topinales, a Miguel, sacerdote de Santa María de la Redonda (175) (CDMR, III, n^o 409).

1.203, el Prior y su Convento hacen cambio de heredades con el militar Pedro Rodríguez (179) (CDMR, III, n^o 419). Ese mismo año hace concordia con el Abad del Hospital de San Juan de Logroño y los Clérigos de Ausejo sobre diezmos (182) (CDMR, III, n^o 416).

1.204, el Prior, con consentimiento del Obispo y del Convento, hace con Cecilia, hija de Pedro Felices, cambio de casa por pieza (184) (CDMR, III, n^o 422). En ese mismo año, el Obispo, el Prior y el Convento hacen cambio con María, hija de Juan de Ausejo (185) (CDMR, III, n^o 420). Y en ese mismo año cambia heredades con Juan y Martín, hijos de María Bellida (187) (CDMR, III, n^o 413), y otra permuta de heredades con Miguel, hijo de Juan de Marina, el mismo año (195) (CDMR, III, n^o 433).

1.206, el Prior y el Convento hacen cambio de heredades con Fortún Ferrero (198) (CDMR, III, n^o 435).

Profesiones

Especiero, Boticario o Farmacéutico. En 14 de Septiembre de 1.338, Esteban Rubio vendía una habitación o pieza de su casa, llamada *del Jaramo*, a Pedro Miguel, especiero (Farmacéutico) y a su mujer (S. A. 150).

Maestro de Gramática. Juan Pérez, Maestro de la Gramática, tomaba en renta a las Iglesias, unas casas de su propiedad, situadas en la Media Villa (28 de Junio de 1.338) (S. A. 149).

Médicos. Antes de 1.198, en tiempos del prior de la Catedral, D. Juan de Préjano, que en este tiempo ya era Obispo, otorgaba su testamento el Médico, Rodrigo de Cerezo (Cat. 165) (CDMR, III, nº 363 y 364).

En 29 de Noviembre de 1.486, el Abad de Alcanadre, Delegado del Deán de Calahorra, da sentencia de que el Cabildo puede tener un Médico Familiar, el cual puede gozar de todos los privilegios y exenciones que tienen todos los demás familiares del Cabildo e Iglesia (Cat. 962).

Pellejero. 1.341, Pedro de Resa confiesa que debe a Judas, hijo de Yuce el Pellejero, dieciséis fanegas de trigo y ocho de comuña (720-2) (DCSXIV, II, nº 288)⁹⁵.

(Inciso.-

En una carpeta de hojas sueltas, y sin citar la procedencia de los datos, D. Fernando Bujanda comunica:

En una estadística de 1.583 figuraban como existentes en Calahorra los oficios de: tintorero, cortador, cerrajero, sombrerero, barbero, sastre, zapatero, mercader, fustero, serrador, calcetero, botero, mesonero, herrero, pelaire (cardador de paños), tejero, plate-ro, tendero, polvorista, soguero, tejedor, boticario, médico y licenciado. La clase más numerosa era la de los labradores, y los eclesiásticos eran mucho más en número.

En 1.599 se mencionan los tenderos de conservas, precedentes de nuestra afamada industria conservera, a la que a fines del siglo XIX dio un gran impulso el madrileño Justo Aldea, que tiene dedicada una calle en la ciudad. En 1.893 había cuarenta y una fábricas de conservas y constan los nombres de sus propietarios. En el siglo actual, se han creado nuevas y variadas industrias y nuevas profesiones. El sistema de riegos y el cultivo de los campos es esmerado y, según los entendidos, revela la mano maestra de los árabes, que ocuparon Calahorra trescientos treinta y tres años. El regadío sabe de Madres, Acequias, Ríos, Cillas, Coseras, Quintanas, Presas del Ebro y del Cidacos, Pantanos y Canal de Lodosa).

Pueblos cercanos: Azagra y Resa, o Arresa; Alahubar (Arrúbal), Lagunilla, Murillo, Velilla, que era una donación del rey D. Sancho de Navarra..

Puente, Barrio de Arriba.

1.225, Gonzalo Zapata vende a la Catedral un huerto en el Puente, Barrio de Arriba (243) (CDMR, IV, nº 74). Luego, además del Puente sobre el Río, Vía Romana de Zaragoza, había otro puente en la parte alta, acaso sobre el foso, a la salida por la puerta de Nájera, Vía Varea-Logroño.

1.343, Fernando González vende una casa al Deán D. Juan M. de Tafalla, situada en el la Puerta del Puente (710) (DCSXIV, II, nº 259)

Puente y Río.

Están nombrados, sin nombre especial, en el documento de 1.405, donación de San Millán. La Vía Romana, Carrera, venía desde Zaragoza y Tudela para entrar en Calahorra. Hace unos cuarenta años, al excavar en los alrededores del Crucifijo de Abajo, otro hubo arriba, a la salida de la Ciudad, se dio con la Vía Romana que pasaba junto a él. Por el Puente sobre el Río, pasaba de las inmediaciones del Carmen, a sus orillas estaba la indestructible Posada, y entraba en la margen izquierda por muros conservados en parte, hasta llegar a la Puerta de Tudela, dentro de la cual estaba la Villanueva o segunda ciudad. Otro Puente había en la parte alta de la Ciudad y debía ser la salida de la misma Vía Romana, al dejar la Ciudad, pasada la Puerta de Nájera o Puerta Vieja.

A 13 de Julio de 1.342, Fernando González vende al Deán D. Juan M. de Tafalla sus casas situadas en la Puerta del Puente (ver *Puente, Barrio de Ariba*).

Puertas de la Ciudad

Sólo había cuatro salidas y entradas de la Ciudad cercada. Las puertas de Tudela, la de Nájera, la de Estella y la de Arnedo, mirando a los cuatro puntos Cardinales. Cerca de la primera estaba la Iglesia de S. Andrés, cerca de la segunda, la primera iglesia de Santiago, Santiago el Viejo, ambas en los extremos de un diámetro de la circunferencia de la primitiva ciudad. Más tarde debió abrirse una Portilla o puerta secundaria, quizás con el fin de facilitar el acceso a Santa María y los Santos Mártires. Los documentos nos hablarán también de la Puerta del Castillo, cuyo significado es bien patente. Recojamos algunas noticias sobre estas puertas.

Puerta de Arnedo. En Agosto, un domingo después de la Asunción, Pedro, hijo de García Murillo, vendía al Canónigo Martín Abad unas casas situadas en la Puerta de Arnedo. Año 1.240 (Cat. 273) (CDMR, IV, n° 136).

En 1.243, en Octubre, María Ibáñez de D. Blasco vendía al Canónigo Martín Abad sus derechos en el Molino de Mencabla, en la Puerta de Arnedo (Cat. 280) (CDMR, IV, n° 146).

En 31 de Enero de 1.312, Sancha Roiz y los cabezaleros de García Roiz venden dos corrales en La Orcería, en la Puerta de Arnedo a Roy González, Compañero de la Catedral (Cat. 527 bis) (DCSXIV, I, n° 49).

En 1.314, a 26 de Febrero, Roy González, sobrino del Chantre, cambia a Farach el Orcero unos Corrales a la Puerta de Arnedo, por una viña (Cat. 540) (DCSXIV, n° 59).

Puerta del Castillo. En 26 de Julio de 1.341, Juan Ruiz vende unas casas en la Puerta del Castillo al Canónigo García Fernández (Cat. 705) (DCSXIV, II, n° 252).

En 27 de Enero de 1.356, Mahoma Navarro y su mujer hacen con las Iglesias permuta de una viña por unas casas, en Barrio Suso, donde dicen la Puerta del Castillo (S. A. 175).

Puerta de Las Eras. Creemos ser otro nombre de la de Estella. En Junio de 1.323, D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, hace en favor al Deán y Cabildo una fundación para la cual da la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de las Eras, y la Torre Mayor, con otras cosas más (Cat. 569) (DCSXIV, I, n° 86). ¿Es la misma puerta de Estella?: En Marzo de 1.322, Pascual Honrado tomaba de los Mayordomos de las Iglesias en arriendo un Huerto, en las Eras junto a la Puerta de Estella (S. A. 70). En 1.385,

a 31 de Julio, Fernando Sánchez Falcón, cabezalero⁹⁶ de J. Miguel, vende a Juan Rodríguez, Clérigo de San Andrés, unas casas en la Colación de Santiago, Puerta de las Eras (S. A. 202).

Puerta de Estella. Inés, hija de Diego Ordóñez, vende al Canónigo Juan González, un cuarto de huerto situado en la Puerta de Estella, en Junio de 1.299 (Cat. 479) (CDMR, IV, n° 536).

Puerta de Nájera. En Marzo del año 1.148, los hijos de Román Pérez (*Petritz*) vendían unas casas y unas heredades situadas en la Puerta de Nájera (Cat. 45) (CDMR, II, n° 203).

Puerta del Río. En el siglo XI se cita una.

Puerta de la Portilla. Ya en 1.197, mes de Mayo, D^a Gila y D^a Amunia vendían al Obispo D. Juan de Préjano y al Convento, Iglesia y Prior D. Pedro unas casas en La Portilla, junto a la Iglesia de Santa María (Cat. 151) (CDMR, III, n° 372).

1.333, el Concejo de Calahorra hacía donación de un solar al Deán D. Juan Martínez de Tafalla, para hacerlo huerto. Estaba situado en la Puerta de la Portilla (Cat. 647) (DCS-XIV, I, n° 211)

Puerta del Puente. 1.343, Fernando González vende una casa al Deán D. Juan M. de Tafalla, situada en el la Puerta del Puente (710) (DCSXIV, II, n° 259)

Puerta de S. Andrés llamada “la de arriba”. Otro documento de 29 de Octubre de 1.344. Sancha González vendía al Deán una Era en la Puerta de S. Andrés. Era religiosa de Salas (Cat. 756) (DCSXIV, II, n° 303). Así es llamada también en el archivo de San Andrés (S. A. 255): los Abades y Clérigos dan con fecha 18 de Mayo de 1.147 en enfiteusis a Gonzalo y Miguel Roiz unos Solares en el Rabal, encima de la Puerta de San Andrés.

Puertas de Tudela. No cabe duda de que fueron dos, una en la parte alta o muralla primera, y otra en la parte baja, cercana al puente del Río, en la cerca de la segunda muralla. La primera se llama también “de San Andrés”, la otra es el actual Arco de San Miguel. El Arco de las Monjas debe ser muy posterior. En 1.139, a 1° de Abril, el Obispo D. Sancho, el Convento y sus Clérigos permutan con Donoria de Alberite una viña en el Campo de Benesat, por una casa en la Puerta de Tudela, Barrio de San Andrés (Cat. 32 y 33) (CDMR, II, n° 123). Se trata de la Puerta de la muralla de Arriba. En 1.167, el Obispo, el Prior, los cuatro Arcedianos y todos los Canónigos donan a Pascual y a su mujer Dominga unas casas en la Puerta de Tudela, extramuros de la Ciudad. Habían sido donadas al Covento e Iglesia por Pedro Merino y por su esposa, cuando les recibieron en el Cabildo, a él como Canónigo y a ella por Hermana Concanóniga (Cat. 81) (CDMR, II, n° 226).

En Enciso, a 31 de Julio de 1.173, los reyes D. Alfonso y D^a Leonor, donaban a Franco, Canónigo de Calahorra, un horno situado en la Puerta de Tudela. Debe ser la de debajo de la cerca (Cat. 96) (CDMR, III, n° 260). Volvía el Rey de su expedición contra los navarros⁹⁷.

Quejas contra el Obispo D. Diego.

1.410. En Calahorra, a 7 de Octubre, el Obispo D. Diego contesta a las quejas presentadas por su Cabildo: que las Sinodiales lesionaban los privilegios del Cabildo de gozar sin residirlos los Beneficios Patrimoniales. El Privilegio venía de tiempos de los Obispos D. Miguel y D. Fernando (827).

Quejas contra el Obispo Aranda.

1.483, Diego Díaz de Rojas, Canónigo, notifica a Francisco de Quemada, procurador del Obispo Aranda, las respuestas que el Cabildo da al interrogatorio presentado por los Capitanes de los Reyes Católicos, en las quejas presentadas ante los Reyes contra el Obispo en la Corte (951).

Rabal, ver Burgo.

Regadíos.

1.475, el Concejo de Calahorra concede al Canónigo D. Juan López de Entrena licencia para que pueda regar del Río Sorbán un cerrado en La Alagarrada, que antes regaba el Río Merdero (911) (Ver Capítulo 9º, *Obra de Moros*).

Reloj de La Catedral.

1.433, a 23 de Febrero, el Concejo de Calahorra hace a favor del Cabildo el compromiso de pagar trescientos maravedís anuales para el sostenimiento del Reloj de la Catedral (848)⁹⁸.

Rios.

Se nombran el Río Mayor, Río Caballero, y *Rivus Merdarius*, pero nunca se nombra el río del Arenal: quizás quiere decir *río del arnedo*, cuyo nombre se escribe también *arenero* o *arenario*, que significa “pueblo de arenas”.

*Sacerdotes*⁹⁹.

En 1.201, además de sus respectivos Abades, las Iglesias de Calahorra tenían los clérigos siguientes:

San Andrés, tres Presbíteros, siete Diáconos y un Subdiácono, doce en total.

San Cristóbal tenía tres Presbíteros, ocho Diáconos y cuatro Subdiáconos, dieciséis en total (Esos son los que firman un documento, pero no sabemos si lo hicieron todos).

Por la Catedral lo firmaban nueve Dignidades, todo el Convento y dos capellanes. No especifica el número de Conventuales, aunque es de suponer que no era pequeño.

En 1.223, el Día de la Ascensión, el Obispo D. Juan elevaba a Colegial la Iglesia de Santo Domingo, en La Calzada, y le daba un Abad, de otros doce Canónigos y siete Racioneros, veinte Clérigos en total. Si la nueva Iglesia había de tener veinte, es natural que la Catedral tendría cuarenta al menos. Había ya ocho Dignidades. Firman el documento diez Canónigos más.

En 1.249, en la ordenación de ambas Catedrales, hecha por el Cardenal Egidio, asignó a Calahorra 9 Dignidades, 16 Canónigos, 6 Racioneros enteros y 12 Medio-Racioneros, con un total de 43 sacerdotes a los que más tarde se agregaron tres Curas y cuatro Cuartos, hasta llegar a 50 los individuos.

En 1.294 había veinte Clérigos Beneficiados en la Iglesia de San Andrés de Calahorra y dieciséis en la de Santiago: en proporción, los de la Catedral serían bastante más nu-

merosos. Y Calahorra era más pequeña que hoy.

En 1.350 (?) dice un documento, de mediados del XIV, que las Prebendas de la Catedral de Calahorra eran más de cincuenta.

En 1.590, en tiempos del Obispo D. Pedro de Portocarrero (1.589-1.594), se hallaron, sin hacer memoria de los religiosos, que suelen ser muchos, pasados de catorce mil personas, naturales de este Obispado, que tenían Orden Sacro, mayor según parece.

1.597. Nuestro Obispo, D. Pedro Manso, decía a su Rey que en el tiempo desde su entrada en la Diócesis hasta la fecha, había ordenado 1.156 clérigos de Órdenes Menores y doble número, es decir, 2.252 de Órdenes Mayores y Misa.

1.600 (?). El Sr. Lafuente calcula que el número de Beneficios que por estos tiempos había en España no bajaba de doscientos mil. Dice el Historiador Sr. Lafuente: En la Catedral de Palencia se dice que llegaron a reunirse hasta 300 Clérigos, entre Prebendados, Capellanes y Sirvientes. En 1.602, dice el Sr. Lafuente, el Arzobispo de Granada, D. Fernando Niño, confirió órdenes y duraron desde el amanecer hasta las nueve de la noche, a causa del excesivo número de ordenados.

En 1.606 decía D. Juan de Amiax: Sin agraviar a ninguno de los Obispos de España, digo que la mayor Clerecía de ellos es la que tiene el Obispado de Calahorra. Porque los prebendados y beneficiados que de ordinario asisten a sus iglesias son más de cinco mil sacerdotes. El número de habitantes del Obispado se calculaba ser de 244.000, ligeramente superior al actual que se calcula ser de 235.000¹⁰⁰.

1.614. D. Pedro González del Castillo, al tomar en 1.614 posesión de su Obispado de Calahorra halló en la Diócesis hasta 20.000 Clérigos. Durante su Pontificado ordenó pocos, virtuosos y letrados y sólo los necesarios. Lo dice el Historiador Sr. Lafuente.

1.650. Nuestro Coro Catedralicio es espacioso y cuenta con ochenta sillas, para ser ocupadas. Los Coros de San Andrés y de Santiago tienen sus cincuenta sillas cada uno y se hicieron para estar ocupadas.

1.652. A 20 de Mayo de 1.652, además del Prelado hicieron el Voto de la Inmaculada 7 Dignidades, 15 Canónigos, 7 Racioneros enteros, 11 Medio-racioneros, 4 Curas y Cuartos, 22 Capellanes de la Iglesia, 3 Capellanes del Prelado, 2 Abades, 17 Beneficiados de arriba, 2 Curas y 2 Capellanes. Un total de 92 Sacerdotes, todos de Calahorra. Había vacantes, ausentes, enfermos y algunos que disfrutaban dos Prebendas. El Deán era a la vez Doctoral.

1.749. El P. Calatayud dio ejercicios al Clero de nuestra Diócesis y tuvo la siguiente asistencia: en Logroño, 447 en la primera tanda y 160 en la segunda. En Calahorra 550 en la Catedral. En Nájera, 679. En Santo Domingo, 750. Con un total de 2.586 en solas cinco poblaciones.

1.811, cuando las tropas francesas llevaron arrestado hasta Logroño, Haro y Miranda al Cabildo Catedral, los presos fueron cuarenta y uno. Y cuenta con que habría Prebendas vacantes y que algunos estarían ausentes o impedidos y que se daban casos de disfrutar dos Prebendas.

Sacristía.

El Presbítero Pedro Jiménez da una viña a la Sacristía, en el Camino del Agudo, por su alma y en sufragio de sus padres (1-14) (CDMR, II, nº 81), y su tía Sancha da a la Sacristía una viña en el campo (1-15) (*idem*).

Salvador: ver Santo Sepulcro.

San Andrés y San Cristóbal.

En Junio de 1.201, los clérigos y la iglesia de S. Cristóbal y S. Andrés se apartaban del pleito que habían promovido contra la Catedral por la Administración de Bautismos, celebración de Matrimonio, diezmos y separación de Alforí (*Ver Abades, Barrio de San Andrés y Barrio de Santiago*) (Cat. 170) (CDMR, III, n° 401). Lo mismo debieron hacer en el otro pleito contra sus Abades, miembros del Cabildo o Convento Catedral. Por este documento sabemos que la Iglesia de San Andrés constaba de tres Presbíteros, cinco Diáconos, y un Subdiácono, nueve en total, y la de S. Cristóbal tenía tres presbíteros, ocho diáconos y cuatro subdiáconos, dieciséis en total. No parece que vayan incluidos en este número los Abades. Antes de terminar el siglo XIII, San Andrés tenía veinte Clérigos beneficiarios y San Cristóbal contaba con dieciséis, como en 1.201 (Cat. 160 y 161)¹⁰¹.

En 1.202 comienzan los documentos del Archivo de las Iglesias y en ellos se nota que S. Cristóbal comienza a nombrarse también de Santiago, llamando la atención que la Iglesia de S. Andrés no figura para nada hasta el año 1.280, en ningún documento, ni propio suyo, que no lo hay, ni común con la otra iglesia.

*Santiago y San Cristóbal*¹⁰²

Andan estos nombres revueltos en la primitiva documentación del Barrio de San Andrés. En 1.208, Pascasio¹⁰³, sobrino del Obispo D. Juan de Préjano, hacía donación de un huerto para aniversario a Santiago y S. Cristóbal (S. A. 4-24) (CDMR, IV, n° 17, a). Desde Agosto de 1.202 figura en los documentos Egidio, Abad de S. Cristóbal, que llega hasta Febrero de 1.220. Figura en once documentos al menos.

En 1.236 Bellida dona todo su patrimonio a la Iglesia de Santiago y San Cristóbal y los los Clérigos aceptan la donación (S. A. 4-30) (CDMR, IV, n° 136). En 1.243 aparece D. Rodrigo Jiménez a la vez como Abad de Santiago y Arcediano de Calahorra (S. A. 6) (CDMR, IV, n° 147) y en 1.312 aparece Iñigo López, Capellán de Santiago, haciendo una obligación a favor de la Iglesia de S. Cristóbal (S. A. 28). En 1.319 aparece Gonzalo Ibáñez como Abad de Santiago (S. A. 56) y llega hasta Febrero de 1.332 (S. A. 112). En 10 de Noviembre de 1.350, Elvira Mómez, vecina de Calahorra, dona a las dos Iglesias un huerto en Presillas y 300 maravedís en dinero, para que la entierren en Santiago (S. A. 163). En 1.353, Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, hace una permuta con Simón Pérez, que lo era de San Andrés (S. A. 166). En 1.318 Roy González, Racionero de la Catedral, donaba una viña a los Cofrades de Santiago y San Andrés (S. A. 291-3). En 1.419 D. Diego Hurtado de Mendoza daba licencia a los Clérigos para que pudieran admitir seglares en la Cofradía (S. A. 291-2). En el año 1.477 existía ya un Libro de la Cofradía de los Clérigos de Santiago y San Andrés (S. A. 291). En 1.423, Mari González donaba a la Iglesia de Santiago un corral en las Eras (S. A. 260). En 1.409, Benedicto XIII concedía la gracia de Expectativa a Martín Sánchez, Beneficiado en las Iglesias de Santiago y San Andrés (S. A. 236). En 1.396, Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, deja a su Iglesia unas mandas para Calendas y Aniversarios (S. A. 212). En 1.370 el Rey D. Enrique II de Castilla notifica a los Alcaldes de Calahorra el privilegio que concede a las Iglesias de Santiago y S. Andrés de Calahorra de no pagar Tercias. Sólo se les impusieron un año "...en tiempo del Tirano (D. Pedro el Cruel) que se dice Rey" (S. A.186).

Santo Sepulcro. El Salvador.

Figura entre las donaciones que el Rey D. García hace al nuevo Monasterio de Santa María de Nájera (Cat. 1) (CDMR, II, nº 13) en 1.052: *In Berroza*, (Veroza dice otra copia) *Sanctum Georgium, cum suis villis, suaque omni posesione*, y más adelante: *Ecclesiam imprimis in honorem Sancti Sepulchri, in Calagurra* (Kalagurra dice otra transcripción), *cum domibus et hereditate*.

Se nombra en un documento de 1.152: por él consta que el Sacristán de Santa María de Nájera cambia con los Canónigos un solar en el Cementerio, junto a la Catedral, por otro en el Castillo, junto al Palacio del Rey y cerca de la Iglesia del Santo Sepulcro, solar en que en lo antiguo pensaron construir la Catedral (Cod. 1-58) (CDMR, II, nº 133, que lo fecha en 1143).

En otro documento sin fecha del siglo XI el Monasterio de Nájera pedía al Obispo de Calahorra (creemos que era D. Rodrigo) la dedicación de una nueva basílica en Calahorra, en sustitución de la Iglesia del Santo Sepulcro.

Se llama Iglesia de San Salvador en el documento de 5 de Agosto de 1.336, que es una permuta del Cabildo con la Aljama de los Judíos: el Cabildo da sus derechos en El Castellar, mitad de dos casas, salvo en la Iglesia de San Salvador y el Palacio que está cerca de su entrada (Cat. 681) (DCSXIV, I, nº 223).

En Octubre de 1.203, Domingo, hijo de Pedro Guemar, hacía donación a la Catedral de unas casas situadas delante de la Iglesia del Salvador (Cat. 181) (CDMR, III, nº 418).

Fernando Peláez va en peregrinación al Santo Sepulcro de Jerusalén y dona una serna en Préjano (Cod. 1-50) (CDMR, II, nº 167).

San Zoilo.

1.126. D^a Toda, hija del Adelantado de Calahorra, García, vende a Santa María y a los SS. Mártires un huerto, cercano a otros que eran propiedad de la Iglesia, Ermita o Cofradía de San Zoilo. Era el destino iluminar la Iglesia de nuestros Santos, e intervienen como testigos el Prior, el Mayordomo y el Sacristán del Convento Catedral (CDMR, II, nº 87).

Años más tarde, en 1.169, el Obispo y el Convento permutan con los Cofrades de San Zoilo un campo en La Bardilla, por unas casas junto a la Iglesia de San Zoilo, que dichos Cofrades daban al Obispo y al Convento. Eran linderos la Iglesia de San Zoilo y una era y una casa de la catedral en la cual el convento tenía un palomar. Es condición que si los cofrades necesitan las casas para tener las acostumbradas comidas, la Catedral ha de dejárselas preparadas dos veces al año. Es la primera Ermita o Cofradía que registran los documentos y debía estar en el Arrabal, cerca del Convento de MM. Carmelitas de hoy. Ni recuerdo queda de ella en Calahorra, y debiera quedar (CDMR, III, nº 236).

Sayona.

1.178. Todo el Concejo de Resa y Murillo, Infanzones y Villanos, venden a D. Fernando de Murillo una pieza en el Repollo de Arcillas. Fiadores, de parte de Murillo y otros de Resa. Sayona, la Aragonesa (Cat. 84-2) (CDMR, III, nº 265)¹⁰⁴.

Separación matrimonial.

Pero Cidez, y su mujer, Oro, de común consentimiento, se separan, *abscissa linea secundum morem patriae*. Él entrega su persona y bienes al Obispo D. Rodrigo y a Sancho, Prior de la catedral (C.1-40) (CDMR, II, nº 215)¹⁰⁵.

Sepultura.

Pascasio, sacerdote de Arnedillo, hace donación para obtener sepultura al Obispo D. Rodrigo y a la Iglesia (Cód. 1-39) (CDMR, II, nº 142).

Servidores.

Sacristán. 1.199, Sacristán Pedro Franco, compra una pieza a María, hija de Pedro Domingo, en Marzo, el día de San Jorge (157) (CDMR, III, nº 381).

Mayordomo. 1.185, El Prior D. Juan de Tudela vende a Lope de Arnedo la pieza del Conde Lope, debajo del Castillo de Arnedo para pagar deudas hechas en tiempo del Prior García y el Mayordomo Juan de Tudela (114) (CDMR, III, nº 286).

Obrero. El Maestro Juan, Arcediano de Álava, Obrero de la catedral, arrienda la demanda de aquende el Ebro por trescientos maravedís, año de San Juan a San Juan (435) (CDMR, IV, nº 455). Se llama Obra a la Fábrica de la catedral, y Obrero al encargado de la misma.

Tesorero. 1.224, el Tesorero Juan compra heredades a Domingo de Serena y a Serena, su mujer (236) (CDMR, III, nº 502). En Septiembre de 1.225, el Tesorero y Vice-Deán, D. Juan, da a Pedro el Arcediano una casa o censo (239) (CDMR, III, nº 507). En 1.226, el Tesorero Juan, por sí y en nombre de su hermano, Pedro de Belorado, vende al Cabildo unas casas en el Barrio de Santa María (246) (CDMR, IV, nº 81).

1.425, Martín Fernández, Deán de Lugo, Canónigo de Calahorra, Vicario del Obispo D. Diego, da monitorias a todos los Clérigos del Obispado para que compelan al Tesorero de la Catedral, Diego Martínez de Paternina, para que venga a la Catedral a cumplir las cargas de la prebenda.

1.483, en Tarazona, el Deán Lope Cunchillos da sentencia en el pleito que ventaban el Cabildo de Calahorra y su Tesorero (943) (Ver *Tesorería*).

Sinagoga de los Judíos (Ver Capítulo 9º).

Que luego de la reconquista de la ciudad hubo judíos en Calahorra consta bastante por meritisimo trabajo de D. Francisco Cantera "La Judería de Calahorra"¹⁰⁶. Que los hubiera en los tiempos de la ocupación es muy natural por dadas las buenas relaciones que siempre mantuvieron con los sarracenos. Los documentos de nuestros archivos nombran con harta frecuencia a los individuos y a su Aljama. Los Obispos en sus Sinodiales legislan sobre la comunicación de los cristianos con ellos, nunca en cosas sagradas pero sí en las mixtas, como son funerales y casamientos y aun en cosas profanas como son comer de carne matada por ellos o beber el vino que hayan elaborado; lo mismo sucede con los contratos de compraventa de personas, armas y otras cosas, sobre todo en tiempo de guerra entre cristianos y moros. El Libro Juratorio nos ha conservado dos formularios: Cómo han de jurar los judíos y cómo han de jurar los Moros. Nunca se nombra la mezquita mo-

ra, a no ser que ella fuese la que al ser reconquistada Calahorra se convirtió en Iglesia del Santo Sepulcro, la que años más tarde se llamaría Iglesia del Salvador, junto al Castillo y al Palacio del rey. La Ajama, o Concejo de los Judíos, es nombrada con alguna frecuencia en los documentos, y lo mismo ocurre con la Judería o Barrio donde tenían sus casas. Es natural que, al conquistar los sarracenos a Calahorra, moros y judíos se quedaran en la parte alta, enviando fuera a los cristianos, que formaron, o al menos ocuparon, el Burgo o Arrabal, que se llama Villanueva, o Mediavilla, o Villa Extramuros. Al reconquistar Calahorra, los moros se quedaron y los judíos debieron ser enviados fuera de las Murallas, pero, adorando su antigua Judería, presto se dieron maña para meterse dentro de la Ciudad y ocupar su antigua residencia, a la sombra del Palacio y del Castillo Real, donde construyeron su Sinagoga. De ella tenemos noticia por el documento que los Reyes Católicos, D. Fernando y D^a Isabel, expedían en Ágreda a 7 de Agosto de 1.492. Por hacer merced al Cabildo e Iglesia de Calahorra les donan la Sinagoga y casa de oración que en dicha ciudad tenían los Judíos y Judías de ella para que hicieran una iglesia de la advocación que quisieran. De esta Sinagoga provienen, sin duda, los pergaminos hebreos conservados en la Catedral, no sólo fragmentos de la Biblia, sino también es opinión nuestra, los contratos originales de compraventa, tan poco abundantes, escritos en lengua hebrea. La Sinagoga, convertida ya en Ermita de San Sebastián, próxima a la Calle hoy de su nombre, fue destruida para levantar el hermoso Convento de San Francisco en el siglo XVI, del cual ya sólo queda la Iglesia.

Socios o Compañeros, ver Prior Pedro y Juan de Préjano.

Solares.

El Obispo D. Sancho y los Clérigos y la Catedral permutan viñas en La Vedada por unos Solares junto a la catedral, propiedad del Convento de San Millán. Era Abad Pedro (C. 1-57) (CDMR, II, n^o 130).

El Sacristán (*sacristía: Sacrista*) de Santa María de Nájera permuta con los canónigos de Calahorra un solar junto a la catedral en el Corral o Cementerio de los Canónigos, junto al Palacio del rey, y cerca de la Iglesia del Santo Sepulcro, solar en que en otro tiempo pensaron construir la catedral (¿Acaso cuando quedó maltrecha por la gran avenida del río?) (C. 1-58) (CDMR, II, n^o 133).

Subasta: ver Deán Juan Martínez de Tafalla.

Tercias Episcopales.

1.163, 3 de Marzo, fiesta de los Santos Mártires, el Obispo se aparta de un pleito con la Iglesia de San Millán sobre tercias de varias iglesias (74) (CDMR, II, n^o 218).

Ese mismo año, en Septiembre, en Valvanera, García, Abad de San Millán, restituye a D. Rodrigo las tercias de Madriz¹⁰⁷, cedidas temporalmente por el Obispo D. Sancho: sobre ellas había llevado pleito ante D. Bernardo, metropolitano de Tarragona (75) (CDMR, II, n^o 217).

1.215, el Obispo D. Juan dona a la Catedral y a los Canónigos las tercias de Haro, Atomauro, Boreca, Cuzcurrita, Ollauri y Gimileo de Yuso y Gimileo de Suso (219) (CDMR, III, n^o 464).

Términos de Calahorra.

En Archivo Catedral, 3 y 4 (CDMR, II, n^{os} 6 y 7):

Almohala, El Acueducto, Alto del Molinillo, Camino de Almonecer, Camino de Autol, Camino del Agudo, Clausura de la Ciudad, Carrera, Cornucaya (encima y debajo), Espino del Río Molinar, El Puente, Puerta del Río, Río Caballero, Santa María, Solares, Sorbán, Vadillo de la Carta, Vallejo de la Carta, La Villanueva y Villanueva.

En otras menciones:

Almudébar (27-6), Arrabal o Burgo (El) (27-5), Campo de Benesat (12), Laguna (27-3), Lampayana (27-4), Rípodas (10), San Felices (11), Vedada (La) (27-9).

En Cód. 1:

Camino del Agudo, El Campo, La Clesera, Forca, San Zoilo, Torre de Albar o Aibar, Torrescasas, La Vedada.

En otras menciones anteriores a 1.200:

El Agudo, Almogadén, Almonecer, Benesat, Camino de Villanueva, El Espartal, Los Espartales, La Portilla, Sorbán (debajo el Río Caballero), Villa de Viñas y La Villa Nueva.

En otras menciones, del siglo XIII:

La Almunia, Cabezo de Gómez, El Chamorro, Fuente del Tirle, Melero, Pozo de Mercadiel, El Puente (Barrio de Arriba), San Sol, Torrescasas.

Tesorería.

1.483, en Tarazona, el Deán Lope Cunchillos da sentencia en el pleito que ventilaban el Cabildo de Calahorra y su Tesorero. Este anuncia los préstamos y derechos de la tesorería, y el Cabildo le quita sus obligaciones especiales. Contiene una relación de los bienes de dicha Tesorería (943).

Torres de recreo

¿Hubo en Calahorra Torres o Fincas de recreo en tiempo de la ocupación agarena? Creemos que sí, y que subsistieron después. Recogemos unos detalles.

Tudela. En Tudela, a 1^o de Marzo de 1.129, Durán vendía al Obispo de Calahorra D. Sancho un huerto con su Torre y arbolado. Los árabes eran aficionados a esas quintas de recreo y placer (Cat. 20) (CDMR, II, n^o 95). Tudela fue reconquistada en 1.110.

Almudébar. En 1.132, estando en Cantabria, D. Alfonso el Batallador concedió a Franco Aznárez de Medina, por sus buenos servicios, la Torre de Almudébar en Calahorra, con todas sus dependencias (Cat. 24) (CDMR, II, n^o 101 lee *Fertungus*. D. Fernando leyó *Francus*). Almudébar debía ser un poblado, ya que en un documento sin fecha, pero de esta época, Iñigo Jiménez hacía donación a la Catedral de una pieza situada en Almudébar (Cat. 27-4 bis) (CDMR, II, n^o 124, b) y D^a Sancha, mujer de Juan de Resa, le hacía donación de otra media, en documento sin fecha (Cat. 27-6) (CDMR, II, n^o 124, c). La torre de Almudébar es de historia larga e interesante: antes de 1.109, los Reyes de Castilla Alfonso VI e Isabel la donaron a Maingo y a su mujer Osanna, por su buenos servicios. Maingo había donado al Rey una copa de oro de quince onzas y a la reina una adorra de Ortés¹⁰⁸ (I-21) (CDMR, II, n^o 47). Posteriormente, a 15 de Abril de 1.165, Elías Maingot donaba al Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, esta Torre, tal como sus padres la habían recibido de Alfonso VI, y con ello era recibido por Canónigo de la Catedral, con derecho

a sepultura en la iglesia y cementerio; daba por fiadores unos baños y unos hornos en Calahorra (ver nota 46) (Cat. 22) (CDMR, II, n° 208, que lee la fecha 11 de Abril de 1161). Pertenencias o posesiones en Almodébar se citan en otros varios documentos: En 16 de Abril de 1.172, el Concejo y el Pueblo de Calahorra hacían donación a Salito, por sus buenos servicios, de varias posesiones en Almodébar (Cat. 119) (CDMR, III, n° 248).

Almonecer debía ser otra de las Torres de Calahorra. En documento sin fecha, Lope García de Almonecer, donaba al Obispo D Rodrigo, a la Catedral y a sus Clérigos y a los Santos Emeterio y Celedonio que estaban en ella, su persona y su hacienda, entre la cual estaba una casa en Almonecer (Cat.27-26) (CDMR, II, n° 214).

Alfaro en sus principios debió ser una Torre. En Tudela, Octubre de 1.136, el Rey de Navarra, D. García Ramírez, donaba a Fortún López de Soria, por sus buenos servicios, la Villa de Alfaro (Cat. 29)¹⁰⁹ (CDMR, II, n° 112).

Belusano. En Nájera, a 1° de Noviembre de 1.170, los reyes D. Alfonso y D^a Leonor, donaban al Arcediano de Calahorra, D. García, *Belusano*, que no sabemos lo que es porque aparece en otro documento (Cat. 88 bis) (CDMR, III, n° 243). Debió ser una Torre.

Almogadén. Es posible que también fuera una de tantas Torres de Calahorra la que se denominaba *Almogadén*. En Calahorra, año de 1.182, Olalla de Munio Galindo, vendía al Canónigo Juan de Tudela una pieza en *Almogadén* (Cat. 109) (CDMR, III, n° 281).

Benesat. Parece que también lo fue otra llamada *Benesat*. En 5 de Diciembre de 1.154 Sancho López y María, su mujer, vendían a D. Fernando y su mujer una viña en *Benesat* (Cat. 55) (CDMR, II, n° 174). Estando en Almazán a 26 de febrero de 1.176, los Reyes de Castilla, D. Alfonso y D^a Leonor donaban a García Zapata por sus buenos servicios, para sí y para sus descendientes una viña en *Benesat* y otras heredades (Cat. 99) (CDMR, III, n° 258). Pocos años después, a 30 de Mayo de 1.178, el Pueblo de Calahorra, en Rincón de Soto, dona a este mismo y a su mujer D^a Sancha una serna (Cat. 100) (CDMR, III, n° 268).

En el año 1.193, D^a Toda, hija de D. Pedro Rodríguez de Azagra donaba al Obispo de Calahorra D. García y a su Cabildo la Villa de Murillo (Cat. 144) (CDMR, III, n° 332).

*Trigo y comuña*¹¹⁰.

1.341, Pedro de Resa confiesa que debe a Judas, hijo de Yuce el Pellejero, dieciséis fanegas de trigo y ocho de comuña (20-2) (DCSXIV, II, n° 288).

Vida Común.

Tal fue desde el principio en la Catedral y lo mismo sucedería en las otras iglesias de la Ciudad. Los documentos de 1.045 y 1.046 la retratan bien a lo vivo. Los Clérigos vivían en la Catedral bajo la obediencia del Obispo, cabeza del convento. Ellos servían a Dios y a los Santos y ofrecían oraciones día y noche. Para su honor y sustento los Reyes y los Particulares daban sus décimas y limosnas. Aparecen dos Arcedianos comprando casas para sí y para sus sucesores en Santa María.

Villa Adentro.

1.142, 1° de Diciembre, Fortún Pérez vende a Domingo Pérez parte de una casa adentro de la Villa (37) (CDMR, II, n° 132).

1.173, Lope de Arnedo compra la mitad de unas casas, “*villa adentro*” (98-4) (CDMR, III, n° 257).

Vino.

El Obispo D. Sancho mandó que en los tres días de Pascuas y el Jueves Santo se diera a cuantos comulgasen vino del recolectado en la viña que donó el clérigo de la Catedral Pedro Marcussi. Estaba en La Forca, y debía ser grande y buena. El donante se ve que era rico, pues pagó el coste de los pergaminos empleados para escribir el Códice n° 1, que no son pocos: cada uno es la piel de una oveja y, además, debió pagar los salarios a los que copiaron el libro (C. 1-16) (CDMR, II, n° 79).

Sin fecha. El Prior D. Juan y sus Socios dan a Antolín a censo una viña por tres garapitos de vino y el mejor cordero¹¹¹ (Cat. 27-21) (Ver *Censo en especie*) (CDMR, II, n° 124, m, lo fecha entre 1139 y 1150)¹¹².

NOTAS DEL CAPÍTULO 4º

1. Se juntan en este capítulo fichas procedentes de al menos tres carpetas diferentes y de varios documentos sueltos. Por eso en algunos párrafos no hay referencia al archivo catedralicio: no aparecía en la primitiva carpeta en la que estaban (numerada por D. Fernando con el nº 1, y que, por cierto, no tenía mucho material). Otros párrafos coinciden con fichas de otra carpeta, que recogía sólo documentos numerados y ordenados del Archivo Catedral; y además hay varias referencias al Archivo de San Andrés, que ocupaban parte de otra carpeta con un montón de papeles sueltos, y que se señalan adecuadamente.
2. No así para ser Cardenal. Se conocen casos de concesión del capelo a mozuelos de esa edad, pero eran siempre casos de intencionalidad política y en la Corte del Papa. Para Calahorra sería demasiado extraño.
3. D. Fernando en esta publicación, de 1946, ordena por capitulillos el contenido, de 1 a 53.
4. Los olivos de esta zona son los más septentrionales de la Península en la región castellana: los árabes no ocuparon de forma permanente terrenos donde no se cultivaba el olivo. Más al norte de las olivas calagurritanas, y fuera de la región catalana, que es mediterránea, sólo hay unas pocas en la Rioja Alavesa, que en tiempos antiguos debieron ser más: hay documentado un alavés llamado Garín de Lazcano que obtuvo un premio a su aceite en un certamen en Sevilla en el siglo XIX.
5. Se recogen un buen montón de cuartillas sueltas, pero agrupadas en un mismo sobre sin título, quizás para confeccionar un capítulo de esta materia. Se excluyen las que se refieren a moros y judíos, que se recogen en su capítulo correspondiente (el 9º): aquí sólo se hacen las menciones básicas. A éstas se le añaden otras entresacadas de otras carpetas, donde estaban sin un orden lógico, o bien en cantidad escasa para ser significativas.
6. Torcular: prensa, molino, de uva o de aceite (ver más adelante, *Molinos*)
7. Yantar: parte del precio de una cosa, o de una renta, pagadero en comestibles. Era habitual en cesiones enfiteúticas. En tiempos más antiguos podía ser la manutención del antiguo dueño o señor feudal que hacía la concesión durante el tiempo en que éste pasara por el lugar cedido: era lo habitual en casos de cesión de territorio por parte del rey a un señor o a un pueblo. Evidentemente, éste no es el caso. Más adelante se quedó reducido a un convite que acompañaba el trato, que se puede llamar alboroz o alboroque.
8. Ver nota anterior: es evidente que entre particulares el yantar queda reducido a una comida o convite que acompaña al contrato.
9. La minuciosidad de la delimitación demuestra dos cosas: la exactitud de las compras y lo valioso de la tierra. El que haya que describir los linderos es señal de avance económico y de exactitud administrativa (recuérdese la fugura del andador o *sendoán*, es decir, del apeador de fincas, pero es igualmente señal de que la tierra era un bien muy valioso, que tenía que delimitarse con toda exactitud para evitar litigios por linderos, que ya entonces eran causa de muchos pleitos y no pocos disgustos.
10. Aliara, o *albara*, era un derecho que se había de pagar al rey por uso de hornos o tahonas: lo que indica que estas dos tiendas debieron ser eso: panaderías. En el siglo XII hay constancia de traspasos y ventas de actividades mercantiles, no sólo de tierras.
11. Este documento es el que se hace justo antes del diluvio que socavó parte de la torre de la catedral. Su interés está en los firmantes, porque nos hace saber que había un señor *etiam* (a la vez) en Los Arcos y Burgo (?), es decir, en dos ciudades, que había un delegado del rey (*ventilante iudicium a rege*), pero mejor aún, da el nombre de un Zaheid Barceiza, antepósito (cargo judicial) junto al sayón Fortunio Montanio.
12. Cahiz: medida de capacidad para grano, distinta según las regiones. Hasta época actual, en Castilla era de 12 fanegas, que son 666 litros.
13. Almogenía: posiblemente, igual que almud, que era una medida de capacidad de áridos equivalente a media fanega, es decir, unos 30 kilos. Plumazo: colchón de plumas; polento: maíz. Pienso que muy posiblemente no son dos palabras sino una: un plumazo polento, un tipo de colchón, no de plumas, sino de la cáscara seca del maíz (*farfolla*). Han sido habituales en ambientes rurales del sur de España hasta hace poco tiempo. Son muy ruidosos, pero muy cómodos, y lo sé

por experiencia. Si fueran dos palabras, es decir, un colchón y una cantidad de maíz, tampoco es de extrañar: pensemos que antes del plumazo va la almogénia, es decir, la medida de grano. Yantar, ver nota 7.

14. Viña joven.

15. Oficial de justicia del rey. Las ciudadanas que no lo tenían, bien por concesión real, o porque compraran su ausencia con un tributo, gozaban de justicia propia, y las que sí lo tenían debían pagar un tributo para su manutención y emolumentos (la sayonía, salvo que el rey lo eximiera), porque el sayón normalmente era un personaje de infima categoría social, reclutado entre lo peor de la sociedad, y había que pagarle bien (llegó a tener 500 sueldos de plata anuales en el siglo XIII) porque el cargo no despertaba simpatía. Otras veces se pagaba el cargo de sayón, pero se eximía del sayonicio, que es la parte que cobra por trabajo realizado en cada caso en que interviene. Cuando un rey concedía estas exenciones era por una de dos razones: porque debía o pedía un gran favor o porque necesitaba repoblar esa tierra, que muchas veces era difícil de ocupar, por ser terreno fronterizo y peligroso. Para 1156 en Calahorra ya no había necesidad de eximir de este servicio a la ciudad.

16. Ver GUERRERO NAVARRETE, Y., "El papel de La Rioja en la configuración del ámbito económico y jurisdiccional de Burgos. La relación de ambas áreas geográficas en la Edad Media", en *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja, Logroño 2-4 de Octubre de 1985*, Logroño, IER, 1986, pp. 257-264.

17. Pignorar es dejar una cosa en prenda. En el antiguo derecho romano la figura de la *pignoratío capio*, es decir, la apropiación legal de algo por "cobrar prenda" era perfectamente habitual. En el derecho actual la pignoración tiene dos variantes: con prenda trasladada (bien mueble que se deposita) o con prenda ausente (bien inmueble que no se puede trasladar). Hay en RODRÍGUEZ y R. de LAMA, I., "Colección diplomática riojana", un documento muy curioso a este respecto. La colección está repartida en un total de 23 números de la Revista *Berceo*, siendo el primero el 30, de 1954, y el último el 61, de 1961. Son 154 documentos, de los que aquí me refiero al nº 13, *Berceo*, nº 34, 1955, p. 107: en el año 1205 Domingo Picamilla, pobre y abandonado de su familia, se entrega al Monasterio de Cañas, y aporta lo que tiene, las partes de un molino (es decir, los tiempos de uso), que las monjas *liberan* de la pignoración que tenía, pagadera a un tal Pascasio de Soria al precio de 82 maravedís. El documento no tiene desperdicio: en los primeros años del siglo XIII el uso del molino podía ser dejado en prenda, y la pignoración se podía redimir por dinero en metálico. Pero no es sólo eso: hay una persona que "se mete" en negocios, muy posiblemente con el uso del molino, se arruina, y se refugia en el convento abandonado de su familia. Todo suena muy moderno. Y las monjas de Cañas redimen la prenda pagando en dinero al acreedor, que era de Soria. Estos acontecimientos no eran extraños.

Se puede decir que en los siglos X-XI había un mecanismo de enriquecimiento de ciertas personas a base de cobros de préstamos. El origen de estos préstamos solía estar en las *caloñas* ("calumnias"), que eran las multas por diferentes delitos. El proceso era el siguiente: en una economía rural de censos en especie (más tarde, cuando entran en escena los pagos en dinero la situación sigue siendo la misma) una de estas caloñas podía ser inasumible por el multado. Éste pedía un préstamo con réditos (*renovo*), que se sustentaba en una pignoración y que terminaba muchas veces en la ruina del prestatario. Otras veces no era necesario que hubiera una caloña, simplemente era preciso que alguien necesitara dinero, y al pedirlo entrara en una dinámica que no podía superar. Quizás este Picamilla estuviera en ese caso, porque al ser propietario de una vez (un turno de uso) de molino se puede pensar en que "se metió en negocios", aunque el origen del problema pudo ser una caloña. Puede parecer extraño, pero en la Castilla y León del siglo X hay ejemplos de estas prácticas, y no necesariamente eran judíos los beneficiados.

18. Ver nota 15.

19. Una subpignoración es una operación de cierta complejidad, que demuestra la existencia de normas mercantiles avanzadas: pignorar es empeñar (dejar en prenda), de forma que subpignorar es empeñar una cosa que ya está empeñada. En cuanto al molino, lo que se negocia puede ser su propiedad o su uso, por eso dice la mitad: la mitad del uso. Si fuera la mitad de la propiedad lo especificaría con más detalle.

20. El término plantea una curiosa cuestión. Los reclusos eran personas que se retiraban a conventos o a cuevas cercanas y vivían una vida de retiro y oración. En el Capítulo 5º veremos una donación del Rey a una reclusa de nombre Urraca. Pues en estas circunstancias de retiro espiritual, que en el caso de Arnedo bien pudiera ser en una de las interesantes cuevas de sus alrededores, el personaje no renuncia a comprar (en este caso) o a recibir donación (en el caso de Urraca), sino que sigue realizando operaciones en vistas al acrecentamiento de su fortuna, que luego irá a parar a la Iglesia: de ahí la advertencia de que nadie ponga inconvenientes a la operación, lo que nos permite imaginar que alguien, muy posiblemente los herederos de D. Alejandro, los podrían poner.

21. Ver nota 15. Es excepcional la presencia de una sayona: ver nota 104.

22. Albañil experto, especie de maestro de obras.

23. En su artículo de *Berceo*, 79, 1968, D. Fernando se limita a citarlas entre otros libros del Archivo. SÁENZ RIPA, E., en su artículo “Fernando Bujanda, investigador de la Historia de Calahorra”, *Berceo*, 3, 1998, en la página 158 anota que entre los manuscritos no publicados de D. Fernando se encontraba un tomo de 248 folios (“folio mayor”) con un extracto de cada acta capitular entre 1451 y 1699. De haberlo tenido, hubiera sido cuestión de planterse su publicación como monografía aparte, pero no he tenido acceso al manuscrito: ha debido traspapelarse entre los fajos de documentos de que disponía D. Eliseo. A lo mejor está en la Catedral en el fondo de algún baúl.

24. Además de lo que aparece en el Capítulo 9º, de estos breves apuntes se desprende que la aljama como tal tenía personalidad jurídica: el colectivo de los judíos se considera uniforme a efectos de aplicación de derecho.

25. El caso es significativo de que en estos tiempos el derecho es un servicio a las personas, y de que los hombres justos son los depositarios de este derecho. Una mujer no se atreve a jurar, y en vez de presumir su culpabilidad, los jueces interesados en el caso le presuponen intimidación ante el acontecimiento, la creen y le dejan el usufructo de la viña. El caso de las multas por homicidio es mucho más significativo: la pérdida del ser humano se recompensa con al ayuda económica a la comunidad, por medio de la multa.

26. Sobre los testamentos hay que hacer una observación: no sólo eran elementos civiles, sino *religiosos*. El testamento es vehículo de conocimiento de la religiosidad de la época medieval, cuando los testatarios (sobre todo eclesiásticos) se preparaban la otra vida con mandas y legados, pero sobre todo con donaciones para aniversarios. La creencia en la perpetuidad de la otra vida se refleja en esto. Las misas, aniversarios, etc., tienen doble finalidad: el recuerdo del finado y el velar por su alma en la otra vida, porque el Padre Eterno está fuera del tiempo y recibe las súplicas por un alma como si se hicieran en el mismo momento del deceso aunque hayan pasado años; es cuestión de esperar el Juicio Final. Si no es así, ¿qué sentido tiene ofrecer algo por la salvación cuando ya está el alma juzgada? Sin embargo, las indulgencias se ganan dando por supuesto que el alma está en el Purgatorio, para acortar su estancia allí: El matiz es muy importante. No es lo mismo rezar por la salvación que ganar indulgencias.

Ver algunas ideas sobre esto en CANTERA MONTENEGRO, M., “Religiosidad en la Rioja Bajomedieval a través de los testamentos (Siglos XIII-XV)”, en *Berceo*, 110-111, 1986, pp. 111-154.

27. Andadores o Sendoanes, eran los apeadores de fincas, vigilantes de las lindes, que hacían su trabajo *andando*.

28. En una de las carpetas sueltas de papeles a que se hacía alusión en la Introducción, hay una ficha pequeña que dice así: “*Provechos de arcediano: Provechos de Arcediano. En 1.223, en la erección de la Colegiata de Santo Domingo se dispone: que el Abad tendrá derecho pleno de Arcediano en las Villas de Santo Domingo y Ayúbar, exceptuadas las pertenencias que el Obispo está obligado a dar a uno de los Canónigos, según más quisiere.*”

29. Ver: ESCALONA MONGE, J., “De <señores y campesinos> a poderes feudales y comunidades. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media Castellana”, en ÁLVAREZ BORGE, I., Coord. *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2001, pp. 115-155; se puede completar con una

visión para la Baja Edad Media con IRADIER, P., “Señoríos Jurisdiccionales y poderes públicos a finales de la Edad Media”, en *Poderes públicos en la Europa Medieval: principados, reinos y coronas. Actas de la XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, 22 al 26 de Julio de 1996*, Pamplona, 1997, pp. 69-115, para entender el contraste entre los dos periodos. Sobre el aspecto particular de los señores “tenentes”, ver UBIERO ARTETA, A., “Notas sobre los <tenentes> de Calahorra en los siglos XI y XII”, en *Príncipe de Viana*, 116-117, 1976, pp. 221 a 231.

30. Las Hermandades son parte principal de la organización de los grupos sociales en la Edad Media, antes de que aparecieran las instituciones municipales modernas que los defendían. Ver *Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval. XIX Semana de Estudios Medievales de Estella, 1992*, Pamplona, 1993, y en él, especialmente, SESMA MUÑOZ, J. A., “Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval”, pp. 17-30, y COLLANTES de TERÁN SÁNCHEZ, A., “Solidaridades laborales en Castilla”, pp. 113-127. ¿Por qué D. Fernando resalta la Hermandad de Ballesteros?. A mi juicio por dos razones: una, la que reza el documento, es decir, porque es la guarda del campo; pero otra, que no aparece, es defenderse de la marginación social, pues eran considerados gente despreciable. El ballestero era, dentro de las fuerzas armadas, el menos apreciado, porque se pensaba que ese arma era de cobardes: podía matar (a pesar de la armadura) al mejor de los caballeros, y sin entrar en contacto con él. Al final de las batallas medievales, los soldados solían ser canjeados o hechos prisioneros para ser absorbidos por los vencedores, pero a los ballesteros se les mataba de forma rutinaria. De estos tiempos era la canción del prisionero que se consolaba con el canto de un ave, y “...matómela un ballestero / déle Dios mal galardón”. No creo que el cazador sea ballestero sólo por cuestión de rima, porque el romance no rima los versos impares, ni de ritmo, porque “cazador” tiene las mismas sílabas tónicas. Quizás esta sea la razón por la que la poderosa cofradía de ballesteros de Bruselas encargó a Van der Weyden una monumental obra de arte: el Descendimiento de Cristo, hoy en el Museo del Prado. En él, además de aparecer dos diminutas ballestas en las dos esquinas más laterales, el cuerpo de Cristo adopta la forma de una ballesta. Con ello los ballesteros quisieron ennoblecer su oficio, como los legionarios (cuya insignia es la única del ejército español que tiene una ballesta) ennoblecen el suyo cuando portan el Cristo de la Buena Muerte en la Semana Santa de Málaga. Acaba de publicar un libro sobre este cuadro, con su habitual conocimiento, Victor Nieto Alcaide, en Editorial Celeste, Madrid, 2003.

31. Para todo lo referente a Moros y Judíos, ver Capítulo 9°.

32. Ver nota 26.

33. Ver al respecto, LECUONA, M., “La Parroquia de Santiago de Calahorra”, en *Berceo*, 24, 1952, pp. 469-490. El artículo acaba en el siglo XV, y sigue en el número siguiente de la revista, 25, del mismo año, pp. 601-634, a partir de 1500.

34. Esta cuartilla viene de una de las carpetas de sueltos, y la inserto aquí por su interés clarificador: es evidente que en las ciudades medievales los arrabales se hacían para atender el crecimiento de población extramuros, pero resulta muy atractiva la idea de que el Barrio creciera alrededor de la Iglesia de los Santos.

35. En el volumen I de CDMR, Ildefonso Rodríguez de Lama manda a una nota a pie de página al siguiente trabajo: URÍA, J, y BOBES, C., “La toponimia de <busto> en el N. O. peninsular, *Archivum*, n° XIV, 1964, pp. 74 a 102. En él, los autores no se decantan entre una de dos etimologías de la palabra “bustal”: del latín *buere*, arder (participio *bustus*: de ahí combustible, combustión), que daría bustal como lugar de cultivo de rozas (cultivo sobre lugar que ha sido incendiado), o del latín *bous*, buey, o *bustus*, pastizal, que daría como resultado: bustal, establo grande de bueyes, o lugar donde hay bueyes. Creo que pensar en una agricultura de rozas en la Navarra y La Rioja medieval es poco admisible (tampoco lo es en Asturias, donde hay 56 topónimos de “busto”), mientras que los bueyes han estado presentes en estas tierras hasta época contemporánea. Un bustal debe ser un establo de bueyes. Muy cerca de Calahorra hay un lugar navarro llamado El Busto, y en el testamento de Rodrigo Cerezo (Ver en este mismo Capítulo Médico) aparece que este testatario tiene una tierra en El Bustal, pignorada por dos maravedís.

36. Un Cabildo es una cosa muy distinta de una asociación o cofradía de religiosos: en la Edad Media también los frailes y clérigos se asociaban, pero el Cabildo es la comunidad de una iglesia o catedral regida por una regla común. Ver, para estas asociaciones, que no aparecen en ninguna

parte en el Archivo de D. Fernando, MARTÍN, J.L., “Hermandades y ligas de clérigos en los Reinos Hispánicos”, en *Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval. XIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, 1992, Pamplona, 1993, pp. 127-148.

37. Ver nota 26.

38. Aunque la palabra *corral* se aplica a cementerio, es evidente que aquí se trata de la otra acepción: de corral de ganado.

39. Hay una extraña mezcla de términos: como hemos antes, en la nota 22, una familia “vendemos un huerto nuestro en el Burgo a Arnald, mazonero, para la obra de Santa María” (CDMR, III, n° 374). De este oficio se deriva la palabra “masón”, que tiene que ver con los constructores. Probablemente la Calle del Mazonero era la calle donde estaba el taller del Maestro Albañil o constructor de Calahorra. Posiblemente Magoyo o Magollón sean deformaciones de este término.

40. Orza: vasija de cerámica, panzona y de uso doméstico. Por extensión, orcería sería el obrador de cerámica.

41. Personas que hacen cabeza, es decir, intermedio entre un propietario y sus jornaleros, aparceros o arrendatarios. Especie de capataz u hombre de confianza.

42. Véase la diferencia de tratamiento respecto a la dote que las dos mujeres han llevado: la que lleva más, es “hermana y compañera”, la que lleva menos, sólo “hermana”.

43. Después de esto, no cabe duda de lo que es un bustal (ver nota 35).

44. En otra de las fichas pequeñas de una de las carpetas sueltas, hay una referencia a la Colegiata de Santo Domingo, que termina con estas cuatro líneas: *En 1.223... se habla de un Canónigo Fabriquero, Canónigo Mayordomo, Canónigo Sacristán, Canónigos Encargado del hospital y Mayordomo del mismo, Capellán del hospital y Chantre: casi todos tenían algún cargo*. Ver, además, nota 42.

45. Ahora, a 2003, son 780.

46. Fiador en riedra e salvedad: fiador de evicción y saneamiento. Estas figuras están aún en nuestro Código Civil. La evicción es la nulidad de una compra o cesión por existir antes imposibilidad de efectuarla, y el saneamiento es la obligación por parte del vendedor o donador de “sanear” el objeto vendido, con posibilidad de anular la compra si no lo hace. Sanear no es solamente en el aspecto físico, mejorar o reparar defectos del objeto vendido, sino en el aspecto legal: por ejemplo, formalizar escrituras de que ha dejado de tener impedimentos legales para la venta, o especificar que los defectos que tiene no son eximentes de que el comprador cumpla el contrato. Ya en la Edad Media de Calahorra, en el siglo XIII, se especificaban fiadores de que estas circunstancias se cumplieran. En el caso de este contrato son Don Pere Blanc y Don Pelegrín de Lardero, que dieron fe (fiaron) el primero de que no había impedimento legal que anulara la donación (riedra, es decir, evicción) y el segundo de que el donatario daba la viña en las condiciones adecuadas (salvedad, es decir, saneamiento). Hemos visto que Elías Maingo y el Rey Alfonso daban “en lugar de fiadores” unos hornos y unos baños, lo que quiere decir que sustituían la palabra del fiador por esos elementos, es decir, respondían con ellos en caso de que hubiera que ejercer la evicción o la obligación de salvedad. Muy moderno, muy actual todo ello.

47. Medida de capacidad equivalente a la cántara. Aparece en los documentos como *carpitos*.

48. La importancia de este documento, y así debió verlo D. Fernando, es que *todavía se daba un censo en especie*, cuando ya eran habituales los censos en dinero. Es una fecha muy tardía, lo que hace suponer que sería un caso particular de beneficencia a este Antolín, una especie de donación de por vida encubierta con un pequeño censo.

49. Quizás más interés del que aparentan: UBIETO ARTETA, A., en “Documentos reales del Archivo Catedral de Calahorra, siglos XI-XII”, *Berceo*, 83, 1972, pp. 195-262, además de destapar la autoría por D. Fernando de un cuadernillo de documentos de Calahorra publicado en 1939, elige una serie de 25 documentos reales exclusivamente de donaciones y concesiones del rey a particulares, excepto dos a una iglesia, dos a una ciudad y un documento de expulsión del Arcediano Raimundo de Nájera por simoníaco. Destaca en ellas ésta de Cervera, con el número 7. Alfonso *el Batallador*, I de Aragón, rey consorte de Castilla, concede franquicia a un particular porque Cervera es punto de encuentro de Aragón y Castilla por La Rioja. Hoy día por el centro del casco urbano

del pequeño lugar de Valverde, apenas a 8 kilómetros de Cervera, pasa la frontera administrativa de La Rioja y Zaragoza. Al conceder estas franquicias los reyes quieren asegurarse el control, por medio de sus señores o vasallos, de estos territorios. Es cierto que en momentos de repoblación esta circunstancia es muy notable y los reyes dan franquicias a las ciudades para animar su repoblación (caso de Logroño, BARRERO GARCÍA, A. M^a, “El fuero de Logroño”, capítulo III, pp. 169-233, del vol. II de *Historia de la Ciudad de Logroño*, Logroño, Cajarioja, 1994), o para asegurar fronteras frente a territorios vecinos (caso de muchas otras villas riojanas, CANTERA MONTENEGRO, E., “Franquicias regias a ciudades y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X”, *Berceo*, 114-115, 1988, pp. 105-118). Pero es cierto también que se pueden conceder estas franquicias a particulares, como nuestro caso, y en algo tan decisivo para ordenar un territorio como es la fundación de una iglesia. En esta misma colección aparece la donación de Arnedillo (otro lugar fronterizo) a Calahorra, o la de Resa y Murillo al soldado distinguido Pedro Ruiz de Azagra.

50. La diferencia de años no es obstáculo: pudo añadirse la inscripción de la donación real después de estar realizada la custodia por Juan Díaz. De Enrique II, “*El de las Mercedes*” se habla en otro capítulo de este trabajo (Capítulo 6º, punto 4). Enrique IV, “*El Impotente*”, hermano de Isabel La Católica, fue protagonista de uno de los períodos más convulsos de la Historia Moderna de España. A su muerte, la guerra civil entre los partidarios de Isabel y los de Juana de Castilla, malévola llamada “La Beltraneja” acabó con el triunfo de la primera. Para entonces la guerra era constante en Castilla entre los dos bandos. Calahorra se puso de su parte, y D. Fernando piensa que esa es la razón por la que regaló la custodia a la Catedral.

51. Quiñón: porción de tierra de cultivo; por analogía, parte de la ciudad (especie de distrito), y asimismo guarda o vigilante de esa parte. Andador o sendoán: vigilante o medidor de las fincas, que recorría por su propios pasos, o sea *apeador*.

52. El clavero no es el que tiene la llave de la puerta, sino del Archivo, que estaba normalmente empotrado en un muro. La de la puerta de entrada podía tenerla el sacristán o cualquier clérigo. En el caso de estas claveras está claro que llegan a serlo por ser personas de posibles, capaces de donaciones generosas.

53. Hay un monográfico dedicado a *Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval*. XIXª *Semana de Estudios Medievales, Estella*, 1992, Pamplona, 1993; en él, además del trabajo introductorio de SESMA MUÑOZ, J. A., “Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval”, pp. 17-30, ver RUIZ de la PEÑA SOLAR, J. I., “Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla, siglos XII-XV”, pp. 51 a 74. Además, para situaciones más cercanas a Calahorra, ver MOYA VALGAÑÓN, J. G., “Documentos de la Cofradía Bajomedieval de Santa María del Barrio y los Doce Apóstoles de Cellóriga”, en *Berceo*, 102, 1983, pp. 3-38, y SÁINZ RIPA, E., “Las <Constituciones de la Cofradía de Santiago de Navalsanz>, uno de los textos riojanos más antiguos de asociación religiosa”, en *Berceo*, 104, 1983, pp. 49-64. A falta de un estudio más detallado de Calahorra, sirven como introducción.

54. El Concejo es, probablemente, la pieza clave de la política castellana antes de la aparición del Estado Moderno, con su administración centralizada. El Concejo, como reunión de vecinos con capacidad decisoria, había producido en el siglo XII una serie de iglesias riojanas y castellanas con porche orientado al sur, lugar donde se reunían los concejales después de misa los domingos. En Soria, la de San Esteban de Gormaz, en La Rioja la de Canales de la Sierra son las más interesantes, pero la “familia” es más amplia. No quiere decir esto que en esta región el concejo tuviera más importancia que en otras de iglesias más sencillas, pero es un dato significativo. En otros casos se le añadió posteriormente a las iglesias el porche que no tenían. Algunas de estas añadiduras “matan” hoy día la primitiva iglesia románica. Ver, para el estado del estudio de esta institución, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Historia política y estructura de poder en Castilla y León”, en *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*. XXV *Semana de Estudios Medievales. Estella, 14 al 18 de Julio de 1998*, Pamplona, 1999, pp. 175 a 283, y en particular 194 y ss.; ÁLVAREZ BORGE, I., Coord., *Comunidades Locales y Poderes Feudales en la Edad Media*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2001, pp. 115 a 156, y particularmente el punto 3.- “Comunidad y sistema social”, pp. 125 y ss. Pero el trabajo más aproximado y más útil es el de MOYA VALGAÑÓN, J. G., “Los oficios concejales en la Rioja hasta 1250”, en *Berceo*, 100, 1981, pp. 139-

166, que aunque trata de los oficios, es decir, de los cargos públicos, presenta una introducción de tres páginas (de la 139 a la 141) sobre el *concilium* en los siglos X y XI.

55. Este documento clarifica el papel del Concejo, porque en una determinada ocasión éste *ha de contar con el pueblo, mayores y menores*, para una determinada acción. El Concejo no tenía todas las prerrogativas. En este documento se puede ver qué podía hacer el *pueblo* y qué el Concejo. Es cierto que se puede interpretar como una forma de expresión: concejo = pueblo, y que “concejo y pueblo” puede ser una reiteración, pero es necesario plantearse la dicotomía que ya pone sobre la mesa D. Fernando: el Concejo es una cosa, y el pueblo otra, y ambos tienen sus atribuciones.

56. Calumnia o caloña era una multa impuesta por hecho delictivo. El Rey podía obligar a alguien a que jurase que no la había sufrido, o que si la había sufrido la había pagado. Pero en este caso D. Fernando emplea el término como se entiende comúnmente, porque se trata de un juramento a favor de una propiedad del Concejo de Calahorra que pretendía obtener un particular, presentando argumentos falsos. El pleito se resolvió a favor de Concejo. En éste caso, D. Fernando, repito, emplea el término como lo haríamos en el siglo XXI, no como en el XII.

57. Recordar sobre los navegantes la nota 43 del Capítulo 2°.

58. Este documento recopilatorio no se reproduce, pero se refiera a: privilegio de D. Alfonso y D^a Leonor, Cat. 104-A (CDMR, III, n° 275); privilegio del Rey Alfonso, Cat. 371 (CDMR, IV, n° 350), y cédula del Infante D. Sancho, Cat. 400 (CDMR, IV, n° 397).

59. Ver notas 54, 55 y 60. Aquí no sólo distingue el Concejo y el Pueblo, sino el Concejo, los Fijosdalgo y los Labradores. El Fijosdalgo o Hidalgo es, posiblemente, la más hispana de las denominaciones. La hidalguía no era concedida, sino *reconocida* por el Rey después de la incoación de un proceso (“ejecutoria”) donde el aspirante al título debía demostrar una trayectoria intachable en todos los sentidos. Los reyes la concedían después de una larga serie de testimonios, interrogatorios y papeles minuciosísimos. Los hidalgos podían no ser ricos, ni siquiera medianamente (¿hay que recordar el ejemplo del más preclaro de nuestros hidalgos, D. Alonso de Quijada, o Quejana o Quesada, llamado D. Quijote de la Mancha?. En el primer párrafo de su historia podemos conocer cual era su hacienda), pero eran hidalgos. En cuanto a los labradores, se entiende por tales los *propietarios de tierra*, aunque fuera de la mínima parte para vivir ellos mismos de su hacienda, incluso ayudándose como trabajadores temporeros de otros labradores mayores. Es muy significativa la diferencia de los dos estamentos: fijosdalgo y labradores, en este documento. No intervienen en él los *otros* oficios urbanos.

60. Lo que demuestra que esta decisión se tomó en Concejo, no por parte de una autoridad. No sabemos qué hizo este Familiar del Santo Oficio para ser desterrado, pero sí que la Curia entendió que estaba fuera de la autoridad de los Concejales de Calahorra, pues era jurisdicción exclusiva de la Iglesia.

61. Yantar: en este caso, puesto que se trata de compraventa, es una parte del precio de la operación en especie comestible o incluso en comida servida en mesa (de ahí su nombre). Asimismo, se llama yantar un censo o prestación enfitéutica, que el poseedor pagaba, generalmente en especie comestible, al propietario una vez al año, y en los tiempos más antiguos se llamaba yantar a la obligación de manutención del señor que había cedido en censo la tierra cuando estuviera de paso por ella. Alboroz, o Alboroque, y Robra son sinónimos: es el convite o banquete que acompaña a la venta, como acompañamiento del precio.

62. Se entiende por convento el conjunto de clérigos de una Iglesia, sometidos a la misma disciplina. Es sinónimo de “comunidad”.

63. Quiñón: en este caso, barrio.

64. Colación: término de una parroquia.

65. La Cura de almas (de ahí que a los sacerdotes se les llame “curas”) tiene más importancia de lo que pueda parecer: de hecho significaba la dirección de las personas en todos los aspectos: era el instrumento de intervención de los clérigos más inmediato y más eficaz: demostraba quien administraba la religión, y por ello, quien era intermediario entre el Cielo y la Tierra. De ahí que se impusiera como condición su mantenimiento para conceder cierta prerrogativa.

66. Ver nota 26. Los testamentos podían adquirir una enorme complejidad, como este caso,

lo que demuestra que están conciliando ambas caras del mismo acto: la religiosa y la civil.

67. Creo, sinceramente, que D. Fernando se equivocó en la transcripción: debió decir salizal. Si se refiere a una salina, debería aparecer esa palabra, *salina*, como aparece en varias ocasiones en la documentación medieval de la zona y en las actuales Salinas de Añana y Salinillas de Buradón, ambas en la provincia de Álava. Sin embargo, aparece *salizar*, o *salizal*, como bosque de sauces (Riba de Saelices, actualmente en la provincia de Guadalajara es un buen ejemplo moderno). En caso de ser algo relacionado con la sal, debería prevalecer el término latino *sal*, y su derivado *salinae*. Esa razón es más fuerte que pensar que hubo una salina en San Adrián. Y además, el DRAE no admite la palabra “salazar”, y D. Fernando era muy culto. En CDMR, II, nº 28, documento de 1074, aparece este término (salizal) con ese significado (bosque de sauces).

68. D. Fernando no cita la signatura.

69. No aparece este documento en DCSXIV, I, pero sí otro, con el nº 173, de 1331 (Cat. 647) por el que el Concejo y vecinos donan a este Deán un egido para que haga un huerto. Ver notas 54 y 55.

70. Es necesario aclarar que en 1325 había habido un pleito sobre pago de diezmos, guarda y clavero en el hórreo y entrega de censo de diezmantas, con sentencia del Obispo D. Miguel favorable a los calahorranos (Cat. 589) (DCSXIV, I, nº 96).

71. Vuelve a hacerse la diferencia entre Concejo y Vecinos. Ver notas 54 y 55.

72. Batalla de Fraga donde Alfonso I el Batallador sufrió ante los musulmanes una derrota desastrosa, que supuso el fracaso de su intento de conseguir un pasillo aragonés desde el Ebro al Mediterráneo. Serían los Condes de Barcelona quienes lo lograron. Dos meses después, murió, y se corrió la voz que el desastre (“la rota”) había adelantado su fin.

73. Ver Episcopologio, Obispo D. Aznar, Capítulo 5°.

74. Ver notas 22 y 39. Sigo pensando que no es un apellido, sino un nombre de profesión.

75. Lo que significa, evidentemente, que antes la autoridad municipal (La ciudad) NO podía hacer operaciones superiores a ese dinero sin la autorización del Concejo.

76. El paréntesis es de D. Fernando. Es evidente que *otras veces* sí lo eran. Los hijos ilegítimos de los curas han sido normales en nuestra Historia. Rosalía de Castro no superó nunca esa circunstancia.

77. Comparar con el párrafo entre paréntesis de la nota anterior, tres líneas más arriba.

78. Sin este documento el asunto de los hornos podría darse por cerrado, a la vista de documentos anteriores: los hornos eran concesión especial del rey, que ostentaba su titularidad. Pero este documento abre otras vías de estudio. Si un particular tiene que recibir permiso de privilegio para hacer uno, se puede deber a una de tres situaciones: a) los hornos son elementos muy valiosos y están bajo control real, que puede ceder el privilegio de tenerlos a un particular. A esta solución contribuyen algunos documentos: el Rey *cede* uno que molestaba mucho, *dona* otro y destaca entre su legado a la Catedral los hornos, por lo valiosos que eran; b) los particulares (incluido el rey, que puede ser propietario particular) pueden tenerlos, se supone que pagando unos impuestos por su uso (el rey no pagaría, naturalmente). A esto contribuye el documento por el que los particulares los dan o los venden; c) en tiempos tan tardíos como los de este último documento, los hornos están bajo control de un gremio, el de panaderos, por lo que el rey ha de ceder por medio de privilegio la tenencia de los mismos a los particulares. A ello contribuye este último documento, de 1326. La solución se tiene que encontrar leyendo los originales completos y contrastando con los referentes a otras posesiones. He ahí una bomita propuesta de investigación.

79. Ver Calahorra en la ruta de Santiago, en el Capítulo 6°.

80. Ya hemos visto en la nota 26, a cuenta de los testamentos, la diferencia entre las indulgencias y las misas y mandas por los difuntos. Las indulgencias fueron uno de los puntos más controvertidos de la Iglesia Católica, hasta el punto de que fueron la chispa que provocó lo que quizás sea el hecho histórico más importante para Europa Occidental en toda su Historia después de la creación del Imperio Romano: la Reforma protestante. Hay que decir, a favor de Calahorra, que la mayoría de estas noticias de indulgencias eran por actuaciones espirituales (es decir, desinteresadas económicamente) pero no falta el aspecto material: la conservación de la Iglesia. Recordemos que fueron las indulgencias ofrecidas por las lisonas para construir la basílica de San Pedro del

Vaticano lo que provocó a Lutero a redactar las 91 tesis de Wittenberg, que eran, precisamente, contra las indulgencias.

81. Esto demuestra que Calahorra se sumó a la facción que defendía la línea dinástica castellano-portuguesa (el Rey y su Hija Juana, llamada pérfidamente *La Beltraneja* por sus enemigos) frente a la línea facción que defendía los derechos sucesorios de los descendientes del segundo matrimonio real: Alfonso e Isabel, la futura *Católica*. Al morir Alfonso con trece años, Isabel se quedaría en la cabeza de esta línea de sucesión, que se impuso tras una de las habituales guerras de nuestra Castilla Medieval. En este caso los calagurritanos apostaron por el bando perdedor. Quizás por eso luego se pondrían claramente de parte de Carlos V, como los logroñeses.

82. Ha de ser con B. La cuartilla está llena de correcciones a pluma de D. Fernando y no corrige esa B mayúscula. Supongo que sería un libro de Bulas para ser recitado.

83. Libro de Raciones.

84. La cuartilla acaba aquí, pero termina en unas palabras manuscritas de D. Fernando, lo que hace suponer que la cuartilla abarca la relación entera, porque de lo contrario hubiera seguido en otra, que estaría o no en la carpeta.

85. Muro de retención de aguas en los molinos. Se llamaban así porque solían a su vez retener los peces de río.

86. Hay un fuerte contraste entre el tratamiento de los molinos y el de los hornos en la documentación del Archivo de Calahorra, y no sólo en el número de menciones. Si el uso y condiciones de los hornos se nos antojaba obscuro, las condiciones de los molinos están bastante claras. El molino aparece en la Alta Edad Media como un elemento distintivo del poder señorial, que los controlaba y explotaba. Es evidente que los aperos del mismo, empezando por las piedras (*muelas*), eran muy costosos, y sólo los señores podían subvenir a ese gasto: hemos visto líneas arriba como un Obispo donaba para aniversarios ruedas de molino. Pero, pasado el tiempo, se hacen públicos o propiedad de particulares: por eso la mayoría de la documentación de molinos es del siglo XIII (sólo un documento del final del XII). Por otra parte, el molino era muy costoso, de forma que se podían comprar las *veces*, es decir, los turnos de uso. Por eso podemos pensar que el camino de los molinos es el siguiente: de propiedad señorial, utilizable mediante pago de censo por los particulares, pasa a ser susceptible de propiedad privada, con posibilidad de venta, sea del molino entero o de sus veces, o de propiedad comunal, como demuestra la documentación. No obstante, el molino seguía siendo elemento de muy alto coste: hay cargos eclesiásticos que dejan en herencia piezas de moler, y cuando el común decide construir uno, debe contribuir la ciudad entera, con reparto de la carga según los estamentos de la misma; además, se hace un cambio de una pieza de viña por el uso del Río Molinar, es decir, por poder aprovechar las aguas del río donde estaban los molinos.

Como se puede ver, la inmensa mayoría de los molinos lo eran de agua. Los de viento se introducen después, y se usaban en caso de necesidad, es decir, en los estiajes, cuando los ríos estuvieran faltos de agua, lo que en esta región es muy poco frecuente.

Y, por último, la importancia de los molinos, y lo extendido de su uso, se ve en la existencia de varias canteras en el río Cidacos que se dedicaba a la fabricación de muelas, para cereal o para aceituna: PASCUAL MAYORAL, P. y GARCÍA RUIZ, P., "Nuevas canteras de piedras de molino y trujal", en *Kalakorikos*, 7, 2002, pp. 209-216.

87. Sobre la moneda y su papel en la Historia Medieval, ver como Introducción general *Moneda y Monedas en la Europa Medieval. Actas de la XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella, 19 al 23 de Julio de 1999*, Pamplona, 2000, especialmente el trabajo de MIRANDA GARCÍA, F., "Moneda y monedas en la Europa Medieval. Aproximación bibliográfica", pp. 485 y ss., pero es demasiado general: trata el tema de forma global en Europa, incluida la musulmana. Para centrar y entender la situación en La Rioja, es imprescindible ZAMANILLO ARIZA, M^a A., "Sistemas de pago y circulación monetaria en la Rioja en los siglos X a XIII", en *Segundo Coloquio sobre Historia de la Rioja, Logroño, 2-4 de Octubre de 1985*, Logroño, IER, 1986, volumen I, pp. 275-288, que concluye que en La Rioja la mayoría de los movimientos mercantiles con moneda se produjeron en el Camino de Santiago. Tiene un magnífico resumen de los sistemas de pago (p.276), la evolución del sistema monetario (p. 278), empleo de la moneda (p. 282), grupos sociales y moneda (p. 284) y función de la moneda (p. 287). Acaba en la página 288 con un cuadro de transacciones

según la documentación.

88. Es evidente que no sólo los conventos de monjas eran personas jurídicas, sino las propias monjas, cuya condición no las apartaba de pleitos, derechos, propiedades, etc.

89. No es el único. El pueblo de Anedillo se amotinó contra el Obispo D. Juan (Cat. 259, *CDMR*, IV, nº 10) en 1232, y hay más momentos. Se entiende bien: un pueblo con las libertades y las facilidades que se ven en estos documentos podía amotinarse cuando viera estas libertades coartadas o esas facilidades restringidas.

90. Hay más sobre Murillo y Resa, y es sorprendente que D. Fernando se limite sólo a esa noticia: en 1156, el Conde Beila era señor en Murillo y en Resa (*CDMR*, II, nº 188); en 1178 el Cocejo de Resa y Murillo hace una venta al Obispo D. Fernando (Cat. 84-2, *CDMR*, III, nº 265) y otras más. Estas dos las cita D. Fernando a lo largo de su archivo, pero no cita otra muy interesante: en 1246, el Abad de San Millán dona Resa y Murillo al Obispo D. Aznar de Calahorra (Cat. 289, bis, *CDMR*, IV, nº 169). En cuanto al encabezamiento: "Concejo, Infanzones y Villanos", se puede recordar lo dicho en la nota 47, sólo que aquí cambia los términos "hidalgo" por "infanzón" y "labrador" por "villano".

91. Ver nota 40.

92. Ver nota 41.

93. Es muy extraño que D. Fernando no cite otros pleitos con Nájera, Logroño y Santo Domingo, que abundan en nuestros cartularios, y se limite a este pleito local. Es evidente que se han debido perder otras fichas de este tema. Haciendo un somero repaso de la documentación aportada en *CDMR*, II, encontramos los inicios del pleito entre Calahorra y Burgos por la posesión de Santo Domingo de la Calzada (Cat. I-78, a, *CDMR*, II, nº 114) en 1137; el inicio del pleito con San Millán por delimitación de territorios en 1163 (*CDMR*, II, nº 218), la intervención de Adriano IV en un enfrentamiento con violencia entre Calahorra y Nájera (*CDMR*, II, nº 176) en 1154; el farragoso pleito entre Alfonso VII y Calahorra, con intervención del Papa, cuando el rey concedió a Cluny el Monasterio de Nájera en 1155 (*CDMR*, II, nº 179); un pleito con Tarazona en 1185 (*CDMR*, III, nº 325); otro con Logroño por el Hospital de San Juan (*CDMR*, III, nº 325) en 1192, y así en muchas ocasiones. Sepuede decir que hasta finales del siglo XIV no dejó de pleitar esta Catedral con sus vecinos, por unas o por otras razones.

94. Teniendo en cuenta que una venta es en 4 sueldos, y la otra en 4 sueldos y 7 cocolos parece más bien donación, en cuyo caso sería error de D. Fernando. Recordar que cocolo o coca es una medida de áridos, sin determinar, pero que debió ser grande: dio su nombre a una barco de carga, pequeño y panzudo, a finales de la Edad Media.

95. En esta misma carpeta de fichas han aparecido al menos otros que no cita aquí: mazonero (albañil) y orcerero (fabricante de orzas, es decir, alfarero).

96. Persona que "hace cabeza" entre los que cobran o pagan un censo y se entiende con el amo de la tierra en nombre de todos los demás.

97. Alfonso VIII, *el de Las Navas*, se casó, a los quince años, por acuerdo de las Cortes reunidas en Burgos, con Leonor de Aquitania. Tres años después, en cuanto tuvo la mayoría de edad, marchó contra Navarra para reconquistar las tierras que le habían sido arrebatadas a Castilla por Sancho VI, en alianza con Alfonso II de Aragón, que atacó por Tudela. El asunto terminó con la derrota del navarro, que aceptó un arbitraje de Enrique II de Inglaterra (suegro de Alfonso el de Castilla) y se firmó la paz en Fitero. El único problema es que estos hechos sucedieron en 1175, no 73. Es una errata de D. Fernando.

98. Debió ser uno de los primeros de España: los Anales de Sevilla destacan con todo orgullo el reloj que mando poner Carlos V en la plaza mayor, y éste es anterior. Parece que debió ser un reloj de sol por dos motivos: de haber sido mecánico lo hubiera recogido la Historia como el primero de España, y además 300 maravedís es muy poco dinero para el mantenimiento de un reloj mecánico: más bien debe ser el sueldo de quien se cuidara del reloj de sol, que al estar expuesto en la fachada era vulnerable a la intemperie y necesitaba cuidados.

99. Las notas de este apartado fueron apuntadas por D. Fernando en una carpeta suelta y no citaban los documentos de donde sacaba la información, pero es evidente que ha rastreado toda el archivo, de forma que ponerla aquí sería excesivo.

100. No sé en qué año escribió estas líneas D. Fernando Bujanda, que murió en Diciembre de 1978.

101. Estos dos documentos, que son *CDMR, III, n° 397, 392, 393 y 394* citan las iglesias aunque no especifiquen los componentes de las mismas. Son inmediatamente anteriores al documento Cat. 170, que sí lo hace.

102. Ver al respecto, LECUONA, M., "La Parroquia de Santiago de Calahorra", en *Berceo*, 23, 1952, pp. 467 y ss. El artículo acaba en el siglo XV, y sigue en el número siguiente de la revista a partir de 1500.

103. D. Fernando repite algunos datos de los relatados en el apartado del Cabildo de San Cristóbal, pero vale la pena mantenerlos en pro de la claridad del texto.

104. Es curioso que la sayona sea un mujer ("la aragonesa": llegada de Aragón o descendiente de aragoneses), porque aunque estamos viendo continuamente la presencia de mujeres en los negocios y actividades sociales, de forma que no debería asombrar esta excepción, parece que el cargo se escogía entre gente de poco aprecio, a la que había que pagar bien porque el pueblo los miraba muy mal (Ver nota 15). Resulta evidente que la Corona debía tener representante en Calahorra para la Justicia, y no había dejado a esta ciudad libre de sayón. A lo largo de la documentación esta figura aparece continuamente, aunque sólo una vez aparece una sayona, lo que demuestra que la señora en cuestión debía ser realmente brava. No se cita este documento en CÁSEDA TERESA, J. F., "Mujeres ilustres de Calahorra: un recorrido por el mundo femenino a través de nuestra historia", *Kalakorikos*, 7, 2002, pp. 279-283, aunque sí cita en la p. 281 el documento del divorcio de Pedro Cídez y su mujer Oro (C.1-40) (*CDMR, II, n° 215*) que D. Fernando cita en este mismo Capítulo en el apartado *Separación Matrimonial*.

105. Ver nota anterior: en esta página, CÁSEDA TERESA, J. F. hace hincapié en que es el marido el que concede la separación, que pide la mujer: "*ella lo quiere y yo concedo con libre y espontánea voluntad*". Este breve apunte no es suficiente para asegurar que únicamente el marido podía conceder la separación: éste puede ser el documento de respuesta de Pedro Cídez, pero no sabemos cuál sería la propuesta de su mujer, Oro; de lo que sí podemos hablar es de que la mujer podía tener la iniciativa de pedir esta separación, aunque en la colección documental de Calahorra no hay otras referencias más ilustrativas sobre esta situación.

106. CANTERA BURGOS, F., "La Judería de Calahorra", en *Sepharad*, XVI, 1966, páginas 73-112 y 353-372. Posteriormente, CANTERA MONTENEGRO, E., *Las Juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño, IER 1978.

107. Recordar: pueblo hoy desaparecido, junto a Badarán.

108. Adorra (término latino): vestido o sayal de mujer, generalmente lujoso. Ortés, que en este documento aparece Ortés y en el número 8 de la Catedral de Calahorra aparece como Ortest, está en el término de Almudébar, cerca de Calahorra. Así sabemos que en ese lugar se debía hacer muy buena ropa de mujer en estos tiempos, o quizás el rey quisiera la labor y dedicación de unas cuantas costureras como tributo simbólico.

109. En otro suelto D. Fernando añade alguna información de interés para la baja Navarra: la donación es a Fortún y a su mujer Sancha; firman el Rey García y la Reina Margarita, en Tudela. Los cargos que aparecen como testigos son: Justicia de Tudela: Juan Díaz de Cascante; Fortunio Ennecones, señor de Barillas; Fortunio Aznar, de Tarazona; Fortunio López, en Alfaro, D. Martín, su cuñado en Petra Alta (otras veces Petralata) y Milagro; Rodrigo Abarca, en Funes y Valtierra; Guillermo Aznar en Sangüesa; Lope Xemenones en Amézcoa; Lope Ennecones en Tafalla; Fortunio Ennecones en Marcilla, y Don Jordán en Alsasua. Testigo, Gonzalo de Azagra.

110. En la actualidad, cualquier semilla "común" o "para el común", lo que deja fuera la tríada de cereales típicos y dominantes (trigo, cebada y centeno). En la Edad Media se aplica normalmente a una mezcla de trigo y centeno, con lo que el trigo quedaba "rebajado" y, por lo tanto, más asequible.

111. Recordar notas 47 y 48.

112. Llama la atención que D. Fernando no abriera un capitulillo de *Viñas*, sobre todo después de lo que hemos visto en su Archivo, en otra parte no reproducida aquí: "Año 997. Al año siguiente, los árabes de Zaragoza comenzaron a hostilizar las fronteras navarras, obedeciendo

órdenes de Almanzor. De nuevo repitió el monarca navarro la imponente rogativa general al Santo (S. Mill. 68) en este caso otorgando el uso del agua del Valle de Alesón para regar las viñas". El texto del Padre Serrano dice *Ad irrigandas uineas S. Emiliani et hereditatis qui sunt in Naiara, id est, tertia feria tota nocte et quarta feria tote dia*: que traduzco (aunque se entiende a la primera) para más comodidad del lector: "Para regar las viñas de San Millán y las heredades que están en Nájera, esto es, la noche del martes y todo el miércoles". No había entonces Consejo Regulador, de forma que la restricción del riego no debería ser atendiendo a la calidad del vino, sino a la escasez del agua. Todos sabemos que en la Edad Media se hacía vino en donde se podía hacer, y no se embotellaba, sino que se consumía del año. En Francia el apellido Boileau y en Italia el apellido Bevilacqua designaban a los pocos abstemios que existían. Además, la viña ha sido objeto particular de atención por parte de los diferentes estudiosos actuales, de los que destaco dos, por su claridad y accesibilidad: FERNÁNDEZ de la PRADILLA MAYORAL, M^a. C., "El viñedo en La Rioja durante el siglo XI", en *Berceo*, 122, 1992, pp. 61-77, con muchas referencias documentales, mapas y gráficas; SÁINZ RIPA, E., "Viñas y vinos en la comarca calceatense durante los siglos XIII, XIV y XV", en *Berceo*, 129, 1995, pp. 113-137. Después de esto, ¿por qué D. Fernando no hizo un capitulillo específico de viñas? Quizás la razón es que aparecen las viñas con mucha frecuencia a lo largo de las demás entradas, o quizás se perdió.

Capítulo 5º. EPISCOPOLOGIO CALAGURRITANO.

En 1.945, noveno centenario de la restauración de la diócesis, se publicó un Catálogo de sus obispos aún no mejorado. Lo reproducimos gustosos¹:

En el siglo XI:

D. Sancho, D. Gómez, D. Munio, D. Sancho II, D. Sigifredo y D. Pedro: Total, 6 Obispos.

En el siglo XII:

D. Sancho III, D. Sancho IV, D. Rodrigo, D. García y D. Juan: Total, 5 Obispos.

En el siglo XIII:

D. Juan II, D. Villedmo, D. Rodrigo II, D. Juan III, D. Mauricio, D. Iñigo, D. Aznar, D. Vivián, D. Esteban, D. Rodrigo III, D. Martín, D. Blas, D. Almoravid: Total, 13 Obispos.

En el siglo XIV:

D. Fernando, D. Rodrigo IV, D. Miguel, D. Juan IV, D. Rodrigo V, D. Lope, D. Gonzalo, D. Fernando II, D. Martín, D. Roberto, D. Gonzalo II, D. Juan V, D. Juan VI: Total, 13 Obispos.

En el siglo XV:

D. Alfonso, D. Fernando III, D. Diego, D. Pedro III, D. Rodrigo VI, D. Juan VII, D. Pedro V, D. Juan VIII, D. Juan IX: Total, 9 Obispos.

En el siglo XVI:

D. Fadrique, D. Juan X, D. Jaime, D. Juan XI, D. Alonso II, D. Antonio, D. Juan XII, D. Juan XIII, D. Juan XIV, D. Diego II, D. Juan XV, D. Juan XVI, D. Pedro V, D. Antonio, D. Pedro VI, D. Pedro VII: Total, 16 Obispos.

En el siglo XVII:

D. Pedro VIII, D. Pedro IX, D. Crisóstomo, D. Miguel II, D. Gonzalo III, D. Juan XVIII, D. Martín III, D. Fernando IV, D. Bernardo, D. José, D. Francisco, D. Gabriel, D. Pedro X: Total, 14 obispos.

En el siglo XVIII:

D. Domingo, D. Francisco II, D. Alonso III, D. Antonio II, D. José II, D. Diego III, D. Agustín, D. Andrés, D. Juan XIX, D. Pedro XI: Total, 11 Obispos.

En el siglo XIX:

D. Atanasio, D. Ignacio, D. Pablo, D. Gaspar, D. Antolín, D. Fabián, D. Gabino, D. Antonio III: Total, 8 Obispos.

En el siglo XX:

D. Gregorio II, D. Manuel, D. Juan XX, D. Fidel, D. Abilio: Total, 5 Obispos (hasta la fecha de este escrito).

Es catálogo basado en los Archivos de la Catedral de Calahorra, de la Redonda de Logroño, y de San Andrés de Calahorra. El nombre más repetido es Juan, que figura veinte veces; le sigue Pedro, con once. Son muchos los Obispos que no repiten nombre. El siglo XI registra el menor número de ellos: 5 solos; el siglo XVI tuvo hasta 16 Obispos. El pontificado de mayor duración es el de D. Rodrigo, en el siglo XI, con 43 años. Son varios los de cortísima duración: algunos murieron sin consagrarse².

D. SANCHO I.

Aparece en los documentos de San Millán en 1.028, y en 1.029 se le llama Obispo y Abad, bajo la Regla de San Benito. Desde 1.030 los Reyes D. Sancho y D. García le llaman Padre Espiritual. En Junio de 1.040 se llama Obispo de Nájera (*Naylensis episcopus*, CDMR, II, n° 3), y en 1.043 se dice que tenía la cura pastoral de San Millán.

La ciudad de Calahorra fue definitivamente conquistada del poder de los paganos por los reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía. Con fecha 30 de Abril de 1.045, que parece ser la fecha de la rendición de la ciudad y castillo, dichos reyes otorgaron un documento solemne de donación a la Iglesia de Santa María y de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, que en ella descansaban. Donaban a la referida Iglesia, a su Obispo D. Sancho y a sus clérigos, varias heredades en Calahorra, la décima de todas las heredades y provechos reales, las décimas de la Villa y exención de tributos e impuestos a favor de la Iglesia, de sus clérigos y de sus familiares con seguridad para todas las donaciones que pudieran hacer los clérigos u obtener otras personas para provecho suyo o servicio de la Iglesia. Llevaba el documento tres sellos y hoy sólo conserva uno episcopal, un tanto mutilado (CDMR, II, n° 6).

Es la única noticia que se conserva de este primer Obispo. Los obituarios no consignan su muerte: unos dicen que renunció (de hecho, en un documento de 3 de marzo de 1.046 firma como obispo entre dos abades, el de Oña y otro) otros que fue trasladado a otra diócesis. Renunció y está consignada su muerte. (Cat. 3 y 3 bis) (CDMR, II, n° 7).

Interviene este Obispo en una escritura de permuta que hace D. Gómez, Abad de San Millán, con el Abad de Santa Coloma, de una viña por otra, por mandado del Rey D. García y del Obispo D. Sancho. Su fecha, 24 de febrero, 1.045. (S. Mill. 124³). Asimismo en otra del 9 de Abril del mismo año, en la cual los Reyes de Navarra, donan a S. Millán el Monasterio de San Cebrián, recibiendo en agradecimiento del Abad D. Gómez, un caballo y una mula evaluados en cuatrocientos sueldos. (S. Mill. 125).

El 30 de Abril de 1.045, los reyes de Navarra, a la vez que hicieron la donación a la Iglesia Catedral de Calahorra, Iglesia y clérigos, hacían otra a San Millán de unos solares y posesiones rústicas en Calahorra, eximiéndolas de todo pecho y otorgando a sus habitantes derecho de vecindad en la población. Era Abad del Monasterio D. Gómez, y Obispo de la tierra lo era D. Sancho. (S. Mill. 126). El 27 de Agosto del mismo año el Rey dona a San Millán, dos granjas en Valluércanas, siendo Abad D. Gómez y figurando como Obispo D. Sancho. (S. Mill. 127).

Pocas noticias nos quedan de nuestro primer obispo, que da principio al Eposcopologio después de reconquista de la Ciudad y la sede Episcopal. Hemos dicho que cremos ser suya una patente de Indulgencias que no lleva fecha, pero que si le pertenece de verdad por fuerza ha de ser del año en que cesó. No hallamos sobre él otra noticia posterior. Debió cesar dentro del mismo año 1.045, ya que a principios del siguiente se consagraba otro, y sucesor y consagrado acompañaba al rey D. García, con motivo de una visita a Calahorra en la Fiesta de los Santos Mártires del día 3 de Marzo. Es significativo que el autor de la nota consignada en el Códice I de nuestro Archivo, y que anotó la muerte del anterior, Vicente, diga que murió el Obispo D. Sancho el día anterior a los idus de Marzo (14 de Marzo) de 1.056, reinando D. Sancho. Quizás eso explica la apa-

rición de un D. Sancho, Obispo de Pamplona (S. Mill. 143) que junto al convento de San Millán hace donación a Don Lope de Nájera de una viña. Si la fecha no está equivocada, aclara el misterio de la desaparición de este Obispo, luego de la Reconquista de Calahorra y que ya apenas se le nombra después.

EL OBISPO D. GÓMEZ.

Aparece como Abad de San Millán en varias escrituras del espiscopado anterior: en 1.039 aparece como Abad de San Millán, a continuación de los Obispos Sancho y García, de Calahorra y Álava (S. Mill. 115).

[Inciso: inserto aquí, para mejor comprensión, un fragmento de otra parte del Archivo, no transcrito en este libro, que dice así, en dos fichas:

Antecedentes de la Reconquista.

El 1º de Julio del año siguiente, 1.043, concedía este rey a S. Millán, al Abad D. Gómez y a sus monjes, en Lecianana, cerca de Vitoria, una casa con su colono⁴, Nuño Sánchiz, y su mujer Eulalia, con un huerto, una viña y una tierra. Firman el Rey, los Obispos García y Sancho y los Señores Fortún Sánchiz, que era nutricio del rey, Sancho Fortuniones y Sancho Meziratiz. Aún no se vislumbra el ambiente ni de guerra ni de conquista (S. Mill. 121).

(Sancho Fortuniones ya aparece – S. Mill 111- como “nutricio del rey”⁵ en 1.037).

(S. Mill. 124) En 24 de Febrero del mismo año de la reconquista, 1.045, el Rey conquistador D. García estaba presente, oyó leer, prestó su asentimiento y confirmó un cambio hecho por el Abad de S. Millán, D. Gómez, y sus monjes con consejo y por mandato del Rey García y del Obispo D. Sancho, con su vecino y hermano D. Munio y toda la congregación del monasterio de la Virgen en Santa Coloma. El de S. Millán cedía la viña de Cerezo y el de Santa Coloma daba otra viña contigua a otra de S. Millán, en el camino de Tricio a Nájera. Para compensar la diferencia de valor, el Abad D. Gómez, de S. Millán, daba al de Santa Coloma treinta sueldos de plata, una coca de vino y un azuter⁶ de grano. Firman el rey, el Obispo Sancho y los nobles Fortún Sánchiz, que dominaba Nájera, García Fortuniones, señor de Tobía, el Obispo D. García, el Abad Munio, Eximino, prepósito, Munio, Abad, y Blas, prepósito, los presbíteros Juan y Bartolomé, siendo testigos todo el pueblo o concilio de Nájera (sobre el Concejo, ver Capítulo 4º). Tampoco acusa el documento ambiente de guerra.

Todavía, el 9 de Abril del año de la reconquista, 1.045, los reyes conquistadores entregaban al Monasterio de S. Millán, a su venerable Abad D. Gómez y a los monjes que allá sirven a Dios, bajo la regla de S. Benito, como remedio por sus almas y “...para obtener la gracia del Santo” el monasterio de S. Cebrían, en la cuenca del Arlanzón, cerca de Castrillo, recibiendo del monasterio, como gratificación, un caballo y una mula valorados en cuatrocientos sueldos. Firman el rey y la Reina, los Obispo Sancho y García, Iñigo, Abad de Oña, y los Señores Fortún Ságuiz, nutricio del rey, Sancho Mezrátiz, Scemeno Sánchiz, Lope de Fortuniones, Aznar Garcéiz, Fortún Sánchiz, Gonzalo, Abad de Santa María de Monasterio, y Munio Muniones, Conde de Álava, que son testigos. Redactó el documento el presbítero Munio (S. Mill. 125). En el documento se ve a los reyes conquistadores rodeados de vistosa compañía de nobles y señores, pidiendo la ayuda de S.

Millán para la próxima campaña, cuyo fruto sazonado sería la reconquista de nuestra ciudad. Por las fechas de los documentos se comprueba que el cerco de la Ciudad fue de corta duración, y que los moros la entregaron sin oponer gran resistencia. Si el 9 de Abril estaban en S. Millán, la llegada del ejército a Calahorra bien pudo ponerse a mitad del mes (la toma de la ciudad fue el día 30 de Abril).

Fin del inciso].

En una del año 1.046 los reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía, daban a su padre espiritual, D. Gómez, ya Obispo de la Tierra de Nájera, como obsequio de su consagración el Monasterio de Santa María del Valle de San Vicente, con reliquias de la Virgen María, y con setenta y dos pasos de espacio, con sus pertenencias de pastos y montes, dehesas y molinos y cuanto después pudieran adquirir. Se lo dan al serenísimo pontífice para que pueda poblarlo, y lo conceden libre de todo pecho real (fuero malo, homicidio, hurto, fosadera, fornicación...) y exento del sayón real. A la muerte del prelado, debía pasar a San Millán: el Obispo promete hacerlo así. Gómez, Pontífice por la Gracia de Dios. Firman los Obispos Sancho de Pamplona, y García de Álava, y cinco señores (S. Mill. 128). Era muy a los comienzos del año 1.046, porque en ese mismo año, con fecha 3 de Marzo, este obispo acompañaba ya al Monarca en su venida a Calahorra para celebrar la primera fiesta de los Mártires, S. Emeterio y S. Celedonio, en la Catedral donde reposaban sus sagradas reliquias (Cat. 4) (CDMR, II, n^o 6).

En el mismo los Reyes de Navarra concedían al Monasterio de San Millán y a los altares consagrados en él, y al Venerable Padre D. Gómez, Obispo que se hallaba presente, con todos los monjes que servían a Dios bajo la Regla de San Benito, le concedían a Iñigo, Presbítero de Alesanco, con todas sus propiedades⁷ y se firma Gómez, Obispo de Calahorra: firma *Gomessanus, Episcopus Calagurritanus* (es la primera vez que se halla en los documentos esta denominación), en tercer lugar, detrás de Sancho de Pamplona y García de Álava (S. Mill. 129), y en el mismo año, el rey de Navarra agrega a San Millán el Monasterio de San Miguel de Ugaho, entre las villas de Ciroqui y Ecoyen, siendo D. Gómez Obispo y Abad, aunque no firma: firman, con el Rey, los Obispos Sancho y García, y cinco señores (S. Mill. 130).

Es de suponer que la consagración episcopal de D. Gómez tuviera lugar en el Monasterio de S. Millán, acaso en Nájera, corte real: debió tener lugar en los dos primeros meses de este año, ya que en Marzo acompañó al Monarca en visita a Calahorra. Quizás el Obispo Sancho sería el consagrante y había declinado ya el gobierno pastoral en manos más fuertes como eran las de su Abad. Pudo ser este Sancho el que por entonces figuraba como Obispo de Pamplona.

El día 3 de Marzo de 1.046 hallamos al Monarca y al Obispo D. Gómez, con gran acompañamiento de Señores de los Pueblos de la tierra, celebrando la Fiesta de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, y renovando y mejorando las donaciones y fueros concedidos el año anterior en la fecha de la reconquista de la ciudad: no aparece el Obispo D. Sancho, sino este nuevo D. Gómez. Este mismo año, el anterior Obispo D. Sancho de Calahorra firma un documento entre dos abades, Gonzalo e Iñigo, como Obispo de Pamplona (CDMR, II, n^o 7).

En el año 1.047 los reyes de Navarra le donan, como Obispo y Abad de San Millán, el Monasterio de San Miguel de Cañas, sito entre los dos arroyos del pueblo. Firma en tercer lugar, como Obispo (S. Mill. 131). El 18 de Octubre de 1.048, Salvador de Cañas, casado y monje de San Millán, y su esposa Totadona, ofrecen a D. Gonzalo, Abad de San

Millán, su hacienda de Cañas y firma la escritura el Obispo D. Gómez. El Rey D. García estuvo presente y dio su consentimiento, a ruegos de los interesados, confirmando los privilegios de ingenuidad y exención (S. Mill. 133). A 9 de Noviembre de dicho año, confirma otra escritura de la donación que hacen Sancho Garceiz y su esposa de su palacio (su “divisa”), situado frente a la fuente grande, y heredades de Loranco a San Millán. Firman los Obispos García y Gómez, y todo el concejo de Loranco, que lo confirma. Se hacen votos de que el escribano, Munio, viva en la región de los cielos (S. Mill. 134).

En ese mismo año figura un Gómez, Obispo de Burgos (S. Mill. 135): El presbítero de la Villa de Alcózar, Pedro, voluntariamente y para salvación de su alma, entrega su alma y cuerpo al monasterio de San Millán, donde todos sabemos estar enterrado el cuerpo del santo. Con sus compañeros don Vigilio D. Juan y D. Galindo, “...a la vez recibimos en hábito de manos del Abad D. Gonzalo, en San Millán”. Le donan el Monasterio de San Vicente de Alcózar, construido por ellos, con todas sus posesiones. Estuvo presente en la donación Fernando, Rey de Castilla, dio su consentimiento y se la confirmó al monasterio de San Millán. Firman D. Gómez, como Obispo de Burgos, cinco testigos y todo el Concejo de Alcózar. A honor de S. Vicente se dio la primera señal y fue volteada una campana. ¿Es Don Gómez Obispo de Calahorra? ¿Es otro Don Gómez, Obispo de Burgos?

A 20 de Septiembre de 1.049 Muño Téllez vendía al Obispo D. Gómez y al Abad Sancho un monasterio de San Pelayo, por doscientos cincuenta sueldos, y firman como testigos los Obispos Sancho y García, éste de Álava (S. Mill. 136). El mismo magnate ofrecía tres días después a San Millán el Monasterio de Ezquibal, el pueblo de Gáceta (en Álava) y la Villa de Morico (en Castilla) (S. Mill. 137).

En el año 1.049, confirmaba la escritura de donación a San Millán (y también en honor de otros muchos santos, los Apóstoles Pedro y Pablo y la Virgen Santa María) que hacían los reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía, del Monasterio de San Félix en el suburbio de Oca con todas sus posesiones, aunque con exención de dar vituallas al rey. Y permiten que la cebada que se acostumbra a dar a los caballos reales en Cuaresma, se de en limosnas a los pobres, por sufragio de sus almas, en San Millán. Firman los Obispos Sancho, García y Gómez, diez Señores, el Armero Real y Suna, el escritor (S. Mill. 138); y en este mismo año, con el título de Obispo de Nájera, confirma la donación que los Reyes de Navarra hacen a San Millán del Monasterio de Pedroso, la villa de Paduleja, cerca del Río Tirón, y les venden las parias que llaman guardia, que las villas debían a los reyes y la madera que ellas llevaban a los palacios reales de Nájera: precio, ochenta vacas, seiscientos carneros y cien puercos⁸. Firman los Obispos Sancho, de Pamplona, García de Álava y Gómez, de Nájera: *Gomesannus, epsicopus Naggarensis*; Fortún Sangiz dominaba en Nájera; Fortún Oxoiz en Viguera; Aznar Fortunió en Huarte; Sancho Fortunió en Pancorbo, Fortún López en Tetelia, Aznar Sanguiz en Petralata, García Sanguiz en Besica; García Aznariz en Oca y Sancho Fortunió en Calahorra; Simeón Fortunió en Arnedo y Sancho Fortunió en Funes; Fortún Sanguiz, Armero Real, Suna, Presbítero, escribiente y testigo (S. Mill. 139).

En el mismo año 1.049 los Reyes deslindaban los términos de San Miguel de Pedroso y San Salvador de Vallejovit y San Mamés. Los Señores confirmantes denotan los pueblos de Nájera (Fortún Sanguiz), Viguera (Fortún Uxoiz), Huarte (Aznar Fortuniones), Pontecorbo (Sancho Fortuniones), Tetelia (Fortún López), Patralata (Aznar Sanguiz), Besga (García Sangiz), Poza (Sancho López), Arlanzón (Eiximino Sanguiz), Auka (García Axenariz), Calafuerra (Sancho Fortuniones), Arnedo (Eximino Fortuniones) y Tafalla (Sancho Fortuniones) (S. Mill. 140).

En el mismo año 1.049, D. García y D^a Estefanía conceden a San Millán facultad para poner su guarda propio en el viñedo de Treviana, dependencia de San Miguel de Pedroso, y para que pudiesen vendimiar cuando les pluguiera. Son testigos los reyes, príncipes y obispos que confirmaron la donación de S. Millán y que estuvieron presentes a esta nueva concesión. También firma, con el título de Obispo de Calahorra, otra escritura este año por la que los Reyes de Navarra confirman y dan el derecho de ingenuidad a Tello Muñoz y a su mujer Totadona, hijos, nietos y biznietos de las casas que tenían en Mahabe y Nájera, con todas sus dependencias (S. Mill. 142). Y si no hay error de fecha, ese mismo año Sancho, “obispo egregio, con todo el convento de San Millán” dan a Don Lope de Nájera la plantación de una viña (S. Mill. 143).

A 17 de febrero de 1.050 los Reyes de Navarra dirimen las diferencias de límites entre San Millán y la Villa de Madriz y confirma la escritura D. Gómez, Obispo de Calahorra, con los reyes, los Obispos Sancho y García, el Abad de S. Millán y nueve Señores. El Cantor García hizo el documento (S. Mill. 144). Y en el mismo día confirman otra escritura de cesión a San Millán, por parte de Lope Fortuniones y su mujer D^a Mencía, de su palacio de Tricio, Barrio de San Salvador; era rey D. García, de Pamplona, Álava, Castilla la Vieja y Bureba, y firman el Obispo García, el Obispo D. Gómez y el Abad D. Gonzalo (S. Mill. 145). A 31 de Octubre del mismo año firma el Obispo D. Gómez en la escritura que hace el Rey de Navarra, D. García, agregando a San Millán los Monasterios de Santa María de Guinició y Santa María de Quijera con sus pertenencias. Firman los Obispos Sancho y Gómez, y ocho Señores (S. Mill. 146). Y en 8 de Noviembre del mismo año los Reyes de Navarra donan al Monasterio de Santa María el Monasterio Castro como obsequio al Abad de San Millán, D. Gonzalo, recién bendecido. Firma Obispo de Nájera. Y lleva el documento los nombres de los pueblos de donde eran los señores firmantes, además del Armero del Rey y el escritor Sancho (S. Mill. 147). Todavía firma otra escritura del mismo año por la que Fortún Sánchez y su mujer D^a Toda dan a San Millán una viña en Santovenia por el alma del suegro del primero, el Rey o Infante García Ramírez (S. Mill. 149). A 6 de Enero de 1.051 vuelven a intervenir el Obispo García de Álava y el Abad Gonzalo, que aparecen en el anterior, pero no así el Obispo Gómez⁹.

En el Archivo Catedral de Calahorra, exceptuando el documento del 3 de Marzo de 1.046, sólo nos queda otro documento de 30 de Enero de 1.051, en virtud del cual los reyes de Navarra conceden a los Monasterios de Bizcaya y Duranco libertad y exención de servidumbres a las Potestades seculares y para la elección de sus Abades. Hacen esto con acuerdo de los tres Obispos de la tierra, nuestro D. Gómez es uno de ellos, y con anuencia del Señor de la tierra, que era D. Íñigo López (Cat. 5) (CDMR, II, n^o 10). Y adelantando un poco las fechas, en el año 1.058, este Obispo D. Gómez hacía permuta con Jimeno y Sancho Fortuño del Monasterio de San Prudencio por el de San Miguel de Yécora (Log. 2 bis y ter) (CDCAL, I, n^o 5 y 6), que había comprado el año anterior el Obispo Sancho al rey de Navarra. Y se sabe también, aunque se ignore la fecha, que este obispo D. Gómez dio un documento a favor de Vital, Prior de Albelda, y de su Convento, dando fueros a la Villa o Aldea de Longares, cerca del Monasterio, nombre que desapareció cuando el territorio fue agregado a Albelda por el Obispo D. Juan de Préjano, en el año 1.205 (Log. 14) (CDMR, III, n^o 427).

En Enero de 1.051 confirma la donación que hacen a San Millán los Condes D. Íñigo y D^a Toda de un monasterio en usufructo (S. Mill. 151). En 1^o de Febrero de 1.052 los reyes de Navarra agregaban a S. Millán el Monasterio de San Millán de Henestras con todas sus posesiones, y firma nuestro D. Gómez. (S. Mill. 152). En el mismo año 1.052,

Sancho Fortuniones y su mujer Sancha Ajoret donan a San Millán unos molinos en Vermoduri; los entregan a su glorioso señor el Obispo y Abad D. Gómez, con todos los monjes que allí sirven a Dios (S. Mill. 153).

En 29 de Mayo de 1.053, con motivo de la traslación del cuerpo de S. Millán al Monasterio de Abajo, los Reyes de Navarra donan el coto de Salto o Soto a los Obispos asistentes, entre ellos D. Gómez, Obispo de Calahorra y [otros] de Castilla la Vieja, reconocen no tener derecho a las primicias y tercias de la iglesias sujetas a San Millán y que el Monasterio no tiene más derechos que el de visita y corrección (S. Mill. 154). En 1.058 confirma la donación que hace a San Millán el presbítero Fernando, estando presente en el Monasterio (S. Mill. 156), y en 1º de Marzo del mismo año otra donación que hace Gudesteo, presbítero de Loranco (S. Mill. 157). Y en 31 de Octubre recibe una que hace el magnate Pedro Muñoz (S. Mill. 158), y la confirma. Confirma otra del mismo año 1.058 (S. Mill. 160) y estando presente recibe una donación de Juan Peláez y de su esposa (S. Mill. 162).

En 13 de Julio de 1.059, el Infante D. Ramiro, hijo del Rey D. García y Señor de Los Cameros, a quien sus padres habían concedido la Ciudad de Calahorra, daba a San Millán y a su Abad Pedro un molino en la parte baja de la ciudad cercana a sus puertas (S. Mill. 163). Y en 2 de Diciembre del mismo año, D. Sancho, Rey de Navarra, a petición de nuestro Obispo D. Gómez y del Convento de San Millán, autoriza a poblar en su posesión de Grañón (S. Mill. 164).

En 9 de Abril de 1.060 recibe como Obispo y Abad una donación de la noble Andrequina (S. Mill. 165). Y a 28 de Abril del mismo año firma en la donación que hace D. Tello Muñoz (S. Mill. 166).

En el año 1.061 el Rey de Castilla D. Fernando, y su mujer D^a Sancha, entregaban al Obispo D. Gómez, a quien llaman su maestro, una propiedad con un colono (ver nota 4) que había pertenecido a un hermano del dicho Obispo, Fernando de Santa María de Rivarredonda (S. Mill. 167). Y en el mismo año el Rey D. Sancho de Navarra le entrega como Obispo y Abad la Iglesia de San Sebastián de Artable (S. Mill. 168). Acepta en la misma calidad otra donación de D^a Íñiga (S. Mill. 170).

En 10 de Noviembre de 1.062 la Condesa Oneca dona al Obispo D. Gómez y al Abad D. Pedro la herencia de Grisaleña, y es testigo D. Gómez, Obispo de Calahorra (S. Mill. 173). Y en el mismo año 1.062 firman la escritura por la cual el Rey de Navarra D. Sancho concede al noble García Garcéiz las casas de Cerratón (S. Mill. 174) y en el mismo año recibe como Abad la donación que hace Oriolo López de sus palacios de Castañares (S. Mill. 175) y confirma otra donación de Tello Muñoz a D^a Toda (S. Mill. 176). Son señores de Villas, Lope Fortunió, en Nájera; Scemeno Fortunió en Ponte Curbo, Eximio Garcéiz en Azagra, Scemeno Garcéiz en Tafalla, Aznar Garcéiz en Tobía, Munio Lázaro en Mahabe.

A 29 de Abril de 1.063 interviene en la fundación de San Millán de Poyo, hecha por los hermanos Saturnino y Salvador Sarracín (S. Mill. 177) y en otra del mismo año 1.063, por la que el rey de Navarra D. Sancho dona los Monasterios de S. Miguel y Sto. Tomás de Grañón a Aznar García, para premiar sus buenos servicios (S. Mill. 179). Es el último documento de San Millán en que aparece este Prelado. Dicen de él que asistió este año al Concilio de Jaca para la abolición del rito mozárabe en España y que luego pasó al Obispado de Burgos, donde aparece como obispo en 1.064. Allí debió estar poco tiempo, porque en 1.067 ya aparece otro Obispo en Burgos de nombre Jimeno, que luego se retiró a Cluny.

Vuelve a aparecer el nombre de D. Gómez en 1.205, a 18 de Febrero, cuando el Obispo D. Juan, consintiendo el prior Calvet y el Convento de los Canónigos y el Concejo y vecinos de Albelda, cambia el nombre de Longares, impuesto por su predecesor el Obispo D. Gómez, de buena memoria, en documento obtenido por el Prior Vital y el Cabildo de S. Martín. En adelante se llamará de Albelda. Lo mismo hacen el Obispo D. Vivián y el Cabildo de Albelda con fecha 15 de Diciembre de 1.264, al renovar y modificar los fueros (Log. 14 y 25) (CDMR, III, n° 427, ver más arriba, y CDCAL, I, n°s 22 y 32).

Durante este Episcopado de D. Gómez, el rey de Navarra D. García con su esposa D^a Estefanía, fundaron el Monasterio de Nájera, dotándolo con muchas posesiones y queriendo para su iglesia un culto solemnísimo (CDMR, II, n° 13). Así estuvo hasta que Alfonso VI en 1.079 lo entregó a los monjes que habían venido de Cluny (Cat. 7) (CDMR, II, n° 36). Creemos que el mismo rey levantó el Monasterio de S. Jorge de Azuelo, en la Berrueza, pues manos regias denotan las edificaciones primitivas que hoy quedan: la fachada principal de la iglesia con su portada románica, el crucero y el ábside, románicos también. Este Monasterio pasó a ser dependencia de los monjes de Nájera y era una de las cosas por que litigaron con el Obispo de Calahorra en el siglo siguiente (CDMR, III, n° 490, años 1122 y 1123).

Los documentos silencian el motivo de su cese, y el Obituario no consigna la fecha de su muerte. Estuvo al fente de nuestro Obispado 18 años, como su segundo Obispo.

EL OBISPO D. MUNIO.

Poca documentación nos queda sobre este Prelado en los Archivos diocesanos: *por ello es tanto más interesante*¹⁰. A 20 de Marzo del año 1.065 aparece confirmando la escritura de donación a San Millán en Nave de Albura, confirmada por el Rey de Navarra, D. Sancho (S. Mill. 181), y en 1° de Noviembre del mismo año confirma la donación que el mismo rey hace de la Villa de Cárdenas de Yuso (S. Mill. 183). El documento consigna los Señores de Tobía, Grañón, Punicastro, Almonesterio, Mestria, Falces, Huarte, Tafalla, Funes, Buradón, San Esteban, Navascués, Arlas, Esleves, Kel, Abtol (sic).

En 20 de Noviembre del mismo 1.065 confirma otra escritura de donación del mismo Rey de un pequeño Monasterio en Nave de Albura (S. Mill. 184); en el mismo año, el Rey de Navarra donaba a San Martín de Barbarana una viña situada en Resa y su término del Cogollo (S. Mill. 185).

Con el título de Nájera, confirma en 1.067 una donación del Rey D. Sancho de la Villa de Bobadilla al Monasterio de San Millán (S. Mill. 188). El año 1.067 promovieron pleito contra San Millán los Obispos Munio de Calahorra, Blas de Pamplona y Simón de Burgos, el mismo que después ingresó en el Monasterio de Cluny. Pedían los Obispos las tercias y otros provechos de las Iglesias del Monasterio situadas en su Diócesis. En un Concilio de Nájera ante el Rey D. Sancho y el Legado Pontificio, el Cardenal Hugo Cándido, los monjes mostraron sus privilegios y vencieron a los Obispos (S. Mill. 189). Más tarde, en el mismo año, celebrando un Concilio General en la Villa que se llama Llantada, en presencia de muchos Obispos y Abades y fieles de ambos sexos, les vencieron de nuevo sobre la misma materia, en presencia del referido Cardenal y de Sancho, hijo del rey D. Fernando (S. Mill. 189). El mismo año confirmaba la escritura de donación de Aznar Díez de Ciego a San Millán (S. Mill. 190) y en el mismo año aparece firmando otra escritura del Monasterio de S. Vicente de Acosta (S. Mill. 191).

En 15 de Diciembre de 1.068 firma él la donación que Aznar Garcéiz hace a San Millán de dos Monasterios en Grañón (S. Mill. 194) y en el mismo año otra donación del rey D. Sancho de unas casas en Hormilla (S. Mill. 195).

En 27 de Mayo de 1.069 firma la donación que el Rey D. Sancho hacía del Monasterio de Santo Tomás en Grañón (S. Mill. 196). En 25 de Febrero de 1.070 firma en la donación que el Rey D. Sancho de Navarra hace a San Millán de los anales de Vadoluengo, cerca de la Isla de Varea (S. Mill. 198), y a 13 de Noviembre del mismo año firma la donación real de D. Sancho a San Millán, de la granja de Mendicu, entre Casalarriena y Paduleja (S. Mill. 200). Y en ese año de 1.070, con el título de Munio, Obispo de Nájera, firma otra donación del mismo Rey de Navarra (S. Mill. 200 bis). Eran Señores de Villas Íñigo López, de Nájera, Fortún López, en Punicastro, Fortún Aznárez en Funes, Íñigo Azenárez en Tobía. En el mismo año 1.070 firma un privilegio del mismo Rey D. Sancho a San Millán (S. Mill. 201).

En 20 de Noviembre de 1.071 el Rey D. Sancho de Navarra agrega a San Millán el Monasterio de Santa María, cercano a Resa, Villa fuerte, a las orillas del Río Ebro (S. Mill. 204) y a 12 de Diciembre del mismo año firma la donación de Villar del Monte a Villarejo (S. Mill. 205).

Con el título de Munio *Calahorritanus episcopus*, firma a 22 de Febrero de 1.072 una donación del mismo rey a García de Muro (S. Mill. 206); a 25 de Abril del mismo año firma en la donación que el Infante D. Ramiro, hijo de los Reyes D. García y D^a Estefanía, hace a San Millán (S. Mill. 207); a 26 de Agosto del mismo año firma en la cesión que hacen el Conde D. Íñigo y su mujer a San Millán (S. Mill. 208).

Todavía en 21 de Abril de 1.073 aparece en una donación a San Millán (S. Mill. 210) y en otra de 24 de Marzo de 1.074 hecha por el Rey de Navarra D. Sancho (S. Mill. 211).

Nuestro Obispo aparece todavía en una donación de 12 de Abril de 1.074 (S. Mill. 212). En 16 de Junio de 1.074 aparece ya D. Alfonso de Castilla confirmando al Monasterio las donaciones hechas por sus antecesores y por cualquier otra persona, y firma el Obispo D. Munio (S. Mill. 213).

En 2 de Diciembre de 1.074, el Rey D. Sancho donaba la Iglesia de S. Lorenzo, cerca de Tricio, y firma como testigo Munio, Obispo de Albelda (S. Mill. 214). Aparecen como Señores de Villas, Íñigo López, en Nájera; Fortún López, en Punicastro; Eximio Garcéiz, en Lerín; Eximino Azenáriz, en Tafalla; Íñigo Sánchez, en Aralas; Fortún Garcéiz, en Funes; Lope Fortunió, en Azagra.

Antes, en el año 1.075, los reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia, hacían cambio con este Obispo y con el Monasterio de Albelda de la Villa de Juancua, situada entre Alberite y Villamediana, por Bagibes, en el Camero (Log. 4) (*CDCAL, I, nº 9*).

En el año 1.074 firma [como] Obispo de Calahorra un documento del Rey D. Sancho de Navarra en favor de los peregrinos de San Millán (S. Millán, 215) y a 6 de Enero de 1.075 firma la donación que hace el rey D. Sancho de las granjas de Huribarri y Sajazarra (S. Mill. 217), a 20 de Marzo del mismo año firma una donación que hace Lope Sánchez. Dice el documento que este rey dominaba en Berrueza (S. Mill. 218). En 18 de Junio, el mismo Rey hacía una donación en Madrid y firma nuestro Obispo (S. Mill. 219). En el mismo año de 1.075 D. Sancho da a Fernando, dueño del Monasterio de Santa Cruz de Nájera, que lo había entregado a San Millán, una serna a cambio del Monasterio de San Salvador de Peña, con consejo del Prepósito D. Galindo, de los Clérigos de Santa María y del Obispo D. Munio. Firman el Obispo D. Munio, en la Iglesia de Albelda, y los Señores

de Marañón, Nájera (S. Mill. 220). Confirma escrituras de 1.075 (S. Mill. 222) y otra del Rey D. Sancho (S. Mill. 224).

Todavía a 30 de Mayo del año 1.076 firma la escritura que hacen los Reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia al Monasterio de San Millán, de Cárdenas, la Mayor y la Menor y Terrero (S. Mill. 225). Este es la última escritura de este Monarca. En el mismo año de 1.076, ya Alfonso VI, para congraciarse con los navarros, después de la alevosa muerte del Rey D. Sancho, renueva a Nájera sus antiguos fueros (S. Mill. 226). En ese mismo año confirma una donación de D. Íñigo López, por la Gracia de Dios Conde de toda Vizcaya (S. Mill. 227). En el mismo año firma una donación de Tello Íñiguez de San Román con el título de *Monnio, Episcopus Calagurritanus*, siendo Íñigo Aznárez Señor de Viguera (S. Mill. 228) y otra donación de la noble D^a Goto (S. Mill. 229). En el año de 1.080, la Iglesia del Monasterio de la Ascensión, cerca de Davalillo, fue consagrada por el Obispo de Calahorra, D. Munio, quien puso reliquias de Santo Tomás, Apóstol, San Pedro, Apóstol, San Juan Bautista y San Cristóforo, mártires (S. Mill. 236).

En tiempos de este Obispo, año 1.066, los reyes de Navarra, D. Sancho y D^a Placencia, daban a Íñigo Jiménez una casa y unas heredades en el Barrio de Valcuerna de Logroño, las cuales habían sido de su abuelo Jimeno García: le recompensaban el obsequio que habían recibido de él, una coraza muy buena que valdría hasta doscientos sueldos. Más tarde se levantó una iglesia que pasó a ser el Monasterio de Nájera: como los monjes se negasen a dar la procuración canónica, el Prelado los demandó a juicio: al fin se allanaron a pagarla. Con el tiempo, Alfonso X permutaba este barrio con el Cabildo de Albelda por el Señorío de esta Villa (Cat. 8) (*CDMR, II, n° 32*).

Es el único Obispo que se firma dos veces en Albelda. ¿Era alumno de este monasterio o sólo estaba de paso?

El Obituario de la Catedral señala que murió el 1° de Mayo de 1.079, pero esa fecha no concuerda con la del último documento.

EL OBISPO D. SANCHO II.

No deja de llamar la atención que entre los documentos del Archivo de San Millán, desde el n° 236, con fecha de 1.080, hasta el documento n° 258, no se haga mención de ningún obispo de Calahorra. Fue larga vacante o hay intermedio algún otro obispo desconocido y sin documentación?

A nuestro obispo D. Sancho creemos pertenecer dos noticias conservadas en el Archivo de Calahorra. El doc. n° 6 trae una curiosa historia. Al mismo tiempo fueron creados obispos dos monjes del Monasterio de Leire, Sancho de Calahorra y Lope de Pamplona. Como éste tuviera que hacer frecuentes viajes a la corte real de Navarra, de ordinario en Nájera, pidió al de Calahorra que le diera alguna villa, cercana a Logroño, donde pudiera posar en sus viajes de ida y vuelta. El de Calahorra concedió de muy buena gana la Villa de Oyón. Y sucedió que por aquellos días en el Monasterio de Leire, del cual habían sido alumnos los dos obispos comenzaron a padecer gran necesidad y pobreza: por lo cual, el Obispo de Pamplona pidió al de Calahorra que le cediese, para poder fortalecer el Monasterio, los provechos de algunas iglesias situadas en la margen izquierda del Ebro, enfrente de Calahorra. Debió concederle nueve iglesias, desde San Vicente de la Sonsierra hasta Mendavia, por lo menos. Esta donación originaría luego un largo pleito entre los dos Obispos (Cat. 6) (*CDMR, II, n° 16*).

Y al mismo Obispo ha de referirse otra noticia consignada con el n° 7 de nuestro

Archivo. Pocos años después de que Alfonso VI se apoderó de la Rioja, arrebatándosela a los reyes de Navarra, en el año 1.079, por consejo de aquella esposa que había tomado de Borgoña, Isabel la llama un documento, echó de la Iglesia y Monasterio de Nájera (fundación del Rey D. García y de la reina Estefanía, en 1.052) al Preósito o Abad de dicha Iglesia y a sus clérigos que con él vivían en comunidad, y entregó el Monasterio e Iglesia a los monjes de Cluny, venidos de Francia, cometiendo un despojo violento del que protestaron siempre los Obispos de Calahorra, originando así un pleito entre la Catedral Episcopal y el Monasterio, que había de hacerse secular (Cat. 7) (CDMR, II, n° 36).

En el año 1.086 el monje Fernando edificaba la Iglesia de Santa Cruz de Rivarredonda y la mandaba consagrar por D. Bermudo, primer arzobispo de Toledo, dotándola con muchas posesiones y sometiéndola a San Millán. Después del Arzobispo, firman el Obispo de Nájera, Sancho, y luego le siguen los de burgos, Álava, Astorga, León y Palencia (S. Mill. 25).

A 6 de Mayo de 1.087, la noble Leguntia Muñoz somete una donación suya a San Millán y firma Sancho, Obispo de Nájera (S. Mill. 265), y a 21 de Julio del mismo año firma también con el título de Nájera el documento en que Alfonso VI concede a Fernando, monje de San Millán, exención de impuestos (S. Mill. 266). Y otro documento del mismo año por el cual Alfonso VI concede a San Millán el Monasterio de Ojacastro (S. Mill. 267). Y ya no quedan escrituras posteriores relativas a este Obispo.

El Obituario de Nuestra catedral dice que “murió Sansón, Obispo de Nájera, en la Era 1.118” (año 1.180). Bien se ve que la fecha está equivocada.

D. SIGFREDO.

Obispo completamente ignorado en los documentos de Albelda, Calahorra y San Millán. Se sabe de él que firmaba el Concilio de Husillos así: *Sigfredus in Ecclesia Nagerensi, Electus episcopus*. Ni aún se sabe si llegó a consagrarse.

El anotador de Calahorra, que consignó la defunción del Obispo Vicente, anterior a la Reconquista de la Ciudad, no incluyó en la lista a este Prelado, como tampoco lo hizo con D. Gómez, sin duda como castigo de su traslación a la Sede de Burgos. La única noticia la tenemos en que firma en el Concilio de Husillos, celebrado en 1.088, como “*Sigifredus, in Ecclesia Nagarensi, Electus Episcopus*”, es decir, electo, pero no consagrado. El Concilio de Husillos fue convocado por D. Bernardo, primer Arzobispo de Toledo, e intervino en él el Cardenal Ricardo, como Legado del Papa. El Obispo de Burgos, como favorecido de Alfonso VI, Rey de Castilla, disputaba límites al de Toledo en la diócesis de Osma, que éste gobernaba como Administrador y Metropolitano, por no tener Obispo. Quizás se debatieron los límites entre Burgos y Calahorra, que se ventilarían más tarde, sobre Santo Domingo.

EL OBISPO D. PEDRO.

Malamente se le llama con frecuencia D. Pedro Nazar, apellido desconocido. Como él se firma algunas veces Nagerense, otras Nazerense y otras Nazariense, de aquí sin duda ha nacido ese apellido¹¹. La primera noticia suya es de 25 de Noviembre del año 1.089 en que Alfonso VI reconoce a San Millán libre de fonsado, es decir, o sea, de dar para la guerra dos hombres con su mulo, tributo que injustamente le había impuesto el Rey D. García (S. Mill. 273). Yo, dice, el Rey Alfonso, cuando salí a luchar con el caldeo Yuceph

que había venido de allende los mares a arrasarla tierra de cristianos y fue puesto en fuga en la costa que se llama Alaieth. A su vuelta el Rey hizo este documento en el campo de Conchiela, en Monte Aragón, y lo confirma nuestro Obispo con el título de Nájera (S. Mill. 273).

Año de 1.093, D^a Tecla, mujer del Conde López, hace donaciones a San Millán y confirma la escritura D. Pedro, que se dice: *Petrus episcopus, regente ecclesiae Kalagurritanae* (S. Mill. 281).

22 de Noviembre del año 1.095, D. Pedro, por la gracia de Dios, Obispo de Nájera, en la consagración de la Iglesia de San Pedro de Llodio hace convención con los habitantes del Valle de Ayala sobre las prestaciones que ésta y otras Iglesias del Valle han de satisfacer al Obispo. Contiene una curiosa relación de los obsequios dados al Obispo con este motivo: *Lope Sanxoz le dio un caballo veio (sic) de 500 sueldos, y otro caballo vayo que valía 1.000 sueldos. Diego Sanxoz un caballo rosiello apreciado en otro tanto. Lope Sanxoz de [...]pacta, un caballo morziello, de 500 sueldos. Galindo Belazkoz, otro caballo pallido de 500 sueldos. Galindo Muñiz, otro caballo rodano, de 500 sueldos. Y varios Monasterios arriba nombrados dieron al Obispo veinte bueyes, uno por monasterio, siendo el valor del buey veinte sueldos* (S. Mill. 283). En el año 1.106 reitera el Rey Alfonso VI la donación de Tera a San Millán: en la escritura aparece Pedro, Obispo de Calahorra con todo el clero de su Episcopado como testigos. El Conde D. García dominaba en Calahorra y Nájera (S. Mill. 292) y en el año 1.106 D^a Sancha cedía a San Millán algunos bienes de Nájera y es testigo Pedro, Obispo de Calahorra (S. Mill. 294).

En el Pontificado de este Obispo, Mirón, Abad de Albelda, hacía un inventario general de las posesiones del Monasterio (Log. 5) (*CDCAL, I, n° 10*). Se dice de él que consagró la iglesia que había levantado en su Villa de Santo Domingo, aunque consta que a fines del mismo siglo el Obispo D. García pedía piedras para el edificio de la misma. Su nombre interviene en el pleito suscitado entre los Obispos de Burgos y de Calahorra, sobre la propiedad de la iglesia de Santo Domingo. (El Obituario pone su muerte a 3 de Noviembre de 1.108).

En tiempos de este Obispo se organiza la Iglesia de Calahorra: a 22 de Noviembre de 1.095 se nombra al ya Arcediano D. Sancho de Grañón Arcediano de Álava, y a D. Raimundo Arcediano de Berberiego (S. Mill. 283).

En el Archivo Catedral de Calahorra quedan tres escrituras particulares de este tiempo. Por una de ellas, María, hija de Alcambiel, vende unas casas en el Barrio de San Andrés de Calahorra a D. Bernardo Pérez, que era Arcediano de Calahorra en el año 1.095 (Cat. 11) (*CDMR, II, n° 42*). Por otra D^a Tiría, hija de Zaheid-Iben-Zaffar, vende una casa junto a Santa María a García Belaskez, año 1.098 (Cat. 11) (*CDMR, II, n° 44*), y por la tercera, año 1.100, Íñigo, hijo del Alcalde de Calahorra Oveco, vende a D. Pedro, Arcediano de Nájera, una casa en Calahorra y en el Barrio de San Andrés (Cat. 10) (*CDMR, II, n° 46*).

Dice el Obituario de Calahorra que murió a 1 de Noviembre de 1.108: en muy breve plazo morirían el Rey, el Obispo y Santo Domingo de la Calzada, coetáneo suyo.

SIGLO XII.

EL OBISPO D. SANCHO III, DE GRAÑÓN.

A quien por primera vez registre la documentación del Archivo Catedral de Calahorra le sorprenderá que el nombre de Sancho, en concepto de Obispo, llegue desde 1.109 a

1.147. Pero los documentos le harán ver luego que se trata de dos Obispos del mismo nombre: uno, D. Sancho de Grañón; el otro D. Sancho de Funes o de Aragón.

El primero debió nacer en Grañón (el Padre Serrano le llama “monje de San Millán”), entonces plaza importante, y aparece Arcediano de Álava en un documento del año 1.095, a 22 de Noviembre, acompañando a su antecesor, D. Pedro, en el acto de la consagración de la Iglesia de Llodio con otro Arcediano, Raimundo, que lo era de Berberiego. Como en los documentos de la Catedral aparecen el Arcediano de Nájera, D. Pedro, en 1.100 (Cat. 11, *CDMR, II, n° 46*), y el de Calahorra, D. Bernardo, en 1.095 (Cat. 10, *CDMR, II, n° 42*, donde aparece como Bernardo Pérez: *Bernardus Petrus*), ya se ve que la Iglesia y el Cabildo de Calahorra se iban organizando en el Pontificado anterior. Poca documentación nos queda de este Prelado, pero es de mucha importancia. El Papa Pascual II, que con el nombre de Cardenal Rainerio había estado, como Legado Pontificio en España, desde 1.088 a 1.099, expidió una Bula solemne, firmada por él y por otros muchos cardenales, con la cual obsequió a nuestro Obispo, quizás conocido de antiguo en su visita a Roma. Por la Bula sabemos que había sido elegido por el pueblo y por el clero y que fue consagrado en Roma personalmente por el mismo Papa. Es a la vez Bula de demarcación del Obispado, la primera de la serie que vendrían después de ella. Otra prueba de que el Obispado se organizaba de nuevo por estos tiempos. (Cat. 12 y 13) (*CDMR, II, n° 48*). En ese año murió Santo Domingo de La Calzada.

En Agosto de 1.110 este Obispo confirma la escritura otorgada por la Reina Urraca en favor de S. Millán (S. Mill. 297). Firma Sancho, Obispo de Nájera, con todo el Concejo de Nájera, cristianos, moros y judíos y los Señores de Nájera, Calahorra y Marañón. En 1.116, en el mes de Agosto, el Rey D. Alfonso el Batallador concede al Monasterio de Valvanera el Monasterio de S. Martín de Soto, y entre los Obispos confirmantes está el nuestro, Sancho de Nájera (S. Mill. 300) y firman los señores de Villas, entre ellas Calahorra. Nuestros Obituarios señalan la muerte de este Obispo el 3 de Agosto de 1.116. Su nombre, el de su antecesor Pedro y el de su sucesor D. Sancho, figuran en la escritura del Rey D. Alfonso, dada en 1.140 y 1.142 sobre la pertenencia de Santo Domingo (Cat. Cod. I-78) (*CDMR, II, n° 127*: es de 1140, porque el Códice de Calahorra reproduce el original del pelito. El ejemplar de Logroño es más bien un testimonio posterior).

EL OBISPO D. SANCHO IV, DE FUNES¹².

Es un obispo menos nombrado pero del que nos queda documentación abundante en San Millán y en nuestro Archivo Catedral.

Muerto su antecesor D. Sancho de Grañón, la primera noticia que tenemos del nuevo Prelado es una escritura en virtud de la cual Alfonso el Batallador agrega a S. Millán la iglesia de San Andrés, del Valle de Jaén, en Soria, en el año 1.118, lo cual firma Sancho, Obispo de Calahorra (S. Mill. 301).

Como un documento le llama “alumno Ossetano” (*CDMR, II, n° 102*), creemos que este Obispo era uno de los monjes que de la Abadía cluniacense de Auch (posiblemente la de San Aurencio)¹³ habían salido en tiempos del primer Arzobispo de Toledo, D. Bernardo, cluniacense también, para ocupar varias diócesis de España. De hecho, en 1.132 el Obispo de Auch lo acompaña en Calahorra. Viniendo de una Abadía bien organizada, es lo natural que quisiese organizar a manera de Monasterio la vida de sus clérigos de Calahorra. Ya en 1.119 el Obispo D. Sancho y sus clérigos donaban a la Iglesia las décimas propias, con destino a luces, ornamentos y libros (Cod. I-48) (*CDMR, II, n° 56*), y

acaso en esas mismas fechas, en 1.124, el Obispo D. Sancho elegía al clérigo Juan para que fuese el Prior que gobernase al Clero de la Ciudad y cuidase del mismo con sujeción al Arcediano de Calahorra (Cod. I-46) (CDMR, II, nº 70).

En el año 1.120 los Cofrades de Santo Domingo, en la Casa de la Calzada de Río de Oja, hacían donación a su cofrade, D. Sancho, Obispo de Nájera, de la casa de Santo Domingo, con todos sus bienes, muebles e inmuebles, debiendo el Obispo poner en ella un Prelado a Abad con consentimiento de los Cofrades (Cat. 13) (CDMR, II, nº 57). En 1º de Mayo de 1.123, D. Alfonso, rey de Aragón, con autorización del Papa y del Obispo de Calahorra, nuestro D. Sancho, concede a Aitón (CDMR, II, nº 67, que dice *Attus*) Galíndez licencia para hacer una iglesia en Cervera y poner Prelado en la misma. Hace la concesión en el Castillo de Gardén (Cat. 15). Lleva fecha de 1.124 una donación que hacía a la Catedral: el hijo de Domingo Mozgot (Cod. I-38) (CDMR, II, 72): ya se había despertado la idea de donaciones a la Catedral, a los santos y a los servidores de ellos.

Del año 1.126 son varias escrituras: Aimes vendía al Obispo D. Sancho dos tiendas (Cod. I-65) o según la escritura original Aimes y su mujer Boneta venden al Obispo de Calahorra, para él y para su Iglesia, dos tiendas situadas debajo de la casa del Obispo. Era primer Domingo de Cuaresma, a fines de Febrero de 1.126, cuando el Rey D. Alfonso estaba en juestes (sic) por tierras de Córdoba, reportando victorias contra los sarracenos. *La compra-venta se hace a fuero de Tudela. Casa del Obispo en Tudela y Fuero de Tudela son citas de interés* (Cat. 17) (CDMR, II, nº 85). Acaso del mismo año es un documento de cambio hecho entre el Obispo D. Sancho y Pedro, relacionado con un huerto junto a Santa María (Cod. I-69). Ciertamente que es de ese año, y lleva fecha de 19 de Marzo un documento por el cual Dominica, hija de Sancho Baró, hace a la Iglesia de Calahorra, y a su Obispo D. Sancho, donación de sí misma y de todos sus bienes con carácter de perpetuidad. El Obispo acepta la donación y le concede derecho a perpetuidad de recibir de la catedral alimento y vestido. Consigna el documento que es el mismo día en que se consagró la Iglesia de S. Miguel de Ausejo (Cat. 16) (CDMR, II, nº 63).

En 1.127 D. Pedro, que se dice Arcediano por la Gracia de Dios, hacía donación a la Iglesia Pontifical de Calahorra de una casa en Ágreda (Cat. 18) (CDMR, II, nº 90) y en la misma fecha Esteban de San Pedro hacía donación a la misma iglesia de una casa en S. Pedro y de dos viñas en Préjano (Cat. 18-2) (CDMR, II, nº 90). Y otro Domingo Crisposol vende una viña al Obispo D. Sancho para que pudiese hacer una casa. Año 1.127 (Cat. 19) (CDMR, II, nº 88, donde Rodríguez de Lama lee *Christofol*: Cristofol). Con anterioridad, jueves, Vigilia de San Juan del año 1.126, Dª Toda, hija del Adelantado D. García, vendía un huerto en San Zoilo, mes en que D. Alfonso el rey regresó de Córdoba (Cod. I-10) (CDMR, II, nº 87). *Es el único documento en que se cita un Adelantado: adenantatus.*

Del año 1.129 queda mucha documentación. Alfonso VII confirmaba a la reclusa Urraca¹⁴ una donación hecha por el Rey de Aragón y firma el documento D. Sancho, Obispo de Calahorra, Jimeno, de Burgos y Beretrán, de Osma (S. Mill. 304). En Tudela, a 1º de Marzo de 1.129, Durán vendía al Obispo D. Sancho un huerto con su torre y arbolado (Cat. 20) (CDMR, II, nº 95), y parece que en la misma fecha las hijas de Fortuño y María vendían una casa, situada cerca de la Catedral, al Obispo D. Sancho, a su Iglesia y a sus clérigos (Cat. 21) (CDMR, II, nº 96). Martín Vizbert y su mujer Ceti venden un huerto en Rípodas al Prior de Calahorra, D. Juan Quiram, el día 21 de Abril de 1.129, el domingo que precedió a una gran avenida del río, la cual se llevó muchas casas de Calahorra, entre ellas la Casa del Obispo. Socavó una esquina o ángulo de la Iglesia Catedral

hasta los cimientos, y era cuando el rey D. Alfonso el Batallador estaba en Valencia (Cat. 22) (CDMR, II, n° 97)¹⁵. En el mismo año Durán vendía al Obispo D. Sancho el huerto en la Glesera (Tudela) con torre y arbolado, que hemos citado unas líneas más arriba, y Robert vende, al parecer, en el mismo año al Obispo D. Sancho una heredad junto a la Casa del Obispo (Cod. I-64) (CDMR, II, n° 82, d, donde aparece como donación, no venta).

Traemos aquí, por creerlo el lugar más oportuno, varios documentos sin fecha pero con sabor de estos años de la vida intensa de nuestro Obispo D. Sancho. Hay un estatuto del clero de Calahorra, hecho en Cabildo común, sobre visita y asistencia de los Hermanos enfermos y de Sufragios por los que fallecieren, con multa de cinco sueldos para los que faltaren sin motivo justificado (Cod. I-3); y otro del Obispo y del Clero de Calahorra, disponiendo que el Hermano que muera después de la Pascua pueda cobrar [es decir, la comunidad pueda recibir por él] los diezmos del año con la obligación de dar a los hermanos una refección o procuración [a partir de esos diezmos] (Cod. I-4) (CDMR, III, n° 310).

Y, amante y cuidadoso este Obispo de los Clérigos que con él hacían vida común, dispone: “Establecemos que en las solemnidades del Señor y el las cuatro Témporas se dé a los clérigos de la Catedral aceite del que tiene la Iglesia”: sería de sus olivares y del que los fieles daban como décima de sus cosechas. Asimismo, que en las tres Pascuas (Resurrección, Pentecostés y Navidad) y el día de Jueves Santo, se dé a los que comulguen vino recolectado en la viña que dio Pedro Marcussi. Asimismo que en los días de Pascua se dé a los clérigos y a los familiares o servidores de la Iglesia carne de las ovejas de la Iglesia (CDMR, II, n° 79). Consta luego que el Convento tenía su rebaño con propio pastor y que lo conservó hasta la invasión francesa, en que los invasores se apoderaron del mismo (Cod. I-16) (CDMR, III, n° 510). Es estatuto del Obispo de Calahorra o Nájera, D. Sancho.

En 10 de Noviembre de 1.134 firma, con el título de Sancho Nagerense, la escritura por la cual Alfonso VII dona a San Millán la Villa e Iglesias de Fonzaleche (S. Mill. 305).

De estos años debe ser el comienzo de un cuaderno de varias escrituras: un inventario de los bienes inmuebles de la Iglesia (Cat. 27-1) (CDMR, II, n° 99); D. Sancho, Obispo de Calahorra, y sus clérigos hacen permuta con Sancho Ordóñez (*Fertuniones*) y con su nieto Fortún de dos viñas por una era junto al Palacio del Obispo, en las eras de abajo (Cat. 27-2) (CDMR, II, n° 105), escritura que se completa con otra que dice: “Sancho Ordóñez y su nieto hacen permuta con el Obispo D. Sancho y sus clérigos de una era junto al Palacio del Obispo por dos viñas en Campayana. Agosto del año 1.134, año de la rota de Fraga, jueves día 16 de mediado agosto”. En esta batalla murieron casi todos los cristianos, salvándose unos pocos por la fuga.

Anteriores a esta fecha parecen otras escrituras: un inventario o relación de viñas que tenía la Iglesia (27-8) (CDMR, II, n° 84). El Maestro Domingo hace donación de una viña en La Vedada a la Iglesia, jueves, víspera de Santa Eulalia de Barcelona, año 1.132 (Cat. 27-9) (CDMR, II, n° 100). Halva hace donación de una viña en La Vedada (27-10) (CDMR, II, n° 124, e). Ceti, hermana de Pedalba, hace donación de otra en el mismo término donde llaman El Cascajar (27-11) (CDMR, II, n° 124, f). El Abad Juan hace donación de una viña en La Vedada y de una casa contigua y a espaldas del altar de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio (Cat. 27-12) (CDMR, II, n° 124, g).

En el año 1.136 Calahorra sufrió una invasión de langosta que durante dos años devoró todas las plantas verdes de esta región (Cod. I-12) (CDMR, II, n° 111). Bien se de-

jan sentir los apuros económicos que pasarían Obispo, Iglesia y Clérigos. Quizás de estos años es un documento en virtud del cual Pedro, Abad de San Millán, y su Convento hacen cambio con el Obispo D. Sancho y su con los clérigos de la sede de unos solares junto a la Catedral por unas viñas en La Vedada (Cod. I-57) (CDMR, II, nº 130). Y otro por el cual el Sacristán de Santa María de Nájera hace permuta con los Canónigos de Calahorra de un solar junto a la Catedral, en el cementerio y corral de los Canónigos, por otro solar en El Castillo, junto al Palacio del Rey, cerca de la Iglesia del Santo Sepulcro. En este solar hubo un tiempo en que pensaron edificar en el mismo la Santa Iglesia Catedral (Cod. I-58) (CDMR, II, nº 133). Fue a raíz de la gran avenida que destruyó la Catedral y se llevó muchas casas, incluso la del Obispo, que ¿es de suponer cercana a la Catedral?

A 8 de Noviembre de 1.137 por una parte Alfonso VII y por otra el Obispo de Nájera D. Sancho, este con el consentimiento de sus Arcedianos y clérigos y a ruegos del Emperador y del Obispo de Salamanca D. Berengario, con motivo de la consagración de la Iglesia de Madriz, cede la tercera parte de las décimas de la Villa (S. Mill. 307), y en una segunda redacción dice: “Yo, D. Sancho, Obispo Kalagurrense o Nagerense que estuve presente y consagré la Iglesia de San Millán a la vez que D. Alfonso, nobilísimo Emperador de las Españas [...] la donación del rey y con autoridad pontifical con el común consentimiento de mis arcedianos: Pedro, de Calahorra, García, de Nájera, el maestro Pedro, de Álava, y Raimundo de Berberiego, y de mis clérigos Blas de Calahorra, Pedro de Grañón, Pedro Nebot, de Albelda...”, le da la tercera parte de las décimas y todos los derechos pontificales. Firma, Sancho, Obispo Calagurrensis (S. Mill. 307). Cuatro años después, en 1.141, firmaba este Obispo la escritura por la cual Alfonso VII reitera a San Millán la carta de posesión de Valladolid y sus términos (S. Mill. 309).

Por estos años, el Obispo de Calahorra D. Sancho por comisión del arzobispo de Toledo, D. Bernardo, hacía una información sobre Oyón y las otras iglesias que sobre que llevaban pleito los Obispos de Nájera y Pamplona (Cat. 6) (CDMR, II, nº 16)¹⁶.

En 1.140, a 2 de Febrero, María Albend vendía al Obispo D. Sancho y a la Iglesia unos casales y un huerto en el Burgo o Arrabal de Calahorra (Cat. 25-7) (CDMR, II, nº 126).

Se sabe de este Obispo que dos veces, en 1.140 y 1.142 tuvo pleito con el de Burgos sobre la pertenencia de la Villa e Iglesia de Santo Domingo de la Calzada, centrada en la posesión de la casa del Santo. Fue resuelto por Alfonso VII en favor de la Iglesia de Nájera por dos razones: en primer lugar porque Pedro, Obispo de Nájera, la había consagrado en tiempos del Viejo Rey Alfonso, y en segundo lugar porque la casa del Santo estaba construída en términos de Pinos de Abajo, Villa constituída bajo la jurisdicción del Obispo de Nájera. Con fecha 3 de Noviembre en Santo Domingo (Cat. 34) (CDMR, II, nº 127), pero en otro documento sin fecha, del año 1.137, se da cuenta de un pleito entre los Obispos de Burgos y Calahorra sobre otras pertenencias en Santo Domingo de La Calzada. Menciona y distingue a los Obispos Sancho de Grañón y Sancho de Funes (Cod, I-78) (CDMR, II, nº 114)¹⁷.

De tiempo atrás, 6 de Julio de 1.135, hay un documento por el cual D. Sancho, Obispo de Nájera, da en encomienda al Arcediano Pedro las propiedades de Armentia con los frutos de muchos pueblos. Contiene un inventario muy curioso de muebles y de animales (Cat. 28) (CDMR, II, 108) .

En el año 1.144 D. Sancho, Obispo de Calahorra o Nájera, hace donación de tercias episcopales en Préjano a su Iglesia Catedral al tiempo de partir para Roma para intervenir en el pleito que llevaba con los monjes cluniacenses de Nájera (Cod. I-17)

(CDMR, II, nº 134). Hay una escritura de contrato entre Pedro, Abad de Quel, de una parte y el Obispo D. Sancho y los clérigos de Calahorra, por otra (Cod. I-26) (CDMR, II, nº 131), y otra escritura de donación en Sorbán, en tiempos del mismo Obispo (Cat. 49) (CDMR, II, 153). En 1.145 el presbítero Esteban hacía donación al Obispo D. Sancho y a su Iglesia de una viña en Préjano y de otra junto a la Iglesia de S. Martín de Almazara. Día siguiente a San Miguel de 1.145 (Cat. 27-7) (CDMR, II, nº 140).

De este obispo son también los siguientes documentos: el Arcediano Vigilano (o Vigilante) hace donación a San Andrés de Armentia de varias heredades en Cembrana por medio del Obispo D. Sancho, quien acepta la donación, año 1.138 (Cat. 31) (CDMR, II, nº 118).

Donoria de Alberite hace permuta con el Obispo D. Sancho y sus clérigos de Calahorra de una casa en la Puerta de Tudela, Barrio de San Andrés, por una viña en Benesat, 1º de Abril de 1.139 (Cat. 32 y 33) (CDMR, II, nº 122 y 123).

En 20 de Marzo de 1.143 o 1.144 el papa Lucio II daba una Bula en favor del Obispo D. Sancho, hallándose este en Visita ad Limina, tomando bajo su protección la Iglesia de Calahorra y sus propiedades. Demarca el territorio del Obispado y está dada en Letrán (Cat. 39) (CDMR, II, nº 135, la fecha en 1144).

El último documento fechado es de 30 de Septiembre de 1.145 (Cat. 27-7) (CDMR, II, nº 140). El Obituario consigna su muerte a 10 de Noviembre de 1.146.

Treinta años de Pontificado y figura grande del siglo. Alma que hizo grande el Convento Catedral, dotándolo de Archivo, posesiones, siervos, con Sacristán, Fábrica, Altar, Escritorio, Dormitorio, Refectorio y Claustro, Oficios para la Vida Común. Personaje de relieve en la Corte del Batallador, a quien acompaña en las reconquistas de Zaragoza y Tudela, y en la de Alfonso VII de Castilla, que le distingue con sus donaciones. Trasladó las reliquias de los Santos en 1.132, dedicándoles Altar, Capilla y Urnas nuevas. Su memoria se conservó con grandes elogios en el Libro de las Homilías. Visitó en Roma al Pontífice, casi en el ocaso de su propia vida. La leyenda, insostenible hoy día, le hace mártir de unos clérigos a los que reprendió.

En la reconquista de Zaragoza.

Dice el cardenal Aguirre, tomo V, pág. 41, que nuestro Obispo intervino en la reconquista de Zaragoza. Es muy natural que siendo Obispo de los Dominios de Alfonso el Batallador, se agregase a él con sus gentes, lo mismo que hicieran el Obispo de Pamplona y el ya designado para ocupar la sede de Zaragoza. Aragoneses, Navarros y Riojanos, juntos con los Francos que vinieron de allende los Pirineos, pusieron cerco a la ciudad, plaza de grandes cariños para los árabes. El sitio fue duro hasta el extremo de que, descorazonados, la mayor parte de los Francos se retiraron, dejando solos a los que prometieron no cejar hasta la rendición de la plaza. Así se verificó en Diciembre de 1.118. Como ya antes había sido conquistada la Ciudad de Tarragona quedaba expedita la vía romana Tarragona, Zaragoza, Tudela, Calahorra, Logroño. Se había abierto una nueva ruta para las peregrinaciones a Santiago de Compostela. Nada extraño que esté tan arraigada la devoción al Pilar en los descendientes de aquellos que reconquistaron Zaragoza para ya no volverse a perder.

El Convento Catedral.

Si, como creemos, nuestro Obispo vino de una Abadía ya organizada, es natural que aspirase a hacer de su Catedral una nueva Abadía. Él es quien comienza en grande las adquisiciones por compras, permutas o donaciones. Él cuida de que se conserven los documentos que prueben las propiedades. Él, en fin, constituye en su Iglesia un Scriptorium de copistas y miniaturistas, para tener libros de Coro e ir formando una Biblioteca para la formación de sus Clérigos. Nos quedan, afortunadamente, dos libros que deben ser fruto del trabajo de la Catedral: trabajaban los clérigos y, sin duda, otros asalariados traídos por nuestro Obispo. Nos queda un Volumen de una Biblia de la cual se diría siglos más tarde que fue escrita "...en letra hermosa, si la hay en Castilla". Ha sido estudiada por el Sr. Ayuso, Lectoral de Zaragoza.

El otro volumen es un Códice, también del siglo XII, escrito en pergamino, de 670 x 560, con 276 folios aunque está mutilado: ha sido conocido con el nombre de *Libro de las Homilias* y es un Leccionario de Coro.

Para nosotros son interesantes algunos de los asientos que se iban haciendo en él. Dice el n° 9: "Ahora sigue la escritura de la noticia de este libro. Fue incoado en la Era 1.159 (año 1.121) y escrito y terminado en la Era 1.163 (año 1.125) reinando el mismo señor D. Sancho sobre dicho y prestando su ayuda junto con todos sus clérigos que permanecían en la misma sede, cuyos nombre son los siguientes: Pedro Marcussi, que pagó la mayor parte del salario del Escritor; Gerardo, encargado de la Obra y de la Sacristía de la Iglesia (siguen tres líneas borradas); Juan, el Abad; Pedro de Nájera; Juan Felices; Gomicio; Pedro Carbonell; Blas y Domingo, Juan Quirám y Pedro Semeno.

Estatuimos y disponemos que cuando alguno de los consocios muriere su nombre se escriba en este libro y se celebre todos los años su aniversario".

En cumplimiento del Estatuto, el Obituario señala entre otras las siguientes muertes:

Enero 9. Murió Pedro Carbonell, año 1.146. Marzo, 2. Murió el Abad Juan, 1.134. Abril, 30. Murió Pedro Semeno, año 1.156. Junio 23. Murió el Prior D. Juan. año 1.130. Julio 8. Murió Pedro Marcussi, año 1.125. Agosto 3. Murió Pedro de Nájera, año 1.123. Era Prior. Agosto, 15. Murió Pedro el Arcediano, año 1.141. Agosto 17. Murió el prior Juan Felices, año 1.148. Agosto, 27. Murió el Diácono Blas, año 1.177. Septiembre 11. Murió Pedro de Juan, año 1.138. Octubre [...]. Murió Blas, Prior, Presbítero, año 1.156. Murió Domingo, Presbítero, año 1.131. Noviembre 10. Murió D. Sancho de Aragón, Obispo, año 1.146. Noviembre [...]. Murió Gerardo, Arcediano, Presbítero, sin año.

También se puso la suscripción en versos y son como siguen:

*Cuius factores libri sunt hii seniores:
Sedis honoratae Calagurrinis aedificatae.
Petrum Marcussi, scribi prius ordene iussit,
Que dedit expensas large, pelles quoque tensas,
In quibus illorum sunt gesta notata virorum,
Qui coluere Dominum, Xristique insigne tropheum,
Quod credunt aequae Patriarchae Xhristi coleque.
Debet honore pari Petrus Archilevita notari
Praesenti rotulo, cum proprio titulo.
Dux enim Cleri, meruit famosus haberi,*

*Factis perspiciuis, moribus ingenuis,
 Largus et ipse satis, dedit ex rebus decimatis
 Magnificum pretium, Codicis (in opus) ad studium¹⁸
 Frater Girardus, nos est piger hic neque tardus,
 Qui tenet Ecclesiae fabricam sanctaeque Mariae.
 Fit studio cuius, pars maxima Codicis huius,
 Post assignati sunt fratres aequivocati,
 Scilicet (I) Abba pater (II) Felix, et (III) Quiramus alter
 Conveniunt una qui voce Iohannis in una
 Auxilio quorum fit opus scribendo decorum
 Blasius¹⁹ Sacrista, fuit in re commodus ista,
 Saepe²⁰ laborando, quae deranti saepe²¹ parando.
 Hic Carbonelli Petrus atque Domenco gemelli
 Sunt adiutores (socii), operis non inferiores (uel deteriores)
 Tu, Petre Semeno, numero scribere noveno.
 Edditur²² his laicus, super hac re largus amicus
 Qui, si quaeratur, Petrus atque Domenco vocatur.
 Praesulis hortat²³ Sancii sunt ista patrata,
 Cuius conatu sedes haec fuit reparata,
 Sunt quaeque vetusta novata²⁴.
 Prosint Pontifici summae Deitatis amici,
 Martir Emeterius, comes et Celedonius eius,
 Quos facit ornari, cunctisque modis reparari²⁵.*

Bien se ve por la inscripción de Libro que el Obispo D. Sancho estableció el escritorio en la catedral y que reparó la misma Catedral de los desperfectos sufridos en la gran avenida del año 1.129 y que la restauró en partes viejas. ¿Fue entonces cuando trataron de subir la Catedral al solar junto al castillo?

Y murió un gran Obispo.

Figura destacada entre los Obispos de nuestra Diócesis fue D. Sancho de Artagón o de Funes. En su Pontificado de treinta años de duración se produjo un gran florecimiento de la vida sacerdotal y conventual. Guerrero a la vez que Obispo, toma parte en la conquista de Zaragoza. Arquitecto y Obispo, reconstruye la Catedral de Calahorra, arruinada por una gran avenida, la restaura y hace una solemne traslación de Santos. Obtiene de Lucio II Bula de demarcación de su Obispado (CDMR, II, nº 135), va a Roma para mover pleito que le presentaron los monjes de Nájera. Muere el 10 de Noviembre de 1.146, y de él se ha escrito que murió asesinado por sus sacerdotes, cuyos vicios reprendía: nuna lo hemos creído, pues no hay rastro ni indicio de ello.

¿Es Historia? ¿Es leyenda inventada? La leyenda dice que habñiendo reprendido la vida de sus diocesanos, aún clérigos, tomó severas medidas que produjeron descontento contra él, siendo asesinado a Traición a puñaladas cerca de Ribafrecha o Clavijo. Dicen que sus restos descansaron en el Monasterio de Monte Laturce, y que fue venerado como Santo, según una inscripción que decía "SANZ.FUNES" ¿Qué opinar de ello? En toda la documentación del Archivo de Calahorra no hay mención de tamaño homicidio sacrilego. Después de treinta años de pontificado se consigna su muerte como la de otros Prelados:

Obiit Sancius, Episcopus Calagurritanus. Nunca se consigna con la fórmula de muerte violenta: *Occisus*, o *Necatus est*. Murió de muerte natural, después de soportar grandes trabajos, y pudo descansar en paz. Los anotadores del Códice 1 de nuestra Catedral, que consignaron el año y el día de su muerte, ¿ignoraron tan sacrílego homicidio de un Obispo tan amante de sus Clérigos y tan de veras correspondido por ellos? Lejos de ello, hacen el panegírico más completo. Dicen del mismo que, gracias a sus iniciativas, alientos y ayudas, floreció el Escritorio monacal de nuestra Iglesia: que gracias a su generosidad, no sólo reedificó la catedral, maltratada por la gran avenida del río, sino que además restauró las partes de la misma que estaban ya deterioradas por el Tiempo. Obispo piadoso fue muy devoto de nuestros Santos, a los cuales hizo adornar y procuró por todos los medios a su alcance que fuesen cada día más venerados. Sospechamos que este Obispo pudo hacer la primera exhumación de nuestros Santos, o que, al menos, construyó para los mismos una rica urna para sus reliquias, un altar y una capilla a ellos dedicada. Así se explica el "*quos facit ornari, cunctisque modis venerari*". Panegírico tan elogioso se cierra con una tierna plegaria a los santos de Calahorra, tan amigos de la Suprema Divinidad, el Mártir San Emeterio y su compañero San Celedonio. Mal se compagina este elogio con el fin desastroso que le adjudican noticias tardías.

EL PONTIFICADO MÁS LARGO. D. RODRIGO DE CASCANTE²⁶.

Queremos orientar un poco al que acometa la tarea de escribir una página del Episcopologio de Calahorra. Traemos los datos recogidos en el Archivo de la Catedral, y en el de Albelda, acerca del Obispo del siglo XII, D. Rodrigo de Cascante. Es el episodio más largo que registra nuestra historia diocesana.

La primera mención es de 18 de Mayo de 1.147. Prudencio (*Proventius*) Ibáñez y su mujer hacen permuta de unas heredades con los clérigos de Santa María. Y consigna el documento que era el primer año en que D. Rodrigo había tomado posesión de la sede de Calahorra y había sido consagrado en Tarragona. En ese año, el episcopologio trae como arzobispo a D. Bernardo de Tort (Cat. 43) (*CDMR, II, n° 145*).

Del año siguiente, 1.148 nos queda una Bula del Papa Eugenio III, dirigida a nuestro D. Rodrigo, confirmando las posesiones de la Iglesia y demarcando a la vez los límites del Obispado. Su fecha en Reims a 7 de Abril (Cat. 48) (*CDMR, II, n° 148*).

El Rey de Castilla D. Alfonso hace donación a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo de una serna en Nájera, entre Arcos y Tricio concediendo a la vez agua para que pudiera regarse. Documento fechado en Burgos a 25 de Marzo de 1.149 (Cat. 48) (*CDMR, II, n° 151*).

En 1.150, Domigno Pérez, Presbítero, de buena voluntad ofrece su persona, cuerpo y alma, a Dios todopoderoso, a la Santa Virgen María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, con cierta parte de sus posesiones, un campo en Sorbán y una viña en el campo de Benesat, en el Saltillo del Conde. Lo hago, dice, para remedio de mi alma y de las almas de mis padres y, al mismo tiempo, para tener en esta iglesia beneficio y fruto toda mi vida, según la institución canónica. Y fue admitido el día de la Ascensión (Cat. 49) (*CDMR, II, n° 153*).

En 1.150, le vemos enredado en un pleito con los clérigos de Arnedo. El Obispo les exigía una procuración canónica y ellos se negaban a darla. Se comenzó el juicio correspondiente, pero en el decurso del mismo, los clérigos se allanaron a dar fielmente su procuración (Cat. 5) (*CDMR, II, n° 152*). Y es acaso de estos años, no lleva fecha, un do-

cumento por el cual Pedro Cidez, separado de su mujer Oro, con consentimiento de ella: “...*abscissa linea, secundum morem patriae*”, hace donación de sí mismo y de todos sus bienes al Obispo D. Rodrigo y al prior de la Catedral, D. Sancho (Cod. I-40) (CDMR, II, nº 203, a).

Del año 1.151 queda un documento hecho en la misma ciudad de Calahorra. El Concejo de la Ciudad hace donación a la Iglesia Catedral y al Obispo D. Rodrigo de un campo en el término de El Espartal, tanto para aliviar la pobreza de la Iglesia, como por devoción a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, que todos los días defienden a la Ciudad peleándose con el demonio: “les damos una tierra de nuestro egido, hoy sin cultivo, al mediodía, y que se llama el Espartal de Salamanas”. Es documento otorgado en el Concejo de Calahorra (Cat. 50 y 50 bis) (CDMR, II, nº 155).

Del año 1.152 hay constancia de que el Rey o Infante de Castilla D. Sancho, con licencia de su padre D. Alfonso el Emperador, a 18 de Enero, desde Almazán, donaba a la catedral y a su Obispo D. Rodrigo de una serna en el Camino de la Villanueva de Calahorra y de otras heredades. La serna había sido de Iucef Arraiosú; asimismo, le confirma todas las heredades que el Obispo había comprado y cuantas le había regalado el Concejo de Calahorra (Cat. 51) (CDMR, II, nº 160). Y que en el mismo año 1.152, más tarde estaba en Calahorra con numeroso ejército en plan de guerra con su cuñado el Rey de Navarra. Es referencia de un documento en que Nicolás de Azagra y su mujer D^a Amunia dan a la Iglesia de Santa María y los Santos Mártires unas heredades de su padres en Calahorra (Cat. 54) (CDMR, II, nº 163).

En el mismo año 1.152, a 24 de Agosto, día de San Bartolomé, Fernando Peláez (el peregrino a Jerusalem), y su mujer D^a María, para remedio de sus almas y las de sus padres, afrecen a la Iglesia de Santa María y los Santos Mártires una casa con su horno que compraron a Sancho de Robert y a sus hijos, situada en el Arrabal o Burgo de Calahorra, en la Calle del Rey o Real. Linda, de una parte, con la casa de Pedro, yerno de Munio, de otra, con el huerto de Pedro Scaza, de otra, la casa de Arnald, y de otra, la Calle Real. Testigos, Pascual de Araciel, Alcalde, y Lope López, y otros (Cat. 52)²⁷.

De los años 1.146 adelante deben ser unos cuantos documentos que no llevan consignada su fecha. Son como siguen. El Cardenal Jacinto, Legado Pontificio de España (1.154), era diácono Cardenal, remitía al Papa Adriano VI las quejas que, al salir de España, le había presentado el Obispo de Calahorra (D. Rodrigo) sobre el expolio violento de la Iglesia de Nájera que hizo Alfonso VI para dársela a los Cluniacenses. Y le ruega que le haga justicia (Cat. 7) (CDMR, II, nº 179, la fecha en 1155). De este tiempo deben ser las diferencias que entre el Obispo de Calahorra D. Rodrigo y los monjes de Nájera habían surgido sobre derechos episcopales en la iglesia de Valcuerna de Logroño y que terminaron por la confesión de la parte de Nájera que se allanó a pagar la procuración canónica que el Obispo exigía (Cod. I-1) (CDMR, III, nº 510).

Hay una relación de lo sucedido entre Lucas, Abad de San Millán y el Obispo de Calahorra D. Rodrigo. Reprendió éste al Abad porque no había querido asistir al Concilio que creemos sería algún sínodo diocesano: parece que también la echaba en cara su vida mundana y aun relajada. El Abad comienza a esparcir quejas calumniosas contra el Obispo y el Obispo tiene que llevarle al juicio correspondiente, ante el Metropolitano, como es natural. A presencia del metropolitano y de los Obispos de Barcelona, Pamplona y Tarazona el Abad pide perdón, se somete a los castigos que se le impongan y ofrece cumplida satisfacción. D. Rodrigo le perdona generosamente y le remite el juramento (Cod. I-1 bis) (CDMR, II, nº 177). Parece que esta reunión o Concilio se celebró en la misma ciudad de

Calahorra, pues el Obispo de Calahorra y el Metropolitano de Tarragona, el mismo D. Bernardo, hicieron Estatutos en virtud de los cuales en la Ciudad episcopal, los matrimonios no podía celebrarse en las otras iglesias parroquiales sino sólo en la Catedral. Por la ignorancia del derecho, muchos matrimonios aparecían nulos y había que prevenir ese abuso. En la Catedral había Prebendados más competentes, y sobre todos ellos, un Arcediano que debía ser hombre competente en derecho (Cod. I-2 bis). Y del mismo tiempo deben ser los Estatutos del Cabildo Catedral que, viviendo entonces vida común con su Prelado, llevan sin duda la aprobación de este Obispo. Por el primero de ellos, los Clérigos de Calahorra, en cabildo común, disponen que se visite y asista a los hermanos enfermos y que se celebren sufragios por los difuntos con sanción de cinco sueldos para los que sin motivo suficiente falten a ellos (Cod. I-3). Y por el segundo, hecho por los clérigos y el Obispo en común se dispone que el hermano que muera después de la Pascua, entendemos por la de Resurrección, tenga derecho a recibir los diezmos del año siguiente, pero con la obligación de dar una refección o una procuración (Cod. I-4).

En sus años, 1.154-1.159, el Papa Adriano IV daba comisión a D. Miguel, Obispo de Tarazona y a Juan, que lo era de Osma, para que sustanciasen el pleito que pendía entre nuestro Obispo Rodrigo y el de Pamplona, D. Lope, sobre la propiedad y jurisdicción en ciertas villas situadas en los confines de ambos Obispados. Letrán, 1º de Mayo, sin año (Cat. 56) (CDMR, II, nº 175).

Y los Obispos Delegados publican lo actuado en este pleito. Las iglesias por las cuales litigaban eran nueve y las incidencias de la causa son interesantes. No quiere comprender el de Pamplona: se le cita para Jaca, Uncastillo, Calahorra y Tudela. Al fin se le cita para Valladolid ante el Cardenal Jacinto, Legado del Papa. Por fin se hace un compromiso en Lérida y se deja la causa en manos de Miguel, Obispo de Tarazona y de Pedro, que lo era de Zaragoza (Cat. 57) (CDMR, II, nº 194, que lee Martín, no Miguel, Obispo de Tarazona, y fecha el documento en 1156). Y de los mismos años, su fecha en Letrán a 5 de Abril, es otra Bula de Adriano IV, delegando al Arzobispo de Toledo, D. Juan, para que conociese y sentenciase otro pleito pendiente entre el Obispo D. Rodrigo y el Monasterio de Nájera. Acusaba al Obispo de dar los monjes sepultura eclesiástica a dos excomulgados de haber violado la iglesia de S. Lázaro, destruyendo su altar y lanzando del hospital a los leprosos, de haber maltratado a un diácono, etc. (Cat. 58) (CDMR, nº 176).

En 18 de Abril de 1.155, estando en Albelda D. Rodrigo concedía varios derechos a los Templarios, ya establecidos en la Villa de Alcanadre, con el consentimiento de los Cabildos de Calahorra y Albelda (Cat. 63) (CDMR, II, nº 180)²⁸. Se reservaba su justicia, y a cambio los Caballeros habían de venir al Concilio, recibir el óleo y el Crisma y reconocer a Calahorra como su sede. Por este mismo documento, si los de Alcanadre adquieren tierras fuera, han de pagar la tercia al Obispo. Han de pagar todos los años a la Catedral tres maravedíes en la Fiesta de San Martín. Confirman los Arcedianos G. Petro, de Calahorra; G. de Álava; Ferrando, de Berberiego; Blasco, Prior; Franco, que tenía la obra de la Iglesia; Calvet, sacristán; Sancho, sacristán; Sancho, Capellán del Obispo; Pedro, Canciller del Obispo; Sancho, Prior de Albelda.

En 18 de Junio de 1.155, los reyes de Castilla D. Sancho y D^a Blanca donaban a la Iglesia de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo, el Monasterio de Nuestra Señora de Castejón en la Villa de Nieva de Cameros. El documento está fechado en Nájera (Cat. 59) (CDMR, II, nº 181. Y con la misma fecha, en Nájera también el Rey D. Sancho, con asentimiento de su padre, El Emperador, daba licencia al Obispo y Cabildo para que pudiesen construir el puente de Miranda y cobrar sus provechos: "para que tengáis sobre él mi po-

testad real" (Cat. 60) (CDMR, II, nº 182). Y en el mismo año, a 18 de Septiembre, el mismo D. Sancho hacía donación al Obispo D. Rodrigo y a su Iglesia, de unas piezas situadas entre Quel y Autol y de las décimas del pontazgo de Arnedo (Cat. 61) (CDMR, II, nº 184). El documento está fechado en Calahorra.

En 1.156, desde Calahorra, a 4 de Marzo, el Obispo y el Cabildo Catedral donaban a la Iglesia de Castellón y a su Abad (San) Raimundo de Fitero de provechos de décimas y primicias (Cat. 64) (CDMR, II, nº 189). Y debe ser del mismo año un documento solemne. El Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, con el consentimiento de sus cuatro grandes Arcedianos, de Calahorra, Nájera, Álava y Berberiego, confirma en favor de la Iglesia Catedral todas las donaciones hechas por sus antecesores de provechos en Calahorra, Ausejo, Munilla, Arnedillo y otros pueblos, las procuraciones de la Dignidad Episcopal y la perpetuidad de los Beneficios, nombramientos de Canónigos, procuraciones del prior del Convento y de Arcedianos. El Obispo de Calahorra establece tres banquetes anuales a su costa para todos los Canónigos, en las fiestas de La Virgen, La Purificación y los Santos Mártires, y otro para el Prior el día de la Asunción, Fiesta Titular de la Catedral de Calahorra. Debió ser documento de gran trascendencia (Cat. 62) (CDMR, II, nº 190).

Desde Toledo, a 5 de Mayo de 1.157. El Rey D. Sancho con anuencia de su padre y de D. Fernando concede a la catedral y al Obispo D. Rodrigo iguales privilegios que los que tenía la Iglesia en Burgos: libertad de posesiones, inmunidades, exenciones de impuestos, privilegio de pastos, piedras, pesca y otras cosas, en un fuero nuevo a la catedral de Calahorra (Cat. 66) (CDMR, II, nº 198, que lo fecha en 19 de Abril).

De 1.159 quedan Bulas Pontificias. En la primera el Papa Alejandro III se dirige al Prior de Nájera D. Rodrigo y le da cuenta de las acusaciones preparadas contra él por el Obispo D. Rodrigo sobre sepultura de excomulgados, violación de la iglesia de San Lázaro, etc de que ya se había quejado ante su antecesor Adriano IV. Le reprende por no haber querido acudir a la citación del Obispo de Toledo cuya sentencia confirma: le manda desenterrar a los excomulgados (Cat. 67) (CDMR, II, nº 210, que lo data en 1162, posiblemente).

Del mismo año 1.159 hay otra Bula de Alejandro III, fechada en Monte Pesulano a 20 de Junio, dirigida a nuestro D. Rodrigo con comisión de que obligue a los moradores y autoridades de Logroño a que paguen a Pedro, Prepósito de San Miguel del Monte, un censo constituido sobre las aldeas Munilla y Aluhar (Arrúbal)²⁹, cercanas a Logroño, o a que le devuelvan estos dos pueblos que le habían sido dados por D. Alfonso, en otros tiempos rey de España. Está firmada en Monte Pesulano (Cat. 69) (CDMR, II, nº 212³⁰, que la data en 1162).

Y otra tercera del mismo Pontífice, Letrán, 8 de Abril, sin año, dirigida al Arzobispo de Santiago y a sus sufragáneos, ordenándoles que dentro de los tres meses hagan volver al Claustro al Prior de Nájera, D. Rodrigo, simoníaco y falsificador de documentos del Arzobispo de Tarragona con los cuales engañó hasta el mismo Rey D. Alfonso. En su atrevimiento depuso al Abad de San Millán y se suplantó él en su lugar. Le habían excomulgado el Arzobispo de Tarragona y el Obispo de Calahorra: él ningún caso hacía de las excomuniones. El de San Millán apeló al Papa y el de Nájera se declaraba en rebeldía ante las citaciones (Cat. 70) (CDMR, III, nº 237). El Rey de Castilla D. Alfonso tiene que dar contra este Prior edicto de destierro por simoníaco y falsificador de documentos. Absuelve a sus súbditos de todas las violencias que hagan contra él (Cat. 71) (CDMR, III, nº 238) .

De este Obispo y tiempo deben ser tres documentos sin fecha. Uno es un memorial de los asuntos que un Obispo de Calahorra tenía apuntados para tratarlos con el Rey de

Castilla (Cat. I-63) (CDMR, III, nº 488). Los otros dos son minutas del pleito Calahorra-Nájera: Quejas de Nájera en contra del obispo de Calahorra (Cat. ...) ³¹.

En 1.162, día 3 de Julio este Obispo vuelve a hacer en favor de los Templarios de Alcanadre varias donaciones en esta villa: salva la dignidad y reverencia debidas al Obispo, que vengan al Sínodo y que reciban del Obispo la cura de almas, Óleos y Crisma y que paguen cada año tres maravedís como señal de sumisión y dependencia (Cat. 73) (CDMR, II, nº 213). Y desde Calahorra y día de los Santos Mártires, 3 de Marzo del mismo año 1.163, se aparta nuestro Obispo de un pleito que había promovido contra el Monasterio de San Millán y su Abad D. García sobre tercias de algunas parroquias (Cat. 74) (CDMR, II, nº 218). Y en compensación, el Abad Sancho de San Millán, desde Valvanera, viernes, 27 de Septiembre, restituye al Obispo D. Rodrigo las tercias de la Villa de Madriz, que temporalmente había concedido en su tiempo el Obispo D. Sancho y sobre lo cual habían llevado pleito ante el metropolitano de Tarragona D. Bernardo (Cat. 75) (CDMR, II, nº 217).

Del mismo año 1.163 hay Bula de Alejandro III dirigida a nuestro D. Rodrigo a petición del mismo, confirmando los derechos de la Iglesia y demarcando el territorio de la Diócesis. Turón, 18 de Julio. Menciona todas las anteriores de esta clase más una perdida de Adriano IV (Cat. 76) (CDMR, II, nº 216).

Hay un salto de cuatro años sin documento alguno relativo al Prelado.

En el año 1.167, Pedro, que era pastor de ovejas de Santa María de Calahorra, cambia con el Obispo, los Arcedianos y todo el convento y Prior D. Sancho una pieza en Perenzano por otra en Sorbán. Testigos, el Obispo D. Rodrigo, el prior Sancho, los Arcedianos García de Calahorra, Diego de Nájera; Maestro Arnaldo de Berberiego y el Procurador del de Álava. Calvet, Prior del Claustro y Sacristán; Franco, Procrador de la Obra; Diego, Preceptor, y todo el convento; dominando Calahorra, bajo el Rey, Gómez González; Alcaide, García Zapata; Juan Cambares, Adelantado; Martín de Ceca; Sayón Pedro Gasco; y Loripes (Cat. 80) (CDMR, II, nº 225).

El año 1.167, el Obispo, el Prior del Convento, los Arcedianos y los Canónigos de la Catedral donan a Pascual y a su mujer Dominga unas casas en la Puerta de Tudela, extramuros de la Ciudad, las cuales habían sido donadas a la Iglesia por Pedro Merino y su esposa, cuando los recibieron en el Cabildo Catedral, a él como Canónigo y a ella como Hermana Concanóniga (Cat. 81) (CDMR, II, nº 226). Y el mismo año el Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, hacía donación al Concejo de Albelda de unas heredades, para remunerar los trabajos que el Concejo había hecho en La Tajada, para defensa de la Villa (Log. 9 bis) (CDMR, II, nº 227).

El siguiente año 1.168, titulándose Obispo de Calahorra y Nájera concedía a D^a Guisabel (Isabel) licencia para hacer oratorio en el Hospital que ella misma había construido en Azofra, autorizándole para tener en el mismo un cementerio y poner un capellán. Las condiciones son que el capellán ha de ser representado y obedecer sólo al Obispo, de quien recibirá la cura de almas sólo de los peregrinos; no recibirá a los parroquianos del Obispo para sepultura; no puede cobrar diezmos y primicias y debe respetarse el derecho parroquial de la Iglesia de Azofra. Si alguno quiere presentarse para servicio del Hospital, será recibido con licencia del Obispo y su Iglesia no perderá décimas ni primicias. Del propio trabajo del hospital que tiene en Azofra dará la décima a la Iglesia de Azofra; de las demás heredades, a las parroquias a que pertenezcan (Cat. 83) (CDMR, II, nº 228).

En 1.169, Munio, hijo de Domingo Blasco, deja heredera a su mujer Dominga de todas las heredades que tiene en Calahorra, y que había heredado de su padre y de su ma-

dre. Le pone como condición que, de sobrevivirle, haga sufragios por su alma y haga enterrar su cuerpo en la Iglesia de Santa María, cerca del sepulcro de sus padres (Cat. 86) (CDMR, III, nº 234).

Y en 1.169 el Obispo y el Convento permutaban campo por unas casas con los cofrades de San Zoilo: Fiador de la Iglesia, Pascasio Merino; Fiador, Domingo Ferrando. Linderos: Iglesia de San Zoilo, Era de Santa María, Casa de Santa María, con su Palomar. Si las casas les fueran necesarias a los cofrades, se les prepararían dos veces al año. Eran Jueces Lope López y Juan Cambares (Cat. 87) (CDMR, III, Nº 236).

El siguiente año, 1.170, el Rey de Castilla hacía donación de la Villa de Arnedillo a la Iglesia y a su Obispo D. Rodrigo. Burgos, 26 de febrero (Cat. 89) (CDMR, III, nº 239). Desde Palenzuela, a 10 de Marzo donaba el mismo Rey a la catedral de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo la décima de toda la moneda que se acuñase en el Obispado (Cat. 88) (CDMR, III, nº 240). A 6 de Julio, el Obispo hace permuta con Pedro Sanz de una tierra por una casa situada en el cementerio de Santa María la Catedral (Cat. 90) (CDMR, III, nº 241).

En 1.171, el Obispo García, Prior y Arcediano, hacen hipoteca de dos molinos a D. Elías y a D^a Jordana (Cat. 93) (CDMR, III, nº 244) y acaso es de estos años. No lleva fecha un documento interesante. Es una relación que nuestro D. Rodrigo remite al Papa Urbano III dándole cuenta de las diferencias surgidas con el Obispo de Tarazona, sobre las Iglesias de Fitero y Corella. Su predecesor D. Sancho consagró a San Raimundo por Abad. El Obispo de Tarazona y su Arcediano habían cometido tropelías contra el Obispo de Calahorra. Dice el Obispo que pidió cuenta personalmente al Papa Alejandro III cuando estuvo en el Concilio de Letrán. Ahora remite al Papa esta relación, por medio de Pedro, Arcediano de Vizcaya (Cat. 94) (CDMR, III, nº 290).

En 1.172, el Concejo de Calahorra, mayores y menores, de común acuerdo, donan a Salito, por los muchos y buenos servicios recibidos y los muchos que esperan recibir, una tierra sin cultivar, en el ejido del campo de Almudebar. Años más tarde, Salito cede esta donación a la Iglesia Catedral, por la salud de su alma y las de sus padres (Cat. 119) (CDMR, III, nº 248).

En 1.173, Gonzalo de Hornillos hace donación perpetua de sí mismo a la Iglesia y al Obispo D. Rodrigo, a su vez, le da en encomienda la Iglesia de Armentia (Cat. 97) (CDMR, III, nº 254). Y hay otro largo salto y silencio de documentos durante dos años. Se sabe que asistió al Concilio de Letrán.

En 1.179, cuando volvía de dicho Concilio, el Obispo y sus cuatro Arcedianos en otro documento bien solemne confirman en favor de la Iglesia Catedral la donación hecha en 1.156 (Nº 62) (CDMR, II, nº 190) nombrando nuevos pueblos sobre los contenidos en la primera donación: tercias de Ausejo, Alcanadre, Aradón, Agoncillo, Carbonera, San Julián, Robles, Munilla, Arnedillo, Cervera y Murillo para aniversario. De Matute, Madriz, Villalobar. La Cuarta de 19 pueblos de Álava, la cuarta de toda Arana y Araya, y especificando que los camónigos tengan sus prestimonios y no los pierdan sino convictos en el Cabildo de culpa por el Obispo. El Obispo lleva tres procuraciones: Las de la Purificación, Santos Mártires y San Niolás. El de Calahorra, la de Todos los Santos; Berberiego, la de la Aparición; Álava, Las Palmas de Ramos; Nájera, la Fiesta de San Miguel; Vizcaya, Fiesta de San Andrés (Cat. 102) (CDMR, II, nº 191). Desde Araya, a 28 de Noviembre del mismo año recibe como Hermana y Compañera o Canóniga a D^a Teresa, hija de Álvaro Álvarez, de Guesal, que hacía entrega de sí misma y de todos sus bienes para servir a la Iglesia de Guesal (Cat. 103) (CDMR, III, nº 272).

En 1.179, Elías Maingot vende al Obispo D. Rodrigo, al prior D. García y a todos los canónigos de Calahorra un horno que lindaba con el atrio del Hospital de Santa María y con el baño de Santa María, según costumbre y fuero de la tierra. Cuando D. Rodrigo había vuelto del Concilio convocado en Roma por Alejandro III, y cuando D. Sancho de Navarra restituyó a D. Alfonso de Castilla Logroño³² con otros castillos y éste a aquél Lerín y otras fortalezas (Cat. 82) (CDMR, III, n° 270).

En 1.180, desde Nájera, a 18 de Junio, los reyes D. Alfonso y D^a Leonor expedían a favor de los Arzobispos y Obispos de sus reinos (y de los navegantes) un privilegio de inviolabilidad de los bienes de los Obispos a la muerte de los Prelados (Cat. 104) (CDMR, III, n° 275). Y Obispo y Cabildo de Albelda hacían donación a Pedro de Salinas de unos solares en las eras de Yániz (Log. 10) (CDMR, III, n° 277), y el Obispo confirmaba a favor de los hijos de Lope Fortuño (Fortuniones) las donaciones que antiguamente les había hecho el Obispo D. Sancho el S. Miguel de Yécora (Log. 11) (CDMR, III, n° 273).

Tampoco tiene fecha otro documento según el cual Gonzalo, Obispo de Segovia, y Diego, que lo era de Ávila, Delegados del Papa, citaban a las partes para que compareciesen en Valladolid a ventilar las diferencias que tenían sobre Santo Domingo, Ibrillos, Miranda y Baracaldo (Cat 107) (CDMR, III, n° 283).

En 1.182 Pedro, hijo de Ortí Navarro, vende a Corto y a su mujer Dominga un campo con carga de dos sueldos anuales que debían pagarse al Obispo (Cat. 110) (CDMR, III, n° 282). Y D^a Toda de Murillo manda su cuerpo a la sepultura de Santa María de Calahorra, con todas las heredades que tiene en la ciudad. Deja las heredades a Santa María de Calahorra para sufragio suyo y de sus padres (Cat. 112) (CDMR, III, n° 284).

D. Rodrigo, en el mismo año, hace una permuta de una viña por una pieza con Juan Fortuño (Cat. 111-1) (CDMR, III, n° 280, a) y con el mismo otro cambio de viña por huerta (Cat. 111-3) (CDMR, I, n° 280, c) y los mismos hacen cambio de unas piezas por otras (Cat. 111-4) (CDMR, III, n° 280, d). Y el Obispo, el Prior y el Convento, hacen con el mismo Juan Fortuño un cambio de viñas por pieza (Cat. 111-2) (CDMR, III, n° 280, b). Las cuatro escrituras están en el mismo pergamino y todas son del año 1.182.

Otro salto de tres años sin documentación alguna. En 1.185, en Albelda, el Obispo D. Rodrigo, el Prior de Albelda D. Villelmo y sus Canónigos hacen donación a Cipriano y a otros de una serna en Ocón, con el fin de que la planten de viña. Escritura partida por A.B.C. (Log. 12) (CDMR, III, n° 288).

En 1.187, el nuevo Papa Clemente III daba comisión al Obispo de Tarazona, al Deán de Burgos y al Prior de Tudela para que viesen de arreglar las viejas diferencias entre el Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, y el Monasterio de Nájera. Letrán, 17 de Mayo, primero de su Pontificado (Cat. 116-bis) (CDMR, III, n° 299, que la data en 1188)³³. Y antes, a 17 de Marzo, había expedido otra a favor de D. Rodrigo, Obispo de Calahorra, demarcando el Obispado. Y en ella menciona las de cinco Pontífices anteriores (Cat. 117) (CDMR, III, n° 298).

Y en 1.189, en Los Arcos, a 7 de Septiembre, D. Rodrigo, Obispo de Calahorra, hacía a los Canónigos de su Iglesia Catedral donación de las décimas de todas las heredades reales situadas en Calahorra. Es el último documento que los Archivos guardan sobre este Prelado. Los obituarios traen su muerte el 17 de Marzo del siguiente año, 1.190. Y consta que en Octubre de ese año estaba electo su sucesor D. García, Prebendado que había sido de la catedral con el Obispo D. Rodrigo (Cat. 121) (CDMR, III, n° 306).

EL OBISPO D. GARCÍA.

Antiguo Prebendado de la catedral, ya que como tal aparece en varios documentos del Pontificado anterior, Arcediano de Calahorra y Prior del Convento Canonical, debía ser hombre maduro en años y gozar de gran prestigio entre sus compañeros. A la muerte del Obispo anterior, los votos recayeron en él y su elección se verificó dentro del mismo año. Día de las Santas Nunilo y Alodia, 22 de octubre de 1.190 las hijas de Pedro Cristóbal vendían a Pedro, Abad de San Andrés unas casas. Y consigna el documento estar hecho cuando D. García estaba Electo Obispo de Calahorra (Cat. 122) (CDMR, III, nº 309). Al año siguiente, 1.191, el Prior de la catedral, D. Juan, a nombre del Obispo D. García y del Convento de Calahorra hacía con Pascasio, Cabeza de Bolo, permuta de un parral y de una servidumbre por otra servidumbre (Cat. 123) (CDMR, III, nº 314). Lunes, 18 de Abril del mismo año 1.191, este Prelado pedía a todos los fieles del Obispado limosna para la Fábrica de la Iglesia, Hospital y Puente de Santo Domingo de la Calzada, concediendo cuarenta días de perdón y participación en todas las obras buenas de la Iglesia a cuantos aportasen piedras para la Iglesia y maderas para el puente del Santo (Cat. 125) (CDMR, III, nº 315).

Al año siguiente, 1.192, desde Letrán, a 18 de Abril y año 2º de su Pontificado, el Papa Celestino III delegaba al Obispo de Tarazona para que viese y terminase la causa pendiente entre los Obispos de Calahorra y Pamplona sobre jurisdicción y propiedad en varias iglesias situadas en los confines de ambos Obispados (Cat. 127) (CDMR, III, nº 327). Debió sin duda nuestro Obispo ir a presentarse personalmente al Papa, ya que dos días antes, 16 de Abril del mismo año, el Papa Celestino III en otra Bula expedida en Letrán y 2º año de su Pontificado, concedía a nuestro Obispo D. García facultad para absolver de la excomunión incurrida a los que hubieren maltratado a un clérigo. Dice en ella el Papa que sabe, por haberlo visto personalmente que el Obispado de Calahorra estaba en el confín de dos reinos distintos (Cat. 126) (CDMR, III, nº 323). Y en otra tercera Bula de esta misma fecha, el referido Papa Celestino III, comisionaba al Obispo de Tarazona, al Prior de Tudela y al Chantre de Sigüenza para que juzgasen y sentenciasen el pleito pendiente entre el Obispo de Calahorra y las autoridades y vecinos de la Villa de Logroño sobre la pertenencia del Hospital de San Juan, situado en dicha Villa (Cat. 128) (CDMR, III, nº 324). Los Delegados, García, Prior de Tudela, y otro García Chantre de Sigüenza, con el Obispo de Tarazona, hacían el proceso el mismo año (Cat. 129) (CDMR, III, nº 325). Y en ese mismo año hay nueva comisión del mismo Papa, Letrán, 17 de Abril de 1.192, 2º de su Pontificado, delegando al Obispo de Tarazona, Deán de Burgos y Prior de Tudela, sobre la causa de Calahorra y Nájera (Cat. 130) (CDMR, III, nº 326). Acaso sean de esta etapa del proceso dos documentos que no llevan fecha. Son apuntamientos para este pleito. Las querellas de Calahorra contra el Monasterio son que sus iglesias no pagaban derechos episcopales, etc. Las de Nájera contra el Obispo dicen que las gentes habían violado el Monasterio, habían devastado la Biblioteca y habían destruido los altares (Cat. 131-132) (CDMR, III, nºs 334 y 335).

En Doc. 131 se especifican las reclamaciones de Calahorra y Nájera: No le permiten recibir derechos episcopales de treinta y ocho iglesias, de las cuales cabe señalar Moreda, Longar, San Jorge y Sanzalo (Azuelo), Graiango, Baiano, Barga, Valcuerna. (CDMR, III, nº 334).

En Doc. 132 especifica las peticiones de desagravio: a) quinientos áureos para reparación de los daños; b) que vuelvan los parroquianos que emigraron de Villafranca de

Estíbaliz a Vitoria, los territorios del Obispo de Calahorra entre San Martín de Zaharra y los de Álava hasta el Obispado de Burgos, y las tercias de Valcuerna de Logroño, y cuatro maravedíes en la Iglesia de San Gil, todo lo cual el obispo de Calahorra había tomado por violencia; c) los parroquianos que fueron trasladados de Viero a Antelena, lo cual debe tener a tal fuero al cual los tenía en Viero, y la Iglesia de San Juan de Antelena, y toda la décima desde el Camino de los Judíos hasta Sojuela; d) que el obispo retire el entredicho sobre las iglesias de Medrano y Torremuña; e) la Iglesia de San Pedro y la de Santiago de Nájera, y quinientos áureos de gasto por el portático de Logroño; y f) la dedicación en Calahorra de una nueva basílica como restitución de la Iglesia del Santo Sepulcro y los parroquianos de la misma (CDMR, III, nº 335).

En Calahorra y en el mismo año 1.192 el Prior D. Juan, en nombre del Obispo D. García y del Convento, hacía una permuta de heredades con Yucef Hayim, Yento, y Adán, hijos de Muza Alfaquín. Por ello se ve que había judíos en Calahorra y que tenían comunicación con el mismo Convento y Cabildo de la Catedral (Cat. 133) (CDMR, III, nº 319) (Ver Capítulo 9º).

En Letrán, a 22 de Abril del mismo año 1.192, el Papa Celestino III concede a nuestro Obispo D. García una nueva Bula de demarcación del Obispado y en ella menciona las de siete Pontífices anteriores, entre ellas una de Urbano II que hoy está perdida. Los límites de la diócesis, en este documento, son: Álava, Bizcaya, Nájera, los dos Cameros con sus territorios, Magaña, Aguilar y Cervera con los suyos; todo el territorio desde Calahorra hasta el Río Alhama, que desemboca en el Ebro; las iglesias de San Martín de Albelda, Santo Domingo de la Calzada y San Andrés de Armentia. Lleva otras doce firmas además de la del Papa. Año 2º de su Pontificado (Cat. 134) (CDMR, III, nº 328). Y siete días después, a 29 de Abril de 1.192, el mismo Papa, desde Letrán, expide otra Bula en favor del Cabildo de Calahorra, para que puedan absolver al Arcediano Pedro y a otro Canónigo que habían incurrido en simonía y en las censuras consiguientes por haber permutado sus beneficios sin las formalidades exigidas por el derecho (Cat. 134 bis) (CDMR, III, nº 329).

Y ese mismo año, desde Valladolid a 16 de Marzo, 1.192, el rey de Castilla D. Alfonso hacía donación, a favor de la Iglesia de Calahorra y de su Obispo D. García, del Monasterio de San Clemente (de Arvireta) de Orduña (Orduña-Suriguren) (Cat. 135) (CDMR, III, nº 322). En 1.194 Eulalia vendía una pieza al Obispo D. García, al prior D. Juan de Préjano y al Convento de Calahorra (Cat. 136-6) (CDMR, III, nº 349), y al año siguiente, 1.195, en Arnedillo, Lázaro vende en Santa Eulalia una heredad al Obispo y al prior de la catedral, D. Juan de Préjano. Es el último documento que nombra a nuestro Obispo D. García (Cat. 136-8) (CDMR, III, nº 355). Como al año siguiente, 1.196, Juste, cuñado de Martín Sarañén vendía una viña en Viñuelas al Prior D. Juan de Préjano, que debía ser su sucesor, se ve que su Pontificado llegó hasta este año 1.196 (Cat. 136-11) (CDMR, III, nº 361, a).

Pero de años anteriores, aún queda más documentación sobre nuestro Obispo. Él y Durando, Prior de Nájera, hacían una transacción y arreglo en las referencias que tenían entre sí, ante Gregorio, Cardenal Diácono del Santo Ángel, Legado Pontificio en España (Cat. 137) (CDMR, III, nº 343). En 1.193 se celebró en Lérida un Concilio presidido por dicho Cardenal legado al que asistieron al menos los Obispos de Lérida, Gerona, Tortosa, Urgel y Zaragoza: sin duda que también nuestro Obispo. Los delegados de Celestino III, Obispo de Tarazona, Deán de Burgos y prior de Tudela habían hecho y sustanciado el proceso en el pleito Nájera-Calahorra y habían dado sentencia favorable a D. García (Cat. 146 bis) (CDMR, III, nº 351)³⁴. El Concilio y el Legado confirman la sentencia de los

Jueces. Dicha sentencia da al Obispado de Calahorra: la Capellanía de Santa Cruz, de Santa María de Nájera, con sus décimas y parroquianos; Somalo, Villamezquina, Villafría, Alesón, Cirueña, Arenzana de Arriba, Bezares, Santa Coloma, Vitoria, Oriemo, Leza, Trevijano, Montalvo, Treguajantes, Torremuña, Torrecilla, Sojuela, Medrano, todas a la parte de acá del Ebro. A la otra parte, Azuelo, Aras, Longar, Piedrahita, Ohoro, Obécuri. Estas y otras muchas en cuya posesión, por la contumacia de la otra parte, el Obispo de Calahorra fue puesto en posesión por los dichos Jueces y Delegados, cuya sentencia confirmó a presencia de todos los Obispos presentes el Cardenal Legado. Lo mismo hacen el Obispo de Gerona, el de Tortosa, el de Urgell y el de Zaragoza (Cat. 138) (CDMR, III, nº 337), y los Obispos asistentes dan fe de esa confirmación (Cat. 139-142) (CDMR, nºs 338 a 341). El mismo Papa Celestino III confirma la sentencia por su Bula de 27 de Enero de 1.194 dada en Letrán año 3º de su Pontificado (Cat. 143) (CDMR, III, nº 342). En el mismo año Dª Toda, hija de Pedro Rodríguez de Azagra hacía donación al Obispo D. García y a su Cabildo catedral de la Villa de Murillo, con consentimiento de su marido, D. Diego Lope, y su hijo, Pedro Díaz; exceptúa una heredad que su padre compró a García Ortiz, Arcediano de Soria. Y todo ello a condición de que el Obispo ha de darle cien maravedíes durante toda su vida. Confiesa haber recibido del Obispo y Cabildo, en pago de dicha Villa, dos mil quinientos maravedíes, y manifiesta estar bien pagada (Cat. 144) (CDMR, III, nº 332). En 1.194 los Reyes D. Alfonso y Dª Leonor y el Infante D. Fernando dan al Obispo D. García el albergue de La Morcuera, en el alfoz de Miranda con sus molinos para la obra del puente de dicha Villa, Palencia 24 de Abril (Cat. 145) (CDMR, III, nº 352). Y del mismo año, fecha de 9 de Octubre, 4º de su Pontificado hay otra Bula de Celestino III concediendo al Obispo de Calahorra facultades para recuperar los bienes perdidos por descuido de sus predecesores. Letrán (Cat. 146) (CDMR, III, nº 353). En ese mismo año vuelve a haber proceso por la misma causa del pleito por posesiones entre Nájera y Calahorra (Cat. 146 bis) (CDMR, III, nº 351) (Ver unas líneas más arriba). Año 1.195 D. García, Obispo de Calahorra y su Convento de la Catedral y su prior D. Juan, hacían permuta de propiedades con el Chantre Pedro, hijo de Juan Gómez: ellos le dan solares de su Alfondac por una pieza en el huerto de Santa María, y le perdonan los veinte áureos que había de darles para su aniversario, que sin embargo celebrarán con solemnidad. Linderos de los solares: los Palacios del Obispo y el solar en que en otro tiempo estuvieron los baños y el Rio Merdero. De la pieza: el camino que va al Molino de la Torre del Obispo, la calle de los ladrones, el huerto de Santa María, y Mosse de Faro. Fiadores ambas partes a Fuero de Calahorra, con testigos: Juan, Prior; Sancho de Cárdenas, Arcediano de la Sede; Diego, de Nájera; Fernando, de Berberiego, Guillermo, Arcediano de Álava y Prior de Tudela; Poncio, capellán; Pedro, sacristán; el Abad de San Andrés; Pedro Joan, capellán del Obispo; Sancho de Pazuengos, Operario de la Iglesia; Pedro Pardo; Julián de Sartaguda, y todos los canónigos de la Iglesia (Cat. 147) (CDMR, III, nº 358).

En 1.196 se produce el testamento de Rodrigo, médico de Cerezo, concediendo su alma y cuerpo a Dios y a la iglesia de Santa María y de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, y a mis Hermanos, los Canónigos que en el mismo lugar sirven a Dios, con todas mis heredades, yermas y pobladas, partidas y por partir. Todas las cosas sobredichas dono a Dios y a la Iglesia de Calahorra, por mi alma, por todos mis parientes y para mi aniversario. Es de tiempos del prior Juan de Préjano (Cat. 165) (CDMR, III, nº 363 y 364).

Antes de 1.197 el Metropolitano de Tarragona, D. Rodrigo confirmaba en favor del Prior y del Convento de Calahorra todas las concesiones que les habían hecho los

Obispos D. Rodrigo y D. García, poniendo pena de excomunión contra los transgresores de esta su constitución (Cat. 183) (CDMR, III, n° 431)³⁵.

Queremos cerrar estas notas con una que hace harto simpático y sencillo a este Obispo. Mejoraba la comida del Convento y de todos sus Capitulares. El Obispo D. García, con consentimiento de Prior, Arcedianos y Canónigos de Calahorra, ordenó que cada canónigo reciba al día cuatro libras de pan y una cuarta de vino puro. Además, los domingos, martes y días de fiesta en que se pueden comer carnes, reciban cada dos la mitad de la cuarta parte de un carnero; y si carne no pudiera hallarse, reciba cada uno dos dineros para que pueda comprarla. Los viernes, como era abstinencia, se les debía dar pescado o dinero para comprarlo. Los miércoles y sábados se debía dar un denario a cada dos canónigos, para comprar huevos o se les debían dar huevos condimentados con manteca y además de esto, otras viandas según el tiempo, bien preparadas y condimentadas. Los Arcedianos y el Chantre debían recibir doble ración de pan, vino, carne y de todas las demás cosas. El prior debía recibir tres raciones de todo y además, pienso para tres cabalgaduras.

De no haber sido trasladado a Pamplona, hubiera sido su pontificado, largo y fecundo, continuación de los anteriores. Fue trasladado en 1.195, y murió en Pamplona en 1.204.

SIGLO XIII.

EL OBISPO D. JUAN DE PRÉJANO.

Era ya de tiempo atrás Prebendado y Prior del Convento y catedral de Calahorra como puede verse en varios documentos del Pontífice anterior.

Siendo ya Canónigo, fue nombrado Prior en 1.184, en vida del Obispo D. Rodrigo. Era cuidador del Archivo antes de ser nombrado Obispo.

Trasladado el Obispo D. García a la sede de Pamplona, pronto se debieron poner de acuerdo los capitulares sobre la persona llamada a sucederle, dada la madurez y el prestigio de que gozaba el Prior D. Juan.

De 1.196 es una escritura por la que Lope de Cintruénigo y su mujer, Urraca, donan a Dios, a la Iglesia de Santa María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, y a los Canónigos que allá sirven a Dios, dos ajerigues (*assariques*)³⁶ en Cervera, llamados Ferrón de Algade y Ferrón de Castejón, con todas sus pertenencias, para aniversario de los esposos y de su hijo José López. Se cita de tiempos del Obispo Juan de Préjano (CDMR, III, n° 362).

Consagrado aparece en Marzo de 1.197 en una escritura según la cual María Pedres, hija de Pedro López de Autol, hace donación de una bodega (situada debajo de la cámara de D. Lope de Cintruénigo), tres piezas y dos viñas al Obispo D. Juan, a la Iglesia y al nuevo Prior, Pedro. Está fechada en Autol. Se reserva el usufructo para sí y su marido, con carga para éste, de dar una procuración anual el día de su aniversario a todos los canónigos de la misma iglesia en el refectorio, con comida buena y espléndida (Cat. 150) (CDMR, III, n° 371). Y en Mayo del mismo año D^a Gila y D^a Amunia venden unas casas en La Portilla, junto a Santa María, al Obispo D. Juan y al Convento (Cat. 1.51) (CDMR, III, n° 372). Y en Enero del año siguiente, día de San Vicente Dominga Quiram vende un huerto para la Fábrica de Santa María a Arnaldo Macomio (*Maçonero*), siendo Obispo D. Juan Praxinense o de Préjano (Cat. 152) (CDMR, III, n° 374). En 1.199 o principios

del siguiente, tenía que dar cuenta al Papa Inocencio III de dos pleitos en sus iglesias de Calahorra. Uno era entre las Iglesias de Santa María, La Catedral de una parte y las otras dos iglesias de la Ciudad, San Andrés y San Cristóbal, unidas de atrás. Era el litigio sobre diezmos y otras cosas diversas (Cat. 160) (CDMR, III, nº 397), y sobre la facultad de bautizar y bendecir matrimonios (Cat. 161-a) (CDMR, III, nº 392). El segundo lo promovían estos dos Cabildos parroquiales contra sus propios Abades, porque estos no asistían al dormitorio y al refectorio común, llevando como llevaban vida de comunidad (Cat. 161-b) (CDMR, III, nº 393). Inocencio III da comisión al Arzobispo de Toledo y otros Jueces Delegados para ver y sentenciar estas cuestiones, la primera relativa a Matrimonios y Bautismos y comunidad de frutos. Su Bula, en Letrán a 22 de Noviembre de 1.200, 2º de su Pontificado (Cat. 161-b) (CDMR, III, nº 393). Los Jueces Delegados citan a las partes para el día de San Bernabé donde quiera que estén los jueces dichos y notifican a Pedro, Abad de San Andrés y a otro Pedro, que lo era de San Cristóbal (Cat. 161- 2 bis y 3). La citación en la causa primera parece que fue a Talamanca, diócesis de Toledo, pues que varios sacerdotes de esta Villa certifican de la presencia del Procurador del Cabildo Catedral en la Iglesia de San Juan de la misma, el día de San Martín en la Misa de Tercia (Cat. 161-c) (CDMR, III, nº 394).

En el mismo año de 1.200 el Obispo D. Juan hacía donación a su iglesia de la Villa de Murillo, para la Mesa Capitular, de una viña, de Arnedillo y de San Pedro el Viejo. Concede asimismo la estabilidad de los beneficios de que ya se había ocupado el Obispo D. Rodrigo (Cat. 162) (CDMR, III, nº 395). Gran satisfacción debió sentir este Prelado al ver que las dos iglesias o Cabildos de San Andrés y Santiago de Calahorra se apartaban de los pleitos que habían promovido contra la Catedral, sobre Bautismos, Diezmos y separación de Alforín común. Era el día de San Juan Bautista, 24 de Junio de 1.201 (Cat. 170) (CDMR, III, nº 401). Hombre de paz, a 1 de Febrero de 1.202, en Santo Domingo el Obispo D. Juan y los cofrades de San Gil de Logroño hacen arreglo amistoso en el pleito pendiente sobre la evicción³⁷ que habían hecho en Pedro de Antelena, sin contar con el consentimiento del Obispo (Cat. 176) (CDMR, III, nº 412). Y en Calahorra, a 28 de Junio de 1.203, Juan, Abad del Hospital de S. Juan de Logroño, El Prior de Calahorra y los clérigos de Ausejo hacen arreglo ante el Obispo D. Juan de las diferencias que tenían sobre los diezmos de las sernas que en Ausejo dejó el rey D. Alfonso (Cat. 182) (CDMR, II, nº 416). Acaso del mismo año es un documento en virtud del cual, el Metropolitano de Tarragona confirma en favor del Prior y Convento de Calahorra las concesiones de los Obispos D. Rodrigo y D. García, poniendo pena de excomunión a los contraventores de sus disposiciones (Cat. 183) (CDMR, III, nº 431, ver más arriba, final de Obispo D. García, en la nota 35).

En Mayo de 1.204, el Prior de Calahorra con el consentimiento del Obispo y del Convento hacía permuta con Cecilia, hija de Pedro Felices, de una casa por una pieza (Cat. 184) (CDMR, III, nº 422) y en el mismo año, el Obispo, el Prior y el Convento hacían cambios de heredades con María, hija de Juan de Ausejo (Cat. 185) (CDMR, III, nº 420).

De 25 de Enero de 1.205 es un documento según el cual, Raimundo Rocabertino, Arzobispo de Tarragona confirma e favor del Cabildo de Catedral de Calahorra las donaciones hechas por el antiguo Obispo D. Rodrigo y por el actual D. Juan. Dicho Arzobispo Metropolitano estaba en Calahorra, donde firma el documento (Cat. 188) (CDMR, III, nº 431). A 7 de Junio del mismo año, el Papa Inocencio III, por la Bula dada en Letrán, 7º año de su Pontificado, confirma en favor del Cabildo de Calahorra los estatutos episcopales sobre la estabilidad de los Beneficios (Cat. 191) (CDMR, III, nº 423). Y con la

misma fecha, como si esto fuera indicio de nuestro Obispo en Roma, da otra Bula confirmando la sentencia dada por el Cardenal Gregorio, Diácono del Santo Ángel sobre el pleito de Nájera que tanta guerra daba a nuestros obispos (Cat. 192) (CDMR, III, n° 424). y en 10 de Junio de aquel mismo año, 1.205 Inocencio III por una nueva Bula, Leitrán, 7° de su Pontificado, daba comisión al Obispo de Tarazona, al Arcediano de Pamplona y al Chantre de Tudela para que de nuevo volviesen sobre la causa Calahorra-Nájera ya que el Monasterio, dice el Papa, no cesa de molestar al Obispo (Cat. 194) (CDMR, III, n° 425).

En Pamplona a 7 de Enero de ese año Guillermo Assalit expide ante el Obispo de Pamplona D. García, el antiguo de Calahorra, testimonio de haber recibido de la Iglesia de Calahorra la cantidad de *tres mil* maravedís, por la Villa de Murillo. Era documento a favor del Obispo de Calahorra D. Juan (Cat. 193) (CDMR, III, n° 430). En el mismo año trae nuestro Episcopologio la defunción de ambos Obispos. El de Pamplona, a 19 de Mayo; el de Calahorra, a 3 de Septiembre.

Vamos a cerrar la biografía de este Obispo trayendo un documento suyo que se conserva en el archivo de Albelda en la Redonda de Logroño. Es de 18 de Febrero de este año y contiene los fueros dados por este Obispo a la mencionada Villa de Albelda³⁸.

Después de suprimir, con el consentimiento del Prior Calvet y de todo su Cabildo y asimismo con el consentimiento del Concejo de Albelda, la Villa de Longares y anejar su territorio al de Albelda, les concede nuevos fueros. El escritorio se llamaba de Longares en el documento obtenido del Obispo D. Gómez, por el prior Vital y por el Cabildo de San Martín:

“Quienes tengan heredades, por (en lugar de) las botillas y el cuarto deben pagar todos los años a la Iglesia de San Martín dos sueldos en el mes de Marzo. Y por fonsadera dos sueldos. Lo mismo paguen quienes tengan heredad y casa o solo casa. Las viudas no debían pagar cosa alguna. La mujer que al casarse se vaya de la Villa, ha de pagar una botilla, según es fuero y costumbre.

Los collazos de Albelda que tengan bestias, con una de ellas ha de llevar mieses a las eras y uvas a los lagos de San Martín. Y además harán las veredas de la iglesia, proveyendo ésta a los hombres de pan y vino y a las bestias de cebada.

Quien tenga dos yugadas de bueyes, vaya con una a hacer las labores de la Iglesia de San Martín según es fuero y costumbre. Y el que tenga solo uno, júntese con otro igual, y después de formada la yunta, vayan a hacer los trabajos de la Iglesia según fuero y costumbre. Y a los que vayan a labrar, se les de al mediodía pan, vino y queso; para la merienda, sólo pan y vino y para la cena, pan vino y carne”.

Todos debían pagar fielmente las décimas y no hacer conspiración contra el Obispo. A las veredas debían concurrir también los collazos de Bueyo y Palazuelos, como es costumbre. Se hicieron dos ejemplares, sellados con el sello de nuestro Obispo D. Juan, una para la Iglesia y otra para el Concejo de Albelda. El Obispo y el Cabildo confirman el documento en Albelda, el 18 de Febrero y aún tiene hoy pendiente el sello de D. Juan de Préjano. (Log. 14) (CDMR, III, n° 427).

D. JUAN GARCÍA DE AGONCILLO.

Era hijo de García Bermúdez y nieto de Bermudo, a quien Alfonso VII le había dado los castillos de Agoncillo y Lodosa, hermano de Pedro y García Gómez, y otros, con quienes Alfonso VIII hacía un convenio en Palencia a 30 de Marzo de 1.191. Reconoció

el rey que su abuelo Alfonso VII había entregado a su abuelo los susodichos castillos: los hermanos aceptan la declaración y prometen no hacer más desde ellos al rey y a sus sucesores y prometen que en caso de enagenación impondrán como condición que antes rindan homenaje al Rey de Castilla. El Monarca les promete no entrar por fuerza en los dichos castillos, antes bien les amparará contra quienes quisieran hacerlo (*CDMR, III, n° 297*, que lo data en 1188 y en Plasencia, no Palencia). Era Canónigo de Calahorra y, muerto el Obispo anterior y cumplidas las formalidades de derecho, los votos de la elección recayeron en este Prebendado. Su nombre, no ya como electo sino como obispo, aparece en la documentación del año 1.207. En Arnedo, a 9 de Noviembre de este año el Obispo de Calahorra, D. Juan García, constituye contra los clérigos de Arnedo un censo de ocho áureos para el día de San Martín (Cat. 199) (*CDMR, III, n° 436*), y Juan Vela renunciaba sus derechos a la Iglesia de Camprovín, a favor del Monasterio de San Millán, siendo Obispo de Calahorra D. Juan de Agoncillo, el documento lleva en cera el sello de este Obispo (Cat. 202) (*CDMR, III, n° 439*). Por cierto que ya debía estar secularizado este Cabildo, pues que ya en el mismo año lo presidían no el prior sino un primer Deán que se llamaba Julián. El documento en que esto consta lleva, aunque mutilado, el primer sello del Cabildo Catedral (Cat. 201) (*CDMR, III, n° 437*).

A 12 de Marzo de 1.209 este Obispo permutaba dos parrales en Nájera con D. García y D^a Urraca (Cat. 207) (*CDMR, III, n° 448*). Y en Calahorra, a 3 de Marzo, festividad de los Santos Mártires, este Obispo D. Juan hacía a favor de sus antiguos compañeros, los canónigos de Calahorra un estatuto por el que se les autoriza la libre disposición de bienes y frutos. Es para los frutos del año siguiente, de los que pueden disponer por donación un otro contrato, testamento, etc. Si mueren ab intestato esos bienes no serán ni para el Obispo ni para la Iglesia sino para sus herederos legítimos (Cat. 208) (*CDMR, III, n° 447*).

A 7 de Marzo de 1.211, el Obispo, el Deán y el Cabildo hacían permuta con Amaro, Abad de San Prudencio de los frutos de S. Miguel de Arnedo por los de Lagunilla (Cat. 210) (*CDMR, III, n° 453*). Y el 21 de Marzo del mismo año, día de San Benito, el Prior del Santo Sepulcro en España, daba a censo un majuelo a Fernando, mayordomo de nuestro Obispo (Cat. 211) (*CDMR, III, n° 451*). En 1.123 aparece ya el nuevo Deán, D. Rodrigo de Basin, que tanto ruido daría en la vacante de su Obispo D. Juan. Compraba en Logroño un parral a Domingo de Abahuch y era el día de la Ascensión (Cat. 213) (*CDMR, III, n° 458*).

Del año 1.214 queda una Bula de Inocencio III, Signia, 11 de Octubre, dirigida al Obispo de Tarazona y al Deán de su Catedral, comisionándole para que obliguen a los clérigos de Álava y de su Alfoz a someterse al Obispo de Calahorra (Cat. 216) (*CDMR, III, n° 463*). Y en 24 de Mayo del mismo año, Alano, el prior y su Convento de Nájera hacían en favor del Obispo de Calahorra, D. Juan García, renuncia de los frutos de Navarrete, Fuenmayor y Antelena, con consentimiento del Rey de Castilla (Cat. 217) (*CDMR, III, n° 461*). Y a 27 de Abril del mismo año 1.214, los reyes D. Alfonso y D^a Leonor hacían a la Iglesia y al Obispo D. Juan García, donación de unas sernas en Vieza, términos de Navarrete y Antelena (Entrena). El documento está expedido en Carrión y nota que la fecha es el tercer año de la Victoria de Las Navas (Cat. 218) (*CDMR, III, n° 460*).

En Calahorra, a 15 de Agosto, fiesta de la Asunción, Titular de su Catedral, el Obispo D. Juan García hacía donación a su Iglesia Catedral y a sus Canónigos de las tercias episcopales en las iglesias de Haro, Atomauri, Boreca, Cuzcurrita, Ollauri y Gimileo (Cat. 219) (*CDMR, III, n° 464*). Era el testamento de este Prelado.

En el mismo año emprendió viaje a Roma para asistir al Concilio IV de Letrán, convocado por Inocencio III (Razón y Fe, pág 42). Este mismo Papa, a 22 de Febrero de 1.211 le había comisionado para que refrenase con censuras a los que estorbaran al Rey de Castilla para la batalla de Las Navas, a la que asistió en 1.212 con D. Diego López de Haro y con D. Rodrigo, señor de los Cameros (Gorrestarazu, pág. 103 y Apéndice 9). Su muerte, en nuestros Obituarios está consignada a 3 de Diciembre de 1.216 y ocurrió en Roma.

D. AZNAR DÍAZ O LÓPEZ DE CADREITA. SU DOCUMENTACIÓN Y SÍNODOS.

Primera Parte: Documentación.

Se le ha llamado D. Jerónimo Aznar, pero él se firma en alguno de sus documentos Aznar Díaz y al respaldo de otros se le llama Aznar López de Cadreita. Era hijo de D. Lope Jiménez de Cadreita hermano de D. Rodrigo Jiménez de Rada, Arzobispo de Toledo. Gregorio IX le había dispensado para recibir órdenes del impedimento *ex defectu natalium*. Fue no tardando prebendado de las iglesias de Toledo y Calahorra a la vez.

Como a la vacante de Juan Pérez, 1.237, no hubiera sido aceptada en Roma la elección del Arcediano de Berberiego D. Íñigo Martínez, procedióse a nueva elección que recayó en D. Aznar: acaso influiría en ella la sombra de su tío el Arzobispo de Toledo, como años antes había influido en las de D. Mauricio, Obispo de Burgos y en la del mismo D. Juan Pérez en el Obispado de Calahorra. Elegido estaba ya en 21 de Abril de 1.238.

Su primer documento debe ser uno del año 1.239, hecho en Santo Domingo de la Calzada, que dice: Donación de frutos hecha por un Obispo a los Canónigos de La Calzada y quitada por otro (Cat. 268) (CDMR, IV, n° 125).

A 26 de febrero de 1.240 hace una permuta de heredades en Navarrete con Martín Díaz. Faltan los sellos (Cat. 272) (CDMR, IV, n° 133). En 17 de Abril del mismo año, D. Alfonso López de Haro, da en favor del Obispo de Calahorra D. Aznar mandamiento de que se respeten los privilegios de la Iglesia y el Cabildo en materia de diezmos. El documento está fechado en Calahorra y tiene sello de cera mutilado (Cat. 269) (CDMR, IV, n° 134). Pocos días después le vemos en Logroño, celebrando su primer Sínodo Diocesano, asistido de los Abades de San Millán y de Valvanera, de Herrera y de San Prudencio de Monte Laturce, de los Padres Dominicos y Franciscanos de Logroño, de los Trinitarios de Cuevas y de los Monjes de Nájera. No podían faltar sus Arcedianos (Véase la segunda parte).

Y en 31 del mismo mes D. Íñigo de Mendoza hacía donación a nuestro Obispo D. Aznar de parte del Monasterio de Pangua. Y el Obispo toma posesión real del mismo monasterio. Fechado el documento en Treviño a 31 de Mayo y lleva los sellos del Obispo y del donante D. Íñigo (Cat. 270) (CDMR, IV, n° 135). Y si es de este año, a 22 de Julio, Inocencio IV, a petición del Obispo de Calahorra le concede que nadie si no es el mismo Papa pueda imponerle censuras. Falta el sello y está mutilado el año (Cat. 276) (CDMR, IV, n° 148, lo data entre 1243 y 1254, por estar roto el pergamino precisamente donde está la fecha).

En el mismo año D. Alfonso López de Haro da al Obispo Aznar confirmación del privilegio de Alfonso VI el Emperador sobre diezmos de la Iglesia Catedral. El documen-

to está expedido en Soria a 30 de Noviembre de este año (1.240) (Cat. 320-25) (CDMR, IV, n° 137, que no reproduce los textos de los cinco folios).

En 26 de Mayo de 1.244 lo hallamos en la Villa de Treviño recibiendo a perpetuidad en el Hospital de la Cadena a D^a Pala de Treviño que hacía entrega de sí misma y de todos sus bienes para entregarse al servicio de dicho hospital. Falta el sello (Cat. 271) (CDMR, IV, n° 152).

En Navarrete, a 11 de Diciembre de 1.246, el Abad de la Cogolla (Cuculla), donaban a este Obispo las posesiones que el Monasterio tenía en las Villas de Resa y Murillo y aun las que poseía en la misma capital de la Diócesis. Interviene varios Abades, como son entre otros los de Silos y Bugedo (Cat. 289, bis) (CDMR, IV, n° 169, la fecha a 2 de Diciembre, y advierte de que hay otra muy similar, con los sellos perdidos. ¿Será esa la que data D. Fernando el día 2?). Y dice el Padre Serrano³⁹ que esta donación fue a modo de albricias por la victoria conseguida por él contra el Obispo en un largo pleito (Pág. XCI). Pedía el Obispo todos los derechos episcopales en las iglesias de su diócesis pertenecientes al Monasterio de S. Millán. El Abad puso al Monasterio bajo la protección de la Sede Apostólica e hizo pública su apelación al Papa en Cañas (Nota 2) ante la Condesa D^a Urraca, Abadesa de aquel convento y ante otros caballeros. Era octubre de 1.244. En 18 de Enero del año siguiente, el Papa, correspondiendo a la apelación, nombraba Jueces Delegados para que convocadas ambas partes, fallaran el pleito. La comparecencia fue en Navarrete a 11 de Diciembre. Exhibieron los monjes el privilegio de Sancho el Mayor, el de D. García, de 29 de Mayo de 1.053, la transacción de otro pleito igual en 1.163 y confirmaciones del Metropolitano de Tarragona en 1.164 1.196, la Bula de Inocencio III de 16 de Abril y la concordia de 1.228. Los Jueces sentenciaron a favor del Monasterio.

En 12 de Diciembre de 1.247, Juan, Abad de San Millán y D. Aznar, Obispo de Calahorra y La Calzada hacían compromiso sobre una heredad (Cat. 293) (CDMR, IV, N° 177). Y en el mismo año compraba varias heredades en Santa Eulalia a D. Lope Jiménez y a D^a Urraca García de Santa Eulalia (Cat. 294) (CDMR, IV, n° 171).

En el 1.248 el Cardenal Egidio o Gil de Torres, de San Cosme y San Damián, comunica desde Lion a nuestro Obispo que proveyese los Cuartos vacantes. Está mutilada la escritura (Cat. 296) (CDMR, IV, n° 177). Y desde la misma ciudad a 29 de Noviembre de 1.249 el cardenal envía a su amigo, nuestro Obispo D. Aznar, el arreglo u ordenación de Prebendas en las Iglesias de Calahorra y la Calzada, que él mismo había hecho, por comisión del Papa Inocencio IV. Es documento trascendental en la Historia de los Cabildos y de sus Iglesias Catedrales. En la Catedral de Calahorra habían de quedar ocho Dignidades: Deán, Chantre y Tesorero, que lo eran a la vez de Santo Domingo; y los cinco Arcedianos, dieciséis Canónigos, seis Racioneros enteros y doce Medios-Racioneros. Con los tres Curas y cuatro Cuartos curas componían un Cabildo de cincuenta personas. En el de La Calzada quedaría trece canónigos, de los cuales uno sería el Abad, y siete Racioneros (Cat. 299). Y del mismo año, con el sello del Cardenal, hay una provisión suya de ambas Catedrales (Cat. 300) (CDMR, IV, n° 184, muy similar al anterior).

En 12 de Julio de este año estando en Logroño hace la ordenación nuestro Obispo de la Iglesia de Armentia por mandato del mismo Cardenal y con ella hace concordia (Faltan los sellos) (Cat. 302) (CDMR, IV, n° 185). En tiempos de este prelado, el Rey D. Alfonso, estando en Ágreda, toma bajo su protección a la Iglesia de Calahorra y a sus Clérigos (Cat. 320-21)⁴⁰. En el mismo año de 1.249, Jacobo, Canónigo de Toledo, en nombre de Manfredo, Capellán del Papa, pedía un subsidio al Obispo y al Clero de toda la Diócesis. Calahorra, 23 de Diciembre (Cat. 302, bis) .

Y hay un período de casi cuatro años, 1.249-1.253, en que ninguno de los tres Archivos haya sobre este Obispo un solo documento.

En 25 de Noviembre de 1.253, el Papa Inocencio IV expide y remite una Bula dirigida al Obispo de Calahorra y sus dos Cabildos Catedrales confirmando la ordenación que de ellas había hecho el Cardenal Egidio. Está dada en Perusa a 25 de Noviembre de ese año, que era el 10º de su Pontificado (Cat. 311) (*CDMR, IV, nº 210*). En el mes de Julio del mismo año, ese Cardenal Egidio levantaba un entredicho que Manfredo, Capellán del Papa Inocencio IV, que pedía un subsidio al Obispo y al Clero de la Diócesis, había puesto en Calahorra. Perusa, 16 de Julio (Cat. 312) (*CDMR, IV, nº 208*). Son letras del cardenal dirigidas al Obispo de Calahorra. Y en 23 de Noviembre del mismo año, Inocencio IV, también desde Perusa, había comisionado al Deán de Burgos para que ejecutase la ordenación de los prebendados hechas en nuestras dos Catedrales por el cardenal Egidio. Falta el sello (Cat. 313) (*CDMR, IV, nº 209*).

Del año 1.255 nos quedan cuatro documentos sobre nuestro Obispo. Por el primero, fechado en Silos, a 13 de Noviembre, el Rey Alfonso X concede a la Iglesia de Calahorra el privilegio de que, a la muerte del Prelado, el Cabildo recoja sus bienes para entregarlos al sucesor en la Sede. Al reverso, el documento lleva la inscripción: Impetrado por el Obispo D. Aznar López de Cadreita (Cat. 316 y 320-8) (*CDMR, IV, NºS 225 Y 226*). Por el segundo, fechado en Burgos en 1º de Febrero de este año, los reyes de Castilla, D. Alfonso y Dª Violante, conceden al Cabildo de Calahorra el privilegio de no pagar tributo de moneda a los reyes. Y al reverso, el documento lleva la misma inscripción del anterior (Cat. 317) (*CDMR, IV, Nº 219*).

Y desde Silos también el mismo Rey ordenaba a los vasallos del Obispo de Calahorra que pagasen religiosamente el diezmo a las Iglesias (Cat. 318, 320-3 y 320-22) (*CDMR, IV, nº 224*). En este mismo año hacía al Cabildo de Albelda donación de una serna llamada el Valle del Obispo (Log. 23) (*CDCAL, I, nº 30*). Es el único documento que sobre el Obispo D. Aznar vino a La Redonda, del Archivo de Albelda.

Se sabe el hecho, pero se ignora la fecha. Este Obispo compró a D. Gil de Azagra las Villas de Aguilar e Inestrillas. Más tarde el Obispo D. Esteban presentó una querrela ante el rey de Castilla, quien delegó al Arzobispo de Sevilla, al Obispo de Cádiz y a otros jueces para que vieran este pleito. Había poseído pacíficamente estas villas, y otras más, el Obispo comprador y también su sucesor D. Vivián. La carta está fechada en Burgos, lunes, 6 de Julio de 1.276 (Cat. 320-9) (*CDMR, IV, nº 354*, que señala la signatura 375, 1 y 2, no 320-9). Los jueces daban sentencia y el Rey la confirmaba en Burgos, 8 de Julio del mismo año 1.276 (Cat. 320-10).

El Rey de Castilla, estando en Soria, a 11 de Abril de 1.260 ordena a los vasallos y justicias del Obispado de Calahorra que no hagan violencias contra el Obispo ni el Cabildo y dos días después repetía la misma orden (Cat. 220-13 y 14) (*CDMR, IV, nºs 248 y 249*, no reproduce los textos).

En 19 de Febrero de ese mismo año 1.260 vemos al Prelado en Logroño celebrando con su clerecía su segundo Sínodo. Sentía el peso de veintidós años de Episcopado y al despedirse de sus sacerdotes les pide una oración para cuando venga su mengua o muerte.

Tres años antes, Mayo de 1.257, había hecho con su Cabildo Catedral una concordia que bien podemos calificar de documento histórico y trascendental. El Obispo D. Aznar hace con su Cabildo Catedral concordia de repartición de rentas, cuáles debían entrar en la mesa Episcopal y cuáles en la Mesa Capitular. Es documento muy curioso porque nombra los Arciprestazgos de cada Arcedianato y los pueblos de cada Arciprestazgo. Varios

de ellos hoy ya han desaparecido. El documento está ya publicado en imprenta y del mismo hay tres ejemplares en nuestro Archivo Catedral: los dos originales y un traslado hecho por Gregorio Leal, Ordenador de Archivos (Cal. 322, 1-2-3) (CDMR, IV, nº 235). En 1.263 se nombra a su hermano Pedro Miguel (Cat. 335) (CDMR, IV, nº 264) . El Obispo murió a 16 de Marzo de este año, después de un pontificado de veinticinco años. En la vacante, le sucedió D. Vivián, que también había sido Tesorero en la Catedral de Toledo.

(Inciso: El Cardenal Egidio:

Su nombre era Gil de Torres. Nació en La Bureba, Burgos, fue Doctor en Derecho y Canónigo de Burgos desde principios del siglo XIII. Arcediano de Burgos en 1.210. Se trasladó a Roma y trabó amistad con D. Gonzalo Cardenal, caballero castellano y familiar de Inocencio III y con D. Pelayo, Cardenal Obispo de Albano, natural de León. Siendo Auxiliar de la Cámara Papal, fue elegido Cardenal. Tenía servidumbre española: Pedro, Canónigo y Arcediano de Zamora; Gil, su camarero, luego canónigo en Zamora; Arias Pérez, luego canónigo de Orense; Bartolomé, su clérigo, dispensado de ilegitimidad⁴¹; Pedro Pelayo, su capellán, luego Canónigo de Lisboa; Muño Velázquez, clérigo, Maestrescuela de Astorga; Juan el Monje, criado suyo. Y un sobrino, Pedro, Subdiácono del Papa, Maestrescuela de Zamora. Otro sobrino suyo, Esteban, era Abad de Husillos, Subdiácono, Capellán y Auditor del Papa en 1.252. Y un tal Andrés, Prior de Santa María de la Vega para el cual consiguió que no pudiera ser desposeído del priorato sin licencia de la Santa Sede.

Elegido Arzobispo de Tarragona por su Cabildo, Gregorio IX no quiso que aceptase para retenerlo en Roma. Acompañó a Inocencio IV al Concilio de Lion. Arregló las iglesias de Calahorra, Burgos, Salamanca, Ávila y Segovia, los de Calahorra, 1.249 y 1.252. A principios del 1.248 fue elegido para Arzobispo de Toledo por el Cabildo, para suceder al gran Arzobispo D. Rodrigo, pero el Papa no condescendió, pero nombró por Arzobispo a Juan, Canónigo de Toledo, Arcediano de Briviesca, Capellán del Papa y tío de D. Mauricio, Obispo de burgos. Murió el año 1.254 (D.M. pág 70). Había sido Cardenal de San Cosme y San Damián por Honorio III, en su primera promoción de Diciembre de 1.216, primer año de Pontificado. Murió casi treinta y ocho años después de su nombramiento).

Segunda parte: Sínodo (CDMR, IV, nº 132)⁴².

Preámbulo ⁴³

En el año de Nuestro Señor que es de mil ccxl años (1.240), en la decena de kalendaras del mes de Mayo (12 de Abril), en la Villa de Logroño, seyendo presentes los Abades de la orden de Sant Benedicto de Sant Millán e de Valvanera; e los Abades de la orden de Cisteles, el de ferrera e el de la orden de sant prudencio; e el Prior de los Predicadores de Burgos Fray Pedro de Genciano; e fray Pelegrín predicador de los frayres menores; e don Ximeno, monje de Nájera de la orden de Cluniego que veno a excusar al Prior de Nájera que era enfermo, esto otrogaba con religión de juramento firmemente; e fray Johán, ministro de la casa de Cuevas (*Nota 2, a fin de texto*) de la Santa Trinidad; e los Arcedianos nuestros D. Ruy Xemenéz de los Cambreros e don Ruy Xemenéz de Nájera e don Johan Suarez de Álava e don Yenegro Martínez de Berberiego, que eran venidos por sí, como por el Cabildo de Calahorra (*Nota 3, a fin de texto*).

Nos, don Azar, por la gracia de Dios Obispo de Calahorra e de la Calzada, habiendo el consejo de los sobredichos e de otros claros varones, celebramos las primicias de nuestro concilio e demostramos en esta misma manera las constituciones que son de yuso, escriptas en esta manera.

A honor de Dios e de la santa madre iglesia e por afección de los cuerpos e salud de las almas de toda la clerecía de nuestro obispado: Nos, don Aznar por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra e de la Calzada, habientes a Dios delante de los ojos, del consejo del Cabildo de Calahorra e de las personas de la misma iglesia e de otros religiosos barones del nuestro Obispo, sin tuerto del derecho ficiemos estas presentes constituciones.

Abstinencia de carnes.

Mandamos que ninguno non coma carne en la quaresma nin en las quatro témporas, nin en las vigalias que son vedadas por derecho, nin en día de viernes sin nuestra licencia especial(53) (*Nota 1, a fin de texto*).

Arciprestes.

Mandamos que los Arciprestes trayan paños cerrados e non tengan concubinas; aquél que de aquí adelante la tuviere paladino... (pierda el oficio?) (33). Mandamos que no hayan poder de excomulgar, ca non pertenece a su oficio: mas deben allá do entendieren que es de derecho, fueran por nuestra licencia especial o si el clérigo traspasare la oiencia de deviedo [fuera más allá de motivo suficiente de suspensión] (34).

Mandamos que no se entrometan en oír pleito ninguno de matrimonio: mas allí do fallaren pleitos de matrimonio, embienlos a Nos o a los Arcedianos que saben de derecho: ca este pleito otro home lo debe oír sino aquel que sabe de derecho (35).

Beneficios acumulados

Mandamos que ningún clérigo non haya ración en dos iglesias si non es en los casos que mande derecho, si non fuere con dispensación: e los que han muchos beneficios que han cura de almas sean privados de ellos (25).

Casos Dudosos.

Mandamos a los Penitenciaros (confesores, Párrocos, Maestros, presidentes de Cabildos parroquiales), que quando dudaren en sus penitencias en algunas cosas, que demanden consejo al Obispo o a los Arcedianos o a los que entendieren de derecho (7).

Clérigos suspensos.

Mandamos pena de excomunió que quando deviniere que, quando alguno de los clérigos sea devedado de oficio o de beneficio por Nos o por el Arcediano o por el Arcipreste o por nuestro Vicario, que non prengan cosa ninguna del beneficio de la iglesia, nin por sí nin por otro su compañero: e si prisiere el beneficio, al prendedor e a los dadores a todos los excomulgamos. E sobre todo que pechen la pena que es acostumbrada en dineros por el Obispo (26).

Cofradías.

Mandamos que los Abades de las Cofradías non hayan ningún señorío especial en las Confredías; e no crean que por eso Nos confirmamos las confradías: ca de ellas e por ellas vienen grandes peligros en las almas; e de donde debían derechos nacer, nace gran

tuerto manifiesto, porque Nos perdemos ende partida de nuestros derechos e las iglesias en cuyo territorio son edificadas (45).

Onde, devedamos firmemente que los Abades e los Priors de las Cofradías non sean legos: e non les obedezcan e non osen judgar de cosas pertenecientes a Nos: si así lo ficieren, sepan que encorrirán en sentencia de excomunió (46).

Mandamos que de aquí adelante ninguna confradía non sea hecha de nuevo sin licencia e sin mandamiento nuestro (47).

Confesiones.

En el nombre de Dios mandamos que ninguno nos de penitencias si non aquel que fuere puesto por nuestra mano o por nuestro mandamiento (1).

Y Mandámosles (a los penitenciaris) que vengan a los menos tres vegadas en el año a penitencia, por las tres pascuas (3).

Mandámosles que constringan a todos los parroquianos, a clérigos e a legos, que vengan a penitencia una vegada en el año (4).

Cuidado de los niños.

Mandámosles que amonesten a sus parroquianos que, quando durmieren marido e mujer en semble, que non tengan en sus lechos creaturas chicas, mas échenlas aparte en sus cunas⁴⁴ (14).

Décimas

Mandámosles que amonesten a todos los parroquianos, a clérigos e a legos, que den bien la décima como lo manda otrosí el privilegio del Rey, e que no retengan cosa ninguna de ella que non den, de lana, de feno, de queso, de todos los frutos de los árboles e de las tierras e de los huertos e de los molinos e de quanto ovieren e ganaren e de las labores que farán con sus manos e de todas las cosas (9).

Mandamos que amonestedes a los labradores que las heredades de las ordenes, las que prenden a quarto, o a diezmo, o a quinto, que non tomen sus labores de esta guisa, ca esto no es por ál, si non porque las iglesias pierdan sus derechos: e si labrasen las heredades de las ordenes e non dieren toda la décima a las iglesias, delabate los e non los recibades en las iglesias (32).

Otrosí mandamos que pedido ninguno non den a Arcipreste nin a Arcediano, ni a ningún home fasta que el tercio del Obispo o el quarto o el préstamo sea sacado (39).

Mandamos a todos los clérigos, en virtud de obediencia que echen las décimas e las primicias de las labores sobre sí e den el tercio a los Arcedianos; e los ál, que lo partan así como lo suelen facer, al quarto allí do dan el quarto: e esto queremos que sea guardado en aquellos logares do los Arcedianos suelen fasta hoy prender parte de las décimas de los clérigos: en otro lugar deviedo, non lo osen demandar (36).

Mandamos que ninguna persona non prenga cosa alguna de las décimas fasta que todos los que han de haber sean delante al día de la partición: e quando todos fueran allegados, que partan según costumbre de la tierra (37).

E esto mandamos sopena de excomunió: que ningún clérigo nin escolar nin ninguno non prenga décima de su pariente nin de otro home ninguno: e si la prisiere sea descomulgado el que la diera y el que la prisiere fasta que la torne (38).

Otrosí mandamos que diezmo ninguno non sea en préstamo ninguno (40).

Mandamos: que las heredades de las Confradías, de piezas, de viñas e de todas las

otras heredades, que den toda la Décima: e de esta décima den el primer tercio al Obispo e el segundo al Arcidiagno e el tercero a los clérigos o a quien lo deben dar según costumbre del lugar. Este predicha parte mandamos dar a los Arcidiagnos allí do la ovieren fasta aquí (44).

Mandamos otrosí que los Monjes de cualquiera orden den todas las décimas de las heredades que ganaron después del Concilio, como quier que las labren, o con sus dineros o por su reja: e de las otras heredades que habían ante que el Concilio fuese, si por aventura no las labraren ni por sí ni por sus expensas, mandamos que den toda la décima, segunt que lo manda la constitución de Letrán. E esto mandamos en virtud de obediencia que lo demanden los clérigos: e demostrando los monjes privilegio especial, que non deben dar décimas (41).

Otrosí mandamos que los pastores den decima de su soldada o de los corderos que prenden de sus amos, en las iglesias onde reciban los sacramentos (42).

Doctrina Cristiana.

Mandámosles (a los Penitenciarios) que amonesten cada Domingo a sus parroquianos que demuestren a sus fijos el Pater Noster e el Credo in Deum y que les enseñen la fe de Dios (13).

Estudios de beneficiados.

Mandamos que los clérigos que quisieran ir a estudios generales así como a Colonia o a París o a Tolosa o a Calahorra que les den su ración del año por tres años: e cabo de tres años, que tornen: e si viéremos Nos que bien provechó, darle hemos licencia de ir; e si non aprovechar bien, mandaremos que finque: empero salvo todo el derecho de aquellos que van a Teología, o de los otros que van de las iglesias catedrales que fueren a otras sentencias (31)⁴⁵.

Fábrica de la Catedral.

Mandámosles (a los Penitenciarios) que fagan facer todos, cada uno en su parroquia, oración y pater noster por los confrades de la obra de Calahorra cada Domingo (11).

Frutos del Beneficio.

Mandamos que quando algún clérigo fuere recibido por compañero, que prenga de los beneficios desi año por aquel tiempo quanto sirviere: como el obrero sea digno de su galardón, por tanto tiempo prenga ración por quanto avrá servido: mas sea metido en pro de sus almas, según que el Obispo toviere por bien (28).

Guarda del Santísimo y Óleos.

Mandamos que el Corpus Christi sea condessado en lugar muy limpio e muy honesto: e otrosí las crismeras con el olio e con la crisma sean condessadas en muy seguro lugar onde no le puedan furtar (51).

Moralidad Pública.

E mandámosles (a los Penitenciarios) que aquellos que entendieren que viven en mala vida, de sus parroquianos, que los acusen a los Arcedianos o a Nos (8).

E mandámosles que sepan en sus Maestrías quales viven en mala vida en sus casa-

mientos, o por parentesco o por compadrazgo o por cunnadez o por cualquier otra manera que non deben casar (6).

Obsequios Forzados.

E mandamos que los clérigos non sean recibidos de los otros clérigos por aquella costumbre que lo suelen facer e por aquella avenencia que dice así: Partas con nos quanto pudieres ganar de las otras eglesias e nos recibirte hemos en la nostra eglesia. Mas sean recibidos puramente e sin condición ninguna: e tales reciban que segunt derecho deben ser recibidos e por costumbre de la tierra (24).

Establecemos e mandamos: que cuando los clérigos sean recibidos primeramente por compañeros en las eglesias, quando alguno debiere cantar su orden primeramente, que non de cosas algunas a los compañeros ni en aver nin en comer por conveniencia ni por costumbre de simonía, si por su gracia no les quisieren facer algún servicio sin premia e condición alguna: e guárdense que non dé nada por recibir orden: ca con simoníacos a tales apenas dispensa el Papa (27).

Órdenes Sagradas.

Mandamos que ninguno non se ordene de Obispo ageno en ningún otro Obispado sin nuestras letras: e si lo ficiere que pierda la ejecución e el beneficio, e que peche la calonía [calumnia: multa por delito] acostumbrada (22).

E sobre esto mandamos so aquella pena que ninguno non se faga ordenar por ruego nin por letras de caballero nin de lego nenguno; e si lo ficiere, que pierda la ejecución de las ordenes que prisiere, e que meche la pena acostumbrada, en el Obispado. (23).

Reconciliación de Lugar Sagrado.

Mandamos que quando fuere violada una iglesia consagrada e el cementerio que non lo reoncilie ningún Arcidiano nin Arcipreste nin ningún preste: ca ninguno non ha poder de reconciliar si non el Obsipo (50)⁴⁶.

Restitución.

Mandamos a los Penitenciarios que amonesten a los que riendan lo ajeno e lo mal ganado si non, que lo desganen: ca non lis valdría en otra guisa nada la penitencia, si non tornasen lo ageno pudiendo lo facer (10).

Sepulturas.

Otrosí: mandamos a todas las ordenes que prenden por razón de sepultura, que den todos los derechos a las eglesias parroquiales onde adujieren los cuerpos, según costumbre de la tierra es. E mandamos a los clérigos de nuestro Obispado en virtud de obediencia, que cada uno, por su lugar que lo demanden a los Monjes, por tal de que el derecho de sus eglesias no se pierda: e si alguna avenencia sobre esto ficiere o ovieren fecho con los Monjes, sin mandamiento del Obispo de Calahorra, mandamos que no valga (43).

Servicio de Iglesias.

Sobre esto damosles (a los Penitenciarios) poder que fagan servir bien las Iglesias: e que tuelgan los beneficios a los que sirvieren las eglesias (5).

Suspensión de Clérigos.

Mandamos que quando los Arcidianos pusieren sentencia de excomuni3n o de deviedo [suspensi3n], o los Arciprestes de deviedo, en algunos clérigos ellos dan fiadores de si a nuestro mandamiento pero que tuerto no fagan, tengan el deviedo e por eso non cantes: de sí vengan a Nos: e si mostraren que a fuer lo fueron devedados e non les quisieren caber fiadores, Nos les faremos cobrar quanto menoscabo ficieron en las raciones (30).

Vida y Honestidad de los Clérigos.

Mandamos que los Arciprestes trayan paños cerrados: e non tengan concubinas⁴⁷ e aquel que de aquí adelante la tuviere paladino [...] (falta un fragmento: ¿pierda su oficio?) (33).

Mandamos a los Penitenciaros que todos traigan capas cerradas (12).

Mandamos sopena de excomuni3n que ninguno de los Penitenciaros non sea concubinario: e esto mandamos de la Constituci3n del legado: e aquel que la tuviere paladinamente, que pierda la Maestría e el beneficio de la iglesia (2).

Mandamos a todos los Prestes que vistan capas cerradas e garnachas⁴⁸ cerradas (19).

Mandamos a todos los Prestes que no trayan zapatos a cuerda nin combachas⁴⁹ nin cunchillos⁵⁰ nin jueguen publicamente a dados nin osen beber en taberna, si no fuera viandante: e serénense como clérigos e non vayan en apellidos (20).

Mandamos a los Prestes e a los otros clérigos comunalmente que non trayan paños bermejoes nin viados⁵¹ nin de verde claro (18).

Mandamos a todos los clérigos que vivan casta y honestamente, segunt que mandan las constituciones de Letrán e las del Legado (15).

Mandamosles so pena de las constituciones, que non vivan con concubinas: e defendiemosles sopena de las ordenes e de los beneficios, que non moren publicamente con ellas en sus casas nin en las agenas de hoy en adelante. E aquel que la tuviere peche LX sueldos: e sus compaÑeros tuélganle la raci3n e el beneficio: e si se lo dieren, que sea sopena de nuestro amor (16).

E porque algunos clérigos de nuestro Obispado fallaban achaque de no se partir de las concubinas porque decían que las habían juradas⁵², Nos por toller aquel achaque, mandamos: que si antes fueren ordenados, las juraron por raz3n de casar con ellas, que pierdan los beneficios de las iglesias e la ejecuci3n, e que vivan con ellas⁵³. E los otros que las juraron después de haber sido ordenados de Epístola, mandamos que las dejen e que fagan penitencia de la jura loca que ficieron: ca tal juramento no vale nada (28).

Mandamos a los Arcidianos que sean accuciosos en esta cosa e que la fagan tener firmemente: e esto les mandamos sopena de nuestra gracia (17).

Mandamos que los Prestes e todos los otros clérigos que han fijos, que los fagan jurar que nunca sean contrarios del Obispado de Calahorra, nin de la iglesia, nin en dicho nin por fecho nin por consejo: e a los que esto non quisieren prometer e jurar, a los que hoy son e a los que son por nacer si por ventura algunos fijos tovieren, mandamosles que non piensen de ellos de crear nin hereden en lo suyo de los clérigos fasta que juren (52).

Mandamos que ningún clérigo non se entremeta en las mercadurías que le non convienen, en comprar nin en vender, nin ose prestar cosa que cae en usura: e el que lo ficiere sea excomulgado e pierda el beneficio de la iglesia (48).

Mandamos que ningún clérigo non sea merino nin vocero nin aportillado [recaudador del portazgo] de concejo: e aquel que lo ficiere sea devedado de oficio e de beneficio (49).

Mandamos que todos los clérigos e legos hayan en honra a los capellanes en devoción (21).

Conclusión.

Estas constituciones que Nos ficiemos e las otras que fizo el Obispo Don Joan Pérez, mandamos a los Arcedianos e a los Arciprestes e a los Penitenciarios nuestros, sopena de nuestro amor, que las fagan bien guardar (por) que la sangre de las almas que les son comendadas non les sea demandada a ellos.

NOTAS.-

(1). En el Códice de donde están transcritas, las sinodiales no tienen numeración. Se les ha puesto para mejor inteligencia de las mismas y con ella se publicaron en *Berceo*, nº 1.

(2). Cuevas era un Monasterio de Trinitarios, entonces establecido en una pequeña aldea de ese mismo nombre, cerca de la actual ciudad de Viana, desaparecida hoy y refundida en esa ciudad. Todavía queda allí la ermita de Nuestra Señora de Cuevas. El convento y la comunidad se trasladaron a Logroño.

(3) No aparece el Arcediano de Vizcaya. El de Berberigo, Yenegro Martínez, es el mismo que a la muerte de D. Juan Pérez fue elegido por el Cabildo Obispo de Calahorra en 1.237 y que no fue aceptado por el Papa Gregorio IX. En su lugar fue elegido el Obispo D. Aznar, el mismo que celebraba y presidía el Sínodo o Concilio Diocesano.

Comentarios.

Organización Diocesana: La organización diocesana está retratada en las Constituciones del Sínodo:

El Obispo.

Era la autoridad suprema diocesana, subordinada al Metropolitano de Tarragona y a Sumo Pontífice de Roma. Le estaban reservadas las funciones que necesitaban la consagración episcopal: aceptación y ordenación de clérigos, reconciliación de iglesias y cementerios violados y por consiguiente, la consagración y bendición de los mismos, consagración de altares, etc. Podía imponer penas espirituales de excomunión, deviedo o entredicho personal o local y penas pecuniarias.

Los Arcedianos.

Eran el segundo grado de autoridad. En su Arcedianato ejercían funciones hoy reservadas a los Obispos. Recibían las acusaciones de los que vivían mal (8), debían vigilar la moralidad de sus clérigos (17), podían poner suspensión de oficio y beneficio a los mismos (26), suspenderlos (30), ventilar causas mayores como eran las matrimoniales (35). Además de sus emolumentos en la Catedral, recibían parte de las décimas, a veces hasta un tercio, debiendo ser para el Obispo el primero. Pero en la cantidad a recibir y en los

lugares donde podían hacerlo, influía mucho la costumbre. Ellos presentaban a los ordenados al Obispo, pero habían de hacerlo gratuitamente y no influidos por recomendaciones de clérigos ni de seglares, aunque estos fuesen nobles. El Arcediano de Calahorra tenía jurisdicción aun sobre el prior de la Catedral.

El Deán de la Catedral.

No aparece aun asistiendo al sínodo diocesano.

El Vicario del Obispo.

Tenía las facultades que el Obispo le delegaba. Incluso podía poner en entredicho a los clérigos (26).

Los Penitenciaros.

Así eran llamados los presidentes de los Cabildos de las Iglesias parroquiales. Se les llamaba también Maestros, Prestes y Abades.

A ellos estaban sometidos los clérigos de su parroquia o cabildo. Ellos eran la base principal de la vida religiosa y moral de los pueblos. Debían dar ejemplo en el vestido trayendo capas cerradas (12), debían vivir castamente sin compañía de mujeres sospechosas (2), tenían jurisdicción ellos solos para oír confesiones (1), debían confesarse al menos tres veces al año (3) y amonestar a sus parroquianos que confesaran al menos una vez al año (4), debían obligar a sus clérigos a servir bien sus beneficios e iglesias, con facultad hasta de privar de ellos (5), vigilar quienes vivían mal en sus feligresías (6), acusándolos ante el Arcediano o ante el Obispo (6 y 8), en los casos dudosos de confesionario debían acudir al Obispo o al Arcediano (7), debían advertir a sus parroquianos que pagasen bien las décimas (9), que restituyesen lo ajeno y mal ganado (10), que les obligasen a hacer oración (11), todos los domingos debían advertir a los parroquianos que enseñasen a sus hijos las oraciones y la doctrina cristiana (13), que cuidasen de no sofocar en sus lechos a las criaturas pequeñas (14).

Los Arciprestes.

Su autoridad era mayor que la de los Penitenciaros y menor que la de los Arcedianos. Podían poner a los clérigos la pena de suspensión de oficio y de beneficio (26), con derecho de apelación al Prelado (30). No podían reconciliar iglesias violadas, como tampoco los Arcedianos (50). No tenían poder para excomulgar y, habido motivo para ello, debían denunciar el caso al Obispo (34), ni entrometerse en causas mayores como eran las de matrimonio (35). Su vida debía ser ejemplar en el vestido, trayendo capas cerradas, y alejándose de compañías no buenas o sospechosas (33).

Prestes o Presbíteros.

Eran los ordenados de misa y se llamaban también Capellanes. Ellos y los demás clérigos debían vivir con castidad y honestidad (15), sin compañía peligrosa de mujeres, bajo pena de sesenta sueldos y de privación del beneficio (16). Debían vestir capas cerradas (19) y ellos y los clérigos no podían traer vestidos encarnados, ni a rayas ni verde claro (18). Los prestes debían vestir garnachas cerradas y ni ellos ni los clérigos traer zapatos a cuerda, ni combachas ni cucillos ni podían jugar públicamente a dados, ni entrar a beber en taberna, si no es yendo de camino, ni ir a grupos armados y debían afeitarse la barba y cortarse el cabello según el uso de los clérigos (20).

Clérigos y legos debían honra y respeto a los Presbíteros (21). Los clérigos no debían negociar, comprar, vender o prestar a usura, ni debían ser merino, vocero ni aportillado de concejo. Si algún Preste u otro clérigo tuviere hijos, ha de hacerles jurar a los ya nacidos o a los que estén por nacer que no harán guerra al Obispo ni a la iglesia, ni de palabra y con hechos o consejos: si algunos no quisieren prestar ese juramaneto, no tienen obligación de alimentarlos ni pueden heredar de sus padres, en tanto que no juren (48, 49-52). Algunos clérigos se resistían a dejar sus compañías con el pretexto de que les habían hecho juramento de casarse con ellas: si el juramento fue hecho después de que se ordenaran de epístola, el juramento es nulo y deben dejarlas y hacer penitencia; si es anterior, cumplan como casados, pero reducidos al estado laical (29).

Beneficiados.

Al parecer todos los beneficios eran, según costumbre diocesana, naturales y patrimoniales, es decir, a proveer en los naturales de aquella iglesia. Solo requerían la prima tonsura, que se daba fácilmente. Los cabildos, según parece, eran numerados y para entrar debía esperarse alguna vacante. La admisión debía ser pura, sin condición ni contrato simoníaco, como era éste: “Tú partes con nosotros todo cuanto ganes en otras iglesias y nosotros te admitimos en nuestro cabildo” (24). No podían tener beneficio en dos iglesias, salvo las excepciones del derecho, que no eran pocas. Si los beneficios llevaban cura de almas debían ser privados de ellos (25). Al entrar, en el primer año cobraban a proporción del tiempo servido (38). Los suspensos no podían cobrar frutos y, si lo hacían, ellos y quienes se los daban quedaban excomulgados (26). Cuando iban a estudios a los Generales, como Bolonia, París, Tolosa o Calahorra, gozaban de los frutos por tres años: si aprovechaban, el Obispo les prorrogaba la licencia, en caso contrario les obligaba a volver. Pero había excepción en favor de los Cabildos Catedrales y de los que iban a estudiar Teología o Cánones (31). Debían reclamar de los Monjes, en los funerales, los derechos económicos de sus iglesias (43).

Ordenados.

Sin letras del Obispo, ninguno podía ordenarse de Obispo ajeno ni en otra diócesis (so pena de suspensión de orden y de beneficio y pagando la multa acostumbrada, si tal hiciere (22)). Y quedan prohibidas las recomendaciones para presentación de candidatos, de palabra o por escrito, de caballeros y señoras y de otras personas, bajo pena de suspensión y de pagar la multa acostumbrada (23). Cuando un clérigo, nuevo, de Epístola, Evangelio o Misa, era recibido en el Cabildo, no debía dar a sus compañeros cosa alguna ni de dinero, ni de comida o bebida, que tal costumbre es simonía, cuando por primera vez hubiere de ejercer su orden. Si voluntariamente quiere hacerles algún servicio, que lo haga; pero que no haya presión alguna ni condiciones. A los simoníacos, apenas dispensa el Papa (27).

Décimas.

Todos los parroquianos, clérigos y legos, debían pagarlas sin fraude alguno. A ello les obligaban la Ley de la Iglesia y el Privilegio del Rey. Se daban de lana, heno y queso, de todos los frutos de los árboles, tierras, huertos y molinos, de cuanto tenían y ganaban y de los trabajos manuales: de todas las cosas (9). Las Cofradías habían de pagarlas de todas sus piezas, viñas y heredades (44). También los Monjes de las heredades que ganaron después del Concilio IV de Letrán (Año 1.215). Hasta los pastores habían de darlas de sus

soldadas y de los corderos que recibían de sus amos (42). Los mismos clérigos participantes debían pagar diezmos y primicias de sus labores, y es la única vez que se nombran las primicias (36).

En cuanto a su distribución, todo se llevaba al aforí u hórreo común, y nadie, ni lego ni escolar ni clérigo podía recibirla ni aun de parientes, y en caso contrario el que la da y el que la recibe quedan excomulgados (38). Nadie podía recibir nada de ellas hasta que estuvieran convocados con día fijo todos los participantes y, cuando todos hubieran venido, se hacía la distribución según la costumbre de cada lugar (37). A nadie se daba participación hasta sacar la parte del Obispo que unas veces era el tercio, otras el cuarto y otras una cantidad menor llamada préstamo (39). En las décimas de las Cofradías, salvo las costumbres contrarias, el primer tercio era para el Obispo, el segundo para el Arcediano, el tercero para los clérigos de la Iglesia (45). Ni Arcediano, ni Arcipreste, ni hombre alguno, podía recibir nada hasta no haber recibido el Obispo lo suyo (39). Los arcedianos cobraban el tercio u otra cantidad menor donde había costumbre y conforme a ella (36). Lo que restaba, cedía en favor de los clérigos (36 y 44), para procurar su honesta sustentación. A veces no faltaban extraños con derecho a participar en las décimas (44).

Sínodo II. Año 1.260.

En el Sínodo I, de 1.240, nos parece ver al Obispo nuevo, a los dos años de Pontificado, con rasgos de su valor y competencia y de bríos juveniles que desearían corregir enseguida todos los abusos. En este Sínodo II, nos parece reflejarse el hombre maduro, con más de veinte años de práctica y experiencia. Sus sinodiales, menos en número, parecen estar además con mejor orden. Vamos a transcribirlas por orden de materias también.

Preámbulo.

No les puso preámbulo alguno: nosotros les ponemos el que pusimos en la publicación de sus Sinodiales, *Berceo*, nº 1. Es la conclusión de las mismas.

Todas estas constituciones de suso fueron aprobadas e leídas e otorgadas en Logroño, ante todo el Concilio, en el mes de Febrero, en el día de viernes XII Kalendas Martii (19 de Febrero). En el año de la Encarnación de Nuestro Señor de MCCLX Años (año 1.260)⁵⁴.

Establecemos con todo el Concilio en uno: Que cuando los clérigos fuera llamados a Concilio, al menos las dos partes que vengan al día e al lugar que fueren asignados por el Obispo: e dende al otro día mañana, llamada la Gracia del Espíritu Santo, en deayuno oyan todos la Misa: e la Misa oída, sea el Concilio comenzado con paz, e con amor sea acabado: e la misericordia de Dios sobreviniendo e la bendición episcopal, sea largo el perdón de los traspasamientos: e cumpliendo la mengua del Obispo don Aznar que estos estatutos fizo, el que los leyere e los oyere faga alguna remembranza a Dios, que le haga merced del alma (21).

Ayunos.

Otrosí: mandamos deynar las vigalias de las fiestas segunt que yacen en el Martirologio (17).

Consagración de Obispos.

Mandamos firmemente que los Arciprestes vengan el Jueves de la cena por la Crisma consagrada e por el olio chatecumenorum que es para crismar, e por el olio infirmorum que es para la Extrema Unción, personalmente, al lugar donde ovieremos de consagrar la crisma: e que las partan para sus iglesias cada uno como lo debe facer e onde se suele partir. E goárdense los clérigos, que non den crisma a ningún clérigo de nuestro Obispado, ni de ageno: e los Arciprestes den crisma a los clérigos de su Arciprestazgo: nin a clérigo del Obispado non la den: e quien contra este fecho a esta constitución viniere, sepa que es devedado de oficio e de beneficio (15).

Conspiración.

La compañía de los coligadores e conspiradores aborrecida es de Dios e de la ley e sin derecho. Excomulgamos, con otorgamiento del Concilio a los que (la) ficieren de aquí en adelante e a los que (la) ficieren fasta aquí: e si daquí a tres meses segunt su poder, no la revocaren.

Convite.

Con placer del concilio establecemos: Que si algunos demandaren a los clérigos que se los quisieren (llevar a) comer, tanto den al diácono como al preste: e si los quisieren (dar a) partir, el diácono prenga media parte, el preste, íntegra (20).

Decoro Clerical.

A honra de Dios establecemos: Que los servidores del altar, calzados de calzas e zapatos, e vestidos de sobrepellices blancos se apleguen al altar a ministrar al Preste e non de otra manera: e al menos cada quince días sean lavados así como les conviene sercenados: e las iglesias e sus portales cada sábados sean barridos en invierno sean bien empajados e a menudo renovados: e guarden se los penitenciaros con los clérigos que nin mures ni arañas, nin colubriellas, nin otras cosas malas non anden por la iglesia nin por el altar si quisieren excusar verguenza e pena de Nos (14).

Diezmos de Profesiones.

E como de costumbre hayan los ministriles del Obispado de Calahorra, de dar a cada Pascua un sueldo por décima, establecemos con otorgamiento de todo el Concilio: Que sea en su mano de dar los tres sueldos avant dichos por décima, o de quanto ganaren dellos: e los que labraren con ellos, que lo den íntegramente e sin engaño ninguno: pero qualquier de estas maneras, que escojan. E mandamos que si ovieren heredades o ganados, que den el diezmo complidamente, como ley nueva e vieja e decretos e aun el privilegio del Rey lo manda, porque es común al provecho de todos, poniendo fin a las barajas (19).

Fiestas de Precepto.

En este sancto Concilio estas fiestas mandamos goardar:

Primeramente en el mes de Diciembre, Nativitas Domini; Sant Esteban; Sant Johan Evangelista; los Inocentes.

En el mes de Jenero, la Circuncisión, la Epiphanía.

En el mes de Febrero, Purificatio Sanctae Mariae, Cathedra Sancti Petri; Sant Mathia,

apostol, in bixesto, posteriori die celebratur festum sancti Mathiae. Al segundo día del bixesto, se faga las fiestas de Sant Mathía si non fuere sábado.

En el mes de Marzo la fiesta de Sant Meder e de Sant Celedon quorum corpora requiescunt in ecclesia calagurritanae. Anuntiatio Dominica quel Sanctae Maria.

Et in mense Aprilis, Festum Marchi evangelistae.

En el mes de Mayo, Filipi et Iacobi, Inventio Sanctae Crucis, Ascensionis, Pentecostes cum duobus sequentibus diebus.

En el mes de Junio, Barnabe Apostoli, Ioannis Baptistae, Natale Apostolorum Petri et Pauli.

En el mes de Julio, Mariae Magdalena, Iacobi Apostoli.

En el mes de Agosto, Transfiguratio Domini, Sancti Laurenti, Assumptio Beatae Mariae Virginis, Bartolomei Apostoli.

En el mes de Septiembre Nativitas Sanctae Mariae, Expectatio Sanctae Crucis, Mathei Apostoli, Michaelis Archangeli.

En el mes de Octubre, Luchae Evangelistae, Natale Apostolorum Simonis et Judae.

En el mes de Noviembre, Omnium Sanctorum, Martini, Episcopi, Andreae Apostoli, Dies Vocationis Ecclesiarum.

Item in mense Decembris, Nicholai Episcopi, Thomae Apostoli (16).

(Nota: En el catálogo primitivo de las fiestas hay dos raspaduras, una en el mes de Julio y otra en el de Agosto. No se puede saber a qué fiestas pertenecían. En el mes de Julio se lee con letra de tiempos posterior: Degollatio sancti Ioannis Baptistae.

En el mes de Noviembre, letra también de tiempo posterior, se lee escrito: Dies consecrationis Ecclesiarum, Emiliani, Catherinae.

Asimismo, en el mes de Diciembre: Conceptio Beatae Mariae, Sancta Maria de la O.

Y en el mes de mayo: la Fiesta del Corpus Christi. Ya se sabe que esta se introdujo en la Diócesis por los años 1.318).

Estas son las fiestas que mandamos a los clérigos echar en los domingos a los varones e non otras: pero si los clérigos con los legos quisieren goardar algunas fiestas que han acostumbrado goardar en reverencia de algún sancto, sofrirlo hemos (17).

Ladrones, Malhechores, Cómplices.

Mandamos, otorgando todo el Concilio, contra algunos que cobdician lo ageno: excomulgamos a los entradores a los robadores, a los detenedores e damnadores e a los depredadores de los homes e de las eglesias e de las cosas eclesiásticas e de los logares religiosos e de todo clérigo e de todo religioso e de todo ordenado, más que más, queriendo ellos complir con derecho (1).

Otrosí: Excomulgamos a los aconsejadores a los ayudadores e recibidores e defensores de los malhechores. Establecemos que quando estos principales malhechores fueran en alguna villa o aldea o en ciudad, los Calonges, o Monjes o Clérigos, que non canten horas. E si murieren e non fueren absueltos non sean soterrados fasta que todo el daño sea enmendado por sus herederos. Seyendo sanos en ninguna guisa non sean absueltos de aquí a que todo el malfecho sea enmendado (2).

Otrosí: excomulgamos a aquellos que la presa de los sobredichos, en sus castillos o en sus villas recibieren o compraren o defendieren. Cesen las eglesias que non canten fasta que el daño sea enmendado. Empero, porque la Constitución del Papa, sean exco-

mulgados los invasores e los raptos de las cosas sobredichas en comunal: e Nos, pero que connotradamente los excomulgamos e tenemos la absolución de nuestra sentencia de los sobredichos para Nos, enmendándolo todo como se debe (3).

Lectura de Constituciones.

E porque las Constituciones presentes e las otras que de suso son ordenadas mejor sean goardadas, mandamos que en cada iglesia que las tengan escriptas en pergamino de cuero: e en virtud de obediencia que los Arcidianos que las lean cada año una vez a los clérigos de su Arcidiano, por sí o por otro: e los Arciprestes, dos vegadas: e los Maestros de penitencias, tres vegadas, en las tres pascuas: e si alguno fuere hallado negligente, será como de desobediente, castigado (22).

Maestros de Gramática.

Establecemos: que en cada Arcidiano lean dos maestros de Gramática, en logares convenientes: e Nos que sepamos si son suficientes para leer: e sea su salario conveniente establecido por el Obispo o por el Arcidiano o por el Arcipreste: e los clérigos que pecharen salario non den colecta al maestro: y a los que fueren para aprender, constringalos el Arcidiano o el Arcipreste que aprendan: e hayan sus raciones integramente del año, pero así que las iglesias non sean menguadas de su servicio abdebdado: e así non podrán hacer excusa que non saben hablar latín o pronunciar (12).

Matrimonios Clandestinos.

E vedamos que casamientos no se fagan a escuso: e ningún clérigo fuera de maestro penitenciario non faga desposorio pudiendo aver al maestro penitenciario. E mandamos a los penitenciaros que como costumbre e derecho es, que fagan decir el casamiento en las iglesias ante que se faga: e quien contra esto viniere, sea suspenso de oficio e de beneficio por tres años: e pechará la pena acostumbrada del Obispado: e en las cosas que ha de feer el penitenciario, dámosle consentimiento canónico de deviedo de beneficio e de oficio, segunt mereciere por la desobediencia (10).

Provisiones de Beneficios Prohibidas.

Añademos excomulgando a todos los clérigos, en cualquier grado que sean o legos, que prisieren iglesias, curam habentes animarum o beneficios eclesiasticos de manos de legos o los recibieren fasta hoy, si non los renunciaren quietamente fasta un año (11).

Servicio de Iglesias.

Son en el Obispado villas mayores que han menores de so sí, al gobiernamiento de las quales hay capellanes e gobernadores por suerte cada año establecidos. E a tollir esta costumbre que es contra derecho: ordenamos en esta manera. Que los clérigos de aquella villa puedan esser capellanes perpetuos, habiendo a Dios ante los ojos: e aquel asignen cierta renta donde pueda vivir como manda derecho: e que le respondan los otros clérigos de sus derechos fielmente e devotamente: e aqueste, que lo presenten los clérigos al Obispo. E esti capellán sierva la iglesia en todas las horas, de día y de noche. Empero, si del lugar oviere natural para ello, que non sea extraño (18).

Vida y Honestidad de los Clérigos.

Mandamos que los clérigos se confiesen con sus penitenciaros: y el Penitenciario,

con uno de sus clérigos, el que él escogiere (9 bis).

Mandamos que los Penitenciarios, a lo menos las tres semanas zagueras de la quaresma non se arridren de XXX pasos de la iglesia: en que la campana sea tañida a las horas. En el otro tiempo del año, tengan la campana a hora de Tercia, e quando el sacristán se debiere echar en su lecho, porque los homes con devoción e con oración se echen. E mandamos que de sant Martín a la resurrección, tengan maitines al segundo gallo: e de la Resurrección fasta sant Joan, quando quieran quebrar las albores: e de sant Joán fasta sant Martín, al quarto gallo (6).

Establecemos en esti Concilio: que do muchos clérigos oviere, ninguno non sea osado dar penitencia, si non aquel a que fuere dado de nuestra licencia: e los otros en las horas e en las cosas que fuere menester, sean los ayudadores e obedientes: el Penitenciario haya las oblaciones de las confesiones entegramente: de aquello que les mandaren los homes en su muerte haya dos sueldos: e de los que fincaren haya su parte como uno de los compañeros e sea primero e mayor en todo: ca quien más trabaja más merece prender e valer en la iglesia (4).

Mandamos que ninguno de los penitenciaros nin de otros clérigos, non sean osados de dar bendiciones a la puerta de la iglesia si non fuere con licencia del penitenciario de cuya parroquia es: e excomulgamos a los que dieren bendiciones a los parroquianos de otro obispado sin mandamiento de su Obispo, o de su Arcidiano, o de su Arcipreste: e el mandato sea sellado (8).

Mandamos que ningún de los Penitenciaros reciba a parroquiano ageno sin licencia de su penitenciario (7).

En la iglesia en que muchos prestes oviere, todos canten si non ovieren licencias del Penitenciario: e el Preste [heb]domadario⁵⁵ cante como conviene al día. Cuando comieren los clérigos, todos callen fuera del Penitenciario: e él que mande al expensero que cortésmente e lealmente piense de ellos: e si alguno se quejare de puesta menos o peor, súfralo: e otro día de mañana el penitenciario faga justicia ante los compañeros en deyuno: esto mandamos porque las barajas sean esquivadas: e tengan silencio fasta que el Misereri Mei, Deus con la antifona e con el Salmo que suelen decir, habrá dicho (5).

Mandamos que los días de los deyunos que deyunan algunos a honra de sancta María, que los penitenciaros non los manden deyunar por nombre de penitencia: ca algunos, fiando en estos deyunos [dejan] los reglars establecidos de sancta iglesia: e los quebrantadores de esta constitución serán gravemente penados (9). Otrosí mandamos deyunar las vigalias de las fiestas, según que yacen en el Martirologio (17).

Conclusión.

Se ha puesto al principio.

Notas.- Como se ve, el número de constituciones es bastante menor que en el su primer sínodo. No hay una nota que desdore a los clérigos. La autoridad de los Arcedianos y de los Arciprestes aparece menor. Las funciones de los Penitenciaros crecen. Se ven restos y detalles propios de la vida común de los clérigos y celebración de los divinos oficios en las iglesias. El sínodo ataca fuerte las violaciones de la propiedad eclesiástica.

Las sinodiales parecen ser el último canto de cisne del que va a morir. Es el último documento sobre este Obispo de los conservados en nuestros archivos.

EL OBISPO D. VIVIÁN.

En 16 de Marzo de 1.263 murió el Obispo D. Aznar, después de un Pontificado de veinticinco años y habiendo celebrado dos Sínodos Diocesanos para implantar en la diócesis la disciplina del Concilio IV de Letrán. De este Prelado dice el Sr. Argirita, pág. 327, que era Dignidad de Tesorero en la Catedral de Toledo y que en 18 de Enero de 1.245, Inocencio IV le facultaba para permutar su prebenda, por otras en Pamplona o Calahorra. Era persona de confianza del Arzobispo D. Rodrigo y su familia (Moret, XXII, 3). No quedan los documentos de su elección para Obispo de Calahorra. A 31 de Diciembre firmaba un documento como Canciller de la reina de Navarra (Ib).

En 27 de Junio de 1.264, el Papa Urbano IV, desde Urbevetere, comisionaba al Obispo de Burgos para que obligase a Judíos y Sarracenos a pagar los diezmos al Obispo de Calahorra (Cat. 337) (CDMR, IV, nº 270, bis) (Ver Capítulo 9º). Antes, en 19 de Enero del mismo año, estando en Estella, hacía permuta con su Deán y Cabildo de Calahorra, del Molino de la Torre por unas casas (Cat. 339) (CDMR, IV, nº 268). En el mismo año 1.264, estando en Albelda confirma los fueros de la Villa, muda el nombre a la aldea de Longares y cambia en favor de los trabajadores de Albelda las antiguas beredas y juverías por una cantidad de maravedíes (Log. 14) (CDCAL, I, nº 22).

En 19 de Agosto del año siguiente, 1.265, el Obispo D. Martín de Burgos, y con él sus Arcedianos, remiten al Obispo de Calahorra un traslado de los documentos que obraban en aquél Archivo, relativos a la traslación de la sede desde Calahorra hasta La Calzada. Son siete documentos importantes (Cat. 340-1-7) (CDMR, IV, nº 278, no reproduce los textos).

En 13 de febrero de este mismo año el obispo D. Vivián había recibido en préstamo o arriendo vitalicio del Deán y Cabildo el Hospital de la Cadena con todas sus posesiones (Cat. 341) (CDMR, IV, nº 276).

Dos años después, en 1.267, éste, como Obispo de Calahorra, hacía cesión de varios frutos a favor de la Iglesia de Albelda (Log. 26 bis) (CDCAL, I, nº 42-B) y él, con su Cabildo de Albelda, concedían gracias y favores a D. Roy Fernández y a D^a Toda Alvares, donaciones que parece renovaron cinco años después (Log. 33 y 41) (CDCAL, I, nº 60).

En el mismo año, D. Vivián, Obispo de Calahorra, hace donación al Cabildo de Albelda de varias heredades estableciendo sobre las mismas una fundación de misas (Log. 26) (CDCAL, I, nº 35). En este mismo año, el Obispo D. Vivián y el Cabildo de Albelda vendían unas heredades a Martín Romeo, a 29 de Junio (Cat. 343) (CDMR, IV, nº 285).

Al año siguiente, 1.268, en 12 de Mayo, el Obispo D. Vivián vendía una heredad al Canónigo Maestro Juan, desde Estella (Cat. 344) (CDMR, IV, nº 291), y en el mismo año, desde Logroño, a 18 de Marzo, había hecho este Obispo cesión, en favor de la Mesa Capitular del Comunal, de las tercias que le correspondían en Navarrete a cambio de ciertos cuartos que le cedía el Cabildo, de diversos pueblos de Álava (Cat. 346) (CDMR, IV, nº 288).

En 25 de Mayo de 1.269, el Obispo D. Vivián hacía donación al Deán Roy Jiménez y al Cabildo de Calahorra de unas heredades en Calahorra, por el Hospital de La Cadena (Cat. 349) (CDMR, IV, nº 299). Y antes, con fecha 15 de Enero del mismo año este Obispo había hecho una permuta de heredades con Juan de Tricio: consigna ser día de martes (Cat. 348) (CDMR, IV, nº 295, que lee signatura Cat. 351).

En Febrero de 1.270, el Rey de Castilla, Alfonso X, concedía al Cabildo de Calahorra el privilegio de que sus heredamientos en Logroño no pagasen tributos (Cat. 352) (CDMR,

IV, nº 303). En el mismo año el Cabildo de Albelda hace permuta con el Rey del Señorío de la Villa de Valcuerna y unos maravedíes sobre Logroño y Calahorra (Log. 38) (*CDCAL, I, nº 48*) y daba al Cabildo resguardo de recibir de él a devolución cuatro libros de letra antigua: los Cánones, las Etimologías, las Colaciones de Casiano y Lucano (Log. 38 bis) (*CDCAL, I, nº 49*).

Al año siguiente, el Obispo D. Vivián hace ordenación de la Sacristía de Albelda. Tiene el documento los sellos del Obispo, del Cabildo de Albelda y de su Sacristán, que era la primera Dignidad (Log. 39) (*CDCAL, I, nº 53*). En 12 de Marzo de 1.271 Fernando Garcéiz toma en arriendo al Obispo D. Vivián el Hospital de La Cadena (Cat. 355) (*CDMR, IV, nº 313*) y a 27 de Septiembre del mismo año, siguiendo el ejemplo de sus predecesores los Obispos D. Juan, D. García y D. Juan Pérez, confirmaba en favor del Cabildo de Calahorra el estatuto llamado post mortem (Cat. 356) (*CDMR, IV, nº 315*).

En Albelda, a 16 de Julio de 1.272, este Obispo hace donación al Cabildo de Calahorra del tercio de Bea a cambio de una viña en Arnedillo (Cat. 359) (*CDMR, IV, nº 321*).

Murió este Obispo a 13 de Febrero de 1.273.

Todavía, después de muerto, sonará su nombre en el Pleito de la Dignidad Episcopal sobre Aguilar e Inestrillas (Cat. 375) (*CDMR, IV, nº 354*) y en una licencia que desde Cañas daba su sucesor en 31 de Agosto de 1.276 al Cabildo para fundar una Capellanía por el Obispo D. Vivián (Cat. 378-2) (*CDMR, IV, nº 357*).

EL OBISPO D. ESTEBAN.

Vacante andaba la Diócesis de Calahorra en 7 de Mayo de 1.273 según el privilegio de Alfonso X de Castilla, en el cual hacía donación al Cabildo de Albelda de la cantidad de seiscientos maravedíes en compensación de la permuta de la Villa de Albelda por Valcuerna, dado en Tordesillas con esa fecha: es privilegio rodado (Log. 53) (*CDCAL, I, nº 63*, que lee 1274).

No consta la fecha: pero se sabe que este prelado hacía concordia sobre Catedrático y Sinodático con el Arciprestazgo de Eguilaz (Cat. 367) (*CDMR, IV, nº 340*, la fecha hacia 1275), y asimismo que D. Juan Alfonso de Haro expidió a favor de este Obispo, D. Esteban, un traslado del privilegio concedido en 1.155 por el Infante D. Sancho (Cat. 368) (*CDMR, IV, nº 331*).

En 26 de Abril de 1.275, estando en La Calzada, compra varias heredades y las dona a esta Iglesia (Cat. 369) (*CDMR, IV, nº 345*). Se sabe que Lope Sánchez, Abad de Santa Pía, hizo juramento de reverencia y obediencia a este Obispo D. Esteban, aunque no consta la fecha (Cat. 370) (*CDMR, IV, nº 347*, lee Cat. 369, bis).

En Valladolid, a 16 de Marzo de 1.276, Alfonso X, a ruegos de nuestro Obispo, confirma las franquicias de la Iglesia de Calahorra y las notifica a los cogedores de pechos reales (Cat. 371) (*CDMR, IV, nº 350*). En el mismo año, a 5 de Julio, este Obispo D. Esteban hacía concordia sobre sinodático y catedrático con los clérigos del Arciprestazgo de La Ribera (Cat. 373) (*CDMR, IV, nº 353*). En el mismo año, en Burgos, a 6 de Julio, el Rey daba comisión al Arzobispo de Sevilla y a otros jueces para que vieren la causa promovida por el Obispo de Calahorra, D. Esteban, contra los herederos de D. Gil de Azagra sobre las Villas de Aguilar e Inestrillas y otras más (Cat. 375) (*CDMR, IV, nº 354*).

Miércoles, 8 de Julio de ese mismo año, los Jueces dan sentencia que es confirmada por el Monarca (Cat. 375 bis) (*Idem*).

En el mismo año, en Vitoria, jueves, 9 de Julio, este Obispo hace concordia con los Arciprestazgos de Gamboa y Cicoytia (Cat. 376) (CDMR, IV, nº 355). En 30 de Diciembre del mismo año, confirma a favor del Cabildo el estatuto de libre disposición de bienes (Cat. 377) (CDMR, IV, nº 358). En 1 de Noviembre del mismo año, el Deán D. Roy Jiménez pedía al Obispo D. Esteban licencia para fundar una Capellanía con misa diaria, en sufragio del Obispo D. Vivián (CDMR, IV, nº 357) y el Obispo la concede desde Cañas a 31 de Agosto del año siguiente (Cat. 378-2). No consta la fecha pero dice un documento que este Deán D. Roy Jiménez y los Canónigos de Calahorra hicieron juramento de defender los derechos de la Iglesia Catedral, si alguna vez hubiera un obispo que intentara menoscabarlos (Cat. 379) (CDMR, IV, nº 348).

En 1.277, en Albelda, a 11 de Febrero, el Maestro Juan, Arcediano de Álava, y los colectores del subsidio, delegados del Obispo de Oviedo, reciben de nuestro Obispo D. Esteban lo correspondiente a este Obispado (Cat. 383) (CDMR, IV, nº 361).

En Albelda también, a 17 de Febrero de 1.278, nuestro Obispo D. Esteban y el Cabildo de Calahorra hacen nombramiento de procuradores para ante la Curia Romana al Maestro Guillén, Canónigo de Salamanca, y a Arnaldo de Lérida (Cat. 386) (CDMR, IV, Nº 369).

En 1.280 el Obispo de Calahorra, D. Esteban, hacía donaciones a la Iglesia de Albelda para fundar sobre ellas una Capellanía. Está el sello del Cabildo de La Calzada (Log. 69) (CDCAL, I, nº 78). Al año siguiente el Cabildo de Calahorra daba su consentimiento y beneplácito sobre las donaciones y fundación hechas por el Obispo D. Esteban a favor de la Iglesia de Albelda. Hay un sello deteriorado (Log. 71) (CDCAL, I, nº 79). En ese mismo año Jacobo, Obispo de Huesca, concedía indulgencias a todos cuantos ayudasen a la fábrica de la Iglesia de Albelda. Lo hacía desde Tarragona, a 15 de Octubre (Log. 70) (CDCAL, I, nº 80, que lee 13 de Octubre de 1281).

Murió este prelado en 14 de Febrero de 1.281 y está sepultado en la catedral de Calahorra. Amiax trae unos versos que a manera de epitafio estaban en su sepulcro: (CDMR, IV, nº 373)(se incluyen entre corchetes las palabras de CDMR que se diferencian de esta versión)

*Praesul in haec Sede, praesenti dormit in aedo [cede]
Corporis et morum [murum], Stephanus medicus vitiorum.
Vitae norma datus, et Christi testis amatus,
Sicunque [sicque] coronatus Stephanus fuit appellatus.
Hacen [haec] testantur ita quo [duo], Graecus et Israelita.
Nomeno[nomine] successit primo, nec mole [male] discessit [recessit].
Hic Cathedram scandit, septem quia publica pandit.*

Se redescubre el sepulcro.

El Sr. Obispo Catalina mandó enterrarse en la Capilla del Santo Cristo de la Pelota, en la Catedral de Calahorra: el Cabildo acordó adecentar el pavimento, cubriéndolo con buena tarima. Para que el sepulcro del Sr. Catalina no quedase en el olvido, se exhumaron sus restos y se pensó colocarlos provisionalmente en un arco, junto a la Capilla del Niño.

Al comenzar los trabajos se vio que dentro había un sepulcro labrado en piedra con relieves en la parte visible y cubierto con una lápida de otro sepulcro mayor. Dentro del



Sepulchro del Obispo D. Esteban. Catedral de Calahorra. (Foto Arturo Pérez)

sarcófago, revueltos con cascajos y arenas, había restos bien conservados de dos personas mayores y algunas telas. D. Emilio Enciso decía de él:

“La cara de enfrente, sumamente deteriorada, franqueada por dos toscas columnas prismáticas sin capiteles, están esculpidas dos escenas: la Adoración de los Magos y la Bendición de un Obispo al Pueblo.

En la primera, la Virgen, sentada sobre un trono con respaldo, tiene sobre sus rodillas al Niño que tiende sus manos para coger un objeto que le entrega su Madre. Un Mago, postrado profundamente en tierra, le adora, mientras que los otros dos, cubiertos, sostienen algo que bien pudo ser una arqueta. El tiempo ha desgastado notablemente la piedra, no permitiéndonos apreciar los detalles de los vestidos.

A la terminación de esta escena se levanta la cátedra episcopal y, delante, de ella, escoltada por un capellán, un Prelado con mitra achatada que, teniendo en su izquierda un báculo abacial, bendice con la derecha a una turba compuesta por dieciocho personas alineadas en tres filas, de las cuales la tercera más se adivina que se ve.

En el lado de la izquierda, el artista reprodujo la consagración de un obispo. El Obispo consagrante, cuya cabeza ha desaparecido, de pie apoya una mano sobre la mitra del consagrado y con la otra lo bendice. El consagrado está de rodillas y con las manos juntas. Ambos tienen a sus lados sendos báculos, que, como los de los obispos asistentes, que se hallan en los extremos, son episcopales. Todos visten de la misma manera, pero en el que mejor se aprecian los ornamentos sagrados es en el obispo asistente que está en el extremo exterior. Amplia casulla gótica que descende hasta el comienzo de las manos sobre un alba lisa un poco más corta que la sotana, manípulo, guantes y mitra achatada. Las caras que no están borrosas son de mucha expresión y muy delicadas.

El cuadro de la derecha representa el martirio de San Esteban. Los trazos son más burdos y las caras más inexpresivas. San Esteban, arrodillado con una sola rodilla, viste dalmática cerrada que le cubre hasta los pies descalzos, pero sus anchas mangas, un poquito más cortas, dejan ver las del alba. El Artista, por lo visto no muy ducho en cuestiones litúrgicas, le ha colocado el manípulo en la derecha.

A su lado levanta con ambas manos una piedra un verdugo cubierto con una túnica corta ceñida por un ancho cinturón del que pende una espada de cruz. Su cabeza está resguardada por un casco muy ajustado. Detrás hay otros dos personajes que se ha conseguido distinguir.

Sobre la figura de San Esteban aparece una mano saliendo del comienzo de un amplia manga. Esta mano, aureolada con un nimbo crucífero, parece bendecir e indudablemente simboliza el fruto obtenido por la oración del Protomártir: "Señor, no les tomes en consideración este pecado". La diestra de Dios les absuelve" (Calahorra, 1.931).

EL OBISPO D. RODRIGO JIMÉNEZ.

Por la coincidencia en los nombres, sin duda, han escrito algunos que fue Obispo de Calahorra D. Rodrigo Jiménez de Rada. Ya que se trata de un obispo con poca documentación, pero que afortunadamente conserva todo el proceso de su elección, vamos a detallarlo un poco más.

El 14 de Febrero de 1.281 había muerto el Obispo D. Esteban. Según las disposiciones canónicas, las iglesias no debían estar sin pastor más de tres meses para que el lobo rapaz no destroce el rebaño y la iglesia no sufra detrimento en lo espiritual y en lo temporal. El cadáver del obispo recibió sepultura en la Catedral tres días después de su muerte, a 17 de Febrero. El 21 de Marzo se reunió el Cabildo ante Notario público y real y previo acuerdo El Deán designó para hacer la elección del nuevo Obispo, la Dominica de Quasi Modo⁵⁶, el 20 de Abril. En 16 de Mayo se había expedido cédula de citación a los ausentes, la cual se envió por medio de Martín Martínez, Gonzalo Pérez y Martín Pérez, Racioneros de la catedral a quienes se tomó juramento de que habían de hacer la notificación al Cabildo de Santo Domingo para que vinieran o enviaran sus representantes y queda también testimonio de la citación que se hizo en Pancorbo en 25 de Marzo al Canónigo de Calahorra y está autorizada por Rodrigo Ibáñez, del consejo de Pancorbo (Cat. 392) (CDMR, IV, n° 385).

El 20 de Abril, Dominica de Quasi Modo, se dijo la Misa del Espíritu Santo, y reunido a continuación el Cabildo deliberó sobre el día y modo de la elección: se llegó a un acuerdo completo de hacerla por vía de compromiso el Jueves, 24 de Abril.

En dicho día, ante Martín Sánchez, notario público de la ciudad de Calahorra por autoridad real, rogado por el deán y Cabildo para intervenir en todos los negocios de la elección para que diese fe de todo y lo pusiese por escrito, el Deán Roy Jiménez, en nombre de todos los Canónigos de Calahorra y de La Calzada dio comisión a D. Pedro Jiménez de Aibar, Arcediano de Nájera, a Gonzalo Fernández, tesorero de la catedral, a Juan Domínguez, a Sancho Martínez y a Rodrigo Pérez, Canónigos, para que proveyesen por elección o postulación, de sí mismos o de otros, con tal de que fuesen Dignidades, Canónigos o Racioneros de este Cabildo, nombrando Obispo para esta Diócesis de Calahorra y La Calzada. El mandato duraría hasta el viernes próximo al medio día y, de no estar hecha la elección, se devuelve el poder al Cabildo.

Los compromisarios aceptan en regla y se otorga el documento en la Capilla de San Juan el 24 de Abril y lleva sello del Cabildo.

Reunidos los compromisarios al día siguiente en la dicha Capilla de San Juan con asistencia del mismo notario, deliberan y, de completo acuerdo y todos unánimes, eligen por Obispo al deán de la catedral, D. Ruy o Rodrigo Jiménez, varón de edad plena y madura, tenía cincuenta y un años, nacido de legítimo matrimonio, constituido en Órde-

nes Sagradas, circunspecto en las cosas espirituales y temporales, recomendable con toda justicia por su vida y costumbres y pericia en las ciencias, que sabe y puede defender los derechos de nuestra iglesia. Hecha la designación llamaron al Cabildo a las restantes Dignidades y Canónigos que esperaban en la iglesia con gran concurrencia del pueblo.

El Arcediano, recibido el encargo y mandato de los demás compromisarios, proclamó elegido para Obispo al referido Sr. Deán. El escrito fue aceptado por todas las dignidades y canónigos, y sin perder momento lo presentaron al elegido y con grande instancia y devoción le suplicaron una, dos y tres veces, postrados de rodillas, que prestase su consentimiento: asistía gran multitud de Clero y Pueblo, que con el Cabildo instaban al elegido a que aceptase la elección. Al fin, cediendo a las instancias del Cabildo y a los clamores del pueblo, que con lágrimas se lo pedía, el electo prestó su consentimiento y luego, cantando el *Te Deum*, lo llevaron ante el altar de La Virgen y, cantados el himno y la oración, le instalaron en su silla del coro. Después, el Arcediano publicó al pueblo la elección y todos los presentes dijeron en alta voz: Bendito sea el Nombre de Dios, Amén.

Pocos días después pedían la confirmación y consagración a D. Bernardo, Arzobispo de Tarragona.

Intervinieron en la elección 27 Capitulares, de ellos 21 de Calahorra y 6 de La Calzada. Veintitrés lo hacen por sí mismos y cuatro por procurador. Todos menos tres ponen su sello en el documento. Tres consignan que asistieron a la muerte del Obispo anterior. Hay dos que no suscriben y no dicen por qué. Juan de Bago no lo hace porque no puede, pero hace una cruz: cuatro no firman y dicen la causa: *no saben firmar*. Entre los Canónigos hay uno que se llama Sancho de Sepúlveda, que parece ser también apellidado del Obispo D. Esteban.

Los documentos del Archivo, relativos a la elección, son como siguen:

El Cabildo de Calahorra, a 25 de Marzo de 1.281, cita al de La Calzada, para que concurra a la elección (Cat. 392) (CDMR, IV, n° 385). Acta y testimonio de la elección para Obispo de Calahorra del deán D. Roy Jiménez a 25 de Abril del mismo año (Cat. 394) (CDMR, IV, n° 387). Los Cabildos piden al Metropolitano que confirme la elección y que consagre al Electo. Calahorra, el mismo año (Cat. 395) (CDMR, IV, n° 388).

En Arnedillo, a 31 de Octubre de 1.281, este Obispo, para reparar los perjuicios que el Cabildo Catedral podía haber recibido en la separación de rentas verificada antes, hace donación al Cabildo de varios bienes (Cat. 396 bis) (CDMR, IV, n° 391, que lo fecha a 3 de Noviembre).

Antes, el 4 de Julio de este año, García Pérez, Tesorero de Pamplona y otros electores de la décima de Navarra, dan recibo de las cantidades pagadas por el Deán y Cabildo de Calahorra (Cat. 397) y en 8 de Julio del mismo año, el Deán de Tudela y demás colectores dan recibo al Cabildo de las cantidades satisfechas (Cat. 397-2) (CDMR, IV, n° 389). En Calahorra, a 28 de Diciembre de 1.281, el Obispo D. Rodrigo restituye al Cabildo de Calahorra el heredamiento de Riba-Roya, en Navarrete, del que se había apoderado su antecesor el Obispo D. Esteban (Cat. 396) (CDMR, IV, n° 392). Y en 28 de Diciembre de 1.281, este Obispo suprime la costumbre, que había en Calahorra, de que al morir algún dignidad el Obispo se apropiaba de su mula y exigía un vaso de plata (Cat. 399) (CDMR, IV, n° 393). En 28 de Abril de 1.282, desde Valladolid el Infante D. Sancho mandaba a las justicias de Calahorra y a los cogedores de pechos reales que respetasen los fueros de la Iglesia de Calahorra (Cat. 400) (CDMR, IV, n° 397).

Los obituarios consignan la muerte de este prelado, de tantas esperanzas, a 30 de Diciembre de 1.282.

EL OBISPO D. MARTÍN.

Unos le apellidan García, Flórez le llama González y le hace Deán de Calahorra, sería nombrado en la vacante que dejó el obispo anterior: le hace viudo y con dos hijos: Juan y Teresa (XVI-245). Y añade que fue elegido Obispo siendo diácono aún. La Crónica de Sancho IV dice que al entrar en Astorga, años después de haber sido Obispo de Calahorra, había de cantar misa nueva. Era Secretario de Sancho IV, que más tarde lo hizo Notario del reino de León (Galindo, Tuy).

No quedan actas de elección, si acaso fue elegido por el Cabildo. En 17 de Noviembre de 1.283 García Jiménez, a nombre del Arzobispo de Tarragona, sentenciaba en grado de apelación el pleito que entre sí traían el Obispo de Calahorra D. Martín y su Cabildo Catedral, sobre los frutos de Jubera, Soto y otros pueblos. La sentencia está dada en Pamplona (Cat. 401) (CDMR, IV, n° 405). En 13 de Diciembre de este año, que era el 4° de Martino IV, varios Arzobispos y Obispos dan una Bula Indulgenciada a favor de nuestra Iglesia Catedral, en Urbevetere (Cat. 404) (CDMR, IV, n° 406)⁵⁷: el Obispo D. Martín confirma estas indulgencias y concede por parte otros cuarenta días estando en Santo Domingo, a 12 de Junio de 1.284 (Cat. 404 bis) (*idem*).

A 4 de Abril de 1.285 el Deán y el Cabildo de Calahorra, previa licencia del Obispo D. Martín y con ellos los clérigos de Arnedo, hacían concordia con los clérigos de S. Prudencio en el pleito que traían sobre derecho a cantar una Misa en S. Miguel de Arnedo (Cat. 417) (CDMR, IV, n° 423).

En Toledo, a 8 de Junio de 1.285, el rey de Castilla, D. Sancho IV, hacía permuta con este Obispo D. Martín y con el Cabildo de Albelda de los pechos que pagaban los judíos de la Villa por otros tributos de Fonsadera y Capas (Log 73) (CDCAL, I, n° 83). Antes, desde Soria, a 23 de Febrero de este mismo año, el Rey Sancho IV anula, en favor del Obispo D. Martín y del Cabildo de Albelda la permuta que el Cabildo había hecho con Alfonso X de la Villa de Albelda por el barrio de Valcuerna en Logroño (Log. 74) (CDCAL, I, n° 82-A).

En 1° de Junio de 1.287, siendo ya Obispo de Astorga, hacía donación a su antiguo Cabildo de Calahorra, para aniversario suyo, de unas ruedas de molino que tenían en la Aldehuela de Aguilar a orillas del Río Ebro y en términos de Calahorra (Cat. 425) (CDMR, IV, n° 442). Fue trasladado al Obispado de Astorga a 4 de Julio de 1.285. Según el documento n° 426, esta donación de las ruedas de molinos está hecha al nuevo Obispo de Calahorra, D. Almoravid, y al Cabildo Catedral (Cat. 426) (CDMR, IV, n° 426).

EL OBISPO D. ALMORAVID DEL KARTE. DOCUMENTOS. CONSTITUCIONES.

Parte Primera. Documentación.

Es nombre poco común en los documentos, y por eso algunos quieren llamarle D. Juan Almoravid, como si ese fuera su apellido y Juan su verdadero nombre. Como nombre se cita en todos los documentos suyos y como nombre aparece en algún otro documento no suyo. Pero que también es apellido se deduce de un documento en que aparecen una Teresa y una María Almoravid del Karte, que pueden ser hermanas o sobrinas del Obispo que entonces había en Calahorra (Cat. 477-488) (CDMR, IV, n°s 529). No pudiendo aportar datos sobre su naturaleza y familia, vamos a recoger sus documentos, en los Catálogos

de Calahorra y Albelda.

En 1º de Junio de 1.287, su antecesor, siendo ya Obispo de Astorga, hacía donación al Cabildo Catedral, para el aniversario suyo, de unas ruedas de molino, propiedad suya, situadas en la pequeña aldea de Aguilar, la cual estaba en territorio de Calahorra y a orillas del río Ebro (Cat. 425) (CDMR, IV, nº 442). Y con esa misma fecha hace escritura de donación de los mismo en favor del nuevo Obispo de Calahorra, D. Almoravid, y de su Cabildo Catedral (Cat. 426) (CDMR, IV, nº 443).

En 9 de Mayo de 1.289, Gonzalo Roiz de Eslananna (Islallana) hace confesión a favor del Obispo D. Almoravid, de tener en préstamo vitalicio los derechos del Obispado en la Villa de Nalda (Cat. 437) (CDMR, IV, nº 461). Y en 1.390, este Obispo de una parte y, por otra, el Cabildo y el Concejo de la Iglesia y Villa de Albelda, hacían una concordia sobre veredas y servicios, mencionados en ambos fueros de Albelda (Log. 84) (CDCAL, I, nº 86). Los fueros en cuestión habían sido concedidos por el Obispo D. Juan de Préjano en 1.205 y por el Obispo D. Vivián en 1.264 (Log. 14 y 25) (CDCAL, I, nºs 22 y 32).

En 1.291, el Vicario de este Obispo daba sentencia en el pleito que de antiguo tenía la Iglesia de Albelda con la Villa de Desojo, en Navarra. Siete sellos se pusieron a este documento, de los cuales sólo quedan uno completo y otro deteriorado (Log. 87) (CDCAL, I, nº 89). Y excusaba su asistencia al Concilio de Tarragona, convocado por su Metropolitano: así lo dice Antonio Agustín (111-503). En este mismo año, el Metropolitano, D. Rodrigo, le remitía la Bula del Papa Nicolás IV *Illuminet Super Nos*, sobre la Cruzada, con fecha 5 de Enero, desde Alfargía (Cat. 456) (CDMR, IV, nº 479). El año anterior, 1.290, desde La Calzada, a 24 de Septiembre, daba al Cabildo de Calahorra el estatuto de libre disposición de bienes sin traba alguna (Cat. 448) (CDMR, IV, nº 474), y con la misma fecha y desde la misma Villa, da otro documento en favor del Deán, D. Gonzalo Martínez de Bañares, y del Cabildo, concediéndoles libertad con relación a sus bienes (Cat. 449) (CDMR, IV, nº 475).

En 25 de Diciembre de 1.293 el Obispo D. Almoravid y el Deán Gonzalo Martínez de Bañares instituyen y fundan un Aniversario y una Capellanía en sufragio del Arcediano de Calahorra (Cat. 461) (CDMR, IV, nº 503). Ya en Noviembre, día 18, había hecho este Obispo la fundación de dos Capellanías con los bienes dejados por el Chantre Pedro Sánchez de Corella (Cat. 462) (CDMR, IV, nº 502).

En 1.294, excusa también su asistencia a otro Concilio de Tarragona (Ant. Aug. III-504). Quizás es de 1.292 una sentencia que el Vicario de este Obispado, por nombre Lope Sánchez de Lagunilla, daba en el pleito que llevaban el Cabildo de Albelda y la pequeña iglesia de El Busto, en Navarra (Log. 90) (CDCAL, I, nº 94)⁵⁸. En el mismo año de 1.294, daba un Estatuto mejorando la Dignidad de Chantre, en la Iglesia y Cabildo de Albelda (Log. 95) (CDCAL, I, nº 99).

En 1.294, a fines de Diciembre, día 31, los beneficiados de las Iglesias de S. Cristóbal y S. Andrés de Calahorra, confesaban haber recibido de D. Juan González, compañero en la Iglesia Catedral, una donación de varias heredades y fundaban dos Capellanía de Misa de Alba, una en cada iglesia y consignan que lo hacen en tiempos del Obispo D. Almoravid y del deán D. Lope Sánchez de Lagunilla. Consignan el detalle de que había veinte clérigos en S. Andrés y otros diecisiete en la Iglesia de Santiago. Faltan los sellos del Obispo, del Deán y del Consejo de Calahorra, que se pusieron al hacer el documento (S. Andrés, 20) (CDMR, IV, nº 511, que no reproduce el texto).

En 1.295, día 30 de Abril, el Arcediano de Álava y los clérigos de su Arcedianato daban escrito de poder para el pleito que veían inminente con D. Almoravid, por los agra-

vios que creían haber recibido de él y era el poder para ante el Arzobispo de Tarragona, Metropolitano de Calahorra. Otorgaron la escritura, en Vitoria, iglesia de San Miguel, en la fecha arriba expresada. Son curiosas las quejas que aducen y la relación de todos los pueblos y clérigos del Arcedianato (Cat. 469) (CDMR, IV, nº 519). El Arzobispo daba sentencia sobre este pleito que versaba sobre diezmos, sínodos y otras cosas, estando en Estella y con fecha 6 de Noviembre del mismo año. Es muy curiosa e interesante (Cat. 473) (CDMR, IV, nº 522).

Y con fecha 9 de Febrero del mismo año 1.295, desde Viana, había dado un documento muy fuerte y solemne, dirigido al deán D. Lope Sánchez de Lagunilla y al Cabildo Catedral, suprimiendo en su Iglesia nada menos que la dignidad de Arcediano de Vizcaya, por las razones que aduce. El Arcediano, sin duda por ello, hace causa con sus clérigos y lleva el asunto al Metropolitano (Cat. 474) (CDMR, IV, nº 514).

Su última actuación en Calahorra fue la celebración del Sínodo del cual se ocupa la segunda parte de nuestro trabajo. Se dice que fue promovido al Arzobispado de Sevilla en 1.300 y según nuestro Obituarios, murió en aquella Archidiócesis a 16 de Enero de 1.302.

En 1.298 aparecen Gobernadoras (mujeres del gobernador) de Calahorra, por D. Juan Alfonso López de Haro, de los Cameros D^a Teresa y D^a María Almoravid del Karte, y parece que continuaban siéndolo en 1.330 (Cat. 477-488) (CDMR, IV, nº 529 y 543)⁵⁹. En 1.305 consta que D^a María era esposa del dicho D. Juan Alfonso de Haro. A instancia suya, en Rey D. Alfonso, con fecha 20 de Mayo, desde Medina del Campo, concedía a los escasos vecinos de Villarejo exención total de impuestos para evitar la despoblación y desaparición total de la Aldea (San Millán CI). En 1.310 la Villa de Albelda daba poder al Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, para que les defendiese de las demasías de este D. Juan Alfonso de Haro (Log. 112) (CDCAL, I, nº 117).

Parte Segunda. Sinodiales (CDMR, IV, nº 524).

A continuación de los datos biográficos que arrojan los documentos, ponemos sus sinodiales, que retratan a la vez su carácter sencillo y el ambiente religioso y moral de nuestra región al finalizar el siglo XIII. Para facilitar su lectura y consulta las ordenamos por materias y alfabeto⁶⁰.

Preámbulo.

En el año del Señor de 1.297, Nos, D. Almoravid, por la Gracia de Dios Obispo de Calahorra y La Calzada, a honra y a servicio de Nuestro Señor Jesucristo y acrecentamiento de la fe católica, seyendo presente toda la clerecía del nuestro Obispado, Establecemos.

Causas Mayores.

Mandamos que Arcipreste ninguno non aya pleito de casamiento ninguno sin mandado especial nuestro o de nuestros Arcedianos, nin otro pleito ganado, ni reciba por chancellería nin por carta más de un maravedí. En otra manera, lo excomulgamos e los suspendemos del Arciprestazgo (12).

Decoro Clerical.

Establecemos que todo clérigo que fuere ordenado de epístola, non traya la barba

e los cabellos por raer más de un mes o cinco semanas, e si non se ficiere raer o sercenar hasta este tiempo, privámosle del beneficio: y mandamos a los otros clérigos, sus compañeros, que le non fagan ración fasta que haya dispensación: e si en este comedio fuere rebelde y tomare el beneficio, Nos lo excomulgaremos (5).

Décimas.

Mandamos que ningun clerigo non tome décimas apartadamente: nin lego non de a clerigo nin a otro ninguno, nin retenga por deuda que clerigo le deba. Mas que la decima de bien e cumplidamente a la iglesia de Dios e aquellos que contra esto ficieren, Nos los excomulgamos (15).

Judíos y Moros.

Porque los judíos e enemigos de la fe non sean tenidos por mejores ni por mayores que los cristianos por esquivar nuestras viandas, establecemos que non coma ninguno de carne que judío matare, nin beba del vino de los judíos: en otra manera, cuantos la comieren o bebieren del vino judiego, Nos los excomulgamos (2) (Ver comienzo del Capítulo 9°).

Ladrones.

Item, por guardar mas cumplidamente la franqueza de la Santa Iglesia e por castigar e embargar las fuerzas e las soberbias e los desconocimientos de algunos malos cristianos: Establecemos e ordenamos que, si los malfechores o robadores de los bienes de las iglesias e de los clerigos murieren antes que fagan enmienda, maguer los absuelvan de la excomuni3n en que eran por Constituci3n del Arzobispo, a la hora de la muerte, que los cuerpos empero no sean enterrados en sagrado fasta que los herederos de los tales fagan cumplidamente enmienda del daño e de la fuerza e del robo a bien vista del Obispo o del Arcediano del lugar.

E si los clerigos enterraran estos tales antes que fagan enmienda, segun sobre dicho es, Nos los suspenderemos de oficio e de beneficio e los condenamos en cada XX maravedis de la moneda que corriere.

E si ningun lego lo enterrare en sagrado, Nos lo excomulgaremos (9).

Lectura de Constituciones.

Mandamos so pena de excomulgamiento que cada clerigo en su semana lea e publique cada domingo y cada fiesta de nueve lecciones la constituci3n de nuestro se3nior el Papa Bonifacio, e estas nuestras cuando mas el pueblo se oviere llegado fasta el Domingo de Pascua de Quaresma primera que viene. E el que asi non lo ficiere, pecha a Nos XX maravedis e cinco a quien nos lo hiziere saber como non lo cumple (14).

Leyes revocadas.

Item cesamos e revocamos todas cuantas constituciones o posturas o costumbres habedes los clerigos en nuestras iglesias, si non aquellas que son razonables e de derecho e fueren aprobadas por los Arcedianos, e confirmadas por Nos (13).

Matrimonios Clandestinos.

Item: suspendemos de oficio y de beneficio a todo clérigo ordenado de Epístola o de Evangelio o de Misa que recibiere juras o palabras de casamiento, si non (fuere) en faz de la iglesia públicamente, o fuere presente quando otro las recibiere (6).

E excomulgamos a los legos, hombres o mujeres que casamientos escondidamente ficieren, o fueren en logar de los que los ficieren. E porque mas teme el home la pena temporal que la espiritual, mandamos que los testigos no puedan ser sueltos de este excomulgamiento, a menos de pechar LX sueldos de la buena moneda: e los principales, cien sueldos de la moneda sobre dicha (7).

Moralidad Pública.

Otrosí mandamos: que todo home que siendo casado o esposado por palabras de presente, casare con otra o ella con otro, sea excomulgado: e non pueda ser suelto, a menos que peche cien sueldos de la moneda sobre dicha (8).

Ofrendas Forzadas.

Item: porque el beneficio de sancta egleſia debe ser dado de grado e sin [...] ninguno: Mandamos e establecemos que, si el clerigo fuere ordenado de epistola, segun que el derecho lo manda, que non le embargue ningun clerigo nin lego cantar su epistola en la egleſia onde fuere natural e debe haber beneficio segun la costumbre del Obispado nuestro de Calahorra, no mostrando embargo nin razon suficiente contra el: nin sea tenido a dar a comer nin dineros nin otra cosa ninguna a clerigos nin a legos por esta razon. E, si fuere evangelisterio o cantare su evangelio e quisiere por su propia voluntad convidar a sus compañeros clerigos o a sus parientes e sus amigos, que los convide tan solamente el dia que cantare evangelio nuevo e no mas; e eso mesmo, el dia de la misa nueva.

E, si el que cantare epistola nueva diere a comer o a otra cosa a ninguno por esta razon, o el que cantare misa nueva o evangelio nuevo, convidare a clerigos o a legos mas que el dia que cantare evangelio o misa, o diere dineros o otra cosa qualquiera por esta razon, Nos lo excomulgamos e privamos del beneficio que debia haber en aquella egleſia o en qualquiera otra del obispado.

E los clerigos que por razon de alguna mala costumbre que usaron fasta aqui en gran perjuicio de las sus animas e en gran desfacimiento de sus haberes e de sus cuerpos, demandaren yantares o dineros o otra cosa ninguna y tomaren aun con voluntad del nobel, los suspenderemos de oficio e de beneficio (4).

Postulación de limosnas.

Item: Mandamos que ningun pedidor que non traya nuestra carta, que non sea recibido en las esgleſias por facer su petición: e si alguno lo recibiere sin nuestro mandado, mandamos que peche a Nos XX maravedis e cinco a aquel que Nos lo ficiere saber (10).

Presentación para Órdenes.

Item: porque la codicia e la escasez son raiz de mal, con voluntad e consentimiento del deán y los Arcedianos: Establecemos que ninguno de ellos non reciba nin tome dineros o otra cosa de los clerigos por razon que los presentan por se ordenar. E, si non, qualquier de ellos que contra esta nuestra constitucion ficiere, tomando dineros o otra cosa de los clerigos por esta razon, Nos lo suspendemos de oficio e de beneficio fasta que paguen doblado lo que tomaren e lo den a los que guardan los bienes de las obras de las esgleſias de Calahorra e La Calzada.

E qualquier de los Arciprestes que tomare dineros o cosa ninguna de los clerigos por esta razon, Nos lo excomulgamos: e mandamosles que paguen doblado lo que toman

para las obras sobre dichas e que sean privados del Arciprestazgo. Pero si el Dean y los Arcedianos no fueren en el lugar donde se han de celebrar las ordenes, e nos voieren de presentar a alguno por su carta, tenemos por bien que tomen medio maravedi por chancelleria e no mas: e los Arciprestes, una tercia e no mas.

E el clerigo que diere o prometiere alguna cosa por si o por otro, a rico home o a su dueña o a caballero o a escudero porque rueguen por el a cualquiera de las personas sobredichas o porque fagan a los clerigos dar cartas del su lugar o consentir que se ordene, Nos los Excomulgamos: e mandamos que sean denunciados por excomulgados e por simoniacos: e non reciban beneficio ninguno fasta que hayan dispensacion. (3).

Primicias.

Item: porque las primicias que señaladamente son establecidas para servicio e mantenimiento de las iglesias, sepamos, segun somos tenidos, como se expienden: mandamos en virtud de obediencia santa que todos aquellos que fueren puestos por recabdadores e guardadores e mayordomos de las primicias, no expiendan de ellas ninguna cosa, si non en pro e en servicio de las eglesias. E por ser mas ciertos de esto e guardar nuestros subditos de pecado e de caer en la sentencia de nuestro señor el Papa, mandamos a los recabdadores, guardadores e mayordomo de las primicias, que vengan a Nos cada año, desde el Domingo que dicen de Lázaro⁶¹ fasta el Domingo de las Octavas de Pascua de Quaresma, por Nos dar cuenta a Nos mostrar que es lo que expendieron de ella e en como lo expendieron e quanto tienen.

E cualquier de ellos que asi non ficiere, cada uno al plazo sobredicho, o tomare de las primicias para dar o expender, si non segun dicho es, Nos lo excomulgamos: e establecemos que non sea absuelto de esta sentencia a menos que torne lo que tomo para dar o expender sus cosas (11).

Viáticos.

Establecemos: que todos cuantos hombres o mujeres encontraren al capellán quando va a comulgar, finquen los inojos fasta que el capellan sea pasado de ellos y, si fueren de bestia, descendan e finquen los inojos: o se vayan por otra carrera e fagan de guisa que non se encontraren con el capellan dicho, seyendo cabalgados: e si non, sean maldichos de Dios, nuestro Señor. E a todos aquellos que desde que lo encontraren fueran con el capellan fasta la casa del enfermo o fasta la eglesia, Nos, del poder que habemos de Sant Pedro e de Sant Pablo, les otorgamos XX dias de perdon: e si fuere de noche e lo acompañaren asi como dicho con candelas encendidas, les otorgamos cuarenta dias de perdon (1).

Conclusión.

E yo, Joan Gonzalez, compañero en la eglesia de Santo Domingo e canonigo de Armentia e notario publico e jurado en el Obispado, por autoridad del honrado padre e señor Don Almoravid, por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra e de La Calzada, fui presente en Logroño, quando el Obispo mi señor fizo leer y publico a la clerecia, seyendo presentes, la constitucion del Papa y las otras constituciones que fizo por si.

E por su mandato fice escribir este traslado dello, segunt se contenia en la constitucion del papa e en las sus constituciones e fice este signo acostumbrado en testimonio e enmende en algunos logares entre renglon e renglon, con mi propia mano (Archiv. Calah. Cod. XXXIII-II) (CDMR, IV, n° 524).

Comentario.

Juzgamos que puede servir de modelo de Sínodos Diocesanos. Pocas constituciones: tan sólo tiene quince, siendo lo importante que se cumplan bien. Comienzan con la piadosa materia del Santo Viático, 1, se preocupa del decoro de los eclesiásticos, 5, castiga a los violadores de la inmunidad de los bienes eclesiásticos, los matrimonios clandestinos y de parte casada. Se preocupa mucho de elegir buenos ordenandos y está duro con los clérigos que dan o exigen algo por cantar epístola, evangelio o misa nueva y con quienes recomiendan o buscan quien les recomiende para que el Obispo les ordene.

Ordena sabiamente la administración de diezmos y primicias y obliga a dar cada año cuenta del empleo de éstas en servicio exclusivo de las iglesias.

Fue buena despedida de su Obispado, pues luego debió marchar a Sevilla.

SIGLO XIV.

EL OBISPO D. FERNANDO.

Roberto, Cardenal de Santa Pudenciana, expedía a favor del Obispo de Calahorra D. Fernando, un recibo de 650 florines de oro, entregados al Colegio de los Cardenales, y de otros 40 florines y 20 sueldos y 10 dineros, entregados a los familiares, los mismos que dicho prelado prometió graciosamente entregar, al ser nombrado en Roma Obispo de Calahorra por el Papa Bonifacio VIII. El documento lleva fecha de 24 de Diciembre de 1.301, año 7º del Pontificado del Papa Bonifacio (Cat. 489) (*DCSXIV, I, n° 10*). Y Juan, Camerario del Papa, expedía a favor del mismo Obispo D. Fernando otro recibo de 650 florines de oro por el título de servicio común y de otros 40 florines, 20 sueldos y 10 dineros para los familiares los mismos que *sub certis partis poenis liberaliter promissit cum cuarto termino*, en público documento al ser graciosamente promovido al episcopado por Bonifacio VIII. Letrán, 5 de Enero de 1.302, 7º de Bonifacio VIII (Cat. 491) (*DCSXIV, I, n° 11*).

En Logroño, a 18 de Marzo de este mismo año 1.301, el Deán D. Pedro de Arce (*Arue: Arve*) y el Cabildo de Calahorra, proveen un beneficio vacante en Juan Pérez de Subijana y lo hacen supliendo la negligencia del Obispo D. Fernando. Era de cinco maravedís en la Iglesia de Nanclares y estaba vacante por muerte del Canónigo Lope: había pasado un semestre sin provecho y según el Concilio de Letrán se devolvía al Cabildo Catedral el derecho de proveerlo (Cat. 492) (*DCSXIV, I, n° 5*).

A 17 de Marzo del mismo año 1.301, el Deán y el Cabildo hacían permuta con el Obispo D. Fernando. Ellos daban al Obispo un préstamo en la Iglesia de Palacio de Logroño, y el Obispo les da el tercio que le correspondía en la Iglesia de Nieva de Cameros (Cat. 497) (*DCSXIV, I, n° 4*).

Mal año debió ser para Calahorra este de comienzos de siglo. El Concejo, los Hijosdalgo y los Labradores de Calahorra, agradecidos por el socorro que les había hecho el Cabildo Catedral cuando la población de Calahorra se quería ir en masa de la Ciudad por la gran hambre y miseria que se padecía, la cual remediaron los Prebendados del Cabildo con sus dineros y sus frutos, les dan facultad para comprar heredamientos hasta la cuantía de 4.000 maravedís. Calahorra, 5 de Junio (Cat. 498) (*DCSXIV, I, n° 9*).

En 1º de Junio de este año el Obispo D. Fernando hacía a favor del Deán y del Cabildo un Estatuto, en virtud del cual les autorizaba para que pudieran sacar un clérigo de las parroquias que tuvieran más de cinco, para que vinieran a hacer servicio a la

Catedral o para que sirvieran de comensales a las Dignidades y Canónigos de la Iglesia. Está dado en La Calzada, a 1º de Junio de 1.301 (Cat. 499) (DCSXIV, I, nº 8).

Fecha en Logroño a 24 de Marzo de 1.302, hay un documento que contiene unos Estatutos firmados por el Deán y el Cabildo, sobre Prelados, juramento de Estatutos, defensa de Derechos, Subdiaconado para Canongías, entradas de Obispos nuevos, etc. (Cat. 502) (DCSXIV, I, nº 12).

En 5 de Abril de 1.303 este Obispo, desde Viana, hace donación a las Iglesias y al Cabildo del tercio de Jubera (Cat. 505) (DCSXIV, I, nº 18). En el mismo año de 1.303, el Obispo D. Fernando, para resarcimiento de los daños que la iglesia pudiera haber sufrido en el repartimiento de frutos hecho por el Cardenal Egidio, da a la Catedral el Tercio de Jubera, Soto, Trevijano y otras parroquias (Cat. 506) (DCSXIV, I, no lo recoge). En 1.302 había confirmado el estatuto de su predecesor D. Almoravid, mejorando la Chantría de Albelda (Log. 95) (CDCAL, I, nº 99) y en el año de 1.303, el Obispo de Calahorra, D. Fernando, mandaba que se pagasen ciertos dineros al Chantre de Albelda, de quien confesaba tenerlos recibidos (Log. 99) (CDCAL, I, nº 104). El Obituario de la Catedral pone su muerte a 6 de Mayo de 1.303. Su pontificado fue de poca duración y se ve que estaba dotado de buena voluntad para con su Catedral.

EL OBISPO D. RODRIGO ORDÓÑEZ DE LOGROÑO.

Lunes, 20 de Mayo de 1.303, después de la Misa Mayor, a eso del mediodía, en la Catedral de Calahorra, el Cabildo eligió para Obispo suyo al Maestro Rodrigo Ordóñez de Logroño, Arcediano de Álava en la misma Catedral, por vía de compromiso. La fórmula de la elección de los tres compromisarios dice así:

“En el Nombre de la Santa e Individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Amén. En el año del Señor de 1.303, lunes, es a saber XIII de las kalendas de Junio, yo Sancho Sánchez, Canónigo de Calahorra y de La Calzada, de consentimiento y mandato de mis colegas, el Maestro Lope y Juan González, mis concanónigos, en los cuales y en mí se comprometió por el deán y Cabildo de las referidas iglesias, y a los cuales y a mí se dio poder para proveer de pastor y de obispo del gremio del Cabildo, y de los cuales yo lo he recibido, teniendo delante de los ojos a Dios, solo elijo al venerable varón D. Rodrigo Ordóñez de Logroño, Arcediano de Álava en nuestra Iglesia, después de invocada la gracia del Espíritu Santo, para Obispo nuestro y de nuestras iglesias, y solemnemente pronuncio y publico esta elección mandando a Fernando Martínez que de ella haga público instrumento”.

Siguen las ceremonias del caso (Cat. 507) (DCSXIV, I, nº 19).

En 24 de Diciembre de 1.306 este Obispo dirimía un pleito pendiente entre el Cabildo de Calahorra y los clérigos de Arnedo sobre los diezmos de Carbonera. Da la sentencia en Calahorra y era día de sábado (Cat. 524) (DCSXIV, I, nº 38). En Logroño, a 3 de Noviembre de 1.306 los jueces Sancho Sánchez, Abad de San Juan en Logroño, y García Sánchez, Beneficiario de San Andrés de Calahorra, daban su sentencia en el pleito que llevaban este Obispo D. Rodrigo y su Cabildo Catedral sobre los diezmos de Jubera, Soto, Trevijano, Santa María, Torre, Labraza y Cripán (Cat. 525) (DCSXIV, I, nº 36). El Cabildo de Calahorra había nombrado por su procurador el deán Tadeo de Montealto; el Obispo y el Cabildo nombran los árbitros y hacen el compromiso, en Logroño, en el palacio episcopal, sábado 5 de Noviembre, y los árbitros dan sentencia en las casas de D. Fernando Adrián, martes 9 de Noviembre (Cat. 525, 1-4) (DCSXIV, I, nº 37).

El mismo Deán y el Cabildo renuevan el antiguo estatuto de que toda Dignidad o Canónigo nuevo ha de ofrecer a la Catedral una capa el día de su posesión. Está firmado por el Obispo D. Rodrigo y lleva fecha de 6 de Septiembre de 1.306 (Cat. 526) (*DCSXIV, I, n° 40*).

En 1.306 concedía indulgencias a favor de la Fábrica de Albelda (Log. 107, bis) (*CDCAL, I, n° 113*). En 1.307 dispone que la prebenda con cura de almas sea llevada siempre por sus sacerdotes: es estatuto del Obispo y del Cabildo (Log. 107 ter) (*CDCAL, I, n° 114*). En 31 de Agosto de 1.308 D. Rodrigo expide en favor de la Iglesia de Albelda licencia para pedir limosna en la Diócesis con destino a las obras de la Iglesia. Está fechado en Logroño (Log. 108) (*CDCAL, I, n° 113*).

En 20 de Enero de 1.310, en Calahorra, Esteban Pérez, compañero en Santa María, hacía donación de bienes por valor de cuatro mil maravedís a San Cristóbal y por valor de dos mil a San Andrés, parroquias de Calahorra con cargas a aniversarios y treintenarios, interviniendo en la donación Fernando Martínez, escribano de este Obispo D. Rodrigo (S. And. 25)⁶². Años adelante, los judíos de Calahorra opondrían a la demanda de décimas que se les hacía una concordia hecha con este Prelado (S. And. 115). En 1.308, este Obispo daba sentencia en los pleitos que llevaban las iglesias de Desojo y Albelda (Log. 111) (*CDCAL, I, n° 116*) y a 24 de Octubre de 1.310 el Concejo de Albelda daba poderes al Obispo D. Rodrigo para que les defendiese contra las demasías cometidas en ellos por D. Juan Alfonso de Haro (Log. 112) (*CDCAL, I, n° 117*).

D. MIGUEL ROMERO DE YANGUAS⁶³.

En 1.318, el Papa Juan XXII eleva a Metropolitana a Zaragoza y le asigna por sufragánea a Calahorra, en los días de nuestro Obispo, D. Miguel Romero de Yanguas. Hasta esa fecha, nuestro Obispo había dependido del Metropolitano de Tarragona, como consta del Obispo de Calahorra, Silvano, en el año 457. Era el Obispo más lejano. Desde el año 713, de la invasión árabe en España, no pudo haber relaciones entre Calahorra y Tarragona, ni es fácil creer que tuviesen sus propios Prelados. Reconquistada Calahorra y regularizada Tarragona casi un siglo después, se reanudan las relaciones, pues en 1.146, el obispo D. Rodrigo fue allá a ser consagrado. El Arzobispo de Auch, en Aquitania, debió ejercer autoridad de Metropolitano, pues vino a Calahorra a la gran fiesta de Noviembre de 1.132, y estuvo con nuestro Obispo D. Sancho de Funes, a quien parece haber consagrado monje de alguno de sus conventos.

Primera Parte. Documentación.

El número de documentos que quedan en los Archivos registrados sobre el Obispo D. Miguel Romero de Yanguas es un número discreto. Si no es abundosa la documentación, tampoco podemos quejarnos de que sea menguada. Cuatro documentos en el Archivo Parroquial de San Andrés de Calahorra, cuatro también en el antiguo de Albelda, doce en el Archivo de la Catedral. Si no son muchos veinte documentos para un Pontificado de veinte años, nos satisface que se hayan conservado por casi seiscientos cincuenta años [ahora, casi setecientos]. Vamos a reseñarlos por orden cronológico.

Sucede nuestro Obispo a otros dos de escasa duración. El Obispo D. Fernando, 1.301-1.303, y el Obispo D. Rodrigo Ordóñez de Logroño, elegido por el Cabildo Catedral, 1.303-1.310.

El primer documento que nos queda de su sucesor, D. Miguel, está fechado en Tarragona, a 5 de Febrero de 1.311. Pascasio Martínez y Andrés Jiménez, procuradores del Cabildo de Calahorra, piden al Arzobispo de Tarragona, D. Guillermo, y a su Vicario General que confirmen la elección canónica para Obispo de Calahorra hecha por el Cabildo Catedral y recaída en D. Miguel Romero de Yanguas, Canónigo de la misma Iglesia y además Arcediano de Castro en la Catedral de Córdoba. Piden, además, la consagración del electo (Cat. 526, bis) (*DCSXIV, I, n° 47*). A 20 de Septiembre de 1.312, D. Polo, clérigo de Anguiano, se obliga a servir a la Ermita de Nuestra Señora de Castejón, en Nieva de Cameros, a las órdenes del Canónigo Pedro Miguel de Estella. El Obispo D. Miguel aprobaba ese ofrecimiento (Cat. 532) (*DCSXIV, I, n° 51*). En 10 de Junio de 1.322 nuestro D. Miguel, Obispo de Calahorra, pedía limosna y concedía indulgencias a cuantos fieles la diesen, contribuyendo con ella a las obras que se realizaban en la Catedral. En el documento menciona las concedidas por el Papa y por otros señores Arzobispos y Obispos (Cat. 567) (*DCSXIV, I, n° 85*).

De 1.315, hay un documento real. Alfonso XI, Rey de Castilla, expide en favor de este Obispo un ejemplar de los Privilegios concedidos a las iglesias de sus Reinos, en las Cortes de Burgos (Cat. 544) (*DCSXIV, I, n° 62*). El mismo Rey, la Reina abuela y los Infantes, desde Valladolid, a 9 de Marzo el mismo año confirmaban el documento de la anulación del convenio Albelda-Valcuerna (546-3) (*DCSXIV, I, n° 63*). En el año anterior, 1.314, los cabezaleros del Chantre de Albelda, entre los que estaba Fray Diego, Guardián del Convento de San Francisco de Logroño, hacían permuta con el Cabildo de Albelda de unas heredades en esta Villa, por unas casas en Logroño. El documento lleva los sellos del Obispo D. Miguel y del Cabildo de Albelda (Log. 118) (*CDCAL, I, n° 121*). Y en este de 1.315, desde Valladolid, a 10 de Marzo, manda respetar los derechos del Obispo de Calahorra y del Cabildo de Albelda (Log. 119) (*CDCAL, I, n° 122*). En el mismo año de 1.315, D. Martín, Obispo de Huesca, Arnaldo, que lo era de Pamplona, y nuestro Obispo D. Miguel de Calahorra, conceden indulgencias a los fieles por visitar la Iglesia de San Andrés de Calahorra y a los que den sus limosnas en favor de la fábrica que estaba haciendo de nuevo. Se ve que era iglesia de devoción, puesto que en ella había altares de San Andrés, de San Miguel, de San Juan Evangelista y de San Antonio. Llevaba tres sellos, de los cuales queda uno completo y otro incompleto (San And. 37).

Salta la documentación hasta el año 1.320. En este año, en Logroño, a 20 de Enero, nuestro Obispo daba sentencia en los pleitos agitados entre las Iglesias de Albelda y Desojo, en Navarra (Log. 125) (*CDCAL, I, n° 129*).

En 1.322, desde Valladolid, a 14 de Mayo, el Arzobispo de Sevilla y los Obispos de Burgos, Cartagena, Oviedo, León, Astorga, Salamanca, Segovia, Ciudad Rodrigo, Zamora, Ávila, Lugo, Córdoba y nuestro D. Miguel de Calahorra, conceden en documento común indulgencias a las iglesias de Santiago y San Andrés de Calahorra. Todos pusieron su sello y de ellos faltan solo tres (San And. 67). Es que debían asistir a un Concilio que ese año se celebraba en esa ciudad. Don Miguel debió aprovechar la ocasión.

En 1.324, en Logroño, a 24 de Abril, Don Juan Martínez de Tafalla, Canónigo de Calahorra, Vicario del deán D. Juan de Espoleto, hacía colación de un beneficio, supliendo la negligencia del Obispo D. Miguel, en favor de Pascasio Pérez, Arcediano de Nájera (Cat. 569, bis) (*DCSXIV, I, n° 89*). En el mismo año, a 20 de Diciembre, es natural su intervención en el caso por el cual D. Miguel de Entrena y su mujer hacen donación de todos sus bienes a la Ermita de Nuestra Señora de Castejón y son admitidos para el servicio de esta iglesia (Cat. 572) (*DCSXIV, I, n° 91, bis*). Y estando en Sínodo, desde Logroño, a 6

de Abril, concede a los Prebendados de Calahorra el goce de los beneficios que tenían en otros lugares, residiendo en la Catedral. Y renovaba un antiguo Estatuto o Privilegio, en virtud del cual el Cabildo de Calahorra podía sacar de las iglesias parroquiales, que tuvieran más de tres beneficiados, a alguno de ellos para servicio de la Catedral y para familiares de los Prebendados. Lleva el sello del Obispo (Cat. 571) (*No aparece en DCSXIV, I*).

Celebró Sínodo en Logroño, y en el mismo confirmó una Constitución del Obispo D. Almoravid, de 1.297. D. Miguel manda que no se hagan matrimonios en la ermitas y sí sólo en las iglesias parroquiales y bautismales. Logroño, 26 de Marzo (Cat. 585) (*DCSXIV, I, n° 98*). A 18 de Abril, desde Logroño, D. Miguel, Obispo de Calahorra, daba cuenta a Don Gonzalo Ibáñez de Baztán, Tesorero de la Catedral, de que el Concejo y los clérigos de las parroquiales de que el Concejo y las Parroquiales de Calahorra le habían enviado una representación a causa de la Constitución Sinodial dada en Logroño en orden a los Matrimonios Clandestinos. Le manda no innovar cosa alguna hasta que él regrese a su Iglesia y Palacio (San And. 82). En el mismo año, los clérigos de las iglesias apelan al Papa contra esta sinodial (S. And. 83). A 20 de Junio de ese año comienza un largo pleito entre el Cabildo Catedral y los Clérigos de San Vicente de la Sonsierra sobre los frutos de esta iglesia. El pleito duró dos años y a su terminación ya había muerto el Obispo D. Miguel (Cat. 588) ⁶⁴.

En 1.325 hay un documento simpático para este Obispo y para la Ciudad y Catedral de Calahorra. D. Pedro, Arzobispo de Zaragoza, concede licencia para publicar en su Obispado la Cofradía de los Santos de Calahorra, y concede para cinco años cuarenta días de indulgencia (Cat. 591) (*DCSXIV, I, n° 104*). Murió en el mes de Agosto de 1.236. En ese año y con fecha de 28 del mismo mes, el Deán y el Arcediano de Vizcaya, Vicarios Generales en Sede Vacante, a petición del Cabildo de Calahorra, hacían investigación en San Vicente de la Sonsierra para ver si sus beneficiados defraudaban en la entrega de diezmos (Cat. 608) (*DCSXIV, I, n° 125*). Amiax dice que murió en Viana a 11 de Agosto y que fue enterrado en la iglesia de San Pedro de Torreventio.

Las actas de la elección dicen de él que era varón discreto, prudente, armado de ciencia, virtud y pericia en el gobierno y que su elección había sido hecha por compromisarios y por unanimidad entre éstos.

*Parte Segunda. Sinodiales (DCSXIV, I, n° 87)*⁶⁵.

Preámbulo.

Don Miguel, por la Gracia de Dios, Obispo de Calahorra e de La Calzada, a todos los Arceprestes, Curas e Clerigos de nuestro Obispado. Salud e bendicion.

Abstinencias.

Excomulgados son por este mismo fecho: los cristianos fieles de edad legitima que comen carne en la Quaresma e en las cuatro Temporas e en las Vigilias de las fiestas solemnes. Eso mesmo, los carniceros e los otros que en los tiempos e dias sobre dichos venden carne publicamente, son excomulgados. E los enfermos que no puedan excusarse de la comer sin peligro de sus cuerpos, demanden e ganen licencia de su cura e de su confesor (9).

Asuntos Matrimoniales.

Porque los pleitos de matrimonios son muy periglosos e arduos, e segunt manda en derecho deben ser odios, librados e determinados por homes letrados e sabidores en el derecho: establecemos e mandamos so pena de excomuni3n que Arcipreste ninguno que sea en nuestro Obispado, non oya, nin conozca, nin libre pleito ninguno de matrimonio, nin otro pleito granado ninguno, si non fasta en quantia de XX maravedis: nin reciba por chancelleria, nin por obligacion que se faga ante el, nin por carta ninguna que el faga nin de su sello mas de un maravedi.

E si viniere e ficiere contra lo que dicho es, en todo o en parte, o conosciere, oyere o librare pleitos mayores o mas granados, sea privado por este mesmo fecho de su Arciprestazgo.

Costumbre ninguna que sea contraria a lo que dicho es non embargue: la cual casamos e revocamos expresamente.

E damos por nulas e irritas (*inválidas*) las sentencias que el diere e los libramientos que ficiere contra lo que dicho es.

Otro si revocamos las constituciones penales fechas e publicadas sobre esta razon, por nuestros antecesores, quier que sean, quanto a las otras penas e sentencias que en ellas se acaescieren: e relaxamos las sentencias puestas por ellos.

Cambios de parroquia.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los parroquianos que de sus ciertas parroquias e iglesias donde toman los eclesiasticos sacramentos e oyen los divinos oficios, en perjuicio de ellas, contra razon e derecho, se pasan e mudan a otras parroquias ajenas: e los rectores e curas que los resciben en sus parroquias son excomulgados, eso mesmo (3).

Cesiones de Frutos.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los Prelados e clerigos que qualquier estado, orden e condicion que sean, que los frutos bienes e rentas de sus dignidades e beneficios obligan y componen a las personas legas so el solio del rey o de otro se3or qualquiera e en qualquiera manera si no fuera por muy grande necesidat e cuyta que hayan: e entonces, demandando primeramente e ganando licencia del su Prelado Mayor (27).

Comercio con Judíos y Moros.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que amparan o defienden a los moros e los judíos en las iglesias, (para) que non los saquen de ellas quando cantan e celebran los divinos oficios, mayormente quando el capellan celebra misa e comienza a decir el prephatio: ca entonces es gran perigro e escandalo que los moros e judios sean mezclados con los cristianos en las iglesias (18).

Excomulgados son por este mesmo fecho los cristianos varones e dueñas cualesquiera que sean, que fueren presentes por honrar e facer honra a los moros e judios en las bodas nin en las sepulturas quando los enterrasen, nin deben usar de sus costumbres.

E los cristianos e cristianas que con ellos en las sus casas moran, o comen sus viandas quando murieren non deben ser enterrados en ciminterios consagados (19).

Excomulgados son por este mesmo fecho: los cristianos que son mercaderes en el tiempo que es de guerra entre moros e cristianos, compran armas e viandas e otras cosas muchas, e las llevan a vender a los moros: e deben ser denunciados por tales (20) (Ver comienzo del Capítulo 9°).

Conocimiento de causas.

Don Miguel, por la Gracia de Dios Obispo de Calahorra e de La Calzada, a los Arciprestes, Curas e Clerigos de nuestro Obispado: salut e bendicion. Mandamos firmemente en virtud de obediencia so pena de suspension de oficio e de beneficio, la qual canonica monitione premissa en estos scriptos ponemos en Nos e en qualquier de Nos que viniere o ficiere contra este nuestro mandamiento: que non cognoscades ni oyades ni libredes pleitos ningunos por nuestra Autoridad e poder, nin por cartas de comision generales o especificas que de Nos tengades o Nos hayamos mandado dar o daremos daqui adelant, salvo ende, si ficieren especial mencion del pleito que Nos encomendemos, o a quien e entre quales personas e por qual razon.

E los Arciprestes que puedan conocer, ir e librar pleitos menores fasta quantia de veinte maravedis e no mas: salvo ende si ovieran especial mandamiento e comision de Nos sobre cierto pleito e entre ciertas personas, segunt dicho es.

E aquel a quien Nos acomendamos especialmente algun cierto pleito, non se entrometa de conocer, oir e librar otros pleitos so la dicha pena: e si lo ficiere o quisiere facer por nuestra autoridad e poder, que caigan en ella, asi como dicho es.

E sobre esto casamos e revocamos expresamente las cartas e comisiones que de Nos ganaron e tienen qualesquier persona que sean, salvo en los nuestros Vicarios e Alcaldes de la nuestra corte e puestos por Nos.

E damos por irritas e ningunas las sentencias que los otros dieren e los libramientos que ficieren. E mandamos a nuestros subditos que las non obedezcan.

Dada en Logroño, en la nuestra sinodo, quatro dias de Abril anno Domini millesimo CCCXXIII.

Conspiradores.

Excomulgados son por este mesmo fecho los que hacen sus avenencias, pleitesias, fablas, ayuntamientos e obligaciones ilicitas e inhonestas e contra derecho: e los que hacen comparaciones e juramentos ilicitos contra sus Prelados mayores, e contra sus compañeros en las iglesias cathedrales, conventuales, colegiadas e otras qualesquiera que sean, si non desficien e rovocaren fasta un mes de fecho, asi como los hicieron (26).

Diezmos o Décimas.

Aunque segun las constituciones de las iglesias, las Décimas perdidas se deben tan solo a aquella iglesia en cuya parroquia o dentro de cuyo territorio o terminos estan los mismos predios, y ello en su totalidad, sin embargo de ninguna manera se reprueben las costumbres laudables acerca del pagar las décimas, en virtud de esas constituciones aunque sean fuera o tras las mismas constituciones.

Pero, porque las varias y diversas costumbres, aunque algunas sean bastante laudables, algunas sin embargo son onerosas para las iglesias y los clerigos, y por consiguiente deben ser abolidas, por ser contra esto en alguna parte de nuestra diocesis, por algunas de las cuales no solo se disminuye el culto divino y por las mutaciones y variedades de los tiempos, las iglesias parroquiales estan desoladas y, lo que no podemos referir sin amargura de corazon, los servidores de ellas se ven compelidos miserablemente a mendigar fuera de ellas con oprobio del clero.

Por eso Nos, D. Miguel, por la gracia de Dios Obispo de Calahorra y de La Calzada, deseando mirar a las indemnidades de las iglesias y tambien de todos los clerigos de nuestra diocesis como estamos obligados y en cuanto de derecho podemos, movidos por los

clamores y quejas de muchos acerca de esto, convocados los Cabildos de las Iglesias de Calahorra y de La Calzada, y ademas todos los clerigos de la nombrada diocesis, tanto religiosos como tambien seculares, convocados publicamente a nuestro Sinodo en Logroño y constituidos sus procuradores en nuestra presencia en el mismo lugar y sinodo, habida diligente deliberacion sobre ello, aprobandolo toda la sinodo, establecemos que se observe inviolable y universalmente en toda nuestra diocesis, como observada hasta aqui en la mayor parte de la dicha diocesis, por reputarla conforme a equidad y razon mas que alguna costumbre segun ella, [que] si alguno morando en una parroquia cultiva predios en otra parroquia contigua como ello es permitido, debe pagar la mitad de las décimas a aquella parroquia en cuyo territorio estan las heredades y la otra mitad a aquella iglesia cuyo parroquiano fue.

Sin que obste cualquiera otra costumbre contraria, si alguna hay, la cual casamos, irritamos y tambien revocamos y la denunciarnos por casa, revocada e nula como perniciososa y contraria a la equidad. Pero que la division de las dichas decimas entonces solo debe hacerse como arriba se dice cuando de la casa de la parroquia donde uno habita salen los colonos⁶⁶ o esclavos y los jumentos y la semilla y el arado, para cultivar los predios de la otra parroquia o territorio, y vuelven enseguida a la propia parroquia de donde salen. Mas, donde la parroquia del domicilio en cuyo territorio alguno cultiva predios esta separada o dividida con interposicion de otro territorio, lo que vulgarmente se llama trashumo, aunque saque todas las cosas necesarias para el cultivo de la propia parroquia y vuelva enseguida a la misma: o donde los colonos y animales de cualquiera que cultive predios en agena parroquia, aunque este contigua a la parroquia el domicilio, salen de la suya, pernoctan en la parroquia donde hay algunos predios, habitando alla al menos en los tiempos en que los predios son cultivados: decretamos que la redicha costumbre no ha lugar, sino que en estos dos ultimos casos todas las decimas se han de entregar enteramente a las parroquias donde estan los mismos predios.

Y porque arriba hemos hecho mencion de terminos e limites, en las villas y lugares en los cuales los territorios y limites no son ciertos en cuanto a hacer el pago de las decimas, segun se ha dicho arriba, debe hacerse segun se entienda para las cosas civiles lo que vulgarmente se dice custoria. Mandamos que se observen los mismos terminos o limites: estableciendo ademas que tanto los que las dan como quienes reciben cualesquiera decimas contra la costumbre, declaraciones y ordenacion antes dichos, incurran por el mismo hecho en excomunion.

Dado en Logroño e nuestro sinodo, dia cuatro de Abril, año del Señor de mil trescientos veinticuatro (38).

Enajenación de bienes..

Suspensos son de oficio por este mismo fecho: los religiosos que han e tienen administracion e son Prelados, que enagenen y malmeten los derechos, rentas e posesiones que tienen de la su administracion e facen agenaciones de ellos, por vida de homes o por cierto tiempo, rescribiendo por el agenamiento cierta quantia de algo de qualquier persona: e aquel que los recibe non ha derecho ninguno en ellos (6).

Falsos testimonios.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los advogados, procuradores e los otros homes e mujeres, qualquier que sean, que maliciosamente e con engaño procuraren, indujeren e aconsejaren en cualquier manera a los testigos que vienen a jurar. E los tales

testigos falsos por eso mesmo son excomulgados por este mesmo fecho e dicho: e non deben ser absueltos nin los unos nin los otros fasta que no fagan enmienda de los daños e menoscabos que por inducciones e malos consejos e falsos dichos rescibiere el que ovo recibido la parte contra quien lo procuraron e aconsejaron e dijeron falsedad los testigos (2).

Fraudes en décimas.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los religiosos que non dan decimas de los ganados e de las tierras que labran o que facen labrar de nuevo e de las otras cosas que deben dar decimas a las iglesias parrochiales, e a los Prelados, curas e clerigos de ellas e a que los religiosos non les pertenescen. E de los ganados e sus acostados e de sus compañías e de sus pastores e de los que ellos se allegan e vuelven en uno sus ganados con ellos. E de los ganados que compran, e con engaño e encubierta los dan a tener e esquimar a otros, [para] que non den ellos ninguna decima. Eso mismo de las tierras e de los heredamientos que facen labrar por otros.

E despues que sobre estas cosas sobredichas fueren requeridos e amonestados por los Obispos, si non quisieren cumplir e facer lo que dicho es deben ser rebeldes denunciados publicamente por excomulgados e non sean absueltos fasta que hagan enmienda (5).

Excomulgados son por este mesmo fecho: los religiosos, clerigos e legos de cualquier estado e condicion que sean que con encubierta e con engaño o con fuerza e poderio, contra derecho toman e facen tomar e tirar las decimas e rentas que de derecho son debidas a los Prelados e a las iglesias suyas, e las expieden en sus propios usos e en sus expensas, todas o parte de ellas. E non pueden non deben ser absueltos fasta que fagan enmienda conveniente de las cosas sobredichas a los Prelados e a las Iglesias sobredichas (4).

Fuero Eclesiástico.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los jueces seglares e los sus ayudantes e aconsejadores, cualesquier que sean que han jurisdiccion temporal e tienen poder, que embargan e estorban en cualquier manera a los jueces e vicarios eclesiasticos que non conozcan de los pleitos eclesiasticos e que de derecho e de costumbre aprobada pertenece de conocer de librar a la iglesia: non deben ser absueltos de la dicha sentencia de excomunion fasta que fagan enmienda cumplidamente a aquel juez eclesiastico o vicario cuya jurisdiccion perturbaron o embargaron: e a la parte de los daños espensas e menoscabos que se fizo e recibio por tal fecho: e los legos que emplazaron a los clerigos para ante el Alcalde seglar en los dichos pleitos son excomulgados e pierdan las sus demandas (1).

Infamias.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que componen e facen componer e dictar libelos famosos e cartas contra los clerigos por infamarlos en mal. E los que los fallaren tales libelos e cartas e non los rompieran o quemaran luego, son excomulgados tambien (32)⁶⁷.

Injurias.

Excomulgados son los que desafian e facen desafiar a los prelados e a los clerigos, religiosos o seglares, cualesquier que sean, e los que procuraren e dieren consejo e ayuda e ayudaren a los que lo ficieren, a furto o a paladino, en qualquier manera (31).

Inmoralidad.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los casados que seyendo vivas las sus mujeres e los sus maridos, casan con otros e otras de fecho, como de derecho non se pueden casar...(sigue)

Eso mesmo son excomulgados los casados que, dejadas las sus mujeres o non dejadas, tienen mancebas o barraganas (21)⁶⁸.

Eso mesmo son excomulgados los casados e non casados que tienen por mancebas o por barraganas las mujeres casadas, o monjas de religion o sus parientas fasta el quarto grado: e los que tienen por mancebas e barraganas a moras o a judias: todos ellos o ellas son excomulgados e deben ser denunciados por tales muchas vegadas (22).

E los que seyendo casados o desposados por palabras de presente casan con otra o ellas con otros, son excomulgados por este mesmo fecho (42).

Inmunidad de Bienes Eclesiásticos.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los aconsejadores, inducidores, inflamadores, ayudadores de los señores príncipes, podestades seglares, concejos, pueblos, comunidades e universidades que quebrantan las iglesias e las personas eclesiasticas, e los bienes, privilegios e estatutos e libertades de ellas: e los que dan cartas, obligaciones, instrumentos e privilegios contra sus libertades: e absconden e alzan cartas, instrumentos, privilegios que son por ellos o por sus libertades, si non los dieren e tornaren a las iglesias e personas eclesiasticas a quienes pertenecen fasta un mes. E si fueren clerigos beneficiados los que ficieren e procuraren lo que sobredicho es, con cierta sabiduria e con engaño, porque las iglesias e personas eclesiasticas son quebrantadas e resciben gran daño e menoscabo, pierdan a perpetuo los beneficios que en ella se hagan (29).

Inviolabilidad sagrada.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los fijodalgos e poderosos qualesquiera que sean que sin licencia e voluntat de los prelados facen castiellos, torres, andamios, cavas e fortalezas en las iglesias e en sus cimiterios, para se defender de ellos: e facen den de muchos males, robos, fuerzas e furtos: e si fueren señores de tierras, o fuere concejo, pueblo o comunidad quien lo ficiere o mandare facer, los tales logares son entredichos por este mesmo fecho (12).

Excomulgados son por este mesmo fecho: los quebrantadores, incendiarios e robadores de las iglesias: e los que por fuerza facen casar de ellas e de sus cimiterios a aquellos que se vienen a defender e amparar en ellas, sacando aquellos casos que manda el derecho. E todos aquellos que facen prender e echar en fierros o en cadenas a algunos homes dentro de la iglesia e los guardan tan fuertemente que los non pueden nin dexar dar a comer nin a beber, nin los dejan dormir nin folgar: antes les dan muchas penas y muy fuertes: todos estos siquier sean mayores, oficiales, merinos, alcaldes, jurados, jueces e otras qualesquiera personas, e los ayudadores, aconsejadores e cautenedores son excomulgados por este mesmo fecho.

E si fuere concejo, pueblo o comunidad que esto ficiere e mandare facer, entredicha sea por este mesmo fecho e sobre esto todo, deben aver las otras penas que pone e manda el derecho contra los tales (11).

Ladrones.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que toman e destragan e roban [a las

iglesias] los sus bienes, doquier que sean en qualquier manera: e non deben ser rescibidos en su vida en eglesias: e en la muerte non pueden ni deben ser absueltos fasta que fagan enmienda cumplidamente a las eglesias e a las personas que ficieren fuerza, daño o tuerto: nin deben entrar los sus cuerpos en cimiterios sagrados, fasta que fagan enmienda segun lo dicho (14).

Excomulgados son por este mesmo fecho: todos aquellos o aquellas que facen ferias o mercados o ayuntamientos e otra cosa o cualesquiera ruidos e fechos o cosas sucias e inhonestas en las eglesias, por las cuales cosas e por qualquier de ellas estorban e pueden estorbar los divinos officios. E los carniceros que ficieren o tuvieren carniceria en los cimiterios de las eglesias son excomulgados por este mesmo fecho (10).

Matrimonios clandestinos.

Porque es vedado e defendido expresamente en el derecho que ninguno non case nin faga casamiento, nin sea en los facer escondidamente: ca por los tales casamientos que se facen e son escondidos e encubiertos, nascen e vienen dende pleitos e contiendas e muchos peligros de las animas e de los cuerpos así como vemos cada dia por ende, por nuestra constitucion privamos por este mesmo fecho a todo clerigo ordenado a sacras ordenes e beneficiado que recibiere juras o palabra de casamiento, si non en faz de la iglesia publicamente o que fuere presente cuando las otro recibiere.

E si non fuera beneficiado, Nos lo suspendemos por este mesmo fecho a todo clerigo ordenado, e mandamos so pena de excomunion a los clerigos, varones e dueñas qualesquiera que sean, que non fagan nin sean en facer nin en lugar do se ficieren los tales casamientos escondidos.

E porque, malos de pecados, mas temen los hombres la pena temporal que la espiritual, establecemos e mandamos so la dicha pena que los testigos que se acercaren o fueren presentes en facer tales casamientos escondidos e encubiertos, pechen a Nos cinquenta maravedis cada uno. E los principales, cada uno cient maravedis.

E los que seyendo casados a desposados por palabras de presente casan con otra, o ellas con otros, sean excomulgados por este mesmo fecho.

E establecemos e mandamos so la dicha pena de excomunion que ningún Arcipreste, cura nin clerigo de nuestro Obispado non los absuelva nin pueda absolver fasta que pechen a Nos, cada doscientos maravedis (42).

(Nota sobre matrimonios clandestinos: Ya a mitad del siglo XII el Arzobispo de Tarragona, D. Bernardo, y el Obispo de Calahorra hicieron estatuto de que en Calahorra no se celebrasen matrimonios en las otras iglesias sino sólo en a Catedral. Por la ignorancia del derecho eran frecuentes los matrimonios nulos (Cat. Cod. 1-2 bis). El Obispo D. Aznar, en el Sínodo segundo, año 1.260, mandaba que no se hicieran matrimonios a escuso y que ningún clérigo hiciere desposorio, pudiendo estar el Penitenciario (Ver más arriba). El matrimonio debía ser publicado en las iglesias antes de hacerse. Quien contraviere a esta constitución incurría en la pena de suspensión de oficio y beneficio por tres años y además pagaba la multa acostumbrada al Obispado (10). El Obispo D. Almoravid, en 1.297, prohibía los matrimonios que no se celebrasen públicamente y en la faz de la iglesia y suspendía de oficio y de beneficio a todo clérigo ordenado de Epístola, Evangelio o Misa que recibiere jura o palabra de matrimonio si se celebran de otra manera y a los que estuvieren presentes cuando otro lo autorizaba (6). Esta constitución, que es la 42 del Obispo D. Miguel, fue protestada por el Concejo de Calahorra y por los

Cabildos parroquiales de Santiago y San Andrés, quienes llevaron la cuestión hasta Roma (San Andrés, 82 y 83). Manda que los matrimonios no se hagan en las Ermitas sino sólo en las Iglesias parroquiales. Año 1.325 (Cat. 595) (DCSXIV, I. N° 98).

Matrimonios prohibidos.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los legos varones e dueñas, cualesquier que sean, que casan con sus parientes o con sus parientas, o con sus cuñados o sus cuñadas, que son en el segundo, o tercero, o quarto grado de parentesco o de cuñadez: eso mesmo aquellos que casan con monjas o con dueñas religiosas de orden aprobada: e los religiosos e las religiosas monjas e los clerigos ordenados de sacras ordenes que casan a sabiendas: de fecho son excomulgados e deben ser denunciados por tales (15).

Ofertas en ordenaciones.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los legos que por fuerza resciben e toman yantares, o cenas o otras cosas cualesquiera que sean de los clerigos nuevament ordenados de sacras ordenes: o les contradicen e estorban que non entren en las eglecias donde son naturales e deben haber beneficio así como los otros clerigos que son en ellas. E los clerigos que ficieren o acometieren lo que sobre dicho es, por ese mesmo fecho [les] pueden e deben prender la quarta parte de los beneficios que han en aquellas eglecias.

Eso mesmo son excomulgados los legos que toman por fuerza yantares, almuerzo o cenas, vino o carne o otras cosas cualesquiera, de los beneficios e decimas e primicias que son de las eglecias aduciendo que lo han e deben en costumbre: lo cual non vale nin debe valer en derecho (17).

Ordalías, ver Tentaciones de Dios.

Patronatos.

Excomulgados son por este mesmo fecho: las religiosas personas eclesiasticas, Arciprestes, Curas e Clerigos ordenados a Sacras Ordenes que, sin licencia de sus Prelados e de sus Cabildos, colegios o conventos, demandan primeramente e, ganada licencia segunt, andan continuamente en los palacios e en las cortes de los señores seglares, assí que son de las sus compañías e toman vianda e soldada de ellos (28).

Preámbulo.

Don Miguel, por la gracia de Dios obispo de Calahorra e de La Calzada, a todos los Arciprestes, Curas e clerigos del nuestro obispado: salud e bendicion.

Mandamos, Nos firmemente en virtud de obediencia, so pena de excomunion, que publiquedes e fagades publicar e leer en las nuestras eglecias, en todas las fiestas solemnes del año, e en los domingos desde la Septuagesima hasta la Resurreccion, aquestos casos que de yuso son escriptos en los quales cae el hombre en sentencia de excomunion por este mesmo fecho: por que vos e los vuestros subditos vos podades mejor goardar de caer en ellos e en las sentencias que en ellos se contienen: de los quales mandamos so la dicha pena que ninguno [fuera] de nos pueda absolver nin dar absolucion si non a la hora de la muerte, asi como manda el derecho, sin nuestro mandamiento e licencia especial.

Presentación para órdenes.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los legos, oficiales, porteros, qualesquiera

que sean, que toman dineros o otra cosa cualquiera, por ganar, escrebir o dar a sellar cartas de presentacion para ordenes: e si son clerigos que non han beneficio, non pueden nin deben haber fasta que dos años. E si son clerigos beneficiados o prelados, asi como Dean, Arcidiano, Abad religioso o seglar, Arcipreste o Vicario o otro cualquier que ha jurisdiccion e derecho de presentar, e por la carta de presentacion tomare cosa ninguna, por este mesmo fecho es suspenso del beneficio fasta que torne doblado lo que tomo, e debe ser dada la metat de ello al clerigo de quien la tomo e la otra metat a la fabrica de la iglesia (16).

Primicias.

Porque las primicias especialmente fueron e son deputadas e establecidas para el servicio e mantenimiento de las iglesias e para la fabrica de ellas e non deben ser expendidas en otras cosas: mandamos en virtud de obediencia so pena de excomunion a los clerigos e legos de las villas e logares del nuestro Obispado que cada año escojan e pongan ciertos mayordomos e primicieros en sus iglesias e logares, un clerigo e un lego, que sean de buen testimonio e de buena forma, aquellos que entendieren que cumplen e son para ello, los cuales, sobre jura, recabden e cojan bien e lealmente las primicias de las iglesias e las expiedan en servicio e mantenimiento de la fabrica de ellas, segunt fuere menester (39).

Otrosi establecemos e mandamos so la dicha pena: que los sobredichos mayordomos e primicieros den quenta cada año bien e lealmente cada uno de ellos, el su Arcipreste en su Arciprestazgo, de las dichas primicias, quanta ganancia cogieron e recabdaron e en quales cosas las expendieron, e que es lo que finca de ellos: e esta quenta sean tenidos de dar, e los Arciprestes de la tomar, segunt dicho es, cada año fasta el Domingo de las octavas de Pascua de Quaresma, que dicen de Quasi modo: e dende adelante, los Arciprestes que den a Nos o a quien Nos mandaren la dicha quenta de las dichas primicias cada año, fasta el Domingo de la Trinidad siguiente, segunt dicho es, porque sepamos asi como somos tenidos de la saber, como en qual manera se cogen e expieden en lo que sobre dicho es.

E si los dichos primicieros e mayordomos non complieren lo que dicho es, e non cumplieren o non dieren la dicha quenta a los Arciprestes fasta el dia de termino sobre dicho, que pechen a Nos cinquenta maravedis de pena para la obra de sus iglesias, los quales sean tenidos luego de los dar o pagar, so la dicha pena de excomunion .

E otrosi: si los Arciprestes non ovieren de ellos la dicha quenta fasta el termino e dia sobre dichos, asi como dicho es, cada uno de ellos caiga en pena de cient maravedis por este mesmo fecho, los quales sean tenidos de dar e pagar a Nos, so pena de suspension e de privacion de sus Arciprestazgos.

E porque segunt la cualidad del negocio e del tiempo, entendemos que es e sera aprovechado: por esta nuestra constitucion cerca de las dichas primicias a los mayordomos e primicieros de ellas, queriendo escusar quanto pudieramos el peligro de las animas: revocamos expresamente las constituciones penales hechas por nuestros antecesores, qualesquier que sean, que de las primicias hacen alguna mencion: e mandamos que de aqui en adelante non valan nin usen de ellas, e si algunas sentencias e penas se componen en ellas, Nos bien de ahora las relaxamos (40).

Privilegio del canon.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que matan o fieren o ponen manos iradas en los Prelados e personas religiosas eclesiasticas, canonigos e compañeros de las iglesias cathedrales, e conventuales e colegiadas, o en otros clerigos qualesquier que sean: si las feridas fueren [mor]tales, non pueden ser absueltos, si non por el Papa.

Eso mesmo son excomulgados: los que fieren o pusieren manos iradas en los obispos, e los que lo mandaren facer, e los aconsejadores e cautenedores, defensores e encubridores, quales quier que sean (30).

Sepulturas.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que cuecen, asan o queman los cuerpos de los muertos, o los abren e sacan los estentibos de los vientres de quienes son muertos, por llevar los cuerpos e los huesos a otras tierras e a otros logares: ca esto semeja e es gran crueldat. E los que tales cosan ficieren non pueden nin deben ser absueltos, si non es por el Papa, nuestro Señor, e deben ser publicados muchas veces (36).

Supersticiones.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que facen adivinos, encantadores, augureros, sortelleros, e los que facen e se esfuerzan en facer otros maleficios, quales quier que sean: e todos aquellos que van a ellos e creen en sus dichos e fechos, e toman consejo de ellos e usan por ellos, son excomulgados (24).

Tentaciones de Dios.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que mandan tomar e dar el fierro caliente e encendido, e entran en el fuego o en agua ferviente, o meten las manos o los pies en ella, o facen otros experimentos o pruebas, qualesquier que sean, de se salvar e desculpar de aquellos que las ponen. E los que las mandan facer tales cosas e tales salvas, son eso mesmo excomulgados e deben ser denunciados muchas veces (25).

Tributos Injustos.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que toman e facen tomar peajes a las personas eclesiasticas, nin a los clerigos nin servidores de ellos por cosas ningunas que pasen o lleven de un lugar a otro, para mantener a las iglesias e a si mismos e a sus servidores: e los que demandan e toman pechos, cohechos e tajas a las iglesias e a las personas eclesiasticas e a los clerigos servidores de ellas, por los sus bienes que han, que son e de derecho, deben ser libres e quietos de tributos e pechos.

E deben ser denunciados por excomulgados por muchas vegadas: e non pueden nin deben ser absueltos de la dicha sentencia, fasta que tornen cumplidamente todo lo que tomaron e demandaron tomar de sus iglesias e personas eclesiasticas e de las sus cosas e bienes segunt dicho es.

E si fuere cibdad, villa, concejo, pueblo o comunidat quien esto ficiere o mandare facer o lo consintiere, es entredicho por este mismo fecho: e non puede nin debe nin debe ser relajada la sentencia dicha, fasta que fagan enmienda, segunt dicho es (35).

Usureros.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los publicos usureros que dan o venden o prestan pan, vino, carne, paños, bestias, quales quier que sean a los cristianos, e toman de ellos usura, ganancia e locro en ninguna manera, si no el de su caudal: e deben ser denunciados por tales muchas vegadas: e si non tornaren o mandaren tornar a sus señores las usuras, ganancia, logro, que de ellos se llevaron así como non debieran non pueden nin deben ser absueltos en la muerte, nin pueden facer e ordenar testamento ninguno: e los cuerpos no deben ser enterrados en cimiterio sagrado fasta que ellos o sus parientes

o herederos tornen las dichas usuras así como dicho es: e los que afirman o dicen que dar e tomar usuras non es pecado, deben ser atormentados e penados como los legos (33).

Venta de personas.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los que furtan e roban a los cristianos e los venden e dan a los moros en cualquier manera. E en la muerte non deben ser enterrados en cimiterios sagrados, fasta que fagan enmienda (23).

Villación (sic) del entredicho.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los señores poderosos e temporales, que en el tiempo del entredicho puesto e publicado en las sus tierras e sus logares, fazen celebrar, cantar e decir misas e los otros divinos officios, e llaman e facen llamar e venir otros muchos a las eglesias entredichas a oír los divinos officios; e constriñen e facen fuerza a los clérigos que canten e digan misa e los otros divinos officios en las eglesias e tierras entredichas, e facen presentes a los entredichos excomulgados; e non pueden ser absueltos por el papa, nuestro Señor, e deben ser publicados muchas vegadas (36).

Visitas a monasterios de monjas.

Excomulgados son por este mesmo fecho: los religiosos, clérigos e legos e seglares, de qualquier estado o condicion que sean, e que son o pueden ser sospechosos que fueren a visitar e ver los monasterios de las monjas, e entraren do ellas estan, e fablen apartadamente a ellas o en logares sospechosos. E si por alguna razon honesta y necesaria ovieren de visitar e veer los dichos monasterios e hablar con las monjas, esto deben facer con licencia del Prelado e de la Prelada que fuera mayor entre ellas, e en logar publico e conveniente tiempo e con otras personas religiosas e honestas que oyan la fabla, e non deben tardar nin hablar mucho con ellas (7)⁶⁹.

D. JUAN DE SANTO DOMINGO.

Quieren algunos poner como Obispo de Calahorra a D. Juan Rodríguez de Rojas, que en 21 de Marzo de 1.310, siendo Arceidiano de Calahorra, tomaba del Deán y Cabildo el Hospital de la Cadena en arriendo (Cat. 523, bis) (DCSXIV, I, n° 25). Es el mismo que en 1.323 hacía una fundación en favor del Deán y Cabildo para la cual daba la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de las Eras, y la Torre Mayor con otros inmuebles (Cat. 569) (DCSXIV, I, n° 86).

Vacante estaba la diócesis, jueves, 26 de Agosto de 1.326, ya que en ese día el Deán de la Catedral y el Arceidaino de Vizcaya, Vicarios Generales en Sede Vacante, hacían investigación en los clérigos de San Vicente de la Sonsierra, a petición del Cabildo de Calahorra, para ver si realmente defraudaban en los frutos de sus Iglesias (Cat. 608) (DCSXIV, I, n° 125). El nombre de este Obispo aparece en el pleito habido entre la Catedral de Calahorra y los clérigos de dicha Villa de San Vicente sobre frutos de esta iglesia. Comenzó el pleito en 20 de Julio de 1.325, ante el Obispo D. Miguel y se terminó el 2 de Abril de 1.327, ante este Obispo D. Juan. Forma un volumen en pergamino de 44 folios y los clérigos, oída la sentencia del Obispo, apelaron al Pontífice (Cat. 589) (DCSXIV, I, n° 96). Hay otro ejemplar del mismo pleito, en forma de rollo, original, de varios pergaminos cosidos unos a otros hasta formar un solo cuerpo de varios metros de largo (Cat. 589, bis).

En 24 de Marzo de 1.326, este Obispo daba sentencia en el pleito anterior, estando en Santo Domingo (Cat. 593) (DCSXIV, I, n° 116). Desde Aviñón, sábado, 26 de Julio de 1.326, Hugo de Mirabello pedía el pago del subsidio impuesto por Clemente V en el Concilio de Viena a los clérigos de Calahorra, y confiesa recibir del Canónigo Pedro Miguel de Estella varias cantidades (Cat. 610) (DCSXIV, I, n° 121). Y desde Burgos, a 1 de Mayo del mismo año 1.326, Alfonso XI concedía al Tesorero de Calahorra, Gonzalo Ibáñez de Baztán, y a petición de Juan Martínez de Leiva, el privilegio de poder fabricar un horno de pan cocer (Cat. 611) (DCSXIV, I, n° 117, bis).

En 3 de Junio de 1.328 se hace una concordia entre el Cabildo Catedral y los clérigos del San Vicente acerca de los claveros y de los hórreos de los diezmos (Cat. 618) (DCSXIV, I, n° 153). La había precedido una sentencia arbitral dada sobre el mismo punto por el Deán D. Juan Martínez de Tafalla, en 21 de Febrero del dicho año con apartamiento de la apelación que habían interpuesto ante el Papa (Cat. 619) (DCSXIV, I, n° 152). Pero el Papa Juan XXII, dirigiéndose al Obispo, al Deán y al Arcediano de Burgos, confirmaba la sentencia que había dado el Obispo de Calahorra en el pleito ya citado, y les manda llevarla a ejecución (Cat. 620) (DCSXIV, I, N° 140). Y a 1 de Junio de 1.328, Bernardo de S. Ginés, Auditor en Roma, confirma la misma sentencia (Cat. 620-2-3) (DCSXIV, I, n° 150 y 151).

Jueves, 7 de Enero de 1.328, en La Calzada y en los palacios Episcopales, el Cabildo de Calahorra requería a este Obispo D. Juan sobre el señorío y custodia de los Castillos de Arnedillo, Inestrillas y Albelda (Cat. 628) (DCSXIV, I, n° 139). A 27 de Diciembre del año anterior, 1.327, el Cabildo de Calahorra hacía una representación ante este Obispo, quejándose de que D. Juan Alfonso López de Haro, Señor de Los Cameros, se apoderaba de sus bienes (Cat. 628-2).

En Logroño, a 4 de Mayo de 1.329, Juan González, Alcalde del Obispo D. Juan, daba testimonio de los censos que el Cabildo de Calahorra tenía en Logroño (Cat. 633) (DCSXIV, I, n° 156 y 158). En Calahorra, a 5 de Diciembre de 1.329 el Obispo D. Juan, con consentimiento de los Cabildos, realiza la unión de las iglesias parroquiales de Viana, a instancias del Rey de Navarra, D. Felipe (Cat. 634) (DCSXIV, I, n° 159). En Aviñón, a 21 de Mayo de 1.330, el Papa Juan XXII confería a Hugo de Mirabello comisión para cobrar annatas y frutos (Cat. 636-2) (DCSXIV, I, n° 168) y en 6 de Agosto del mismo año, en Pamplona, el referido Hugo daba al Canónigo Miguel de Estella recibo de los maravedises cobrados por la beneficencia que habían vacado en la Curia Romana (Cat. 636) (*idem*).

De 10 de Noviembre de 1.331 hay una sentencia arbitral sobre diezmos en Laguardia, dada por este Obispo D. Juan (Cat. 643) (DCSXIV, I, n° 194) y de 17 de Septiembre del mismo año un testimonio notarial de cómo el Cabildo de Calahorra puso cerrajas en los hórreos de Laguardia (Cat. 645) (DCSXIV, I, n°). En Laguardia, a 12 de Octubre de 1.332, el Cabildo Catedral requería a los clérigos de Laguardia para que guardasen la sentencia del Obispo D. Juan (Cat. 643, bis y 651) (DCSXIV, I, n° 193, que no reproduce textos: son 42 hojas de pergamino; ver N°s 164, 167, 194, 196, 197, 239 y 240 de DCSXIV, I).

En 13 de Enero de 1.334 el Obispo D. Juan, con consentimiento del Cabildo, confirma el antiguo estatuto en virtud del cual todo nuevo canónigo o dignidad había de ofrecer una capa de seda el día de la posesión de su Prebenda. Lleva la suscripción original del Obispo y los sellos del Prelado y Cabildo (Cat. 675) (DCSXIV, I, n° 215).

En Arnedillo a 20 de Abril de 1.341, los vecinos de la Villa venden al Deán y Cabildo de Calahorra varias heredades para remediar la necesidad del pueblo. El Obispo D. Juan

había dado al Cabildo los dineros para comprarlas. El Concejo de Arnedillo toma esas heredades en renta en la misma fecha (Cat. 704-1-2) (DCSXIV, II, nº 250). El Obispo dispone que las rentas de esas tierras se destinen a dotar los Maitines y la tercia (Cat. 709) (DCSXIV, II, nº 251). Los clérigos de Laguardia y el Cabildo de Calahorra comprometen sus diferencias en el Obispo D. Juan (Cat. 708) (DCSXIV, II, nº 254). Miércoles, 4 de Mayo de 1.345, el Cabildo de La Calzada presenta al Obispo D. Juan, cuando estaba celebrando Sínodo, sus protestas y reclamaciones para que fuesen comunes los bienes e iguales los derechos de ambos Cabildos de Calahorra y La Calzada (Cat. 760) (DCSXIV, II, nº 306).

No sabemos si dio el Sínodo constituciones escritas: entre su documentación hay una escritura en virtud de la cual el Obispo D. Juan, a 20 de Abril de 1.385 hace Estatuto a favor de ambos Cabildos Catedrales de dar hospedaje a los Prebendados que vayan a visitarle estando fuera de Calahorra, pero el documento no es de este Prelado, sino de otro Obispo D. Juan, posterior (D. Juan de Villacreces) (Cat. 763) (DCSXIV, II, nº 379).

En el Obituario de Calahorra se consigna la muerte de un hijo suyo, lo que prueba bastante que fue caballero y militar antes de ser nombrado Obispo. Murió en La Calzada, a 20 de Enero de 1.346. D. Juan de Amiax consignó el epitafio de este Obispo en su *Ramillete de Nuestra Señora de Codés*:

“Aquí yace el mucho honrado señor don Joan, natural de esta Ciudad, Obispo que fue de Cartagena. Este fizo muchas entradas en tierra de moros, en servicio de Dios y de Nuestro Señor el Rey D. Alfonso; y entró en Marselinfante y la quemó: y fue trasladado por el Papa Juan al Obispado de Calahorra y La Calzada. Y fizo facer de nuevo los palacios de Calahorra y de Vitoria y la Clausura de esta Iglesia. Y finó, sabado a veinte y un dias del mes de Enero. Era 1.348. Dios perdone su alma”. (Año 1.346).

En 1.342 el Monasterio de Hirache daba a los clérigos de Logroño las heredades de Torrijas, en tiempos de este Obispo D. Juan. Hermoso pergamino de una sola pieza de 675 por 835 mms. Traslado de 1.385 (Log. 213) (CDCAL, I, nº 239). O, como dice el documento de Calahorra, el Convento de Hirache hace donación a la Universidad de Logroño de San Martín de Torrijas, en Estella, a 18 de Junio de Era 1.380, en tiempos del Obispo D. Juan de Villacreces (Cat. 802) ⁷⁰ (CDCAL, I, nº 239).

EL OBSIPO D. PEDRO.

Como el obispo anterior no había sido elegido por el Cabildo Catedral, sino impuesto por Aviñón, trasladándole desde cartagena a Calahorra, así tampoco su muerte proveyó el Cabildo, sino la Corte Pontificia. Gracias al Archivo Parroquial de San Andrés de Calahorra sabemos que García Fernández, Vicario del Obispo D. Pedro, convocaba a los clérigos a la ciudad de Logroño, con el fin de intimarles el nombramiento del nuevo Prelado, recaudar el catedrático y otros asuntos, Calahorra, 5 de Abril de 1.346 (S. And. 318). El Sínodo había de celebrarse el 3 de Mayo y en él se habían de leer las Bulas de nombramiento del nuevo obispo que con anterioridad habían sido notificadas al Cabildo Catedral. Tampoco había sido nombrado por la vía canónica de elección, sino directamente dotado por el Papa Clemente VI, en 13 de Febrero del mismo año. Era entonces Obispo de Astorga y no consta que viniese a residir en Calahorra, donde no quedan otras noticias suyas. El mismo Papa le trasladó a Burgos en el año 1.349 (Cat. 768) (DCSXIV, II; nº 323).

D. LOPE FONTECHA.

Fechadas en Aviñón a 15 de Octubre de 1.348, año VII del Pontificado de Clemente VI, conserva el Archivo Catedral tres Bulas de este Pontífice, nombrando Obispo de Calahorra y La Calzada a D. Lope, Deán que era de la Catedral de Valencia: estaba vacante la Sede, dicen las Bulas, por promoción a la Sede de Burgos del anterior Obispo, llamado D. Pedro: era vacante de Curia, y por eso proveía el Papa y no el Cabildo. Una de las Bulas va dirigida a todo el Clero de Calahorra y La Calzada, otra al Pueblo de Calahorra y la tercera a todos los vasallos del Obispado, eclesiásticos y seglares de todos los pueblos (Cat. 768-1-2-3) (*DCSXIV, II, n°s 323, 324 y 325*). Dice el Papa que él mismo trasladó a Burgos a su antecesor y que había tenido por bien nombrar para Obispo de Calahorra a D. Lope, a la sazón Deán de Valencia, del cual hace en las bulas grandes elogios. No quedan en los Archivos noticias de este Prelado y es de creer que no vino a residir en su Diócesis. Fue trasladado a Burgos en 1.350.

EL OBISPO D. GONZALO.

Tejada le da como obispo de Calahorra en 1.350, y dice de él que intervino en la concesión de Indulgencias a la iglesia de La Calzada, y en un privilegio de D. Pedro, el Justiciero⁷¹, años 1.350 1.351. En las Cortes de Valladolid, a instancias de este Prelado, el mismo Rey confirmaba la anulación de permuta de Albelda por Valcuerna, en privilegio rodado de 17 de Octubre de 1.351 (Log. 168, bis) (*CDCAL, I, n° 181*). No quedan sobre él otras noticias y se dice que murió en 1.352.

D. FERNANDO.

De él se ha escrito que fue nombrado en 16 de Julio de 1.352, que sufrió destierro impuesto por D. Pedro el Cruel por haber entregado de la ciudad de Calahorra a D. Enrique II y que fue trasladado a Burgos en 1.362⁷². En nuestros Archivos aparece por primera vez su nombre en Viana, a 8 de Julio de 1.355, confirmando y poniendo su sello episcopal a un documento por el cual el Cabildo de Albelda hace cambio de varias heredades con su primera Dignidad de Sacristán (Log. 173) (*CDCAL, I, n° 185*). Desde Viana también este Obispo D. Fernando, a 26 de Agosto de 1.358, daba licencia al mismo Cabildo de Albelda para vender bienes hasta una cuantía de 4.000 maravedís con el fin de poder pagar una deuda. Lleva el documento la firma original y el sello de este Obispo (Log. 180) (*CDCAL, I, n° 195*). En virtud de esa licencia el Cabildo vende ese mismo año bienes hasta la cuantía señalada en la licencia (Log. 179) (*CDCAL, I, n° 197*). En Viana, a 31 de Agosto del mismo año 1.358, este Obispo D. Fernando hacía permuta con el Cabildo de Albelda de ciertos derechos en esta Villa por otros situados en Ocón, Ausejo y Velilla (Log. 180 bis) (*CDCAL, I, n° 196*).

Desde La Calzada, a 15 de Enero de 1.361, dispone que los canónigos, racioneros, dignidades, etc., que hayan hecho residencia en la ciudad al menos un año, y vivan en Calahorra, o hayan asalido de esta ciudad para ser beneficiado de otra iglesia, demostrando intención de volver, puesto que dejan en Calahorra casa y familia, puedan disponer en su testamento de los frutos de su prebenda (Cat. 782, bis) (*DCSXIV, II, n° 345*).

Desde La Calzada, a 30 de Noviembre de 1.361, este Obispo D. Fernando concedía a los clérigos de S. Andrés y S. Cristóbal licencia para vender heredades hasta una

cuantía de 3.300 maravedís, para pagar urgencias de tributos impuestos (S. A.. 178 bis). Y con anterioridad, desde La Calzada, a 18 de Octubre del mismo año 1.361, este Obispo de Calahorra D. Fernando, convocaba a los Abades y clérigos de las iglesias de la Ciudad de Calahorra para que vayan a la Ciudad de Santo Domingo con el fin de repartir los subsidios pedidos en dos cartas por el Rey (S. And. 179).

En el Archivo Catedral hallamos sobre este Prelado buena documentación:

En Calahorra, a 27 de Junio de 1.354, este Obispo D. Fernando confirma a favor del deán y del Cabildo el antiguo Estatuto de las Capas y Ofrendas en la posesión de nuevos Prebendados. El documento contiene monitorias a los Arciprestes y Curas del Obispado sobre este mismo asunto (Cat. 779 bis) (*DCSXIV, II, n° 336*); lleva sello de cera.

En jueves 9 de Julio de 1.360, este Obispo D. Fernando pedía al Cabildo su anuencia para trasladar a otra cárcel al canónigo García Roncal, a quien tenía preso en Calahorra. Temía el Prelado que le libertasen sus amigos a viva fuerza (Cat. 782 bis) (*DCSXIV, II, n° 343*).

En el mes de Septiembre de 1.361, el Cabildo Catedral y la Colación de Mediavilla hacían con la Colación o Barrio de Arriba (Barrio Suso) una concordia sobre el lugar donde debían celebrarse los Mercados, en la diferencia que traían sobre si debían celebrarse en el atrio de la Catedral o en el llano junto al Castillo: se quería que interviniese este Prelado (Cat. 819) (*DCSXIV, II, n° 346 y 349*). Quitó este Obispo D. Fernando el vino y la danza que tenían lugar en la Catedral el día de Pascua, después de las Vísperas (Lib. Jur. 24). En los documentos nada hallamos sobre su destierro ni de la entrega de la Ciudad a D. Enrique: si eso tuvo lugar, como se dice, en 1.369, no puede ser en vida de este prelado.

D. MARTÍN MARTÍNEZ.

En la vacante del Obispo D. Fernando, dice Amiax, folio 132, eligieron por Obispo de Calahorra a D. Martín Martínez, de Calahorra, siendo canónigo de la misma y Arcediano de Calatrava, en la Iglesia de Toledo. Estos tiempos tan calamitosos, dice Mariana refiriéndose a 1.369, no dejaron de tener algunos hombres señalados en virtud y en ciencias. Uno de estos fue D. Martín Martínez, canónigo de Toledo y Arcediano de Calatrava, que está enterrado en la Capilla de los Reyes Viejos, con un letrero en su sepulcro que dice cómo, por honra de la santidad y grandeza de Toledo, no quiso aceptar el Obispado de Calahorra, para la cual fue elegido en concordia de todos los votos de aquella Iglesia (Lib. XVIII, Capit. 13). Otros ponen esta elección a la muerte del Obispo siguiente, en 1.372. No quedan las actas ni documento alguno referente a este Prelado.

D. ROBERTO DE COOS.

Este Prelado, o su antecesor (dice Amiax) debió fundar el Palacio Episcopal de Viana, y en Viana debió residir casi constantemente este Prelado a juzgar por los documentos que nos quedan de él. Desde Viana, a 21 de Diciembre de 1.362, convocaba a los clérigos de las Iglesias de Calahorra para que fuesen a su Palacio de Viana sobre el repartimiento del subsidio concedido para la caballería del Rey (S. And. 320). Y de nuevo los convoca para Logroño con el mismo objeto de pagar tres meses de gastos de la citada caballería. Viana, 30 de Junio de 1.363 (S. And. 321). En Viana también, a 2 de Febrero de 1.364, D. Roberto, Obispo de Calahorra, daba comisión al Arcipreste de Logroño y a Juan Fernández de Sevilla para que cobrasen el resto de la décima (S. Andrés,

322). En Logroño, a 4 de Febrero de 1.365, Gonzalo Martínez, Chantre de Albelda, da cuenta a los clérigos del repartimiento hecho en Viana por los procuradores del Obispo y de los Cabildos para pagar los *treinta hombres de armas* que sostenían en servicio del Rey (S. And. 183 bis). Y en 1º de Abril de 1.371, el Obispo de Calahorra, D. Roberto, notifica a nuestras iglesias de Calahorra un proceso. En su mayor parte hoy está ilegible (S. And. 185).

Desde La Calzada a 4 de Noviembre de 1.372, manda a los clérigos de las iglesias de Calahorra que paguen el repartimiento del subsidio del Rey (S. And. 189), y antes, a 28 de Noviembre de 1.364, Juan González, Sacristán de Albelda, oficial del obispo D. Roberto, otorga a favor de las parroquiales de Calahorra recibo de 473 maravedís que les habían tocado por el 6º y 7º mes por los 30 hombres al servicio del Rey (S. And. 190). En 12 de Noviembre de 1.372, la Ciudad de Calahorra apela ante el Papa Gregorio XI de la presentación hecha para la Iglesia de Murillo a favor de Rodrigo Sánchez de Arellano, a quien el Obispo D. Rodrigo había dado ya la colación (S. And. 191). Y Fernando Huarte, Camarero del Obispo D. Roberto, daba a los clérigos recibo de 580 maravedís del subsidio que les correspondía pagar por catorce y media raciones que había en las iglesias de arriba. 25 de Noviembre de 1.374 (S. And. 192). En Viana, a 12 de Mayo de 1.374, D. Roberto, Obispo de Calahorra, concedía unos préstamos en Logroño, en las parroquias de San Pedro, San Salvador y Santa María, a García Martínez, Chantre de Albelda (Log. 202 bis) (CDCAL, I, nº 220).

A 9 de Enero de 1.371, este Obispo privaba de su Prebenda Canonical en Calahorra a Pedro Fernández de Cáceres, y hubo en ello cuestión sobre el consentimiento del Cabildo (Cat. 785, bis) (DCSXIV, II, nº 351) es el único documento de este Prelado. Murió en Estella a 12 de septiembre de 1.373 (Cat. 787 bis) (DCSXIV, II, nº 355).

(ENRIQUE II.-

1.370: Enrique II notificaba a los Alcaldes de Calahorra que concede a sus iglesias de Santiago y San Andrés el privilegio de no pagar tercias. Medina del Campo, 29 de Julio. Sólo se pusieron, dice el documento, un año, en tiempos del tirano que se dice Rey (S. And. 186).

“El Monasterio de San Millan fue estrido y robado quando entro aquel tirano que se llamaba rey de los nuestros regnos e por quanto yacen en el todos aquellos que morieron en el campo de Najera, en nuestro servicio. El Abad e el Convento feziestes enterrar en dicho monesterio los que morieren en nuestro servicio en el campo de Najera” (S. Mill. CIV)”.
1.373: *“Porque yacen enterrados en dicho monesterio los que morieron en nuestro servicio en el campo de Najera”* (20 de Agosto, *Ibidem*)⁷³.

D. GONZALO DÍAZ DE MENA.

Si no está equivocada la fecha, en Logroño, a 4 de Octubre de 1.373, Juan Martínez de Uxenevilla, Vicario del Obispado en Sede Vacante, publicaba y ejecutaba un testamento de Garci Martínez (Log. 202) (CDCAL, I, nº 221). Muerto el Obispo D. Roberto en Estella, el día 11 de los Idus de Septiembre de 1.373, el 24 del mismo mes, el Cabildo Catedral, por compromisarios y por unanimidad de sufragios, previo juramento de elegir al más digno, eligió para Obispo al noble varón Gonzalo Díaz de Mena, Canónigo de Calahorra y Deán al mismo tiempo de Burgos, hombre de vida laudable, de madura edad, de tiempo

atrás deseado por el Clero y por el Pueblo para que gobernase estas Iglesias. El Cabildo envió al Papa sus procuradores para que confirmase la elección pidiendo la consagración para el electo (Cat. 787, bis) (*DCSXIV, II, n° 355*). En Noviembre de 1.374, Obispo, Cabildo y Concejo de Calahorra hacían una concordia sobre las cargas comunes de todos (Cat. 788) (*DCSXIV, II, n° 358*). En otro documento pone a esta concordia la fecha de 19 de Noviembre de 1.374 (Cat. 790) (*DCSXIV, II, n° 357*).

En La Calzada a 25 de Febrero de este año de 1.374, D. Gonzalo confirma unas indulgencias concedidas por el Delegado Pontificio Guido, Obispo de Porto, a la Iglesia o Ermita de Nuestra Señora de Castejón, en la Diócesis de Calahorra. La fecha de la concesión es de 13 de Agosto, año 3° de Gregorio XI (Cat. 789 bis). La de confirmación es 23 de Febrero de 1.374, en La Calzada (Cat. 792, *DCSXIV, II, n° 356, bis*). En La Calzada, a 30 de Agosto de 1.382, el Obispo de Calahorra, D. Gonzalo, nombra para una Prebenda en la Iglesia de Albelda a Juan Rodríguez de Gauna. Lleva el sello del Obispo (Log. 210) (*CDCAL, I, n° 235*). Y en la misma ciudad de La Calzada, unos días antes, a 18 de Agosto del mismo año 1.382, este Obispo D. Gonzalo, aprueba el contrato o composición hecha por el mismo Cabildo de Albelda y Juan de Larraga, Maestro Cantero: él se comprometía a hacer la obra de la Iglesia, ellos a darle una Prebenda de la misma (Log. 210, bis) (*CDCAL, I, n° 234*).

Dicen de él que fue trasladado a Burgos, donde había sido Deán.

D. JUAN DE VILLACRECES.

Aparece como Obispo en Diciembre de 1.383, ya que a 1° de Diciembre de ese año el Deán y el Cabildo tenían pleito con las iglesias de Santiago y San Andrés sobre la cuestión de parroquialidad de estas dos iglesias. El pueblo levantó un motín con este motivo y el Vicario del Obispo remitió el pleito a Roma (Cat. 804) (*DCSXIV, II, n° 376*). En 7 de Agosto de ese mismo año, los clérigos de las iglesias de arriba y el Cabildo Catedral comprometían las diferencias que había entre ellos en este Obispo D. Juan (S. And. 196). Los clérigos habían interpuesto una reclamación contra el Cabildo pidiendo que todas las décimas fuesen al hórreo común (S. And. 196-2). El Cabildo Catedral, con fecha 8 de Octubre de ese mismo año había otorgado poder a Diego Fernández, su Chantre, y a otros para el pleito con las iglesias de arriba (S. And. 197) y se conservan la demanda del Cabildo Catedral contra las iglesias de arriba pidiendo para la Catedral parroquialidad exclusiva en toda la Ciudad: García Roncel, Vicario del Obispo D. Juan, ante las frases injuriosas recibidas, se inhibe en el proceso y anuncia su remisión a Roma (S. And. 197-2-3).

Se ve que el Obispo nombró nuevos Vicarios para este asunto ya que a 5 de Octubre del mismo año, 1.383, los clérigos de las iglesias de arriba apelan al Papa contra la excomunión impuesta contra ellos por los Vicarios del Cabildo y del Obispo (S. And. 198). El Obispo D. Juan, desde La Calzada, a 23 de Noviembre, comunicaba a su Vicario la sentencia que tiene dada, declarando parroquiales a las iglesias de arriba (S. And. 199). En 18 de Octubre de 1.384 los clérigos de las iglesias daban poder generalísimo a Juan López (S. And. 200-201).

En 19 de Junio de 1.386, los Abades y clérigos de las dos parroquias, previa licencia de este Obispo, vendían una viña en precio de 1.050 maravedís a Yahamías, judío de Calahorra (S. And. 203) y, efectivamente, el Obispo se la había otorgado en 25 de Junio anterior (S. And. 203-2). A 6 de Abril de 1.393, su Vicario adjudicaba a las iglesias dos heredades, y con fecha 6 de Septiembre del mismo año absolvía a los clérigos de las dos

iglesias de todos sus excesos. Se titula Obispo de Calahorra y Canciller Mayor de la Reina de Castilla.

A 1º de Junio de 1.394, la Curia Romana daba sentencia contra este Obispo D. Juan por haber exigido impuestos a varios monasterios, para resarcirse de los gastos que había tenido en la Corte del Rey (S. Mill. CXII). En Julio de 1.387 se titulaba Canciller de la Reina de Navarra y daba una sentencia en la demanda que habían presentado los judíos o cogedores de pechos reales en Logroño. Está fechado el documento en el mismo Logroño (Log. 219) (*CDCAL, I, nº 242*) y lleva aún el sello del Obispo.

En Calahorra, a 20 de Abril de 1.385, el Obispo de Calahorra, D. Juan, hacía estatuto en favor de los Cabildos Catedrales de dar hospedaje a los Prebendados que vayan a visitarle, cuando él esté fuera de su palacio de Calahorra. Lleva la firma original y el sello del Prelado (Cat. 763) (*DCSXIV, II, nº 379*).

Se dice que fue trasladado a Burgos en el año 1.394.

En 20 de Abril de 1.385 había hecho otro estatuto a favor del Cabildo, declarando que los Prebendados de la Catedral no estaban obligados a dar hospedaje a los familiares del Obispo, sino que debían estos hospedarse en las casas de los otros clérigos inferiores (Cat. 808) (*DCSXIV, II, nº 379*, igual que el anterior).

Así en 27 de Octubre de 1.388, el Cabildo y el Concejo de Calahorra hacían una concordia sobre carnes, riegos, pastos, mercados y otras cosas (Cat. 812) (*DCSXIV, II, nº 385*). En 5 de Octubre de 1.390 el Obispo D. Juan daba una sentencia arbitral en las diferencias surgidas entre los eclesiásticos y las Justicias seculares de la Ciudad de Calahorra sobre pagos de diezmo de queso, leche, lana, miel, cera, pollos, hortalizas, frutas, etc. Contiene un curioso estudio canónico sobre esta materia (Cat. 813) (*DCSXIV, II, nº 386*).

En este mismo año, desde Valladolid, a 14 de Junio de 1.394, el rey, Enrique II de Castilla, mandaba al Concejo de Calahorra que no diese posesión al Cardenal de Pamplona del Arcedianato de Calahorra y de sus anejos (Cat. 814) (*DCSXIV, II, nº 387*).

D. JUAN GUZMÁN.

Vacante andaba la Diócesis a 7 de Junio de 1.394, ya que con esta fecha, en Santo Domingo, Diego Pérez de Treviño, por los Vicarios en Sede Vacante, arrendaba los frutos de San Vicente de la Sonsierra a Martín Fernández (Cat. 815) (*DCSXIV, II, nº 388*). A 12 de Febrero de 1.396, Pedro Sánchez de Sabando, Vicario de este Obispo D. Juan, autorizaba un testamento de Gonzalo Pérez, Abad de Santiago, en que dejaba mandas piadosas para Calendas y Aniversarios (S. And. 212). En 7 de Septiembre de 1.400, este Obispo, en Logroño, hace un repartimiento del subsidio que debían pagar estas iglesias (S. And. 222). A 3 de Octubre de 1.397, se llamaba Oidor del rey y su Vicario. Juan Martínez de León daba sentencia sobre cuarta funeral entre las iglesias y los franciscanos de Logroño (Log. 224 bis) (*CDCAL, I, nº 251*).

SIGLO XV.

D. JUAN GUZMÁN (continuación)

En Logroño, a 26 de Julio de 1.402, D. Juan, Obispo de Calahorra y Oidor del rey de Castilla, hace colación de una Canongía en la Iglesia de Albelda en favor de Juan Fernández de Albelda (Log. 228, bis) (*CDCAL, II, nº 256*). En 30 de Abril de 1.401, es-

te Obispo de Calahorra, D. Juan, incorporaba a la Mesa Capitular un préstamo o beneficio en Torremaña, para dotar la Nona: lo hacía desde Logroño (Cat. 821). En Corella, a 11 de Enero de este año 1.401 los procuradores de los Cabildos de Tarazona y de Calahorra renovaban la antigua Hermandad de ambas Catedrales (Cat. 820). A 20 de febrero de 1.403 urgía el estatuto de dar una capa de seda el día de la posesión de los nuevos Prebendados (Libro Juradero, II) y en el mismo año dotaba la tercia en la Catedral de Calahorra (Jur. I). Fue trasladado a la Iglesia de Ávila.

EL OBISPO D. ALFONSO.

En 30 de Julio de 1.403, Benedicto XIII, desde Aviñón, confería el Obispado de Calahorra a D. Alfonso, Abad de Santa María de Valladolid. Pero no se tienen otras noticias de este Prelado, porque no debió tomar posesión. Así el Sr. Groizard, en su trabajo sobre nuestro Obispo D. Pedro de Miranda, pág. 103. En nuestros archivos no hemos visto documento ni antecedente alguno relativo a este Prelado.

EL OBISPO D. FERNANDO MANUEL.

Cree el Sr. Groizard que los registros del Vaticano le dan como elegido en 1.403 (pág. 103). En Viana, a 20 de Marzo de 1.404, Diego Alfonso Negrillo, Vicario de este Obispo D. Fernando Manuel, cuando aún estaba electo, denuncia a los clérigos de Calahorra incursos en excomunión por no haber pagado el catedrático y el subsidio a este nuevo Obispo electo (S. And. 225) y desde Logroño, a 14 de Diciembre de 1.405, Juan Sánchez de Munilla, su Vicario, pide a los clérigos un subsidio para el Papa. Era Deán de la Catedral (S. And. 126). En Logroño, a 20 de Abril de 1.406, el Vicario de este Obispo comunicaba a las iglesias que pagasen el repartimiento (S. And. 231) y él mismo, desde Calahorra, a 11 de Septiembre de 1.407 pedía a las mismas iglesias un subsidio para las Cortes de Guadalajara (S. And. 232). En Julio del mismo año, este Obispo D. Fernando había pedido a las iglesias otro subsidio (S. And. 233). Añade el Sr. Groizard que murió al año siguiente, 1.408.

En 1.404 su Vicario General publicaba un testamento (Log. 235) (*CDCAL, II, n° 260*).

D. DIEGO L. (LÓPEZ) DE ZÚÑIGA.

Fue nombrado por Benedicto XIII el día 15 de Diciembre de 1.408, según el Sr. Groizard. Muy pronto celebró Sínodo en Logroño (Año 1.410) y aunque no son conocidas las Constituciones originales completas, nos quedan unas pocas suyas en la primera edición de las suyas hecha por el Sr. Bernal de Luco. A 20 de Marzo del mismo año convoca de nuevo a sus clérigos para la ciudad de Logroño, con el fin de que oyesen el dictamen que había recibido de Burgos respecto a sus propias sinodiales (S. And. 327). A 7 de Octubre del mismo año el Cabildo de Calahorra le suplicaba que corrigiese algunas de ellas. Desde Calahorra, y con esa fecha, daba su respuesta al Cabildo por las quejas que le había presentado de que sus Sinodiales lesionaban el privilegio que tenía el Cabildo de gozar los beneficios patrimoniales, aún sin residirlos, privilegio que venía desde los Obispos D. Fernando y D. Miguel (Cat. 827). En 1.412 confirmaban la concordia hecha por el Obispo D. Gonzalo (Libro Juratorio, n° 29).

En Calahorra, a 14 de Agosto de 1.417, Martín Fernández, Deán de Lugo y Canónigo de Calahorra, Vicario de este Obispo D. Diego, hacía en favor del Cabildo de Calahorra confirmación de la carta sobre hospedajes dada por el Obispo D. Juan a 20 de Abril de 1.385, ante las quejas que había recibido de los Prebendados, estando en Vitoria. Menciona el documento a los obispos sus predecesores, D. Juan, D. Fernando, D. Roberto y D. Gonzalo (Cat. 831, bis y 832). Y en la misma Ciudad de Calahorra, a 8 de Junio del mismo año, este Obispo D. Diego, el Cabildo Catedral y el Concejo de la Ciudad transigían en el pleito que traían sobre costas y gastos de murallas, fuentes, puentes, puertas, etc. Dado en relación a lo concordado en tiempos del Obispo D. Gonzalo. Es sentencia arbitral del Obispo (Cat. 832). A 8 de Marzo y 21 de Abril del mismo año 1.417, en Calahorra, el mismo Martín Fernández, Vicario del Obispo D. Diego, sentenciaba otro pleito entre el Cabildo y el Concejo, porque este había violado la concordia hecha el año 1.374, admitiendo a los pastos comunes muchas cabras y ovejas de fuera de la ciudad (Cat. 833).

Años más tarde, D. Diego, Abad de S. Millán de la Cogolla, a petición del Cabildo de La Calzada, culminaba un proceso con Bula de Martino V para que no consienta pedir limosna en el Obispado, sin pagar previamente la cuarta parte a la Catedral de La Calzada, San Millán, 11 de Septiembre de 1.419 (?). Se hizo otro proceso posterior, después de fallecido este Obispo y siéndolo su sucesor D. Pedro (Cat. 826).

En Calahorra, a 14 de Mayo de 1.425, Juan Pérez de Guevara, Provisor y Vicario del Obispo D. Diego, sentencia el pleito que llevaban el Cabildo de Calahorra y los Clérigos de Arnedo sobre diezmos de Arnedo y Bergasa. Confirma la sentencia del Vicario del Arcediano de Calahorra (Cat. 839). En Tarazona, a 13 de Mayo de 1.424, los Cabildos de Tarazona y de Calahorra completaban la Hermandad que de antiguo tenían ambas Catedrales (Cat. 842). En Calahorra, a 23 de Septiembre de 1.425, Martín Fernández, el Deán de Lugo y Vicario del Obispo D. Diego, excomulgaba a Diego Pérez Sarmiento, Repostero Mayor del Rey y a otros, por haber saqueado el Hórreo y Alforín de las iglesias de Calahorra, situados junto a la Iglesia de San Andrés. Y pone entredicho en toda la Ciudad, hasta tanto que los autores restituyan todo lo que habían robado (Cat. 843). El 31 de Diciembre de ese año, su Vicario confiere un Canonicato a Calahorra, vacante por privación (Cat. 233) y en 1.428 el Vicario da licencia a la Redonda de Logroño para dar a censo unas heredades (Cat. 244).

Hombre de energía debía ser el tal Deán y Vicario, ya que en Calahorra, a 12 de Marzo de 1.425 daba monitorias a todos los clérigos del Obispado para que compelan al tesorero de la Catedral, Diego Martínez de Paternina, a que venga a la Catedral a cumplir las obligaciones de su Prebenda. Está la firma original (Cat. 844).

En 25 de Febrero de 1.433, el Concejo de Calahorra hacía a favor del Cabildo Catedral compromiso de pagar 300 maravedís anuales para el sostenimiento del reloj de la Catedral, en beneficio de esta y de toda la ciudad (Cat. 848).

En Logroño, a 22 de Febrero de 1.415, este Obispo D. Diego hacía colación de una Canongía en Albelda a favor de Juan de Villoslada. Lleva la firma del Obispo (Log. 232 bis) (*CDCAL, II, n° 268*), y en Logroño, a 31 de Diciembre de 1.417, Juan Pérez, Abad de Santa Pía, Vicario de este Obispo D. Diego hacía colación de otra en Calahorra a Diego Rodríguez de Gauna, Arcipreste de Campezu. Estaba vacante por privación impuesta a Alfonso López (Log. 233) (*CDCAL, II, n° 270*). En 1.428, 1.432 y 1.435, da licencia a la Iglesia de La Redonda en Logroño sobre constitución de Censos (Log. 240-244) (*CDCAL, II, n°s 277, 278, 282 y 283*).

En el año 1.435 D. Diego Hurtado de Mendoza, Vicario del Obispo D. Diego, cul-

minaba el proceso de erección de la Parroquia de La Redonda de Logroño en Iglesia Colegial, y de su unión con la antigua Colegiata de San Martín de Albelda (Log. 245) (CD-CAL, II, n° 287), y a 10 de Octubre de ese mismo año, el Obispo D. Diego da licencia al cabildo unido de ambas colegiales para que puedan vender ciertas heredades. Lleva la firma del Obispo. Es de presumir que con esta fecha se trasladaron al de la Redonda los documentos que se guardaban en el [Archivo] Colegial de Albelda (Log. 246) (CDCAL, II, n° 284). En el documento 246 ter está le proceso original del Obispo D. Diego que lleva la firma original del Obispo.

En Bolonia, a 1° de Agosto de Agosto de 1.436, Eugenio IV confirmaba en favor del Cabildo de Calahorra el estatuto dado por el Obispo, D. Miguel, según el cual los prebendados de la catedral residiendo en ella gozaban de los beneficios patrimoniales como si residiesen en los mismos [lugares de procedencia], y lo mismo cuando se fueran a estudios (Cat. 830). En Logroño, a 1° de Agosto de 1.438 este Obispo decretaba la unión de las Iglesias de San Jaime del Palacio del Rey y San Jaime del Barrio del Mercado en Nájera. Lleva firma original (Cat. 852).

Tuvo frecuente comunicación con la Corte Pontificia. En Florencia, a 5 de Noviembre de 1.439, Eugenio IV nombraba Jueces Apostólicos por veinte años al Abad de S. Millán, al Deán de Tudela y al Provisor de Tarazona para todas las causas que se ofreciesen la Cabildo de Calahorra (Cat. 853), y por otra [bula], dada también en Florencia a 30 de Marzo de 1.440, Eugenio IV confirmaba el estatuto del Obispo D. Juan, de 1.385, en virtud del cual los Prebendados quedaban exentos de hospedar a los familiares del Obispo. En 29 de Marzo de 1.441, Eugenio IV comisiona al Deán de Tarazona para que pueda admitir resignaciones de préstamos anejándolos a la Mesa Capitular de Calahorra hasta la quantía de *doscientas libras* turonesas anuales (Cat. 860). Y dirige una nueva bula para que ejecuten la anterior los abades de S. Millán y S. Prudencio, al prior de Nájera, en Florencia, a 11 de Septiembre (Cat. 860-2).

Fue electo Arzobispo de Toledo, pero murió en el año 1.443.

D. PEDRO LÓPEZ DE MIRANDA.

El Pontificado anterior había durado treinta y cinco años y pudo dejar detrás de sí una estela de encauzamiento de la diócesis en todas las manifestaciones de su vida. Fue nombrado su sucesor en Octubre del mismo año 1.443. Su primera aparición es en una petición que hace Fernando López, Abad de San Andrés de Calahorra, pidiendo que no se siga perjuicio a las iglesias por sus apelaciones ante el Arzobispo de Zaragoza y porque el Obispo trate de arreglar las diferencias por las cuales litigaban (S. And. 271).

A 7 de Septiembre del mismo año 1.445 Alfonso Sánchez de Secanilla, Vicario del Obispo D. Pedro, daba sentencia en el pleito que traían las tres iglesias de Calahorra con la Iglesia de Murillo acerca de los diezmos (S. And. 272). Gonzalo de Santo Domingo, vecino de Calahorra, procurador de las iglesias, apela contra ciertas cartas recibidas del Obispo D. Pedro de Miranda. Miranda, a 19 de Junio de 1.449 (S. And. 275). Y Sancho Fernández de Castro, Vicario de este Obispo D. Pedro, manda a los Abades de las Iglesias de Calahorra que den sus frutos a tres prebendados a quienes se acusaba de la muerte de Martín Yanguas, que había ocurrido en tiempos del Obispo D. Diego. La Calzada, 23 de Febrero de 1.450 (S. And. 276).

En 1.451, proveía una Prebenda en la Catedral de Calahorra (Reg. Capit.) y otra en 12 de Agosto de 1.452 (Ib.). En 1.445 hizo concordia con su Cabildo Catedral sobre

la provisión de las Canongías que vacasen en los meses ordinados (Cat. 864). En Calahorra, a 5 de Diciembre de 1.447, el Cabildo y el Concejo hacen concordia sobre provechos comunes, lugar de juicios, mercados y concejos. Los primeros debían llevarse a la bolsa común; juicios y mercados debían hacerlo a las puertas de la Catedral y los concejos en la Capilla de San Román, según antigua costumbre (Cat. 266) (*CDCAL, II, n° 320*).

El Papa Nicolás V, en bula dirigida al Obispo de Peñén, al Arcediano de Treviño, Dignidad en la Catedral de Burgos, y a los provisosres de Tarazona y Calahorra, concede a la Catedral de Calahorra por cuarenta años facultad para recibir de cada parroquia un florín de oro para las necesidades de la obra de la Iglesia. Espoleto, 16 de Octubre de 1.450 (Cat. 870).

Presentó este asunto sus dificultades en la ejecución. En Roma, en 1° de Abril de 1.452, Nicolás V comisionaba al Arcediano de Berberiego, y le daba facultades para aprobar la concordia que habían hecho la catedral de Calahorra y las demás iglesias del Obispado afectadas por la gracia anterior de pagar 3.000 florines de una vez en vez del florín anual durante cuarenta años (Cat. 870-4). En 12 de Septiembre de 1.450, desde Fabrián de Camerino, había concedido a la Catedral unos préstamos en Alberite y Villoslada para dotar seis clérigos jóvenes que sirvan y canten en el coro de la Catedral (Cat. 872). Y desde Roma, 30 de Septiembre del mismo año, el Papa comisiona al Obispo de Peñén, al Abad de Herrera y al Provisor de Burgos para que ejecuten la bula precedente (Cat. 872-2).

En Santo Domingo, a 19 de Septiembre de 1.453, el Obispo, al que se llama D. Pedro de Castro, manda a la clerecía del Obispado de Calahorra que paguen el repartimiento conforme a la concordia establecida sobre la gracia de los florines de oro, concedida por Nicolas V, en favor de la Fábrica de la Catedral (Cat. 877).

Un documento le llama despectivamente D. Pedro Carnero. Murió en 1.453, y fue sepultado en S. Miguel del Monte, en la Villa de Miranda. Se llamaban "carneros" los nichos donde se depositaban los cuerpos muertos. Quería indicar el documento que era muy grueso.

D. PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA.

A 13 de Noviembre de 1.453, Fernando Martínez de Covacardel, Canónigo de Calahorra y procurador del Cabildo, protestaba ante el Cabildo de La Calzada, que no se siga perjuicio al suyo por hacer la presente elección de obispo en La Calzada, ya que por uso y costumbre siempre se hizo en Calahorra. Si hoy se hace en Santo Domingo es por haber en Calahorra guerra y peste (Cat. 876).

No se sabe si se hizo o no la elección ni quien fue el nombrado. Lo cierto es que a 22 de Noviembre y con dispensa de edad era nombrado en Roma para Obispo de Calahorra D. Pedro González de Mendoza, hijo de los primeros Marqueses de Santillana, cura de Hita a sus trece años y ahora obispo a los veintiséis. En 29 de Junio de 1.454, Alfonso Fernández, procurador el Obispo Electo y Confirmado, presenta una Bula por la cual el Papa le faculta para conferir unas Prebendas vacantes, Bula que fue protestada por el Sr. Chantre (Reg. Cap.). En 21 de Enero de 1.465, Alfonso Álvarez de Turégano atestigua de la presentación de un documento pontificio y hace proceso sobre el mismo para que los beneficiados de las iglesias de arriba ganen frutos, estando ocupados en el servicio de la catedral (S. And. 284) y en 7 de Diciembre de 1.467, Juan Sánchez, Canónigo de Calahorra y Vicario del Obispo D. Pedro González de Mendoza, declaraba estar excomulgado Juan Sánchez de Murillo (S. And. 287). D. Diego Hurtado de Mendoza, Vicario del Obispo D.

Pedro González, daba licencia a los clérigos de las parroquias para que puedan admitir a personas seglares en la Cofradía de los Clérigos de esas Iglesias (S. And. 291-2).

El Procurador del nuevo Obispo D. Pedro González, que lo fue Fernando González de Bobadilla, tomó en su nombre posesión de este Obispado, jueves, 16 de Mayo de 1.454 (Reg. Cap. 160). Miércoles, 18 de Febrero de 1.456, hizo su entrada en la Catedral y juró sus estatutos (Reg. I-200). En 1.458 confería una prebenda desde Toledo, otra su Provisor en 1.459 y otra al año siguiente de 1.460 (Reg. I). En 1.465, Garci M. de Cocolina, Vicario de este Obispo D. Pedro, daba sentencia sobre el testamento de Diego López (Log. 251). En 1.465 fue trasladado a Sigüenza, obteniendo después varios ascensos hasta ser Arzobispo de Toledo. Fue el primero de nuestros Obispos que obtuvo la Dignidad de Cardenal. Murió en 1.495 y ha sido llamado el Gran Cardenal y el tercer Rey de España.

Aun después de su salida del Obispado mantuvo buenas relaciones con el mismo. Siendo ya Cardenal, Arzobispo de Sevilla y Obispo de Sigüenza, daba a nuestra Iglesia un traslado autorizado de cinco Bulas de Sixto IV, desde Valladolid, a 21 de octubre de 1.475. Las Bulas son: *Circa Salutem*, de 1º de Septiembre de 1.474; *Romanus Pontifex*, de 1º de Julio de 1.474; *Inmotuit*, 24 de Septiembre de 1.474; *Sanctorum Patrum*, 1º de Septiembre de 1.474, y *Creditam Nobis*, 1º de Septiembre de 1.474. El documento lleva la firma original del Cardenal (Cat. 913). Hay también un traslado de la Bula de Sixto IV *Cum omnibus ecclesiis*, a favor del Cardenal D. Pedro González de Mendoza (Cat. 916).

D. RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO.

Natural de Santa María de Nueva, Obispado de Segovia, Arcediano de Treviño en la Catedral de Burgos, Deán de León y de Sevilla, Obispo de Oviedo y Zamora, Castellano de Santángelo. En 1.466 Paulo II daba una Bula contra los malechores, con fecha siete de Enero, y el Obispo la manda ejecutar en este Obispado. Da el Mandamiento en Roma a 14 de Mayo de 1.468. Era contra los malechores del reino de Galicia (Cat. 886). En Calahorra, a 29 de Julio de 1.469 el provisor del Obispo D. Rodrigo S. de Arévalo y el Cabildo hacen un estatuto cediendo a la fábrica la mitad de los frutos del primer año en todos los préstamos que vacasen. Lo hacían para remediar en algo la gran pobreza de la Iglesia (Cat. 893). Se ejecuta esto en Clavijo a 11 de octubre de 1.475 (Cat. 893-4). En Calahorra, a 10 de Noviembre de 1.470, Gonzalo Fernández de Munilla, Vicario del Obispo D. Rodrigo de Arévalo, ya Obispo de Palencia y Administrador de Calahorra, da unas monitorias para que comparezcan el Alcalde y los Regidores de la Villa de Nieva de Cameros a responder de los daños hechos a Nuestra Señora de Castejón (Cat. 894). A 9 de Mayo de 1.469 indicaba el Cabildo algunos modos para remediar la pobreza de la Iglesia y en febrero de 1.470 su Vicario confería una prebenda (Reg. Cap.). Fue trasladado a Palencia y murió en Roma en 1.471. No debió residir en Calahorra.

D. JUAN DE COCA.

Aparece como Capellán del Papa en 1.450 (Cat. 870). Era natural de Burgos, fue Deán de esta Iglesia y más tarde Decano de la Rota Romana y Obispo de Oviedo, desde donde vino a Calahorra. En Febrero de 1.470 el Rey participaba al Cabildo al nombramiento de este Obispo y tomó posesión en 15 de Diciembre del mismo año. En 1.471 aparece proveyendo una Canongía (Reg. Cap.). El Papa Sixto IV concedía a este Obispo

D. Juan facultades para nombrar Visitadores de Iglesias, Monasterios y personas, en Roma a 14 de Septiembre de 1.471 (Cat. 899).

En Logroño, a 10 de Enero de 1.474, el Deán de la catedral y Vicario del Obispo D. Juan hace con los Procuradores de los Cabildos Catedrales y Colegiales del Obispado, concordia sobre varios extremos (Cat. 904). En Logroño también, a 5 de Octubre de 1.474, Juan Fernández de Munilla, Deán de la Catedral y Vicario del Obispo D. Juan, daba sentencia en el pleito que tenían el Cabildo de Calahorra y los clérigos en Laguardia. Al año siguiente, 1.475, el Abad de San Andrés de Calahorra, como Delegado del Provisor, resuelve un pleito promovido por la catedral de La Calzada porque los colectores de limosnas del Obispado no querían pagar la parte correspondiente a dicha catedral (Cat. 906) y en 8 de Agosto del mismo año Juan Ruiz de Velasco, Canónigo, Delegado del Deán que era Vicario del Obispo D. Juan, sentenciaba el pleito agitado sobre pago de diezmos entre el Cabildo de Calahorra y los clérigos de Leiva (Cat. 910). Las bulas de nombramiento de este Prelado son de 10 de Noviembre de 1.469 (Reg. Cap.). A 26 de Enero de 1.470, el rey había mandado que no se diese posesión porque el nombramiento era contrario a sus reales prerrogativas. Dio su orden en Segovia (Reg. Cap.). En 10 de Julio de 1.475 se confirió por vez primera en este Cabildo la Prebenda de Canónigo Doctoral y se proveyó en Íñigo Hurtado de Mendoza (Reg. Cap.). En 29 de Junio de 1.475 este Prelado enviaba a la Catedral una limosna de 50.000 maravedís (Reg. pág. 201). Murió este Prelado en Roma, a 12 de Marzo de 1.477.

D. PEDRO DE ARANDA.

A 3 de Mayo de 1.477 pareció ante el Cabildo de Calahorra Francisco de Quemada, clérigo de la diócesis de Osma, pidiendo la posesión del Obispo a nombre de D. Pedro de Aranda. Tomó la posesión previo el juramento acostumbrado de guardar los Estatutos de la Iglesia (Cat. 927 y Lib. Jur. n° 31). Era entonces Asistente y Presidente de la Cámara Apostólica y Consejero de los Reyes de España. En Armentia, a 25 de Octubre de 1.481, este Obispo y el Cabildo de Armentia hacían concordia sobre las Prebendas que el Obispo había de gozar en aquella Colegial (Cat. 936). En Calahorra a 27 de Junio de 1.481, este Obispo pide al Cabildo que hagan una pesquisa o inquisición conforme a lo dispuesto por su antecesor D. Juan Díaz de Coca (Cat. 940).

En 31 de Enero de 1.483, Alfonso de Quijada hace un requerimiento al Obispo D. Pedro de Aranda sobre la distribución de un subsidio de 4.154 florines de oro y sobre la manera de contribuir al mismo los préstamos (Cat. 945-2).

En 12 de Marzo del mismo año el Deán de Soria da letras ejecutoriales para que los préstamos contribuyan al subsidio con el Cabildo y no con el Obispo (Cat. 946). En el mismo año 1.483, el Cabildo Catedral ratificaba el compromiso hecho por sus procuradores, encomendando las diferencias que tenían con el Obispo Aranda al arbitraje del Cardenal Mendoza. 29 de Junio, ante Fernando de Torralba (Cat. 947). En 6 de septiembre hay poderes del Cabildo a favor de Ruy Martínez y otros para que puedan comprometer en el Cardenal Mendoza los pleitos que ya tenían con este Sr. Obispo Aranda (Cat. 948). En 16 de Enero de 1.484 vinieron personalmente a nuestra catedral los Reyes Católicos D. Fernando y D^a Isabel (Reg. Cap.) y a 8 de Junio de 1.485 se colocó la primera piedra de la antigua Capilla Mayor, que no duró muchos años. En 11 de Julio de 1.492 fueron expulsados los judíos moradores de la ciudad de Calahorra. Desde Roma, a 30 de Abril de 1.490 hay ejecutoriales sobre las diferencias que traían entre sí el Cabildo

y el Obispo Sr. Aranda (Cat. 945-1). En 7 de Octubre de 1.483 Diego Díaz de Rojas, Canónigo, Delegado del Vicario del Obispo Aranda, da mandamiento a Pedro Fernández de Valladolid de sacar traslado de un protocolo a requerimiento del Cabildo para el pleito con el Obispo (Cat. 950). A 2 de Mayo del mismo año, el mismo canónigo notificaba a Francisco Quemada, procurador del Obispo D. Pedro Aranda, las respuestas que da el Cabildo al interrogatorio presentado por los Capitanes de los reyes Católicos sobre las quejas presentadas contra el Obispo en la Corte Real. Logroño (Cat. 951). En 25 de Junio de 1.484, en Soria, el Deán de Soria sentenciaba en los pleitos que tenían el Cabildo catedral y las Iglesias Parroquiales de la Ciudad. Eran once Capítulos sobre procesiones, diezmos, campanas, décimas de moros y judíos, etc. etc. (Cat. 953). Existen varias piezas sobre el pleito con el Obispo, apartamiento de la Clerecía, compromiso en el Cardenal Mendoza y protesta del Obispo de que no se le siga perjuicio en sus derechos episcopales (Cat. 956).

Del comienzo de este Pontificado, 1.477, debe ser un documento sin fecha en el cual D. Pedro de Aranda, Electo de Calahorra, y el Deán y Cabildo de la Iglesia, piden al Papa la gracia de poder ser absueltos de pecados y penas por el confesor elegido por ellos y dispensados los votos, juramentos y simonía en gracia de indulgencia plenaria una vez en la vida y otra en la muerte. *Fiat ut petitur*. Es un Breve Iluminado, sin firma (Cat. 958).

En 2 de Mayo de 1.487 el Deán D. Juan Jiménez de Enciso notifica a los Curas de la ciudad la excomunión lanzada contra el Concejo de Calahorra por desterrar de la Ciudad a un familiar de la iglesia y a su mujer e hijos (Cat. 964). A 22 de Agosto de 1.487, Rodrigo Álvarez, Beneficiado, notifica al Deán y Cabildo la sentencia dada por el Cardenal Mendoza en el pleito con el Obispo Miranda. Trae íntegra la sentencia, que es muy curiosa, y está dada en Vitoria a 25 de Octubre de 1.484. A continuación vienen las notificaciones a los procuradores del Obispo y del Cabildo (Cat. 965).

En Roma, a 22 de Enero de 1.481, Rodrigo, Obispo de Porto, y Juan Obispo de Albano, daban inhibitorias en la causa criminal que seguía el Cabildo de Calahorra contra su Obispo D. Pedro de Aranda: *Loco pastoris (dicen) habemus lupum rapacem* (Cat. 971). De Logroño y 23 de Febrero de 1.483 es un requerimiento de Juan de Vergara, Tesorero de la Catedral, hecho cuando el Obispo D. Pedro de Aranda le tenía preso en Logroño a resultas de los pleitos entre Obispo y Cabildo (Cat. 977). En el mismo año 1.483 las iglesias de la Ciudad hacen un capítulo de cargos contra el Obispo Aranda y responden a los cargos que contra ellos hacía el Obispo (Cat. 980). En 15 de Agosto acaso de 1.490 el rey de Castilla D. Fernando suplicaba al Papa para que corrigiese las demasías del Obispo D. Pedro de Aranda y para que concediese alguna gracia en favor de la Catedral (Cat. 981). Desde Zaragoza a 10 de Febrero de 1.488 y desde Córdoba a 2 de Agosto de 1.490 los reyes Católicos dicen a las Justicias de Logroño, Calahorra, Alfaro y otras Villas para que hiciesen cesar las molestias que se inferían a los clérigos acusándolos de amancebamiento y otras cosas (Cat. 984). A 22 de Mayo de 1.490, el Vicario de este Obispo da testimonio de la concordia entre Cabildo y Obispo D. Juan en 28 de Abril de 1.386 (Cat. 992) y de otra hecha con la ciudad en 5 de Noviembre de 1.447 sobre mercados, juicios, etc. (Cat. 993).

En 7 de Agosto de 1.492, desde Ágreda, los Reyes Católicos hacen donación a la Catedral de la antigua sinagoga de los judíos de Calahorra para que sea convertida en Iglesia (Cat. 1.000). Todavía seguían los pleitos con el Obispo (Cat. 1.001-1.004). En 16 de Septiembre de 1.495, Alfonso Rodríguez, Vicario del Obispo Aranda, sentencia en una querrela del Cabildo contra la ciudad por violación de una concordia (Cat. 1.024). El

Cabildo requiere al Concejo para que repare los agravios y así el Cabildo levantará las censuras que había impuesto (Cat. 1.025). Los reyes Católicos mandan al Concejo de Calahorra que quiten los huéspedes que habían impuesto al Cabildo y que no se los impongan en adelante. Tarazona, 5 de Octubre de 1.495. lleva firmas originales de los Reyes (Cat. 1.026).

Por estos años había diferencias entre las dos Catedrales (Cat. 1.027-1.032). Todavía en 19 de Enero de 1.498, Rodrigo de Tudela, Vicario del Obispo D. Pedro de Aranda, interviene en un pleito entre el Cabildo y la Ciudad de Calahorra (Cat. 1.039). Cesó este Obispo por privación que se le impuso desde Roma y murió en Burgos (Cat. 1.046).

FRAY JUAN DE QUEMADA.

Sospecha el Sr. Groizard que es aquél Francisco de Quemada que en nombre del Obispo D. Pedro de Aranda tomaba posesión del Obispado en 1.477. Debe ser un error, porque el tal Francisco de Quemada aparece después como Procurador del mismo Obispo y más tarde como Deán de Logroño. En ausencia del Sr. Aranda, el Papa nombra Visitador del Obispado de Calahorra a Fray Juan de Quemada, Obispo titular de Demetriades, y le facultaba para ejercer pontificales cuando sea requerido por el Obispo. En virtud de esta Bula vino a nuestra diócesis y ejerció en ella jurisdicción en un pontificado tan borrascoso como debió ser el del Sr. Aranda. Tuvo un Sínodo en Logroño y de él quedan once sinodales entre las editadas por el Sr. Luco. Se sabe que este Obispo D. Juan de Quemada, Provisor del Obispado, dio sentencia sobre las diferencias entre Calahorra y La Calzada. Molinos de Ocón, 8 de Junio de 1.496 (Cat. 1.032). En 15 de Junio de 1.482 decía al Papa que el prelado estaba en la diócesis y que no necesitaba de auxiliar. El Papa le facultaba para que pueda ejercer su ayuda en Vich, Lérida, y otras Diócesis de España cuando sea requerido por sus respectivos Prelados. Nada más se sabe de él (Sr. Groizard).

D. JUAN DE ORTEGA.

Vacante andaba nuestro Obispado, pues en Vitoria a 19 de Diciembre de 1.498 Juan García de Cañas, Maestrescuela, Provisor en Sede Vacante, prohíbe a Pedro Jiménez de Enciso que use de su jurisdicción de Vicario General, sin duda que del Obispo anterior (Cat. 1.042). En Buitrago, a 2 de Septiembre de 1.499, Íñigo Hurtado de Mendoza, Provisor en Sede Vacante, hacía una inquisición sobre los excesos de los clérigos del Arciprestazgo (Cat. 1.045). Y en Calahorra a 29 de febrero de 1.499 Alfonso Rodríguez, Provisor y Vicario General en Sede Vacante, concedía dimisorias a Pedro de Cornago para que pudiese recibir la Tonsura Clerical (Cat. 1.046). En Calahorra, a 16 de Febrero de este año 1.499, los Cabildos de Calahorra y de Logroño hacían concordia en las diferencias surgidas con motivo de la privación del Obispado, impuesta al Obispo Sr. Aranda. Y hace ya la concordia el nuevo Obispo D. Juan de Ortega (Cat. 1.047).

Con fecha 16 de Febrero del año 1.499, este Obispo que lo había sido ya de Almería en 1.492 y de Ciudad Rodrigo en 1.495, intervenía haciendo una concordia en Calahorra entre los Cabildos de Calahorra y Logroño en las diferencias que habían surgido con motivo de la privación del obispado impuesta al Obispo D. Pedro de Aranda. Hace la concordia D. Juan de Ortega (Cat. 1.047).

En este mismo año había sido nombrado para esta diócesis de Calahorra y tomaba posesión del mismo el año 1.500, haciendo su entrada y juramentos de rigor el 25 de

Enero (Reg. Capit.). En 14 de Mayo renovaba este Obispo la Cofradía de la Visitación y de los Santos Mártires en Calahorra (Cat. 1.049 bis) En 16 de Junio del mismo año el Deán D. Diego de Arellano tomaba declaración a los Prebendados más antiguos sobre visitas de los Prelados a la Catedral (Cat. 1.050). En 10 de Diciembre de 1.501, el Lic. Lacanal, Vicario de este Obispo, daba monitorias en el pleito que agitaban la ciudad y el Cabildo Catedral (Cat. 1.054). Martín de Soria, Vicario del Obispo D. Juan, daba en 1.503 una monitoria contra los excomulgados de la Ciudad (Cat. 1.051) y sus Provisores daban una provisión en las diferencias del Cabildo y Ciudad. El Lic. Lacanal, Vicario de este Obispo, hace un requerimiento al Concejo y a la Ciudad por haber violado el privilegio que tenía el Cabildo de poder importar cosas del reino de Navarra (Cat. 1.052-1.053). No llevan fecha.

En 16 de Junio de 1.500 el Bachiller de Fuenmayor da respuesta a la consulta que le había hecho el Cabildo sobre derechos del Obispo a visitar la Catedral y su Cabildo (Cat. 1.055).

Se sabe que celebró Sínodo el año 1.502, y que fue trasladado al Obispado de Coria en 1.503.

SIGLO XVI.

D. FADRIQUE DE PORTUGAL.

Fue hijo de D. Alonso de Portugal, Conde de Faro y de D^a María de Noreña. Alejandro VI, por Bula de 5 de Mayo de 1.503, le nombró para este Obispado de Calahorra: su apoderado, el Provisor de Sigüenza, tomó en su nombre posesión de la Diócesis el día 30 de Diciembre de ese año. En 1.507, el Papa Julio III aprobaba una concordia hecha entre este Prelado y su Cabildo Catedral sobre provisión de prebendas y facultades para nombrar Organista y Maestro de Capilla que fueran prebendados de la catedral. Fue trasladado a Segovia en 26 de Febrero de 1.509, más tarde lo fue a Sigüenza y, al fin, fue promovido a Arzobispo de Zaragoza. Acompañó al Papa Adriano VI cuando vino a Calahorra en 22 de Mayo de 1.522. Fue Virrey de Cataluña y murió dejando a esta Catedral un legado-recuerdo de 300 ducados.

D. JUAN FERNÁNDEZ VELASCO.

Fue hijo de D. Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, Duque de Frías y Conde de Haro. Nombrado primero Obispo de Cartagena, fue trasladado éste de Calahorra por el Papa Julio II, por su Bula de 21 de Diciembre de 1.508. Tomó posesión en 17 de Marzo de 1.509. En el año 1.514 fue trasladado al Obispado de Palencia y, a su muerte, fueron traídos sus restos mortales al Convento de las Religiosas de Casalarreina, fundación de esta familia, y en él descansan hasta el día de hoy.

EL CARDENAL JAIME SIERRA.

Español, natural de Valencia, hijo de D. Bartolomé Sierra y de D^a Juana Borja. Obtuvo las Dignidades de Protonotario Apostólico, Tesorero de la Iglesia Universal, Gobernador de Roma y Obispo de Albano. Por bula de León X, de 5 de Julio de 1.514 fue nombrado también Obispo de Calahorra y La Calzada: obtuvo la presentación real

a 16 de Agosto del mismo año y tomó posesión del Obispado el 21 del mismo mes. No residió y presentó renuncia de nuestro Obispado al año siguiente, siéndole admitida con fecha 15 de Mayo de 1.515. Murió en Roma a 15 de Marzo de 1.517.

D. JUAN CASTELLANOS DE VILLALBA.

Nació en Plasencia, siendo sus padres D. Juan Castellanos y D^a Isabel González. Siendo Chantre de su Catedral de Plasencia fue propuesto para este Obispado y nombrado para el mismo por el Papa León X, por Bulas de 25 de Mayo de 1.515. Tomó posesión de la diócesis el 12 de Febrero de 1.516, juró personalmente los Estatutos e hizo su entrada el 22 del mismo mes. En 11 de Febrero de 1.520 estuvo en Calahorra el Emperador Carlos V: el 22 de Marzo estuvo el papa electo, Adriano VI. Tuvo este Prelado un Sínodo en Logroño, a 4 de Agosto de 1.517 y otro en 18 de Agosto de 1.522. Murió en Logroño a 23 de Agosto de 1.522 y legó sus bienes a la Iglesia Catedral.

D. ALONSO DE CASTILLA.

Natural de Palencia, hijo de D. Alonso de Castilla y segundo nieto de D. Pedro, el Justiciero: su madre era D^a Ana de Zúñiga. Fue Chantre en la Catedral de Palencia y Oidor del Consejo real de Castilla. Fue nombrado obispo por el Papa Adriano VI con fecha 1^o de Mayo de 1.523 e hizo su entrada en 27 de Julio del mismo año. Celebró Sínodo en Logroño a 29 de Enero de 1.528 para tratar los subsidios a favor del Emperador y sobre los Libros Litúrgicos del Obispado. Tuvo algunas diferencias con su Cabildo y renovó en Calahorra la Cofradía de los Santos Mártires. Celebró otros Sínodos o reuniones, una en 1.529, otro en Nájera, a 22 de Mayo de 1.530, otro en Santo Domingo en 15 de Abril de 1.537 y otro, en fin, el año 1.539. Hizo imprimir el Misal y el Breviario Diocesano y levantó las dos torres gemelas de La Redonda de Logroño⁷⁴. Murió en 1^o de Marzo de 1.541.

D. ANTONIO RAMÍREZ DE HARO.

Natural de Villaescusa de Haro e hijo de D. Lorenzo Ramírez y de D^a María Fernández. Fue Colegial del de Cuenca en Salamanca, Arcediano de Huete en la Iglesia de Cuenca, Deán de Málaga, Abad de Arbás, Capellán de la Reina de Francia, D^a Leonor, Obispo de Orense y de Ciudad Rodrigo. Paulo III, por su Bula de 5 de Julio de 1.541, le nombró Obispo de Calahorra, tomando posesión de esta Diócesis el 15 de Septiembre del mismo año y haciendo su entrada en el domo el 13 de Diciembre. Celebró un Sínodo en Calahorra el año 1.542 y en él se acordó la impresión del Misal de este Obispado que llegó a realizar este Prelado. Otro Sínodo celebró en Santo Domingo el año 1.543 y en este mismo año fue trasladado a Segovia. Murió en el Monasterio de Las Huelgas de Burgos, estando de visita, el año 1.549.

D. JUAN YÁÑEZ.

Natural de Las Casas de San Millán, en el Obispado de Plasencia. Fue Colegial en el de San Bartolomé de Salamanca, Inquisidor de Toledo y Murcia y el primero en Granada. En 1.543, siendo ya de sesenta y siete años de edad el Emperador le presentó para este Obispado, siendo nombrado para él por Paulo III por Bulas de 24 de Septiembre de 1.543,

tomando posesión en 24 de Diciembre del mismo año. Se conserva una carta suya de 8 de Diciembre, comunicando al Cabildo su nombramiento para Obispo de esta Diócesis. Tuvo un Sínodo en La Calzada en 5 de Abril de 1.544 para tratar sobre subsidios. Murió en Logroño a 24 de Diciembre de 1.544, al año exacto de su posesión y fue sepultado en la Imperial de Palacio y en su Capilla de La Antigua.

D. JUAN BERNAL DÍAZ DE LUCO.

Nació en Sevilla en 19 de Agosto de 1.495. A los once años era ya Beneficiado de Huelva. Estudió en Salamanca donde fue Bachiller a los veintiséis años y se doctoró en Huesca. Fue profesor de Lengua Griega y en 1.527 Provisor en Salamanca, estando después en Santiago y Toledo con el cardenal Tavera. En 1.531 Carlos V le nombró del Consejo de Indias y en 1.535 se ordenó de sacerdote. En 1.544 fue propuesto para nuestro Obispado, del cual tomó posesión en 25 de Mayo de 1.545. Celebró varios sínodos: en Logroño, en 1.545, en Vitoria, en 1.546. Llegó al Concilio de Trento el 17 de Junio de 1.546 y estuvo allí casi siete años enteros. A su regreso tuvo otro Sínodo en 1.552, otro en Vitoria, en 1.553 y en el mismo año el más célebre de todos en Logroño. Imprimió las Constituciones Sinodiales recogiendo algunas de sus antecesores. En 1.550, en tiempos de este Prelado, el Arzobispo de Zaragoza, D. Fernando de Aragón, trasladó los Maitines de la media noche al principio de ella con autorización del Papa Paulo III. Es autor de muchas y meritísimas obras. Murió en Logroño a 14 de Septiembre de 1.556. Su cadáver recibió sepultura en Luco.

D. Juan Bernal Díaz de Luco, en su Sínodo de Logroño de 1.545, manda que en todas las parroquias del Obispado haya un Libro Grande (ver Capítulo 7º). A partir de esta fecha, vamos a consignar las defunciones de nuestros obispos de Calahorra y La Calzada.

D. JUAN DÍAZ DE GAONA.

Cuando San Francisco de Borja salió de Roma en Febrero de 1.551, traía consigo un Breve de Julio III para poder recibir Órdenes de manos de cualquier Obispo. Efectuada en Oñate la renuncia de sus Estados, escribió a este Obispo, que era Titular y residía en Calahorra, rogándole tuviera a bien el ordenarle. El Obispo fue a Oñate y ordenó a San Francisco de Órdenes Menores el miércoles, de Subdiácono el jueves, de Diácono el viernes y de Presbítero el sábado de la semana de Pentecostés. La víspera de Trinidad, 23 de mayo de 1.551, San Francisco de Borja era ya sacerdote. Dos años después este Santo daba misiones en Logroño y en Calahorra. (Astráin, I, 313 y 319).

Era este obispo auxiliar del Sr. Bernal de Luco en su ausencia de la diócesis de casi siete años para asistir al Concilio de Trento: fue a Oñate, acompañado el Provisor con el solo objeto de ordenar al Santo: la ordenación se hizo con toda solemnidad, asistiendo los clérigos y personas principales de la tierra, en una sala donde el Santo Duque solía oír misa (Epistol. Mixt. II, 552). El Obispo era natural de Santiago de Logroño y bautizado en esta iglesia.

D. DIEGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y VELASCO.

Hijo de D. Martín F. de Córdoba y de D^a Leonor Pacheco, fue nombrado por el Cardenal Silíceo Presidente de su Consejo y por el Rey Oidor del suyo. El año 1.557 fue

presentado para esta diócesis de Calahorra y, a 13 de Junio de ese año, el Rey desde Londres escribía al Cabildo para que le nombrasen Administrador Apostólico, en tanto que llegaban las Bulas de Roma. Están fechadas en Roma por Paulo IV a 1º de Octubre de ese año y su Procurador el Lic. Sepúlveda tomaba posesión de la Sede a 6 de Febrero de 1.558. Falleció en Valladolid el 15 de Septiembre del mismo año 1.558 y mandó enterrarse en Calahorra; pero el Cabildo dio licencia a sus familiares para que lo enterrasen en el sepulcro de la familia. Tuvo la Diócesis, dice una carta, diez meses después de la posesión y cinco antes de ella por gracia de Roma. En ese año se comenzó la Puerta de San Jerónimo de la Catedral de Calahorra.

D. JUAN DE QUIÑONES GUZMÁN.

Fue natural de la Ciudad de León, y tuvo la Dignidad de Maestrescuela en la Catedral de Salamanca. Presentado para este Obispado y nombrado en 1.559, tomó posesión del mismo a 17 de Octubre de dicho año y vino a residir el 18 de Junio de 1.560. Tuvo al menos tres Sínodos: uno en Logroño, en Agosto de 1.561, antes de partir para Trento; el segundo en Santo Domingo en Junio de 1.571, en el que trasladó la Fiesta de los Santos Mártires de su día, 3 de Marzo, al 31 de Agosto; el tercero en Logroño a 6 de Febrero de 1.573, en que se trató del Nuevo Misal y Breviario. Además, su Provisor, el Licenciado Sepúlveda, celebró otro en Logroño, en 1.563, cuando el Obispo estaba en Trento. En los años 1.562 y 1.563 se celebraron en Calahorra Autos de la Inquisición. En su tiempo se trasladó a la nueva residencia el Convento de Franciscanos y el Deán Gaspar Ortuño trató de hacer en Calahorra un Convento de Madres Carmelitas en vida de Santa Teresa.

El Papa Gregorio XIII, por Bula de 22 de Noviembre de 1.574, notificaba al año siguiente al Cabildo de Calahorra y al Prelado, que elevaba a la Iglesia de Burgos a Metropolitana y daba el Arzobispado al Cardenal Pacheco: Calahorra era una de las Sufragáneas. Murió este Prelado en Pamplona el 14 de Septiembre de 1.575, cuando hacía la Visita a aquel Cabildo. En su vacante, Santo Domingo trabajó para hacerse Obispado independiente. El cuerpo del Prelado se trasladó a León, donde había hecho fabricar una casa que tenía tanto hierro que de ella dijo Felipe II, al verla, que era mucho "yerro" para cometerlo un Obispo.

D. JUAN OCHOA DE SALAZAR.

Era natural de San Martín de Don, aldea de Frías, Valle de Tobalina. Fue Colegial en el de Santa Cruz de Valladolid, Catedrático de Filosofía y Teología de esta Universidad y Canónigo Magistral de Zamora. Presentado por el rey para este Obispado de Calahorra, fue nombrado por el Papa Gregorio XIII, por Bula de 11 de Septiembre de 1.577. En 19 de Noviembre, su procurador pide la posesión que niega el Cabildo si antes no jura los Estatutos. El Procurador excomulga al Cabildo y los Capitulares apelan contra la excomunión. Al fin, el Procurador hace el juramento y el Cabildo da la posesión. En 28 de Noviembre de 1.578, previa la ratificación del juramento por el Prelado, hace éste la entrada en la Catedral. En 1.585, los Capitulares quieren marcharse de Calahorra y trasladar la sede a Logroño: se ofrecen para recibir al Cabildo y convertirse en Catedrales la Iglesia Imperial de Palacio y la de Santiago de esta misma Ciudad. Logroño se ofrece muy gustosa a recibirlos. Tuvo este Prelado muchos pleitos con su Cabildo de Calahorra y en 1.585 Roma dio sentencia contra él condenándole en 5.000 ducados destinados a obras pías, un

año de exclusión y cinco de suspensión. El documento está fechado en Roma a 2 de Agosto, siendo Pontífice Sixto V. La administración del Obispado se dio al Obispo de Tarragona. Al fin, el Papa le trasladó a Plasencia en 1.537 y murió tiempos después.

D. PEDRO CERBUNA.

Fue natural de Font, provincia de Huesca, e hijo de D. Juan Cerbuna y de D^a Leonor Negro: nació el 27 de Febrero de 1.538. Estudió en Huesca, Valencia y Salamanca: fue Profesor y Vicario General en Lérida, Profesor y Penitenciario en Huesca, Vicario y Visitador de este Obispado, Canónigo y Prior de la Metropolitana y de la Seo de Zaragoza, Vicario General del Arzobispado. Fue presentado para el Obispado de Tarazona por Felipe II en 1.585 y consagrado en 24 de Noviembre. Hizo su entrada el 21 de Diciembre de este mismo año. Fundó el Seminario y el Colegio de la Compañía de Tarazona y se le considera como el fundador de la Universidad de Zaragoza. Por Breve de Sixto V y solo por obediencia tuvo la administración apostólica de Calahorra desde Diciembre de 1.586 hasta Agosto de 1.587. Murió en Calahorra, en olor de santidad en 5 de Marzo de 1.597.

FRAY ANTONIO MANRIQUE.

Fueron sus padres D. Gonzalo Mejía y D^a Ana Manrique, Marqueses de Laguardia. Ingresó en la Orden de Menores Observantes en San Francisco de Alcalá y vistió el hábito el 15 de Septiembre de 1.565. Fue Guardián de San Juan de los Reyes en Toledo y de otros conventos, Lector de Teología y Comisario General de la Familia Cismontana. Presentado para esta Diócesis por Felipe II, fue nombrado por Sixto V en 7 de Agosto de 1.587 y consagrado el mismo año en el Convento de San Francisco de Madrid. Tomó posesión el 24 de Septiembre del mismo año y escribió a su Cabildo de Calahorra participando que llegaría a Santo Domingo. Pero el día 26 de Enero de 1.588 se recibió una carta de la Marquesa su madre participando la grave enfermedad del Prelado, de la cual falleció el sábado, 30 de Enero a la una de la madrugada. Así lo participaba la Marquesa, añadiendo que determinaba llevar el cadáver a su tierra para darle sepultura en el panteón de familia.

D. PEDRO PORTOCARRERO.

Era hijo de los Marqueses del Fresno, en Extremadura. Hizo sus estudios en Salamanca, donde fue tres veces Rector de la Universidad: más tarde fue Canónigo de Sevilla. Oidor de la Cancillería de Valladolid, del Consejo de Castilla, Regente de la Real Audiencia de Galicia y Octavo Comisario General de la Santa Cruzada. Felipe II le presentó para este Obispado para el que fue nombrado por Sixto V el 29 de Marzo de 1.588. Toma posesión el 21 de Mayo de 1.589 y entró en la Diócesis el 20 de Mayo de 1.590. Restauró en nuestra Catedral la Cofradía del Santo Rosario e hizo Estatutos Capitulares en los cuales están calcados los posteriores de Pedro Manso. En su Pontificado estuvo en Calahorra el P. Bañez con una embajada del Rey. Por Bula de 23 de Marzo de 1.595, que conserva el Cabildo, Clemente VIII lo traslada a la sede de Córdoba y, habiendo tomado posesión de ella, la nuestra fue declarada vacante en 8 de Marzo de 1.594.

D. PEDRO MANSO DE ZÚÑIGA.

Natural de Canillas, este Obispo de Calahorra fue Colegial Mayor del Arzobispo de Salamanca, Canónigo de Pulpito de la Iglesia de Burgos, Confesor de Santa Teresa y Vicario General del Ejército en Cataluña. Presentado para esta Diócesis por Felipe II, fue nombrado por Clemente VIII por Bula de 23 de Marzo de 1.593 que, conserva el Archivo. Tomó posesión el 26 de Mayo de 1.594 e hizo su entrada el 22 de Diciembre. Visitó el Cabildo el 28 de Enero de 1.593 y les hizo una plática sobre la conveniencia de formar Estatutos, que fueron aprobados en 11 de Abril. En su Pontificado se hizo el trascoro de Calahorra, en 1.598, el de los Padres Carmelitas en 1.602; se fundó la Cofradía del Espino por la peste que había en 1.600, y el P. General de los predicadores dio una Bula iluminada confirmando la Cofradía del Nombre de Jesús, en 1.604.

SIGLO XVII.

(D. Pedro Manso de Zúñiga, cont.)

En 20 de Agosto de 1.600 convocó Sínodo en Logroño que comenzó el 12 de Noviembre y duró hasta el 8 de Febrero de 1.601: en él se hicieron 251 nuevas constituciones. Dióse cuenta de su muerte en el Cabildo de 12 de Septiembre de 1.612, y está sepultado en el Convento de Madres Bernardas de Santo Domingo de La Calzada.

D. PEDRO ZAMORA.

Era natural de Cuenca y fue Inquisidor de Logroño, Valencia y Zaragoza. Nombrado Obispo de Calahorra, en 1.613 tomó posesión el 1º de Octubre de dicho año. Murió el día 4 de los mismos mes y año, en el mismo día que se había señalado para que recibiera la consagración episcopal.

D. PEDRO GONZÁLEZ DEL CASTILLO.

Nació en Granada, a 29 de Julio de 1.562. Fueron sus padres D. Rodrigo Castillo y D^a Francisca de Frías. Alumno de los Padres Jesuitas y de la Universidad, más tarde Colegial de Santa Catalina y Doctor en Teología. Obtuvo la Magistral de Guadix a los 24 años de edad y la de Cuenca a los 30. Fue Predicador Real y Consultor de la Inquisición. Por su gran elocuencia era llamado el Crisóstomo de Granada. Fue Provisor del Arzobispado en Sede Vacante. Predicó en 1.611 la oración fúnebre de la Reina Margarita. En 18 de Noviembre de 1.613 fue presentado para nuestro Obispado y, nombrado el 29 de mismo, se posesionó el 16 de Abril de 1.614. Entró el 8 de Mayo. Para el pago de Bulas tuvo que pedir dinero prestado. Dedicó los seis primeros años a la Visita del Obispado, celebró un Sínodo que duró desde el 17 de Mayo hasta el 20 de Agosto de 1.620 con once sesiones y 105 nuevas Constituciones. Residió continuamente en Logroño: fue presentado para Granada, pero no aceptó. Murió en Logroño a 5 de Agosto de 1.627 y fue enterrado en La Redonda. A los cinco años, su cadáver estaba incorrupto⁷⁵.

FRAY CRISÓSTOMO CARLETO.

Era de los Obispo Titulares, y fue auxiliar de D. Pedro González en sus últimos

años, cuando estaba ya lleno de achaques. Era Franciscano, Obispo Titular de Firminia, y su asignación eran 500 ducados anuales. Su Prelado, de quien se dice que al entrar en la diócesis halló en ella 20.000 clérigos, tenía arrendado su Obispado en 18.000 ducados anuales, y al morir dejó 100.000 ducados para Obras Pías. Cesó al morir el Obispo propio en 1.627. Hay una vida manuscrita en la Biblioteca del Seminario, escrita por D. Juan Salazar.

D. MIGUEL DE AYALA.

Era natural del pequeño pueblo de Yécora, en Álava, Obispado entonces de Calahorra. Era Provisor de nuestro Obispado y Canónigo Doctoral de Santo Domingo, cuando en 1.625 fue nombrado Obispo de Palencia, posesionándose el 24 de Julio del mismo año. Vino a nuestro Obispado en 1.628: hizo su entrada a 17 de Septiembre y murió el 22 de Agosto de 1.632 (estuvo entre nosotros tan sólo cuatro años) estando sepultado su cadáver en la iglesia parroquial de su pueblo de origen.

D. GONZALO CHACÓN.

Fue Dignidad de Tesorero y Canónigo de Valladolid, Capellán Mayor y Canónigo de Toledo. Fue nombrado para este Obispado en 20 de Noviembre de 1.632. Tomó posesión el 28 de Mayo de 1.633 e hizo su entrada el 18 de Julio del mismo año. En 1.636, el Abad D. Melchor Díaz escribió un Libro sobre Antigüedades de Calahorra que el Cabildo no permitió imprimir encargando al Dr. Rodríguez que escribiese otro en réplica del primero. En 1.639, Gil González Dávila pedía datos sobre la Diócesis para escribir su obra. Murió este Prelado el 28 de Mayo de 1.642 y fue enterrado en la Catedral, Capilla de los Santos Mártires, Patronos de Calahorra.

D. JUAN PIÑEIRO Y OSSORIO.

Era natural de Villena y fue Profesor en la Universidad de Alcalá. Magistral de León y más tarde en la Iglesia de Cuenca. En 9 de Agosto de 1.642 fue nombrado para este Obispado de Calahorra, tomó posesión en 1º de Octubre del año siguiente e hizo su entrada el 22 de Octubre de 1.643. En 1.647 fue propuesto y nombrado para la Diócesis de Pamplona, pero a 24 de Diciembre, antes de posesionarse del nuevo Obispado, murió en Calahorra, donde fue sepultado.

D. JUAN JUÁNIZ DE ECHALAR.

Natural de Murúzabal, en el Reino de Navarra, fue Profesor en la Universidad de Salamanca y Canónigo Magistral en la misma Ciudad. En Marzo de 1.648 se recibieron las Bulas de su nombramiento para Obispo de Calahorra, trasladándose desde la Diócesis de Mondoñedo, la cual gobernaba desde 1.645. Hizo su entrada en el Obispado a 2 de Abril de 1.648. Cuatro años más tarde, el 25 de Mayo de 1.652, el Prelado y el Cabildo, la Ciudad, todos los eclesiásticos y autoridades civiles hacían en la Catedral el juramento y voto de defender la verdad en la Inmaculada Concepción de la Virgen. En su tiempo también se ordenó el rezo de los Santos Mártires, Patronos del Obispado. Murió en Calahorra el 13 de Octubre de 1.656, y aquí debió ser sepultado.

D. MARTÍN LÓPEZ DE ONTIVEROS.

Fue natural de Salamanca, Catedrático de su Universidad, Oidor de la Cancillería de Granada y Regente de la Audiencia de Sevilla. Fue nombrado para este Obispado de Calahorra en 30 de Diciembre de 1.658, tomó posesión el 1º de Octubre del año siguiente, pero en 1.659 fue promovido a la Archidiócesis de Valencia y, gobernándola, murió en el año 1.666.

D. FERNANDO ERAS MANRIQUE.

Nombrado Para esta Dócesis el 17 de Agosto de 1.658, murió ese mismo año sin consagrarse ni tomar posesión.

FRAY BERNARDO DE ONTIVEROS.

Prelado celoso, erudito, muy limosnero. Nació en Ocaña: fue monje benedictino en Sevilla. En su Religión fue primero Lector y más tarde Abad en Oviedo y Madrid. Fue nombrado Obispo de Calahorra el 1º de Abril de 1.659; tomó posesión en 2 de Septiembre e hizo su entrada en 10 de Noviembre del mismo año. Murió en 3 de Noviembre de 1.662 y sus restos están sepultados en la antigua Capilla de Nuestra Señora del Pópulo, hoy del Pilar, en la Catedral de Calahorra.

D. JOSÉ DE LA PENA.

Era natural de Valtierra, en Navarra, y fue Canónigo y Deán en la Catedral de Sevilla. Fue presentado para el Obispado de Orense, del cual tomó posesión el año 1.659. Trasladado a Calahorra en 5 de Abril de 1.663, y previa posesión, hizo su entrada solemne en 5 de Enero de 1.664. Malas lenguas, que nunca faltan, le motejaron de contrabandista y decían que por eso le gustaba residir en Logroño, para pasar fácilmente de contrabando el oro por el camino de Viana. Murió en Calahorra el 23 de Mayo de 1.667.

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ CASTAÑÓN.

Fue natural de Loyos, en el Obispado de León. Obtuvo la Magistral de Palencia y después la de Toledo. En 1.664 fue nombrado Obispo de Orense y tres años después, en 1.667, lo fue de Calahorra, de cuya Sede tomó posesión en 3 de Marzo de 1.668, viniendo personalmente el día 9 de Octubre. Su Pontificado fue breve, pues murió el año 1.669 en Calahorra, en cuya Catedral está sepultado.

D. GABRIEL DE ESPARZA.

Fue natural de Pamplona y Canónigo de esta Iglesia Catedral. Obispo de Guadriga y Trujillo, en Indias, lo fue de Badajoz en 1.659 y luego de Salamanca en 1.662. De ahí pasó a éste de Calahorra tomando posesión en 30 de Agosto de 1.670. En tiempo de este Prelado, Clemente X expidió una Bula obligando a los Obispos de Calahorra a residir en una de sus dos Concatedrales. Favoreció a la Compañía de Jesús, en cuyo Colegio de Logroño estableció Catedral de Teología y Artes o Filosofía, haciendo al efecto una fun-

dación con 30.000 ducados de capital. Murió en Calahorra, a 10 de Enero de 1.689 y su cuerpo, sepultado primero en la Catedral, fue trasladado después a la iglesia del dicho Colegio: a la destrucción del edificio habrán desaparecido los restos mortales de este Prelado.

D. PEDRO DE LEPE Y MORANTES.

Fue natural de Sanlúcar de Barrameda y Magistral de Badajoz. Nombrado para esta Diócesis el 30 de Mayo de 1.686, tomó posesión de ella a 11 de Octubre y vino a residir el 27 de Diciembre del mismo año. En Marzo del año siguiente, 1.687, dio personalmente una misión al pueblo en la misma Catedral de Calahorra: hizo a su Iglesia, entre otras donaciones, la de tres hermosas ánforas de plata que aún se conservan. En 1.698 celebró en Logroño un Sínodo, muy afamado por sus Constituciones: trató en serio de erigir un Seminario junto a cada una de sus Catedrales conforme al encargo pontificio que le había sido hecho en la misma Bula de nombramiento para el Obispado. Escribió un Catecismo y anda impreso un volumen con sus Pastorales. Visitó toda su extensa diócesis y no faltaron maliciosos que, no cuadrándoles sus visitas, celo y vigilancia, censurasen sus visitas diciendo que quería comer a costa de los sacerdotes⁷⁶. Murió en Arnedillo, en Visita Pastoral, el 5 de Diciembre de 1.700: su cuerpo, trasladado a Calahorra, reposa en la Capilla del Pópulo, hoy del Pilar, de su Catedral.

D. DOMINGO URUETA.

Era natural de Bilbao y había sido Magistral de Salamanca y Obispo de Almería desde 1.688. Fue presentado para esta nuestra Diócesis, pero murió en la anterior antes de posesionarse en esta. Sucedió esto en los años 1.700 y 1.701.

SIGLO XVIII.

D. FRANCISCO DE BORJA.

Era hijo de los Duques de Gandía, Canónigo de Toledo y Arcediano de Calatrava, del Concejo de su Majestad en el Supremo de Aragón y quinto nieto de S. Francisco de Borja. Había sido Colegial en S. Ildefonso de Alcalá. Era Cardenal de la Santa Iglesia Romana cuando fue presentado para este nuestro Obispado en 7 de Abril de 1.701, siendo nombrado con fecha del 28 del mismo. Tomó posesión en 19 de Septiembre y fue promovido luego a la Iglesia de Burgos. Murió el 11 de Abril de 1.702, el mismo día de su preconización.

D. ALONSO DE MENA Y BORJA.

Había sido Magistral de la Catedral de León, y luego fue Penitenciario en Toledo. Había sido Colegial Mayor del de Oviedo en Salamanca, y era de familia principal. Previo nombramiento, tomó posesión de esta Diócesis el 13 de Julio de 1.702, haciendo su entrada el 25 de Agosto. Falleció en Calahorra, el 4 de Octubre de 1.714 y está sepultado en el Convento de Padres Carmelitas, extramuros de la Ciudad. Donó a la Catedral el *Lignum Crucis* que ésta posee. En 1.706 convocó a todos sus clérigos para que se alista-

sen en armas para ir a Tarazona a defender la causa de Felipe V: el Cabildo acordó seguirle y dar a todos los Capitulares vestidos, armamentos, dineros y presencia coral. En 1.710 los enemigos de Felipe V estaban en Alfaro y Calahorra envió tropas a favor del Rey. En 1.711 estuvo el mismo Felipe V en nuestra Ciudad de Calahorra.

D. ANTONIO DE ORCASITAS.

Con fecha 12 de Noviembre de 1.714 participaba su nombramiento para este Obispado y, después de haber sido consagrado en Madrid por el Patriarca de Indias, asistido de los Obispos de Arequipa y Santa Marta, a 20 de Abril del año siguiente, 1.715, enviaba sus Bulas y poderes para su posesión, la cual tomó el 29 del mismo mes. A 15 de Junio comunicaba haber recibido la consagración y el día 27 hacía su entrada, muriendo en Logroño a 21 de Diciembre de 1.716.

D. JOSÉ ESPEJO Y CISNEROS.

Siendo ya Obispo de Orihuela, fue propuesto para este Obispado, y participaba el Cabildo su nombramiento el 25 de Febrero de 1.717. Tomó posesión el 9 de Septiembre e hizo su entrada el 19 del mismo mes. Tuvo sus diferencias con el Cabildo de Santo Domingo, que llegó a ponerle en tablillas como a excomulgado. Fue generoso con los pobres. Renunció al Obispado el 1º de Abril de 1.747, después de treinta años de Obispo: continuó residiendo en Logroño, donde murió poco tiempo después en el mes de Diciembre del mismo año. Su Pontificado es uno de los más largos que registra nuestro Episcopologio.

D. DIEGO DE ROJAS.

Era del Consejo de Su Majestad y Oidor de la Cancillería de Valladolid al ser nombrado para esta Diócesis de Calahorra. Comunicaba su nombramiento al Cabildo el 15 de Febrero de 1.748. Tomó posesión el 2 de Julio e hizo su entrada el 13 de Octubre. Gobernó esta Diócesis hasta el 5 de Enero de 1.753, en que fue trasladado a Cartagena. En Abril de este año, participaba haber tomado posesión de su nueva Sede donde figura como Obispo hasta el año 1.773.

D. AGUSTÍN LOZANO.

Era Canónigo Penitenciario de la Catedral de Salamanca y fue nombrado para esta Diócesis en 5 de Enero de 1.753: ya el año anterior a 23 de Diciembre había comunicado al Cabildo su presentación para el mismo Obispado. Pero murió muy luego, sin consagrarse ni tomar posesión.

D. ANDRÉS DE PORRAS.

Era Canónigo de La Calzada cuando fue nombrado para esta Diócesis con fecha [...] de Julio de 1.753, tomando posesión el 1º de Noviembre y haciendo su entrada el 27 del mismo mes. Levantó la torre de la Catedral de La Calzada e hizo muchas donaciones a la de Calahorra: MIL pesos para el órgano, treinta mil reales para un terno, sesenta mil para el frontal de plata con sus platillos y MIL pesos más para ornamentos. Murió

el 16 de Julio de 1.764, estando en Bilbao en Visita Pastoral y sus restos descansan en la Capilla Mayor de Santo Domingo de La Calzada.

D. JUAN DE LUELMO Y PINTO.

Era Canónigo Penitenciario de la Catedral de Palencia cuando fue nombrado Obispo de Calahorra, en 25 de Octubre de 1.764, tomando posesión el 23 de Febrero de 1.765 y haciendo su entrada solemne el 26 de Mayo del mismo año. Estableció Seminario Diocesano en Logroño, erigió de planta el Sacerdotal de Calahorra dando sobre el mismo una Carta Pastoral: fabricó el nuevo y hermoso Palacio Episcopal de Calahorra, dio a la catedral cincuenta capas pluviales nuevas para la procesión del Corpus y una Custodia, candelabros de plata y dosel. Murió en 18 de Abril de 1.784 y está sepultado en el Centro de la Catedral, debajo del lugar en que estaba la lámpara del altar mayor. Era de familia rica y vivió con el rango propio de un obispo; pero las rentas de la Mitra se invertían en limosnas.

D. PEDRO-LUIS DE OZTA Y MÚZQUIZ.

Fue nombrado Obispo de Calahorra el 11 de Mayo de 1.785. Tomó posesión de su Sede el 28 de Agosto e hizo su entrada a 18 de Octubre del mismo año. Su Pontificado fue breve. Murió en Calahorra a 20 de Enero de 1.789, recibiendo sepultura su cuerpo en la Iglesia Catedral, Capilla de los Santos Mártires.

SIGLO XIX.

D. FRANCISCO-MATEO AGUIRIANO.

Fue natural de Alesanco en esta Diócesis. Nombrado Obispo Auxiliar de Madrid y Titular de Tagaste, lo fue para Obispo de Calahorra en 29 de Marzo de 1.790. Tomó posesión en 9 de Mayo e hizo su entrada el 3 de Junio del mismo año. Fue destituido por el Gobierno francés en 5 de Julio de 1.810, nombrando en su lugar en 10 de Noviembre del mismo año al intruso Aguado. Asistió como Diputado a las Cortes de Cádiz en 21 de Septiembre de 1.813. Vivió los días azarosos de la invasión francesa. En 23 de Junio de 1.803 los Franciscanos desalojaron su Convento para que sirviese de cuartel; en 31 de Agosto vino a Calahorra José Bonaparte hospedándose en casa del Sr. Raón. En 20 de Octubre el Convento del Carmen estaba convertido en Hospital. En 1.810 el Cabildo de Calahorra fue arrestado y llevado preso hasta Logroño, Haro y Miranda. Murió en Cádiz el 21 de Septiembre de 1.813, tras veintitrés años de Pontificado.

D. ATANASIO PUYAL Y POBEDA.

Era natural de Alpera, en la provincia de Murcia. Siendo Canónigo de Madrid, Bonaparte lo propuso para el Obispado de Astorga, nombramiento que no sólo no admitió sino que protestó contra él por vivir todavía el obispo legítimo. Fue nombrado Auxiliar de Madrid como Obispo Titular de Caristo y después para este Obispado de Calahorra, el 1º de Septiembre de 1.814: tomó posesión el 15 de Enero de 1.815 e hizo su entrada el 14 de Marzo. Murió en Calahorra, el 21 de Octubre de 1.827 y está sepultado en la Capilla de los Santos Mártires de su Iglesia Catedral.

D. IGNACIO RIBES MAYOR.

Nació en Barcelona a 5 de Mayo de 1.773. Desde la parroquia de Santa María del Mar pasó a una Canongía en Tarragona y fue nombrado para nuestra Diócesis en 3 de Mayo de 1.828. Tomó posesión el 18 de Marzo de 1.829 e hizo su entrada el 27 del mismo mes. En 4 de Noviembre de 1.831 fue promovido al Arzobispado de Burgos, donde murió en el mes de Noviembre de 1.840, a los sesenta y siete años de edad.

D. PABLO GARCÍA ABELLÁ.

Siendo Obispo Auxiliar de Madrid y Titular de Tiberiópolis, fue propuesto para este Obispado vacante de Calahorra. participó su nombramiento en 18 de Diciembre de 1.832 y tomó posesión el 10 de Agosto de 1.833. A 27 de Septiembre hizo su entrada en la Diócesis. En 16 de Junio de 1.837 fue confinado a Coruña y estuvo después desterrado en Villa del Prado, Segovia, y más tarde fue deportado en 6 de Enero de 1.842 a las Islas Baleares, regresando de su destierro con gran regocijo de sus vasallos en Abril de 1.844. En 13 de Noviembre de 1.847 participaba en el Cabildo su promoción al Arzobispado de Valencia, cuya posesión comunicaba con fecha 19 de Julio del año siguiente. Murió en aquella Archidiócesis a los 85 años de edad hacia el año 1.859. Fue puesto en prisión el 23 de Octubre de 1.841 a causa de su entereza por defender los derechos de la Iglesia de España.

D. GASPAR DE COS Y SOBERÓN.

Ocupaba la Magistral de Palencia, y con fecha 10 de Marzo de 1.848 participó al Cabildo de Calahorra su nombramiento para este Obispado. Se consagró en Madrid en 18 de Octubre del mismo año, tomó posesión el 7 de Noviembre e hizo su entrada el 21 del mismo mes. Sintióse enfermar durante el acto de entrada y se retiró a su palacio: el mal de piedra, que de tiempo atrás le aquejaba, lo llevó al sepulcro el 15 de Diciembre del mismo año. Está sepultado en su Iglesia Catedral de Calahorra.

D. GREGORIO DE LA PUENTE Y ARCE.

Se sabe de él que era Abad de la insigne Colegial de Lerma. En 3 de Mayo de 1.849 participaba al Cabildo el nombramiento para este Obispado y en Octubre del mismo año el Cabildo tenía noticia de su muerte, efecto de una enfermedad que hacía tiempo venía minando su vida: murió antes de ser consagrado y sin llegar a tomar posesión.

D. MIGUEL JOSÉ IRIGOYEN.

Era natural del Valle del Baztán, en Navarra, y fue Arcediano de Pamplona y Gobernador Eclesiástico del Obispado durante el destierro del Sr. Andriani, y a en los difíciles días de la Guerra Civil⁷⁷. En 1.847 fue nombrado Obispo de Zamora y con fecha 24 de Noviembre de 1.849 participaba al Cabildo de Calahorra haber sido propuesto para esta Sede de Calahorra y La Calzada. Tomó posesión de la misma el 25 de Septiembre de 1.850, hizo su entrada en 1º de Octubre y murió en la misma ciudad el 18 de Febrero de 1.852, siendo sepultado en la Capilla del Espíritu Santo.

D. CIPRIANO JUÁREZ (o Suárez?) BERZOSA.

Nació en Villaherreros, Diócesis de Palencia, el 13 de Septiembre de 1.837. Fue Canónigo Magistral de Santo Domingo de la Calzada y más tarde Deán de ambas Iglesias Catedrales. Por Real decreto fue propuesto en 1.851 para el Obispado de Plasencia y pocos meses después, antes de consagrarse por otro Real Decreto de 27 de Febrero de 1.852, fue propuesto para este Obispado de Calahorra. Su nombramiento es de Marzo, su consagración en Santa Isabel de Madrid, el 12 de Diciembre; su entrada en la Diócesis el 3 de Enero de 1.853 y su muerte en 23 de Mayo de 1.858. Residió en esta Diócesis durante cuarenta años⁷⁸ y antes había sido Canónigo de Palencia. Fue sepultado en la Catedral, Capilla de los Santos Mártires.

D. ANTOLÍN MONESCILLO.

Nació en Corral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, el 2 de Septiembre de 1.811. Siendo Maestrescuela de Toledo, fue presentado para este Obispado el 19 de Mayo de 1.861 y preconizado el 22 de Julio de dicho año. Recibió su consagración en Madrid el 6 de Octubre y tomó posesión el 12 del mismo mes haciendo su entrada el 16 del mismo. Gobernó la Diócesis hasta el año 1.865, despidiéndose de sus diocesanos el 19 de Abril para posesionarse de la Diócesis de Jaén, para la que había sido nombrado el 29 de Octubre anterior. Residió casi continuamente en Santo Domingo. Fue promovido a Valencia y nombrado Cardenal de la Santa Iglesia y posteriormente fue Arzobispo de Toledo, donde murió de edad muy avanzada. Sus obras andan impresas en varios volúmenes⁷⁹.

D. FABIÁN S. ARENZANA.

Nació en la Parroquia de San Andrés de Calahorra el 20 de Enero de 1.813. Entre otros cargos tuvo el de Abreviador de la Nunciatura y el de Dignidad de Chantre en la Catedral de Toledo. Estando en ella fue presentado para esta Diócesis en 19 de Mayo de 1.865 y preconizado el 25 de Septiembre del mismo año, recibió su consagración en la Parroquia de San Ginés de Madrid el 7 de Enero de 1.866. Tomó posesión el día 10 y entró en Calahorra el 20 del mismo mes. Tocáronle los días de la Segunda Guerra Civil⁸⁰ y estuvo procesado el año 1.870. Asistió al Concilio Vaticano I. Gobernó el Obispado hasta su muerte, ocurrida en Santo Domingo el 5 de Noviembre de 1.874 y está sepultado en aquella Catedral. Dícese de él que tenía abierto su sepulcro en el batisterio de Calahorra, con el siguiente epígrafe: *Hic natus, hic renatus, hic terrea datus* (Aquí nacido, aquí renacido, aquí enterrado).

D. GABINO CATALINA DEL AMO.

Nació en Budia, provincia de Gualajara, el 1º de Febrero de 1.817. Fue Canónigo de Sigüenza y Rector de este Seminario, más tarde Canónigo de Toledo. Fue presentado para esta Diócesis en 1.875 y, preconizado el 5 de Julio, recibió la consagración episcopal el 24 de Octubre: tomó posesión el 18 de Noviembre e hizo su entrada el 29 de Diciembre. Trajo a esta Ciudad las Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital y Hospicio. Es el fundador del Asilo de las Hermanitas de Ancianos Desamparados en la Ermita de la

Concepción. Trajo a los Padres Misioneros del P. Claret para que diesen ejercicios a los sacerdotes y para que misionasen en todas las Diócesis. Murió el 10 de Enero de 1.882 y mandó enterrarse en la Capilla del Santo Cristo de la Pelota en su Iglesia Catedral.

D. ANTONIO M^a CASCAJARES.

Nació en Calanda, provincia de Teruel, el 2 de Marzo de 1.834. Renunciando a la carrera de las armas, se ordenó de sacerdote y fue Beneficiado, Canónigo y Tesorero de la Metropolitana de Zaragoza, Arcediano de Toledo y Deán de Burgos. En 1.882 fue presentado para el Obispado de Ciudad Real y en 15 de Diciembre del año siguiente lo fue para este de Calahorra. Preconizado a 27 de Marzo de 1.884, tomó posesión el 18 de Junio e hizo su entrada el 29 del mismo. En 19 de Diciembre de 1.891 fue promovido al Arzobispado de Valladolid y después fue nombrado Cardenal. Fue trasladado a la Metropolitana de Zaragoza, muriendo en Calahorra de paso para tomar posesión de su nueva sede. Su cadáver fue trasladado a su pueblo natal. A su muerte hubo una vacante de ocho años y gobernó la Diócesis D. Santiago Palacios y Cabello, Deán de la catedral y Vicario Capitular.

SIGLO XX.

FRAY GREGORIO M^a AGUIRRE.

Nació en Pola de Gordón, provincia de León, en 12 de Marzo de 1.835. A los [...] años de edad ingresó en los Padres Franciscanos siendo en su Orden Lector y luego Rector en Pastrana, Consuegra, Montalbán y Almagro. Fue preconizado Obispo de Lugo el 27 de Marzo de 1.885 e hizo su entrada en el mes de Agosto. En 1.894 a 21 de Marzo fue promovido al Arzobispado de Burgos, donde hizo su entrada el 25 de Agosto. En 7 de Diciembre de 1.900 la Santa Sede le encargó la administración de nuestra Diócesis, huérfana de Prelado desde la marcha del Sr. Cascajares: hizo su entrada en ella el 4 de Enero de 1.901. Nueve años gobernó nuestro Obispado hasta que fue promovido a Toledo el 4 de Mayo de 1.909: murió allá el 9 de Octubre de 1.915. Celebró Concilio en Burgos y Sínodo Diocesano en la Catedral de Calahorra. En su tiempo un incendio destruyó el retablo mayor de la Catedral de Calahorra. Al morir era Cardenal de la Santa Iglesia.

D. MANUEL SANROMÁN.

Nació en Cobreros de Sanabria, Provincia de Zamora y Obispado de Astorga en 27 de Abril de 1.867. Después de haber ejercido el cargo parroquial en su diócesis, obtuvo la Canongía Doctoral en la Catedral de Calahorra y más tarde la Dignidad de Arcediano. A petición del Sr. Cardenal Aguirre, al ser promovido a Toledo, quedó el nuevo Obispo como Administrador Apostólico. Era titular de Melaso, Auxiliar del dicho Cardenal Aguirre, y había sido consagrado en Calahorra el 17 de Enero de 1.909: su nombramiento es de 1º de Septiembre del mismo año. Tan grandes esperanzas se vieron pronto frustradas. Habiendo salido para su pueblo natal en busca de alivio para su quebrantada salud falleció el 2º de Agosto de 1.911. Su cadáver, por disposición suya, fue traído a Calahorra y sepultado delante de la Capilla de la Inmaculada. Reformó las Preceptorias y escribió varias obras de Ciencias Naturales.

D. JUAN PLAZA Y GARCÍA.

Había nacido en Horteuzuela de Ocón, provincia de Guadalajara y Diócesis de Sigüenza en 12 de Septiembre de 1.864. Ordenado de sacerdote, obtuvo la Canongía Magistral de Soria, siendo después promovido a la Dignidad de Maestrescuela en Calahorra. Al ocurrir la muerte del anterior Administrador Apostólico, fue nombrado para este cargo por el Sr. Nuncio de España, con fecha 6 de Septiembre de 1.911. Preconizado Obispo de Hippo en 27 de Agosto de 1.913, fue consagrado en la Catedral de Calahorra el 27 de Diciembre del mismo año, gobernando nuestra Diócesis con derechos de Obispo propio hasta 1º de Junio de 1.921 en que fue trasladado a la Diócesis de Santander, donde murió algunos años después.

D. FIDEL GARCÍA MARTÍNEZ.

Nació en Soto y Amío, provincia de León y Diócesis de Oviedo el 24 de Abril de 1.880. Fue durante catorce años alumno interno en Comillas, donde obtuvo los Doctorados de Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Se ordenó de Presbítero el 25 de Mayo de 1.925; fue Coadjutor de Trubia y de La Felguera. Ganó por oposición la Canongía Magistral de Palencia en 1.910, siendo nombrado el 20 de Octubre de 1.911 Provisor y Vicario General de la Diócesis. En 1.913, a indicaciones de Roma, fue nombrado Gobernador Eclesiástico, Sede Plena. Monseñor Ragonesi le propuso para suceder el Sr. Plaza a su traslado a Santander: fue preconizado Obispo de Hippo por Benedicto XV en 15 de Diciembre de 1.920 y consagrado en Roma el 26 de Mayo de 1.921. Tomó posesión de la Diócesis el 25 de Julio. Pío XI le nombró Obispo propio de Calahorra en 7 de Septiembre de 1.927, tomó posesión el 7 de Diciembre e hizo su entrada al día siguiente, fiesta de la Inmaculada. Entre las actuaciones de su Pontificado, las que más se destacan son la fundación y ampliación del nuevo Seminario y la Obra de Vocaciones sacerdotales. Renunció a principios de Mayo de 1.953.

D. ABILIO DEL CAMPO Y DE LA BÁRCENA⁸¹.

1.- Nació el 22 de Febrero de 1.908 y fue alumno del Seminario de Burgos primero y del Colegio Español de Roma después, donde hizo grados en Sagrada Escritura. Tuvo un poco de tiempo cargos parroquiales y luego pasó a explicar en el Seminario de Burgos. Obtuvo la Prebenda Lectoral en esta Catedral y fue Secretario de Cámara. Fue nombrado Obispo Auxiliar de Calahorra y consagrado en Burgos el 30 de Noviembre de 1.952. Fue nombrado Obispo en propiedad de Calahorra el 21 de Mayo de 1.953. Tomó posesión el 8 de Noviembre de 1.953 e hizo su entrada el 15 del mismo mes.

2.- Nació el día 22 de Febrero de 1.908. A los nueve años de edad ingresó en el Seminario de Burgos donde cursó cuatro años de Humanidades, tres de Filosofía, cinco de Teología y tres de Derecho Canónico, obteniendo en todas las asignaturas la calificación de sobresaliente. En esos años obtuvo los grados mayores de Licenciado en Filosofía y en Derecho Canónico y de Doctor en Sagrada Teología con la máxima calificación.

Fue ordenado de sacerdote en las Témperas de Trinidad de 1.931 y, con fecha 1º de Julio del mismo año fue nombrado Cura Regente de Itero del Castillo y, en el mes de Noviembre del mismo año, Ecónomo de Santurdejo. En Septiembre de 1.932, el Sr.

Arzobispo de Burgos, D. Manuel Castro, le envió pensionado a Roma para que se especializase en Estudios sobre la Sagrada Escritura, en el Instituto Bíblico, donde estudió dos años, obteniendo la Licenciatura con la calificación de Magna cum Laude.

Regresó a Burgos en 1.934 y fue nombrado Profesor de Sagrada Escritura y de Lenguas Griega y Hebrea. Intervino en la Primera Semana Bíblica Española, celebrada en 1.940 en Zaragoza, y desde 1.936 trabajó como Consiliario de la Acción Católica. En Noviembre de 1.952 fue preconizado Obispo Titular de Pionia y Auxiliar del Obispo de Calahorra, D. Fidel García y Martínez, siendo consagrado en Burgos, el 30 de Noviembre de dicho año. Por renuncia del Obispo de Calahorra, es nombrado para esta Diócesis por Bula de 21 de Mayo de 1.953, tomando posesión de la Sede en 8 de Noviembre y haciendo su entrada solemne el día 15.

Años después obtuvo Bula Pontificia, elevando a la Categoría de Catedral a la Iglesia Colegial de Santa María de La Redonda de Logroño, y desde entonces se titula Obispo de Calahorra, La Calzada y Logroño. Su pontificado ya no es de los más breves que registra la historia de la Sede Episcopal de Calahorra.

Desde el 13 de Agosto de 1.956 los Obispos de Calahorra son sufragáneos del nuevo Metropolitano y primer Arzobispo de Pamplona, en el actual pontificado de D. Abilio⁸².



D. Fidel García.



D. Abilio del Campo y de la Bárcena.

NOTAS DEL CAPÍTULO 5º

1. No sólo lo reproduce: el material de esta carpeta, que llevaba el número cinco de las encuadernadas por D. Fernando, lo aumenta. Quizás reproduce la lista inicial, pero la publicación de 1944 contiene 77 páginas de aproximadamente 1600 caracteres cada una (27 líneas de 57 espacios), mientras que en la transcripción que hago de sus cuartillas encuadernadas en una sola carpeta, que llevaba el nº V, es de 100 páginas de 4600 caracteres cada una (49 líneas de 95 espacios, con independencia del formato que le dé la imprenta). Quizás sean dos o tres menos si quitamos las notas por mí aportadas. Es evidente que la carpeta aquí transcrita tiene mucha más información. Supongo que debe tratarse del material de su Episcopologio, en su momento publicado y después aumentado, y las 28 cuartillas inéditas del *Episcopologio Calagurritano según las actas del Ayuntamiento, siglos XVI-XIX*, que D. Eliseo SÁENZ RIPA recoge entre sus papeles inéditos (*Kalakorikos*, 3, 1998, p. 156), al cual añadió los dos obispos del siglo XX que fueron coetáneos suyos (D. Fidel y D. Abilio). A esa diferencia hay que añadir que el primitivo es prácticamente imposible de encontrar: el ejemplar del Instituto de Estudios Riojanos y el de la Biblioteca de Calahorra no se prestan y el del Seminario de Logroño ha desaparecido. Todo ello me anima a reproducirlo, en merecido homenaje a D. Fernando Bujanda. Puesto que en los capítulos anteriores ha habido gran cantidad de notas sobre materias, aquí me restringiré a las necesarias para aclaraciones puntuales.

2. Supongo que a eso se debe la no aparición de algunos ordinales (por ejemplo, D. Pedro II) o la supuesta errata de algunos números (por ejemplo, en el siglo XVIII hay diez nombres y D. Fernando consigna 11. D. Fernando cuenta el número, pero no los Obispos que no tomaron posesión.

3. Don Don Fernando cita así la publicación de Serrano, L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, donde aparecen los documentos numerados.

4. Sobre el colono, creo que la palabra del Padre Serrano, recogida por D. Fernando, puede llevar a confusión: en el documento la palabra es poblador. Dice así el documento, nº 167 de San Millán, en la edición del P. Serrano: “D. Fernando y D^a Sancha entregan al Obispo D. Gómez y a San Millán una propiedad con su colono, que había sido antes del hermano del Obispo, Fernando de Rivarredonda, y estaba intervenida por la autoridad real por ciertas irregularidades”: las palabras que aparecen son : *que prisieron per populatore, et perdiderunt per populare..* y más adelante: *et tam hereditatem quam hominem acceperunt per forcia*, y después: *Ideoque facimus vobis, magister noster, firmamentum, tam de hominem quam de hereditatem*. O sea: que ocuparon (hicieron presura) la tierra para poblarla, que luego fueron desposeídos por la fuerza tanto de la tierra como del hombre [que la trabajaba] y que por último los reyes conceden tanto al hombre como a la propiedad.

En primer lugar, no se emplea la palabra *servus*, que sí aparece en otro documento (122 de la edición del Padre Serrano) en que la reivindicativa señora llamada D^a Mayor se creía con derecho a no pagar un impuesto porque no era de condición servil: *tribu servile*. En lugar de esa palabra aparece *homo* (hombre). Y en segundo lugar, en otros documentos de San Millán en que se hace donación de una tierra con sus ocupantes, los términos que aparecen son: *populatore* (poblador, S. Mill. 121), *habitoribus* (habitantes, S. Mill. 219) y *populatos* (lugares poblados, S. Mill. 237). Pienso que este caso último, de 1061, la propiedad ha sido intervenida por razones judiciales o políticas, y lo que debió ser retenido con ella no sería la persona, sino *el trabajo de la persona* en esa tierra. Dado lo temprano de la fecha, y la existencia de personas en estaus servil, al menos en tiempos inmediatamente anteriores, sería posible (aunque no se puede asegurar) que el ocupante de la tierra (en este caso ligado a ella de por vida) fuera cedido con la misma propiedad, como parte de ella; pero teniendo en cuenta que en estos tiempos ya había personas descendientes de siervos que reclamaban libertades (S. Mill. 120), lo más seguro es que el “colono” fuera libre y simplemente cambiara el destinatario de su trabajo: antes D. Fernando, ahora D. Gómez. Igual que los otros casos señalados, en que el “colono”, calificado como “poblador” o “habitante”, seguiría siendo libre, aunque el destino de su renta feudal sería el donatario de esas casas o tierras. En caso de que realmente fuera siervo adscrito a la gleba estaríamos ante una excepción en este territorio, que no es el momento de estudiar aquí. Queda la línea de investigación abierta.

Pero de todo ello hay una cosa clara: el término “colono” es muy resbaladizo. En el tiempo de la Antigüedad Tardía el *colonus* era el agricultor adscrito a la tierra, que formaba parte de la misma y transmitía ese estatus a su descendencia. En la Edad Media española hay muchos términos para identificar el estatus de los trabajadores de la tierra, pero este término, que da tan buen juego como palabra generalizadora, no aparece. Hay collazos, mezquinos, novenarios, hombres de beherria, casatos... pero a pesar de que los textos (incluido el clásico de García de Valdeavellano) lo emplean como un vocablo amplio, que designa al agricultor libre ligado a la tierra y al dueño de la misma (en contraposición al siervo, que es propiedad del señor), el término colono es demasiado amplio. Sería mejor precisar algo más.

5. Curioso contraste social: hemos visto más arriba cómo una mujer pretendía estar libre de servidumbre, mientras el rey mantiene en su corte cargos como los de época carolingia: el nutricio, o despensero, era cargo de importancia, como el copero y el palafrenero. Cuando los tiempos están cambiando, se mantienen tradiciones de corte antigua.

6. La coca y el azuter son medidas, tanto de vino como cereal, de capacidad indeterminada. Al final de la edad media existió un para distancias tipo de barco de transporte llamado coca, pequeño y panzudo, pensado para distancias no largas. Esto permite pensar que se trataba de una medida grande. En cuanto al azuter, no tenemos referencia.

7. En otra ficha suelta, añade D. Fernando: “...le donaban, como si aún fuese Abad de San Millán, muchas posesiones en Alesanco”.

8. En su momento D. Fernando advertía que este precio en especie se debía a la gran cantidad de vituallas que el Rey necesitaba para hacer frente a la campaña contra Castilla que en esos momentos estaba realizando.

9. Hay una cuartilla suelta que dice así: “S. Mill. 151: Año 1.051, 6 de Enero: El Conde Iñigo López y su mujer D^a Toda dan a García, Obispo de Álava, en usufructo, el monasterio de Axpe y el diezmo de Busturia, a condición de que después de su muerte pasen a San Millán. Dicho Obispo García, con aprobación del rey, también Gracia, anexionó otras posesiones. Firmaron los Obispos García, de Álava, Sancho, de Pamplona y Gómez, de Nájera, con tres Abades. Fortuño, Obispo de Álava, lo confirma al Abad Álvaro en 1.084. Al tercer año de la muerte de D. Lope, el Conde, el Obispo D. Pedro tomó por violencia las tercias de Santa María de Izpea dadas por su alma por D. Iñigo López. Año 1.096.”

10. El subrayado es mío: explica muy bien el talante de D. Fernando.

11. Hay un topónimo Nazar en la actual provincia de Navarra. Casi con seguridad este patronímico (es de suponer que este obispo era de allí) derivó en apellido. Así se llamaba el protagonista (Santiago Nazar) de una inmortal novela de García Márquez.

12. En la revista *Príncipe de Viana*, n^o 138-139, 1975, entre las páginas 113 y 139 se publica el trabajo de D. Fernando bajo el título “El Obispo don Sancho de Funes (1116-1146)”. La información es básicamente la misma, pero en la revista aparecen los párrafos más breves y con entrada en negrita, y además hay fragmentos que en el *Episcopologio* no aparecen, pero sí en otros lugares de su Archivo. Ante esta circunstancia, opto por no reproducir esos párrafos que aquí faltan, y que hacen referencia a muchos otros aspectos del Archivo: desde la actividad y organización del Convento hasta aspectos económicos. Leyéndolo, que es fácil porque la revista es muy asequible, se puede observar lo que D. Fernando publicaba, ya en 1975, sólo tres años antes de su fallecimiento, como trabajo terminado a partir de sus apuntes particulares.

13. La estrecha relación entre la región de Toulouse y la Castilla y Navarra de este tiempo, se demuestra por la aparición en pórticos de Santiago de Compostela y de Pamplona de esculturas influenciadas por la imaginería de San Martín de Toulouse, que entonces era la iglesia de peregrinación más importante fuera de Santiago. Se ha documentado la obra de un maestro escultor, llamado Esteban, en los tres sitios.

14. Recordar la nota 20 del Capítulo 4^o. En este caso Urraca es *retrusse de illa ecclesia* (de San Millán). Era donación, a su muerte pasaría al Convento, pero en vida la disfrutaría la donataria desde su reclusión.

15. Aquí sí sí creo oportuno insertar un breve párrafo del artículo de D. Fernando a que me refiero en la nota 12: Desgracias en Calahorra. Un tanto revuelta estaba Calahorra en el año

1129, en lo civil, pues un documento dice a la letra: “Cuatro Príncipes o Cabezas dominaban a la sazón en la ciudad”. Del primero dice sólo el nombre, Eustaquio; del segundo, el nombre y el apellido, Lope Iñiguez; del tercero dice ser Fortún Aznáriz; del último dice que se llamaba Capucio y que dominaba en el Castillo y en el Burgo o Arrabal de la ciudad. Las otras autoridades eran Juez, Adelantado y Sayón o ejecutor de la justicia (Núm 22) (CDMR, II, nº 97). Ciertamente, la aparición de todos esos cargos en un simple contrato de compra-venta se nos antoja excepcional, y además no tenemos duda, porque el documento emplea términos muy claros: *Quando rex Adefonsus senior obsidebat Ualentiam... regnante domino ... sub quo quattor principes dominabantur Calagurre.*

16. Ver Capítulo 6º, apartado Oyón en la Historia. El Documento 6, que cita aquí D. Fernando, es uno anterior, de 1075 o 1076. En tiempos de Sancho de Funes hubo otro informe, que no aparece en CDMR, II.

17. La fecha de este documento en esta colección es 1137, y en nota a pie del mismo dice: “El doc. ACC, 34, del año 1140 se refiere también a la resolución de este pleito en tiempos del Emperador Alfonso VII, pero, además de que la data nos señala tres años más tarde, son otros los pesquisadores, y, sobre todo, muy diversos los testigos. Parece como si el de 1137 nos refiriera al detalle las incidencias del juicio celebrado en Santo Domingo de la Calzada, los testigos y las personas que lo presenciaron, mientras que el de 1140 sería un documento conseguido en años posteriores para la Catedral de Calahorra ante la Curia Regia”. La distinción entre los obispos es la siguiente: *...Petri, calagurritai episocpi, Sancius de Grannon, sucesor eius...Sed cum Sancius de Funes, Calagurritamnus Pontifex....* Curiosamente aparece como testigo el alcalde de Grañón, llamado también Sancho.

18. En CDMR, II, nº 74, no aparece *in opus*.

19. En CDMR, II, nº 74 aparece *Blascus*.

20. En CDMR, II, nº 74 aparece *Sepe*.

21. En CDMR, II, nº 74 aparece *deerant sepe*.

22. En CDMR, II, nº 74 aparece *Additur*.

23. En CDMR, II, nº 74 aparece *hortatu*.

24. En CDMR, II, nº 74 aparece *uel ita sunt quaeque uetusta nouata*.

25. En CDMR, II, nº 74 aparece *uenerari*.

26. En esta carpeta del Episcopologio, D. Fernando dedica a este obispo capítulo aparte con entrada propia.

27. No aparece en CDMR, II, pero sí otros documentos de donación de los mismos personajes: los nºs 167 y 168, pero en el número 167 aparece casado con una Dª Xemena, en un acto de donación de una serna a la Catedral de Calahorra. En ese tiempo enviudó y se volvió a casar, o en el segundo documento aparece su mujer con nombre, posiblemente por obviar el primero: María.

28. Esta cuartilla acaba, después de la referencia al archivo Cat. 63, con las palabras: “Y el Rey D.”. Se queda en suspenso la frase, coincidiendo con el final de la cuartilla. El contenido de la hoja siguiente me hace pensar que el párrafo se reinició al empezar esta cuartilla, y que D. Fernando olvidó tachar estas tres palabras. O quizás las borró de la cuartilla original, porque de esta carpeta tenemos las copias mediante el viejo papel carbón.

29. Anotado de letra de D. Fernando: “No será Samalar?”

30. En este nº 212, el P. Rodríguez de Lama sostiene que “...se equivoca el autor del Índice de A.C.C. cuando señala la fecha de 20-VI-1159”. El autor del Índice es D. Fernando.

31. La cifra es muy borrosa: posiblemente se refiera a Cat. I-61, CDMR, II, nº 186. Los pleitos entre Calahorra y Nájera fueron, como se ha visto, frecuentes y enconados. Quizás se refiera a Cat. 131 y 132, CDMR, III, nº 334 y 335. El pleito entre Calahorra y Nájera empieza (por la documentación del Archivo Catedral de Calahorra) en 1193, cuando el Obispo de Calahorra no recibe derechos episcopales de una serie de Iglesias porque los de Nájera se lo impiden (Cat. 131, CDMR, III, nº 334) y se extiende hasta 1223, cuando el Obispo de Burgos, D. Mauricio, que había sido elegido por ambas partes como juez, da sentencia definitiva a favor del Obispado de Calahorra (Cat. 108-9, A, CDMR, III, nº 490).

32. Recordar lo dicho en su momento: no se trata del Logroño ciudad que recibió fuero de Alfonso VI, sino de otro *grunio*, otro lugar con defensa militar por donde se podía cruzar el Ebro.

La ciudad de Logroño nunca fue enajenada al Rey de Castilla. Ver las notas 32 y 42 (con su texto) del Capítulo 2°.

33. Al acabar la transcripción, *CDMR, III, n° 299*, página 79, hay una nota: “1.- Hay otro documento del Papa Celestino III (17 de Abril de 1192, Sign. N° 130) en que se vuelve a encargar a estos mismos personajes la resolución de este pleito del Obispo de Calahorra con los monjes de Nájera. El ordenador del Archivo ha señalado al documento de Clemente III la fecha de 1.187”. Se refiere al n° 326. El “ordenador”, que pone un punto entre la unidad de millar y la de centena en los años, es D. Fernando.

34. Sobre el pleito entre Nájera y Calahorra, recordar lo dicho en nota 28: los pleitos entre Calahorra y Nájera fueron, como se ha visto, frecuentes y enconados. El que nos ocupa empieza (por la documentación del Archivo Catedral de Calahorra) en 1193, cuando el Obispo de Calahorra no recibe derechos episcopales de una serie de Iglesias porque los de Nájera se lo impiden (Cat. 131, *CDMR, III, n° 334*) y se extiende hasta 1223, cuando el Obispo de Burgos, D. Mauricio, que había sido elegido por ambas partes como juez, da sentencia definitiva a favor del Obispado de Calahorra (Cat. 108-9, A, *CDMR, III, n° 490*). No obstante, la mejor información sobre este pleito aparece en RODRÍGUEZ R. de LAMA, I., “Colección diplomática riojana”, que entre los n°s 44 y 48 de *Berceo*, años 1957 a 1958, transcribe 22 documentos de la Biblioteca Nacional con el desarrollo de este pleito (n°s 86 a 107).

35. Aparece este documento con la signatura 188, y una nota que indica: “Pergamino original, no tiene fecha, mas el ordenador del archivo [D. Fernando] señala en su índice que es anterior a 1197, pero en cambio en la cartela del propio documento lo atribuye a 1.205. Yo estimo que el documento de esta signatura debe ser el borrador que sirvió para la confección del documento de la signatura anterior, n° 183”. Además, lee “Raimundo [de Rocabertino] en lugar de Rodrigo, y obispos D. Rodrigo y D. Juan, en lugar de Rodrigo y García.

36. Sobre los ajerigues o assariques, ver nota 10 del Capítulo 7°.

37. Evicción es nulidad de una venta o donación ya realizada al descubrir que no era lícita por impedimento existente antes de la operación. Por eso las ventas y donaciones solían tener fiadores *de retra o de riedra*: los que fiaban (daban fe) de que no existía motivo de evicción.

38. Los fueros, completos y con traducción y comentarios sobre collazos, botilla, etc., al final del Capítulo 1°. D. Fernando dejó aquí sólo la noticia porque le dedicó más espacio a esta materia en otra carpeta, con más atención a los fueros de Calahorra, Nájera y Albelda.

39. SERRANO, L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930. Las páginas de introducción se numeran en romanos, y las de documentación en arábigos.

40. En este mismo tiempo, en Sevilla, se firma un documento por el que el Rey Fernando III acoge bajo su protección a Santo Domingo de la Calzada, pero es el Cabildo y el Concejo quienes piden la protección del Rey (*CDMR, IV, n 189*), lo que supone grandes beneficios a ambos, la Catedral y la Villa. Igual pasó en 1259 con Alfonso X el Sabio y el Monasterio de Valvanera (*CDMR, IV, n° 245*).

41. Recordar en el Capítulo 4°, *Hijos ilegítimos*.

42. Entre las páginas 124 y 132 de *CDMR, III*, viene la transcripción íntegra, que engloba los dos sínodos diferenciados por D. Fernando, empezando en 1240 y acabando en 1260, con notas sobre las fechas y los lugares. Aquí se reproduce la del Archivo de D. Fernando, que selecciona fragmentos, los ordena a su criterio (empezando por la separación de los dos episodios sinodiales), los agrupa por materias y pone entre paréntesis en números arábigos los párrafos del documento original, y que NO se corresponden con los de numeración romana (del X al LI) que aparecen en *CDMR*, y que a todas luces fue puesta por mano posterior. D. Fernando separa los párrafos de forma diferente, por puntos y aparte y en orden alfabético de materias. Respeto la numeración de D. Fernando, que es la misma (esta vez ordenada) que publicó en “Documentos para la Historia de la Diócesis de Calahorra”, *Berceo*, 1, 1946, pp. 121-135.

43. Al final de la noticia del sínodo aparecen tres notas numeradas por D. Fernando, que no aparecen señaladas en el lugar correspondiente del texto. Las pongo yo donde por lógica deben estar.

44. La razón es evitar que puedan morir por aplastamiento o asfixia: no era extraordinario

que sucediera así, pues para defender a los pequeños del frío los padres los ponían entre ellos y las mantas, de forma peligrosa.

45. Tal como decíamos en la nota 73 del Capítulo 4º, extraña que D. Fernando no haga referencia más amplia a estas “escuelas generales”. En la página 21 de su *Historia del Viejo Seminario de Logroño*, Logroño, 1948, recordaba este párrafo como un indicio de que en Calahorra, dada la importancia de su sede episcopal, hubiese habido Universidad, como en Bolonia, París o Tolosa. Se conoce que, con el tiempo, D. Fernando desechó esa idea.

46. En principio, cuando la Iglesia era violentada por un acto sacrílego, que la mayoría de las veces era un robo o un homicidio, sólo podía ser reconsagrada por el Papa por medio de su Nuncio; más adelante, cuando el auge de las peregrinaciones, empezaron a ser tan abundantes los actos sacrílegos, que el Papa autorizó la reconsagración por los Obispos, que estaban siempre más cerca. No hay que pensar en otro tipo de violencia, consistente en que la autoridad saca a la fuerza de la iglesia a quien se ha refugiado en ella pidiendo el derecho de asilo: el feudalismo moderno de estas tierras, a tenor de lo que hemos visto hasta ahora, hace difícil pensar en eso, que era frecuente en otros lugares de Europa verdaderamente feudales. Creo que se refiere a la otra idea, del delito cometido en la Iglesia, que en algunos lugares del Camino de Santiago era habitual.

47. El concubinato era toda una institución en el mundo occidental hasta bien entrado el siglo XI, a pesar de haber sido abolido oficialmente en el siglo IX. La concubina es la mujer que tiene la consideración y el tratamiento legal de esposa, pero con la que un hombre no puede casarse, por las razones que sean. La Iglesia aceptó esta situación como mal menor para los sacerdotes hasta entrado el siglo XIII, pero luego la condenó.

48. Garnacha: capa talar, es decir, que llega hasta los talones.

49. Combacha: especie de madreña o zueco hecha de madera. Era calzado de campesinos.

50. Cunchillos: calzados amorfos, semejantes al concho o cuncho, que es la funda vegetal de la nuez, cuarteada cuando ésta se madura.

51. Viados: listados, a rayas.

52. Recordar la nota 47: el que tomaba una mujer por concubina la presentaba como tal bajo juramento, de forma que adquiría vínculo con ella.

53. Resulta de lo más claro: muchos tomaban como concubina a una mujer, la juraban como tal para poder casarse con ella cuando hubiera la posibilidad, y después decidían tomar las órdenes. Es evidente que se trataba de viudos que decidían profesar después de la muerte de su esposa y seguir teniendo la concubina.

54. Efectivamente, este es el párrafo final de *CDMR, IV, n° 132*, en la página 134.

55. Hebdomadario: semanal. Cura de guardia por semanas.

56. Domingo o Dominica de *quasi modo*, el segundo Domingo de Pascua, se llama así porque esas son las primeras palabras de la epístola de esa celebración. El inmortal campanero sordo y deforme de *Nuestra Señora de París*, de Víctor Hugo, toma su apodo de este día.

57. En otra cuartilla D. Fernando da detalle de los Obispos y Arzobispos concesores: Arzobispos: Celio, de Braga; Reinaldo, de Mesana, y Aimón, tarentabiense. Diecisiete obispos: Pedro, de Ciudad; Accursio, pesusariense; Nono Romeo, fariense; Roberto, rosense; Teótimo, haniasenense; Mateo, anteranense; Francisco, urbeveterano; Pablo, tripolitano; Bartolomé, de Silva; Juan, avelino; Bartolomé, turtibulense; Fredolo, ovetense; Mateo, de Viseo; Bernardo, humanense; Guido, papiense; Simeón, blanerenses; Paparón, fulginatense.

58. En esta referencia, el Deán Lope Sánchez de Lagunilla sentencia sobre el pleito que llevaban la iglesia de Albelda y los clérigos de Clavijo sobre el cobro de ciertas décimas en Palazuelos. Ignoro si es una equivocación de D. Fernando o si Palazuelos se identifica con el actual El Busto, en Navarra, a medio camino entre Logroño y Pamplona. Este nombre no aparece en el índice de *CD-CAL*.

59. En *CDMR, IV*, aparece sólo Dª Teresa, no así Dª María.

60. En *CDMR* estas sinodiales no están separadas por párrafos, como las de 1240-60. D. Fernando separa los párrafos para su mayor inteligibilidad. La numeración es la misma que en “Documentos para la Historia de la Diócesis de Calahorra” *Berceo*, 1, 1946, pp. 121-135, aunque en esa publicación aparecen en orden numeral.

61. También llamado “de Pasión”, quinto Domingo de Cuaresma.

62. Esteban Pérez aparece en *DCSXIV, I*, en tres documentos, ninguno de los cuales hace referencia a este de San Andrés. Dos de ellos lo citan como testigo, pero el otro, de 1310 (Cat. 528, bis) lo cita como donatario de una viña cerrada en Valdeferrugier, término de Calahorra, para resarcir al Cabildo de ciertas negligencias en el cumplimiento de sus deberes como socio de la Catedral. Se ve que tenía de qué arrepentirse.

63. Este Prelado tiene un capítulo aparte en esta carpeta, con página de entrada propia. Por la extensión y tratamiento (pese al “discreto” número de archivos registrados sobre él), se ve que D. Fernando Bujanda le dio mucha importancia. Muy posiblemente pensaba en un estudio independiente, como en el caso del Obispo Sancho de Funes.

64. No aparece este documento en *DCSXIV, I*, pero sí otros posteriores sobre este pleito.

65. Como en el caso anterior (Constituciones de D. Aznar y D. Almoravid), en su segunda publicación de “Documentos para la Historia de la Diócesis de Calahorra”, en *Berceo*, 2, 1947, pp. 111-125, D. Fernando separa la materia de estas Sinodiales en párrafos numerados: del 1 al 36, en español antiguo, el 37 en latín, y del 38 al 43 otra vez en español. Sin embargo en el Archivo que aquí estamos transcribiendo D. Fernando las ordena por materias. Además, a diferencia de los anteriores Sínodos, esta vez la transcripción de *DCSXIV* está separada en párrafos numerados en arábigos, y éstos sí se corresponden a los que D. Fernando señala en su artículo y en este Archivo. Curiosamente, D. Fernando separa en varios puntos y aparte lo que en *DCSXIV* es un solo párrafo. Respeto el manuscrito de D. Fernando, y me abstengo de poner números donde él no lo hace. Al fin y al cabo, es asunto menor.

66. Sobre el término “colono”, recordemos las reflexiones hechas en la nota 4, y su uso como término genérico: ocupador de la tierra y cultivador de la misma, pero no propietario de ella.

67. O sea, que se escribían folletos infamando a los curas: en el siglo XIV. Hasta ahí llega la tradición anticlerical en nuestras tierras.

68. Además de los casos de bigamia, que los había, hay que diferenciar la manceba o barragana de la concubina, que ya ha aparecido antes: la concubina es la mujer que se reconoce como tal (es “jurada”) pero con la que existe un impedimento legal para casarse, mientras la manceba es simplemente la mujer con la que un varón vive sin legalidad ni ajuste a la moral (casas de mancebía se les ha llamado siempre a los prostíbulos, y hay una inmortal copla cuya protagonista está “...Apoyada en el quicio de la mancebía”). Barragana, sin embargo, es muy diferente: aunque estuviera reconocida y viviera en la misma casa, carecía de derechos civiles, lo cual no pasaba con las concubinas. Barragán en su etimología significa persona que acompaña, pero también persona que se las arregla sola, y no necesita compañía; todavía hoy en algunos lugares se llama así al mozo soltero. Aunque los diccionarios suelen emparejar los términos, no son los mismos. Nótese que estas constituciones, mucho más tardías que las de D. Aznar, no hablan de concubinas, porque habían desaparecido de derecho, mientras existían de hecho las mancebas y barraganas (las famosas “amas” y “sobrinas” de los curas en las coplas populares).

69. Aquí acaba este apartado, y D. Fernando no recoge los dos apéndices: las fórmulas de juramento de judíos y moros, que luego reproduce en el Capítulo 9°.

70. En *DCSXIV, II*, n° 380 aparece sólo la noticia, que tenemos por el traslado, en 1385, de ese documento, por el Notario Simón Martínez de Uriz.

71. Más conocido como “El cruel”, el sobrenombre de “El Justiciero” se le puso en tiempos de Felipe II, cuya corte sostenía que el rey Pedro, famoso porque sus excesos de celo político acababan en asesinatos múltiples, no hizo más que justicia a las atribuciones de la Corona. Murió (como es bien sabido) muy acorde con las actividades que había llevado: víctima del puñal de su hermanastro (ayudado por el jefe de las Compañías Blancas, el francés Bertrand Du Gesclin: “*Ni quito ni pongo Rey...*”), con quien sostenía una cruentísima guerra civil (con una importante batalla en Nájera) y que le sucedió en el trono de Castilla, con el nombre de Enrique II, “El de las mercedes”, con lo que la dinastía de los Trastámara entró en el trono de Castilla. Resulta muy interesante que D. Fernando Bujanda le llame “justiciero”, no “cruel”: es mucho más técnico y mucho más intelectual.

72. Ver la nota anterior. El lance, si es que tuvo lugar, sería uno de tantos de esta terrible gue-

rra, y la “merced” que le hizo el nuevo rey Enrique II a este obispo fue promocionarlo a la segunda sede más importante de Castilla: Burgos. La primera era Toledo, sede Primada. Pero, como dice el mismo D. Fernando líneas más abajo, no se puede referir a este obispo.

73. Efectivamente, el Rey Pedro el Cruel (o Justiciero) murió en el duelo personal con su hermano Enrique Trastámara en los Campos de Montiel el 23 de Marzo de 1369, y el Trastámara accedió al trono de Castilla, pero ocho años antes había tenido lugar la batalla más importante de esta guerra, en Nájera, con una espectacular victoria de Pedro. Es lógico que el nuevo rey se acuerde, aunque sea a título póstumo, de los que lo sirvieron en aquella ocasión.

74. No son las actuales, obra de Martín de Beratúa en 1742.

75. Su sepulcro, inscrito en el muro, está hoy en la primera de las capillas que se adosaron a la Catedral de La Redonda. Su estatua orante se dirigía a una de las paredes, frente a él, que tenía clavado un cuadro: el dibujo de un Calvario atribuido a Migue Ángel. Se quitó de allí para ponerlo en una hornacina en el trascoro del Altar Mayor. No hace muchos años, el Padre Gato descubrió la documentación que demuestra la autoría del dibujo: efectivamente, el único trabajo del Buonarrotti que hay en España (pequeño, pero es el único) lo trajo de Roma este obispo a Logroño. Lo consiguió por los buejos oficios de Lucrecia Colonna, una gran dama que había sido amiga de Miguel Ángel y que ejercía de relaciones públicas del Vaticano con los visitantes ilustres. Hoy se exhibe debidamente guardado en cámara de seguridad acorazada. Ver RAMÍREZ MARTÍNEZ, J. M. y SÁENZ RIPA, E. *El Miguel Ángel de La Redonda. El Legado artístico del Obispo Pedro González de Castillo*, Logroño, IER, 1976.

76. No dice D. Fernando que también escribió un famoso *Catecismo Católico*, y que detrás de su sabiduría, que utilizaba para escribir y estudiar (según unos) o para comer de gorra (según otros) está el dicho popular *saber más que Lepe*, y así aparece en el *DRAE*. Éste es el Lepe tan sabio.

77. No hace falta decir que se refiere a la Primera Guerra Carlista, que tuvo sus momentos más duros en Navarra y Guipúzcoa, hasta su final con el “Abrazo de Vergara” entre Espartero y Maroto en Agosto de 1839, aunque Cabrera resistió en el Maestrazgo turolense casi un año más.

78. Es, evidentemente, un error de D. Fernando, posiblemente de redacción. Como veremos, el siguiente Obispo fue presentado en Mayo de 1861, por lo que la fecha de la muerte de este D. Cipriano, en 1.858, es correcta. Si nació en 1837, murió con 21 años. El error está en la fecha de nacimiento, forzosamente.

79. Ha merecido un trabajo de SÁENZ RIPA, E., “Antolín Monescillo y Viso, Obispo de Calahorra (1861-1865). Antecedentes doctrinales y político-religiosos”, en *Berceo*, 116-117, 1989, pp. 129-142.

80. La Segunda Guerra Carlista, llamada *del matiners* (de los madrugadores), tuvo lugar entre 1846 y 1849, casi íntegramente en Cataluña y parte de Valencia. El Conde de Montemolín (Carlos VI) no pudo entrar en España: se lo impidió la guardia de aduanas francesa, lo que desanimó a sus seguidores (Cabrera al frente), que desistieron de su empeño. D. Fernando Bujanda se refiere, aquí, a la Tercera carlistada (1872-1876). En esta tercera el rey Carlos VII tuvo Corte en Oñate, moneda propia y Universidad. Famoso por su austeridad (“*Si el país es pobre, vivan pobremente el rey y sus ministros*”), fue derrotado por Martínez Campos (el restaurador de la Monarquía de D. Alfonso XII) y Primo de Rivera (tío del que luego sería Dictador con Alfonso XIII) en Montejura y Estella en 1876. Por cierto, el flamante Rey Alfonso XII, recién puesto en el trono (sin cumplir veinte años) tras el golpe de Martínez Campos en Sagunto y el Pacto de Ostende, estuvo presente en la campaña y a punto de ser hecho prisionero en Lácar. De camino desde Madrid a Navarra se detuvo en Logroño a cumplimentar al anciano Espartero. La razón por la que D. Fernando se refiere a esta Guerra como “la segunda” es porque algunos autores no consideran tal guerra (sólo una serie de algaradas informales) la del Conde de Montemolín.

81. En los apuntes de D. Fernando Bujanda hay dos versiones sobre este obispo. Una más breve, que se reproduce a continuación, y otra más larga, que también se reproduce a continuación. Las dos se parecen en que comienzan igual: “Nació el día...”, pero en nada más.

82. Esta nota me hace pensar que desde 1944 hasta 1956 D. Fernando aumentó su Episcopologio, y ahí lo cerró.

Capítulo 6º. MISCELÁNEA¹.

- 1.- *Oyón en la Historia.*
- 2.- *Calahorra, en la ruta de Santiago. Hospitales en Santo Domingo y Logroño.*
- 3.- *Referencias a otros lugares de la comarca en los siglos X y XI.*
- 4.- *Enrique II y su rival.*
- 5.- *Los Templarios.*
- 6.- *Cuatro notas sueltas.*

1.- *Oyón en la Historia. Siglos XI, XII y XIII.*

Catálogo del Archivo Catedral de Calahorra, Signatura o Documento número 6. Versión Castellana, con notas. El original está escrito en latín².

Al Sr. Alcalde de Oyón, D. Julio Martínez y M. de Bujanda, y a sus hermanos, Joaquín, Javier, Jesús, Esther y Fernando, en testimonio y prueba de afecto.

Archivo Catedral de Calahorra. Signatura nº 6.- El Obispo de Nájera, D. Sancho, por comisión del Arzobispo de Toledo, D. Bernardo, Legado del Papa, hace una información sobre Oyón y otras iglesias para el pleito que sobre ellas había entre los Obispos de Calahorra y de Pamplona. Curiosa historia de dos monjes, obispos, salidos del Monasterio de Leyre. Pergamino de 240 x 170 mm. A la vuelta hay un escrito antiguo que comienza: *Ecce Dominus veniet, quasi turbo in igne* (He aquí que Dios ha de venir como un torbellino de fuego). Años 1.062 y 1.126 (CDMR, II, nº 16).

Año 1.062³.

Reinando el Rey D. Sancho, hijo del Rey García, en Nájera, y siendo Blas abad del Monasterio de San Salvador de Leyre, dos monjes del mismo monasterio fueron elegidos y promovidos al Episcopado. Uno de ellos, por nombre Juan, gobernó el obispado de Pamplona; el otro, por nombre Sancho, Munio debió decir, apellidado Detento, gobernó el obispado de Nájera. Y porque el de Pamplona, Obispo Juan, había de hacer necesariamente frecuentes viajes a la Curia Real, que unas veces estaba en Nájera u otras en Logroño, pidió el mismo obispo Juan a su co-hermano y co-episcopo Sancho, Munio era su nombre, el obispo de Nájera, que le diese una casa hospitalaria cerca de estas Ciudades, en la cual pudiera hospedarse en sus idas y regresos. El de Nájera dio al de Pamplona la Villa llamada Oyón⁴.

Como en el obispado de Pamplona no hubiese tanta abundancia de víveres como ahora la hay y, como el mismo monasterio en que ambos obispos habían sido formados estuviese en gran pobreza, pidió también el Obispo de Pamplona al de Nájera que le diese los productos de algunas iglesias, para el sustento de los monjes que moraban en el Monasterio [de Leyre]. Y le concedió, también en usufructo, en la Rivera del Río Ebro, frente a la Ciudad de Calahorra, aquellas villas, que él tuvo en vida.

Las poseyeron los Obispos de Pamplona, hasta el tiempo de D. Pedro, obispo de Nájera, al cual el Obispo de Pamplona quiso quitarle por violencia, en virtud del derecho de propiedad, lo que el de Pamplona y sus sucesores habían poseído, como señal de amor y benevolencia.

El obispo Pedro, de Nájera, presentó demanda sobre dichas iglesias ante el Concilio Plenario y en la Corte del Rey, D. Alfonso. Pero la cuestión quedó sin sentencia definitiva.

Año 1.125.

El anciano que refiere todas estas cosas y su padre fueron mayorinos o recaudadores del Obispo Juan sobre los provechos de la Villa de Oyón, el año en que fue hecha la donación.

Esta es la información que yo, Sancho, Obispo de Nájera, hice por mandato de D. Bernardo, Arzobispo de Toledo y legado de la Santa Iglesia Romana, sobre las iglesias de la Sede de Calahorra que injustamente detenía el obispo de Pamplona.

(Notas.

1) Documento curioso e interesante en el que son nombrados los Reyes, D. Sancho, el de Peñalén, de Navarra y D. Alfonso VI, de Castilla, el Arzobispo de Toledo y Legado Pontificio, D. Bernardo, los Obispos Juan de Pamplona, Muño, Pedro y Sancho de Funes de Calahorra.

2) D. Juan, Obispo de Pamplona, aparece en los documentos del Archivo de San Millán en los años 1.062 al de 1.067.

3) D. Munio, Obispo de Calahorra, figura en los documentos del Archivo de San Millán en los años 1.065 a 1.079, y se firma unas veces Obispo de Nájera, otras, de Calahorra y tres Obispo de Albelda.

4) El reinado de D. Sancho de Navarra, el de Peñalén, va desde 1.054 hasta 1.076 y el de Alfonso VI desde ese año hasta 1.109 que es el de su muerte.

5) El Pontificado del Obispo D. Pedro fue en los años 1.088 al de 1.109 y el de D. Sancho de Funes desde 1.116 a 1.146.

6) D. Bernardo, primer Arzobispo de Toledo después de su reconquista, lo fue desde 1.086 a 1.126.

7) El gran obispo D. Sancho de Funes presentó varias demandas como celoso defensor de los derechos de la Iglesia y Convento Catedral, los que elevó a gran altura.

8) Toda la pesquisa o investigación se funda en la declaración de un anciano, cuyo padre, el año de la donación, 1.062, fue recaudador de las rentas episcopales de la Villa de Oyón. Como la información se hacía cincuenta años después de los sucesos, cuando el declarante era ya a su vez anciano, nada de extraño es que confundiese el nombre del Obispo de Calahorra o Nájera, que no era Sancho, sino Munio o Nuño.

Entre este y D. Pedro hubo en Calahorra otro Obispo de nombre Sancho de quien sin duda se acordaba mejor el declarante.)

Se prosiguió el pleito.

Años 1.154-1.159 (CDMR, II, n° 175).

El Papa Adriano IV expedía una Bula, dando comisión a D. Miguel, Obispo de Tarazona y a D. Juan, que lo era de Osma, para que conociesen y ventilasen el pleito que traían pendiente D. Rodrigo, Obispo de Calahorra y D. Lope que lo era de Pamplona, sobre la propiedad de algunas iglesias situadas en los confines de ambos obispados. Dada en Letrán, día 1° de Mayo, sin que se consigne el año (Doc. n° 56) (CDMR, II, n° 175).

Los Obispos delegados de Tarazona y Osma, publicaban sus actuaciones, como Delegados del Papa, en virtud de la comisión pontificia, sobre la propiedad de las *nueve* iglesias, por la que litigaban las partes. Es sensible no publicar íntegro todo el proceso, que resulta interesante y curioso. Citadas ambas partes, no compareció el Obispo de Pamplona. Hicieron nuevas citaciones para Jaca, Uncastillo, Tudela y Valladolid ante el Cardenal Legado del Papa y, al fin, ambas partes hicieron en Lérida un compromiso, dejando el asunto en manos de D. Miguel, Obispo de Tarazona y de Pedro, Obispo de Zaragoza (Documentos 57 y 57 bis) (*Éstos no aparecen en CDMR, II*).

Todavía el año 1.192, el Papa Celestino III delegaba al Obispo de Tarazona para que conociese la causa pendiente entre los Obispos de Calahorra, que ya lo era D. García, y el de Pamplona, sobre la propiedad de algunas iglesias situadas en los confines de ambos Obispados. La Bula está expedida en Letrán, el día 18 de Abril del dicho año 1.192 (Doc. 127).

Año 1.225. (CDMR, III, n° 504).

Quedó sin resolver el viejo pleito, ya que el año 1.225 hay una Bula del Papa Honorio III, expedida en Letrán el día 7 de Abril, año 7° de su Pontificado, dando una nueva delegación a los Abades de San Prudencio y de Herrera y al Prior de San Millán para que conozcan y sustancien el pleito entre los Obispos de Calahorra y Pamplona sobre la propiedad de las iglesias de Oyón, Mendavia, San Vicente de la Sonsierra y algunas otras más (Doc. 242). No constan ni el modo ni el tiempo en que el pleito terminó⁵.

2.- Calahorra en la ruta de Santiago. Hospitales en Santo Domingo y Logroño.

En *Ruta Jacobea*, n° 23, publicado en Marzo de 1965 por los Amigos del Camino de Santiago, en Estella, hemos visto visto la primera mención de Calahorra como Ruta de Santiago de Compostela.

D. Jesús Arriaza, en un bien documentado estudio sobre el Camino de Santiago en Navarra, dice que D. Sancho el Mayor (1.000-1.035), deseando tener libre la Ruta Nájera-Grañón-Atapuerca-Burgos, rectificó el antiguo Camino que, partiendo de Pamplona, se dirige a Vitoria y Bribiesca, donde se unía con la otra Ruta, que venía de Zaragoza y pasaba por Tudela, Calahorra y Tricio. Así se comprende, añadía, que Estella, Nájera, Logroño y Santo Domingo adquieran gran renombre en las peregrinaciones de los Siglos XI y XII.

La lectura de este trabajo nos ha movido a registrar notas antiguas, sintiendo no tener a la mano los documentos originales para esta materia. Brindamos estas pobres noticias a los Amigos del Camino de Santiago en La Rioja⁶.

Calahorra y el Voto de Santiago.

En el Archivo Parroquial de San Andrés de Calahorra (S. A. 1-1), figura como primer documento del Catálogo un cuaderno de seis folios sin numerar, impreso en Madrid en 1.567 por Alonso Gutiérrez y Pierres Cousín. Si es verdad su contenido, el Rey D. Ramiro y la Reina D^a Urraca, después de la batalla y victoria de Clavijo en el año 834 (en otro lugar la coloca en 862) reconquistaron la ciudad de Calahorra y, estando en ella, hicieron el histórico *Voto de Santiago*. Viene a continuación la confirmación del voto, hecha por el Papa Celestino, y a ella siguen las de otros varios Reyes, Arzobispos, Obispos y Nobles. Está luego la orden del Vicario del Cardenal Sarmiento, dada en Salamanca a 3 de Octubre de 1.541, recordando a los Arciprestes y Curas de la Archidiócesis el cumplimiento del Voto; y otra del Nuncio Castaneo, dada en Toledo, año 1.566, recordando lo mismo a todos los Arciprestes y Curas de Castilla y de Compostela.

Bueno es recordar desde ahora que Calahorra, desde muy antiguo tuvo una iglesia parroquial dedicada al Apóstol, llamada "de Santiago el Viejo"⁷, próxima a la puerta o muralla de Nájera, o del Poniente, como tuvo otra de San Andrés, también junto a la muralla o puerta de Oriente, llamada también de Tudela, de San Andrés o de Las Eras. En esta Iglesia de Santiago el Viejo, además del altar dedicado al Apóstol, existía otro dedicado a San Cristóbal, abogado de peregrinantes. A este santo se dedicó la nueva Iglesia de Santiago, que se llamó ya de San Cristóbal, y en ella se levantó un altar dedicado al Apóstol Santiago. Todo ello sabe a peregrinación y devoción a Santiago.

Después de la reconquista definitiva.

En 1.045, a 30 de Abril los Reyes de Navarra, D. García y D^a Estefanía reconquistaban definitivamente la nobilísima y fortísima Ciudad de Calahorra, desde la cual los sarracenos habían inferido mucho daño a los ejércitos de los cristianos. Era el primer paso para el Camino de Santiago, ya que hasta entonces se conciben difíciles las peregrinaciones por la Vía Romana: Tarragona, Zaragoza, Calahorra. No olvidemos cuánto favoreció este Rey en Navarra y la Rioja las peregrinaciones al Apóstol Santiago (Cat.3) (CDMR, II, n^o 6).

En 1.114, Alfonso el Batallador, reinando en Aragón, Navarra y La Rioja, reconquistaba Tudela, segundo paso de la Ruta Jacobea (Cat. Cód. 1-20). Y el mismo Rey D. Alfonso, en Diciembre de 1.118, reconquistaba Zaragoza, la perla de los musulmanes, dejando así expedito el camino a las peregrinaciones. En la Reconquista de esta Ciudad y en el duro cerco que la precedió estuvo en sus mesnadas de riojanos y calahorranos el Obispo de Calahorra, D. Sancho, que luego se llama unas veces de Funes, de donde era natural, y otras de Aragón, sin duda por las batallas a las que asistió. Gran importancia tuvo en las peregrinaciones la reconquista de Zaragoza y de otras muchas plazas arrebatadas a los musulmanes.

Acaso de este siglo, quizás anterior, es la noticia de un Hospital de San Juan en Logroño, propiedad del Obispo de Calahorra, al otro lado del Puente del que hablaremos más adelante.

Santo Domingo, ruta de Santiago.

En el año 1.120, los Cofrades de Santo Domingo, en la Casa de la Calzada de Río



Retablo mayor de la iglesia de Santiago en Calahorra.

de Oia, hacen donación al Obispo D. Sancho, de Calahorra o de Nájera, cofrade suyo que era, de la Casa de Santo Domingo con todos sus bienes, muebles e inmuebles. El Obispo, por su parte, debía poner en ella un Abad con consentimiento de los Cofrades (Cat. N° 13) (CDMR, II, n° 57). Es el primer documento del Archivo Catedral que nombra a Santo Domingo, pero bastante nos indica que la ciudad iba adquiriendo importancia, gracias sin duda a los milagros del Santo y a la afluencia de peregrinos.

Ofrecemos íntegro el Documento, por creerlo interesante para todos los amantes del Santo e interesados en nuestras peregrinaciones:

“En el Nombre de la Santa e Individua trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Este es la carta de donación y confirmación que hacemos nosotros, todos los Cofrades de la casa de La Calzada que se dice de Santo Domingo de Río de Ohia, a ti, nuestro venerable Pastor y Cofrade, Sancho, Obispo de Najera.

Agrádanos con buen ánimo y espontánea voluntad, y por el amor y afecto que para contigo tenemos, te donamos y concedemos aquella casa sobredicha con todas sus pertenencias y todas sus cosas, tanto muebles como inmuebles, las cuales nosotros, todos los Cofrades de aquella casa Te concedemos para que las tengas y desde ahora seas dueño y señor por todos los días de tu vida.

Además, si viniere el caso de mudar o poner Prelado en aquella Casa, arriba mencionada, queremos que esto lo hagas con nuestro consentimiento y que por tu mano pongas Prelado en aquella casa. Y, después de tu muerte, concedemos igualmente que aquellos que vengan después de ti, guarden exacta y fielmente esta Constitución que contigo hacemos. Nosotros, todos los Cofrades, hemos mandado hacer esta carta, la alabamos, confirmamos y roboramos con testigos, cuyos nombres son estos.

Diego Díaz de Morales, Galindo Galíndez, de Manzanares, García González, de Villa-Favar, N. Muñoz, de Leiva, N. De Alesanco, N. De Castañares, N. De Hervías, N. González, Pedro González, Blasco Muñoz, testigo y confirmador, Alvar Álvarez, Fortí Ortiz, C. Andrés Illo, Alcalde de Morales, Fortuño Fortuñez, García Núñez, Gomis Loperraex. Hecha la carta en la Era 1.158 (año 1.120), reinando el Rey Alfonso en Aragón y Pamplona y Nájera, y en Zaragoza con sus términos”.

Que la idea de peregrinación no era por entonces desconocida en Calahorra nos lo demuestra bien un documento sin fecha, pero ciertamente de la primera mitad del siglo XII. Fernando Peláez, al marchar en peregrinación al Santo Sepulcro de Jerusalén (no olvidemos que Calahorra tenía en 1.052 una iglesia del Santo Sepulcro) donaba a la Catedral de Calahorra una serna en Préjano que le había donado a él el Emperador, y que llegaba hasta Herce. Serna que tenía su fuero desde el Rey D. García. En su partida, la entregan su mujer y su hijo (CDMR, II, n° 167 y 168)⁸.

Santo Domingo iba tomando importancia en el Camino de las peregrinaciones. El Rey de Castilla, Alfonso VII, resuelve el pleito que traían el Obispo de Burgos, D. Pedro, y el de Calahorra, D. Sancho, que disputaban sobre la pertenencia y propiedad de la Casa e Iglesia fundada por Santo Domingo en la Villa de La Calzada. Daba su sentencia, estando en Santo Domingo en el mes de Noviembre. Por este pleito se ve que Santo Domingo, su Casa (Hospital) e Iglesia, eran prendas muy codiciadas (Cat. n° 34) (CDMR, II, n° 127).

No habían pasado dos años cuando este mismo Rey hubo de volver sobre el mismo pleito entre los mismos obispos, prueba del empeño que Burgos tenía sobre la posesión de Santo Domingo, que cada día crecía en importancia (Cod. 1-78). Debe ser nueva re-

visión de la causa, ya que nombra distintos detalles, como el de distinguir entre los Obispos D. Sancho de Grañón y (1.109-1.116) y D. Sancho de Funes (1.116-1.146) (CDMR, II, n° 114)⁹.

Donación en Calahorra.

Los Hospitales eran puntos principales en el Camino de Santiago y en las peregrinaciones que debían pasar por Calahorra. En 1.145, el Príncipe, luego Rey, D. Sancho, donaba a la Catedral el solar de la Alфондега con su atrio para que pudiera servir de Albergue, de Hospedería (Hospital) o de cualquier otro servicio de la Iglesia (CDMR, II, n° 139). Era el 22 de Abril y la Octava de Pascua. Este príncipe tuvo gran afecto a Calahorra, donde debió pasar su juventud. Sus ayos D. Gutierre y D^a Toda, fueron Señores de Calahorra, al menos durante diez años. Si el Cabildo construyó el Hospital, sería señal de que las peregrinaciones a Santiago eran ya numerosas. Más tarde se nombra un Hospital de San Juan en Calahorra y un legado del Chantre Egidio con destino al Hospital¹⁰.

Nájera, ruta de Santiago.

Nájera, paso obligado de las peregrinaciones principales a Santiago de Compostela que venían por Pamplona, Estella y Logroño, y de las que llegaban ruta Zaragoza y Calahorra, dio mucho que sentir a los Obispo de Calahorra y en especial a D. Rodrigo de Cascante (1.147-1.190). Hacia el año 1.150, el Cardenal Legado Jacinto escribe al Papa Adriano IV, y le envía las quejas que al salir de la Diócesis había recibido del Obispo contra el Abad y Monasterio de Nájera. Entre otras cosas les acusaba de haber violado la Iglesia del Hospital de San Lázaro, en dicha ciudad, y de haber arrojado a los leprosos. Letrán, 30 de Abril (Núm. 58) (CDMR, II, n° 176). El documento prueba bastante la existencia en Najera de Hospitales para las peregrinaciones y de uno especial con destino a los leprosos¹¹.

Este pleito se hizo famoso en España, y con varias alternativas, con intervención de varios Pontífices y Legados Apostólicos, y hasta de un Concilio: el de Lérida. Duró hasta que le puso fin el Obispo de Burgos, D. Mauricio, con una sentencia arbitral que se hizo célebre en Derecho Canónico. Entre las acusaciones presentadas por Nájera en contra del Obispo estaba la de haber violado la iglesia del Monasterio y de haber maltratado la Biblioteca (CDMR, II, n°s 178 y 179, no tratan de este asunto específicamente, pero sí de otros casos en que interviene el mismo Cardenal).

En la Ruta de Santiago.

Siguiendo el espíritu de peregrinación y de asistencia a los peregrinos, en el año 1.168, D. Rodrigo, Obispo de Calahorra y Nájera, concedía a D^a Guiomar licencia para hacer un Oratorio en el Hospital y Cementerio que ella había construido en Azofra, y para que pudiese poner en ellos un Capellán. Ella había entregado su persona para servicio perpetuo del dicho Hospital y todos sus bienes, muebles e inmuebles para provecho del mismo (Núm. 83) (CDMR, II, n° 228)¹².

En 1.191 el Obispo de Calahorra, D. García (1.190-1.195), pedía a todos los fieles del Obispado limosna para la Fábrica de la Iglesia, del Hospital y del Puente de Santo Domingo, concediendo en retorno cuarenta días de Indulgencias (es la primera vez que en

el Archivo Catedral se nombran) y participación en todas las obras buenas que en la Iglesia se hagan: damos, traducido, un documento que consideramos muy importante para la historia de Santo Domingo y de las Peregrinaciones:

“García, por la Gracia de Dios, Obispo de la Iglesia de Calahorra, a todos los cristianos a quienes estas letras llegaren, salud en el Nombre de Cristo. La doctrina de la Escritura nos enseña que, así como por las buenas obras se adquiere el Reino de los Cielos, así por las malas se merece el suplicio el infierno. Mas la Divina Clemencia nos preparó este remedio para que redimamos, dando limosna, los pecados que no podemos pagar con digna satisfacción. Por eso se ha dicho que, así como el agua apaga el fuego, así la limosna borra el pecado. ¡Qué admirable es la virtud de la misericordia, que destruye los vicios, purifica el alma y abre el Paraíso!. Por tanto, hermanos, os exhortamos a que favorezcáis y enviéis vuestras limosnas para la obra de esta Iglesia de Santo Domingo de La Calzada, donde descansa el santísimo cuerpo de aquél, por quien Dios se digna haber muchos milagros, y para la Obra del Hospital, en el cual se reciben con caridad los pobres de Cristo, y para la obra del Puente que en tiempo de invierno es muy necesario a todos los transeúntes.

Y a aquellos que en los predichos lugares ayudaren y dieren limosnas de pan o vino, de plata o de oro, de telas para los lechos de los pobres, de bueyes o vacas, de ovejas o cabras, o cualesquiera otros ganados, o acarreasen con sus bueyes piedras para hacer la Iglesia, o troncos o maderas para la obra del Puente, Nos, confiados en la ayuda de Dios y de la Beatísima Virgen María y de los Apóstoles Pedro y Pablo, remitimos y perdonamos la tercera parte de sus veniales y cuarenta días de la penitencia que legítimamente les hubiera sido impuesta y finalmente observada.

Además, a todos los bienhechores de este lugar, les concedemos parte en todas las obras buenas que diariamente se hagan en esta Iglesia, tanto en misas como en oraciones y limosnas, de tal suerte que sean partícipes con todos los que allí sirven a Dios, concediendo su ayuda y auxilio Aquel cuyo Reino e Imperio permanece sin fin por los siglos de los siglos, Amén.

Rogamos, y, rogando, mandamos con nuestra autoridad pontifical que los portadores de estas letras sean recibidos con benevolencia por todos los clérigos de Nuestro Obispado, y que en todas las Igleias se les de licencia de predicar libremente. Era 1.229 (Año 1.191). Hecha esta Carta a 17 de Abril. (Cat. Cód. 1-25)¹³.

Hospital de San Juan en Logroño, y su pleito.

Si descartamos el Hospital de Santo Domingo, ninguno de los Hospitales que estuvieron bajo los Obispos de Calahorra tuvo tanta importancia como el de San Juan de Logroño. En 1.192 tropezamos con una Bula de Celestino III, Letrán, 16 de Abril y 2º año de su Pontificado, nombrando Jueces delegados a Juan, Obispo de Tarazona, a García, Prior de Tudela, y a García, Chantre de Sigüenza, para que viesen el pleito que, sobre dicho hospital tenían el Obispo de Calahorra, que ya lo era D. García, y los vecinos de Logroño (Núm 128) (CDMR, III, nº 324).

No se durmieron las delegaciones pontificales, ya que en ese mismo año comenzaron a trabajar en el proceso. Como afortunadamente se nos conserva el proceso, vamos a detenernos un poco en él, para que se vea como se ventilaban las causas a fines del siglo XII, y para que se conozca la historia de dicho hospital y de su iglesia contigua (CDMR, III, nºs 324, 325)¹⁴.

Los Delegados hacen la primera citación a ambas partes para Tudela el día de San Agustín, 28 de Agosto. Compareció la parte del Obispo, pero no así la de Logroño, que ni se presentó ni envió procurador. A instancias del Rey, Alfonso VIII, los Jueces hacen segunda citación para Ágreda el primer domingo de Septiembre, con el mismo resultado de presentarse el Obispo pero no los de Logroño, ni por sí ni por procurador. Se presentaron, sí, dos vecinos de Logroño que, a requerimiento de los Jueces, dijeron no tener mandato procuratorio. Declarada la contumacia de esta parte, se procedió al examen de testigos, a lo que parece, de los presentados por el Obispo:

1.- Fortuño, canónigo del Santo Sepulcro, declara: Que el Obispo de Calahorra, D. Rodrigo, a ruegos del pueblo de Logroño, le dio la Iglesia y el Hospital de San Juan, los cuales tuvo siete años, pasados los cuales, queriendo ir a Jerusalén, dejó dicha iglesia al Capellán Pedro Grimacio. Le hicieron en Jerusalén canónigo del Santo Sepulcro, al volver a Logroño entregó al Obispo la Iglesia y el Hospital y le rogó que los diese al referido Capellán, como así lo ejecutó el Prelado. Túvolos éste mucho tiempo, hasta que fue acusado ante el pueblo de Logroño en la Audiencia del Rey de Navarra, que entonces presidía en Logroño, de que cierta noche había dado pienso para un caballo en tiempo de guerra, a un soldado del Rey de Castilla, por lo cual el Rey de Navarra le quitó los referidos Hospital e Iglesia y, a ruegos del Pueblo, y sin contar con el Obispo, se los dio a los Canónigos del Santo Sepulcro de Logroño.

El mismo Fortuño declarante, recibió la Iglesia y Hospital, por lo que fue puesto en entredicho por el Obispo, cuando de ello tuvo noticia, permaneciendo así hasta que el Rey de Navarra, por mandato del Papa, hizo restituir al Obispo la Iglesia, restitución que hizo el mismo Fortuño.

(La carta mencionada del Rey Sancho dice así:

“Sancho, por la Gracia de Dios, rey de Navarra, al venerable Juan, por la misma Gracia Obispo de Tarazona, y a García, Prior de Tudela, y al Cantor de Sigüenza, salud. Sea notorio a Vuestra discreción que, cuando llegamos a Logroño, a sugestión de algunos que decían que aquella Iglesia de San Juan, a la otra parte del Ebro, era de derecho real, la entregamos a los Sepulcrales; mas después, como Rodrigo, Obispo de Calahorra, se Nos quejase repetidamente sobre eso, conociendo ser falso lo que se Nos dijo, hemos ya restituido al mencionado Obispo su Iglesia y el adjunto Hospital” (Núm 129) (CDM;R, III, n° 325).

2.- Pedro de Grimacio, Capellán del referido Fortuño, declara: haber recibido de él la Iglesia de San Juan, cuando éste se fue a Jerusalén y que, al regreso, ya Canónigo del Santo Sepulcro, fue a buscar al Obispo que estaba en Perezuelas (aldea cerca de Viana) y le devolvió las llaves de dicha Iglesia, las cuales el Obispo dio a Pedro, según afirmó el anterior testigo. Y añade que Fortuño tenía entonces la Iglesia de Santa María de Palacio, que también quedó en entredicho cuando a él se lo impuso el Obispo.

3.- Raferio, presbítero, dice: que conoció a Castaneo, el cual regía la Iglesia y Hospital de San Juan a nombre de Caissar, noble varón, que los había edificado y que, al marchar a Aragón, había confiado su gobierno al dicho Castaneo, y que le vio a éste en la Iglesia, arrodillado a los pies del Obispo, entregándole él así el Hospital, rogándole que le amparase en adelante, dándole entonces el Obispo letras de absolución.

Muerto Castaneo¹⁵, el Obispo dio la Iglesia y Hospital a Martín de Guiñot, al cual se los quitó más tarde, por haberse hecho merecedor del castigo. Entonces fue cuando el Obispo se los dio a Fortuño. El Obispo D. Rodrigo se los dio a Pedro, clérigo de Santa María de La Redonda en la misma Iglesia y delante de su altar.

Muerto el Obispo D. Rodrigo, D. García, electo sucesor suyo pidió las llaves a Juan, que por entonces las tenía. Al principio no se las quiso dar; pero al fin lo hizo y el Obispo le confirmó en el cargo de Capellán.

4.- Pedro Elías: confirma lo dicho por los anteriores testigos y añade que Fortuño hizo la restitución a García, entonces Arcediano, y más tarde Obispo de Calahorra, y, como el Prior contradijo a algunas circunstancias del hecho, a Juan de Préjano, entonces canónigo y más tarde Prior de la Catedral y al fin Obispo de Calahorra. (Núm. 127) (CDMR, III, n° 327) y (Núm. 129) (CDMR, III, n° 325).

Hospital en Calahorra.

Calahorra, por estas fechas, tenía un Hospital de San Juan (San Andrés, 4-8). Es gran lástima que el documento no nos detalle más sobre el dicho Hospital, que debiera estar en las calles que atraviesan la Vía Romana. Albergue de pobres y albergue de peregrinos. Y por las mismas fechas, el Chantre Egidio hacía una donación a la Iglesia mencionando un Hospital (CDMR, III, n°s 428 y 429).

Cartas Comendaticias Episcopales.

Antes de pasar adelante, damos noticia de una Letras Comendaticias Episcopales, que creemos de este siglo XII, que reflejan espíritu de penitencia y de peregrinación y que mencionan expresamente la que se hacía al sepulcro del Apóstol Santiago.

El Modelo I, dice así (Cat. Cód. 1-2, folio 240) (CDMR, IV, n° 551, que dice folio 459):

“A todos los Prelados de las Iglesias de Dios a quienes las presentes llegaren, N, por la Misericordia de Dios Obispo de N, salud y oraciones en el Señor. Caído el género humano por el pecado, halló dos remedios: el bautismo y la penitencia, aquel primera tabla y esta la segunda después del naufragio. Mas, como el Bautismo no puede repetirse, por decir la Escritura: Uno es el señor, una la Fe, uno el Bautismo, para las diarias enfermedades de de los pecados se preparó la diaria medicina de la penitencia. Por eso, al portador de las presentes que ha incurrido en muchos pecados de homicidio, perjurios, incendios, robos y otros crímenes, mitigando el rigor de los cánones, hemos creído deber imponerle la penitencia de Cuarenta años. En el primer año, marchando a tierras lejanas, visite en forma y hábito de peregrino los Sepulcros de los Apóstoles, Pedro y Pablo, y además el de Santiago y el de otros santos”.

En el segundo se manda al pecador que, vestido sólo de lana, visite el sepulcro de Santiago Apóstol.

En el tercero es un pecador, que habiendo sorprendido a su propia madre en delito flagrante, dio muerte a los dos en acceso de ira. Se le imponen veintiún años de dura

penitencia. Los siete primeros años ha de ayunar cuarenta días a pan y agua, otras dos Cuaresmas en comida de legumbres y los días restantes del modo siguiente: lunes, miércoles y viernes comerá sólo a pan y agua; martes y sábados comerá sólo legumbres; los demás días puede tomar comida ordinaria. Cada año ayunará tres Cuaresmas en comida común y los otros días, como arriba se ha dicho. Los siete segundos y terceros años serán como los primeros. En los tres primeros años se le priva de la Comunión, a no estar en peligro de muerte. No puede entrar en iglesias donde sepa que hay cuerpos de Santos. Peregrine por el mundo, vestido de lana y sin dinero, visitando Iglesias de Santos¹⁶.

El Hospital de San Juan de Logroño en el siglo XIII.

No abundan tanto las notas. En 1.203, Juan, Abad del Hospital de San Juan de Logroño, el prior de la catedral de Calahorra y los Clérigos de Ausejo hacían concordia, ante el obispo D. Juan de Préjano (1.196-1.205) sobre las sernas que en Ausejo había dado el rey D. Alfonso. Está fechado el documento en Calahorra a 28 de Junio (Núm. 182) (CDMR, III, n° 416).

Otros hospitales.

Y como complemento a las noticias sobre el mencionado Hospital, traemos aquí el testamento que en 1.230 hacía Sebastián, sacerdote de La Redonda de Logroño, otorgado en presencia de un Sacerdote, dos Diáconos, y siete seglares, en el que, además del Hospital de Rocamador, al que deja dos sueldos y alimentos, menciona el de San Juan, al otro lado del Ebro, al que deja otros dos, y el de San Gil y el de San Lázaro, a los que deja la misma cantidad (Log. Núm. 20) (CDCAL, I, n° 26). Al Hospital de Roncesvalles le dejaba la cuba mayor y al Concejo de Logroño cuatro maravedís para que se continuasen en las murallas. El documento sabe a peregrinación todavía y recuerda tres hospitales.

Prestigio de Santo Domingo.

La ciudad de Santo Domingo, merced al Santo Fundador y a las peregrinaciones a su tumba y a Santiago de Compostela, iba aumentando su fama y prestigio. Bien lo comprueba el documento que vamos a transcribir y extractar, que demuestra cuándo Santo Domingo se hizo Iglesia Colegial. Es documento muy importante que puede arrojar mucha luz sobre algunas cosas que se han escrito de esta Iglesia.

(Cat. 230) (CDMR, III, n° 492).

“En el Nombre de Cristo, y en su Gracia. Porque las cosas hecha en el tiempo desaparecen de la memoria de los hombres, si no se consignan por escrito, por eso, se ha dispuesto, en previsión de mayor firmeza, robustecer con escrituras auténticas los hechos sucedidos.

Por ello, Nos, Don Juan, por la gracia de Dios electo de la sede de Calahorra, con el consentimiento y beneplácito de todo el Cabildo de la misma sede, considerando la fiel devoción que siempre tuvo la Iglesia de Santo Domingo de La Calzada para con la iglesia de Calahorra, hemos querido honrar a aquella con un privilegio especial.

Establecemos, pues, y decretamos para siempre que en la Iglesia de Santo Domingo haya siempre trece canónigos, de los cuales uno será abad, y no más de siete racioneros,

y estos canónigos y racioneros sean instruidos por el Abad y Cabildo de Santo Domingo y que no excedan del número de veinte.

Y cuando la predicha iglesia se viere sin Abad, el Obispo de Calahorra designe una persona (Dignidad) o un Canónigo, el que más quisiere, de su Iglesia, y los predichos Canónigos designen dos de entre ellos, los que más le agradaren, y todos tres deben proceder a la elección del Abad, eligiendo el número sobredicho. Y el Obispo de Calahorra, que por tiempo fuere, está obligado a confirmar, según lo establecido por los cánones, como es derecho y costumbre a aquél a quien ellos eligieren.

Y cuando al Obispo de Calahorra se anuncia debidamente la muerte del Abad y se le avise que agregue el tercer elector a los nombrados por el Cabildo, si el Obispo maliciosamente difiere el nombramiento más de ocho días, entonces los referidos Canónigos elijan de entre ellos el tercer elector, y estos tres, libre y canónicamente nombren Abad de entre los doce Canónigos, el cual tendrá derecho pleno de Arcediano en la Villa de Santo Domingo y en la de Ayubar, exceptuando las pertenencias que el Obispo está obligado a dar a uno de los Canónigos supradichos, según más quisiere, al cual Abad debe confirmar el Obispo de Calahorra.

Además, el Obispo de Calahorra llevará la sexta parte de las ofrendas que salgan en el Arca de la Iglesia de Santo Domingo, en lugar de las décimas, primicias y oblaciones de las Villas de Santo Domingo, Ayubar y Villa de Pun, haciéndose para el Arca tres llaves, de las cuales una tendrá el hombre del Obispo, que residirá en La Villa de Santo Domingo para que, cuando fuere llamado a fin de recibir la parte del Obispo, pueda fácilmente ser hallado; y otra la tendrá el Fabriquero, y la tercera, el Mayordomo. Del resto se harán tres partes, dos de las cuales recibirán el Abad y el Convento y la tercera el Fabriquero de la Iglesia.

El Obispo debe encomendar la Fábrica de la Iglesia de Santo Domingo al Canónigo que mejor le pareciere, el cual dará cuenta cada año al Obispo y, si administrase mal, el Obispo podrá quitarle la Fábrica y darla a otro Canónigo. El Abad y el Cabildo deben dar el Hospital a un Canónigo que cada año rinda cuenta al Abad y al Cabildo, y nombrar asimismo Mayordomo. El Abad debe dar a la Capellanía a uno de los Canónigos, e igualmente la Chantría a quien más le agradare.

Fuera de todo esto, el Obispo de Calahorra debe recibir anualmente la procuración canónica de la Iglesia de Santo Domingo y, asimismo, otras dos procuraciones al año, cuando viniere a dicha Iglesia a tomar las cuentas, como hasta el presente se ha hecho. Y si el Obispo no quisiere o no pudiere estar presente en persona, en dichas cuentas, se dará la procuración a su representante.

Y para que este hecho quede inviolable e indiscutible para siempre, hemos mandado hacer la presente carta que sellamos con nuestro sello y el de nuestro Cabildo. Hecha en Calahorra, Era de 1.261 (Año 1.223) en el día de la Ascensión del Señor. Yo, Juan, Electo en Calahorra, confirmo y suscribo con mi propia mano. Yo, Rodrigo, Deán de la misma Iglesia, c. y s. (confirmo y suscribo), Yo, Guillermo, Chantre, c. y s. Yo Fernando Pérez, Arcediano de Calahorra, c. y s. Martín, Arcediano de Álava, c. y s. Juan, Tesorero de Calahorra, c. y s. Pascasio, Canónigo, c. y s. Yo, Iñigo Pérez, Arcediano de Vizcaya, c. y s. Yo, García Pérez, c. y s. Yo, García, Deán de Tarazona, c. y s. Yo, Clemente, c. y s. Yo, Gil de Los Arcos, c. y s. Yo, el Maestro Hugo, c. y s. Yo, Sancho de Oliver, c. y s. Yo, Juan de Préjano, c. y s. Yo, Pedro Pérez, c. y s. Yo, Bartolomé, c. y s.

Tiene el documento pendientes tres sellos de cera y falta un cuarto sello. En el primero se lee: Sello de Juan, Electo de Calahorra y Nájera. En el segundo: Sello del Cabildo de Calahorra. En el tercero: Sello del Cabildo de Santo Domingo de La Calzada. El primero tiene la figura de un Obispo. En el segundo están los Santos mártires, con sus cabezas en las manos y volando al cielo su pañuelo y su anillo. En el tercero está un cordero sosteniendo una bandera y una cruz.

Por el anterior documento se descubren muchas cosas. El Florecimiento de la Iglesia de Santo Domingo, capaz de tener hasta veinte prebendas enteras, que aflúan las limosnas de los fieles al Arca de la Catedral. Que tenía mucha importancia el Hospital de Santo Domingo, ya que para él se nombran un Canónigo Administrador, un mayordomo y un Capellán de la casa.

Y, no contento con esto, el Obispo Electo y no consagrado, obtuvo del Papa Honorio III, dos años después, facultades para hacer el traslado a Santo Domingo de la capitalidad de la Diócesis. Las causas que alega, y que están admitidas en las Bulas son: el estar Calahorra en los confines de la Diócesis, y ser Villa frontera entre Castilla, Navarra y Aragón, tres reinos que estaban en guerras frecuentes; lo poco saludable del clima de Calahorra; que la capital de la Diócesis no era a propósito para celebrar con frecuencia el Sínodo Diocesano (Cat. 245)(*CDMR, III, n° 506*). Y después de algunos años el Papa Gregorio IX le autorizó de nuevo para la traslación a condición de que Calahorra y la Iglesia a la que se trasladara el Obispado sean de igual condición (Cat. 245, bis) (*CDMR, III, n° 508*).

Mucho tuvo que sufrir y poco ganarían las peregrinaciones con ese motivo, ya que el Obispo tuvo grandes disgustos con su Cabildo de Calahorra; con el de Santo Domingo, que no quería tal traslación; con el Señor de la tierra, D. Diego López de Haro, que a mano armada arrojó al Obispo de la nueva residencia; con el Rey de España, en fin, el Santo Rey Fernando, que por este motivo ocasionó un entredicho general en Castilla. Se ventilara, además, el Señorío temporal de la Villa.

Últimas noticias.

Dejemos a los grandes que luchen entre sí y volvamos pacíficamente a los peregrinos de Santo Domingo y Santiago. En el año 1.207, María Pérez hacía donación de sí misma y de todos sus bienes para dedicarse al servicio del Hospital de la Cadena, y el Obispo D. Juan acepta ese ofrecimiento. Se conformaban con recibir toda la vida alimento y vestido. Hízose la Escritura en Arcos, a 20 de Septiembre. Este Hospital debió ser de importancia en la ruta Calahorra-Santiago (Cat. 247) (*CDMR, IV, n° 84*). En 1.240, el nuevo Obispo D. Aznar (1.237-1.263) recibía a perpetuidad en el mismo Hospital a D^a Pala de Treviño. Hacía también donación de su persona y de todos sus bienes en beneficio del Hospital de la Cadena. Treviño, 26 de Mayo (Cat. 271) (*CDMR, IV, n° 152*).

Obispo más pacífico que su antecesor, celebró dos Sínodos importantes en Logroño, en los años 1.240 y 1.260. Sus Constituciones retratan el ambiente religioso-moral de la Diócesis en aquella época. Su sucesor, D. Vivián (1.263-1.275) recibía en prestamería o arriendo vitalicio del Deán y Cabildo de Calahorra el Hospital de la Cadena y todas sus posesiones, a 13 de Febrero de 1.265 (Cat. 341) (*CDMR, IV, n° 276*). Y cuatro años después, a 25 de Mayo de 1.269, el mismo Obispo hacía donación de varias heredades en Calahorra y recibía del Deán Roy Jiménez ese mismo Hospital (Cat. 349) (*CDMR, IV, n° 299*). El 12 de Marzo de 1.271, Fernando Garciz se lo tomaba en arriendo al Obispo D. Vivián (Cat. 355) (*CDMR, IV, n° 313*).

En 1.310 tomaba en arriendo al Cabildo ese Hospital D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, con fecha 31 de Marzo (Cat. 523, bis) (*DCSXIV, I, n° 45*), y en 1.327 lo toma en arriendo al Cabildo Gonzalo de Bazán a la vez que unas heredades de Ribarroja en Navarrete, con fecha de 6 de Junio (Cat. 617) (*DCSXIV, I, n° 136*). En fin, el Concejo de Alesón tomó al Cabildo de Calahorra el Hospital de La Cadena, en documento fechado en Navarrete, a 25 de Julio de 1.338 (Cat. 690) (*DCSXIV, I, n° 232*). ¡Ya no saben los tiempos y los documentos a peregrinaciones!

3.- Referencias a lugares de la comarca en los siglos X y XI¹⁷.

Alesanco. 1.046. Los Reyes de Navarra donan a San Millán a Iñigo, presbítero, con todas sus propiedades.

1.070. Los Reyes de Navarra, premiando los servicios de D. Andrés, lo declaran, con su familia y posesiones de Nájera y Alesanco, libres del todo.

1.076, 31 de Mayo. Los Reyes de Navarra declaran judicialmente que seis molinos que tenían los de Alesanco, eran de San Millán.

1.079. El noble Fortún Garcéiz ofrece a San Millán, donde elige sepultura, toda su propiedad de Alesanco, libre e ingenua, sin homicidio y sin facendera alguna.

1.110, mes de Agosto. El Señor Garsea Garcéiz, de Alesanco, era Merino en Nájera.

1.081. Juan de Bobadilla vende una propiedad para pagar la pena de un homicidio que había perpetrado: es testigo D. Andrés de Alesanco.

Arlas. 1.063, era Señor García Scemenonis. 1.065, García Jiménez (muy posiblemente, el mismo). 1.074, Señor Iñigo Sánchez, y en 1.076, también.

Arnedo. Ya en 1.049, en la comitiva regia de los reyes de Navarra figura el Señor Simeón Fortuniones, dominando en Arneto.

1.050, 8 de Noviembre, en la misma comitiva, aparece Scemeno Fortuniones, que dominaba en Arneto.

En 1.074 era Señor de Arnedo Eneco Fortuniones.

En 1.076 era Señor de Arnedo Iñigo Fortúñez.

En Agosto de 1.116, en la comitiva de Don Alfonso el Batallador, figura el Señor Sancio Arenariz, de Arneto.

Autol. 1.045, En el documento de la reconquista o en el de la visita del Rey Conquistador, al año siguiente, se menciona el Camino que lleva de Calahorra a Autol.

1.065, el Señor de Abtol era de la comitiva real, y se llamaba Sancho Garcéiz.

Azagra. Antes de 1.062, en documento de D. Tello Muñoz y D^a Toda, aparece como señor de Azakra Eximino Garcéiz, en calidad de testigo.

En 2 de Diciembre de 1.074, en la comitiva del rey de Navarra, aparece el Señor Lope Fortuniones, dominando Azagra: el documento dice Azahara, y parece redacción árabe.

En 1.076 era Señor de Azagra Lope Fortúniz.

Berrueza. En 1.075, 29 de Marzo, dice el documento que D. Sancho reinaba en Pamplona, en Berrueza y en Álava.

Bilibio. En 1.076 era señor Lope Iñiguez.

En 1.080 Obita Aznárez dona a San Millán la tercera parte del Monasterio de San Miguel de Albiano, y con tal uso que un asno, "corto de orejas", del monasterio vaya y venga todos los días a los montes de Bilibio para traer leña.

Cameros. Eran Señor de Cameros un Sain y Juez un Diego de Terroba, en documento sin fecha.

25 de Noviembre de 1.089, era Señor de Cameros Scemeno Fortuniones.

1.096, hay una donación en San Millán de una viña y una tierra en el área de Camero.

1.076, era Señor de ambos Cameros el Infante Don Raimundo.

Cañas. 924, 5 de Septiembre. Los reyes de Navarra donan a San Millán una Iglesia de Santa María, sobre Cañas (téngase presente que estos Reyes fundaron el Monasterio de Albelda el año antes, 923).

1.047. Los reyes de Navarra agregan a San Millán el Monasterio de San Miguel de Cañas, situado entre los dos arroyos del pueblo.

1.047. El Presbítero Zorraquino da San Millán una viña cerca de Santa María de Cañas, término de Villar de Torre.

1.080. El Abd de San Millán permuta una heredad en Cañas con Sancho Rosco, de Cañas. Era Gobernador de Cañas Muño Velas (¿Velasco?).

1.086. D^a Oneca y su nieto Lope retiran la demanda contra el Monasterio de San Millán sobre el de Santa María de Bañares, recibiendo un huerto en Nájera y otras cosas. Es testigo Sancho Gómez, de Cañas.

1.092, D^a Toda Aznárez da a San Millán cuatro casas en Cañas de Arriba.

Mismo año, cuatro casas palacio en Cañas de Abajo.

Caparroso. 1.013, era Señor de Caparroso Fortún Sanchiz.

Clavijo. 1.074, era Señor de Clavijo Fortún Ichannez.

Desojo. Blas Braca se entrega a San Millán y le da la Iglesia de San Pelayo de Desojo con toda la propiedad. El Rey de Navarra aprueba la donación.

Estella. 1.121. Reinaba D. Alfonso en Aragón, Pamplona y Nájera, y bajo su autoridad tenía D. Pedro Tizón a Marañón y Estella.

Falces. En 1.063 era Señor de Falces Fortuño Sánchez.

1.065, en 1^o de Noviembre, en la comitiva de los reyes de Navarra aparece el Señor Fortún Sanguiz, que dominaba Falces.

Funes. 24 de Junio de 1.011, junto al Rey de Navarra D. Sancho, está el Señor Fortún Belaskiz, de Funes.

24 de Junio de 1.014, estaba el mismo, como Señor de Funes, en la comitiva real. En la misma fecha, y en otra escritura, se llama Fortún Blascoz de Funes.

15 de Marzo de 1.020, está con el rey Fortún Belasquiz, señor de Funes.

1.020, aparece en la comitiva real de Navarra Iñigo, Señor en Funes y otras tierras.

1.049, era Señor de Funes el Señor Sancho Fortuniones, que hace de testigo.

1.050, en 8 de Noviembre, es testigo en la comitiva real el señor Sancho Fortunio, que dominaba Funes.

1.065, 1º de Noviembre, el Señor Fortún Azenariz era quien mandaba en Funes.

1.070, él mismo era quien dominaba en esta Villa

1.074 era el Señor Fortún Garcéiz, de Funes, testigo y miembro de la comitiva de los reyes.

1.016, con el rey D. Alfonso de Aragón, era Señor de Funes Aznar Aznárez, testigo.

Grañón. En 936, el Conde D. Fernando reinaba en Cerezo y Grañón. Es Fernán González, de Castilla.

938, el mismo Conde somete a San Millán el Monasterio de San Martín de Grañón. El 27 de Abril de 991 hay una donación a San Millán de varias posesiones en Grañón, y son testigos otros muchos de Grañón y Corporales.

1.032, en 7 de Marzo, Hay venta de viñas en Grañón, otorgadas por Oveco Beilas y su mujer.

1.059, 11 de Diciembre. El Rey D. Sancho de Navarra, a petición del Obispo D. Gómez, autoriza a poblar su posesión de Grañón.

1.063, el Rey de Navarra, D. Sancho, premia los servicios de Aznar Garcíaz, dándole los monasterios de San Miguel y Santo Tomás en Grañón.

1.064, era Gobernador de Grañón Aznar Garcéiz.

1.067, se nombra a este pueblo en una donación que hacen a San Millán D^a Toda y el noble Sancho Garcéiz.

1.068, 15 de Diciembre. Aznar Garcéiz da a San Millán los Monasterios de San Miguel y Santo Tomás, cerca de Grañón.

1.069, 27 de Mayo. El Rey D. Sancho dona a San Millán el Monasterio de Santo Tomás de Grañón.

1.073, varios donan a San Millán posesiones en Grañón.

1.075, Galindo Sánchez y su mujer donan a San Millán su palacio de Villa Annazar, en territorio de Grañón.

1.076, era Señor Aparicio.

1.084, era Señor de Grañón Albaro Didaz.

1.085, donación de un Monasterio de San Miguel de Vilarta, término de Grañón.

1.089, el Conde Don García era Señor de Nájera y Grañón. Interviene como testigo García Sanguiz, de Grañón.

1.097, el Conde D. García era Señor de Nájera y Grañón.

1.103, el Conde D. García gobernaba Nájera y Grañón.

Huarte. 1.065. Lope Fortuniones dominaba en Huarte.

Lardero. Año 1.040, los reyes de Navarra dan a Aznar Iñiguez la casa y heredad de Juan de Lardero, en territorio de río de Iroga. Dicho Aznar se hace monje en San Millán y le deja la casa con sus muebles y aperos: había recibido el rey un caballo castaño que valía 500 sueldos.

Lerín. En 2 de Diciembre de 1.074, entre la comitiva del rey D. Sancho de Navarra, aparece el Señor Eximino Garcéiz, dominando en Lerín.

Lizarraga. En 1.076 era Señor de Lizarraga Jimeno Garcéiz.

Logroño. 926. Los Reyes D. García y D^a Teresa ceden a San Millán las Villas de Logroño y de Asa.

*Madriz*¹⁸. Año 1.030, 13 de Abril. D. Sancho concede a San Millán, con motivo de la traslación de sus reliquias las Reliquias, la Villa de Madriz y el Señorío de la misma.

Año 1.044, fueros de las dehesas de Madriz.

Año 1.050, 17 de Febrero. Los Reyes de Navarra dirimen las cuestiones surgidas entre San Millán y Madriz.

Año 1.064, Nuño vende a Salvador Sánchez una heredad en Madriz.

Año 1.075, 18 de Junio. El rey de Navarra ofrece a San Millán una casa con su colono en Madriz.

Año 1.076, era Señor Lope Velásquez.

Año 1.089, un vecino de Madriz, Sempronio Telluz, interviene en el pleito que promovieron Matute y Tobía.

Año 1.116, Alfonso de Aragón dona a Valvanera el Monasterio de San Martín con derecho de pasto en los montes de Madriz.

Año 1.137, 2 de Noviembre. Consagración de la Iglesia de Madriz por el Obispo D. Sancho.

Mahabe. Aparece en un documento del año 1.049. El rey de Navarra y su esposa, D. García y D^a Estefanía, conceden derecho de ingenuidad a unas fincas que tenían D. Tello Muñoz y su mujer, en tiempos del Obispo D. Gómez.

Es nombrado este pueblo en otro documento de 17 de Febrero del año 1.050, en tiempos del mismo Obispo.

En 1.062, los nobles D. Tello y D^a Toda eligen sepultura en San Millán y le donan sus casas de Mahabe y Nájera. Son testigos en Mahabe, Munio Lázaro y García Scemenones y Galindo Ferrero.

Se cita esta Villa en documento del año 1.076, por el cual D. Iñigo López, Conde de toda Vizcaya, ofrece a San Millán, por el alma de su mujer, D^a Toda, la Villa de Camprovín.

Manzanares. Se nombra en documento de 12 de Diciembre de 1.071. El Rey D. Sancho de Navarra donaba a San Millán la granja de Villarejo, limítrofe con esta Villa.

Agosto de 1.116, Frago Galíndez, Señor de Manzanares, firma la donación que el Rey, D. Alfonso de Aragón, hace a Valvanera del Monasterio desierto de San Martín, entre Madriz y Villadolquit.

Marañón. En el año 1.065 aparece el Señor Domno Marcelle, dominando Marañón.

1.075, el Señor de Marañón se llama Fortun Garcéiz.

1.076, era Señor Fortuño García.

1.083, era Señor de Marañón Lope López.

1.088, el señor era Lope López.

1.110, era el señor de Marañón García López, acaso hijo del anterior.

1.121, D. Pedro Tizón tenía, subordinado al Rey D. Alfonso de Aragón, el Señorío de Marañón y la Ciudad de Estella.

Nájera. 927. Los reyes D. Sancho y D^a Teresa otorgan a San Millán la iglesia de santa Águeda, en Nájera, con privilegio de exención. El Abad se llamaba D. Gómez en San Millán; la Iglesia era un monasterio, debajo de la peña, entre el río Nájera y el río Molinar, que va hacia los palacios del rey.

946. Los reyes D. Sancho y D^a Teresa hacen donación a San Millán de unas Villas en los confines de Nájera: Cordovín, Barbarana y Barbaranilla.

971. Los reyes D. Sancho y D^a Teresa confirman a San Millán las Villas de Villagonzalo y Cordovín. Villagonzalo estaba sobre la ciudad de Nájera, junto al río de Cárdenas.

972. Los reyes D. Sancho y D^a Urraca donan a San Millán la Villa de Huércanos, en el término de la ciudad de Nájera. Don Beliski era Juez en Nájera.

997. Los reyes García y Eximina, otorgan a San Millán agua del Valle de Alesón para regar las posesiones del monasterio, en Nájera.

1.101. Sancho, rey de Navarra, da a San Millán la iglesia y dependencias de San Sebastián de Nájera, para hospedería de sus monjes en dicha ciudad, en el barrio bajo la peña.

1.013. Era Señor de Nájera, Buen Padre.

1.028. Sancho, Rey de Navarra, cede a San Millán las casas en el Barrio de Sopeña, en Nájera, que habían sido de su caballerizo García Moza.

1.036. Galindo Scemenones de Nájera, *amirante*¹⁹, hic testis.

1.038. Buen Padre de Nájera ofrece a San Millán posesiones en Santovenia. Bajo el imperio de D. García, Fortún Sàngiz en Nájera y siendo Fortuni Zitiz juez.

1.045. Fortún Sanchiz era Señor de Nájera.

1.049. Fortún Sangiz dominaba Nájera.

1.049. Los reyes dan a San Millán el servicio y la madera que tres Villas daban al Palacio Real de Nájera. Ese mismo año, en otra escritura, los reyes dan derecho de ingenuidad a las casas que en Mahave y Nájera poseían Tello Muñoz y su mujer.

1.050, era Gobernador de Nájera Fortún Sánchez, y Juez Fortún Citiz.

1.060, Señor, Lope Fortuniones.

1.062, Tello Muñoz y D^a Toda donan a San Millán las casas de Mahabe y Nájera, y otras.

1.070. D. Sancho reinaba en Pamplona, Nájera y Berrueza. En otro documento, imperaba en Nájera y Pamplona.

1.070. El Señor Iñigo López gobernaba en Nájera.

1.071-1.076, Señor, Conde Iñigo López.

1.074. Iñigo López dominaba en Nájera.

1.076. Era Señor García Liguariz.

1.080. Era Gobernador de Nájera Pedro Ibáñez.

1.081. Martín Sàngiz era Merino en Nájera y en Calahorra. El mismo año, otro documento, era Merino en Nájera Pedro Iohannes.

1.081. Sancho Garcéiz es testigo en Nájera.

1.085. Es testigo el Conde D. García de Nájera.

1.086, 1.088 y 1.092. Era señor en Nájera el Conde D. García.

1.097. El Conde D. García era señor de Nájera y Grañón.

1.097. Era Merino en Nájera García Garceiz.

1.103. El Conde D. García dominaba Nájera y Grañón.

1.105. El Conde D. García gobernaba Nájera.

- 1.122. Fortún Garcicaisar gobernaba Nájera.
1.141. Domingo Martínez era Alcalde de Nájera.

Nalda. 1.040. Fortún Sánchez de Nalda es testigo de una donación en Lardero.

Ocón. 1.013. Fortún López era Señor de Ocón.

1.074. Iñigo Aznar era Señor de Okón y de Calahorra.

1.088. D^a Toda Fortuniones dona a San Millán el monasterio de San Justo de Cripán y un Molino en Santa María de Ocón.

Pedroso. 759. Constitución del Monasterio de San Miguel de Pedroso, fundado para religiosas, 24 de Abril.

945. a).- Fernán González dona a este Monasterio otros tres cercanos; b).- le agrega otro monasterio cerca de Espinosa del Monte; c).- le somete otro monasterio.

971. D^a Mayor le otorga su partija y palacios en Leiva.

979. Fernán González le da la Villa de Ezquerria y el Monasterio de San Martín.

1.022. Muño Sancho y Anderazo Muñón entregan al Monasterio toda su propiedad.

1.028. D^a Jimena profesa en este Monasterio y le dona propiedades.

1.028. D^a Jimena de Soto, antigua monja de San Quirce, da a San Miguel de Pedroso varios pueblos.

1.035. Oveco Assuriz y sus hermanos dan a este Monasterio toda su herencia

1.049. Los reyes de Navarra incorporan a San Millán el Monasterio de Pedroso.

1.049. Los mismos Reyes deslindan los términos de este Monasterio de otros vecinos.

1.081. El rey D. Alfonso VI en presencia de Albaro, Abad de San Millán, y de Antonio Núñez, que dominaba el Castro de Tobía del Río de Pedroso, corrobora unos límites.

1.082. El Abad y el Convento de San Millán asignan al de Pedroso varias villas.

1.090. Iñigo y Diego Oriolez incorporan su hacienda a San Miguel de Pedroso.

1.099. Ordenanzas de Alfonso VI sobre San Miguel de Pedroso.

1.106. Blasio Molinero da a San Miguel una herrén²⁰. Sancho Enecoz y su hermana dan a San Millán un solar lindero a otro de San Miguel de Pedroso.

1.108. Alfonso VI restituye a San Millán una propiedad en San Miguel de Pedroso.

1.135. Alfonso VII dona a San Millán una serna en San Miguel de Pedroso: había sido viña del rey.

1.142. Alfonso VII reconoce privilegios a los moradores de San Miguel de Pedroso.

Piérola (Pedrola o Piedrola). 1.085. Sancho Fortuniones de Piedrola y su mujer Sancha Velaz donan el Monasterio de Santa Pía en la Álava Navarra, al Monasterio de Irache. Lope López era Señor de Marañón y Gimeno Fortuniones de Punicastro.

1.085. Sancho Fortuniones, de Pedrola, es testigo.

Punicastro. 1.058 a 1.071. Fue Señor de Punicastro Fortún López.

1.065. Ya en 1º de Noviembre de ese año era Señor de Punicastro Fortún López y continuaba siéndolo en el año 1.070, y en 1.074. En 1.116 aparece entre los Señores un Eximino Fragones, de Punicastro, como testigo.

1.076. Era Señor de Punicastro García Fortuniz.

1.083. Era Señor de Punicastro Gimeno Fortuniones.

Quel. 1.065, a 1º de Noviembre, entre la comitiva de los Reyes de Navarra aparece Fortún Garcéiz, como Señor que dominaba Quel. El documento escribe Kel y tiene sabor de nombre árabe.

Resa. 1.064. García Meliello, Beliski y Blaskita venden un casal en Resa al Presbítero Fortuño: estaba situado junto a la puerta del comprador, en el precio de sesenta sueldos. Son testigos, Fortes de Alfarra, Johannes Cisla, Fortún Orusci, Iohannes Maiestro. Era señor en Arresa (Resa) Don Zecodín, y Adelantado, Enneco de Tota. Paracen nombres árabes: acaso de los salidos de Calahorra.

1.065. El rey D. Sancho de Navarra donaba al Monasterio de San Martín de Barbarana una viña en la Villa que se llama Resa, en el término llamado El Cogollo.

1.071, a 20 de Noviembre, el mismo rey agrega al Monasterio de San Millán un Monasterio, junto al Ebro, a la salida de Resa, cuya iglesia tenía reliquias de la Santa Madre de Dios, María. Firman el rey, la reina y los hermanos del rey, Ramón, Eximina, Ermesilda y Mayor.

1.076. Era Señor de Resa don Celestino.

San Esteban (Deyo, Monjardín). 1.056 a 1.060 fue Señor de San Esteban de Deyo Sancho Fortuniones.

De 1.061 a 1.066 lo fue Iñigo Sánchez, excepto: 1.065, que fue Señor Iñigo Sanguiz (¿el mismo? Probablemente).

De 1.071 a 1.074 lo fue el Infante D. Ramiro.

1.076, lo fue García Sánchez.

1.083, reinando Alfonso Fernández al otro lado del Ebro en el año cuando entraron los monjes franceses en el Monasterio de San Esteban de Deyo.

Santa Coloma. 1.075, 18 de Junio. Era Señor de Santa Coloma Sancho Fortuniones.

Tafalla. 1.049, era Señor Sancho Fortuniones.

1.062, Scemeno Garcéiz.

1.065 y 1.074, Eximinio Aznárez.

1.076, Jimeno Aznárez.

Entre 1.061 y 1.076, Jimeno Aznárez.

Tobía. 24 de Junio de 1.014. Sancho, Rey de Navarra, otorga privilegios al Monasterio de San Miguel de Tobía y Comunidad de pastos con Tobía.

1.020. El Rey de Navarra, D. Sancho, ratifica la posesión del Monasterio de San Miguel de Tobía.

1.044. Se nombre Tobía (no el Monasterio) en un documento.

1.045. Era señor de Tobía, en la comitiva del rey, García Fortuniones.

1.058. 1º de Marzo. García Fortuniones era Señor de Tobía.

1.062. Era Señor de Tobía Aznar Garcéiz, que firma un documento, y aún lo era a 1º de Noviembre de 1.065.

1.070. Era Señor de Tobía Iñigo Aznárez.

1.089 Tobía y su Barrio de Colja debían pagar homicidio y guardia. Los de Tobía se comieron una vaca del barrio y pagaron por ella su valor y 20 argénteos por calumnia. Otra vez se comieron un puerco, y pagaron capital y 20 argénteos por calumnia²¹.

1.072. Pleito entre Matute y Tobía contra Villaverde, y en el duelo sale vencido el de Matute. Era Señor de Tobía, o su Gobernador, Lope López.

Tricio. 1.031. D. Sancho reconoce a San Millán el derecho a regar del río de Tricio.

1.045, a 24 de Febrero. Cambio de viñas entre los Abades de San Millán y Santa Coloma: camino de Tricio a Nájera.

1.049. El Obispo D. Sancho y el Convento de San Millán encargan la plantación de una viña, cerca de San Julián de Tricio.

1.050, 17 de Febrero. Lope Fortuniones cede a San millán su palacio de Tricio.

1.074. El rey D. Sancho da a un D. Sancho la Iglesia de San Lorenzo, delante de Tricio.

Varea. 1.070. El Rey D. Sancho da a San Millán los canales de Vadoluengo cerca-nos a Varea y una casa en la Villa con su vasallo, que ha de ser pescador de oficio.

Viguera. 1.013. Era Señor de Viguera Fortún Ozoiz.

1.050. Era Señor de Viguera, llamada Vecaria, Fortún Oxoiz.

1.075, 18 de Junio. Blasco Gomiz era Señor de Viguera, llamada Vicariae.

1.076. Era Señor de Viguera, llamada Vecaria, Eneco Azenariz.

4.- *Enrique II y su rival.*

D. Pedro I y D. Enrique II²²

En 1.351, en Valladolid, a 15 de Octubre, el Rey D. Pedro confirmaba la donación hecha por su padre el Rey D. Alfonso XI en 1.335 de la Villa de Murillo a la Ciudad de Calahorra. Falta el sello (Ciudad) (*DCSXIV, I, n° 221*).

En 1.355, a 4 de Octubre, en Valladolid, el Rey de Castilla D. Pedro, daba su carta ordenando que no se entrase a merinear²³ en la Ciudad de Calahorra (Ciudad).

En 1.358, a 27 de Mayo, el Rey da su carta de amparo a favor del Señor de los Cameros. Falta el sello (Ciudad).

En 1.359, a 3 de Septiembre, el Rey contesta a las quejas presentadas por la Ciudad de Calahorra sobre la jurisdicción del Alcalde. Falta el sello (Ciudad).

En 1.366, D. Pedro en Sevilla recibe anuncio de las intenciones de D. Enrique. Estando en Burgos, entra D. Enrique en Castilla. Llegan a Alfaro, donde estaban Iñigo López de Orozco: no hay combates. Viene a Calahorra, ciudad no muy fuerte y le dan acogida Fernando Sánchez de Tovar y el Obispo D. Fernando.

En ese mismo año le nombraron rey y anduvieron por las calles diciendo: "Real, real, por el rey D. Enrique", y los nobles le pidieron muchas mercedes. Fue a Navarrete y se entregó por no ser fuerte: de allí a Briviesca. Fuerte, conquistada.

Sábado, Víspera de Ramos, huye D. Pedro de Burgos, los enemigos en Briviesca, a ocho leguas de Burgos. Hace matar a Juan Fernández de Tovar, hermano del que entregó a Calahorra. 28 de Marzo.

García Álvarez de Toledo, Maestre de Santiago, tenía a Logroño. El Rey quería ir a Sevilla donde tenía sus hijos y sus tesoros. Llevaba seiscientos moros de a caballo, enviados por el rey de Granada. Los de Burgos le mandan llamar a Briviesca.

Se coronó en Las Huelgas: le hacen homenaje Logroño y Arnedo. Reparte muchas mercedes. Los judíos le dan un cuento (millón de maravedís). Dio a D. Tello Haro, Briones, Belorado y Cerezo.

Le recibe Toledo: los judíos le dan otro cuento en quince días.

D. Pedro huye a Portugal y Galicia. Quiere venir a Logroño. Va a Santiago: matan al Arzobispo y el Deán. Se va para Bayona.

D. Enrique se apodera de la nave con el tesoro de D. Pedro, treinta y seis quintales de oro y muchas joyas.

D. Pedro se alía con el Príncipe de Gales y con su padre, el Rey de Inglaterra. Deja a sus hijos de rehenes.

En 1.367. Vistas en Santa Cruz de Campezu con el Rey de Navarra: no daría paso a D. Pedro. Otras vistas con D. Enrique: el rey se va de caza mientras la batalla.

D. Enrique, de Santa Cruz se va a Burgos, de allí viene a Haro, pasa a Santo Domingo y de allá a Añastro: sus enemigos habían entrado en Navarra. Se va del Encinar de Bañares a tierra de Álava.

D. Pedro viene a Logroño. D. Enrique viene a Nájera. D. Pedro va a Navarrete. Carta a Nájera a D. Enrique, a 1º de Abril. Contestación, 2 de Abril. Derrota de D. Enrique. Huye a Francia. Batalla el 3 de Abril, antes del Domingo de Lázaro²⁴. D. Pedro se va a Burgos.

Se hace amigo del rey de Francia. Buenas noticias de España. Vuelve por Aragón y Navarra y entra por Calahorra, donde recibe a los de Aragón: a él le reciben muy bien. Logroño no se rinde: Burgos le recibe. Los Judíos resisten.

En 1.368 D. Enrique sitia a Toledo.

En 1.369, amistad del rey de Francia. D. Pedro hacia Toledo. Llega a Montiel. Batalla el 14 de Marzo.

Retrato de D. Pedro

23 de Marzo de 1.369, muere el rey D. Pedro, cumplidos 35 años en Agosto anterior. Fue el Rey D. Pedro bastante grande de cuerpo, y blanco y rubio, y ceceaba un poco en el habla. Era muy cazador de aves. Fue muy sufrido de trabajos. Era muy templado y bien acostumbrado del comer y del beber. Dormía poco y amaba muchas mujeres. Fue muy trabajador en la guerra. Fue codicioso de allegar tesoros y joyas, tanto, que se halló después de su muerte que valieron las joyas de su cámara treinta cuentos (millones de maravedís) en piedras preciosas y aljófar, y vajilla de oro y plata, y en paños de oro y otros apostamientos. Y tenía en moneda de oro y plata en Sevilla, en la Torre del Oro, y en el Castillo de Almodóvar, setenta cuentos; y en el Reino y en sus recaudadores otros treinta cuentos...y en deudas a cobrar, treinta cuentos. Mató a muchos en su Reino, por lo cual le vino el daño que habéis oído. Reinó en paz dieciséis años cumpidos, desde que su padre D. Alfonso murió en el real de Gibraltar, en marzo de 1.350, hasta que D. Enrique entró en Castilla y se proclamó Rey en Calahorra, año 1.366, mes de Marzo. Y reinó tres años en contienda con D. Enrique.

Actuaciones de D. Enrique II.

En Medina del Campo, 29 de Julio de 1.370, Enrique II concede el privilegio de Santiago y San Andrés (S. A. 186).

En Burgos, 12 de Noviembre de 1.378, confirma a la Catedral el privilegio de D. Sancho de 1.145 (Cat. 795) (DCSXIV, II, n° 362). Falta el sello.

Para la Historia de Calahorra.

(Gonzalo Torrente Ballester, *Canciller Ayala. D. Pedro López de Ayala: Crónica de D. Pedro el Cruel. Crónica de Enrique II. Antología*, Tomo I, Ediciones Fe, 1943).

Cap. II. *Y toda esta compañía llegó en la Villa de Alfaro, donde estaba Iñigo López de Orozco por frontero, que el Rey (D. Pedro) le mandara estar y no curaron e combatir la villa y llegaron otro día a Calahorra, que es una ciudad que no era fuerte, y los que estaban en ella no se atrevieron a defender e hicieron su pleitesía con el Conde D. Enrique, y acogieronle allí. Y estaban en Calahorra por el rey (D. Pedro): don Ferrand Sánchez de Tovar, y D. Fernando, Obispo de Calahorra y otros vasallos del Rey (P. 77)*

Cap. III. *Cómo el Conde D. Enrique se hizo llamar rey en Calahorra. Desde que la Ciudad de Calahorra fue cobrada, y hubieran nuevas, el Conde don Enrique y los que con él venían como el Rey D. Pedro, estaba en Burgos y allí tenía sus gentes ayuntadas, y supieron de cierto que no había voluntad de pelear con ellos, hubieron allí en Calahorra todos su acuerdo y su consejo. Y de todos los extranjeros que allí venían eran los que ordenaban todo el hecho dos, por cuanto habían visto muchos hechos de armas y de guerras, de los cuales uno era Mosén Beltrán de Claquín, que era bretón del señorío del rey de Francia; y el otro, Mosén Hugo de Gaureley, que era inglés de Inglaterra, y éstos y los otros extranjeros dijeron al Conde don Enrique, que, pues tan nobles gentes que allí venían con él eran acordados de le guardar y tener por Mayor en esta Cabalgada y él había cobrado una ciudad de Castilla, que le rogaban que se hiciese llamar Rey de Castilla y tomase el título de Rey; ca ellos tenían, según las nuevas que él sabía de la tierra, que el Rey D. Pedro no daría batalla y en este acuerdo mismo fueron el Conde de Denia, que después fue Marqués de Villena, y los otros ricos hombres y caballeros de Aragón, que allí venían.*

Y como quiera que al Conde D. Enrique no podían traer a esto; pero, según pareció, plúgole mucho de ello. Y, luego que llegó allí en la dicha Ciudad de Calahorra, le nombraron Rey, y anduvieron por la Ciudad llamando: "Real, real, por el rey D. Enrique", y luego los que venían con él le pidieron muchos donadíos y mercedes en los reinos de Castilla y León; y otrogóselos de buen talante, ca así le cumplía, que aún estaban por cobrar, y luego que esto así fue hecho, el dicho Conde de aquí adelante se hizo llamar Rey; y fue este año el primero que él reinó, que fue año del Señor de mil trescientos y sesenta y seis años...

Y partió luego el Conde don Enrique de Calahorra, y tomó su camino derecho para Burgos, donde estaba el Rey D. Pedro; y llegó en una villa que llaman Navarrete, y quisieronla combatir; pero la villa no era fuerte y diósele, y la tenía un caballero que era Adelantado por el Rey de Castilla, que decían Alvar Rodríguez de Cueto, y de allí fue para otra villa que dicen Briviesca e hízola combatir, y la tomaron por fuerza y fue allí preso

un caballero de Galicia que decía Men Rodríguez de Sanabria, que le mandó el Rey estar allí para defender la dicha villa con otras compañías que el Rey le diera. Y fue preso el dicho Men Rodríguez en la barrera peleando y prendióle un caballero gascón que decían Mosén Bernal de Sala.

Cap. IV. *El Rey D. Pedro, estando en Burgos, supo cómo el Conde don Enrique y los Capitanes que con él venían llegaron a Calahorra y la cobraron y cómo el Conde D. Enrique se llamaba Rey de Castilla y de León, y cómo había repartido todos los oficios del Reino y prometido muchos donadíos, y cómo tomara Navarrete y Briviesca... Y un sábado, víspera de Ramos, en la mañana, sin decir ninguna cosa a los señores y caballeros que con él estaban, cabalgó para se partir y desamparar la ciudad de Burgos... Y ese día que el Rey partió de Burgos en la mañana hiciera matar en el castillo de la dicha Ciudad a Juan Fernández de Tovar, el cual Juan Fernández tenía preso; y esto hizo por saña que había de don Ferrand Sánchez, su hermano, porque acogiera en la Ciudad de Calahorra al Conde D. Enrique, y el Rey partió de Burgos, sábado víspera de Ramos que fue veintiocho días de marzo de este dicho año (1.366) ... Iban con él seiscientos moros de caballo que el Rey de Granada le había enviado con un caballero suyo que decían Mamad el Cabezzani... llegó a él don García Álvarez de Toledo, Maestre de Santiago, que estaba por su mandato en Logroño... No vinieron a D. Enrique a Burgos... el castillo de Arnedo y (la ciudad de) Logroño... la Judería de Burgos, le dieron los judíos en servicio un cuento de dineros...*

Cap. VIII. *El Rey D. Enrique partió de Burgos hacia Toledo... y vino a él don Juan Alfonso de Haro... Entró en Toledo... la Aljama de los Judíos le dieron un cuento... estuvo quince días...*

Cap. XI. *Después que el Rey don Pedro llegó a Monterrey (en Galicia) envió a más andar cartas ... a Logroño, que estaban por él, a los esforzar y hacer saber que estaba en Galicia y que los quería acorrer... y le aconsejaron que era bien que se fuese para Zamora y dende caminase derecho a Logroño... y en estos consejos estuvieron tres semanas, hasta que el rey tuvo nuevas de Soria y Logroño que estaban por él... todos tomaron de acuerdo que era bien ir a Zamora y dende a Logroño, pero el Rey se fue a la Coruña y dende a Bayona... En Santiago mató al Arzobispo don Suero, el día de San Pedro, después de San Juan a las puertas de la Iglesia de Santiago, y al Deán Pero Álvarez, hombre muy letrado... Llevó consigo a sus hijas y su tesoro que traía consigo que eran treinta y seis mil doblas en moneda de oro... y muchas joyas de oro y aljófar, y piedras preciosas.*

El tesoro que llevó su tesorero en la galea y que fue tomado para D. Enrique era treinta y seis quintales de oro y muchas joyas...

Año de 1.367. Viéronse los Reyes de Navarra y D. Enrique en una Villa del Rey de Castilla, que es frontera de Navarra, que dicen Santa Cruz de Campezu: el rey de Navarra prometió no dar paso a D. Pedro en su venida de Francia... don Enrique volvió a Burgos... y vínose para Haro y estuvo algunos días ordenando sus huestes. Cuando supo que D. Pedro estaba en Pamplona ... ayuntó sus compañías y fue para tierra de Rioja y puso Real cerca de Santo Domingo de la Calzada, en un encinar muy grande que estaba allí, que dicen Bañares, y estuvo allí algunos días, e hizo alarte de las gentes que allí estaban con él. Y estando en dicho encinar de Bañares, supo cómo el Rey don Pedro y sus gentes querían entrar en Álava; y partió de allí y pasó el Ebro y puso su Real cerca de una aldea que

dicen Añastro, que es aldea de la Villa de Treviño. D. Pedro se pone en plan de batalla en el otero de San Román, cerca de Vitoria. Por Navarra, fueron a Logroño donde había un buen puente: la villa estaba por él.

D. Enrique, desde Zaldiarán se fue a Nájera y puso su Real aquende de la Villa, en tal guisa que el Río Najerilla estaba entre su Real y el camino por donde el rey D. Pedro y el Príncipe (de Gales) habían de venir y pasar a Rioja y tomar su camino por Burgos. Y el Rey D. Pedro... partieron de Logroño y vinieron para Navarrete: y desde allí envió el Príncipe al Rey don Enrique en su faraute²⁵ una carta... Os rogamos y requerimos de parte de Dios y con el mártir San Jorge, ser medianero entre ambos reyes... escrita en Navarrete, villa de Castilla, 1º de Abril (1.367)... D. Enrique contesta rogando por Dios y por el Apóstol Santiago que no quiera entrar en sus Reinos. Escrita en Nuestro Real, cerca de Nájera, 2º día de Abril.

En la batalla tan recios se juntaron unos contra otros que a todos se les cayeron las lanzas; y juntáronse cuerpos con sus cuerpos y luego comenzaron a herir con las espadas y hachas y dagas.... Derrota de D. Enrique... D. Pedro hace matar a Iñigo López de Orozco... y a Gómez Carrillo de Quintana y a Sancho Sánchez de Moscoso y a García Joffré de Tenorio.

D. Enrique huyó a Soria, y cerca de Calatayud halló a D. Pedro de Luna (que después fue Papa) el cual le guió por Aragón y por los puertos de Jaca, fue a Ortés²⁶ y luego a Tolosa. Recibe noticias de las desavenencias entre D. Pedro y el Príncipe de Gales y que los nobles se rebelaban contra él. Le favorece el Rey de Francia.

D. Enrique determina volver a Castilla; se opone el Rey de Aragón, pasa por el Valle de Andorra, llega a Ribagorza, Estadilla, Barbastro y Huesca. Pasó por Navarra y llegó a la Ciudad de Calahorra, y recibieronle muy bien, y acogieronle en la Ciudad con todos los que traía. Y envió luego el rey don Enrique compañías al camino por donde venían de Zaragoza don Gómez Manrique, Arzobispo de Toledo y algunos caballeros y vasallos suyos, y muchas dueñas y doncellas y otras compañías juntadas después de que la batalla de Nájera fuera desbaratada; y atendiólos el Rey en Calahorra hasta que vinieron todos, y allí estuvo hasta que a todos recogió.

Cap. XXIV. El día que el rey don Enrique llegó a vista de la Ciudad de Calahorra, donde fue bien acogido, según hemos contado, y antes que llegasen a la ciudad, armó caballero en un campo cerca del río Ebro a Don Bernal de Bearne que venía con él, y le hizo después Conde de Medina-celi.

Otrosí ese día preguntó el Rey don Enrique a los que venían con él si estaba ya en términos de Castilla, y ellos le dijeron que sí. Y él entonces descabalgó un caballo en que venía y fincó los hinojos en tierra, e hizo una cruz en el arenal, que estaba cerca del río Ebro, y besó en ella, y dijo así: "Yo lo juro a esta significanza de cruz que nunca en mi vida, por menester que haya, salga del reino de Castilla; y antes espere allí la muerte o la ventura que me viniere". Otrosí armó caballero a un escudero que le diera el Conde de Fox, al cual decían Dolet.

Y llegaron al Rey don Enrique en Calahorra caballeros y hombres de armas de Castilla que tenían su partida y andaban por el Reino de Castilla, hasta seiscientas lanzas los cuales eran D. Juan Alfonso de Haro, y Don Juan Ramírez de Arellano... y otros muchos caballeros y escuderos de Castilla... y el rey los acogió muy bien y plúgole mucho. Y estuvo en Calahorra hasta que llegaron allí don Gómez Manrique, Arzobispo de Toledo, y algunos caballeros y muchas dueñas y doncellas que estaban en Aragón después que aca-

eció la batalla, que se habían ido para allá, según hemos dicho. Y después que llegaron estas compañías a Calahorra, tomó el Rey su camino para Burgos y pasó por la Villa de Logroño, que tenía la parte del rey D. Pedro, y pelearon los suyos allí en las barreras y no la pudo cobrar. Y dende fuese para Burgos...

1.368, toma León, cerca a Toledo, D. Pedro en Sevilla.

1.369, buenas nuevas del rey de Francia. D. Pedro va hacia Toledo. Llega a Montiel, llevando mil quinientos caballeros moros. Batalla de Montiel, miércoles, 14 de Marzo de 1.369. D. Pedro se encierra en el castillo: le cerca D. Enrique. Men Rodríguez de Sanabria y Mosén Beltrán de Claquín. Celada y muerte de D. Pedro, a 23 de Marzo de 1.369, a los 35 años y 7 meses. Nació en el año 1.334 y murió en 1.369: tenía 35 años y 7 meses, cumplidos en Agosto.

(De la fuente citada).

Rectificando la Historia. Documentación de D. Pedro I²⁷.

Dice el Canciller Ayala que Enrique II se proclamó Rey en Calahorra, cuyas puertas le abrieron Fernando Sánchez de Tovar y el Obispo de entonces, llamado también D. Fernando. Sucedió esto en Marzo de 1.366. Cuando D. Enrique fue derrotado en la batalla de Nájera, el Rey D. Pedro se apoderó de Calahorra e hizo desterrar a su Obispo.

Los documentos de nuestros Archivos van a desmentir al ilustre Cronista, al que, sin duda, siguió el Padre Mariana²⁸.

Es cierto que en los comienzos del Reinado de D. Pedro el Cruel, o el Justiciero²⁹, hubo en nuestra diócesis un Obispo de nombre Fernando. Su memoria aparece por primera vez en el Archivo de Logroño, n° 173 (CDCAL, I, n° 185), confirmando desde Viana, a 8 de Julio de 1.355, una permuta del Cabildo de Albelda. A 26 de Agosto del mismo año autorizaba a ese Cabildo para realizar una venta (n° 180) (CDCAL, I, n° 195), y el 31 del mismo mes y año, también desde Viana, hacía una donación al mismo Cabildo (n° 180, bis) (CDCAL, I, n° 196).

En la catedral de Calahorra queda documentación de este Prelado.

En esta ciudad, a 27 de Junio de 1.354, confirmaba a favor del Deán y del Cabildo el antiguo Estatuto sobre Capas y otras Ofrendas en la posesión de los nuevos Prebendados, y daba sobre esto monitorias a los Curas y Arciprestes del Obispado (Cat. 779) (DCSXIV, II, n° 336).

En 15 de Enero de 1.361, el Obispo D. Fernando y el Cabildo hacen el Estatuto de ser necesaria la residencia de un año para disponer libremente de los frutos de las Prebendas. El documento fue hecho en Santo Domingo. Falta el sello (Cat. 782, bis) (DCSXIV, II, n° 345).

El año anterior, 1.360, jueves 9 de Julio, el mismo Obispo D. Fernando pedía su anuencia al Cabildo para trasladar a otra Cárcel al canónigo García Roncal, a quien tenía preso en Calahorra, por temor de que sus amigos lo libertasen a viva fuerza (Cat. 781, bis) (DCSXIV, II, n° 343).

Tributos.

El Rey D. Pedro debió imponer tributos a las iglesias de Calahorra. El Obispo D. Fernando, desde Santo Domingo, a 18 de Octubre de 1.361, convocaba para esta Ciudad a los Abades y Clérigos de las Iglesias de Calahorra, al objeto de hacer el repartimiento

de los subsidios que el Rey había pedido en dos de sus cartas (S. A. 179). Las iglesias representaron al Prelado que no podía pagarlos si no vendían algunos inmuebles y solicitaron al efecto el conveniente permiso. El Obispo D. Fernando, desde la Ciudad del Santo, a 30 de Noviembre del mismo año 1.361, les daba licencia para que pudiesen vender heredades hasta la cuantía de tres mil trescientos maravedís, para poder pagar urgencias de tributos impuestos (S. A. 178 bis). El 28 de Diciembre de ese mismo año los Cabildos de Santiago y San Andrés de Calahorra vendían a Rodrigo Zaid, clérigo de Santiago, las heredades necesarias para poder pagar los tributos impuestos (S. A. 178).

En 1.362, era ya Obispo D. Roberto, quien, desde Viana, convocaba a los Clérigos de Calahorra, para que fuesen a su residencia para hacer el repartimiento destinado a pagar la caballería del Rey (S. A. 320), y al año siguiente, 1.363, también desde Viana, a 30 de Junio, les hacía nueva convocatoria para que viniesen a Viana a tratar del repartimiento de tres meses, pago de la referida caballería (S. A. 321).

En el año siguiente, 1.364, a 2 de Febrero y en Viana también, el mismo Obispo D. Roberto daba comisión al Arcipreste de Logroño y a Juan Fernández de Sevilla para que cobrasen el resto de la redécima (S. A. 182), y el 24 del mismo mes y año, Martín Pérez, Arcipreste de Nájera, daba a las Iglesias de Calahorra albalá del pago de seiscientos maravedís que les habían tocado por el sexto y séptimo mes, pagados por razón de los treinta hombres que sostenían en servicio del Rey (S. A. 180).

En Logroño, a 4 de Febrero e 1.365, Gonzalo Martínez, Chantre de Albelda, daba cuenta a los Clérigos de las iglesias de Calahorra, del repartimiento hecho en Viana por los procuradores del Obispo y de los Cabildos, para el pago de los treinta hombres de armas que sostenían al servicio del Rey (S. A. 183, bis).

Ni un documento queda de los años 1.366 al 1.369, en que se desarrolla la lucha entre ambos hermanos, ni con relación a ellos y con referencia de este Prelado. De su antecesor, D. Fernando, se nos olvidaba decir que en 6 de Agosto de 1.361, en el pleito que se ventilaba en Calahorra acerca del lugar donde debían celebrarse los Mercados, se quería que interviniese este Obispo (Cat. 819) (*DCSXIV, II, n° 346*) y que él mismo quitó el vino y la danza que se tomaba y hacía en la Catedral de Calahorra el día de Pascua, después de Vísperas (Lib. Jur. N° 24).

Documentación de tiempos de D. Enrique II

Pequeño y pobre recuerdo dejó en Calahorra el Rey D. Enrique II, a pesar de la buena acogida que le dio la Ciudad en sus entradas a la misma. Nos queda un *Documento Real* expedido en Medina del Campo a 29 de Junio de 1.370, notificando a los Alcaldes de Calahorra el privilegio que concedía a las Iglesias de Santiago y San Andrés de que no les impusieran tributos de Tercias Reales: que sólo se impusieron, dice el documento, algunos años en tiempos del tirano (D. Pedro) que se decía Rey. El mismo Rey confirmaba este documento de Toro, a 20 de Septiembre del año siguiente: más tarde lo confirmaría Juan I en Burgos, a 4 de Agosto de 1.379; Enrique III en Madrid, a 20 de Abril de 1.391; Juan II en Alcalá, a 7 de Abril de 1.408, y él mismo en Torrijos, 18 de Enero de 1.321 (S. A. 186).

Malos tiempos debieron correr para nuestras iglesias a juzgar por los pocos documentos que quedan en la Catedral y en San Andrés.

Por lo que hace a nuestro Obispo D. Roberto, a 18 de Junio de 1.372, el Cogedor de pechos o tributos reales mandaba a los Clérigos de las Iglesias que diesen moneda a Yentó Yugrán (o Tuga) (S. A. 188).

En 17 de Agosto del mismo año 1.372, el dicho Yentó Yugrán y Fernando Sánchez, recaudadores de los tributos del Rey D. Enrique, acusan al Concejo de Calahorra de las injurias y malos tratos recibidos de ellos: el Concejo se reúne en la Capilla de San Juan, en el Claustro de la Catedral, lugar ordinario de sus asambleas, para responder a esta acusación (S. A. 187).

En 4 de Noviembre de 1.372, este Obispo D. Roberto, desde La Calzada, mandaba a los Clérigos de las dos iglesias de Calahorra que pagasen el repartimiento del subsidio concedido a favor del Rey (S. A. 189). Con fecha 12 de Noviembre de este mismo año 1.372, la Ciudad de Calahorra apelaba para ante el Papa Gregorio XI, contra la representación hecha para la Parroquia de Murillo, aldea de Calahorra, a favor de Rodrigo Sánchez de Arévalo, a quien el Obispo D. Roberto había dado la colación (S. A. 191). En 12 de Mayo de este mismo año, desde Viana, confería unas tercias en la Ciudad de Logroño (Log. 202, bis) (*CDLAL, I, n° 220*). El año anterior, 1.371, había privado de su Canonjía en Calahorra a Pedro Fernández de Cáceres, habiendo habido cuestión sobre el consentimiento del Cabildo Catedral para ello (Cat. 785) (*DCSXIV, II, n° 351*). Este Obispo murió en Estella a 12 de Septiembre de 1.373 (Cat. 787, bis).

Malos tiempos debieron correr para nuestras Iglesias de Calahorra en las disensiones de los hermanos D. Pedro y D. Enrique. Los documentos de la Catedral saltan desde el 10 de Enero de 1.365, en que D^a Toda Martínez vende una viña a Martín Sánchez (Cat. 784, bis) (*DCSXIV, II, n° 350*), hasta el 22 de Agosto de 1.374 en que Marién, hija de Habra, mora y mujer de Cely, moro también, vende un parral a Martín Sánchez (Cat. 791) (*DCSXIV, II, n° 356, ter*). La misma escasez de documentos, indicios de las pocas nuevas adquisiciones de bienes, acusa el Archivo de San Andrés. Desde el 7 de Marzo de 1.365 en que Pedro Guerrero hace con los clérigos de las iglesias cambio de una viña por un huerto (S. A. 184), salta la documentación hasta el 2 de Noviembre de 1.383, en que Fernando Gil donaba a las iglesias un huerto en Presillas para Calendas (S. A. 195).

Tributos.

Los tributos seguían. En 25 de Noviembre de 1.374, Fernando Huarte, Camarero del nuevo Obispo D. Gonzalo Díaz de Mena, daba a los Clérigos de San Andrés y Santiago de Calahorra resguardo de quinientos ochenta maravedís que les habían correspondido pagar por las catorce y media raciones que había en las iglesias (S. A. 192). El referido Obispo, desde La Calzada, pedía al año siguiente, 1.375, a las iglesias la redécima del Rey (S. A. 194).

Por lo que hace al Rey D. Enrique, pocos recuerdos quedan en la Catedral. Se había creído ser un obsequio suyo, sin duda como recuerdo de su proclamación real en Calahorra, la custodia en forma de torrecilla, llamada ordinariamente "El Ciprés", pero la inscripción que lleva dice haber sido donada por el rey Enrique IV un siglo después. En el Archivo sólo queda un privilegio de confirmación de otro dado por D. Sancho en 1.145. El de D. Enrique fue otorgado en Burgos a 12 de Noviembre de 1.377. Falta el sello (Cat. 795) (*DCSXIV, II, n° 362*).

5.- *Los Templarios en La Rioja. Algunos detalles de otras Órdenes Militares.*

Comenzaron en Jerusalén en el año 1.128: fundados por Hugo de Paganis. Los confirmó Honorio II en 1.127.

Hacia 1.130 los trajo a España S. Olaguer, al regresar del Concilio de Clermont. En el Concilio de Barcelona, 1.134 son definitivamente admitidos.

Para reclamar los derechos que les daba el Batallador, vino el Canónigo Giraldo. En 1.141 Ramón Berenguer les dio territorio en Calatayud, donde se fundó una casa.

Alfonso VII, el Emperador, se aficionó a ellos y les dio su palacio de Logroño: de allí se extendieron a otros puntos de Castilla la Vieja.

Los Templarios en Logroño.

No fueron templarios como los de Alcanadre sino Canónigos del Santo Sepulcro como los de Torres del Río. Ya que tan pocas noticias nos quedan de ellos, publicamos un dato, El núm. 211 del Archivo Catedral de Calahorra dice: "El Prior del Santo Sepulcro en España da a censo a Fernando, Mayordomo de Obispo, un majuelo en Santo Domingo. Marzo, día de S. Benito de 1.211. Perg. 240 x 125." Egidio, Prior del Santo Sepulcro en España, con consentimiento y voluntad del Comendador y de los otros mis Hermanos, de nombre Juan Remont y de don Ordoño y don Hilario, y de los Hermanos García y Juan y don Pedro Remont y de don Bernardo de Estella, hermanos. Conceden al Mayordomo del Obispo, D. Juan de Agoncillo, el majuelo de la Calzada, que había plantado el Comendador Pelagio, por los muchos y grandes servicios que, a ellos y a la Casa del Santo Sepulcro, de Logroño según parece, había hecho, a condición de que había de pagarles el diezmo y un censo anual de veinte sueldos, el día de la Circuncisión, 1º de Enero. Está redactado el documento, en pergamino, en el mes de Marzo, día de S. Benito, en la era 1.249, que es año de 1.211. No es el único documento que sobre ellos conserva el Archivo de Calahorra (CDMR, III, nº 451).

Hubo en el siglo XII un pleito sobre la Iglesia y Hospital de S. Juan de Logroño (Cat. 128 y 129) (CDMR, III, nº 324 y 325). En las declaraciones, pueden recogerse los siguientes detalles: "Conocí a Castaneo³⁰, a quien los había dado su fundador, el Noble Caissar, al marcharse de Aragón". Eran los tiempos de Alfonso, el Batallador. Muerto Castaneo, el Obispo los encomendó a Martín de Guiñot, a quien más tarde se los quitó en castigo de su conducta. A ruegos de pueblo de Logroño, el Obispo se los dió a Fortuño, quien declara que los tuvo siete años, al cabo de los cuales se fué peregrino a Jerusalén, donde fué bien recibido y hecho Canónigo del santo Sepulcro, en Logroño, Iglesia de Palacio, de la cual fué después primera autoridad. Cuando él cesó en la Capellanía, El Obispo se la dió a Pedro Grimacio. Un rey de Navarra, mal informado, dió ambas cosas a los Canónigos del Santo Sepulcro, lo que motivó un entredicho hasta que el Rey y Fortuño devolvieron lo suyo al Obispo.

Una donación a los Templarios.

Documento 44 de la Catedral de Calahorra.

(44-1) Los Reyes D. Alfonso y D^a Berenguela, y el infante D. Sancho, conceden a D. Rodrigo de Azagra, en premio a sus buenos servicios en la conquista de Córdoba, la Villa de Alcanadre. Firman en documento en Baeza en 1.147 (CDMR, II, nº 146).

(44-2) En 1.155, a 5 de Julio, D. Rodrigo de Azagra y su mujer D^a Toda donan a los Hermanos de la Milicia del Templo de Salomón (Templarios) de Logroño, presentes y futuros, su Villa de Alcanadre con ríos, riberas, montes y todas las pertenencias. La donación se hace después de la fiesta de San Martín, en la Villa de Arenzana, en presencia del Hermano Pedro Tizón y del Hermano Pedro Martínez, con consejo el Maestro Pedro de La Rolea y de otros hermanos que estaban en Novellas y Montesón. Entre los testigos están: Pedro López, de Murieta; Martín Sanz, de Lardero; Pedro Sanz, de Lizárraga. Era D. Domingo Señor de Estella y de Tudela; Guillermo Aznar, de Sangüesa; Sancho Enecones, de Puente La Reina; Senén Aznar, de Tafalla; Pedro Squerra, de Santa María de Usúa; Senén de Aviar de Leguín (Luqín) (CDMR, II, n^o 185).

(44-3) En 1.156, los mismos donan esta Villa exceptuando el Soto de Corría con toda la labranza que hay en él, porque lo tenían ya dado a los monjes de Santa María de Irache, donde estaba enterrada D^a Toda. Se hace en Estella, en manos del Maestro Trébol y de los Hermanos Pere Martín y Arnalt de Stopagan. Son testigos Gonzalo de Azagra, Pedro Sanz de Lizarraga, Martín Sanz, de Lardero y María Almoravid (CDMR, II, n^o 187).

(44-4) En 1.155 D. Sancho y D^a Blanca confirman la donación de Rodrigo de Azagra y su mujer ³¹.

La Merced.

En 1.228, o quizás en 1.218, Jaime El Conquistador, San Pedro Nolasco y San Raimundo de Peñafort fundan la Orden. Gregorio IX confirmó el Instituto en 1.235, e Inocencio IV la eximió de jurisdicción ordinaria.

Caballeros de Calatrava.

Esta ciudad, a orillas del Guadiana, había sido conquistada por Alfonso VII en 1.147³² y entregada a los Templarios. Juzgando estos imposible defenderla la devolvieron a Sancho III, que la ofreció a quien la quisiera. Dos monjes tuvieron el coraje de aceptarla, el Abad de Fitero, Raimundo Serra, y un cisterciense, Diego Velázquez, que había sido soldado; el rey se la dio en 1.158. Contagiados de entusiasmo, muchos guerreros se pusieron a las órdenes de Diego Velázquez y bajo la obediencia de San Raimundo: así nació esta Orden que no sólo defendió la ciudad donada, sino que tuvo grandísima importancia en la reconquista española: su austeridad era digna de los monjes cistercienses. Muerto San Raimundo fue elegido el navarro García, que se dirigió al Capítulo del Cister, para que les diese la Regla y el mismo año de 1.164 recibió la aprobación de Alejandro III. En 1.199, Inocencio III la tomó bajo su protección y confirmó sus estatutos. Diezmados en la batalla de Alarcos, tuvieron que abandonar Calatrava, pero se desquitaron en la batalla de las Navas de 1.212. Más tarde participaron en muchas victorias de la reconquista.

6.- Cuatro notas sueltas.

San Millán.

No siendo muy abundantes los datos documentales que se conservan sobre el Santo Abraham de la Rioja, Santo Domingo de la Calzada, los devotos del Santo habrán de agra-

decernos la publicación del siguiente, para nosotros al menos, desconocido hasta ahora. Es una escritura de 1.085, cuando todavía vivía y trabajaba el Santo favorecedor de peregrinos. Por ella sabemos que una señora, llamada Da. Juliana, donaba y agregada al Monasterio de San Millán, tan importante en la Rioja y aun en España, otro monasterio titulado de San Miguel de Villarta, término o territorio de Grañon. Dice concederlo para alberguería a favor de los pobres que había en San Millán. Es notable que firma su donación "en el altar del Santo", sin duda sobre él, haciéndolo ante los testigos los nobles Diego Álvarez y su hijo, Álvaro Díaz, Aznar González y el Conde García Ordóñez, Gobernador de Nájera. Confirma este documento que Santo Domingo había levantado ya una iglesia y que el obispo, D. Sancho II, había erigido en ella un altar, sin que se diga su advocación. El Santo vivió hasta 1.109, ocupado en su meritísima labor.

Berta e Isabel, tercera y cuarta esposa de Alfonso VI.

La tercera se llamaba Berta. En 7 de Abril del año 1.098, D. Alfonso, Emperador de toda España, con el consentimiento de su esposa, la Reina Berta, donada a San Millán la iglesia de Santa María de dos Ramas en Almazán, con cuanta heredad le asignaren, según promesa, los pobladores de Almazán. Confirmaban el documento D. Alfonso y Berta, su esposa, D. Ramón, yerno del rey y Conde de toda Galicia, Da. Urraca, hija del Emperador y esposa del nombrado Conde, D. Bernardo, Arzobispo de Toledo y Legado del Papa, los obispos de Burgos, Nájera, Palencia, León, y Astorga, tres Abades, tres Condes, el armero y mayordomo del rey, doce Señores, y el Mayorino de toda Castilla, que fueron testigos presenciales del acto, otros siete testigos y todo el Concejo de Almazán, que también fueron testigos. (S. Mill. núm 288.)

La cuarta se llamó Zaida o Isabel. La fuente dice: La más funesta de todas las batallas fue, para Alfonso VI, la de Uclés. En ella murió su único hijo, Sancho, habido en su tardío matrimonio con Zaida o Isabel, hija del destronado Rey de Sevilla. Invoca como fecha el año 1.107. (Tom. IV, pág. 61)³³

Curiosa Adopción.

1.146. Martín Díaz de Morales, adopta y hace hijo suyo a su sobrino Domingo, hijo de su hermano Diego Díaz de Morales. Tendrá parte igual con sus hijos de su heredad y posesión, muebles y otras cosas: oro y plata, paños y bestias, campos y viñas, solares y casas, poblados y despoblados, hierbas y montes, selvas y bosques, ríos y fuentes, y todo cuanto le pertenece. El sobrino le había dado la heredad, patrimonio de su padre, hermano del adoptante. Se hace delante de su hijos, Diego, Rodrigo y Pedro García, y son testigos D. Fernando, Arcediano, Blasco Blaskez, su hermano... y de los villanos. Es señor de Grañón Bela Ladrón (CDMR, II, nº 143).

NOTAS DEL CAPÍTULO 6º

1. En principio esta era una carpeta compuesta de cinco apartados con las cuartillas numeradas: 1.- Calahorra en la Historia. Siglo XI, Archivo Catedral, Calahorra (cuartillas 1 a 44); 2.- Calahorra en la Historia. Archivo de San Millán (cuartillas 1-28); 3.- Calahorra en la Historia III (cuartillas 1 a 40); 4.- Oyón en la Historia (cuartillas 1 a 9) y 5.- Azuelo en la Historia (38 cuartillas sin numerar). Se ha eliminado mucho material, por dos razones: una, por estar repartido, y repetido, en otras carpetas; otra, por haber sido colocado en otro sitio y evitar reiteraciones. Aparecen aquí sólo los puntos 2, 3 y 4 completos, y fragmentos del 1. El 5 ha sido ubicado en mejor lugar. A esto se añaden fichas que constituían otra carpeta completa, la nº 10 (Reyes de Navarra en Archivos de la Rioja; Calahorra, ruta de Santiago: Hospitales, y Referencias a lugares de la comarca), y las cuartillas finales de otra carpeta (Enrique II y su rival). Con ello se agrupan los elementos "misceláneos" del Archivo. Dadas las características de este apartado, D. Fernando no citaba, en la mayoría de los casos, las procedencias de los documentos. Así, prefiero citar las publicaciones en repertorios actuales de únicamente aquellos que no se citan en otros apartados de su Archivo o de algunos muy significativos.

2. En CDMR, II, nº16 aparece una "Curiosa información" con notas a pie de documento, pero esta información de D. Fernando es mucho más amplia: en la *Colección* se reproduce sólo uno de los documentos, fechado entre 1054 y 1076, y se hacen referencia a otros anteriores.

3. Una nota a lápiz indica "Ver folio 23 de este tomo", y se refiere al material correspondiente a la nota 5 de este capítulo (Año 1.062, *Calahorra y Pamplona*), que reproduce con modificaciones.

4. Hoy día permenece en esta Villa (recibió el título de Felipe IV) la Calle del Hospital.

5. La elección de Oyón no es caprichosa: a tres kilómetros de Logroño (hoy, por la carretera nueva son casi cinco) es como estar en Logroño, que no podía cederse ni un ápice porque el Fuero la salvaba. Hoy día, Oyón sigue beneficiándose de su posición entre tres provincias (La Rioja, Álava y Navarra), que en los tiempos medievales era entre dos reinos (Castilla y Navarra).

6. La bibliografía del Camino de Santiago es infinita, pero tenemos la suerte de tener dos estudios, uno "riojano" y otro "navarro", recientes: *IV Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2 al 6 de Agosto de 1993*, Logroño, IER, 1994, y *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispano, XX Semana de Estudios Medievales de Estella, 1993*, Pamplona, 1994. Ambos actualizan y modernizan los anteriores. Además, un interesante estudio sobre la movilidad en la Edad Media, "une existence en perpétuel mouvement" (aunque el autor de este título se refiere a un noble francés, no hay más que ver los lugares de las firmas de los documentos reales para ver que mucha gente en la Edad Media estaba en perpetuo movimiento, además de los peregrinos: los únicos que nacían y morían en le mismo sitio eran los campesinos y los artesanos, pero los mercaderes, peregrinos, cruzados, nobles y soldados estaban continuamente de viaje), *Viajes, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval, XVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 1991*, Pamplona, 1992. Y un estudio completo del papel específico de Calahorra en el Camino de Santiago, en un breve pero clarificador libro: TOBÍAS TOBÍA, L., OCHOA ALFARO, A., y OCAÑA MONNEVA, I. C., *Calahorra en ruta hacia Santiago*, Logroño, IER, 1999. Un tanto sencillo pero una buena introducción.

7. Ver LECUONA, M., "La Parroquia de Santiago de Calahorra", *Berceo*, 24, 1952, pp. 469-490. Para después del siglo XV, sigue en el número siguiente, del mismo año, pp. 601-634.

8. Sobre este particular, ver CARDINI, F., "Cruzada y peregrinación", en *Viajes, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval, XVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 1991*, Pamplona, 1992, pp. 115-120. Sus conclusiones son perfectamente aplicables a este caso de Calahorra.

9. Ver, en CDMR, III, nº 114, la nota a pie de este documento, sobre la fecha y su referencia al documento 117: parece como si éste documento fuera anterior, de 1137, al otro de 1140, que sería una reducción o referencia amplia del primero. De cualquier manera, no altera la sustancia del pleito ni de la cuestión estudiada: sólo el orden de los papeles.

10. Ver MARTÍNEZ GARCÍA, L., "El albergue de los viajeros: del hospedaje monástico a la posada urbana", en *IV Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2 al 6 de Agosto de 1993*, Logroño,

IER, 1994, pp. 73 a 82, y en el mismo ejemplar, IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, S., “Hospitales del Camino de Santiago en la Diócesis de Calahorra y La Calzada”, pp. 309 a 320.

11. La lepra en la Edad Media tenía connotaciones más que médicas, y los hospitales para leprosos constituían un servicio muy meritorio y poco reconocido: LÁZARO RUIZ, M., “La lepra en el Camino Francés a su paso por la Rioja”, en *IV Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2 al 6 de Agosto de 1993*, Logroño, IER, 1994, pp. 323-340.

12. BANGO TORVISO, I. G., “El Camino Jacobeo y los Espacios Sagrados en la Alta Edad Media española”, en *Viajeros, peregrinos y mercaderes en el Occidente Medieval, XVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 1991*, Pamplona, 1992, pp. 121 a 156.

13. Sobre el puente y hospital de Santo Domingo, la mayoría de los trabajos recientes coinciden en resaltar su papel social y político, además de estación de peregrinación: el escudo de Santo Domingo muestra un árbol cruzado por una hoz, aludiendo a la intervención del “Santo Abuelito” para la roturación y repoblación de la comarca (al conjuro del Santo los labradores cortaban árboles con un solo golpe de hoz) lo que demuestra que esta tierra se roturó en un tiempo brevísimo para dar asiento a la comunidad formada a la vera del Camino. No olvidemos que el Santo es el patrón de los Ingenieros de Camino, Canales y Puentes, y que que el Rey Alfonso VI se entrevistó con el Santo, y no debieron hablar de temas piadosos, sino económicos. Ver GARCÍA de CORTÁZAR, J. A., “El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla”, en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispano, XX Semana de Estudios Medievales, Estella 1993*, Pamplona, 1994, pp. 157-184; PASSINI, J., “El Camino de Santiago en La Rioja, trazados y núcleos”, en *IV Semana de Estudios Medievales, 2 al 6 de Agosto de 1993*, Logroño, IER, 1994, pp. 121-132, y en el mismo libro, MARTÍNEZ OCIO, M^a. J., “Santo Domingo y la construcción del puente de Santo Domingo de La Calzada”, pp. 301-308, aunque el trabajo más completo, con documentación y estudio sistemático del Hospital es: SÁENZ TERREROS, M^a. V., *El Hospital de Peregrinos y la Cofradía de Santo Domingo de la Calzada, desde su fundación hasta la crisis del Antiguo Régimen*, Logroño, IER, 1986, que centra los comentarios en el papel de ordenación y dominio de tierras castellanas de esta institución.

14. En los mismos años, el Obispado de Calahorra mantenía otros dos pleitos, con Nájera y Pamplona, sobre jurisdicción eclesiástica y malos usos de la autoridad. Se conoce que fueron años agitados.

15. Encontramos a este Castaneo, Nuncio del Papa, recordando a los Arciprstes y Curas de Castilla y León la obligatoriedad del cumplimiento del Voto de Santiago, en S. A. 1-4 (Capítulo 3^o).

16. Además del artículo de Bango Torviso, citado en la nota 12, ver, en el mismo libro, LÓPEZ ALSINA, F., “Los espacios de la devoción: peregrinos y romerías en el antiguo reino de Galicia”, pp. 173 a 192, que aunque se refiere a Galicia, las conclusiones se pueden aplicar a La Rioja. Además, en el mismo libro, MARTÍNEZ SOPENA, P., “Sobre los cultos del Camino de Santiago en los Reinos de Castilla y León. Génesis y evolución”, pp. 157-172.

17. En este apartado D. Fernando no puso las referencias de los documentos, lo que resulta lógico: no son más que las primeras menciones, o al menos de las más tempranas. Consultando el índice de cualquiera de los repertorios que estamos consultando (San Millán, CDMR, CDCSXIV, CDCAL), encontramos muchas más citas que las que aquí apunta D. Fernando.

18. Recordar la nota 5 del capítulo 1^o.

19. Primera mención de éste término en el Archivo de D. Fernando: quizás sea una deformación popular de la palabra que señala el mando de un lugar (de *mirare*, tener cuidado), porque el cargo de almirante como tal no aparece hasta mucho después, en el siglo XIII.

20. Herrén, o herrenal: tierra de siembra del herrén, que es cualquier planta forrajera, alimento de ganado.

21. Calumnia: *caloña*, pena pecuniaria por delito.

22. No conozco, aparte de este Archivo de D. Fernando, trabajo específico sobre el papel de Calahorra en esta guerra civil que enfrentó al Rey de Castilla, Pedro I, con su hermanastro Enrique Trastámara. El complejo entramado de intereses entre la nobleza castellana partidaria de uno y de otro (por una parte) y los mismos intereses de la corona de Inglaterra y la de Francia (por otra) es-

tán bien estudiados en cualquier manual de Historia Medieval de España, pero en lo referente a la situación de las ciudades riojanas conozco sólo un trabajo, muy bueno y muy claro: GOODMAN, A., y MACKAY, A., “Logroño y la Batalla de Nájera en la Guerra Civil Castellana”, capítulo VII-2 del volumen 2 de la *Historia de la Ciudad de Logroño*, Logroño, Cajarioja, 1994, pp. 379 a 390.

23. Merinear es hacer el trabajo del Merino, oficial menor de justicia local. Prohibir esta actividad equivalía a dejar franca la ciudad, que respondía sólo ante el rey directamente.

24. También llamado “de Pasión”: quinto Domingo de Cuaresma.

25. Mensajero entre dos personas que tiene la confianza de ambas.

26. Una nueva coincidencia de nombres: hemos visto un Ortés u Ortest en la demarcación de Calahorra.

27. La entradilla no puede ser más significativa: rectificar la Historia comúnmente aceptada confrontándola con los documentos. Es una pena que D. Fernando no insistiera más en esto.

28. Luis de Mariana, jesuita, pensador y politólogo, censor de la Biblia Políglota Complutense, publicó en 1601 una *Historia General de España* que tuvo validez durante mucho tiempo. Es el primer intento de una Historia de España seria y global, incluyendo a todos sus reinos. Es autor de una serie de escritos políticos sobre la monarquía y el poder de los reyes, y de un interesante estudio sobre el tiranicidio como arma de defensa legítima contra un rey tirano.

29. En tiempos de Felipe II, y parece que por indicación del soberano, se le empezó a llamar *Justiciero*, quizás para confundirlo con su coetáneo Pedro el *Justiciero* de Portugal, con quien estuvo en guerra, o quizás porque al Rey Felipe II le parecía que su comportamiento era el justo. Más tarde ese nombre caería en desuso para ser llamado de siempre *el Cruel*. No tenía que ser peor que otros: en ese tiempo los reyes cometían toda clase de actos que hoy nos parecen terribles, pero hay que recordar que era contemporáneo de un Carlos de Navarra llamado *el Malo*, sin ir más lejos. El apodo de *Cruel* lo instituyeron sus vencedores para recordar a la gente sus hechos de guerra, que fueron muy crueles, y contrastarlos con lo que hizo en su reinado su hermanastro y vencedor Enrique II, llamado por razones obvias *el de las Mercedes*.

30. No confundir a este Casteneo con el Nuncio del mismo nombre que en 1566 recordaba a los arciprestes y curas de Castilla, León y Compostela el cumplimiento del Voto de Santiago (S. A. 1-4, ver Capítulo 3º).

31. Además de las noticias de D. Rodrigo de Azagra (por cierto, D. Fernando no recoge otra donación del mismo matrimonio Azagra a los Templarios: de la villa de Aradón, excepto el soto de Gorría, que ya había cedido antes al monasterio de Irache, *CDMR, II, n° 187*, Cat. 44-5), hay noticias sobre los templarios en los n°s 141, 169, 180, 183 y 192 de *CDMR, II*. Algunas de gran trascendencia, como la n° 183: Sancho III dona al temple la posesión que su padre, Alfonso VIII, había cedido a Rodrigo de Azagra. Es evidente la relación de este personaje con el Temple en La Rioja, por lo que D. Fernando se fija en él.

32. Por el documento *CDMR, II, n° 146*, por el que Alfonso VII otorga Alcanadre a Rodrigo de Azagra, sabemos que la conquista de esta ciudad fue inmediatamente anterior a la de Baeza.

33. De Lafuente.

Capítulo 7º. LA CATEDRAL DE CALAHORRA. CONVENTOS DE OTRAS IGLESIAS DE CALAHORRA.

- 1.- *Introducción. Algunas noticias de la Catedral.*
- 2.- *El Libro Grande de la Catedral.*
- 3.- *Obituario, Códice y Libro de Homilias.*
- 4.- *El Convento Catedralicio en Calahorra, 1.045-1.205.*
- 5.- *Conventos de otras iglesias de Calahorra.*
- 6.- *La obra de la Catedral y las Indulgencias.*

1.- *Introducción. Algunas noticias de la Catedral.*

Nuestra Catedral.

Tan antigua es como nuestro Obispado, pues no se concibe a un obispo sin iglesia que sea su sede Episcopal. Hemos de presumir que existían ambos antes de que Prudencio escribiese sus *Himnos*, ya que invita a los habitantes de Calahorra y a los peregrinos venidos de fuera a visitar las arenas de nuestro río, lugar del martirio de nuestros Santos, y la Iglesia está levantada sobre sus sepulcros.

Si una de sus composiciones va dedicada a un Obispo de Calahorra, es prueba de que Calahorra tenía Obispo y Catedral a principios del siglo V; y está fuera de duda que los tenía en el año 465, cuando el Papa San Hilario escribía su carta al Metropolitano Ascanio y a los quince obispos de la provincia *Tarraconensis* sobre las actuaciones del Obispo Silvano, a quien perdona, pero amonesta, después de llegados los informes de las Villas de Tarazona, Cascante, Calahorra, Varea (?), Tricio, Legio (?)¹ y Briviesca. Nuestra catedral es anterior a la invasión árabe, conforme a la tradición de Calahorra y a estas interesantes noticias. En la dominación árabe fue destrozada en 932 por un caudillo árabe, Almundus le llama el Códice de nuestra Catedral.

El primer Convento se llamó de Santa María y de los Santos Emeterio y Celedonio. Famosa es será siempre para Calahorra, por más olvidada que esté, la fecha de 30 de Abril de 1.045. después de haber estado trescientos treinta y tres años dominada por los árabes, gracias a los monarcas navarros, D. García y D^a Estefanía, ayudados por nuestros Mártires, la "*ciudad famosísima y fortísima*" fue sometida al dominio cristiano. Los conquistadores hallaron una Catedral vieja y pobre y el primer cuidado de Monarcas y Obispo fue restaurarla, fundando a su sombra un Monasterio de Clérigos, donde se hiciera vida de comunidad, con su claustro, su coro, su refectorio y dormitorio comunes, dando culto a Dios y a los Santos, atendiendo a pobres y peregrinos, bajo el cuidado paternal del Primer Obispo de Calahorra, D. Sancho I. Para sustento de los Hermanos, el monarca da posesiones, los diezmos reales y particulares, con exención de impuestos y de toda autoridad que no fuese la del propio obispo. Eso es nuestra Catedral, el primer Monasterio y Convento, establecido en Calahorra, a honor de Dios y provecho espiritual de todos los moradores de la ciudad. ¿Lo estimamos bastante?

En el Códice I de nuestro Archivo Catedral leemos: “*Era 970 (año 932) destruxit Alamundus Ecclesiam Calagurritanae Sedis et al...*” (En el año 932 Alamundus destruyó la iglesia de la Sede Episcopal de Calahorra). Y en otra anotación: “*Era 1.167 (año 1.129) accidit vastum dilivium quod destruxit ecclesiam calagurritanensem et domos clericorum...*” (En el año 1.129 vino un enorme diluvio que destruyó la iglesia calagurritana y las casas de los clérigos).

La primera es la más interesante por varios conceptos: Si en 932 destruyó Almundus la Iglesia de la Sede Episcopal de Calahorra, es prueba de que en esa fecha existía la dicha Iglesia Catedral y, si en inciso truncado dijera “... y las otras iglesias” y se refiriese a las de la misma ciudad, demostraría que en la misma fecha existían en Calahorra otras iglesias: la del Salvador, o Santo Sepulcro, San Andrés y Santiago, que son las primeras que figuran en los documentos posteriores.

Si en el año 932 existía la Catedral de Calahorra, sería testimonio fuerte de convivencia social entre conquistadores y conquistados y de cierta libertad a favor de éstos para con sus edificios religiosos y su culto cristiano.

No creemos que la destrucción de hizo Almundus fuera tan radical que destruyese los muros y arrancase los cimientos, pues una iglesia ni se hace ni se deshace en pocos días: el robo y el pillaje de todas las cosas de valor, el incendio y destrozo del edificio, en su interior y su exterior, se explican fácilmente ante una chusma salvaje e invasora, en los primeros ímpetus de incontenible furor. La misma palabra “*destruxit*” (destruyó) emplea el anotador cuando escribe el enorme diluvio del año 1.129, que “destruyó” la Iglesia de Calahorra y las Casas de los Clérigos. Y por una escritura de ese año sabemos que no fue total la destrucción de la Iglesia, sino que la gran avenida del río socavó sus cimientos y se llevó un ángulo o esquina de la misma Catedral.

Fácilmente adivinamos la impresión producida en los pacíficos habitantes de la Ciudad al verse de pronto invadidos por aquellas hordas salvajes y sometidos a autoridades nombradas por ellos. Es natural que los invasores cometieran de momento toda clase de violencias sobre las cosas y las personas; que los oprimidos quedasen consternados ante aquellas gentes antes nunca vistas ni soñadas por ellos. Pasado el primer furor del choque de dos civilizaciones, los naturales comprendieron pronto la inutilidad de su resistencia y los invasores se percataron de la conveniencia y necesidad de tratar bien a los vencidos, con el fin de que siguieran trabajando los campos y ejerciendo todos los oficios en la vida social común. Unas veces, según las circunstancias, las relaciones serían más suaves, otras habría mayor tirantez entre vencedores y vencidos. No queda memoria de que en Calahorra, ni en la primera conquista ni en las sucesivas, hubiera mortalidades sangrientas entre los cristianos a manos de los sarracenos, ni entre estos, como represalia, en las sucesivas conquistas que los reyes cristianos hicieron de Calahorra en los trescientos treinta y dos años que tardó en llegar la conquista definitiva. Si, al reconquistar Calahorra en 1.045, el Rey halló la Catedral, si ésta existía el año 932 en que fue destruida, podemos creer que existía en 713, al tiempo de la invasión sarracena y que fue establecida años y siglos antes: digamos lo mismo de las otras iglesias.

Restauración de la Iglesia.

Es natural que al tiempo de la reconquista de la Ciudad, los Reyes y el Obispo encontrarían muy deterioradas la Catedral y las casas adyacentes. Arévalo, a principios del siglo XVI copió en su *Índice*, folio 56, un documento, hoy desaparecido, del año 1.045,

que dice, vertido al castellano:

“En el nombre de la Santa e Individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Yo, Sancho, por la Gracia de Dios Obispo de Calahorra y Nájera, a todos los seguidores de a Fe Católica, salud y bendición en Cristo Jesús.

A vosotros, como a hijos y hermanos carísimos, queremos notificar y amonestar cómo la Iglesia de Calahorra, antigua Sede Episcopal, fue destruida por los sarracenos y por ellos mucho tiempo cautivada, y aunque con el auxilio y voluntad de Dios ha sido libertada no hace mucho, está sin embargo pobre y destituida de todo lo necesario. Por tanto, Nos, el referido Sancho, Obispo de dicha Ciudad de Calahorra, con autoridad de Dios Omnipotente y de Santa María y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, a todos los que prestaren ayuda con sus oblacones o prestaciones personales, o dando algo de sus bienes para hacer la obra de la iglesia, o remitiesen socorros por medio de terceras personas, concedemos tal absolución que les perdonamos la tercera parte (de la pena) de pecados mortales de los cuales hayan recibido o reciban buena absolución, y la de los veniales, toda completamente. Además, les hacemos participantes de todas nuestras oraciones y de las misas que celebremos en presencia de Dios, mandando, además, a los clérigos que en la misma iglesia sirven a Dios, y esto perpetuamente, que todos los miércoles canten una misa delante de los cuerpos de los Santos Mártires, por todos los bienhechores vivos y difuntos. Y para que estas nuestras letras sean creídas, hemos puesto en ellas nuestro propio sello. Salud a todos”.

Si el documento es del Obispo D. Sancho I, ha de ser del mismo año la reconquista de la Ciudad: eso parecen indicar las frases de que ha sido reconquistada la Catedral “no hace mucho” y que estaba “muy pobre y destituida de todo lo necesario”. Los cuerpos de los Santos debieron ser colocados en el altar propio o en el único de la Iglesia donde se puede cantar una misa todos los miércoles por los bienhechores, vivos y difuntos.

Virgen de Bañano.

Imagen antiquísima, durante siglos en su Iglesia. A su destrucción, en la Ermita de San Juan. A fines del siglo pasado, a la Iglesia de Torralba. Destrozada para ser vestida, restaurada en Zaragoza y entronizada en 1.954, año mariano.

Donaciones de sí mismo y de sus bienes a la catedral de Calahorra.

Siguiendo el espíritu que al Fuero de la Iglesia imprimió el Rey D. García, a pesar de la poca documentación que tenemos de los siglos XI y XII, podemos recoger las siguientes notas:

(Se recogen aquí las donaciones hechas a la catedral de Calahorra, excepto las de los dos primeros fueros de Calahorra, Doc. 3 y 4 del Archivo Catedral y el n° 126 del Cartulario de San Millán, los tres el rey Conquistador, que se reproducen en el capítulo de los Fueros de esta Iglesia).

a) Particulares:

1.122 . Dominica, hija de Sancho Baró, dona a los Santos, a su Iglesia y al Obispo D. Sancho, con carácter perpetuo, su persona y todos sus bienes, para servirles como esclava toda su vida. El Obispo acepta la donación el 19 de Marzo de 1.126, que fue el

día de la consagración de la iglesia de San Miguel de Ausejo. El Obispo, en retorno, le concedía derecho de alimento y vestido por toda su vida a cargo del tesoro de los Santos y la Iglesia. Contrato solemne entre el Obispo Don Sancho y su Convento Catedral y una devota que se hace esclava de los Santos a condición de recibir alimento y vestido toda su vida. Es donación ejemplar: “Yo, *Dominga, hija de Sancho Baró, sin que nadie me obligue, sino por mi propia voluntad, entrego a Dios, a Santa María y a D. Sancho, Obispo de Calahorra, mi cuerpo, con todas mis heredades, viñas, tierras, huertas y casas y cuanto de mi herencia pueda hallarse, para que todo sirva a Dios y a Santa María de Calahorra para remisión de mis pecados y por las almas de mis padres, para siempre....* Y yo, *Sancho, Obispo, mando y con testificación confirmo que esta Dominga, consagrada a Dios, durante toda su vida reciba alimento y vestido en Santa María. Pero si sucediere, lo que no creemos, que algún clérigo no quisiera retenerla, como arriba se ha dicho, ella viva en sus heredades durante toda su vida y, después de su muerte, las heredades queden para Dios y para Santa María. Hecha la carta en la Era 1.164 (año 1.122) en las Kalendas de Abril, en el día de la consagración de la iglesia de San Miguel de Ausejo* (Cat. 16) (CDMR, II, nº 63).

Año 1.124. El hijo de Domingo Mozgot hace una donación a la Iglesia (Cód. 1-38) (CDMR, II, nº 72).

Dª Toda de Abuegeul (en otras fichas Abenguel) dona una casa en el barrio Mediano (Cod. 1-41) (CDMR, II, nº 82, c, lo data entre 1125 y 1146).

María Ferrera donó a la Iglesia Catedral su cuerpo y varias heredades: dos huertos, uno debajo y otro encima del Camino que va al término llamado Rípodas. No tiene fecha la donación. (Cat. 27-16) (CDMR, II, nº 124, j, lo data entre 1124 y 1150).

Pascual Maño dona a Dios y a Santa María una pieza en el lugar que dicen de San Felices, para remisión de su alma (27-12) (CDMR, II, nº 124, k, misma fecha que el anterior).

1.127. Pedro, Arcediano, y Esteban, de la Villa de San Pedro, dona una casa en Ágreda y dos viñas en Préjano, para después de sus días. Año 1.127 (Cat. 18-2). En el tiempo del Obispo D. Sancho. Prior, Juan Quiram, Gerardo, Prepósito de la Fábrica (CDMR, II, nº 90).

Domingo Galindo dona una viña en La Vedada, cerca de la Cuesta, debajo de las viñas de sus hermanos. Sin fecha (Cat. 27-22) (CDMR, II, 100, que lo data en 1132). Pasado algún tiempo, los hermanos quisieron apropiársela, pero el prior D. Juan y sus Compañeros los vencieron en recta sentencia, en medio de la Asamblea de Calahorra. Testigos de verdad seis, que se nombran, y otros muchos, uno de ellos, Juan Gemar de la Portilla².

Sin fecha. Pedro Ibáñez, hijo de Juan de Íñiguez, dona a la catedral un campo en Torrescasas y cinco viñas (Cod. 1-28)/(CDMR, II, n1 102, lo fecha en 1132).

Sin fecha (Cat. 27-3). Doña Bona, nieta de García de San Millán, para remisión de sus pecados y por las almas de sus padres, dona a Dios, a Santa María y a Los Santos Mártires una pieza en el término de Laguna (CDMR, II, nº 124, a, que lo data entre 1139 y 1150).

Sin fecha. Íñigo Jiménez dona una pieza en Almudébar, en el Vado Petrocoso (Cat. 27-4 bis) (CDMR, II, nº 124, b, con igual fecha que el anterior).

Sin fecha (27-6). Sancha, mujer de Juan de Resa, hace donación a Dios, a Santa María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, para remedio de su alma y por el descanso de sus padres, de media pieza en Almudébar, para que sirva a Dios, a los Santos

y a quienes les sirven. Testigos, cuatro clérigos, uno de San Andrés, otro de San Cristóbal, y siete seculares (CDMR, II, nº 124, c, con igual datación que el anterior).

1.145, 30 de Septiembre (41). “Yo, Esteban, presbítero, para remedio de mi alma y descanso de mis padres dono a Dios Omnipotente, a la Iglesia de Santa María y de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, al venerable Obispo D. Sancho y a los clérigos que allí sirven a Dios, mi viña superior situada en Préjano, reservándome el usufructo en Vida. Doy un campo en San Pedro, delante de la Iglesia de San Martín, en Almozara, para que sirva al dicho santuario y sus clérigos”. Testigos de Préjano y de San Pedro [provincia de Soria, cerca de Almozara] (CDMR, II, nº 140, que lo fecha en 1154).

(27-10). Tienen los clérigos y Santa María una viña que Helva dio por su alma a Santa María y a sus clérigos, en La Vedada, debajo de la Cuesta, enfrente de Calahorra. Tenemos en el suelo de abajo, de la parte del río, un descansillo (CDMR, II, nº 124, e, fecha entre 1139 y 1150).

Elvira hace donación de una pieza en La Vedada. Sin fecha (Cat. 27-10)³.

Ceti, hermana de Pedralba, dona una viña en La Vedada y término de El Cascajar. Sin fecha (Cat. 27-11) (CDMR, II, nº 124, f, la data entre 1139 y 1150).

Pascual Maño dona una pieza en la Aldea de San Felices, territorio de Calahorra, “para remisión de las almas a mi obligación”. Sin fecha (Cat. 27-17) (CDMR, II, nº 124, k., la data entre 1139 y 1150).

Domingo, el hermano de D. Gómez, dona una viña en el Campo de Benesat, debajo de La Corona, y una pieza en Almudébar, junto a la pieza de Martín Esteban. Sin fecha (Cat. 27-18) (CDMR, II, nº 124, l, misma fecha que el anterior).

(27-19). Nuño Peláez y su mujer Dominga dieron por el alma de su hijo Pedro Romeo y por las almas de sus padres, a Dios y a Santa María, una viña en el Campo de Benesat, debajo de La Corona, cerca de las viñas de Fortún Garceiz, alcaide (alcaide del castillo) y de María Albend, y de Pedro, hijo de Juan Marcux (o Marcussi) (CDMR, II, nº 124, ll, con misma fecha que el anterior).

(27-20). En el Nombre de Cristo y su divina clemencia, Yo Fernando Peláez, al marchar al Santo Sepulcro del Señor, con pronta devoción dono y concedo a Dios Omnipotente, a Santa María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, parte de aquella serna que está en Préjano, la que adquirí del Emperador D. Alfonso, y está a la misma parte, hacia la Villa de Herce. Y esto lo hago para remedio de mi alma (CDMR, II, nº 167 y 168, que la data hacia 1154).

(Después de que el dicho Fernando marchó a Jerusalem, D^a Jimena, su mujer, y D. Pascual, Presbítero de Herce, según mandato de aquel Fernando, entregaron la parte nombrada en mano de D. Juan Felices, Prior de Calahorra y de Blasco y de los demás clérigos de la Sede Pontifical de Calahorra, para que la poseyeran perpetuamente. Testigos de la donación: de Herce, cinco. De Préjano, el Prior y sus hermanos, Domingo y Pascual, y Felices y cuatro más, y D. Esteban de San Pedro. ¿Se iría de Cruzado con los navarros?).

El documento anterior está sin fecha, de tiempo del Prior D. Juan Felices. Pero en otra ocasión, en 1.152, a 24 de Agosto, día de San Bartolomé, este mismo Fernando Peláez, y su mujer D^a María, para remedio de sus almas y las de sus padres habían donado a la iglesia de Calahorra la casa con horno que compraron a Sancho de Robert y sus hijos, en el Burgo o Arrabal de Calahorra, en la Calle del Rey (Cat. 152) (CDMR, II, nº 164)⁴.

Sin fecha. María, cuñada de Vicente, Clavero (Ver Capítulo 4º) de Santa María y del prior Pedro, dona una parte de su casas (Cat. 1-23) (CDMR, II, nº 154, lo fecha entre 1154 y 1156)

Domingo Galindo dona a la Iglesia tres obreros de la viña que había sido de Nuño Núñez. Año 1.144 (Cod. 1-18) (CDMR, II, n° 136).

Pascasio, sacerdote de Arnedillo, hace a la Iglesia y al Obispo D. Rodrigo una donación para sepultura en la Catedral (Cod. 1-38) (CDMR, II, n° 142, lo data entre 1146 y 1190).

(27-26). Posterior a 1.147. “Yo, Lope García, de Almonecer (territorio de Calahorra), ni aconsejado, ni engañado, ni coaccionado, ni amenazado, sino por inspiración de la divina clemencia, libre y espontáneamente, hago donación de mi mismo a Dios, a Santa María de Calahorra, al Obispo de la misma sede, D. Sancho, al Prior D. Sancho y a todo el Convento de la misma Iglesia, en vida y en muerte, con todas mis heredades, dondequiera que estuvieran”. Una viña en el Pozo de Vena, otra pieza en Tubrero, otra pieza en las viñas de Soto, otra pieza en Montfort, otra en El Arenal, al otro lado del río, en Vallelengua, dos piezas, en El Arcillar, una viña. “Doy, además, a Dios, a la nombrada Iglesia, a los santos Mártires, Emeterio y Celedonio, al Obispo D. Rodrigo y a los predichos canónigos con todas mis heredades que antes nombré, una casa mía en Almonecer, con su atrio, con sus entradas y salidas...” (está incompleta). Lo hace en las mismas condiciones: ser criadillo, esclavo de los Santos, de la Iglesia y Convento y de todos los sacerdotes que vivían en la Comunidad, con Claustro, Dormitorio y Refectorio Común, gobernados por el Prior y el Obispo. Buenos sacerdotes que vivían como religiosos y buenos seglares que ofrendaban a los Santos sus bienes, su trabajo, su misma persona (CDMR, II, n° 214, que lo data entre 1162 y 1167).

En 1.150, a 25 de Mayo, día de la Ascensión, otro Presbítero, Domingo Pérez, o de Pedro, con ánimo gustoso y espontánea voluntad, se ofrece a sí mismo a la Iglesia de Santa María, y con él una parte de su heredad: un campo en Sorbán y una viña en el campo de Benesat, en el Saltillo del Conde. Lo hace para beneficio de su alma y de sus padres, y además para tener en esa iglesia “...presente beneficio y fruto toda mi vida, según institución canónica”. Tendrá la predicha heredad por mano del Prior y Capítulo todo el tiempo, dando de ella el diezmo a la misma iglesia. Después de sus días, quedará en manos del prior y de los Clérigos que allí sirven a Dios. Entre los firmantes hay un Pedro, “depictor” (pintor), y aparece una señora en Calahorra: D^a Gutierria. Era Alcait Martín Fernández (Cat. 49) (CDMR, II, n° 153)⁵.

1.152. Nicolás de Zafra (¿Azagra?) hace donaciones a la iglesia (Cod. 1-60).

Nicolás de Azagra y D^a Amuña, su mujer, de común consentimiento, dieron a Santa María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, para remedio de sus almas y las de sus padres, heredades en Calahorra: las casas que fueron de Zac de Haro y el huerto de la Forca, todo entero. El Rey D. Sancho estaba a la sazón en Calahorra con ánimo de hacer guerra a su cuñado, el Rey de Navarra (Cat. 54-a) (CDMR, II, n° 163)⁶.

Domingo dona a la Catedral varias heredades. 13 de Abril de 1.161 (Cod. 1-22).

Pedro Cídez, separado y libre de su mujer Oro, con consentimiento de ella y *abscessa linea secundum more patriae* (siguiendo una conducta que es costumbre de la tierra), hace donación de sí mismo y de toda su hacienda a la Iglesia catedral, al Obispo D. Rodrigo y al Prior D. Sancho (Cod. I-40) (CDMR, II, n° 215, lo fecha entre 1162 y 1167).

En otro documento sin fecha (otro?) Domingo Galindo (27-22) “*estando en mi sano juicio dono y concedo a Dios Omnipotente, a la Santísima Virgen María, Madre del mismo Dios y Señor nuestro Jesucristo, a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio y a los que sirven a Dios, mi viña propia en La Vedada para remisión de mis pecados y descanso de las almas de mis padres*”. Testigos, según ley, Juan Felices, Prior; Juan Fortunio,

Capellán; Pedro de Grañón, Sacristán; Calvet y Raimundo Primiclero. Cuatro seglares, entre los cuales, un García, hortelano del emperador (CDMR, II, n° 124, n).

Gonzalo de Hornillos hace donación perpetua de sí mismo a la Iglesia Catedral y a su Obispo. Deja los Cuartos que tenía hipotecados a Dios y El Obispo acepta la donación y le da en encomienda la Iglesia de Armentia. Que emplee los cuartos que él soltó y los de otra Villa que el Obispo le asigna, para cancelar las hipotecas que el Obispado tenía en Álava, reteniendo las minucias de los Cuartos que él había renunciado de habas, de yeros⁷, de arbejas y de lino. Y le señala por soldada seis modios de trigo: si es convencido de hurto o de otra infidelidad, perderá las llaves y todo. Si el Obispo le despide sin culpa, se irá libre con lo que dejó, pero no exigirá gastos. Testigos, Diego, Arcipreste de Nájera, Sancho, de Álava, García de Armentia; Arcipreste por mano del Obispo, Juan Maestro. Pedro Martínez, Arcipreste de Iuida, y Lope, Prepósito de San Millán. Año 1.173 (Cat. 97) (CDMR, III, n° 254)⁸.

1.179. Noviembre, 28. Teresa, hija de Álvaro Álvarez, de Guesal, se entrega a Dios, a la Iglesia de Calahorra y a los santos Mártires Emeterio y Celedonio, al Obispo D. Rodrigo y a los demás Canónigos de la Iglesia, presentes y futuros y con su persona, la casa que hizo Hospital en Guesal, con granero, era, huerto y una vez de molino. Dona sus bienes y su cuerpo para su sepultura. El Obispo y el Convento toman posesión de todo según la costumbre de la tierra y la reciben con todo afecto y le hacen partícipe de los beneficios de la Iglesia, como *socia* (compañera) y *hermana nuestra en Cristo*. (Cat. 103) (CDMR, III, n° 272).

1.183 (112). Doña Toda de Murillo, hija del valiente soldado de Alfonso VIII, D. Pedro Ruiz de Azagra, manda su cuerpo a la sepultura de Santa María de Calahorra con todas sus heredades que tiene en Calahorra. Manda las heredades de Murillo a su sobrino Sancho: si muere sin hijos pasarán a Santa María de Calahorra, por su alma y por la de sus padres. Y manda todos sus ganados y muebles: y los Señores de Calahorra darán a sus Cofrades de Murillo diez corderos o diez ovejas, según fuere el tiempo de su muerte (CDMR, III, n° 284).

Y diez años más tarde, en 1.193, la misma D^a Toda, hija de Don Pedro Ruiz de Azagra, con consentimiento de su marido D. Lope y de su hijo Pedro Díaz, dona al Obispo D. García y al Cabildo la Villa de Murillo, "exceptuada la heredad que mi padre, Pedro Rodríguez, compró a D. García Ortiz, Arcediano de Soria", a cambio de dos mil cuatrocientos maravedíes, y "a condición de que el Obispo de Calahorra me dé anualmente cien maravedíes, toda mi vida". Confiesa haber recibido del Obispo por dicha villa y cabildo dos mil cuatrocientos maravedíes, y estar muy bien pagada. Año 1.193 (Cat. 144) (CDMR, III, n° 332)⁹.

1.196. Martín Gavín dona a Dios y a Santa María de Calahorra dos piezas en la Hoya de las Viñas de Abajo para aniversario. Linderos: Camino de Azagra, pieza del Hospital. Se reserva el usufructo para sí y para su mujer María Bellida. Era Señor de Calahorra Guillén González. Bajo él, Ochoa, yerno de Rodrigo Lope. Alcaldes, Pedro Zahed, Rodrigo López, Pedro Franco; Juez, Guillén de Najares. Sayón, Aznar Zancado. (Cat. 136-12) (CDMR, III, n° 361, bis).

1.193 (?) (115) (CDMR, III, n° 333). Testamento de Lope de Cintruénigo en el que nombraba a sus hijos, Gonzalo y Sancha, a quienes deja la heredad de Corella y la casa de Tudela; Elvira, a quien deja la heredad de Autol, y Fortuño, a quien deja la heredad de Arnedo y Los Cameros; a su mujer, D^a Urraca, a quien deja usufructuaria de heredades, ropa, ganados y demás cosas, hará cantar por el alma de su marido mil misas, vestirá de

lino y lana a doce pobres y dará de comer a otros treinta. Al Convento de Calahorra deja 20 maravedíes, 20 a la fábrica, 30 al Obispo, 20 al Prior, 10 a la Sacristía, 4 a los Clérigos de Autol, 4 a los de Arnedo y 5 a los Monjes de Fitero. Antes había dado al Convento todas sus posesiones en Azagra (Cat. 115). Se ve que era potentado y generoso, buen cristiano y buen seglar, amante de la Catedral y devoto de nuestros Santos, pero:

Donación de siervos a la Catedral:

1.196 (149) (CDMR, III, n° 362) el mismo Lope de Cintruénigo dispone que él y su mujer dan a Dios y a la Iglesia de Santa María de Calahorra y los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, y a los canónigos que sirvan allá, lo siguiente: su esposa Urraca en vida hará cantar por su alma mil misas, vestirá doce pobres de lino y lana y alimentará a treinta pobres. Al Convento de Calahorra, veinte maravedíes; a la obra de Santa María, veinte; a la Sacristanía, diez; a los clérigos de Autol, cuatro; a los de Arnedo, cuatro; a los monjes de Fitero, cinco. Doña Urraca ponga en posesión en la heredad y rotas y de todo cuanto tiene en Azagra, al Prior y Canónigos de Calahorra, y les da dos ajerigues¹⁰ en Cervera, llamados Ferrón de Algada y Ferrón de Castejón, con todas sus pertenencias para aniversario nuestro y de nuestro hijo Lope López. Testigo, Pedro, Prior de la Iglesia de Calahorra. Ya era Obispo el anterior Prior D. Juan de Préjano. Pedro Pardo, en voz de Obispo e Iglesia, sacó a Lope de la posesión, y luego se la entregó a condición de tenerla como prestimonio, pagando a la iglesia dos maravedíes cada año para aniversario del hijo. Cuando uno de los dos esposos muera, el otro pagará cuatro maravedís anuales. A la muerte de los dos, los ajerigues son para la iglesia. Son testigos D. Domingo, Abad de Cervera, y su hijo Martín, y Pedro Pardo. Son testigos cinco seglares, y entre ellos los sarracenos Mahomat Zavazala, Esmael de Alguacil, Mahomat Albocaz, Abdela Albocaz, hermano del anterior, y otros muchos. La carta está escrita en Cervera, en 1.196¹¹.

1.197 (150) (CDMR, III, n° 371) María Pedrez (o Pérez) hija de Pedro López de Autol, con asentimiento de su marido García Arena, dona y concede a Santa María de Calahorra y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, a D. Juan, Obispo, a Pedro, el Prior, y a todo el Convento de la misma Iglesia, por su alma y por las de su padre, madre y parientes, su bodega situada debajo de la cámara de D. Lope de Cintruénigo, y dos viñas. Toda esta heredad concede a Santa María de Calahorra para su aniversario. Reserva el usufructo para sí y su marido, con carga para éste de dar una procuración anual el día de su aniversario a todos los canónigos de la misma iglesia, en el refectorio, con “comida buena y espléndida”. A su muerte, entren los canónigos en la herencia. Está hecha en Autol¹².

1.198 (153) (CDMR, III, n° 376) Pedro Pascual de Enciso y su mujer Menga Mingo, encomiendan sus almas y cuerpos a Dios, a Santa María y a la Iglesia de Calahorra y a los Santos Mártires Emeterio y Celedonio que allá descansan y “...damos nuestros cuerpos para sepultura y veinte morabedinadas¹³ de heredad por nuestra sepultura y nuestro aniversario: esta heredad la compramos con nuestro propio dinero. De momento, damos una viña que tenemos en Préjano. Lo restante lo disfrutaremos en vida y a la muerte quedará para Santa María. Otras dos viñas que damos a la iglesia las tenemos en Arnedillo. En Enciso, mes de mayo, casa de D. Pedro Pascasio”¹⁴.

1.201, En el Día de Exaltación de la Santa cruz, en Septiembre, Lopeyón, hijo de Pedro Garcéiz de Herce, hace donación de sí mismo y de todos sus bienes a la Iglesia (171) (CDMR, III, n° 402).

1.202. D^a Guiomar de Herce dona a la Catedral unas sernas: debían ser muy buenas¹⁵, pues la admiten en el Cabildo como hermana (177, bis) (CDMR, III, n^o 405).

Año 1.205. Memorial de cierto campo que dio D^a Cecilia a la Iglesia de Santa María de Calahorra, para el aniversario suyo y el de su padre Marcos. Estaba en el Cabezo de Gómez, y al mediodía del mismo corría el Río Mayor de Sorbán y al norte y occidente otros dos ríos pequeños (Cat. 136-14) (CDMR, III, n^o 426).

1.205. Memoria de cierto campo que dieron los hijos de D. Miguel de la Alcaldesa a Santa María, para el aniversario de su padre y de su madre. Pedro, el Prior, tomó posesión del mismo, por sí y por sus hermanos de Convento (136-13) (CDMR, III, n^o 432, que lee *Miguel de la Alcaldesa: M. de lalcaldessa Beate Marie...*)¹⁶.

Rodrigo de Cerezo, en testamento, hace donaciones. Era médico en tiempos del Obispo D. Juan de Préjano. “Dono mi alma y cuerpo a Dios, a la Iglesia de Santa María de Calahorra y a los Santos mártires Emeterio y Celedonio, y a mis hermanos, los Canónigos que allí sirven a Dios con toda mi heredad, exceptuada la de Nájera, que dono a mi hija María Ruiz, toda la otra heredad que tengo en Cerezo, Radicela de Campos, Elziniellas, Villa de Pun, San Millán de Yécora y en Pezes de Orios. Posterior a 1.198. Fueron testigos Juan, Prior de Calahorra; Poncio, Capellán Maestro; Pedro Ibáñez (que sería luego Prior), Gomicio, Cantor, e Iñigo, Abad de San Prudencio (Cat. 165, bis) (CDMR, III, n^o 363 y 364, que lo fecha en 1196, pos.).

Glorieta (¿Elorietta?) hace testamento: Manda todas sus heredades y muebles a su madre, en vida, y después a su hermano. Si su hermano muere sin hijos, que quede para su tío D. Lope de Almonecer, sin licencia de vender. Muertos los tres, todo quede para Santa María de Calahorra. Inventario: a San Andrés, un lecho, otro a los Malaptos, otro a la Alberguería; a Santa María, con mi cuerpo, una aceitera y un almadrac¹⁷; y todo mi legado a mi Maestro Martín, y toda la heredad antes dicha, a Santa María, por mi alma y la de mis padres. Y de igual manera, a Santa María, con el cuerpo de mi madre, nuestra vez del molino que tenemos en el molino del Rohal (Cat. 168) (CDMR, III, n^o 383).

Pedro Martínez, su mujer, Sancha, y Doña Armisenda, hermanas de Gonzalo de Miguel, renuncian al derecho que pudiera corresponderles en la donación que hicieron los cabezaleros¹⁸ de Fernando Migueles, por el alma de éste. Sin fecha. (Cat. 168-bis) (CDMR, 511).

Sin fecha, hay un testamento de Miguel Capellán a favor de los *calonges* (canónigos) de Calahorra (Cat. 168, quater) .

Sin fecha. Sancha Pérez hace donación de un huerto a la Iglesia y al Cabildo (Cat. 168, quinquies).

Sin fecha. El Presbítero Pedro Jiménez da una viña a la *sacristía* en el Camino del Agudo, por su alma y en sufragio de sus padres, y Sancha, hija del anterior, Pedro Jiménez, da una viña en El Campo, a la *sacristía* (Cat. Cód. 1-14 y 1-15) (CDMR, II, n^o 81, los dos documentos).

En Cod. 1-35 existe una capitulación de las donaciones que se pusieron en Santa María y los Santos Mártires, por las almas de los donantes y las de sus padres.

Juan, hijo de María de Pascasio, dona a la iglesia una viña para aniversario (Cod. 1-43).

Babiles, Presbítero de San Miguel de San Pedro, dona un campo a la Iglesia (Cód. 1-66) (CDMR, II, n^o 82, e).

Los hijos de Portolez, hacen donación de una viña. Año 1.228 (Cód. 1-71).

D^a Godina y D^a Amunia hacen donaciones a la Iglesia (Cód. 1-75).

D^a Mayor, hija de Fernando Eres, hace su testamento a favor de la Iglesia (Cod. 1-88).

María, de Pascual de Araciel, hace una donación al Obispo D. Rodrigo (Cod. 1-90)¹⁹.

b) *Reyes.*

Entre los documentos del siglo XII hay uno por el que el Rey D. Alfonso donaba a la catedral y a los Santos Mártires que en ella descansaban un horno que estaba delante del altar de la Iglesia, para que lo destruyan: daba mucho humo y molestaba (1-36) (CDMR, III, n^o 391).

En el año 1.140, a 30 de Noviembre, desde la ciudad de Soria, los reyes de Castilla, D. Alfonso y D^a Berenguela y el Príncipe D. Sancho donaban, a perpetuidad, a la catedral de Calahorra y a los Clérigos que en ella servían, las décimas de todas las heredades y de todos los derechos y provechos reales que les correspondían sobre hornos, baños y demás cosas: calumnias²⁰, homicidios, portáticos²¹, mercados, y todas las cosas que, donde quiera que estuvieren, me pertenecen en la mencionada Ciudad y sus términos, en atención a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, cuyas reliquias estaban en ella (Cat. 35). Era Señor de Calahorra entonces D. Gutierre Fernández y Martín Fernández era a sus órdenes Alcahed o Alcaide del Castillo (CDMR, II, n^o 128).

En 1.145, en Calahorra, el Rey D. Sancho, por mandato de su padre D. Alfonso, y por consejo de sus padres nutricios, D. Gutierre (Señor de Calahorra) y su mujer D^a Toda, cede el solar de la Alfondega para que en él se haga la Alberguería, o Cofradía o cualquier otra cosa necesaria. (Debió D. Sancho pasar los años de su infancia con sus padres nutricios, D. Gutierre y D^a Toda, Señores de la Ciudad, durante varios años). (Cat. 40) (CDMR, II, n^o 139).

El Rey D. Alfonso dona a la Catedral, “*que no abunda en riquezas ni heredades*”, y a su Obispo D. Rodrigo una serna en Viguera, entre Arcos y Tricio, con agua para riego de la misma. Burgos, 25 de Marzo de 1.149 (Cat. 48) (CDMR, II, n^o 151).

El rey de Castilla, Don Sancho, con licencia de su padre, Alfonso el Emperador, dona a la Catedral y a su Obispo D. Rodrigo una serna en el Camino de la Villanueva en Calahorra, que había sido de Iucef Arraiosu, y otras heredades. Almazán, Enero de 1.152 (Cat. 51) (CDMR, II, n^o 160).

Los Reyes D. Sancho y D^a Blanca donan a la Catedral y a su Obispo D. Rodrigo el Monasterio de Nuestra Señora de Castejón, situado en Nieva de Cameros. Nájera, 18 de Junio de 1.155 (Cat. 59) (CDMR, II, n^o 181).

El mismo Rey, con asentimiento de su padre, el Emperador, autoriza a la Catedral de Calahorra y a su Obispo D. Rodrigo para que puedan construir el puente de Miranda y cobrar los derechos de pontazgo. Nájera, 18 de Junio de 1.155 (Cat. 60): “*Yo, el rey Don Sancho, por voluntad y mandato de mi padre el Emperador Alfonso, hago escritura y carta de firmeza y confirmación a Dios, a la Iglesia de Santa María de Calahorra, a Rodrigo, Obispo de la misma Iglesia y a sus sucesores del Puente de Miranda para que lo hagáis y fabriquéis y tengáis sobre él mi potestad real*” (CDMR, II, n^o 182)²².

El mismo Monarca concede a la Catedral y a su Obispo D. Rodrigo dos piezas situadas entre Autol y Quel: “*Yo, el Rey Sancho, con mi esposa D^a Blanca hago carta de firmeza y texto de donación y confirmación a Dios, a la Iglesia de Santa María de Calahorra, al su Obispo D. Rodrigo y sucesores y a los Canónigos de la misma Iglesia, presentes y futuros, que allá mismo sirven a Dios, de dos piezas de tierra, situadas entre Autol y Quel.*”

Y esto hago por amor de Dios y remedio del alma de mi madre y parientes y por la remisión de mis pecados"; y dona la décima del pontazgo de Arnedo. Calahorra, 18 de Septiembre de 1.155 (Cat. 61) (CDMR, II, nº 184).

1.157. Toledo, 29 de Abril. *"Yo, el Rey Sancho, por la Gracia de Dios hijo de D. Alfonso, ilustre Emperador de las Españas, con su consentimiento, favor y voluntad y de mi hermano el Rey Fernando, hago carta de firmeza y confirmación y texto de escritura a honor de Dios, de la Santa Virgen María, a la Iglesia de Calahorra y a D. Rodrigo, celoso obispo de la misma iglesia, y a todos los canónigos presentes y futuros que allí sirven a Dios y a Santa María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio: que tengan la misma libertad, seguridad, servidumbres y fueros que mis antecesores concedieron a la Iglesia de Burgos, para remedio de sus almas y por la remisión de sus pecados"* (Cat. 65) (CDMR, II, nº 198).

El mismo rey D. Sancho, con anuencia de D. Alfonso y de D. Fernando, concede a la Catedral y al Obispo D. Rodrigo todos los privilegios que tenía la Iglesia de Burgos, libertades de posesiones, foros, inmunidades, exenciones de impuestos, privilegios de pastos, piedras, pesca, etc. Toledo, 5 de Mayo de 1.157 (Cat. 66) (CDMR, II nº 198).

El rey Alfonso VIII dona a la Catedral y a su Obispo D. Rodrigo la décima de toda la moneda que acuñe el Obispado. Palenzuela, 10 de Marzo de 1.170 (Cat. 88) (CDMR, III, nº 240).

El mismo Rey da a la Catedral y a su Obispo la Villa de Arnedillo. Burgos, 26 de febrero de 1.170 (Cat. 89) (CDMR, III, nº 239): *"Yo, Alfonso, por la gracia de Dios Rey, dono y concedo a la Iglesia de Calahorra, que fue construida en honor de la Reina de los Cielos, María siempre Virgen, y de los santos soldados en Cristo Emeterio y Celedonio y a su obispo D. Rodrigo, mi padre espiritual, y a los clérigos que sirven en dicha Iglesia, la Villa de Arnedillo, con su Castillo sobre ella en la Lomilla, con tierras, viñas, prados, pastos, huertos, ríos, molinos, entradas, salidas, términos y pertenencias, yermos y poblados"*.

En 1.180, Junio, 18, en Nájera, *"Alfonso, por la Gracia de Dios rey de Castilla y Toledo, y su esposa Leonor, con fin piadoso y caritativo, por las almas de mis padres y mi propia salvación"* hace diversas donaciones a Calahorra (CDMR, III, nº 275).

Los Reyes D. Alfoso y D^a Leonor, y el Infante D. Fernando donan al Obispo D. García y a la Catedral el albergue de la Morcuera en el alfoz de Miranda con sus Molinos, para la obra del Puente. Palencia, 24 de Abril de 1.194 (Cat. 145) (CDMR, III, nº 352).

El Rey D. Alfonso manda a los judíos que paguen las décimas a la Iglesia Catedral. Sin fecha (Cod. 1-83) (Ver Cap. 9º).

c) Obispos

Sancho, Obispo de Calahorra, y los Clérigos de la Catedral ceden la décima de sus provechos, propios o comunes, para iluminar el altar de la Iglesia y para comprar libros para sus Bibliotecas y Ornamentos para la sacristía (Cod. 1-48). Año 1.119 (CDMR, II, nº 56).

Sancho, Obispo de Calahorra o Nájera, hace a la Catedral donación de diezmos y provechos, al tiempo de partir para Roma, en el año 1.144, para presentar o activar pleito que ya tenía con el Monasterio de Nájera (Cod. 1-17) (CDMR, II, nº 134).

[1156] (Cat. 62) El Obispo de Calahorra D. Rodrigo y sus Cuatro Arcedianos: Domingo, de Alaba, Fernando, de Berberiego, García, de Calahorra y Diego, de Nájera,

confirma las donaciones de sus predecesores -al menos Sancho de Funes y Sancho de Grañón (Cod. 1-56) y sucesores a la Catedral y la seguridad de beneficios (prestimonios) de los Canónigos. Eran las primicias de Calahorra, Ausejo, Munilla, Arnedillo y otros pueblos. El Obispo ha de dar a todo el Convento de Canónigos cada año tres comidas espléndidas: Días de la Purificación de Santa María; Solemnidad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio y fiesta de San Nicolás. El Arcediano de Calahorra, el Día de Todos los Santos, el de Berberiego, el día de la Aparición de San Miguel, el de Nájera, en la Fiesta de San Miguel, el Prior de la Sede, el día de la Asunción de Santa María (CDMR, II, n° 190).

1.179, 5 de Julio (102). El Obispo D. Rodrigo, con sus cuatro Arcedianos, al volver del Concilio de Letrán, confirma, ampliándolas, las donaciones del documento de Marzo de 1.156²³. Menciona la procuración del Arcediano de Vizcaya, el día de San Andrés. Por estos tiempos el Obispo D. Rodrigo enviaba una exposición al Papa sobre el pleito de Tarazona, acerca de Fitero y Corella, y la envía por mano de Pedro, Arcediano de Vizcaya. Es la primera vez que se nombra esta Dignidad. Su nombre no está en el cuerpo del documento n° 102, de 1.179, en el que el mismo Obispo, al volver del Concilio convocado por Alejandro III, confirma estas donaciones y agrega los frutos de otros pueblos (CDMR, II, n° 191).

El Obispo D. Rodrigo hace donación a sus Canónigos de la Catedral de la décima de las heredades reales de Calahorra. Arcos, 7 de Septiembre de 1.189 (Cat. 121) (CDMR, II, n° 306).

El Obispo Don Juan de Préjano hace donación a su Iglesia Catedral, para la capitular, de la Villa de Murillo, de las procuraciones y una viña en de San Pedro el Viejo, de Agoncillo, y otras donaciones más (Cat. 162) (CDMR, III, n° 395).

d) Pueblos²⁴

El Pueblo de Arnedillo hace donación al Prior Juan. Sin fecha (Cod. 1-76) (CDMR, II, n° 83, g, lo data entre 1125 y 1148).

El pueblo de Arnedillo hace otra donación al Prior Juan (Cat. 1-79) (CDMR, II, n° 83, i, con misma fecha que el anterior)²⁵.

1.151. (Cat. 50 y Cod. 1-59). "*Nosotros, el pueblo de Calahorra, mayores y menores, con asentimiento y propia voluntad de todos, mirando por la pobreza de la Iglesia, por nuestra salvación y para la remisión de los pecados nuestros y de nuestros padres, hacemos donación votiva a nuestra Madre, la Iglesia de Santa María, edificada entre nosotros, aunque indignos para máximo honor nuestro y para los Santos Mártires que luchan constantemente a favor nuestro contra el demonio, y también para nuestro amado pastor y padre, D. Rodrigo, y para los clérigos que allí sirven a Dios por nosotros, cierta tierra sin cultivar en nuestro egido*". Esta tierra se halla en el término de esta ciudad, al Mediodía y se llama Espartal de Salamanas. Linderos: Oriente, Vía de Alfaro, y después de Tudela; mediodía, una pieza en los Esparragales; occidente, camino que lleva a la Torre de Salamanas, septentrión, Plaza Menor. Entre los testigos aparece el sendoán de San Andrés, Pedro Ibáñez (CDMR, II, n° 155).

e) Prebendados.

Sin fecha: (27-8). De las viñas de Santa María de Calahorra, tanto de heredades como de las gastadas por las almas de los fieles difuntos: debajo de la Villa, la viña que D.

Juan Quiram (Juan el prior) dejó por su alma. El Abad Juan, Prior, dejó otra, en La Vedada; Pedro Marcussi dejó otra por su alma, y está junto a otra lleca, propiedad del rey²⁶, y siguen otras nueve viñas (CDMR, II, n° 84).

Sin fecha: (27-14). Memoria de la manda que hizo el Arcediano Pedro Mora, a la hora de su muerte, estando presentes todo el Convento de los Clérigos de Calahorra y a la vez los seglares. Entre otras cosas, mandó:

Su mitad del majuelo a Santa María, a condición de que lo tenga Martín Sebastián y su nieto D. Pedro, en su vida. Muerto uno de ellos, lo tenga el sobreviviente. Muerto éste, lo entregue a Santa María de Calahorra, para que sirva allá con derecho hereditario. Ordenado así, murió. Después de su muerte, se presentaron Martín Garcez y Sancho Garcez contra Martín y D. Pedro para sacarlos del majuelo y alabaron aquella donación que hizo para la obra de Santa María, y la concedieron de suerte que, si pudieren arrancarlo, lo tengan en vida de ellos: después de su muerte, quede para Dios y para Santa María. Testigos, D. Blasco, Pedro Jimeno, Pascual de San Andrés, Juan Gemar de San Cristóbal, Martín, pastor de Santa María, y otros (CDMR, II, n° 14, i, la data entre 1139 y 1150)²⁷.

1,127. Pedro, Arcediano por la Gracia de Dios, hace donación a la Iglesia Pontificia de Calahorra de una casa en Ágreda, que tenía por derecho de distribución y donada por el distribuidor real, con autoridad del Rey, y dos viñas en Préjano (Cat. 18-1). Al morir hizo mandas piadosas a favor de la Catedral (CDMR, II, n° 90).

1.132. Maestro (o Doctor) Domingo hace donación a la Iglesia de una viña en el camino de La Vedada, entre dos viñas de sus hermanos. Esos hermanos quisieron quitarla a la Iglesia. El Prior Juan y sus Socios los vencieron en juicio recto, en medio del Concejo de Calahorra (Cat. 27-9) (CDMR, II, n° 100).

(27-12). El Abad Juan, de buena memoria, prometió en vida y sano juicio lo que cumplió bien y claramente en la muerte. Dejó una viña suya en la Vedada a la dicha Iglesia de Calahorra, entre una viña de la Iglesia y el cascajo. Donó también, con igual devoción a la misma iglesia, su casa, contigua a la espalda del altar de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, que ocupa su sobrino Pedro Jiménez toda su vida en usufructo. Después de la muerte de éste, libre y sin traba, servirá con pleno derecho por todos los siglos de los siglos a la misma iglesia y al clero de ella (CDMR, II, n° 124, g, la data entre 1139 y 1150).

(27-23). Yo, Juan Félix (o Felices), Prior, mando a la Iglesia de Santa María y de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, un campo mío, que antes fue de Juan Gemar, sobre el Molino de la Torre, cerca del Camino. Y una viña en el Campo de Benesat, en La Recoja, desde el sendero hasta el fontanal para que perpetuamente aproveche a los clérigos que allí sirvan a Dios, viña que había sido de Nuño Núñez. Testigos, el Convento de la misma iglesia y tres seglares (CDMR, II, n° 124, ñ, que lo data entre 1139 y 1150).

El Prior Juan dona a la iglesia una viña que fue de Martín Vizbert, situada en Los Huertos. Testigos, Juan Martín, mayor, e Iñigo Sanz, menor. Año 1.139 (Cat. 27-15) (CDMR, II, n° 121, que lee Cuzbert).

El Canónigo Pedro Marcussi, que puso la mayor coste del Libro de las Homilias, dio una viña en La Forca, que está junto a una lleca del Rey (Cod. 1-10) (CDMR, II, n° 81 y 84). Del vino de la misma se daba, en las Tres Pascuas y el Día de Jueves Santos a todos los que comulgasen (Cod. 1-16) (CDMR, II, n° 79).

El Prior D. Juan dona a la Iglesia una viña en La Vedada. Había sido de Aita Gaziz (Cod. 1-13) (CDMR, II, n° 81).

1.142, Agosto, 30. Yo, Pedro, Abad de Quel, hago cambio con D. Sancho y cléri-

gos de la Sede de Calahorra y dono a la Iglesia de Santa María y de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio dos viñas mías en el viñedo de Chelli. Ellos le dan una casa en Tarazona con todas sus heredades (CDMR, II, nº 131).

Incendio en la Catedral.

Terminados los maitines la tarde del 12 de Junio de 1.900, alguien creyó notar olor a cosa quemada; pero todos se tranquilizaron al saber que se habían quemado los algodones utilizados en los Bautismos. A la una de la madrugada, el macero, desde su casa, creyó oír ruido y más tarde otros: pensó que eran truenos y siguió descansando. A eso de las tres, José Bermejo, agricultor que ocupaba una casa enfrente, determinó ir a dar una vuelta por sus campos y vio resplandores en las vidrieras. Como no podían ser reflejos del sol, sospechó la realidad y comenzó a gritar: Fuego en la Catedral. Las voces de cuantos despertaban y luego el sonido de las campanas en todas las iglesias, pusieron en movimiento a la ciudad. Se hicieron esfuerzos heroicos, pero se llegó tarde: el retablo mayor, comenzado en 1.601 por el escultor Pedro González, vecino de Cabredo, y terminado por su yerno Juan Bascardo en 1.640, quedó reducido a cenizas, pudiendo recogerse las sagradas reliquias y restos de plata del frontal y de las urnas; éstas fueron restauradas enseguida y el frontal algunos años después. El Corpus de 1.900 fue día de gran luto en Calahorra.

2.- El Libro Grande de la Catedral.

En la revista *Berceo*, año IV, nº 13, 1949, publiqué un modesto trabajo sobre Libros Parroquiales en la Diócesis de Calahorra, y en él recogía la legislación diocesana sobre los mismos.

La primera noticia es del Obispo D. Diego de Zúñiga en el Sínodo que en 1.410 celebró la Ciudad de Logroño. Se refiere al Libro de Bautismos, y ordena que, terminado el Bautismo, el ministro *apunte en su cuaderno* quienes fueron los padrinos. Y que no reciba por padrinos de un varón más de dos varones y a una mujer por madrina, y a solas dos mujeres y un padrino varón, si se bautizare una niña. Los demás, aunque se presenten, deben ser rechazados. Así las constituciones del Sr. Luco, fol. LXXV, que pueden verse en la Interesante Colección de Sinodiales Diocesanas que guarda la Biblioteca del Seminario.

La segunda mención es de un siglo después. El Obispo D. Alonso de Castilla, en su Sínodo de 1.359, dispone que todas las parroquias del Obispado adquieran a su costa un Libro donde se asienten los Bautismos, consignando los nombres del ministro, del bautizado, de sus padres, de los padrinos de Bautismo o los que fueren padrinos de Exorcismo o Catecismo, ya que estos tales padrinos también contraían impedimento para el Matrimonio, nombre de los testigos del bautismo, día, mes y año de la administración. Todo ello con el fin de evitar y prevenir muchos pleitos matrimoniales y la nulidad de muchos matrimonios por impedimento de padrinazgo olvidado (misma fuente, folio LXXV).

Quien dio mayor empuje a la institución fue el Obispo, gran canonista de la Diócesis, D. Juan Bernal Díaz de Luco en el Sínodo que se celebró en Logroño en 1.545, antes de partir para el Concilio de Trento. Ordena este Prelado que en todas las parroquias haya un *Libro Grande* que debe estar dividido en cuatro partes. En la primera se asientan los bautizados, con sus nombres, los de los padres y abuelos, ministros y padrinos, el día, mes

y año del bautismo, cerrándose cada asiento con la firma del ministro. El fin era evitar nulidades de matrimonios y prevenir las maliciosamente alegadas, poder probar la edad de los ordenandos y la naturaleza de los que han de ser nombrados Beneficiados. Esto tenía gran importancia porque muchos Beneficios eran naturales, patrimoniales o pilongos²⁸, es decir, a proveer sólo en los naturales de una parroquia, o que había recibido bautismo en la misma pila bautismal.

En la segunda parte debían asentarse los confirmados, con expresión de sus padrinos. En la tercera, los casados y velados²⁹, con los nombres de sus padres. En la cuarta los nombres de los difuntos, lugar donde se han enterrado y mandas piadosas que se habían hecho (Sinodiales, Fol. LXXVI).

D. Pedro Manso de Zúñiga, en el Sínodo de Logroño de 1.600, ya no manda consignar en las partidas bautismales los padrinos de Exorcismo y catecismo, y manda agregar al Libro Grande una quinta sección para consignar en ella la matrícula de todos los parroquianos (Véase el Volumen de sus Sinodiales Impresas)³⁰.

D. Pedro González del Castillo, en el Sínodo de 1.620, con buen acuerdo dispuso que los libros de Bautizados, Confirmados, Casados y Difuntos no estuvieran en un solo volumen sino que formasen tomos separados (Constituciones, pág. 7).

En el mismo trabajo dábamos ligera noticia del Libro Grande de la Catedral de Calahorra, Iglesia Madre de todas las del obispado, que ahora vamos a detallar un poco más³¹.

En un volumen o libro grande de verdad: mide 27 cnts. de ancho, 38 de largo y 10 de altura o grosor. Está forrado en pergamino al natural y en el lomo se lee: *Bautizados, 1.548. Concluye, 1.584. - Casados o Velados, 1.565.* La inscripción está en parte cubierta por haberse añadido un número I, impreso para indicar el orden y número que hoy hace este volumen entre los Libros de Bautizados de la Parroquia de Santa María, la Catedral de Calahorra.

En la guarda del principio, anverso y reverso, no tiene inscripción alguna. En la del fin, al reverso, en hermosas letras dice: *Bautizados, Con - firmados y Velados. - Empiezan los pati - zados en el año 1.548 - y acaban en el 1.584 - Los Confirmados prosí - guen en los folios siguientes - que no están numerados - Los Velados empiezan - en el año de 1.565 y aca - ban en el de 1.584 foli - ados de nuevo.*

El título del folio 1º, en papel, un folio partido, escrita la adición por otra mano maestra, dice: *Libro de los Bautizados - en la madre iglesia de Cala - horra, que principia del mes de - Mayo de 1.548 - siendo mayordomo de la - fábrica el doctor Torres - canónigo y Curas Fernando Pa - ramo, Joan Domínguez y Diego Ximénez.*

Téngase en presente que en la Catedral de Calahorra hasta tiempos recientes había más Dignidades, Canónigos y Racioneros, otros ministros Medio-Racioneros, tres Curas y cuatro Cuartos Curas: los Curas tenían a su cargo los servicios parroquiales y la administración de Sacramentos.

En el primer folio, recto, van consignadas doce partidas, y en el reverso hay diez asientos. Tienen tres líneas cada uno. La primera partida dice así: (Al margen) *Miguel Ruiz - En el cuerpo - jueves a xiiii de junio año mill y quinientos y quarenta y ocho, yo el cura hernando páramo bapticé a miguel, hijo de juan ruiz, tundidor y de maría. Fueron sus padrinos miguel ruiz y juan martínez, clérigo, madrina sancha gómez - firma - ferrnado páramo.* Obsérvese que aún estaba en práctica la disposición del Obispo D. Diego en 1.410 de poner para los varones dos padrinos y una madrina. Para las niñas eran dos

las madrinas y un solo padrino, como puede verse en el asiento número 4 de Isabel Medrano, bautizada el 17 de Junio del mismo año por el Cura Diego Ximénez. Era hija de Pedro Medrano y de su mujer María Pérez. Fue su padrino el canónigo Zarzosa y madrinas María de la Canal y Catalina Martínez. Esta práctica de tres padrinos duró hasta el año 1.565, pues desde el asiento hecho a 25 de Marzo de ese año, que es el XLI numerado, correspondiente a Pedro García, el Cura Castillo sólo consigna por padrino a Juan Tomás y por madrina a María Bega.

En el año 1.565 hubo en Calahorra 202 nacidos y bautizados y al fin de las partidas escritas hay una nota que dice: *Digo yo Pedro del Prado que me doy por contento de los capillos³² del año pasado que se ha contado de sesenta y cinco y porque es verdad que los he tomado en cuenta, lo firmé a 4 de Noviembre. montan noventa y nueve reales y quatro que quedaron en capillos – el canónigo Pedro del Prado.* Respecto a esto, en el Libro 280, recto, se lee: “*Recibo yo don Gaspar de Ortuño, Deán, como Mayordomo de la Fábrica deste presente año 1.573 años, de Juan X y de Miguel Lozano, sacristanes, ciento cincuenta y nueve capillos que cayeron sacados dos de cada ladillos, que hacen setenta y nueve reales y medio.* Firma el deán de Calahorra.

El asiento más importante sin duda de los innumerables que el libro contiene es el que se halla en el folio 170, recto, donde son siete los consignados. En el tercero, una mano piadosa y prudente ha escrito a lápiz la siguiente nota: *Este es el venerable Juan de Jesús María, Carmelita – llegó a ser general de su orden y murió en Montecompati, Italia, donde está sepultado – su cuerpo está incorrupto.* La partida dice así: *Joan Ximénez – en Calahorra, a veinte e siete días del mes de henero de mill e quinientos e sesenta y quatro años bautizaron a Juan hijo del licenciado San pedro y de Ana de Oztarriz, su mujer. Fueron padrinos Francisco Ramírez, escribano y Alonso Guillén de Salmerón, cantor y la madrina, María Ramírez – joan Castillo.*

Los últimos asientos de la sección de Bautizados corresponden a María Magdalena Andosilla y María Magdalena Querido que fueron bautizadas por el Cura Licenciado Gil, a 29 de Julio de 1.584, teniendo ambas un solo padrino y una sola madrina. El nombre y apellidos van consignados al margen y no dentro de la partida: la primera hija del Doctor Andosilla y la segunda de Pedro Querido

Al folio 402, vuelto, hay un asiento que dice así: *En 25 de Noviembre del año 1.585, yo, el cura Diego Vicente, folié este libro de los Baptizados en la Iglesia Catedral de esta Ciudad de Calahorra y hallé que tiene quatrocientas y dos fojas – Pónese por memoria por si se rompiera o quitara alguna, por malicia y ocultar alguna hedad de algún baptizado, en fee de lo cual firmé con mi nombre, mes y año y día quibus supra – El cura Diego Vicente, rubricado.*

Va a continuación, en folio sin numerar, la Sección de Confirmados que dice: *Memoria de los que se an confirmado por el Ilmo. Sr. Don Juan de Ochoa de Salazar, Obispo deste Obispado de Calahorra – en este año de 1,579. – Son en total cuarenta y siete: el primer asiento en lista es Leonor de Ezquerro, hija de Fernando Ezquerro, de Alfaro y el último es Jerónima, hija de Juan de la Calle.*

En el último folio, vuelto, sigue otra: *Memoria de los Confirmados por el Rvdmo., Sr. D. Juan de Ochoa de Salazar, Obispo de Calahorra y La Calzada, en la Iglesia de Señor Sant Andrés de esta Ciudad, en veinticinco de Febrero de mil e quinientos y co-henta años, según pareció poruna Memoria del Cura Marcilla de la dicha iglesia de Sant Andrés que me dio y entregó a mí, el Cura Diego Vicente. Contiene una relación de cua-renta y siete nombres, siendo el primero María, hija de Pedro Herrero, y el último Joán,*

hijo de Joan Libán y termina. Por ser verdad lo firmé con mi nombre – el Cura Vicente, rubricado.

Sigue luego la Sección III, la cual comienza así:

Año 1.565 – Memoria de los que se an velado en esta Iglesia de Calahorra después de la publicación del Concilio – primeramente lunes a 30 de abril deste presente año de 1.565 se veló Juan Merino y Ana Solano, hija de Joan Solano, molinero, vecinos de Calahorra. Fueron sus padrinos Juan Solano, menor. El asiento tiene tres líneas. El folio 1º, rector, siete partidas y el reverso contiene ocho. Desde la segunda partida hay padrino y madrina. En el mes de Mayo hubo cincuenta velaciones, nueve de ellas el día 6.

Desde Enero de 1.575, el día 8 aún se pone padrino y madrina a Pedro Pérez y a María de Metaute; pero desde el día 9, a Juan Sáenz de Bobadilla y a María Soria se le ponen por testigos presentes Pedro de Rabanera, Juan de la Casa y Zeledón Pérez. Pero en días sucesivos, a veces hay testigos y padrino y madrina, a veces solos estos últimos. En 8 de Enero de 1.576 ya el Licenciado Arellano velaba a Diego Marzo y a María Castilla, habiéndose hecho las amonestaciones “*conforme al Santo Concilio*”, como se anota desde el día 23 del mismo mes y año, frases que se omiten más tarde.

En el último folio, después de una partida ya ilegible, debe ser de Julio de 1.584, el mismo Cura Diego Vicente estampaba un asiento similar al que puso fin al Libro de Bautizados: está alado, pero si se completa con el anterior, dice así: “*En 25 del mes de Noviembre, yo, el Cura Diego Vicente, del año mill y quinientos ochenta y cinco, folié las ojas escriptas en este libro donde están asentados los que se an casado y velado en la Iglesia Catedral de esta Ciudad de Calahorra y hallé ser quarenta y dos – pónense por memoria para si alguna foja faltare o la rompieren deliberadamente en daño de alguno, en fee de lo qual firmé aquí mi nombre – El Cura Diego Vicente.*”

En el folio 27, vuelto, del Libro de Velados hay un asiento de 9 de Enero de 1.581 del Cura Licenciado Juan Gil que dice veló a Gómez de Ocampo y a Lucía Bargas, vecinos de Calahorra, de nación de gitanos, habiendo guardado la forma del Santo Concilio de Trento. Estaban desposados por manos del Cura Calleja, cura del lugar de Aldea Nueva, con licencia del Bachiller Salinas, Racionero de esta Iglesia, Vicario instituido por el Ilmo. y Rvdmo. Señor D. Joan Ochoa de Salazar, Obispo del dicho Obispado, “*la cual licencia y fe del dicho cura doy fe que vi y leí*”. *Fueron sus padrinos Probencio de Lizaur y María de Játiva, estando presentes por testigos el Canónigo Pedro Sáenz Roldán, Amador de izaur, Juan de Metatute y Pedro Bretón, vecinos de la ciudad. En fe de lo cual firmé con mi nombre – el Licenciado Juan Gil*”.

El total de partidas escritas en Velados, 1.565-1.584 es de quinientos trece asientos. Siete el año que menos, 1.574, y sesenta y tres el año que más, 1.581. Faltan los años 1.571 a 1.573.

Pronto debió verse el inconveniente que ofrecía de manejo el Libro Grande y, por ello, antes de que así lo dispusiese en 1.520 Don Pedro González del Castillo, los sacerdotes habían abierto ya sus Libros particulares de Bautizados, Casados y Difuntos. Los Libros de Bautizados, en las Parroquias de San Andrés y Santiago no comenzaron hasta el 3 de Noviembre de 1.876, en que el Obispo D. Gabino Catalina les concedía Pila Bautismal. Antes todos se bautizaban en la Pila de los Santos, en la Catedral. La primera partida de San Andrés es la de Valentín Pérez Herce, firmada por D. Crescencio Lumbreras, y la de Santiago la de Marcelina Garrido, firmada por D. José Pastor. Era Obispo el Sr. Catalina, desde 3 de Noviembre de 1.875.

El Libro de Casados en San Andrés comienza el 30 de Mayo de 1.572 con la par-

tida de Jorge Sáenz y Antonia Giménez, firmada por Diego Vicente. El de Santiago, con el número 2, no comienza hasta el 21 de Diciembre de 1.612, con la partida de Domingo Otaño Vizcaíno y Francisco Ezquerro. Firma el Lic. Cuadra. Pero tiene este libro una nota que dice: "No se tiene noticia de cuándo desapareció el Libro de Casados". Sería de fecha aproximada con el de San Andrés.

Los Libros de Difuntos se abrieron en San Andrés el 19 de Abril e 1.567, con el asiento de Catalina García, firmado por D. Diego Díaz, y en Santiago el 16 de Enero de 1.568, con el asiento sin firma de Juan Ruiz, y en la Catedral, en 1.627. Téngase en cuenta que por estos años era Obispo de Calahorra D. Juan de Quiñónez Salazar (1.560-1.575) que asistió a la segunda y última convocatoria del Concilio de Trento. Quizás el Sínodo de Logroño de 1.561 urgió la apertura de los nuevos Libros, pero no tenemos Constituciones.

3.- Obituario, Códice y Libro de Homilias.

La documentación que nos queda nos hace ver que, si la vida conventual pudo ser pobre en los cincuenta años del siglo XI y los primeros del XII, debió de adquirir gran desarrollo en el Pontificado de D. Sancho de Funes. En su tiempo estaba formado el *Scriptorium* de La Catedral y en él se elaboraron Libros, de los que afortunadamente se conservan dos: Uno de ellos es La Biblia, que fue estudiada por el malogrado D. Teófilo Ayuso. El otro es el Libro de Las Homilias. Además de estos dos, el Códice 1 de nuestra catedral (que contiene el Obituario)³³.

El Códice 1 de la Catedral.

a) *Autores.*

Según la nota escrita en prosa en el mismo Códice, este Libro fue comenzado en la Era 1.159 (año 1.121), y terminado en la Era 1.163 (año 1.125). El iniciador de la idea y quien principalmente alentó las tareas fue el Obispo D. Sancho de Aragón, que gobernó esta Diócesis en los años 1.116-1.146, en un pontificado de más de treinta. Con él colaboraron en este Códice todos los clérigos suyos que residían en la misma Sede, Casa o Palacio Episcopal o Pontifical, Cónclave o Convento.

Hay dos notas de consigna de los nombres de los autores, una en prosa y otra en verso.

Los nombres consignados en la primera, en prosa, son los siguientes:

- 1.- Pedro Marcussi, que "dio la máxima, grandísima parte del salario" del escribiente, scriptor o amanuense.
- 2.- Gerardo, Obrero o Fabriquero de la Iglesia, y Deán y Sacristán de la misma.
- 3.- Juan, Abad.
- 4.- Pedro de Nájera.
- 5.- Juan Félix o Felices.
- 6.- Gomicio o Gómez.
- 7.- Pedro Carbonio o Carbonell.
- 8.- Blas.
- 9.- Domingo Carbonell.

- 10.- Juan Quirám.
- 11.- Pedro Semanio o Jimeno.

La Composición duró cuatro años. Son once los colaboradores del prelado, todos clérigos de la Comunidad, Sede Episcopal.

Once son, también, en la relación versificada, en la cual falta Gómez o Gomicio, clérigo, y figura un seglar: Pedro Jimeno. No se ve si las relaciones se fundan en la mayor edad, antigüedad en el Convento o importancia de los cargos, al escribirlas. El Convento era poco numeroso.

De ellos el Códice dice:

1.- *Pedro Marcussi*: “Hice escribir su nombre el primero de la lista. Él donó en abundancia dineros, él también proporcionó los preparados pergaminos, en los cuales se consignaron los hechos de aquellos hombres, adoradores de Dios y del insigne Trofeo de la Cruz de Cristo, lo que creen unánimes los Patriarcas del Antiguo Testamento y en el Nuevo los discípulos de Cristo”. Al morir, dejó una viña a la iglesia, de cuya cosecha, trabajada en el Convento, había de darse vino a los Clérigos y Servidores y aún a todos los fieles que comulgasen. Murió el 8 de Enero de 1.125, apenas acabada la obra..

2.- *Pedro, de Nájera*: “Con igual honor debe inscribirse en la presente lista, con apartado propio, Pedro, Archilevita o Arcediano. Fue Jefe y Cabeza de los Clérigos, mereció y conquistó gran fama, por sus costumbres sencillas y por sus grandes obras. Muy generoso además, dio notable cantidad de dinero, de su porción, en el acerbo de diezmos, para la oficina y el trabajo del Códice”. Murió el 15 de Agosto de 1.141.

3.- *Gerardo*: “Hermano Gerardo, ni perezoso ni tardo, sino trabajador y diligente, desempeñaba el cargo de Fabricero o Mayordomo de la Iglesia Catedral de Santamaría”. No consta la fecha de su defunción y parece que llegó a ser Arcediano.

4.- *Juan, llamado El Abad, quizás por haberlo sido antes*: el Obispo lo puso al frente de todos sus clérigos: “cuide y gobierne a los Clérigos de la Ciudad y administre y gobierne todas sus cosas” y le sustrajo de sumisión y reverencia al Arcediano propio. Colaborador de la escritura del Códice, murió el 11 de Marzo de 1.134

5.- *Juan, de apellido Quiram*, valioso colaborador, que fue hasta su muerte prior del Convento, y cooperó en la escritura. Murió el 23 de Junio de 1.139.

6.- *Juan Félix o Felices*, que sucedió al anterior y que también ocupó el Priorato hasta su muerte. Valioso cooperador, muere el 17 de Agosto de 1.148.

(Los tres convienen en el solo nombre de “Juan”, y dice el Códice que “gracias a cuya ayuda resultó un trabajo de elegante escritura”).

7.- *Blas, Sacristán*: “De gran provecho en esta empresa fue el Sacristán, Blas; unas veces proporcionaba las cosas que se precisaban, con frecuencia personalmente trabajando”. Era Diácono, y murió en 27 de Agosto de 1.177. Hay otro Blas, que fue Prior, y murió siendo Presbítero en 1.156

8.- *Pedro Carbonio o Carbonell*, de quien no se consigna otro dato sino que tenía en el Convento otro hermano gemelo, llamado Domingo. Buen auxiliar, murió a 9 de Enero de 1.146, meses antes que su Obispo.

9.- *Domingo Carbonio o Carbonell*, gemelo del anterior, de quien no consta dato especial. Ambos fueron “Socios y cooperadores, no de inferior mérito para este trabajo”. Murió el año 1.131, no consta el día, años antes que su hermano.

10.- *Gómez*, cuyo sólo nombre consta en la primera nota, no en la segunda. No consta la fecha de su defunción.

11.- *Pedro Jimeno*: “Tu nombre queda consignado como décimo cooperador en el apartado noveno” (los hermanos Carbonell ocupan un solo apartado). No se sabe nada más. Murió el 30 de Abril de 1.156.

Además aparece *un duodécimo personaje*:

12.- *Un seglar, Pedro Domínguez*, amigo generoso en el trabajo del Códice. Muere el 30 de Abril de 1.156. No tendrá nada que ver con un Pedro Ibáñez, consignado en el Códice, muerto el 11 de Septiembre de 1.148, igualmente.

Además de éstos, el Códice dice del Obispo D. Sancho “*Por los alientos y exhortaciones del Prelado, Obispo D. Sancho, fue realizada esta hazaña del Códice. Gracias a sus esfuerzos y trabajos, esta Sede Pontifical, Iglesia Catedral, fue reparada y fueron renovadas todas sus cosas, deterioradas a causa de su antigüedad. Sean propicios al Pontífice los amigos de la Suma Deidad, el Mártir Emeterio y Celedonio, su compañero de milicia y martirio, a los cuales ha procurado ornato en su Capilla y altar y veneración en cuantos medios ha tenido a su alcance*”. Por el mismo Códice sabemos que reparó la catedral, maltratada por la gran avenida del río en 1.129, y que, además, renovó todos los edificios. Procuró el embellecimiento del lugar donde se conservaban las Reliquias o Cuerpos de nuestros Santos Emeterio y Celdonio, celebró la gran fiesta de la traslación de las Reliquias y de la dedicación de un altar especial y dio otras muchas pruebas de veneración hacia ellas. Murió el 10 de Noviembre de 1.146.

Este es el mejor panegírico que sus Clérigos escribieron del Prelado, Pontífice y Obispo. Es el mejor epitafio que pudieron poner sobre el sepulcro de la Catedral, restaurada y hermoçada por él, cabe la tumba de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, a los cuales erigió nuevo altar y nuevas urnas, con traslación de sus reliquias, funciones extraordinarias que se habían de repetir cada año. No faltaría solemne procesión por las calles de la ciudad, hecha con religiosidad y entusiasmo. Conocido es el destrozo que en la Catedral hizo una enorme avenida del Río Mayor en la primavera del año 1.129. Tres años después, en Noviembre la Catedral estaba ya restaurada.

La presencia de este seglar entre los autores del Códice, entre Señores, Clérigos de la Sede Pontifical de Calahorra, puede ser indicio de la existencia de otros Hermanos en nuestro Convento.

b) *Fechas de defunción de los redactores el Códice.*

Pedro de Nájera, Prior, 3 de Agosto de 1.123.

Pedro Marcussi, 8 de Enero de 1.125.

Pedro (de Nájera), Arcediano, 15 de Agosto de 1.141.

Domingo, Presbítero, año 1.131.

Juan, Abad, 11 de Marzo de 1.134.

Pedro Ibáñez, 11 de Septiembre de 1.138.

Juan Quiram, Prior, 23 de Junio de 1.139.

Pedro Carbonell, 9 de Enero de 1.146.

D. Sancho de Aragón, Obispo, 10 de Noviembre de 1.146.

Juan Felices, Prior, 17 de Agosto de 1.148.

Pedro Jimeno, 30 de Abril de 1.156.

Blas, Prior, Octubre de 1.136.

Blas, Diácono, 27 de Agosto de 1.177.

c) *Cronicón.*

En este Códice podemos leer un *Cronicón* con unos cuantos datos fundamentales para Calahorra, entre ellos:

“*Era DCLVI, Prophetavit pseudopropheta Mahomat, eo tempore obtinente culmen regale Sisebutus Toletus. Eodem tempore claruit Isidorus Ispalensi*” (Año 618 hacía sus profecías el falso profeta Mahoma, en ese tiempo estaba en su esplendor el rey Sisebuto en Toledo. En tiempo de éste, resplandecía Isidoro de Sevilla).

“*Era DCCCXXXIX fuit peremptus Azeitan in Zamora... Naumanciam et ipse propheta nefandus venit in predictam Naumanciam*”. (En el año 801 pereció Aceitan en Zamora... y este maldito profeta vino a predicar a Numancia).

“*Era DCCCCLXX, destruxit Almud ecclesiam Calagurritanae Sedis*” (Año 932: Alamud destruyó la Iglesia, Sede Episcopal, de Calahorra).

“*Era MLXXXIII capitur Calahorra II Kalendas Maias a Garsia rege*”. (Año 1.045 fue capturada Calahorra por el rey García el 30 de Abril).

“*Era MCLXVII accidit vastum diluuium quos destruxit Ecclesiam Calagurresem et domos clericorum*”. (Año 1.129, llegó un gran diluvio que destruyó la Iglesia de Calahorra y las casas de los clérigos. Sobre este diluvio, el doc. 22 del Archivo catedral dirá: “*illum maxumum diluuium quod destruxit domus clericorum et plirimorum laicorum, anagulum quoque Ecclesiae Cathedralis everit a fundamentis*”: aquél gran diluvio que destruyó las casas de los clérigos y muchas de los laicos, también socavó desde los cimientos un ángulo de la Iglesia Catedral).

“*Era MLXXXIII Kalendas Septembris interficitur Rex Garsia*”. (Año 1.055, muere el Rey García).

“*Era MCXLVII pridie Kalendas Iulii moritur rex Adepsonsus*”. (Año 1.109, el 30 de Junio murió el Rey Alfonso).

“*Era MCLXXVII V Kalendas Martii capitur Tutela*”. (Año 1.119, 24 de febrero, fue conquistada Tudela).

d) *Obituario*³⁴.

1.- *Relación del Obituario.*

Lunes, primero de Enero de la Natividad del Señor 1.386, oscurecido el sol a hora de tercia, bien las dos partes y duró bien por una hora y media.

1. Murió Juan de San Pedro, Era 1.218.

3. Murió el siervo de Dios, Pedro Félix, sacerdote de Autol... Era 1.192, y Sancha de Blas, Era 1.244.

7. Murió la hermana Teresa de Guesal, año del Señor 1.492. Los Reyes de España obtuvieron la fortificación de la Ciudad de Granada: obtenida victoria en todo el reino de la predicha ciudad, ocupando a todos los moros del mismo reino.

8. Murió Lope de Cintruénigo, soldado.

11. Murió Pedro Carbonella. Era 1.184.

12. Murió el Prior de Préjano, presbítero.

15. Murió Martín Zanz, soldado de San Adrián.

- 17. Murió Oria de Arnaldos.
- 18. Murió Pedro de Albelda, presbítero. Era 1.208.
- 19. Murió Juan, Capellán de Nájera, presbítero. Y Juan, Maestro, de Arnedo.
- 20. Murió D. Juan, Obispo de Calahorra. Era 1.384.
- 22. Murió el Rey García en Atapuerca. Era 1.092.
- 23. Murió Iñigo, presbítero. Era 1.208.
- 29. Murió Miguel, Subdiácono, hijo de Rodrigo de Milagro.
- 31. Martes, IX días de Febrero año de la Natividad del Señor de 1.384 fue fundada la segunda campana mayor.

Febrero.

- 4. Murió Pedro Rodríguez, soldado. Memoria delos Hermanos de Fitero.
- 6. Murió el Maestro Vellido, Prior de Albelda, presbítero.
- 7. Murió Eulalia de Alavez.
- 9. Murió Sancho de Yanguas, presbítero. Y Rodrigo de Ribafrecha, soldado.
- 10. Murió Rodrigo Jiménez, Arcediano de Cameros. Era 1.291.
- 11. Murió D^a María, mujer de Domingo Ibáñez de Corella.
- 14. Murió Jacobo de Magaña.
- 15. Murió el siervo de Dios, Esteban, presbítero. Era 1.186.
- 19. Murió el Prior Pedro. Era 1.193.
- 20. Murió Arnaldo, Arcediano de Berberiego. Era 1.223.
- 23. Murió el siervo de Dios Domingo Pérez, diácono. Era 1.211.
- 26. Murió Domingo Garcéiz de Azagra.

Marzo.

- 3. De Emeterio y Celedonio, Mártires.
- 7. Murió María Pérez, de Autol. Y Pedro Ibáñez Gomicio, Precentor (sic), presbítero.
- 8. Murió Pedro Ibáñez, Alcalde.
- 11. Murió el Abad Juan, presbítero. Era 1.172.
- 12. Murió Domingo, hijo de Pedro Pérez, presbítero. Era 1.217. Y Domingo Bravo, presbítero, y Gil de Ocharra y su mujer, D^a Ozebda.
- 13. Murió Pedro Núñez de San Pedro. Era 1.221. Y el Abad de Autol Domingo Pascasio.
- 14. Murió Pedro Pasamón, diácono. Era 1.233.
- 16. Murió la Hermana Munia.
- 17. Murió el Hermano Jimeno de Cornago.
- 18. Murió Dominga, mujer de Pero Cepa: y el mismo Pedro Cepa: y Miguel de D^a Armesenda, Diácono.
- 19. Murió Pedro de Sorzano, presbítero; y García Martínez, diácono de Bizcaya (entre líneas parece corregir "*archidiaconus*").
- 23. Murió Guillermo de Saja, presbítero.
- 25. Murió Juan (ilegible).
- 27. Murió Pedro Salomón, Arcediano. Era 1.146.

(Al margen, y en el espacio que dejan libre estos últimos cinco días, hay una nota de mano tardía que se extiende ocho líneas muy borradas y de tinta desvaída. Parecen empezar por *Ildefonsus rex*, y en el margen superior del texto y de mano muy tardía: “*En el año de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo 1.404, murió D. Alfonso P. de Rivero, conspicuo Mayordomo de Enrique Rey de Castilla*”).

28. Murió García, Arcediano y Prior, Diácono. Era 1.222.

Abril.

5. (de mano tardía), Día de Ramos, 5 días de Abril, el Rey D. Alfonso entró en Algacira con grant procesión. Era 1.382.

10. Murió Rodrigo López, soldado, y Juan de Baraja.

11. Murió Dominga, por sobrenombre Milia: y Sancho Díaz de Sartaguda.

12. Murió Lope García.

13. Murió Juan, hermano de Domingo Pascasio. Era 1.225.

15. Murió el Hermano Juan: y Pedro, diácono de San Pedro.

16. Murió el Conde Lope.

18. *Translatio secunda Sanctorum Emeterii et Celedonii. Anno Domini 1.234.*

19. Murió la Alcaldesa³⁵.

21. Murió Gomicio: y su padre, Martín Lázaro y su madre Eulalia.

22. Murió Juan, bracero³⁶.

27. Murió María, mujer de Pedro Guemar de Tudela: y Gascón de Gauna, presbítero.

30. Murió Pedro Jimeno, presbítero. Era 1.184.

Mayo.

2. Murió Juan de Gobza: y Sancho, hijo de García Ibáñez, y María Aznar, y Sancho de Arnedo, presbítero.

4. Murió Martín, de María Bellida.

6. A seis días de este dicho mes, año de la Natividad del Señor de 1.410, el muy noble príncipe infante D. Fernando de Castilla, venció el poder de Granada sobre Antequera y murió allí en noble caballero Lope Ortiz de Estúñiga e infinitos moros.

7. Murió Domingo de San Andrés, presbítero.

8. Murió Rodrigo de Autol, soldado. Era 1.232.

9. Murió la hermana María, y Sancha, mujer de Miguel de la Alcaldesa³⁷.

(Margen superior del texto, de fecha no muy tardía: *Obiit Vincentius, Nagerensis Episcopus, era 1.034, X Kalendas februarius, regnante* (lectura dudosa) (Murió Vicente, Obispo de Nájera, año 996, 21 de Enero, reinando...)

Obiit Sanciuz Negerensis Episcopu, era 1.094, Pridie Idus Martii. Sanci Rege Regnante (Murió el Obispo Sancho de Nájera, año 1.056, 14 de Marzo, reinando el Rey Sancho).

Obiit Munio, Epsicopus Nagerensis, era 1.117, Kalendas Maii, regnante Rege García (Murió Munio, Obispo de Nájera, año 1.079, 1º de Mayo, reinando el rey García).

Obiit Sansón, Episcopus Nagerensis, era 1.118, regnante Rege Adefonso (Murió Sansón, Obispo de Nájera, año 1.080, reinando el rey Alfonso).

Obiit Petrus Nagerensis Episcopus, era 1.146, Kalendas Novembris, regnante Rege Adefonso (Murió Pedro, Obispo de Nájera, año 1.104, 1º de Noviembre, reinando el rey Alfonso).

Obiit Nagerensis Episcopus, era 1.154, Kalendas Augusti, regnante rege Adefonso Araconensis (Murió Sancho, Obispo de Nájera, año 1.116, 1º de Agosto, reinando el rey Alfonso de Aragón).

11. Memoria de la muerte de Fortún Aznárez, de Tarazona, y de Dª Teresa su esposa, y de Dª Toda y de Dª Teresa, hijas del mismo: y de D. Blascón Romeo, después que muriere.

17. Murió D. García, antes Obispo de Calahorra y después de Pamplona.

19. Murió García, hijo de Dª Godina, soldado.

20. Murió Juan de Tudela, diácono. Era 1.222.

24. Murió Lope de Dª Narbona, soldado de Arnedo

(Al margen hay una nota de mano y fecha muy tardía que dice: “Año de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo 1.454, murió D. Álvaro, Conde en la Villa de Valladolid. Lo mató nuestro Señor D. Juan, rey de Castilla por su inquieta acción).

26. Murió María Oliva.

28. Murió Pedro de Grañón, diácono.

29. Murió el Hermano Martín, pastor.

(Al margen: Murió Fortún Ibáñez, Alcalde. Era 1.173, miércoles de Pentecostés).

30. Murió Fernando, Rey de Castilla, que conquistó Sevilla. Era 1.290.

31. Murió el Hermano Rogerio.

Junio.

8. El Rey Sancho de Castilla, que conquistó Tarifa, mató al Conde Lope en Alfaros y a otros barones con él, por su crueldad, para honor, venganza y provecho de todo el reino. Era 1.326

16. Murió el Maestro prepósito.

20. Murió Domingo Arnaldo.

21. Murió el Prior Juan. Era 1.177. Murió el Presbítero Nicolás.

22. Murió Gonzalo, Diácono.

23. Murió Dª María de D. Franco.

25. Murió Sancho de los Alaveses, Arcediano, presbítero. Era 1.231.

26. Murió Martín de Cerezo, soldado. Era 1.226.

Julio.

1. Murió Pedro Haded, del Burgo.

4. Murió el siervo de Dios Fortunio, soldado. Era 1.091.

7. Murió Pedro Fortuño, subdiácono. Era 1.207. Y Domingo de San Cristóbal, presbítero. Era 1.203.

8. Murió Pedro Marcos. Era 1.163.
9. Murió Franco, presbítero.
10. Murió Urraca Cabeza.
13. (Sobre el renglón): Murió Iñigo, presbítero (A su nivel: Óbito de Ferri-Acuti, presbítero. Era 1.174)
15. Ginayo de Tolosa. Era 1.250.
16. En el mismo día fue vencido Mahomat por el rey Alfonso.
17. Junto a Fraga es puesto en fuga el Rey de los aragoneses con su gran ejército por los ismaelitas. Era 1.172.
19. Murió D^a Toda de Barea.
20. Murió Pedro Pérez de Erce, subdiácono. Era 1.232. Y María Bellida, hija de Pedro Cepa.
22. Murió Domingo, Arcediano de los Alaveses. Era 1.203. Y Juan Gomicio de Ocón.
26. Murió el Hermano García.
31. Postrimero día del mes de Julio, “anno del nascimiento de nuestro Salvador Iesu Xristo de mil a cccc e xc e ii annos, salieron todos los judíos de los regnos de Castilla e de Aragón, por mandado de los ilustrísimos y serenísimos reyes Don Fernando y Doña Isabel, regnantes en Castilla y en Granada y en Aragón y en Secilia y C(erdeña). Presidente en esta Madre Iglesia de Calahorra, Don Diego López de Enciso, Arcediano de Calahorra, e Pedro Pérez, Arcediano de Berberiego, e Juan de Vergara, Tesorero, testigos que fueron a lo susodicho los dichos señores. En testimonio de lo cual y es ansí verdad yo, Pedro Fernández del Pozo, Notario Apostólico de los Señores Deán y Cabildo deste Madre Iglesia, firmé aquí mi (signo) nombre. Pedro Fernández del Pozo, *ap. auc. notarius.*

Agosto.

1. *Obiit Episcopus Sancius. Era 1.154.*
2. *Obiit Petrus Parto, diáconus.*
3. *Obiit Petrus Naiarensis, presbiter. Era 1.162.* Anno a Nativitate Domini 1.385 fue vencido el muy noble rey D. Joan en Portugal en el campo de Aljubarrota del Maestre Davys que se llamaba Rey de Portugal. *Et anno a Nativitate Domini 1.414 obiit dominus Iohannes rex Castellae* (Y en el año 1.414 del Nacimiento del Señor murió el Señor Juan, rey de Castilla).
5. *Obiit* el Hermano Iñigo, soldado.
5. Murió Pedro Martín, subdiácono y Domingo de Préjano. Era 1.238.
6. Murió D^a Armesenda, y Martín Ferriol, de Arnedo, presbítero.
8. Jueves, diecisiete días de Agosto de 1.334, oscurecióse el sol bien las tres partes, entre hora de mediodía y hora de Nona.
13. Murió el siervo de Dios, Alfonso el Emperador. Era 1.195.
14. Murió Domingo Canet, Presbítero.
15. Murió el Arcediano Pedro. Era 1.179. Murió la Reina B(erenguela), Era 1.194.
16. Memoria de los Hermanos de Osma. Murió Dominga, mujer de Domingo Pescador: y Sancho de Resa, soldado.
17. Murió el Prior Juan Félix, presbítero. Era 1.186.
18. Murió Pedro Guemar, de Tudela. Y Pedro, hermano de Domingo Pascasio. Era 1.232.

20. Murió el Hermano Cornelio. Era 1.213.
24. Murió el Hermano Bernardo.
25. Murió el Arcediano Esteban. Era 1.164. Y el Maestro Pedro, presbítero.
27. Murió Blas, diácono. Era 1.212. Y Domingo de Cavalligo, presbítero.
28. Murió Pascasio de Préjano.
29. Murió Rodrigo, diácono
31. Murió Sancho, hijo del Emperador. Era 1.196.

Septiembre.

2. Murió Rodrigo de Milagro, soldado.
3. Murió el Obispo Juan. Era 1.243.
5. Murió el siervo de Dios, Alfonso, rey de los Aragoneses. Era 1.172.
7. Murió Domingo de las Amas, Presbítero. Era 1.226. Y María Bellida Mosca.
8. Murió Íñigo Fortuniones, soldado.
9. Murió María, hija de Pascasio.
10. Murió Pedro Ibáñez. Era 1.176.
13. Se obscureció el sol. Era 1.216 (Año 1.178), feria IV.
14. Murió Pedro ...
15. Murió Juan Fortunio, Presbítero.
17. Murió el Hermano Juan Hortelano. A dieciséis días de este mes de Septiembre, año de la Natividad 1.410, el muy noble príncipe Infante de Castilla D. Fernando tomó la Villa de Antequera e duró sobre ella poco más de cinco meses, estando cercada Antequera, venció a los moros de Granada.
19. Murió Pedro Longo, Tudelano.
25. Murió Miguel de la Alcaldesa, soldado.
27. Murió Martín, presbítero. Era 1.189. Y Juan García Calvo, presbítero.
28. Murió Martín de Préjano, presbítero. Era 1.230.
29. Murió García Diácono; y Arnaldo de Golpejo. Era 1.227.
30. Murió Vicente Ineconos, de Cornaco. Era 1.222.

Octubre.

1. Murió el Obispo Rodrigo (¿1.190?)
 2. Murió Juan de Arnedo.
 3. Murió Blas, Prior, presbítero. Era 1.194.
 13. Murió Juan de Ortega, presbítero. Era 1.203.
 14. Murió Domingo, presbítero, y Domingo Salvador.
 18. Murió Alfonso, soldado, y D^a Toda de Murillo.
 19. Murió el hermano Pedro Merino.
 26. Murió Martino Kaurius (?).
 29. Murió el Arcediano de Cameros, Jiménez.
 31. Murió Fernando Pérez.
- Era 1.381 (Año 1.343) fue vencido Abamari, e el Rey de Granada, e el Rey de Fez, e el rey de Tunn e la horra que murió hoy, que vino con diez mil hombres de caballo e venciólos el muy noble y alto señor D. Alfonso, rey de Castilla.

Noviembre.

1. Murió el Obispo D. Pedro, era 1.146.
2. Murió Pedro de Sotillo, presbítero.
5. Memoria de los Hermanos de Tarazona.
6. Murió Gonzalo Zapata, y Dominga de D. Blas.
8. Traslación de los Santos Cuerpos de Emeterio y Celedonio, y dedicación del altar de ellos por el Arzobispo Ausciense y el Obispo de Osma, presente y trabajando nuestro Obispo Sancho, por cuya industria se hizo. Era 1.170. Feria III. Año de la Encarnación del Señor 1.132. Murió Dominga de Préjano.
9. Murió D. Sancho de Aragón, Obispo, era 1.184. Y Simón Tudelano, presbítero.
12. Murió Calvet, presbítero. Era 1.216.
14. Murió Sancho, Prior de Albelda, presbítero y Juan Jiménez de Enciso.
15. Murió Pedro Ruiz de Azagra y Dominga de Mosca.
17. Era 1.188, murió García, rey de Pamplona.
18. Murió Gonzalo, presbítero. Era 1.162 (?). Murió E. Arcediano y presbítero.
21. Murió Juan de Grañón, presbítero.
23. Murió Gerardo, Arcediano, presbítero.
25. Murió Gonzalo, capellán.
26. Murió el Hermano Elías, soldado: y la Reina de Arnedillo.

Diciembre.

1. Murió Pedro Franco, sacristán diácono.
2. Murió Martín Barbaza.
3. Murió Poncio Capellán.
7. Murió Marcos, soldado.
8. Murió Domingo de Mosca.
10. Murió Juan de Pascuala, presbítero.
11. Murió el de Nájera.
12. Murió el Hermano Martín de Gozba.
13. Murió Pedro Pinto, Y Pedro Pérez, su hijo.
14. Murió Hispano, presbítero, y Sancho de Pascual Ponz. Era 1.218. Y Pascasio Zahed, diácono.
16. Murió Fortún López de Abtol. Era 1.173. Murió Eulalia de Martín Barbaza.
17. Murió Diego Precentor, Presbítero.
18. Era 1.188, murió Raimundo Primiclero.
19. Murió Domingo Pascasio de Préjano y su mujer María.
20. Murió Gomicio. De Juan Gomicio.
21. Murió Cirpiano. Era 1.166.
22. Murió Pedro el Escriba.
24. Murió Lope López, hijo de Lopa de Cintruénigo.
25. Murió el Hermano Martín Pérez e Iñigo Essamuco de San Pedro.
26. Murió D. Gonzalo de Baztán, Tesorero. Era de 1.385.
28. Murió el Rey García en Atapuerca. Era 1.182.
29. Murió el Hermano Iñigo: y Domingo Ibáñez, diácono.

2.-Denominaciones y fechas del Obituario.

Arcediano: Arcediano Pedro, murió 15 de Agosto de 1.151 (Era 1.179); Arcediano Esteban, murió 25 de Agosto 1.126 (Era 1.164); Arnaldo, Arcediano de Berberiego, murió 20 de Febrero de 1.185 (Era 1.223).

Diáconos: Blas (1.174), Domingo Ibáñez, García, Juan de Tudela, Miguel de D^a Ermesinda, Pascasio Zahed, Pedro Franco (Sacristán), Pedro Pardo, Pedro Pasamón, Rodrigo.

Hermanas: María, Munia, Teresa de Guesal.

Hermanos: Bernardo, Cornelio, Elías (soldado), Iñigo (soldado), Iñigo, Jimeno de Cornago, Juan Hortelano, Juan, Martín Pérez, Pedro Merino.

Obispos: D. Pedro, murió 1^o de Noviembre 1.108 (Era 1.146); D. Sancho de Aragón, 1.146 (Era 1.184); D. Rodrigo, 1^o de Octubre (¿1.190?); D. Juan de Préjano (m. 1205).

Priores: Abad Juan, murió en 11 de Marzo de 1.134 (Era 1.172);

Prior Juan (1.134-1.139), murió 21 de Junio de 1.139 (Era 1.177).

Prior Juan Félix (1.139-1.148). 17 de Agosto (Era 1.186).

Prior Pedro (1.148-1.155), murió el 19 de Febrero de 1.155 (Era 1.193).

Prior Blas (1.155-1.156), 3 de Octubre de 1.156 (Era 1.194).

Prior y Arcediano García, Diácono (1.156-1.184), 28 de Marzo 1.184 (Era 1.222).

Prior D. Juan de Préjano (1.184-1.195), Obispo.

Prior Pedro Ibáñez (1.195-1.205).

Siervo de Dios: Alfonso el Emperador (muere en 1.157); Alfonso, Rey de Aragón (m. 1.136); Domingo Pérez, Diácono (m. 1.173); Esteban, Presbítero (m. en 1.148); Pedro Félix (sacerdote de Autol, m. 1.054).

Soldados: Marcos (además de los hermanos Elías e Iñigo).

Subdiáconos: Miguel, hijo de Rodrigo de Milagro; Pedro Martín.

e) El Libro de las Homilias

Se escribió gracias a los esfuerzos de Don Sancho, y hacen referencia, sin duda, a las traslaciones de los cuerpos de San Emeterio y San Celedonio a un altar nuevo erigido en su Honor y consagrado por ese mismo Prelado, el mismo que comenzó la restauración de la Iglesia tras la reconquista. La traslación debió despertar gran devoción hacia los Santos y múltiples y generosas donaciones. Con motivo de la restauración y con la consagración de un altar propio de los Santos, el Obispo y los Clérigos cedieron las décimas para la Iglesia, la iluminación del altar y para libros y ornamentos (Cód. 1-8).

Quizás también, con esta ocasión, el rey don Alfonso donara un horno que estaba delante del Altar de la Iglesia para que lo destruyeran a causa del mucho humo y molestias que ocasionaba (Cód. 1-36) Por este documento puede parecer ser todavía el único altar en la Catedral, y que ésta era pequeña y rodeada de casas, como consta en otro documento (Cat. 9), por la venta a la Catedral de una casa cerca de la Iglesia, con el Camino de la Portilla a Occidente y a su derecha una Casa y un Horno, propiedad del rey Alfonso VI.

4.- El Convento Catedralicio en Calaborra, 1.045-1.205.

Poca documentación nos queda de la Vida Común de nuestra Iglesia en el Archivo Catedral hasta terminar el siglo XI. Once firmas trae el Catálogo.

De ellas, la primera es el Documento, ya citado, fundacional de Santa María la Real de Nájera (CDMR, II, nº 13); la quinta se refiere a los Monasterios de Vizcaya y Durango (CDMR., II, nº 10); la octava es una donación particular de los reyes en Logroño (CDMR, II, nº 29); otras dos son del siglo siguiente, y cuatro son documentos de ventas de particulares que no se refieren directamente a la Catedral. Nos quedan sólo dos documentos, ambos ya citados, el de la Reconquista de Calahorra en 30 de Abril de 1.045 y el de la visita del Monarca, el 3 de Marzo de 1.046, primera Fiesta de Los Santos tras reconquistar Calahorra.

1.-En el documento firmado por los reyes en el momento de la reconquista, a 30 de Abril de 1.045 (CDMR, II, nº 6), resultan muy significativas las frases “...Clero o Clérigos, sujetos al Obispo con la debida reverencia, clérigos y familiares o servidores de la Iglesia”, que parecen indicar desde el principio vida en comunidad. En este documento los reyes nombran a la Virgen por lo menos tres veces, con los dulcísimos títulos de “gloriosa”, “bienaventurada” y “siempre Virgen María”, y a los Santos al menos otras tres, especificando que padecieron martirio por Cristo, y que lo sufrieron en el mismo lugar donde estaba y está la Catedral. Nombran dos veces al Obispo Sancho, y tres veces al Clero o Clérigos, sujetos al Obispo, y una vez a los familiares de la Iglesia. De este documento se desprende que los clérigos vivían en la Catedral, día y noche, y se sustentaban de las rentas de la Iglesia. A esta Iglesia la llaman “pontifical” y dicen ser digna de privilegios. No obstante, parece ser que los Reyes estuvieron más generosos con San Millán que con la Iglesia de Calahorra³⁸, exceptuadas las décimas. Conceden algunos fueros a los vecinos de Calahorra, súbditos de San Millán, y no les exige de los homicidios ni de las parias y pactos usuales entre ellos. Si los Obispos habían sido Abades de San Millán es natural que impusiesen una Regla, para sí y para los Clérigos de la Catedral.

2.-Y en el aquel otro documento, en San Millán (S. Mill. 126), de la misma fecha, firmado por los mismos reyes, éstos conceden y confirman al Monasterio de San Millán, y al glorioso Abad D. Gómez, y “al colegio de monjes que allí sirven a Dios”, unos solares en Calahorra, y otras donaciones más (por cierto, llama la atención que el latín es más bárbaro que en el documento de Calahorra) nombra de la misma manera al convento de San Millán.

Del primer documento se desprende que los conquistadores hallaron una Iglesia dedicada a la gloriosa, bienaventurada y siempre Virgen María, Madre de Dios, y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, que en el mismo lugar padecieron martirio por Cristo. En el mismo documento nombran al Obispo D. Sancho, y al clero de esa misma iglesia, sujeto a él, y a los familiares de la misma. Cuanto el Obispo o sus legítimos sucesores puedan adquirir para honor y utilidad de la Iglesia sea siempre firme e inconcuso y las personas estén libres de toda pública exacción: La donación es para la Iglesia de la Santa Madre de Dios, María, y de los Santos Mártires y para el Obispo D. Sancho y Clero de la misma Iglesia sujeto a él con la obediencia debida.

Del segundo documento (dado casi un año después de la reconquista de la Ciudad) (CDMR, II, nº 7) se desprende la impresión de que se trataba ya de una Iglesia organizada, a la que cual se llama Pontifical, y en la cual hay un Colegio más o menos numerosos de Clérigos o compañeros, que día y noche sirven a Dios, a la Virgen y a los Santos Patronos

de la Ciudad. Es de suponer que en un año el edificio estaba mejorado, habría aumentado el primer número de hermanos y la vida regular y común se iba afirmando. Los medios económicos de vida irían asimismo en aumento. Es bien lamentable que pasen tantos años en los que, o bien no se escriben documentos, o al menos no se hayan conservado. Suele ser mal frecuente en los principios de las instituciones: los que vienen detrás echarán en falta esos documentos que son los más interesantes para la historia de las mismas instituciones. Destruir es fácil y cosa de muchos; conservar es propio de talentos prudentes.

Como aparece en estos documentos y otros más antiguos conservados en el Monasterio de San Millán, este Monasterio existía desde el año 920, con su Colegio de Monjes y su Abad, que con frecuencia era un Obispo. Los Reyes siempre fueron muy devotos de este Monasterio y con frecuencia llamaban a sus Abades sus “padres espirituales”. Los visitaban con frecuencia y aún se retiraban de este Monasterio para recogerse en tiempo de penitencia y ayuno y para disponerse con oraciones y buenas obras a las batallas que iban a emprender contra los enemigos de la religión e invasores de la patria³⁹. El rey Conquistador de Calahorra dio repetidas pruebas de devoción a San Millán y de afecto hacia el Monasterio, llevando en la Reconquista de la Ciudad (de Calahorra) al Obispo D. Sancho, salido de San Millán. Fácil era para ambos crear y organizar en Calahorra un Monasterio en la Iglesia Pontifical, que imitase en lo posible la organización de aquél monasterio tan importante para la Rioja y de tanta fama en España.

La rendición de la ciudad debió ser por capitulación, sin que se siguiesen grandes matanzas de moros. Entre las condiciones debió figurar una en virtud de la cual el Castillo, el Palacio, la Mezquita, las posesiones y derechos de los Caudillos árabes, pasaban, sin más, a ser posesión y propiedad del nuevo Monarca: las Iglesias eran devueltas a los cristianos: los moros que quisieran podían seguir viviendo en la Ciudad, dedicados a la agricultura o a otros oficios y profesiones, pudieran seguir viviendo tranquila y pacíficamente o marcharse: la gente de armas, podría salir sin ellas o quedarse como moradores de la Ciudad. El rey pondría un Gobernador de la plaza con nuevas autoridades de Señor, Alcaldes, Merino, Alcalde del Castillo, guarnición de soldados y Jefe de tropas. Calahorra había dejado de ser la avanzada mora en la frontera de cristianos y moros, y éstos hubieron de retroceder hasta Tudela y otras Villas de la Ribera Navarra. Así estuvieron hasta tiempos de Alfonso el Batallador, años 1.110 y 1.118, fechas de la reconquista de Tudela y Zaragoza.

El primer cuarto del siglo XII nos ofrece poca documentación: la Bula de Pascual II en 1.109 (*CDMR, II, n° 48*), con nombramiento del Obispo D. Sancho y primera demarcación del Obispado; la entrega, en 1.120 (*CDMR, II, n° 157*), de los Cofrades de Santo Domingo al Obispo de la casa e Iglesia del Santo en venta particular en Calahorra, y una licencia, concedida en 1.123 (*CDMR, II, n° 67*) por el batallador para hacer una Iglesia en Cervera. Total, cuatro documentos para veinticinco años.

A partir de 1.126, la documentación es más abundante, con documentos originales y unos con otros que van transcritos al final del Códice I de la Catedral. Es el Pontificado de Don Sancho de Funes, que sin duda organizó la vida de los clérigos y se interesó mucho por la catedral, por su Sacristán, Biblioteca y Archivo, Escritorio, Edificios de la Iglesia y Casa o Palacio Episcopal, o Convento Clerical.

Trece documentos originales desde 1.126 a 1.133, y quince más hasta 1.145, con otros veintiséis trascritos en el documento número 27, casi todos de estos años, más unos cuantos contenidos en el Códice ya mencionado, ya irradian más luz sobre un siglo envuelto en las tinieblas de la antigüedad. De estos documentos uno es Pontificio, cinco son

Reales, veinticuatro son de Donaciones, once son de Ventas, cinco de Permutas, dos son Inventarios de Bienes, dos son variados, uno de Censo y uno de Encomienda. No van incluidos los transcriptos en el Códice I, de fecha con frecuencia ignorada.

En esos documentos se nombran veinte veces las Viñas, que debían ser la principal riqueza de Calahorra, doce veces las Casas y otras doce los Campos o Piezas, cuatro los Huertos, tres las Eras, dos las Torres, dos el Palacio del Obispo. Hay dos donaciones de sus personas y bienes con carácter perpetuo en servicio o esclavitud de la Iglesia, con derecho a alimento y vestidos, y una donación de su cuerpo y de todos sus bienes, un testamento con las mandas del Arcediano Pedro. Se nombran una vez las tiendas, las yugadas de bueyes y los hombres, tributo a la Iglesia, una al Burgo o Arrabal, un al Altar de la Virgen y otra al de los Santos y lo mismo las Sernas, Molinos, Quiñones del Campo, Solares, Diezmos, Alhóndiga, Corderos y Garapitos⁴⁰ de vino.

Fácilmente se adivina que, a los cien años de existencia, la catedral iba regularizando su vida económica y a la par irían la de sus clérigos en todos los órdenes y el culto de la catedral. Se nombra con cariño a Santa María, la Titular de la Iglesia, y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, que en ella descansaban: en la segunda mitad del siglo, la documentación es más segura.

Organización del Convento.

Nada se sabe de la primera organización, aunque es de suponer que los dos primeros Obispos, Don Sancho y Don Gómez, Monjes y Abades que habían sido ambos del monasterio de San Millán, diesen a la nueva casa episcopal de Calahorra una organización parecida a la monacal de su monasterio, en el orden económico, moral y eclesiástico.

Obispo. A la cabeza estaba siempre el Obispo: del Obispo D. Sancho de Funes o de Aragón se sabe por los documentos que era grande el amor a sus clérigos y a su Iglesia, y que los Clérigos le respondían con la misma moneda. Los Obispos D. García y D. Juan de Préjano, salidos (éste al menos) del Convento, manifestaron el mismo interés, a pesar de que en su tiempo los Clérigos se habían convertido de Hermanos en Canónigos, y de que estos habían obtenido, al menos en buena parte, la estabilidad de beneficiados y la libre disposición de los bienes ganados, bien fuese por donación entre vivos, bien por legado o testamento.

Abades. Los primeros que, debajo del Obispo, presidían la comunidad y gobernaban la casa debieron llamarse Abades, como se llamaron los que presidieron las Corporaciones de San Andrés y Santiago. Ello parece deducirse de la escritura 27-12 (CDMR, II, n^o 124, g, la data entre 1139 y 1150), según la cual el Abad Juan hacía donación de una viña en La Vedada a la Iglesia y de una casa contigua a ella, a espaldas del altar de los Santos Emeterio y Celedonio. Éste Abad murió el 11 de Marzo de 1.134, y la donó *post mortem*.

Arcedianos. Parece muy natural que los cuatro arcedianos del Obispado, que ya aparecen en 1.045, perteneciesen al Cuerpo de Clérigos de la Iglesia Pontifical, aunque si habrían de cumplir bien con sus obligaciones en el Arcedianato tuvieran que hacer largas y frecuentes ausencias de su Convento. Más tarde aparecen como Dignidades ocupando el lugar inmediato al Obispo y al prior o Deán.

Priores. Al principio, siendo pocos los Clérigos y no muchos los asuntos, parece natural que todos, Obispo y Clérigos, viviesen como Compañeros o Hermanos y que gobernase el Obispo como primero entre iguales, pero con la debida reverencia y sujeción de aquellos a éste. Pero pronto el mayor número de Socios y Compañeros o Hermanos la multiplicación de asuntos temporales de adquisición de bienes, las necesarias ausencias del Obispo, hicieron ver la necesidad de que, en estas ausencias, el gobierno de la casa no estuviera en precario y provisional en manos del más antiguo, nombrado por el Obispo al marcharse, sino que fuese un cargo fijo de superioridad. Por ello, el Obispo D. Sancho, creemos ser el de Funes, eligió al Presbítero Juan y le nombró *Prior* del Convento Episcopal, para que, con sujeción al Arcediano, “*cuide y gobierne a los Clérigos de la Ciudad y administre y gobierne todas sus cosas*”. El documento no lleva fecha (Cód. 1-46) (CDMR, II, n° 70). Éste Obispo murió en 1.134.

Y durante todo este siglo XII *figuran los Priores como Dignidad Principal, cabezas del Convento Catedral.* Recibían ventas: Quirám (Cat. 22) compra un huerto a Martín Vizbert y su mujer, Ceti (CDMR, II, n° 97), y Juan una viña a García, hijo de D^a Sol, en 1.189, (Cód. 1-44) (CDMR, III, n° 302), que opta por donación: el texto dice que la vende por siete maravedís; reciben entregas de personas y haciendas (Pedro Cídez al Prior don Sancho, (Cód. 1-40) (CDMR, II, n° 215); reciben donaciones (el mismo Juan en Arnedillo⁴¹) y hacían convenios sobre fincas (el mismo, con María, hija del pastor de la Iglesia, Martín, sobre una finca, Cód. 1-86) (CDMR, II, n° 83, h). Son muchos los ejemplos.

Otros colaboradores. Además del Obispo y los Arcedianos pronto aparecen en los documentos otros cargos u oficios, fijos o temporales, que más adelante se convertirían en Dignidades o Prebendas de la Catedral. El Códice I, en su Obituario habla de Gerardo, que era el *Obrero, Fabricero o Mayordomo de la Fábrica* o bienes de la Iglesia, y del *Sacristán*, a cuyo cargo estaban la sacristía y sus ornamentos, más el cuidado de las lámparas de los altares de Santa María y los Santos Mártires. Se nombra también a Pedro, *Archilevita*, que parece indicar un como *Arcediano Arcipreste*, o primero entre todos los clérigos, sacerdotes o no, del que se dice que fue Jefe del Clero o Prior del Convento, y que adquirió gran fama por sus ilustres hechos y pureza de vida. A Gerardo, ya nombrado, el Encargado de la Fábrica de Santa María, y a Blas, el Sacristán. Este último cargo con el correr de los tiempos se convirtió en la Dignidad de *Tesorero*.

Que había donaciones a favor de la Sacristía consta por los documentos. El *Presbítero* Pedro Jiménez donaba a favor de la Sacristía una viña en el Camino del Agudo, por su alma y sufragio de sus padres (Cód. 1-14), y Sancha, pariente muy próxima del mismo, daba otra en el Campo (Cód. 1-15) que hoy se llama de La Rivera (CDMR, II, n° 81, los dos documentos).

El Cargo u oficio de *Chantre* debió hacerse necesario muy pronto para instruir a los demás en la música y dirigir el canto del Coro. El *Libro de las Homilias* nos ha conservado unas lamentaciones en canto sin líneas, del siglo XII, para la Semana Santa, que gracias a la diligencia de los amantes de la Catedral están vertidas a la anotación actual: la versión fue hecha por los Padres Benedictinos de Silos.

El primero que aparece es el Chantre Pedro, que en 1.195 hacía una permuta con el Obispo D. García y el prior del Convento, D. Juan de Préjano (Cat. 147) (CDMR, III, n° 358). A él le seguirían, en el siglo siguiente, el Chantre Egidio, que hacía donaciones de casas y heredades, para Hospital, lámpara del altar de los Santos y aniversario suyo:

se ve que era hombre piadoso (Cat. 197, a) (CDMR, III, nº 428). Y el Chantre Ortuño, y luego otro que se llamaba Pedro Prior y que funda distribuciones para el día de la fiesta de la Traslación de los Santos, del mes de Abril, y para la fiesta de La Magdalena. Lo hacía en 1.246 (Cat. 290) (CDMR, IV, nº 162). Y cuatro años más tarde, dotaba lámparas en los altares de la Virgen, de los Santos Mártires de Calahorra y de San Nicolás. Se ve que la música no secó en el la piedad⁴².

Todavía en las Sinodiales del Obispo Aznar se nombran los cargos de *Dispensero* y de *Sacristán*, aún en los Conventos Parroquiales, por donde se ve que a mitad del siglo XIII perduraba en los clérigos la vida en común.

En otras partes de la región aparecen otros cargos, como por ejemplo en la Iglesia de San Martín de Albelda:

Con fecha 18 de Febrero de 1.205, el Obispo de Calahorra, D. Juan de Préjano concedía al Abad y Canónigos y al Concejo de Albelda, fueros a favor de la Iglesia de San Martín. Todavía en el documento figuran los siguientes cargos conventuales: Calvet es *Prior* de Albelda; García de Trebiana es *Prior Claustral*; el mismo García de Trebiana es *Sacristán*, y Sancho de Pazuengos es *Hospitalero*; Además, Pedro Bonet, es *Arcipreste*. Figuran otros doce canónigos más, según parece, naturales de Madres, de Funes, de Trebiana, de Jalón, de Usúa, de Antelena y de Isla. De los otros no se consigna su naturaleza (Log., Cat. 14) (CDCAL, I, nº 22).

La Vida (Conventual) Primera.

Creemos que el documento (Cat. 1)(CDCAL, I, nº 1) citado refleja con claridad una vida de comunidad entre Obispo, Clérigos y Familiares. Después de mencionar la donación de campos, de las décimas reales, y de todos los particulares, nombra “A Vos, el Obispo D. Sancho, y al Clero de la Iglesia sujeto a Vos”, y más adelante vuelve a nombrar a este clero, sujeto a Vos, “con la debida obediencia”. Frases usuales en los fundadores de Monasterios e Iglesias. Más tarde obliga a dar satisfacción cumplida a “Vos, el Obispo, a la Iglesia, y al Clero” y dispone que la donación real permanezca inconcusa para “la Iglesia, Pontífice y Clero”. O mucho nos engañamos o el lenguaje de este documento establece ya una vida en común. La misma que siete años después implantaría la Iglesia de Nájera.

La repetida insistencia con que los reyes nombran conjuntamente a la Iglesia Catedral, al Obispo D. Sancho, a los clérigos o clero sometidos al Obispo con la debida reverencia y obediencia, a la familia o servidores de la Iglesia nos llevan a creer en una organización de vida en común ya desde los principios y fecha de la Reconquista de Calahorra. Es el sentido más natural en las palabras de tan fundamental documento. Los monasterios de entonces, en la España reconquistada, vivían en comunidad de hermanos, el Obispo, que muchas veces era Abad y primera cabeza del monasterio, los compañeros, entregados al servicio de Dios y al cultivo de los campos, entre los cuales se distribuían los cargos y oficios de una familia con frecuencia harto numerosa. Al servicio del monasterio estaban los familiares o siervos que habían de cuidar de los ganados, del cultivo de tierras y viñas, de la recolección de los frutos del campo, del aprovechamiento de leñas en los montes y de pesca en los ríos. Se comenzaba por un monasterio poco numeroso y de edificaciones pequeñas, que luego con el trabajo y la buena administración iba creciendo.

En las Sinodiales del Obispo Aznar, respecto al Oficio divino, se dice: “En la Iglesia donde hubiere muchos clérigos, canten todos, a no tener alguno dispensa del Penitenciario.

Es probable que los Clérigos de las catedrales siguieran viviendo con arreglo a la *Canónica Goda* en la que no había casi otra regla que el Santo Evangelio, como sucedía en la primitiva que observaban San Agustín y sus hermanos (no queda en la Catedral un Cuerpo antiguo de Estatuto). La pobreza de las Iglesias Catedrales en los primeros siglos no favorecía la vida aislada y suelta y la uniformidad de la disciplina mozárabe con la gótica, nos pueden hacer creer que durante largo tiempo la vida común de los clérigos con su obispo era lo normal.

Por la proximidad a Francia empezó a introducirse por el Norte la *Canónica Aquisgranense* que ofrecía el fuerte contraste de clérigos que vivían de la mesa común y de otros que tenían bienes en propiedad (en nuestra Catedral aparecerán más tarde Clérigos con bienes propios) : de ellos resultaban chocantes anomalías y abusos que la desautorizaron bien pronto. Vistos los inconvenientes de la Aquisgranense, fue preciso reformar la vida regular en sentido más austero y rígido, volviendo a las ideas antiguas. En Galicia, el Concilio Compostelano trazó una vida común austera y severísima para estos clérigos de la Catedral. Ellos, con su Obispo, debían observar vida monástica en su claustro, con dormitorio y refectorio comunes, siguiendo a horas determinadas los oficios divinos. Debían observar el silencio y, durante la comida, tenían lectura piadosa. Vestían traje talar y tenían, además, otro de penitencia que llamaban cilicio, y también birretes negros, *capillos nigros*, como ellos decían, para usarlos en Cuaresma y tiempo de penitencia. Los Obispo y Presbíteros debían, si no estaban enfermos, decir misa todos los días o cuando menos, oírla, rezando además cincuenta salmos como mínimo, cada día. Eran, sin duda, reminiscencias de la antigua goda.

Al conquistar los Reyes nuestras Catedrales, comenzó la institución de los Clérigos *Statores Regis*, que representaban a los príncipes conquistadores y restauradores de las mismas y eran sus bienhechores mejores: dichos clérigos tenían por misión pedir a Dios por ellos, por sus progenitores y descendientes. Cuando los Reyes estaban presentes, se les daba a ellos su porción o ración canónica, como competía a los clérigos de la Iglesia Pontifical y, hasta hace pocos años, algunas de nuestras iglesias conservaron la costumbre de enviarles, en sus venidas a la Ciudad, el Pan de Canónigo, distinto del tributo de yantares y cenas. De ellos no hay vestigio en nuestra Catedral.

Vida común de los clérigos.

Los primeros clérigos hallados en la catedral, al ser reconquistada la Ciudad, y los que acaso agregaron el Monarca y el Obispo, hicieron sin duda vida común con su Claustro o Habitación, su Dormitorio, su servicio Coral, día y noche, y su refectorio en el que se les repartían sendas raciones, imitando en todo la vida monacal de los Conventos. Así se trasluce de los dos primeros documentos del Monarca Conquistador. Como en los Conventos, Abad y Monjes formaban una unidad, así Clérigos y Obispos formaban un cuerpo en nuestra Catedral. Y como en los Monasterios, todos los Monjes estaban sujetos al Abad, con la debida obediencia, así en la Catedral los primeros Clérigos (que otro nombre no tuvieron en mucho tiempo) estaban sujetos al Obispo con la debida obediencia. El Obispo, al igual que en los Monasterios, regía las personas y administraba sus bienes, nombrando los cargos que se veían necesarios o convenientes.

Los individuos del cuerpo que más adelante se llamará Convento o Cabildo toman los nombre de *Socios, Compañeros, Hermanos*.

El de *Canónigos* no debió usarse entre ellos hasta la mitad del siglo XII. Es cierto

que hay dos documentos, catalogados con los números 26 y 27 de nuestro Archivo.

Por el primero, D. Diego López de Haro, antiguo Canónigo de Calahorra, pide a los navarros que respeten una donación que el rey de Navarra, en atención a él, había hecho a la catedral de Calahorra: ocho yugadas de bueyes con ocho hombres. Mitad de Calahorra y mitad de Murillo, para labrar las tierras de la catedral, y dos acémilas con sus hombres para traerles la leña y demás cosas necesarias (Cat. 26) (CDMR, III, nº 403).

Por el segundo, (27-13) (CDMR, II, nº 124, b), Oneca, mujer de Sancho de Albornoz, tuvo que jurar sobre el altar de Santa María, por la viña de la Vedada que fue de Lope y de Ama Toda, la viejecilla. Y porque no se atrevió a jurar sobre esa propiedad el Prior Juan y los Clérigos dieron esta viña a la nombrada Oneca en préstamo (o usufructo) para todos sus días.

Ninguno de los dos documentos tiene fecha: los creemos de la segunda mitad del XII⁴³.

Poco antes de 1.167, el Obispo D. Rodrigo, los Cuatro Arcedianos (Calahorra, Berberiego, Álava y Nájera), el prior y los Canónigos recibían por tal como canónigo en la Corporación a Pedro Merino: parece que él y su esposa habían dado a la Catedral todos sus bienes, pues admiten también a ella como *Con-Canóniga, Compañera, Socia o Hermana*. Era ese uno de los modos de ser nombrado Canónigo (CDMR, II, nº 226). En el año 1.179 recibirían como *Hermana y Compañera* a Teresa, hija de Álvaro Álvarez, que se dio a sí misma y toda su hacienda para servir a la Iglesia de Guesal (Cat. 103) (CDMR, III, nº 272).

Vida conventual.

Restaurada la casa Episcopal primitiva, ampliada para dar cabida a un mayor número de Clérigos y servidores de la Iglesia, debió organizarse la vida regular llamándose a la Casa ya Convento.

En 1.139, a 1º de Abril, el Obispo D. Sancho y *el Convento de sus Clérigos de Calahorra* permutaban con Donoria de Alberite una viña en el Campo de Benesat por una casa situada en la Puerta de Arriba, de Tudela, en el Barrio de San Andrés (CDMR, II, nº 122 y 123). Y *Convento* sigue llamándose a través de todo el siglo XII. En 1.165, D^a Sancha, mujer de Pedro de Calahorra, vendía al prior Sancho y *al convento de la Catedral* una tienda situada en la Calle Real (Cat. 77) (CDMR, II, nº 219). Y dos años después, Pedro, que había sido pastor del rebaño de la catedral permutaba heredades con el Obispo, D. Rodrigo, el prior y *su convento* (80) (CDMR, II, nº 225). Y en 1.169 el mismo Obispo y su Convento permutaban heredades con los Cofrades de San Zoilo o San Sol por unas casas (87) (CDMR, III, nº 236). Y en 1.182, Obispo, Prior y Convento hacen una permuta con Juan Fortuño (111-2) (CDMR, III, nº 280), y a 24 de Enero de 1.185, el Prior de Calahorra, D. Juan de Préjano y su Convento hacían convenio con Juan Mancebo, hijo de Martín Vela, por la heredad que su hermano Domingo Martín dio a Santa María por su alma y la de sus padres: el acuerdo es que en vida las tendrán en prestimonio y a su muerte pase a la Iglesia (116) (CDMR, III, nº 287). Y hay escrituras en 1.188 de permuta entre el Convento y Mosse Zahac de Haro, judío, de viña por tienda (120 A) (CDMR, III, nº 295), y de servidumbres con Pascasio, Cabeza de Bolo, en 1.191 (123) (CDMR, III, nº 14) y de otra que hace el prior, a nombre del Obispo D. García, con Yucef, Hayin y Yentob, hijos de Muzé Alfaquín en 1.192 (133) (CDMR, III, nº 319). Se ve por ellas que había judíos en Calahorra, y que mantenían buenas relaciones con el Obispo, el Prior y el Convento y sus Clérigos⁴⁴.

Todavía en 1.194, Esteban y su sobrino Mengoz vendían una vez de molino al Prior Juan y su Convento, y Eulalia vendía una pieza al Obispo, Prior y Convento (CDMR, III, nº 348), y Lázaro, en 1.195, vende a los mismos una pieza en Santa Eulalia, siendo la última escritura en que aparece el Obispo D. García (CDMR, III, nº 355). En el mismo año habían hecho una permuta con el Chantre Pedro (157) (CDMR, III, nº 358).

Y todavía se habla del *Prior y Convento* en tres documentos de los años 1.197, 1.199 1.200. Por el primero, D^a Gila y D^a Amunia venden unas casas en La Portilla, junto a Santa María, al Obispo y su Convento (151) (CDMR, III, nº 372). Por el segundo, Domingo Pascual hace permuta de heredades con el Prior y Convento: da una pieza en Torrecilla y recibe otra en la Puentecilla del Río Siest; los canónigos le dan por sustancia un garapito⁴⁵ de vino; fía a fuero de Calahorra, en el mes de Abril de 1.199 (158) (CDMR, III, nº 382), y por el tercero Menga de Herce vende unas heredades al prior del Convento de Calahorra (159) (CDMR, III, nº 396).

Unión de Hermanos.

No se registra una sola nota discordante en toda la documentación. Los Clérigos se reverenciaban, respetaban al Obispo, y este les demostraba su amor con obras; todos unidos tenían en grande estima a su Iglesia, favoreciéndola cuanto podían en medio de su pobreza. El Obispo D. Sancho y todos sus Clérigos ceden a la misma la décima parte de sus provechos, comunes y particulares, para iluminación del Altar y para adquirir ornamentos para la sacristía y Libros para la Biblioteca (Cód. 1-8) (CDMR, II, nº 56).

El mismo Obispo, amante de sus sacerdotes, dispone que en las Vigilias de los días del Señor y en las Cuatro Témporas, se les de aceite del que tiene la Iglesia para condimentar sus comidas. Asimismo, que en las tres Pascuas en que se acostumbraba entonces a comulgar, y el Día de Jueves Santo, se diese a cuantos recibieran la comunión vino del que se recolectaba en la hermosa viña que en La Forca había dado el Socio de la Catedral, Pedro Marcussi (CDMR, II, nº 79). Y que el día de las Tres Pascuas se diese a ellos y a todos los familiares de la Iglesia carne de las ovejas del rebaño que ya tenía (Cód. 1-16) (CDMR, II, nº 124, i).

La Casa de Los Clérigos.

Hemos de creer que, a los principios, sería una casa pequeña, la misma quizás que venían ocupando antes de la Reconquista. De ella nos conservan los documentos algunas noticias: a 28 de Febrero de 1.126, primer domingo de Cuaresma, Aimes y su mujer Boneta venden, a Fuero de Tudela, al Obispo de Calahorra, D. Sancho, para él y para su Iglesia "*con ánimo gustoso y espontánea voluntad*", dos tiendas situadas debajo de la Casa del obispo ("casabispo") en precio de cincuenta sueldos jaqueses "*que he recibido con su abara*⁴⁶" sin duda común para él y sus clérigos (Cat. 17) (CDMR, II, nº 85). Por cierto, que tres años después, el 21 de Abril de 1.129, Martín Vizbert y su mujer Ceti, vendían por trescientos veinte sueldos jaqueses un huerto en Rípodas al prior D. Juan Quiram, un domingo que precedió a la gran avenida del río, que se llevó muchas casas de Calahorra y, entre ellas, la Casa del Obispo. La misma avenida socavó hasta los cimientos un ángulo o esquina de la Catedral, a la que estaría adosada, por el oriente de la citada casa (Cat. 22) (CDMR, II, nº 97). Y otro vecino, llamado Robert, vendía al Obispo D. Sancho una heredad que estaba junto a la casa del Obispo. No lleva fecha la

copia del documento (Cód. 1-64) (CDMR, II, nº 82, d).

Pronto debieron reedificar la casa haciéndola más espaciosa, hasta llamarse después el Palacio del obispo. En Agosto de 1.134 D. Sancho, Obispo de Calahorra, y con él los Clérigos de la catedral, permutaban con Sancho Ordóñez y un nieto suyo llamado Fortún dos viñas que fueron de Madueña, mujer de Martín Esteban, en Lampayana, por una era situada junto al Palacio del Obispo, lindando con la Viña de los Peros; bien fuese para agrandar la casa y sus dependencias, bien para hacer huerta y jardín de recreo, tan convenientes en la vida común que llevaban. Testigos, los alcaldes Fortún Iohannes y Sancho de Arvidio, Domingo Miguel, Zaheid Quirám y el Concejo de clérigos y laicos de Santa María. Además de los nombres de los Señores, Prior, etc, aparece un Adelantado: Domingo Crispín. Consigna el documento estar hecho en el mes de Agosto y en el año de la derrota de Fraga, sufrida por Alfonso el Batallador, en la que, dice el Documento, murieron casi todos los cristianos, salvándose con la fuga unos pocos tan sólo (Cat. 27-2-4) (CDMR, II, nº 105)⁴⁷.

No hemos hallado en los documentos más datos sobre este primer monasterio o cónclave episcopal, situado sin duda en el solar que hoy ocupa parte de la catedral, sus claustros, jardín y moderna casa canonical: parte del mismo solar servía de cementerio, habiendo otro delante de las hoy Puerta de San Jerónimo y quizás también puerta principal y Paseo de las Bolas. Si hubo épocas en que parte de los enterramientos se hacían dentro de las iglesias, muchos más se hacían en los llamados *Fosales*, *Corrales* o Cementerios: consta que los tuvieron las tres iglesias de la Ciudad.

Algunas cuestiones que se plantean.

Los Clérigos que dejaron los reyes para el culto divino y servicio de la Iglesia Pontifical, ¿estaban antes de la reconquista? Creemos que, al menos, habría parte de ellos, aunque reyes y obispo pudieron traer otros.

¿Había otras iglesias y clérigos, y culto también en ellas? También creemos que sí, pues antes de terminar el siglo se nombra en los documentos el Concejo de El Salvador, con sus casas, y el Barrio de San Andrés, con un Abad en su Iglesia, y años más tarde aparece en Concejo de San Cristóbal, indicio a su vez de un barrio de San Cristóbal y una iglesia en honor de este Santo o de Santiago.

¿Tenían bienes éstos clérigos? Poco favorables eran las circunstancias para que a las iglesias se les reconocieran propiedades. Lo más natural es que los clérigos tuviesen un peculio y una mesa común, de donde sustentarse y hacer frente a los gastos de la iglesia y fábrica de ella. Algunos tendrían bienes propios.

¿Cómo se sustentaban? No podemos decirlo. Los Reyes les daban unos campos, que es de suponer que no eran malos. Les dan, además, las décimas de todas las heredades del territorio de Calahorra, reales y particulares, con las décimas de todos los derechos reales en toda clase de asuntos y de todos los productos del campo, animales, provechos de los oficios y profesiones. Más tarde se irá especificando quienes deberían pagarlas y de qué cosas, en qué cuantía y la distribución que debía hacerse de ellas.

¿Tenían vida común? Creemos que sí: vivían en una casa con el Obispo a la cabeza, tenían en común el Claustro, el refectorio y el Dormitorio, el coro a nivel del claustro superior para entrar en él con facilidad, adosado a la pared, en alto y frente al altar, que debió ser único en los principios, dedicado a la Santísima Virgen (La Asunción) y a los Santos Emeterio y Celedonio. La Catedral no era ni tan ancha ni tan larga como la que hoy vemos.

Se llamaban sólo clérigos, y todos eran iguales excepto el Obispo, que era cabeza y padre de todos. Los Arcedianos comienzan a nombrarse en el año 1.095 y aparecen ya en ese año los de Calahorra, Nájera, Álava y Berberigo. No consta si eran miembros del Convento Catedral: creemos que sí.

¿Era numeroso el Colegio? No nos quedan datos directos. Las Actas Capitulares no debieron comenzar a levantarse hasta bien entrado el siglo XIV, y las que nos quedan, reducidas a libros, dan comienzo a mitad del siglo XV. Hemos de contentarnos con vestigios que nos llegan y hemos de discurrir sobre ellos.

En la segunda mitad del siglo XI y aún en la primera mitad del XII, apenas se nombran individuos particulares; el Clero de la Ciudad o de la Iglesia Pontifical, el Obispo y sus Clérigos, más tarde el prior y los Clérigos, es el lenguaje corriente. Hacia fines del siglo XI aparecen ya los cuatro Arcedianos y en la primera mitad del siguiente se nombra un Juan, Abad, un Pedro, Archilevita, un Blas, Sacristán, un Gerardo, Obrero y Sacristán y otros cinco más en la inscripción en prosa del Códice 1. En la inscripción en verso figuran nueve individuos y a ellos se añade un seglar llamado Pedro Domingo.

En los numerosos documentos a partir de del medio siglo XII, abundan los nombres de los clérigos de la catedral que intervienen en ellos como donantes y aún como compradores o vendedores. Entre ellos hay un Maestro, llamado Hugo y un Arcediano que dice serlo "por la Gracia de Dios".

Es natural que a los principios el número sería menor y que iría creciendo a medida que aumentaban las rentas de la Iglesia, necesarias para sostener el Convento en su vida común.

Indicio de que no tardando el Colegio de Clérigos llegó a ser numeroso puede ser el siguiente:

En primer lugar, cuando el Obispo D. Juan Pérez, en Calahorra, a día de la Ascensión de 1.223 concedió a la Iglesia edificada por Santo Domingo en La Calzada el valioso privilegio de ser colegial, le asignó como miembros del nuevo Cabildo un Abad, doce Canónigos y siete racioneros, un total de veinte individuos. No serían menos el Cabildo de Calahorra, que se mostraba tan devoto del Santo y tan generoso con su Iglesia (Cat. 230).

En segundo lugar, antes de terminar el siglo XIII, las Iglesias Parroquiales de nuestra Ciudad de Calahorra, tan inferiores siempre a la Catedral en todos los órdenes, consta que ya tenían ambas un Abad y veinte Clérigos la de San Andrés y dieciséis la de Santiago. Si ese era el número de las Parroquias, discurramos cuál sería el de la catedral.

Y un tercer argumento: En León, en 29 de Noviembre de 1.249, el famosísimo Cardenal español D. Gil de Torres, comúnmente llamado Cardenal Egidio, hizo por comisión del Papa Inocencio IV el arreglo de prebendas en las dos Catedrales del Obispado, Calahorra y Santo Domingo, materia que tantos disgustos acarreó al Obispo que ideó la traslación de la catedral, que por ellos tuvo que morir en el destierro (Cat. 299) (*CDMR*, IV, nº 184). Este Cardenal asignaba a Santo Domingo diez Canónigos, cuatro Racioneros y ocho Medio-Racioneros: veintidós clérigos. Y dejaba en Calahorra un Deán, ocho Dignidades, dieciséis Canónigos, seis Racioneros enteros y doce Medio-Racioneros: cuarenta y tres individuos, a los que luego se agregaron tres Curas y cuatro Cuartos-Curas, hasta un total de cincuenta individuos. Luego se crearon Capellanías con servicio coral. Por ello, al construir la actual sillería del Coro, pusieron ochenta sillas además de la Episcopal. Y Calahorra se conservaba con sus cuatro mil habitantes. Cincuenta sillas tiene el coro de San Andrés y otras tantas tendría el de Santiago.

Vida clerical.

No todos los clérigos eran presbíteros. Había *Diáconos Evangelistas*, *Subdiáconos Epistoleros* y *Clérigos inferiores*. Ni todos los presbíteros tenían licencia para oír confesiones.

En el Sínodo de 1.240 (CDMR, IV, n° 132)⁴⁸ había dispuesto el Obispo Aznar: “*En el nombre de Dios mandamos que ninguno non de penitencias (oiga confesiones) si non aquel que fuere puesto por nuestra mano o por nuestro mandamiento*” (Cap. 1). “*Y mandámosles (a los Penitenciaros) que vengan a lo menos tres vegadas en el año, a penitencia (confesión) por las tres Pascuas*” (Cap. 7). “*Y que constringan a todos los parroquianos, a clérigos y legos, a que vengan a penitencia una vegada en el año*” (Cap. 4). “*Y les damos poder para que hagan servir bien las iglesias y para que tuelgan (quiten) los beneficios a los que no sirvieren las iglesias*” (Cap. 5).

Todos, cada uno en su Parroquia, debían hacer oración y rezar un Pater Noster todos los domingos por los Cofrades de la Obra (Fábrica o Catedral) de Calahorra (Cap. 11). Y todos los domingos los Penitenciaros debían amonestar a sus parroquianos que enseñasen a sus hijos el Padre Nuestro y el Credo y la fe en Dios (Catecismo de la doctrina cristiana) (Cap. 13).

Ningún Penitenciario o Clérigo podía dar bendiciones a las puertas de la iglesia a los fieles de otra parroquia, sin licencia de su propio Penitenciario; mucho más si eran de otro Obispado (Cap. 8).

Algunos ayunaban ciertos días a honra de Santa María. Los Penitenciaros no los manden ayunar como penitencia, porque hay personas, que fiando en estos ayunos, dejan los establecidos por la Santa Iglesia (Cap. 9).

Sin embargo, el Sínodo de 1.260, el mismo Obispo había dispuesto: “*Establecemos en este concilio que do muchos clérigos oviere, ninguno sea osado a dar penitencia si non aquel a quien fuere dado de nuestra licencia*”. Sigue: “*Los otros, en las Horas y en todas las cosas que fueren menester, sean los ayudadores y obedientes. El penitenciario (párroco o abad) haya las obligaciones de las confesiones íntegramente. De aquello que les mandaren los homes a sus muerte, haya dos sueldos; e de los sueldos que fincaren, haya su parte como uno de los compañeros. Y sea primero y mayor en todo: ca quien más trabaja, más merece preñar y valer en la Iglesia*” (Capítulo 4).

“*En la Iglesia que muchos prestes (presbíteros) oviere, todos cantes, si non ovieren licencia del Penitenciario. El Preste Hebdomadario (“de semana”) cante como conviene al día* (Cap. 5).

“*E mandamos que los Penitenciaros, a lo menos las tres semanas zagueras de Cuaresma no se arriedren (alejen) de treinta pasos de la Iglesia. Y que la campana sea tañida a las horas. En el otro tiempo del año, tangán la campana a hora de tercia y quando el Sacristán se debiera echar en su lecho, porque los homes con devoción e con oración se echen. Mandamos que desde sant Martín a resurrección tangán a Maitines al segundo gallo; y de la Resurrección hasta sant Joan, quando quieran quebrar los albores; y de sant Joan fasta sant Martín, al cuarto gallo*” (Cap. 6).

“*Mandamos que los clérigos se confiesen con sus Penitenciaros y que el Penitenciario se confiese con uno de sus clérigos, el que él escogiere*” (Cap. 9).

Cultura clerical.

En el Sínodo de 1.240, el Obispo Aznar disponía⁴⁹: “Mandamos que, a los Clérigos que quisieren ir a escuelas generales, como Bolonia, París, Tolosa o Calahorra, que les den la ración del año de tres años, y al cabo de ellos, que tornen. Si Nos viésemos que aprovecharon bien, darle hemos licencia de ir; si non aprovecharen, mandamos que finque; salvo el derecho de los que van a Teología y el de los que van a las Iglesias Catedrales, que fuesen a otras sentencias” (Cap, 31).

Y en el segundo Sínodo de 1.260, dispone: “Establecemos que en cada Arcedianato lean dos Maestros de Gramática en lugares convenientes y que Nos sepamos que son suficientes para leer. Que su salario sea conveniente, establecido por el Obispo, Arcediano o Arcipreste. Los clérigos que paguen salario, no den colecta al Maestro; a los que fueren a aprender obliguenlos el Arcediano o Arcipreste a que aprendan; y que tengan íntegramente sus raciones del año. Pero que las iglesias no sean menguadas en el servicio debido. Así no podrán tener excusa de que no saben pronunciar o hablar el latín” (Cap. 12).

Vida Intelectual.

Pocos son los datos que sobre ella podemos tomar en la documentación que conocemos. Pero se ve bien que, haciendo vida conventual, si eran admitidos algunos menos instruidos, su primera ocupación había de ser el estudio de la Lengua Latina y demás cosas que les habían de ser necesarias. Aquellos clérigos del convento que dejaban sus diezmos para la adquisición de libros, y que en el primer cuarto del siglo formaron su Escritorio para copiar otros, debían ser personas bien instruidas.

Los Arcedianos, por razón de su cargo, eran los llamados a cooperar con el Obispo en los asuntos difíciles, sobre todo los matrimoniales. Por algo, el Arzobispo de Tarragona, D. Bernardo, nuestro Metropolitano y el Obispo D. Rodrigo dieron un Estatuto disponiendo que en Calahorra no se celebrasen matrimonios en las otras Iglesias, sino solamente en la catedral. Motivó esta disposición el hecho de que por la ignorancia del Derecho eran frecuentes los matrimonios nulos, para evitar los cuales daban la ley. Había, pues, en la Catedral hombres instruidos y versados en el Derecho que podían aplicar el oportuno remedio. No se pagaban aquellos Clérigos de los Títulos de Doctor o de Maestro, pero hay alguna mención de ellos: Jueves, Víspera de Santa Eulalia de Barcelona, año 1.132, el Maestro Domingo hacía una donación a la Iglesia de su viña en La Vedada (Cat. 27-9) (CDMR, II, n° 100). En el siglo siguiente menudearán más estos títulos.

De la cultura de los nuevos clérigos, al ser admitidos, puede ser el exponente para algunos de ellos que se les admitía cuando hacían donación de sus bienes a la Catedral y era la admisión en concepto de Canónigos. Algunos Monjes comenzaron a entrar siendo de poca edad, por lo que no todos perseveraban. D. Diego López de Haro, famoso guerrero después, confiesa que en su juventud había sido Canónigo de Calahorra, y que, por atención a él, el rey de Navarra había concedido a su antigua Iglesia el fuero de ocho yugadas de bueyes de Calahorra y Murillo, y de dos acémilas para acarrear lo necesario a la catedral (CDMR, III, n° 405).

Ninguna nota desfavorable hallamos sobre estos recogidos clérigos que en su vida común podían vacar a la oración y al estudio. No vemos una disposición episcopal ordenando que en cada Arciprestazgo se establezcan dos Maestros de Gramática Latina para que los Beneficiados infantiles o imberbes pudieran aprender latín y no se excusaran del

coro a pretexto de no saberlo leer ni pronunciar. Ni hallamos, como más adelante lo hay, un documento en elección episcopal donde algunos canónigos dicen que no firman por no poder y otros, avergonzados, confiesan que no lo hacen al no saber.

Quizás, formados los Beneficios, enfrascados en la administración de tierras y casas que componían su dotación, y en administrar sus propios bienes, que con tanta frecuencia compran y venden, arriendan los suyos o reciben un arriendo para trabajar los de los otros, no les quedaba tiempo para el estudio. Pero consta que aquellos Canónigos, aún relajada la Vida Conventual, conservaron fielmente la práctica de acudir a media noche al coro de la catedral para rezar o cantar los maitines, práctica habitual que subsistió hasta casi los finales del siglo XVI.

No se registra, tampoco, durante la vida conventual, una sola nota desfavorable en materia de moralidad en los Clérigos, ni de la catedral ni de las otras iglesias.

Vida Religiosa y Moral.

De lamentar es la escasez de noticias que proporcionan los documentos sobre ambos extremos. La vida religiosa era lo más fundamental en la común convivencia: la misa diaria, celebrada o al menos oída, el rezo de los Salmos y demás partes del Oficio Divino, el canto solemne en las principales funciones y solemnidades, la lección de las Sagradas Escrituras y Obras de los Santos Padres nutrían la piedad de los monjes. Los nuestros tenían una ventaja sobre los grandes monasterios. En éstos eran frecuentes las salidas y largas ausencias para cuidar de los bienes temporales diseminados por apartados lugares y para defender la propiedad ante los tribunales de reyes y potestades. La Catedral, mientras fue convento, estuvo libre de estas cuestiones: si hubo pleitos fueron de carácter episcopal y había de ventilarlos el Prelado en persona.

Los Concilios Generales de Letrán, en 1.179 y 1.215, legislaron fuerte sobre la moralidad de los Clérigos. Comenzando por el vestido, el cabello y la barba, señalando las cualidades de los ordenados, cortando los abusos en las ordenaciones y colación de beneficios, señalando las precauciones para defender la moralidad de los clérigos e imponiendo fuertes castigos contra las faltas que pudieran cometerse. Nuestras Sinodiales, posteriores a esos concilios, recogen y detallan esas disposiciones en la Diócesis de Calahorra, donde había, como en todas partes, algunos abusos. Pero hemos de confesarlo con toda nobleza: en toda la documentación registrada no hemos hallado ni siquiera una nota desfavorable en esta materia, ni en el Cabildo de la catedral, ni en los Parroquiales de San Andrés y Santiago.

Con relación al culto y veneración de la Virgen y Los Santos, hallamos, por desgracia, pocas noticias. Se le menciona con reverencia y devoción en los dos primeros documentos de la Catedral: se habla más tarde del Altar de La Virgen y de Los Santos, no sabemos si como un Altar único para todos o dos altares distintos. Años más tarde se nombran como diferentes y se fundan lámparas para los altares de La Virgen, de los Santos y de San Nicolás. Pero si en la Iglesia de Santiago el Viejo hubo de tiempo inmemorial altares de la Ascensión del Señor, de Santiago Apóstol en el retablo más principal, del Salvador, de San Martín, de San Esteban, de San Lorenzo y de San Cristóbal en su propia Capilla; y en la Iglesia de San Andrés había altares propios de su titular, el Apóstol San Andrés, de San Miguel, de San Juan Evangelista, de San Antonio y Santo Domingo en el año 1.315, bien podemos suponer que había más en la Catedral, iglesia de suma devoción en aquellos tiempos y para aquellos calahorranos que tanto sentían la piedad y la devoción.

Es muy natural que el Altar de los Santos Mártires en la Catedral fuese el Altar de mayor devoción: por ello, las diversas capillas que en el decurso del tiempo se erigieron en nuestra iglesia en honra de nuestros Santos. La primer procesión que nombran los documentos es la procesión del Corpus recorriendo la Ciudad.

La regla del Convento.

Como ya se ha advertido, acaso se utilizó en los principios la *Canónica goda*, en la cual la regla principal era el Evangelio. No tardó en introducirse la Aquisgranense, pues pasado el año 1.125, los documentos acusan clérigos con propiedades individuales, además de las que pertenecían a la Iglesia, destinadas al culto, reparación de edificios y raciones distribuidas en el Refectorio Común. Nos quedan unos pocos llamados *Estatutos* pero no un cuerpo de ellos.

El Códice N° 1 del Archivo trae tres Estatutos o disposiciones seguidas:

El primero es del Arzobispo de Tarragona, entonces Metropolitano de Calahorra (el primero se llama Bernardo y el segundo Rodrigo), disponiendo que en Calahorra no se celebren Matrimonios en otras iglesias o Ermitas, sino sólo en la Catedral. Por la ignorancia del derecho se realizan matrimonios que luego se descubrían nullos (1-2, bis).

El segundo es un Estatuto del Clero de Calahorra hecho en Cabildo común, disponiendo la visita a los Hermanos enfermos y los sufragios por los Hermanos difuntos. Y pone multa de cinco sueldos para los Hermanos que faltaren a estos actos sin suficiente motivo (1-3).

El Tercero es otro estatuto o disposición del Obispo y Clero de Calahorra, ordenando que el Hermano que muera, pasada la Pascua de Resurrección, haga suyos los diezmos y frutos del siguiente reparto, con la obligación de dar a sus Hermanos una Refección o Procuración (1-4)⁵⁰.

Estatuto también fue el del Obispo D. Sancho y de los Clérigos de la Iglesia, en virtud del cual, Obispo y Hermanos ceden las décimas de todos sus frutos y provechos, propios y comunes, a favor de la Iglesia, para que pudiera destinarlos a iluminación del Altar (de la Virgen y de los Santos) y a la adquisición de los ornamentos necesarios en la Sacristía y de los Libros convenientes para formar y nutrir la Biblioteca (1-8) (*CDMR, II, n° 56*). Según el número 48, este Estatuto es del año 1.119, y pertenece al Obispo D. Sancho de Funes.

El Número 16 consigna el Estatuto del Obispo de Calahorra o Nájera, D. Sancho, disponiendo a favor de sus Clérigos que en los días de Vigilias de los Santos y en las Cuatro Témporas se les de aceite de la Iglesia y en el primer día de las Tres Pascuas, en que se suele comulgar, y el Día de Jueves Santo, se de a cuantos comulguen del vino recolectado en la Viña que para ello dejó Pedro Marcussi y, finalmente, que en las Pascuas se les de la carne de las ovejas de la Iglesia.

Consolidación del Convento. Estatutos del Obispo Rodrigo (1.156).

(Cat. 62) (*CDMR, II, n° 191*). Año 1.156, 4 de Marzo. El Obispo D. Rodrigo reconoce que cuanto tiene se lo debe a la Iglesia de Calahorra y quiere mostrarse agradecido. Comunicando su pensamiento con sus cuatro Arcedianos, Domingo, de Álava, Fernando, de Berberiego, García, de Calahorra y Diego, de Nájera, da los estatutos siguientes:

I.- Todas las donaciones hechas por él o por sus antecesores o sucesores, en propiedad en prestimonio (usufructo), quedan ratificadas por la Iglesia que las posea libremente

y pacíficamente, como herencia. Menciona los réditos eclesiásticos de la Ciudad de Calahorra y las décimas de Ausejo, Munilla y Arnedillo, exceptuando las comidas anuales debidas a la Dignidad Episcopal.

II.- Que todos los Canónigos conserven firmemente sus prestimonios y que nadie pierda un prestimonio dado canónicamente a él por el Obispo en Cabildo, sino que lo disfrute libremente toda su vida, a no ser que, por culpa criminal o manifiesta, haya sido sentenciado por el Obispo en Cabildo, en presencia de todos los Canónigos: es la perpetuidad de beneficios.

III.- Es el Capítulo de las procuraciones anuales para todos los Canónigos: tres del Obispo, una de cada uno de los cuatro arcedianos y otra del Prior de la Sede.

IV.- Que nadie sea nombrado Canónigo, ni por el Obispo ni por cualquier otra persona, salvo aquél a quien todo el convento con el Obispo, por unanimidad, con igual voto y consentimiento recibiere.

V.- Cualquiera que intentare destruir este documento o quitar o disminuir algo en él o intentare anular esta donación, de cualquier orden, dignidad o propósito que sea, sea castigado con la espada de anatema y condenado a eterna condenación con el demonio en las penas del infierno.

En este documento no se nombra al Arcediano de Vizcaya, sino al margen y de letra posterior.

Veinte años después, a 5 de Julio de 1.179 (Cat. 102) (CDMR, II, nº 191), al volver del Concilio celebrado en Roma por Alejandro III, el mismo Obispo confirmaba el Estatuto anterior con algunas mejoras:

I.- La tercia de las décimas de Ausejo, Alcanadre, Aradón, Agoncillo, Carbonera, San Julián, Robres, Munilla, Arnedillo, Cervera, Murillo, para su aniversario. De Matute, Madriz, de Villalobar. En Álava, la cuarta de las décimas de Ceriano, Betolaza, Navarrete, Angellu, Goiahín, Bagueta, Moyabe, Lucu, Arzamendi, Urivarri, Lete, Aiala, San Román, Eguigueta, Verezeza, Bicornia, Minien, Ordoñana, Paterniana, Mezquita. De la Obra, Meñano y Uribarri. Asimismo, la cuarta de las décimas de toda Arana y de toda Arraya, fuera de las comidas debidas al Obispo por su dignidad. Además de todos los provechos de la Ciudad de Calahorra.

II.- Firmeza en el usufructo de sus prestimonios.

III.- Las procuraciones. La segunda del Obispo será en la Traslación de los Mártires, Emeterio y Celedonio, en la Fiesta de su Martirio (Es distinta de las traslaciones de 1.132 y 1.243 y, al parecer, hecha el 3 de Marzo). Se añade la del Arcediano de Vizcaya, que la dará el día de San Andrés. Lo que parece indicar que esta Dignidad fue creada entre los años 1.156 y 1.179. No se consigna el nombre de este Arcediano: el de Calahorra, García, era ya Arcediano y Prior, el de Álava se llamaba Sancho y el de Berberiego, Arnaldo.

IV.- Sobre admisión de nuevos Canónigos, confirma lo mismo.

V.- Las mismas sanciones para los quebrantadores. Está el obispo y le asisten los cuatro arcedianos: no aparece el Arcediano de Vizcaya por su nombre, pero sí se le nombra obligado a dar la procuración anual, como se ha visto más arriba.

Además de éstos, mencionamos enseguida el Estatuto del Obispo D. García, referido a las comidas (ver *Comidas*), y el de D. Juan de Préjano, sobre percepción de frutos y sobre la estabilidad de los beneficiados (ver *Organización*).

Las Comidas y el refectorio del Convento.

Los Arcedianos y el Chantre debían recibir doble ración de pan, de vino y de carne y de las demás cosas. El Prior del convento debía percibir tres raciones de todo y, además, pienso para sus tres cabalgaduras (Cat. 1-83).

Recordemos, además, que el Obispo Don Sancho, amante de sus sacerdotes, dispone que en las Vigilias de los días del Señor y en las Cuatro Témperas, se les de aceite del que tiene la Iglesia para condimentar sus comidas. Asimismo, que en las tres Pascuas en que se acostumbraba entonces a comulgar, y el Día de Jueves Santos, se diese a cuantos recibieran la comunión vino del que se recolectaba en la hermosa viña que en La Forza había dado el Socio de la Catedral, Pedro Marcussi (CDMR, II, n° 79). Y que el día de las Tres Pascuas se diese a ellos y a todos los familiares de la Iglesia carne de las ovejas del rebaño que ya tenía (Cód. 1-16) (CDMR, II, n° 124, i).

Pocas veces se nombra el *Refectorio* de nuestro Convento. Siendo Prior el que más tarde será Obispo D. Juan de Préjano (1.184-1.196), Rodrigo de Cerezo, médico, decía en su testamento, entre otras cosas, que la Iglesia de Calahorra *tenga en prenda treinta maravedís, de los cuales diez son para el refectorio* (Cat. 165) (CDMR, III, n° 363). En 1.197 hacía su testamento María Pérez, y disponía que, si su marido le sobreviviera, el día de su aniversario había dar una comida, buena y espléndida, todos los años, al Prior y a todos los Canónigos en el *refectorio conventual* (Cat. 150) (CDMR, III, n° 371). Todavía antes de terminar el siglo, los Cabildos de San Andrés y de San Cristóbal promovieron pleito contra sus abades, prebendados de la catedral, queriendo obligarles a *asistir al refectorio y dormitorio común* de sus iglesias (CDMR, III, n°s 392, 397 y 401). En un pleito del siglo XIII se nombra el Refectorio de San Cristóbal y el Dormitorio de San Andrés.

El Obispo D. Rodrigo, años 1.147-1.190, en solemne documento del año 1.156 (CDMR, II, n° 191) decía "*Establecemos, con asentimiento de todo el Cabildo, que el Obispo, tres veces al año, ha de dar una espléndida procuración o comida a todo el convento de los Canónigos*" y elige para ellas los días de la Purificación de Nuestra Señora, de la Solemnidad de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio y la festividad de San Nicolás. Y manda que cada uno de los Arcedianos, presentes o futuros, haya de dar por obligación una suntuosa comida a todo el Convento y Canónigos. El Arcediano de Nájera la dará el día de Todos los Santos; el de Berberiego, el día de la Aparición de San Miguel; el de Álava, en los Ramos y Palmas; el de Nájera, en la Festividad de San Miguel. Veintitrés años más tarde, a 5 de Julio de 1.179, al regresar del Concilio General, confirmaba su anterior Estatuto, añadiendo que el Arcediano de Vizcaya debía el día de San Andrés. En ambos documentos señala para la comida del prior de la sede el día de la Asunción de la Virgen, que siempre ha sido Titular de la Catedral. El segundo día del Obispo dice este documento ser el día de la Traslación de los Santos. El Concilio General era el celebrado en Roma por el Señor Papa Alejandro III.

Su sucesor, el Obispo D. García (1.190-1.195) con el consentimiento de sus arcedianos, disponía: que cada canónigo reciba diariamente cuatro libras de pan y una cuarta de vino puro. Que los domingos, martes y jueves, más los días en que esté permitida la carne, reciban cada dos canónigos la mitad de la cuarta parte de un carnero (un octavo). Si la catedral no podía proporcionarles esa carne, debía dos dineros a cada canónigo para que ellos la pudiesen comprar. Los miércoles y sábados debía darse a cada dos Canónigos, un denario para que pudiesen comprar huevos, que debían condimentar con manteca, y

además, debía dárseles otras viandas, según el tiempo, bien preparadas y condimentadas.

Respecto a las abstinencias, en el año 1.240, el Obispo D. Aznar había dispuesto en las Sinodiales: “*Mandamos que ninguno non coma carne en la Cuaresma; ni en las Cuatro Témporas; ni en las Vigilias que son devedadas (en las que está prohibido) por derecho; ni en el día de viernes, sin nuestra licencia especial*” (Cap. 53). “*Mandamos ayunar las Vigilias de las fiestas, según que yacen en el Martirologio*” (Cap. 17). Recuérdese que el primer catálogo de fiestas conocido en esta catedral es de 1.260, a su vez ordenado hacer por el mismo Obispo Aznar.

En 1.324 el Obispo Miguel dice en sus Sinodiales⁵¹ (DCSXIV, I, n° 87): “*Son excomulgados ipso facto los fieles cristianos de edad legítima que comen carne en la Cuaresma; en las cuatro Témporas y en las Vigilias de las Fiestas Solemnes. Y lo mismo, los carniceiros y otros a que en los tiempos y días sobredichos venden públicamente. Los enfermos, que no se pueden excusar de comerla, sin peligro de sus cuerpos, pidan y obtengan licencia de su cura y de su confesor*” (Cap. 9)

En las Sinodiales del Obispo D. Aznar, respecto al refectorio común se dice: “*En las iglesias donde muchos clérigos hubiere, cuando comieren, todos guarden silencio, fuera del Penitenciario (Párroco o Abad). Éste mande al Despensero que cortés y lealmente les distribuya su ración o comida. Y si alguno se quejare de que le han puesto menos o peor, súfralo por entonces en silencio y al día siguiente, de mañana, reunidos todos los compañeros, el Penitenciario haga Justicia. Esto mandamos (dice el Prelado) para que las barajas (contendas) sean evitadas. Y en las comidas guarden todos silencio, hasta que el Penitenciario haya dicho el Miserere Mei, Deus, con la Antífona y el Salmo que suelen decir*”. En este punto las Sinodiales de ambos años, 1.240 y 1.260, son casi iguales

Quedan unas testimoniales letras comendaticias en que a un pecador se le imponen veintiún años de penitencia en la forma siguiente: en los primeros siete años ayunará una Cuaresma a pan y agua; otras dos Cuaresmas con alimentos cuaresmales (prohibición de carne); en los restantes días, los lunes, miércoles y viernes, ayuno a pan y agua; martes y sábados, comida de Cuaresma; los domingos, puede tomar comida ordinaria. Cada año del primer septenio ayunará otras tres Cuaresmas tomando alimento común, y los otros días, como antes se ha dicho. El segundo y tercer septenio serán como el primero. En tres años continuos no recibirá la Eucaristía, si no es peligro de muerte, ni entrará en Iglesias donde sepa haber Cuerpos o Reliquias de Santos. Los Obispo podrían aliviar estas penas a estos peregrinos, haciendo en las testimoniales la anotación correspondiente. Además del aspecto gastronómico, el pecador será peregrino perpetuo, vestido de lana e irá sin dinero, visitando lugares santos (CDMR, IV, n° 551).

Días Alegres.

No faltan ahora ni faltaron jamás en la Vida de las Comunidades. Los tenía también nuestro Convento Catedral en el siglo XII y los promovía y bendecía el Obispo en persona.

En 1.156, a 4 de Marzo (CDMR, II, n° 191), comunicado su pensamiento con los Arcedianos, Domingo (de Álava), Fernando (de Berbriego), García (de Calahorra) y Diego (de Nájera), con el consentimiento de todos los hermanos, dispone: “Que el Obispo, tres veces en el año debe dar una comida espléndida a todo el Convento”, señalando los días de La Purificación de Nuestra Señora, la solemnidad de los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, y la Fiesta de San Nicolás.

El Arcediano de Calahorra, por su parte, debe dar el banquete el Día de Todos los Santos; el de Berberiego, el día de la Aparición de San Miguel; el de Álava, en los Ramos de Palmas, y el de Nájera, el día de San Miguel.

El Prior de la sede ha de hacerlo el día de La Asunción, Titular de la Catedral.

Una mano posterior añadió una nota: "El Arcediano de Vizcaya dará su comida el día de San Andrés".

Eran señal de afecto a sus Hermanos, los Canónigos, y de agradecimiento al Convento e Iglesia: días alegres.

Los Priors

Los lectores agradecerán la lista de los Priors del Convento Catedral, cuyos nombres conocemos:

1º.- D. Pedro de Nájera, quizás también Arcediano, que murió el 3 de Agosto de 1.123.

2º.- D. Juan Abad, que murió el 11 de Marzo de 1.134.

3º.- D. Juan Quiram, sucesor suyo, que murió el 17 de Agosto de 1.139.

4º.- D. Juan Felices, su sucesor, murió el 17 de Agosto de 1.148.

5º.- D. Pedro, cuyo nombre consta en documentos de 1.152 y 1.153.

6º.- El Prior D. Blas, sucesor suyo, murió en el mes de Octubre de 1.156.

7º.- D. Sancho, que lo fue en el Pontificado del Obispo D. Rodrigo.

8º.- D. García, que a la vez era Arcediano en 1.171.

9.- D. Juan de Préjano, más tarde Obispo de Calahorra: año 1.185.

10.- Pedro Ibáñez, su sucesor, aparece en 1.197.

A partir de 1.206 ya no se mencionan los Priors: el Convento se había secularizado y convertido en Cabildo: el primer Deán se llamó D. Julián.

Segundo Prior: D. Juan Abad. Fue sin duda luego de la muerte del Prior-Arcediano D. Pedro de Nájera, cuando el Obispo D. Sancho fijó sus ojos en el clérigo de la catedral, llamado Juan Abad, para hacerle Prior de la Sede, a fin de que, aún sometido al Arcediano de Calahorra, primera dignidad después del Obispo, gobernase y cuidase de todos los clérigos de Calahorra y de los bienes de la Iglesia (Cód. 1-46) (CDMR, II, nº 70).

Además de los frutos que recibía de su Convento, se sabe que tenía una viña en el término de La Vedada, camino de Nájera, que antes había sido de Aita Garciz, a quien sin duda se la había comprado. Ya en vida prometió lo que ejecutó al morir: donó esa viña, que pasó al convento catedral (27-13) (CDMR, II, nº 81). Con igual devoción de amor a la Iglesia, donó a la misma su casa, que lindaba con la espalda "...del altar de los Santos Emeterio y Celedonio", la que disfrutaría en vida su sobrino Pedro Jimeno, para pasar a la Iglesia a la muerte de sí mismo (CDMR, II, nº 124, g). Tío y sobrino fueron colaboradores en el Códice 1º de la Catedral. Murió este Prior el 11 de Marzo de 1.134, en tiempos de D. Alfonso de Aragón. Su sobrino murió el 30 de Abril de 1.156.

El Prior D. Juan Abad, presencié una gran desgracia para la Catedral. En la primavera de 1.129 hubo un diluvio tan grande que destruyó la catedral, según reza un documento, y que, según otro, se llevó muchas casas de seglares y la Casa del Obispo o de los Clérigos y socavó desde sus cimientos un ángulo o esquina de la catedral. Aterrados

debieron quedar el Prior y el Convento entero. Quizás fue entonces cuando, ante tamaña desgracia, pensaron edificar la Catedral en lo más alto de la Ciudad, cerca de la Iglesia de Santo Sepulcro y Palacio de los reyes. Pero estaba de por medio un Obispo emprendedor: D. Sancho de Aragón. En tres años de trabajos intensos proporcionó a Calahorra una de las alegrías más grandes de su Historia: el 8 de Noviembre de 1.132, la catedral estaba reconstruida en sus ruinas y renovada en todo su interior. Se había levantado una Capilla en honor de nuestros Santos, se les consagró un altar, se trasladaron a él las Santas Reliquias y se hizo Fiesta Grande con asistencia del Arzobispo de Auch, en Aquitania, y del Obispo de Osma, en España. El Prior inició la lista de generosas donaciones, dando su propia casa a espaldas del nuevo altar de los Mártires. Muchos otros siguieron su ejemplo.

Tercer Prior, D. Juan Quiram. Muerto el Prior D. Juan Abad, en Marzo de 1.134, el mismo Obispo D. Sancho o los Clérigos del Convento eligieron para sucederle a D. Juan Quiram, apellido extraño en Calahorra. Ya en el año 1.126 es testigo de una venta (27-1) (CDMR, II, nº 87), y al año siguiente lo era de las donaciones el Arcediano Pedro (27-18) (CDMR, II, nº 90). En 1.129 compraba un huerto en Rípodá a Martín Vizbert y a su mujer, Ceti (Cat. 22) (CDMR, II, nº 97); en 1.134 firmaba a 16 de Agosto una escritura de cambio (CDMR, II, nº 105). En 1.139 donaba a la catedral una viña en Los Huertos o La Vedada (27-15), que antes había sido (Cód. 1-13) de Aita Gaziz (CDMR, II, nº 81), y daba en usufructo una viña a uno llamado Antolín, por tres garapitos de vino y el mejor cordero o ciertamente en el Domingo de Palmas y Ramos dos sueldos de la moneda corriente entre nosotros, y el diezmo de la viña. Acaba diciendo: “A tu muerte, la viña volverá a la Iglesia”, y “Yo, Antolín, con mi propia mano suscribí esta escritura de préstamo” (no lleva fecha) (27-21) (CDMR, II, nº 124, m)⁵². En el mismo año hacía permuta con D^a Oria y asistían a ella este Prior, Pedro, Arcediano, Juan Felices, Pedro Carbonell, el Sacristán Juan Fortún, el fabriquero de la catedral, Blas, y todo el Convento entero (CDMR, II, nº 122). Murió este Prior el 23 de Junio de 1.139, en buena vejez, según parece. Fue también uno de los conventuales que trabajaban en el Escritorio del Monasterio en escribir e iluminar nuestro Códice. Era miembro, como se ve, antiguo del Convento Catedral.

Cuarto Prior, D. Juan Felices. Muerto su antecesor en 1.139, todavía en vida del Obispo D. Sancho, la elección de Prior recae en D. Juan Felices, miembro desde muy atrás de nuestro Convento, pues figura en la lista de los colaboradores del Códice I y como testigo de escrituras del anterior Priorato. Se sabe de él que donó a la Catedral una viña que había sido antes de Munio Núñez, quien se la había vendido⁵³. En 1.142, recibía la donación del Abad de Quel y va a esta Villa acompaña de Pedro de Grañón (Cat. 36) (CDMR., II, nº 131); en marzo del mismo año firmaba una venta (Cat. 58) (CDRM, II, nº 130, bis). Fernando Peláez, al marchar peregrino, acaso también cruzado, a Jerusalén, le hace donación de una Serna en Préjano, que llegaba hasta Herce y que tenía su fuero desde el tiempo del rey D. García (27-20) (CDMR, II, nº 167). Recibe una viña en La Vedada, donada por Domingo Galindo, “estando en buen juicio” (27-22). En este documento aparecen como testigo, además de los habituales (el Prior Juan Felices, el Capellán Juan Fortuño, el Sacristán Pedro de Grañón, Calvet), tres novedades: Juan Martínez, “*maior chalus*”⁵⁴ y García, “hortelano del Emperador” (CDMR, II, nº 124, n). Este mismo Domingo Galindo, poco después, y siendo testigo todo el Convento, hace donación de dos viñas en el Molino de La Torre (27-13) (CDMR, II, nº 81). Hay algunas otras escrituras que pueden pertenecer a este Prior o a su antecesor: no llevan fecha. El Obituario registra como fecha de

su muerte el 17 de Agosto de 1.148. Había presenciado la muerte del Obispo a quien tanto debían el Convento y la Catedral, en un Pontificado de treinta años.

Quinto prior, D. Pedro. Habían muerto el Obispo y Prior, sus antecesores, D. Sancho y D. Juan Felices. Un nuevo Prior, D. Pedro, tiene buena documentación. Él y María, cuñada de Vicente, Clavero de la catedral, donaban una parte de casa (27-24) (CDMR, II, n° 154). En 1.150 recibía una donación de los bienes de Domingo Pérez, siendo D. Pedro Prior de la sede Episcopal (Cat. 49) (CDMR, II, n° 153).

En 1.152, a 26 de febrero compra con sus Compañeros una pieza en El Prado a Eulalia, mujer de Román Cebola (27-24) (CDMR, II, n° 161), y a 6 de Julio del mismo año interviene como testigo con Blas, Custodio de la Sacristía, y con otros varios (CDMR, II, n° 163).

En 1.153, él mismo y sus compañeros compraban a María, mujer de Estopalaza (*Stopazuza*), una casa en el barrio de San Andrés (24-25) (CDMR, II, n° 170) y donaba una parte de una casa y hacía una permuta de casa junto a Santa María con Pedro, hijo de Juan Gemar (Cód. 1, 23-29).

Todavía en 4 de Marzo de 1.156 firmaba con los cuatro Arcedianos, Pedro "Prior de la sede de Calahorra" y Blas el Sacristán. El Obituario pone como fecha de su fallecimiento el 21 de Febrero de 1.155: bien se ve que el año está equivocado. En su vacante, día 4 de Marzo de 1.156, el Obispo D. Rodrigo daba un importante documento que demuestra la vida de la Iglesia y Convento en aquella fecha. Admisión de nuevos Canónigos, privación de frutos, estabilidad de beneficios, señales son de prosperidad y vida pujante (Cat. 62) (CDMR, II, n° 190).

Sexto Prior, D. Blas. Su Priorato debió ser brevísimo, pues su nombre figura en un solo documento, el n° 53 de la Catedral, fecha 18 de Abril de 1.155 (CDMR, II, n° 180): D. Rodrigo, con el consentimiento del Cabildo de Calahorra y el de Albelda, dona, por amor a Dios, a la Santa Madre, la Virgen María, y de los Santos Apóstoles, Pedro y Pablo, a los Caballeros del Santo Sepulcro todos sus derechos episcopales en la Iglesia de Alcanadre, salvo la dignidad y justicia del Obispo y sus sucesores, en obligación de asistir al Concilio o Sínodo, de recibir el Santo Óleo y el Crisma de la Iglesia Catedral y de reconocer a ésta como su Sede Episcopal.

Los Templarios han de pagar a la catedral tres maravedís anuales en la Fiesta de San Martín. Están presentes y confirman los Arcedianos G. Pérez, Diego de Álava, Fernando de Berberiego; Blas, Prior; Franco, Fabriquero; Calvet, Sacristán; Sancho, Sacristán; Sancho, Capellán; y Pedro, Canciller, ambos del Obispo. Murió este Prior, si hemos de creer el Obituario, el 3 de Octubre de 1.156. D. Rodrigo fue muy amigo de los templarios y sobre Alcanadre el Archivo guarda varios documentos (Ver Capítulo 6°, punto 5).

Séptimo Prior, D. Sancho. Debió suceder al Prior D. Blas. Hay dos documentos de su Priorato un tanto notables. Por el primero, Pedro Cídez, separado de su mujer, Oro, y tras romper una sábana, según costumbre (*abscissa linea, secundum morem patriae*) (Ver Capítulo 4°, *Separación Matrimonial*), entrega su persona y bienes a la Catedral, al Obispo y al prior D. Sancho (Cód 1-40) (CDMR, II, n° 215), y Lope García de Almonecer hacía otro tanto (CDMR, II, n° 214). Su documentación fechada comienza el 11 de Abril de 1.161 con la venta que le hace Elías Maingo de la Torre de Almodébar (CDMR, II, n° 208) ⁵⁵.

En 3 de Julio el año siguiente firma delante de los cuatro arcedianos una donación del Obispo a Los templarios (73 y 73 bis) (CDMR, II, nº 213) y el 3 de Marzo de 1.164, con los Arcedianos firma un arreglo con San Millán (CDMR, II, nº 218). De 1.165 quedan escrituras de compra y permuta, entre otras como comprador en una venta que D^a Sancha, mujer de Pedro de Calahorra, hacía a este Prior y a su Convento (77) (CDMR, II, nº 219) y en la permuta que hacía Dominica, hija de Miguel Zalema, con el Obispo y el Prior (78) (CDMR, II, nº 220).

Dos años más tarde, 1.167, hacía cambio con Pedro, Pastor del Cabildo (CDMR, II, nº 225), y daba en renta una casa a Pascual y a su mujer, asistiendo los cuatro Arcedianos (80-81) (CDMR, II, nº 226). Por estas dos escrituras consta que había dos Priors: uno de la sede, que era D. Sancho, y otro, a su vez Sacristán, Calvet, que era Prior del Claustro. No consigna el Obituario la fecha de su muerte y ello parece indicar haber sido trasladado o promovido a alguna Dignidad superior, fuera el Obispado.

Octavo Prior, D. García. Figura a la vez como Prior del Convento y como Arcediano de Calahorra. Ya en 1.171 hipotecaba en unión del Obispo y del Convento dos molinos a D. Elías y D^a Jordana (93) (CDMR, III, nº 244). En 1.179 aparece en tres documentos. En dos firma como Arcediano y Prior: 1.- Juan Cabeza, hijo de Pascual de Araciél, le vendía una heredad por siete maravedís (Cód. 1-86) (CDMR, III, nº 250); 2.- con su Obispo recibía la donación de Elías Maingot (1-82) (CDMR, III, nº 270)⁵⁶. Por el documento nº 62 se sabe que era ya Arcediano en 1.156 (CDMR, II, nº 190). En 1.182 intervino en cuatro escrituras de permuta (111, a, b, c y d) (CDMR, III, nº 280). Y todavía tres años después compraba heredades a los hijos de Lope de Varea (113) (CDMR, III, nº 289). El registro de defunciones coloca la de este Prior en 29 de Marzo de 1.184. Todavía vivía una buena ancianidad su Obispo D. Rodrigo, que le había elevado a esta Dignidad de Prior, por sus buenas cualidades y prestigio entre los miembros de su Convento y Cabildo. La Iglesia y el Convento, a juzgar por la mucha documentación que de este tiempo nos queda, seguía progresando en bienes materiales y en el número de sus individuos. Todavía no faltaban quienes entregaban sus personas y sus bienes para poder recibir ración de alimentos y vestidos toda la vida y ser recibidos como un canónigo más de la Comunidad Conventual.

Noveno Prior, D. Juan de Préjano. Era ya miembro del Monasterio a la muerte del prior anterior y fue elegido para esta dignidad, bien por el mismo Obispo D. Rodrigo o por su sucesor, D. García.

En 1.185, en Arnedo, este Prior vendía a Lope de Arnedo la pieza del Conde Lope, debajo del Castillo de Arnedo, para pagar deudas que se habían contraído en tiempos de su antecesor D. García y del Mayordomo Juan de Tudela (Cat. 114) (CDMR, III, nº 286). En 1.186 este Prior y su convento hacían convenio sobre una heredad con Domingo Mancebo (116) (CDMR, III, nº 287), y en 1.188 este Prior y su Convento hacían permuta con Mosse Zahac de Haro, judío, de una viña por una tienda (120) (CDMR, III, nº 295). En 1.189, él y sus compañeros compraron una viña a García, hijo de Doña Sol (Cód. 1-46) (CDMR, III, nº 302)⁵⁷ y recibió donaciones en Arnedillo y hacía convenio sobre una finca con María, hija del pastor de la catedral, Martín (Cód. 1-76 y 79) (CDMR, II, nº 83, g, e i)⁵⁸.

En 1.191, en vez y representación de este Prelado y del cabildo, hace un convenio de servidumbre con Pascasio, Cabeza de Bolo (123) (CDMR, III, nº 314). Y en 1.192, otro

cambio, y, por cierto, se nombra el Fuero de Calahorra, con los Judíos: con Yucef, Hayim, Yentob y Adán, hijos de Muzé Alfaquín (133) (CDMR, III, n° 319) y compra una viña a Mengo o Maingo Gil y otra a Pedro Bellido (Cat. 136-1 y 2) (CDMR, III, n° 344 y 345).

En 1.194 compra dos viñas a Menga Esteban y a su hijo, y una vez en el Molino de Arnedillo a Juan Malo, y otra a Esteban y su sobrino Mengoz (Cat. 136-3 y 4) (CDMR, III, n° 346 y 347)

Todavía en 1.194 interviene en varias compras hasta el número de siete y en otras tres más en 1.195, en que vende a los mismos Esteban y su sobrino Mengoz una pieza en Santa Eulalia. Ésta es la última escritura del Obispo D. García (136-5) (CDMR, III, n° 348). En ese mismo año hace un cambio con el Chantre de la catedral, D. Pedro (147) (CDMR, III, n° 358).

Y en 1.195 compra un huerto en Arnedillo a Juan Domingo, y un campo en Magaña a Blasco de Magaña (Cat. 136, 9 y 10) (CDMR, III, n° 356 y 357)⁵⁹.

Todavía en 1.196 compra una viña en Viñuelas a Juste, cuñado de Martín Sarrañán (136-11) (CDMR, III, n° 361, a). E interviene en el testamento de D. Rodrigo de Cerezo, médico de profesión que, después de enviudar y teniendo una hija llamada María, entrega a la catedral su persona y sus bienes para vivir como un monje más (165, año 1.196, pos.) (CDMR, III, n° 363 y 364). Trasladado a Pamplona el Obispo D. García, fue elegido para sucederle y consta que ya era Obispo Consagrado el año 1.196 (149) (CDMR, III, n° 362: *Iohannis eisudem ecclesie episcopi*). Murió siendo Obispo de la Diócesis y el Obituario señala la fecha el día 3 de Septiembre del año 1.205. En la documentación se retrata como hombre activo y muy amante de su catedral.

Décimo y Último Prior, D. Pedro Ibáñez.

Su nombre es Pedro Ibáñez, hijo de Juan, y debió ser nombrado por su antecesor Juan de Préjano, obispo a la sazón. Interviene en el testamento de Lope Cintruénigo (115) (CDMR, III, n° 333) y en 1.197, con el Obispo D. Juan y Convento en una donación de bodega y piezas, realizada en Autol por María Pedrez (150) (CDMR, III, n° 371). En los años 1.197-1.199 se le ve intervenir en varias escrituras (136-13-14), de las que se destacan tres:

Por la primera, D^a Gila y D^a Amunia venden unas casas en La Portilla, junto a Santa María, al prior y Convento (151) (CDMR, III, n° 372)⁶⁰. Por la segunda, Domingo Pascual hace permuta de heredades con el Prior y Convento (158) (CDMR, III, n° 382), y por la tercera Menga de Herce vende unas heredades al prior del Convento de Calahorra (159) (CDMR, III, n° 396).

En 1.202 este Prior compra unas heredades a María Gil, hija de Gil de Ocaña (172) (CDMR, III, n° 407, que lee Gil de Ocharra) y ese mismo año una viña a Pascasia, hija del Alcalde Pascual de Araciel (174) (CDMR, III, n° 404), y ese mismo año, ya a 10 de Noviembre, unos Quiñones en Topinales (Logroño) a Miguel sacerdote de La Redonda (175) (CDMR, III, n° 409).

En 1.203, Prior y Convento hacían cambio de heredades con el soldado Pedro Rodríguez (CDMR, III, n° 419) y a 28 de Junio hacía el Prior Concordia con el Abad del Hospital de San Juan de Logroño y con los clérigos de Ausejo sobre diezmos de sernas (182) (CDMR, III, n° 416).

En 1.204, en Mayo, el prior, con consentimiento del Obispo y Convento hace cambio con María, hija de Juan de Ausejo (185) (CDMR, IV, n° 420) y con Juan y Martín,

hijos de María Bellido (187) (CDMR, III, nº 413), y otra permuta con Miguel, hijo de Juan (195) no llevando fecha una transacción hecha con Ochoa, hijo de Pedro Garcéiz de Herce (196) (CDMR, III, nº 410) .

Todavía en 1.206, el Prior y Convento hacen cambio de heredades con Fortún Ferrero (198) (CDMR, III, nº 435).

A la muerte del Obispo D. Juan de Préjano en 1.205, y al ser elegido D. Juan García de Agoncillo, debió de ocurrir algo anormal, ya que no se menciona este Prior en adelante: ni siquiera se consigna en registro la fecha de su muerte.

Es de creer que el cambio a la secularización no fue brusco, sino gradual, pues al aparecer el primer Deán, llamado D. Julián, en Julio de 1.207, todavía éste Deán y su Convento vendían una tierra a Pedro Cruzado (CCDMR, III, nº 438). Pero ya el Convento se había transformado en Cabildo, pues la escritura lleva el sello del Cabildo catedral (201). El Convento había terminado.

Tras de éste D. Julián aparece, muy luego, otro Deán, Rodrigo de Basin, que tanta guerra dio al Obispo D. Vilelmo (quien desde 1.195 era ya Arcediano de Álava y Prior de Tudela) al ser elegido para este Obispado. Había terminado la vida del Monasterio o Convento de Santa María de la Catedral de Calahorra.

Relajación de la primera disciplina y pluralidad de beneficios.

Al relajarse la primer disciplina, comenzó a introducirse el abuso de tener un prebendado dos beneficios en diferentes Iglesias de la Misma Ciudad, y aún en diferentes poblaciones. Consta que en 1.195 D. Vilelmo (que en 1.216 fue elegido y consagrado Obispo de Calahorra) tenía ya, y conservó hasta su elección, las Dignidades de Prior de Tudela, en aquella Catedral, y la de Arcediano de Álava, en la catedral de Calahorra. Más tarde tuvieron también dos beneficios los que fueron Obispos D. Aznar, prebendado de Calahorra y Arcediano de Castro, en la Catedral de Córdoba, y D. Gonzalo Díaz de Mena, Canónigo de Calahorra y Deán de la catedral de Burgos.

Sin salirnos de la misma Ciudad de Calahorra consta que hubo prebendados de la Catedral que al mismo tiempo eran Abades de San Andrés y San Cristóbal. No veían esto con buenos ojos sus clérigos, ya que por este motivo no asistían al refectorio y Dormitorio de sus respectivas iglesias por acudir al de la Catedral.

Después de todo lo dicho, no creemos posible que nadie albergue duda alguna sobre la existencia de nuestro Convento Catedral ni sobre la vida común que llevaron los primeros sacerdotes consagrados al servicio de Dios, de la Virgen y de Los Santos Mártires, siguiendo la regla establecida por sus obispos y en perfecta reverencia, obediencia y unión paternal y fraternal que entre todos se trasluce reinar en nuestro convento catedral de Calahorra.

Nuestros Arcedianos.

En 22 de Noviembre del año 1.095, el Obispo Don Pedro consagraba la iglesia de Llodio y hacía un convenio con los moradores del Valle de Ayala. Recibe como obsequio cinco caballos buenos, de 1.000 a 500 sueldos cada uno, y veinte bueyes de veinte sueldos. Firman el documento, con el Obispo, Sancho de Grañón, Arcediano (de Álava) y Raimundo, Arcediano (de Berberiego) (San Mill. 283).

En 1.100 era Arcediano (de Nájera) D. Pedro (Cat. 10) (*CDMR, II, n° 46*), acaso el mismo que con el nombre de Archilevita figura entre los colaboradores del Códice 1.

Es prueba suficiente de que antes de terminar el siglo XI, existían los cuatro Arcedianatos y que la Diócesis estaba bien organizada.

La parte de Navarra, Berberiego, la porción de Álava, la de Nájera y la de Calahorra tenían sus respectivos Arcedianos, Clérigos de la sede Pontifical. Lo demuestra el hecho de que la elección de nuevo Obispo, hecha por los Clérigos y la Ciudad, recayese en el Arcediano de Álava, Sancho de Grañón.

Con fecha de 22 de Noviembre de 1.137, el Obispo D. Sancho, de Calahorra o Nájera, con el consentimiento de sus cuatro Arcedianos, Pedro de Calahorra, García, de Nájera, Maestro Pedro, de Álava y Raimundo, de Berberiego, firma la donación que Alfonso VII hace de la Villa de Madriz al Monasterio de San Millán y a su Abad, Pedro (San Mill. 307). Es la primera mención de Berberiego y debe ser el mismo Arcediano del año 1.095 (San Mill. 283). Los otros tres ya habían cesado.

En resumen, pues, al finales del siglo XI (entre 1.095 y 1.100) aparecen los cuatro Arcedianos:

D. Pedro de Nájera, 1.100 (Cat. 10) (*CDMR, II, n° 46*); D. Bernardo, de Calahorra, 1.095 (Cat. 11) (*CDMR, II, n° 42*); D. Sancho de Grañón, de Álava, 1.095 (San Millán 283) y D. Raimundo, de Berberiego, 1.095 (San Mill. 283).

En cuanto al Arcediano de Vizcaya, no aparece hasta el siglo XII.

En el documento 62, de 1.156 (*CDMR, II, n° 190*) no se le nombra, sino al margen y con letra posterior. Se le nombra obligado a la procuración anual (el día de San Andrés) en el doc. 102, de 1.179, pero sin dar su nombre, hasta que en el doc. 94 (*CDMR, III, n° 290*), entre 1.185 y 1.187, aparece con nombre: el Obispo D. Rodrigo envía a Roma a Pedro, Arcediano de Vizcaya, con una exposición para el Papa Urbano, sobre el pleito con Tarazona acerca de Fitero y Corella.

Recordemos que en 1.171 (Cat. I-87) (*CDMR, III, n° 245*) Arnaldo era Arcediano de Berberiego.

*Epílogo*⁶¹.

Hemos intentado hacer un ensayo, un programa que pueda servir de guía a persona más autorizada y competente que quiera estudiar a fondo la vida de nuestra Catedral en los primeros ciento cincuenta años de su existencia después de la reconquista de la Ciudad el año 1.045, con fecha 30 de Abril.

Creemos que la Diócesis, la Catedral, la Ciudad de Calahorra merecen y esperan un buen historiador que las saque del olvido en que yacen y que se deshagan las leyendas en que van envueltas las noticias que sobre ellas se escriben.

Hemos intentado desenterrar una faceta de las realidades de Calahorra. Nos ha parecido que los documentos arrojan y traen noticias sobre la existencia de un primitivo Convento o Monasterio de vida común entre los sacerdotes que no eran monjes y hemos tratado de recoger sobre ellos los datos suministrados por la documentación entre los años 1.045 y 1.205, fecha esta última en que creemos haberse roto la vida común de la catedral.

Con vivas ansias esperamos nuevos estudios sobre el tema.

Un punto de comparación: El Cabildo de Burgos en 1.230.

En el coro superior, 30 canónigos; a continuación, sacerdotes y diáconos porcionarios, por orden de antigüedad, sacerdotes con beneficio limosnero según categoría de beneficios. En el coro inferior, lo que sobran de arriba, subdiáconos no particioneros, clérigos inferiores.

Dignidades: derecha, Deán, Chantre, Arcediano de Valpuesta, Arcediano de Treviño, Sacristán, Abad de Franucea, Abad de Cervatos; izquierda, Arcediano de Burgos, Arcediano de Briviesca, Arcediano de Lara, Arcediano de Palenzuela, Abad de Salas, Abad de San Quirico. Asientos fijos en Caro y Capítulo, y lugar en las procesiones.

Vestidos: En coro: capa de bruneta⁶² negra, o de sayo, o de galabruno o elembruno negro, de conveniente largura, talar⁶³ al menos. La sobrepelliz honesta y de conveniente medida. Mayores y menores lleven calzados honestos: nadie entre en el coro con galochas⁶⁴ o paños, ni tampoco al altar.

Normas:

Ningún clérigo puer o mayor sea recibido sin consentimiento del Chantre. Nadie comience el canto hasta que el Chantre o So-Chantre o los Cantores encargados lo hagan.

Nadie resista al Chantre: todos deben seguirle en el canto.

Nadie haga de Preste, Diácono o Subdiácono en el Altar mayor si no es Canónigo Porcionario Mayor o Menor, que llaman Limosneros.

Sirvan personalmente a no ser que estén impedidos. El sacerdote que falta paga cinco sueldos, el diácono y subdiácono, tres, entregados al Chantre para los pobres que sirven en el coro. Diácono y Subdiácono acompañen al preste desde el vestuario, confesión, misa entera, vestuario y rezo de la Sexta, Nona o Vísperas. Si no cumplen tienen el mismo castigo que si no hubieran venido. Los tres, al principio de la semana deben raerse la barba y hacerse la corona y tonsura conveniente.

En las solemnidades, los cantores que han de regir el coro en Vísperas y Maitines deben llevar capas de seda.

Solemnidades con procesión: Navidad, Purificación, Pascua, Pentecostés, Asunción, Todos los Santos.

Días de barba, corona y corte de pelo: Primer Domingo de Adviento, Navidad, Epifanía, Purificación, Miércoles Santo, Pascua, Ascensión, Pentecostés, San Juan Bautista, Asunción, Natividad de la Virgen, San Miguel Arcángel, Fiesta de Todos los Santos. So pena de perder la porción de dichos días, han de hacerlo antes de las primeras vísperas.

Los beneficios menores, limosneros, eran veinte: ganen tres denarios y almud⁶⁵ y medio de trigo. El Obispo les aumenta dos denarios.

Desde el Prefacio, dos jóvenes estarán continuamente incensando el altar hasta después de la consagración, luego irán al coro, sacristán les dará un denario cada día, incienso, velas, camisas decentes y ceñidores: sean un tanto crecidos y a propósito para este servicio.

(Noviembre de 1.230)⁶⁶.

Anexo

a) Campos del Convento Catedralicio.

1.045: Dos campos en Sorbán, dos en Cornucaya (encima y debajo del Camino), dos a mediodía, tres al oriente, dos Viñas al Oriente: Nueve campos y dos viñas.

1.046: Dos en Cornucaya (encima y debajo del camino), uno en el Alto del Molinillo, uno en Sorbán, cerca del Acueducto, uno en Camino de Almonecer, cerca del de Sorbán, uno en Villanueva (Mediodía), uno al oriente, uno al mediodía, Camino del Agudo, y otro, al Mediodía, debajo del Camino de Autol, y la Viña de los Peros (pegada al Palacio del Obispo). Nueve Campos y una viña.

b) Patrimonio del Convento Catedralicio antes de 1.132, según la documentación.

Casas: en el Barrio de San Andrés (compra del Arcediano Pedro en 1.095); una junto a Santa María, Camino de La Portilla; el Horno del rey (1.098); en el Barrio de San Andrés, otra, comprada por el Arcediano Pedro.

Huertos: En 1.120, tenía dos. En 1.126, otro, vendido por D^a Toda, para iluminación de la Iglesia; otros dos, cercanos a San Zoilo, y otros dos de la propia Iglesia. En 1.129 compra el prior Juan Quirám otro.

Tiendas: dos, vendidas por Aimes y Boneta.

Casa del Obispo: encima de las dos tiendas antedichas.

Casa en Ágreda, donada por el Arcediano Pedro.

Casa vendida por las hijas de Fortún, que lindaba al occidente con otra casa de la propia Iglesia.

Viñas donadas por Esteban, en Préjano, otras donadas por el Maestro Domingo en 1.132, lo que provoca pleito de los hermanos.

Majuelo, lo que provoca pleito con los usufructuarios del mismo.

c) Patrimonio del Convento en el Primer Inventario (¿1.132?) (CDMR, II, nº 99).

Piezas: treinta y tres en diversos términos, entre ellos el rivus merdarius y Almodébar.

Era, adquirida por el Obispo y los Clérigos, en las Eras de Abajo, entre el Palacio Episcopal y la Viña de los Peros, a cambio de dos viñas en Lampayana.

Viña en La Vedada, lindante con otra de la Iglesia, legado del Abad Juan. Otra Viña en La Vedada, juramento sobre el Altar de Santa María, que los clérigos ceden en préstamo vitalicio. Otra en Campo de Benesat, cambiada luego. Dos en Chell (¿Quel?) donadas por el Abad Pedro, y otra en Préjano, donada por Esteban en 1.145.

Huerto en el Burgo, con sus casales, comprado a María Albend, lindando con el Palacio del Obispo y con los compradores de mediodía.

Casa donada por el mismo Abad a la Iglesia, a espaldas del Altar de los Santos. La ocupará en vida su sobrino Pedro Jimeno; otra cedida por Oria de Alberite, que la compró a Domingo Zulema, en la Puerta de Tudela, en el Barrio de San Andrés, a cambio de viña en Campo de Benesat.

Mobiliario: Diez Tapetes, quince Plumazos [colchones de pluma], Diez Cabezales [almohadas], Diez Líneas [sábanas] y Dos Listadas (cubrecamas).

Ganado: Nueve bueyes y su aderezamiento. Cuatro asnos. Veinte puercos mayores

y siete menores.

Cuartas de veinte villas y mitad de otras.

Queso y vacas del Monasterio de San Andrés de Armentia⁶⁷ (Ver líneas más abajo, Patrimonio de 1138).

Solar de la Alфондега, cedido por el rey Sancho.

d) *Patrimonio de 1.138.*

Propiedades que dona el Arcediano Vigilano a San Andrés de Armentia: Diez Heros, un Linar, Cinco Viñas pobladas, una comprada por él en 300 sueldos. Tres días enteros del Molino Susano (lunes, miércoles y viernes), y tres partes del mismo con días y noches enteras. Muebles: cuantos tenga en casa. Estas propiedades fueron cedidas por el Arcediano, lo que hace suponer que eran de la Catedral⁶⁸.

Viña: en Los Huertos, donación del Abad Juan, que la había recibido de Martín Vizbert. Otra en Benesat, donada por Domingo, hermano del Obispo D. Gómez, y otra en el mismo sitio donada por un matrimonio por el alma de su hijo. Otra en La vedada, prestada a Antolín a cambio de tres garapitos de vino y un cordero en Todos los Santos, dos sueldos el Domingo de Palmas y Ramos, y el diezmo de la viña. Otra en La vedada que dio Domingo Galindo.

Campo con viña, donación de Prior Juan Felices: el Campo sobre el Molino de La Torre, la Viña en Benesat.

Huertos: Dos en Rípodas, donados por María Ferrera.

Pieza en San Felices, donada por Pascual Maño. Otra en Al mudébar, donada por Domingo, hermano de D. Gómez, Obispo.

Serna, parte de ella, en Préjano, donada por Fernando Peláez.

e) *Composición del Convento de Calahorra en 1.167.*

(Cat. 80)(CDMR, II, n° 225). D. Rodrigo, Obispo; D. Sancho, Prior; García, Arcediano de Calahorra; Diego de Nájera, Procurador del Arcediano de Álava; Maestro Arnaldo, de Berberiego; Calvet, Prior Claustral y Sacristán; Franco, Procurador de la Obra; Diego, Precenor, y todo el Convento.

5.- *Conventos de otras iglesias de Calahorra.*

Vida común en las Iglesias

Era lo ordinario en todas las iglesias del país que se iban reconquistando. El fundador de una nueva Iglesia, o reunía pronto compañeros o se agregaba con su iglesia, persona y bienes a otra ya establecida, por vivir en Comunidad. Reconquistada Calahorra, debieron nacer, si ya de antes no estaban formadas y toleradas, las comunidades de sus Iglesias, cuyo miembros se llamaban *Clérigos*, bajo la dirección de uno de ellos, llamado *Prelado* o *Abad*. En la documentación del siglo XII hallamos citadas las Iglesias del Salvador o Santo Sepulcro, con su Concejo y parroquianos, las Iglesias y Barrios de San Cristóbal y San Andrés, parroquias, con sus clérigos y abades, y nada digamos de la de Santa María, Sede Episcopal o Pontifical, con su Obispo y sus Clérigos, su Casa Episcopal o de los Clérigos, su *Scriptorium* y Sacristía, Coro y Biblioteca. Hallamos men-

cionados el Hospital y también las Iglesias o Ermitas de San Zoilo y de San Gil. Presentes están las Dignidades de Arcedianos, Prior de la sede o Convento, Preceptor que gobierna el Coro, Mayordomo, Obrero o Procurador que cuida de los bienes de la Obra o Fábrica.

Origen de las otras Iglesias.

Hay de antiguo en Calahorra otras dos Iglesias Parroquiales, la de Santiago y la de San Andrés. ¿Desde cuando? Les dan sabor de antigüedad el llevar ambas el nombre de un Apóstol, de los Doce que formaron el primer Colegio Episcopal. Sabor de antigüedad les da su misma situación estratégica: ambas están colocadas en uno de los Barrios extremos, junto a las puertas de entrada y salida de la Ciudad, al final del diámetro de circunferencia que va de Oriente a Poniente. Barrio de Santiago y Barrio de San Andrés, Puerta de Nájera y Puerta de Tudela o Zaragoza. Como si fueran Iglesias diminutas, fundadas como si fueran de contrabando por los primeros evangelizadores de nuestra ciudad. Como si fueran fundadas cuando aún se temían las persecuciones, para poder huir más fácilmente. Se sabe que la de Santiago no estuvo en el actual emplazamiento, sino en el extremo que hoy todavía se denomina Santiago el Viejo, donde al abrir cimientos para nuevas edificaciones, todavía se descubren huesos humanos de cadáveres sepultados en la iglesia o en el cementerio contiguo

Referente a esta Iglesia primera de Santiago no nos queda alusión alguna en los documentos de nuestros Archivos, el Catedral y el de las Parroquiales, a pesar de que el primero se remonta al año 1.045 y el segundo hasta el año 1.202.

Referente a San Andrés, como Barrio, suponemos que ya existía la Iglesia: la primera mención es del año 1.095, en que María de Alcambiel vende unas casas al Arcediano de Calahorra, D. Bernardo Pérez (*CDMR, II, n° 42*); la segunda es del año 1.100, y por ella Iñigo, hijo del Alcalde de Calahorra, llamado Oveco, vende otra casa en Calahorra, a otro Arcediano, D. Pedro de Nájera: de todas se dice estar en el Barrio de San Andrés (Cat. 10 y 11) (*CDMR, II, n° 46*).

De San Cristóbal se hace mención por primera vez, de manera también incidental, y como Concejo, en escritura del año 1.137. Por ella Pedro Pérez y su mujer Donoro venden a su hijo Domingo, al parecer el día de su primera misa, una tierra en El Prado, la misma que ellos habían comprado al Concejo de San Cristóbal, y que da nombre al Barrio y al Concejo que lo gobernaba (Cat. 30) (*CDMR, II, n° 113*). ¿Por qué la traslación? [de nombre, pues cambió de Santiago a San Cristóbal, y de emplazamiento, pues pasó al centro de la ciudad]. Algunos apuntan esta idea: con la reconquista de Calahorra quedaba expedito el Camino Tarragona-Calahorra-Santiago, por donde podían llegar los peregrinos al Sepulcro del Apóstol, y San Cristóbal ha sido siempre el santo abogado de los peregrinos. La parroquia de Santiago, por otra parte, hasta bien entrado el siglo XIX, absorbía casi toda la población dentro de las murallas y, estando colocada la iglesia al extremo, se dificultaba el servicio religioso, lo cual no sucedía con la pequeña San Andrés. De ahí la conveniencia, la necesidad de trasladarla al Centro de la Ciudad, al emplazamiento que hoy mismo tiene, aunque la actual no es la misma iglesia, sino otra nueva construida en el mismo solar. La Iglesia se llamó de San Cristóbal, aunque los documentos recuerden a Santiago, que con el tiempo logrará sobreponerse a la anterior denominación.

A 22 de Octubre, días de las Santa Nunilo y Alodia, del año 1.190, estando electo y sin consagrar todavía el Obispo D. García, las hijas de Pedro Cristóbal vendían unas casas a Pedro, Abad de San Andrés. Por este documento sabemos la existencia de esta

Parroquia de San Andrés y que de atrás tenía su Cabildo organizado compuesto por Clérigos, al frente de los cuales estaba su Abad, cuyo nombre era Pedro: le veremos figurar diez años después, y hemos de pensar que otro tanto ocurría con San Cristóbal (*CDMR, III, n° 309*).

No se vuelven a nombrar estas Parroquias, la de San Cristóbal lo es por vez primera, hasta el año 1.200 en que hacen causa común y sus clérigos otra similar. El Obispo de Calahorra, D. Juan de Préjano, da cuenta al Papa del pleito que entre ambas iglesias, de San Cristóbal y San Andrés, habían puesto a la Catedral sobre varios extremos, y, asimismo, de otros dos pleitos que los Clérigos de ambas iglesias habían puesto contra sus Prelados o Abades, Pedro, de San Andrés, y Pedro también, de San Cristóbal, pretendiendo que habían de acudir con ellos al Dormitorio y Refectorio Común para todos. El Papa Inocencio III, desde Letrán, año 2° de su Pontificado, a 22 de Diciembre de 1.200, nombra Jueces Delegados al Arzobispo de Toledo y a su Arcediano y Maestrescuela, quienes notifican a los interesados su nombramiento y les citan ante su Tribunal, al menos para la causa del Cabildo Catedral. Porque, si no está equivocada la fecha, en Junio de 1.201 ambas iglesias de San Cristóbal y San Andrés se apartaban, el Día de San Juan Bautista, del pleito que tenían promovido contra la Catedral. Con este documento, empalman ya los conservados en el Archivo de las Parroquiales, en cuyo primer documento, como luego veremos, entre los fechados del año 1.202, ya figura un nuevo Abad de San Cristóbal, llamado Egidio.

La Iglesia de San Andrés siempre estuvo en el emplazamiento de hoy, si bien en tiempos recientes, al prolongarla y colocar el coro en el centro, se sacó su cabecera hasta montarla sobre las murallas o cercas de la ciudad; la de Santiago queda dicho haber tenido dos emplazamientos. No nos explicamos por qué San Andrés tuvo feligresía tan menguada hasta el siglo XIX, siendo tan numerosa la de Santiago; de ésta se dice que equivalía casi a la de San Andrés y la Catedral unidas y, siendo ésta la tercera parte de la Ciudad, calculemos lo que quedaría para San Andrés. En este siglo se hizo un nuevo arreglo parroquial: la Catedral quedó como estaba, y Santiago cedió mucho a San Andrés.

La Vida en las dos parroquias.

A quien por primera vez registra el Archivo de San Andrés, llama al atención que en los primeros ochenta años del siglo XIII no aparece este nombre, y sí solos los de San Cristóbal y Santiago. ¿Es que no existía la Parroquia de San Andrés? Hemos visto, acusadas en el Archivo de la Catedral, la existencia del Barrio y del Cabildo con su Abad, y lo mismo tendremos que decir de la Iglesia. ¿Por qué, entonces, citar sólo a la otra Parroquia? Es posible que al unirse ambas, hacia el año 1.280, se llevaran a San Andrés todos los documento propios que San Cristóbal tenía y que se refieren a ella. En la otra parroquia, o no formaron su archivo, o había desaparecido: no hay documento alguno, referente a San Andrés hasta el año 1.202. Omisión bien lamentable para la historia de nuestra Ciudad.

Sigamos los pasos de San Cristóbal y Santiago.

La primera escritura fechada es del año 1.202 y mes de Marzo, en que Egidio, Abad, y los Clérigos de San Cristóbal permutan con D. Fernando de Bonet unas viñas en el Campo por parte de una pieza (S. A. 4-16) (*CDMR, IV, n° 1*). El nombre de este Abad de San Cristóbal, Egidio, figura con frecuencia en los documentos desde 1.202 hasta el año 1.220, en que Gonzalo de Miguel de D^a Armesenda le vende una viña y unos majuelos, en

Calahorra y en el mes de Febrero (S. A. 4-10) (CDMR, IV, n° 152). Fue, por tanto, Abad por espacio de dieciocho años. De su tiempo quedan datos interesantes para Calahorra: en 1.210, Eulalia de Ezquerro, mujer de Pedro Calabaza, hace testamento a favor de esta iglesia y de su Abad Egidio, dejando un huerto para su aniversario (S. A. 4-12) (CDMR, IV, n° 21), y en Junio de 1.232, Cecilia Gallego les hacía donación de una pieza, también para su aniversario (S. A. 4-3) (CDMR, IV, n° 98).

Por estos años, y es cosa notable, Juan de Lorenzo hacía entrega de sí mismo a la Iglesia de San Cristóbal, a presencia de su Abad Egidio y de los demás compañeros de dicha Iglesia, a condición de que ellos le habían de dar, y él tendrá derecho de recibir, alimento y vestido perpetuamente, todos los días de su vida (S. A. 4-13) (CDMR, IV, n° 546). Debían ser aquellos clérigos buenos administradores de su Iglesia. En el mes de Enero de 1.214, fiesta de San Julián y Santa Basilisa, hacían un inventario de la ropa de la Iglesia, documento curioso que sentimos no tener a mano para su publicación (S. A. 4-5) (CDMR, IV, n° 33). El año anterior, habían hecho también un apeamiento de las heredades de la misma Iglesia, lo que prueba que ya tenían sus inmuebles de viñas, tierras y casas (S. A. 4-17) (CDMR, IV, n° 61). Acaso de los mismos años es otro Inventario de los Libros donados por Domingo Ibáñez a la Iglesia de San Cristóbal (S. A. 4-18) (CDMR, IV, n° 59). Ello indica que aquellos Clérigos no eran ajenos a la vida de estudio y que tenían ya su Biblioteca. Todavía hay otro Cartulario o Inventario de las heredades que tenía esta Iglesia de San Cristóbal (S. A. 4-23) (CDMR, IV, n° 547) y más abajo un fragmento de inventario de los bienes de la misma (S. A. 4-29) (CDMR, IV, n° 548). Acaso es el mismo Domingo Ibáñez antes nombrado, quien hacía testamento a favor de esta Iglesia donando una pieza y parte de su viña. Es interesante el documento porque en él se menciona ya la Sacristía y el refectorio de San Cristóbal, indicios de la vida conventual y común (4-22) (CDMR, IV, n° 108, d, que lee *Dominicus d'Iohannes Gemar*. Domingo de Juan Gemar)⁶⁹.

Acusan los documentos que los antiguos calahorranos no podía olvidar al Apóstol Santiago y su primitiva iglesia. En Calahorra, en Abril de 1.208, Pascasio, sobrino del Obispo de Calahorra, D. Juan de Préjano, hacía donación a *Santiago y a San Cristóbal* de un huerto, para aniversario suyo (S. A. 4-24) (CDMR, IV, n° 17, a). Más tarde, un lunes, 29 de Junio de 1.236, Bellida, hija de Martín Lardero, hace donación de todo su patrimonio a la Iglesia de Santiago y San Cristóbal y los Clérigos aceptan la donación: quizás también se entregaba a sí misma para el servicio de esta Iglesia (S. A. 4-30) (CDMR, IV, n° 116).

Sorprende que entre los años 1.220 hasta 1.243 no haya más que este documento en el Archivo, pero recordemos que son los días azarosos del Pontificado del Obispo D. Juan Pérez. ¿Se resintió la vida parroquial de nuestros conventos parroquiales?

El 7 de Octubre de 1.243 aparece D. Roy o Rodrigo Jiménez que era a la vez Arcediano de Calahorra y Abad del *Cabildo de Santiago*. Él y sus clérigos arriendan de por vida las viñas de la Iglesia a varios vecinos de Calahorra (S. A. 6) (CDMR, IV, n° 147). En 1.254 figura su sucesor, D. Sancho de Cuñada que, como Abad de San Cristóbal, da en arriendo vitalicio una pieza en Canales a Iñigo Pérez, Compañero en la misma Iglesia. Es el primer documento en castellano que guarda el Archivo Catedral (S. A. 7) (CDMR, IV, n° 214).

Unión de Cabildos e Iglesias.

Ya hemos dicho que a quien por vez primera registre el Archivo de San Andrés, o repase su Catálogo, llamará la atención y causará sorpresa que en todo el transcurso de

los años 1.202, primera escritura fechada, y 1.279, ni una sola vez aparezca el nombre de San Andrés, ni como Iglesia, ni como Cabildo, ni como Barrio o Colación: ni siquiera aparece el nombre de la Puerta de Muralla que después llevará ese nombre, a pesar de que en la documentación del Archivo Catedral aparece ya el Barrio de San Andrés en escritura de 1.095.

En el Archivo Parroquial aparece por primera vez este nombre en un documento fechado en 1º de Febrero de 1.280, en virtud del cual los Clérigos de ambas Iglesias, San Andrés y San Cristóbal, hacen a favor de Juan González, rememoranza del arrendamiento por pujas, a favor de quien dé mas (S. A. 11) (*CDMR, IV, nº 379*). Juntos aparecen los Clérigos de ambas iglesias, San Cristóbal y San Andrés, en otra escritura de 12 de Noviembre de 1.284, por la que dan a trabajar a medias las viñas de las iglesias a Lope Sánchez y otros vecinos (S.A. 14) (*DCMR, IV, nº 412*). También en otra de 31 de Diciembre de 1.294, por la cual, los beneficiados de ambas Iglesias confiesan haber recibido de Juan González, Compañero en la catedral de Calahorra, una donación de varias heredades y fundan dos Capellanías de Misa y Alba, una en cada Iglesia en tiempos del Obispo D. Almoravid y del Deán Lope Sánchez de Lagunilla. Pusieron sus sellos al documento el Obispo, el Deán y el Concejo de Calahorra. Por el documento sabemos que eran veinte los Clérigos de San Andrés y dieciséis los de Santiago o San Cristóbal (S. A. 20) (*CDMR, IV, nº 511*, no reproduce el texto).

¿Por qué ese silencio absoluto de San Andrés? Se dirá que la documentación anterior sólo afecta a la otra Iglesia y que, al unirse las dos, se trajo a San Andrés la documentación de San Cristóbal. Pero, ¿por qué esa carencia en San Andrés de todo documento en casi dos siglos y medio después de la reconquista de la Ciudad?

¿Por qué esa repentina e íntima unión de ambas iglesias y cabildos hasta construir una Universidad de Parroquiales, hasta formar un solo Coro y un solo Cabildo con asiento en San Andrés? No sabemos explicarlo. Como tampoco el que aparezca alguna vez el nombre de Santiago en una continuidad del nombre de San Cristóbal.

Los Conventos de las Iglesias de Calahorra

Arroja luz sobre ellos el documento Cat. 170 (*CDMR, III, nº 401*), por el que las iglesias de arriba, a 24 de Junio de 1.201, se apartan del Pleito promovido contra la Catedral. Firman, por San Andrés, tres presbíteros, siete diáconos y un subdiácono, once en total. Por San Cristóbal, tres presbíteros, ocho diáconos y cuatro subdiáconos, quince en total. Por la catedral firman el Obispo, el Prior, los cinco Arcedianos (de Calahorra, Nájera, Berberiego, Álava y Vizcaya), el Chantre, el Sacristán, el Mayordomo, un Capellán de la Sede y otro Capellán del Obispo y todo el Convento de Canónigos de la Catedral. En proporción con las dignidades se deduce ser notable el número de Canónigos de la Catedral.

Hay otro dato interesante en el documento. Por otro anterior sabemos que el Abad de San Andrés se llamaba Pedro y que el mismo nombre llevaba el que lo era de San Cristóbal. Como en el documento actual se nos dice que el Canónigo o Dignidad de Sacristán en la Catedral era a la vez Abad de San Andrés, y que, asimismo, Egidio, Canónigo de la Catedral era a la vez Abad de San Cristóbal, bien claro se ve que las iglesias de arriba tenían sus dos abades, uno de la sede (miembro de la catedral) y otro del Claustro, para su gobierno doméstico. Era natural que sintiesen deseos de mayor independencia, en administrar Bautismos, autorizar Matrimonios, tener sus Hórreos o Alforines independientes para sus diezmos y primicias, deseos de que sus Abades mayores de la Sede saliesen

del refectorio y Dormitorio común de la Catedral y viniesen al propio de cada Iglesia. Era crear en ellas una Dignidad con su propia institución canónica y con todas las demás naturales consecuencias.

Documento bien solemne en que intervienen como testigos los dos alcaldes, cinco militares, dos andadores o sendoanes, y diez individuos más, diecinueve en total.

Refectorio Común.

Que las iglesias de San Andrés y San Cristóbal de Calahorra tuviesen sus Refectorios Comunes para sus clérigos, bien se demuestra documentalmente por un instrumento de nuestra Catedral. El Papa Inocencio III, a 22 de Diciembre de 1.200, delegaba al Arzobispo de Toledo y al Arcediano y al Maestrescuela de su catedral para que se sustanciase en el pelito promovido por los Clérigos de las Iglesias de San Andrés y San Cristóbal de Calahorra contra sus propios Prelados o Abades, a los que acusaban de “no asistir al refectorio común” (Cat. 161) (CDMR, III, nºs 392 y 393).

Y el Refectorio y la Sacristía de San Cristóbal se mencionan en un documento que conserva el Archivo de San Andrés, según el cual Domingo, hijo de Juan Gemar, hacía testamento a favor de dicha iglesia, y en él menciona las dos cosas antes nombradas (S. A. 4-22) (CDMR, IV, nº 108, d). No lleva fecha el documento, pero le creemos de fin del siglo XII.

Del año 1.214 es un Inventario curioso de las ropas propiedad de la Iglesia de San Cristóbal (S. A. 4-5) (CDMR, IV, nº 33).

Desde principios del siglo XIII, aparece con frecuencia el nombre de los Abades de San Cristóbal y San Andrés en el Archivo de Calahorra: Pedro, Abad de San Andrés, compra unas casas a las hijas de Pedro Cristóbal, Gileta y María (Cat. 122) (CDMR, III, nº 309, que lo data en 1190): es el mismo Abad Pedro que con otro del mismo nombre, que lo era de Santiago, se ven acusados en Roma por sus clérigos ante Inocencio III, porque se mostraban refractarios a asistir al refectorio Común. Sin duda, ya se relajaba la vida común en los clérigos, sin que se viese libre la Iglesia Catedral.

Pleitos.

Antes de terminar el siglo XII, los Clérigos de ambas Iglesias, San Andrés y San Cristóbal, suscitaron ruidosos pleitos, que son llevados a Roma, siendo Pontífice Inocencio III y Obispo de Calahorra D. Juan de Préjano.

Las dos iglesias y sus Cabildos y Abades promovían uno contra la catedral, discutiendo el derecho de Bautismos y Matrimonios, percepción de Décimas y conservación de las mismas en el Alforín Común, situado desde antiguo cerca de San Andrés (Cat. 161-a) (CDMR, III, nº 392). El segundo lo promovían los Clérigos de ambas iglesias de arriba contra sus propios Prelados o Abades, Pedro de San Andrés (de quien arriba hemos hecho mención) y Pedro, también, que lo era de San Cristóbal, acusándoles de no asistir al dormitorio o refectorio común (Cat. 161-b) (CDMR, III, nº 393): otra prueba de la vida conventual de esos Cabildos, sobre la cual legislará todavía el Obispo D. Aznar, pasada la mitad del siglo XIII (Año 1.260). El Obispo de Calahorra, dio cuenta a Roma de ambos pleitos (Cat. 160) (CDMR, III, nº 397), y el Papa Inocencio III nombraba jueces delegados suyos al Arzobispo de Toledo y a su Arcediano y Maestrescuela para que nozcan en él, día 22 de Diciembre de 1.200. Notifican sus poderes a los dos Abades, hacen

las citaciones a las partes y comienzan el proceso, que no sabemos cómo y cuándo terminó (Cat. 161-1-5.). Lo que se sabe es que el 24 de Julio de 1.201, Fiesta de San Juan Bautista, las iglesias de San Andrés y San Cristóbal de Calahorra se apartaron de los pleitos que tenían promovidos contra la Catedral sobre las materias antes dichas (Cat. 170) (CDMR, III, n° 401).

6.- *Las obras de la catedral y las indulgencias.*

Nuestra Catedral durante la ocupación árabe de la ciudad, y aún después de la reconquista, debió ser bastante reducida en sus dimensiones. Tres de sus lados tenían adosadas casas particulares y su puerta principal, al Mediodía, se abría a la calle con edificaciones enfrente. Entre ellas estaba un horno de pan cocer (al que hemos referencia más arriba), que con frecuencia, al soplar el viento, llenaba de humo la iglesia, estorbando mucho la celebración de los Divinos Oficios. El rey D. Alfonso donó ese horno, propiedad suya, al Convento con facultad de destruirlo, como así debió hacerse enseguida.

Carta del Obispo.(Arévalo, Fol. 56.).

Año 1.045.

“En el nombre de la Santa e Indivisa Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Yo, Sancho, por la Gracia de Dios Obispo de Calahorra y Nájera, a todos los seguidores de la Fe Católica, salud y bendición en Cristo Jesús. A vosotros, como hijos y hermanos carísimos, queremos notificar y amonestar cómo la Iglesia de Calahorra, antigua Sede Episcopal, fue destruida por los sarracenos y por ellos mucho tiempo cautivada: y aunque con el auxilio y voluntad de Dios ha sido libertada no hace mucho, está sin embargo muy pobre y destituida de todo lo necesario. Por tanto, Nos, el referido Sancho, Obispo de dicha Ciudad de Calahorra, con autoridad de Dios Omnipotente y de Santa María y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, a todos aquellos que prestaren ayuda a la referida Iglesia de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, con sus obligaciones o prestaciones personales o dando algo de sus bienes para hacer la obra de la Iglesia, o remitiesen socorros por medio de terceras personas, concedemos tal absolución que les perdonamos la tercera parte [de la pena] de pecados mortales, de los cuales hayan recibido o reciban absolución y la de los veniales toda completamente. Además, les hacemos participantes de todas nuestras oraciones y de las misas que celebremos, en presencia de Dios, mandando además a los Clérigos que en la misma Iglesia sirven a Dios, y esto perpetuamente, que todos los miércoles canten una misa delante de los cuerpos de los Santos Mártires por todos los bienchores, vivos y difuntos. Y, para que estas Nuestras letras sean creídas, hemos puesto en ellas Nuestro propio sello. Salud a todos”.

Bien se deja ver que el edificio de la Catedral ha necesitado continuas reparaciones y restauraciones. Vaya otra prueba:

En Calahorra, a 20 de Enero de 1.425, a petición del Mayordomo de la Obra de la Catedral (D. Gonzalo Martínez de Munilla, Vicario del Obispo D. Juan) Fernando Sánchez Palomeque, de Toledo, Maestro de Capilla y Sochantre de la misma Iglesia, en calidad de Notario Eclesiástico, sacó la suma de perdones e indulgencias concedidas a nuestra Catedral y a la Obra de Calahorra. Se hallaron ser las del Obispo D. Miguel, las del Papa

Inocencio, etc. El Obispo D. Martín concedió 40 días, el Arzobispo de Zaragoza, D. Pedro, 40 días, otros varios Prelados, cada uno, 40 días; el Papa Martino IV (1.281-1.285), concedió 100 días a los bienhechores y 40 a los Cofrades, además de otros privilegios. El Papa Inocencio III (1.198-1.216) concedió Indulgencia Plenaria para las penas debidas a pecados veniales y remisión de la tercera parte de las debidas a los mortales, a los Cofrades y Bienhechores. Otras están escritas en el Paladio, Libro del Coro del Sr. Chantre, atado con su cadena (Cat. 567).

El lunes 18 de Marzo de 1.191, nuestro Obispo D. García a todos los fieles exhortaba a enviar limosna a la Iglesia de Santo Domingo de la Calzada, donde descansaba su santísimo Cuerpo, y por quien se dignaba Dios hacer muchos milagros y para el Hospital, donde con caridad eran acogidos los pobres de Cristo, y para el Puente, que en tiempos de invierno es tan necesario para todos los caminantes. A los que dieran ayudas de pan, vino, oro y plata, telas para las camas de los pobres, bueyes, vacas, ovejas, cabras u otros ganados, a los que con sus bueyes acarreasen piedra para proseguir la iglesia o maderas para el puente, el Obispo, confiado en la ayuda de Dios, de la Virgen María y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, les perdona la penitencia que les haya sido impuesta y hayan observado con fidelidad y les da indulgencia de cuarenta días en los mortales y la tercera parte en los veniales. A todos los bienhechores hace partícipes en las misas, oraciones y limosnas que todos los días se hacen en la Iglesia del Santo. A los portadores del documento se les permitía predicar libremente. Hermoso documento para Santo Domingo y su Iglesia Catedral (125) (CDMR, III, nº 315).

En Urbevetere, a 13 de Diciembre de 1.283, año 3º de Martino IV, varios arzobispos dan Bula de Indulgencia a favor de la Catedral, el Obispo D. Martín la confirma y concede otros 40 días, en Santo Domingo, a 12 de Junio del año siguiente. Los que figuran en la Bula son: 3 Arzobispos: Celio, de Braga; Rainaldo, de Mesana; Aimón, *tarentabiensis* (de Torrente); y 17 Obispos: Pedro, de Ciudad Real; Accursio, *pensariensis* (de Pensaria); Nono Romeo, *fariense* (de Farién); Roberto, *rosense* (de Rosas); Teótimo, *haniasense* (?); Mateo, *anteranense* (de Anderanén); Francisco, *urventano* (de Orbineto); Pablo, *tripolitanus* (de Trípoli); Bartolomé, *silviensis* (de Silves); Juan, *avilinus* (de Ávila); Bartolomé, *turtibulensis* (de Torlubén); Fredolo, *ovetensis* (de Oviedo); Mateo, *uisiensis* (de Viseo); Bernardo, *unamensis* (de Unamén); Guido, *papiensis* (?); Simeón, *balneregensis* (de Balneregen), y Paparón, *fulginatensis* (de Fulgumen). 3 Arzobispos y 17 Obispos sin contar el de Calahorra. Recomiendan la visita de la Catedral y exhortan a dar limosnas para reedificarla, para honor de Dios, de la Virgen y de nuestros Santos, por cuya intercesión Dios todos los días hace muchos milagros. Los obispos dan su saludo y recuerdan a los fieles la obligación de hacer buenas obras para recoger fruto abundante: el que poco siembra, dicen, poco cogerá; quien siembra en bendiciones recogerá en bendición la vida eterna. ¡Con qué devoción nombran a la Catedral, a nuestros Santos Mártires, cómo recuerdan que Dios, todos los días en Calahorra, por su intercesión hace muchos milagros, cómo exhortan a los fieles a que ayuden a reedificar la Iglesia, para honor de Dios, de la Virgen María y de Nuestros Santos, y a visitar la Catedral para ganar las indulgencias! No hablaría mejor un Obispo de Calahorra. (404-404, bis) (CDMR, IV, nº 406).

Pastoral del Obispo D. Miguel para pedir ayudas y dar indulgencias, por medio de la Cofradía (Arévalo, folio 56).

(Invocación)

“Don Miguel, por la gracia de Dios, Obispo de Calahorra y de La Calzada, a todos los fieles de Jesucristo establecidos en este Obispado, que esta Nuestra Carta vieren: Salud y Bendición.

Como la vuestra Madre Iglesia de Santa María de Calahorra, que es cabeza y madre de todas las iglesias de Nuestro Obispado, sea comenzada de luengos tiempos pasados en la obra que es hecha a muy grande costa y gasto y sin ayuda de las buenas gentes no puede pronto ser acabada.

(Petición)

Os rogamos y amonestamos en el Nombre de Nuestro Señor Jesucristo y para remisión de vuestros pecados, que de los bienes que Dios os dio a ganar en este mundo deis y enviéis vuestras ayudas y limosnas a la dicha obra, para que con ellas pueda ser acabada.

(Concesión)

Y Nos, confiando en la misericordia de Dios y de la bienaventurada Virgen María y con la autoridad que tenemos de los bienaventurados S. Pedro y S. Pablo, a todos aquellos que, confesados, enviaren limosna a la dicha obra cada año para un obrero, o para dos o para tres, o en la muerte tuvieren algún recuerdo para la dicha obra según sus facultades... y a todos los clérigos, ordenados y no ordenados que algo aquí dieren o en esta Cofradía entraren o aconsejen a sus parroquianos que den algo para la dicha obra... concede muchas indulgencias.

(Sufragios)

Mandamos a todos los Curas y Clérigos del Obispado que hagan un aniversario solemne en todas las parroquias, al día siguiente de la Fiesta de los Santos San Emeterio y San Celedonio por todos los Cofrades y Bienhechores y que todos los domingos se haga oración dominical tanto por los vivos como por los difuntos.

(Privilegios)

Todos aquellos que estén obligados a ayunar a pan y agua o cuarentenas en las cuatro Témperas o en las Vigilias de los Apóstoles, o de Santa María, o en días de Viernes, puedan obtener conmutación en manjares cuaresmales.

(Romerías)

Y todos aquellos que son tenidos por penitencia a ir en Romería a San Salvador, o a Santiago, o a Santa María de Rocamador, o a otro lugar cualquiera, exceptuadas las romerías de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, y la Romería de Jerusalén, queden libres de esa obligación dando a la Iglesia la mitad de lo que gastarían en el camino de ida y vuelta.

(Entierros)

Todos aquellos que en esta Cofradía se hicieren recibir por Cofrades, si murieren en entredicho, puedan ser sepultados con toda solemnidad, como no sean excomulgados o usureros manifiestos, abiertas las iglesias y tocadas las campanas, pero echando fuera a los excomulgados.

(Sufragios)

Cada día, un capellán cantará por los Cofrades de la Obra dicha una misa de réquiem en la Iglesia de la Bienaventurada Virgen María de Calahorra.

(Indulgencias)

Los colectores de limosnas deben ser recibidos en toda la diócesis para que [...] absolución, y la pena de los veniales, toda completamente. Además, les hacemos participantes de todas nuestras oraciones y de las misas que celebremos, en presencia de Dios, mandando además a los Clérigos que en la misma Iglesia sirven a Dios, y esto perpetuamente, que todos los miércoles canten una misa delante de los Cuerpos de los Santos Mártires, por todos los bienhechores, vivos y difuntos. Y para que estas nuestras letras sean creídas, hemos puesto en ellas nuestro propio sello. Salud a todos”.

(Este documento está en nuestro Archivo y tiene sabor de los siglos XII ó XIII).

NOTAS DEL CAPÍTULO 7º

1. Recordar la nota 42 del Capítulo 2º: este Legio debió ser un lugar con acuartelamiento, en sitio desconocido, de igual manera que el Gronio con el que se intercambia sería un lugar de paso del río, no el Logroño ciudad.

2. Este documento no aparece en *CDMR, II*, pero el testigo, Iohannes Gemar de la Portella, firma en él que sí aparece, el nº 100. Respecto a la Asamblea, que en este caso ha de actuar como parte interesada, recordar las notas 54 y 55 del Capítulo 4º sobre el papel de los Concejos y de la reunión de vecinos en las ciudades medievales. El Concejo es una cosa y la Asamblea, o reunión de Vecinos, es otra diferente. En el Capítulo 4º, D. Fernando separaba los documentos del Concejo de los referentes al *Concejo y Pueblo de Calahorra*. En este caso, es el pueblo, La Asamblea, la que interviene: por eso hay tantos testigos.

3. Precisamente *esta* donación no se recoge en *CDMR, II*, pero basta mirar el nº 45, además de los que aparecen aquí, para entender que fueron muy abundantes.

4. Así pues, en estos años D. Fernando Peláez enviuda y se vuelve a casar, o en el segundo documento (el de 1154) aparece sólo la mitad del nombre de su mujer, que sería María Jimena.

5. En otra parte de su archivo, que aquí no se publica, D. Fernando no citaba a esta Señora entre los Señores de Calahorra porque se limitaba al siglo XI; en esta ocasión sí la cita, pero pienso que es una equivocación de D. Fernando. El documento en que se basa, Cat. 49, *CDMR, II, nº 153*, es transcrito por Rodríguez de Lama como *Domno Goterro, dominante Calagurre*, el mismo que aparece en los documentos nºs 145, 161 y 134 de la misma colección. Sólo podemos pensar que D. Fernando leyó *Domna Goterra*, de manera que uno de los dos no lleva razón. Pienso que se equivoca D. Fernando: puede haber una sayona o una alcaldesa, que las hay, pero el Señor era el hombre del Rey en la ciudad, y eso era demasiado para una dama en estos tiempos. Sabemos que hubo señores que lo fueron de más de una ciudad simultáneamente, de manera que si hubiera hecho falta cubrir un hueco, antes de recurrir a una mujer se hubiera recurrido a un señor de otra villa vecina. Pos eso tampoco la cita CÁSEDA TERESA, J. F., “Mujeres ilustres de Calahorra: un recorrido por el mundo femenino a través de nuestra Historia”, *Kalakorikos*, 7, 2002, pp. 279-283. Y otra razón más para pensar que D. Fernando lo leyó mal: si, efectivamente, hubiera habido una *domna Goterra* resultaría extrañísimo que el Obituario de la Catedral, que recoge el fallecimiento de la alcaldesa, no recoja el fallecimiento de la Señora.

6. El documento tiene más contenido: El tal Nicolás de Azagra *devolvía* a su mujer lo que ésta le había cedido anteriormente, y de estas posesiones se excluyen las casas que antes eran del judío Zac (Zahed) de Haro y el huerto de La Forca, que ambos habían entregado, en sufragio de sus almas, a la Catedral. La fecha es 1152. Este documento es el I-61; el documento anterior (I-60, distinto de éste) no aparece en *CDMR, II*.

7. Planta forrajera, parecida al guisante.

8. Respecto a Armentía, que está a siete kilómetros de Vitoria, hemos de recordar que el Arcediano Vigilano había hecho a esta población una importante donación en 1.138 (*CDMR, II, nº 118*), como se ha visto y se volverá sobre ello al final de este Capítulo. Es evidente una relación muy fuerte con Calahorra, más que otros territorios de la misma diócesis.

9. No se entiende bien lo de “donar” algo que ha sido “muy bien pagado” (*ego dono...de quibus sunt bene pacata*). Tenemos que pensar que la Iglesia se hace con la tierra a un precio simbólico. En el paso del feudalismo primitivo al pleno (siglos XI-XII) la donación de villas tiene una extraordinaria importancia, pues permite a la aristocracia o a la Iglesia penetrar en el tejido de riqueza de las comunidades de aldea: de su mayor poder económico nace la posibilidad de acrecentar ese poder, y la aristocracia (sea laica o sea religiosa) echa las bases de su dominio económico. Al decir villa normalmente se quiere decir los terrenos comunales de esa villa, pues los de propiedad privada y en cultivo eran fincas sujetas a obligaciones, pero el resultado es el mismo: el Señor o la Iglesia tienen poder económico suficiente para ponerlas en funcionamiento mediante roturaciones, y además los habitantes de esta villa pierden el uso de esos terrenos, que muchas veces era importantísimo (leña, pastos, pesca, etc). Las posesiones señoriales normalmente no se vendían, sino que se donaban, de grado o porque las circunstancias lo aconsejaban, y en ese caso el precio debía

ser simbólico, lo que exige declaración de estar "...bien pagada". Sobre todo si el dinero cobrado permitía a la persona que vendía un despegue económico suficiente para distinguirse de los demás miembros de su comunidad, a la vez que no se oponía a la marcha de la aristocracia hacia el dominio social.

10. Assarique, más tarde axarique o axarigue: cuidador de las márgenes del río: *Duos asariques nostros quos habemus in Ceruera, por nomine Ferron de Algada et Ferron de Casteion, cum omnibus pertinentiis suis*. En Cat. 551 (DCSXIV, I, n° 72) se realiza un apeamiento de heredades del río Merdero, en 1317, y empieza así: *Sepan cuantos esta carta vieren como nos todos los axarigues de la axarigaza del Río Merdero...* En 1354, en otro asunto relacionado con el agua: los canónigos tienen derecho inmemorial a que un río aporte agua a su molino, y que ese río sea cuidado por los asariques (Cat. 782) (DCSXIV, II, n° 355). Por eso entiendo que la acepción "siervo de la gleba", (*colonus agrorum*) que Rodríguez R. de Lama recoge en el Vol I de CDMR, se puede aplicar de forma genérica quizás en otros lugares que no tuvieran una fuerte presencia musulmana. Aquí, por el sentido del texto, se reduce al siervo, y muy posiblemente moro, que se dedicaba al cuidado de las márgenes de ríos y acequias. Recuérdese que los musulmanes fueron especialistas en estas labores de regadío. Además, obsérvese que se los da al prior, *los dona, con todas sus pertenencias*, siendo como son personas, es decir, que aún mantenían estatus de siervos, en un tiempo en que las libertades públicas y la autonomía económica de esta región eran más que patentes: no hay más que mirar la documentación. Es la primera vez en todo el Archivo de D. Fernando que aparece una *donación de personas a una entidad*. Recordar que la donación de tierras con poblador o habitante (Capítulo 5°, nota 4) es cosa muy diferente.

11. Este documento, y el siguiente, son muy ilustrativos de los usos del derecho: el donador es "sacado" de la propiedad donada, pero después el donador (por medio de un representante) se la restituye en préstamo vitalicio, y pone las condiciones de herencia, dejando claro que ahora la nuda propiedad es de la Catedral, y sólo el uso de la misma es del donador mientras viva. Es curiosísimo que el cónyuge superviviente debe pagar el doble para el aniversario del hijo.

12. Sin embargo, en esta donación es la propia donadora quien reserva el usufructo para ella y para su marido, y establece la carga de usufructuario que debe pagar hasta su muerte. Sobre los testamentos, hemos hecho un comentario en la nota 26 del Capítulo 3°, pero en estos dos casos la intencionalidad religiosa se complementa con un sentido jurídico evidente: el testatario es en realidad un donador en vida, lo que le permite realizar su testamento con *condiciones*, y esa circunstancia que produce otros casos como los de estos dos documentos. Y las condiciones son siempre asegurar la economía mientras viva, y cuando hay descendientes afectados, estos tienen que dar consentimiento. Así la Catedral tenía una especie de "despensa" por las donaciones que se harían efectivas a la muerte de los donadores.

13. Pago anual de maravedíes.

14. Ver las nota anteriores: éste es mucho más sencillo, pues sólo dona la propiedad y se queda el usufructo, sin condiciones.

15. Debían ser muy buenas: observación muy acertada, pues para entrar en un convento como *madre* era necesario llevar una buena dote (de lo contrario se entraba como simple *hermana*), para entrar de Concanóniga en la Catedral debía ser una dote muy buena.

16. Si antes aparecía una supuesta Señora (D^a Gutierrez, ver nota 5) ahora se hace referencia a una Alcaldesa. Podemos pensar que se puede referir a un apodo que tenía este Martín o Miguel, muy posiblemente por ser hermano de la mujer del alcalde (o acogido en su casa), pero podemos pensar que se trata de una alcaldesa de verdad: en el Obituario de nuestra catedral aparece: "Abril, 19: Murió la Alcaldesa", y "Mayo, 9. Murió la hermana María, y Sancha, mujer de Miguel de la Alcaldesa". En esta ocasión D. Fernando sí lee Miguel de la Alcaldesa. Si aparece en el Obituario, es evidente que se trató de una mujer alcaldesa, no de la mujer de un alcalde.

17. Almadrac o almadraque: colchón grande.

18. Personas que "hace cabeza", es decir, intermediario o agente, entre los que cobran y pagan foros. Una especie de hombre de confianza entre los propietarios y sus arrendatarios.

19. Estas donaciones no aparecen en CDMR, pero sí otras en II, n°s 81, 82, 83 y 124, y III, n° 312, que son de contenido semejante.

20. Las calumnias o *caloñas* eran multas por delitos, normalmente de sangre. La cuantía era tal que a veces eran el principio de la ruina del multado (Ver Capítulo 4º, nota 17).

21. Portático o Portazgo, impuesto para pasar mercancía de una a otra ciudad. Recordemos que CDMR, III, nº 357 aparecía un Miguel Cabeza, Merino y Portazguero.

22. Los derechos de pontazgo eran importantísimos en la España Medieval, pero los de los puentes situados en lugares de peregrinación o de acceso a vías de peregrinación, lo eran más. Aunque los puentes de Arnedo y Miranda no tenían la importancia de los de Nájera y Logroño, el enfoque del trabajo de NAVARRO BRETÓN, Mª C., “Los puentes de Logroño y Nájera”, en *IV Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2-6 de Agosto de 1993*, Logroño, IER, 1994, pp. 289-298, sirve para nuestro caso; una mayor aproximación al método de estudio de otros puentes menos importantes, en PASCUAL MAYORAL, Mª. P., “Puente Caneco y Castillo de Viguera (La Rioja)”, en el mismo libro, pp. 341-350. Ceder los derechos era toda una señal de favor real para los lugares beneficiados: ver CANTERA MONTENEGRO, E., “Franquicias regias a ciudadanos y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X”, *Berceo*, 114-115, 1988, pp. 105-118. Es cierto que éste rey es posterior al que cede el pontazgo, y que la política del Rey Sabio era la de reforzar la línea frente a Navarra, pero los dos casos comparten una finalidad común: tanto Sancho III (que, por cierto, actuaba como Príncipe, porque consta el permiso de su padre, Alfonso VII) como su descendiente Alfonso X, un siglo después, querían adecuar la política a los tiempos, cediendo el control real en los asuntos locales y fortaleciendo el control de la corona en los asuntos generales, de los que la expansión a tierra de musulmanes era el principal. Para reforzar la importancia del pontazgo, y más en estas tierras accesorias al Camino de Santiago, ver RUIZ GÓMEZ, F., “El Camino de Santiago: circulación de hombres, mercancías e ideas”, en *IV Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2 al 6 de Agosto de 1993*, Logroño, IER, 1994, pp. 163- 179.

23. Es el documento anterior, que D. Fernando no fecha.

24. Ver la nota 2 de este Capítulo y las 54 y 55 del 4º.

25. Los dos documentos, nºs 83 g y 83 i dicen claramente que venden (*uendimus*) una viña al prior Juan, por cuarenta sueldos y su yantar el primero, y cuatro sueldos, siete medidas de trigo y su yantar, el segundo. Es evidente que D. Fernando se equivocó de carpeta e insertó estos en la de donaciones, cuando debió hacerla en la de ventas y otras actividades económicas: el precio es muy alto para ser una donación. Ver la nota 9 de este Capítulo.

26. Lleca, es decir, que no ha sido nunca cultivada, o al menos desde hace mucho tiempo. Y ésta era propiedad del Rey, muy posiblemente por donación anterior. Normalmente las tierras llecas eran difíciles de poner en cultivo, porque se necesitaba maquinaria especializada (arados de cuatro ruedas de hierro), de manera que solían hacerse cargo de ellas los más pudientes, pero en este caso hay una curiosa circunstancia: es del rey. Y el rey tiene todos los posibles, aunque no la cultive. Hay dos posibilidades: una, que el Rey no quiera tener presencia señorial en este lugar, y prescindir de un realengo, aunque sea pequeño, en medio de una tierra libre; dos, que el rey no se acuerde de su tierra en Calahorra, y la deje sin producir. Es de suponer que la tierra acabaría absorbida por la Catedral, por compra o donación real.

27. Ver notas 11 a 14, sobre testamentos. Una vez más, el donador es libre de poner condiciones, y los cobradores del testamento de dar concesiones a los herederos legítimos, que en este caso no son por descendencia, sino por elección del testador, y no de la propiedad, sino del usufructo de la misma, y de por vida. Muy adelantado estaba el derecho en Calahorra para observar todas estas variantes: no podemos sostener que “el testador puede hacer lo que quiera”: hay cosas que no puede hacer, y eso lo marca la ley. Para tiempos de Alfonso X el Sabio se hicieron las recopilaciones de textos legales, pero para este tiempo, casi un siglo antes, ya había jurisprudencia.

28. Pilongo: que ha compartido pila de Bautismo o se refiere a una parroquia o “pila”. Referido a las castañas, se aplica a las que se “apilan” o amontonan para secarse.

29. Velado/a: marido o mujer legítima. Además, persona que ha pasado por la “velación”, ceremonia que consistía en cubrir con un velo a la pareja que se acaba de casar durante la misa que se celebraba después del matrimonio eclesiástico. Como no se practicaban ni en Adviento ni en Cuaresma, se decía “cerrar las velaciones” y “abrir las velaciones” a terminar o comenzar el tiempo válido para matrimoniar. Los pasos para contraer matrimonio eran tres: los desposorios, la

velación y la consumación del matrimonio. Los dos primeros eran públicos (el tercero lo era en ciertos casos, como las parejas reales) y podían realizarse en días diferentes. Por eso había libros de Casados y de Velados, que eran dos cosas distintas.

30. No he podido encontrarlo. Hay un comentario sobre sinodiales, GARCÍA y GARCÍA, A., "Las Sinodiales Medievales de Calahorra y Pamplona", en *Magister Canonistorum. Estudios con motivo de la concesión al Dr. Urbano Navarrete, S. I., del Doctorado Honoris Causa*, Salamanca, 1994, pp. 23-42.

31. Además de esta descripción, hay un precioso estudio de este libro, con estadísticas, cuadros de apellidos, etc., que quien sabe si no habrá sido inspirado por el Archivo de D. Fernando, en cuyo caso él estaría contentísimo, porque eso es lo que pretendía, tal como dejó escrito: ORTEGA LÓPEZ, A., "El libro Primero de Bautismos de la Iglesia-Catedral de Calahorra", en *Kalakorikos*, 7, 2002, pp. 127 a 142. Complementa perfectamente la descripción de D. Fernando, aunque empiece por corregirle las medidas: D. Ángel Ortega mide 0.39 x 0.28, y no 38 x 27.

32. Capillo es el gorro que se pone a los bautizados en la ceremonia.

33. Inexplicablemente, RODRÍGUEZ R. de LAMA, en el vol I de su *CDMR*, lo expone de otra manera: según Rodríguez R. de Lama el Códice I es llamado "Libro de las Homilias", y así lo vuelve a repetir en su trabajo sobre el Obituario que contiene ("Crónica Obituaria de Calahorra" *Berceo*, 97, 1979, pp. 87 a 120, en p. 90). Yo sigo el orden de D. Fernando: supongo que distingue el Lectoral (Homilias) de la Crónica de la catedral (Códice). No obstante, en caso de ser un solo libro que D. Fernando dividiera en dos partes, el resultado sería el mismo.

34. Hay tres Obituarios en la Catedral de Calahorra. El primero es éste, inserto en el Códice I, que D. Fernando siempre cita Cat. I... seguido del número del folio; un segundo, del siglo XIII, y un tercero del XIV. El primero, además de lo que D. Fernando recoge en su Archivo, ha sido publicado por RODRÍGUEZ R. de LAMA, I., "Crónica Obituaria de Calahorra", *Berceo*, 97, 1979, pp. 87-120, que lo transcribe íntegramente entre las páginas 90 y 107, dedicando el resto a comentarios; quizás se inspiró en el Archivo de D. Fernando, lo cual hubiera sido el deseo de éste; el segundo está sin publicar, y el tercero lo publicó UBIERO ARTETA, A., *Obituario Calahorrano*, Logroño, IER, 1976, sin hacer comentarios, sino la sola transcripción tras una introducción muy breve.

35. Ver nota 16.

36. La presencia de este "Juan, bracero", es interesantísima: debió estar muy relacionado con la catedral o tener una actuación ejemplar.

37. Ver, otra vez, nota 16.

38. No es de extrañar: cuando Calahorra aún estaba en poder de los musulmanes, San Millán ya era un centro de primera importancia económica, política y espiritual. El mismo D. Fernando dedicó un buen montón de fichas de su archivo, que aquí no se publican, a este Monasterio. Más tarde, llegaría el momento de que los reyes fueran, cuando menos, igual de generosos: cuando les hiciera falta potenciar Calahorra, que por su situación especial entre tres reinos y por ser la sede episcopal recibió mucho de los reyes posteriores.

39. Efectivamente, en la Edad Media las batallas se planteaban de forma trascendente: poner en manos de Dios lo que por las razones de los hombres no se resolvía. Los dos contendientes estaban convencidos de que al llegar al extremo de entrar en guerra, lo que no era deseable, pero era inevitable, se estaba llegando a pedir a Dios que diera su juicio en forma de victoria o derrota. Ver GOODMAN, A., y MACKAY, A., "Logroño y la Batalla de Nájera en la guerra civil castellana", y dentro de él, el apartado 4: "La interiorización religiosa ante la batalla", en *Historia de la Ciudad de Logroño*, Logroño, Cajarioja, vol. 2, Cap. VII-2, pp. 379-390.

40. *Carabitum*: medida para el vino, homologable a la actual cántara. En latín, en los documentos, aparece como *carapitos* o *carpitos* en acusativo plural.

41. Ver nota 25.

42. Daríamos cualquier cosa por saber qué quiso decir, exactamente, D. Fernando al escribir esto.

43. Si el canónigo D. Diego López de Haro es Diego López *El Blanco*, hijo de Lope Iñiguez, sería de la primera mitad del siglo XII, porque éste murió en 1124. Añadió el señorío de Haro a

su familia, y con él la denominación. El otro Diego López de Haro, llamado el *Bueno* o *El Malo* según por quien, es del siglo XIII (1208-1214). Por lógica, hubo de ser del primero, pues el segundo llevó una vida poco acorde con la canonjía de Calahorra: fue alférez de Castilla y luchó con los árabes (el *Malo*), de los que luego desertó para pasar al bando castellano (el *Bueno*). Pero lo más importante es que éste segundo diego López no tuvo que ver con Navarra, por lo que es lo más probable que se trate del primero, *El Blanco*, y que la fecha de D. Fernando sería la correcta, por aproximación: el rey sería Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y de Navarra entre 1104 y 1134.

Sin embargo, *CDMR, III, n° 403* lo fecha en 1201 ó 1202, pero eso tiene un problema: el Señor de Haro D. Lope Díez murió en 1208, después de tener un importante papel en las luchas de la minoría de edad de Alfonso VIII. Como antes de ser Señor de Haro ya había sido alférez de Castilla y guerrero contra musulmanes (el *Bueno*), podría ser de este tiempo la petición al Rey de Navarra, que en ese caso sería D. Sancho el Fuerte, como sospecha D. Fernando (Ver nota 46 del Capítulo 2°). En ese caso, D. Diego estaría ya de parte de los musulmanes y contra el Rey de Castilla (el *Malo*), y posiblemente el Rey de Navarra le debiera algún favor en esta situación. Entonces D. Diego pediría algo para Calahorra. Ambas situaciones son posibles.

Ninguno de los dos Diego López alcanzó la fama del otro Diego López de Haro, llamado *el Intruso*, que dio carta de villa a Bilbao en 1300, y hoy tiene una popularísima escultura en pleno centro de la Plaza Circular, llamada Plaza de España hasta hace poco. Hasta hace unos años, no sé si se sigue haciendo, el alcalde y la corporación iban hasta allí el día del cumpleaños de la Villa a un homenaje cívico.

44. Sobre Judíos y Moros, ver Capítulo 9°.

45. Ver nota 40.

46. Aliara, o *albara*, era un derecho que se había de pagar al rey por uso de hornos o tahonas, lo que nos indica que estas tiendas debían ser eso: panaderías u hornos de pan.

47. La Batalla de Fraga se libró entre Alfonso el Batallador y dos ejércitos: uno cristiano, del Duque de Aquitania, que le disputaba el Señorío de Labourd a Gastón de Bear, vasallo suyo, y otro almorávide, que llegó a reforzar a los franceses, aprovechando la política transpirenaica de Alfonso para debilitarlo. El desastre (*la rota*, otoño de 1133) fue de los que hacen época, aunque el Rey aún tuvo fuerzas para sitiar Lizana, pero murió poco después (7 de Septiembre de 1134).

48. En esta publicación está la transcripción íntegra, con capitulillos introducidos por números romanos, evidentemente puestos por mano posterior. Los Capítulos que se citan aquí son los que separa D. Fernando: BUJANDA, F., "Documentos para la Historia de la Dócesis de Calahorra", *Berceo*, 1, 1946, pp. 121 a 127, que lee directamente del Libro Juratorio, cap. XXXIII. El texto entero ordenado por materias y con comentarios, en Capítulo 5°, *Episcopologio*, Obispo D. Aznar.

49. Sin embargo, D. Fernando publicó este Sínodo con sus capitulillos en su orden en *Berceo*, 1, 1946. Se reproduce por materias en el *Episcopologio*, pero aquí selecciona unos cuantos párrafos. Sobre la cita de las escuelas generales, recordar lo que decíamos en *Escuelas* en el Capítulo 4°, y ver *Episcopologio*, Obispo D. Aznar, en el Capítulo 5°.

50. Parte de estos documentos están recogidos en *CDMR, III, n° 310*.

51. Transcritas íntegramente por D. Fernando en *Berceo*, 2, 1947, y ordenadas por capitulillos y por materias, en el Capítulo 5°, *Episcopologio*, D. Miguel Romero de Yanguas, segunda parte, Sinodiales.

52. Como se ha advertido ya en otro momento, este censo exclusivamente a cambio de especie (vino y cordero), en la mitad del siglo XII, resulta chocante, cuando ya esta prestación feudal ha decaído desde mucho antes. Quizás fuera un acto de beneficencia, o devolución de un favor, a este Antolín.

53. En *CDMR, II, n° 124, ñ*, aparece una donación de una viña que fue antes de Pedro Gemar. Si hay otra, que antes fue de Muño Núñez, no aparece en esta colección.

54. Maior chalus: ha de ser un error de lectura o de escritura, imposible de precisar. D. Fernando, en su ficha, apuntaba solo "mayor".

55. Esta torre había sido cedida por el rey Alfonso en 1100 ó 1101 a Maingo y su mujer Hosanna (*CDMR, II, n° 47*). Este otro Elías Maingo cita esta donación a su padres (*parentibus meis*), sesenta años después.

56. Creo que D. Fernando equivoca el orden: el primer documento es realmente una donación: una pieza (*agrum*) por siete maravedís, y especificando que está bien pagado, es más donación que en el segundo caso, en el que vende un horno (*furnum*) por ciento veinticinco, y no dice nada respecto al precio. Es cierto que el horno podía ser un bien más valioso que un terreno, (¿quizás porque necesitaba permiso real?), y por eso no había muchos, pero este mismo Maingot había vendido en 1161 la torre de Almudébar al Cabildo por ciento diez maravedís.

57. En este caso es una venta, por siete maravedís, que suena a donación, más o menos encubierta.

58. Ver la nota 27, pues se trata del mismo caso.

59. Incidiendo en lo mismo que las notas anteriores, los precios son: el de Arnedillo (*Arcello*), dos maravedís alfonsinos, dos sueldos y el yantar; el de *Nerango*, dieciséis maravedís alfonsinos y el yantar, y se considera bien pagado. Se pueden considera venta en toda regla, pero el segundo, el “bien pagado” tiene aspecto de donación, más o menos encubierta.

60. Este caso merece una cuartilla aparte, en otra carpeta, de D. Fernando: “al Prior Pedro Iohannes y a todo el Convento por veinte alfonsíes buenos de oro y de peso, con consentimiento de sus maridos, Gonzalo Pérez y Vicente, con entrada y salida, por dentro y por fuera, desde la tierra hasta el cielo, como nos tocaron por suerte en la partición de la herencia de nuestra madre Urraca. Linderos: Río Mayor, Santa María, Scemeno de Yanguas, Canónigo de Santa María. Fiador, a fuero de Calahorra, Sancho Zahed, hijo de Pedro Zahed del Burgo. Mayo de 1.197. Señor de Calahorra, en el Valle de Arnedo, en San Pedro, en Ágreda, en Cervera y Aguilar, Guillermo González. Alcalde en el Castillo de Calahorra, D. Ochoa. Alcaldes, Pedro Zahed, Rodrigo López y Pedro Franco. Juez, Guillermo. Sayón, Aznar Zancado”, Pasados dos años Pedro Iñigo, por sí y por todos sus hermanos, vendió su parte en esas casas a Pedro Iohannes, Prior, por dos maravedíes y medio y da fiador. Dos testigos”.

61. Este Epígrafe, *Epílogo*, sería el último de un índice que abarcaría la primera mitad de una carpeta, dedicada en exclusiva al aspecto de la vida conventual de Calahorra. Tenemos la cuartilla con el índice completo, que abarca muchos epígrafes porque D. Fernando solía abrir apartados de una cuartilla, o como mucho de unas pocas, pero sólo he encontrado los que aparecen consignados aquí. La primera impresión es que los demás debieron perderse, pero al ver la unidad del capítulo yo creo que no es eso: creo que es lo que él pensó en escribir como publicación completa. No hay duda de que la intención de D. Fernando era hacer un ensayo monográfico sobre la vida conventual en Calahorra, apoyándose en los documentos de las dos parroquias y la catedral.

62. Bruneta: del latín *brunus*, paño negro.

63. Talar: que llega a los talones.

64. Galocha: calzado de madera con refuerzos de hierro para andar por el barro y la nieve. También se llama así una especie de gorra de dos puntas que tapan las orejas.

65. Medida variable de capacidad: normalmente, media fanega, es decir, unos treinta kilos.

66. D. Fernando no cita la procedencia.

67. Recordar la nota 8.

68. Recordar, otra vez la nota 8. Antes de la fecha de aquel documento de 1175, aparecen las dos incidencias que se señalan en estos inventarios. En el primer inventario, que (como diría D. Fernando) *pensamos ser de 1.132*, aparece que la Catedral de Calahorra tenía las vacas y quesos de este sitio. En el segundo inventario (que es del año 1138) sabemos por razonamiento a la inversa que la catedral de Calahorra tenía una serie de posesiones, puesto que el Arcediano Vigilano las cedió a Armentia; y por el documento citado de 1175 sabemos que un Gonzalo de Hornillos hacía donación perpetua de sí mismo y sus bienes a la Catedral de Calahorra, con una serie de condiciones, y a cambio el Obispo le cedía en encomienda la Iglesia de Armentia. Es evidente que la relación entre ambos lugares eran más estrecha que entre Calahorra y otros sitios de su Diócesis.

69. Más adelante, D. Fernando vuelve a citar este documento y lee Domingo, hijo de Juan Gemar.

Capítulo 8º. LOS SANTOS DE CALAHORRA¹.

Cosas de los Santos²

La conquista definitiva de nuestra Ciudad para su incorporación a la España Cristiana no cabe duda que fue obra de nuestros Santos, una gracia y un favor especial. Los reyes conquistadores debían tenerles una devoción singular y confiaron en su ayuda. Sin duda habrían leído u oído contar su vida y martirio, lo difundidas que estaban por España sus sagradas reliquias, los templos que tenían dedicados, los milagros que se obraban en su sepulcro. Supieron que sus despojos mortales estaban en Calahorra, dentro de una iglesia, antigua sede episcopal, milagrosamente conservados aún en medio de la dominación de los árabes, y se alentaron a llevar sus conquistas hasta este último espolón y baluarte del poder musulmán de Zaragoza, que se creía invencible. Para eso fueron con su corte en peregrinación a la tumba de San Millán, para pedirle que les ayudara a rescatar los cuerpos de los Santos Hermanos, soldados famosos y mártires gloriosos de Cristo, el mismo a quien él había confesado con su vida y sus obras. Y con la bendición del Santo de la Rioja y en pocas jornadas, con ayuda de estos dos valientes soldados, se conquistó Calahorra para no volver a perderse. ¡Con qué devoción hablan los Reyes conquistadores de la Iglesia de Santa María y de los gloriosos mártires Emeterio y Celedonio, que en ella descansan! ¡Qué discurso el del rey, por fortuna conservado, cuando al año siguiente vino a celebrar su fiesta, el mismo día 3 de Marzo en que Calahorra siempre la celebró! Hasta seis veces o más nombró a los Santos en aquella alocución que, escrita, hoy conservamos. No acierto a comprender cómo algún hijo de Calahorra, algún Prebendado de la Catedral, no ha recogido en un libro todos los detalles que de los Santos quedan en nuestro Archivo. Nunca es tarde para esta labor.

La advocación de la Iglesia.

Los titulares de las Iglesias constituyen muchas veces prueba de la antigüedad de las mismas. Nuestra Santa Iglesia Catedral, consagrada a la Madre de Dios, Santa María, en el Misterio de la su Asunción, acusa su mucha antigüedad. Quizás estaba ya deseada antes del martirio de nuestros Santos, a principios del siglo IV. Es natural que, después de tan glorioso martirio se agregase un segundo título, de los Santos Emeterio y Celedonio, y que desde el primer documento conocido sea llamada con rara constancia Iglesia de la Virgen y de los Santos Mártires. Ambos títulos están tan unidos que no pueden separarse sino que quedan plasmados en una misma medalla.

El Altar debió ser único, dedicado a la Virgen y a los Mártires, hasta que en 1.132 el Obispo D. Sancho creyó conveniente dejar el principal para la Virgen y dedicar uno nuevo, en propia Capilla, a los santos. En 1.247 ya se menciona otro altar dedicado a San Nicolás. El Oficio Divino, con sus propios libros, se celebraba todos los días con asistencia de todos los Hermanos: el coro estaba en alto, sobre la puerta de entrada, y comunicando a piso llano con la habitación de los Clérigos. Había coro no sólo durante el día sino también por la noche.

Un Rey devoto de los Santos.

Se manifiesta por escrito, el primero, el Rey Conquistador. En el documento de la reconquista concede a “*los santos Emeterio y Celedonio, que en ese mismo lugar de la catedral padecieron por Cristo*”. Y luego los vuelve a llamar “*Santos Mártires de Cristo*” y por tercera vez los nombra “*los santos mártires*”. Y yo creo que desde entonces hizo solemne promesa de volver al año siguiente a celebrar su primera fiesta en Calahorra, y supo cumplir su palabra.

En esa gran fiesta, 3 de Marzo de 1.046, el rey da su segundo documento en que llama a los Santos “*esclarecidos Patronos, los Santos Emeterio y Celedonio*”. Y hace sus donaciones “*para que el Obispo y los Monjes sirvan de noche y de día en la Catedral a la Santa Virgen María y a los Santos Mártires*”. Y dice que nuestra Catedral “*es lugar grande de los Santos*”. Y los vuelve a nombrar en sus donaciones, no sólo una sino dos veces en las sanciones que imponen contra quienes quebranten sus órdenes. No en vano atribuye la conquista de la Ciudad más que al valor militar, a la ayuda de Dios, de la Virgen y de sus Patronos, nuestros Santos Emeterio y Celedonio. Aprendamos³.

La Patria de los Santos.

León y Calahorra, ambas ciudades famosas de España, se disputan la cuna de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio. Ninguna de ellas puede presentar documentos o testimonios del tiempo, porque las Actas y los Procesos del martirio se han perdido, y en ellas estaría este precioso detalle. La tradición calló sobre este extremo hasta que muy tarde empezaron a formarse varias leyendas sobre nuestros Santos, entre ellas la del lugar de nacimiento.

León aporta una tradición, que si bien es antigua, dista diez centurias del hecho: ha sido recogida por la leyenda piadosa. Calahorra puede presentar a su favor una fuerte presunción de su martirio. ¿Por qué fueron ejecutados en Calahorra? Porque eran naturales de esta ciudad y este género de causas se remitía a los jueces al lugar de nacimiento de los reos. ¿No pretendería con ello el tirano que otros compañeros de milicia no presenciasen el espectáculo y se convertirían o confirmarían en la Fe en Cristo? Calahorra estaba muy distante de la residencia de la Legión, en que habían servido los mártires. Si fuesen soldados veteranos, ya retirados, y estaban en Calahorra, es que en esta Ciudad estaba el hogar de la familia⁴.

León de España blasona
De que cuna os deparó.
Calahorra de que os dio
De mártires la corona,
Por lo que gozosa entona
Cánticos en vuestro loor.

La fecha.

La clásica, la antiquísima fiesta de nuestros Santos es el día 3 de Marzo, fecha, según se cree, de su martirio. Espiguemos algunos recuerdos y datos.

Hay un *Santoral* o *Calendario Hispano-Mozárabe* de Recemondo⁵, del año 961, precioso documento hallado por Mr. Dozy y comunicado al docto arabista D. F. J. Simonet, que fue publicado en el tomo V de la apreciada revista *La Ciudad de Dios*, con notas muy importantes y curiosas del señor Simonet. Dice así: "*Martius, III: In ipso est christianis festum Emeterii et Celdonii. Et sepulcra eorum sunt in civitate Calagurri*" ("Marzo, día 3: En él tienen los cristianos la Fiesta de los Mártires Emeterio y Celedonio. Y sus cuerpos están en la Ciudad de Calahorra"). (Lafuente, tomo 3, página 477).

El monarca conquistador quiso venir en persona ese día a Calahorra para celebrar la fiesta es honor de sus ínclito Santos, a quienes no se ruboriza en manifestar su devoción y llamarles sus mejores Patronos. Y los buenos calahorranos admiraron y siguieron el ejemplo que les diera un rey a quien tanto debían.

En el *Obituario* del Códice de Calahorra, se lee: "*Martius, 3 Obitus Emeterii et Celdonii, martyrum*" (Marzo, día 3. La defunción de Emeterio y Celedonio, mártires").

Inciso: Fiestas de la Virgen:

En el mismo documento, las fiestas de la Virgen son:

"*Augustus, XXV: In ipso est christianis festum assumptionis Mariae Virginis, per quam sit salus*" (15 de Agosto, en éste está la fiesta cristiana de la Asunción de la Virgen María, salve).

September VIII: In ipso est nativitas Mariae Virginis (8 de Septiembre: en éste está la Natividad de la Virgen María).

XV: Et in ipso est festum Emiliani (15: Y en este la fiesta de San Millán).

November, XII: In ipso est festum obitus Emiliani Sacerdotis (12 de Noviembre: y en éste está la fiesta de la muerte del sacerdote Millán).

December, XVIII: In ipso est festum apparitionis Mariae Matris Iesu, super quem sit salus (18 de Diciembre: En este está la fiesta de la aparición de María, Madre de Jesús, sea alabada).

(Coinciden con las del Santoral o Calendario Mozárabe de 961; Lafuente, tomo III, p. 477).

Asimismo, en los documentos de los años 1.156-1.179 hemos visto indicadas, en el siglo anterior, las Fiestas de Purificación y Asunción de Nuestra Señora, titular de esta Catedral, así como la de Los Santos Mártires, el 3 de Marzo. En la primera de ellas, el Obispo había de alegrar el refectorio común con una comida buena y espléndida para todos los Canónigos de la Iglesia y convento. En la segunda, fiesta titular de la catedral, había de hacer lo mismo el Prior del Convento.

En el primer Catálogo de Fiestas de Precepto en el Obispado, que hizo el Obispo D. Aznar, en el Sínodo que celebró en 1.260, se mencionan las siguientes Fiestas de la Virgen:

Febrero, día 3: La Purificación de Nuestra Señora.

Marzo, día 25: La Anunciación del Señor, o de Nuestra Señora.

Agosto, día 15: La Asunción de la Virgen.

Septiembre, día 8: La Natividad de la Virgen. Es de suponer que se celebrase desde antiguo.

De mano más tardía, hay una adición:

Diciembre, día 8, La Concepción de Nuestra Señora.

Diciembre, día 18: Nuestra Señora de la O (La Expectación)

Volviendo a Nuestros Santos: El *Breviario de Calahorra* más antiguo que se conserva dice:

“Pasión de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, que padecieron en la Ciudad de Calahorra, bajo Marino, Soldado, y Asturio, Senador, día 3 de Marzo (Por seguir a Arévalo, el Padre Risco los llama “Máximo y Asterio”).

En el *Misal Gótico* está el 3 de Marzo, Fiesta de los Santos Emeterio y Celedonio.

Un *Códice Antiguo de Burgos* dice sobre Nuestros Santos: *“Por alguna incuria de los nuestros y por grandísimo crimen y malicia de los paganos ha resultado que al nacimiento, la patria natal y hasta el tiempo del martirio de los famosísimos mártires Emeterio y Celedonio hayan sido olvidados y nos sean desconocidos”.*

En los Estatutos de la Cofradía, aprobados por el Obispo Pedro Manso en 1.598, se dice: *“Los Santos Caballeros, Emeterio y Celedonio, que por estar sus Cuerpos en la Santa Iglesia Catedral donde fueron martirizados, y ser de esta nuestra patria y ciudad, y por la grande afición y obligación que les tenemos, los erigimos en nuestros patronos, amparo e intercesores ante la Majestad de Dios, de cuya mano reconocemos habernos dado en guarda y depósito el precioso Tesoro de las Capas de los Cuerpos, cuyas almas gozan de Dios, para que con ellas nos amparemos de la espada desnuda de la Justicia de Dios, en nuestras necesidades”.*

En los documentos de la reconquista de la Ciudad se dice que los Santos padecieron martirio por Cristo en este lugar, refiriéndose a la Catedral, y uno de ellos está firmado el 3 de Marzo, aniversario de su martirio.

Nuestro Obispo D. Aznar, en el Sínodo celebrado en Logroño el año 1.260 (CDMR, IV, nº 132) promulgó 22 constituciones. En la 16ª, la primer que se conoce en la materia, dice: “En este Santo Concilio, estas fiestas mandamos guardar”, y a continuación viene el catálogo de ellas, que son 39, mas dos raspadas. Luego se añadieron una en Julio, tres en Noviembre y dos en Diciembre, total 47 fiestas además de los 52 domingos. Hoy nos asustan y se guardan mal las pocas que quedan. Entre estas fiestas, dice: en el mes de Marzo, la Fiesta de Sant Meder y Sant Celedón, *“quorum corpora requiescunt in ecclesia calagurritana”* (cuyos cuerpos descansan en la Iglesia Catedral de Calahorra). Parece tomado del Calendario de Recemondo. Consta, pues, que desde antes la Fiesta de Marzo es la de precepto, cuando aún no se guardaba ni la Fiesta del Corpus, ni la Fiesta de la Inmaculada, tan españolas y tan de la diócesis. Ya otra vez hemos dicho que la traslación del precepto y de la fiesta al 31 de Agosto es relativamente moderna: ya hoy, la fiesta no es de precepto ni en la Diócesis ni en la Ciudad.

La fiesta de los Santos no se celebraba antes en Agosto, cuando los calores aprietan y urgen las tareas del campo en la recogida de los frutos. Se celebraban de muy antiguo

el día 3 de Marzo, tiempo de invierno, propio para la devoción y recogimiento, cuando los trabajos del campo no apremian tanto a los labradores, mayoría siempre aplastante en Calahorra.

Pero hubo un Obispo, D. Juan de Quiñones, que vino a residir entre nosotros el 18 de Julio de 1.560. Asistió a la segunda parte del famoso Concilio de Trento y, a su regreso a la Diócesis, tuvo un Sínodo en Santo Domingo de La Calzada en el año 1.571. En él dispuso que la fiesta de Nuestros santos se celebrara en la fecha de hoy, 31 de Agosto, siendo la razón principal que la fiesta en Marzo coincidía con la Cuaresma, por lo cual no podía dársele la solemnidad que los Santos merecían y que pedía la devoción de los habitantes de Calahorra.

Su intención era que la Fiesta fuese totalmente religiosa y que no se añadiesen a ella los festejos profanos que ahora consumen unos días y que casi ahogan y anulan la fiesta religiosa. La novena a los Santos es de fines del siglo pasado.

Para la fiesta principal de los santos, creemos que vuelve a ser el antiguo, el día de su martirio, en Marzo, el tiempo más conveniente, mejor que a fines de Agosto. Quédese así en Agosto, si lo quieren en esta fecha para las fiestas profanas, y llevemos las religiosas a su día y tiempo propio, en Cuaresma e invierno. Sería fiesta más devota, las familias estarían más desembarazadas de huéspedes, podrían mejor acudir a la catedral. La novena, hecha en este tiempo de Marzo podría servir de misión para el cumplimiento pascual. Los labradores están más desocupados de faenas de campo: los que trabajan los Bancos, Comercio e Industria hallarían buena la hora para poder asistir. Desaparecidos los ayunos y abstinencias de la Iglesia, cesó la causa principal del traslado hecho en tiempos pasados. Nuestra Fiesta tendría un carácter totalmente religioso, si elementos extraños no vinieran a echarla a perder. ¿Qué es nueva la idea? No es verdad: hace unos cuarenta años que el Ayuntamiento pidió al Cabildo la separación de la fiesta religiosa de la parte profana. A la primera se dedicaba por completo un día entero, a lo demás, la Iglesia no daba ningún pretexto. Así se acordó, y no sabemos las causas por las que quedó incumplido el acuerdo.

Hasta el siglo XVI la Fiesta Principal de Marzo es de doble precepto: oír misa y descanso absoluto. Ahora, después de Nonas se sacan en procesión las Reliquias, entrando los Santos a visitar las parroquias de San Andrés y Santiago. Al regreso, en la Catedral, hay misa solemne y, por la tarde, se da a adorar la Santa Reliquia. El día 12 de Mayo, al atardecer, salen los Santos de la catedral para bendecir los campos y frutos de Calahorra: esta procesión se hace por fuera de las antiguas cercas o murallas de la Ciudad, Mediavilla, Excavas, Cuesta de Juan Ramos y Arrabal. Hay madres que pasan a sus hijos pequeños por la caja de las Santas Reliquias.

En el mes de Agosto, el día 31 se celebraba desde 1.571 la Fiesta principal, hasta tiempos recientes. Era de doble precepto en toda la Diócesis. Desde 1.883 le precede solemne novena con sus nueve sermones que sufraga la Cofradía, y hay otro en la Fiesta, que es del Cabildo. Por la tarde, hay también adoración de Reliquias.

Esta fiesta fue en tiempos escogida por los Obispos para hacer cosas de mayor importancia. En ese día del año 1.163, el Obispo D. Rodrigo se aparta espontáneamente del pleito que había promovido contra el Abad y Monasterio de San Millán y su Abad D. García, reclamando de ellos las Tercias Episcopales en varias Iglesias de la Dócesis, y retira la demanda en Calahorra, el día de los Santos Mártires, sin duda por devoción a ellos. El hecho es tanto más notable por tratarse de un Obispo gran batallador, de largo pontificado (74) (CDMR, II, nº 218).

Y ese mismo día, 3 de Marzo, de 1.209, relajada ya la vida conventual, el Obispo D. Juan de Préjano, antes Canónigo de Nuestra Catedral, concedía a sus antiguos hermanos, los canónigos de la misma, libertad para disponer de los bienes a repartir al año siguiente, por donación entre vivos o por testamento. Si moría sin testamento, esos bienes pasaban a sus herederos, no al Convento, lo que parece indicar que se relajaba la vida común y conventual de Obispo, Prior y Sacerdotes con claustro, dormitorio y refectorio comunes (208) (CDMR, III, n° 447). El privilegio era hasta entonces inusitado. Día grande para nuestros Obispo.

Nuestros Santos en Santander

El Sr. Obispo de Santander, Fernández de Luarca, solicitó para su Catedral el oficio de nuestros Santos y le fue concedido por el Papa Pío VI, con fecha de 30 de Septiembre de 1.791. Los declaraba Patronos de toda la Diócesis y trasladaba su fiesta del 3 de Marzo al día 30 de Agosto. Su oficio se editó por primera vez en 1.800, en Valladolid. Las lecciones históricas se tomaron del Breviario de Calahorra y al fin de la última se agregó lo que sigue:

“Sus cabezas, por un grandísimo beneficio de Dios, llevadas en los tiempos primeros a Santander, puerto del Océano y afamada ciudad, fueron colocadas con todo honor en una antigua iglesia, que después, corriendo los siglos, fue condecorada con una insigne Abadía a causa de sus donaciones, e hizo siempre ilustre con gloria creciente el depósito de sus santas reliquias. La misma ciudad, ennoblecida por la secular posesión del sagrado tesoro, desde tiempo inmemorial venera a los ínclitos Mártires como queridísimos Patronos y a sus moradores, confiados en su valiosa ayuda, sobre todo en los peligros del mar. Continuamente la experimentan”.

La Familia de nuestros santos.

La tradición⁶ los hace hijos de San Marcelo y de Santa Nona y hermanos de otros doce, todos santos y mártires: Claudio, Lupercio, Victorio, Fausto, Jenaro, Marcial, Facundo, Primitivo, Servando, Germán, Acisclo y Victoria.

En el Santoral Mozárabe de Recemondo, del año 961 se hallan estas noticias que consignamos gustosos.

“Marzo, día 3. En el mismo celebran los cristianos la Fiesta de San Emeterio y Celedonio, y sus sepulcros están en la ciudad de Calahorra”.

“Octubre, día 23. En el mismo celebran los cristianos la Fiesta de San Servando y Germán, monjes mártires, muertos por las manos de Viator, cuando iba de Mérida a tierra de bárbaros. Y sus sepulcros están en las playas de Gades y su fiesta se celebra en la villa llamada Cuarto, una de las Villas de Córdoba”.

“Octubre, día 30. En el mismo, celebran los latinos la fiesta de San Marcelo, muerto por manos de Daciano, en la ciudad de Tange”.

“Noviembre, día 18. En el mismo celebran los cristianos la fiesta de San Acisclo, muerto por manos de Dion, prefecto de Córdoba. Y su sepulcro está en la iglesia de los encarcelados, y por ella es nombrada la iglesia, y su fiesta se celebra en la iglesia de los que fabrican los pergaminos en Córdoba y en el monasterio de Armilat”.

“Noviembre, día 27. En el mismo lugar celebran los latinos la fiesta de San Facundo y Primitivo, sepultados en un lugar cerca de León”.

No dice que estos fuesen de la misma familia de nuestros Santos.

Los santos y el Seminario.

Siendo el Seminario el corazón de toda la diócesis, el cerebro que difundía las mejores ideas, la boca que mejor sabe predicar, el ejemplar de vida donde han de mirarse todos, sacerdotes y religiosos, clérigos y fieles, no podían faltar en él nuestros Santos, los patronos de nuestro Obispado. Con muy buen acuerdo, sus figuras quedaron colocadas haciendo guardia al Sagrado Corazón de Jesús, en el altar colateral del lado del Evangelio. Dos pinturas traídas de la Casa Talleres Navarro, de Zaragoza. Son dos pinturas muy bien logradas. San Emeterio, mirando al anillo y al cielo, extiende hacia arriba el brazo derecho y en el izquierdo empuña una cruz; San Celedonio mira a su orario⁷ con ambos brazos abiertos y elevados al cielo. Ambos calzan sandalias y polainas que parecen de malla, ambos visten faldilla, y por debajo del manto que cae por los hombros y espaldas se ven las túnicas también de malla, como cumple a buenos guerreros. ¡Qué expresión tan dulce la de un hermano, y cómo deja ver el otro su valor propio de un veterano! El artista encajó bien en su época a nuestros santos.

La tradición del martirio.

Un prodigio no pudieron evitar los romanos, ni se ha oscurecido por la acción de los tiempos: los dones enviados hacia el cielo por nuestros santos mártires, volaron manifestando el camino de la gloria que les esperaba: el anillo del primero, figurando su fe, es llevado por una nube; el otro da en prenda a los aires el pañuelo que enjuga su sudor. Ambas prendas, arrebatadas por el soplo de arriba, entran en las interioridades del sol.

El resplandor del oro se esconde en el horizonte del cielo, la blancura del pañuelo supera los ojos que lo contemplan; ambas prendas suben hasta los astros y llega un momento en que se pierden de vista los regalos de los Santos.

Vio el prodigio toda multitud que asistía al martirio: lo vio también el mismo verdugo: tuvo éste su brazo indeciso y quedó preso del estupor, pero al fin descargó los golpes para que no pereciese la gloria del martirio de los Santos.

Este regalo nos hizo el Salvador para que sepamos y podamos gozar del mismo. Él encomendó a nuestra Ciudad de Calahorra las Reliquias de nuestros Santos Mártires, para que siempre favorezcan a los moradores de la tierra que baña el Ebro.

D. Vicente de la Fuente, en su *Historia Eclesiástica de España*, tomo I, página 106, decía de ellos: “*Merecen por muchos títulos especial mención los santos soldados Emeterio y Celedonio, que fueron martirizados en Calahorra, y de los cuales el poeta Prudencio no sólo hace mención en el “Himno a los Mártires” sino que les consagra uno, dedicado exclusivamente a conservar la memoria de su glorioso triunfo. Es lo cierto que eran soldados y que abrazaron la religión cristiana, a riesgo de perder sus honores y vida. Privados de sus collares de oro, insignias de la jerarquía militar, fueron amarrados con cuerdas y arrastrados al lugar del suplicio. Un prodigio se verificó al tiempo de su martirio, pues el anillo de uno y el orario o pañuelo del otro fueron arrebatados milagrosamente y se les vio remontarse al cielo, hecho que aseguran todos los testigos*”.

Hasta aquí el citado autor. Nada se atreve a decir del tiempo y del lugar de su martirio, nada nos dice de la manera de recoger sus reliquias, nada sobre la gran veneración en que se las tuvo, nada sobre los muchos milagros que ya desde el martirio hicieron nuestros santos.



Detalle del martirio de los Santos Emeterio y Celedonio en la capilla de los Santos Mértires. Catedral de Calahorra. (Foto Arturo Pérez)

La representación del martirio

Los artistas han intentado reproducirlo, y lo han hecho con más menos acierto, eligiendo diversos momentos.

En el retablo de la Capilla de nuestra Catedral, el escultor colocó a los hermanos, ambos arrodillados, uno con los brazos extendidos, el otro los tiene cruzados sobre el pecho: el primero presenta el cuello al verdugo, el otro está en oración recogida. El verdugo del primero, pues los verdugos son dos, tiene una mano sobre la cabeza de su víctima, y con la otra empuña y levanta su espada; el segundo también levante la suya en actitud de descargar un tajo fuerte y mortal. Al fondo está la ciudad de fuertes murallas y su puerta de entrada; a la izquierda, el trono donde, bajo dosel, se sienta el tirano que presencia la ejecución. Arriba, unos ángeles que traen las coronas para los mártires y que reciben sus prendas; abajo, soldados armados, paganos y algún rostro cristiano en confuso tropel: hasta hay un joven sentado con su tambor y sus palos que ha venido sin duda delante de nuestros Santos hasta el lugar de la ejecución. Sobre la indumentaria, calzado, cascos y armas de los personajes, consultemos la historia:

“Empuñan los soldados sus armas y se ciñen sus amenazantes espadas; lúgubres resuenan las grandes trompetas. Éste se arma de dardos, aquél afila volantes saetas de caña de Gnosio. Se nutre el ejército con los pelotones de infantes; parte de ellos suben rápidos en los ligeros caballos o carros volantes, desplegando sus ricas banderas de guerra, adornadas con furiosos dragones” (Prudencio).

“Rodean al jefe los dragones, sujetas en las puntas de oro y astas de perlas, que se hinchan a favor del viento del huracán, silbando como acosado por un ciego furor y dejando ver al viento sus colas voluminosas” (Amiano Marcelino)

“Toman unos las aves voladoras, otros elevan los dragones de cuellos bordados; la serpiente enfurecida se hincha en el espacio, agitándola el viento, revive con las ráfagas recibidas y emite silbidos de variados sonidos” (Claudio).

Águilas y dragones monstruosos eran las insignias de los ejércitos de Roma. Unos quieren que nuestros santos llevaran dragones pintados en sus banderas, otros dicen llevarlos bordados en sus propios vestidos y mantos. Podían ser ambas cosas, pues eran valientes soldados.

Hemos visto una que pretende ser *policromada viñeta* con la escena del martirio, encuadrada en un arco de medio punto, con sus columnas y capiteles. El fondo parece representar el interior de una estancia desde la cual se divisa la ciudad amurallada y el horizonte con el cielo de nubes y luces. En su trono se asienta el principal personaje vestido de rica túnica y descubiertos la cabeza y los brazos, a la derecha le asiste un ayudante que deja ver la túnica y el manto. En la escena hay un solo verdugo, vuelto de espaldas, con túnica corta y cinto, con calzado alto casi hasta la rodilla, descubiertos los muslos y brazos. Hay un solo mártir, de rodillas y abiertos los brazos, que dejan ver la túnica y la clámide. A sus pies, parece verse el otro mártir ya decapitado y la escena pasa en una estancia de baldosas, desde la cual arrancan las graderías del trono. No hay espectadores: un solo niño que bien puede ser un ángel, una mujer llorosa, vestida de luto verde oscuro, detrás acaso un hombre en indumentaria de otro color, que quizás pertenece a otro soldado colocado a la izquierda del príncipe.

Debe ser la *viñeta del siglo XVI*, estampada en el Misal según la costumbre de la Iglesia de Calahorra, que su Obispo D. Juan Bernal Díaz de Luco hizo imprimir en Lión en su ausencia tan larga con motivo del Concilio de Trento. No son dos soldados jóvenes cual nuevos reclutas imberbes, sino dos soldados fornidos como buenos vascones de Calahorra, ya veteranos. Así lo denotan sus barbas y abundantes cabellos. Están con sus túnicas cortas ceñidas y sus mantos al aire, que dejan ver sus mangas cortas y antebrazos desnudos: calzan calzado romano que llega casi hasta la rodilla y deja desnudo lo restante del muslo hasta llegar a la túnica. Los dos están de pie, a la derecha Emeterio, Celedonio a la izquierda. Con las dos manos sostienen sus propias cabezas, ya separadas del tronco por el hacha del verdugo, sin manantiales de sangre, en actitud de seguir predicando a gentiles y cristianos que se adivinan, pero que no aparecen en escena.

Y siempre quedaba el interrogante: ¿De dónde sacó el Obispo la noticia? Ningún rastro habíamos hallado en los libros y documentos de la Catedral, pero registrándolos una vez más, hemos hallado uno, hecho en Calahorra, día de la Ascensión de 1.223, instituyendo la Iglesia Colegiada de Santo Domingo, que lleva las firmas del obispo y dieciséis prebendados, entre ellos seis Dignidades. En el segundo sello va la figura de nuestros santos decapitados, con sus cabezas en las manos y volando al cielo su anillo y pañuelo. La tradición se remonta, en ese caso, al siglo XIII, de forma que recogió nuestro Obispo una tradición muy antigua, estampada en el primer escudo del Cabildo, de principios del siglo XIII, que acaso la tomó de una viñeta del Códice de nuestro Archivo.

Hay en nuestro Asilo, pabellón de los sacerdotes, donado por uno de ellos, un cuadro de nuestros Santos Emeterio y Celedonio. Ambos son de buena estatura, y, más que soldados ya veteranos, se presentan en buena edad, según es la frescura del rostro y el negro de su barba y cabellos. Ambos visten todavía sus cintos, sus túnicas y mantos romanos: uno de ellos está juntas sus manos; el otro, que mira hacia el cielo, tiene su mano derecha empuñando todavía su espada y la izquierda puesta sobre el cuello del otro, sumido en profunda oración. Desnudas sus plantas hasta las rodillas, el pintor no puso sus pies ni

el calzado. Ha querido captar sin duda el solemne momento, cuando, decretada la persecución contra todos los soldados cristianos y ordenada la depuración del ejército, ambos hermanos en santos coloquios se animan mutuamente al martirio para servicio de Cristo. Los ojos al cielo, el espíritu en Dios, indican la resolución que han tomado. No tienen collares, anillo ni pañuelo; están desnudos los brazos del que ora, la manga cerrada del otro llega hasta la mano. La espada, el vestido, ¿son romanos legítimos?

*El Cantor de los Santos*⁸.

Historiador serio, eximio poeta y varón muy religioso fue nuestro Prudencio. Nuestro por haber nacido en Calahorra, por haber sido bautizado en su Baptisterio y por haber vivido algunos años en ella; nuestro por el poema dedicado a sus soldados legionarios, caballeros de la Cruz; nuestro porque, ya convertido a Dios, en Calahorra compone sus últimas canciones, en Calahorra vive retirado y muere en pobreza quien había sido famoso abogado, gobernador de ciudades tan importantes como Tarragona y Zaragoza y había ocupado altos cargos, próximos a la persona del Emperador. De niño sintió las férulas batientes de los maestros; a los dieciséis años vistió la toga viril comenzando el estudio de la retórica y la filosofía. La mocedad viciosa le enseñó a fingir y la insolencia manchó su juventud con inmundicias y lodo. En la abogacía buscó fama y triunfo aún en casos escabrosos: luego es gobernador de dos nobles ciudades y hace justicia, siendo el terror para los malos y la protección para los buenos. A los cincuenta y siete años se da cuenta de que ya es viejo, que ha perdido el tiempo y que debe entregarse a Dios. Buena lección para los calahorranos.

Siendo él casi un niño, de los 13 a los 16 años, hubo un Emperador, valiente en la guerra, buen legislador, fortísimo en palabra y poder, amante de la patria, pero despreocupado en religión. Devoto de trescientos mil dioses, pérfido para con Dios, que rendía su augusta cabeza a los pies de una Minerva de barro, que lamía las sandalias de Júpiter, que se acurrucaba a los pies de Hércules, que enceraba las rodillas de Diana, rendía su frente al yeso de Apolo y sacrificaba entrañas ardientes al caballo de Pólux. Ejercía de Pontífice Sumo en un sacrificio solemne, y de pronto, como si viera al mismo Cristo amenazándole con el desnudo rayo, exánime palidece, y con el corazón angustiado mira a todas partes. ¿Qué sucedía? Que un soldado rubio, de la guardia imperial, llevaba una cruz y se signaba con ella. Huye el Emperador del templo de mármol y la cohorte, atemorizada, olvida a su señor, levanta los ojos al cielo e invoca con fervor a Jesucristo. No seamos traidores, como Juliano el Apóstata. Los padres y las madres cuenten a sus hijos los milagros de Dios y de sus Santos como los contaban los suyos a nuestro paisano Prudencio.

El Salvador en persona, dice Prudencio, dio a Calahorra este inestimable tesoro de sus Santas Reliquias.

Lamenta Prudencio en sentidas frases que el olvido ha cubierto la memoria de los dos campeones de la fe; y achaca esto a haber sido quemadas las actas de su martirio por orden superior. Después nos dice que ambos eran soldados veteranos y valientes; que lo habían demostrado en los combates en que tomaron parte; que merecieron ser abanderados de su cohorte. El poeta se complace en pintarnos los estandartes de los dos guerreros hermanos, cuando, inflados por el viento, dejaban ver los dragones que llevaban bordados. Es más: tanto se distinguieron nuestros soldados, que consiguieron que se les condecorara con collar militar, una de las recompensas más estimadas en el ejército ro-

mano. El poeta pone en su boca lo siguiente: "*Habiendo sido credos por Cristo, ¿nos vamos a entregar al diablo? Siendo imágenes de Dios, ¿serviremos al siglo? De ningún modo: el fuego celeste no se debía mezclar con las tinieblas. Bastante es que nuestra vida, inscrita en la milicia, haya pagado al César toda su deuda. Ya es tiempo de dar a Dios todo lo que le pertenece. Marchad, portaestandartes, retiraos, tribunos; llevad los collares de oro, precio de nuestras heridas...*"

La Persecución.

Tres años duró la paz en la Iglesia después de la persecución de Decio. Su sucesor, Valeriano, inició otra persecución con sistema y astucias no menores que antes. En 257 prohibió bajo pena de muerte las reuniones de fieles y las visitas a los cementerios, y mandó a los Obispos y sacerdotes rendir culto a los dioses. Si no los adoraban, eran muertos en el acto. Los Senadores, los varones ilustres, los caballeros romanos, después de despojados de su dignidad, eran despojados también de sus bienes y, si a pesar de su indigencia, perseveraban en la fe de cristianos, eran también condenados a la pena capital. Ordenaba además el tirano que a las matronas cristianas se les confiscase su hacienda y que luego fueran arrojadas al destierro, lejos de Roma. En España, Tarragona, ciudad floreciente por sus trescientos mil habitantes, sus murallas, su anfiteatro, sus templos dedicados a Roma y al Emperador, por haber sido la cuna del culto oficial, tenía que mantener la religión del Estado. Luego fueron martirizados su obispo Fructuoso y sus dos diáconos Augurio y Salgado. Calahorra dependía de Tarragona y es fácil que la persecución llagase hasta nuestra ciudad, haciendo sus mártires.

Entre los convertidos del paganismo en España había miembros de todas las clases sociales, desde la más humilde hasta la más linajuda. Papas, como San Dámaso; emperadores, como Teodosio; consejeros de corte y teólogos, como Osio; poetas, como Prudencio; historiadores, como Idacio y Orosio; militares, como Emeterio, Celedonio y el centurión Marcelo; obispos, como Fructuoso y Valerio; vírgenes delicadas, como Eteria, Eulalia, Engracia y Leocadia; niños inocentes como Justo y Pastor; flámines, magistrados, duumvros y otros.

La religión cristiana era religión de un solo Dios y de moral conforme a conciencia; religión de espíritu, de santidad, de amor mutuo, de igualdad entre el señor y el esclavo, de sacrificio por el enfermo y el desvalido; presentaba a su fundador derramando su sangre por la salvación del mundo entero, una organización sublime y una recompensa eterna; llenaba las ansias del alma de una felicidad infinita. No podía ser menos de prender en el corazón de aquellos provincianos de Roma hartos de tanta ficción y de verse esquilados por el erario público, por los flámines y seviro. Se hicieron cristianos.

Monasterios y Reliquias⁹

Monasterio de Taranco, en el Territorio de Mena.

Año 800, 15 de Septiembre. En el documento n° 2 del Cartulario de San Millán, a 15 de Septiembre del año 800, el Abad Vítulo y su pariente el presbítero Ervigio fundan con su patrimonio la Iglesia de San Emeterio y Celedonio en Taranco, y someten a esta iglesia las de San Martín de Area Patriniario, territorio de Castilla, y la de San Esteban de Burceña, en el territorio del Mena, construidas también por ellos. Así se lo habían ordenado sus padres, Lebato y Muñadona, que, muy jóvenes, los dejaron huérfanos, no

temiendo, dicen, de nuestra corta edad porque “nos confiaron a la providencia de Dios”. Sabemos pues, que en el siglo VIII se levantaban iglesias a nuestros santos fuera de Calahorra, que aún estaba en poder de los árabes: “Yo, el Abad Vítulo, con mi hermano el presbítero Ervigio, hemos construido una iglesia a nuestros señores y patronos, los Santos Emeterio y Celedonio, en la Villa de Taranco y territorio de Mena”. Además de sus cuerpos y almas, daban a esta iglesia bienes materiales, como caballos, bueyes, vacas, jumentos, ovejas, cabras y puercos; alimentos y vestidos, casullas, libros, cálices, patenas, cruces, vasos de cobre y madera; casas, silos, hórros, lagares, cortinas, huertos, molinos, manzanares, viñas y demás árboles frutales. Y todas sus posesiones y sernas con sus plantaciones y edificios, graneros, despensas, prensas, huertos, etc.

Dado que la fundación de este Monasterio, es del año 800, es muy posible que desde esa fecha se colocaron las reliquias de nuestros santos en su iglesia y altar. Prueba palpable de la antigüedad de las reliquias de nuestros santos y de lo muy extendidas que debieron estar en España.

Año 807, a 11 ó 12 de Noviembre. El Presbítero Eugenio y sus compañeros Belastar, Gersio y Nona, se entregan a la iglesia de los Santos Emeterio y Celedonio, en Taranco, con sus propias iglesias llamadas de San Andrés Apóstol y de San Félix, que ellos habían edificado en Area Patriniario, para sufragio de sus almas. “En el nombre de Dios, Yo, el Presbítero Eugenio con mis hermanos Belastar, Gersio y Nona, nos entregamos al Monasterio de San Emeterio y San Celedonio de Taranco, con nuestras propias iglesias de San Andrés, Apóstol, y de San Félix, las cuales hemos fabricado con nuestras manos en el territorio de Area Patriniario, entre Pando y Nozeto seco, con tierras, manzanares, árboles frutales, dehesas y casas, bienes muebles e inmuebles, para remedio de nuestras almas y para que siempre pertenezcan al monasterio de San Emeterio y Celedonio y a ti, abad Vítulo”. Eugenio y sus hermanos oyeron leer el escrito y lo firmaron con sus manos. Tres presbíteros son testigos de la donación (S. Mill. 3).

Antes de 912: “Yo, Sisnando, Presbítero, me entrego con todas mis cosas a la iglesia de los Santos Emeterio y Celedonio, con mi dehesa de encinares y diez manzanos”. Firma él con tres testigos (S. Mill. 3).

El 20 de Septiembre de 912: Yo, el Presbítero Apre, entrego mi persona y cuanto me pertenece a la iglesia de los Santos Emeterio y Celedonio y al Abad Sisnando, con la cuarta parte en tierras, manzanares, árboles, edificios y demás heredades” Pone a la firma dos testigos (S. Mill. 3).

Hacen lo mismo el Presbítero Armentario y otro Presbítero Iñigo, y en 12 de Octubre de 912 se entregaban en él el Presbítero Armentario al Abad Ervigio; El presbítero Iñigo, al Abad Armentario; y más tarde otro presbítero llamado Pedro: “Yo, Pedro, para remedio de mi alma, entrego mi persona a la iglesia de los Santos Emeterio y Celedonio de Taranco, con la Iglesia de San Pantaleón de Villasurda, y una vez en el Molino de La Lomba, en La Sautella, un día y una noche, cada ocho días. Todas las semanas del año”. Lo entrega al Abad Sisnando. Todos aportaban a la iglesia sus pertenencias, y entre ellas estaban las iglesias de San Capraso y San Pantaleón de Villasurda, con sus facultades y heredades, dehesas, prados y montes, manzanares, árboles frutales, casales, campos, molinos y riegos (San Mill. 3). Confunde tanta generosidad, a pesar de que nuestros santos no regaron con su sangre aquellas tierras, y contrasta con la mezquindad que nosotros usamos con ellos y con el abandono en que los vamos dejando. Demuestran estos documentos la presencia de reliquias de nuestros Santos en la Montaña y un fuerte foco de devoción hacia ellos cuando Calahorra y su Catedral estaban bajo el yugo de los mahometanos.

Es cosa notable que este Monasterio tenía reliquias de los Santos Emeterio y Celedonio en el año 1.009 (S. Mill. 77): quizás las poseía desde su fundación. Ello probaría que hubo una exhumación y traslación anterior a la primera que se conoce.

Inclusión en San Millán. Año 1.009, 25 de Julio. El Conde Fernando Ermenegíldez y su hermano Muño dieron este monasterio de Taranco, situado en el Valle del Mena, al de San Millán, con las reliquias, las dependencias y los lugares. Lo entregan al Abad Ferrucio, su padre espiritual, y a los hermanos y sacerdotes que en el monasterio viven. Firman los donantes y los obispos Benito y Sancho con otros varios señores. Especifica que tiene reliquias de los santos Emeterio y Celedonio (San Millán, 77).

Año 1.022, 8 de Noviembre. El heredero del Conde, el Conde Fernando Pelayoz, junto a su esposa Gelvira (Elvira), su madre Gutina, y con consentimiento de su pariente Fernando Ferdinándiz (Fernández), ratifica la donación para remedio de sus almas y en sufragio de sus padres, tal como la donaron sus antecesores. En este acto estuvieron presentes el Rey D. Sancho, padre de nuestro conquistador, su madre Doña Muñadona, la Reina Doña Jimena, los obispos Sancho y Julián, con cuatro señores y dos merinos de la tierra. Veintitrés años antes de la Reconquista de Calahorra, nuestros Santos Emeterio y Celedonio eran venerados en Taranco y en San Millán, además de Calahorra (San Millán, 77).

Venerable Monasterio, fue conservado por San Millán hasta la Desamortización de 1.835, como último resto de su pingüe patrimonio, más de mil años. No sabemos donde habrán ido a parar, si aún se conservan, las antiquísimas reliquias de estos santos.

Otro Monasterio de nuestro Santos

En el año 871, Arroncio y su hijo Tello, junto con el Obispo Vivere, Pedro, Abad de Acosta, el Presbítero Alaquide, Vítulo, sobrino de Arroncio, Doña Octavia, madre del Obispo, de común acuerdo, para remisión de sus pecados y salvación de su alma, donan al Monasterio de San Vicente de Acosta dos iglesias en Estavillo. Y después donan otras iglesias o monasterios, *entre ellos uno de los Santos Emeterio y Celedonio*, con todas sus propiedades. En ellos había reliquias de San Vicente, diácono, San Félix, Santos Macabeos, Fructuoso, Babiles, Mamés y San Ildefonso, Obispo. No faltarían en su Iglesia o Monasterio las reliquias de nuestros Santos. Reinaba D. Alfonso en Oviedo y era D. Diego Conde de Castilla. Las donaciones fueron confirmadas con libertad e ingenuidad para dicho monasterio de todo pacto, deuda y tributo a cualquier persona, como no sea el rey mismo (S. Mill. 12).

Otro Monasterio.

Los nombres de Arcedianato de Berberiego y Abadía de Santa Pía son dos nombres venerables asociados a los Santos Emeterio y Celedonio.

En 1º de Agosto de 969, el Abad Emeterio y la Abadesa Abadimia fundaban el Monasterio de Santa Pía, en Álava, y le unían otros cuatro más, uno de ellos era de nuestros Santos, Emeterio y Celedonio, antiguo y, como es natural, con altar dedicado a ellos y reliquias suyas: "*En el nombre de Cristo, nuestro redentor. Yo, el Abad Emeterio, y la Abadesa Abadimia hacemos pacto y entregamos cuanto hemos podido ganar trabajando en este lugar que se llama Santa Cristina o Pía, Virgen de Cristo, y de San Emeterio y*

San Celedonio, Santa Lucía, San Salvador y San Babiles. Y comenzada la reunión bajo un solo pacto, agradó a los hermanos militar y poner sus cervices bajo esta regla y su Abad Emeterio, y anotar a los veintiocho hermanos, y en Cristo, Hijo de Dios, con nuestras manos hacemos la señal de la cruz y confirmamos el pacto por todos los días de nuestra vida” (San Millán, 55). Justa y sus hijos, Assuri e Iñigo, donan todo el lugar y reliquias de los Santos, con sus heredades. Y Justa y Assuri Núñez hacen otras agregaciones, y el Abad Emeterio y su madre Abadimia entregan tierras, viñas y un molino. Y Muñata entrega una viña al mismo monasterio. Lleva el documento las firmas de Justa y sus hijos, y añaden su autoridad varios otros, entre ellos el Obispo Vicente, cuya firma lleva (San Mill. 55).

No era sólo en Calahorra: eran otros muchos lugares de España donde, desde antiguo, se les tenían devoción a nuestros Santos, donde se conservaban sus reliquias, se les levantaban iglesias y se les construían monasterios. Gloria a nuestros Santos.

Reliquias de los Santos

En el opúsculo *Santos Mártires de Calahorra: Libro de la Cofradía*, impreso en 1.950, se recogen noticias de las reliquias de nuestros Santos:

Sus santas cabezas que defiende poseer la Catedral de Santander, donde se celebra la Fiesta el 30 de Agosto.

Reliquias en Cellers y Cardona, a donde se suponen trasladados nuestros santos en la dominación árabe, donde se les llamaba “nacidos en Calahorra”

Reliquias de nuestros santos hay en Leire, donde dicen otros que estuvieron escondidos en tiempo de la invasión sarracena y desde donde fueron trasladados a nuestra Ciudad, al ser reconquistada.

Reliquias en la ciudad de Sangüesa.

Reliquias en la Iglesia Parroquial de Gallinero, provincia de Soria.

Relicario notabilísimo que guarda en San Sebastián la Sra. Marquesa de Zabalegui. Veamos los casos más importantes.

Hemos visto que la tenía el Monasterio de San Emeterio y San Celedonio de Taranco ya en 25 de Julio del año 1.009, pero como este Monasterio se fundó el año 800, es seguro que se pusieron en su altar desde la fundación del monasterio. Es la noticia más antigua que hemos hallado sobre las reliquias de nuestros Santos: lo que prueba que su difusión por España es bien antigua. Ya hemos visto también que en el año 964 había reliquias de nuestros Santos en la Abadía o Monasterio de Santa Pía o Santa Cristina, pero además hay otros casos importantes.

En San Millán.

Nuestros ínclitos patronos, martirizados en Calahorra, por su martirio y por sus milagros fueron muy celebrados por toda España. Sus venerandas reliquias fueron muy solicitadas y hoy todavía se conservan reliquias de nuestros santos en muchos lugares. Ellas esperan un buen calahorrano que recoja la memoria de todas.

Un códice de San Millán, hoy en la Real Academia de la Historia, n° XXIV, escrito en 917, trae un catálogo de reliquias veneradas en aquel monasterio a principios del siglo XIII. Dice el Padre Serrano: El arca de oro y marfil estaba colocada en el Altar Mayor,

que se titulaba de La Virgen. En el altar de San Juan estaba San Felices, custodiado en arca de plata; en el de la Virgen, San Millán, y en otro tercero, entre sus reliquias estaban las de los Santos Emeterio y Celedonio, los patronos de Calahorra. En el mismo Monasterio, al consagrarse el Altar de la Virgen, que era el principal, se pusieron reliquias de veintiocho santos y santas antiguos: en la lista, incompleta porque le falta una hoja, vienen nombradas en segundo lugar las reliquias de los Santos Emeterio y Celedonio, los mártires de Calahorra. Estaban, además, las de San Prudencio.

Conviene recordar que el cuerpo de San Millán estuvo en la tierra hasta el 14 de Mayo del año 1.030, en que D. Sancho, Rey de Navarra, después de un ayuno de tres días y asistiendo los obispos Sancho, de Nájera, Julián, de Oca, Munio, de Álava y Mancio, de Huesca, hizo trasladar el venerable cuerpo, por manos de sacerdotes, a un sepulcro o arca nueva, preparada por él (San Mill. 101).

Mucho se estimaron las reliquias de nuestros Santos fuera de la ciudad. Nosotros poseemos la mayor parte de ellas. ¿Cuál es nuestro deber? Obremos en consecuencia.

En Treviño.

En las traslaciones de las reliquias de Nuestros Santos, los Obispos tomarían parte de ellas para distribuir las entre las Iglesias que las solicitaran con más interés. Nos lo confirma la noticia, relativa a Treviño, de nuestro Obispo Aznar, autor de la Traslación llamada Segunda.

Por ella hubo, en el siglo XIII, y creemos que las habrá también hoy, en la Iglesia Parroquial de Treviño Reliquias de Nuestros Santos. D. Juan de Amiax en su *Ramillete de Nuestra Señora de Codés*, cuenta que halló pintada en un retablo de 1.608 la traslación de sus cabezas hasta el puerto de Santander. Además, relata la fundación de la Villa. Esta villa e Iglesia de Treviño fue fundada por D. Sancho, Rey de Navarra, y Don Rodrigo, Obispo de Calahorra, en 1.155. La iglesia fue dedicada por D. Aznar, Obispo de Calahorra y La Calzada, a ruegos del Arcipreste Fortuño, el año 1.151, reinando en Castilla D. Fernando y siendo D. Diego López Prestamero de Treviño, en honor de San Juan Bautista, el segundo domingo del mes de Julio. El Obispo D. Aznar consagró esta iglesia y puso en ella Reliquias de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio. Y dio indulgencias perpetuas de cuarenta días cada año a los que en el aniversario de la consagración vinieren a la misma a rogar a Dios por el mismo Obispo y por todos los bienhechores de esta Iglesia. Dice el autor que lo vio en la puerta principal de esta Iglesia, escrito en lápida en latín y con letra antigua. Es un nuevo dato sobre nuestros Santos, y útil para quien quiera escribir el recuento y paradero de todas las reliquias de nuestros Santo Patronos¹⁰.

Nuestros Santos en Leire (y Sangüesa).

El benemérito Canónigo de Calahorra D. Joaquín Carrión escribió sobre nuestras veneradas reliquias: “*La primera traslación de nuestras venerandas y veneradas reliquias se realizó en Noviembre de 1.132, siendo Papa Inocencio III, Obispo de Calahorra D. Sancho (de Funes) y Rey D. Alfonso el Batallador. La traslación se hizo a expensas del Prelado. Se cree que las reliquias vinieron del Monasterio de Leire en Navarra. Se hallaron presentes en la ceremonia los Obispos de Oca (ya no existía tal diócesis) y de Osma*” Sin duda las llevarían allá los cristianos en la invasión de los moros. No se halla documento en que conste que los cuerpos de los Santos fueron sacados jamás de Calahorra.

En la reconquista de Calahorra, 30 de Abril de 1.045, el rey conquistador halló en la ciudad “...la iglesia de la Virgen y de los Santos Emeterio y Celedonio, que aquí padecieron martirio”, y cuyos cuerpos, según otros documentos “...descansan en esta Iglesia Catedral”. Quizás todavía no se habían exhumado los huesos y cenizas de nuestros Santos ni siquiera por vez primera: no creemos que los moros se entretuvieran en abrir sepulturas para sacar de ellas lo que nada les interesaba. No habían llegado a tanta barbarie.

Algo de cierto hay en las noticias relativas a nuestros santos y al Monasterio de Leire. Consta en Actas Capitulares de nuestra catedral que en 1º de Junio de 1.822, un Prebendado expuso al Cabildo haber sabido por un sacerdote de Pamplona que, a la supresión del Monasterio de Leire, se habían llevado a la ciudad de Sangüesa reliquias notables de nuestros Santos, que allá se guardaban. Según se desprende de las Actas, eran las cuatro tibias de las piernas de los dos Santos hermanos. Debieron hacerse las diligencias y debieron ser traídas a Calahorra las venerandas Reliquias, ya que poco después, el 30 de Agosto del mismo año, las reclamó el Monasterio de Leire, y después de varias reclamaciones negativas, fueron devueltas con fecha 18 de Diciembre de aquél mismo año, protestando de la devolución seis de nuestros Capitulares. En 1.859 se propuso al Cabildo que se hiciesen diligencias para traerlas de nuevo, y así se acordó, pero no consta si se trajeron de hecho¹¹.

Hoy, todavía, en la parroquia de Sangüesa, según carta del Sr. Cura Párroco, hay reliquias de nuestros Santos con su auténtica correspondiente.

Estas noticias, tomadas directamente de las Actas Capitulares y carta directa del Sr. Cura Párroco de Sangüesa, han sido facilitadas por un servidor al P. Lucas de San Juan, para su *Historia de Calahorra*, Valencia, 1.925, tomo II, página 83.

Respecto a este asunto, el P. López, del Monasterio de Leire, dice: “Posiblemente por esos mismos años (mediados del siglo IX) los reyes, deseando enriquecer el Monasterio con bienes espirituales, trasladaron a Leyre los cuerpos de los riojanos Emeterio y Celedonio. Piensa Moret (Anales del Reino de Navarra, publicados en 1.766) debieron permanecer poco tiempo en el Monasterio. De hecho nunca llegaron a adquirir en la diplomática legerense una categoría como la de las vírgenes Nunilo y Alodia, o san Virila, ni siquiera como el legendario San Marcial. Sólo quedaron unas reliquias y el oficio solemne de las Santos” (En *Leyre, historia, arqueología, leyenda*, Pamplona, 1962, pp. 35-36)¹².

En Cellers y Cardona.

Naturales de Calahorra o León sufrieron martirio en Calahorra, el 3 de Marzo de hacia el año 300. No hay documentos que digan cómo llegaron a Cellers, antiguo monasterio, las Reliquias de los Santos Emeterio y Celedonio.

Su traslación a Cardona está bien probada. El Acta se conserva en el Archivo Catedral, con el número 818. El segundo Conde de Cardona, D. Ramón Folch I, en 19 de Octubre de 1.399 consiguió trasladarlos a la Parroquia y, en 1.524 D. Fernando Folch, primer Duque de Cardona, hizo construir una cripta a la vez que su esposa, D^a Francisca Manrique, fabricaba a sus expensas la urna de plata. Un nuevo Duque de Cardona, D. Pedro de Alcántara y Fernández de Córdoba, mandaba hacer otra urna nueva y mejor en 1.775.

El Boletín Oficial el Obispado de Solsona, a 15 de Abril de 1.914 consigna, en latín:

“Pero son muy dignas de memoria las Reliquias Insignes de los Santos Emeterio y Celedonio, descritos en el martirologio Romano el día tres de marzo. Son celebradas desde tiempo inmemorial en el Monasterio benedictino del lugar llamado Cellers, de nues-

tra Diócesis de Solsona, con grande veneración. En el dicho año, dejadas en Cellers dos tibias, las Reliquias mayores y más numerosas fueron trasladadas a la noble Villa de Cardona. Estos Santos son españoles, hermanos que padecieron en Calahorra, celebérrimos por su fortaleza en padecer el martirio y por su reconocido valimiento ante Dios, con cuya sangre o blasón, como dice Prudencio, brilla feliz por todo el mundo la tierra Ibera. Cuyo oficio, hasta ahora rezado en toda España, Solsona pide a Roma que se conserve cual conviene a la Diócesis. En esta Diócesis y principalmente en la dilatadísima región de Cardona, los Santos son venerados con devoción antiquísima y religiosísima, confirmada por los milagros de los cuales algunos, mejor dicho, muchos, han sido consignados en escrito. Pedimos, por ello, que el oficio doble de los mismos pueda continuar en nuestro calendario el 3 de Marzo”.

Por desgracia, en circunstancias lamentables fueron robadas en 1.936 la urna, las reliquias y otras alhajas valiosas, que no han podido ser recuperadas. El Prelado de la Diócesis, el año 1.940, hizo traer a Cardona desde Cellers una nueva Reliquia de los Mártires que siempre han sido el corazón de la Villa y el fermento religioso en todos sus hogares. De las Santas reliquias sube a lo alto el vapor de intercesión que se resuelve en lluvia benéfica de gracias al cielo.

Salvados en Santander.

También en Santander las Reliquias de nuestros Santos salieron ilesas de las llamas igual que en Calahorra. El 15 de Febrero de 1.941 se desató un enorme ciclón y luego un fuego tan horroroso que el incendio destruyó muchos edificios y aún calles enteras, la tercera parte de la ciudad. La catedral quedó reducida a cenizas y escombros. El 16, por la mañana, un sacerdote, valiente y riojano, D. Martín Manso, pudo salvar el Santísimo, el Sagrario estaba intacto. El 17, después del fuego de dos días enteros, las cabezas de los santos, en sus bustos de plata, se conservaban ilesas y enteras. Un ciclón de otra clase vino sobre Santander el año 1.936: se prohibió el culto, se cerraron las iglesias, la Catedral se destinó a depósito de explosivos. El Cabildo había retirado las Santas Cabezas a una Caja fuerte del Banco de España. Los dueños de la situación se incautaron de todas las alhajas, el Archivo Capitular fue vendido a peso, doce pesetas cada cien kilos, o reducido a pasta de papel. Los emisarios vieron en el Banco los bustos y el jefe dijo: “*Despreciemos las cosas de la iglesia*”. Recordó a su madre, arrodillada ante las Reliquias. En 1.937 fueron halladas con sus precintos y sellos.

Reliquias Ocultas.

Los buenos Calahorranos, siempre amantes de las reliquias de sus santos, han sabido ocultarlas en tiempos que podían correr peligro. Lo hicieron en tiempo de la dominación árabe, para que nunca salieran de Calahorra, lo hicieron en otras ocasiones. En 1.521, los franceses habían puesto cerco a Logroño y se temía, con fundamento, que después vendrían a Calahorra. El Cabildo catedral encarga al maestro cantero, Pedro de Olave, hombre de toda confianza, que haga un lugar secreto y seguro para colocar en el mismo las Urnas de los Santos y todo el tesoro artístico de la catedral. Muy ocultas estuvieron también en la invasión francesa de 1.808, y también supieron disimular los Capitulares la desaparición de muchas cosas que sobre algunas existentes hoy anotaron al margen del inventario: desapareció en la invasión francesa. Nuestras urnas con sus sa-

gradas reliquias aparecieron, pasado el peligro, el año 1.814, celebrándose solemnes cultos con procesión y otras manifestaciones de la gran alegría de la ciudad y de los calahorranos, porque de nuevo podían ver a sus Santos. No parece que los queramos, si no hay peligro de perderlos.

Entierro de los Santos.

Martirizados nuestros santos hermanos, sus cabezas y sus cuerpos fueron recogidos por los cristianos y sepultados en un lugar próximo al sitio de su martirio, bien señalado por los mismos que los enterraron. Venida la Paz a la Iglesia, cercado el sepulcro, levantaron un oratorio, al cuidado del cual se fue formando una pequeña comunidad de sacerdotes con su abad, todos devotos de ellos. Cuánto tiempo estuvieron en tierra los sagrados despojos, no podemos saberlo. Si los de San Millán estuvieron así casi quinientos años, otro tanto pudo suceder con nuestro Santos en Calahorra. No importa que su devoción fuese pública y muy extendida, lo que entonces equivalía al decreto de canonización: los milagros que sobre su sepulcro se obraban contribuían a que la devoción se extendiese por días. Para las reliquias de San Millán hubo un rey que concibió el proyecto de exhumar su cadáver y colocarlo en un altar, dentro de una caja de metal o de piedra; lo mismo debió ocurrir con los restos de nuestros santos, que hoy conservamos. ¿Fue el Rey que reconquistó Calahorra? ¿Fue otro monarca posterior?

Traslaciones de las Reliquias.

El año 1.030 es célebre en los Anales del Monasterio de San Millán por haberse verificado en él la traslación de las reliquias del Santo. El Rey Sancho, su corte y los obispos del territorio pasaron la cuaresma en el vetusto cenobio, dice un documento, sin duda preparando el acto de la traslación. Hasta entonces yacían las reliquias en el suelo, o sea, allí donde había sido sepultado al morir el santo, sin que en el decurso de varios siglos se hubiera atrevido nadie a removerlas. El caso no era de excepción: los cuerpos santos más célebres de los primeros siglos de la Iglesia y de la Alta Edad Media estuvieron así en tierra dentro de los mismos templos que les estaban consagrados. Tal leemos del cuerpo de Santa Leocadia en la Vida de San Ildefonso, escrita por el arzobispo Cixila. La traslación de las reliquias del Santo debió consistir en colocarlo sobre un altar, quizás el mayor, incluyéndolas en un arca de piedra o de metal que se puso inmediata a los candeleros del mismo. Hasta allí habían estado en el suelo de una concavidad del peñasco, el cual servía de muro al templo por toda la parte norte. ¿No podrá ser esta la historia de las reliquias de nuestros santos? Nuestros Santos han sido trasladados cuatro veces (S. Mill. 100).

Cómo se exhumaron las reliquias.

La manera sería parecida al modo en que se exhumaron las de San Millán. Finó este Santo el 18 de Noviembre de 574 y estuvo en tierra 466 años. Vino a San Millán de arriba, dice un documento, el Rey Sancho el Mayor de Navarra, y con él los Obispos de Álava y Huesca; tuvieron tres días de ayuno, sacaron el cuerpo de la fosa, lo metieron en buena arca y lo pusieron sobre el altar. Pasados otros veintitrés años, vino el Rey D. García a San Millán de Suso, y con él vinieron los Obispos de Pamplona, Calahorra y Álava: tomaron el cuerpo de San Millán, de arriba, el 29 de Mayo y lo bajaron a Yuso,

pusieronlo en la enfermería, donde estuvo catorce años, y entretanto hicieron la Iglesia de abajo. Era el año 1.053. Terminada la iglesia, trasladaron el sagrado cuerpo desde la enfermería a la iglesia de nuevo, y pusieronlo sobre el altar de Santa María, donde está ahora. Corría entonces el año 1.067 de la Encarnación. Sería feliz Calahorra si se descubriera el Acta de la primera traslación de los venerandos cuerpos de nuestros Santos Patronos. Las solemnidades serían muy parecidas.

Las Traslaciones.

No tenemos noticia detallada de las traslaciones de nuestras preciosas Reliquias; no sabemos cuanto tiempo estuvieron los cuerpos de nuestros Santos en su primitivo sepulcro ni cuando y cómo se hizo la primera exhumación: ni sabemos qué obispo la autorizó ni quienes la presenciaron.

En el Códice de la Catedral, nº 1, hallamos las notas que parecen más antiguas. Dice una que la primera traslación se hizo en el mes de Noviembre de 1.132.

Traslación 1ª.-

Los documentos señalan que una gran avenida del río se llevó muchas casas en 1.129, entre ellas las del Obispo, y socavó desde los cimientos un ángulo de la Catedral. Pero el celoso Obispo de entonces, D. Sancho de Funes o Aragón, reedificó las ruinas causadas y aún renovó lo viejo de sus edificios, llevado de la devoción a su Iglesia Pontifical y a nuestros Santos. Es natural que les hiciera una nueva capilla y altar y que a ellos hiciera trasladar las sagradas Reliquias. Estaría presente él y no dejaría de invitar a la fiesta a otros Prelados y Autoridades Civiles y Militares de Castilla, Aragón y Navarra. Es la primera traslación de que se tiene noticia. A ella debe referirse el cuadro mural de la Capilla de los Santos.

Obituario, Cod. I.- "*November, 8: Translatio Sanctorum Corporum Emeterii et Celedonii et dedicatio altaris eorum al Archiepiscopo nostro Sancio, cuius industria factum est. Era Tª Cª LXXª. Feria tertia. Anno Incarnationis Domini Tº Cº XXXº IIº.*"

Lecuona, en la revista *Berceo*, II, 2, pág. 68¹³: "*Translatio Sanctorum Corporum Emeterii et Celedonii et dedicatio altaris eorum al Archiepiscopo Ausciense et Episcopo Oxomensis, praesente et elaborante Episcopo nostro Sancio, cuius industria factum est. Era M. C. LXX, Feria tertia. Anno Incarnationis Domini MCXXXII.*" (Traslación de los Santos cuerpos de Emeterio y Celedonio y dedicación de un altar de los mismos por el Arzobispo Ausciense (de Auch, Aquitania) y el Obispo Oxomense (de Osma), hallándose presente y elaborando nuestro Obispo Sancho, por cuyo empeño se hizo. Era de 1.170, martes, año de la Encarnación del Señor de 1.132).

Cantera, en la revista *Berceo*, XVIII, 69, página 395¹⁴: "*Carta de una donación votiva.... En presencia de todo el pueblo fue leída, recitada y alabada y puesta sobre el altar, llevada por mí, Pedro Yáñez, esta escritura de oblación en la misa Mayor, después de cantado el Evangelio y recitado el Ofertorio, siendo domingo...en la Era Mil Ciento Setenta (año 1.132) domingo primero del Adviento del Señor, fiesta de los Santos Facundo y Primitivo, a cinco de las Kalendas de Diciembre (27 de Noviembre) ... presidiendo la citada sede Calahorrana el venerable Obispo Sancho, alumno ossetano (de Auch)". En el mismo tiempo, el día de la Octava de Todos los Santos, el mismo obispo citado, por su*

iniciativa y constante empeño, hizo la traslación de los cuerpos de los Santos Emeterio y Celedonio, consagró y dedicó el altar y fijó el día antes citado (8 de Noviembre) para que todos los años se celebrase esta solemnidad de la Traslación dicho día de la Octava de Todos los Santos. Estuvieron presentes a esta ceremonia el Obispo de Osma (que lo era entonces D. Beltrán) y el Arzobispo Ausciense. El de Calahorra lo era D. Sancho de Funes o de Aragón, alumno ossetano: D. Sancho, al igual que el Arzobispo de Auch y el obispo de Osma, provenían los tres del Monasterio de San Orencio, en Auch. De allí trajo varios monjes para su Cabildo el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, entre ellos nuestro Obispo. Por ello no tiene nada de raro la invitación y presencia del Arzobispo de Auch.

Esta es la primera traslación de nuestros santos de la que hay memoria documental. Quizás hubo otra u otras anteriores. Los restos de San Millán fueron exhumados casi quinientos años después de su muerte, gracias al empeño de un Rey devoto suyo. ¿No pudo ocurrir lo mismo con los cuerpos de nuestros Santos? ¿No pudo ser el mismo Rey Reconquistador de la Ciudad y su Catedral quien exhumó las Sagradas Reliquias y las colocó en su Altar y en sus urnas, como sucedió con las de San Millán?

Traslación 2º.-

En el mismo Códice de nuestra Catedral está consignada la segunda traslación. El laconismo es aún mayor:

Obituario, Cod. I.- *Aprilis, 18. Secunda sanctorum Emeterii et Celedonii. Anno Domini Mº CCº XLIIIº* (18 de Abril. Segunda traslación de los Santos Emeterio y Celedonio, año del Señor 1.243).

Cantera, en el mismo artículo citado el párrafo anterior, leyó del folio 215, en la Primera Lección: "*Novembris: Translatio Emeterii et Celedonii. Folio CCXV. Secunda translatio sanctorum martirum Emeterii et Celdonii. Anno Domini duocentesimo quadagesimo secundo oerumdem sanctorum martyrum corpora secundo translata sunt, et in capella sua tecis argenteis honorifice reposita*" (Segunda traslación de los santos mártires Emeterio y Celedonio. En el año del Señor de 1.242 los cuerpos de estos mismos santos mártires son trasladados por segunda vez, y depositados honorablemente en su capilla en urnas de plata). (Hay una diferencia de un año entre la noticia de Cantera y el Obituario. La toma este autor de un Breviario al parecer de hacia 1.500, seguramente el primero que se imprimió).

Podemos suponer que las solemnidades y el fervor de Calahorra serían iguales al menos a los que hubo en la primera traslación. ¿Los motivos de esta segunda? Nos son desconocidos. ¿Era pequeño o se había deteriorado en un siglo el Altar? ¿Resultaba insuficiente la Capilla de los Santos para contener tanta devoción? ¿Se hicieron nuevas urnas artísticas de plata y quisieron trasladar a ellas los Cuerpos de los Santos que estaban en otras más pobres, viejas acaso? Era a la sazón Obispo de Calahorra D. Aznar Díaz o López de Cadreita, pariente próximo del gran Arzobispo de Toledo, D. Rodrigo Jiménez de Rada.

El estado de la diócesis, a su entrada, no era satisfactorio: A la muerte, en 1.216, del Obispo D. Juan García de Agoncillo fue elegido y consagrado D. Vilelmo, que ya en 1.195 figura entre los documentos como Prior de Tudela y Arcediano de Álava en la Catedral de Calahorra. La minoría, partidaria del Deán D. Rodrigo de Basin, la emprendió contra su Obispo, a quien despojaron de sus insignias episcopales y echaron de la

Ciudad. Por buen arreglo, se eligió a un tercero, D. Juan Pérez de Toledo o Segovia, cuyo pontificado desde 1.220 hasta 1.237 fue muy borrascoso, agravado con la traslación de la sede de Calahorra a Santo Domingo. Sabido es cuánto pierden la religión y la disciplina en estos momentos de inseguridad. ¿Es que también estaba descuidado el edificio de la catedral, restaurado un siglo antes por el Obispo D. Sancho? ¿Tan pronto necesitaban reparo la Capilla y las urnas fabricadas por tan celoso Prelado? Lo único que sabemos es que D. Aznar hizo una segunda traslación de los Santos, en el mes de Abril de 1.242, y que colocó las Santas Reliquias en unas urnas de plata. ¿Son las mismas que hoy existen, aunque con posterioridad hayan sido restauradas?

Ya hemos señalado la penuria en que debía estar la Catedral cuando el Obispo D. Aznar Díaz o López de Caderita, en Sínodo celebrado en Logroño 1.240, mandaba hacer oración por los Cofrades y concedía indulgencias para la reparación de la catedral. En este tiempo de escasez, la traslación debió ser solemne y, sin duda, después de una reparación notable, que bien pudo ser la edificación de una nueva capilla o de un nuevo altar. Con relación a ella nos quedan dos documentos que la atestiguan: el año 1.246 el Chantre, Pedro Prior, fundaba distribuciones corales el día de esta traslación (mes de Abril de 1.243) a favor del Deán y Cabildo, y en Octubre del año siguiente el mismo prebendado hace donación al Cabildo de varias heredades para dotar lámparas en los Altares de la Virgen, de los Mártires y de San Nicolás (Cat. 290 y 292) (*CDMR, IV, n^os 162 y 176*). Sobre esto, volveremos más adelante.

3ª Traslación.

D. Juan Ramírez de Arellano, Señor de Los Cameros y de Andaluz, en su testamento hecho en Soria el 29 de Octubre de 1.385 (*DCSXIV, II, n^o 382*), ante Andrés Alfonso de Valladolid, decía: que estaba enfermo, que se mandaba sepultar en la Capilla de los Mártires, San Medel y San Zeledón (Emeterio y Celedonio), de la Iglesia Catedral de Calahorra, la cual quiere que se acabe tan grande y tan buena como es la Capilla Mayor y que se pongan en ella sus Armas de Arellano y Subiza. Funda en ella tres Capellanías perpetuas, para cuya dotación señala el lugar de Carbonera, sus términos y rentas, mil maravedís en las rentas de Ausejo y todas las heredades que tenía en el término de Calahorra y en la aldea de Rincón de Soto. El Cabildo ha de decir doce aniversarios todos los años; deja mil misas por él y por sus padres, Don Ramir Sánchez y D^a Elvira Arnáez, por Pedro Ramírez, su hermano, y por Juan Ramírez, su hijo. Y si los huesos de éste puedan ser habidos manda se traigan a esta Capilla, dotando en ella por su alma otras dos capellanías si él no dejó testamento, y si lo dejó, quiere que se cumpla. Asimismo manda que se traigan a esta Capilla los restos de su hermano Pedro Remírez, que estaban en Santa María de Fitero y los de su primo Remir Sánchez. Deja ornamentos y cálices a la Catedral.

Manda que el cuerpo de su madre, que estaba sepultado en el altar de San Julián, en Dicastillo, se traslade a cerca de su padre, delante del altar de Santa Catalina, haciendo a los dos sepultura muy honrada, con sus armas.

D. Juan Ramírez de Arellano, Señor de los Cameros, estuvo casado con D^a Toda López de Rada, que murió sin sucesión. Casó después con D^a Venencia de Bran, hija de los Condes de Armagnac. De ella tuvo a Juan Ramírez de Arellano, que murió pronto, otro Juan Ramírez de Arellano, "El Joven", Carlos y Leonor (Cantera, en *Berceo*, año XVIII, n^o 69, pp. 395 a 400).

Con ayuda de los Condes de Aguilar, en 1.478, se construyó en la Catedral la nueva Capilla de los Santos Mártires, colateral a la del Presbiterio por el lado del Evangelio, antes de haber girola. A ella se trasladaron las Cajas con las reliquias de los gloriosos Mártires: En el Libro de la Cofradía, página 11, se describe en una visita del siglo XVI un Sagrario en que se encontraban “*dos cuaxas de los gloriosos Santos Mártires, cubiertas de plata labrada, en cima dos cruces ... e cada, sendos collares con muchas prendas preciosas*”. A principios del siglo XVI se destruyó esta Capilla para hacer el trascoro o trasaltar con su giralda: se pensó en hacer en ella una cripta o altar bajo el Altar para poner en ella a los Santos, pero no se hizo. Construido el nuevo retablo a principios del siglo XVII, a él se trasladaron las Reliquias de los Santos. Más tarde se hizo la actual Capilla de los Santos, para guardar en ella y en su retablo las Santas Reliquias, que permanecieron en el Central. Consumido este por el fuego el 12 de Junio de 1.900 y sustituido éste por otro nuevo en 1.904, en él se colocaron en dos cajas fuertes: estuvieron allá hasta que en las obras de renovación interior de la Iglesia catedral y reforma de su presbiterio, se colocaron debajo de la mesa del Altar Mayor, donde son veneradas.

Última traslación.

Tuvo lugar en los últimos días de Agosto de 1.900. Las maderas de las urnas antiguas quedaron carbonizadas en el incendio del Retablo, ocurrido en la madrugada del 13 de Junio de 1.900. Las reliquias y muchas partes de las planchas de plata que las recubrían pudieron ser rescatadas con las coronas, imágenes y piedras preciosas. El Sr. Deán de la catedral, D. Santiago Palacios y Cabello, se ofreció a restaurarlas de modo que quedasen tan bien como antes y en el breve plazo de dos meses y medio: todo se hizo con gran rapidez y competencia. Llegadas las urnas nuevas, se colocaron en ellas las Santas Reliquias, se lacraron y sellaron y, en la procesión del 31 de Agosto, Calahorra gozosa pudo contemplar a sus Santos. Contraste enorme entre la Procesión del Corpus, 13 de Junio, y la de los Santos, en 31 de Agosto de 1.900. La primera fue procesión de tristeza y lágrimas, con semblantes marcados por las fuertes escenas de un incendio horroroso; la segunda era procesión de alegría y de gratitud a Dios, porque se habían salvado los Santos, las joyas más estimadas por los buenos hijos de Calahorra.

¿Cómo se hizo la traslación? Lo confesamos: no hemos podido ver el documento en que debió estamparse un hecho tan importante. Él nos hubiera revelado la exposición al natural de las Santas Reliquias durante varios días para que pudieran ser vistas y adoradas en su estado real por todos los devotos, el reconocimiento de los Doctores en Medicina, la enumeración de los santos huesos y el estado de su conservación a los mil quinientos años de su martirio, el acto de la colocación en las nuevas urnas por los sacerdotes más devotos y destacados, el lacrado y sellado de ambas urnas, el levantamiento de Actas por los Srs. Notarios, Civil y Eclesiástico, de cuantos actos se habían ejecutado, las cuatro copias o ejemplares del Acta Notarial para ser incluidas en las mismas Cajas, otra para el Archivo Episcopal y otra para el Catedralicio, firmadas todas por Autoridades Eclesiásticas y Civiles y por todos los Srs. Capitulares. No sabemos si el Doctoral Secretario de entonces hizo relación de todo en los Libros de Actas para que fuesen testigos de cuanto Calahorra y el Cabildo habían hecho por sus Santos. No sabemos, lo repetimos, si todo ello se hizo: creos que debió hacerse, para tener derecho a quejarnos de que la malicia de los tiranos mandase quemar las actas de la última traslación, como mandó quemar las Actas del Martirio. ¿No habrá también algo de incuria por parte de los hombres? ¿O es



Urnas-relicario de San Emeterio y San Celedonio. Catedral de Calahorra. (Foto Arturo Pérez)

que los Santos se empeñan, una vez más, en vivir ocultos y que no se hable de ellos? Calahorra (por otra parte, cada pueblo tiene su fisonomía) nunca se pagó en su historia de las formas exteriores, de la publicidad de los hechos; hace historia, pero no cuida de escribirla en libros ni documentos. Así ha sido, así es, así será Calahorra.

Las cosas que se celebran con las traslaciones bien claras están: con la primera, la restauración de la Iglesia; con la segunda, la erección de una nueva Capilla; con la tercera, la dedicación de un nuevo altar a los Santos; con la cuarta, la traslación de las reliquias a urnas nuevas y preciosas.

Milagros de los Santos

Si la incuria de los buenos y la malicia de los malos nos han privado de las Actas del Martirio de nuestros Santos, Emeterio y Celedonio, la dejadez de sus devotos nos ha privado de una buena Historia de los Milagros de nuestros Patronos.

*Actas Capitulares*¹⁵. Un milagro de la liberación de una joven poseesa hemos leído en las Actas Capitulares; algunas informaciones, realizadas sobre otros milagros de los Santos, hemos visto entre los viejos documentos de nuestro rico Archivo Catedral. Son sillares, pocos y perdidos, para levantar un gran edificio. Consta por los Registros Capitulares del siglo XVI que, de tiempo atrás, se venía escribiendo un Libro donde se asentaban las curaciones milagrosas obradas por los Santos y sus Sagradas Reliquias. Pero, para desgracia nuestra y gran menoscabo de nuestros Santos, libro tan precioso, con un tanto de ligereza, salió de la catedral camino de Zaragoza y, como tantas veces sucede, ni lo devolvió quien lo reclamaba, ni pudo obtenerlo quien lo prestó. Joya tan preciosa, libro tan

interesante para la gloria de nuestros mártires puede darse por definitivamente perdido. Nuestros Santos poco tienen que agradecer a la incuria de los buenos.

Prudencio. Prudencio, por los años 405, en el Himno a Nuestros Mártires, se complace en consignar los milagros que, desde su muerte, hacían los Santos en el lugar del martirio. Describe gráficamente la liberación de un poseso después de una lucha entablada entre el demonio y el poder de nuestros Patronos. Por ser muchas, no hace detalle de las curaciones obtenidas, de toda clase de enfermedades, gracias a su intercesión. Las madres recobraban a su hijos, ya cadavéricos y desahuciados, las esposas cambiaban en alegría su dolor al ver que sus esposos, desde una muerte inminente, cambiaban a una robusta salud. Eran multitud las personas agradecidas que desde Calahorra y desde otros puntos venían a demostrar su agradecimiento a los Santos, con cánticos, con promesas, con dones. En su sepulcro, todas las peticiones son recibidas favorablemente, sintiendo prisa los Santos por presentarlas a Dios y urgir su pronto despacho. Por esos frecuentes milagros, sus Reliquias son solicitadas en todas partes, y reciben veneración en las diversas regiones de España. Sepamos que no se ha agotado el poder de nuestros santos: necesitamos milagros.

Se concara Prudencio con la gentilidad, antiguamente tan ruda, de los pueblos vascos, y les invita a reconocer el cruel error de que la furia pagana hay derramado una sangre tan preciosa y que, creyendo ahogar el cristianismo, no hizo otra cosa que devolver a Dios las almas que de Él procedieron. Contempla, dice al paganismo, “...cómo se doman y vencen aquí públicamente los demonios que, como lobos voraces y furiosos, devoran los corazones de las víctimas que han logrado arrebatarse, intentando estrangular las lamas después de haberse metido en el cuerpo del hombre”. Un hombre furioso, poseído ya del demonio, se planta echando de su boca espumosa saliva, retorciendo sus chispeantes ojos, furiosamente atormentado. Se oían espantosos gemidos, fruto de los tormentos, y no había verdugo; quedaba el cuerpo desgarrado por los azotes, y nadie veía látigos; se infla su cuerpo y queda suspendido en el aire, sin que aparezcan maromas que lo sostengan así. Pero el poder de los Mártires castiga al inmundo ladrón, lo oprime, lo retuerce, lo carga de cadenas, lo abrasa, lo hace confesar que está ardiendo en los infiernos. Continúa la lucha entre el demonio, apoderado del cuerpo de un hombre y nuestros santos, que quieren librarle del mismo. Maltrecho el demonio por el gran poder de los Santos, tiene que salir furioso del cuerpo del hombre endemoniado. Fácilmente imaginamos a la multitud abigarrada que, sobrecogida, contempla el horrendo espectáculo. De repente, paz, calma absoluta y tranquilidad interior y exterior: es que ha comenzado la intervención de los Santos. Está vencido y lanzado el demonio. Se ha verificado el milagro.

Con la curación de endemoniados junta Prudencio la de gravísimos enfermos, próximos a la muerte. Aquellos sería menos frecuentes que éstos. La esposas, las madres, corren al sepulcro de nuestros santos y les recuerdan su poder y sus obligaciones de buenos y viejos vecinos. Vuelven consoladas, dan a sus hijos el agua bendita de los Santos, mezcladas con las arenas del sepulcro, y al instante se realiza el milagro. Los casos no eran raros, y las enfermedades eran muchas y extremas.

El P. Risco. El Padre Risco, riojano de Haro, escribía en 1.771 la Historia de nuestra diócesis e iglesia, y admite los prodigios sucedidos en el martirio, que cuenta Prudencio. Otros dos milagros, dice, son menos históricos: su predicación, teniendo en las manos sus propias cabezas, y la traslación de éstas al puerto de Santander. El primero fue recogido en una viñeta que el Obispo Sr. Luco mandó hacer para el Misal de la Iglesia de Calahorra, y mucho antes lo tenía el escudo del Cabildo catedral, recibido del antiguo convento y

de alguna viñeta antigua. Es tradición piadosa, fundada y venerable. El segundo está defendido por la Iglesia Catedral de Santander, que conserva sus cráneos en dos bustos o cabezas, todas de plata, salvadas del incendio y de la rapacidad irreligiosa. Calahorra y Santander tienen por Patronos a nuestros Santos, celebran siempre la fiesta de su martirio el 3 de Marzo y trasladaron la Fiesta principal con doble precepto al 30 y 31 de Agosto. Cellers y Cardona, Leire y muchas iglesias se glorían de poseer reliquias de nuestros Santos: los calahorranos se alegran de una veneración tan general.

Noticias de los Santos.

Nos dan hoy noticias de casa: *El Códice XXIV de San Millán*, que hemos citado más arriba.

En el año 1.599, *el Rey D. Felipe III* dio una real provisión, y en ella se decía: que el Regidor permanente de la Ciudad de Calahorra le había hecho relación, exponiendo: “*Que por ser Patronos de esta Ciudad los gloriosos Mártires, Santos Emeterio y Celedonio, que en ella habían padecido martirio hacía unos mil cuatrocientos años; por estar sus cuerpos en la Santa Iglesia Catedral y por ser muy venerados en toda la comarca, esta ciudad tiene por fiesta votiva el día de su martirio, 3 de marzo; que su festividad era el último día de Agosto; que por las muchas y singulares mercedes que nosotros y la ciudad hemos recibido por su intercesión, en especial en el tiempo de la sequía o piedra; por ser muchos los enfermos que por su intercesión curan de sus dolencias desde tiempo inmemorial...*” Bien se ve que, según esta exposición, la devoción a los Santos estaba muy arraigada en Calahorra en el siglo XVI y que nuestros mayores depositaban en los santos toda su confianza y acudían a ellos en tiempos de sequía, tempestad o enfermedades. Sigamos su ejemplo.

Noticias de donaciones a nuestros Santos.

Las hay abundantes en los documentos y están hechas, se les conoce, con todo el afecto del corazón. Proceden de Clérigos y Seglares, unas están hechas al tiempo de la muerte, otras en vida. Hay quienes donan “*huertos, tierras y viñas*”, pero hay muchos que donan “*todos sus bienes*” y hacen entrega de sus “*personas y cuerpos para toda la vida*”, para dedicarlo todo “*...al servicio de la iglesia y de los Santos mártires que ella descansaban*”. Se contentaban, como remuneración a su trabajo, con que el Convento les diera alimento y vestido durante su vida, y una sepultura para sus cadáveres, cuando ocurriese la muerte. La Ciudad participaba de la misma devoción. Los antiguos calahorranos, auténticos devotos de los Santos benditos, demostraban su devoción con las obras¹⁶.

En el librito *La Virgen y los Santos en la Catedral de Calahorra según los documentos del S. XII de nuestro Archivo Catedral*, Calahorra, 1967¹⁷, se consignaron las donaciones a los mismos y los nombres de los donantes. Nuestros Santos nos transmiten las quejas del piadoso matrimonio formado por Pedro Merino y María Oliva, que donaban a Dios y Santa María, a los Santos Emeterio y Celedonio, al Obispo D. Rodrigo y al convento catedral unas casas situadas junto a la Puerta de Tudela, extramuros de Calahorra, con todas las demás posesiones que tenían. Hacen su donación constituyendo para sí mismos dos canonjías para disfrutar en vida las rentas de los bienes y que éstos, a su muerte, quedasen propiedad de la catedral. El Obispo y el Convento los reciben por Canónigos con derecho a alimento y vestido perpetuo: era su modo de hacerse canónigos, fundar una

prebenda canonical. Ellos y sus hijos habían de pagar al Convento dos sueldos cada año en la fiesta de San Miguel (Ver en Capítulo 7º, *Vida conventual*). Más tarde el Obispo, el Prior, los cuatro Arcedianos y el Convento daban estas casas al matrimonio formado por Pascual y Dominga, en 1.167 (Cat. 81) (CDMR, II, nº 226).

Entre los documentos del siglo XII hay uno que dice: “*Capitulación de las heredades que pusieron por sus almas y por las de sus padres, en Santa María y en los Santos Mártires*”(1-35).

En esta relación hay que poner un *Testamento ejemplar*. El que hizo Rodrigo Cerezo, médico de profesión, que también entre los seculares hay ejemplares cristianos, generosos en sus limosnas (Ver Cap. 4º, *Donaciones*) (CDMR, III, nºs 363 y 364).

Y también *los músicos* pueden ser piadosos y devotos de los santos. Sabido es que en los primeros tiempos de nuestra catedral el Chantre, o principal entre los Cantores, era la principal autoridad en el Coro, sólo subordinado al Deán. Tuvimos un chantre generoso en su devoción a los Santos: en el año 1.246, el que se llamaba Pedro Prior fundaba distribuciones para el día de la traslación de los Santos, que se celebraba el día 18 del mes de Abril, y añadía otras par las fiestas de la Magdalena, a favor del Deán y el Cabildo (Cat. 290) (CDMR, IV, nº 160).

Y al año siguiente, en octubre de 1.247, el mismo Chantre, rico y generoso al parecer, de nombre Egidio, hace una pingüe donación a su Catedral para dotar con aceite abundantes lámparas que alumbrasen los altares de La Virgen, de los Santos Mártires y de San Nicolás, y con destino a su aniversario y contribuir al sostenimiento del Hospital. No lleva fecha el documento, pero al ser de fines de este siglo XIII (Cat. 292) (CDMR, IV, nº 174) prueba que por este tiempo ya los Santos tenían su altar propio y a él se puede referir la noticia de la fiesta que se hizo en su primera traslación (1-36-15) (Ver más arriba). El documento es tan importante que mereció que sacase copia del mismo Gregorio Leal, famoso ordenador de muchos Archivos.

Igualmente *los reyes* concedían estas donaciones. Además de las citadas en el Cap. 3º, conviene resaltar que el 16 de Enero de 1.484, *los Reyes Católicos estuvieron en Calahorra* y delante del altar mayor, estando presentes los muy altos y poderosos señores, el Rey D. Fernando y la Reina Dª Isabel, en presencia de Notario y Testigos, pareció presente ante sus Altezas el Presbítero Fernando M. de Alesón, Arcediano de Vizcaya y, en nombre del Deán y Cabildo, dijo de palabra a sus Altezas: que los Reyes de España, sus progenitores, habían dado muchos privilegios, libertades y exenciones a la dicha Madre Iglesia y a sus ministros y servidores, y que habían sido guardados y conservados, y que les suplicaba que, para servicio de Dios, reverencia de la Virgen, Nuestra Señora, a cuyo honor estaba edificada la Iglesia, y por reverencia a nuestros mártires San Emeterio y San Celedonio, cuyas Reliquias estaban en la iglesia, que sus Altezas quisieran confirmar todos los privilegios de la Iglesia y de sus Ministros. Sus Altezas dijeron que sí, que se los confirmaban. Testigos: D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Toledo, Cardenal de España, D. Diego Hurtado de Mendoza, Obispo de Palencia, y otros varios (Reg. Cap. IV, fol. 32).

Primera venta a los Santos (CDMR, II, nº 87).

“*En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, Yo, Toda, hija del Adelantado García, con ánimo gustoso vendo a Dios, a Santa María y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, un huerto cerca de los huertos de San Zoilo, para iluminación de los mismos, en precio de veintidós sueldos que de vos recibí íntegro según mi agrado. Linda*

por Oriente con el huerto de Miguel, hijo de Zafadón, por el Mediodía, el camino o calle pública, por el Aquilón, huerto de dicha iglesia y por Occidente con huerto de la misma. Son fiadores de la firmeza de la compraventa, Pascua Martínez, Justicia (de Calahorra) y Juan, hijo de Juan Dato. Testigos según ley: Juan Quirám, Prior de la misma iglesia; Pedro, Arcediano; Gerardo, Procurador de la Fábrica de la Iglesia. De los seglares son siete los testigos y es el último Zaheid de Garceza (en otros documentos Varceiza), que era adelantado en el mismo año. Hecha y rubricada la carta, con una comida celebrada. Era 1.164 (año 1.126), víspera de San Juan, miércoles, en el mes en que el Rey Alfonso Sánchez (Alfonso I, *el Batallador*, de Aragón) regresó con su hueste de Córdoba. Siendo D. Sancho obispo de dicha iglesia. Firma Blas o Blascón, que era el Sacristán .

*La Cofradía de los Santos*¹⁸.

Feliz se sintió el Obispo D. Sancho al entrar por primera vez en su sede pontifical, relicario de nuestros Santos. Diecisiete años llevaba de obispo y no había podido venerarlos personalmente en su Iglesia: hoy podía ya hacerlo. Pobre y vieja estaba nuestra Catedral, y su primer acto fue enviar una carta pastoral a sus diocesanos, antiguos y nuevos, para que le ayudasen a restaurar la Iglesia de los Santos, instituyendo al efecto una Cofradía con cuantos le ayudasen con limosnas y prestaciones a la restauración de su sede, casa a la vez que relicario de los ilustres mártires de Cristo, Emeterio y Celdonio. A los que tal hicieran, y debieron ser muchos, en Nombre de Dios y de los Santos les concede indulgencias, las primera conocidas en Calahorra, participación en las misas y oraciones de su Obispo, prometiéndoles a perpetuidad que los sacerdotes de la iglesia, todos los miércoles del año, cantarán una misa, delante de los cuerpos venerandos de nuestros Santos, aplicada por los Cofrades. No merecía menos la Iglesia que había estado más de trescientos años en poder de infieles, trasladada al poder de los cristianos. Nuestro primer Obispo de Calahorra era devoto de los Santos.

Hemos de creer que siempre tuvo sus Estatutos o Reglas. El ejemplar más antiguo que ha llegado hasta nosotros está aprobado en 1.605 por el Obispo D. Pedro Manso. Es un ejemplar muy lucido, en pergamino y tamaño folio, con quince folios miniados y cubierta de cuero labrado sobre tabla. Su articulado es ejemplar. Todos los Cofrades debían asistir a Vísperas del día anterior y a Misa el día de los Santos; debían acompañar el cadáver de todo cofrade difunto; el Mayordomo pedía limosna por las Heras y había Colación de pan, vino y queso, terminadas las Vísperas del primer día de los Santos. Los cofrades pagaban de entrada una fanega de trigo, y si eran cofradesas, sólo media¹⁹. Era obligación visitar a los enfermos pobres. El Prior era elegido por turno, una vez entre los Hijosdalgo y otra entre los Hombres Buenos, Labradores. El Prior llevará el pendón en las procesiones y portarán las andas los Cofrades Hijosdalgo por el lado derecho y por el izquierdo los Labradores. Comenzaban así los Estatutos: “*En el Nombre de Dios, Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas en un solo Dios verdadero, y de su Madre, la Virgen Santa María*”. Hermosa lección para Calahorra.

Si en 1.120 la Casa de Santo Domingo tenía su Cofradía, y entre su Cofrades al Obispo D. Sancho (*CDMR, II, n° 57*), hemos de pensar que también la tenían nuestros Santos en Calahorra.

El Obispo D. Aznar, en 1.240, a pesar de no ser muy devoto de las Cofradías por los abusos introducidos, en las primeras sinodiales, que publicó ese año, decía: “*Mandamos a los párrocos que hagan hacer todos en sus parroquias oración y un Padrenuestro cada*

Domingo, por los Cofrades de la Obra (Fábrica o Iglesia) de Calahorra". Es la mención más antigua en los documentos (CDMR, IV, nº 132).

En el año 1.325, a 17 de Mayo, D. Pedro, Arzobispo de Zaragoza, concedía licencia para publicar en su Obispado la "Cofradía de los Santos de Calahorra", y concedía para cinco años cuarenta días de indulgencia a favor de la misma. Era Obispo de Calahorra D. Miguel Romero de Yanguas (Cat. 591) (DCSXIV, I, nº 104).

Más tarde, en 14 de Mayo de 1.500, el Obispo D. Juan de Ortega renovaba la antigua Cofradía, llamada "de la Visitación y de los Santos Mártires de Calahorra". Pocos serán los calahorranos que sepan estos detalles de la Cofradía de los Santos, a que todo buen calahorrano debe pertenecer.

Los primeros cofrades. Cofrades, o Co-Hermanos, eran a los principios todos los fieles de Calahorra, o de fuera de ella, que contribuían con sus limosnas a levantar la Catedral primera o a sus reparaciones y renovaciones hechas al correr de los siglos. Antes y después de la reconquista de la Ciudad, verificada en 1.045, nuestra Catedral era pequeña, mucho menor que ahora, y estaba rodeada de casas. Hay una Bula de Indulgencias, a nombre de un Obispo D. Sancho, sin que se nos diga a cual pertenece entre los cuatro que tal nombre llevaron. Sancho I, en 1.045; Sancho II, 1.080 a 1.087; Sancho III, de Grañón, 1.109 a 1.116, y Sancho IV, de Funes o de Aragón, 1.116 a 1.146, con treinta años de Obispado. Documentalmente consta que en tiempos de este Prelado, una gran avenida del Río Cidacos se llevó, ente otras muchas cosas, la casa Episcopal y la Canonical, y socavó hasta los cimientos un ángulo de nuestra catedral. El Obispo cuidó de reparar las ruinas y de embellecer la iglesia. Quizás a él pertenece el documento, aunque hace un poco dudar la frase de que "*...la Catedral ha sido reconquistada hace poco*", lo cual indicaría que pertenece al primer Sancho. Posteriormente ha habido muchas reparaciones y aún total renovación. A ella estaban siempre las Cofradías.

La Cofradía debe ser tan antigua como la reconquista de Calahorra y su objetivo principal ha debido ser siempre la conservación y reparo de nuestra Iglesia Catedral. El primer Obispo D. Sancho debió hallar una iglesia vieja, pequeña y pobre, por eso hizo enseguida un llamamiento a la Ciudad y a todo el Obispado, para que con sus limosnas le ayudasen a reparar, mejorar y dotar su iglesia, Madre de todas. Él fue, sin duda, el fundador de nuestra Cofradía, al menos su continuador, si es que ya existía en tiempos de la ocupación de Calahorra por moros o sarracenos. No nos queda documento del último Sancho, Obispo del siglo XII. Pero, si en 1.129 una enorme avenida del río averió seriamente a la iglesia, hasta hacer concebir la idea de trasladarla a la parte más elevada de la Ciudad, si la restauración, reparación y embellecimiento de la Iglesia se hizo en tres años, bien se adivina que el Prelado hizo un apremiante llamamiento a todos los fieles, concediendo gracias a los que aportasen limosnas, y que los calahorranos y los diocesanos todos las enviaron con gran abundancia. A eso se llamaba Cofradía, a la cooperación con limosnas a nuestra Santa Iglesia.

La primera vez que aparece este nombre de Cofradía es en un documento del Rey-Príncipe D. Sancho, hijo de Alfonso VII y de D^a Berenguela, expedido el año 1.145, el 22 de Abril, día de Octava de Pascua, cien años exactos después de la reconquista de Calahorra. El Príncipe daba a la Virgen María y a los Santos Emeterio y Celedonio un gran solar suyo muy espacioso, "*con su amplia entrada y salida hacia el Norte*" situado en la Alhóndiga de la Ciudad, para que sirviese de Cofradía o Alberguería-Hospital, o cualquier otro destino conveniente a la Iglesia (CDMR, II, nº 139). Pocos años legislaba

el Obispo D. Aznar, y, en sus Constituciones Sinodiales, no se mostraba muy devoto de las Cofradías, porque ellas, con sus cuotas y cobros a los Cofrades, mermaban los ingresos del Prelado y aún de las Iglesias donde se hallaban establecidas. Bien se ve que, a mediados del siglo XII, las Cofradías era una manifestación pujante de la piedad popular, tan propensa a extremos y abusos. Pero este Prelado hizo honrosa excepción con la Cofradía de nuestra Iglesia y de nuestros Santos, autorizándola en todo el Obispado y mandando que en todas las parroquias se hiciese cada domingo oración por los Cofrades que daban limosna a la Iglesia de Calahorra.

Diario de la Cofradía.

Año 1.045.- El primer Obispo, D. Sancho, concede Indulgencias a todos los fieles que den limosnas para reparar la Iglesia Catedral. Es lo que formaba una Cofradía o Hermandad²⁰.

Inocencio III (1.198-1.216) concedió Indulgencia total de las penas por los veniales y remisión de la tercera parte de las impuestas por los mortales a favor de los Cofrades y Bienhechores.

1.145.- El Príncipe-Rey, D. Sancho, dona el solar de la Alhóndiga para Cofradía u Hospital.

1.240.- El Obispo D. Aznar recomendaba la Cofradía de la Iglesia de Calahorra y mandaba sufragios a favor de cuantos diesen limosna a su Iglesia Catedral. Son antiguas en Calahorra la devoción a sus santos y su Cofradía. Obligados estamos.

El Papa Martín IV (1.281-1.285) concedió varios privilegios con 100 días de Indulgencia para los bienhechores y 40 días para los Cofrades. El Obispo D. Martín concedió en 1.284 cuarenta días de indulgencias.

1.312.- El Obispo D. Miguel Romero de Yanguas renueva las concedidas anteriormente, en 1.283 y confirmadas para la Obra de la Catedral en 1.284 (ver más adelante). A ellas les suma 40 días del Arzobispo de Tarragona, Huesca y Pamplona, y los Obispos de Consenem, Araniavén e Ispaén...

El propio D. Miguel concede cuarenta días a los bienhechores de la catedral que den para uno, dos o tres obreros, o hagan alguna manda piadosa en la muerte, y cuarenta a quienes se asienten por Cofrades o aconsejen dar limosnas. El Obispo confirma las indulgencias de los obispos anteriores y manda recibir a los colectores auténticos y rechazar a los falsarios. La da en Logroño, a 10 de Junio de 1.312, siendo Escribano Fernando García. Hacía tiempo que la Catedral estaba comenzada y, por su pobreza, no podía ser terminada la obra. Siempre fuimos pobres en Calahorra.

En este mismo tiempo, Pedro, primer Arzobispo de Zaragoza, concedió 40 días y licencia para cinco años para publicar en su Arzobispado la Cofradía de los Santos Mártires de Calahorra.

1.396.- El Deán D. Juan Martínez de Tafalla, en su testamento, manda renovar la Cofradía.

1.458.- La Cofradía de los Santos pagaba sus diezmos en el Alforín común, cerca de San Andrés.

1.500.- El Obispo D. Juan de Ortega renueva las Cofradías de los Santos y de la Visitación.

1.514.- El Obispo, Cardenal D. Jaime Sierra, permite admitir cofrades y cofradesas en todos los pueblos.

1.528.- El Obispo D. Alonso de Castilla da nuevos estatutos a la Cofradía de los Santos.

1.553.- En unos Estatutos antiguos se mencionan los libros de la Cofradía.

1.578.- Dentro de la Cofradía se funda la Hermandad de Curas y Cuartos.

1.598.- D. Pedro Manso hace nuevos Estatutos para la Cofradía.

1.623.- El Papa Urbano VIII concede Jubileo con Indulgencia Plenaria visitando la Catedral.

1.760.- Tenía la Cofradía diecisiete heredades y seis censos a su favor.

1.818.- Los Cofrades eran 188, y el primero, el Obispo.

1.922.- Se suprimen las postulaciones y se establecen las cuotas.

1.935.- Última Junta de la Cofradía.

1.947.- Se restaura la Cofradía.

El antiquísimo y principal fin de la Cofradía era allegar limosnas a favor de la Catedral.

Por causas que no hemos de numerar, la Cofradía languidecía por años. El 4 de Agosto de 1.935 se celebraba la última reunión y se escribía el acta postrema. Así estuvo doce años, reorganizándose de nuevo con fecha 28 de Septiembre de 1.947. Es presidente de Honor el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, y Hermano Mayor de Honor el Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad. Será Abad el Sr. Deán de la Iglesia Catedral, y Capellán un sacerdote, hijo de la Ciudad. Habrá un Mayordomo, encargado de ejecutar los acuerdos, cinco Vocales Natos, representando cada uno a la Corporación Municipal, a la Industria, al Comercio, a la Agricultura y a los Obreros, otros cuatro vocales elegidos, un Secretario y un Tesorero. El Mayordomo llevará el Pendón en las procesiones y el saliente último el Báculo, insignia de la Cofradía. Se celebrará una Novena antes de la Fiesta de Marzo y otra antes de las fiestas de Agosto. Todos los años se nombrarán seis Camareras. Se imprimieron los Estatutos en el mes de Marzo de 1.950, que fue Año Santo.

Las Andas de los Santos.

Deben ser tan antiguas como las procesiones con las Santas Reliquias, que no se sabe cuando comenzaron, pero sí que son muy antiguas. Ya en 1.539 hay acuerdo en el Ayuntamiento de que un regidor sea quien lleve el Pendón de la Ciudad, detrás de los Santos, cuando todavía su fiesta se celebraba el 3 de Marzo. En 1.564 se acuerda, en 1º de Marzo, que las Andas de los Santos sean llevadas por los regidores. Quizás pronto les pesaron demasiado, pues consta que ya en 1.598 era costumbre que las llevaran, por partes iguales, al lado derecho los Fijosdalgo o Personas Nobles, y al izquierdo, los Labradores: a la vez eran Cofrades. Las andas actuales se hicieron el año 1.748, dirigiendo la construcción el Arquitecto D. Diego Camporredondo, siendo su coste 10.416 reales. El artículo 19 de los nuevos Estatutos dice: Para poder llevar las Urnas de los Santos en las Procesiones se necesita ser Cofrade y, siguiendo una antiquísima costumbre, serán preferidos los jóvenes llamados a servicio militar, o que quieran hacerlo en cumplimiento de ofrecimiento o votos. En la actualidad, los Santos salen en tres procesiones: tres de marzo, 12 de Mayo y 31 de Agosto.

El Palio de los Santos.

Solemne debía ser en Calahorra la fiesta de los Santos cuando se celebraba el día de su martirio, 3 de Marzo. Consta que en 1.514 tenía su Octavario, ya que el Ayuntamiento acuerda el día anterior a la fiesta que los tenderos, para honra de la Ciudad, tengan cerradas sus tiendas durante todos los días del Octavario de nuestros Santos. No se sabe la fecha en que se introdujo el palio en las procesiones de los Santos: lo bordó José Lizuain en Zaragoza y costó 15.940 reales. Quizás fue motivado por una explosión de entusiasmo popular y devoción a los Santos. Habían estado ocultos durante los seis años de la invasión francesa, sin bendecir las calles de Calahorra a su paso. ¿Qué mucho es que los calahorranos, al verlos de nuevo en una solemne procesión celebrada en el año 1.814, desaparecido ya el peligro, quisiera hacer por sus Santos algo extraordinario? Tiene el palio sus varas de plata y muchas familias se consideraban con derecho a una vara y lo transmitían de padres a hijos. Que no desaparezcan nuestras tradiciones.

La bandera o Pendón.

Dice la *Nueva Historia* de Calahorra que el privilegio de tenerla fue concedido por el Rey Conquistador D. García, al apoderarse de Calahorra el año 1.045. Con fecha 30 de Junio de 1.550 el Ayuntamiento acordó hacer una bandera para la ciudad, y cuatrocientos años después, en 1.950, la Corporación renovaba el acuerdo. La confeccionaron las Madres Carmelitas y fue bendecida solemnemente por el Prelado en la Sala de Sesiones el 30 de Agosto del mismo año. El anverso es blanco con una cruz encarnada que llega hasta los extremos, y en el centro lleva el escudo de Calahorra. El color blanco significa la paz y el morado es el símbolo de Castilla. Antes de esa fecha, Calahorra tuvo su bandera o pendón, puesto que en 1.539 acordaba el Ayuntamiento que el pendón de la Ciudad sea llevado en las procesiones, detrás de los Santos, por un Regidor. En el año 1.774, en la fiesta del 31 de Agosto, fue llevado por una persona que iba de capa, siendo así que siempre lo ha llevado uno en traje militar. Ello causó gran escándalo en el pueblo y motivó una severa advertencia del Deán y Cabildo.

Las Urnas de los Santos.

Acaso les hizo unas el Obispo D. Sancho para la traslación de 1.132; acaso las mejoró el Obispo D. Aznar para la traslación de 1.243. En su nueva capilla, sepulcro de los Condes de Aguilar, año 1.478, destruida en 1.602, había "*...un Sagrario y en él dos Cajas de los gloriosos Mártires, cubiertas de plata labrada y encima dos cruces y sendos collares con muchas piedras preciosas*".

En el año 1.513, a 8 de Septiembre, se construyeron o repararon nuevas urnas, a cargo del Cabildo Catedral, en el primer año de Pontificado de León X, Papa, trabajando en ellas Francisco de Soria, vecino de Burgos, en el taller del platero calahorrano Pedro Vélez, a quien acaso se debe la segunda. Sobre las nuevas urnas, que son dos cajas de buena madera de haya, recubiertas de plata sobredorada, con adornos de filigrana de gusto plateresco con vestigios de gótico, se pusieron los bustos de los Santos. Miden 60 centímetros de largo, 40 de ancho, y 30 de alto. Los bustos tienen una altura de 50 centímetros. Están hechas de rica madera, forrada de plata y trabajada a cincel. En el frente, en tres nichos colocados entre dos columnas platerescas y otras dos góticas terminadas en aguja,

se alojan tres imágenes. En la parte posterior, otras torrecillas góticas y todas están unidas por una franja afiligranada. Los bustos son anacrónicos, de plata, adornados con dos magníficos collares de oro, con cruces de piedras preciosas y dos hermosísimas coronas de plata que tenían cada una docena de diamantes de buen tamaño.

Las urnas habían sido restauradas muy bien a principios del año 1.732 por el platero D. Blas Jannini. Ese año las coronas fueron llevadas a Pamplona, donde se les colocaron los diamantes. Fueron regalo de D^a Tomasa Jiménez y Loyola, residente en dicha ciudad. Las coronas llevan piedras preciosas procedentes de las anteriores, y pendientes del cuello los bustos llevan pectorales, donados a su muerte por el cardenal Monescillo, Arzobispo de Toledo y antes Obispo de Calahorra.

Las urnas anteriores a éstas se sabe que remataban en una cruz, sustituida en las nuevas por el busto del Santo.

Quemada la madera y maltratada la plata en el incendio del 12 de Junio de 1.900, fueron restauradas a imitación de las anteriores, a expensas del Sr. Deán, D. Santiago Palacios y Cabello y colocadas el año 1.904 en el nuevo retablo. Sentimos no saber quien es el artista que hizo la restauración.

El antiguo retablo.

Visita de 1.511²¹. “*Visitaron el Altar Mayor, en el cual está un Retablo de Imaginería (piso 1º) con una imagen de Nuestra Señora e unas alas y predias en que está de bulto el Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, y los Reyes Magos y otras Imágenes abajo, junto al altar al modo antiguo. Encima de este Retablo (piso 2º) está otro retablo llano de pincel con algunos chapiteles de follajes, en que Nuestra Señora está en medio y a las dos partes, en la una Santa Ana con nuestra Señora y San Meder (Emeterio) y a la otra Santa Fe y San Zeledón (Celedonio). Este retablo tiene su pie con hartas historias y figuras, todo de pincel. Están asimismo dos piezas de trapo, pintadas, no muy finas. Asimismo dos cortinas blancas largas a los dos costados, para cubrir los Retablos en la Cuaresma*”.

Este Retablo estuvo hasta 1.602 que el Obispo Manso encargó el 20 de Mayo de 1.601 al escultor Pedro González de San Pedro, vecino de Cabredo, que a 14 de Diciembre de 1.602 hacía entrega del primer banco pagándole mil ducados. Falleció en 1.608 estando tallando el segundo banco: se encargó a su yerno Juan Bascardo que lo acabó en 1.640.

En 1.645 se le describía así: “*Al lado del Evangelio (banco 1º) está una historia de la Oración del Huerto ... la figura de San Juan es la principal. La correspondiente al lado de la Epístola, es del Prendimiento. Entre ellas y el Sagrario están dos historias que son los Martirios de los SS. Mártires. En el centro el Sagrario con historias y misterios. En los pedestales de las columnas hay unas cartolas donde están las cuatro virtudes. En el sobrepedestal que hace sobre el principal, hay cuatro pasos de la Pasión. En los predestrales de las columnas que hacen en este predestral son los cuatro Evangelistas y San Pedro y San Pablo. En el dicho banco (2º) al lado del Evangelio hay una historia de San Joaquín y Santa Ana, que es la Puerta Dorada. La historia correspondiente es el Nacimiento de Nuestra Señora. A los lados de la Caja Principal de Nuestra Señora están las Cajas de los Santos Mártires, como soldados. En medio la figura de Nuestra Señora en trono. En el segundo cuerpo (el 3º) al lado del Evangelio está una historia de la salutación, con figura de ángel. Al lado de la Epístola está una historia de la Visitación. En medio está una historia de la Coronación de Nuestra Señora con figuras de Dios Padre y Dios Hijo. A los lados de esta Historia están dos cajas con dos figuras: a la mano del Evangelio, Santo*

Domingo de La Calzada, de Ermitaño: al lado del Evangelio está un San Prudencio, vestido de Pontifical. En el remate, están dos figuras sentadas (colaterales) de San Benito y San Millán con hábitos. En el remate, en el medio está un Cristo y San Juan y María, nuestra Señora. Debajo de estas figuras está..." (faltan cuatro páginas).

Obra de la primera mitad del siglo XVII. Se puede resumir así: En el primer cuerpo, sobre un pedestal de piedra, con dos jarrones, estaba el tabernáculo con el Santísimo y, a sus lados, dos cajas con las urnas e imágenes de nuestros Mártires. En el segundo cuerpo presidía la Asunción en el centro y en los lados estaban los cuadros de la Concepción y Nacimiento de la Virgen, separados del centro por dos hornacinas en que estaban las tallas de los Santos de Calahorra. Un tercer cuerpo tenía en su centro la Coronación de la Virgen, y a sus lados, separados por las esculturas de San Prudencio y Santo Domingo de la Calzada en sus hornacinas, estaban los cuadros de la Anunciación y Visitación de la Virgen.

El retablo nuevo, construido el año 1.904, quiso ser reproducción del antiguo, pero le falta la majestad que los años habían ido dándole al anterior. Las urnas casi puede decirse que son las mismas que figuran al principio del siglo XVI en sus planchas de plata dorada. El frontal de plata fue reconstruido veinte años más tarde.

Procesión de Los Santos.

José de Vejes, en 1.765 pintó, en la Capilla de Los Santos de la Catedral, un gran cuadro mural con una procesión de nuestros Santos. Qué idea le dieron para inspirarse en su composición, no consta, ni en ella estuvo muy afortunado. En él figuran un Rey y una Reina y hay de la escena y personajes dos versiones. Dice una que son los Reyes Don García y D^a Estefanía, que reconquistaron nuestra Ciudad y concedieron a la catedral y al Obispo heredades y fueros. De ser verdad, representaría la procesión de gracias hecha con nuestras reliquias y el obispo que figuraría sería D. Sancho I, Obispo de Calahorra. La segunda interpretación quiere que los Reyes sean D. Sancho III de Castilla, criado muchos años en Calahorra y su palacio real, y su esposa, D^a Blanca de Navarra: el obispo sería el de entonces, D. Rodrigo de Cascante. Del Rey se sabe que tuvo gran afecto a la Ciudad, a su Obispo y a su Catedral. Es lástima que no sea obra de una firma mejor y cuadro que, con su igual del proceso de nuestros Santos, pudieran haber honrado a nuestra Catedral. Véanse las andas, los relicarios y los bustos de nuestros Santos y compárense con los actuales.

NOTAS DEL CAPÍTULO 8º

1. Este capítulo recoge una parte de la carpeta III (Cosas de los Santos). La Carpeta III se componía de dos partes: la que se presenta aquí y la correspondiente a la Obra de la Catedral y las Indulgencias que se ha insertado en el capítulo de la Catedral y los demás conventos de Calahorra.

2. El número 5 de la revista *Kalagorikos*, del año 2000, es un monográfico sobre los Santos Emeterio y Celedonio, que termina con un artículo de GONZÁLEZ BLANCO, A., “Bibliografía sobre los Santos Mártires calagurritanos Emeterio y Celedonio”, pp. 371 y ss. La monografía agrupa 24 artículos en seis apartados: Martirio, Tradición del Martirio, Iconografía, Culto, Difusión del Culto fuera de Calahorra e Influencia del culto de los Santos Mártires en la Cultura Local. A ello, añadir ALCALDE ARENZANA, M. A., “La ermita de San Emeterio (Santu Mederu, Santumedé o Santumé) en Amiango (Asturias), en *Kalagorikos*, 7, 2002, pp. 247-250; VELILLA CÓRDOBA, S., “Una Iglesia dedicada a San Emeterio y San Celedonio en la jurisdicción de Orduña”, en *ibidem*, pp. 251-260; y ARRETXEA SANZ, A., y MORAZA BAREA, A., “La advocación de los santos Emeterio y Celedonio en Guipúzcoa. Estudio documental e intervención arqueológica en Azkoitia y Bergara”, en *ibidem*, pp. 261-270. Parece como si fueran un complemento norteño al riojanismo de estos dos Santos, lo que no es de extrañar porque la diócesis de Calahorra llegaba sobradamente a la costa vizcaína, cántabra y astur. Prescindo en este capítulo de hacer las llamadas a pie de página en cada aspecto que se trate en este monográfico: los abarca casi todos, de manera que se hace imprescindible para conocer este aspecto de la vida de Calahorra.

3. Aprendamos, de paso, otro matiz: en la Edad Media la religiosidad era parte de la vida. No es que la vida estuviera impregnada de religiosidad, sino que tenía un alto componente religioso, tanto en los acontecimientos privados como públicos. La raíz de esto se remonta a la descomposición del Imperio Romano, cuando la aparición del cristianismo vino a llenar el vacío que había dejado la desaparición de los dioses paganos, después de ese momento de siglo y medio de duración en que desaparecidos los antiguos dioses y aún no aparecida la religión cristiana el hombre estuvo “solo” por única vez en la Historia de Occidente. San Agustín se ganó la santidad por descubrir (o por lo menos por explicarlo mejor que nadie, puesto que la idea parece que era anterior) que la condición de cristiano era la nueva ciudadanía: la cristiandad era la ciudadanía de la *Ciudad de Dios*. A partir de ahí, la Iglesia Cristiana empieza su expansión por la Humanidad Occidental, pero necesita un instrumento de vertebración social que sea, a su vez, cristiano, y lo encuentra en los santos. Herederos de los dioses paganos, sustitutos de las diferentes naturalezas de los dioses del olimpo grecorromano, los santos juegan un papel esencial: fijar la idea de ciudadanía de Dios, y por lo tanto, fijar la idea de pertenencia a un nuevo mundo, surgido de la oscuridad que suponía la ausencia de religión. Por eso antes de los tiempos del gótico, antes del siglo XII, cuando empezaba a haber una política de gobierno efectiva, la totalidad de las iglesias están dedicadas a un santo o una santa, o como mucho (y ese es nuestro caso) al santo y a la Virgen María. Después empezaron a estar dedicadas a la Virgen María o al Salvador.

En la nota 39 del Capítulo 7º hacía yo referencia a un trabajo sobre la batalla de Nájera; pues en las páginas 384 a 386, los autores, bajo el epígrafe “Interiorización religiosa de la batalla”, reproducen y comentan una oración previa a la entrada en combate, en la que se trasladaba a Dios el resultado del mismo, porque los dos contendientes aseguraban que no querían batallar, pero no les quedaba más remedio para imponer la verdad y la justicia de Dios en la Tierra, que era la que cada uno de ellos defendía.

Sirve como ejemplo de la impregnación de religiosidad de la vida social y política. Y a niveles más elementales, la religiosidad impregna la vida de las comunidades, y eso se hace mediante el culto a los santos locales. Y las autoridades religiosas utilizan este camino para ordenar y controlar la vida diaria de la población. Eso da sentido a las donaciones, y da sentido a que los Reyes invoquen a los Santos para sus empresas, y no es ningún disparate creer que, efectivamente, el Rey Conquistador fuera devoto de los Mártires, no sólo porque fueron el vehículo de ordenación social en Calahorra hasta la llegada del Estado Moderno, sino porque debió serlo realmente, mezclando lo divino y lo humano.

4. No es necesario pensar en la León actual. Ya dijimos en la nota 42 del Capítulo 2º, al

hilo de un cambio de jurisdicción entre dos reyes, que tanto el Grunio como el Legio no se podían identificar con el Logroño y León actuales, sino con sendos lugares de paso del Río Ebro y de acuartelamiento de tropas en las cercanías. Es a este Legio a que nos referíamos en ese momento (un lugar con presencia de tropa por las cercanías de Logroño, un nombre genérico de un acuartelamiento) al que se refiere la tradición: y es perfectamente lógico, siendo como eran soldados nuestros mártires.

5. Sobre este Santoral, ver artículo de López Domech, citado en la nota 9 de este mismo capítulo.

6. Ver en la segunda parte el mecanismo de canonización basado en la tradición.

7. Orario: prenda militar romana, especie de bufanda (del latín *oris*, genitivo de *os*: boca) o pañuelo de cuello. Hoy día se llama así la estola ancha que usa el Papa.

8. Ver, BUJANDA, F., *La Vida de los Santos según Prudencio*, Calahorra 1967, opúsculo de 16 páginas que aporta más detalles. La bibliografía sobre Prudencio es enorme, pero para su referencia a los Santos bastan las citas de D. Fernando: el resto de los aspectos o matices quedan fuera de nuestro ámbito.

9. La extensión de los monasterios y reliquias casi puede marcarnos los límites de la diócesis de Calahorra, que como se ha dicho llegó hasta la costa cántabra, ya desde tiempos del primer cristianismo. En su libro *Calagurris Iulia*, U. ESPINOSA incluye en el capítulo final un mapa de la extensión de la diócesis en el siglo V, y todos estos monasterios están dentro. Lo que no extraña, pues al ser Calahorra cabeza de la misma el culto y las reliquias de los santos mártires calagurritanos se extendieron por toda ella, incluido el poderoso monasterio de Leire. No obstante, las reliquias de nuestros mártires no fueron muy ajetreadas. Se limitaron a ser recogidas de su lugar de martirio, que era a su vez el centro de la diócesis, y llevadas a lugares del dominio eclesiástico de dicha diócesis, excepto las que fueron a Cardona. Comparadas con la peripecia de otros, como las Santas Nunilo y Alodia o las de San Vicente, eso es mucha tranquilidad. Sobre las primera y su peripecia, LÓPEZ DOMECH, R., “De nuevo sobre las dos mártires mozárabes Nunilo y Alodia”, en *Qurtuba*, 5, 2000, pp. 121-145, esp. 129; sobre el segundo y su relación con las anteriores, CHRISTYS, A., “St-Germain-des-Prés, St Vincent and the martyrs of Cordoba”, en *Early Medieval Europe*, vol 7, 1988, pp. 199-216. Por cierto, era la nota nº 16 del artículo de la revista *Qurtuba*, pero, desgraciadamente quedó fuera de impresión, cuando ya, corregidas las galeradas, era la definitiva.

10. En CDMR, IV, nº 197, fechada en 1251, aparece el texto íntegro de esta inscripción, con la misma referencia que usa D. Fernando.

11. No es el único caso de reliquias legerenses que son devueltas a sus lugares de origen o al menos reclamadas por sus lugares de origen. Pasó igual con las de las Santas Nunilo y Alodia, que tienen una peripecia semejante en el siglo XIX: LÓPEZ, C. M^a, “Apuntes para una historia de Leyre”, *Príncipe de Viana*, 94-95, 1964, pp. 139 a 168, con varias páginas dedicadas al traslado de las reliquias en el siglo XIX.

12. De este autor, con más detalle y más moderno, “El Monasterio de Leyre y las reliquias de los Santos Mártires de Calahorra”, en *Príncipe de Viana*, 106-108, 1968, pp. 127 a 153.

13. LECUONA, J.M., “La Catedral de Calahorra. Notas histórico-arqueológicas”, *Berceo*, 2, 1947, pp. 63-109.

14. Se refiere a “Una segunda traslación de los Santos Mártires de Calahorra”, en las páginas 395 a 400.

15. En otro lugar hemos advertido que, según D. Eliseo Sáenz Ripa, D. Fernando recogió, en un cuaderno en folio mayor, el contenidos de las Actas Capitulares en forma de extractos, pero yo no he tenido acceso a él. De todas maneras empiezan ya en el siglo XV.

16. Siguen aquí bastantes casos de donación, que son repetición de los que aparecen en el capítulo 4º.

17. Este librito de D. Fernando es fácilmente encontrable en el IER y en el Seminario de Logroño. No obstante, las cuartillas del Archivo son posteriores, quizás pensando en una nueva publicación, y por eso se reproducen aquí.

18. Sobre Cofradías y su papel en el mundo medieval, ver *Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales de Estella, 1992, Pamplona, 1993.

Sobre todo el artículo de SESMA MUÑOZ, J. A., “Cofradías, Gremios y Solidaridades en la Europa Medieval”, pp. 9-16 y los demás trabajos sobre cofradías, citados en la nota 53 del Capítulo 4º y el citado en la nota 13 del Capítulo 6º, de Sáenz Terreros.

19. Sería cuestión de saber por qué: seguramente porque irían introducidas por sus maridos cofrades, de forma que ya habían pagado previamente. En una sociedad donde la mujer tiene presencia en las transacciones comerciales, donde hubo una sayona, una señora y una alcaldesa, es la única explicación. No hacen referencia a esto el artículo que he encontrado sobre las mujeres en la Calahorra Medieval: CÁSEDA TERESA, J. F., “Mujeres ilustres de Calahorra: un recorrido por el mundo femenino a través de nuestra Historia”, *Kalakorikos*, 7, 2002, pp. 279-283.

20. Ver Capítulo 7º, apartado 6.

21. Aquí aparecen tres cuartillas sueltas bajo el título “Visita de 1.511”, sin indicación de la procedencia de esta información. Al final de la tercera dice “faltan cuatro páginas”

Capítulo 9º. JUDÍOS Y MOROS EN CALAHORRA.¹

1.- Judíos en Calahorra.

Los hubo enseguida de la reconquista de la ciudad, en Abril de 1.045, si es que no estaban antes en ella, conviviendo con cristianos y moros². Consta por los documentos de nuestro Archivo. Nuestros obispos, siguiendo las normas del Concilio III de Letrán, legislaron sobre las relaciones entre moros y cristianos. "Porque los judíos y enemigos de la Fe, decía D. Almoravid en su Sínodo de 1.297, no sean tenidos por mejores y mayores que los cristianos, porque ellos no prueban nuestras comidas: Establecemos que ningún cristiano coma carne que un judío hubiere matado, ni beba vino del que haya hecho un judío. A cuantos comieren de la carne, o bebieren del vino, propiedad de un judío, nos los excomulgamos" (CDMR, IV, n° 524). Unos años mas tarde, el obispo D. Miguel, en 1.323, legislaba: "Excomulgados son por el mismo hecho los que defienden y amparan a moros y judíos en las iglesias, para que no los saquen de ellas, mayormente cuando celebran y cantan los oficios divinos o el capellán celebra misa y comienza a decir el Prefacio; que entonces es gran escándalo y peligro que los moros y judíos estén con los cristianos" (DCS-XIV, I, n° 87). El mismo D. Miguel excomulga a los varones y señoras que por honrar a los judíos estén presentes en sus bodas o entierros, y a los que moran en sus casas o comen de sus viandas, a los cuales al morir no se les puede enterrar en lugares sagrados. Y a los que en tiempo de guerra compran armas o alimentos y los venden a los moros y los que roban hombres o mujeres cristianas y los venden a los moros³. Se ve que algunos tomaban demasiado interés por los judíos y moros⁴.

Los judíos de Calahorra se resistían a pagar a la Catedral las décimas concedidas en 1.045 por el rey conquistador. Teniendo en poco la Bula de Inocencio IV en 1.252 (CDMR, IV, n° 199), doce años después, en 1.264, Urbano VI desde Urvietro, expedía otro documento pontificio, dirigido al Obispo de Burgos: "Nuestro venerable hermano, dice, el Obispo de Calahorra se Nos ha quejado de que los moros y judíos de la ciudad y de la diócesis se resisten a pagar diezmos de las tierras y posesiones compradas a los cristianos, de las cuales pagábanlas éstos antes de pasar al dominio de aquellos. Por estas Nuestras Letras Apostólicas te mandamos, venerable hermano, que, si ésa es la realidad, obligues a los mencionados moros y judíos al justo pago de los diezmos, compeliéndolos, previo aviso, con el apartamiento de toda comunicación con los cristianos, sin posible apelación. Y que obligues a los testigos a decir verdad con censuras y sin apelación, si después de nombrados, se excusan por amistad, temor de odio o de represalias". Año tercero de Pontificado (CDMR, IV, n° 270, bis).

Un Tercer Estado.

(S. A. 59) Tuvieron importancia los judíos en Calahorra hasta llegar a constituir un tercer Estado en la ciudad. "Reunidos nosotros, dice un documento, todo el común del Concejo de la Ciudad de Calahorra, Clérigos, Fijosdalgos, Judíos y Moros, y moradores de la Ciudad y sus Aldeas, determinamos hacer unos molinos que muelan con agua sa-

cada del Ebro, enfrente de San Adrián, en el Campo...”. Convienen en que de los diez maravedís de su coste, pague mil la Iglesia Catedral y otro millar los Clérigos de las Parroquiales, que se benefician del Alforín; setecientos cincuenta los Fijosdalgos; igual cantidad los Moros y Aljama de los Judíos, y el resto de seis mil quinientos los demás moradores y vecinos de la Ciudad y de sus Aldeas. En proporción de las aportaciones habían de estar los derechos a beneficiarse de dichos molinos: el Cabildo Catedral tendría una vez entre diez; igual parte gozaría el Cabildo de las Parroquiales; los Fijosdalgo y Judíos tendrían vez y media, y la Ciudad y Aldeas las seis y media restantes. Se hizo en Calahorra, a 22 de Agosto de 1.320. Deja ver la importacia económica que los judíos y moros tenían⁵.

Primera mención de judíos en Calahorra⁶

(Cat. 40). [Como se indicó en el capítulo de los documentos reales, en 22 de Abril de 1.145, el Rey Sancho concedía a la catedral de Calahorra un solar de la Alhóndiga para hacer una Alberguería. Termina con los testigos]. Son testigos Yucef Raioso, Mayorino Mail y el restante vulgo de los judíos (CDMR, II, nº 139).

Primera mención de un pleito con Judíos en Calahorra⁷.

No lleva fecha el documento, pero debe ser anterior al año 1.177. El Rey D. Alfonso VIII se dirige a todo el Concejo de cristianos y judíos de Calahorra y confiesa no haber entendido bien la cuestión sobre diezmos, habida entre judíos y clérigos de Calahorra. La estudia de nuevo con el Conde Nuño y otros varones y resuelve que la iglesia no debe ser despojada de sus derechos adquiridos y manda a los judíos que paguen al Obispo D. Rodrigo y a la Iglesia los diezmos de todas las tierras y viñas, que se pagaban en tiempo de Alfonso VII, el Emperador y de su padre. Les prohíbe nuevo recurso. Es el documento real más antiguo que menciona un pleito con los judíos de nuestra Ciudad (CDMR, II, nº 206).

Un Documento famoso (San Andrés, 186).

En 1.370 se suscitó un pleito entre los hombres buenos y clérigos de las Parroquiales de Calahorra, de una parte, y los judíos Samuel y Levi, cogedores de las tercias reales, a petición de su procurador, Pedro Gil. El pleito se propone en Calahorra ante los Alcaldes de la ciudad, sobre las tercias del año 1.369, contado desde la Ascensión. Los Alcaldes lo recibieron a prueba, se publicó el proceso y se señaló término para la sentencia. Pero los Alcaldes de la Ciudad dijeron que era cosa de los Alcaldes y Oidores de la Audiencia Real. Reclamó el Procurador de las Iglesias y suplicó al Rey que condenase en costas a los Alcaldes de Calahorra.

Los primicieros⁸ de Santiago y San Andrés dicen:

.- Que estas Iglesias no tienen diezmos sino las primicias que daban los hombres buenos de las colaciones.

.- Que eran para adquisición y reparo de ornamentos y sostenimiento de sacristanas y servidores.

.- Que nunca los Reyes antecesores llevaron ni tuvieron tercias desde tiempo inmemorial. Se exceptúan un año o más en que los cogedores “por el tirano que se llamaba Rey” (D. Pedro I), rompieron por fuerza y contra la voluntad de los primicieros las puer-

tas de las casas en que estaban las primicias y tomaron y llevaron lo que allí hallaron.

.- Que sobre ello se mostraron dos cartas de la Reina, Da. Juana, mujer de Enrique II, una de ellas librada por la Audiencia Real (por la cual aparece que fue ya este pleito librado en la nuestra Audiencia por querrela que los dichos hombres buenos de las dichas colaciones y su procurador dio a nuestros Oidores).

Se dio sentencia absolviendo a la parte cristiana y condenando a dichos judíos en 1.040 maravedís de sus costas, y a los alcaldes a 502 maravedís de las suyas. El rey, D. Enrique II, en carta a los Alcaldes de Calahorra ordena el 29 de Julio, que se cumpla lo sentenciado, porque nunca los Reyes, sus antecesores, las cobraron desde tiempo inmemorial, salvo un año o más en que los cogedores que cogían “por el tirano que se llamaba Rey” (D. Pedro el Cruel), que quebraron por fuerza las puertas de las casas en que estaban las primicias, y tomaron lo que allí hallaron. Por tanto ordena a los Alcaldes que nada tomen de los primicieros por este motivo; y si lo hubieren tomado, que lo devuelvan, y que no permitan que ni Don Samuel Levi ni nadie les promuevan pleito, y que paguen las costas con embargo de bienes y que cumplan sentencia, pena de la Real Merced y 600 maravedís a cada uno de los Alcaldes, y si les parecen injustas las cosas, que pueden presentar demanda en la Audiencia Real dentro de quince días.

Esta carta fue confirmada en las Cortes de Toro el 20 de Septiembre de 1.371, a petición de los curas calagurritanos. En las dichas Cortes de Toro se concedieron al Rey veinticuatro monedas y el rey manda al Concejo, Alcaldes y Hombres Buenos de Calahorra que obliguen a los clérigos de Calahorra y sus Aldeas a que las paguen a Yento Xucrán^o.

En Agosto siguiente, el Concejo de Hombres Buenos, reunido en la Capilla de S. Juan, en la Catedral, respondía a la acusación de haber maltratado a este Yento Xucrán y a Fernando Sánchez, recaudadores de las monedas y tercias a los Clérigos de Santiago y San Andrés (S. A. 187) .

Después, confirman la sentencia: Juan I, en Burgos, a 4 de Agosto de 1.379; Enrique III en Madrid, en 20 de Abril de 1.391; Juan II, en Alcalá en 7 de Abril de 1.408, estando en Tudela, y después en Torrijos, a 18 de Enero de 1.421, al tomar las riendas de sus Reinos y Señoríos. Tanta importancia se daba a estos asuntos.

Queda claro que las parroquias no tenían diezmos, que eran de la Catedral. Que tenían primicias que recaudaban sus mayordomos, llamados primicieros, como se llamaban quienes las pagaban. La frase el “tirano que se llamó rey”, se halla en otros documentos.

Cambio del Cabildo de Calahorra con la Aljama (DCSXIV, I, n° 223).

El Cabildo Catedral, reunido en la Capilla de S. Juan, hace cambio con la Aljama de los Judíos. El Cabildo da sus derechos en el Castellar de la Ciudad, que son:

.- la Torre de La Cantonera, hacia la Puerta de las Eras,

.- mitad de las casas del Castellar,

.- mitad de la Torre Mayor de piedra y de los corrales, según que todo lo donó D.

Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra.

Entre los linderos se citan la Judería y las calles. Se exceptúa la Iglesia de San Salvador y el Palacio, cercano a la entrada. La entrada a estos había de ser por fuera del Castellar: no podían los canónigos elevar la iglesia y el palacio más de una tapia más alta que los tejados y que no se pueda subir a estos por dichos palacio e iglesia, para que venga perjuicio a la Judería. Los Judíos, por su parte, que hicieren casas en el Castellar,

cerca de la iglesia y palacio, podían levantar el adarve entre la Judería y el Palacio e Iglesia cuanto quisieran para que la Judería sea más firme y fuerte. Los Judíos dan seis huertos y una viña. Se nombra la Calle del Magoyo. Fecha del contrato es el 5 de Agosto de 1.336 (Cat. 681) (DCSXIV, I, n° 223, que lee calle del Mogoyón).

Se fueron dos veces.

Los judíos en Calahorra vivieron en paz con los cristianos durante los siglos XIII y XIV, haciendo entre sí frecuentes contratos de arrendamiento, de permuta y compraventa. Pero alguna vez debieron perturbarse las buenas amistades, sin que sepamos la causa¹⁰. En 1.252, en 27 de Mayo, Inocencio IV, desde Perusa, urgía a los judíos de Calahorra pagar las décimas y lo mismo hacía en 12 de Junio de 1.264, el Papa Urbano VI, desde Urvietro (CDMR, IV, n°s 199 y 270, bis, resp.). Por el año 1.333 se suscita de nuevo la cuestión de décimas, a las que los judíos siempre fueron refractarios. Sus procuradores decían no estaban obligados a ellas, por haber obtenido un privilegio del Rey Alfonso el X, “el cual se extravió cuando se perdió y despobló la dicha nuestra Judería”. Es el primer éxodo de los judíos de Calahorra, sin que podamos dar otros detalles.

Otra emigración general hubo hacia el año 1.370¹¹. En 30 de Marzo de ese año, la Reina de Navarra, Da. Juana, desde Olite, tomaba bajo su protección a los judíos de la Ciudad de Calahorra y de Castilla que hubieran ido o tuvieran intención de ir al reino navarro y tuvieran miedo de ser agraviados por los judíos de dicho reino. La Soberana dispone que los inmigrados no sean tasados, sino que contribuyan cada año por cabezage o brazage¹² con dos florines al año en los dos próximos años primeros, relevando los ricos a los pobres. Que no sean obligados a pagar ni contribuir con las Aljamas de Navarra en pechas¹³, ni cabezages ni brazages ni en otras hechas ni tasas, sino que solamente paguen su sisa del vino y de la carne, como pagan los judíos de dicho Reino; y que no se les pueda acusar de excomuniación ni anatema. ¿Por qué esa emigración? Recordemos que es el tiempo de la guerra entre D. Pedro y D. Enrique, proclamado Rey en Calahorra, y de las matanzas de judíos en Castilla: eran los tiempos de lucha entre D. Pedro y D. Enrique II de Castilla y en varias partes de este reino se había levantado persecución contra los judíos.

Se van los Judíos.

Hubo en el Cabildo de Calahorra un Notario Apostólico que tuvo la curiosidad de consignar en el Obituario del Códice I de nuestra Catedral esta nota significativa. “Julio, II Kalendas Augusti, Postrimero día del mes de Julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil cuatrocientos y noventa y dos años, salieron todos los judíos de los Reinos de Castilla y de Aragón por mandado de los Ilustrísimos y Serenísimos Reyes Don Fernando y Doña Isabel, reinantes en Castilla y en Granada, en Aragón y Sicilia et cetera. Presidiendo en esta Madre Iglesia de Calahorra Don Diego López de Enciso, Arcediano de Calahorra, y Pedro Pérez, Arcediano de Berberiego y Juan de Vergara, Tesorero, testigos que fueron a lo susodicho los mencionados señores. En testimonio de lo cual y de que es así verdad, yo Pedro Fernández del Pozo, Notario Apostólico y de los dichos Señores Deán y Cabildo de esta Madre Iglesia, firmé aquí mi nombre. = Pedro Fernández del Pozo, apostólica auctoritate notarius”. Qué hicieron de sus bienes muebles e inmuebles no se halla consignado en los documentos que nos quedan.

Falta un periodista que hiciera la crónica con todo detalle: nos contentamos con espiar unos pocos. En 8 de Agosto de 1.490, en presencia del Notario, Pedro Fernandez del Pozo, Andrés Martínez de Munilla, Medio-Racionero, cedía a Abraham Abenazar, judío, vecino de Soria, la yerbas (pastos) que él había comprado a los vecinos de la Villa de San Adrián. En 31 de Julio de 1.492, salieron los judíos de la Ciudad de Calahorra, según testifica el mismo notario Apostólico, Pedro Fernández del Pozo. ¿Cuántos eran? ¿Se llevaron sus muebles? ¿Vendieron casas y tierras? No es posible saberlo, nada dicen los documentos.

Se sabe que en Calahorra, a 2 de Enero de 1.497, los Juezes, elegidos, a presencia de notarios y testigos, fallaban el pleito entre Catedral y Parroquias sobre las primicias de los nuevos vecinos, venidos a vivir en las casas de la Villanueva, en otro tiempo Judería. Los que han venido o vengán a ocupar tales casas, paguen primicias, y tengan dos partes del acervo común; la Catedral y las Parroquias lleven tres partes. Muchos compraron las casas que los judíos dejaron vacantes. Si más tarde compraban casa en otras calles, quedaban primicieros de dicha Villanueva¹⁴.

*La Sinagoga*¹⁵.

La tuvieron los Judíos de Calahorra y se hallaba establecida en la Judería, parte alta de la ciudad. Era para los judíos la sinagoga algo así como la parroquia o iglesia para los cristianos. No era templo, pues los judíos no tenían otro que el de Jerusalén. Pero, como su mismo nombre significa, era el sitio de reunión para rezar y escuchar la explicación de las Sagradas Escrituras. De ordinario era un salón, más o menos vasto y lujoso. Donde nosotros tenemos el altar y el presbiterio, ellos tenían un sitio distinguido, adornado a modo de retablo y levantado por algunas gradas. Allí, en una arqueta o armario, guardábanse con veneración los libros de la Sagrada Escritura, ante la cual, en señal de respeto, ardía constantemente una lámpara. A los lados del presbiterio solían sentarse las personas más distinguidas, ancianos, doctores, escribas y ministros que habían de hacer las lecturas y sus explicaciones. Donde hubiese diez personas bastante acomodada para fabricarla, había una y en las poblaciones más importantes tenían más. En Calahorra, no se sabe desde cuándo, los judíos tuvieron su sinagoga, igual a la antes descrita y aún conserva nuestra Catedral fragmentos de los Libros Santos escritos en lengua hebrea¹⁶.

La Sinagoga será Iglesia.

=.EL REY Y LA REINA.= Por hacer bien y merced a Vos, el Deán y Cabildo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Calahorra, por la presente, os hacemos merced y donación de la Sinagoga y Casa de Oración que en la dicha Ciudad tenían los Judíos y Judías de ella, y la dejaron por su ida de nuestros Reinos, para que de ella podáis hacer y hagáis una iglesia, de la advocación según que a Vos bien visto fuere. Y mandamos al Asistente y Alcaldes y otros Justicias de dicha Ciudad que os den y entreguen la dicha Sinagoga y Casa de Oración de los dichos Judíos y Judías, con la madera y fusta y como y según que ellos tenían, y os pongan y apoderen en la dicha tenencia y posesión de ella para que hagáis la dicha iglesia y os dejen y consientan hacerla. Y no hagan dende otra cosa, so pena de la Nuestra merced y de diez mil maravedís para la Nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hicieren.= Hecha en la Villa de Agreda, a siete días del mes de

Agosto de (mil cuatrocientos) noventa y dos años.= Yo el Rey.= Yo la Reina.= Por mandado del Rey y de la Reina.= Fernando Álvarez.=

Calahorrana, Judía, Brava.

Al tiempo en que el Conde Fox tomó la ciudad de Calahorra, acaeció allá una cosa muy digna de memoria. Como los franceses anduvieran robando la ciudad, cinco de ellos se metieron en casa de un judío y cerraron la puerta por dentro. Como el judío no estuviese en la ciudad, en la casa solamente estaba la mujer, joven y hermosa, de edad de unos veinticuatro o veinticinco años. La cual, como sintió a los franceses, se escondió, y con ella, una mozuela que tenía ocho o diez años. Y como los franceses anduvieran por la casa, se entraron a la bodega donde había buenos vinos y bebieron tanto que todos cinco se durmieron, dejando suelto el tapón de una cuba y derramándose gran parte del vino. Como la judía se estuviese muy quieta y no oyese bullicio en la casa, envió a la mozuela para que viera que hacían los franceses, la cual los halló tendidos en el suelo, durmiendo el efecto del vino. Entonces ella descendió con un cuchillo que tenía muy afilado, entró en la bodega muy despacio y, cual otra Judit, degolló a todos los cinco. Y, luego, porque todavía era de noche, salió por la Puerta de Tudela, pasó el Puente y se fué a la villa de Alfaro. Así lo dice Valera en su *Memorial de diversas fazañas* y de ello habla el manuscrito 2.219 de la Biblioteca Nacional, volumen III.

¿Había Muchos Judíos?

No podemos contestar a esta pregunta con datos concretos, porque de ellos no se conserva estadística. Podemos barruntar su número en Calahorra por algunas conjeturas. Del pleno del Concejo de Calahorra, a 22 de Agosto de 1.320, documento recogido más arriba (ver *Un Tercer Estado*) se deduce que los Judíos tenían tanta importancia como los Hijosdalgo, menor que la Catedral y Parroquias y la cuarta parte de la Ciudad.

Contratos con los Judíos.

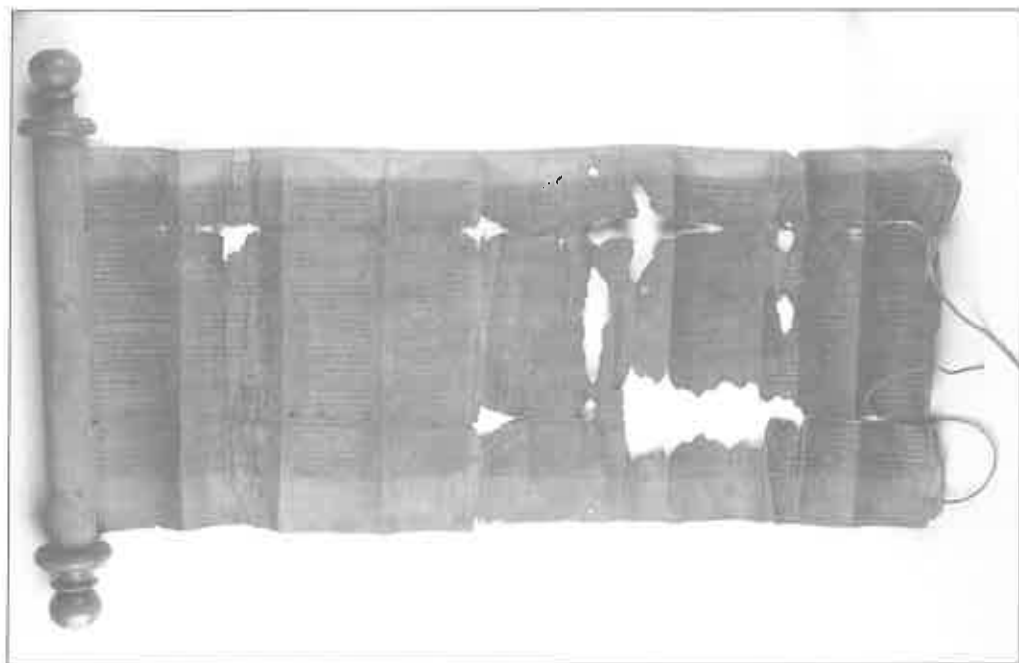
Sabido es que en Calahorra hubo moros y, sobre todo, judíos que convivieron con los cristianos. El interesante Archivo de nuestras Parroquiales conserva varios documentos.

Además de 1.320 (S. And. 59), ya en 22 de Agosto de 1.358, el común del Concejo de la Ciudad, compuesto de Clérigos, Hijosdalgo, Ciudadanos, Judíos y Moros, con los otros vecinos de la Ciudad y sus Aldeas, proyectan en buen acuerdo construir unos molinos en el Campo (La Ribera), frente a San Adrián.

En 28 de Octubre de 1.334, un judío arrendaba a los Clérigos de las iglesias, un majuelo en la Cuesta del Bufón y con la misma fecha, según parece, otro judío tomaba en renta a los Cabildos una viña en Valferreocient y dos judíos tomaban en arrendamiento a los Cabildos un majuelo, propiedad de San Andrés (S. A. 128).

En 1.351, Yucé Chico, judío y vecino de Calahorra, vendía una viña que tenía en el Campo (La Ribera), a Pedro Sánchez Félez, por quince alfonsíes con su almuerzo. La fecha es de 5 de Julio y son testigos dos cristianos, carniceros, y un judío (S. A. 164).

En 3 de Marzo de 1.355 un judío, vecino de Calahorra, vendía sus huerto a los Cabildos (S. A. 172).



La Torah antes de la restauración. Archivo Catedral. (Foto Arturo Pérez)

Todavía en 1.415 y 1.490 intervienen otros judíos en Contratos hechos con cristianos y clérigos de las Parroquiales y de la Catedral.

Escritos Judíos.

Tiene nuestra Iglesia Catedral un preciado grupo de pergaminos hebraicos, por su rareza, por su lengua hebrea y por su contenido, sin contar su antigüedad.

El primero es de 1.259 y el último de 1.340. Su contenido es el siguiente:

I. Venta de una viña hecha por tres judíos a unos cristianos por treinta áureos y el acostumbrado yantar o comida. La viña estaba en Calahorra.

II. Un matrimonio judío, vende a un Prebendado de la Catedral, un huerto en Calahorra, por seiscientos áureos.

III. Un judío vende al Cabildo Catedral un campo en termino de Cueva. Interviene un representante del Cabildo y no se dice el precio.

IV. Un judío declara haber recibido de los Calonges de Calahorra, por mediación de un matrimonio cristiano, ciento veinte áureos por unas viñas en Arnedo.

V. Un judío vende a un Prebendado, Racionero de la Catedral, por ciento veinte áureos, un campo en Calahorra.

VI. Un matrimonio judío vende al Deán de Calahorra, D. Juan M. de Tafalla, un huerto en San Adrián por veintisiete y medio dineros y sanchetes. Muchos archivos deseñarían para sí estos pergaminos: mucho más los catadores de antigüedades.

Judíos y Moros en Calahorra.

Primer documento de contrato que se refiere a Judíos: 1.098. Da. Tiría, hija de Saheid ibn Zafar vende a García Belaskez una casa suya, situada junto a Santa María, por 33 sueldos de plata y su alboroz¹⁷. Con dos testigos cristianos figura Abdelkerim: Primer documento de contrato que se refiere a Judíos:

“Yo doña Tiría, hija de Zaeid iben Zafar, vendo aquella mi casa que tengo junto a la iglesia de Santa María de Calahorra, a García Beláskez al que todos llaman García Fre, (¿el Hermano?) y he recibido de él treinta y tres sueldos de plata con su alboroz o yantar, como vosotros lo tenéis por costumbre. Lindaba al Oriente con casa de Pedro Miguel; al Occidente con el Camino frecuentado que conduce a La Portilla; a la derecha con casa y horno que es del Rey, a la izquierda con casa de Juan Zekri. Hay dos fiadores y tres testigos, dos de ellos cristianos y Domingo Abdelkerim, que no lo era. Reinando el Rey Alfonso VI de Castilla, era Señor de Calahorra el Conde García Ordoño, Merino, Pedro Sarracinos y Alcalde, Oveco o Eneco. (Cat. Núm. 9 y Cod. I, número 49) (CDMR, II, n° 44). El conde Ordoño García figura desde 1.086 como Señor de Nájera, en 1.094 como de Nájera y Grañón y en 1.095 como de Nájera y Calahorra, hasta el año 1.106. Esta vendedora debía ser Dueña notable pues más tarde aparece otra casa suya como lindero de otra (CDMR, II, n 99, de 1132, cita a su hija Oria): no parece ser cristiana, ya que dice al comprador, que lo era, que ellos sí tenían la costumbre del alboroz o yantar para rubricar los contratos. El comprador acaso es Hermano del Convento y la casa estaba próxima a la Catedral.

Segundo documento hebreo de contrato: Dos contratos en el mismo año, Febrero y Diciembre, uno en castellano, otro en hebreo, denotan frecuentes relaciones entre judíos y cristianos, aun sacerdotes. En 9 de Diciembre de 1.283, los testigos y confirmadores dicen: Que Ora Dona, hija de Mor Mosé Jabún y su marido R. Salomó Ya-aqob Ben Abraham, venden a D. Juan Gil Cebrián, Compañero en la Iglesia de Santa María un huerto en Calahorra, término de Camino de El Agudo, por el precio convenido y recibido de seiscientos áureos alfonsíes buenos de la moneda de la guerra de Granada. El huerto estaba contiguo a la Casa de las Ánimas y sus linderos eran Martín Ibáñez, hijo de Domingo Calvo, los Cofrades de San Andrés, Clérigos de la Catedral y Camino Público. Testigo cristiano, don Pedro Miguel, hijo de Miguel de Murillo, el Capellán. Confirmadores, Yehudá, hijo de R. Semuel, sea su alma guardada en la bolsa de la vida, y Yem Tob, hijo de R. Sason de Kohen, el sacerdote. La venta es con entradas y salidas, provechos, aldaños, árboles, cepas, fresco y seco, plantado y por plantar, en venta sólida y firme, válida y pública, eterna, desde hoy por toda la vida, irrevocable e inalterable para siempre, con toda clase de garantías.

Antes, quizás en 1.177, tuvo lugar el primer documento en que se hece referencia a un pleito con judíos (Ver *Primera mención de un pleito con judíos*).

*Otros documentos de relaciones económicas con judíos*¹⁸.

1.188, El Prior D. Juan de Préjano, con asentimiento y voluntad de todos los canónigos de la Iglesia, hace cambio con Mosee de Zahac de Haro de una viña en La Huerta, por una tienda en Petramala: muchos testigos cristianos y judío. Documento hecho en Cabildo común y confirmado por el Obispo D. Rodrigo (CDMR, III, n° 295).

1.192, El prior D. Juan de Préjano, en representación del Obispo D. García y de

todo el Convento, permutaba con tres hijos de Muce Alfaquimi, una viña en la Vedada, que había sido del Sr. Español, por una pieza lindante con otra del Convento, en el Molino del Señor. Los judíos dan Fiadores de retro¹⁹, a Fuero de Calahorra (CDMR, III, n° 319).

1.259, 29 Septiembre. Un matrimonio judío vende en Calahorra una viña por 30 áureos y su yantar. Comprador Garsi Garsés, hijo de García Alfaro²⁰.

Nuevos contratos en hebreo.

1.285: Un judío vende a Domingo Tomás representante del Cabildo un campo en Cueva.

“En presencia nuestra, nosotros los testigos abajo confirmantes, declara Yosef Ya-acob ben Usillo con declaración plena, que se ha excluido del campo que ha adquirido el Cabildo de Calahorra, mediante Domingo Tomás en Cueva. Aledaños, el Río, los Clérigos de Santa María y la Casa de las Ánimas, de Santa María. Y desde hoy declara que no tendrá derecho a apoderarse del campo ni él ni quienes vengan de su parte en razón de crédito alguno, que él posea sobre el citado Domingo Tomás. Aquello que declara en nuestra presencia lo mandamos escribir a 26 días del Omer del año 5.043 de la Creación, 18 de Abril de 1.285, en Calahorra y confirman Hayyim ha Levi, hijo de R. Yosef -sea su alma guardada en la bolsa de la vida, Sem Tob, hijo de R. Ishac Sobrao -su luz ilumine-.

El documento no consigna precio de venta, quizás es donación, quizás compensación obligada en pago de alguna deuda anterior contraída con el Cabildo Catedral. Un nuevo documento, a los dos años del anterior y también en hebreo, denotan las frecuentes relaciones de los judíos con los cristianos y también el conocimiento que unos y otros tenían de las lenguas hebrea, latina y castellana.

1.283, 24 de Febrero. El Deán D. Pedro Jiménez de Aibar, en nombre suyo y del Cabildo daba en arriendo a Salomón del Portillo, el huerto que había comprado a Juan Gil en el Molino de los Abades, por cuarenta y cinco maravedís anuales, a quince dineros de la primera guerra de Granada el maravedí, pagaderos al plazo de San Andrés. Testigos, un escudero y un zapatero. Martín Sánchez, escribano público (CDMR, IV, n° 400).

Otros contratos.

1.298, 20 Junio. El caballero Martín de Valtierra, su yerno Pedro Aznares y las hijas de D. García, Catalina y Teresa y Jimeno Zapata en común confiesan deber a Zac Mocha, cuatrocientos sesenta sueldos de buenos dineros sanchetes corribles en Navarra. Plazo, la Navidad primera: desde entonces el cinco por ciento. Martín Roiz, escribano del Rey de Navarra y del Concejo de S. Adrián. Renuncian todo fuero que pueda perjudicar al judío (CDMR, IV, n° 530).

1.304, 20 septiembre. Ossua Alfayat recibe para sí y para su hijo Yuceff, del Deán D. Pedro de Arve, una pieza en San Lázaro, por veinte fanegas de trigo cada año. A su muerte la habían de dejar cercada de tapia y media, plantada de viña y, alrededor, olivos. Plazo de S. Miguel bajo pena de pérdida del arriendo. Testigos un tendero y un zapatero. Notario, Fernando Pérez. De la copia Juan Sánches, Notario público y jurado de la Iglesia de Calahorra, por autoridad y mandato del Canónigo Roy Pérez (DCSXIV, I, n° 27).

1.314, 20 de Febrero. Roy González, sobrino del Chantre, cambia a Farach, el Orcero una viña, por unos corrales situados en la Puerta de Arnedo, en Calahorra. Testigo Mahomat, zapatero (DCSXIV, I, n° 59).

1.317, 9 de Marzo. Arnedo. Gil Martínez y Marina su mujer, en nombre de los Calonges de Calahorra, reciben de los Judíos 120 áureos por dos viñas en Arnedo. Firma un delegado de la comunidad.

Nuevo contrato en hebreo.

1.333: Rabí Yom Tob, hijo de Raby Yaacob, ben Rabí, q.e.p.d., vende a Juan González de Santa Cruz, Racionero de la Iglesia de Santa María de Calahorra, un campo en el término de Pontigo de la Huerta. Linderos: D^a Mayor, mujer de Gonzalo Marqués, campo de la Catedral y el camino. Precio: ciento veinte áureos de diez novenos cada áureo, respondiendo de los gastos de aseguración, con caución sobre mí y todos mis herederos después de mí y de todos mis bienes que he adquirido o adquiriera, mis muebles e inmuebles, como es debido y conforme a disposición de nuestros sabios de bendita memoria. A cinco días del mes de Iyyar, año 5.093 de la Creación, 21 de Abril de 1.333 de Cristo. En Calahorra y queda confirmado. Firman Samuel, hijo de Hanameel, testigo confirmante; Isaq, hijo de Rabi Samuel Saraquasniel. Hanamel es el nombre que aparece en la Sagrada Escritura, (Jeremías XXXI-12). Las restantes cláusulas son parecidas a los contratos anteriores. El pergamino de 0,18 por 0,2 cm. con 24 líneas tiene dos pequeñas roturas. En antigüedad hace el número 5 entre los seis pergaminos hebreos que contienen contratos otorgados por los Judíos de Calahorra y Arnedo, donde había Aljamas de Judíos y Juderías o Barrios de Judíos.

Último contrato en hebreo.

1.340. Yom Tob ha-Koén, hijo de Rabi Abraham a-Kohem confirma que Ora Aqali y su marido, Abraam hijo de Rabí Ishac en Quis venden a don Juan Martínez de Tafalla, Deán de Calahorra y La Calzada, por veintisiete dineros y medio, de buenos sanchetes, un huerto que poseían en San Adrián. Linderos: el comprador por dos costados y por los otros dos el río. Venta con todos sus provechos, árboles, plantado y no plantado, en venta completa y plena, sólida y firme, válida y publica, eterna, inalterable e irrevocable, para siempre y desde hoy. Desde el presente irá D. Juan Martínez, el comprador citado y tomará posesión de esta venta con fuerza plena y derecho completo, poseerá y pondrá en posesión, trasmítira y conservará, edificará y demolerá, plantará y arrancará, modificará y hará en ella su gusto y voluntad y la dará en regalo a quien él quisiere. Responden los vendedores con todos sus bienes, adquiridos o por adquirir, muebles e inmuebles, como es debido y conforme a disposición de nuestros sabios de bendita memoria. A 17 días del mes Marhesvvam del año 5.100 de la Creación, 19 de Octubre de 1.340, en Calahorra. Testigos, Salomón, hijo de Rabi Yaacob del Portero Isaq, hijo de Rabi Yom Tob Chico, delegado de la Comunidad. (Archiv.Cated.)²¹.

Problemas con el pago de diezmos y décimas²².

1.252, *No querían pagar décimas*. Inocencio (IV), obispo, siervo de los siervos de Dios. A los venerables hijos, el Chantre y Sacristán de iglesia secular de Tudela, diócesis de Tarazona. Salud y bendición apostólica. Los amados hijos de la universidad de los clérigos de la Iglesia de Calahorra, quejándose Nos expusieron que la universidad de los Judíos de Calahorra se resisten a pagarles las décimas de los animales, tierras y posesio-

nes de los cuales los dichos clérigos habían acostumbrado a percibir las antes de que vienesen a poder de los Judíos. Sobre ello mandamos a vuestra discreción por Letras Apostólicas que, si esa es la realidad, obliguéis a los dichos Judíos al pago de las mismas décimas, previa la monición, por la privación de la comunión con los fieles, sin posible apelación. Los testigos a los que fueren nombrados, si se sustraen por gracia, odio o temor, sean obligados por censura eclesiástica, sin posible apelación, a dar testimonio a la verdad. Dada en Perusa, 27 de Mayo, año 2º de Nuestro Pontificado (1.252). Era Obispo de Calahorra, D. Aznar y los Judíos de Calahorra ya compraban tierras a los cristianos y pretendían estar libres de pagar décimas de sus posesiones que las habían pagado cuando eran de cristianos. (Arch. Cat. Num. 310) (CDMR, IV, nº 199).

Urbano VI, desde Urvietro, hubo de repetir nueva orden en 1.264. Los judíos resistían. 1.264, 12 Junio. Urbano VI, Urvietro. Al Obispo de Burgos. El Obispo de Calahorra, (D. Aznar o D. Vivían ?), se le había quejado de que Judíos y Moros de su ciudad y diócesis se resistían a pagar décimas de las tierras y posesiones compradas a los cristianos y de las que él mismo acostumbró a cobrar décimas de los cristianos antes de que las posesiones pasasen al poder de Judíos y Sarracenos. Si lo expuesto es verdad, el obispo compela a los interesados a pagar diezmos, amenazándoles con privarles de la comunión de los fieles. Sin apelación.

“Urbano (IV), obispo, siervo de los siervos de Dios. Al venerable Obispo de Burgos. Salud y bendición Apostólica. El venerable hermano nuestro, (D. Vivían) Obispo de Calahorra, se quejó y Nos expuso que los Judíos y Sarracenos de su Ciudad y Diócesis se resisten a pagar décimas de las tierras y posesiones que compraron a los cristianos de las cuales él había acostumbrado a percibir las antes de pasar a poder de Judíos y Sarracenos. Por eso mandamos a tu fraternidad por Letras Apostólicas que, si tal es la realidad, obligues a los dichos Judíos y Sarracenos al debido pago de esas décimas, previa la monición y pena de la privación de comunicar con los fieles. A los testigos que fueren nombrados, si se sustraen por gracia, odio o temor, sin posible apelación, les obligues por censuras eclesiásticas a dar testimonio a la verdad. Dada en Urbevetere, 26 de Junio de 1.264, de nuestro Pontificado, año 4º. (Archiv. Cat. num. 337) (CDMR, IV, nº 270, bis). Era Obispo D. Vivían: nombra el Papa Judíos y Sarracenos de Calahorra y de la Diócesis, reacios para pagar las deudas de las heredades compradas a los cristianos, que antes las habían pagado. Les amenaza con privarles de toda comunicación con los cristianos

Cosas de Judíos.

El Concilio IV de Letrán, celebrado el año 1.215 y tan famoso en la historia eclesiástica, dispuso acerca de los hebreos, que ya vivían en Calahorra, llevasen traje distinto de los cristianos y que pagasen las décimas de todas las heredades, casas o posesiones, que antes de pasar de los cristianos a manos hebreas, las pagaban a sus iglesias. Y tanto urgió esas disposiciones que, “bajo severas penas eclesiásticas” prohibió a los cristianos toda clase de comunicación, no ya religiosa, sino meramente humana y social con los judíos, en cualquier clase de comercio o asuntos. Pero los abusos introducidos no se desarraigaban de un solo golpe. En el Archivo de nuestra Catedral hay varias disposiciones sobre las señales que ostensiblemente debían llevar los judíos y sobre el pago de décimas de sus heredades que hubieran adquirido de propietarios cristianos: la repetición de los documentos

indica bastante la terquedad hebrea en defender sus pretendidos privilegios. Los mismos obispos, en nuestros sínodos diocesanos, dieron leyes sobre la comunicación entre los judíos y sus fieles cristianos.

Excomuniones por relaciones con Moros y Judíos.

“Quedan excomulgados, ipso facto, los cristianos, varones o mujeres, cualesquiera que fueren, que estén presentes por obsequiar y hacer honra a los moros y judíos, en sus bodas y en sus funerales, cuando los enterraren: no deben usar de sus costumbres. Y los cristianos y cristianas que con ellos, moros y judíos, moran en sus casas, o comen de sus manjares: cuando mueran no deben ser enterrados en cementerios consagrados. Y los cristianos que son mercedores y en el tiempo de guerra entre moros y cristianos, compran armas, viandas u otras muchas cosas y las llevan a vender a los moros: deben ser denunciados como tales y excomulgados. Excomulgados quedan ipso facto los cristianos y cristianas que viven mala vida con moras o judías o ellas con moros y judíos. Ellos y ellas quedan excomulgados y deben ser denunciados como tales repetidas veces”. Todo ello es del Obispo D. Miguel, en 1.323 (*DCSXIV, I, n° 87*, en el párrafo 19). Los judíos eran más numerosos: los moros debían ser menos. En Calahorra los judíos hacían frecuentes tratos con los Canónigos de la Catedral y con los Abades y Clérigos de San Andrés y Santiago. Hay muchos documentos.

Un caso curioso.

Nuestra madre la Iglesia, como su divino fundador, es la eterna perseguida por enemigos de dentro y de fuera. Lo es hoy, lo será siempre, lo ha sido a través de la historia. No fueron solos en la invasión los musulmanes sino también los cristianos, herejes o renegados y los judíos que les favorecieron. Veamos hoy un ejemplo de estos. Hacia el año 722 levantó bandera un judío, por nombre Sereno, proclamándose Mesías y persuadiendo a los hebreos que debían prepararse para entrar en la tierra de promisión, desprendiéndose de todos sus bienes. Muchos infelices, creyendo de buena fe cuanto escuchaban, le entregaron toda su hacienda, quedándose ellos en la miseria. Habiendo llegado el suceso a oídos del Gobernador Ambiza, despojó a Sereno de cuanto injustamente había usurpado, adjudicándolo al fisco. Y dijo al embaucador que, si realmente era el Mesías, debía ocuparse, no de las riquezas terrenas, sino tan sólo de las cosas de Dios. Le enseñó ayuno y pobreza. ¿Cuándo acabará en el mundo la raza de tontos? No creen en Dios y creen en brujos y en brujas. Tontos de remate quienes se dejan engañar por improvisados predicadores.

Notas Sueltas.

En el mes de Abril, Banita y su mujer Urraca vendían una finca en el Barrio de Mediavilla (el Arrabal), a Bel-Sol, que estaba situada debajo de la Judería. Lo que prueba que la Judería existía en Calahorra antes de ese año y que estaba ya situada en la parte alta de la ciudad, cerca del Castillo y Palacio. (Cat. núm. 215) (*CDMR, III, n° 459*, que lee Barata, del original *Baraia* y lo fecha en 1214).

En 1.255, Alfonso X, Rey de Castilla, concede a Calahorra el privilegio de mercado semanal que había de celebrarse el miércoles y asimismo el de salvoconducto de libertad

a cristianos, Judíos y Moros que a él acudiesen con sus mercaderías. (Ciudad)²³.

En 24 de Enero de 1.283, el Deán D. Pedro Jiménez de Aybar daba en arriendo un huerto a Salomón del Portillo (Portiello) en el Molino de los Abades (Cal. Núm. 402) (CDMR, IV, n° 400).

En 15 de Julio de 1.284, Mossé Gómez recibe en arrendamiento del Cabildo Catedral una tierra situada en el término de Río Merdero (Cat. 407) (CDMR, IV, n° 410, lee Mosé Gamiz, y especifica que es un majuelo, arrendado en 88 maraveís, de los de a quince dineros el maravedí).

En 1.388, día 27 de Octubre estaban reunidos de una parte el Cabildo y de otra la Ciudad en la que se nombran sus tres Estados Seculares de Fijosdalgo, Labradores y Judíos con los Moros (Cat. 812) (DCSXIV, II, n° 385). Eran frecuentes tales reuniones para concordar sobre puntos en que pudiera haber discordia, ejemplo sea el lugar del Mercado, el Atrio de la Catedral o la Plaza de la Verdura.

Los Judíos y los Obispos.

No se hace mención de ellos en los sínodos que en 1.240 y 1.260 tuvo el Obispo Aznar, ni creemos que la haría el anterior que en fecha desconocida celebró el obispo D. Juan Pérez.

D. Almoravid del Karte, en su sínodo de 1.297, ya legisló sobre ellos, diciendo en su "Constitución": *"Item, porque los judíos y enemigos de la fe, no sean tenidos por mejores y mayores que los cristianos, por esquivar ellos nuestras viandas: establecemos que ningún cristiano coma de carne alguna que un judío matare, ni beba del vino, propiedad de los judíos. De otra manera, a cuantos comieren esa carne o bebieren el vino judío, Nos los excomulgamos"* (CDMR, IV, n° 524).

Pero las relaciones entre cristianos con judíos y moros debieron acentuarse a principios del siglo XIV, ya que el obispo D. Miguel, en el sínodo de 1.324, legislaba lo siguiente:

XVIII. *Excomulgados son por este mismo fecho los que amparan o defienden a los moros y a los judíos en las iglesias, para que no los saquen de ellas cuando se cantan y celebran los divinos oficios y mayormente cuando el capellán celebra misa y comienza a decir el Prefacio: que entonces es gran peligro y escándalo que los judíos y moros estén mezclados con los cristianos en las iglesias.*

XIX. *Excomulgados son por este mesmo fecho los cristianos, varones o dueñas, cualesquiera que sean que estuvieren presentes para honrar y hacer honra a los moros y a los judíos, en sus bodas o en sus sepulturas, cuando los enterraren: ni deben usar de sus costumbres. Y los cristianos y cristianas que con ellos moran en sus casas o comen de sus viandas, cuando murieren, no deben ser enterrados en cementerios sagrados.*

XX. *Excomulgados son por este mismo fecho los cristianos mercaderes, que en tiempo de guerra entre moros y cristianos, compran armas, viandas y otras muchas cosas y las llevan a vender a los moros. Deben ser denunciados por tales excomulgados.*

XXI. *Excomulgados son por este mismo fecho los casados o no casados que tienen por mancebas o barraganas²⁴ a mujeres casadas, o monjas de religión, o parientas suyas hasta el cuarto grado y los que tienen por tales a moros o a judías: Todos, ellas y ellos están excomulgados y deben ser denunciados como tales muchas veces.*

XXII. *Excomulgados son por este mismo hecho los que hurtan y roban cristianos y cristianas y los venden o dan a los moros²⁵, en cualquiera manera. En la muerte, no deben ser enterrados en cementerios sagrados, hasta que hagan enmienda"* (DCSXIV, I, n° 87).

Bien se desprende la prohibición de algunas relaciones (no sólo en cosas sagradas, misa, y mixtas, bodas y entierros, sino en las del todo profanas) entre cristianos con moros y judíos. Así como ellos no querían usar de las comidas y bebidas de los cristianos, así se prohíbe a estos comer o beber de lo judío.

No faltaban moros y judíos que, usando del derecho de asilo de las iglesias, se acogían en ellas, ni cristianos que los amparaban para que no fuesen sacados de ellas, aun en tiempo de celebrarse los oficios divinos y aun la misa, lo que eran en gran escándalo para los cristianos.

Hombres y mujeres acudían a las bodas o sepelios de judíos y moros para honrar con su presencia estos actos, y tampoco faltaban quienes vivían en familia con moros y judíos y comían de sus mesas. No faltaban mercaderes que, siendo cristianos, lo mismo hemos de suponer en los que eran judíos y moros, que en tiempo de guerra entre cristianos y moros compraban armas, alimentos y toda clase de cosas y las llevaban a vender al campo enemigo.

Ni tampoco faltaban hombres y mujeres, casados o libres que, pospuesto el temor de Dios y la vergüenza ante los hombres, vivían unidos con personas casadas, religiosas, o moras o judías, o parientes hasta el cuarto grado.

Todavía más: no faltaban cristianos que hurtaban y robaban personas cristianas, varones o hembras, menores o mayores y los vendían o los donaban hábilmente a los moros.

Estos abusos, recogidos por las constituciones sinodales, nos inducen a creer que no serían los únicos que existían en ese periodo, que va entre los años 1.297 y 1.324. Ni con tales disposiciones se desarraigarían luego todos los abusos.

Los Judíos y la Riqueza de Calahorra.

Como se ha expuesto más arriba (Ver *Un Tercer Estado*) a Aljama de los Judíos debía poseer un 7'5% de la riqueza agraria de la ciudad, pues le corresponde pagar 750 maravedis (7'5% de los 10.000 del total) para la construcción de molinos en el cauce del río Cidacos. El estado de Nobles y la Aljama tendrían una vez y media de uso de estos molinos, frente a las seis veces y media de la Ciudad.

Los molinos estaban en el Campo, frente a San Adrián, lo que nos confirma en la opinión de que la actual Ribera es lo que se llamaba el Campo de Benesat. Creemos que no se realizó el proyecto pues años después la ciudad pidió al Deán que hiciese un molino de viento.

Tres arriendos en un día (Ver Los judíos y las parroquias).

Un documento en San Adrián²⁶.

1.298. El caballero Martín de Valtierra, su yerno Pedro Aguado y su mujer Gracia Martínez, Catalina y Teresa Martínez y Xemen Zapata, sus hijos, confiesan deber a Cah Mocha o a quien por él mostrare este documento, cuatrocientos y sesenta sueldos de buenos dineros sanchetes corrientes en Navarra, recibidos del mismo a pagar en la Pascua de Navidad primera que viene. Marcan la sanción para el incumplimiento y añaden. Por cumplimiento de todo esto sobredicho nosotros mismos somos fiadores y pagadores con todos nuestros bienes seyentes y movientes, sin otra condición por ninguna manera y renun-

ciamos a todo fuero y derecho eclesiástico que a nos pudiere favorecer y a vos perjudicar. Testigos por mano puestos, Ferrán, hijo de Johan de Arcyllano, y Rabi Yento. Hecha la carta, veinte días andados del mes de Junio, Era 1.336, año 1.298. Y yo Martín Roiz, escribano público jurado por el rey de Navarra y por el Concejo de San Adrián, escribí esta carta por mandamiento de ambas partidas sobredichas e hice en ella este mi signo acostumbrado en testimonio de veracidad. (Archiv. Cat. num. 478) (CDMR, IV, nº 530). ¿Por qué se hizo el documento en San Adrián y se conserva en Calahorra?

Alcaldes Judíos.

El común del Concejo de Calahorra en 1.320, Clero, Fijosdalgo, Ciudadanos, Judíos y Moros de la Ciudad y de sus Aldeas, echado pregón de ante noche y de mañana, todos de una voluntad, consejo y consentimiento, eligen a Roy Péres..., Pedro Gualid, don Jacob del Portillo y Barculay Sucrán, judíos, como Alcaldes y Ordenadores para determinar sobre las Ruedas o Molinos que proyectaban hacer en el término de El Campo, enfrente de San Adrián con agua tomada del Ebro. Entre otras cosas disponen: Que se hagan los Molinos sin querella de unos a otros en los cuatro Estados de la Ciudad: Clérigos, Nobles o Hijosdalgo, Ciudadanos y Judíos. No podrán vender su parte a extraños sino entre sí (Sobre el coste, ver *Los Judíos y la Riqueza de Calahorra*, y *Un Tercer Estado*). Sacan dos cartas, partidas por a.b.c., selladas con los del Concejo y Cabildo y dan copia a los otros dos Estados. 22 de Agosto 1320. (San Andrés. Núm. 59).

El Cabildo y la Aljama.

1º.- En Junio de 1.323, el Arcediano de Calahorra, D. Juan Rodríguez de Rojas, hacía a favor del Cabildo una fundación piadosa y la dotaba con la Torre de Cantonera, situada cerca de la Puerta de Las Heras o de Estella, hoy Cuesta de Juan Ramos, la Torre Mayor de Piedra, quizás en el Castillo, y varias otras cosas que detalla la escritura (DCS-XIV, I, nº 86). Cincuenta años después, 5 de Agosto de 1.374, en la capilla de S. Juan, Claustro de la Catedral, se reunían el Cabildo y el Aljama de los Judíos. Estos ofrecían distintas heredades y el Cabildo les daba la dote de la fundación: la Torre de la Cantonera, la mitad de las casas del Castillo, la mitad de la Torre de Piedra y de los corrales que allí estaban. Linderos, D^a. Mayor Gutiérrez, La Judería y, por partes, las calles. Se exceptuaban la Iglesia de San Salvador y el Palacio Real, cercano a la entrada. Las condiciones eran un tanto humillantes para el Cabildo, y bastante favorables para los Judíos. Estos podían levantar, cuanto quisieren, el adarve que separaba la Judería de dicha Iglesia y Palacio; pero no así el Cabildo, al que se prohíbe tener azoteas, y se exige tejados. Los judíos debieran salir gananciosos.

2º.- Con fecha 5 de Agosto de 1.336, el Cabildo Catedral, reunido en la Capilla de San Juan de su Iglesia, hace permuta con la Aljama de los Judíos de Calahorra:

El Cabildo daba sus derechos en el Castellar o Castillo de la Ciudad, es decir: 1º. El derecho en la Torre de la Cantonera, hacia la Puerta de las Heras. 2º. La mitad de las Casas del dicho Castellar. 3º. La mitad de la Torre Mayor de piedra. 4º. Dos corrales que allí estaban, con entradas, salidas y derechos, según la donación de D. Juan Rodríguez de Rojas, Arcediano de Calahorra, en junio de 1.323, con destino a una fundación. Uno de los aldeaños era La Judería. Se exceptuaban: 1º La Iglesia de San Salvador. 2º El Palacio, que está cerca de ella, a la entrada.

La Aljama da al Cabildo: Un huerto en el Despeñadero; otro huerto en la Calle del Magoyo; otro en Presillas; otro en Rihuelas y una viña en La Torrecilla. El Cabildo ha de tener de renta anual cien maravedís a juicio de Lope Gil, compañero en la Catedral y de Barcilay, judío de Calahorra y, como tercero en discordia Roy García de Entrena, Alcalde de la Ciudad. Con las condiciones siguientes: 1º Que el Cabildo no pueda tener puerta de entrada para dicha iglesia y palacio sino por fuera del Castellar. 2º. Que no pueda alzar los dichos iglesia y palacio más de una tapia de lo que ahora está el terrado. 3º Que los terrados sean tejados. 4º. Que no tengan subida a la iglesia y palacio para los terrados, para que no vengan de allí daños a la Judería. 5º. Que los judíos que arreglen las casas puedan alzar el adarbe entre la Judería, Palacio e Iglesia, cuanto quieran para que la Judería quede más fuerte y segura.

Detalles interesantes son:

- Linderos de lo que daba el Cabildo, D^a. Mayor Gutiérrez de Sandoval, la Judería y la Calle por dos partes.

- La primera heredad dada por los judíos había sido de Raby Yento; linderos: el Cabildo, Lope González, escudero, Roiz, hijo de Roy Gil y La Carrera. La segunda fue de Yuce, corredor; linderos: Pedro Miguel, Canónigo, el Cabildo y Juan López, escribano y la Calle. La tercera fue de Samuel Garffan; linderos: Roy González, Racionero, Miguel Turrán, clérigo, Miguel Gordo y la Calle; La cuarta fue de Barcillay; linderos: huertos de Adán Franco, Fernando García, hijo de Tello García, Gonzalo López, zapatero y la Calle. La viña lindaba con el Río y la Carrera.

Conforman Cabildo y Aljama y dan fiadores de riedra a Fuero de Calahorra a Roy García de Entrena, y se estipula que el quebrantador pague al Rey sesenta sueldos y a la parte fiel el doble a sus límites. Testigos Juan Gonzáles Millo, alcalde, Gonzalo Royz, merino, Lope Pérez de Torres, Fernando Sánchez Falcón, Diego Gil, Gil Royo, Abrahan Garffan y Saúl Garffán. Fecha 5 de Agosto de 1.336. Sancho López, escribano. (Archiv. Catedral. Núm 681) (DCSXIV, I, n° 223).

Apurado debía estar el Cabildo Catedral y poderosa debía sentirse la Judería al consignar unas condicones tan humillantes para el Cabildo y tan favorables para los Judíos. Seguramente que los judíos muy luego fundaron la sinagoga, si no la tenían ya de antes.

3º.- En 1.329, la Aljama de Judíos de la Judería de Calahorra arriendan del Deán y Cabildo de Calahorra los treinta dineros que el Cabildo había de recibir de la Aljama cada año por las señales (*Ver Señales de los Judíos*) que los distinguían de los cristianos, por ocho años. Pagarán por ellos 280 maravedís de la moneda blanca del Reino de Castilla, que hacen diez dineros el maravedí, a pagar el primero de Marzo de cada año. Dan fiadores, maneros y pagadores, obligando los bienes de todos los judíos a Raby Yento de Ocón y a Mosse Garfán, David Chico y Barcilay de Xea, judíos de dicha Aljama. Los fiadores responden con todos sus bienes. El Cabildo no podrá rescindir el contrato, si pagan bien los judíos. Para mayor seguridad de ambas partes ruegan a Roy García y Juan García Murillo, Alcaldes que den voz y sentencia en ese sentido. Y los Alcaldes, a petición de ambas partes, dan esa sentencia a voz de tercero, noveno, vigésimo primero y trigésimo día. Testigos presenciales D. Gonzalo Ibáñez de Baztán, Tesorero de la Catedral, siete vecinos más de Calahorra y Reby Galaf y Zac Bencos, hijo de don Yento Bencoc de Alfaro y Yuce Venosiello y Mosse Bravo, judíos de dicha Aljama. 9 de Abril de 1.329. Notario Lope García, Deán D. Juan M. De Tafalla (DCSXIV, I, n° 155 y 146).

4º.- Con fecha 12 de Diciembre de 1.346, la Aljama de los Judíos de Arnedo to-

maba en arriendo al Cabildo de Calahorra los treinta dineros que los judíos debían pagar por verse libres de llevar tales señales²⁷.

Cómo juraban los Judíos.

1.324. En el Códice XXXII-14 de nuestro Archivo Catedral, a continuación de las Constituciones del Obispo D. Miguel, de 1.324, (número 13 del mismo), se halla la fórmula con la que habían de jurar los Judíos y dice que lo han de hacer de esta guisa:

“Aquel que demanda la jura debe ir a la sinagoga con el judío que ha de jurar y ha de poner las manos sobre la Thorá en que hace oración y debe estar delante de cristianos y Judíos para que vean cómo jura. Y aquel que toma la jura del judío ha de conjurarlo de esta guisa: Júrasme tú, judío, fulano, por aquel Dios que hizo a Adán, primer hombre y lo puso en el paraíso y mandóle que no comiese de aquella fruta que El le vedó y, porque comió de ella, echóle del paraíso. Y por aquel Dios que es poderoso sobre todo y que creó el cielo y la tierra y todas las otras cosas y dijo: No jurarás por mi Nombre en vano... Y juras otrosí por los diez mandamientos de la Ley que Dios dio a Moisés. Todas estas cosas dichas, debe responder una vez: Juro, y no diga jures y de si debe decir el que toma la jura que si verdad sabe y se la niega o encubre y no la dice en aquella razón por que jura, que vengan sobre él todas la plagas que vinieron sobre Egipto y todas las maldiciones puestas sobre los que desprecian los mandamientos de Dios.” (DCSXIV, I, n° 87).²⁸

El Rey reclama un marco.

A 28 de Marzo de 1.327, el Rey de Castilla, Alfonso XI, envía a Calahorra un traslado de la apremiante carta que *“saliéndome ahora de Toledo, yéndome de camino para la frontera de allende el mar”* envió a los alcaldes y concejos del reino, en la cual señala, acorde con los de su consejo y, como hicieron sus antecesores *“...cuando se vieron en gran aprieto como este”*, la contribución que han de aportar las Iglesias catedrales y parroquiales y otrosí las sinagogas de los judíos que tuviesen propiedades, que paguen un marco de plata en que montan cien maravedís y lo mismo en las mezqitas. Tal es el extracto de un papel sumamente deteriorado en múltiples partes que se guarda en el Archivo Parroquial de San Andrés de Calahorra, núm 86 bis.

Es de presumir que la Judería de Calahorra, como propietarios que eran sus miembros, pagarían ese marco de plata. Ello demuestra que, si los monarcas y reyes hicieron donaciones y concedieron muchos privilegios a la Iglesia, también ésta, en los apuros del erario real, supo contribuir a remediar las públicas necesidades, unas veces de su voluntad y otras apremiada por los mismos reyes que no pocos veces acudían a la mediación y autoridad de los Sumos Pontífices.

Alfonso XI y los Judíos.

En Sevilla, a 20 de Marzo de 1.331, da una carta real que contiene para ellos [los judíos de la aljama de Arnedo] protección y favor. Entre otras cosas se contiene lo siguiente: *“Otrosí, tengo por bien y mando que ningún judío o judía, no responda ante los jueces de las iglesias, sobre pleitos de sus deudas, ni en las usuras de ellas, ni en otros pleitos ningunos. Pero otros pleitos que pretendieren librar ante los jueces de las iglesias, que vayan*

ante ellos. Y mando que no pasen contra ellos, en las demandas que se hubieren de librar por los jueces de las iglesias, como dicho es, a menos que no hayan allí dos testigos, uno cristiano y otro judío. Y por razón de que me dijeron que les toman los treinta dineros en algunos lugares, donde no fue uso ni costumbre, y que se les toman por ello más de lo que se contiene en las cartas de los Reyes, de donde yo vengo, y que se los demandan a mozos pequeños, y que los despojan de los vestidos...” Manda que sólo los paguen en las villas donde es uso y costumbre y donde siempre los pagaron, en tiempo de los Reyes, de donde él viene, y que sólo los pagen los que son de diecinueve años y de ahí arriba. Y no se le quiten los vestidos, ni puedan ser apresados. (Archiv. Catedral, núm. 642) (DCS-XIV, I, nº 177).

Los Judíos y las Parroquias.

Primer Arrendamiento de Judío a una Parroquia.

1.334. Abraham Azamel, judío, toma en arriendo a los clérigos de Santiago y San Andrés un majuelo en la Cuesta del Bufón para toda su vida, por dieciséis maravedís cada año, al plazo de San Martín. Es condición que cada dos años ha de dar cinco labores y, si tal no hiciere, pagara por cada peonada dos maravedís, a la iglesia y a su mayordomo. Si no paga al plazo señalado, las Iglesias le pueden quitar el majuelo, que él no puede dejar por su voluntad. De todo ello da fiador a Yanto Ochallo, su tío y se obligan y someten a la jurisdicción de la iglesia. Para que todo sea firme, ambas partes ruegan a Gonzalo Roiz, escribano público de la Ciudad de Calahorra, que haga sendas caras, selladas con su sello. Testigos, dos cristianos y David Pellejero; Xento, hijo de la Durujona, y Yehuda, hijo de Juan de León. Hecha la carta 28 de Octubre, era de 1.372 años (año 1.334). “Y Yo Gonzalo Roiz, escribano público sobredicho, por mandado de ambas partes hice escribir esta carta e hice en ella mi signo en testimonio”. (Archiv. San Andrés, núm. 119 y 128). Bien se ve que, a pesar de las excomuniones del Obispo D. Miguel de 1.324, seguían las relaciones y contratos entre judíos y cristianos. Los judíos eran labradores.

Segundo arrendamiento a las parroquias.

En los siguientes términos: “Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, Abraham Azamel²⁹, judío, arriendo de vos, los Clérigos de Santiago y San Andrés una viña en Valderrecient, aledaños las dichas iglesias por todos mis días por quince maravedís cada año, plazo de San Martín y que de los que Dios diere allí cada año diere yo décima y primicia. En tal manera que dé cada año cinco labores, y por cualquiera de las labores que yo dejase, que pague por cada año la décima, primicia y renta. Que la iglesia no me pueda quitar la dicha viña ni yo pueda dejarla sin su consentimiento. Y doy a vos fiador conmigo juntamente y cada uno por el todo, obligándonos ambos a la jurisdicción de dicha iglesia, a Salomón Venosiello, hijo de Tolayo. Y porque esto sea firme, ambas partes rogamos a Gonzalo Roiz, escribano, que nos haga dos cartas, una para cada una de las partes, signadas con su signo. Testigos David Pellejero y Xento, hijo de la Durujona”. Fecha 27 de Octubre, acaso 28 como la anterior y la posterior, era de 1.372, año 1.334. La anterior decía cinco labores en dos años, esta dice cinco labores cada año, acaso es una confusión. Nótese la presencia de escribano público (que da fe de los contratos bajo su signo que suele ser una cruz) (S. A. 128).

Tercer arrendamiento a las parroquias.

Con la misma fecha, el repetido judío tomaba en arriendo, a San Andrés y Santiago un parral del majuelo de S. Andrés que tuvo arrendado un Francisco. Había de pagar por

él cuarenta maravedís cada año al plazo de S. Martín, más la primicia y los diezmos del fruto recolectado, con obligación de las cinco labores anuales y sanción de dos maravedís por peonada. Después, a la muerte, dicho parral había de quedar cerrado con una tapia, con su cimientto y barda. Son tres contratos de arriendo con mentalidad del siglo XIV, que consignan detalles del campo de Calahorra hace seis siglos (S. A. 125).

Los Judíos, al Banquillo.

El pleito: Juan Sánchez, procurador de la Catedral y de las otras iglesias de Calahorra, iglesia limitada, presenta querella criminal contra *once* Judíos principales y los otros de la Aljama, ante Sancho González de Funes, Vicario del Obispo D. Juan del Pino. Les acusa de haber despojado por su propia autoridad a las tres iglesias del derecho inmemorial de cobrar décimas de las heredades, animales, frutos y provechos obtenidos por los judíos el año pasado de 1.335, las cuales él estimaba valer quinientos maravedís de diez dineros novenes el maravedí, moneda de Castilla. Pide que se restituya a las iglesias dicha posesión y que los obligue con penas eclesiásticas y en especial privándoles de comunicar con los cristianos y que les condene en las costas habidas y por haber, las cuales estima en doscientos maravedís. Que paguen las décimas o que renuncien sus posesiones y derechos. Unas décimas eran prediales, de viñas, parrales, majuelos, piezas y heredades, otras personales, de ganados y animales, frutos y provechos, de lo granado y menudo. Quiere que el juicio sea simple y de plano, sin malicia ni dilación, sin estrépito y figura de juicio, así como manda el derecho. Es una demanda modelo y estamos en el siglo XIV. (S. A. 115).

Contestación de la Aljama: 1.336. Tres judíos notables, Procuradores de la Aljama, poniendo sus personas y bienes bajo la protección de su señor el Rey y a salvo los privilegios que tenían de los Reyes de Castilla y León y especialmente uno reciente de Alfonso XI, responden a la demanda: Que tienen tierras y animales cuyos frutos perciben. que algún tiempo dieron a las iglesias diezmos, por sencillez de los que daban y amenazas de quienes pedían. Que es verdad que retuvieron y retienen las del año pasado, 1.335. Que ya no están obligados, porque hace poco obtuvieron un privilegio, firmado por el Rey D. Alfonso, que fué perdido, cuando se perdió y despobló dicha nuestra Judería, que los declara libres de ellas. Que dicho privilegio afirmaba que hubo convenio entre el Obispo D. Rodrigo (1.303-1.310) con consentimiento del Cabildo, de recibir por una vez trescientos sueldos sanchetes y librar a la Aljama de diezmos, según reza dicho privilegio que amenaza con fuertes penas a los quebrantadores. Piden que las iglesias y cabildos observen el privilegio y al juez que sentencie en tal sentido de libertad y exención de diezmos, por frutos de tierras y animales. (En el mismo documento).

Réplica de las Iglesias: 1.336 Su procurador, Compañero en la Catedral, responde: Que no se aparta de la demanda: Que recibe la confesión que hacen los demandados: Como en contra de quienes confiesan sean mil las partes del juez sino es en sentenciar; pide que sin embargo del privilegio que alegan que no debe valer ni vale ni lo han guardado hasta ahora y, si lo tuvieron, lo han perdido y renunciado, pagando las décimas como ellos confiesan; que la composición que alegan no es creíble que haya existido ni vale, porque ni el mismo Rey les puede quitar la obligación a las décimas, por ser cosa espiritual. Si los judíos quieren pleitear con él sobre la materia, que antes se dé sentencia sobre la posesión, dándosela a las iglesias y cabildos, como antes la tenían y que mande el juez a los judíos dar y pagar las dichas décimas como dicho es y condenándolos por sentencia definitiva, “...según lo contenido en mi demanda”.

Competente era en derecho el Compañero de la Catedral, procurador de las iglesias y cabildos, pues tan bien distingue las dos cuestiones, posesión y propiedad, entablando juicio posesorio antes de llegar al petitorio y pidiendo sentencia del primero antes de comenzar el segundo (mismo documento).

Los Judíos, condenados: Vistas y entendidas las alegaciones de ambas partes, conclusa la causa y tomado consejo de hombres buenos letrados, asignado plazo perentorio a las dos partes para hoy, lunes diecisiete de Junio para dar y escuchar la sentencia, en presencia de ambos procuradores de partes, sentado en su tribunal, teniendo a solo Dios ante sus ojos, estando bien probada la demanda del primer procurador y mediando la confesión del segundo: Restituye a las iglesias la posesión del derecho a las décimas de los judíos, de sus tierras y ganados, y que paguen las del año pasado de 1.335, ó 200 maravedís de la moneda usada en Castilla, en que fueron tasadas previo juramento por el procurador demandante, antes de la primera fiesta de San Martín de Noviembre, bajo la pena de privarles comunicación con los cristianos, que es pena de excomunión. Tal es la condena de los judíos en cuanto a lo principal y en cuanto a las costas, se reserva para más adelante. Y manda a Iñigo Gil, notario publico y jurado, por autoridad de nuestro señor Obispo que escriba esta sentencia en forma y la signe con su signo. Dada en 16 de Junio de 1.336. Hubo muchos testigos. El Notario la redactó y confirmó con su signo acostumbrado. (S. Andrés, *ibidem*).

Poco sentidos debieron quedar los Judíos con la condena, porque ese mismo año hicieron un contrato muy interesante con el Cabildo (ver *El Cabildo y la Aljama*)

La Judería se pierde, despoblada.

En el año 1.356 Rebi Yento, Rebbi Galaf y Barcilay, judíos, en nombre de la Aljama y de los otros judíos de la Judería de Calahorra, exponían ante el Vicario del Obispo de Calahorra, D. Juan, que hacía poco habían conseguido del Rey de Castilla, Alfonso XI, un privilegio, firmado por él, eximiéndoles de pagar diezmos a las Iglesias de Calahorra, privilegio "que fue perdido cuando se perdió y despobló la dicha nuestra Judería". Y en él constaba que hubo composición y avenencia, entre don Rodrigo, Obispo de Calahorra, con asentimiento del Cabildo Catedral, de que recibiesen a la sazón trescientos sueldos de sanchetes, moneda del Reino de Navarra, por las dichas décimas de los judíos y las renunciaron según el tenor de dicho privilegio. Tres obispos de este nombre hubo en Calahorra: D. Rodrigo de Cascante, años 1.147-1.190; D. Rodrigo Jiménez, años 1.280 a 1.282 y don Rodrigo Ordóñez de Logroño, de 1.303 a 1.310. A este debe referirse el supuesto privilegio. No dice por qué se perdió y se despobló poco antes de 1.336 la Judería de Calahorra. ¿Fue hambre, fue incendio, fue persecución? No consta ni tampoco cuánto duro el abandono. Hay documentos de los años 1.304, 1.317, 1.320, 1.329 y 1.334, que acusan su presencia en Calahorra. Si emigraron, la ausencia fue breve.

Préstamo entre Judíos de Calahorra y Logroño.

1.356: "Nos Sancho Garcés y Yuce Chico, vecinos de Calahorra, confesamos que somos deudores, fiadores, maneros y pagadores sobre todos nuestros bienes para pagar deuda buena y verdadera a vos don Yento Perejo, judío de Logroño o a su representación, dos mil maravedís de la moneda que anda en Castilla y hacen diez dineros el maravedí, los cuales os debemos por el arrendamiento de la parte de tercias y primicias que perte-

necen a nuestro Señor, el Rey en Calahorra y sus Aldeas de este año que pasó de la era 1.393 años, (año 1.355), plazo a que vos hemos de dar y pagar estos dichos 2.000 maravedís, dentro de la Villa de Logroño, en vuestra casa, en paz, en faz y en salvo, así como dineros y haber del rey hasta el día de Pascua de Mayo primero que viene". Si no cumplen al dicho plazo pagarán diez maravedís de dicha moneda por cada día que pase. Son testigos dos cristianos y Abraham Benques, todos vecinos de Calahorra. Calahorra, a 9 de Marzo era 1.394. (Año 1.336). Este es traslado de una carta de deuda escrita en papel y signada de escribano público en Calahorra 6 de Junio de la era 1.415, (año 1.377). Por donde se ve que ya los escribanos conservaban las escrituras que autorizaban, formando su protocolo. (S. Andrés, núm. 173).

Los Judíos prestan grano.

1.341. "*In Dei nomine, Amen. Yo Pedro Resa, vecino de Murillo, debo a vos, Judas, hijo de Yuce, el pellejero, dieciseis fanegas de trigo y ocho de comuña buena para pan, tal que se ha de dar y tomar puesto aquí en Calahorra y plazo de Santa María de Agosto que viene y dende adelante que haga a razón de tres por cuatro. Y os doy por fiador y deudor conmigo juntamente y cada uno por el todo, a Martín, hijo de Juan, y yo el dicho Martín me otorgo por tal fiador de pagar el dicho pan al dicho plazo y de allí adelante con su ganancia por cuanto tiempo los tuviéramos con vuestro placer, a fuero de Calahorra, jurando como el Rey manda*". Testigos que vieron hacer la paga, Domingo Escudero y Martín de Arnedo y Salomon del Portillo. Fecha quince días de Diciembre de la era de 1.379 años, (Año 1.341) "*Y yo Pedro Fernandez, escribano público en Calahorra, fui presente y escribí esta carta e hice en ella mi signo*".

El incumplimiento de este contrato dio lugar al embargo de bienes y a la venta en pública subasta, según se ve por el siguiente documento que son la cabeza y el final del que hemos presentado. Bien se ve lo prudentes que eran para hacer los contratos, con fiadores, juramento y a Fuero de la Ciudad, etc.(Arch. Cat. núm.720) (DCSXIV, II, n° 288).

Venta de una finca en Murillo.

1.343. "*En el nombre de Dios. Yo Don Mosse Garzán vendo a vos, Don Juan Martínez de Tafalla, Deán, dos piezas en Murillo, por veinte maravedís alfonsis con su yantar. Y porque somos pagados del dicho precio con su yantar, por ello afirmamos a vos las dichas piezas, que las tengáis siempre libres y quitas. Y os damos por fiador de salvo y de riedra, a fuero de Calahorra, a Juan Abad, criado del dicho Deán el cual se obligó por tal fiador. El quebrantador de esta carta pague al Rey sesenta sueldos y a vos doble las dichas piezas a sus linderos. Testigos fueron que lo vieron y lo oyeron Rodrigo Esteña y Pedro Miguel, Cura. Fecha, 23 días de Agosto, era 1.381 (año 1.343), reinando el Rey don Alfonso en todos sus reinos, prestamero en Calahorra don Fadrique, Alcaldes, Lope García, escudero, Pedro Martínez y Gil Roiz, Juez Gonzalo Roiz Caya, sayón Juan Esteban. Juan Martínez, escribano público por el Rey en Calahorra, hizo escribir esta carta y puso su signo en testimonio de Verdad*". Firma Juan Martínez. (Archiv. Cate. núm 728) (DCSXIV, II, n° 281, que lee Garffán). D. Juan Martínez de Tafalla, Deán de esta Catedral de Calahorra, hombre adinerado y generoso, adquirió muchas propiedades y fue un bienhechor de esta Iglesia, digno de eterna memoria.

Otras ventas de judíos.

1.351. Fecha 25 de Julio de 1.351. Yucé Chico, judío de Calahorra, vende a Pedro Sánchez Félez, por quince maravedís alfonsíes con su yantar una viña en el Campo. Se da por bien pagado, afirma la viña y es fiador a fuero de Calahorra solo el mismo vendedor. El quebrantador pague sesenta sueldos al Rey y al comprador la finca doblada a sus linderos. Testigos dos cristianos, carniceros y don Simuel Bengalu, judío, vecinos de Calahorra. Escribano Martín Pérez (S. A. 164).

En 3 de Marzo de 1.355, reinando ya el Rey D. Pedro en todos sus reinos, Samuel Abenaid (*Ibannayo*), judío, vecino de Calahorra, vende un huerto a Pedro y Alvar Gil, clérigos de Santiago, en representación de ambas iglesias de San Andrés y Santiago por 170 maravedís alfonsíes con su yantar. Se da por pagado y afirma el huerto a las iglesias hasta siempre jamás desde hoy. Da por fiador de salvo y riedra, a fuero de Calahorra, a Mosse Zarazamel, pellejero, judío y vecino de Calahorra que se otorga por tal fiador. Testigos dos cristianos y don Semel de Burgos, judío. (Archiv. San Andrés num. 172). Se ve que muchos judíos se dedicaron a la agricultura en Calahorra.

Señales de los Judíos (Ver El Cabildo y La Aljama).

Conforme al Concilio III de Letrán, los judíos en Calahorra llevaban traje distinto de los cristianos, al menos un distintivo bien visible que los notase de tales. Tales señales eran para ellos muy depresivas y, para librarse de ellas, pagaban una cantidad anual que recibía el Cabildo Catedral. "*Señan*, dice un documento, *cuantos esta carta vieren y oyeren, como nos, el Aljama de los Judíos de la Judería de Calahorra, por nos y por nuestros pecheros, otorgamos que arrendamos de vos, D. Juan Martínez de Tafalla, Deán, y del Cabildo Catedral los treinta dineros que debéis recibir de nos cada año, por razón de las señales, de suerte que nos demos cada año por ellas doscientos ochenta maravedís de la moneda blanca del Reino de Castilla, que hacen diez dineros el maravedí. El plazo marcado es el primero de Marzo de cada año y dan fiadores judíos y obligan todos sus bienes, e intervienen como testigos D. Gonzalo Ibáñez de Baztán, Tesorero, siete vecinos cristianos y cuatro judíos.* Se hacen dos ejemplares, uno para el Cabildo y otro para la Aljama, ante Lope García, escribano público de la Ciudad de Calahorra (DCSXIV, I, nº 155 y 146).

Sobre las 24 monedas: Carta de apoderamiento de un judío, y reacción del escribano.

Carta de apoderamiento. 1.372. "*Al Concejo, Alcaldes y Oficiales y Hombres buenos de Calahorra, Clérigos y seglares. Yo don Cag Gaón, cogedor de las 24 monedas concedidas al Rey en las Cortes de Toro de 1.371, os saludo como a hombres buenos para quienes querría que diese Dios mucha honra y buena ventura. Sabéis que el Rey nos mandó recaudar las dichas monedas y ahora los Clérigos de las iglesias de la ciudad y sus Aldeas no las han pagado. De parte del Rey os digo y de la mía os ruego que paguéis y hagáis pagar las dichas monedas a Xento Surcan (o Tugrán, o Tuga), a quien por esta carta doy todo mi poder cumplido para que os haga todos los apremios y prendas, afincamientos y emplazamientos que en las cartas del señor rey se contienen y yo mismo os*

podiera hacer, si estuviera presente. Y porque lo creáis, doy esta mi carta sellada con mi sello, en que escribí mi nombre, fecha dieciocho días de junio, era 1.410” (año 1.372). (Archiv. San Andrés, núm. 188).

Carta fina y diplomática en su redacción por la que se ve que los Reyes encargaban con preferencia a los judíos la recaudación de impuestos con lo cual estos se conquistaban un nuevo título de odiosidad entre los españoles sobre el que ya poseían por el mero hecho de ser judíos.

Sobre las 24 monedas. 1.372, a 17 de Agosto, en la Ciudad de Calahorra estando parte de hombres buenos y sus procuradores juntos en la Capilla de San Juan de la Catedral viendo cartas del Rey, presentadas por Fernando Sánchez, se leyó una cláusula que decía: “*Otrosí os rogamus, hombres buenos, en que vuestros hechos no los queráis así librar como hacen relación acá en que dicen que yendo Yento (o Xento) Sucrán y Fernando Sánchez a pedir las tercias y monedas a los clérigos de las Iglesias de Santiago y San Andrés, que vosotros concejalmente los tomásteis presos y les rompísteis los testimonios que tenía. Y, hombres buenos, sabed que si esto es sí que os lo tienen acá por mal diciendo que a los hombres que van a mostrar las cartas del Rey, vos los queréis matar.* Leída la cláusula Fernando Sanchez, escribano, estando por sus menesteres en Calahorra en la plaza delante de la Madre Iglesia, “...*subieron por mí y me requirieron para que yo dijese la verdad de todo lo que había pasado en lo que el dicho Xento Sucrán había denunciado en la Corte del Rey*”. Del curioso proceso del asunto tenemos testimonio de escribano público, que damos extractado a continuación, con interesantes detalles para nuestra ciudad en aquel tiempo.

Declaración del escribano. 1.372. Dice:

Que él estaba en Calahorra cuando Xento Sucrán fue a pedir las monedas y tercias a los clérigos de las parroquias.

Que requirió a los Alcaldes que cumpliesen las cartas y ellos dijeron que las obedecían.

Que mandaron comparecer a los clérigos al día siguiente y que Xento dijo que era dilación maliciosa y que no podía detenerse.

Que el escribano, yendo por el Camino de los Portillos fue alcanzado por Juan de Pusta, personero de la Ciudad y dijo que enviaba a rogar a Xento y a mí que nos volviésemos, porque los Alcaldes y procuradores querían avenirse con el demandante.

Que nos volvimos y hallamos a alcaldes, procuradores y hombres buenos en la Puerta de las Eras.

Que luego que llegamos dijo Gonzalo Sánchez de Valencia que los Alcaldes habían perdido un escrito de mucha importancia para la Ciudad y que sospechaban que lo habíamos hallado nosotros.

Que rogaba a los Alcaldes que nos registrasen, que vieron los documentos que teníamos y que, no hallando el escrito, nos los devolvieron todos. Y vinieron todos a la Madre Iglesia y en ella nos mostraron las cartas y privilegios de los Reyes y rogaron al dicho Yento que quisiera dejar el asunto hasta que don Cag Gaón viniese y así lo hizo.

Venden los Cabildos, a un judío.

1.386. Los abades, Curas y Clérigos de Santiago y San Andrés, juntos en su cabildo del mes, según uso y costumbre, con autoridad del Obispo D. Juan de Villacreces, dada en una carta que copian, fechada en Calahorra a 25 de Junio de 1.386, viendo la pobre-

za de los beneficios y que la renta que producen la necesitan para el sustento de las vidas, en la cual les dé licencia para vender propiedades hasta la cuantía de *mil* maravedís, venden una viña que tenían en la Torrecilla a Naamías, judío, vecino de dicha ciudad de Calahorra, por mil cincuenta maravedís alfonsíes con su yantar. Y se dan por bien pagados y confirman al comprador la dicha viña como libre y quieta por siempre jamás. Y los vendedores le son fiadores de salvo y riedra, a fuero de Calahorra y se otorgan como tales, obligando a ello y por ello todos los bienes de las dichas iglesias, habidos y por haber. El quebrantador de la carta pague al rey sesenta sueldos y al comprador doble la viña a sus linderos. Hay testigos e interviene escribano público como de costumbre. Se hizo el documento en Calahorra, 19 de Julio del año 1.386 de Cristo. (Archiv. San Andrés, num. 203). La Carta y la escasez de documentos acusan pobreza mayor en las iglesias y particulares.

Arriendan las Parroquias, a judíos.

A 28 de Enero de 1.396. Este día Ruiz Fernández y Gonzalo Pérez, Abades de las parroquias y procuradores de sus clérigos, con Juan Román, mayordomo de ellas arriendan entero un huerto de las iglesias en Calahorra, con la décima de Hortaliza y fruta, salvo la décima de uvas que queda para las iglesias, a Yento y Yeguda, judíos, y hermanos de Ruiz Fernández, por vida de ambos o de uno de ellos, por ciento y diez maravedía cada año que han de pagar al plazo de San Martín, que es a once de Noviembre, pena de dos maravedis diarios por cada día que pasare del plazo, y que la renta sea sin ninguna condición ni aventura para los arrendatarios judíos. Yeguda, judío, presente por sí y por su hermano Yento, arriendan el dicho huerto en las condiciones y bajo las penas dichas. Las iglesias no les podrán quitar el huerto ni ellos dejarlo, por más o menos, por al tanto o por otra razón alguna. Ambas partes obligan todos sus bienes raíces y muebles, las iglesias los de la mesa común. Testigos tres cristianos y Abraham Axevíl, vecinos todos de Calahorra. Interviene Fernando Sánchez, escribano público de Calahorra. (Archivo de San Andrés núm.211,1). Este documento y el anterior están fechados por los años de Jesucristo.

Nuevos arriendos de la Iglesia a Judíos.

Lunes, 27 de Enero de 1.415, Este día, en la ciudad de Calahorra, en La Plaza, delante de la puerta donde mora Ruiz Jiménez, clérigo de la Iglesia de Santiago, Juan Pérez de Laguna arrendó a Abraham Abet, judío, vecino de dicha ciudad una suerte que tenía Gonzalo López, clérigo, en el huerto que tenía Juan Raipas, de las Iglesias de San Andrés y Santiago, por toda su vida por tres florines y medio real cada año. Dicho judío conformó en el arriendo y se obligó a pagar lo estipulado a los Mayordonos de la bodega de las iglesias, que son o fueren, para el día y fiesta de San Martín de Noviembre primero que viene. Se someten a la jurisdicción eclesiástica y es condición que cave la dicha viña antes de mediado Abril y que la yedre antes de la fiesta de San Juan cada año, sopena de dos maravedis de la moneda vieja, por cada peonada que quedase por cavar o hedrar. Y juró a buena fe hacer y cumplir lo sobredicho. Juan Pérez, en nombre de los Abades se obliga a no quitar la suerte de viña en toda la vida del arrendatario. Ruegan al notario Gonzalo Pérez que dé sendos instrumentos para guarda de los derechos. Testigos cristianos. (S. And. núm. 211, 34).

Y el miércoles, 30 de Enero de 1.415. Este dicho día, en las eras, en el Camino que viene de Santiago, delante del corral de Juan Navarro, Juan Sánchez y Gonzalo Sánchez, clérigos beneficiados en las iglesias de Santiago y San Andrés por mandato de sus Abades, Curas y Clérigos dieron a renta una viña con su parral, en Canales, término de dicha ciudad, a Yaco Carrut, judío, vecino de la misma por precio de seis florines del cuño de Aragón, buenos y de buen peso cada año en toda su vida. Y el dicho Yento Carrut otorgó tomar la dicha viña en renta y se obligó con todos sus bienes muebles y raíces a pagar los seis florines a los Mayordomos que son o fueren de la bodega de las Iglesias sometiéndose a la jurisdicción eclesiástica. Y prometió de buena fe hacerlo y cumplir estas condiciones: Que cave la dicha viña para medio Abril y la yedre para San Juan Bautista cada año, sopena de dos maravedís de moneda vieja por cada peonada que quedare por cavar o hedrar. Para más firmeza dio por fiador a Miguel Gastón, clérigo, el cual estando presente, se otorgó por tal fiador. Los beneficiados se obligan a no tirar ni quitarle la viña en toda su vida. Gonzalo Pérez, Notario. (Arch. S. And. Núm. 211, 35).

*Último arriendo*³⁰.

A 28 de Diciembre de 1.420, “Nos, Sancho López y Miguel Placo, clérigos beneficiados de las iglesias parroquiales de San Andrés y Santiago de la ciudad de Calahorra y Mayordomos de las mismas, otorgamos que en nombre de las mismas y por el poderío a nos dado y mandado por los Abades, curas y clérigos de ellas, que arrendamos una viña que tienen en Canales, término de dicha ciudad a vos Yento Mataro, judío, vecino de la misma por vuestra vida, de esta manera: que labréis la viña cada año al tiempo de las labores y bajo las penas y en la manera que las otras heredades de dichas iglesias que están arrendadas, están en costumbre de labrarse y que llevéis el usufructo que Dios diere en dicha viña, todo, sin que tengáis que dar diezmo ni primicia de ella en vuestra vida. Y que déis cada año de vuestra vida y fiesta de San Martín, de renta ciento cinco maravedís anuales en los tres primeros años, y después ciento diez maravedís de moneda vieja mientras viviereis”. Se obligan en nombre de las iglesias a no quitar la viña, por más ni por menos ni al tanto, obligando a ello los bienes de la mesa común, lo mismo muebles que raíces. Y el comprador se obliga. Da poder al Juez para hacerlo cumplir. Testigo, todos, cristianos. Notario, Fernando Sánchez Falcón, (San And. núm. 211, 21).

El Cabildo da a censo.

1.478. Dieron en censo al bachiller Alonso Sánchez, Medio-Racionero, un solar, ateniende de la Torre del Castellar y de las casas de Levi Orella y de Dueña, su mujer, que había por aldeaños Casa de Diego de Castro, casas de dicha Dueña, judía, y la Calle Real que sube a la Judería y por la parte del Castillo al Bachiller Alonso, Medio Racionero de la Catedral, por juicio y cuantía de 15 maravedís de la moneda blanca cada un año, con condición de que el dicho Bachiller Alonso Sánchez no pueda fraguar ni edificar en el dicho solar, por manera que la calle real quede siempre corriente. Que si alguna persona quisiere innovar o edificar en el dicho solar, de consejo o de otra particular, dichos señores lo prohiban de manera que la dicha calle pública que sube a la Judería a entrar por la Puerta del Castillo, que siempre quede exenta según que ahora está. (Actas Capitulares, 4 de Abril de 1.478). El Bachiller Alonso Sánchez era a la vez lindero y tomador a censo del solar del Cabildo. Con lo cual se ve que aun después del Cambio con

la Judería, cerca del Castillo y su Puerta, quedaron algunas casas en poder de los cristianos y algún solar como propiedad de la Iglesia Catedral. Son notas que pueden orientar acerca del Barrio Judío en Calahorra, su Judería y Aljama.

Nueva Iglesia Cristiana, sobre la sinagoga judía.

Los judíos de Calahorra tuvieron su sinagoga y, con su influjo, la colocaron en la parte más principal: estaba contigua al Castillo, al Palacio Real y a su Iglesia del Santo Sepulcro, todo situado en la parte más alta y fuerte de la ciudad. Expulsados los judíos el 31 de Julio de 1.492, los Reyes D. Fernando y D^a. Isabel, por carta expedida en Ágreda a 7 de Agosto del mismo año, hacían donación de ella al Cabildo Catedral para que pudiesen hacer e hiciesen una iglesia de la advocación que bien les pareciera. Si alguno se opusiera, incurriría en la desgracia real y pagaría diez mil maravedís de pena. Así reza el documento que con el número 1.000 conserva el Archivo. Quizás entre las cosas que no se llevaron los judíos estaba un rollo hebreo de la Sagrada Escritura, cuyos fragmentos conserva nuestro Archivo Catedral.

La iglesia se erigió en honor de San Sebastián y ese fue el motivo por que se dio ese nombre, que aún hoy conserva, a la calle contigua. Y con razón pueden decir los vecinos que viven en ella: “Los ricos se marchan en el verano a vivir en San Sebastián, nosotros vivimos todo el año, en verano e invierno”. Así, al menos, lo decían hace cincuenta años las vecinas que en ella vivían, entre graciosas y ufanas.

Soria, Calahorra y San Adrián. Último contrato hecho con judíos en Calahorra.

1.491. En el Nombre de Dios, amén. En la ciudad de Calahorra, dentro de las casas del Reverendo señor Don Juan Jiménez de Enciso, que fue Deán de las Iglesias de Calahorra y La Calzada, a 8 días del mes de Agosto de 1.491, en presencia de Pedro Fernández del Pozo clérigo capellán de la Madre Iglesia de dicha ciudad, comparecieron Andrés Martínez de Munilla, Medio Racionero de la Iglesia, y Abencal, judío, vecino de Soria: Dijo el dicho Andrés que él tenía tomada de los vecinos de San Adrián, lugar del reino de Navarra, cierta parte del término y hierba de dicho lugar, desde el río Ega hacia la parte de Peralta, para que la herbajase, vendiese e hiciese lo que quisiera y por bien tuviese. Que por la parte que él tenía vendía y vendió la dicha hierba en el término arriba dicho a Abraham Abenzal, para que pazca la dicha hierba cierto gandado, por precio y cuantía de catorce mil maravedís, en tres tercios, es a saber: el uno, entrando las ovejas y ganados del dicho judío en el dicho término; el segundo, a mitad del tiempo; el tercero, cuando saliere el ganado; de los cuales tiene ya recibidos dos mil maravedís, de los que se da por bien pagada.

Condiciones sobre la hierba: que el ganado del judío Abraham ha de entrar a paecer y gozar la hierba el día de la Cruz de Septiembre de este año 1.491 hasta la Cruz de Mayo de 1.492. Que la venta era con las condiciones con que se hacen estos contratos en todo el reino de Navarra. Que en tanto que el ganado no entrase a pastar, el vendedor ha de guardar dicho término a su costa hasta el nombrado 14 de Septiembre. El vendedor se obligó y dio su fe y obligó todos sus bienes, espirituales y temporales, habidos y por haber, a no dar la hierba a otro y a guardar y cumplir lo antes dicho. Que si no lo cumpliere, el dicho Judío comprador pueda buscar otra hierba y término a costa del vendedor. El comprador se obliga a sí mismo y a sus bienes habidos y por haber de cumplir a sus pla-

zos. Clérigo vendedor obliga a su persona y bienes de hacer cierta y sana la hierba del término y dehesa contra todas las personas que la demandaren. Hay otras garantías y promesas de cumplir, a uso y costumbre de Navarra, sopena del doblo de los 14.000 maravedís. Autoriza el vendedor a las autoridades de Calahorra, Castilla, Aragón y Navarra y otros reinos a dicho cumplimiento. Es Notario Pedro Fernández del Pozo y varios testigos. (Archiv. Cat. Núm. 989).

Es el último contrato hecho con los judíos en Calahorra.

Después de la expulsión.

Se ha hecho mención más arriba (Ver *Se van los judíos*), al siguiente hecho: En Calahorra, a 2 de Enero de 1.497, D. Diego López de Enciso, Arcediano de Calahorra y Gonzalo Moreno Aguado, Abad de San Andrés, Jueces Arbitros, dieron la sentencia siguiente: “Nos, los Jueces Arbitros elegidos entre partes, de una los señores Deán y Cabildo de Calahorra y de la otra los venerables señores Abades, Curas y Clérigos de Santiago y San Andrés, en la contienda que tenían sobre las primicias de los moradores de la Villa Nueva, en otro tiempo la Judería, que habían venido a vivir después de la expulsión general de los judíos, hecha por los Reyes y oídas ambas partes con sus alegaciones: fallamos: Que de las primicias de todos los vecinos nuevos que han venido o vengán a vivir después de la expulsión de los judíos, se cojan o arrienden en conjunto y se hagan cinco partes y lleve la Madre Iglesia dos y las dichas Iglesias Parroquiales lleven tres, sin perjuicio de la costumbre antigua que había en la Ciudad en cuanto a los parroquianos antiguos sobre primiciar a dichas iglesias. Los vecinos que han venido o vengán a vivir en la Villa Nueva y compren casas en ella antes que en otra parte, aunque se vayan, siempre queden ellos y sus sucesores primicieros de la Villa Nueva, que tal es costumbre antigua. (Archiv. Cat. núm. 1.036)³¹.

Quedaron Judíos.

Cristianos nuevos, o conversos, hacia quienes los cristianos viejos sentían poco aprecio.

En 1.514 Hernando de Cartagena expone al Deán y Cabildo que su hijo, estudiante de doce años, estaba en las eras de la puerta de S. Andrés con otros amigos, y se llegó a ellos Sebastián Fernández, Racionero de la Catedral, y corriendo detrás de su hijo con piedras en la mano y para hacerle enfadar, le dijo: “*Anda por ahí, perro judío, hijo sin padre y de mala madre, a estudiar a tu sinagoga*”. A 4 de Febrero, después del *Ob Rossae*, sus Mercedes mandaron a Pedro S. de Pradilla, Sochantre, y al Notario, Pedro Fernández del Pozo, que le formaran proceso. Depusieron Juan de Enciso, hijo de Pedro López, criado del Sr. Arcediano de Vizcaya, y Juan de Salazar, sobrino de Baños, medio-racionero y Alfonsico, hijo de Maese Francisco, albéitar, y dijeron ser todo verdad y que el Racionero iba con una ballesta al hombro. El Cabildo sentenció: “*Que el culpable, Sebasatián Pérez, esté en la iglesia y no salga de ella y del contiguo Cementerio en ocho días y que acuda en ellos a Maitines y a todas las Horas, bajo la multa de un almuerzo, y que los ocho días esté siempre en el atril y no pueda sentarse, y que comience esta misma noche*”. Fecha de la sentencia, sábado, 11 de Mayo de 1.514. Se ve que después de la expulsión quedaron judíos o judaizantes.

2.- Moros en Calahorra³².

Primeros antecedentes.

No son nombrados expresamente, pero creemos que, dada su intimidad y unión con los judíos, son nombrados implícitamente en dos documentos. En 1.252 el Papa Inocencio IV decía al Chantre y al Sacristán de Tudela que la Universidad de los clérigos de Calahorra se le habían quejado de que la Universidad de los Judíos de Calahorra no querían pagarles las décimas de las tierras y posesiones de las que pagaban los cristianos antes de pasar al poder de los judíos. Les mandaba obligar a dichos judíos a pagarlas, amenazándoles con privarles de la comunicación con cristianos, obligando a los testigos con amenazas de censura a deponer la verdad, sin posible apelación para unos y otros (CDMR, IV, nº 199). El Obispo D. Almoravid en el Sínodo de 1.297 establecía: “*Item, porque los Judíos y enemigos de la fe no sean tenidos por mejores y mayores que los cristianos, porque ellos esquivan con nuestras viandas, establecemos que ninguno coma de carne alguna que Judío matare, ni beba del vino de los Judíos: cuantos comieren la carne o bebieren el vino judío. Nos los excomulgamos*”. Ninguno de los documento nombra explícitamente a los moros, pero parece sobreentenderse bien en el Obispo D. Almoravid que distingue entre los judíos y los Enemigos de la Fe, infieles, paganos o moros (CDMR, IV, nº 524).

Recuerdos de moros: La Vía Romana.

El Itinerario de Antonino³³, del 313, señala dieciocho poblaciones y, entre ellas Tarragona, Zaragoza, Calahorra y Briviesca. El documento de 1.042, tres antes de la reconquista de Calahorra, había de “la Calzada que, desde la España reconquistada y cristiana, conduce a Calahorra”, ciudad y territorio, todavía en poder y dominio de Africanos o moros. En la fecha de la reconquista, los Reyes conquistadores donan a San Millán unos solares en la Ciudad de Calahorra, situados junto al Iglesia de Santa María, desde la “*carrera*” que sale por la Puerta del Río y el cerco de la Ciudad por la parte de Santa María, la Iglesia Catedral. En posteriores documentos se le llamará Camino o Carrera de Alfaro, Tudela y Zaragoza, hacia abajo y de Nájera o Logroño, hacia arriba. Al mojonar hace unos años el terreno del Crucifijo, los obreros de señor Pinilla, tropezaron con parte de la “Vía Romana”, a cuya vera estaba el monumento. Si la Villanueva o Arrabal es anterior a los Arabes, admira el trabajo de soldados, comerciantes, carros de guerra o de conducción para escalar la fuerte pendiente de la hoy “Cuesta del Rufo”, que conducía desde la Puerta de abajo, Arco de San Miguel, hasta la de Arriba, Arco de San Andrés. A no ser que hubiera una carrera de circunvalación de la ciudad, por el Mediodía.

Un detalle de Moros.

El juez de Cerezo, Dulquitio Veilaz, en 936, reconoce la propiedad de un campo, de ocho modios de sembradura. Abelmundar Telluz pobló esta tierra. Hay apellidos Aperrit y Usan que parecen árabes (S. Mill, 28)³⁴.

Fueros Buenos de Calahorra.

Sabido es que los Fueros eran de dos clases, malos y buenos: los primeros eran tributos y cargas, los segundos libertades y privilegios. Los moradores cristianos de Calahorra, que no eran pocos, llegaron a tener sus buenos fueros que las autoridades árabes les otorgaron por su conducta ejemplar. De ello nos queda una prueba contundente. Cuando el Rey D. García reconquistó la ciudad, agradecido a la protección de San Millán, concedió a su monasterio y monjes diversos bienes en Calahorra. A los colonos del monasterio que viniesen a trabajar las tierras donadas, les concede "los mismos fueros" (*censura* les llama) que tenían los vecinos de la ciudad, de los que sólo exceptuaba tres: 1.- los *pactos usuales*. sabida es la fuerza de costumbre en ese tiempo (a semejanza de los actuales derechos reales); 2.- *las parias*, tributo que los súbditos habían de pagar a Señores o Reyes en señal de vasallaje; y 3.- los *homicidios*, fuertes multas cuando se cometía uno, que era mayor si el muerto era un soldado. Sobre este fuero malo de homicidio, leemos en los Fueros de Albelda: "*Si dentro del territorio se hiciere un homicidio, y enterrado o escondido el cadáver, después fuere hallado, nadie pueda exigir tributo por el homicidio*", o, como dice otra redacción: "*Si alguien, dentro de los terminos señalados hiciere un homicidio o escondiere o enterrare el hecho en otro lugar, y después fuera hallado, no venga obligado a pagar multa por tal homicidio*".

Bien se vé que los españoles que habitaban en Calahorra llegaron a tener, conviviendo con los moros, estos y otros muchos privilegios o Fueros, donado por las autoridades árabes en premio de su buena conducta y como recompensa a su ejemplar laboriosidad y comportamiento individual y social. El Rey respetó estos Fueros y dio gusto a los suyos a la Catedral, Convento y Familiares.

Puertas de Calahorra:

Existían en tiempos de la dominación árabe y mucho antes de la invasión de los mismos, cuando Calahorra tenía fuertes murallas y no simples cercas de tapias y casas. Entre las donaciones de San Millán el mismo día de la reconquista, 30 de Abril de 1.045, se consignan unos solares, contiguos a la Catedral, desde la *carrera* que sale por la *Puerta del Río*, hasta el cerco de la Ciudad y un Parral situado a la derecha y cerca de la *Puerta del Río*. Era la Puerta llamada de Abajo, en el cerco de la Villanueva, en contraposición a la Puerta de Arriba, llamada también de San Andrés, en el cerco de casas de la Villa Antigua o primitiva, cerco que constituyó a las fuertes murallas destruidas. Más tarde se mencionarán en los documentos, la Puerta de Arnedo, la de Nájera y la de Estella o de Las Eras, en el punto donde hoy convergen las Calles de San Blas y de las Eras, las de Pastores y el Sol, las de Santiago Abajo y Carreteros y la que, siguiendo la de las Eras iba por detrás de la Iglesia de San Andrés, cuya prolongación se montó sobre ella al llegar a la Puerta, hoy Arco de San Andrés. El Castillo tenía su única Puerta hacia la ciudad y su cerco de casas, como lo indican las calles semicirculares que cerraban el recinto del mismo.

Cooperan a los nuevos molinos.

Ya se ha visto más arriba (*Un Tercer Estado y Los Judíos y la Riqueza de Calahorra*) la participación de toda la comunidad en la construcción de molinos. En esto patican,

también los moros: “*Todo el común del Concejo de Calahorra, Hijosdalgos, ciudadanos, judíos y moros y demás vecinos de la Ciudad y sus Aldeas*”.

No quieren pagar diezmo.

Urbano (VI), en su Bula de 1.264, que hemos visto más arriba, incluye a los sarracenos entre los refractarios a pagar los diezmos (CDMR, IV, nº 270, bis).

Cómo juraban los moros.

“*Otrosí los moros que han de jurar apartada, que deben hacer en esta guisa: Deben ir el que ha de jurar y el que ha de tomar la jura de la puerta de la mezquita, si la hubiere o, si no, al lugar que mandare el jurador. Y el moro que hubiere de jurar debe estar en pie y volverse de cara y alzar las manos contra el mediodía, que ellos llaman alquible y el que hubiere de tomar la jura debe decir estas palabras: Juras tú, moro fulano, por aquel Dios que no tiene otro sino él, aquel que es conocedor y destruidor y alcanzador de todas las cosas, quien creo esta parte de Alquible, frente a que haces oración. Y otrosí juras por lo que recibió Jacob de la fe de Dios para sí y para sus hijos y por el homenaje que hizo de guardarla y por la verdad que tú crees que puso Dios en la boca de Mahoma, hijo de Abdialá, cuando le hizo su profeta y su mandadero, según tú crees, que esto que yo digo no es verdad y que es como tú dices. Y si mentiras juras, que seas apartado de todos los bienes de Dios y de Mahomat, aquel que tú crees que fué profeta y su mandadero, y no tengas parte con él ni con los otros profetas, en ninguno de los paraísos. Mas todas las penas que dice el Alkoram que dará Dios a los que no creen en tu ley, vengan sobre ti. A todo esto sobre dicho debe responder el moro que jura. Así lo juro, diciendo todas las palabras él mismo, así como las dijere aquel que toma la jura, desde el comienzo hasta el cabo, y sobre todo, debe decir: amén.* (Lib. Jur. N. 14) (CDMR, IV, nº 432)³⁵.

Los judíos, siempre más numerosos en Calahorra que los moros, tenían un juramento más largo y solemne.

El Moro Muza.

Pájaro de cuenta debió ser cuando todavía hoy anda en proverbio. Nacido cristiano, cambió de casaca y se hizo moro o muladí o renegado. Siempre al sol que más calentaba, moro o cristiano, vivía según sus caprichos, sin Dios, sin patria y sin ley. Le favoreció la fortuna, pues al rebelarse contra el rey de Córdoba, conquistó Zaragoza, Tudela, Huesca y otras ciudades. Su hijo Lope, de tal palo tal astilla, con engaño e hipocresía se apoderó de Toledo, mientras su padre, el moro Muza, se apoderaba de gran parte de nuestra Rioja, construía en Albelda magníficos palacios y jardines de recreo y se hacía llamar en su orgullo el tercer Rey en España. Le atacó D. Ordoño, derrotando su ejército y pasando a cuchillo innumerables moros y también entre ellos cristianos cobardes que le seguían. Escapó moribundo, dejando en manos del vencedor inmenso botín. Siete días después, el rey de Asturias se apoderó de Albelda y arrasó palacios y poblado. Medio siglo después el piadoso rey de Navarra, D. Sancho, levantaría allá el luego famoso monasterio de Albelda, con la advocación de San Martín, asilo de anacoretas, célebres por su austeridad y por sus escritos.

Tributos.

Pagaban su contribución, como la pagamos nosotros. Era el diezmo de todos, los frutos de siembra, plantío y cría de ganados, de productos de comercio e industria, del beneficio de minas e invención de tesoros. En la invención de estos se pagaba al Rey la quinta parte, era orden de Dios y del Rey, para conservar y acrecentar los demás bienes, comunes y particulares. No se pagaba de la plata, del oro y piedras preciosas empleadas en guarniciones de espadas o libros, en anillos, arillos, ajorcas y otras joyas de los adornos de mujeres y esclavas, o en jaeces de caballo de guerra. Las rentas del diezmo eran para mantenimiento del Rey y de sus ministros, defensa de tierras, aprestos y gastos de guerras, reparación de obras públicas, mezquitas, baños, fuentes y escuelas, mantenimiento de los maestros en ellas, reparación de caminos, puentes y posadas, para rescatar cautivos y socorrer a los pobres que observasen la ley y practicasen las cinco oraciones prescritas. Quien estas no cumplía y no pagaba sus décimas era práctica no comunicar con él en vida ni enterrarle en la muerte. Así eran los moros en Calahorra.

Capitulación con los moros.

Es conocida la que hizo Teodomiro³⁶ y véanse sus condiciones. No se impondrá dominio sobre él ni sobre ninguno de los suyos; no podrá ser cogido ni despojado de su señorío; los cristianos no podrán ser muertos ni cautivos, ni apartados unos de otros, ni de sus hijos, ni de sus mujeres ni violentados en su religión, ni quemadas sus iglesias. Teodomiro no podrá ser despojado de su señorío mientras sea fiel y sincero y cumpla la estipulación, la cual se extendía a siete ciudades, entre ellas Orihuela y Valencia. El se comprometía, por su parte, a lo siguiente: No dará asilo a desertores ni a enemigos; no intimidará a los que vivan bajo la protección de los árabes; no ocultará las noticias que sepa de sus enemigos; él y los suyos pagarán cada año un dinar, cuatros medios de trigo, otros cuatro de cebada, cuatro cántaras de arroppe, cuatro de vinagre, dos de miel y otras dos de aceite. Los siervos o esclavos sólo habían de pagar la mitad. Si al principio, en su invasión se entregaron los moros a la destrucción y el robo, pronto vieron que necesitaban que los vencidos trabajasen, produjesen y pagasen. Así todos podrían vivir.

Amigos fingidos.

Lo eran de los cristianos, los moros que entre ellos vivían. Oid un relato.

Un alfaquí de Córdoba tenía por vecino a un cristiano, que le prestaba obsequios y servicios muy útiles. El moro le decía: Que Dios te asista, te conceda larga vida y refrigere tus ojos. Lo que te alegra, me alegra, te lo juro. Quiera Dios que mi último día llegue antes que el tuyo. El cristiano, sencillo, gustaba de oír esas frases. Un día los moros reprendieron al alfaquí por las frases que dirigía al cristiano, y él les respondió: Mis palabras tienen muy diverso sentido del que parecen tener. Dios conoce el que yo les atribuyo. Cuando yo digo al cristiano que Dios le dé larga vida y que tenga cuidado de él, yo deseo que Dios le deje vivir para que nos pague la contribución. En mi boca tener cuidado significa: cuide de castigarle Dios. Cuando digo, lo que te alegra me alegra, quiero decir que la salud es para mí un bien tan precioso, como lo es para él. Por último, cuando digo que mi día llegue antes que el suyo, lo que hago es pedir a Dios que me haga entrar a mí en el paraíso antes que a él le haga entrar en el infierno. Es histórico este relato. ¿Cabe hipocresía más refinada?

Contratos.

Sentimos no tener a mano los documentos para haberlos publicado. Al menos daremos sus referencias para que el futuro historiador de Calahorra pueda escribir un capítulo tan jugoso sobre los moros como el que D. Francisco Cantera nos dió sobre los Judíos en Calahorra.

En el año de 1.304, Ossúa Alfayat tomaba en arriendo una pieza o tierra al Deán y al Cabildo Catedral. (Cat. núm. 511) (*DCSXIV, I, n° 27*). El nombre y el apellido bien se ve que son árabes.

En el año de 1.312 Sancha González y los Cabezaleros³⁷ de García Roiz, que fue su marido, vendían dos corrales situados en la Orcería, junto a la Puerta de Arnedo, en Calahorra, a Roy González, Compañero en la Catedral y Cabildo. (Cat 527 bis) (*DCSXIV, I, n° 49*). La fecha es de 31 de Enero. Era éste sobrino del Chantre Juan González, la primera Dignidad en el Coro como lo era el Deán fuera de él. En 31 de Agosto de 1.308 el sobrino compraba un majuelo a Pedro Corella. (Cat 527) (*DCSXIV, I, n° 39*). En 26 de Febrero del año 1.314, este mismo Roy González, sobrino del Chantre, cambiaba los citados corrales, situados en Calahorra, junto a la Puerta de Arnedo, por una viña que le entregaba Farach, el Orcero (Es también nombre árabe) (Cat. 540) (*DCSXIV, I, n° 59*). Son dos interesantes contratos que nos dejaron los moros y que, a nuestro juicio, demuestran dos cosas: Que quedaron *moros en Calahorra*, y que no fueron tantos y tan influyentes como los Judíos.

En la Invasión.

Hubo fervorosos cristianos que se mantuvieron tales en medio de los moros, hasta perder la vida, si era preciso. Hubo contemporizadores que pagaban sus tributos y convivían en paz con los invasores. Hubo otros que les adulaban y servían gozando así de su favor y que llegaron a conquistar buenos puestos, de confianza y lucrativos. Pero había otros, los llamados muladíes o renegados: estos, no contentos con hacer traición a su patria, la hacían también a su Dios.

El primer choque.

Fue de terror en Calahorra, como en las demás ciudades de España. Unos guerreros de rostro atezado, cubiertas sus cabezas con luengos turbantes, vestidos de ropas ligeras, sin pesadas armaduras ni pieles para su propia defensa, briosos para acometer, ágiles en sus movimientos, parcos en la comida, salvajes en sus costumbres y trato... Parecían los mismos demonios que hubiera desencadenado el infierno. Al principio, sólo pensaron en destruir e incendiar; pero, cuando en pos de sus saqueos, matanzas e incendios, sobrevinía el azote del hambre, los invasores, verdugos de los pueblos, volvían sus ojos hacia los naturales, pastores y labradores, y tenían que acariciarlos para que les sirvieran y alimentaran. Poco a poco, los muzárabes se dividieron en castas o clases: unos quizás les habían ayudado en la conquista como guerreros o espías, otros pagaban de grado o por fuerza el tributo de la capitación o *chiría* y gozaron de algunas franquicias: los rebeldes fueron echados del interior de las poblaciones y se les hacía construir su pobres viviendas en los arrabales donde pudieran ser arrasados en el caso de sublevarse. Todo ello debió ocurrir en Calahorra.

Invasión árabe de Rioja.

¿Fue una tromba de agua que arrasó todos los sembrados cristianos, destruyendo edificios y pueblos? ¿Quedaron los cristianos con sus iglesias, sacerdotes y culto con libertad relativa? Si la invasión de la Rioja sucedió en el año 713, tenemos que confesar que no tardando la religión daba muestras pujantes de vida. Con fecha 24 de Abril del 759, la Abadesa Nuña Bella constituía el Monasterio de S. Miguel de Pedroso, le entregaba su cuerpo y su alma y lo dotaba con reliquias del Arcángel S. Miguel, de los Apóstoles, Pedro y Pablo y de S. Prudencio, ante el Rey Fruela y el Obispo Valentín. Y no eran pocas sus monjas pues firman María, Amunia, Monia, Eilo, Dona, Scemena, Umna, Muñoz, Scemena, Urbana, Ginta, Alduata, Sancha, María, Aurea, Anderazo, Muñata, Eugenia, Clara, Susana, Mumadona, Toda, Anderquina, Fragina, Guntroda, Gometiza y Urraca, con un total de veintisiete, sometidas a la Abadesa. El Presbítero Lupo confirmó a todas en Cristo. Amén (S. Mill. 1). Si había monasterio de mujeres tan numeroso, es que había libertad de religión. Si Valentín era Obispo de la tierra, los cristianos no estaban desamparados del todo. Es el documento más antiguo que conocemos de Rioja.

Cristianos y Moros.

Esta convicción del pueblo vencido, de que la caída del imperio visigodo se debía a un castigo de lo Alto, por sus crímenes, y de que Dios había de ser el principal factor de la reconquista, es necesario tenerla siempre presente para damos cuenta del espíritu que la informó. Así la reconquista toma desde el primer instante³⁸ un pronunciado carácter de guerra de religión; y los que en ella contienden no se llaman españoles y extranjeros, sino españoles y musulmanes, y más frecuentemente aún, moros y cristianos. El sentimiento religioso y el sentimiento patrio de tal manera se identifican, que el estandarte de la cruz es la bandera española en esta lucha a muerte contra la Media Luna, enseña del pueblo mahometano. Por eso, el Catolicismo, uniéndose a la causa de la patria, fue un elemento constitutivo de nuestra nacionalidad en el período de la reconquista, como lo había sido en toda la época visigoda. Suscribimos de buen grado las anteriores palabras del malogrado historiador de la Iglesia de España y hacemos nuestras sus aleccionadoras ideas. Que la perdición de España se debió entonces y se debe ahora a un castigo de Dios por nuestros pecados y que su reconquista ha de ser obra nuestra, mediante la ayuda de Dios.

Documento Real.

Los moros, y los judíos, y los gentiles que son de otras leyes y no conocen la verdadera religión, pagan religiosamente los diezmos, según mandan sus leyes. Mucho más debemos pagarlos los cristianos. Se destinan para comprar cruces, cálices y ornamentos sagrados; para sustentar a los Obispos que predicán la fe y a los otros clérigos que administran los Sacramentos: para los pobres, en tiempo de hambre y para servicio de los Reyes y defensa de sus Reinos, cuando es menester. Y probamos y vemos cada día de hecho, que quienes pagan bien el diezmo, mientras lo hacen, Dios acrecienta sus bienes. Mandamos que todo hombre de nuestros Reinos pague su diezmo al Señor, “de pan, de vino, de ganados y de todas las demás cosas que lo deben dar”. Y que lo paguen los obispos y clérigos de sus bienes propios. Y que nadie se atreva a coger o medir su montón de trigo que tuviere limpio en la era, sin que primero se toque tres veces la campana y ven-

gan los que han de recoger los diezmos: y que estos no sean amenazados, ni corridos, ni heridos, ni lo cojan de noche ni a hurto, sino públicamente y a vista de todos". Así el Rey D. Alfonso, en Santo Domingo de Silos, a 14 de Noviembre 1.255, para la Catedral de Calahorra (CDMR, IV, n° 224).

Recuerdos moros.

Palabras y cosas. ¿Hay un diccionario sobre cosas y palabras moras en Calahorra? No lo conocemos, pero lo deseamos. El gusto con que nuestros hortelanos alinean sus tierras y siembran y plantan indican, según los entendidos, mano y tradición de los árabes. En cuanto a palabras, espigamos algunas de ellas.

Calagurra, nombre de la ciudad antes de la reconquista con las variantes Calagorra, Calaforra, Kalagorra y aun Calafuera³⁹.

Abtol, nombre árabe de la villa de Autol.

Alferrecín, término de Calahorra, con viñedos y olivares.

Alforín, Horreo, Alhorín donde se guardaban los frutos decimales de todo el Clero de Calahorra: subsiste aún la Calle del Alforín.

Algarrada, recuerdo de alguna algarada o contienda famosa.

Almogadén, población árabe, cerca de Calahorra.

Almonecer, Villa situada cerca de Sorbán, camino de Resa y Murillo.

Almudébar, Villa situada cerca de Sorbán, camino de Resa y Murillo.

Almudébar, Torre o Villa de lujo y placer, con su caserío y arbolado, posesión de gran importancia.

Almunia, Gran huerta de Reyes.

Benesat, campo extenso y feraz, hoy acceso a la Ribera de Calahorra, en el Ebro, propiedad, según parece, de algún príncipe árabe, gran potentado.

Kel, Grafía moruna de la actual Villa de Quel, en la rica vega del hoy llamado río Cidacos.

Moros. Todavía son apellidados así los individuos de algunas familias.

(Es evidente que se perdieron otras cuartillas)

Murallas árabes de Calahorra.

Existían bajo la dominación de los Árabes, pues las cita el documento de la reconquista. Los solares donados al Abad y Monasterio de S. Millán, cerca de la Catedral, llegaban desde la Carrera que sale por la Puerta del Río, y a su derecha y, de otra parte que el cerco de la Ciudad, hacia arriba. Es vieja y única mención de la muralla, en tiempo de los moros. ¿Cómo eran las murallas de Calahorra bajo su dominio? Lanzamos un tema de discusión e investigación. Destruídas las antiguas murallas, de gruesos y bien labrados sillares, uno apareció al hacer los paseos de la Concepción. Opinamos que la defensa de ambas ciudades, la Villa Nueva y la Antigua, fue un cerco o cordón de casas, con salidas tan sólo al interior. Así lo demuestran el cerco todavía subsistente en gran parte en el Arrabal, con Cuesta de las Monjas y Calle de Palacio, y en lo Alto las calles semicirculares del Sol, Pastores y San Blas, Justo Aldea y las Eras, que confluían en la Puerta de Estella o de las Eras, y se prolongaban por el Aforín, que tocaba en la Puerta de Arriba de Tudela. Al prolongarse la Iglesia de S. Andrés, se montó sobre calle y muralla. El Planillo de S. Andrés era plaza cerrada con única salida hacia arriba.

Sabían Latín.

Nos imaginamos a los moros y judíos, a los cristianos y a los mismos sacerdotes, en varios siglos después de la reconquista de nuestra ciudad, cual si fuesen unos ignorantes analfabetos, sin saber leer, escribir y aun casi hablar. Y al pensar así no tenemos en cuenta que no sólo los hombres sino hasta las mismas mujeres, cristianas, moras y judías, tenían más ilustración que nosotros ahora. Aquellas bravas calahorranas, cristianas, judías y moras sabían latín y, por si fuera poco, todas sabían Hebreo y además la Lengua Española. ¿Para qué, si no fuera así, los contratos redactados, entre cristianos y judíos, aun mujeres, en latín, en lenguaje y escritura hebrea y en castellano? Ambas partes contratantes debían entender los documentos al tiempo de hacerse y conservarlos como títulos de propiedad para poder defender sus derechos. Entendían a los Reyes en sus diplomas, a los Obispos en sus disposiciones, a los Alcaldes y alguaciles o sendoanes, en los bandos pregonados por la ciudad: sin olvidar el hebreo que hablaban en casa y que necesitaban para leer en la sinagoga la Biblia o Sagrada Escritura y cantar las alabanzas divinas.

Organización política local musulmana⁴⁰.

A la cabeza de los Municipios estaba el *Conde*, nombrado por el califa.

Venían luego el *Defensor*, representante de los cristianos ante el príncipe musulmán.

Seguía el *Recaudador*, que ellos llamaban el *Exceptor*.

Luego el *Alcalde*, Juez de primera instancia, pues el de apelación lo era el Conde ya nombrado.

Existían también el *Pretor Urbano*, especie de Jefe de Policía que otras veces era llamado Alcalde Corregidor.

El *Almorajefe*, en lenguaje árabe, que era contador o intendente de hacienda.

El *Almotacín*, o fiel de pesos y medidas.

Y, por fin, el *Alarife* o veedor.

En Córdoba, la capital, había además un Conde de Andalucía, un *Censor* o Juez General y un *Exceptor* o recaudador del jarach y de la chizía, que se pagaban directa y personalmente al fisco sultánico. La situación de Calahorra no había de ser excepción en la regla general que dominaba en España. Nada tenemos que envidiar hoy a los tiempos de la ocupación musulmana.

Los Cristianos entre Moros.

Como nota de conjunto sobre la situación de los cristianos en el primer período de ocupación, podemos decir que fue de relativa independencia, pues en muchas partes conservaron su religión y gobierno.

Conservaron las mismas clases de antes: siervos, libres y nobles, si bien estos decaídos por su obligada pobreza. Cuando tuvieron libertad religiosa, la usaron para conservar su fe y el fervor religioso. Se les obligó a vivir en barrios separados y no podían ejercer cargo honroso o lucrativo. Debían tratar a los musulmanes con honor y reverencia, como a superiores, levantándose cuando estos se acercaban y cediéndoles el puesto de preferencia. Debían llevar diferentes vestidos, raparse la parte anterior de la cabeza y peinar el

cabello de modo distinto. No podían montar caballo por ser noble animal, sino sólo mulos o asnos, ni usar sillas de montar, sino albardas sin llevar estribos. Debían cabalgar a la mujeriega, o sea de un solo lado y ello, por calles extraviadas y por los sitios más apartados y peores, donde no pudiesen molestar a los moros. No podían levantar sus casas sobre las de los musulmanes, ni tener vistas sobre ellas, ni tomarlos a su servicio, ni trabar amistad con ellos; los que renegaban de la fé, casi todos de clases humildes, lo hacían por temor y violencia y eran muy favorecidos. ¿Sabemos agradecer a Dios la libertad de que ahora gozamos?

*Mozárabes*⁴¹.

Se llamaban propiamente mozárabes, los cristianos buenos que vivían entre los musulmanes, como tributarios de estos y valiéndose de su tal cual tolerancia. Los musulmanes lograron en dos años lo que apenas habían logrado en dos siglos los bárbaros del Norte: la conquista de España, escaso número de árabes con Tarik y con Muza se apoderaron de toda nuestra península en poco más de dos años. En cuatro años se perdió nuestra España, Calahorra siguió la desgracia fatal. Casi ochocientos años costó la reconquista. Calahorra fue reconquistada trescientos treinta años después de perdida, casi cuatrocientos cincuenta años antes de que lo fuera Granada. Qué lenta fue la reconquista. Cuando leo que para llegar los cristianos desde Albelda a Calahorra, pasaron ciento doce años y sesenta y cinco más para dar un paseo a Tudela, y otros ocho para reconquistar a Zaragoza, me viene la pregunta sobre las vías de comunicación, sobre los pertrechos de guerra, el coraje militar, la poca unión de los jefes... los castigos de Dios⁴².

Qué hicieron los moros.

Si la ciudad había opuesto resistencia, todas las tierras de cristianos, pasaban a poder de los moros; si se entregaban voluntariamente, pasaba la quinta parte. En estos campos se asentaron los soldados conquistadores. Este tributo fue duplicado en 721 con ocasión de las campañas en la Narbonense. Los bienes de los españoles fueron siempre manjar muy codiciado por la soldadesca árabe y con frecuencia se apoderaban de ellos por el derecho de la fuerza. El sucesor de Abderramán, al subir al trono, encontró a España sumamente próspera en riquezas, pero tanto él como sus oficiales se dieron tal prisa en acapararlo todo, que en cuatro solos años la llevaron a la ruina total. Su sucesor, creyendo que los cristianos vencidos no tenían sobre la tierra otro destino que enriquecer a los musulmanes, hizo un censo nuevo de los muzárabes cargándolos de impuestos y estrujándolos horriblemente. A veces el sostenimiento de los soldados corría a cuenta de los cristianos aun sometidos. A veces, aunque siempre oprimidos por un pueblo que detestaban, gozaban de paz relativa, a veces, ante sospechas y delaciones, eran sacrificados en masa. Es el fruto de todas las ocupaciones y conatos de reconquista.

Lenguaje.

En el documento de donaciones a San Millán, espigamos las frases siguientes que delatan el lenguaje de los cristianos. Dos veces llama el Rey a Calahorra *Ciudad* y una sola le dice *Villa*. Llama *paganos* a los invasores y hace la donación para remisión de sus pecados y remedio de sus almas. La donación es al Atrio de S. Millán, al Abad y al Colegio

de Monjes que allá sirven a Dios. La donación es con *salidas y entradas, con prados y aguas y con la misma censura o Fueros de los vecinos, exceptuados los Homicidios, Parias y Pactos Usuales de estos y con seguridad de posesiones, presentes y futuras, prohibiendo "voz de apellido con otros"*. El contraventor del privilegio sea maldito y confundido por Dios, excluido de la Fe Católica y condenado con Judas el Traidor. Sobre esto, pague tres *talentos de oro* al Rey y al Monasterio o Regla, lo que robó pero doblado. Firman el Rey D. García y la Reina D^a. Estefanía, los Obispos Sancho y García, el Abad Iñigo, de Oña, *el padre nutricio* del Rey y ocho señores que confirman y son testigos del documento, con Sunna que lo redactó. Los documentos de Calahorra son más devotos y tiernos. Dios Todopoderoso que le auxilió, la Virgen con gloriosos epítetos varias veces repetidos, sus Patronos los Santos Emeterio y Celedonio que este lugar padecieron martirios por Cristo.

Iglesias de Calahorra en tiempo de moros.

Las creemos existentes bajo la dominación de los árabes en nuestra ciudad. Recojamos algunos detalles.

No puede ponerse en duda la subsistencia de nuestra Catedral, ya que en los dos documentos del año 1.045 *se nombra Santa María* en el de San Millán y *Santa María, la Virgen, y los Mártires* en el de Calahorra (CDMR, II, n^o 7) y en el del Obispo D. Sancho del mismo año: argumento de su existencia antes del año 713, fecha de la invasión.

En el año 1.052 se nombra en dos documentos la *Iglesia del Santo Sepulcro con el Concejo y Barrio de San Salvador*, iglesia sin duda existente en la dominación de los moros, quizás convertida por ellos en mezquita y purificada por los Reyes y Obispo el día de la reconquista: en la fecha en que se nombra tenía heredades, casas y parroquianos (CDMR, II, n^o 13).

Antes de terminar el siglo XI un documento nombra a un Diego o Domingo, *Abad de San Andrés*, prueba de que existía de atrás la iglesia y de que ya tenía sus clérigos, su convento y su Abad. ¿No subsistiría en tiempo de moros?

De *Santiago* hay tres denominaciones: *Santiago el Viejo, San Cristóbal y Santiago el Nuevo*. Opinamos que la primera es la primitiva iglesia; es lástima que los documentos guarden silencio sobre ellas, no las mencionan hasta más tarde.

Un motivo de excomunión por mezclarse con moros.

“Excomulgados son por el mismo hecho los que amparan o defienden a moros o judíos en las iglesias, para que no los saquen de ellas cuando cantan y celebran los divinos oficios, mayormente cuando el capellán celebra misa y comienza a decir el prefacio, que entonces es gran peligro y escándalo que los moros y judíos estén mezclados con los cristianos. Y los cristianos varones y dueñas cualesquiera que sean que estuvieren presentes para hacer honra a los moros y judíos, en sus bodas y sepulturas cuando los enterraren y no deben usar de sus costumbres. Y los cristianos y cristianas que con ellos en sus casas moran o comen de sus viandas, cuando murieren no deben ser enterrados en cementerios consagrados. Excomulgados son los cristianos mercaderes que, en tiempo de guerra entre moros y cristianos, compran armas, viandas y otras muchas cosas y las llevan a vender a los moros. Y los casados, y no casados que tienen por mancebas o barraganas a mujeres casadas, monjas de religión, parientas hasta el cuarto grado o a moras y judías. Y los que roban a cristianos y cristianas y los dan o venden a los moros: en la muerte, no deben

ser enterrados en cementarlos sagrados". (Obispo D. Miguel, año 1.324) (*DCSXIV, I, n° 87*) (Ver Capítulo 5º, Obispo D. Miguel Romero de Yanguas, y la nota 68 de ese Capítulo).

Por tierras de Rioja.

Si nuestra región fue invadida el año 714, debió ser una ocupación pacífica y no a sangre y fuego o de exterminio. Cuarenta y cinco años después, con fecha 24 de abril del año 759, se constituía el Monasterio de S. Miguel en Pedroso con reliquias de S. Pedro y S. Pablo, del Arcángel S. Miguel y de S. Prudencio. Era monasterio, no de hombres sino de vírgenes dedicadas a Dios y, bajo la autoridad de la Abadesa Nuña Bella. Estaban hasta veintisiete religiosas, y hubo un presbítero que recibe su consagración a Dios. Estuvieron presentes el glorioso rey D. Fruela y un Obispo de nombre Valentín. Todas hicieron el pacto o profesión y entregaron al Monasterio de S. Miguel de Pedroso su alma y su cuerpo en la fecha y ante los testigos antes indicados. Es el documento más antiguo del rico Archivo en el monasterio de San Millán (el número 1). Si en nuestra tierra podía establecerse a los cuarenta y cinco años de la invasión de los árabes un monasterio de Monjas con garantías de seguridad y numerosos además, prueba de que o la ocupación fue pacífica o de que la reconquista había llegado a los montes de nuestra tierra de Rioja. Documentos posteriores nos hablarán de Viguera y Albelda en 924 (*CDCAL, I, n° 1*) y de Nájera en 927 (*CDMR, II, n° 6*). Hasta 1045 no llegó a Calahorra su reconquista.

Pronto Nájera fue el límite de la reconquista de España. El documento más antiguo, conservado en el Monasterio de San Millán, lleva la fecha del año 927, a los tres de la reconquista de Viguera que dió origen a la fundación de San Martín, monasterio en Albelda. Con esa fecha indicada, los Reyes de Navarra, D. García Sánchez y Teresa su mujer donaban a San Millán y a su Abad D. Gómez, un monasterio llamado de Santa Águeda, situado en la ciudad de Nájera, anotando los detalles de que estaba debajo de la Peña, entre el Río Nájera y unos cauces molineros que iban hacia el palacio real. Firman con el Rey los Obispos Oriolo y Benito. Los Condes Diego y Ramiro y los testigos Jimeno y Lope. El documento prueba que la reconquista de Nájera era bastante anterior, ya que nos habla de Palacios reales constituidos, de un Monasterio anterior con sus posesiones, de tierras, viñas, huertos y molinos (S. Mill. 22). En 23 de mayo de 946, los mismos reyes concedían a dicho Abad y a sus monjes y con el fin de que socorriesen a los pobres y peregrinos que llagasen al Monasterio, la Villa de Cordovín en territorio de Nájera y las de Barbarana y Barabanilla en el Río de Cantabria, con exención de tributo por fornicación y homicidio (S. Mill. 38)⁴³.

Convivencia Pacífica.

Fácil es pintar la invasión árabe como torbellino que todo lo arrasa, degollando a los cautivos y empujando a los cristianos a refugiarse en los montes para vivir como fieras. Fuera de algunos actos aislados, como la destrucción o destrozo por Almudus de la Catedral de Calahorra y otras iglesias, no registran los documentos violencias continuas y extremas. Reconquistada la Rioja, en Nájera, en Calahorra y Cervera, acusan la convivencia pacífica de cristianos, moros y judíos; dígase igual de otros pueblos. Lo mismo debió suceder luego de la invasión. No vinieron tantos moros que pudieran sustituir a todos los cristianos en el cultivo del campo, en el pastoreo de sus ganados y en todas las

profesiones: ellos eran guerreros y conquistadores, les convenía halagar a los nativos para que siguiesen en sus ocupaciones y les proporcionasen los frutos de que necesitaban. Si en Calahorra, moros y judíos constituyeron el cuarto Estado⁴⁴, de igual potencia económica al de los Nobles, señal era de la buena armonía actual y pasada entre conquistadores y conquistados.

Obra de Moros: el río Melero y el Acueducto.

Su nombre primitivo, *rivus merdarius*, del nombre *merda*, necesidades de mayores en los cuerpos humanos, figura ya en el Inventario de las treinta y tres piezas que en 1.132 y en diversos términos de Calahorra poseía el Convento Catedral (CDMR, II, n^o 99). Al dominar el castellano y desaparecer el latín, se le denominó *Río Merdero* y hoy se le llama *Melero*. Cauce de riego, émulo del *Acueducto* de la parte Norte de la Ciudad, era este que comenzaba por el Sur e iba a juntarse y coincidir con el anterior. Lamía las murallas bajas o cercas bajas de Calahorra y recogía todos los excrementos humanos que en él vertían por sus ventanas las dueñas y comadres de la Ciudad. En cabeza estaban los Baños de la Ciudad y de particulares, cuando las aguas estaban aún puras y limpias. Lo creemos obra de moros pues cuando el Obispo Luelmo y Pinto edificó el Seminario y, siglos antes, cuando los Hermanos y Canónigos hicieron, su Convento y sus claustros, tuvieron que edificar sobre el Río Merdero, al que dejaron subterráneo y abovedado, tal como hoy está. Río importante que en 1.317 regaba *trescientas siete fanegas y seis celemines*, de tierra rica y feraz, entre la cual estaba La Almunia o Huerta Real que S. Fernando dio al Obispo D. Juan Pérez y éste al Cabildo Catedral (DCSXIV, I, n^o 72, donde figura el apeamiento de todas las heredades que riega este río). Merdero o Melero sigue siendo en Calahorra término y río importante.

Algunos datos de Calahorra y los Árabes.

A título de curiosidad ofrecemos unos datos relacionados con Calahorra en poder de los sarracenos. En el año 714, Muza, subiendo desde Zaragoza, Ebro arriba, pasa por aquí y conquista Calahorra. En 781 Abderramán I, después de la campaña de Zaragoza, efectúa una correría hasta Viguera y Pamplona. En el año 820 Abdel-Kerím sitió a Calahorra y siguió adelante hasta el mar volviendo cargado de botín. En 834 Ramiro I reconquista Calahorra y hace el Voto de Santiago. En 913 Mohamed de Zaragoza conquista Calahorra y la somete a su dominio. En 932 Almodus destroza la catedral de Calahorra. En 920 Sancho Garcés abandona Calahorra, que vuelve a reconquistar. En 923 conquista la fuerte plaza de Viguera. En 963 se vuelve a perder Calahorra antes las acometidas de Mohamed de Zaragoza. En 1.002 se pone la expedición devastadora realizada por Almanzor. En el año 1.045 se realiza la reconquista definitiva de Calahorra por el Rey de Navarra, ayudado de caballeros castellanos y aragoneses. Otros autores dan otras fechas lo que prueba que la historia verdad, a base de documentos irrefutables acaso esté sin hacer. Y sería muy bueno el hacerla, para gran honra de Calahorra que la desea y espera de alguno de sus hijos ilustres y apasionados por su ciudad.

Aláquem I en su expedición contra Barcelona hizo, después de su victoria, fijar en tierra gran cantidad de lanzas, y luego mandó colocar a su alrededor las cabezas de los cristianos muertos, formando con ellas un montón que llegó a cubrir las lanzas. La ciudad de Toledo que a duras penas soportaba el yugo musulmán había mostrado varias veces

inquietud y descontento. Fue nombrado gobernador un cristiano renegado de Huesca, por nombre Amrús, ambicioso y traidor a Dios, a su sangre y a sus compatriotas. Vendióse como amigo de los toledanos y logró construir en el centro de la ciudad un castillo. Avisó a Alhaquem que enviase un ejército que llegó y fue acuartelado en la fortaleza. Para tranquilizar a los toledanos y celebrar el acontecimiento, preparó un convite al que fueron llamadas las personas más principales de la Ciudad. Se les ordenó pasar uno a uno; y, al pasar el patio del castillo, se les fue cortando la cabeza a todos, arrojándolas al foso, a presencia de Abderramán y de Amrús, el renegado. Las víctimas sacrificadas fueron 700 según unos, hasta 7.000 según otros. Tal fue el funesto día bautizado con el nombre de “La Jornada del Foso”.

Abderramán I consideraba peligrosos a los cristianos por su carácter y por su religión; pero su instinto político le obligó a contemporizar al principio con ellos. Ello dio origen a muchas apostasías, sobre todo entre los siervos, y a que se multiplicasen los matrimonios entre cristianos y moros, cuyos hijos debían ser musulmanes. Más tarde los oprimió con grandes tributos “En el nombre de Dios, clemente y misericordioso”, dice un documento. Carta de seguro otorgada por el rey Abderramán, a los patricios, monjes, príncipes y demás cristianos españoles de la gente de Castilla y a sus secuaces de las demás comarcas. Otórgales seguro y paz, obligándose a no quebrantar este pacto, mientras ellos paguen anualmente *diez mil* onzas de oro, *diez mil* libras de plata, *diez mil* cabezas de los mejores caballos y otros *diez mil* mulos, con más *mil* armaduras, *mil* cascos de hierro y otras *mil* lanzas, por espacio de un quinquenio. Se escribió esta carta en la ciudad de Córdoba a 30 de Octubre del año 764. “Pretendía robarles todos los bienes y en caso de incumplimiento seguro quedar con las manos libres para hacer de ellos cuanto se le antojara”. ¡Aprenderemos!

Como trataron los moros a los cristianos.

Los sometidos sin resistencia recibieron mejor trato: se les dejaron sus propiedades y el ejercicio libre del culto, pero habían de pagar la contribución territorial, que era el *veinte por ciento* de todo el producto y el impuesto personal de unas *cuatrocientas* pesetas anuales para los ricos, *doscientas cincuenta* para la clase media y *ciento cincuenta* para los jornaleros⁴⁵. A los que habían resistido se les confiscaban sus bienes que eran repartidos entre los vencedores: estos los podían vender o matar y, si les perdonaban la vida, no se les permitía practicar su religión a no ser mediando una contribución especial después de arrebatados los bienes. En algunas de las incursiones se extremó tanto el rigor, dice un escritor que “no quedó iglesia que no fuese quemada ni campana que no fuese rota” por lo cual los infelices cristianos a la fuerza obedecían y pagaban sus contribuciones. Las propiedades de cristianos que hubiesen muerto en combate o huido hacia Galicia eran para los musulimes, y los bienes y alhajas de iglesias eran para el caudillo vencedor. ¿Sabemos agradecer a Dios el beneficio de la reconquista?

Detalles morunos.

El Tesoro Nacional se nutría: de la contribución territorial: del impuesto personal: del diezmo sobre todo producto: de los impuestos de aduanas. Las penas impuestas a los delincuentes eran: multas, castigos materiales y la pena de muerte. El ejército se componía de infantería y caballería, montada ésta sobre mulos sin estribos. Las armas eran:

la lanza, la pica, la espada y el arco, como ofensivas; el casco, el escudo, la coraza y la cota de malla, para la defensa del cuerpo. Para el ataque y defensa de ciudades y fortalezas, copiaron a romanos y griegos. Los historiadores árabes dicen que Córdoba llegó a tener *doscientas mil casas* y que a su alrededor había *setenta mil tiendas*: fantasía oriental. Sí que esta ciudad llegó a ser una maravilla, por sus jardines, alcázares, escuelas, calles empedradas, abundancia de aguas, baños, fuentes de mármol, lujo y pompa de corte. Dicen que la biblioteca de Alakem II tenía *cuatrocientos mil* volúmenes y que el califa los había leído todos. Cultivaron el arroz, el espárrago, la caña de azúcar y el gusano de seda. Mejoraron el regadío, en especial en Granada, Murcia y Valencia. Mejoraron la industria de tejidos, cerámica, armas, cueros y papel de escribir.

Todos en paz.

Vivieron en Calahorra y en otros puntos de Rioja. En la mitad de Agosto de 1.110, la Reina D^a Uraca se hallaba en Nájera con su regia comitiva y ejército, camino de Zaragoza, de lo cual daba fe Fernando Pérez, el Notario Real. Para obtener la protección de S. Millán, cuantas veces y dondequiera que la invocare, dona al Abad del Monasterio, D. Juan y a los demás Hermanos, su carta de fuero eximiendo de contribuir con madera y facendera al Palacio Real de Nájera a las Villas de Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Villajuniz y Ventosa. Lo concede en sufragio del alma de D. Alfonso VI, su padre, ya difunto. Tiene confirmaciones reales, de cinco Condes, tres Señores y entre ellos Iñigo Jiménez, de *Kalagurra*, dos obispos, uno de ellos Sancho de Nájera y D. Efredo el Prior de Santa María de Nájera, *con todo el Concejo de la Ciudad, Cristianos, Moros y Judíos*, y con cuatro testigos, uno de ellos Merino en Nájera. Reunidos todos en Nájera rubricaron este documento en la era MCXLVIII (año 1.110) (S. Mill. 297).

*Moros de Calahorra: costumbres del tiempo*⁴⁶.

Unas veces les vemos reacios a pagar diezmos a la Iglesia, otras contratando amigablemente con Catedral y Cabildo, parroquias y particulares: unas llevados al tribunal y condenados, otras unidos con los otros. No faltaban cristianos que amparaban y defendían a moros y judíos criminales en las iglesias, impidiendo su prisión con pretexto del derecho de asilo en los lugares sagrados. Para mayor solemnidad no faltaban cristianos que acudían a sus bodas y entierros, se dejaban convidar de judíos y moros, comiendo de la carne sacrificada por ellos y bebiendo del vino fabricado por judíos y moros, con lo demás que saliese a la mesa. Hasta había cristianos que moraban con moros en sus casas y quienes, casados o no, hacían vida marital con judías y moras. En tiempo de guerra había cristianos contrabandistas que suministraban a los moros vituallas y otros artículos y hasta les vendían las personas secuestradas por ellos. Lo tenían prohibido, pero desde los tiempos del Paraíso, las manzanas prohibidas son más hermosas y agradables al paladar. No creamos que moros y judíos eran mejores que los cristianos: cometían, a pesar de la prohibición de su Ley, los mismos o mayores abusos.

Cómo eran los moros.

Los que vivieron en Calahorra desde el 714 hasta el año 1.045, en que se reconquistó la ciudad. "Para unos, el moro era una raza salvaje, mal vestido, cetrino, con lengua

barba, desaliñado, estúpido y feroz en sus tratos; ladrones, asesinos, sin fe ni probidad, grandes matadores de cristianos, intolerantes, destructores de templos y cosas del culto y hasta, en sus principios, comedores de carne humana, sobre todo si era cristiana. Para otros, historiadores líricos, el moro era un caballero completo, gallardo y gentil, magníficamente vestido, sumamente honrado y caballeroso, ocupado solamente en pulsar el laúd al pie de las ventanas de las jóvenes hermosas, incapaz de hacer daño a los cristianos, buscando siempre ocasiones para hacerles el bien, sabio, galante, comedido y generoso". Hasta aquí el historiador Lafuente.

De Calahorra no quedan documentos. Si entre los cristianos siempre hubo de todo, de los moros hemos de pensarlo con mayor fundamento. Ellos no tenían el Evangelio. Parece que toleraron a los cristianos y que respetaron los templos y el culto.

Contratos de moros después de la Reconquista.

No cabe duda de hubo moros en Calahorra después de la reconquista definitiva de la ciudad. No creemos que fueran muchos; su número debió ser menor que el de judíos. Estos tuvieron su Aljama, su Judería o Barrio Judío y su Sinagoga o Casa de Oración: nada de parecido consta de los moros de Calahorra. Su ocupación principal debió ser el campo, cultivo de viñas, tierras y huertos.

Espigamos en el Catálogo de San Andres.

En veintiocho de Octubre de 1.334, Ibrahan de Huesca Zarrago toma en arriendo una viña de las iglesias en Perenzano (S. A. 116): para quitar la duda de fuese moro, en 3 de Septiembre de 1.336 el mismo Ibraan Zarrago, *moro*, tomaba en arriendo a las dos iglesias parroquiales de Calahorra, un huerto en Mencabla. (Núm. 137). Y todavía en 18 de Septiembre de 1.338, el mismo Ibraén Zarragón, moro, tomaba en arriendo un huerto de las dos iglesias, situado en El Terrero. (Núm. 140).

En 1.356 a 27 de Enero, Mahoma Navarro y su mujer hacían permuta con las dos iglesias parroquiales: daban ellos una viña y las iglesias unas casas en Barrio Suso o Barrio de Arriba, en Calahorra. (Núm. 175). Sentimos no tener a mano la copia de tan interesantes documentos, prueba de la pacífica convivencia en Calahorra, como en otras poblaciones del obispado, entre cristianos, moros y judíos.

Un parral.

Tenían los moros de Calahorra sus huertos o jardines tapiados de tierra con emparrados altos alrededor y un apartado mayor, emparrado también, con artística mesa de piedra en el centro. Entre los muchos bienes que pasaron de las manos moras a las del Rey Conquistador había un parral, situado junto a la Puerta de Tudela y el Río Mayor, donado a San Millán. Antes de cuarenta años este parral se había convertido en muladar, depósito de basuras de la Ciudad, y el Abad, Blas, y el convento de San Millán, autorizaban a Vicente un fiel casero o colono que tenían en la Ciudad de Calahorra para hacer sobre este solar dos casas iguales, una propiedad del Convento y la otra del colono por toda su vida, en el caso de que sufriera alguna molestia, bien del Convento, bien de otra persona extraña. El casero constructor prometió ser toda su vida siervo fiel del Convento. Esto sucedía el año 1.086 (S. Mill. 260).

Los huertos que existen aún hoy, cercanos a la Ciudad, con sus emparrados de tantas variedades de uva, a veces plantados de higueras, de frutos tan abundantes como variados, con sus naranjos y árboles de laurel, granados, flores y azafrán, que todavía conservamos, creemos ser restos de los cultivados por los árabes, con gusto tan refinado. No creemos que faltarían los baños, origen de las modernas piscinas.

¿Moros conversos en Calahorra?

En la convivencia diaria de cristianos, judíos y moros, dada la fragilidad humana y por la incostancia del hombre en sus ideas, creemos en defecciones de cristianos que pasaban a la vida más cómoda y sensual de judíos y moros y de moros y judíos que se convertían al cristianismo. Veamos algunos documentos del Archivo de San Andrés.

En 1.356 a 27 de Enero, Fiessella, hija de Pedro Metmón, donaba a las dos iglesias una viña en el Campo, con destino a dos aniversarios. (S. A. 151).

En 1.345, a 2 de Diciembre, Juan Zaid y María Garcén, donaban a las dos iglesias un huerto en Presillas, con destino a aniversarios. (S. A. 156).

En 10 de Noviembre de 1.350, Elvira Mómez, vecina de Calahorra, donaba a las iglesias un huerto en Presillas y además trescientos maravedís en dinero para que la enterrasen en Santiago y le hiciesen Calendas. (S.A. 163).

Nos parecen nombres y apellidos moros, como lo parecen otros aun de Clérigos de las Iglesias: ellos o sus padres serían Moros Conversos.

Judíos y, en consecuencia, moros, había en varias poblaciones del Obispado, como consta de Cervera, Arnedo, Logroño, Viana, Nájera, Haro y Miranda de Ebro. Sirvan de pauta estas referencias para el historiador que haya de escribir el Capítulo de historia de nuestra ciudad: Los moros en Calahorra.

NOTAS DEL CAPÍTULO 9º

1. Este capítulo estaba en dos grupos de cuartillas sueltas y no numeradas, en una carpeta gruesa, mezcladas con otras cosas, y por el tipo de papel creo que son más modernas que el resto del Archivo. Lo agrupo como capítulo único por motivos de uniformidad temática. Como se puede observar, las referencias documentales son más escasas que en otros asuntos: el material era, con seguridad, la base de uno o dos artículos que Don Fernando debió pensar en escribir. Además, el estilo rapidísimo con que están escritas, demuestra que son notas para una redacción definitiva que se quedó sin hacer.

2. Aunque D. Fernando no hace la lista, he encontrado a lo largo de sus cuartillas los siguientes nombres de judíos: los posibles hebreos Román Cebola, Domingo Quiram y Estebany; un adelantado, Pedro Peita Lalmud; Hereth; Juan Iben Ghor Gulg; Zahed, Zaheid de Varceiza o Urceiza, Pedro Zaheid...; en cuanto a musulmanes, además de que aparece el término *alcait* o *alcahid*, específico para el mando del castillo (Alcaide), aparecen: Juan Zekrí; Almoravid (un Obispo y un Señor de Calahorra); un sayón llamado Alardín... y eso sólo en las fichas de actividades económicas. El volumen I (*Estudio*) de CDMR, dedica buena atención a los judíos y los moros en La Rioja medieval, y aparece un nomenclato amplio (páginas 313 a 336), y RODRÍGUEZ R. de LA-MA, I., en "Colección Diplomática Riojana", *Berceo*, 42, 1957, en el documento nº 33 reproduce una venta de una "tierra judiega" (*iudaica*) en Alesón, junto a Nájera. Para ampliar conocimientos, ver CANTERA MONTENEGRO, E., "Los Judíos en la Historiografía riojana", en *I Coloquio sobre Historia de la Rioja*, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 9, fasc. 2, 1983, pp. 67 a 76, y más tarde, del mismo autor, *las Juderías de la Baja Edad Media en la Diócesis de Calahorra*, Logroño, IER, 1987.

3. El párrafo es muy intrigante: seguía existiendo la esclavitud en la Baja Edad Media, y se puede rastrear una actividad de compra y venta de personas. Lo terrible del asunto es que la Iglesia persigue a quienes trafiquen seres humanos con moros y judíos; ante eso podemos pensar una de dos: a) que no se perseguía tanto a quienes traficaban seres humanos con otros cristianos, o b) que en este caso se especifica lo de los moros y judíos por estar hablando de ellos. Recuérdese que hay un documento de cesión de dos personas (dos *ajerigües*) con una propiedad en la Calahorra del siglo XIII, (ver nota 10 del Capítulo 7º). No parece haber duda de que seguía existiendo tráfico de personas (es decir, de esclavos) en estos tiempos, y que estaba penado tratar con judíos y moros en estos asuntos, pero no aparece que lo estuviera entre cristianos.

4. También se ve el interés que tenía la Iglesia en la separación rigurosa de los cristianos y los no cristianos: obsérvese que las prohibiciones atañen a aspectos de la vida diaria, pero no habrá ningún inconveniente en que los moros y judíos paticipen de actividades comerciales e incluso de que entren en el juego del Gobierno Urbano. Valen las relaciones institucionales, pero no valen las personales. Documentos como éste echan por tierra las teorías de integración de ambos colectivos (cristianos y no cristianos) y dan la razón a quienes piensan que no hubo sino una convivencia pacífica, pero sin mezcla alguna. En al-Andalus podría ser de otra manera, pero en la Cristiana Castilla, esto era así.

5. Muy interesante, CANTERA MONTENEGRO, E., "Actividades socio-profesionales de la población hebrea de Calahorra", en *Calahorra. Bimilenario de su fundación*, Madrid, MEC, 1984, pp. 351-357, donde se recogen algunos de los documentos que se citan aquí, y se ofrecen otros nuevos, sobre todo de las Actas Capitulares y de tiempos inmediatamente anteriores a la expulsión. Cantera llega a la conclusión de los judíos copaban la actividad mercantil, y concluye que las industrias de las tenerías (trabajos de cuero) y los curtidos debieron ser introducidas en Calahorra por este colectivo.

6. Realmente, estas líneas estaban en otra carpeta de sueltos, pero vale la pena insertarlas aquí.

7. Ver la nota anterior: en su cuartilla D. Fernando titulaba: "Primera mención de judíos en Calahorra". Después de insertar el documento anterior, creo necesaria la corrección.

8. Personas que pagan, o que cobran, impuesto de primicias: lo que se recoge el primer día de cosecha.

9. Esta autoridad, receptora del dinero real, es judío: creo que D. Fernando hubgiera resaltado este detalle en un trabajo que dejó de escribir. Es evidente que este Sem Tob (Yento) Yucrán debió tener que ver con la negativa de los judíos al pago a las arcas reales. Pero cuando tiene que hacer de recaudador, ejerce su cargo a pesar de ser judío.

10. Aunque no se refiere directamente a los judíos de Calahorra, es muy ilustrativo CARRERE PARRONDO, C., "Antecedentes medievales de la expulsión de los judíos", en *IIIª Semana de Estudios medievales*, Nájera, 1992, pp. 103-111. Expone las situaciones de conflicto a lo largo de la Edad Media, y sus conclusiones se pueden aplicar a este caso perfectamente.

11. Sin embargo, en otra cuartilla suelta, D. Fernando pone entre interrogaciones esta marcha: "¿Se fueron los judíos?". Se sabe que la reina Dª Urraca ofertó protección, pero D. Fernando duda de que se fueran en esta ocasión.

12. Impuesto por individuo o por jornada de trabajo.

13. Pecho, o pecha: impuesto que se pagaba por obligación hacia un señor feudal, fuera o no el rey, como símbolo de dependencia directa.

14. Esa fue la consecuencia más inmediata, pero hubo otras de mayor alcance: CANTERA MONTENEGRO, E., "Los efectos del Edicto de expulsión general de 1492 en la Judería de Calahorra", en *Calahorra. Bimilenario de su fundación*, Madrid, MEC, 1984, pp. 359-366.

15. Aunque se repiten datos o noticias dichas en el Capítulo 4º (*Fichas*) vale la pena transcribir la carpeta íntegra, y más cuando los párrafos no son iguales.

16. Sobre esto, muy interesante CANTERA MONTENEGRO, E., "La Sefer Torah del Archivo Catedralicio de Calahorra", en *Kalakorikos*, 6, 2001, pp. 115-128).

17. Convite, banquete, que acompañaba a ciertos tratos. Sinónimo de alboroque y riedra.

18. Sobre relaciones económicas con los judíos, ver CARRASCO PÉREZ, J., "Sinagogas y Mercado", en *IIª Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1991, pp. 65-77, que, aunque se refiere a tiempos inmediatamente anteriores a la expulsión (es decir, el siglo XV) y posteriores a la misma (es decir, siglo XVI), deja claro que se puede aplicar en general a la Edad Media, por lo menos a la Baja. Se centra en la propiedad y los préstamos.

19. Fiador de retro, o de evicción, ver nota 15 del Capítulo 1º.

20. No encuentro la referencia de ese documento, pero Garci Garcés, hijo de García Alfaro aparece como testigo en 1271 (*CDMR*, IV, nº 311).

21. Se da la circunstancia de que tanto este documento como en el anterior no aparecen en las colecciones documentales que estamos citando continuamente, pero sí los nombres del racionero Juan González de Santa Cruz y del Deán Juan Martínez de Tafalla, ambos como compradores de tierras en estos mismos años.

22. La primera mención documentada es muy anterior: UBIETO ARTETA, A., "Documentos reales del Archivo Catedral de Calahorra (siglos XI y XII)", en *Berceo*, 83, 1972, pp. 195-262, que recoge la transcripción de veinticinco documentos como complemento a la publicación de la colección documental de D. Fernando en la misma revista. Es el nº 25, del *Cartulario* de la catedral, folio 275, por el que Alfonso VIII obliga a los judíos al pago de décimas a La Catedral de Calahorra. Es el que recoge D. Fernando con el nº 38 de los Documentos Reales que se reproducen en el Cap. 2º, con la referencia Cat. I-86, y que se cita en *CDMR*, II, nº 206, que tampoco lo fecha.

23. Este documento no aparece reproducido en las colecciones que estamos usando.

24. Recordar la nota 68 del Capítulo 5º.

25. Ver nota 3 de este mismo Capítulo.

26. Aunque lo cita más arriba en *Otros contratos*, vale la pena repetirlo, para recoger el sentido de este apartado.

27. No aparece en *DCSXIV* este documento, pero sí uno de unos días antes (nº 314) por el que los judíos de la aljama de Arnedo conciertan el pago de los diezmos pendientes con el cabildo de Calahorra.

28. No obstante, aparece en *CDMR*, IV, nº 432, que lo fecha alrededor de 1286. El Sínodo de D. Miguel (ver *Espiscopologio*, Capítulo 5º) no hace más que repetirlo. Sobre el particular, BUJANDA, F. Y CANTERA, F., "Cómo juraban los judíos", en la revista *Sefarad*, vol. XVI, 1947.

29. En Capítulo 3º, nº 128, lee *Abraham a Samuel*.

30. “Último Aleteo” lo titula D. Fernando.

31. Ver la nota 14 de este Capítulo.

32. Recordemos que la Rioja es tierra fronteriza, y que está en el escenario de las conquistas de los reinos cristianos a los musulmanes y de los cristianos entre sí. La única monografía sobre la presencia árabe en La Rioja es la de MORALES de SETIÉN, J., *Los Árabes en la Rioja*, Logroño, 1982, que ofrece un resumen sin más pretensión que introducir la materia, de forma muy clara. Curiosamente, las obras que mejor conocimiento nos dan de la presencia árabe en este territorio son las de contenido general, sea de historia musulmana o de historia cristiana. Me refiero al colectivo *La Marche Supérieure d'al-Andalus et l'Occident Chrétien*, Madrid, 1991; MANZANO MORENO, E., *La Frontera de al Andalus en la época de los Omeyas*, Madrid, CSIC, 1991, y los capítulos de las Historias Generales, de las que la de Editorial Planeta, Vol. III, de 1994, es quizás la más clara. Además, es muy significativo el artículo de CAÑADA JUSTE, A., “Las relaciones entre Córdoba y Pamplona en la época de Almanzor”, en *Príncipe de Viana*, 196, 1992, pp. 371-390. Es necesario mirar VIGUERA, M^a. J., “La Rioja en al-Andalus (siglos VIII-XII)” en HERNANDO GONZÁLEZ, E., Ed. *La Rioja, tierra abierta*, Logroño, 2000, pp. 197-210. Asimismo, es importantísimo el libro de LALIENA, Ch. y SÉNAC, Ph., *Musulmans et Chrétiens dans la Aut Moyen Age: aux origines de la Reconquête Aragonnais*, Paris, 1991, que pese a referirse a tierra de Aragón, se extiende a la Rioja. Y en cuanto a las fuentes y su uso, el precioso libro de BARKAI, B., *Cristianos y musulmanes en la España Medieval*, Madrid, 1991, segunda ed. Son fundamentales para entender la presencia musulmana antes de la Reconquista de la Rioja y después de la misma.

33. Itinerario de vías romanas mandado hacer por el Emperador Antonio Caracalla en el año 313. No es un catálogo completo de las vías que existían, pero las que aparecen en él sí existían realmente, aunque no fueran las más importantes: aparecen las más indicadas para el ejército, puesto que se encargó con ese fin militar.

34. Más interesante es la cesión de la Reina D^a Toda, viuda del Rey D. Sancho, al Monasterio de Albelda de las tierras de un *gentilis nomine Abdella ibn Mochaoar*, lo que demuestra la presencia de árabes terratenientes entre los cristianos del siglo X en Tricio, en tierras del monasterio de Santa Coloma (Ver LÓPEZ DOMECH, R., y HERNÁEZ URRACA, J., “El *martyrium* de Santa Coloma (La Rioja)” en *Antigüedad y Cristianismo*, XV, 1998, pp. 515-40, en pág. 535-6; y el documento en *CDMR*, II, n^o 3).

35. Al contrario que en el caso de los Judíos, para los moros D. Fernando recoge el documento del Libro Juradero de la Catedral, y no recoge el final de las Sinodiales del Obispo D. Miguel, que a mitad del siglo XIV (Ver Episcopologio, Cap. 5^o) casi lo repite íntegramente. Se ve que se limitó a recordarlo.

36. Teodormiro, o Tudmir, era el conde de la región murciana en tiempos de los dos últimos reyes godos. A la llegada de los conquistadores árabes logró en 713 una autonomía para su región (*cora*) que convivió con el nuevo emirato de al-Andalus. Es la demostración de que el territorio español no fue conquistado por las armas, sino a base de pactos entre ambas poblaciones, los invasores (que ocupaban el vacío de poder dejado por reyes visigodos) y los hispanos (que se integraban en la nueva administración). Eso explica que tardaran menos de tres años en conquistar la práctica totalidad de la Península.

37. Cabezalero es la persona que “hace cabeza” entre el propietario de una tierra y los concesionarios de un censo, arriendo o aparcería. Una especie de capataz o persona de confianza.

38. No desde el primer instante: está demostrado que durante los siglos IX y X más que Reconquista se debe hablar de ocupación del territorio. La idea de Reconquista con sentido de restitución religiosa surge a partir de los herederos de Sancho el Mayor de Navarra, es decir, desde mediados del siglo XI. Lo que sí es verdad es que el común de la población consideró la caída de Hispania en poder de los musulmanes como un castigo divino a las maldades de Don Rodrigo, último rey visigodo, y del Conde D. Julián. Hoy sabemos que se trató de una cuestión de dominio territorial.

39. Me permito completar a D. Fernando: en árabe *khalat* significa castillo de frontera (todas las Alcalá que hay en España), y *horra* significa libre, franca, honrada. En Granada hay otro castillo de este nombre (la Calahorra) cerca de Guadix, en la ruta mercantil entre Andalucía Oriental

y Levante, que tanta importancia tuvo en tiempos musulmanes. Su fábrica árabe fue sustituida por otra renacentista. El Claustro, magnífico, está hoy en Nueva York. Estos detalles sirven para entender que un solo castillo que llevara el título de *horra* era lugar muy importante. No obstante, en el caso de la Calahorra riojana se da la circunstancia de que se parece mucho el nombre árabe al romano *Calagurris*, a su vez derivado de un topónimo celtibero, *Kalagorikos*, que hoy es el nombre de una estupenda revista de Historia Regional. O sea, lo mismo que el Madrid derivado del *magyerit* árabe que muy posiblemente deriva del *matrix* latino, y puede estar emparentado a su vez con el *tritum* celta. Sobre el nombre celta de Calahorra, su etimología y raíz, ver VELAZA, J., "Cuestiones en torno al nombre antiguo de Calahorra", en *Kalagorikos*, 3, 1998, pp. 9-17. Se limita a la raíz celta.

40. Más exactitud y mucha sencillez en el monumental WATT, M., *La España Musulmana*, Madrid, Alianza, 1973, reeditado en 1999. Monumental por el contenido, no por el tamaño (es un libro de bolsillo), y el vol. III de la *Historia de España*, de Planeta, Madrid, 1994, capítulo 3°.

41. Desde tiempos de D. Fernando han cambiado bastante las cosas: no es momento de entrar en detalles, pero la terminología está en revisión. Ver LAPIEDRA GUTIÉRREZ, E., *Cómo los musulmanes llamaban a los cristianos hispánicos*, Alicante, 1997, y el libro de BARKAI, B., *Cristianos y Musulmanes en la España Medieval*, Madrid, 1991, 2ª ed. Yo mismo tuve dificultad al calificar a las "santitas" Nunilo y Alodia como "mozárabes" (LÓPEZ DOMECH, R., "De nuevo sobre las dos mártires mozárabes Nunilo y Alodia", en *Qurtuba*, 5, 2000, pp. 121-145).

42. Un hombre de la cultura de D. Fernando sabía los motivos reales de estos plazos, que aparecen hoy día en cualquier manual de Historia Medieval de España, pero D. Fernando se pone en el lugar de una persona de la época. Efectivamente, para una mente del siglo XI, esta tardanza se debió a ese motivo sobrehumano, no a realidades político-sociales, y esta mentalidad jugó un importante papel en lo que se llama "la Reconquista": la poca unión de los jefes era un castigo de Dios para un campesino del siglo XI.

43. En la Europa Medieval era normal un tributo por fornicación, es decir, que se pagaba al rey para poder tener hijos. En los Reinos Hispánicos esto es una rareza, por la falta de población para repoblar tierra reconquistada, pero en Inglaterra era toda una real institución: aún hoy se emplea en Inglaterra (en lenguaje vulgar) el término *fuck*, como taco o grosería, que es el acrónimo de *Fornicating under consentment of the King* (Fornicando bajo permiso del rey), que se colocaba en los lugares que habían pagado el tributo. Insisto en que en tierras de repoblación, como San Millán o la Rioja en estos tiempos, esto era una rareza. Quizás debió ser algo puntual en una sola ocasión: en 1087, en el Monasterio de San Millán (n° 266 del libro del Padre Serrano), el Rey exime de ese tributo a un monje (se supone que a los habitantes de la tierra que cedió a este monje, claro está) a la vez que de otros. Pudo ser que el rey redacta un formulario con los tributos habitualmente redimidos, quizás copiado de lugar más europeo donde hubiera esta carga, sin saber si en San Millán la había o no. Lo cierto es que en la Península Ibérica este documento es una rareza: quizás el único lugar donde se cita (*neque fornicatio...*). No tenemos constancia de hasta qué punto se ajustaba a la realidad este derecho, pero sabemos que se pagaba. No así en las tierras de ocupación, en las que era necesario captar pobladores para que las pusieran en funcionamiento. Lo mismo pasaba con otros tributos, como las multas por homicidios. Si se quería captar población para repoblar había que hacer más atractivas las condiciones de vida, y en aquellos tiempos las condiciones eran económicas: las otras eran prácticamente las mismas para el rey que para el más humilde pechero.

44. Más arriba: ver *Un tercer Estado*, D. Fernando dividía Calahorra en tres Estados: Fijosdalgo, Labradores y No Cristianos (Judíos y Moros); aquí diferencia los Nobles, que van antes de los Fijosdalgo, de forma que los No Cristianos serían el Cuarto Estamento, pero el resultado es el mismo.

45. No entiendo la equivalencia, pero sirve para apreciar las proporciones.

46. Entresaca de las Sinodiales de los Obispos D. Aznar y D. Miguel, ya citadas.

Índice de materias.

La peculiaridad de este libro, que no es una colección diplomática sino un archivo particular, aconseja adaptar los Índices a las características del mismo.

Se hace necesario un Índice de materias exhaustivo, aunque repita conceptos (el propio Archivo de D. Fernando lo hace) y en el que aparezcan como tales *Materias* los documentos reales y pontificales y los términos de Calahorra, que en una colección diplomática convencional deberían aparecer en los Índices toponímico (éstos) y onomástico (aquellos). El mismo Don Fernando Bujanda seleccionaba sus fichas por materias, no por nombres ni por lugares. Creo recoger el sentir de D. Fernando al hacerlo así.

Por otra parte, un Índice onomástico sería inútil, dada la cantidad de nombres que se repiten de forma poco operativa y de otros que no tienen que ver con Calahorra. Si quisiéramos un Índice útil y de un tamaño manejable tendríamos que discriminar, que no es científico: es preferible no hacerlo y desperdiciar la comodidad que suponen los modernos sistemas informáticos para estas tareas. Y lo mismo con un posible Índice toponímico.

Dentro del Índice, aparecen en letra *cursiva* los conceptos que tienen subíndice propio.

- Abara, o aliara, 183, 452
- Abades* (Ver Convento Catedralicio)
 - Abad, 454, 471
 - Abades, 181, 447
 - Abad D. Rodrigo Jiménez, 181
 - Abad Egidio, 201, 202, 474, 475
 - Abad Juan, 181, 281, 429
 - Abad Pedro, de San Andrés y San Pedro, y de San Cristóbal, 181, 182, 201, 247
 - Bartolomé, Abad de San Andrés, 181
 - dos Abades, 181, 223
- Actas Capitulares, 189, 454
- Aceite, 182, 212
- Actividades económicas, *passim* Cap. 3º, 4º, 5º, y pp. 182 y ss.
- Acueducto, 188, 189, 561
- Adelantado, 61, 280
- Administrador Apostólico de Calahorra y La Calzada, 93
- Adopción, 413
- Aguas de Calahorra, 189
- Ajerigues, o *assariques*, 296, 424
- Albelda*,
 - pueblo y cabildo, 136 y ss.
 - cambio de nombre: antes Longares, 274
 - anexión de Longares a Albelda, 298, 317
- Albelda, Monasterio de San Martín*, 69
 - causas del traslado, 76;
 - decadencia, 76
 - donaciones reales, 133, 134
 - indulgencias por obra de la iglesia, 319
 - fundación del Monasterio, 69, 70
 - permuta con el Monasterio, 135
 - unión con La Redonda de Logroño, 353
- Alboroz o Alboroque, 530
- Alcalde, 61, 538
- Aldeanueva, 189
- Alforín, ver Hórreo
- Alhóndiga, 189
- Aljama de los Judíos, 157, 189, 207, 221, 222, 233, 248, 524, 537
- Almogenia, 184
- Altars, 190, 457
- Amancebamiento de clérigos, 131, 357
- Andadores (o Sendoanes), 186, 191, 196
- Aniversarios, 150, 161
- Antecedentes de la Reconquista de Calahorra, 269
- Antepósito, 191
- Arcedianos, 125, 181, 182, 191, 192, 282, 309, 447, 448, 451, 456, 467, 549
 - Arcediano de Álava, elegido Obispo, 192
 - Arcediano de Berberiego, elegido Obispo y rechazado por Roma, 300
- Arcediano de Vizcaya, suprimido de la Catedral, 219, 325
- Arcipreste, 456
- Archilevita, 448, 454 (ver Convento Catedralicio)
- Armentia*
 - encomienda al arcediano Pedro, 192
 - encomienda al Obispo D. Rodrigo, 291
- Arrabal, ver Burgo, 193

- Arriendos, 148, 149 y ss. , y Cap. 4º y 5º, 395, 396, 554
- Asilo de las Hermanitas de la Concepción, 371
- Autoridades civiles en el siglo XI, 193
- Avenida del río, 205, 237, 280, 282, 285, 452, 462
- Ballesteros, Hermandad de, 193
- Baños, 115, 185, 187, 191, 194, 205, 217
- Barrios de Calahorra* (ver Ciudad, estructura)
- Barrio de San Andrés, 195 y ss., 210, 211, 244, 464
- Barrio de Arriba, 194
- Barrio Mediano (Mediavilla), 195
- Barrio de San Cristóbal y Santiago, 197 y ss.
- Barrio de Santa María, 198, 210, 218, 220
- Barrio de Santiago, 199, 210
- Barrio Suso (ver Barrio de Arriba), 200, 207
- Beneficios a Iglesias o particulares, 99
- Beneficios estables, 200, 297
- Beneficios Patrimoniales, 244
- Bueyes, 200
- Bulas del Archivo de La Redonda de Logroño, 103
- Burgo o Arrabal de Calahorra, 200, 244, 282, 287
- Burgo, El, 193
- Bustales, 201
- Caballeros del Santo Sepulcro, 464
- Cabezales, 192
- Cabildo*
- Cabildo de Burgos, 468
- Cabildo de Calahorra, 196, 201, 211, 319, 321, 454, 525, 536, permuta con la Aljama, 248
- Cabildo arrestado y llevado preso a Logroño, 369
- Cabildo cambia con la Aljama, 525
- Cabildo de San Cristóbal, 201
- Calonges, 202, 425, 532
- Calles de Calahorra*
- Calle del Rey, 202, 214
- Calle de Los Ladrones, 202
- Calle del Magoyo, Magoyón ó Mazonero, 171, 202, 218, 526, 538
- Calle Mayor, 169, 199, 203
- Calle de la Orcería, 203
- Calle Real o del Rey, 203, 287
- Calle de San Sol (o San Zoilo), 203
- Calumnias (Caloñas), 59, 185, 213, 396, 403, 426
- Camarero del Obispo, 203
- Cambio de una pieza por un huerto, 146
- Camino de Calahorra, 203 (*ver Términos de Calahorra*)
- Campanas, 203
- Canónica Aquisgranense, 450, 458
- Canónica Goda, 450, 458
- Canónigas, 192, 203 (*ver Con-Canónigas*)
- Canónigos*, 450, 454
- Canónigo Juan de Préjano, 217
- Canónigo Martín Abad, 204
- Canónigo Pedro Merino, donante, 192
- Canónigos del Santo Sepulcro, 204, Interdicto de Canónigos con un Obispo, 204
- Capas, 204; pluviales, 369
- capas en posesiones, 204, 220, 331, 347, 351
- Capellanía, 205, 217, 218, 219, 230, 318, 319, 324, 454, 507
- Cárcel Episcopal, 205, 347
- Cardenal Egidio, 301, 303, 454
- Cardenal Jaime Sierra, 359
- Carlos V en Calahorra, 360
- Carrera, 205
- Cartas Comendaticias o Episcopales, 392
- Carta Pastoral para pedir indulgencias, 479
- Casa del Obispo, 205
- Casa donada por el distribuidor real, 429
- Casas, 206 (*ver Ermitas*)
- Castellano, primeros documentos escritos en, 198, 206, 474
- Castillo, 207
- Catedral de Calahorra*
- Abades, 447
- absolución de diversos pecados por el Obispo de Calahorra, 357
- advocación de la Iglesia Catedral, 487
- Arcedianos, 182, 187, 447, 467
- Bautismos, 430
- beneficios a un canónigo, 98
- beneficios aunque residan en otro lugar, 333
- campos del Convento Catedralicio, 470
- canongías, 101, 102, 103, 355, 372, 512
- canónigos, *ver* Canónigos, y 451
- Capellán, 160
- carga de refección o procuración, 211, 212, 27, 281, 288

- casa de los Clérigos, 452
 Catedral, noticia general, 417
 Clérigos no presbíteros, 455
 Códice 1, 434, 446, 454, 463, 505
 autores, 434
 cronicón, 437
 fechas de defunción de los redactores, 436
 libro de las homilias, 444
 obituario, 284, 437, 463, 489, 505
 comidas y refectorio, 289, 296, 428, 460
 compra de heredades, 125
 concordia Catedral-Parroquias, 100
 concordia de cargas comunes, 349, 354
 concordia de reparto de rentas, del Obispo D. Aznar, 302
 concordia de uso de bienes del común, 352
 concordia sobre pagos de diezmos en especie y sobre carnes y comestibles, 350
 concordias sobre varios casos, 356, 357, 359
 conferimiento de prebendas vacantes, 354
 confirmación de privilegios, 130
 consagración y posesión del Obispo, 214
 Convento catedralicio, 444, 449, 451, 471
 en los primeros años (Reconquista, 445
 con D. Sancho de Funes, 284, 446
 Estatutos del Convento Catedral, 458
 (ver más adelante, Estatutos)
 Organización, 447
 Abades, 447
 Arcediano Arcipreste, 448
 Arcedianos, 447
 Archilevita, 448
 Chantre, 448
 Dispensero, 449
 Fabriquero, 448
 Hospitalero, 449
 Medio-Racionero, 527, 547, 548
 Obispo, 447
 Presbítero, 448
 Piores, 448
 Racionero, 454, 538, 549
 Sacristán, 448, 449, 463, 464
 fin del Convento, 467
 Regla del Convento, 458
 relación con San Millán en los primeros años, 445
 relajación de la primera disciplina, 467
 Convento Catedral convertido en cuartel, 369
 cuestiones que se plantean, 453
 cultura clerical, 456,
 Custodio de la Sacristía, 464
 defensa de propiedades y causas, 102
 días alegres, 461
 diezmos, 95, 98, 107, 126, 300
 Dignidades definitivas, a partir del Obispo D. Aznar, 301
 documentación original del siglo XII, 446-
 donación de la Casa de Santo Domingo, 388, 446
 donaciones de Obispos, 57, 97, 98, 109,
 donaciones de particulares, 62, 204, 207, 280, 287, 292, 295, 296, 388, 419, 462, 466
 donaciones de Prebendados, 58, 211, 220, 240, 292, 297, 428, 355, 368, 369
 de dos lámparas de plata, 367
 del *Lignum Crucis*, 367
 donaciones de Pueblos, 57, 67, 428
 donaciones de Reyes, 56, 57, 58, 62, 63, 104, 106, 108, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 184, 204, 287, 288, 289, 299, 389, 426,
 donaciones de sí mismo y sus bienes a la Catedral, 58, 249, 280, **286**, 287, 291, 419, 465, 466
 donaciones de Siervos a la Catedral, 296, 424
 dotación de clérigos al coro de la Catedral, 354
 estatuto de disposición de prebendas por los desplazados de otras diócesis, 353
 estatuto de libre disposición de bienes, 324
 estatuto de libre hospedaje entre los prebendados de Calahorra y La Calzada, 345, 350, 352
 Estatuto del Obispo D. Juan García de Agoncillo, 299
 Estatutos Capitulares del Obispo Pedro Portocarrero, 363
 Estatuto del Obispo D. García, 459
 Estatuto del Obispo D. Juan de Préjano, 459
 Estatutos del Obispo D. Rodrigo, 288, 458

- Estatutos del Obispo Manso de Zúñiga, 364
 excomunión por no pagar Catedrático y Sinodiático, 351
 excomunión por desterrar a un familiar de la Catedral, 357, 359
 excomunión por exigir jurar los estatutos al nuevo Obispo, 362
 exención de Hospedaje, 100, 129, 132, 353
 exención de Tributos, 124, 128, 129, 270, 271, 289
 exención de velas y rondas, 129
 fábrica (obra) de la Catedral, 225, 228, 229, 293, 354, 355, 455
 Fabriquero (Obrero) de la Catedral, 216, 231, 448, 454, 463
 funerales de hermanos, 211
 hermandad con Tarazona, 352
 incendio, 372, 430
 Indulgencias, 89, 94, 96, 102, 293, 332, 477 y ss.
 intento frustrado de traslado de sede a Logroño, 362
 inventario de viñas, 281
 inviolabilidad del Obispo y Canónigos, 124
 Jueces Delegados Apostólicos, 99
 juro de 10.000 y 30.000 maravedíes, 131, 205
 Juro para dos capellanías, 131
 Libro Grande, 430, 361
 Libro de las Homilias, 444 (ver Códice 1)
 Libro *Paladio*, 229
 Libros, otros, 284, 318, 351, 360, 362
 maestro cantero recibe prebenda, 349
 matrimonios en la Catedral, 288
 nombramiento de visitadores, 101
 Notario Eclesiástico, 477
 Obispo, 447
 Obituario, 434, 437, 489, 505
 obras de la Catedral (ver restauración), 354, 477
 indulgencias para obras, 477
 Obrero, ver Fabriquero.
 otros colaboradores, 448
 papeles más antiguos, 238
 paso de bienes de Abadengo a Realengo, 127
 patrimonio del Convento Catedralicio, 470, 471
 permuta, 66, 76, 149 y ss. y Cap. 4º y 5º
 pluralidad de beneficios, 467
 prebendas de Calahorra La Calzada, tras la unión de ambas, 94
 privilegio de diezmos, 300
 privilegio general de inviolabilidad de bienes, 120
 privilegio de recogida de bienes para sucesión, 123
 Priors, 447, 462 (ver *Priors*)
 reconstrucción de la Catedral, siglo XII, 463
 resignaciones de préstamos, 100, 353
 restauración y mantenimiento, 100, 130, 418
 retablo mayor destruido por incendio, 430, 508
 sacristía, 202, 245, 246, 425
 seguridad de las pertenencias del Obispo, 123
 Servidores de la Catedral,
 Capellán, 548
 Mayordomo, 249, 546
 Maestrescuela, 358, 362, 373
 Maestro de Capilla, 359, 477
 Obrero, 186, 249
 Organista, 359
 Provisor, 352, 355, 361, 365
 en sede vacante, 358, 361, 364
 Sacristán, 249, 448, 454
 Tesorero, 155, 249, 352, 357, 372, 448, 544
 Vicario, 352
 Visitador, 356
 Socios, Compañeros, Hermanos, 450, 543
 Sochantre, 477
 subsidios para necesidades urgentes, 93
 subsidio para caballería del rey, 347-348, 409
 subsidio para Cortes de Guadalajara, 351
 subsidio para el Papa, 351
 testamento de prebendados, 346
 trascoro, 364
 transformación de Convento en Cabildo, 216
 unión de hermanos, 452
 vida común de los clérigos, 450, 455
 vida conventual, 449, 451
 vida intelectual, 456
 vida religiosa y moral, 457
 vino de Pedro Marcussi, 212
 vino y danza en la Catedral el día de Pascua, 347

- Virgen de Bañano, 419
 visitas de los Prelados a la Catedral, 359
- Caución en un contrato, 532
- Cementerio, o Corral, de Santa María y los
 Canónigos, 208, 250, 282
- Cementerios o corrales, 208, 234, 238
- Censo, pago de un Concejo a un particular,
 87
- Censo en especie, 209, 240, 253
- Censo en vino y corderos, 209, 253
- Censo perpetuo, 169
- Cerca, 209
- Cervera, ver Licencia para construir una
 iglesia de una iglesia.
- Chantres, 121, 164, 215, 218, 223, 227,
 228, 229, 237, 241, 295, 298, 324, 348,
 349, 354, 360, 389, 448, 452, 554, 566
- Ciprés de Calahorra, 209, 410
- Cirujano de Castilla, ver Médico Militar
- Ciudad: estructura, 210
- Claustro de Santa María, 210
- Clavero y Clavera, 166, 170, 198, 210, 464
- Clavero, pleito sobre, 344
- Clérigos, 211, 449, 450, 451, 452, 453, 454,
 455, 456, 458, 471
- Clérigos no presbíteros, 455
- Clérigos servidores, 211
- Cofradías*, 175
 de la Visitación y Santos Mártires, 212,
 359
 de los Santos de Calahorra, 212, 229,
 508, 513
 de San Gil, 212, 297
 de San Sol (San Zoilo), 212, 214, 148,
 291, 303, 313
 de Santa María, 212
 de Santiago y San Andrés, 247
 del Espíritu Santo, 212
 del Nombre de Jesús, 364
 del Santo Rosario, 363
 presencia de seglares en las Cofradías de
 clérigos, 355
- Colación de Santiago, en Barrio Suso, 212
- Colegio de Clérigos, 454
- Collazos, 72, 73, 75, 298
- Comidas, 212, 424, 428, 452, 459, 460, 461
- Compañeras, 203, 451
- Comuña, ver Trigo y Comuña.
- Con-Canónigas, 192, 204, 291, 451
- Concesión al Obispado de Burgos, 101, 120,
 122, 123, 125, 126
- Concejos*
 Concejo de Arnedillo, 345
- Concejo de Calahorra, 76, 128, 132,
 163, 244, 245, 537
 excomunión contra el Concejo, 214
- Concejo de Chell, o Chelli, 184
- Concejo de Logroño, 76
- Concejo de Resa y Murillo, 187
- Concejo de San Cristóbal, 183
- Concejo de San Salvador, 182, 213
- Concejo y Pueblo de Calahorra, 213
- Concejo, Fijosdalgo y Labradores, 67
- Concejo, Fijosdalgo, Judíos y Moros,
 153, 233
- Concejos, 212
 lugar de celebración de los Concejos, 354
- Concordias, 213, 217, 354, 355, 358, 359,
 466
- Confirmación de privilegios a la Ciudad de
 Calahorra, 131
- Contratos, 214
- Convento, 214
- Convento Catedral, 284, 447, 449
- Convento de Arriba, 215
- Conventos de otras iglesias de Calahorra*
 conventos de las Iglesias de Calahorra,
 475
 indulgencias, 477
 pleitos, 127, 476
 origen de las iglesias, 472
 refectorio común, 89, 476
 unión de Cabildos e Iglesias, 474
 vida común en las iglesias, 471
 vida en las dos Parroquias, 473
- Conventuales de Arriba, 215
- Corral, ver Cementerio
- Cultura Clerical, 456
- Cuartos-Curas, 454
- Cura de almas, 215, 331
- Dama enfermera, ver Médico Militar.
- Deanes de Calahorra*
 Deán de la Catedral, 310, 454
 Deán de Calahorra y La Calzada, 548
 Deanes, 216
 Deán D. Juan Martínez de Tafalla, 128,
 160, 171, 220, 221
 Deán D. Julián Abad 217
 Deán D. Rodrigo (Roy) Jiménez, 181,
 218
 su elección como Obispo, 218
 Deán D. Rodrigo de Basín, 217
 su elección y pelea con D. Vellido,
 91, 217, 507
 Deán Don Juan de Espoleto, 221

- Deán Gonzalo (Guillén) Martínez de Bañares, 219
 Deán Lope Sánchez de Lagunilla, 219
 Deán Martín Pérez, 181, 217
 Deán Pedro de Arbe, 219
 estatuto a su favor, 219, 220
 Deán Pedro Jiménez de Aibar, 125, 181, 199, 219
 Deán Santiago Palacios y Cabello, obispo accidental, 372
 Deán Tadeo de Montealto, 220
 Deán, a la subasta, 220
 Otros deanes, 222
 Deudas, 161, 175, 187, 222, 223, 240, 346
 entregadores de deudas, 66
 Décimas, 75, 104, 107, 115, 118, 119, 122, 123, 135, 163, 211, 306, 326, 532, 540
 cesión de décimas, 282, 291, 292
 Demarcación del Obispado de Calahorra, 86, 87, 88, 89, 283, 285, 286, 290, 292, 293, 446
 Desafueros en Vizcaya y Durango, 108
 Dignidades, ver Sacerdotes.
 Diezmos, 223, 237, 313, 335, 344, 353, 532
 diezmo de pan y peces de un molino, 234
 sentencia arbitral sobre diezmos en Laguardia, 344
 Documentos en papel, 149, 152, 155, 161
Documentación varia de Calahorra.
 Siglo XII, 57
 Siglo XIV, 67
Documentos de Papas
 Adriano IV, 87, 385
 Adriano VI, 360
 Alejandro III, 87
 Alejandro IV, 95
 Alejandro VI, 102, 103
 Alejandro VII, 176
 Bonifacio VIII, 96, 97
 Calixto II, 87
 Calixto III, 101
 Celestino III, 88, 102, 145, 385
 Clemente III, 88
 Clemente V, 98, 151
 Clemente VI, 98, 346
 Clemente VII, 363
 Clemente VIII, 364
 Clemente XI, 176
 Eugenio III, 87
 Eugenio IV, 99, 173, 353
 Gregorio IX, 92
 Honorio III, 90
 Inocencio III, 89
 Inocencio IV, 93, 302, 550
 Inocencio VIII, 102, 103
 Inocencio X, 176
 Inocencio XIII, 177
 Juan XXII, 98, 344
 Julio II, 359
 León X, 175, 360
 Lucio II, 87
 Martino IV, 95
 Martino V, 99
 Nicolás IV, 96, 324
 Nicolás V, 100, 354
 Pascual II, 86, 446
 Paulo II, 101, 355
 Paulo III, 175, 360
 Paulo IV, 362
 Paulo V, 176
 Sixto IV, 101, 103, 355
 Sixto V, 363
 Urbano III, 88
 Urbano IV, 95, 317
 Urbano VI, , 533, 552
Documentos de Reyes
 Alfonso I, el Batallador, de Aragón, 49, 59, 60, 63, 114, 185
 Alfonso VI de Castilla, 78, 112, 117
 Alfonso VII de Castilla, 58, 59, 63, 115, 118, 388
 Alfonso VIII de Castilla, 58, 59, 61, 63, 64, 119, 120, 121
 Alfonso X, el Sabio, de Castilla, 75, 76, 122, 302, 317, 318, 535, 556
 Alfonso XI de Castilla, 68, 69, 75, 126, 155, 344, 539, 556
 Enrique II de Castilla, 129, 163, 348, 350, 403, 409
 Crónica de Enrique II, 405
 Enrique III de Castilla, 129, 163
 Enrique IV de Castilla, 68, 131
 Fernando III, el Santo, de Castilla, 122
 Fernando IV de Castilla, 65, 125
 Fernando el Católico, 357
 García I de Navarra, 133
 García III, el de Nájera, de Navarra, 49, 52, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 104, 109, 134, 551
 García IV, el Restaurador, de Navarra, 114, 135
 Isabel I de Castilla y Fernando V de Aragón, 68, 131, 357, 358
 Juan I de Castilla, 129, 163
 Juan II de Aragón, 130, 163
 Juan II de Castilla, 130

subsidio del Papa a este Rey, 100
 Pedro I de Castilla, 128, 403, 409
 Ramiro I, de Asturias, 145
 Sancho I, Garcés, de Navarra, 133
 Sancho I, Ramírez, de Aragón, 134
 Sancho II, Garcés, de Navarra, 133
 Sancho III de Castilla, 63, 119
 Sancho III, el Mayor, de Navarra, 133
 Sancho IV de Castilla, 76, 124
 Sancho IV, el de Peñalén, de Navarra,
 110, 134
 Sancho VI, el Sabio, de Navarra, 119,
 120, 121
 Sancho VII, el Fuerte, de Navarra, 121
 Documentos en papel, 149, 152, 155, 156,
 161, 238
 Documentos reales de La Redonda
 (Logroño), 132
 Donación a la Ciudad, 128
 Donaciones de sí mismas al Hospital de La
 Cadena, 223, 301, 395
 Donación de sí misma al Hospital y
 Cementerio de Azofra, 389
 Dormitorio y Refectorio Común, 89, 195,
 196, 198, 223, 476

 Embalsamamiento de Cadáveres, 223,
 Enfiteusis, 168, 172, 199, 200, 244
 Enrique II y su rival, Pedro I, en Calahorra,
 403
 Entrega de Nájera a Cluny, 277
 Eras, 224
 Ermitas o Casas, 224
 Escuelas, 224
 Estabilidad de Beneficios, 90, 459
 Estados de Calahorra, 190, 535
 Estatuto del Clero de Calahorra, 281
 Evicción, pleito sobre, 297
 Expulsión de tres prebendados, 178
 Extranjeros, 224

 Felipe V en Calahorra, 368
 Fiador de retro, 66, 67, 182, 187, 188, 206,
 538
 Fiador de salvedad, 66, 68, 183, 187, 188,
 206
 Fiadores, 187, 214, 248, 538, 540
 Fiestas de la Virgen, 489
 Fiestas de Precepto, 489
 Figuras, 225
 Fosales, 453, ver Cementerios
 Frailes, 226
 Frutos, 226

Fuentes de Calahorra, 226
 Fundación a favor de la Compañía de Jesús,
 367
Fueros
 Albelda, primitivo fuero, 69; primer
 fuero, 71; segundo fuero, 74; fuero
 del Obispo D. Juan de Préjano, 298;
 renovación de fueros, 317; concordia
 sobre veredas y servicios en el fuero,
 324
 Calahorra, primer fuero, 50, 64; segundo
 fuero, 55; fuero de la Catedral, 56,
 58, 104, 107;
 fueros de la Ciudad, 59, 61, 62, 66,
 67; documentos relativos a los
 fueros de Calahorra, 68
 fueros buenos de Calahorra y Moros,
 551
 D. García, fueros de, 61
 fiadores a fuero de, 61, 66, 184, 187,
 188, 205, 280, 295, 538, 546
 Fueros de la Iglesia de Burgos, 63, 119,
 427
 Funes, fuero de, 59, 60, 61
 Judíos, sometidos a fuero, 66
 Marcilla, fuero de 59
 Nájera, 77
 Peñalén, fuero de, 59
 Tudela, 63
 Viguera, fuero de, 60
 Fundación de la Torre de la Cantonera, 193,
 207, 220, 243, 343, 537

 Gastos de aseguración en un contrato, 532

 Hambre en Calahorra, 227
 Hebreo, documentos en esa lengua, 529
 Hermanas, 203, 204, 227, 291, 423, 451
 Hermandades, 227
 Hermanos, 227
 Hijos de Clérigos, 227
 Hijos ilegítimos, 227
 Hipoteca, 192, 233, 240, 423
 Homicidios, 69, 78, 185, 396, 403, 426
 Hornos, 115, 120, 127, 182, 185, 187, 191,
 198, 227, 287, 292, 344, 421, 426, 530,
 551, 559, 560
 Hórreo, 164
 Hórreo común, 349
 saqueo del, 228, 352
 pleito sobre hórreos, 344
 Hortelano del Emperador, 463
 Hospedería u Hospital en Calahorra, 189,

- 228, 385, 389, 392
Hospital en Santo Domingo, 293, 385, 388
Hospital en Logroño, 385, 386, 393, 466
Hospital de leprosos (San Lázaro) en Nájera, 389
Hospital y Cementerio en Azofra, 389
Hospitalero, 449
Hospitales, otros, 290, 317, 318, 343, 393
- Iglesia Colegial de Santo Domingo, 393
Iglesias de Calahorra, ver Conventos de otras Iglesias; en el siglo XII, 471
Iglesias de Calahorra en tiempos de los Moros, ver: Moros, iglesias
- Illa Gardia*, 119
Illo Gronio, 120
- Importación de Navarra, 228, 359
Indulgencias, 198, 212, 228, 268, 349, 477
por limosnas para el Puente, Hospital y Catedral de Santo Domingo, 389, 478
- José Bonaparte en Calahorra, 369
Judería, 229
Judíos en Calahorra
Alcaldes Judíos, 537
Aljama de los Judíos, 189, 525
Alfonso XI y los Judíos, 539
apoderamiento de un judío, 544
arrendamientos de judíos a una parroquia, 540
arriendo de parroquias a judíos, 546
arriendos a judíos, 546
arriendos, 536
Cabildo da a censo a judíos, 547
Cabildo y la Aljama, 537, 538
cambio del Cabildo con la Aljama, 525
caso curioso, 534
contrato en Hebreo, 532
contratos con judíos, 528
contrato de uso de pastos y ganados, 548
conversos, 549
cosas de Judíos, 532, 533
despoblamiento de la Judería, 542
documento de San Adrián, 524, 536
documentos de relaciones económicas con judíos, 530
escritos judíos (en hebreo), 529
excomuniones por relación con judíos, 534
expulsión, 549
fragmentos de rollo hebreo, 548
Fuero sobre los judíos, 66
- Iglesia cristiana sobre la sinagoga judía, 132, 527, 548
judía brava, 528
Judíos se van de Calahorra, 190, 526
Judíos y la riqueza de Calahorra, 536
Judíos y las Parroquias, 536, 540
Judíos y los Obispos, 535
Judíos y Pedro I de Castilla, 404
Judíos, 523
juramento de los Judíos, 539
molinos y judíos, 233, 523, 528, 537
¿muchos judíos?, 528
notas sueltas, 534
nuevos contratos en Hebreo, 531
pago de diezmos y décimas, 94, 95, 157, 317, 427, 523, 524, 526, 532, 549, 550
pleitos entre judíos, 539-540
pleito con judíos: los judíos en el banquillo, 541
préstamo de judíos a particular, 543
préstamos entre judíos de Calahorra y Logroño, 542
primer documento de contrato con judíos, 530
primer pleito con judíos, 524
primera mención de judíos, 524
prohibición de comunicación con judíos, 533
quedaron judíos, 549
Rey reclama un marco, 539
segundo documento de contrato con judíos, 530
sentencia por insultar a un judío converso, 549
señales de los judíos, 538, 544
Sinagoga, 132, 527
Tercer Estado, 523
último arriendo, 547
último contrato en Hebreo, 532
último contrato hecho con judíos en Calahorra, 548
veinticuatro Monedas, 544
venta de los Cabildos a un judío, 545
venta de una finca, 543
ventas de judíos, 545
- Juicios, lugar de celebración, 354
Juramentos, 204, 230, 357, 451
Justicias de Logroño y otros lugares, 357
- Lámparas, 151, 191, 205, 215, 216, 230, 449
Langosta, 183, 230, 281

- Legado para misas, 172
 Libros antiguos en San Andrés, 230
 Libros, 230
 Licencia para hacer una iglesia, 63, 87, 114, 209, 280, 446
 Licencia para hacer un oratorio, 290
 Licencia para construir un puente, 118, 121, 426
 Liceo, 168
Listas de Reyes, Papas y Obispos de Calahorra
 Obispos de Calahorra del siglo XI, 104, del siglo XII, 85 y 114; el siglo XIII, 90 y 122; del siglo XIV, 97 y 126; del siglo XV, 99; del siglo XV, 130; lista general, 267
 Papas del siglo XII, 85, del siglo XIII, 90; del siglo XIV, 97; del siglo XV, 99
 Reyes de Castilla, siglo XI, 104; del siglo XII, 114; del siglo XIII, 122; del siglo XIV, 126; del siglo XV, 130
 Reyes de Navarra, siglo XI, 104; del siglo XII, 114
 Lobo Rapaz, 231, 357
 Longares, ver Albelda.
Lugares de la Comarca, referencias de los siglos X y XI.
 Alesanco, 396
 Arlas, 396
 Arnedo, 396
 Autol, 107, 396
 Azagra, 396
 Berrueza, 396
 Bilibio, 397
 Cameros, 307
 Cañas, 397
 Caparroso, 397
 Clavijo, 397
 Desojo, 397
 Estella, 397
 Falces, 397
 Funes, 397
 Grañón, 398
 Huarte, 398
 Lardero, 398
 Lerín, 398
 Lizárraga, 399
 Logroño, 399
 Madriz, 399
 Mahabe, 399
 Manzanares, 399
 Marañón, 399
 Nájera, 400
 Nalda, 401
 Ocón, 401
 Pedroso, 401
 Piérola, 401
 Punicastro, 401
 Quel, 402
 Resa, 402
 San Esteban, 402
 Santa Coloma, 402
 Tafalla, 402
 Tobía, 402
 Tricio, 403
 Varea, 403
 Viñuera, 403
 Maestros, Doctores, 199, 231, 315, 429, 454
maior chalus, 463
 Malhecheros, Bula contra ellos, 355
 Manda, 169, 170, 171, 192, 429, 350
 Mayorinos o recaudadores del Rey, 384
 Matrimonios, Bautismos, Diezmos sobre ellos, 231
 Matrimonios Clandestinos, 333 (ver sinodiales de los obispos)
 Mediavilla (Barrio Mediano o Villa Nueva), 231; barrio o colación, 232
 Médico, ver profesiones.
 Médico Militar, 232
 Mercado semanal, 534
 Mercados, lugar de celebración, 194, 347, 354, 409
 Merino, 188
 Mesa del Comunal, 233
Molinos, 452, 466
 construcción de molinos por el Cuarto Estado de Calahorra, 190, 233, 523, 528, 537, 551-2
 decisión real sobre posesión de molinos, 396
 donación de un molino, 110, 423, 425
 hipoteca sobre molinos, 192, 240
 Molino de Arnedillo, 233, 241
 Molino de Canales, 234
 Molino de la Forca, 183
 Molino de los Abades, 535
 Molino de Mencabla, 234
 Molino de Murillo, 234
 Molino del Prado, 234
 Molino de San Felices, 219, 234
 Molino de la Torre, 218, 234, 240, 317
 Molino de Viento, 128, 222, 234
 Molino de Viñuelas, 235

Monedas

- Aureos, 64, 293, 235, 295, 299, 529, 530, 532
- Cuento (millón de maravedís), 404
- Dineros, 98, 190, 531, 544
- Doblas, 235
- Ducados, 178, 359, 362, 365, 366
- Florines, 97, 98, 100, 130, 173, 225, 239, 354, 356
- Libras Turonesas, 100, 353
- Maravedís, 66, 75, 76, 92, 121, 125, 131, 136, 150, 155, 162, 163, 164, 166, 186, 188, 190, 193, 196, 197, 203, 206, 208, 213, 221, 227, 233, 235, 241, 245, 294, 295, 298, 317, 318, 331, 334, 346, 347, 348, 352, 409, 410, 423, 424, 460, 465, 531, 534, 546, 548
- Maravedís de Moneda Blanca, 538, 547
- Maravedís de Moneda Vieja, 546
- Maravedís marinos, 184, 185
- Maravedís melch, 184
- Pesos, 368
- Reales, 368
- Real de plata, 168
- Sueldos, 72, 78, 97, 98, 182, 183, 195, 227, 235, 268, 278, 399, 402, 452, 455, 530
- Sueldos sanchetes, 222, 235, 529, 531
- Talentos, 183
- Talentos de oro, 235
- Monjas, 235
- Moros en Calahorra*
 - amigos fingidos, 553
 - Calahorra y los árabes: algunos datos, 561
 - capitulación con moros, 553
 - Catálogo de San Andrés, 564
 - contratos con los moros, 554
 - contratos con moros después de la Reconquista, 564
 - convivencia pacífica, 560
 - cooperación de moros a los nuevos molinos, 233, 550, 551-2
 - costumbres, 563
 - cristianos entre moros, 557, 562
 - cristianos y moros, inicio de la Reconquista, 555, 561
 - detalle de moros, 550
 - detalles morunos, 562
 - diezmos, problemas de pago, 552
 - documento real, 556
 - excomunión por mezclarse con moros, 559
 - Iglesias de Calahorra en tiempos de moros, 559
 - invasión árabe de Rioja, 555
 - invasión, 554
 - juramento de moros, 236, 552
 - latín: moros sabían latín, 557
 - lenguaje, 558
 - ¿moros conversos en Calahorra?, 565
 - moros en Calahorra, 236, 563
 - moros y fueros buenos de Calahorra, 551
 - mozárabes, 554, 558
 - murallas árabes de Calahorra, 556
 - Muza, 552
 - obra de moros: río Melero y Acueducto, 561(ver Melero, Merdero y Río Merdero)
 - organización política local musulmana, 557
 - parral, 564
 - pago de diezmos y décimas, 550, 552, 555
 - paz entre cristianos y moros, 563
 - primer choque, 554
 - primeros antecedentes, 550
 - puertas de Calahorra en tiempos de dominación árabe, 550
 - qué hicieron los moros, 558
 - recuerdos de moros: la vía romana, 550
 - recuerdos moros, 556
 - Rioja, La, y los moros, inicios de la Reconquista, 560
 - Términos moros*
 - Abtol, 556 (ver Autol, en *Términos y Caminos*)
 - Alferrecín, 556
 - Alforín, 556 (ver Hórreo)
 - Algarrada, 556
 - Almogadén, 556
 - Almonecer, 556
 - Almonecer, 556
 - Almudébar, 556
 - Almunia, 556, 561
 - Benesat, 556
 - Kalagurra, 556
 - Kel, 556 (ver Quel, en *Términos de Calahorra*)
 - tributos, 553, 554, 558
- Motín en Calahorra, 236
- Mulas, 236
- Mula y Vaso de plata, 219, 323
- Multas, 52, 57, 64, 221, 281, 403, 546, 548
- Murallas, cercas, fuentes, puertas, etc, 236
- Murillo y Resa, 236

Navegantes, privilegio de inviolabilidad,
213, 292

Obispos de Calahorra

Obispos, 447

D. Abilio del Campo y de la Bárcena,
373

D. Agustín Lozano, 368

D. Alfonso, 351

D. Almoravid del Karte, 323

D. Alonso de Castilla, 360

D. Anastasio Puyal y Pobeda, 369

D. Andrés de Porras, 368

D. Antolín Monescillo, 371

D. Antonio de Orcasitas, 368

D. Antonio María Cascajarae, 372

D. Antonio Ramírez de Haro, 360

D. Aznar Díaz o López de Cadreita, 300

D. Cipriano Juárez (o Suárez) Berzosa,
371

D. Diego de Rojas, 368

D. Diego Fernández de Córdoba y
Velasco, 361

D. Diego López de Zúñiga, 351

D. Domingo Urueta, 367

D. Esteban, 318

D. Fabián S. Arenzana, 371

D. Fadrique de Portugal, 359

D. Fernando Eras Manrique, 366

D. Fernando Manuel, 351

D. Fernando, 205, 329, 346

D. Fidel García Martínez, 373

D. Francisco de Borja, 367

D. Francisco Mateo-Aguiriano, 369

D. Francisco Rodríguez Castañón, 366

D. Gabino Catalina de Diego, 371

D. Gabriel de Esparza, 366

D. García, 293

D. Gaspar de Cos y Soberón, 370

D. Gómez, 269

D. Gonzalo Chacón, 365

D. Gonzalo Díaz de Mena, 348

D. Gonzalo, 346

D. Gregorio de la Puente y Arce, 370

D. Ignacio Ribes Mayor, 370

D. José de la Pena, 366

D. José Espejo y Cisneros, 368

D. Juan Bernal Díaz de Luco, 361

D. Juan Castellanos de Villalba, 360

D. Juan de Coca, 355

D. Juan de Guzmán, 350

D. Juan de Luelmo y Pinto, 369

D. Juan de Ortega, 358

D. Juan de Préjano, 216, 296

D. Juan de Quiñones Guzmán, 362

D. Juan de Santo Domingo, 205, 343
muerte de un hijo suyo, 345

D. Juan de Villacreces, 349

D. Juan Díaz de Gaona, 361

D. Juan Fernández Velasco, 359

D. Juan García de Agoncillo, 216, 298

D. Juan Juárez de Echalar, 365

D. Juan Ochoa de Salazar, 362

D. Juan Piñeiro y Ossorio, 365

D. Juan Plaza y García, 373

D. Juan Yáñez, 360

D. Lope Fontecha, 346

su nombramiento, 98

D. Manuel Sanromán, 372

D. Martín López de Ontiveros, 366

D. Martín Martínez, 347

D. Martín, 323

viudo y con dos hijos, 323

D. Miguel de Ayala, 365

D. Miguel José Irigoyen, 370

D. Miguel Romero de Yanguas, 331

confirmación de su elección, 332

carta pastoral de indulgencias, 479

D. Munio, 274, 383

D. Pablo García Abellá, 370

D. Pedro, Obispo de Astorga, 345

nombramiento por el Papa como

Obispo de Calahorra, 345

D. Pedro Cerbuna, 363

D. Pedro, llamado "carnero", 354

D. Pedro de Aranda, 356

D. Pedro de Lepe y Morantes, 367

D. Pedro González de Mendoza, 354

su actuación como Cardenal, 355

D. Pedro González del Castillo, 364

D. Pedro López de Miranda, 353

D. Pedro Manso de Zúñiga, 364

D. Pedro Portocarrero, 363

D. Pedro Zamora, 364

D. Pedro, o D. Pedro Nazar, 277

D. Pedro-Luis de Ozta y Múzquiz, 369

D. Roberto de Cos, 347

D. Rodrigo de Cascante, 286

consagración y posesión, 214

D. Rodrigo Jiménez, 205, 321

elección por el Cabildo ante Notario,

321

D. Rodrigo Ordóñez de Logroño, 330

D. Rodrigo Sánchez de Arévalo, 355

D. Sancho I, 49, 53, 268

D. Sancho II, 276

- D. Sancho III, de Grañón, 278
D. Sancho IV, de Funes, 279
 en la reconquista de Zaragoza, 283
 leyenda sobre su muerte, 285
D. Sigfredo, 277
D. Vivián, 317
Fray Antonio Manrique, 363
Fray Bernardo de Ontiveros, 366
Fray Crisóstomo Carleto, 364
Fray Gregorio M^a Aguirre, 372
Fray Juan de Quemada, 358
Obispo acusado de contrabandista, 366
Obispo Administrador Apostólico, 362
Obispo arrendatario de su obispado, 365
Obispo cesado por privación desde Roma, 358
Obispo confinado, desterrado y deportado, 370
Obispo Calahorra, La Calzada y Logroño, 374
Obispo destituido por los franceses, 369
Obispo desterrado (?), 346-347
Obispo dimisionario, 236
Obispo electo por el pueblo y el clero, 279
Obispo electo en Santo Domingo, por guerra en Calahorra, 354
Obispo excomulgado por el Cabildo de Santo Domingo, 368
Obispo limosnero, 366
Obispo muerto en olor de santidad, 363
Obispo Oidor del Rey, 361
Obispo preso por defender los derechos de la Iglesia en España, 370
Obispo primero que obtiene la dignidad de Cardenal, 355
Obispo prohíbe un Libro de Antigüedades de Calahorra, 365
Obispo promotor de un ejército de curas a favor de Felipe V, 367-8
Obispo propuesto por José Bonaparte, 369
Obispo que rechaza nombramiento, 347
Obispo trasladado a Plasencia por sanción, 363
Obispo Virrey de Cataluña, 359
Obispo visitador, acusado de gorrón, 367
Oficios Concejiles de los siglos XI y XII, 236
Oleos Santos, 237
Orcería, Orceró, 237
Orden de La Merced, 412
Orden de Calatrava, 412
Ornamentos, 237
Ovejas, Pastores, Rebaño, 237, 241, 281, 290, 465
Pago de un hurto, 148
Palacio Episcopal, 237
 nuevo Palacio Episcopal, 369
Palacio Real, 238, 537
Papeles más antiguos, 238
Pastores, ver Ovejas.
Pastos y ganados, uso de, 548
Pérdida de bienes por negligencia, 89
Permuta, 66, 75, 76, 146
 de derechos sobre villas, 346
 de una servidumbre por otra, 293
Personas eclesiásticas en el siglo XI, 239
Pesquera, 233
Pignoración, 185
Pleitos
 Albelda v. El Busto, 324
 Albelda v. Desojo, 324, 331, 332
 Arcediano de Álava v. Obispo D. Almoravid, 324-5
 Cabildo Catedral v. Concejo de Calahorra, 214, 358, 359
 Cabildo Catedral v. judíos, ver *Judíos*
 Cabildo Catedral v. Obispo Pedro de Aranda, 205, 356-7; contra Obispo D. Martín, 323; con el Obispo Miranda, 357
 Cabildo Catedral v. Tesorero, 249, 357
 Cabildo y Deán v. Particular, 235
 Cabildo de San Cristóbal v. Abad Pedro, 201
 Calahorra v. Aguilar e Inestrillas, 124, 318
 Calahorra v. Ausejo, 297
 Calahorra v. Burgos, 278
 Calahorra v. Burgos, por Santo Domingo, 282, 388
 Calahorra v. clérigos de Arnedo, 286, 330, 352
 Calahorra v. clérigos de San Vicente, 98, 333, 343, 344
 Calahorra v. Laguardia, 98, 344, 345, 356
 Calahorra v. Murillo, 353, 410
 Calahorra v. Nájera, , 88, 89, 90, 91, 274, 276, 277, 282, 290, 293, 294, 298
 por el incidente del Hospital de leprosos, 389
 Calahorra v. Pamplona, 88, 276, 288
 Calahorra v. particular, 213
 Calahorra v. San Millán, 287, 290, 301
 Calahorra v. Santo Domingo, 115, 358
 Catedral de Calahorra v. iglesias

- Parroquiales, 177, 181, 196, 198, 357
 Convento de Calahorra v. Casanueva, 218
 Juan García v. Alvar Díaz, 193
 Nájera v. los clérigos de San Vicente, Labastida y Briñas, 93
 Obispo Ochoa de Salazar v. Cabildo Catedral, 362
 Parroquiales de Calahorra contra dos judíos, 524, 541
 San Andrés y San Cristóbal v. sus abades, 223
 San Andrés y San Cristóbal, diversos pleitos, 476
 entre cofradía y un particular, 297
 entre judíos, leyes de Alfonso XI, 540, 556
 entre Obispos, por límites, 277, 293
 sobre elección de un obispo, 91, 92
 sobre el Hospital de San Juan en Logroño, 88, 121, 293, 297, 390
 sobre diversas iglesias, 73, 87, 89, 239, 297, 323, 349, 476
 sobre las iglesias de Oyón, Mendavia y San Vicente, 92, 282
 sobre la villa de Oyón, 282, 383
 sobre límites entre villas, 272, 292
 sobre mantenimiento de elementos urbanos, 352
 sobre propiedad de villas, 302, 330
 sobre uso de bienes del común, 352
 sobre una viña donada al Prior Juan, 429
 Plumazo, 184, 192
 Polento, 184
 Portazguero, 188
 Prebendas, 239
 Pregonero, 66
 Préstamos, 101, 102, 103, 356
 Préstamo vitalicio, 204, 324, 395
 Prestimonio o arriendo vitalicio, 147, 187, 191, 201, 221, 424, 428
 Primer Sínodo Diocesano, 300
Prior (ver Convento Catedralicio), 462
 Prior (luego Obispo) D. Juan de Préjano, 187, 188, 214, 215, 216, 240, 465
 Prior Claustal, 448
 Prior D. Blas, 464
 Prior D. Pedro de Nájera, 462
 Prior D. Pedro, 464
 Prior D. Sancho, 240, 464
 Prior Juan Abad, 462
 Prior Juan Felices, 240, 463
 Prior Juan Quiram, 239, 429, 463
 Prior Juan, 66, 240
 Prior Pedro, 240,
 Prior y Arcediano D. García, 240, 465
 Prioros, 447, 462
 Prior Pedro Ibáñez, 241, 466
 Privilegio de Residencia, 96
 Privilegio a personas eclesiásticas, 96
Profesiones, 242
 Albéitar (veterinario), 549
 Cantero, 349
 Escribano, 540, 544
 Escudero, 531
 Especiero o Farmacéutico, 206, 244
 Maestro de Gramática, 160, 231, 232, 242, 456
 Mazonero, 188
 Médico Militar, 232
 Médicos, 242
 Notario, 531, 546
 Otras profesiones del S. XVI, 242
 Procurador, 541
 Pellejero, 242
 Tendero, 531
 Zapatero, 531, 538
 Pueblos cercanos, 242
 Puente, Barrio de Arriba, 194, 242
 Puente y Río, 243
 Puente de Miranda, 426
 Puente de Santo Domingo de la Calzada, 228, 293
Puertas de la Ciudad y de la Catedral, 243
En la muralla:
 Portilla de Santa María, 230
 Puerta de Arnedo, 237, 243, 554
 Puerta de Estella, 244
 Puerta de Nájera, o del Poniente, 386
 Puerta de Tudela, 221, 227, 245, 283, 386
En tiempos de dominio árabe, 551
Otras denominaciones:
 Puerta de la Muralla de Arriba, 244
 Puerta de la Portilla, 221, 245
 Puerta de las Eras, 243, 343, 386, 537
 Puerta de San Andrés, 222, 386
 Puerta del Castillo, 243
 Puerta del Puente, 242, 243, 245
 Puerta del Río, 244
 Quejas contra el Obispo D. Diego, 244
 Quejas contra el Obispo Aranda, 245
 Rabal, El, ver Burgo o Arrabal, 200
 Reclusa, 280

- Recluso, 186
 Refectorio del Convento, 460
 Refectorio Común, ver Dormitorio y Refectorio Común
 Regadíos, 233, 245, 561
 Reloj de la catedral, 245, 352
 Reyes Católicos en Calahorra, 356
 Ríos (ver Términos de Calahorra), 245
 Rodrigo, Prior de Nájera, simoníaco y falsificador, 88, 118, 119, 289, 292
 Ruedas de Molino, 323, 324
 Ruta de Santiago, 385, 386, 385, 389
- Sacerdotes y Dignidades, 245
 de la catedral, 431, 454
 Sacristán, 455
 Salazar (o Salizal?), 220
 Salvador: ver Santo Sepulcro
 Salvoconducto real para acudir al mercado semanal de Calahorra, 534-5
San Andrés, iglesia de, 145 y ss., 386, 473, 475
 Abad de San Andrés, 475
 albalá de pago, 172
 Bartolomé, Canónigo y Abad, 217
 donación de un corral, 172
 donación de una habitación para sufragios, 162
 donación para sepultura, 162
 donaciones a la iglesia, 146 y ss.
 fábrica, 151
 indulgencias, 151, 153, 191, 332
 inhibitorias desde Roma, 176
 jubileo, 176
 libro de casados, 433
 primiciero, 164
 proceso contra las Iglesias, 163
 redécima, 164
 reformas de la iglesia, 177, 332
 reparto de subsidios, 163
 rezo del Milagro de San Andrés, 176
San Andrés y Santiago, 145, 473
 apelación al Obispo de Zaragoza, 172
 apelación al Papa, 165
 beneficiado perpetuo, 170
 cuentas varias, 174
 exención de tributos a estas Iglesias, 129, 348
 indulgencias, 332
 libro de bautizados, 433
 libro de casados, 433
 pleito con la Catedral, 164, 165
 pleito con Murillo, 172
 primicieros, 524
 privilegios de no pagar tercias, 163
 relación de clérigos de ambas, en 1294, 324
San Andrés y San Cristóbal, 247, 473, 475
 rezo de San Cristóbal, 176
San Millán en los antecedentes de la Reconquista, 269
San Salvador, Iglesia de, 537
San Sol, ver San Zoilo.
Santiago y San Cristóbal, 148, 247, 386, 473
 Abades, 160, 181
 apeamiento de heredades, 201
 Beneficiario, 160
 donación de sí mismo a San Cristóbal, 201, 474
 inventario de libros donados, 202
 inventario de ropa, 201, 474
 restitución de una pieza a las parroquias, 157
 Sacristía y Refectorio, 202
Santo Domingo, Iglesia de, 393
 Indulgencias para la Iglesia de Santo Domingo, 478
Santo Domingo, capital e la diócesis, 395
Santo Sepulcro, o El Salvador, 248
San Zoilo (San Sol), 238, 248
 cesión de casas, dos veces al año, 183
 Cofradía de San Sol, 183
Santoral o Calendario de Recemondo, 489
Santos Emeterio y Celedonio, 487
 advocación, 487
 altar, 487
 andas de los Santos, 516
 bandera o pendón, 516
 Brevariario de Calahorra y Misal Gótico, 490
 cantor de los Santos, 496
 capilla de los Santos, 508-9
 Cofradía de los Santos, 513
 diario de la Cofradía 515
 estatutos, 490
 fin de la Cofradía en 1935, 516
 primeros cofrades, 514
 reorganización en 1947, 516
 documentos varios, 490
 donaciones a nuestros Santos, 52, 511
 donaciones de sí mismos y sus bienes a los Santos, 498, 511
 entierro de los Santos, 504
 Estatutos de la Cofradía, 490
 familia de los Santos, 492
 fiesta de los Santos, 490 a 492

- fecha, 488
 milagros, 509
 Monasterio de Taranco, 497
 su inclusión en San Millán, 499
 noticias de los Santos, 511
 otros monasterios de los Santos, 499
 palio de los Santos, 517
 patria de los Santos, 488
 persecución, 497
 primera Venta a los Santos, 512
 procesión de los Santos, 516, 519
 reliquias, 500, 503
 reliquias en Monasterios, 497, 499, 500
 en Cellers y Cardona, 500, 502, 503
 en Leire y en Sangüesa, 501
 en San Millán, 500
 en Santander, 500, 503
 en Treviño, 501
 reliquias ocultas, 503
 representación del Martirio, 494
 retablo antiguo, 518
 Rey devoto de los Santos, 488
 rezo de los Santos Mártires, 365
 Santos en Santander, 492
 Santos y el Seminario, 493
 tradición del Martirio, 493
 traslación de las reliquias, 504
 traslación de Calahorra a Saller, 189
 traslaciones de las reliquias, 285, 502,
 504
 traslaciones, 505
 1ª traslación, 505;
 2ª traslación, 506
 3ª traslación, 507;
 última traslación, 508
 urnas de los Santos, 286, 507, 508, 516,
 517
 Sayón, 61, 188
 injurias de sayón, 185
 Sayona, 187, 248
 Seminario Diocesano de Logroño,
 fundación, 369
 Seminario Sacerdotal de Calahorra, 369, 373
 Señales de los Judíos, 538, 544
 Sendoanes, ver Andadores
 Separación matrimonial, 249, 287, 422, 464
 Sepultura, 249, 307
 del Obispo D. Esteban, 319
 Simonía, ver Rodrigo, Prior de Nájera, y 89,
 102, 294, 357
 Sinagoga de los Judíos, 249, 357, 527
Simodiales del Obispo D. Almoravid del
Karte, 325
 Causas Mayores, 325
 Comentario, 329
 Conclusión, 328
 Décimas, 326, 532
 Decoro Clerical, 325
 Judíos y Moros, 326, 523, 535, 550
 Ladrones, 326
 Lectura de Constituciones, 326
 Leyes revocadas, 326
 Matrimonios Clandestinos, 155, 326
 Moralidad Pública, 237
 Ofrendas forzadas, 327
 Postulación de limosnas, 327
 Preámbulo, 325
 Presentación para Órdenes, 327
 Primicias, 75, 162, 328, 341
 Viáticos, 328
Simodiales del Obispo D. Aznar, Sínodo I,
 1240, 300, 449, 455, 456, 461
 Abstinencia de carne, 304
 Arcedianos, 88, 309, 429, 454, 463
 Arciprestes, 304, 448, 449
 Arciprestes, 310
 Beneficiados, 311
 Beneficios acumulados, 304
 Casos dudosos, 304
 Cofradías, 304, 386
 Conclusión 309
 Confesiones, 305
 Cuidado de los niños, 305
 Deán de la Catedral, 310.
 Décimas, 305, 311
 Doctrina Cristiana, 306
 Estudios de beneficiados, 306
 Fábrica de la catedral, 293
 Frutos del beneficio, 306
 Guarda del Santísimo y Óleos, 306
 Moralidad Pública, 306
 Obispo, 309
 Obsequios forzados, 307
 Ordenados, 311
 Órdenes Sagradas, 307
 Organización diocesana, 309
 Penitenciarios, 310, 455
 Preámbulo, 303
 Prestes o Presbíteros, 310, 448
 Reconciliación de lugar sagrado, 307
 registro de confirmados, casados, velados
 y difuntos, 431 y ss.
 Restitución, 307
 Sepulturas, 307
 Servicio de Iglesias, 307
 Suspensión de Clérigos, 304, 308

- Vicario del Obispo, 310, 372
 Vida y Honestidad de los Clérigos, 308
Sinodiales del Obispo D. Aznar, Sínodo II, de 1260, 312, 456, 490
 Ayunos, 312
 Conclusión, 316
 Consagración de Obispos, 313
 Conspiración, 313
 Convite, 313
 Decoro Clerical, 313, 326
 Diezmos de Profesiones, 313
 Fiestas de Precepto, 313
 Ladrones, Malhechores y Cómplices, 314
 Lectura de Constituciones, 315
 Maestros de Gramática, 315
 Matrimonios Clandestinos, 315
 Preámbulo, 312
 Provisiones de Beneficios Prohibidas, 315
 Servicio de Iglesias, 315
 Vida y Honestidad de los Clérigos, 315
Sinodiales del Obispo D. Miguel Romero de Yanguas, 333, 461
 Abstinencias, 333
 Cambios de Parroquia, 334
 Cesiones de Frutos, 334
 Comercio con Judíos y Moros, 334, 523, 535
 Conocimiento de causa, 335
 Conspiradores, 335
 Diezmos o Décimas, 335, 347, 353, 553
 Enajenación de bienes, 336
 Excomunión por mezclarse con moros, 560
 Falsos testimonios, 336
 Fraudes en décimas, 337
 Fuero eclesiástico, 337
 Infamias, 337
 Injurias, 337
 Inmoralidad, 338
 Inmunidad de bienes eclesiásticos, 338
 Inviolabilidad sagrada, 338
 Judíos y moros, 535
 Ladrones, 338
 Matrimonios Clandestinos, 339
 Matrimonios Prohibidos, 340
 Matrimonios, asuntos de, 334
 Ofertas en ordenaciones, 340
 Ordalías, 340
 Preámbulo, 333
 Preámbulo, 340
 Presentación para órdenes, 340
 Primicias, 341
 Privilegio del canon, 341
 Sepulturas, 342
 Supersticiones, 342
 Tentaciones de Dios, 342
 Tributos injustos, 342
 Usureros, 342
 Venta de personas, 342
 Villación del entredicho, 342
 Visitas a monasterios de monjas, 342
 Sinodiales del Obispo Fray Juan de Quemada, 358
 Sínodos, 360, 361, 362, 364, 372, 431
 Sínodo Diocesano en Logroño, 300, 302, 351, 358, 360, 361, 362, 364, 367
 Situación Topográfica de Calahorra, 215
 Socias, 203, 423, 451
 Socios, Compañeros o Hermanos, 450, 543
 Socios o Compañeros, ver Prior Pedro y Juan de Préjano, 250
 Solares, 250
 Subasta, ver Deán a la Subasta.
 Subpignoración, 186
 Subsidios a favor del Emperador, 360
Templarios
 Templarios, 411
 En Logroño, 411
 Donación a los Templarios en Calahorra, 288, 411, 464, 465
 Tercias, 162
 Tercias episcopales, 155, 250
Términos de Calahorra, 251
 213, 251,
 214, 244, 251, 283
 Acueducto, El, 107, 251, 561
 Agudo, El, 54, 56, 107, 251
 Aldehuela de Aguilar, 233, 323
 Alferrecín, El, 556
 Algarrada, La, 245, 556
 Almogadén, 187, 556
 Almohala, 54, 251
 Almonecer, 56, 107, 251, 556
 Almodébar, 111, 112, 114, 185, 186, 196, 420, 464, 556
 Alto del Molinillo, 56, 107, 251
 Argensotes, 111
 Arrabal o Burgo, 183, 206, 237, 251
 Ben Cabla, ver Mencabla
 Benesat, 111, 120, 122, 183, 184, 196, 211, 421, 422, 429, 556
 Cabezo de Gómez, 425
 Caminos, 203
 del Agudo, 203, 246, 530
 de Autol, 251, 396

de Cornucaya, 203
 de La Portilla, 203, 466
 Campayana, ver Lampayana
 Campo, El, 537
 Campo de Benesat, 251
 Canales, Los, 201, 474
 Carrera, La, 251
 Cascajar, El, 281, 421
 Castellar, El, 525, 537
 Clausura de la Ciudad, 251
 Cornucaya, 51, 56, 104, 107, 251
 Cuesta del Bufón, o Rufón, 159, 528
 Eras de Abajo, 182, 211, 237
 Espartal de Salamanas, 196, 213, 428
 Espartal, 287
 Espino, El, 54, 251
 Forca, La, 212, 422
 Huertos, Los, 563
 Laguna, 251, 420
 Lampayana, 148, 150, 154, 160, 182, 186,
 206, 211, 216, 224, 237, 251, 281, 453
 Mediavilla, 157, 160
 Melero, o Merdero, 217, 232, 560, 561
 Mencabla, 157, 166, 234
 Merdero, 220, 232, ver Melero.
 Ortest, 111
 Perenzano, 111, 160, 182, 290
 Portilla, La, 530
 Poyo Mencardiel, 217
 Prado, El, 183, 197, 240, 464
 Presa, La, 188
 Presillas, Las, 152, 161, 164, 538
 Puente, El, 251
 Puerta del Río, 251
 Recoja, La, 429
 Rifondo, 157
 Rihuelas, 538
 Río Caballero, 54, 245, 251
 Río Mayor, 188, 245, 424
 Río Merdero, 185 (ver Melero y Merdero)
 Río Molinar, Espino del, 54, 188, 251
 Río Sorbán, 233, 245
 Rípodas, 239, 251, 420, 463
 Rivas de Perenzano, 155
 Saltillo el Conde, 422
 San Felices, 251
 San Sol (San Zoilo), 217
 Santa María, 251,
 Solares, 251
 Sorbán, 54, 56, 107, 183, 188, 217, 251,
 283, 422
 Sorriba, 157, 188
 Soto de Ortest, 111
 Terrero, El, 157, 201, 202
 Terreros, Los, 202
 Torrecilla, La, 157, 166, 452, 538, 546
 Torrescasas, 111, 216, 420
 Torrillas, 188
 Vadillo de la Carta, 251
 Vallejo de la Carta, 251
 Vedada, La, 146, 148, 149, 187, 191,
 201, 202, 251, 281, 282, 421, 422,
 429, 451, 462, 463
 Villanueva, 54, 118, 251
 Viña de los Peros, 56, 107, 182, 453
 Viñuelas, 188, 241, 294, 466
 Testamentos, 146, 171, 172, 173, 174, 191,
 193, 195, 201, 216, 224, 232, 295, 348,
 350, 355, 425, 474
 Tiendas, 183, 186, 237, 238, 280, 451, 531
 Torre de la Cantonera, 525, 537
 Torre de Piedra, 537
Torres de Recreo
 Torre de Alfaro, 252
 Torre de Almodagén, 252
 Torre de Almonecer, 252
 Torre de Almodébar, 251
 Torre de Belusano, 252
 Torre de Benesat, 252
 Torre de Tudela, 251
 Torre del Castellar, 222, 547
 Trabajo a medias de las viñas, 149, 152,
 154, 156, 158, 166
 Traslado de la sede de Calahorra, 92
 Traslado y Unión de Calahorra y Localzada,
 93
 Treintenarios, 150
Tributos
 Aduana, 185
 Alimentación de los caballos del rey, 78
 Anubda, 185
 botilla, 72, 74, 298
 capas, 76, 323
 cesión de tributos en especie por el Rey,
 400
 en madera, 271
 exención de tributos, 277, 317, 409
 del Rey Pero I a Calahorra, 408, 410
 Fonsadera, 64, 65, 72, 75, 76, 120, 121,
 122, 185, 213, 270, 298, 323
 fornicación, 270, 560
 Martiniega, 75, 136, 541, 546
 Pechos reales, cogedores de, 124, 127,
 129, 155, 164, 318, 213, 350
 Pedido, 64, 65
 Pontazgo, 64, 65, 118, 121, 239, 426, 427

por salir de la ciudad al casarse, 72, 74,
 298
 Portático, 426
 Portazgo, 185
 prestaciones de trabajo animal, 72, 73,
 185, 298
 recaudadores de tributos, 163, 410
 repartimiento de subsidio al rey, 164,
 409, 410
 sobre mujer casadera, 73, 74
 Tercias, cogedores de, 155
 trabajo en murallas, 78, 185
 trabajo en veredas y campos, 73, 75, 76,
 324
 tributos de viudas, 72, 74, 298
 Trigo y Comuña, 66, 252

 Unión de Calahorra y La Calzada, 94
 Unión de iglesias en Viana, 344
 Usufructos, 195, 421, 423

 Venta, 63, 66, 68, 148 y ss. y Cap. 4º y 5º
 de dos tiendas, 183
 Veterinario, ver Albéitar, en Profesiones.
 Vida Común, 252; de otras iglesias de
 Calahorra, 471
 Vida religiosa y moral en Calahorra, 457
 Villa Adentro, 252
 Vino, 253
 Vino puro, 296
 Vino de la viña de Pedro Marcussi, 281
 Viñas, nota final del Capítulo 4º; 272, 281,
 292, 397, 398, 410, 420, 421, 422, 424,
 425, 428, 429, 451, 453, 462, 463, 465,
 466, 474, 526, 530, 531, 532, 538, 540,
 547
 inventario de viñas, 281
 viña de Pedro Marcussi, 281, 429, 452
 viña propiedad del Rey, 429
 Visita y asistencia a Hermanos enfermos,
 211, 281
 Voto de defensa del Dogma de la Inmaculada
 Concepción, 365
 Voto de Santiago, 145, 386,

 Yantar, 66, 128, 182, 184, 186, 188, 195,
 222, 530